CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

DIARIO DE SESIONES

(VERSIONES TAQUIGRAFICAS)

BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1936

BUENOS AIRES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

1937

THE UNIVERSITY
OF ILLINOIS
LIBRARY
341.1
In81d

LIBRARY
UNIVERSITY OF

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

DIARIO DE SESIONES

(VERSIONES TAQUIGRAFICAS)

BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1936

BUENOS AIRES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

1937

F In81d

LIBRARY
UNIVERSITY OF

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1936

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

CARTA DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, SEÑOR FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, AL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, PROPONIENDO LA CONVOCACION DE UNA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ.

Excelentísimo señor Presidente:

El acuerdo logrado entre los Gobiernos de Bolivia y Paraguay, con respecto a los protocolos de paz recientemente negociados en Buenos Aires, ha dado al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos máxima satisfacción, pues ha traído la esperanza de que haya en la actualidad muy buenas perspectivas para que se llegue a una solución equitativa y permanente de esa trágica controversia, que se prolongó por tanto tiempo y que fué causa del sacrificio de tantas vidas, gravando al mismo tiempo con enorme carga de egresos a los ciudadanos de dos Naciones beligerantes. Sé perfectamente con cuán íntima preocupación el Gobierno y el pueblo de la Argentina han seguido los acontecimientos relacionados con esas hostilidades, y el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos comparten plenamente con ellos la dicha que han experimentado de ver terminado el conflicto.

Yo acaricio la sincera convicción de que ha llegado el momento en que las Repúblicas americanas, por conducto de los representantes que designen, reunidos en mesa común de consejo, aprovechen esta muy favorable oportunidad para estudiar la responsabilidad que recae sobre ellas en conjunto, y la necesidad común de hacer menos probable en el futuro un rompimiento o continuación de hostilidades entre ellas, seguros de que al hacerlo así, prestarán servicios eminentemente prácticos a la causa de la paz permanente en el Continente Occidental. Si pudiera considerarse que la tragedia del Chaco ha servido para fines de utilidad, creo que esos fines estarán en nuestro propósito general de aprovechar la experiencia adquirida y desarrollar nuestros esfuerzos en común para protegernos contra la repetición de desastres como ése en la América.

Por estas razones me ha parecido que los Gobiernos americanos acogerían favorablemente la sugestión de que se convoque una conferencia interamericana extraordinaria para que se reuna en fecha próxima en la ciudad de Buenos Aires, si así lo desea el Gobierno de la República Argentina, o si no en alguna otra capital de este Continente, para determinar en qué forma podrá protegerse mejor el mantenimiento de la paz entre las Repúblicas americanas, si por medio de una pronta ratificación de todos los instrumentos de paz interamericanos ya negociados, o mediante algunas modificaciones o reformas a dichos instrumentos, tomando en cuenta lo que la experiencia ha demostrado como muy necesario, o bien creando de común acuerdo nuevos instrumentos de paz para agregarlos a los ya formulados.

Más aún, estas medidas serían en pro de la paz mundial, puesto que los arreglos que pudieran lograrse servirían para complementar y reforzar los intentos de la Liga de las Naciones y de todas las demás instituciones de paz existentes o futuras, cuando traten de impedir la guerra.

Con la terminación de la guerra en el Chaco y con el restablecimiento de la paz en todo el Continente, parece que se ha presentado una oportunidad de lograr consejo valioso entre nuestros respectivos Gobiernos, oportunidad que posiblemente no volverá pronto a presentarse. Como los abnegados esfuerzos de Vuestra Excelencia en pro de la conservación de la paz en las Re-

1012699

públicas americanas son bien conocidos, me agradaría sobremanera conocer el punto de vista de Vuestra Excelencia sobre este particular y saber si en vuestra opinión esta Conferencia extraordinaria de las naciones de este Continente podría o no traer resultados benéficos.

Me dirijo personalmente a Vuestra Excelencia, en vez de hacerlo por los acostumbrados conductos diplomáticos, porque en mi concepto estas cuestiones son de tan vital importancia para los pueblos de este Continente que justifican un intercambio personal de opiniones entre los Presidentes de las Repúblicas americanas.

Reitero a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más distinguida consideración.

FRANKLIN D. ROOSEVELT.

INVITACION DEL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, GENERAL AGUSTIN P. JUSTO, AL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SEÑOR FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, PARA QUE CONCURRA A LA INAUGURACION DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ.

TELEGRAMA

Buenos Aires, noviembre 7 de 1936.

Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.

Wáshington.

Habiéndome enterado con viva complacencia de la reelección de Vuestra Excelencia para la primera magistratura de esa gran República, exprésole junto con mis mejores congratulaciones, el deseo de que pueda honrarnos con su visita a Buenos Aires, en ocasión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, convocada por su feliz iniciativa, y que se reunirá en esta Capital el 1º de diciembre próximo, circunstancia tan altamente apreciada por nosotros.

La presencia en esta ciudad, en esos momentos, del eminente primer mandatario de los Estados Unidos de América, será motivo de gran satisfacción para el pueblo y el Gobierno de la República Argentina, y una ocasión propicia para fortalecer el mutuo espíritu de colaboración que nos vincula y para testimoniar a Vuestra Excelencia y a la gran Nación que representa, la amistad cordial de los argentinos.

Acepte, Vuestra Excelencia, las seguridades de mi alta consideración y personal aprecio.

AGUSTÍN P. JUSTO,
Presidente de la Nación Argentina.

ACEPTACION DEL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

TELEGRAMAS

Casa Blanca, Wáshington, noviembre 8 de 1936.

A su Excelencia Agustín P. Justo, Presidente de la República Argentina.

Buenos Aires.

Deseo agradecer a Vuestra Excelencia por su muy amable mensaje de felicitaciones por el resultado de las recientes elecciones y expresarle mi muy profunda gratitud por la cordial invitación para visitar la hermosa ciudad de Buenos Aires, en ocasión de la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz. Vuestra amable invitación me proporcionará la doble oportunidad de atender la Conferencia a realizarse, la cual, en mi opinión, presenta una oportunidad sin precedentes para una acción constructiva en la causa de la paz de este hemisferio y conocer más íntimamente al pueblo de la gran República Argentina, por el cual el pueblo de este país siente profunda amistad. Voy a dar preferencia inmediata al asunto y ruego a Vuestra Excelencia quiera tener la amabilidad de esperar por un tiempo, hasta que esté en condiciones de dar mi respuesta definitiva a vuestra amable invitación.

Acepte, Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.

FRANKLIN D. ROOSEVELT.

Wáshington, noviembre 16 de 1936.

A su Excelencia Agustín P. Justo, Presidente de la República Argentina.

Refiriéndome a la muy cordial invitación de Vuestra Excelencia para visitar Buenos Aires, en ocasión de la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, a la que estuve imposibilitado de dar en tiempo oportuno una respuesta definitiva, y que ahora es para mí un gran placer aceptar, anticipo mi más profunda satisfacción por la oportunidad de estar presente en la apertura de la Conferencia que, confío, dejará resultados constructivos en el movimiento de las Repúblicas de América para asegurar la paz permanente, así como, también, por la ocasión que se me ofrece de saludar a Vuestra Excelencia y conocer mejor a la Argentina y a su pueblo, por quienes el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos sienten tan calurosa amistad y admiración sincera, lo que he deseado siempre.

Acepte, Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.

FRANKLIN D. ROOSEVELT.

RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION PANAMERICANA, AL APROBAR EL PROGRAMA Y REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ.

Wáshington, julio 22 de 1936.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, habiendo examinado el Informe y Proyecto de Programa y Reglamento de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

Aprobar estos documentos y recomendar a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que, en consonancia con el informe de la comisión, dé preferencia a los asuntos de organización de la paz y determine cuáles de los otros temas, sean de carácter económico, comercial o cultural, han adquirido la madurez suficiente, o merecen un consenso general de aprobación, que haga aconsejable su consideración por la Conferencia actual; y cuáles puedan someterse a determinadas conferencias especiales o a la Octava Conferencia Internacional Americana.

PROGRAMA DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

I

Organización de la paz

1. — Métodos de prevención y de solución pacífica de los conflictos interamericanos.

a) Consideración de las causas posibles de controversia y de medidas para su solución pacífica, excluyéndose toda cuestión ya resuelta por Tratados;
b) Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único;
c) Consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz, y el arreglo pacífico de las controversias interamericanas;
d) Medidas tendientes a obtener la pronta ratificación de los Tratados y convenciones para la consolidación de la paz;
e) Universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz;
f) Creación de una Corte Interamericana de Justicia.

2. — Consideración de otras medidas tendientes a una más estrecha asociación de las Repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales.

II

Neutralidad

3. — Consideración de reglas con referencia a los derechos y deberes de los neutrales y beligerantes.

III

Limitación de armamentos

4. — Necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional, en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y a la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior.

IV

Problemas jurídicos

5. — Consideración de métodos para la futura codificación del Derecho Internacional.

6. — Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.

7. — Unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales, en relación con los problemas de la nacionalidad.

V

Problemas económicos

8. — Medidas tendientes a promover relaciones económicas más estrechas entre las Repúblicas americanas:

a) Treguas y acuerdos aduaneros;
b) Acuerdo sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales;
c) Igualdad de oportunidades en el comercio internacional;
d) Cooperación financiera;
e) Aspectos internacionales del problema de inmigración;
f) Fomento del turismo;
g) Otras medidas.

9. — Mejora en los medios de comunicación:

a) Comunicaciones marítimas;
b) Carretera panamericana;
c) Otras medidas.

VI

Cooperación intelectual

10. — Medidas para promover el fomento de relaciones intelectuales y culturales más estrechas entre las Repúblicas americanas y para desarrollar el espíritu del desarme moral.

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

CAPITULO I

Funcionarios de la Conferencia

SECCION I

El Presidente Provisional

Artículo 1º — El Presidente de la República Argentina designará el Presidente provisional que presidirá la sesión inaugural y continuará ejerciendo sus funciones hasta que la Conferencia elija el Presidente permanente.

SECCION II

El Presidente Permanente

Art. 2º — El Presidente permanente de la Conferencia será elegido por el voto de la mayoría absoluta de los Estados representados en la Conferencia.

Art. 3º — Son atribuciones del Presidente permanente:

1º Presidir las sesiones de la Conferencia y someter a consideración las materias, conforme estén inscriptas en el orden del día;
2º Conceder el uso de la palabra a los delegados, en el orden en que lo hayan solicitado;
3º Decidir las cuestiones de orden que ocurran en las discusiones de la Conferencia, sin perjuicio de que si alguna Delegación lo solicitare, la decisión tomada se someta a resolución de la Conferencia;
4º Llamar a votaciones y anunciar a la Conferencia el resultado de las mismas, conforme al artículo 17;
5º Transmitir a los delegados con anterioridad a cada sesión, por medio del secretario general, el orden del día de las sesiones plenarias;
6º Ordenar a la Secretaría, una vez aprobada el acta, que dé cuenta a la Conferencia de los asuntos que hayan entrado después de la sesión anterior;
7º Dictar todas las medidas indispensables para mantener el orden y hacer que se cumpla el Reglamento.

SECCION III

Vicepresidentes

Art. 4º — En la primera sesión se establecerá por la suerte, el orden de precedencia en la colocación de las Delegaciones. En este orden serán llamados los presidentes de las Delegaciones a suplir la falta del Presidente en los casos previstos por este Reglamento.

Art. 5º — En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el respectivo vicepresidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º.

SECCION IV

El Secretario General

Art. 6º — El secretario general de la Conferencia será designado por el Presidente de la República Argentina.

Art. 7º — Son atribuciones del secretario general:

1º Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de los secretarios auxiliares, secretarios de las comisiones, intérpretes, escribientes y cualesquiera otros empleados que el Gobierno de la República Argentina asigne al servicio de la Secretaría de la Conferencia;

2º Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial de la Conferencia, conforme a los acuerdos de la misma;

3º Preparar o hacer preparar, bajo su dirección, las actas de las sesiones con arreglo a las notas que le transmitan los secretarios; y distribuir entre los delegados, antes de cada sesión, ejemplares impresos o mimeografiados del acta de la sesión anterior, para su consideración por la Conferencia;

4º Revisar las traducciones que hicieren los intérpretes de la Conferencia;

5º Distribuir entre las comisiones los asuntos sobre los cuales deban presentar dictamen, y poner a disposición de dichas comisiones todo lo necesario para el desempeño de su encargo;

6º Redactar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente;

7º Ser el intermediario entre las Delegaciones o los miembros de ellas en los negocios relativos a la Conferencia, y entre los mismos y las autoridades argentinas;

8º Transmitir las actas originales de la Conferencia, así como las de las comisiones, al director general de la Unión Panamericana para conservarlas en los archivos de dicha institución;

9º Ejercer cualesquiera otras funciones que le asigne el Reglamento, la Conferencia o su Presidente.

CAPITULO II

Comisiones de la Conferencia

Art. 8º — Se organizarán las comisiones que la Conferencia juzgue necesarias para estudiar, informar y formular proyectos sobre los temas del programa. Cada Delegación tiene el derecho de estar representada por uno o más miembros en cada una de las comisiones. El Presidente de la Conferencia designará el personal de las comisiones, en conformidad con las listas que someterán los presidentes de las Delegaciones, indicando los miembros de las Delegaciones que han de representarlas en cada una de las comisiones.

Se organizará una comisión de iniciativas formada por los presidentes de las Delegaciones y presidida por el Presidente de la Conferencia.

En la primera sesión plenaria, el Presidente, con la aprobación de la Conferencia, nombrará una comisión de credenciales.

Art. 9º — Cada comisión elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente.

Art. 10. — El presidente de cada comisión designará un delegado relator para cada tema o grupo de temas conexos. Las funciones de los delegados relatores serán:

1º Iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar un informe que contenga los antecedentes y un análisis de los diversos aspectos de la cuestión; este informe servirá de base a la discusión;

2º Al concluir la discusión, el delegado relator resumirá el debate en un informe y formulará, en conformidad con la opinión de la mayoría de la comisión, el proyecto que, previa aprobación de la comisión, será sometido a la Conferencia. Podrá designarse un delegado como relator general para someter a la Conferencia las conclusiones de la comisión;

3º La minoría de una comisión tendrá derecho a nombrar un relator que presente a la Conferencia las opiniones de la minoría y los proyectos que ella haya formulado.

CAPITULO III

Las Delegaciones

Art. 11. — Los delegados pueden hacer uso de la palabra y leer manuscritos en su propio idioma. Los intérpretes vertirán un resumen de la exposición del delegado a los otros idiomas oficiales de la Conferencia, a

menos que el orador o cualquier delegado exija la versión íntegra del discurso.

Los intérpretes harán igual versión de los conceptos del Presidente y del secretario general.

Art. 12. — Cada delegado puede presentar a la Conferencia su opinión por escrito sobre la materia que se discuta, y pedir que se agregue al acta de la sesión en que la presente.

Una Delegación que no esté presente en la sesión puede depositar o transmitir su voto por escrito a la Secretaría. En este caso, la Delegación se tendrá como presente y se contará su voto.

Art. 13. — El Director General de la Unión Panamericana será considerado como miembro ex oficio de la Conferencia, pero sin derecho a voto.

CAPITULO IV

Sesiones de la Conferencia y de las comisiones

Art. 14. — La sesión inaugural se celebrará en el lugar y en la fecha que fije el Gobierno de la República Argentina. Las demás sesiones se celebrarán en las fechas que señale la Conferencia.

Art. 15. — Para que haya sesión se necesita que esté representada en ella, por alguno de sus delegados, la mayoría de las Naciones que tomen parte en la Conferencia.

Art. 16. — Abierta la sesión, se leerá por el Secretario general el acta de la anterior, a menos que la Conferencia resuelva prescindir de su lectura. Se tomará nota de las observaciones, que tanto el Presidente como cualesquiera de los delegados hagan respecto de ella, y se procederá a aprobarla.

Art. 17. — En las deliberaciones de las sesiones plenarias, así como en las de las comisiones, la Delegación de cada República representada en la Conferencia tendrá un solo voto, y los votos se emitirán nominal y separadamente, haciéndose constar en las actas.

Las votaciones se harán, por regla general, de viva voz, a menos que algún delegado pida que se hagan por escrito. En este caso, cada Delegación depositará en una urna una cédula en que se expresará el nombre del Estado que represente y el sentido en que emita su voto. El secretario leerá en voz alta estas cédulas y contará los votos.

Art. 18. — La Conferencia no procederá a votar ningún informe, proyecto o proposición que verse sobre alguno de los asuntos incluídos en el programa, sino cuando estén representadas en ella, por uno o más delegados, cuando menos dos terceras partes de las Naciones que a ella concurran.

Art. 19. — Toda proposición que enmienda la moción, proyecto o resolución en consideración, será referida al estudio de la comisión respectiva, a menos que la Conferencia, por el voto de los dos tercios de las Delegaciones, decida lo contrario.

Art. 20. — Las enmiendas se someterán a discusión y a votación antes que el artículo o proposición que ellas tiendan a modificar.

Art. 21. — Por el voto de los dos tercios de las Delegaciones presentes, la Conferencia podrá prescindir de los trámites ordinarios y proceder a la consideración de un asunto, excepto en los casos previstos por el artículo 25, en los cuales las reglas de procedimiento establecidas para la admisión de un nuevo tema serán en todo caso observadas.

Art. 22. — Salvo los casos expresamente exceptuados en este Reglamento, las proposiciones, informes y proyectos que la Conferencia considere, se entenderán aprobados cuandos reunan el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las Delegaciones representadas por uno o más de sus miembros en la sesión en que se tome la votación, teniéndose como presente la Delegación que hubiere enviado su voto a la Secretaría.

Art. 23. — Podrán asistir a las sesiones de la Conferencia y de las comisiones, los miembros de las Delegaciones, incluyendo sus secretarios y adjuntos, el Director General de la Unión Panamericana y cualesquiera otros representantes de la Unión Panamericana debidamente acreditados; los secretarios y miembros del personal de la Secretaría de la Conferencia; los representantes de la prensa debidamente acreditados y cualesquiera otros a quienes la Conferencia, por mayoría de votos, conceda este privilegio.

A solicitud de una Delegación, la Conferencia puede acordar que una sesión se verifique o continúe en secreto. La proposición de una Delegación en este sentido tendrá consideración preferente y se pondrá a votación sin necesidad de discusión.

Terminada la sesión, el secretario general dará a la prensa un resumen del resultado de la deliberación, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, en cuyo caso la Asamblea decidirá acerca de la publicación de lo resuelto en ella.

Art. 24. — Serán idiomas oficiales de la Conferencia, el español, el inglés, el portugués y el francés. Los informes, proyectos y demás documentos se imprimirán y someterán a la consideración de la Conferencia y de sus comisiones, a lo menos en español y en inglés.

Los informes y proyectos se someterán a discusión en una sesión posterior a aquella en que hayan sido distribuídos.

CAPITULO V

Nuevos temas

Art. 25. — Si alguna Delegación propusiera a la consideración de la Conferencia un tema no incluído en el programa, el nuevo tema se pasará al estudio de la Comisión de Iniciativas, y después de su informe y de su aceptación por el voto de las dos terceras partes de las Delegaciones, se referirá al estudio de la respectiva comisión técnica.

CAPITULO VI

SECCION I

Actas de las sesiones

Art. 26. — Las actas de las sesiones de la Conferencia, después de aprobadas, serán firmadas por el Presidente y por el secretario general. Las actas de las sesiones de las comisiones, después de aprobadas, serán firmadas por sus respectivos presidente y secretario. Las actas se editarán en español, inglés, portugués y francés, en páginas de dos columnas, en número suficiente para que cada delegado reciba cuatro ejemplares. Los originales de las actas se depositarán en la Unión Panamericana.

SECCION II

Acta final

Art. 27. — El acta final será preparada a medida que progresen los trabajos de la Conferencia. Después de cada Sesión Plenaria se insertarán en el proyecto de acta final, con un número y un título que correspondan al tema respectivo del programa, los Tratados, convenciones, resoluciones, acuerdos, votos y recomendaciones aprobados en la sesión, y la fecha en que fueron aprobados. La víspera de la clausura de la Conferencia, el secretario general someterá al examen de las Delegaciones copias del acta final en español, inglés, portugués y francés. Las Delegaciones comunicarán al secretario general las observaciones que deseen hacer con respecto a la redacción del acta final. El original del acta final será subscrito por las Delegaciones en la sesión de clausura de la Conferencia y transmitido por el secretario general al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, a fin de que se envíen copias certificadas a los Gobiernos miembros de la Unión Panamericana y a la Unión Panamericana dentro de los noventa días siguientes a la clausura de la Conferencia.

CAPITULO VII

Instrumentos diplomáticos

Art. 28. — Inmediatamente después de aprobado un Tratado o una convención, el instrumento original será redactado en español, inglés, francés y portugués, sometido al examen de las Delegaciones y suscrito en la última sesión. Después de la firma, el instrumento será transmitido por el secretario general de la Conferencia al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, quien transmitirá copias certificadas a los Gobiernos de las Repúblicas americanas representadas en la Conferencia y a la Unión Panamericana.

Los Estados signatarios depositarán en la Unión Panamericana los instrumentos de ratificación de los Tratados y convenciones subscriptos en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz y la Unión Panamericana notificará el depósito a los otros Estados signatarios.

CAPITULO VIII

Modificaciones del Reglamento

Art. 29. — Este Reglamento, después de aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, será transmitido a la Conferencia por intermedio del Gobierno de la República Argentina. El Reglamento estará sujeto a las modificaciones que determine el voto de las dos terceras partes de las Delegaciones a la Conferencia.

NOMINA DE LAS DELEGACIONES CONCURRENTES A LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ.

ARGENTINA

Presidente:

S. E. Sr. Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Roberto M. Ortiz, Ministro de Hacienda.

S. E. Sr. Miguel Angel Cárcano, Ministro de Agricultura.

S. E. Sr. José María Cantilo, Embajador en Italia.
S. E. Sr. Felipe A. Espil, Embajador en Wáshington.
S. E. Sr. Leopoldo Melo, ex Ministro del Interior.
S. E. Sr. Isidoro Ruiz Moreno, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Profesor de Derecho Internacional Público.
S. E. Sr. Daniel Antokoletz, Consultor Jurídico. Profesor de Derecho Internacional Público.

Delegados Suplentes:

S. E. Sr. Carlos Brebbia, Subsecretario del Ministerio de Agricultura.
S. E. Sr. César Díaz Cisneros, Profesor de Derecho Internacional Público, en la Universidad Nacional de La Plata.

Prosecretario General:

Sr. Dívico A. Fürnkorn, Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; a cargo de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia.

Asesores Secretarios:

Sr. Raúl Prebisch, Gerente del Banco Central.
Sr. Héctor Ghiraldo, Consejero de Embajada.
Sr. Luis S. Castiñeiras, Primer Secretario de Embajada.
Sr. Pablo Santos Muñoz, Primer Secretario de Embajada.
Sr. Carlos L. Torriani, Subdirector de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Sr. Raúl Rodríguez Araya, Segundo Secretario de Embajada.
Sr. Ovidio V. Schiopetto, Subdirector de Economía Rural del Ministerio de Agricultura.
Sr. Martín T. Ruiz Moreno.

Asesores Técnicos:
Sr. Alfredo Lucadamo, Director General de Estadística.
Sr. Alfredo Louro, Director de la Oficina de Control de Cambios.

Adscripto a la Secretaría General:
Sr. Adolfo Scilingo, Cónsul de la República.

BOLIVIA

Presidente:

S. E. Sr. Enrique Finot, Miembro de la Junta de Gobierno y Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. David Alvéstegui, Presidente de la Delegación de Bolivia a la Conferencia de Paz del Chaco. Embajador ante la Santa Sede.
S. E. Sr. Eduardo Díez de Medina, Ex Canciller, actual Asesor General de la Cancillería.
S. E. Sr. Alberto Ostria Gutiérrez, Ministro en el Brasil.
S. E. Sr. Carlos Romero, Ministro en el Uruguay.
S. E. Sr. Alberto Cortadellas, Subsecretario de Relaciones Exteriores.
S. E. Sr. Javier Paz Campero, Ex Diputado Nacional.

Secretarios:

Sr. Alfredo Flores, Encargado de Negocios en la Argentina.
Sr. Carlos Montenegro, Secretario General de la Delegación de Bolivia a la Conferencia de Paz del Chaco.
Sr. Augusto Céspedes.

BRASIL

Presidente:

S. E. Sr. José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Oswaldo Aranha, Embajador en Wáshington.
S. E. Sr. José de Paula Rodrigues Alves, Embajador del Brasil.
S. E. Sr. Helio Lobo, Ministro Plenipotenciario.
S. E. Sr. Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Ministro Plenipotenciario.
S. E. Sr. Edmundo da Luz Pinto.
S. E. Sr. Mayor Roberto Carneiro de Mendonça.
S. E. Sra. Rosalina Coelho Lisboa de Miller.
S. E. Srta. María Luisa Bittencourt. Diputada.

Asesores Técnicos:

S. E. Sr. Lafayette de Carvalho e Silva, Ministro en el Paraguay.
S. E. Sr. Cyro de Freitas Valle, Ministro en Bolivia.

Secretario General:
S. E. Sr. Carlos de Ouro Preto, Ministro Plenipotenciario.

Asesores:

Sr. James Philip Mee, Cónsul de Primera.
Sr. Oswaldo Furst, Secretario de Legación.
Sr. Octavio do Nascimento Brito, Secretario de Legación.

Asistente:

Sr. Otto Prazeres, Secretario de la Cámara de Diputados.

Secretarios:

Sr. Jayme Chermont, Secretario de Embajada.
Sr. Orlando Leite Ribeiro, Secretario de Embajada.
Sr. Vasco Tristao Leitao da Cunha, Secretario de Embajada.
Sr. Orlando Arruda, Secretario de Embajada.
Srta. Odette de Carvalho Souza.

Edecán del Presidente de la Delegación:

Sr. Comandante Carlos de Carvalho Rego.

Auxiliares:

Sr. Renato Rino de Carvalho, Cónsul.
Sr. Fernando Saboia de Medeiros, Cónsul.
Sr. Sergio de Lima e Silva, Cónsul.
Srta. Vera Regina Amaral, Cónsul.
Sr. Frank de Mendonça Moscoso, Cónsul.
Sr. Aluysio Salles, Agregado de Embajada.

COLOMBIA

Presidente:

S. E. Sr. Jorge Soto del Corral, Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Miguel López Pumarejo, Ministro en Wáshington.

S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez, ex Ministro de Relaciones Exteriores, actual Ministro en Lima.

S. E. Sr. Alberto Lleras Camargo, ex Ministro del Interior.

S. E. Sr. José Ignacio Díaz Granados, Ministro en Buenos Aires.

Secretarios:

Sr. Luis A. Payán, Encargado de Negocios en el Brasil.

Sr. Eduardo Carrizosa, Secretario de la Legación en Buenos Aires.

COSTA RICA

Presidente:

S. E. Sr. Manuel F. Jiménez, Secretario de Relaciones Exteriores.

Delegado Plenipotenciario:

S. E. Sr. Carlos Brenes.

CUBA

Presidente:

S. E. Sr. José Manuel Cortina, Secretario de Estado.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Ramón Zaydín, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado. Profesor de la Universidad.

S. E. Sr. Carlos Márquez Sterling, Presidente de la Cámara de Representantes.

S. E. Sr. Rafael Santos Jiménez, Secretario de Comunicación. Profesor de la Universidad.

S. E. Sr. César Salaya, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado. Profesor de Derecho Internacional.

S. E. Sr. Calixto Whitmarsh, Ministro en la Argentina.

S. E. Sr. José Manuel Carbonell, Ministro en el Brasil.

Secretario General:

Sr. José Manuel Cortina y Corrales, Consultor Diplomático de la Secretaría de Estado.

Secretarios:

Sr. Ramiro Hernández Portela, Consejero de Legación.

Sr. Gabriel Suárez Solar, Consejero de Legación.

Secretario Auxiliar:

Sr. Julio Morales Gómez, de la Secretaría de Comercio.

Asesores Técnicos:

Sr. Rogelio Pina, Ex Secretario de Trabajo.
Sr. Aurelio Portuondo.
Sr. Angel González del Valle.

Agregados:

Sr. Guillermo de las Cuevas, del Servicio Consular.
Sr. Tomás Gassó.
Sr. Jorge Casteleiro.
Sr. Mario Fuentes Aguilera.

CHILE

Presidente:

S. E. Sr. Miguel Cruchaga Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Luis Barros Borgoño, Embajador en la Argentina.

S. E. Sr. Félix Nieto del Río, Embajador en el Brasil.

S. E. Sr. Ricardo Montaner Bello, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Delegados Asesores:

S. E. Sr. Desiderio García Ahumada, Subsecretario de Comercio.

S. E. Sr. Benjamín Cohen, Director del Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Agregado a la Delegación:

Sr. Alberto Cruchaga Ossa, Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Secretarios:

Sr. Juan Zúñiga Arancibia, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Sr. Alejandro Bertrand Vergara, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Sr. Enrique Bernstein Carabantes, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Agregado a la Delegación:

Sr. Carlos García de la Huerta, Secretario de la Embajada en la Argentina.

ECUADOR

Presidente:

S. E. Sr. Humberto Albornoz.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Antonio Pons.

S. E. Sr. José Gabriel Navarro.

S. E. Sr. Francisco Guarderas.

S. E. Sr. Eduardo Salazar Gómez.

Secretarios:

Sr. Carlos Proaño Alvarez.

Sr. Abel Romeo Castillo.

EL SALVADOR

Presidente:

S. E. Sr. Manuel Castro Ramírez.

Delegado Plenipotenciario:

S. E. Sr. Maximiliano Patricio Brannon.

Secretario:

Sr. Joaquín Leiva.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

S. E. Sr. Cordell Hull, Secretario de Estado.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Sumner Welles, Subsecretario de Estado.

S. E. Sr. Alexander W. Weddell, Embajador en la Argentina.

S. E. Sr. Adolf A. Berle, Jr., Canciller de la Ciudad de Nueva York.

S. E. Sr. Alexander F. Whitney, Presidente de la Federación de Trabajadores de los Ferrocarriles.

S. E. Sr. Charles G. Fenwick, Profesor de Ciencias Políticas en Bryn Mawr College.

S. E. Sr. Michael Francis Doyle, Abogado de Filadelfia.

S. E. Sra. Elise F. Musser, Senadora de la Legislatura del Estado de Utah.

Secretario General:

Sr. Richard Southgate, Jefe de la División de Protocolo y Conferencia del Departamento de Estado.

Secretario del Presidente de la Delegación:

Sr. Edward L. Reed, Jefe de la División de Asuntos Mexicanos del Departamento de Estado.

Consejero de Jurisprudencia:

Sr. Emilio del Toro Cuevas, Presidente de la Suprema Corte de Puerto Rico.

Agregado Especial a la Delegación:

Sra. Warren Delano Robbins.

Consejeros Especiales:

Sr. R. Henry Norweb, Ministro en Bolivia.

Sr. Herbert Feis, Consejero Económico del Departamento de Estado.

Sr. George F. Milton.

Sr. Samuel Guy Inman.

Consejeros Técnicos:

Sr. Joseph R. Baker, del Departamento de Estado.
Sr. Robert M. Carr, del Departamento de Estado.
Sr. Warren D. Kelchner, del Departamento de Estado.
Sr. Leroy D. Stinebower, del Departamento de Estado.
Srta. Marjorie M. Whiteman, del Departamento de Estado.

Oficial de Prensa:

Sr. Howard Bucknell, Jr., del Departamento de Estado.

Secretarios:

Sr. Joseph C. Satterthwaite, Segundo Secretario de la Embajada en Buenos Aires.
Sr. Cecil W. Gray, del Departamento de Estado.

Agregados a la Secretaría:

Sr. Allen Haden, Vicecónsul en Buenos Aires.
Sr. Reginald Bragonier, Jr., Tercer Secretario de la Legación en Montevideo.

GUATEMALA

Presidente:

S. E. Sr. Carlos Salazar.

Delegado Plenipotenciario:

S. E. Sr. José A. Medrano.

Delegado Secretario:

S. E. Sr. Alfonso Carrillo.

Escribiente Bachiller:

Sr. Guillermo Alfonso Medrano.

HAITI

Presidente:

S. E. Sr. Horacio Pauleus Sannon.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Camille J. León.
S. E. Sr. Elías Lescot.
S. E. Sr. Edmé Manigat.
S. E. S. Pierre Eugene de Lespinasse.
S. E. Sr. Clément Magloire.

Secretario:

Sr. Jean Fouchard.

Asistente:

Srta. Edith Wooley.

HONDURAS

Presidente:

S. E. Sr. Antonio Bermúdez M., Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegado Plenipotenciario:

S. E. Sr. Julián López Pineda.

Secretario:

Sr. Angel Hernández.

MEXICO

Presidente:

S. E. Sr. Francisco Castillo Nájera, Embajador en los Estados Unidos de América.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Alfonso Reyes, Embajador en la Argentina.
S. E. Sr. Ramón Beteta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Subsecretario de Relaciones Exteriores.
S. E. Sr. Juan Manuel Alvarez del Castillo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Dominicana.

Asesores Técnicos:

Sr. Agustín Leñero, Cónsul general en París.
Sr. Alejandro Gómez Maganda, Diputado nacional.
Sr. Luis Garrido, Catedrático de Economía de la Universidad Nacional de México.
Sr. Antonio Espinosa de los Monteros, Profesor de Economía Política de la Universidad Nacional de México.

Secretario General:

Sr. Pablo Campos Ortiz, Consejero de Embajada.

Secretarios:

Sr. Rafael Fuentes, Jr., Primer Secretario de Embajada.
Sr. Fernando Lagarde y Vigil, Primer Secretario de Embajada.

NICARAGUA

Presidente:

S. E. Sr. Luis Manuel Debayle, Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Gral. José María Moncada.
S. E. Sr. Modesto Valle.

PANAMA

Presidente:

S. E. Sr. Harmodio Arias M., Ex Presidente de la República.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Julio Fábrega, Ex Secretario de Instrucción Pública.

S. E. Sr. Eduardo Chiari, Ex Secretario de Relaciones Exteriores.

Secretario:

Sr. Manuel María Valdés, Secretario de la Legación en Roma.

PARAGUAY

Presidente:

S. E. Sr. Miguel Angel Soler, Ministro en la Argentina.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. J. Isidro Ramírez, Presidente de la Delegación Paraguaya a la Conferencia de Paz del Chaco.

Secretarios:

Sr. Marco Antonio Laconich, Secretario de la Delegación Paraguaya a la Conferencia de Paz de Buenos Aires.

Sr. César Irala Ferreira, Secretario de Legación.

PERU

Presidente:

S. E. Sr. Carlos Concha, ex Ministro de Relaciones Exteriores y actual Embajador en el Brasil.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Alberto Ulloa, ex Ministro de Relaciones Exteriores y actual Asesor Técnico Jurídico de la Cancillería.

S. E. Sr. Felipe Barreda Laos, Embajador en la Argentina.

S. E. Sr. Diómedes Arias Schreiber, Miembro de la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores y ex Asesor Jurídico de la Comisión Diplomática del Congreso Constituyente.

Secretario General:

Sr. Eduardo Garland Roel, Consejero de la Embajada en la Argentina.

Agregado:

Sr. Coronel Fernando Melgar.

Auxiliar:

Sr. Miguel Bakula.

REPUBLICA DOMINICANA

Presidente:

S. E. Sr. Max Henríquez Ureña, Ministro en Londres; Delegado Permanente ante la Sociedad de las Naciones; ex Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; ex Ministro en la República Argentina; ex Presidente de la Delegación a la Conferencia Económica de Londres y ex Delegado Plenipotenciario a la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Tulio M. Cestero, Ministro en la Argentina, Brasil, Chile y Uruguay; ex Secretario de Estado de Hacienda; ex Ministro en España, Cuba, Venezuela y México; ex Delegado a las Quinta, Sexta y Séptima Conferencias Panamericanas.

S. E. Sr. Enrique Jiménez, Ministro en Haití; ex Secretario de Estado de Interior y Policía; ex Ministro en Estados Unidos de América, Cuba, México y Colombia.

Secretario General:

Sr. Emilio García Godoy, Primer Secretario de la Legación en Wáshington; ex Secretario en París, ex Representante en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones de 1930.

URUGUAY

Presidente:

S. E. Sr. José Espalter, Ministro de Relaciones Exteriores.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Pedro Manini Ríos, Senador Nacional. Ejercerá la Presidencia en ausencia del titular.

S. E. Sr. Eugenio Martínez Thedy, Embajador en la Argentina.

S. E. Sr. Juan Antonio Buero, Senador nacional.

S. E. Sr. Felipe Ferreiro, Senador nacional.

S. E. Sr. Andrés F. Puyol, Senador nacional.

S. E. Sr. Abalcázar García, Senador nacional.

S. E. Sr. José G. Antuña, Senador nacional.

S. E. Sr. Julio César Cerdeiras Alonso, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

S. E. Sr. Gervasio Posadas Belgrano.

Secretario General:
Sr. José A. Mora Otero.

Secretarios:

Sr. Mario Falcao Espalter.
Sr. Daniel Herrera y Thode.

Secretario particular del señor Presidente:
Sr. Arturo Massanés.

Secretarios de la Presidencia:

Sr. Arturo Terra Arocena.
Sr. Héctor Gorbarán Herrera.

Secretarios adjuntos:
Sr. Leonel Martínez Thedy.
Sr. Aureliano Rodríguez Larreta.

Adscriptos a la Secretaría General:
Sr. Eduardo Varela.
Sr. Horacio Herrera Méndez.

VENEZUELA

Presidente:

S. E. Sr. Caracciolo Parra Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña; ex Ministro de Instrucción Pública.

Delegados Plenipotenciarios:

S. E. Sr. Gustavo Herrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Holanda; ex Ministro de Hacienda.

S. E. Sr. Alberto Zerega Fombona, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza; ex Diputado al Congreso nacional.

Consejero para los asuntos económicos:
Sr. Saverio Barbarito.

Secretarios:

Sr. Ramón Carmona, del Servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sr. Luis Correa, del Servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Agregados:

Sr. Tte. Cnel. Juan de Dios Celis Paredes, del Servicio del Ministerio de Guerra y Marina.

Sr. Luis Coll Pacheco, del Servicio del Ministerio de Hacienda.

UNION PANAMERICANA

Hon. Sr. Leo S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana.

Sr. William Manger, Consejero de la Unión Panamericana.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

COMISION DE INICIATIVAS

COMISION DE INICIATIVAS

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente:

S. E. Sr. Carlos Saavedra Lamas (Argentina).

Secretario General:

S. E. Sr. Felipe A. Espil.

Prosecretario General:

S. E. Sr. Dívico A. Fürnkorn.

Secretario de la Comisión:

Sr. Pablo Santos Muñoz.

Delegados:

S. E. Sr. Miguel Angel Soler (Paraguay).

S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).

S. E. Sr. Manuel F. Jiménez (Costa Rica).

S. E. Sr. Caracciolo Parra Pérez (Venezuela).

S. E. Sr. Carlos Concha (Perú).

S. E. Sr. Manuel Castro Ramírez (El Salvador).

S. E. Sr. Francisco Castillo Nájera (México).

S. E. Sr. José Carlos de Macedo Soares (Brasil).

S. E. Sr. José Espalter (Uruguay).

S. E. Sr. Carlos Salazar (Guatemala).

S. E. Sr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua).

S. E. Sr. Max Henríquez Ureña (R. Dominicana).

S. E. Sr. Jorge Soto del Corral (Colombia).

S. E. Sr. Harmodio Arias M. (Panamá).

S. E. Sr. Cordell Hull (EE. UU. de América).

S. E. Sr. Miguel Cruchaga Tocornal (Chile).

S. E. Sr. Humberto Albornoz (Ecuador).

S. E. Sr. Enrique Finot (Bolivia).

S. E. Sr. Horacio Pauleus Sannon (Haití).

S. E. Sr. José Manuel Cortina (Cuba).

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

COMISION DE INICIATIVAS

PRIMERA SESION (Diciembre 3 de 1936)

En Buenos Aires, a 3 de diciembre de 1936, a la hora 11 y 15, se reune la Comisión de Iniciativas bajo la Presidencia de su excelencia el señor doctor Carlos Saavedra Lamas (Argentina), actuando el señor secretario general, doctor Felipe A. Espil, el señor prosecretario general, doctor Dívico A. Fürnkorn y el señor secretario de la comisión, doctor Pablo Santos Muñoz, y con la presencia de los siguientes señores delegados: Enrique Finot (Bolivia), José Carlos de Macedo Soares (Brasil), Jorge Soto del Corral (Colombia), Manuel F. Jiménez (Costa Rica), José Manuel Cortina (Cuba), Miguel Cruchaga Tocornal (Chile), Humberto Albornoz (Ecuador), Manuel Castro Ramírez (El Salvador), Cordell Hull (Estados Unidos de América), Carlos Salazar (Guatemala), Horacio Pauleus Sannon (Haití), Antonio Bermúdez M. (Honduras), Francisco Castillo Nájera (México), Luis Manuel Debayle (Nicaragua), Harmodio Arias M. (Panamá), Miguel Angel Soler (Paraguay), Carlos Concha (Perú), Max Henríquez Ureña (República Dominicana), Pedro Manini Ríos (Uruguay), Caracciolo Parra Pérez (Venezuela), Leo S. Rowe (Unión Panamericana).

1

INAUGURACION DE LAS SESIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — No necesito renovar saludos que han sido expresados por el señor Presidente de la Nación; sólo personalmente manifiesto mi placer profundo al ver en torno a esta mesa de trabajo a todos los señores delegados.

Existen normas de evidente antigüedad, bases y principios acerca del régimen de estas reuniones o conferencias y tenemos hasta el privilegio de poder recoger esa experiencia de un caracterizado exponente de la Unión Panamericana que nos honra con su presencia. Nuestra tarea ha sido, pues, fácil y sencilla.

Al inaugurar estas reuniones, y dentro del carácter de las comisiones de iniciativas, el señor secretario general dará lectura al proyecto de orden del día que hemos formulado.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — En el orden del día que debe considerar la Comisión de Iniciativas, figura en primer término lo relativo a ponerse de acuerdo respecto a la Presidencia permanente de la Conferencia; segundo, respecto al delegado que contestará el discurso de bienvenida del señor Ministro de Relaciones Exteriores; tercero, designación de la Comisión de Credenciales; cuarto, número de comisiones en que debe dividirse la Conferencia; quinto, determinar si las sesiones de la Conferencia deben ser abiertas al público, tanto en lo que se refiere a las plenarias como a las de comisión; sexto, consideración de las resoluciones que debe tomar la Conferencia sobre las determinaciones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana relativas a la preferencia a acordarse a los temas del programa; séptimo, procedimiento que ha de seguirse con las peticiones y mociones de orden privado, y octavo, determinación de la fecha última para recibir proyectos de las Delegaciones, así como otros asuntos varios.

2

DESIGNACION DE PRESIDENTE

Sr. Delegado Cordell Hull (Estados Unidos de América). — Pido la palabra.

Es ésta, sin duda, una reunión trascendental: se halla aquí congregada la más alta representación oficial de las veintiuna Naciones americanas y, en mi concepto, habrán de ser históricas las actuaciones.

Será particularmente adecuado a la índole de esta gran reunión de los países americanos, cuyo propósito primordial es de promover y mantener la paz del Continente, el que su Presidencia sea ocupada por un eminente y destacado abogado de la paz. Y nadie más indicado para ello que el distinguidísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Saavedra Lamas, quien cuenta con una vasta experiencia recogida en la presidencia de organizaciones pacifistas y de asambleas pacificadoras.

Es para mí gratísimo placer el de hacerme intérprete de lo que está —estoy seguro— en la mente de todos los presentes, al proponer que el señor Ministro Saavedra Lamas sea designado para presidir perma-

nentemente esta Comisión de Iniciativas y que sea llevada a la Sesión Plenaria de la Conferencia la proposición de su nombre para que sea designado como Presidente definitivo de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela se asocia calurosamente a la moción que acaba de formular el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Ninguno como el del doctor Saavedra Lamas puede reunir en sí los méritos y las capacidades para dirigir los debates no sólo de la Comisión Permanente de Iniciativas, sino también de la Conferencia. La designación que se hará en la persona del doctor Saavedra Lamas será, además de la consagración de aquellos altos méritos personales, un homenaje a la grandeza de la Nación Argentina.

La Delegación de Venezuela apoya, pues, entusiastamente la indicación del señor Secretario de Estado de Estados Unidos de América.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Pido la palabra.

Uruguay adhiere también calurosamente a la proposición del señor Delegado de los Estados Unidos, así como a los comentarios con que la subraya el señor Delegado de Venezuela.

Entiendo que la personalidad del doctor Saavedra Lamas, consagrada recientemente al ocupar la Presidencia de la Asamblea de la Liga de las Naciones y al discernírsele el premio Nobel, le imponen para presidir esta Asamblea.

Pero, fuera de todo esto están los precedentes panamericanos, la costumbre universal de que el Ministro de Relaciones Exteriores del país que acoge a las Delegaciones dirija los debates que se susciten. Igual costumbre existe en las Conferencias Panamericanas.

De manera que todo, antecedentes, costumbres generales y, en este caso especial, los altos méritos y las dotes excepcionales del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, lo imponen, sin ninguna duda, a la designación de la Asamblea.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Toda una vida consagrada al estudio, condiciones intelectuales y morales de primer orden hacen de nuestro eminente colega el señor Saavedra Lamas la persona indicada para presidirnos, tanto en esta Comisión de Iniciativas como en las asambleas generales, en calidad de Presidente permanente.

Los méritos del señor Saavedra Lamas están evidenciados por sus obras, y el hecho de ser consagrado por la institución que discierne el premio Nobel da mayor significación aun a su designación, que sin duda unánimemente haremos en la persona del señor Saavedra Lamas, para este alto cargo.

Al felicitar al señor Saavedra Lamas y dejar testimonio de sus altos méritos, la Delegación de Chile apoya con entusiasmo la indicación del señor Delegado de Estados Unidos.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

La Delegación de Bolivia cree cumplir un deber al asociarse muy sinceramente a las manifestaciones hechas por varios miembros de la comisión, apoyando la iniciativa del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos para designar al doctor Saavedra Lamas, ilustre Canciller de la República Argentina, como Presidente de la Asamblea.

Tratándose de la Delegación de Bolivia, esta manifestación tiene un significado especial, si se considera que Bolivia, así como el Paraguay, han venido y continúan experimentando también la influencia benéfica del espíritu pacifista que encarna el doctor Saavedra Lamas en la dirección de la Conferencia Especial del Chaco.

Al apoyar en esta forma la iniciativa lanzada, y como creo que no existe opinión alguna discrepante en el seno de la comisión, me permito proponer se vote por aclamación la proposición del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia, en nombre de la Delegación del Perú, de que votaré con entusiasmo en favor de la iniciativa presentada, no sólo por acatar una práctica reglamentaria tradicional, sino con el objeto de que quede testimonio de la altísima apreciación que hacemos de los grandes esfuerzos realizados por el doctor Saavedra Lamas en servicio de la causa de la paz y de la ordenación jurídica de las relaciones internacionales americanas.

El voto del Perú quiere significar, pues, un expreso y formal homenaje al Canciller argentino y a esta gran República.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Pido la palabra.

Aunque comprendo, señores delegados, que el asentimiento, forzosamente habrá de ser unánime, no puedo permanecer en silencio, con la representación que ostento de Cuba, sin decir algunas palabras para significar que nosotros, de una manera muy especial, apoyamos la proposición hecha por el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Cordell Hull, en relación con la personalidad del señor Saavedra Lamas; no sólo porque es reglamentario y hay algo de cortesía hacia el gran país que da hospedaje tan magnífico a

esta Conferencia, sino porque cuando un hombre se destaca con el relieve y la singularidad con que lo ha hecho el doctor Saavedra Lamas y obtiene del mundo una consagración como la que él acaba de obtener, ¿qué menos puede hacer la América que rendirle esta modesta pleitesía en este instante, por aclamación, proclamándolo el pacifista por excelencia, reconocido por el mundo entero, y el que lleve también la bandera, el estandarte presidencial en esta tarea ardua y magnífica, trascendental y solemne que emprende esta comisión?

Por eso, apoyo con todo calor y con todo entusiasmo, en nombre de los cubanos, a quienes represento, la proposición del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Quiero decir pocas palabras para expresar el júbilo con que la Delegación de la República Dominicana adhiere a la proposición del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Varios señores delegados han recordado aquí los precedentes y han hecho resaltar, al mismo tiempo, que, aparte de ellos, concurre la circunstancia especial de los méritos, de los esfuerzos, de la labor intensa, profunda y meritoria que ha realizado en todo tiempo el doctor Saavedra Lamas en beneficio de la paz, de la cordialidad y de la justicia. De suerte que la Delegación dominicana se asocia y expresa su particular satisfacción, su júbilo sincero de que en esta Conferencia de Paz seamos presididos por un apóstol de la paz.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

La Delegación de Colombia aplaude complacida la proposición hecha por el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, de que sea designado presidente de la Comisión de Iniciativas y de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, el eminente internacionalista doctor Carlos Saavedra Lamas, Ministro Canciller de la República Argentina; y aplaude complacida esa designación porque ve en él un representante genuino de los esfuerzos de América en favor de la paz, y porque quiere también rendir un homenaje a la Nación Argentina en la persona de un dignísimo y distinguido representante, que acaba de ser honrado por el mundo entero con la distinción más grande que pueda conferirse: el premio Nobel de la Paz.

Por eso, la Delegación colombiana votará en sentido afirmativo y con mucho gusto la proposición que se discute.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador apoya calurosamente la moción del honorable señor Secretario de Estado norteamericano; primero, como un homenaje a la grandiosa República Argentina; segundo, como un tributo de admiración al internacionalista; y tercero, como un reconocimiento a la labor americanista del doctor Carlos Saavedra Lamas.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

La Delegación de México apoya calurosamente la moción del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos y hace suyas todas las razones que acaban de ser expuestas; y también hace suyos los elogios y merecidos conceptos expresados respecto a quien será, sin duda, nuestro dignísimo presidente, por constituir, no una gloria argentina, sino una gloria nuestra. La consagración mundial por la que acaba de reconocerse su gran papel de pacifista en la época contemporánea sale de los límites de este país, rebasa las fronteras de la Argentina para tocarnos a todos. Así, al honrar al señor Saavedra Lamas nos honramos todos: la América y la idea pacifista mundial.

Sr. Delegado Pauleus Sannon (Haití). — Pido la palabra.

La Delegación de Haití, que tengo el honor de presidir, adhiere con entusiasmo a la proposición del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Cordell Hull, para que sea designado presidente de esta Comisión de Iniciativas el ilustre Canciller de la República Argentina, doctor Saavedra Lamas.

Es con gran placer que adhiero a esta proposición en nombre de la Delegación de Haití, que siendo la única de habla francesa, para estar más identificada con esta gran Asamblea hubiera deseado expresarlo en el idioma común a la gran mayoría de las Repúblicas Americanas.

Creo, señores delegados, que la candidatura del doctor Saavedra Lamas debe ser aceptada por unanimidad, pues su personalidad ya ha sido objeto de una consagración mundial.

Sr. Delegado Salazar (Guatemala). — Pido la palabra.

Me parece que es el pensamiento de todos los señores delegados el que se designe al doctor Saavedra Lamas para presidir la Comisión de Iniciativas.

La Delegación de Guatemala quiere dejar expresa constancia de su profunda simpatía y de su admiración hacia el estadista argentino.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Pido la palabra.

La Delegación de Nicaragua adhiere con entusiasmo a la moción del señor Secretario de Estado de los

Estados Unidos, Mr. Cordel Hull, y hace notar la admiración, la simpatía y la honra que siente de estar asociada, en esta Asamblea, con el ilustre argentino doctor Saavedra Lamas, a quien nosotros los nicaragüenses tenemos consagrado en nuestra historia como un abanderado de la paz.

Deseo agregar que adhiere con entusiasmo a la indicación del señor Delegado por Bolivia en el sentido de que la designación sea hecha por unanimidad.

Sr. Delgado Albornoz (Ecuador). — Pido la palabra.

A nombre de la Delegación del Ecuador, quiero dejar constancia de su voto positivo para que sea elegido presidente de esta Comisión de Iniciativas el doctor Saavedra Lamas.

Consideramos que es un acto de justicia esta elección, y además que sería un acto simbólico para el comienzo de las tareas de la Conferencia de la Paz, nombrar presidente a quien ha dedicado toda su existencia trabajando por la paz, lo que ha sido consagrado en estos últimos días por el mundo entero al otorgársele el premio Nobel de la Paz.

Sr. Delegado Soler (Paraguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Paraguay adhiere con todo entusiasmo a la moción que ha formulado el honorable señor Secretario de Estado de los Estados Unidos.

No puedo agregar ningún elogio más en homenaje a la personalidad del doctor Saavedra Lamas, pero quiero significar que la Delegación del Paraguay tiene especiales motivos para adherir a esa moción, por los importantísimos servicios que el doctor Saavedra Lamas ha prestado a la causa de la paz.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra

Parece innecesario que la Delegación de Panamá deje constancia formal de que adhiere con todo entusiasmo a la proposición hecha por el honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Es evidente que sería difícil encontrar términos adecuados para superar los bien merecidos elogios expresados en esta reunión con respecto a la personalidad del doctor Saavedra Lamas. Solamente me toca agregar que espero que la unanimidad que ha quedado ya demostrada, sirva de índice para los resultados de la Conferencia. Así como todos estamos de acuerdo, ahora, en que el doctor Saavedra Lamas sea el presidente de la Comisión de Iniciativas y también de la Conferencia, estoy seguro que la misma unanimidad ha de existir en los asuntos fundamentales que considerará la Conferencia.

En nombre de Panamá, adhiero, pues, formalmente a la iniciativa del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos y, al mismo tiempo, declaro que daré mi voto, oportunamente, por que el Secretario de Relaciones Exteriores de la República Argentina sea el Presidente permanente de la Asamblea.

Sr. Delegado Jiménez (Costa Rica). — Pido la palabra.

Nada más justo, señores delegados, que las manifestaciones que acaban de expresarse como respuesta a la proposición del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos. El homenaje que se rinde en este momento al ilustre estadista, señor Saavedra Lamas, es un nuevo reconocimiento de sus altísimos méritos personales y de sus esfuerzos por la paz de América y del mundo, que han merecido el más valioso premio que se otorga a esa clase de esfuerzo.

La Delegación de Costa Rica acoge con entusiasmo y se honra en votar la proposición de que el doctor Saavedra Lamas sea presidente de la Comisión de Iniciativas, como así también de la Conferencia.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Pido la palabra.

La Delegación de Honduras adhiere con entusiasmo a la proposición del señor Ministro Cordell Hull, de designar Presidente al doctor Saavedra Lamas. A él se debe que gran número de ministros de Relaciones Exteriores se hallen reunidos, como muy pocas veces, en un congreso de plenipotenciarios. Esa designación será como un trazo de luz en la primera página de los actos de la Conferencia.

Sr. Delegado Macedo Soares (Brasil). — Pido la palabra.

Con placer declaro que el Brasil se asocia calurosamente a las justas palabras de elogio pronunciadas por los señores delegados.

Quiero destacar, además, que la aclamación del Presidente efectivo de la Conferencia está ya hecha por el voto unánime de todos los señores delegados. Pido que nos pongamos de pie y ratifiquemos esa votación.

—Los señores delegados se ponen de pie y aplauden calurosamente.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Señores delegados: Tengo sometido mi espíritu a una regla severa y precisa. En todos los casos en que he recibido una distinción o un honor, sinceramente lo refiero a la República Argentina, Nación que represento. Cuando escucho conceptos elogiosos y amistosos siento en mi espíritu que son dirigidos a mi patria. A ella le atribuyo el gran honor que me discierne esta comisión.

No excluye lo dicho mis sentimientos personales de afección, grado mayor que la amistad común, afección que siento por muchos de los señores delegados.

A todos les agradezco sinceramente su colaboración en estas labores nobles en que estamos luchando desde hace mucho tiempo por ideales superiores en nuestra mente, por la paz de los pueblos, por la armonía y coordinación de sus grandes intereses.

Seré, pues, custodio de vuestras deliberaciones y estad seguros que todo lo que pueda dar un hombre de límpida claridad en la conciencia, de plena lealtad en la conducta, de sincera voluntad de colaboración, la tendréis todos vosotros en las cosas grandes, nobles y puras que el mundo nos reclama que hagamos y que debemos hacer. *(Prolongados aplausos).*

3

DESIGNACION DEL SEÑOR DELEGADO QUE CONTESTARA EL DISCURSO DE BIENVENIDA

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El segundo asunto a consideración de la comisión se refiere a la designación de un delegado que contestará el discurso de bienvenida del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la primera Sesión Plenaria.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Aunque se trata de una reunión extraordinaria de la Conferencia, cuyos trabajos formales se inician hoy — ha sido llamada extraordinaria por la época en que se reune, apartándose de las regulares establecidas en los períodos de separación de cinco años — aunque es una Asamblea extraordinaria, digo, creo que vale el precedente seguido en las regulares: que sea el representante del país en que se efectuó la última quien represente e interprete los sentimientos de las Delegaciones.

Trátase en este caso, afortunadamente, de un país que, por su cultura y por su civilización, tiene la simpatía de toda la América y del mundo entero, puesto que fué en Montevideo donde se efectuó la reunión anterior. Y trátase también, felizmente, de una personalidad calificada cuyas características son de todos conocidas. Hónrome, pues, en la creencia de que todos los aquí reunidos estarán conformes conmigo, en proponer para que sea el intérprete de nuestros sentimientos, al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, calificado estadista a quien todos conocemos y de quien no necesito hacer ningún elogio, porque reune todas las condiciones, para interpretarnos fiel y brillantemente.

Propongo, pues, al señor doctor don José Espalter, para que sea quien conteste el discurso de bienvenida que dirigirá el señor Presidente de la Conferencia a las Delegaciones. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobada la moción del señor delegado.

—Se aprueba por unanimidad. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Pido la palabra.

Agradezco, en nombre de mi país, el honor que se le acaba de conferir y manifiesto que el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay aceptará complacido la designación de que acaba de ser objeto.

4

COMISION DE CREDENCIALES

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El tercer asunto del orden del día se refiere a la designación de una Comisión de Credenciales.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Hago moción de que se autorice al señor Presidente de la Conferencia a designar los miembros de la Comisión de Credenciales.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Habiendo asentimiento, se da por aceptada la proposición del señor Delegado de Colombia.

5

NUMERO DE COMISIONES DE LA CONFERENCIA

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El cuarto asunto de la orden del día se refiere al número de comisiones en que debe dividirse el trabajo de la Conferencia. La Secretaría General hace presente que los antecedentes son: designar una comisión por cada capítulo del programa. Además, es necesario designar una comisión de redacción, de cuatro miembros, compuesta por representantes de países de idioma diferente, es decir, tendría que ser uno designado por la Delegación brasileña para el texto portugués, otro por la Delegación haitiana para el texto francés, otro por la Delegación de Estados Unidos para el texto inglés, y otro por las Delegaciones de habla española para el texto español. En la práctica, esta comisión ha sido com-

puesta por delegados técnicos o funcionarios expertos de las Delegaciones.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Presento la siguiente moción:

La Comisión de Iniciativas

RESUELVE:

Ocuparse del número de comisiones que debe tener la Conferencia, una vez que decida acerca de la preferencia que debe darse a los temas del programa, según la resolución del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

No veo la necesidad de que este asunto se postergue. Como sabe la Secretaría General, el número de comisiones se rige por el número de capítulos y quizá no haya un capítulo entero que sea desechado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas. (Argentina). — La Presidencia desearía compenetrarse bien del sentido de la proposición, por cuanto la existencia de estos órganos de estudio es indispensable para la buena marcha de la Conferencia.

Ahora, la apreciación del orden sucesivo puede ser motivo de un estudio que necesite cierta amplitud y que requiera una cierta lentitud en su desarrollo. Fiel cumplidor de lo que se resuelva quiero plantear a la consideración de la Asamblea, el concepto real con que deba coordinarse la existencia de la comisión y el estudio sucesivo a los efectos de facilitar las tareas.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Ha indicado el señor Secretario General que la costumbre establecida en sesiones de esta índole, es la de fijar el número de comisiones de acuerdo con los temas que indica el programa previamente aprobado. Eso es cierto, no cabe la menor duda. Pero tropezamos con una situación distinta en esta Asamblea. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, al aprobar el programa definitivo, adoptó una resolución que es de mucha importancia para los debates que han de desarrollarse en el seno de las comisiones y en la Conferencia misma.

Esa resolución dice textualmente: «Aprobar estos documentos y recomendar a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que, en consonancia con el informe de la comisión, dé preferencia a los asuntos de organización de la paz y determine cuáles de los otros temas, sean de carácter económico, comercial o cultural, han adquirido la madurez suficiente o merecen un consenso general de aprobación que haga aconsejable su consideración por la Conferencia actual; y cuáles pueden someterse a determinadas conferencias especiales o a la VIII Conferencia Internacional Americana».

Ahora bien. Siendo así, como en efecto lo es, que la mente de las Naciones, al aprobar la reunión de esta magna Conferencia fué la de dar preferencia a los asuntos relacionados con la paz, precisamente, me parece que debemos empezar por determinar qué preferencia vamos a dar a la discusión de los asuntos, antes de fijar el número de las comisiones.

Me parece, examinando el programa —y creo que muchos señores delegados serán de mi opinión—, que el primer tema es demasiado vasto para una sola comisión. ¿Cómo vamos a someter al estudio de una sola comisión todos estos temas de una trascendencia tan enorme, que figuran en el primer punto del programa? ¿Y cómo vamos a determinar en este preciso momento el número de comisiones, sin saber qué es lo que vamos a discutir? Al proceder así, anticiparíamos un problema que deberemos resolver más tarde.

En vista de estas razones, adhiero a la proposición presentada por el señor jefe de la Delegación colombiana, en el sentido de que se posponga la fijación del número de comisiones hasta una fecha en que la Comisión de Iniciativas haya determinado la preferencia que se dé a los asuntos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se hace observación, se dará por aceptado el principio del señor Delegado de Colombia: que no se realice el nombramiento de las comisiones sino cuando se hayan determinado los temas.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Ese es el sentido.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Encuentro muy razonable la observación hecha por los señores delegados de Colombia y Panamá. El temario, en lo que respecta al número primero, es muy abundante. Abarca una serie de materias de naturaleza grave. Creo que lo más discreto sería que el señor Presidente designara un subcomité, que podría reunirse esta tarde para estudiar la cuestión relativa al número de comisiones y los temas que a cada una de esas comisiones deberán someterse. De esta manera ganaremos tiempo y aclararemos el punto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Entiendo que la proposición del señor Delegado de Chile se concilia con la idea sostenida por el señor Delegado de Colombia.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Encuentro muy adecuada la indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor Cruchaga Tocornal, en el sentido de que ese comité prepare ese trabajo que debe hacer la Comisión de Iniciativas en pleno, a la que corresponde escoger, en definitiva, los temas. Será siempre un trabajo preparatorio y de ninguna manera definitivo, ya que todas las Delegaciones tendrán que expresar su manera de ver, no sólo respecto de la preferencia sino de la inclusión misma de los asuntos.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — ¿De cuántos miembros?

Varios señores delegados. — Cinco miembros.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay oposición, se aceptará que sea de cinco miembros.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Me permitiría proponer que dejáramos a la Presidencia la designación del número de miembros del comité, así como la constitución del mismo. Seguramente la mesa tendrá en consideración una serie de factores que deben advertirse al constituir una comisión de esta naturaleza. Debemos, pues, dejarla en plena libertad para formarla como mejor convenga.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, así se hará.

6

CARACTER PUBLICO DE LAS SESIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el punto referente al carácter público o abierto de las sesiones que realice la Conferencia. La norma de las conferencias anteriores ha sido dar carácter público a sus deliberaciones.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Dada la naturaleza de los trabajos de las comisiones, los precedentes y la índole misma de esta labor, en la cual va enlazada profundamente la opinión pública, yo pido que las sesiones de la comisión sean públicas, salvo los casos en que de una manera especial se acuerde que sean privadas, cosa que difícilmente ocurrirá, a reserva de lo que definitivamente el Reglamento posterior acuerde.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quiere decir que, según la observación del señor delegado, se establecería una norma general de sesiones públicas, salvo el caso de excepción en que la misma Conferencia resolvería que fueran privadas.

Si no se formula otra moción contraria se entenderá resuelto por la comisión en el sentido indicado.

—Asentimiento.

7

ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Toca a la comisión que se va a nombrar, establecer el orden de prioridad de los asuntos.

Convendría fijar una norma respecto del trámite de proyectos que han de presentarse por las distintas Delegaciones.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Antes de continuar, me permitiría consultar acerca de si ese subcomité se va a expedir hoy sobre los asuntos a que deba dar preferencia. Quizá fuera necesario que hubiera otra reunión de la Comisión de Iniciativas, porque mañana tendremos Sesión Plenaria donde no se podrá resolver sino en base a lo que resuelva el subcomité y la Comisión de Iniciativas.

8

PRESENTACION DE PROYECTOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El subcomité se designará ahora y entrará a actuar; del mismo surgirá la idea de su inmediata reunión.

Pasaremos al asunto referente a la presentación de proyectos, sobre el que informará Secretaría.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Secretaría General ha recibido varios proyectos, algunos de Delegaciones, que, supongo se le autorizará para distribuir entre las comisiones respectivas, y otros que derivan de entidades particulares. Se plantea la cuestión referente a si los asuntos que provienen de entidades privadas —que nada tienen que hacer con las Delegaciones— se aceptan y se los distribuye entre las comisiones, o si esos proyectos deben ser introducidos por intermedio de las Delegaciones de los países en que aquellas entidades actúan.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Me permito llamar la atención de la Asamblea sobre la existencia de un reglamento que aparece con el título de «Reglamento de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz», cuyo artículo 25 dice: «Nuevos temas. — Si alguna Delegación propu-

siera a la consideración de la Conferencia un tema no incluído en el programa, el nuevo tema se pasará a estudio de la Comisión de Iniciativas y después de su informe y aceptación por el voto de las dos terceras partes de las Delegaciones, se remitirá al estudio de la respectiva comisión técnica.»

Si este Reglamento reza —y sobre esto debería pronunciarse la Comisión de Iniciativas— como parece por su título «Reglamento de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz», el artículo 25, que acabo de leer, estaría en contraposición con lo que se ha aceptado referente a la preferencia de temas.

La Comisión de Programas nombrada por la comisión constituída en Wáshington para preparar esta Conferencia, al pasar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana el programa definitivo, hizo la recomendación —en que se ha fundado la resolución que acaba de tomarse para el nombramiento del subcomité, considerando que debe darse preferencia a determinados temas— de que sea la Comisión de Iniciativas la que se pronuncie sobre la importancia de aquéllos. La reglamentación que acabamos de acatar estaría en contradicción con lo establecido en el artículo 5º que establece, que todas las Delegaciones tienen derecho a enviar nuevos temas para ser sometidos al tratamiento indicado por el propio artículo.

Creo que la Comisión de Iniciativas, desde este momento, debe pronunciarse acerca de si está en vigor este Reglamento, sobre todo en lo que se refiere al artículo 25; si se responde por la afirmativa, la consulta del señor secretario general no tendría lugar porque habría de seguirse el procedimiento estipulado en el artículo. Y por el contrario, si el comité que acaba de nombrarse es el que debe proponer a la Comisión de Iniciativas los temas que en su concepto deben ser preferentemente discutidos, entonces habrá que dejar sin validez el artículo 25 del Reglamento.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Secretaría se refiere a la circunstancia de si pueden presentarse temas a la Conferencia, independientemente de los que presenten las Delegaciones.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Deberemos pronunciarnos acerca de si el Reglamento está en vigor. Si el Reglamento está en vigor, no se pueden presentar temas.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El Reglamento se refiere a temas nuevos; y puede tratarse de temas no nuevos que estén dentro del programa.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — En ese caso mi opinión es que esos temas pasen a la comisión respectiva, como información.

Dada la forma en que se constituyó la Comisión de Programa, ya estaban representados los gobiernos y se dió bastante tiempo para que todas las organizaciones privadas hicieran llegar a sus gobiernos los temas que serían encomendados a las Delegaciones. El programa ya es sobrecargado y por lo mismo se recomienda un estudio preferencial de temas; vendría a añadirse un nuevo motivo de recargo. Repito que esto no está dentro del Reglamento.

Mi opinión sería que esos asuntos pasen a las comisiones respectivas porque podría haber, indudablemente, cuestiones de detalle y de fondo que sean interesantes como información para los debates.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

La solución de la cuestión está dada por el señor secretario general, ya que el Reglamento habla de la única posibilidad de sugerir temas: corresponde a las Delegaciones esta posibilidad. Si el Reglamento no establece otra cosa, quiere decir que queda resuelto el punto en el sentido de que el público o instituciones privadas de cualquier naturaleza que sea no tienen la facultad de dirigirse a la Conferencia sugiriendo temas, porque sino la Conferencia tendría demasiado trabajo y no sería posible que abordara tantas cuestiones.

Por consiguiente, apoyándome en lo mismo que acaba de expresar el señor Delegado de México, y en el texto del Reglamento, creo que no deben tratarse más temas que los que traigan las Delegaciones.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Creo que no es justo, ni sería político ni prudente, poner diques a las manifestaciones de la opinión pública. En este momento democrático del mundo debemos oír la opinión pública de América. Está reservado a la Conferencia aceptar o no las iniciativas. Se les debe dar entrada; que las reciba la Secretaría General, que las distribuya a las comisiones, si le parecen de algún mérito, y quedará a ellas la facultad de acogerlas o no; pero no cerremos la puerta de entrada a la iniciativa particular.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Precisamente el fundamento de mi moción era que habiendo asuntos de detalle o de fondo utilizables, vinieran por el camino legal, reglamentario. Una vez conocidos en las diferentes comisiones, cualquier Delegado puede hacerlos suyos. No se cierra la puerta a nadie: únicamente se la abre muy ancha sin permitir que entre nada por la ventana.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Como bien ha dicho el señor presidente de la Delegación de El Salvador, no es prudente, y yo agregaría que no es legal, negar a las asociaciones privadas el

derecho de hacer las manifestaciones que crean convenientes.

Los problemas de la consolidación de la paz interesan no sólo a los gobiernos, sino a los pueblos. Una asociación privada que se dedique al estudio de los problemas de la paz, merece ser oída. Tenemos en el Pacto de la Sociedad de las Naciones un indicativo sobre este particular. La Sociedad de las Naciones ha querido que la política en general se haga públicamente, *au grand jour*. Negar a las asociaciones particulares el derecho de hacer oír su voz no me parecería discreto, cuando se trata de principios que afectan directamente a la opinión pública de los respectivos países.

Habría un medio de impedir abusos a este respecto. Entiendo, señor Presidente, que bien se podría acordar que la moción, indicación o petición de asociaciones privadas, particulares, que fueran presentadas por las respectivas Delegaciones pudieran ser tramitadas en la forma que ha indicado el señor secretario general, y que aquellas que no sean propiciadas por la Delegación, se presenten a la Conferencia para que ella resuelva a su respecto lo que crea conveniente. De esta manera daríamos satisfacción a un anhelo grande de la opinión pública americana que se interesa en este problema de la paz. No estaría bien que le negáramos entrada; pero para evitar un fárrago enorme de proposiciones me parece que podría hacerse perfectamente esa distinción: aquellas proposiciones amparadas por las respectivas Delegaciones serían recibidas y repartidas en las comisiones; de aquellas que no merecieran el auspicio de la Delegación se daría cuenta a la Asamblea General para que ésta adopte la actitud que crea conveniente.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Simplemente para decir que temo que mis expresiones no han sido bien interpretadas. Precisamente, estoy dentro del pensamiento que acaba de expresar el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Entiendo que no se puede negar a la opinión pública y a las asociaciones particulares el derecho de manifestar sus ideas en el seno de la Asamblea; pero también creo que deben hacerlo en forma de no trabar los trabajos de la Conferencia, por intermedio de las Delegaciones respectivas, y que en ningún caso podemos aceptar la presentación directa de temas a la Asamblea, porque sería hacer engorroso el desarrollo de las tareas de la Conferencia, que ya es, de suyo, bastante recargado por la amplitud del programa.

Coinciden, por consiguiente, mis manifestaciones con las que acaba de hacer el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y no hay incompatibilidad alguna entre ambas opiniones.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Me parece que perfectamente se concilian las proposiciones del señor Delegado de México y las observaciones formuladas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile; es decir, que un proyecto propiciado por una Delegación está ya dentro del Reglamento: pasa a comisión, se discute, etcétera. En otros casos, como ha dicho el señor Delegado de México, pueden pasar a comisión, para su información, las ideas que en ellas pudieran ser aprovechadas. Me parece que ambas cosas se concilian y que no hay dificultad en aceptar la proposición.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Pido la palabra.

Me parece lo mejor que de la Secretaría pasen directamente a las respectivas comisiones las iniciativas particulares que puedan existir. De esa manera evitaremos algunos inconvenientes que fatalmente se producirían. En primer lugar, evitaremos la violencia en que colocaríamos a las Delegaciones de determinados países si núcleos de nacionales presentan iniciativas que se vean en la precisión de rechazar. En segundo término, los casos en que organismos particulares internacionales, compuestos por delegados de distintos países, presenten una de esas iniciativas. No se va a saber a qué Delegación de determinado país adjudicarla para ver si ella recoge o no de la inclusa la proposición.

Creo preferible, pues, que los asuntos pasen a las comisiones y éstas verán si han de admitirlos y cada Delegación verá, también, si es el caso de auspiciarlos.

Modificado en ese sentido no tendría inconveniente en votar por la admisión de las proposiciones formuladas por instituciones particulares.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Pido la palabra.

Me parece, señores delegados, que el caso es análogo al de un parlamento. Cualquier parlamento está en el deber de recibir toda solicitación que venga de los ciudadanos y lo mismo sería en un parlamento universal. Ahora en cuanto a que lleguen esas peticiones y se canalicen inmediatamente para que se formule proposición, me parece que es demasiado concretar y demasiado complicar. Si hemos hecho un programa es para limitarnos; si hemos hecho una organización es para fijar el trabajo, precisamente en una materia tan vasta y compleja como la que vamos a abordar. Si a esto se agrega la inventiva, la emoción, la multiplicidad de proposiciones, de ideas, que pueden venir de afuera con el mejor propósito, entonces el programa y el Reglamento sufriría una especie de terremoto de iniciativas en el cual me parece que la Conferencia puede diluir una gran cantidad de energías y crearse, en cuanto a las Delegaciones de los distintos países, problemas que no veo la conveniencia de plantear.

¿Debe esta Asamblea negarse a oír una voz que viene de afuera, de colectividades importantes? No. Me parece que deben ser recibidas esas iniciativas, canalizadas con todo respeto y enviadas a todas las Delegaciones para que de ese caudal de iniciativas y de ideas tome las determinaciones que tenga por conveniente como expresiones de la opinión pública, pero sin articular, desde un principio, ninguna obligación de canalizarlas ni poner a las Delegaciones en el caso de hacerlas suyas o no. Que vengan todas las ideas; prohijarlas o propiciarlas, si es menester, y nada más.

Sr. Delegado Macedo Soares (Brasil). — Pido la palabra.

La selección de las numerosas ideas sometidas a esta comisión debe definidamente marcar el programa de la Conferencia. En verdad, nosotros no podríamos estar deliberando sobre ningún tema que no haya sido previamente aprobado. Del mismo modo, no podemos afirmar oficialmente que cada uno de nosotros representa realmente a su país. En ese sentido, a la Comisión de Credenciales toca examinar la credencial de cada uno de nosotros.

Existe un Reglamento de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, publicado oficialmente y distribuído oficialmente a todas las Delegaciones. Este reglamento establece precisamente que además del programa ya indicado para ser objeto de discusión y resolución de la propia Conferencia, pueden ser presentados, como muy bien lo ha dicho el señor Presidente de la Delegación de México, nuevos temas; pero, como ya dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, sólo las Delegaciones pueden, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento, presentar nuevos temas.

Estoy enteramente de acuerdo con los señores delegados de El Salvador y otros que tocaron el asunto, en que no debe impedirse que lleguen hasta esta Conferencia las manifestaciones de opinión de cualquier institución privada. Pero esto nosotros no podemos hacerlo sino modificando nuestro propio Reglamento, en conferencia, pues entiendo que su artículo 25 establece que las proposiciones deben ser presentadas por intermedio de las Delegaciones, y sería necesaria su modificación para permitir, satisfaciendo la indicación muy respetable del señor secretario general, que puedan ser presentadas proposiciones de orden privado. Está claro, naturalmente, que esas proposiciones deberían ser siempre sometidas a la Comisión de Iniciativas.

Ahora bien; creo, señor Presidente, que nosotros estaríamos en disposición de resolver este asunto, que ya parece virtualmente resuelto por la mayoría de las opiniones expresadas; pero entiendo que esa resolución sólo puede adoptarse, como ya recordó el señor Delegado de México, después de aprobado un reglamento, que todavía no está aprobado, y sólo después de modificar en el artículo 25 para permitir que las peticiones y mociones de orden privado que sean presentadas a la Comisión de Iniciativas sean tomadas en consideración por la Conferencia. Por lo tanto, no cabe decidir el asunto ahora sino sólo después de aprobar el Reglamento y modificarlo en el artículo 25.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La indicación del señor Delegado del Brasil plantea la postergación de este asunto para después de aprobado el Reglamento. El objeto de la Comisión de Iniciativas es aprobar los planes.

De manera que si no hay observación, se aceptaría la consideración de este asunto en el orden de ideas expuestas.

—Asentimiento general.

9

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Otra cuestión a resolver es la fijación de un plazo para la presentación de proyectos.

La Secretaría General, de acuerdo con la práctica de estos casos, sugiere la fijación del 12 ó el 15 del corriente mes, a fin de facilitar el estudio amplio de los proyectos que se presenten.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Es con el propósito de que en la última semana no se presenten nuevos proyectos, cuando el tiempo de estudio sería muy limitado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, quedaría fijada la fecha del 15 de diciembre para limitar la presentación de proyectos.

—Asentimiento general.

10

FECHA DE CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La fijación de la fecha de clausura de la Conferencia es otro punto a resolver. Si nos dejáramos llevar por el espíritu que nos anima, la Conferencia no se clausuraría nunca para tener la satisfacción de estar reunidos con los señores delegados. Pero las exigencias de los cargos que los señores delegados desempeñan en sus respectivos países y el sacrificio personal que significa el

viaje y la permanencia de las distintas Delegaciones, hacen necesaria la fijación de una fecha.

La Secretaría General coordinará las opiniones que le hagan llegar los señores delegados acecra de la determinación de la fecha de clausura.

11

DESIGNACION DE SUBCOMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Con respecto a la subcomisión que se ha resuelto crear, convendría designar sus miembros de inmediato, a fin de que pueda comenzar cuanto antes sus tareas.

En uso de la facultad que me ha sido acordada, propondría integrar esa subcomisión con los siguientes países: Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Estados Unidos, Guatemala, México, Panamá, Perú y Argentina.

Esa subcomisión haría un estudio preliminar, sin trascendencias resolutivas, que traería luego a la comisión en pleno.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Disculpará el señor Presidente que me permita discrepar en este punto. Creo que la subcomisión integrada en la forma enunciada, sería numerosa. Para facilitar su tarea, bastaría con limitar el número de miembros a tres o cinco.

Con la venia del señor Presidente, dejo formulada esa sugestión.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — No he propuesto un número menor, para que estuvieran representados la mayor cantidad de países posible; pero ante la sugestión del señor Delegado de Bolivia, que hace más cómoda mi situación, debo expresar que me parece más práctico que la subcomisión esté integrada sólo por cinco miembros.

Podría, entonces, designarse por regiones, en la siguiente forma: Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Perú y Argentina.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda designada la subcomisión. En cuanto ella se expida, convocaríamos nuevamente a la Comisión de Iniciativas.

12

COMISION DE CREDENCIALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde ahora designar la Comisión de Credenciales. Podría integrarse con los siguientes países: Haití, Paraguay y Uruguay.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda designada la Comisión de Credenciales en la forma indicada.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Así se hace, siendo la hora 12 y 35.

COMISION DE INICIATIVAS

SEGUNDA SESION (Diciembre 3 de 1936)

En Buenos Aires, a la hora 18 y 10 del día 3 de diciembre de 1936, se reune la Comisión de Iniciativas bajo la Presidencia de su excelencia el señor doctor Carlos Saavedra Lamas, secundado por el secretario general, señor doctor Felipe A. Espil, el prosecretario general, doctor Dívico A. Fürnkorn, y el secretario de la comisión, doctor Pablo Santos Muñoz, y con la presencia de los siguientes señores delegados: Enrique Finot (Bolivia), J. R. de P. Rodrigues Alves (Brasil), Jorge Soto del Corral (Colombia), Manuel F. Jiménez (Costa Rica). José Manuel Cortina (Cuba), Miguel Cruchaga Tocornal (Chile), Humberto Albornoz (Ecuador), Manuel Castro Ramírez (El Salvador), Cordell Hull (Estados Unidos de América), Carlos Salazar (Guatemala), Horacio Pauleus Sannon (Haití), Antonio Bermúdez M. (Honduras), Francisco Castillo Nájera (Méjico), Luis Manuel Debayle (Nicaragua), Harmodio Arias M. (Panamá), Miguel Angel Soler (Paraguay), Carlos Concha (Perú), Max Henríquez Ureña (República Dominicana), Pedro Manini Ríos (Uruguay), Caracciolo Parra Pérez (Venezuela), Leo S. Rowe (Unión Panamericana).

1

PREFERENCIA PARA LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACION DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

Debo informar a los señores delegados miembros de la comisión, que hemos realizado la reunión de la subcomisión designada y que puestos a su consideración los puntos de vista, distintos en la parte formal de las ideas, pero concordes casi todos en el fondo, presentados en la reunión de esta mañana, hemos coincidido todos en la preferencia evidente que corresponde a los asuntos que tienden a la consolidación de la paz, objeto fundamental y diría supremo de la Conferencia convocada por iniciativa del señor Presidente de los Estados Unidos.

Sobre la base de esos mismos antecedentes, el señor secretario general leyó lo resuelto en la Unión Panamericana, en la cual, como es sabido, figuran representantes de todos los países de América. Se estableció que el objeto principal es, en realidad, la consolidación de la paz; pero que, al mismo tiempo, como lo proponen diversos países, y como lo hicieron constar Chile y la Argentina, podría hacerse una ampliación contribuyente a los mismos propósitos, tratando materias económicas que positivamente son coadyuvantes, temperamento que aceptaron los Estados Unidos de América proponiendo una serie de proyectos que fueron recibidos en la comisión, que no se refieren exclusivamente a la parte jurídica, pero que son contribuyentes a la consolidación de la paz. Ello ha dado origen a diversas iniciativas de algunas Delegaciones, que en ningún caso podríamos dejar de considerar.

Después de una deliberación en la subcomisión, llegamos a la plena coincidencia en una resolución de que va a dar lectura el señor secretario y en la cual se ratifica y mantiene esa preferencia y, al mismo tiempo, se designan las comisiones para que estudien los otros puntos. Naturalmente, consideramos que el desarrollo de esos estudios sobre proposiciones que tienen mucho interés, requiere iniciarse pronto, y la Presidencia aspiraría a que para el lunes próximo estuvieran en funcionamiento las distintas comisiones.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El texto de la resolución dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Unión Panamericana el 22 de julio de 1936 y, en consecuencia, recomendar a todas las comisiones que presten atención preferente en sus estudios y dictámenes a las cuestiones relacionadas con la organización de la paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — No excluye la consideración de los otros asuntos, que también son coadyuvantes, la preferencia que les damos a éstos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Me permito plantear una cuestión. Estoy de acuerdo con el texto de esa proposición, pero deseo obtener una aclaración.

Muchos de los gobiernos aquí representados hicieron observaciones sobre la oportunidad de tratar ciertos temas y sugirieron su aplazamiento o su envío a la consideración sea de comisiones técnicas o de la próxima Conferencia Ordinaria Panamericana. Sería en-

tendido, por otra parte, que el hecho de constituir las comisiones no excluye en manera alguna que las Delegaciones hagan valer sus puntos de vista y que eventualmente esas mismas comisiones decidan en uno u otro sentido.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Precisamente para hacer más sobria mi información, había omitido referirme a ese concepto, que ha sido considerado en la deliberación que hemos realizado, estableciéndose, como dice el señor delegado, que el hecho de la consideración o postergación de los asuntos, según la madurez u oportunidad del tema, sería resuelta en el seno de esas mismas comisiones, las que aconsejarían a la Conferencia en uno u otro sentido, pero tributando siempre la consideración y el respeto que debemos a las iniciativas todas que han sido presentadas.

De manera que la Presidencia concuerda con las manifestaciones del señor delegado.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Agradezco al señor Presidente su aclaración.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Quiero expresar cuál es la idea de la Delegación de Colombia en este asunto. Ella entiende que esta Conferencia ha sido convocada especialmente para tratar los asuntos relativos a la consolidación de la paz, y teme que al discutir otros problemas que no vayan dirigidos expresamente a ese fin, los esfuerzos de la Conferencia se diluyan y pueda correr peligro el éxito de la Conferencia como consecuencia de esa dispersión en el estudio y el esfuerzo común. Pero, en vista de que las Delegaciones han considerado oportuno el estudio de los otros problemas y no deseando la Delegación de Colombia obstruir la resolución de otros asuntos que las Delegaciones puedan considerar oportuna, no tiene inconveniente en aceptar la proposición que acaba de ser presentada por el señor Presidente, refirmando su punto de vista, ya expresado en la Unión Panamericana, de que el objeto principal de la Conferencia es la consideración de los problemas conducentes a la consolidación de la paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación por parte de los señores delegados, se dará por aceptado el procedimiento aconsejado en la resolución que se ha leído, y se procederá a la designación de comisiones, punto sobre el cual va a informar el señor secretario.

—Asentimiento general.

2

NUMERO DE COMISIONES

Sr. Secretario Santos Muñoz. — Hay seis temas en el programa de la Conferencia, que se refieren a organización de la paz, neutralidad, limitación de armamentos, problemas jurídicos, problemas económicos y cooperación intelectual. La subcomisión que ha estado recientemente reunida propone que la Comisión de Iniciativas aconseje la designación de seis comisiones, además de las que ya están establecidas por el Reglamento; es decir, que serían las seis comisiones correspondientes a los temas a que me acabo de referir, más la de Iniciativas, la de Coordinación y la de Credenciales.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La Secretaría recogerá cualquier sugestión de los señores delegados para el nombramiento de las comisiones.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Preguntaría a la Presidencia si cada comisión se va a integrar con un miembro de cada Delegación.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Por lo menos.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — ¿De manera que cada Delegación podrá tener en las comisiones más de un representante?

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Sí, señor delegado, porque puede haber circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Especialmente la interferencia de temas y la simultaneidad de las reuniones de comisión, que obliguen a hacerse substituir. Nuestra Delegación había encarado esa circunstancia al proyectar su lista de candidatos a miembros de las comisiones.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se tendrá presente, señor delegado.

3

RATIFICACION DE TRATADOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Entraremos a considerar una segunda cuestión planteada, de la cual hay una sugestión de miembros caracterizados de esta Conferencia, y que se refiere a la ratificación de Tratados y convenios.

Sr. Delegado Hull (Estados Unidos). — Pido la palabra.

He recogido la opinión entre los miembros de la Delegación de los Estados Unidos, opinión que comparto, de que uno de los primeros temas que deben tratarse al iniciarse esta Conferencia es el de la ratificación, por parte de los países que aun no la han realizado, de los acuerdos a que se llegó en la Conferencia de Montevideo de 1933. Se ha adelantado bastante en la tarea de obtener esa ratificación, en cumplimiento de la resolución adoptada en esa oportunidad.

Considero que habiendo sido esa proposición originariamente formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, que actualmente nos preside, evidentemente nadie más indicado que él para renovar la misma proposición en la próxima Sesión Plenaria de esta Conferencia.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Me complaceré en repetir la proposición formulada en Montevideo, aceptando en absoluto el punto de vista expresado por la Delegación de los Estados Unidos.

4

ACLARACION SOBRE PRESENTACION DE PROYECTOS

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Se recordó esta mañana la resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana al aprobar el programa y reglamento de la Conferencia, donde se establece: «aprobar estos documentos y recomendar a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que, en consonancia con el informe de la comisión, dé preferencia a los asuntos de organización de la paz y determine cuáles son los otros temas, sean de carácter económico, comercial o cultural, que han adquirido la madurez suficiente o merecen un consenso general de aprobación», etcétera.

Parecería esto indicar que se limita la actividad de la Conferencia a los temas propuestos por la Comisión de Programa. En cambio, en el Reglamento de la Conferencia, también aceptado por el mismo Consejo, se establece —artículo 25— la manera de aceptar nuevos temas. Finalmente, se han nombrado ya las comisiones de acuerdo con los capítulos.

Entiendo que ha habido esta mañana una confusión, confusión de palabras, que ha motivado las declaraciones hechas por el representante de El Salvador y por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, por entender que se quería cerrar —fué la palabra usada— el camino a la iniciativa privada.

Fácil nos será sin duda ponernos de acuerdo recordando la existencia del Reglamento que he mencionado, la recomendación leída y la existencia del artículo 25. «Temas», se dice de una manera general, abrazando todo aquello que figura en el programa. Y el señor secretario, al dar lectura de los temas, se ha referido a seis. Pero pueden ser considerados como temas los diferentes párrafos de cada uno de los leídos, señalados unos con letras y otros con números. Para aclarar, yo llamaría a los seis temas mencionados «Capítulos» y subdividirlos en «Títulos».

Así considerado el temario, se puede resolver fácilmente el procedimiento estableciendo si los temas nuevos, es decir, aquellos que no figuran en los capítulos ni en los títulos, son susceptibles del procedimiento señalado por el artículo 25.

Mi opinión es decididamente afirmativa. Quiere decir, que aquellas proposiciones que vengan por el conducto de las Delegaciones estarán sometidas a ese procedimiento. Ya se ha fijado la fecha, que fué propuesta esta mañana, para la presentación de las mismas, hasta el 15 de diciembre. Esto por lo que se refiere a las proposiciones que hagan las Delegaciones.

A las iniciativas privadas, para evitar confusiones, no las llamaré «temas» ni «capítulos». Iniciativas privadas, simplemente. Las que no fueren prohijadas por alguna Delegación, es decir, las «expósitas» como las llamara el señor Delegado del Uruguay, vendrían a la Comisión de Iniciativas, que las pondría en conocimiento de las diferentes Delegaciones, con la indicación de si están o no en condiciones de ser tratadas. Esta sería la única forma de evitar el peligro que señalaba el señor Delegado de Cuba, de recibir un torrente de iniciativas que no habría tiempo de considerar.

Quería hacer estas manifestaciones porque entiendo que esta mañana quedó un tanto confuso el procedimiento, según se tratara de las proposiciones hechas oficialmente por los delegados o de aquellas que he llamado iniciativas de carácter privado, es decir, presentadas por instituciones que no tienen personalidad dentro de la Conferencia.

Aunque se ha dicho que esta Asamblea no debe limitarse a ser una Conferencia de Gobiernos, lo es de hecho, indudablemente, ya que no se trata de una reunión abierta a todas las iniciativas, lo que no significa de ninguna manera impedir que vengan al seno de la Conferencia todas aquellas proposiciones o sugestiones que pudieran ser utilizables.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La Secretaría General tomará nota y se tendrán presentes las manifestaciones formuladas.

5

RECEPCION DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES PACIFISTAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quiero referirme a la visita de un grupo de damas pacifistas que representan a asociaciones de enorme magnitud en los Estados Unidos y en otros países y que constituyen una empeñosa cooperación para la paz. He tenido oportunidad de comprobarlo en diferentes conferencias internacionales, donde han sido recibidas con especial consideración y satisfacción por la colaboración moral que representan.

Dentro de este orden de ideas, propongo que después de la Sesión Plenaria de mañana sean recibidas estas asociaciones, cuya personería y significación están acreditadas y atestiguadas por la calidad de sus componentes.

—Asentimiento general.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Me permitiría pedir a los señores delegados que, a la brevedad posible, propusieran los nombres de los integrantes de las comisiones. Eso facilitará mucho las tareas.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 35.

COMISION DE INICIATIVAS

TERCERA SESION (Diciembre 12 de 1936)

A la hora 10 y 30 del día 12 de diciembre de 1936, se reune la Comisión de Iniciativas bajo la presidencia de su excelencia el doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando el señor Secretario General doctor Felipe A. Espil y el señor secretario de la comisión, doctor Pablo Santos Muñoz, y con la presencia de todos los señores delegados que la constituyen.

1

ACTA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

El orden del día comprende los siguientes puntos:

Lectura y aprobación de las actas de la primera y segunda sesiones.

Consideración de algunos proyectos presentados.

Informe de la Secretaría General sobre fecha de la clausura.

Sr. Secretario Santos Muñoz. — La secretaría informa que las actas han sido publicadas en el número 4 del Diario de la Conferencia. Se han recibido algunas observaciones de los señores delegados, que se tendrán en cuenta.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Hago moción de que no se dé lectura de las actas que ya son conocidas a través de la publicación del Diario, a fin de que dediquemos nuestro tiempo a cosas más importantes.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se darán por aprobadas las actas y se tendrán en cuenta las observaciones que pudieran formularse.

2

TRAMITE DE DOS PROYECTOS

Sr. Secretario Santos Muñoz. — En la secretaría ha tenido entrada una nota de la Cuarta Comisión con la que remite dos proyectos presentados por la Delegación de Chile: uno de ellos declarando el reconocimiento a todo individuo del derecho a la vida, a la libertad y al libre ejercicio de todo culto, cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres; por el segundo se recomienda la fundación, con bases adecuadas, de la academia americana de derecho internacional.

Dice la nota del presidente de la Cuarta Comisión, señor Delegado Arias: «Estimamos que los citados proyectos deberán ser pasados a la Comisión de Iniciativas para que ésta tuviere a bien dictaminar a qué comisión corresponde el estudio de los mencionados proyectos».

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — ¿El señor presidente de la Cuarta Comisión estima que estos proyectos deben ser estudiados por dicha Comisión o que debe pasar a otra?

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — En la sesión que celebró la Cuarta Comisión consideré de mi deber proceder con absoluta lealtad y dejar que todos los señores delegados expresasen su opinión. La mayoría de los señores delegados presentes llegó a la conclusión de que esa comisión no tenía competencia para conocer de estos asuntos y que debía pasarse la cuestión a la Comisión de Iniciativas para que ella determinara a qué comisión correspondían.

Mi opinión es que cualquier comisión puede decidir sobre ese asunto, que no envuelve una cuestión fundamental. Pero la Cuarta Comisión se abstuvo de conocer en los proyectos, no obstante estar yo dispuesto a sometérselos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Los proyectos habían quedado radicados en la Cuarta Comisión.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — La Secretaría General había radicado los proyectos en la Cuarta Comisión, y por eso los sometí a ella.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — ¿El señor presidente de la Cuarta Comisión no ve objeción para que los proyectos permanezcan en esa comisión?

Sr. Delegado Arias (Panamá). — No encuentro ninguna.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se formula ninguna observación por los señores delegados, entenderemos entonces que los proyectos quedan radicados en la Cuarta Comisión.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pero la mayoría de los señores delegados de la Cuarta Comisión opinó que ésta no tenía jurisdicción.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — De la resolución que se adopte ahora surge la jurisdicción; y con este pronunciamiento, siempre que la voluntad de

la asamblea lo determinara, correspondería el estudio a la Cuarta Comisión.

Se trata de asuntos en que no es fácil fijar con precisión la línea fronteriza y hay que admitir cierta latitud. Ya han sido radicados los proyectos en la Cuarta Comisión y el señor presidente de ella, con su autoridad y competencia, ha querido someterlos a su estudio. La duda de que no le hubiera sido otorgada en forma especial esa jurisdicción, queda resuelta, porque se le otorga en esta asamblea. No tratándose de una cuestión de fondo, y no habiéndose formulado objeción, quedan radicados los proyectos en la Cuarta Comisión.

—Asentimiento general.

RATIFICACION DE LA CONVENCION DE PROTECCION MARCARIA Y COMERCIAL

Sr. Secretario Santo Muñoz. — La Oficina Internacional de Marcas ha presentado un proyecto de resolución pidiendo la pronta ratificación de la Convención General Interamericana de Protección Marcaria y Comercial de 1929 y su protocolo.

Los señores delegados tienen el texto de este proyecto en sus respectivas carpetas.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Efectivamente, el proyecto ha llegado a las diversas delegaciones. Y sin pronunciarme sobre el fondo del mismo, debo decir que es un proyecto extenso, que necesita meditación y estudios especiales, quizá de los peritos en la materia. Por lo mismo, sería inconveniente tratarlo en los pocos días de que dispone la conferencia, cuyos trabajos, como todos sabemos, están recargados.

Propongo a la Comisión de Iniciativas que se recomiende su estudio a los gobiernos y que pase el asunto a la próxima conferencia regular que se reunirá en Lima.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La asamblea acaba de oír las manifestaciones del señor Delegado Castillo Nájera, que se concreta en la proposición de que el proyecto, por su índole, debe pasar a la próxima Octava Conferencia Panamericana que se realizará en Lima.

Está a consideración de la asamblea la proposición.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Pido la palabra.

No es que no encuentre bien la proposición que se acaba de formular; pero si lo que en realidad se pide ahora es la recomendación de una ratificación, los gobiernos siguen teniendo su mismo derecho a seguir estudiando el asunto; de manera que no se pierde nada con recomendar que lo que se ha firmado se ratifique; aunque puede no ratificarse, porque también cabe la negativa. La recomendación podría adoptarse porque no tiene ningún valor ejecutivo.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Quiero aclarar al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, jefe de la delegación, que mi idea es que si pasamos la recomendación a la conferencia regular de Lima, se tendría oportunidad de realizar un mayor estudio. De este modo, lo que propone el señor Delegado de Cuba refuerza, aun más, los deseos expuestos de que se hagan las ratificaciones. Yo no me opongo. Lo único que pretendía es que no se recargase el trabajo de la Comisión de Estudios Económicos, a la que correspondería tratar este asunto, con el resultado final de que, al terminarse las sesiones, no habría habido tiempo de estudiarlo.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Estamos duplicando, en realidad, la recomendación, dada la forma como se realiza este debate. Además, vendría luego, por añadidura, la celebración de la conferencia de Lima, donde se hará la recomendación oficial.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Queda tácitamente hecha la recomendación.

4

INSTITUTO INTERAMERICANO DE POLICIA SANITARIA, ANIMAL Y VEGETAL

Sr. Secretario Santos Muñoz. — La secretaría ha recibido del subcomité de la Quinta Comisión, entregado ayer, un proyecto presentado por la Delegación del Uruguay, sobre creación del Instituto Interamericano de Policía Sanitaria, Animal y Vegetal. El subcomité ha tenido en cuenta que este proyecto es reproducción de uno aprobado en 1935 por la Conferencia Comercial Panamericana, reunida en esta ciudad, donde se resolvió remitirlo a la Conferencia Internacional de Agricultura que se realizará en México.

Los señores delegados tienen el texto del proyecto en sus carpetas.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Pido la palabra.

No veo por qué un proyecto presentado a esta conferencia, aunque haya sido recomendado por una anterior a otra conferencia de índole especial, no pueda ser tratado. Es evidente que estamos considerando aquí proyectos de resolución o de recomendación ya destinados a otras conferencias panamericanas o especiales. Quiere decir, que este asunto sobre policía sanitaria internacional es conveniente que la conferencia lo trate, o, por lo menos, que se destine a la comisión respectiva, a fin de que ésta se expida, lo que sería un antecedente valioso para la Conferencia Especial de Agricultura.

El señor Presidente de la comisión, excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, sabe perfectamente que nuestros respectivos países han tenido algún momento de marasmo en su intercambio ganadero y que todavía sienten los colapsos, debido a la aplicación de formalidades sanitarias. Sabe el señor presidente mejor que yo, que la Argentina sufre las repercusiones de medidas sanitarias para ganado, tomadas por otros países del Continente, fuera de los extracontinentales.

Son, pues, cuestiones que interesan principalmente a la economía de países de estructura agraria especial como los nuestros, que viven —puede decirse así— de la riqueza que la naturaleza acumula en los lomos de sus majadas. Nuestros países necesitan tener la más fácil circulación para sus productos. Por eso, pido a la Comisión de Iniciativas resuelva volver a la Comisión de Problemas Económicos el proyecto uruguayo que, por lo demás, ha sido ya materia de estudio en diversas conferencias anteriores, entre ellas la comercial, reunida hace pocos meses.

Espero que la comisión resuelva en ese sentido.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La Presidencia entiende que enviar un proyecto de la significación que acaba de destacar el señor delegado, a los efectos de su estudio por una comisión que tiene amplia facultad para derivar las conclusiones que estime oportunas, no puede ser sino un procedimiento conducente.

Si no se oponen razones a las enunciadas por el señor delegado, la Presidencia interpretará que se acepta la indicación de que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Problemas Económicos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Apoyo la moción del doctor Manini Ríos, pero me permitiré, sin embargo, hacer una pequeña observación referente a los próximos debates sobre la materia a estudio de la Comisión de Asuntos Económicos.

Todos los países aquí representados son partes de la convención que creó y mantiene el Instituto Internacional de Agricultura de Roma. Sería, pues, muy conveniente que en la discusión de toda materia relativa a la agricultura, se tuvieran en cuenta las decisiones tomadas por todos los países en relación con el citado instituto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Así lo hará la Comisión de Problemas Económicos.

La Presidencia entiende que queda aceptada la indicación de que el asunto pase a la Comisión de Problemas Económicos.

—Asentimiento general.

5

FECHA DE CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el informe de la secretaría general sobre fecha de clausura de la conferencia.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina).—La Comisión de Iniciativas me encargó en su primera reunión que, después de cambiar ideas con los señores delegados, informara acerca de la fecha de clausura de la conferencia.

De acuerdo a las conversaciones que ha tenido con los señores delegados, la secretaría general a presentado la siguiente fórmula, que somete a la Comisión de Iniciativas.

Podría establecerse que la última fecha para las sesiones de las comisiones fuera el sábado próximo, 19 de diciembre. La última Sesión Plenaria, para aprobar acuerdos, tendría lugar el lunes 21 de diciembre; y la última Sesión Plenaria formal, para firmar esos acuerdos, el 23 de diciembre.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La fijación de fecha es una tarea ingrata para los dueños de casa que tienen el altísimo honor de recibir huéspedes de tan distinguida calidad. Nuestro deseo sería no fijar fecha de clausura.

La fijación de fecha debe estar subordinada a la labor de las comisiones, porque no es el caso de oprimir con una fecha el desarrollo de las tareas de las mismas, aunque prácticamente, el conocimiento de una fecha permite la ordenación del trabajo y disciplinar su estudio a fin de tenerlo concluído en plazo determinado. Por lo tanto, sería interesante que los presidentes de comisión, a cuyo servicio estamos y de los cuales varios están presentes, formularan las observaciones que crean oportunas, a fin de que podamos llegar al ideal de fijar una fecha que no oprima el desarrollo del trabajo.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Me permito opinar que los plazos fijados por secretaría son suficientemente amplios para desarrollar el trabajo de la conferencia, en el caso de que ésta tenga el propósito sincero de trabajar. Si no existe ese propósito, cualquiera que sea el plazo, el resultado será el mismo.

Creo, por lo tanto, que podrían aceptarse las fechas indicadas por la secretaría.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se darán por aceptadas las fechas leídas por la secretaría.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Como no hay otros asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 10 y 55.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

COMISION DE CREDENCIALES

COMISION DE CREDENCIALES

Nómina de sus titulares

Presidente: Su Excelencia señor Isidro Ramírez (Paraguay).
Delegado: Su Excelencia señor Horacio Pauleus Sannon (Haití).
„ Su Excelencia señor Abalcázar García (Uruguay).
Secretario de la comisión: señor Octavio Pinto.

COMISION DE CREDENCIALES

PRIMERA SESION (Diciembre 3 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis y treinta horas, se reunió en la sala número 109 del mismo, la Comisión de Credenciales designada en la primera reunión de la Comisión de Iniciativas, compuesta por los excelentísimos señores delegados: Isidro Ramírez (Paraguay), Horacio Pauleus Sannon (Haití) y Abalcázar García (Uruguay) y actuando como secretario el señor Octavio Pico.

La comisión procedió a constituirse eligiendo como presidente al Delegado de la República del Paraguay, Su Excelencia señor Isidro Ramírez.

Después de constituída la comisión, resolvió solicitar del señor jefe del Archivo de la Conferencia la exhibición de las credenciales de los delegados.

Presentados a la comisión los documentos habilitantes, fueron examinados y aprobados sin observación los diplomas de los siguientes excelentísimos señores delegados: de la Argentina, Carlos Saavedra Lamas, Roberto M. Ortiz, Miguel Angel Cárcano, José María Cantilo, Felipe A. Espil, Leopoldo Melo, Isidoro Ruiz Moreno y Daniel Antokoletz.

El jefe del Archivo manifestó que no habían llegado aún a su poder las credenciales de los delegados suplentes, señores Carlos Brebbia y César Díaz Cisneros.

A continuación fueron aprobados los diplomas de los ocho delegados plenipotenciarios del Brasil, en virtud del documento emanado de la Secretaría de la Delegación del Brasil, en que se pide que se tenga por delegado al excelentísimo señor Edmundo da Luz Pinto, a quien, por falta de tiempo, no se le ha extendido aún la credencial, que no debe tardar y será depositada en la Secretaría General en cuanto sea recibida.

En consecuencia, fueron aprobados los diplomas de los siguientes excelentísimos señores: José Carlos de Macedo Soares, Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves, Helio Lobo, Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Roberto Carneiro de Mendonça, Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Edmundo da Luz Pinto.

En seguida fueron aprobadas las credenciales de los delegados de Costa Rica, excelentísimos señores: Manuel Francisco Jiménez y Carlos Brenes; de Cuba, excelentísimos señores: delegados José Manuel Cortina, Carlos Márquez Sterling, César Salaya, José Manuel Carbonell, Calixto Whitmarsh y Ramón Zaydín.

Fueron también aprobadas las credenciales de los siguientes excelentísimos señores delegados: del Ecuador, Humberto Albornoz, Antonio Pons, José Gabriel Navarro, Francisco Guarderas, Eduardo Salazar Gómez, Carlos Proaño Alvarez y Abel Romeo Castillo.

Los de la República de El Salvador, excelentísimos señores delegados: Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Patricio Brannon.

Los de la República de Guatemala, excelentísimos señores delegados: Carlos Salazar, José A. Medrano y Alfonso Carrillo.

Los de la República de Haití, excelentísimos señores delegados: Horacio Pauleus Sannon, Camille J. León, Elías Lescot, Edmé Manigat, Pierre Eugene Lespinasse y Clément Magloire.

Los de la República de Honduras, excelentísimos señores delegados: Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda.

De México, excelentísimos señores delegados: Francisco Castillo Nájera, Ramón Beteta, Alfonso Reyes y Juan Manuel Alvarez del Castillo.

De Nicaragua, excelentísimos señores delegados: Luis Manuel Debayle, José María Moncada y Modesto Valle.

Del Paraguay, excelentísimos señores delegados: Miguel Angel Soler e Isidro Ramírez.

Del Perú, excelentísimos señores delegados: Carlos Concha, Alberto Ulloa, Felipe Barreda Laos y Diómedes Arias Schreiber.

De la República Dominicana, excelentísimos señores delegados: Max Henríquez Ureña, Tulio M. Cestero, Enrique Jiménez y Emilio García Godoy.

Del Uruguay, excelentísimos señores delegados: José Espalter, Pedro Manini Ríos, Eugenio Martínez Thedy, Juan Antonio Buero, Felipe Ferreiro, Andrés

F. Puyol, Abalcázar García, José G. Antuña, Julio César Cerdeiras Alonso y Gervasio Posadas Belgrano.

De Venezuela, excelentísimos señores delegados: Caracciolo Parra Pérez, Gustavo Herrera y Alberto Zérega Fombona.

De los Estados Unidos de América, excelentísimos señores delegados: Cordell Hull, Sumner Welles, Alexander W. Weddell, Adolf A. Berle, Alexander F. Whitney, Charles G. Fenwick, Michael Francis Doyle y Elise F. Musser.

Un funcionario de la Delegación de Bolivia se presentó acompañando los diplomas de la Delegación de Bolivia y manifestando que el diploma correspondiente al señor Alberto Cortadellas habíase extraviado, por lo que solicita la Delegación de ese país se lo tenga como delegado plenipotenciario, prometiendo reiterar el documento credencial.

La comisión aconsejó la aceptación provisoria de ese diploma, siendo aprobados en consecuencia los siguientes excelentísimos señores delegados: Enrique Finot, David Alvéstegui, Eduardo Díez de Medina, Alberto Ostria Gutiérrez, Carlos Romero, Alberto Cortadellas y Javier Paz Campero.

El presidente de la Delegación de Chile y Ministro de Relaciones Exteriores, señor Miguel Cruchaga Tocornal, presentó personalmente las credenciales de los siguientes excelentísimos señores delegados: Miguel Cruchaga Tocornal, Félix Nieto del Río, Ricardo Montaner Bello y Luis Barros Borgoño, quienes están investidos de plenos poderes para actuar y firmar los acuerdos de la Conferencia. Al mismo tiempo pidió que los excelentísimos señores delegados: Desiderio García Ahumada y Benjamín Cohen fueran admitidos en las comisiones en calidad de delegados asesores, pudiendo hacer uso de la palabra y votar en nombre del Gobierno de Chile, aunque no puedan firmar por carecer de plenos poderes. A este efecto acompañaría una nota, en su carácter de presidente de la Delegación y Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, ratificando su exposición. El Delegado del Uruguay, señor Abalcázar García, tomó la palabra manifestando que no veía inconveniente en que se accediera a lo solicitado por el señor Canciller de Chile, siempre que hiciera llegar a la Conferencia un documento de la Cancillería, por el que se les otorgara el carácter de delegados asesores, desde que en anteriores conferencias, con idéntico Reglamento, se había reconocido el derecho, a los asesores técnicos, de intervenir y votar en los debates de comisión, que es por lo que se interesaba el Canciller. Poco después fué recibida la nota firmada por el Canciller de Chile, la que fué aprobada, y cuya copia figura como anexo a esta acta.

Fueron en seguida aprobados los diplomas de los excelentísimos señores delegados: de Panamá, Eduardo Chiari, Julio J. Fábrega y Harmodio Arias M., y de Colombia, excelentísimos señores delegados: Jorge Soto del Corral, Roberto Urdaneta Arbeláez, Miguel López Pumarejo, José Ignacio Díaz Granados y Alberto Lleras Camargo.

Con lo que terminó el acto, siendo la hora 19.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA PRIMERA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

CAPITULO I

Organización de la paz

1. — Métodos de prevención y de solución pacífica de los conflictos interamericanos.
   a) Consideración de las causas posibles de controversia y de medidas para su solución pacífica, excluyéndose toda cuestión ya resuelta por tratados;
   b) Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único;
   c) Consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz, y el arreglo pacífico de las controversias interamericanas;
   d) Medidas tendientes a obtener la pronta ratificación de los Tratados y convenciones para la consolidación de la paz;
   e) Universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz;
   f) Creación de una corte internacional de justicia.
2. — Consideración de otras medidas tendentes a una más estrecha asociación de las Repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Francisco Castillo Nájera (México).

Vicepresidente: S. E. Sr. Manuel Francisco Jiménez (Costa Rica).

Delegado: S. E. Sr. Carlos Saavedra Lamas (Argentina).
„ S. E. Sr. Leopoldo Melo (Argentina).
„ S. E. Sr. José María Cantilo (Argentina).
„ S. E. Sr. Isidoro Ruiz Moreno (Argentina).
„ S. E. Sr. Daniel Antokoletz (Argentina).
„ S. E. Sr. César Díaz Cisneros (Argentina).

Asesores: Sres. Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya (Argentina).

Delegado: S. E. Sr. J. Isidro Ramírez (Paraguay).

Asesor: Sr. Marco Antonio Laconich (Paraguay).

Delegado: S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).
„ S. E. Sr. Julián López Pineda (Honduras).
„ S. E. Sr. C. Parra Pérez (Venezuela).
„ S. E. Sr. Gustavo Herrera (Venezuela).

Suplente: Sr. Ramón Carmona (Venezuela).

Delegado: S. E. Sr. Carlos Concha (Perú).
„ S. E. Sr. Felipe Barreda Laos (Perú).
„ S. E. Sr. Manuel Castro Ramírez (El Salvador).
„ S. E. Sr. Maximiliano Patricio Brannon (El Salvador).
„ S. E. Sr. Alfonso Reyes (México).
„ S. E. Sr. Ramón Beteta (México).
„ S. E. Sr. Juan Manuel Alvarez del Castillo (México).
„ S. E. Sr. Oswaldo Aranha (Brasil).
„ S. E. Sr. José de Paula Rodrigues Alves (Brasil).
„ S. E. Sr. Hildebrando Pompeu Pinto Accioly (Brasil).

Asesores: Sres. Oswaldo Furst y Octavio do Nascimento Brito (Brasil).

Delegado: S. E. Sr. Juan Antonio Buero (Uruguay).
„ S. E. Sr. José J. Antuña (Uruguay).
„ S. E. Sr. Gervasio Posadas Belgrano (Uruguay).
„ S. E. Sr. Carlos Salazar (Guatemala).
„ S. E. Sr. Alfonso Carrillo (Guatemala).
„ S. E. Sr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Modesto Valle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Gral. José María Moncada (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Max Henríquez Ureña (República Dominicana).

Suplente: S. E. Sr. Tulio M. Cestero (República Dominicana)

Delegado: S. E. Sr. Jorge Soto del Corral (Colombia).
„ S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez (Colombia).
„ S. E. Sr. Alberto Lleras Camargo (Colombia).
„ S. E. Sr. Harmodio Arias M. (Panamá).
„ S. E. Sr. Julio J. Fábrega (Panamá).
„ S. E. Sr. Eduardo Chiari (Panamá).
„ S. E. Sr. Sumner Welles (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Adolf A. Berle, Jr. (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Charles G. Fenwick (Estados Unidos de América).

Asesores: Sres. R. Henry Norweb y Emilio del Toro Cuevas (Estados Unidos de América).

Delegado: S. E. Sr. Miguel Cruchaga Tocornal (Chile).
„ S. E. Sr. Félix Nieto del Río (Chile).
„ S. E. Sr. Benjamín Cohen (Chile).
„ S. E. Sr. Humberto Albornoz (Ecuador).
„ S. E. Sr. Antonio Pons (Ecuador).
„ S. E. Sr. Francisco Guarderas (Ecuador).
„ S. E. Sr. José Gabriel Navarro (Ecuador).
„ S. E. Sr. Enrique Finot (Bolivia).
„ S. E. Sr. David Alvéstegui (Bolivia).
„ S. E. Sr. Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia).
„ S. E. Sr. Javier Paz Campero (Bolivia).
„ S. E. Sr. Edmé Manigat (Haití).
„ S. E. Sr. Camille J. Leon (Haití).
„ S. E. Sr. José Manuel Cortina (Cuba).
„ S. E. Sr. César Salaya (Cuba).
„ S. E. Sr. Ramón Zaydín (Cuba).

Secretario de la Comisión: Doctor Eduardo L. Vivot.

Relatores de la Primera Comisión

Relator general: S. E. Sr. Félix Nieto del Río.

Relatores especiales:

Tema I:

Subtemas *a) y c):* S. E. Sr. Jorge Soto del Corral (Colombia).
„ *b) y d):* S. E. Caracciolo Parra Pérez (Venezuela).
„ *e):* S. E. Sr. Harmodio Arias M. (Panamá).
„ *f):* S. E. Sr. Juan Antonio Buero (Uruguay).

Tema II: S. E. Sr. Max Henríquez Ureña (República Dominicana).

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936)

El día 4 de diciembre, a la hora 16 y 20, se reune la Primera Comisión, sobre Organización de la Paz, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas, hallándose presentes delegados de todas las representaciones, actuando como secretario el secretario general de la Conferencia, doctor Felipe A. Espil, secundado por el secretario de la comisión, doctor Eduardo L. Vivot.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se trata de constituir las comisiones. A este respecto me han hablado algunos señores delegados sobre la cuestión de los Cancilleres, y les he dicho que lo que deseamos es que la Asamblea resuelva con absoluta y plena libertad. La Delegación argentina, como es elemental, no aceptará la presidencia de ninguna de las comisiones, porque entiende que ellas corresponden a los señores delegados que nos honran con su presencia en Buenos Aires.

Respecto a los Cancilleres, indudablemente su misma condición caracteriza su personalidad, que debe gravitar, ante todo, en el seno de sus respectivas Delegaciones. Pero entendemos que debe haber plena libertad para que las Delegaciones procedan sin distinción de jerarquía dentro del carácter uniforme de delegados que todos tienen. Mi experiencia de la Conferencia anterior realizada en Montevideo, me autorizaría a creer que debe ser éste el criterio que se ha de adoptar. No obstante, deseo que los señores delegados resuelvan con entera libertad y actúen en este asunto, como en todos, como verdaderos dueños de casa.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Comparto plenamente la opinión del señor presidente.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a proponer la constitución de la Primera Comisión, que trata de la Organización de la Paz.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Con la venia del señor presidente y de los señores miembros presentes, me permito proponer como presidente de esta comisión al señor embajador Castillo Nájera, cuyos antecedentes y actuación pública no tengo necesidad de señalar ante esta Asamblea. Todos nosotros conocemos perfectamente la personalidad del señor Embajador Castillo Nájera, de manera que creo que será muy bien recibida su designación como presidente de la comisión.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Apoyo la proposición del señor delegado que acaba de hacer uso de la palabra.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos de Norte América). — Por mi parte también apoyo la proposición formulada.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — En nombre de nuestra Delegación, apoyo la designación propuesta.

Sr. Delegado Ruiz Moreno (Argentina). — En nombre de la Delegación argentina, también adherimos a la propuesta hecha.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Sería más conveniente, de acuerdo con el espíritu general de la Conferencia y para dar mayor libertad de acción a cada uno de los países aquí representados, que esa designación se hiciera por votación secreta, con lo que se conseguirían dos resultados muy favorables.

En primer término, la elección sería verdaderamente espontánea por parte de todos los países en favor de tal o cual persona para ocupar la presidencia; y en segundo lugar, porque de esa manera las Delegaciones podrían cambiar ideas para que la elección se realice sin discrepancias de ninguna especie.

Es por estos motivos que me permito proponer a la comisión que la votación sea hecha en secreto y que se pase a cuarto intermedio por breves instantes para que los señores delegados se pongan de acuerdo acerca de lo que más convenga hacer.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Recibo la sugestión que acaba de formular el señor Ministro con todos los respetos con que recibiré siempre cualquier indicación, pero quiero manifestar que ésta es la Quinta Conferencia que presido y siempre he visto en ellas proceder en la forma a que yo hacía referencia.

Sería, pues, una innovación que debe considerar la Asamblea y resolver al respecto. Entraríamos a establecer este sistema de la votación secreta, o seguiríamos el tradicional de proceder como anteriormente.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — He propuesto al señor Embajador Castillo Nájera como presidente

de la comisión, fundado justamente en los principios de la democracia y de la libertad. El señor presidente acaba de declarar que con plena libertad cada uno de los señores delegados podría hacer las mociones que creyese convenientes. En ese sentido, y creyendo que no puede haber ninguna discrepancia sobre la personalidad del eminente Embajador Castillo Nájera, he propuesto, ajustándome a los principios verdaderamente democráticos, que se proclamara su nombre para la presidencia de esta comisión.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Debo declarar, en nombre de la Delegación de Colombia, la profunda simpatía que tiene esta Delegación por toda la Delegación mexicana, y en especial por el señor Embajador Castillo Nájera, pero deseamos plantear una cuestión de procedimiento general, para todas las designaciones, prescindiendo de las personas cuyos nombres hayan sido propuestos. Deseamos, pues, que esta elección, como todas las de las comisiones que se han de constituir, sean hechas por votación secreta.

La Delegación de Colombia reitera su manifestación de simpatía y de admiración por la personalidad del señor Castillo Nájera, eminente Embajador de México en Wáshington, personalidad destacada en el mundo político de México y en el de América.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — A mi juicio, la proposición formulada por el señor Delegado de Colombia podría aceptarse para lo que sucederá después, pero lo esencial, en este momento, es constituir esta comisión y designar su presidente. Después se podrán hacer las designaciones por votación secreta, como se ha propuesto; pero para este acto inicial me parece que lo lógico y razonable es proceder como se ha hecho siempre.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La personalidad del señor Embajador Castillo Nájera está fuera de discusión y pone fuera de duda la legitimidad democrática. Sin embargo, las observaciones presentadas por la honorable Delegación de Colombia me parecen, en general, atinadas.

De esa manera, y con la salvedad de que está fuera de discusión la personalidad del señor Embajador Castillo Nájera, que merece todas las simpatías de la Delegación de Venezuela, adhiero al principio que acaba de exponer la Delegación de Colombia.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — El Reglamento prevé, señor presidente, el caso. Se tiene derecho a pedir votación secreta en las circunstancias que en él se especifican.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a proceder a la lectura de la parte pertinente del Reglamento.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — *(Lee):*

Artículo 17. — Las votaciones se harán, por regla general, de viva voz, a menos que algún delegado pida que se hagan por escrito. En este caso, cada Delegación depositará en una urna una cédula en que se expresará el nombre del Estado que represente, y el sentido en que emita su voto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Someto a la consideración de la Asamblea y pido al señor Ministro de Colombia ajuste su indicación ...

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Que la votación sea por escrito y secreta.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El Reglamento habla de votación por escrito.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). —Y, por consiguiente, secreta.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — El Reglamento dice claramente que las votaciones se harán por escrito, pero no secretas. El voto público es el verdaderamente democrático.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si el señor Ministro, Delegado de Colombia estuviera de acuerdo, se procedería a hacerlo por escrito depositando los votos en una urna.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Conforme.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Procederemos, entonces, de acuerdo con lo que establece el Reglamento. Traeremos la urna y los señores delegados depositarán su voto en ella.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pediría que pasáramos a un breve cuarto intermedio de cinco minutos para que las Delegaciones pudieran cambiar ideas y armonizar criterios.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor delegado por Colombia formula ahora otra proposición. Hemos acordado que la votación se hará en la forma en que lo establece el Reglamento, es decir, los señores delegados depositarán su voto por escrito en una urna. Ahora, formula el señor delegado...

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Es una proposición adicional.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Una proposición adicional en virtud de la cual pide un cuarto intermedio de cinco minutos para que los señores delegados se pongan de acuerdo.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina) — Se pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

—Es la hora 16 y 30.

—A la hora 16 y 45 se reanuda la reunión.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a proceder a tomar el voto de las Delegaciones.

—Recogidos los votos por escrito de cada una de las Delegaciones:

Sr. Secretario Vivot. — Votan por el señor doctor Francisco Castillo Nájera, Delegado de México, las Delegaciones: de Brasil, El Salvador, Argentina, Estados Unidos, Cuba, Venezuela, Panamá, Bolivia, Paraguay, República Dominicana, Guatemala, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay, Haití, Costa Rica, y Nicaragua. Vota por el señor doctor Miguel Cruchaga Tocornal, Delegado de Chile, la Delegación de Honduras. La Delegación de México se ha abstenido de votar.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Resultan 19 votos por el señor Delegado doctor Castillo Nájera, 1 voto por el señor Delegado Cruchaga Tocornal, y una abstención.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado presidente de la comisión, el señor Delegado Castillo Nájera. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Agradezco profundamente, señores delegados, el honor que se me acaba de dispensar, considerándolo como conferido a mi patria. Agradezco de manera especial al señor Delegado del Paraguay, que se sirvió proponerme para el cargo, y a todas las demás personas que lo secundaron otorgándome su voto. Para todos mi gratitud.

Después de publicada ésta, quédame sólo esperar la colaboración sincera, atinada, cuerda, como seguramente existirá, de parte de todos los compañeros de comisión, que, estoy seguro, harán sumamente fácil una presidencia que sólo se limitará a seguirlos en sus luminosas deliberaciones.

Traemos todos la firme voluntad, interpretando los sentimientos de nuestros respectivos pueblos, de llegar a resultados concretos, fuera de fórmulas verbales; y estoy seguro de que en esta conjunción de voluntades todos trabajaremos al unísono persiguiendo el ideal común: la paz de América, como contribución a la paz y concordia universales. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Para manifestar la complacencia que causa a la Delegación de Colombia, como a las demás Delegaciones, que la Comisión Primera de Organización de la Paz haya elegido en votación escrita al señor Delegado Castillo Nájera para presidirla, lo que es prenda de imparcialidad y buen juicio en las deliberaciones. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si los señores delegados no tienen inconveniente, se va a proceder en la misma forma a la elección de vicepresidente.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Pido la palabra.

La Delegación de Nicaragua interpretando el sentimiento de los otros países centroamericanos, propone para el cargo de vicepresidente al señor Jiménez, presidente de la Delegación de Costa Rica.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Me permito observar que la proposición del señor Delegado de Colombia ha tendido a dejar en plena libertad, sin sugestión de ninguna especie, el pronunciamiento de las distintas Delegaciones.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Exactamente.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Según interpreto, la idea del señor delegado sería que no se hiciera proposición de nombres, para que haya plena libertad.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Exactamente. Y desearía se hiciera constar en el acta esa interpretación de la proposición de la Delegación de Colombia: que no se haga proclamación, sino que en votación escrita se manifieste la voluntad de las Delegaciones.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quedará constancia, señor delegado. Y, si no hay observación por parte de los señores delegados, adoptaremos este procedimiento como norma para todos los casos análogos.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se procederá a tomar los votos para la elección de vicepresidente.

—Practicada la votación:

Sr. Secretario Vivot. — Han votado por el señor Delegado de Costa Rica, don Manuel F. Jiménez, las Delegaciones de: Colombia, Panamá, Guatemala, Nicaragua, Perú, El Salvador, Venezuela, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Haití, Cuba y Estados

Unidos de América; por el señor Delegado Juan Antonio Buero, del Uruguay, las Delegaciones de México, Argentina, Bolivia y Brasil; por el señor Delegado del Brasil, Oswaldo Aranha, la Delegación del Uruguay; por el señor Delegado Luis Manuel Debayle, de Nicaragua, la Delegación de Costa Rica; por el señor Delegado Jorge Soto del Corral, de Colombia, la Delegación de Paraguay; por el señor Delegado de Honduras, la Delegación de Chile.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Resulta así que el señor Delegado de Costa Rica, doctor Jiménez, ha obtenido mayoría.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado vicepresidente de esta comisión el señor Delegado de Costa Rica, don Manuel F. Jiménez *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Jiménez (Costa Rica). — Señores delegados: agradezco el alto honor que me acaba de discernir esta comisión, que lo interpreto dirigido a mi país, que ha realizado siempre nobles esfuerzos por consolidar la paz y que ha sabido cumplir los principios del derecho. *(Aplausos prolongados).*

—Queda levantada la sesión a la hora 17,15.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

SEGUNDA SESION (Diciembre 5 de 1936)

—A la hora 11 y 15 del día 5 de diciembre de 1936, se reune la Comisión Primera de Organización de la Paz, bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, actuando como secretario el señor doctor Eduardo L. Vivot, con la presencia de los siguientes delegados: Argentina: señores Carlos Saavedra Lamas, Leopoldo Melo, José M. Cantilo, Daniel Antokoletz y César Díaz Cisneros; Paraguay: Isidro Ramírez y Marco Antonio Laconich; Honduras: Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda; Costa Rica: Manuel Francisco Jiménez; Venezuela: C. Parra Pérez y Gustavo Herrera; Perú: Carlos Concha y Felipe Barreda Laos; El Salvador: Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Patricio Brannon; México: Francisco Castillo Nájera, Alfonso Reyes, Ramón Beteta y Juan Manuel Alvarez del Castillo; Brasil: Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves e Hildebrando Pompeu Pinto Accioly; Uruguay: Juan Antonio Buero, José G. Antuña y Gervasio Posadas Belgrano; Guatemala: Carlos Salazar y Alfonso Carrillo; Nicaragua: Luis Manuel Debayle, Modesto Valle y José María Moncada; República Dominicana: Max Henríquez Ureña; Colombia: Jorge Soto del Corral, Roberto Urdaneta Arbeláez y Alberto Lleras Camargo; Panamá: Harmodio Arias M., Julio J. Fábrega y Eduardo Chiari; Estados Unidos de América: Sumner Welles, Adolf A. Berle (Jr.) y Charles G. Fenwick; Chile: Miguel Cruchaga Tocornal, Félix Nieto del Río y Benjamín Cohen; Ecuador: Humberto Albornoz, Antonio Pons, Francisco Guarderas y José Gabriel Navarro; Bolivia: Enrique Finot, David Alvéstegui, Alberto Ostria Gutiérrez y Javier Paz Campero; Haití: Edmé Manigat, y Cuba: José Manuel Cortina, César Salaya y Ramón Zaydín.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

El orden del día preparado por la Secretaría es como sigue:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
2º Designación de delegados relatores;
3º Iniciación del estudio de los proyectos presentados.

El señor secretario procederá a leer el acta de la sesión anterior.

—Se lee.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si ningún señor delegado hace uso de la palabra, se dará por aprobada el acta.

—Se aprueba sin observación.

2

RELATORES. — SUBCOMISIONES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se procederá a la designación de delegados relatores.

El señor secretario dará lectura de los artículos pertinentes del Reglamento.

Sr. Secretario Vivot. — *(Lee):*

Artículo 10. — El presidente de cada comisión designará un delegado relator para cada tema o grupo de temas conexos. Las funciones de los delegados relatores serán:

1º Iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar un informe que contenga los antecedentes y un análisis de los diversos aspectos de la cuestión; este informe servirá de base a la discusión.

2º Al concluir la discusión, el delegado Relator resumirá el debate en un informe y formulará, en conformidad con la opinión de la mayoría de la comisión, el proyecto que, previa aprobación de la comisión, será sometido a la Conferencia. Podrá designarse un delegado como Relator general para someter a la Conferencia las conclusiones de la comisión.

3º La minoría de una comisión tendría derecho a nombrar un Relator que presente a la Conferencia las opiniones de la minoría y los proyectos que ella haya formulado.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Conforme a la especificación reglamentaria, cuya lectura acabamos de escuchar, se puede nombrar un relator ge-

neral al final, es decir, cuando las discusiones hayan avanzado en sesiones ulteriores; pero desde ya procede el nombramiento de varios relatores para un tema o un grupo de temas conexos.

El mismo Reglamento establece una división de los distintos temas a tratarse, en capítulos. Así, el primer capítulo es referente, en su tema primero, a «Método de prevención y de solución pacífica de los conflictos interamericanos», y el tema segundo es relativo a «Consideración de otras medidas tendientes a una más estrecha asociación de las Repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales». Esto significaría que habrían de nombrarse dos relatores.

Como subtemas del tema primero y señalados con letras, figuran los siguientes:

a) Consideración de las causas posibles de controversias y de medidas para su solución pacífica, excluyéndose toda cuestión resuelta por Tratados;

b) Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único;

c) Consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de las controversias interamericanas;

d) Medidas tendientes a obtener la pronta ratificación de los Tratados y convenciones para la consolidación de la paz;

e) Universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz;

f) Creación de una Corte Interamericana de Justicia.

Dado el número de subtemas que contiene este capítulo, creo que se podrían nombrar varios relatores. Uno sería necesario para los subtemas *a)* y *b)*, que son conexos y tienen una relación íntima.

Para los subtemas *c)* y *d)*, también sería necesario otro relator.

Recuerden los señores delegados que hubo una resolución aceptada por la Comisión de Iniciativas, para presentar a la Sesión Plenaria, en el sentido indicado. De este modo se facilitaría grandemente la tarea a realizarse.

En resumen, propongo sean designados para el capítulo I, tres relatores: uno para los asuntos que figuran bajo las letras *a)* y *b)*; el segundo relator para los subtemas *c)* y *d)*, y el tercero para *e)* y *f)*.

Si algún señor delegado quiere hacer una sugestión, puede manifestarla, teniendo en cuenta que, según el Reglamento, el presidente de cada comisión designará un delegado relator para cada tema o grupo de temas conexos. Advierto, pues, que ésta es función de la Presidencia. Lo único que la Presidencia pone a consideración de la comisión es lo que se refiere a la distribución de los temas y si es suficiente el número de relatores propuestos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela está de acuerdo con lo que propone la Presidencia; pero se deduciría de lo que acaba de expresar el señor presidente que se da por sentado que la comisión adopta enteramente el enunciado de los temas tal como acabamos de escucharlo. Me permito observar al respecto que cuando se consultó al Gobierno de Venezuela sobre los temas de la Conferencia, éste acordó la inclusión en lo que concierne a los asuntos *b)*, *c)*, *d)*, *e)* y *f)*. En lo referente al subtema *a)* «Consideración de las causas posibles de controversia y de medidas para su solución pacífica, excluyéndose toda cuestión ya resuelta por Tratados», el Gobierno respondió en la forma siguiente: «Que hacía exclusión del subtema *a)*, teniendo en cuenta que los cuatro métodos para arreglar pacíficamente las controversias internacionales, corresponden a las cuatro categorías clasificadas por sus causas». El procedimiento de investigación es el método para resolver las controversias que surjan de cuestiones de hecho. El procedimiento de conciliación se aplica a las controversias que ven su causa en conflictos provenientes de cuestiones de hecho o de derecho. El procedimiento de arbitraje está destinado a las cuestiones de derecho y eventualmente, a las de equidad; y el procedimiento judicial es propio de las cuestiones de orden jurídico. Se cree, pues, innecesario entrar en el análisis de las causas que determinan los medios de solución pacífica por la razón arriba expuesta, a saber, que en la doctrina y en la práctica cada uno de los métodos de conciliación pacífica corresponde a una categoría bien definida de causas.

Empero, si hay motivo especial que explique la existencia del subtema de la letra *a)*, o si se tiene interés en conservarlo, no tenemos inconveniente en retirar nuestra objeción.

Me permito sugerir al señor presidente consulte a la comisión respecto a la conveniencia de conservar ese primer subtema.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Presidencia estima que no tiene derecho de modificar el programa trazado y ni siquiera cree que la Conferencia en pleno puede hacerlo. Es un programa que se sometió a los Gobiernos y se les dió tiempo para hacer observaciones y más tarde se les remitió una vez más

un proyecto definitivo, dándoles una nueva oportunidad para observarlo. La Comisión de Programa, de la que tuve el honor de formar parte, esperó a que transcurriera el tiempo concedido para hacer esas observaciones y éstas se hicieron por Venezuela cuando se llevó el anteproyecto ante el Consejo de la Unión Panamericana, en la que Venezuela estaba representada y aceptó el programa. Por lo mismo, creo que la presidencia no tiene derecho a poner en consideración esta cuestión; creo que la presidencia no está facultada, conforme al Reglamento, a modificar el programa ni a suprimir ninguno de sus puntos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Quedó entendido en la reunión de la Comisión de Iniciativas, que el hecho de nombrar seis comisiones no envolvía en manera alguna la renuncia por parte de las delegaciones a proponer modificaciones al programa, de acuerdo con las opiniones manifestadas por los respectivos gobiernos.

Estoy de acuerdo con el señor presidente en que, tal vez, cuando se discuta especialmente el problema por boca del señor relator que nombremos, las delegaciones puedan insistir en que se decida si se conserva o no la consideración del punto *a)* o si se lo elimina. Pero no creo, de ninguna manera, que la comisión no pueda discutir sobre la sugestión afirmativa o negativa de cualquier gobierno en el sentido de adoptar o rechazar una de las materias del programa.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Insisto en que esta comisión no tiene ese derecho. Lo tendría la Asamblea Plenaria.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). Ni la plenaria.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Es un programa de la conferencia, que no podemos alterar.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor presidente. La razón es obvia. El programa de la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, como el de todas las Conferencias Panamericanas celebradas hasta hoy, ha sido elaborado con el consenso unánime de todos los países de América, expresado en votaciones repetidas en el Consejo de la Unión Panamericana, al que tuve el honor de pertenecer. Por consiguiente, creo que la proposición del señor Delegado por Venezuela se dirige más propiamente a la facultad de la comisión o de la asamblea de aceptar o rechazar los temas sugeridos conforme a determinados temas del programa, pero no a la facultad que pudiera tener de modificar el programa, que es inamovible, que es la norma dentro de la cual debemos encuadrar nuestras deliberaciones.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Una última palabra, señor presidente.

He tenido cuidado de decir que la Delegación de Venezuela se inclinará ante cualquier observación que se haga respecto del mantenimiento de ese renglón.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se tendrán presentes para su oportunidad las observaciones del señor Delegado de Venezuela.

Vuelvo a someter a la comisión el punto de si serán tres los relatores, en la forma que se ha indicado por la presidencia, con relación a los temas.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Me parece que no hay discusión alguna respecto a la necesidad de que sean dos los relatores: uno para los temas *a)* y *b)* y otro para los *c)* y *d)*. En cambio, sí tengo objeción que hacer en relación con la designación de un solo relator para los temas que aparecen con las letras *e)* y *f)* y el punto número 2. La letra *e)* ya establece la discusión de un tema que se establece de una manera concreta: «Universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz». Se ve que es un tema sumamente amplio que necesitaría mucha deliberación por parte de las delegaciones. Además, hay otro tema más específico, el señalado bajo la letra *f)*, «creación de una corte interamericana de justicia».

Por razón de estas observaciones, creo oportuno sugerir que se designen relatores distintos para los temas que aparecen bajo las letras *e)* y *f)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La proposición del señor Delegado de Panamá consiste en añadir un relator. Pero en este momento se me ocurre — y es una sugestión que no viene a paralizar su moción— que los temas *e)* y *f)*, si la comisión estuviera de acuerdo con la presidencia, decidiríamos pasarlos a la Cuarta Comisión que debe ocuparse de los problemas jurídicos, que no está tan recargada como la nuestra, desde el momento que la Comisión de Iniciativas primero y más tarde la conferencia en Sesión Plenaria, se han pronunciado en el sentido de que debe darse preferencia a los problemas políticos de que va a ocuparse esta comisión, y ello indica que el eje central de la conferencia, por así decir, se encuentra en esta comisión y su responsabilidad de estudiar debidamente los asuntos es muy grande.

Por lo demás, la Cuarta Comisión encargada de los problemas jurídicos, no tiene más que tres puntos a su estudio: consideración de métodos para la futura codificación del derecho internacional; formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares; y unificación

del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad. Quizá en esa comisión tuvieran mejor cabida estos dos temas de carácter jurídico. Es una sugestión, nada más, que quizá permitiera dividir el trabajo para que cada uno de estos asuntos pudiera ser estudiado más cuidadosamente, limitándonos en esta comisión a los problemas de organización de la paz.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Se me ocurre que el punto *f)* del primer tema no constituye una cuestión de carácter jurídico: creación de una corte interamericana de justicia. No es un tema jurídico. De manera que no veo por qué habría que pasarlo a la Comisión de Estudios de los Problemas Jurídicos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Por lo menos, el punto: «Universalización del régimen jurídico interamericano para la consolidación de la paz», del punto *e)*, sí es enteramente jurídico y se podría pasar a la Cuarta Comisión.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — En realidad, todos los otros puntos también tienen carácter jurídico; el único que no lo tiene es precisamente el último.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Exactamente. Es una clasificación que tiene los defectos de todas las clasificaciones, que no son exactas. Pero si la Cuarta Comisión se ocupa de problemas jurídicos, ése de la universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz, quizá podría pasársele para dividir el trabajo. No es que tengamos el deseo de no trabajar, sino que tenemos el de trabajar bien.

Repito que es una sugestión nada más, sin que tenga inconveniente la presidencia en aceptar la sugestión de la Delegación de Panamá en el sentido de que tengamos cuatro relatores en la forma que ha indicado: uno para los puntos *a)* y *b)*; otro para los puntos *c)* y *d)*; el tercero para los puntos *e)* y *f)* y el cuarto para el número 2.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Según los antecedentes de la Conferencia Panamericana de Montevideo, el extraer un grupo de temas de un capítulo del programa para remitirlo a otra comisión o formar una nueva comisión, fué siempre atribución de la Comisión de Iniciativas; de modo que la idea de desglosar parte de los temas para remitirlos a la Cuarta Comisión, es un asunto que debería someterse a resolución de la Comisión de Iniciativas.

Con relación a la distribución propuesta de los temas para los respectivos relatores, me permitiré, señor presidente, hacer esta observación: me parece que hay una íntima relación entre la consideración de las causas posibles de controversia y de medidas para su solución pacífica, etcétera, con el inciso *c)*, que dice: «Consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz y de arreglo pacífico de las controversias interamericanas.» De manera que me parece más natural que estos dos temas fueran conocidos por un solo relator. Como creo también que hay íntima relación entre los incisos *b)* y *d)*: «Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único» y «Medidas tendentes a obtener la pronta ratificación de tratados y convenciones para la consolidación de la paz». Y hasta puede haber cierta dificultad en dividir los temas de estos dos incisos. Porque si se resuelve incorporar todos los tratados y convenciones que hemos subscripto a un instrumento único, me parece que puede haber oposición con el propósito de obtener la pronta ratificación de los tratados y convenciones. De manera que, para evitar que pudiera haber oposición en las conclusiones a que pudieran llegar los respectivos relatores, convendría unir el tema del inciso *b)* con el del inciso *d)*, a fin de que se ocupe de ellos un solo relator. Es decir que, en mi concepto, el relator que se ocupe también del tema *a)*, debe conocer también el tema *c)*, y el relator que se encargue del tema *b)*, debe conocer también del tema *d)*.

Son todas las observaciones que deseaba formular.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Difiero en absoluto con el criterio con que el señor presidente ha hecho la división de los temas. Quiero llamar la atención del señor presidente —y solicito su benevolencia para ello— haciéndole esta insinuación. ¿No sería mejor, no sería más procedente, en lugar de nombrar desde ya los relatores para ciertos temas en la forma expresada, nombrar subcomités en el mismo número de los relatores que el señor presidente indicaba, a fin de que esos subcomités estudien las materias asignadas en la distribución que se ha hecho? Una vez hecho el estudio de los diversos proyectos que se presenten por las delegaciones al subcomité respectivo, entonces el señor presidente, en uso de las atribuciones que le da el Reglamento, designaría el relator para informar sobre el tema. De otra suerte, va a resultar en la práctica lo siguiente: nombrado el relator para los temas *a)* y *b)*, o para el número 2, digamos, este relator se va a encontrar con que no ha presenciado una discusión previa de las delegaciones sobre cada uno de los temas, y estaría de hecho obligado entonces a suministrar un *rapport* sobre impresiones personales de él, sin que hubiera precedido la discusión de un subcomité.

Me parece a mí, que dentro de la misma idea del señor presidente, cabría empezar por designar tantos subcomités como los relatores que el señor presidente indica.

Cada subcomité se reuniría, estudiaría los puntos referidos a él, y todos los proyectos que se presentaran por las numerosas Delegaciones. Una vez hecho el estudio por el subcomité, el señor presidente, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, designaría el *rapporteur* respectivo. Me parece la forma más expedita para abordar nuestras discusiones.

En Montevideo, se procedió de esta manera en la última Conferencia. En lugar de designar de pronto los *rapporteurs* para los diversos temas, se designaron subcomités. Estos subcomités toman en consideración todos los proyectos que se presentan, se abre una discusión en el subcomité y el presidente designa entonces el relator de ese subcomité. En ese momento ya el relator está empapado de las ideas suministradas por las diversas Delegaciones, y entonces estará habilitado para hacer un informe, una vez que sea designado por el presidente de la comisión.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Hay dos cuestiones a consideración de la comisión. Una de ellas es la referente a la agrupación de los distintos epígrafes o subtemas comprendidos dentro del tema número 1, cuyo rubro general determina que se ha de establecer el método de prevención y de solución pacífica de los conflictos que puedan surgir entre los Países Americanos.

La otra cuestión se refiere a la conveniencia de descargar un poco a esta comisión pasando a otras algunos temas, como, por ejemplo, el que indicaba el señor Delegado de Panamá cuando sugería el pase a la Cuarta Comisión, de Problemas Jurídicos, del asunto relativo a la creación de la Corte de Justicia Interamericana.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Eso lo había propuesto, pero ha quedado retirado.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — El señor Delegado de Panamá proponía que el subtema o epígrafe «creación de una Corte de Justicia Interamericana» mereciera especialmente la designación de un relator.

Hemos tenido después las indicaciones de los temas jurídicos y de los temas políticos. Más adelante, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile indicó la conveniencia de nombrar previamente subcomisiones, en vez de los relatores, a fin de que designadas las subcomisiones se efectuara el nombramiento de los relatores.

De cualquier manera, siempre nos encontraríamos con la cuestión que planteaba el señor presidente: ¿conviene seguir los epígrafes o subdivisiones del tema primero tal cual está en el programa, o conviene hacer su agrupación para facilitar el trabajo? ¿Se respetarían los epígrafes tal cual están sometidos a nuestra consideración, o, por el contrario, para la mejor división del trabajo, mayor facilidad y uniformidad de las materias a tratar se harían agrupaciones de acuerdo a la índole de los temas?

La Delegación de Cuba estima, como principio, que podría hacerse la agrupación de los temas como indicaba el señor presidente, de acuerdo con su índole y naturaleza. Correspondería, entonces, que la comisión determinara cual sería la agrupación, si acepta ese criterio; o si, por el contrario, resuelve formar subcomisiones para cada uno de los temas.

La Delegación de Cuba, estima, pues, que lo previo es que la comisión se pronuncie en el sentido de si deben respetarse los epígrafes tal cual están en el programa, o si corresponde hacer agrupaciones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Presidencia ha querido conocer de manera general las opiniones de los señores delegados acerca de cuales eran los temas conexos.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — La indicación de la Delegación de Chile, no se opone a la formación de grupos de temas conexos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Presidencia entiende que se ganará tiempo ejerciendo la facultad que le acuerda el Reglamento de designar el relator para cada tema o grupos de temas conexos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela apoya el punto de vista del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Cruchaga Tocornal. Estima que tal punto de vista se concilia perfectamente con las facultades de la Presidencia: el nombramiento de subcomisiones puede efectuarse antes del nombramiento de los miembros informantes.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — La Delegación del Uruguay apoya el concepto expresado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Entiende que el nombramiento de miembros informantes no precede al debate, sino que lo sigue.

Esa es la manera más conducente y clara de que el relator pueda tomar el término medio de las opiniones. Eso no implica, en manera alguna, pronunciarse respecto de la coordinación de los temas que están bien donde están.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Es un defecto del Reglamento no haber contemplado ese punto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No sé si será un defecto del Reglamento, pero éste se ha dado a conocer hace ya dos meses.

Sr. Delegado Alvarez del Castillo (México). — Pido la palabra.

Llamo la atención de los señores delegados res-

pecto a la disposición final del artículo 29 del Reglamento, que dice: «El Reglamento estará sujeto a las modificaciones que determine el voto de las dos terceras partes de las Delegaciones a la Conferencia».

En consecuencia, lo indicado es respetar el Reglamento, que es la única norma que rige las deliberaciones. Estableceríamos un malísimo precedente al interpretar arbitrariamente el estatuto que rige nuestros actos deliberativos. Y si se tratara de modificar el Reglamento, pido, con todo respeto, que nos atengamos al procedimiento que el mismo señala.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Las modificaciones al Reglamento deben ser planteadas ante la Asamblea Plenaria.

Dentro de la comisión, la cuestión puede ser resuelta nombrando el relator, como lo establece el Reglamento, quien formaría parte de la subcomisión como presidente de la misma.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — No hay incompatibilidad con la proposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Absolutamente. En esa forma, no se modifica el Reglamento y se cumplen los propósitos de los señores delegados.

De manera que si no hay inconveniente, la Presidencia procederá a nombrar los relatores, quienes serían presidentes de las subcomisiones.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor delegado del Perú había hecho moción de que se considerasen como conexos los puntos *a)* y *c)* y los puntos *b)* y *d)*.

Para el grupo de temas señalados con las letras *a)* y *c)*, la Presidencia nombra relator al señor representante de Colombia; para los subtítulos *b)* y *d)*, al señor Delegado de Venezuela, doctor Parra Pérez.

Con respecto a los puntos *e)* y *f)*, la Presidencia nombraría al señor delegado Arias, si las funciones de presidente de otra comisión se lo permiten.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Aceptaría con gusto el trabajo, si fuera posible mantener la división de los subtítulos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Quedaría entonces designado el señor delegado Arias para el subtítulo *e)*; y para el subtítulo *f)*, la presidencia nombra al señor Delegado del Uruguay, doctor Buero.

Para el título 2, la Presidencia nombra relator al señor Delegado de la República Dominicana, doctor Henríquez Ureña.

Los relatores designados, actuarán como presidentes de las subcomisiones.

Corresponde ahora proceder al nombramiento de los restantes miembros de las subcomisiones. Desearía que el autor de la iniciativa, el distinguido Canciller de Chile, me indicara el número de miembros que formarían esas subcomisiones.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Podrían integrarse con cinco miembros.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Corresponde entonces nombrar cuatro miembros más para cada subcomisión. Desearía que los señores delegados indicaran sus preferencias con respecto a los asuntos, a fin de complacerlos en cuanto sea posible.

Sr. Delegado Alvéstegui (Bolivia). — Cada representación podría mandar un representante a cada tema.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si así se hiciera, no habría subcomisiones, sino nuevas comisiones. Las subcomisiones deben tener un número restringido de miembros.

Por otra parte, las subcomisiones —y éste es un encargo especial que les hace la Presidencia— cambiarían impresiones —o lo haría el relator— con los miembros de las Delegaciones no representadas.

Sr. Delegado Alvéstegui (Bolivia). — Podrían intervenir en las reuniones de las subcomisiones los delegados que no sean miembros de las mismas, simplemente con voz.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se convertirían las subcomisiones en nuevas comisiones.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Hay que dar más libertad a las Delegaciones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se repetirían la deliberaciones de la comisión. Las subcomisiones realizan exclusivamente un trabajo preparatorio.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Si se restringe el número de delegados dentro de las subcomisiones, con el mismo criterio no sería necesario un representante de cada Delegación dentro de la Comisión General de Organización de la Paz.

Sr Presidente Castillo Nájera (México). — Una vez expedida la subcomisión, el asunto se tratará en la comisión.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — ¿Con qué derecho se privará a los delegados de la facultad de asistir a las subcomisiones cuando ellos son miembros natos?

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — De la Conferencia, pero no de las subcomisiones.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Los señores delegados pueden tener interés en llevar sus opiniones a la subcomisión. Además, los señores delegados al intervenir en las subcomisiones estarán más habilitados

para considerar los asuntos en la comisión, y no se encontrarán de improviso ante un informe.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Esa es otra de las cuestiones que no se ha tenido en cuenta. El Reglamento dice que son funciones del relator iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar un informe con los antecedentes de los diversos aspectos de la cuestión. Este informe servirá de base para el debate. De modo que en esa forma no se priva a nadie de ningún derecho.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Tiene mucha importancia el informe de ese relator antes de hacerse la discusión, a fin de que las delegaciones puedan opinar respecto del dictamen. Y si tiene esa importancia y esa influencia, con qué derecho se le priva al delegado...

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No se le priva.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Acaba de manifestar el señor presidente que no tendría voz ni voto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces no necesitamos designar los comités, porque todos los trabajos se harían aquí.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — En ciertos casos, en las conferencias panamericanas se nombran subcomités: cuando una cuestión llega a un estado de *impasse* hay la costumbre de nombrar representantes de las distintas tendencias, porque en esa forma se subdivide todo el programa para facilitar la tarea. Hay que dejar así cierta libertad; dividir una comisión en subcomisiones es la práctica tradicional en el panamericanismo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Del punto de vista práctico habría este inconveniente: se paraliza el trabajo de la comisión general.

Yo había aceptado la sugestión del señor Delegado Cruchaga Tocornal, pero no para privar a nadie de ningún derecho. O se acepta la tendencia de nombrar subcomités, o nos atenemos al Reglamento.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — No hay incompatibilidad entre ambos procedimientos.

La comisión tiene en su conjunto todo el trabajo a realizar, pero para facilitar su tarea, ese trabajo se subdivide y distribuye entre los subcomités. Cada delegación se inscribe en los subcomités en que desee trabajar, sin que nadie quede privado de dar su opinión por medio de los técnicos. Es el procedimiento más democrático.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En esa forma no tengo ningún inconveniente, en la inteligencia de que no son subcomités de información; esos los nombraremos después, cuando haya necesidad. Los presidentes nombrarán relator.

Queda a considerar la moción del señor Delegado Cruchaga Tocornal para designar subcomités de cinco miembros. En vista del curso que ha tomado la discusión, se interpreta que pueden asistir a los subcomités todos los señores delegados que lo deseen, quedando facultados los subcomités para elegir sus autoridades y realizar su labor.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Tengo el más profundo respeto por las opiniones que se acaban de expresar, pero quiero dejar constancia de que con el sistema expuesto se desvirtúa enteramente la proposición del señor Delegado Cruchaga Tocornal.

Creo que todas las opiniones pueden conciliarse permitiendo a los delegados que se interesen por un tema especial, que sometan sus votos a un comité, a fin de que al tratarse los respectivos asuntos en la Sesión Plenaria, cada una de esas opiniones haya sido escuchada ya. Pero si se van a realizar reuniones de grandes comités, la iniciativa del señor Delegado Cruchaga Tocornal queda sin efecto.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Opino lo contrario, y recuerdo lo ocurrido en Montevideo: se instituyó una gran comisión, la Comisión de Organización de la Paz, que fué la más numerosa, al extremo que hubo que habilitar para ella otro local. Cuando el subcomité realizó su trabajo y nombró relator, no hubo ningún inconveniente en presentar el resultado de su labor al objeto de que la comisión se pronunciaría a su respecto. En la mayor parte de los casos se aprobó esa labor; otras veces hubo discrepancias.

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad de estos asuntos, que constituyen el eje de la Conferencia de la Paz, opino que no existe inconveniente para el nombramiento de subcomités.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Está aprobado que los comités se formen con un número ilimitado de delegados? En ese caso quedarían los presidentes de esos subcomités, que serían relatores, facultados para organizar los trabajos a la brevedad posible, poniéndose en comunicación a ese efecto con los presidentes y secretarios de las respectivas comisiones.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

En vista de la solución que parece va a adoptarse, lo procedente es que yo retire la indicación formulada, porque ahora quedaría desnaturalizada.

Creo que en estas asambleas está indicado el procedimiento de los subcomités limitados, sin perjuicio, por cierto, del derecho sagrado que tiene cada una de

las delegaciones a hacer oír su voz en el seno de los subcomités. En una pizarra se anunciaría el orden y lugar de trabajo que realizarían los subcomités, para que todos los señores delegados que tengan interés en un tema determinado manifiesten allí sus opiniones. Así, el subcomité, ante las observaciones oídas y los proyectos presentados, elaboraría su informe, que vendría luego al seno de la comisión. Pero si vamos a nombrar un presidente de cada subcomité y a dejar como miembros de él a representantes de las veintiuna delegaciones, se desnaturaliza por completo la idea que he tenido al formular mi moción, y que fué aceptada.

Las diversas opiniones vertidas me parece que son conciliables: se nombran subcomités —como ha sido ya acordado—, se nombra el relator por el presidente, en virtud de lo que dice el Reglamento; y estos subcomités tendrán a la vista toda la información y explicaciones orales o escritas que sean necesarias.

Por eso insisto en que se nombren los subcomités de cinco miembros con su relator designado por el señor presidente, que será uno de los cinco miembros, sin perjuicio de que cualquiera de los señores delegados ante el subcomité pueda manifestar sus ideas.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Comprendo perfectamente la idea del señor Delegado Cruchaga Tocornal, y por razones prácticas, creo que se necesita la existencia de subcomités; pero opino que hay un error cronológico, porque el subcomité debe nacer de la comisión general. Cuando todos han expuesto sus puntos de vista, han tratado los asuntos y contemplado las dificultades surgidas, entonces se siente la necesidad de constituir subcomités. Llega así la oportunidad de realizar el trabajo de síntesis y de redacción, de nombrar subcomités.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos de América). — Pido la palabra.

Apoyo la indicación del señor Cruchaga Tocornal, porque me parece que así ha de procederse con facilidad y éxito, dejando abiertas las puertas de cada subcomité para que vayan los señores delegados a emitir su opinión. Al mismo tiempo, es necesario limitar el número de delegados que han de constituir esos subcomités, porque si no se procede así y los subcomités lo integran un número ilimitado de personas, jamás se termina el trabajo.

Por estas razones, apoyo en su totalidad la sugestión del señor Delegado Cruchaga Tocornal.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Tal como se piensa constituirlo, el subcomité no tendría objeto, ya que con el relator bastaría.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — La moción del señor representante de los Estados Unidos de América consiste en esto: se limitaría el número, pero no se limitaría el derecho que cada delegación tiene de asistir para emitir opinión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Nunca se le ha limitado ese derecho.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Yo creo que ese punto quedaría resuelto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los subcomités recibirían las sugestiones de los señores delegados. Lo dije claramente al comentar la idea propuesta por el señor Delegado Cruchaga Tocornal, expresando que no se trataba de un subcomité que dictaminara, sino que nos traería todo lo que se pudiera recopilar sobre un tema determinado y advertí que tendría voz pero no voto. Lo que el subcomité nos trajera tendría solamente carácter de provisional y sería elemento de trabajo y de discusión.

—No se alcanzan a percibir las palabras de los oradores, y dice el

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Señor presidente: dado que es dificultoso oír a los oradores, hago indicación de que los señores delegados al hacer uso de la palabra se pongan de pie.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Señor presidente: Lo más lógico es que la comisión se divida en subcomités; que cada delegación los integre con los delegados más técnicos en la materia o que tengan preferencia por el tema. Pero en esta comisión nadie tiene funciones ejecutivas sino simplemente deliberativas. ¿Qué inconveniente puede haber en que un subcomité más reducido, compuesto de uno o dos delegados, converse, simplemente, respecto del proyecto? Si no, resultará una especie de privilegio y algunos señores delegados pueden sentirse afectados pensando que hay personas que tienen más derecho que otras. Creo que los antecedentes abonan esto. Me parece mucho más lógico que designar un comité ejecutivo.

El señor doctor Castillo Nájera, que ha actuado en congresos internacionales, nos puede enseñar muchas cosas a este respecto. Yo, en lo poco que he actuado, jamás he visto comisiones de esa clase. Lo que se acostumbra hacer es nombrar un *petit comité*, lo que se explica. Recuerdo, por ejemplo, que en una oportunidad, en Chile, después de muchas conversaciones en que todo el mundo discrepaba en la Comisión de Arbitraje, no pudiendo llegarse a un acuerdo, para no dar una impresión de fracaso y evitar un *impasse* a la

Conferencia, se nombró un *petit comité* de dos o tres delegados para buscar fórmulas de avenimiento. Pero nombrar así, sin más, un comité ejecutivo dentro de la Conferencia, no lo comprendo.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Creo, señores delegados, que el problema tiene dos aspectos y que debemos pronunciarnos sobre uno de ellos: o nombramos subcomités de carácter general que estudien ampliamente los temas, o nombramos, como sugería el doctor Cruchaga Tocornal, un comité previo para orientar el trabajo de la comisión. Cualquiera de las dos soluciones puede aportarnos un elemento útil de trabajo. Particularmente, yo preferiría la comisión restringida, aunque oyendo a todas las Delegaciones y recibiendo todas las sugestiones. Pero hay que acordar una de las dos cosas: o dividimos la comisión en subcomités que aborden el estudio amplio de los asuntos, o nombramos un comité restringido que prepare y oriente ese estudio que después vendría a la comisión.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Entiendo que no se trata de nombrar un comité ejecutivo sino simplemente pequeñas comisiones o comités de carácter informativo. En buena cuenta, de lo que nos preocupamos es de asegurar la eficacia del trabajo. Se trata de hacer algo práctico y efectivo, y seguramente el mejor método consiste en que un grupo reducido de delegados, los más especializados quizá en la materia, se pronuncien detenidamente sobre cada uno de los diversos temas agrupados, hagan el análisis de ellos, clasifiquen y canalicen el trabajo y en seguida presenten sus conclusiones a la comisión en pleno, para que ésta pueda pronunciarse respecto de ellos con todo conocimiento y autoridad.

Estoy totalmente de acuerdo con el punto de vista del señor Delegado de Chile, señor Cruchaga Tocornal. Me parece que la mejor forma de asegurar el éxito del trabajo, consiste en la constitución de pequeñas comisiones informativas que oirán a todos los interesados y estudiarán seriamente los asuntos que tenemos a nuestra consideración.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Señor presidente y señores delegados: Estamos discutiendo la forma o el procedimiento de trabajo. Habíamos hablado y se había aprobado ya el nombramiento de subcomisiones, y era ahora necesario determinar cuál es la esfera de acción, qué van a hacer las subcomisiones. Si observamos el Reglamento, a que se refería el señor presidente hace un instante, nos encontramos con que en él se dice que el presidente de cada comisión, designará un relator para cada tema o grupo de temas conexos. Inmediatamente se determina cuáles son las funciones de ese relator: iniciar la discusión del asunto es la labor primera del relator; segundo, al concluir la discusión el relator resumirá el debate en su informe y formulará, en conformidad con la opinión de la mayoría de la comisión, el proyecto que, previa aprobación de la comisión, será sometido a la Conferencia. En último término, la minoría tiene derecho de nombrar un relator.

Esto se ha establecido para facilidad del trabajo. Se ha hecho una proposición de acuerdo con la cual habría un subcomité, y cabe preguntar lo siguiente: ¿cuáles son las relaciones entre ese subcomité y el relator? ¿Cuáles las funciones y la esfera de acción de ese subcomité? Como en realidad el relator es el que hace el resumen de todas las cuestiones discutidas y el que orienta la opinión para facilitar el trabajo de la Asamblea, aquí tendríamos un organismo compuesto de cinco personas (subcomité), que hace ese trabajo, y que, según decía un señor delegado, oiría las discusiones para ilustrar sobre ellas a la comisión. Eso no expresa en realidad toda la significación: lo que va a hacer el subcomité es presentar los proyectos de acuerdo con las discusiones habidas en el seno de ese subcomité, a las que, estamos de acuerdo, han de asistir todas las Delegaciones. De manera que en el fondo hemos substituído al relator individual a que se refiere el Reglamento, por un relator colectivo o colegiado, de cinco personas, porque de otra manera, terminada la labor del subcomité, vendría la labor del relator a que se refiere el Reglamento, que ya no cabría, que no serviría para nada, que no tendría trabajo que realizar, porque el subcomité lo habría hecho todo.

De manera que el punto que debe considerarse es este: ¿Hemos substituído al relator a que se refiere el Reglamento, por un subcomité con todas las funciones y facultades del relator, o, por el contrario, ese subcomité lo que va a hacer es oír, preparar el trabajo, encauzar las discusiones, para que después el relator realice las funciones a que se refiere el Reglamento? Esto es lo importante para mí. Creo que la comisión debe determinar —es lo esencial—, cuáles son las funciones de ese subcomité, ya que el Reglamento no se refiere a él. En otras conferencias internacionales, especialmente europeas, ese tipo de subcomité siempre ha dado resultado. Me inclinaría, pues —y mantengo mi voto—, a establecer el subcomité. Lo que simplemente pediría, es que se determinara por la comisión, cuáles son las funciones que le competen.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que estamos haciendo lo que los franceses dicen: «poner el arado delante de los bueyes». ¿Qué nos indica la lógica respecto del trabajo

que vamos a hacer? Que la Presidencia nos someta o distribuya los proyectos que hemos de estudiar. Una vez que tengamos conocimiento de ellos y hayamos visto de qué se trata, podríamos hacer una discusión general breve y de ella puede o no surgir la necesidad de dividir el trabajo en subcomisiones. Una vez establecido eso, recién sería el momento de ver qué funciones tendría la subcomisión. Eso me parece que debe ser posterior. Estamos hablando anticipadamente. Esperemos a que esa subcomisión funcione y haga luego relator.

Lo primero es saber cuáles son los proyectos que debemos considerar. Tampoco basta la división teórica del programa. Podríamos, entonces, suspender la consideración de este punto hasta que la Presidencia nos someta los proyectos.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Pido disculpas si hago nuevamente uso de la palabra. pero desearía referirme a la exposición que acaba de hacer el señor Delegado de Cuba. Preguntaba el señor delegado si habría algo así como un relator colectivo, en forma de subcomité. En realidad, el relator es de la comisión misma. No hay relatores en las subcomisiones, y aun suponiendo que los hubiera, se trata, sencillamente, de que en un programa tan extenso y de tanta trascendencia, en lugar de tratarse los asuntos de inmediato por toda la comisión, se distribuya el trabajo en varias subcomisiones o subcomités: cada uno de éstos tendría a su cargo los temas que se le asignara. Este es el objeto de los subcomités. Una vez estudiado un asunto y producido un informe, cada subcomité lo someterá a la comisión, y ésta, de acuerdo con el Reglamento, lo referirá a la Conferencia en pleno. Este es el procedimiento lógico que se sigue en todas las Conferencias, y no veo ninguna dificultad en que se adopte ahora.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Me excuso de pedir una vez más la palabra.

¿Cuáles son las funciones del ponente? Son dos: la primera consiste en presentar a la comisión un informe introductivo, para abrir la discusión. Ese informe no puede, en manera alguna, envolver conclusiones de ningún género. Su segunda función consiste en resumir, una vez verificada la discusión general, el sentimiento, sea de la unanimidad, sea de la mayoría de la comisión, y formular las conclusiones a que haya llegado dicha comisión. Una vez que el relator haya llegado a estas conclusiones, las someterá de nuevo a la comisión para su aprobación, y entonces ese informe definitivo irá a la Conferencia en pleno.

Ahora bien; para formular un informe introductivo, para abrir la discusión, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile ha estimado que, según un uso que no vacilo en llamar universal, la comisión designa subcomisiones o subcomités encargados de discriminar, por así decir, de clasificar, los proyectos que se presentan a la Conferencia, y con la condición expresada por las Delegaciones de Bolivia y de Paraguay, muy bien resumida por la Delegación americana, es decir, cuando las subcomisiones o subcomités hayan escuchado las sugestiones que los miembros que no pertenecen a él hayan tenido a bien hacer, el relator nombrado por el señor presidente, según el Reglamento, vendría a la comisión en pleno con un informe introductivo, resultado del trabajo preparatorio verificado por el subcomité.

Agradezco profundamente la designación que el señor presidente se ha servido hacerme para informar sobre los asuntos de los temas *b)* y *d)*. Acepto gustoso el cargo. Insisto una vez más en que el trabajo de los relatores será no solamente facilitado sino también hecho posible por la adopción de la indicación que ha formulado el señor delegado. En tal virtud, me permito solicitar respetuosamente a la comisión proceda a dar un voto sobre la formación o no formación de los comités respectivos en las condiciones que se han mencionado. Es decir, que se someta a votación la proposición del señor Delegado de Chile.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en discusión si el comité debe ser restringido o no. Se han oído distintas opiniones al respecto. No está en discusión si se nombran o no las comisiones, sino si deben o no ser restringidas, y ya se han oído distintas opiniones sobre este punto. Solamente queda, pues, en pie si los comités deben ser restringidos a cinco miembros, que fué originariamente la propuesta del señor Canciller de Chile, o si deben ser de un número ilimitado de miembros.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

La discusión habida hasta este instante ha tendido a facilitar nuestro trabajo y a hallar los medios más prácticos para la obtención de nuestra finalidad. La Delegación del Brasil entiende que la designación de relatores y el nombramiento de subcomités facilitarán este trabajo.

Somos veintiún representantes de los distintos países de América y, en consecuencia, en los comités constituídos por cuatro miembros, estaríamos todos representados y sería fácil el entendimiento de un miembro de uno de esos comités con los miembros de los otros; de tal manera que todos contarían con los representantes de los distintos países.

Esta sugestión que formulo responde a un principio básico de la actividad humana, que es la división del trabajo; dividiendo el trabajo multiplicamos las

posibilidades de actuación de todas las delegaciones y procuramos un ambiente más fácil y amable para nuestro trabajo.

Veintiún países estarían representados en estos cuatro comités, porque estos comités estarían presididos por los relatores ya nombrados. El presidente de esta comisión deberá fijar normas a nuestros comités como coordinador máximo de las actividades de los mismos; nuestros trabajos serán fáciles porque lo que surge de todo este debate es que no conviene tratar los asuntos antes de efectuar una decantación o filtración de los mismos por parte de todos los que están interesados en los altos propósitos de organizar la paz de América.

Por esto, hago un llamado cordial a los compañeros aquí presentes, para que pongan fin a esta discusión. Ya todos hemos dado prueba de que estamos completamente interesados en discutir y defender nuestros ideales y ya que hemos designado, por unanimidad de votos, al presidente de nuestra comisión, démosle autoridad bastante no sólo para escoger a los relatores ya designados sino también para distribuirlos entre los cuatro comités, eligiendo entre ellos a los representantes de toda la América. Los miembros de cada uno de estos comités podrán enterarse a través de los relatores de los trabajos que realicen los otros comités, y, en esta forma, trataremos de concretar nuestro ideal y de informarnos acerca de la marcha de los trabajos de la comisión.

Si acaso algún inconveniente pudiera presentarse es que no estuvieran representados todos los países en cada uno de los comités, pero estando alguna delegación interesada en un asunto, le queda el derecho de venir a la reunión plenaria de la comisión para exponer sus ideas. No puede haber en esto ningún límite o traba a la amplitud que debe darse a todas las delegaciones para exponer sus ideas. Se trata simplemente de aplicar el principio de la división del trabajo que es, creo, el que nos va a permitir llegar a un resultado práctico. Nada más. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Tal vez ha sido el origen de esta larga discusión, un punto de vista equivocado con respecto al asunto en debate. Nosotros constituimos una comisión que ha sido nombrada por la Comisión de Iniciativas. Nuestro trabajo irá a esa comisión. Es, pues, simplemente el nuestro un trabajo preparatorio. Entiendo que lo que procede es que se dé cuenta a esta comisión de los proyectos introducidos para su estudio con el fin de organizar la paz. Una vez que estos proyectos estén en conocimiento de la comisión, puede perfectamente el relator nombrado por el presidente, explicar los puntos de vista que surjan del estudio de esos antecedentes, sin subdividir las labores actuales en nuevos grupos de comisiones o subcomités. Si hay proyectos sometidos a la consideración de la Conferencia de la Paz, estos proyectos estudiados en las distintas comisiones deben ser depurados, definidos y por último presentados al Comité de Iniciativas...

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — No señor delegado. Deben ser presentados a la Sesión Plenaria.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — ... y el Comité de Iniciativas lo pasará a su vez a la Asamblea Plenaria.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Parece realmente absurdo, señores delegados, que demoremos tanto en llegar a una conclusión definitiva acerca de la manera de ordenar el trabajo y poder llegar así a conclusiones definitivas que permitan despachar la labor que tenemos ante nosotros.

Estoy perfectamente de acuerdo con la sugestión hecha por el señor Embajador del Brasil. Me parece que si la labor no se divide, va a ser imposible llegar a conclusión alguna.

Por otra parte, lo que se ha dicho aquí acerca de la organización de los comités, de que todos los miembros de la comisión pueden formar parte de los mismos, equivale a convertir prácticamente cada uno de esos comités en una comisión como ésta y no vamos a poder llegar a ningún resultado.

Me voy a apartar por un momento del tema planteado por el señor presidente para hacer una sugestión de otro carácter, a fin de poder llegar en alguna forma a solucionar este problema.

Afirmo en primer término que no es función de la comisión votar si debe o no haber comités. Esa es función del presidente que hemos designado para dirigir los debates. De manera que no hay necesidad alguna de que la comisión se pronuncie con un voto a este respecto.

Ahora, voy a hacer la indicación de que no se nombre ningún comité por el momento, sino que cuando llegue un proyecto que pueda tener alguna relación con el tema *a), b)* o *c)* o que tenga conexión con varios temas a la vez, entonces la presidencia designe un comité para que estudie este proyecto y presente un informe a la comisión.

Es una sugestión un poco distinta de las hechas hasta ahora. El comité que se haga cargo del estudio de este proyecto, podrá sugerir que determinada parte de ese proyecto sea considerado en una forma distinta. Me aventuro a hacer esta sugestión, para darle un corte a este debate.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La moción que acaba de presentar el señor representante

de Panamá es exactamente la misma que presentó el señor Delegado doctor Cantilo.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — No tuve el gusto de oír al doctor Cantilo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Dentro de las prácticas parlamentarias, hay una moción de aplazamiento presentada por los señores delegados Cantilo y Arias M. Si la moción se aprueba, se discutirá en su oportunidad si el número de miembros de las comisiones se fijará en cinco o será ilimitado.

De manera que se votará previamente la moción suspensiva de aplazamiento.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Creo que esa cuestión no debe votarse, sino que debe decidirla la presidencia.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Parlamentariamente le corresponde decidir a la comisión.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Para facilitar los trabajos de la comisión, necesitaríamos que ésta o la presidencia, fijase un plazo más largo para la presentación de proyectos por parte de las distintas delegaciones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Permítame el señor delegado...

Hay una moción de orden que debe votarse. En cuanto al plazo para la presentación de proyectos, ya ha sido limitado por la Comisión de Iniciativas, al 15 de diciembre.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — ¿Entiende el señor presidente que de acuerdo con el Reglamento, se pueden designar subcomisiones sin modificar previamente el Reglamento

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No, señor delegado.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Entonces, ¿por qué las designa?

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Es la comisión quien las designa, y no la presidencia.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Esas subcomisiones no pueden designarse sin previa reforma del Reglamento, resuelta por dos tercios de votos. De manera que se está discutiendo la designación de subcomisiones que reglamentariamente no pueden existir.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En todas las asambleas se nombran comisiones técnicas. Es una práctica universal que no requiere reglamentación. Lo único que ponía la presidencia en discusión era si el número de miembros debía ser de cinco o ilimitado.

Ante la moción de aplazamiento formulada por los señores delegados Cantilo y Arias M., corresponde votarla.

Se va a votar, entonces, si se aplaza el nombramiento de las subcomisiones para la oportunidad en que estén maduros los proyectos y hay material para trabajar.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda aplazado el nombramiento de las subcomisiones.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Desearía que la presidencia tuviera la bondad de informarme cuál es el papel de los relatores que se han nombrado. En mi calidad de relator, ¿con qué método debo preparar el trabajo? ¿Debo consultar a las delegaciones, debo recibir proyectos o debo esperar el cambio de ideas? Si fuera así, digo desde ahora, que me será completamente imposible presentar un informe productivo de la discusión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Hasta este momento no ha llegado a la secretaría de la comisión ningún proyecto. Existen, como es sabido, antecedentes que podrán servir de base para la discusión, como el plan argentino, presentado y circulado hace algunos meses, y el Código de Paz, de México.

Una vez que se reciba de la secretaría general el material de trabajo, las delegaciones que han propuesto algo concreto, serán las que leerán sus trabajos en la comisión. No abriremos la discusión sobre cada trabajo, sino sobre cada grupo de trabajos y es, entonces, cuando el relator, cumpliendo su función reglamentaria, iniciará lo que el señor Parra Pérez llamaba «informe productivo».

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Si mal no comprendo, sobre el tapete de la discusión existen dos ideas. La una, —la determinada por el Reglamento— se refiere al nombramiento de un relator; la otra, que ha primado en la mayoría de los delegados que me han precedido en el uso de la palabra, sobre nombramiento de una comisión. La función de una y otra se complementan y se confunden. Tal vez, una vez aprobada la moción suspensiva de los delegados señores Cantilo y Arias M., sería conveniente considerar la segunda proposición y establecer una reforma previa del Reglamento a fin de que en lugar de existir relatores, existan comisiones relatoras. Entonces se conciliaría la idea del Reglamento, nombramiento de un relator, con la idea que prima en la mayoría de la comisión, de nombrar comisiones asesoras o calificadoras de los trabajos presentados.

Someto, pues, a la consideración de esta honorable comisión, el nombramiento de comisiones relatoras en vez de relatores, para aunar ideas, y sería muy fácil, por medio de una reforma reglamentaria estable-

cer un precedente encaminado a la solución benéfica de los asuntos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me permito observar al señor delegado que su proposición conduciría a la reforma del Reglamento, lo cual exigiría un trámite dilatado: tendría que discutirse la proposición en esta comisión y, una vez aprobada, tendría que pasar a la Asamblea Plenaria para discutirse nuevamente y donde se requerirían dos tercios de votos. Además, esa reforma reglamentaria tendría que serle impuesta no sólo a esta comisión sino a todas las demás, las cuales tal vez no tengan las mismas razones que nosotros para aceptar la reforma que propone el señor delegado. La Presidencia entiende que sin necesidad de reformar el Reglamento están conciliadas de hecho las proposiciones que se han formulado en esta comisión y las luminosas exposiciones que hemos escuchado no dejan lugar a dudas acerca de las funciones de las subcomisiones.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Yo hice mi proposición teniendo en cuenta lo expuesto por el señor delegado Parra Pérez, que manifestó que veía confundidas las funciones del relator con las de las subcomisiones.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — El señor delegado padece un error y se lo voy a aclarar con mucho gusto. Yo he querido decir que desapareciendo el comité de relatores, el relator debía inmediatamente cumplir las funciones que hayamos pensado darle al comité.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Ante esa aclaración retiro mi propuesta.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 12 y 5.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

TERCERA SESION (Diciembre 9 de 1936)

A la hora 10 y 20 del día 9 de diciembre, se reune la Primera Comisión, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, con la presencia de los siguientes señores delegados: Isidoro Ruiz Moreno, Daniel Antokoletz, Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya (Argentina); J. Isidro Ramírez (Paraguay); Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda (Honduras); Manuel F. Jiménez (Costa Rica); C. Parra Pérez (Venezuela); Carlos Concha (Perú); Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Patricio Brannon (El Salvador); Alfonso Reyes, Ramón Beteta y Juan Manuel Alvarez del Castillo (México); Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrígues Alves, Hildebrando Pompeu Pinto Accioly y Octavio do Nascimento Brito (Brasil); Juan Antonio Buero, José G. Antuña y Gervasio Posadas Belgrano (Uruguay); Alfonso Carrillo (Guatemala); Luis M. Debayle, Modesto Valle y José María Moncada (Nicaragua); Max Henríquez Ureña (República Dominicana); Jorge Soto del Corral y Alberto Lleras Camargo (Colombia); Harmodio Arias M. y Eduardo Chiari (Panamá); Sumner Welles, Adolf A. Berle (Jr.), Charles G. Fenwick, R. Henry Norweb y Emilio del Toro Cuevas (Estados Unidos de América); Miguel Cruchaga Tocornal, Félix Nieto del Río y Benjamín Cohen (Chile); Humberto Albornoz y Antonio Pons (Ecuador); Enrique Finot y Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia); Edmé Manigat (Haití); José M. Cortina, César Salaya y Ramón Zaydín (Cuba).

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

El señor secretario dará lectura del acta de la sesión anterior. Por esta vez se seguirá ese procedimiento. En lo sucesivo se distribuirán copias mimeográficas del acta, a fin de que los señores delegados puedan señalar con tiempo las correcciones a que hubiere lugar.

—Se lee el acta de la sesión anterior.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en discusión el acta.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Para solicitar una rectificación referente a un pequeño punto del acta en que se ha deslizado un error. Dice el acta que al pedir el señor Cruchaga Tocornal el nombramiento de las subcomisiones, lo hizo para substituir el nombramiento de los relatores. En realidad, el señor Cruchaga Tocornal no ha pedido la eliminación de los relatores sino que además del nombramiento de ellos se hiciera el de las subcomisiones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Presidencia ruega a la Delegación chilena presente por escrito esta rectificación, que se tendrá en cuenta.

Con la rectificación de la Delegación chilena queda aceptada el acta.

—Asentimiento.

2

RATIFICACION DE TRATADOS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en consideración el punto 2º del orden del día: Consideración del proyecto de resolución relativo a la adhesión y ratificación de los Tratados y convenciones pacifistas que ha sido sometido a la Primera Comisión por la Conferencia en su última Sesión Plenaria.

Se va a dar lectura del proyecto y también de la modificación propuesta por la Delegación chilena.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Creo que no hay objeto en esa lectura.

Sr. Delegado Ruiz Moreno (Argentina). — Para ordenar la labor, sería conveniente que se diera la palabra al Relator de la comisión para que estemos enterados de los motivos del informe. Luego se entraría a considerar las reformas propuestas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El artículo 21 del Reglamento prevé que si la comisión lo cree necesario, expresándolo por dos tercios de votos, puede ahorrarse el trámite de la lectura.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Creo que puede otorgarse la palabra al señor Relator.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — El proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION RELATIVO A LA ADHESION Y RATIFICACION DE LOS TRATADOS Y CONVENCIONES PACIFISTAS, QUE HA SIDO SOMETIDO A LA PRIMERA COMISION POR LA CONFERENCIA.

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las circustancias que determinaron a la Séptima Conferencia Internacional Americana a aprobar una resolución sobre ratificación de convenios pacifistas,

La Conferencia Internacional de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Hacer suya y reiterar la referida resolución, que dice así:

La Séptima Conferencia Internacional Americana,

CONSIDERANDO:

Que la organización de la paz requiere la consagración efectiva de los tratados, convenios, pactos y acuerdos internacionales que aseguren su imperio en las relaciones interamericanas y con todos los pueblos de la tierra, impulsando en forma definitiva el progreso del derecho y de la justicia internacionales y desalojando para siempre el empleo de la violencia y de la fuerza en sus relaciones recíprocas;

Que existe un conjunto de instrumentos pacifistas que sería una amplia y suficiente garantía de los altos propósitos que quedan enunciados, a saber: Tratado para Evitar y Prevenir Conflictos, subscripto en Santiago de Chile en 1923 y conocido con el nombre de Tratado Gondra; el Tratado Kellogg - Briand, subscripto en París en 1928; el Tratado de Conciliación, firmado en Wáshington en 1929, y el Tratado Interamericano de Arbitraje, del mismo año, así como el Pacto Antibélico, de iniciativa argentina, subscripto en Río de Janeiro en 1923;

Que no obstante haber sido firmados y aun ratificados por cierto número de Estados, los convenios, pactos y acuerdos referidos, quedan naciones que no los han subscripto o que no los han ratificado, alterando por tal hecho la eficacia de esos grandes instrumentos de pacificación que, coordinados y convertidos en obligaciones vigentes para todos los Estados del Continente americano, bastarían para evitar el crimen de la guerra y las desastrosas consecuencias de todo orden que trae el presente y porvenir de las nacionalidades;

Que el Pacto Antibélico de iniciativa argentina responde, como se ha dicho, en sus fundamentos, a coordinar y dar eficacia a los distintos instrumentos pacifistas que pueden afianzar en forma definitiva la paz internacional, sin derogar ninguno de los ya existentes, siendo ésta una de sus características y uno de los fines superiores en que se inspira;

RESUELVE:

1º Invitar a adherir a dichos instrumentos pacifistas a los países representados en la conferencia, que no lo hayan hecho hasta la fecha, a cuyo efecto presentarán la respectiva comunicación a la secretaría general en el más breve plazo posible, con las reservas que crean indispensables, si las tuvieren;

2º Los países que hayan prestado su adhesión en los términos establecidos anteriormente, presentarán sus respectivos instrumentos de adhesión en la forma en que lo establezcan los convenios y pactos mencionados, o sea, para el Pacto de Gondra, en Santiago de Chile; para el Pacto Kellog - Briand, en Wáshington; para la Convención Interamericana de Conciliación, en Santiago de Chile; para el Tratado Interamericano de Arbitraje, en Wáshington, y para el Pacto Antibélico, en Buenos Aires;

3º Formalizada la adhesión en los términos expresados, los países representados en la Séptima Conferencia gestionarán, de acuerdo con los procedimientos constitucionales, la ratificación definitiva de dichos instrumentos de paz, debiendo hacer las notificaciones establecidas por los textos mismos de los tratados y pactos mencionados.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo asentimiento, tiene la palabra el señor Delegado Parra Pérez.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — En general, la condición esencial para conseguir la pronta ratificación de los tratados y convenciones es su presentación adecuada, de conformidad con la técnica que requieren los instrumentos de estos acuerdos internacionales. Sería conveniente aprovechar la oportunidad de la conferencia actual para estudiar la manera de perfeccionar la estructura técnica de los tratados interamericanos.

A este propósito deben recordarse las decisiones de las Sexta y Séptima Conferencias Panamericanas y las medidas aprobadas por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, ya sobre preparación de aquellos convenios, ya sobre ratificaciones y depósito de ratificaciones, ya, en fin, sobre reservas y adhesiones o accesiones. El procedimiento indicado por el Consejo Directivo aparece en las resoluciones fechadas en 4 de mayo de 1932 y 2 de mayo de 1934.

La Primera Comisión podría oír, sin duda con gran provecho, alguna exposición del señor director de la Oficina de la Unión sobre este asunto. No creo que haya entre nosotros persona más calificada que el doctor Rowe para indicar las causas generales del retardo de los Estados en la ratificación de tratados.

Corresponde a las delegaciones exponer sus pareceres respectivos y señalar remedios a la situación actual. Sólo después de un debate de ésta índole podrá el ponente formular la voluntad de la conferencia y someter a ésta un texto que ofrezca posibilidades de eficacia.

Es claro, por lo demás, que la cuestión concreta de la ratificación de los actuales instrumentos de la paz americana por los Estados que no la han realizado

aún, se subordina a la decisión que tomará la conferencia sobre la conservación de aquéllos, tales como son, su mejora o su reemplazo por un instrumento único o por dos.

Me permito recordar a la comisión que el excelentísimo señor Cordell Hull, secretario de Estado de los Estados Unidos, propuso en la Comisión de Iniciativas que la Conferencia recomendase a los Gobiernos la ratificación de los tratados y convenciones, de acuerdo con el voto expresado en ese sentido por la Conferencia de Montevideo; y que a tal efecto se rogara al excelentísimo señor Saavedra Lamas que presentase el proyecto pertinente. Dicho proyecto fué leído por secretaría en Sesión Plenaria y, a proposición de la Delegación del Brasil, pasó a esta comisión para estudio. Deberá, pues, traerse a la consideración este documento al iniciarse el debate.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Creo interpretar el sentimiento de la comisión al agradecer al señor Delegado Parra Pérez su substancioso informe preliminar, en cuyo preámbulo indica la conveniencia de que se oiga al señor director de la Unión Panamericana.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Sugeriría, respecto de este asunto como de otros, que sean sometidos a consideración de esta Conferencia, que cada uno de nosotros exponga las causas y razones en virtud de las cuales los países sudamericanos subscriben tratados y después no los ratifican. De este modo, todos los demás países tomarán conocimiento de dichas razones para que podamos convenir en una recomendación que traiga como consecuencia dicha ratificación.

La Delegación del Brasil está dispuesta a exponer la situación de su país a este respecto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en consideración la proposición del señor Delegado Aranha. No sé si todos los señores delegados estarán autorizados por sus Gobiernos, o capacitados, para dar los informes que el señor delegado solicita, es decir, si cada representante puede expresar los motivos por los cuales sus países no ratificaron los tratados.

Naturalmente, la presidencia deja a cada uno de los señores delegados en libertad absoluta para eximirse o, en su caso, para exponer lo que crean conveniente.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Hay aquí representados muchos países que hemos ratificado todos los tratados, por lo cual sería conveniente proceder previamente por eliminación.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los que hemos ratificado tratados no tendremos que hacer ninguna aclaración.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Yo quería hacer, precisamente, la misma aclaración que ha formulado el señor Delegado de Nicaragua, dejando constancia de que el Perú ha ratificado todos y cada uno de los pactos de organización de la paz.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Deseo dejar constancia de lo mismo: la República Dominicana ha ratificado todos los tratados que se han celebrado con ese objeto.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Como Delegado de Venezuela deseo dejar constancia de que mi país ha ratificado todos los pactos que se refieren a la organización de la paz, con excepción del Protocolo Adicional a la Convención de Conciliación de 1929, que será enviado al Congreso Federal tan pronto como éste se reuna en sesiones ordinarias.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia entiende que hay asentimiento con respecto a la indicación hecha por el señor Delegado Parra Pérez en el sentido de que el señor director de la Unión Panamericana haga un resumen —porque la Unión Panamericana ha efectuado publicaciones al respecto— de cuáles son los países que han ratificado todos los tratados, cuáles han ratificado algunos y cuáles no han ratificado ninguno.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En consecuencia, la presidencia concede la palabra al señor director de la Unión Panamericana. Así sabremos exactamente en qué estado se encuentra la cuestión.

3

RELATOR GENERAL

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Mientras el señor director de la Unión Panamericana, doctor Rowe se documenta, voy a poner a consideración de la comisión otro punto que no figura en el programa provisional.

Había quedado establecido en la sesión anterior que una vez avanzados los trabajos se nombraría el relator general. Después de cambiar impresiones con algunos de los presidentes de delegación, la presidencia cree que es llegado el momento, dado que el relator general tendrá que seguir el curso de los debates y trabajos de las subcomisiones y deberá irse documentando desde ahora para preparar su exposición. Por eso me permito nombrar como relator general, al señor Delegado Emba-

jador Félix Nieto del Río, que por sus relevantes calidades está a la altura de la tarea que le encomendamos. ¿Acepta el señor Embajador?

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Sí, señor presidente, y agradezco a la Presidencia y a todos los colegas de comisión el alto honor que se me discierne, anticipando que pondré todos mis esfuerzos para desempeñar cumplidamente ese cometido.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La comisión agradece.

4

RATIFICACION DE TRATADOS

Sr. Delegado Rowe (Director de la Unión Panamericana). — Señor presidente: A fin de poder informar con exactitud, desearía estar seguro de cuál es el pedido que ha formulado el señor Delegado del Brasil.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor Delegado del Brasil ha pedido que cada uno de los representantes de los diferentes países explique los motivos por los cuales los Tratados subscriptos no han sido ratificados; como esa explicación es facultativa de los señores delegados, el señor delegado Parra Pérez, ha deseado que el señor director de la Unión Panamericana, entidad que se encuentra mejor documentada y tiene todo el acervo de las comunicaciones respectivas, nos hiciera el favor de presentarnos un cuadro de cuál es el estado actual de las ratificaciones.

Sr. Delegado Rowe (Director de la Unión Panamericana). — Señor presidente: La lectura de la nómina de las ratificaciones efectuadas, insumiría tal vez demasiado tiempo a esta comisión, por lo cual me permito distribuir a los señores delegados un cuadro que contiene la reseña de las ratificaciones de todos los Tratados y convenciones desde la primera Conferencia de 1889 hasta el 15 de octubre del corriente año, advirtiendo que ha habido ratificaciones posteriores.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor director de la Unión Panamericana, ha advertido que el cuadro que acaba de distribuirse alcanza hasta el 15 de octubre del año actual, y como ha habido algunas ratificaciones posteriores resultaría que no es un cuadro completo. Para completarlo tal vez sería necesario escuchar a los señores delegados de los países que no han ratificado todos los Tratados. El señor Delegado del Brasil, doctor Aranha pedía en su exposición que los señores delegados de los países que no han ratificado convenciones, expusieran los motivos especiales por los cuales esa ratificación no se ha efectuado. Creo difícil que la comisión tenga autoridad para exigirles...

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Si me permite el señor presidente, aclararé el alcance de mi indicación.

Mi indicación tendía a esclarecer mejor nuestro juicio, porque nosotros estamos convencidos de que los Estados que han subscripto convenciones han deseado ratificarlas, han hecho todo lo posible para ratificar y harán todo lo posible para que esa ratificación sea conseguida; pero sabemos también que muchas veces, razones respetables de orden constitucional, inadvertencias de sus Delegaciones, hechos de la vida política interna, han actuado en el sentido de postergar esas ratificaciones. Por eso convendría saber, si esas ratificaciones serán posibles en el futuro, porque de lo contrario, sería inútil hacer Tratados que no van a ser ratificados.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Ante las palabras explicativas de su indicación, que ha pronunciado el señor delegado, doctor Aranha, ¿algún representante de países que no hayan ratificado convenciones desea exponer los motivos por los cuales esa ratificación no ha sido posible?

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

La posición del Uruguay, con referencia a los Tratados subscriptos con vistas a asegurar la permanencia de la paz, es bien fácil y sencilla. Uruguay ha ratificado todos los Tratados americanos, desde el Pacto Gondra, de Santiago de Chile, en 1923, hasta el Tratado de Conciliación de Wáshington de 1912, terminando con el Pacto Antibélico Argentino, subscripto en Río de Janeiro.

Sin embargo, están pendientes de ratificación el Tratado de arbitraje progresivo y su protocolo adicional correspondiente, subscriptos en Wáshington en 1929. La razón de la no ratificación de este Pacto y de su protocolo adicional es en cierto modo paradojal. Se debe a que el Uruguay ha sostenido en la doctrina y ha celebrado en la práctica con Naciones americanas y europeas, Tratados de arbitrajes más amplios, que constituyen una tradición feliz de su diplomacia. Presumo que tal razón ha influído en el ánimo de los parlamentarios que han debido considerar los últimos Tratados de Wáshington para estimar que lo que tenemos en la práctica con Francia, Inglaterra, Italia, Brasil, Colombia, El Salvador y algún otro país que escapa a mi memoria, era netamente superior a las formas atenuadas y transaccionales que se adoptaron en Wáshington.

Por lo demás, el Tratado Kellogg-Briand está sometido al Parlamento, lo mismo que el Tratado y protocolo adicional a que he hecho referencia, y no dudo

que en breve plazo, cuando circunstancias internas lo permitan, porque el Parlamento está ahora en receso, dicho alto cuerpo completará en forma digna la obra comenzada. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Deseo dejar constancia de que el Gobierno de Venezuela depositó ya la ratificación de la Convención de Conciliación de Wáshington.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Respecto a la ratificación del Pacto Antibélico, por el Perú, debo dejar constancia que ya ha sido depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, aunque en el cuadro figura como no depositada.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La lista de ratificaciones abarca hasta el 15 de octubre. Probablemente el Perú habrá depositado la ratificación con posterioridad.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Sí, señor Presidente; fué en noviembre.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Cuba a ratificado todos los tratados pacifistas a que nos venimos refiriendo, con excepción del de Arbitraje Progresivo, convenido en Montevideo.

Ese Tratado de Arbitraje Progresivo no lo hemos ratificado, porque tiene por objeto la cancelación y el abandono de las reservas que son, como sabemos, la parte desgraciada de los convenios americanos, y la necesidad de que esos convenios se ajusten a principios constitucionales, a los problemas esenciales a la vida de nuestro pueblo, ya que de ambos aspectos tiene realmente fundamento el problema de la reserva.

Cuba no ha ratificado el Protocolo de Arbitraje Progresivo porque la finalidad del mismo es la cancelación y el abandono de las reservas, y como no ha hecho reservas a esos convenios, tanto al de Conciliación como al de Arbitraje firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929, no tenía por qué ratificar el protocolo correspondiente.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — El Brasil ha subscripto el Protocolo de Arbitraje Progresivo y no ha hecho ninguna reserva al Tratado de Wáshington. Ha subscripto el Protocolo Adicional a la Convención de Conciliación, de Montevideo, y está dispuesto su gobierno a requerir la aprobación del Congreso Nacional.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiéndose agotado el debate sobre el asunto, el señor relator lo resumirá y dará su opinión.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Señor presidente: Muy poco puedo agregar a lo ya expresado.

Del cambio de ideas producido, se deduce que cierto número de países americanos continúan sin ratificar ciertas convenciones. Los respectivos señores delegados han explicado las causas. En tales condiciones creo que procedería referirnos al tratado iniciado por el excelentísimo señor Carlos Saavedra Lamas, de acuerdo con la indicación hecha por Secretaría.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me permito añadir que las explicaciones oídas, no invalidan el fondo de la proposición sometida por la Asamblea Plenaria, en el sentido de que indique a los países qûe no han ratificado los convenios, que lo hagan. Las explicaciones que acabamos de oír, muestran que los Estados que no han ratificado, se encuentran en disposición de hacerlo y otros dan plausibles motivos por no haberlo hecho.

Se abre el debate sobre la resolución misma que nos ha sido sometida por la Plenaria, y que es del conocimiento de todos los señores delegados.

La Delegación chilena formula una proposición complementaria, que se va a leer.

—Se lee:

RATIFICACION DE CONVENIOS PACIFISTAS

La resolución adoptada por la Séptima Conferencia Internacional Americana y cuya reiteración se propone según los términos del proyecto redactado por el Presidente de la Conferencia, y referida en la última Sesión Plenaria a esta Primera Comisión, debiera complementarse con el agregado del Protocolo Adicional de Montevideo, sobre Comisiones Permanentes de Conciliación. En efecto, se debe añadir en la línea final del considerando segundo, la frase «y la Convención Adicional subscripta en Montevideo el año 1933»; al final del número 2 de la parte resolutiva, después de la palabra Wáshington, poner punto y coma, eliminar la conjunción y en seguida de Buenos Aires añadir «y para el Protocolo Adicional de Montevideo, en Santiago de Chile».

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿El señor Relator tiene alguna observación que hacer respecto a la proposición complementaria?

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — No, señor presidente.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Aceptada por el Relator la proposición adicional, queda a consideración conjuntamente con la propuesta original.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). Pido la palabra.

Sería mejor agregar la ratificación a todas las recomendaciones aprobadas en la Octava Conferencia de Montevideo. Además de la interesante recomendación

que se considera, hay otras, como por ejemplo, la siguiente:

«1. — Para acelerar el estudio, aprobación y ratificación de los tratados y convenciones interamericanos, y para estimular la observación de las resoluciones y recomendaciones de las conferencias interamericanas de toda índole, la Unión Panamericana, a propuesta de los gobiernos respectivos, designará a un representante ad honórem, que no sea funcionario público, y que desempeñará su cometido de acuerdo con la Comisión Panamericana local.

«2. — Con los mismos propósitos ya indicados y a fin de mantener vivo el interés por todos los asuntos continentales, se solicitará que los gobiernos convoquen reuniones periódicas de las comisiones panamericanas.

«3. — La Unión Panamericana podrá enviar en gira por los países americanos a uno o más representantes con el fin de propender al examen, aprobación, ratificación y depósito de ratificaciones de tratados y convenciones.»

Vale la pena involucrar todo lo aprobado en Montevideo, para conseguir la más rápida ratificación de las convenciones y tratados pendientes. Me permito ampliar en esa forma la proposición del señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — De lo que se trata, señor embajador, es de una recomendación que se aprobó en Montevideo, precisamente a propuesta de la Delegación de Chile.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Así es, pero convendría recordarlo.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — La Delegación de Chile tiene muy presente esa recomendación, pero por su carácter de tal no ha creído del caso mencionarla en esta oportunidad.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Es de desear que se entienda que no quedan derogadas estas proposiciones de recomendación de medidas adicionales que fueron tratadas en Montevideo y acordadas allí, y que se vuelvan a reiterar, porque son medidas que se complementan y que tienden todas a la pronta ratificación de los tratados y convenciones pendientes.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Creo que no habrá inconveniente en aceptarlo. Es un asunto de procedimiento y no una cuestión de fondo. Se podría añadir que se reiteran las recomendaciones hechas no sólo en Montevideo sino en todas las juntas o convenciones anteriores, sin enumerarlas.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — En realidad son medidas que se complementan: una, la necesidad de ratificarlas y otra, que se refiere al procedimiento de la ratificación. Bien vale la pena, ya que insistimos en la primera recomendación de Montevideo en el sentido de las adiciones, ampliarla y confirmar las medidas allí recomendadas que parecen muy propicias para una pronta ratificación.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — No me parece mal que se haga una recomendación general para todo, pero el objeto de esta resolución es destacar de un modo especial la recomendación de los tratados que de una manera directa y congruente se refieran a la paz.

Esto no significa que todos los demás que tiendan a la armonía, como la coordinación mercantil, intelectual, etcétera, no se refieran a la paz; es un concepto que se puede involucrar. De suerte, que no me opongo a que se haga otra recomendación en forma tal que no le quite fuerza a ésta, pero me parece que el propósito principal de este acuerdo es separar del conjunto de tratados establecidos en América aquellos que de una manera directa y eficiente van a ligar íntimamente con lo que es primordial y regular de esta Convención, que es la paz, no en un sentido general, amplio, sino en un sentido concreto, de tratados y mecanismos para ejecutarlos y llevarlos a la práctica.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Visto el giro que toma esta discusión, creo que todos estamos de acuerdo en el fondo, es decir, que se acepte la proposición que fué pasada a la plenaria con la adición chilena y que no hay inconveniente en expresar en alguna forma, al redactar la resolución, que se tenga en cuenta todo lo pertinente que exista con anterioridad.

Me voy a permitir suspender la sesión por diez minutos, para que se haga una redacción en la que intervendrán el señor relator, la Delegación chilena que propuso la adición y la Delegación peruana, que ha propuesto también la segunda proposición complementaria, auxiliados por el señor secretario.

Invito, en consecuencia, a los señores delegados, a pasar a un cuarto intermedio de diez minutos.

—Así se hace, siendo la hora 11 y 5.

—A la hora 11 y 50.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo el quórum exigido, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Relator Parra Pérez, si es que quiere hacer uso de ella. Si no, la secretaría dará lectura de la resolución proyectada.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Prefiero que primero se dé lectura de la proposición.

Sr. Secretario Vivot. — El proyecto de resolución ha quedado en esta forma:

CONSIDERANDO:

Que aun subsisten las circunstancias que determinaron a la Séptima Conferencia Internacional Americana a aprobar la siguiente resolución (se transcribe).

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reitera la preinserta resolución de la Conferencia de Montevideo, y, además,

RESUELVE:

1º — Extenderla al protocolo adicional de Montevideo, a la Convención General de Conciliación Interamericana; y

2º — Refirmar las recomendaciones y medidas sobre ratificación de convenciones aprobadas en la referida Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se habrán dado cuenta los señores delegados de que está incluída en el texto la adición propuesta por el señor Delegado de Chile y la recomendación que propuso el señor Delegado del Perú.

¿Desea el señor Delegado Parra Pérez hacer alguna observación en su calidad de relator?

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Los señores miembros de la comisión y el relator que estuvieron reunidos, debieron deliberar con un poco de apresuramiento, dadas las circunstancias, para introducir algunas modificaciones en el texto. Creo que el texto nuevo que se os somete corresponde al sentimiento y al deseo general; pero es claro que, en nuestra opinión, como en opinión de la mayoría de las delegaciones que hemos tenido ocasión de conversar, la conferencia actual no puede ligarse con la promesa de que los instrumentos existentes no necesiten ser revisados y completados en forma adecuada.

Al adoptar las propias palabras empleadas por la Conferencia de Montevideo, la actual conferencia entiende, pues, que no renuncia en modo alguno a deliberar sobre el fondo de los instrumentos mismos y a introducir en ellos, en una forma que se determinará, las modificaciones y el refuerzo que se juzgue necesario introducirle.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — La Delegación de El Salvador abunda en las ideas del señor delegado que me ha precedido en el uso de la palabra. Francamente, señores, reproducir los considerandos de la Conferencia de Montevideo es peligroso Primero, porque en ello implícitamente hay un cargo para los gobiernos que no han ratificado esos tratados; y, segundo, porque se afirma que esos tratados y convenciones garantizan y afianzan en forma definitiva la paz. Parecería que nosotros estamos satisfechos con lo hecho, y en cuanto a El Salvador se refiere, francamente no es así. Son muy hermosos pasos, muy hermosos caminos recorridos, pero falta mucho que andar y mucho que prosperar. Desearía la Delegación de El Salvador que simplemente cumpliéramos con el deber de decir: «la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve invitar a los gobiernos que no lo hubieran hecho a adherir y ratificar los instrumentos pacifistas siguientes...» Y ahí se enumerarían, sin hacer consideración de ningun género.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

La Delegación de Colombia, por su parte, considera que la recomendación hecha a los países que no han ratificado los tratados que se mencionan está bien y es aceptable. Pero abunda en las mismas ideas que acaba de exponer el señor delegado, es decir, que esos instrumentos no son suficientes para garantizar la paz. Considera que esa aseveración implica realmente una contradicción con la substancia de la actual conferencia, y que hasta cierto punto, la declaración parecería implicar que son innecesarios los interesantísimos proyectos presentados para la consolidación de la paz.

Por esta razón, creo que estaría muy bien la recomendación prescindiendo de la frase declarando que son suficientemente viables para consolidar la paz los tratados cuya recomendación se hace.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

A nombre de la Delegación de Panamá, voy a dar el voto a la resolución que se discute; pero deseo hacer una observación alrededor de este punto.

No cabe la menor duda de que entre las delegaciones aquí presentes y en sectores considerables de los distintos países de América, se vé claro que la aspiración primordial es que se coordinen o se perfeccionen los instrumentos llamados pacifistas. Me parece a mí que si ésa es la aspiración —y no cabe duda, de que lo es— si procedemos a recomendar que se ratifiquen tratados que creemos deben ser perfeccionados y coordinados en alguna forma, estamos haciendo un trabajo que parece prematuro. Sin embargo, para no hacer perder tiempo a la conferencia, voy a dar el voto a la resolución, siendo entendido que eso no implica que la Delegación panameña esté satisfecha respecto de que esos son los tratados tal como deben quedar para tratar de afianzar la paz en el Continente.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Reforzando las razones que se han expuesto, como Delegado de El Salvador, deseo agregar una observación.

Tengo aquí en cartera una serie de proyectos relacionados, precisamente, con la organización de la paz. Si nosotros aprobáramos el proyecto cuya redacción

se acaba de leer, invitando a reiterar lo resuelto en Montevideo, implícitamente rechazamos la consideración de estos asuntos. Desde luego, al declarar que lo resuelto en Montevideo satisface ampliamente las aspiraciones de América en favor de la paz, la tarea de la conferencia estaría concluída y bastaría poner la firma a esa resolución y despedirnos declarando que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz ha cumplido la finalidad para que fué convocada.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como síntesis de lo que se ha dicho, existe una proposición de redacción hecha por el señor Delegado de El Salvador, Castro Ramírez, y una modificación al texto que se discute, propuesta por el señor Delegado de Colombia, Urdaneta Arbeláez, que sugiere la supresión de una frase. Es decir, que la resolución que se discute, tal como la redactó la comisión que nos la ha presentado, es motivo de dos proposiciones, respectivamente, de las Delegaciones de El Salvador y de Colombia: una, propone la substitución completa del artículo, según me parece haber entendido, diciendo...

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — «La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve invitar a los Gobiernos que no lo hubieran hecho, a adherir y ratificar los instrumentos pacifistas siguientes:...» Se enumeran y nada más.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Es una modificación completa del texto. El señor Delegado de Colombia, en cambio, propone exclusivamente que en el considerando se suprima la frase a que se ha referido.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Sería preciso, naturalmente, modificar la forma que la comisión ha propuesto; en lugar de hacer la transcripción de la resolución de la Conferencia de Montevideo, con lo cual no puede hacerse la modificación, se haría una proposición que incluya la generalidad de las ideas que la informan.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

La Primera Comisión tiene a estudio varios proyectos presentados por distintas delegaciones, cuyo objeto es alterar substancialmente el texto de los tratados anteriormente celebrados. Si la comisión recomienda a la conferencia que emita un voto en el sentido de incitar a los gobiernos para que aprueben los tratados anteriores, implícitamente está rechazando todos los proyectos presentados.

Además, si en el texto de la resolución se declara que los Tratados e instrumentos ya aprobados son amplia y suficiente garantía para asegurar la paz, no veo con qué objeto se continúa una deliberación ulterior sobre el texto de esos tratados, sobre su eficacia jurídica y sobre la conveniencia de perfeccionarlos y coordinarlos, en el sentido en que tratan de obtenerlo las varias mociones presentadas por los señores delegados. Trátase, por tanto, primero, la disposición contenida en el proyecto estudiado, y me permito proponer a la comisión que la consideración de esta materia sea diferida para cuando la Conferencia haya resuelto sobre los subtemas *b)* y *c)* del tema primero.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Es una nueva proposición, de aplazamiento, la que hace la Delegación venezolana.

De manera que tenemos:

1º El original presentado por la Comisión de Redacción, en el que se hacen las adhesiones de las Delegaciones chilena y peruana;
2º La substitución propuesta por la Delegación salvadoreña;
3º La modificación propuesta por la Delegación colombiana; y
4º Aplazamiento de la discusión para un término ulterior, que acaba de proponer la Delegación venezolana.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra, para manifestar en nombre de la Delegación de Colombia que adherimos a la proposición del señor Delegado de Venezuela, en el sentido de que se aplace la resolución de estas proposiciones hasta tanto la comisión y la conferencia hayan decidido acerca de todos los proyectos que están a su estudio.

Evidentemente, mientras no se resuelva acerca de las modificaciones que convenga introducir a los pactos cuya ratificación se recomienda, o mientras no se resuelva que esos pactos no requieren ninguna modificación, no puede la conferencia recomendar a los gobiernos la ratificación, porque, entonces, al fin de la conferencia, tendría ésta que hacer una nueva recomendación a los gobiernos para que modificaran esos acuerdos en el sentido de las resoluciones adoptadas aquí; y para que la conferencia no se vea expuesta a tomar resoluciones en cierto modo contradictorias, es mejor esperar que se termine la consideración de este asunto.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra, para expresar que este debate está complicando un poco la situación.

Las cosas han venido así: se presentó una proposición de la Delegación norteamericana en el sentido de que se confirmen las resoluciones adoptadas en Montevideo sobre ratificación de instrumentos pacifistas.

La transcripción íntegra de la resolución adoptada en Montevideo y puesta entre comillas en el proyecto que hemos presentado, significa la reiteración de un voto a favor de todos esos instrumentos de paz, situación que, por lo demás, viene repitiéndose de conferencia en conferencia panamericana.

La resolución reitera aquella proposición de Montevideo a favor de los pactos pacifistas y la adiciona con la proposición chilena, más aquella que tuve el honor de presentar a fin de que no se discuta más respecto al mecanismo para obtener esa ratificación.

Ya que en esa resolución transcribimos entre comillas la resolución íntegra de Montevideo, no se trata de nuevas razones que agreguemos a las anteriores. No veo inconveniente para que la resolución se apruebe así, porque las diversas alegaciones e interpretaciones que se están haciendo por los señores delegados y que constan en actas, precisan bien cuál es el sentido de nuestra actitud. Nosotros reiteramos todas aquel'as convenciones, pactos e instrumentos de paz. Conceptuamos que es indispensable hacerlo, y las Delegaciones, al hacer las diversas indicaciones, están precisando que no por eso se hacen enteramente solidarias de todo cuanto se dijo en Montevideo sobre el particular. No veo, pues, en verdad, inconvenienete alguno, ni creo que tenga trascendencia sobre el sentido de nuestra resolución, que establezcamos esa reiteración de convenciones anteriores.

Ahora voy al segundo punto, que me parece muy serio.

Si por razón de que hay una serie de iniciativas sobre nuevos proyectos de tratados o convenciones relativos a la paz, si porque está en estudio de alguna Delegación o comisión un proyecto de fusionar todos los tratados y convenciones en un solo instrumento pacifista, fuéramos a paralizar las adhesiones a las convenciones pendientes, la verdad es que eso frustraría, en gran parte, toda la labor pacifista de la conferencia. Cualquier innovación, cualquier alteración, cualquier proyecto nuevo es necesario seguirlo por cuerda separada, darle el trámite que han tenido los proyectos anteriores, o sea la presentación, el envío a comisión, su estudio por ésta y, finalmente, el trámite de resolución de la asamblea.

Pero éso no puede ni debe paralizar jamás el curso necesario para solicitar adhesiones de todos los pactos de paz que han sido ratificados por la gran mayoría de las naciones americanas. Es una cuestión de procedimiento esencial porque, por quererlo perfecto, lo mejor, iríamos a destruir lo anterior, a evitar, impedir o negar que las naciones que no lo han hecho reiteren los pactos anteriores, y así, nos quedaríamos sin nada.

Hay que considerar, señor presidente, que nuestras convenciones son buenas, que nuestros pactos de conciliación, de arbitraje, la Convención Gondra, los pactos del 29 de Wáshington, el Pacto Antibélico, son instituciones de primera clase y de un gran sentido liberal, de un concepto más general que instituciones análogas europeas.

Hay que considerar también que de esas convenciones, muchas han sido ya firmadas por veinte de las veintiuna naciones americanas. El Pacto de Conciliación de Wáshington tiene la ratificación de diecisiete naciones; el Pacto de Arbitraje Obligatorio tiene la ratificación de quince o dieciséis naciones, de manera que es muy poco lo que falta para que todas las naciones de América hayan subscripto y ratificado instrumentos que tienen un altísimo valor pacifista.

Esas ratificaciones, adhesiones y depósito de adhesiones, han demorado desde el año 1929 hasta la fecha; representan siete años de labor incesante, de esfuerzo continuo, y cuando la obra está casi terminada y sólo falta la adhesión de tres, cuatro o cinco naciones, vamos a paralizar esa obra para construir una nueva convención cuyo futuro no sabemos cuál será, aunque es posible resulte una convención de mero compromiso, una especie de inválido, de esos que van recorriendo las puertas de las cancillerías y que esperan, como alma en pena, la limosna de una adhesión más o menos artificial, a veces, otras morosa, o hecha no con mucho entusiasmo.

Yo creo que el trámite está claramente indicado: se trata de perfeccionar nuestros instrumentos pacifistas, de universalizarlos, de americanizarlos, de modo que todas las naciones los subscriben, si es posible, sin perjuicio de que todas las innovaciones, todos los proyectos mejoren a los anteriores y toda la obra de perfeccionamiento corra por cuerda separada, a fin de no perjudicar lo que tenemos y no incurrir en el absurdo de que, por tener lo perfecto, nos quedemos sin nada, destruyendo toda la obra realizada por las conferencias panamericanas.

Sr. Delegado Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Oídas las hermosas explicaciones del señor delegado, puedo expresar que, francamente, todos estamos ansiosos de que estas ratificaciones se realicen para que se unifique el criterio de América en cuanto se refiere a instrumentos pacifistas. La única materia divergente es la siguiente: no queremos considerandos que puedan comprometer opinión. Queremos que la conferencia actual, sin compromiso ninguno, diga a los gobiernos de América: los invitamos a ratificar los siguientes tratados. Con eso cumplimos nuestro alto deber sin obstaculizar nada.

Por consiguiente, pido se acepte la moción que ha sido expresada por el señor delegado.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Después de oír las interesantes declaraciones hechas por las diversas delegaciones, me permitiría proponer que esta resolución tal como está concebida fuera presentada originariamente por la Delegación americana y que nosotros apenas si tocamos con las adiciones finales, se aprobase con una declaración que seguramente aceptarán todas las delegaciones: «La conferencia aprueba la resolución precedente, con declaración de que ella no importa desconocer la posibilidad y utilidad de completar y mejorar las convenciones anteriores a que ella se refiere».

Creo que en esta forma quedaría salvada la opinión de todas las delegaciones.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

A mí me parece que lo más razonable es que todas estas sugestiones y la discusión que las ha ilustrado, pasaran a conocimiento del relator, quien tendrá presente al hacer su relatorio, cuánto se ha discutido aquí.

Así sería más fácil la votación. El relator nos dará sus conclusiones y nosotros las consideraremos por su orden. Es, sin duda, la forma más práctica, pues el relator hará resumen de todas las cuestiones, llegando a una conclusión que espero será votada como conviene por esta comisión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Las palabras del señor Delegado del Brasil importan una nueva proposición, en el sentido de votar un dictamen que presentaría el relator, donde estarían contemplados y conciliados los diferentes puntos de vista, de modo que diese satisfacción a todas las ideas aquí expuestas.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Honorables delegados: corremos el riesgo de que la discusión no pueda realizarse en corto tiempo y que nos aleje de la resolución definitiva que debemos presentar a la conferencia en pleno.

Yo entiendo, y así lo entendemos todos, que lo hecho en Montevideo ya está hecho y obliga a todas las naciones de América y que, por consiguiente, invitar a los países que no han ratificado esas convenciones, a ratificarlas, es una de las cosas más consecuentes que podemos hacer y que debemos hacer.

Además, no necesitamos decir que adherimos a lo hecho en Montevideo, porque eso es cosa ya reconocida en toda América. Y debemos primero concretar la discusión a un solo punto, a los temas propuestos por las Delegaciones de México y de El Salvador, aceptando una u otra, o rechazando ambas.

De lo contrario, corremos el riesgo de encontrarnos frente a tantas proposiciones como delegaciones están representadas en esta comisión, movida cada una de ellas por el plausible deseo de señalar su entusiasmo por el camino que nos hemos trazado.

Pido, pues, a la asamblea, con el mayor respeto posible y también con el mayor entusiasmo, que ya no discutamos lo de Montevideo, aceptado por todas las naciones de América — con pequeñas excepciones, — y nos concretamos a resolver estas nuevas proposiciones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me permito indicarle al señor Delegado de Nicaragua, que no se está discutiendo lo de Montevideo, sino la proposición original enmendada con la adición de las Delegaciones de Chile y Perú. Segundo, una proposición substitutiva hecha por la Delegación de El Salvador. Y luego la proposición del señor Delegado Aranha. Además, tenemos la proposición suspensiva, que, por consiguiente, excluye las tres mencionadas, presentadas por las Delegaciones de Colombia y de Venezuela.

El temor del señor Delegado de Nicaragua de que llegaran a presentarse veintiuna proposiciones, yo no sé hasta qué punto será justificado. Acaso pueda ser un motivo de júbilo, porque entre veintiuna proposiciones podrá escogerse mucho mejor. De todos modos, creo que no se llegará a ese número, por cuanto del giro de esta misma discusión surgen claramente las tendencias, que pueden concentrarse en estos puntos: modificaciones de redacción de la proposición original, dictamen del relator y, la suspensiva, que no presupone nada respecto de las anteriores. La votación, necesariamente deberá empezar por la suspensiva.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Agradezco profundamente al señor Embajador Aranha, la moción que ha formulado y que importa una especie de confianza ilimitada en mis modestas aptitudes, que no creo merecer. Pero hay una cuestión de método. Como he tenido oportunidad de oír en privado el parecer de gran número de delegaciones y por conocer el interés que tiene el voto de una resolución, en el sentido en que ha sido formulada por la Delegación argentina, me permito insinuar en mi calidad de relator, no de delegado, que se adopte el texto con la adición presentada por el señor embajador de Chile, que me parece concilia los diferentes puntos de vista. Es cuestión de redactar de una manera apropiada la declaración del Embajador de Chile, que traduce de una manera eficaz todos los escrúpulos que se han expresado a propósito de ese tema. Yo me permito suplicar al señor Delegado de El Salvador, nos manifieste si tendría inconveniente en aceptar la adición propuesta por la Delegación chilena. La misma súplica dirijo a la Delegación de Colombia.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

Con el propósito de terminar con esta deliberación, adherimos a la proposición formulada por el señor Delegado del Brasil. Para ello nos fundamos en una razón práctica: que el señor relator tome en cuenta toda la deliberación que se ha producido alrededor de las proposiciones formuladas y presente las conclusiones que se estime convenientes, para ser sometidas en el momento oportuno al examen de esta comisión.

Nosotros hubiéramos adherido, desde luego, a la proposición en el sentido de que se exhorte a los países a la ratificación de todos los convenios. Hubiéramos adherido, también, a la segunda parte de la proposición, ya que consideramos que no existe ninguna implicancia entre exhortar a la ratificación de los convenios existentes y bregar en el seno de esta conferencia para perfeccionarlos. Pero en vista de la multiplicidad de las proposiciones y de que el debate se complica a cada instante, nos parece que la fórmula realmente práctica es la que acaba de expresar el señor Delegado del Brasil.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia advierte que no obstante la afirmación del señor delegado de que no hay punto de discusión, porque todos estamos de acuerdo, no sucede así, pues mientras él adhiere a la proposición brasileña, el señor relator que nos dice haber consultado un gran número de delegaciones, opina por que se apruebe con la adición última chilena.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Eso es lo que yo pedí al relator.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿El relator está de acuerdo?

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — El señor relator deberá tener en cuenta la deliberación producida y traernos la palabra final en sus conclusiones. El Brasil vota con el relator de esta comisión.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — A fin de facilitar la fórmula conciliatoria propuesta por el relator, la Delegación de Venezuela retira la proposición que ha formulado.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela se ha adelantado a la indicación que la Delegación de Cuba iba a hacer con el ánimo de encauzar el debate. Las palabras pronunciadas por el señor Parra Pérez, en su carácter de relator, significan ya que el debate se encauza en la discusión del tema, apartándose completamente de la primera moción, que era la más radical, de suspender el debate. Es decir, que existe un consenso general de los señores delegados, en el sentido de entrar a discutir la resolución, bien en la misma forma en que está redactada o con la modificación de que fué objeto por el subcomité designado por esta comisión hace breves momentos, o bien en la forma propuesta por el señor Delegado de El Salvador, que también establece una enmienda.

La Delegación de Cuba quiere expresar que se debe entrar a la discusión de la resolución y apoya la proposición de la Delegación del Brasil porque entiende que, después del breve receso, pareció que se había llegado a un común denominador; pero, al reanudarse la sesión, nos hemos encontrado con algunas discrepancias por parte de algunos delegados, y más podría haber si improvisadamente entramos a tratar esta resolución.

Hay un punto respecto al cual creo que todos estamos de acuerdo o sobre el cual existe mayoría, que es el de suprimir la exposición, cambiar el texto de la exposición. Me parece haber notado en el ánimo de la mayoría, si no de la unanimidad de los delegados, que aceptan el texto de la parte resolutiva. En cuanto a la parte expositiva, sin entrar en su análisis, en nada perjudica ni causa detrimento su supresión. Ha sido facultad siempre de las conferencias, modificar cualquier convención o resolución que se hubiera acordado en las anteriores.

Con respecto a la modificación que introduce en la parte expositiva, la Delegación de Chile, la Delegación de Cuba quiere hacer esta observación: las convenciones a que se refiere la resolución americana están ya ratificadas por la mayoría de los países americanos. Sólo falta la ratificación de una pequeña minoría. Esta resolución es la misma resolución de Montevideo. Si se colocase en la exposición un concepto como el que redactaba el señor Embajador Nieto del Río, parecería como que desnaturalizaríamos la existencia y la virtualidad de esos propios tratados, porque si al invitar a los distintos países que no los han ratificado, a que lo hagan, les estamos diciendo al mismo tiempo que habrá de ser objeto de una mayor coordinación o perfeccionamiento, podría venir esta contestación de cualquiera de las cancillerías: esperamos que las conferencias interamericanas lleguen a la perfección del convenio para entonces nosotros producir la ratificación adecuada.

Nosotros debemos apoyar la parte resolutiva tal como está redactada. La exposición puede suprimirse totalmente, por no ser necesaria o porque los motivos y razones que fundamentan esta decisión ya se conocen. Pero con ello no se desvirtúa ni desnaturaliza la esencia de esos pactos y convenciones que, al ser ratificados por la mayoría de los países americanos, es porque han encontrado en ellos un contenido de vir-

tualidad para la consolidación de la paz, es porque los han considerado como instrumentos adaptables, fáciles para fabricar un mecanismo adecuado a la consolidación de la paz, sin que esto impida el que puedan ser notificados por las sugestiones o proposiciones que ilustres señores delegados puedan presentar en ésta o en posteriores conferencias.

En tal virtud me permito, en nombre de la Delegación de Cuba, dar las gracias a la Delegación de Venezuela por haber retirado la proposición de suspensión del debate, y, apoyando la moción del señor Delegado del Brasil solicito que todos estos antecedentes pasen al señor relator a fin de que en una próxima sesión pueda informar al respecto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como las mociones de la Delegación del Brasil y la suspensiva son la misma cosa en el fondo, la cuestión que habría que resolver es si se pasa el asunto al relator —con lo cual ya se engloba la moción suspensiva— o si se vota alguna de las resoluciones presentadas. Ahora bien; el señor delegado Parra Pérez, dice, con una modestia que mucho le honra, y que está a la altura de sus otras cualidades, que no querría cargar con la responsabilidad. Entiende la presidencia que si el señor Relator hace su dictamen teniendo en cuenta la proposición original con la adición propuesta por el señor Delegado de Chile y la salvadoreña en caso de no ser retirada, y formula sus conclusiones de acuerdo con el espíritu del debate, se podrá llegar a una votación del dictamen aprobando las conclusiones presentadas por el señor Relator. De este modo se concilia la moción brasileña y al mismo tiempo el señor Relator dispone de todos los elementos para su informe, que no será una opinión personal, sino el resumen de las opiniones que se han escuchado.

A mayor abundamiento, puede el señor Relator cambiar impresiones con las delegaciones interesadas, particularmente con aquellas que han hecho proposiciones. En tal virtud, si la comisión así lo desea, se aprobará que pase al relator el asunto a fin de que, teniendo en cuenta todos los materiales de discusión, nos presente a la mayor brevedad un dictamen con sus conclusiones. Lo que se considerará y votará, entonces será el dictamen y sus conclusiones.

Postergaríamos, entonces, el asunto para una sesión que se efectuaría esta tarde a las cinco.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Sería mejor mañana.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces, mañana a las 10 de la mañana.

—Asentimiento.

5

NOMBRAMIENTO DE SUBCOMISION

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Reitero mi agradecimiento por la prueba de confianza dada.

Como consecuencia de la moción del señor Delegado del Brasil, rendí mi informe personal, es decir, expresé que de acuerdo con conversaciones extracomisión mantenidas con algunas delegaciones, me pareció que la fórmula del señor Delegado de Chile conciliaría los diversos pareceres. Si tal no es la opinión de la comisión, no tengo inconveniente en recomenzar mi encuesta. Y aquí resalta la sabiduría de la primitiva proposición del excelentísimo señor Cruchaga Tocornal, formulada en una sesión anterior, en el sentido de nombrar subcomisiones para discriminar y clasificar el trabajo.

Es indudable que si cinco de los eminentes miembros de esta comisión pudieran reunirse una o dos horas para discutir el tema delicado y complejo que nos ocupa, el Relator podría traer a la comisión un informe sintético e ilustrar el debate. Se me confía en este momento la labor muy difícil de ponerme en contacto con cada delegación para conocer su parecer, puesto que si no lo hago así, surgiría en la próxima sesión la discusión que deseamos evitar.

Me permito sugerir muy respetuosamente que, por lo menos, se me autorice a reunirme con algunos delegados que me asesoren, a fin de que pueda traer el parecer de algunos componentes de la comisión y no el mío sólo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La idea de la presidencia era, una vez que se aceptara la proposición brasileña, nombrar una subcomisión para este caso especial.

Esa subcomisión estaría compuesta, además del señor relator, por los delegados que han demostrado ciertas tendencias y que se han interesado más por el asunto. Serían los señores Delegados de Brasil, de Colombia, de Chile y de El Salvador.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 12 y 35.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

CUARTA SESION (Diciembre 10 de 1936)

A la hora 10 y 30 del día 10 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la Presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario, el doctor E. L. Vivot, con la presencia de los siguientes señores delegados: César Díaz Cisneros, Luis S. Castiñeiras y R. Rodríguez Araya (Argentina); J. Isidro Ramírez (Paraguay); Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda (Honduras); Manuel Francisco Jiménez (Costa Rica); C. Parra Pérez, Gustavo Herrera y Ramón Carmona (Venezuela); Carlos Concha y Felipe Barreda Laos (Perú); Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Patricio Brannon (El Salvador); Francisco Castillo Nájera, Alfonso Reyes, Ramón Beteta y Juan Manuel Alvarez del Castillo (México); Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves, Hildebrando Pompeu Pinto Accioly y Octavio do Nascimento Brito (Brasil); Juan Antonio Buero, José G. Antuña y Gervasio Posadas Belgrano (Uruguay); Carlos Salazar y Alfonso Carrillo (Guatemala); Luis Manuel Debayle, Modesto Valle y José María Moncada (Nicaragua); Max Henríquez Ureña (República Dominicana); Jorge Soto del Corral y Alberto Lleras Camargo (Colombia); Harmodio Arias M. y Eduardo Chiari (Paraná); Sumner Welles, Adolf A. Berle (Jr), Charles G. Fenwick, R. Henry Norweb y Emilio del Toro Cuevas (Estados Unidos de América); Miguel Cruchaga Tocornal, Félix Nieto del Río y Benjamín Cohen (Chile); Humberto Albornoz, Antonio Pons (Ecuador); Enrique Finot, David Alvéstegui y Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia); Camille J. León y Edmée Manigat (Haití); José Manuel Cortina, César Salaya y Ramón Zaydín (Cuba).

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

La secretaría va a dar lectura del acta de la tercera sesión.

—Se lee el acta.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en discusión.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Una pequeña rectificación tengo que hacer al acta. Aparezco en ella como refiriéndome a la ratificación del Pacto Antibélico en lo que corresponde al Perú, pero me he referido al depósito y no a la ratificación.

La segunda corrección que debo hacer es que yo no propuse la inclusión de todas las recomendaciones de Montevideo, sino de todas las medidas consignadas y recomendadas en la Conferencia de Montevideo para la pronta ratificación de los convenios o tratados.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela desearía también hacer una ratificación al acta. Allí se dice que Venezuela ha ratificado solamente una convención y mi país ha ratificado todos los instrumntos de paz, inclusive la que se consigna en el acta.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los señores delegados de Perú y Venezuela tendrán a bien pasar por escrito sus observaciones a la Secretaría para que se pueda modificar el acta.

Si no hay otra observación que hacer, se dará por aprobada el acta de la Tercera Sesión.

—Se aprueba.

2

SUBCOMISIONES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La secretaría general ha manifestado a la presidencia que pasado mañana se efectuará una sesión de la Comisión de Iniciativas; en tal virtud sólo nos queda como día útil de trabajo el de mañana. La secretaría general ha pedido a la presidencia que haga saber esta disposición a los miembros de la comisión para que apresuremos nuestros trabajos.

Atendiendo tan justa indicación, la presidencia hace saber a los señores delegados, que las subcomisiones de que se había hablado en nuestra segunda reunión quedarán constituídas en la siguiente forma:

Primera subcomisión, que se ocupa de los puntos *a)* y *c)* del primer tema del capítulo primero, y de la que es Relator el señor presidente de la Delegación colombiana, quedará constituída por las Delegaciones de Bolivia, Chile, México y Paraguay.

La segunda subcomisión, de la que es Relator el señor Parra Pérez, estará constituída por las Delegaciones del Brasil, Colombia, Chile y El Salvador, o sea

por las delegaciones que ya se están ocupando del tema especial que se les encomendó el día de ayer.

Tercera Subcomisión, de la que es Relator el señor Arias, de Panamá, constituída por las Delegaciones de Haití, Guatemala, Ecuador y Perú.

Cuarta Subcomisión, de la que es Relator el señor Buero, del Uruguay, constituída por las Delegaciones de Argentina, Costa Rica, Estados Unidos y Honduras.

Quinta Subcomisión, de la que es Relator el representante de la República Dominicana, constituída por las Delegaciones de Cuba, Panamá, Perú y Uruguay.

Como habrán podido advertir los señores delegados, no se han hecho designaciones de personas, sino que se ha dejado en libertad a las delegaciones para designar a los miembros que han de integrarlas; y para dar satisfacción al Delegado argentino, señor Antokoletz, quedan facultados los presidentes de las delegaciones para añadir uno o más miembros a las mismas, consultando a la presidencia para darles un carácter legal y para que estas subcomisiones puedan hacer el trabajo con la mayor amplitud.

Igualmente quedan facultados —y esto no hay que decirlo porque están en su pleno derecho— para hacer toda clase de consultas a las personas de las delegaciones que no han sido designadas, con el objeto de ilustrar el criterio de la subcomisión y cambiar impresiones con las distintas delegaciones.

La presidencia no tiene otra cosa que añadir sino dirigirse a la representación de Haití, a fin de pedirle que facilite el trabajo, designando en la subcomisión que le corresponde, un delegado de habla española. Le hace indicación en este sentido.

3

ADHESION A CONVENIOS PACIFISTAS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor Relator Delegado Parra Pérez.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Haciéndose intérprete de los deseos de la comisión, vuestra subcomisión, compuesta por representantes del Brasil, Colombia, Chile y El Salvador, y del ponente, examinó en un cambio de ideas cordial, los diferentes aspectos del asunto que le fué sometido. Cayeron, desde luego, sus miembros de acuerdo en que es oportuno que la conferencia tome desde ahora una decisión en el sentido indicado por el señor Delegado Hull, a que le dió forma concreta el señor presidente de la asamblea. Pronunciáronse después los miembros del comité sobre la conveniencia de reformar el texto de la resolución, a fin de dar satisfacción a las diversas tendencias que se manifestaron ayer, conciliándolas si es posible. El resultado de nuestros esfuerzos es el proyecto que voy a leer y que se somete a vuestra consideración.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

1º — Que aun subsisten las circunstancias que determinaron a la Séptima Conferencia Internacional Americana a aprobar una resolución sobre ratificación de convenios pacifistas; y

2º — Que todos los estados americanos en sus contestaciones a la invitación del excelentísimo señor Presidente Roosevelt, concordaron en la necesidad de coordinar y dar mayor eficacia a dichos instrumentos en la presente reunión,

RESUELVE:

Sin perjuicio del objeto mismo de esta conferencia, que es el de organizar y consolidar la paz de América.

1º — Invitar a los países americanos que aun no lo han hecho a adherir a los instrumentos pacifistas de que trata la citada resolución de Montevideo.

Los estados que hayan prestado ya su adhesión o que la presten en el futuro, presentarán los respectivos instrumentos en la forma establecida por los aludidos pactos y convenios.

2º — Extender los efectos de esta recomendación al protocolo adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana de 1929.

3º — Refirmar las recomendaciones y medidas aprobadas por la referida Séptima Conferencia Internacional Americana sobre ratificación de convenios de paz.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está a discusión general el dictamen.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Para hacer una mínima sugestión de estilo, de la que deseo se dé cuenta a la comisión respectiva, no sólo para este caso sino para todos aquellos en que se usa el verbo «adherir».

Se viene produciendo un vicio en nuestra habla castellana en Sud América. «Adherir» es verbo transitivo, y para que la acción recaiga sobre el sujeto se necesita la voz prenominal: se dice «adherirse» a un tratado. Puede decirse «adherir» un complemento, como adherir a un tratado una hoja que le falta; pero el sujeto «se adhiere.» *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La observación que acaba de hacer el señor Delegado de México tiene razón de ser; pero existe ya una comisión general de estilo, la de Coordinación, a cuya resolución corresponden cuestiones de esta naturaleza.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Sencillamente, para decir al honorable Delegado de México que en lo que me concierne hago una reserva sobre su observación gramatical. «Adherirse», se aplica a cosas; una persona «adhiere» a la opinión de otra.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Después de esta discusión académica *(risas)*, que han mantenido los señores delegados, repito una vez más que esta cuestión corresponde a la Comisión de Coordinación, de la que forman parte los más calificados entre los miembros de las delegaciones y que poseen autoridad en sus respectivas lenguas.

Con esta advertencia de carácter lingüístico, queda a discusión en general el dictamen.

Sr. Delegado Bermúdez (Honduras). — Pido la palabra.

Para hacer otra observación sobre terminología, pero no por lo que se refiere al uso, sino a la significación de las palabras.

Parece que la palabra «adhesión» se refiere especialmente a los países que no han entrado en la celebración de un tratado. En cambio, aquellos que han intervenido en él, lo ratifican y depositan las ratificaciones. Si sólo se invita a adherir, quiere decir que los que han subscripto los tratados no son invitados a ratificarlos.

En este sentido, propondría que se modificara el texto de la resolución en forma de que se invite a ratificar a los países que hayan subscripto los tratados, y a adherir a los mismos a los que no los hayan subscripto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si la subcomisión o el señor relator que ha informado el dictamen no tienen inconveniente, se modificaría el texto del proyecto diciendo «adherir o ratificar, en su caso».

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Continúa la discusión en general.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Apruebo en absoluto el proyecto presentado por el señor delegado relator, porque parece que toma en consideración todas las ideas emitidas. Al decir esto, entiendo que la frase «sin perjuicio del objeto mismo de esta conferencia, que es el de organizar y consolidar la paz de América», significa que se puede dar entrada, naturalmente, a cualesquiera otros proyectos de tratados o convenciones que se quiera someter a la consideración de la comisión o de la asamblea.

El señor Delegado de El Salvador, en la reunión anterior, hizo una observación muy justa a este respecto: simplemente, aprobar lo hecho era negar el camino a lo que se podía proponer en adelante. Con esta frase, entendida en la forma que yo la entiendo, se da completa satisfacción a los deseos del señor Delegado de El Salvador, que, por lo demás, eran también los de la Delegación de Chile.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entiendo que es una cosa juzgada, porque, precisamente, las Delegaciones de Chile y El Salvador estuvieron representadas en la subcomisión.

¿Queda en general aprobado el dictamen?

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Aprobado. *(Aplausos)*.

A fin de ganar tiempo y avanzar en nuestro trabajo, en particular no pondré en discusión párrafo por párrafo ni artículo por artículo, sino que rogaré a los señores delegados que tengan reservas que hacer sobre artículos o párrafos que no se refieran a cuestiones de estilo, que usen de la palabra para expresarlas.

—Enunciados los párrafos 1º, 2º y 3º, se aprueban sin observación.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda aprobado el proyecto, en general y en particular.

Debe ser motivo de satisfacción para quienes componen la Comisión Primera de Organización de la Paz, que éste sea el primer asunto de trascendencia que se aprueba en el curso de la presente conferencia.

Sguirá el trámite reglamentario.

4

LABOR DE LOS RELATORES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Alguno de los señores relatores de la comisión desea hacer uso de la palabra para un informe introductivo? Han sido circulados ya numerosos proyectos, y creo que los señores delegados los han considerado.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Como presidente de la subcomisión que va a entender en el tema *f)*, «Creación de una corte interamericana de justicia», rogaría al señor presidente, por intermedio de la secretaría, se sirviera proveerme de los elementos necesarios —iniciativas, etcétera— que tengan relación con el tema, para hacer informe introductivo a la brevedad posible, e ir avanzando en el trabajo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Secretaría tomará nota, y enviará a los señores relatores todos los elementos que se vayan recibiendo, entendiendo que la distribución se hace también a todas las delegaciones.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Con indicación de cuáles son los asuntos que pasan a cada relator.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — A los relatores en particular, se les va a pasar conforme a la clasificación que haga Secretaría; a los delegados se les proporcionará por intermedio de la oficina de distribución, y ellos harán su propia clasificación.

5

COORDINACION DE INSTRUMENTOS DE PAZ

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La letra *d)* se refiere a las medidas tendientes a la ratificación. Naturalmente, si después las delegaciones tienen que hacer sugestiones, se examinarán. He sido encargado también, del subtema marcado con la letra *b)*, es decir, la coordinación de los instrumentos de paz. Sobre eso, me he permitido hacer distribuir un memorándum introductivo. Ruego a los señores delegados me informen si han recibido ese documento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En la documentación que existe en la carpeta de la Presidencia está ese memorándum, que parece no está en manos de todos los señores delegados. La secretaría se servirá darle lectura.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Debo expresar que este memorándum, como su nombre lo indica, no prejuzga en manera alguna de la opinión del Relator. Se refiere exclusivamente al estado actual de la materia, y no tiene otro objeto que servir de base a la discusión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Con esa aclaración del señor relator, se dará lectura del memorándum de que se trata.

Sr. Secretario Vivot. — *(Lee)*:

«Memorándum introductivo preparado por el ponente doctor Parra Pérez, presidente de la Delegación de Venezuela».

«La letra *b)*...

—Termina la lectura del memorándum del Relator.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — De acuerdo al Reglamento este informe previo sirve de base a la discusión.

Entiendo que los señores delegados han leído cuidadosamente y se hallan informados y están en condiciones de formarse opinión respecto al tema en general; quizá tengan ya preferencia por alguno de los proyectos.

Si alguno de los señores delegados desea hacer uso de la palabra...

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Ante todo deseo felicitar a nuestro Relator, en nombre de la Delegación mexicana, por el informe tan lúcido, sólido y concienzudo que nos ha presentado como base de la discusión, y también he de felicitarlo por la similitud que existe entre sus puntos de vista y los que sostiene la Delegación mexicana. Y aprovecho la ocasión para anunciar que entre los temas de esta comisión está virtualmente comprendido ya un proyecto mexicano de coordinación, el código de la paz, que se encuentra publicado en el manual especial para los delegados. Este código de la paz involucra dos temas del presente programa: el tema 1 *b)* relativo a coordinación de instrumentos de paz y el tema 1 *f)*, que constituye el capítulo V de nuestro código de la paz, sobre creación de una Corte de Justicia Americana.

En la exposición que muy pronto tendré la honra de poner en la mesa de esta comisión —porque están haciéndose las copias—, he hecho lo posible para que se permita una especie de desvinculación entre las dos comisiones; pero el asunto aparece allí incluído y trabado en un solo cuerpo. Precisamente, se trata de dar coordinación, evitando así las incoherencias que necesariamente resultan de nuestro sistema de instrumentos yuxtapuestos, siendo el mayor de los inconvenientes de este sistema el que no todos los instrumentos han sido igualmente aceptados o ratificados, lo cual entorpece las conquistas definitivas a que en la materia hemos llegado.

Por lo demás, como muy bien lo dice nuestro Relator, desde los últimos trabajos, desde la reunión de Montevideo hasta la fecha, ha habido nuevas experiencias y nuevos motivos de acción en qué reflexionar, todo lo cual hemos procurado recoger en la versión del código de la paz que es aquélla cuya distribución se está preparando.

Desde luego, tengo el gusto de anunciar al señor Relator que modificamos el criterio de coordinación de la Comisión Central por el criterio expuesto por la Delegación venezolana, de descentralización y comisiones bipartitas, que parece más avanzado y recomendable.

Asimismo, cumplo con el deber de manifestar que la Delegación mexicana, al proponer el código de la paz, no pretende que una conferencia de este carácter substituya, de golpe y porrazo, todo un sistema contractual, complejo y tradicional, por un instrumento de unos pocos minutos, horas o días. Presentamos nuestro código como una pauta teórica para la discusión de estos temas y su orientación general ahora y en lo futuro, y tenemos el plan, en lo posible, de seguir conservando para él este carácter de plasticidad que le permite recoger las previsiones que el tiempo vaya recomendando.

Anuncio, igualmente, que existe entre los temas de la coordinación una propuesta de la Delegación del Perú, que hacemos nuestra, sobre la creación de un

Comité de Expertos que estudie detenidamente materia tan técnica y compleja y someta a la próxima Conferencia Panamericana de Lima un proyecto definitivo.

La proposición de México coincidirá solamente en pedir que la primera y segunda versión, con las disposiciones anexas de nuestro código de paz, se incorporen a esa comisión proyectada por el Perú, que hacemos nuestra.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

No voy a hacer una moción formal en relación con el asunto; sencillamente, me permitiré hacer una breve sugestión para ver si de esa manera podemos llevar adelante y más fácilmente los trabajos de la comisión.

No cabe duda de que el informe que acabamos de escuchar contiene, si no todas, muchísimas de las bases necesarias para llegar a alguna conclusión acerca del método a seguir.

No será necesario que extienda nuestro voto de aplauso al señor Parra Pérez, porque eso está implícitamente dicho, ya que todos los señores delegados comprenden claramente el alcance de su trabajo. La sugestión que hago consiste en indicar una fecha, que será para dentro de poco tiempo, a objeto de que la comisión se pronuncie acerca del método a seguir.

El doctor Parra Pérez indica varios métodos para la coordinación y dejá el campo abierto, desde luego, a las delegaciones para que indiquen cuál es el mejor medio de coordinar los distintos tratados pacifistas y perfeccionarlos, si llega el momento de hacerlo.

Lo más prudente me parece fijar una fecha hoy mismo, porque de otro modo sería muy difícil a las delegaciones presentar proyectos separados de cada tema y nos perderíamos en una discusión quizá interminable.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Pido la palabra.

He oído la luminosa exposición del señor Relator, doctor Parra Pérez, y en relación con las observaciones del señor Delegado de Panamá sobre la manera como debemos proceder respecto de la coordinación de los tratados existentes y al método a seguir, me parece que es muy difícil resolverlo en este momento. Si me dijeran de qué soy partidario teóricamente en esta materia que se refiere a Tratados tan difíciles y complejos, respondería que soy partidario de un método conservador, el mismo que se sigue con los códigos vigentes: ir adicionando, rectificando, pero siempre partiendo de una legislación vigente y definitiva. No soy partidario de estar siempre en período constituyente, porque creo que hay que avanzar. Cada tratado es un convenio, es una ley. Se puede entrar a modificar ulteriormente un tratado, como se modifica un código. Si la modificación del código es total, lo substituye; pero puede haber modificaciones parciales que son adiciones.

En relación a este caso concreto, la amplitud de fines que tiene esta Conferencia es tal que no podemos saber si ha de hacerse una refundición total o un código general o una coordinación, mientras no conozcamos la naturaleza y alcance de cada uno de los acuerdos que se adopten. Si lo que se ratifique o modifique es en forma accesoria, los tratados serán protocolos adicionales. Si por el contrario, las modificaciones son complejas y amplias y transforman de modo trascendental los acuerdos existentes, entonces se tratará de coordinación de Tratados. Si las modificaciones tienen una magnitud total y absoluta, de modo que barren hasta el estilo de los anteriores, tendremos un nuevo tratado.

Creo que debemos esperar a conocer el alcance, la naturaleza e importancia de los acuerdos que sobre la materia adoptemos; y entonces, como acuerdo final, resolveremos cuál es la regla general a seguir.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

Agradezco al doctor Parra Pérez su luminoso informe, tanto más cuando que sus conceptos y fundamentos coinciden con el proyecto de la Delegación de Uruguay y que tuve el honor de presentar.

No voy a extenderme en su examen, que ésa no es la misión del momento.

Voy a explicar simplemente su espíritu, que es también de armonización y de coordinación, como su propio título lo indica. El proyecto comprende coordinar la investigación, la conciliación y el arbitraje; pero aun algo más: la coordinación del arbitraje americano con la Corte de Justicia Internacional de La Haya, especialmente con el artículo 36 de sus estatutos, que prevé el arreglo y la solución judicial de los conflictos.

Sabida es la proclividad del Uruguay por todo cuanto concierne al arbitraje. El artículo 1º, fundamental en este caso, señala, estatuye esa política.

Ante todo, el Uruguay prohija el arbitraje y sólo admite llegar a la conciliación y a la investigación cuando ese arbitraje no fuera posible por razones de realidad internacional.

Debo formular también un brevísimo comentario respecto a la parte original de este proyecto. Me refiero a que él consagra en forma expresa que las obligaciones que contraen recíprocamente las altas partes contratantes, en forma alguna molestan o perjudican a sus respectivos derechos de someter de común acuerdo las controversias a que se refiere el artículo anterior a la Corte Permanente de Justicia

Internacional. Asimismo, queda en todo su vigor, en cuanto fuesen pertinentes y aplicables las obligaciones derivadas del artículo 36 del Estado de la Corte Permanente de La Haya.

Respecto del arbitraje, el Uruguay insiste que es especialmente y que debe ser competencia de la facultad del propio tribunal arbitral, el juzgar sobre todas las cuestiones previas, inclusive la de su propia competencia. Esto en cuanto al punto relativo al arbitraje interamericano. En cuanto al arbitraje o a los litigios sometidos a la Corte Permanente de Justicia Internacional, se hace referencia al artículo 36 para evitar que la Corte sea juez de su propia competencia.

Todo ello, como los señores miembros de la comisión van a ver, va encaminado hacia la finalidad de evitar todo retardo y toda acción que pueda hacer frustráneo el arbitraje. El proyecto se inspira, pues, en una finalidad arbitral suprema y superior, pero reconoce, y no podía menos de hacerlo, que en ciertas ocasiones los procedimientos de conciliación y de investigación pueden ser pasos necesarios.

El doctor Parra Pérez habrá advertido, con mis palabras, en cuántos puntos coincidimos con su luminoso informe, y aun sin la pretensión de que este proyecto sea admitido como un todo armónico que todo lo va a contemplar, la Delegación del Uruguay abriga la esperanza de que muchas de sus sugestiones podrán ser unánimemente aceptadas.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Creo que estamos adelantando la tramitación de este asunto, porque en realidad, los relatores deben recibir todos los temas conexos con la materia que abarcan las subcomisiones, que han sido nombradas para ajustar todos estos temas; y los relatores, que tienen a su cargo estos temas y que toman conocimiento de todos los proyectos presentados por las delegaciones que discuten sobre estos proyectos, deben hacerse un juicio y una opinión sobre cada uno de los proyectos, haciendo después la subcomisión un informe general. Es este informe general el que se trae a esta comisión y entonces se abre el debate; pero me parece que en este caso estamos adelantando la tramitación. Hay muchos proyectos de los que ni siquiera se ha dado cuenta. Se acaba de referir, por ejemplo, mi colega y amigo, el señor Delegado de México, al proyecto presentado por la Delegación del Perú sobre coordinación, y agradezco profundamente a la Delegación mexicana que haga suyo el proyecto y lo considere aceptable y recomendable. Sin embargo, este proyecto no ha llegado a la mesa, porque no he oído que se haya dado cuenta de él. Creo, pues, que estamos adelantando la tramitación de este asunto. Debemos tomar todos los temas conexos con un punto determinado y entregarlos al relator de la subcomisión para que allí se haga una primera depuración de estos asuntos con los interesados y luego se traiga aquí un informe con conclusiones que después debatiremos; entonces será el momento de entrar a la discusión sobre estos asuntos.

Me permito formular estas cuestiones de tramitación para no abrir debate ahora, sino remitir todos los temas a la subcomisión, a fin de que allí se estudien y se traiga un informe a esta comisión para discutirlo cuando las opiniones sean conocidas por todas las delegaciones y ya tengamos una primera impresión sobre los trabajos que se hayan presentado. En esta forma ninguna de las contribuciones de las delegaciones quedaría abandonada y todas merecerán la opinión y la consideración de la subcomisión respectiva.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor Delegado del Perú, que acaba de hacer uso de la palabra, tiene en principio razón, pero el Reglamento que nos rige establece que las funciones de los delegados relatores serán las siguientes: «1º Iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar un informe que contenga los antecedentes y un análisis de los diversos aspectos de la cuestión; este informe servirá de base a la discusión». Y lo que ha hecho la presidencia es poner el informe del señor relator como base de la discusión.

«2º Al concluir la discusión, el delegado relator resumirá el debate en un informe y formulará, en conformidad con la opinión de la mayoría de la comisión, el proyecto que, previa aprobación de la comisión, será sometido a la conferencia. Podrá designarse un delegado como relator general para someter a la conferencia las conclusiones de la comisión.»

No hay otra función. Estas subcomisiones las hemos nombrado siguiendo una práctica universalmente aceptada en todas las conferencias; pero según el Reglamento, debe servir de base a la discusión general el informe previo del señor relator, y es lo que se ha hecho.

Sin embargo, el señor Delegado del Perú tiene sobrada razón en lo que ha manifestado. No se conocen todavía los materiales con los que debemos trabajar, pero éste es un pecado original de la forma en que está organizada esta conferencia. En conferencias de esta importancia, es indispensable fijar un término prudencial para recibir los trabajos y éste es un punto que deberá fijarse en todas las futuras conferencias: establecer un plazo antes de que empiecen los trabajos de la conferencia para que se entreguen todos los trabajos y puedan distribuirse entre los gobiernos que van a participar de la misma, de tal ma-

nera que cada gobierno pueda instruir a su delegado con un mandato preciso sobre los asuntos; y no deben admitirse más que aquellos asuntos de carácter circunstancial que puedan presentarse entre el término del plazo fijado y el día de la iniciación de la Conferencia, previo estudio y aceptación de la Comisión de Iniciativas, que los estudiará y determinará si son de urgencia o no.

Hay también este otro antecedente, que me permito recordar al señor delegado: la Comisión General de Iniciativas ha fijado la fecha del 15 del corriente para recibir todavía nuevos temas; de modo tal, que nos acaban de llegar, por ejemplo, los de la República Argentina, y la secretaría me informa que respecto al tema en debate hay tres proyectos. Estos proyectos recién los hemos recibido y son de mucha extensión. El proyecto presentado por la Delegación venezolana consta de 30 artículos; el código de paz de México, que todos ustedes conocen y que figura en el manual repartido a las delegaciones, tiene también numerosos artículos. De manera que nos encontramos con que todavía no se han acopiado todos los materiales que pueden presentarse hasta el 15 del corriente, y ya tenemos una cantidad bastante grande de proyectos, con numerosos artículos, cuya consideración detenida nos llevaría un tiempo demasiado largo. Es materialmente imposible en un tiempo restringido como el que cuenta esta comisión para sus trabajos, poder llegar a conclusiones conscientes y que puedan satisfacer a todos. Por eso se había abierto el debate general, en la inteligencia de que ya la Comisión de Iniciativas había fijado la fecha del 15 del actual para recibir nuevos temas.

Pero hay esta proposición interesante que ha resultado de la discusión en general: la de fijar una fecha a las delegaciones para que se pronuncien sobre el método que debe presidir la consideración de los proyectos que están comprendidos en estos subtítulos.

Atendiendo las razones expuestas por el señor Delegado del Perú, y conciliándolas con el Reglamento que nos ha sido impuesto, que no podemos modificar, se procederá como fué dicho al principiar la discusión: que la secretaría, tan pronto como las reciba de la secretaría general, enviará las iniciativas ya clasificadas a los relatores, sin perjuicio de que la oficina de distribución de publicaciones las haga llegar a cada uno de los señores delegados. Cada delegación podrá así disponer de todo el material y encargarse de su clasificación. Los miembros de las subcomisiones podrán reunirse y estudiarlas.

De ese modo, las delegaciones —sean todos los delegados o los especialistas de cada una de las cuestiones— se empaparán del asunto con cuidado y con el tiempo de que se pueda disponer. Al venir aquí podrán traer un proyecto que contemple los temas expuestos, para servir de base a la discusión en el seno de esta comisión.

Pero estamos con la amenaza de que aquí al 15 recibamos nuevos temas que deberán pasar al relator para que éste, si lo cree necesario, produzca su informe. Habiéndose expuesto, como el Reglamento lo indica, los aspectos generales de la cuestión, ya no habría necesidad.

Queda entonces, como proposición concreta, la hecha por la Delegación de Panamá, para que se fije una fecha a fin de que la comisión se pronuncie sobre cuál de los sistemas propuestos por el relator general se va a adoptar. Los señores delegados podrán después, fuera de la sesión, cambiar impresiones y concretar sus ideas acerca del sistema que les conviene.

Mañana a las 10, al iniciarse la sesión, se resolvería sobre la fecha.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Este artículo reglamentario es el mismo que rigió en la Conferencia de Montevideo. Dice que es función del relator iniciar la discusión. El relator lo es de un grupo de temas conexos. La discusión se iniciaba con los temas presentados, y fuera de la comisión, en privado, se consideraba lo demás. Estudiados los temas, algunos muy felices, se cristalizaba una conclusión, se hacía el informe, que pasaba a la comisión.

Con la cantidad enorme de iniciativas presentadas, alguna de las cuales ya se están debatiendo, no llegaremos a ninguna conclusión. Si agrupamos los temas y se discuten fuera de la comisión, en las subcomisiones, despejamos la tarea de aquélla y puede seguir con los otros temas.

De manera que lo práctico, como se hizo en Montevideo, es interpretar el artículo en el sentido de que se inicia la discusión con los que han presentado los temas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Es lo que la presidencia ha pensado, y ha ordenado que se envíen directamente a los relatores y al relator general los proyectos que vaya recibiendo la secretaría. Al abrir mañana la sesión, cualquiera de ellos nos podrá traer un informe previo sobre los temas, que naturalmente habrá recibido también cada delegado. Es cierto que se repartirán con premura, pero habrá tiempo para leerlos, y como los especialistas que aquí concurren, tienen conocimiento cabal de la materia, podrán formarse rápidamente opinión contando, además, con la ilustración de la discusión general.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Ante todo agradezco a mis honorables colegas sus conceptos amables sobre el informe que he presentado. Recojo especialmente las manifestaciones de los honorables señores delegados de México y Uruguay, respecto de la coincidencia de los puntos de vista de nuestras delegaciones. En lo que respecta al método que vamos a seguir, comparto íntegramente las ideas expuestas por el señor presidente y por el honorable colega del Perú.

Ahora me permito concretarme decir lo siguiente: que la secretaría de esta comisión dirija al Relator general, sin perjuicio de la distribución general que se hace a todas las delegaciones, los proyectos relativos a este tema; y que le dirija, además, lo más pronto posible, copia del acta de esta discusión, porque es indudable que en el cambio de ideas generales a que hemos procedido habrá mucho de provecho que recoger.

Con este material, el relator reunirá al subcomité para discriminar y clasificar el material de la manera más rápida posible. El subcomité podrá también tomar, en vista del material recibido, y del cambio de ideas a que hemos procedido, no diré, tomar una resolución, sino formar un concepto acerca del método a seguir que puede aconsejar a la comisión. De manera que cuando llegue la fecha indicada por el honorable Delegado de Panamá, la comisión esté poco más o menos instruída sobre la conveniencia de un método que determinará.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Simplemente para sugerir que sería muy conveniente que la Secretaría hiciera remitir a las delegaciones una simple relación de los proyectos presentados sobre este tema, para que al venir mañana sepamos cuáles son los que sobre este tema se han presentado.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los trabajos mismos serán de una manera directa enviados a los relatores.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Me refiero a las Delegaciones.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Y a todas las delegaciones también. Las delegaciones podrán hacer su clasificación al recibirlos, pues, eso es del orden interno de las delegaciones.

Los señores relatores, al disponer de material de trabajo, estarán habilitados para citar a los subcomités.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 11 y 50.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

QUINTA SESION (Diciembre 11 de 1936)

A la hora 10 y 10 del día 11 de diciembre de 1936, se reune la Primera Conferencia (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Vivot, con la presencia de representantes de todas las delegaciones que las integran.

1

ACTA

Sr Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo quórum, según informa secretaría, se declara abierta la sesión.

Se va a dar lectura, por Secretaría, del acta de la sesión anterior.

—Se lee y aprueba sin observación el acta de la sesión anterior.

2

LABOR DE LAS SUBCOMISIONES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La secretaría ha empezado ya a distribuir a los señores relatores los documentos que se había resuelto, debidamente clasificados. ¿Alguna de las subcomisiones se ha reunido ya?

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — La Subcomisión encargada del tema *f)* se ha reunido y ha dado comienzo a sus trabajos. Pero habiéndosele anunciado la presentación de proyectos atinentes al tema, espera conocerlos en el día de hoy para producir el informe definitivo.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). —Pido la palabra.

Acabo de recibir el expediente relativo al tema *b);* naturalmente, no he tenido tiempo sino de hojearlo.

Me permito proponer que se reuna la subcomisión respectiva a las cinco de la tarde, con el fin de iniciar la tarea.

Al propio tiempo, me permito sugerir que las delegaciones que expresaré, deleguen un representante para que asista a estas reuniones desde el primer momento, a fin de fijar el método a seguir.

Suplicaría, en consecuencia, el relator a las Delegaciones de Argentina, Bolivia, Estados Unidos, Perú y Uruguay que deleguen un representante para la reunión del subcomité.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Las delegaciones que han sido aludidas por el señor relator tienen inconveniente en reunirse a la hora indicada?

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda así resuelto.

3

FIJACION DE PLAZO

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El punto del orden del día que debemos considerar ahora, se refiere al proyecto para fijar el plazo dentro del cual deberá establecerse el método a seguirse para la coordinación de los instrumentos internacionales.

¿El autor de la proposición, doctor Arias M., de Panamá, tiene alguna sugestión que hacer en ese sentido?

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — No, señor presidente, no tengo ninguna sugestión que hacer. La formulé ayer, porque me parece que como cuestión de método, facilitará considerablemente el estudio. Si no se conviene en el método a seguir no podrán presentarse proyectos y adaptarlos al método que se adopte. Hoy mismo podríamos hacerlo, esta tarde.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Cree la comisión que sería más oportuno dejar a esta subcomisión que va a reunirse esta tarde, que resuelva ambos puntos, para que nos proponga en la sesión venidera el método a adoptarse según los cambios de impresiones que se hagan en la sesión de esta tarde, y al mismo tiempo fije fecha?

—Asentimiento general.

4

LABOR DE LAS SUBCOMISIONES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los proyectos seguirán siendo distribuídos en la forma indicada, y los señores relatores, como presidentes de las subcomisiones, podrán citar a éstas sin que haya necesidad de que se reuna la comisión general, a fin de que en la sesión próxima tengamos ya material para la discusión.

5

ACLARACION

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Se han distribuído algunos proyectos de la Delegación argentina, entre ellos un proyecto de protocolo destinado a reforzar la acción preventiva de las comisiones de conciliación, en el cual se ha deslizado un error de copia. En el artículo 3º, donde dice que «...las comisiones tendrán la facultad de fijar medidas...», debe decir: «...sugerir medidas».

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se tendrá presente y se hará la rectificación por secretaría.

No habiendo otro asunto que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 10 y 50.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

SEXTA SESION (Diciembre 12 de 1936)

A la hora 17 y 15 del día 12 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, con la presencia de representantes de todas las delegaciones que la integran:

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se lee y aprueba sin observación el acta.

2

MANTENIMIENTO, AFIANZAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ. — NO INTERVENCION.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los señores delegados saben que esta sesión tiene una solemnidad inusitada. Se les ha citado más bien como mera fórmula para que aprueben proyectos que ya llevan las firmas de todos los jefes de las representaciones; pero al mismo tiempo para suplicarles, que se obvie todo trámite que pudiere retardar los resultados inmediatos que se buscan con la firma de estos proyectos, y autoricen a que pasen inmediatamente, conforme al Reglamento, a la próxima Sesión Plenaria.

El texto de ambos tratados ha sido repartido a los señores delegados, de modo que sería inútil su lectura; pero debo aclarar únicamente que en el proyecto de protocolo adicional relativo a no intervención, en la línea primera del artículo 1º, donde dice: «Las Altas Partes declaran inadmisible la intromisión...», debe decir: «intervención». No se hizo antes la corrección, porque varias delegaciones lo habían subscripto en esta forma; pero se ha pensado después, consultando a todas ellas, para no dejar lugar a duda alguna, en las interpretaciones o traducciones, expresar lo que se quiere decir y al mismo tiempo poner, conforme al considerando de la parte que se recuerda, el principio consagrado en Montevideo, en donde dice: «Ningún Estado tiene el derecho de intervenir...». Con esta corrección, y si la asamblea no opina en otra forma, se seguirá el trámite previsto en el Reglamento, o sea, pasar a la plenaria los mencionados proyectos. Queda aprobada la corrección referida.

Señores delegados: lamento profundamente que sea mi insignificancia la que tenga la tarea de subrayar lo que de importante, lo que de solemne tiene la sesión actual y los documentos que están en vuestras manos.

Ya al inaugurar nuestras labores predije que aquí se manifestaría el concurso, la conjunción de buenas voluntades, y así ha sucedido.

Hemos contado con la conjunción de sentimientos, con la convergencia de ideas y aspiraciones y se han materializado en estos dos proyectos, unánimemente subscriptos por los representantes de las delegaciones. Lo que indica claramente que un anhelo firme y común nos impulsa para la consecución de los ideales superiores que persiguen nuestros pueblos. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Rara vez en la historia de congresos y conferencias similares hubo una ocasión semejante; rara vez se inscribieron en sus anales episodios como el presente, en que de una manera conjunta, todos los representantes ante esta conferencia, subscriben proyectos que no son simples conquistas en el terreno teórico, como se dice, sino que son expresiones francas y precisas de una real fraternidad americana y mundial.

Señores delegados: cumple a la presidencia honrar al paladín, al moderno cruzado, al peregrino de esos ideales superiores a que antes me referí, que después de haber sido el autor de la iniciativa de esta reunión, ha recorrido inmensas distancias y visitado diferentes capitales, para propagar la buena nueva, para demostrar que no son fórmulas verbales lo que se ha designado con el nombre de política de «buen vecino», que un real panamericanismo ha nacido, que crece, se desarrolla y tiene conciencia cada vez mayor de sus altos destinos y que la conciencia continental, el espíritu americano que anima a este organismo geográfico que es el Nuevo Mundo, que ya no está con duda sobre su propia existencia; que ahora sabe que vive, sabe que se desarrolla,

y está dispuesto a conseguir los elevados propósitos que le marcan los destinos eternos de nuestros pueblos, de la juventud del mundo, de la reserva de la humanidad.

Señores delegados: estos documentos, que concretan aspiraciones hondamente sentidas desde hace mucho tiempo, son de aquellos que no necesitan de interpretaciones de peritos para descifrar palabras más o menos sibilinas. Son tan claros, son tan puras sus intenciones, que en todos nuestros pueblos, al recibirlos, se sentirá el consuelo, el apaciguamiento de que para siempre se alejan las guerras del Continente americano, como continente pacífico y pacificador y ejemplo del resto de los pueblos del mundo. Estoy seguro de que quienes han venido a esta conferencia, no por azar ni por privilegio de favor, sino como una reiteración, como una comprobación de actuaciones meritorias, a representar dignamente sus respectivas patrias, no hallarán dificultades ni obstáculos para que estos tratados obtengan las ratificaciones constitucionales, porque, repito, son la cristalización de anhelos populares, y los pueblos todos de América habrán de saludarlos, no ya como una esperanza, sino como una realización positiva.

Por mi emoción imagino la que embarga a todos, al pensar que en estos instantes las vibraciones de las ondas inmateriales y los retorcidos músculos del cable propagan por todos los sitios de nuestro Continente la buena nueva. América se estremece ante los albores de una aurora que es promesa de un mediodía de triunfos, y de triunfos no manchados con sangre, sino triunfos purísimos de la paz. *(Aplausos).*

Los documentos que hoy han sido firmados en este nuevo palacio de la paz son portadores de la buena nueva. En el frontispicio del palacio de la paz de Buenos Aires, ordean las banderas de veintiuna repúblicas americanas, mecidas por suaves brisas pacificadoras y no por los vientos de la guerra.

Señores delegados: Este es el día que se adelanta a las pascuas con que el cristianismo celebra la venida del Mesías; celebremos las divinas pascuas de la América. Honor y muy grande a la Delegación argentina, que prende en su diplomacia un nuevo laurel, digo mal, una oliva, pues que de paz tratamos. A su habilidad ya reconocida por todos, añade este nuevo triunfo, y no es extraño, puesto que la conduce un mariscal de los ejércitos de la paz.

Honor y satisfacciones mutuas para todos los presentes, porque todos hemos contribuído al logro tan rápido y tan feliz para que se signen con veintiuna firmas estos documentos.

Otras voces más autorizadas han de deciros cuál es el avance que en el derecho internacional se deja estipulado con el establecimiento de las consultas. Yo he hablado nada más que movido por el sentimiento, como un hombre de los llamados *average man,* como un hombre de la calle. El sentimiento que me domina en este momento, estoy seguro que es el mismo que embarga al común de los mortales en todas nuestras patrias.

Saludemos, señores, este advenimiento, que sea orgullo de la consolidación de la paz, como se ha llamado a esta conferencia; que se consolide de tal manera que se mellen todos los instrumentos que traten de atacarla, y que nada pueda deshacer su solidez fundamental.

Señores delegados: Haciéndola extensiva para la América toda, como si fuera y como es de hecho una patria común, a la América fragante de Cristóbal Colón; y recordando aquellas palabras que dicen: «paz a los hombres de buena voluntad», termino con la estrofa del himno patrio de México, que dice así:

Ciña, oh Patria, tus sienes de oliva
de la paz el Arcángel divino
que en el Cielo tu eterno destino
por el dedo de Dios se escribió,

para que todos los pueblos de América conscientes y decididos marchen unidos fraternalmente hacia el porvenir, en cumplimiento de sus destinos eternos. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Le ruego que dé la palabra a Mr. Hull.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor Presidente de la Conferencia, quien por derecho propio debe hablarnos desde este sitial. *(Le cede el sitio de la presidencia al doctor Saavedra Lamas). (Aplausos).*

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Quería, señores, que la primera palabra que se oyera después de esta expresión tan sincera, tan emocional del eminente representante de México, fuera la de Mr. Hull porque él implica, en la serena placidez del espíritu que irradia de toda su persona, la visión de ese recio ejemplar humano que visitó Buenos Aires hace poco: el Presidente Roosevelt. Todo el ambiente moral que nos circunda, toda la obra que estamos realizando debemos referirla a su fuente originaria, a esa fisonomía moral que ha cruzado entre nosotros dejando un sello indiscutible de lealtad, de sana intención, de nobles propósitos.

Estamos, señores, en una etapa de una vieja evolución. Muchos hemos dado gran parte de nuestras vidas al panamericanismo. Y lo hemos conocido en asambleas tumultuosas, en agitados momentos de transición y de bonanza en el desarrollo de sus principios y de sus doctrinas, en variantes climatéricas de días de lluvia y de días de sol. Estamos en un día de sol, y estamos en una etapa nueva.

Se han movido en él muchos principios y muchos sentimientos recónditos, tendidos todos sobre la superficie de nuestro magno Continente.

Y la gran Nación amiga que en sus transiciones nos ha acompañado en esta marcha realizando etapas sucesivas, para culminar ahora en esta hermosa expresión de amistad humana, en la convivencia de los hombres tan felizmente encontrada en el lema del «buen vecino», en el digno vecino que tiene su eminente representante en esta mesa.

Países débiles, nacionalidades pobres, luchando con las dificultades de la vida, elaborando su progreso hacia el futuro, y, al mismo tiempo, firmes, dignas y altivas para mantener en todo el Continente el régimen intangible de los principios del derecho y la justicia.

Y bien, señores; muchos creíamos que nuestro gran modelo institucional cuando elaboramos nuestros regímenes políticos, nos había dado la pauta para todo nuestro desarrollo ulterior en sus grandes conceptos y en sus grandes dogmas. Y aquella frase, en que el espíritu inmortal de Wáshington, en los días de su final meláncolico, señalaba a los destinos de su pueblo: «amistad con todos y alianza con ninguno», era la base de la convivencia altiva de los pueblos de América y del respeto mutuo entre los pobres y los ricos, entre los poderosos y los humildes, en una armonía conjunta de sus actividades concurrentes. Señalábanse ideas y recelos, luchando a la vez con un sentimiento profundo de solidaridad, con un espíritu de familia, con una coordinación mutua. Y el roce de esas dos tendencias han formado la base substancial, los principios motores de esta evolución del panamericanismo. Es la base evolutiva de esta ciencia del derecho, como de todas las ciencias humanas que la biología nos ha dado y que es la ley de la vida: evolución gradual, transiciones, etapas sucesivas, pasos adelante en un camino continuado.

Hemos llegado a una gran comprensión, hemos establecido hermosos principios y, al iniciarse esta conferencia, hemos venido a traer otra vez el concepto evolutivo ante las proposiciones extremas. Bienvenidas las proposiciones extremas noblemente inspiradas, para responder también a una ley de gestación inevitable, que consiste en establecer que el choque de esas tendencias produce el triunfo de las tendencias medias! Y esas tendencias medias son hijas de los grandes espíritus que han traído a esta mesa la enunciación de sus inspiraciones y propósitos. Estamos, pues, en una hora de grandes augurios. *(Aplausos).*

Nos circunda un mundo inquieto y agitado. Densas nubes hay en sus horizontes. Se cruzan a veces, relámpagos. Vendrá, quizá, una gran tempestad, pero esta tempestad nos encuentra unidos, dispuestos a nobles consultas, a intercambios de ideas para resguardar nuestro Continente, de repercusiones que no podemos admitir, y para volvernos también a todos los horizontes ofreciendo la colaboración y la cooperación que estamos dispuestos a prestar a los grandes ideales humanos que no tienen límites ni restricciones continentales.

Esa es nuestra obra y es el fruto de nuestra modalidad y de nuestros caracteres. La proposición de la Delegación argentina que ha dado origen al protocolo básico, si ha tenido éxito, lo debe a un grande auspicio, el que colocamos a su frente: las palabras y el concepto de universalidad del Presidente Roosevelt para con otras instituciones internacionales.

Vino después la proposición sobre la no intervención, propia de México, la nación orgullosa y serena, viril y tranquila, que ha mantenido siempre en nuestro panamericanismo principios rígidos y que aprovecha la amplia comprensión del momento, para generalizar en la Segunda Convención presentada, los principios de «no intervención» que quedan definitivamente consagrados.

Estamos satisfechos, señores delegados. Elihu Root dijo una vez —y yo lo he de repetir con insistencia porque es un gran concepto de las conferencias internacionales—: no surgen los frutos en la tierra en forma instantánea y súbita. Evolucionan también y la eclosión de esos frutos se produce después de cierto tiempo. Root decía: «Hay que sembrar en las conferencias ideas y tendencias para que, nacidas en unas, germinen definitivamente en otras».

Todos los países que han traído sus ideas, que han presentado sus fórmulas deben recibir nuestro homenaje y nuestro respeto. Debemos considerar que nada se pierde, que nada se destruye en el misterio de las elaboraciones naturales y en el seno de esta conferencia todas las ideas son siembra fecunda, son aportes, contribuciones, de un valor incalculable.

Yo los saludo en su espíritu de transacción y de armonía. No era posible otra cosa, no podíamos crear fórmulas de conciliación para los demás y no conciliarnos nosotros mismos. No podíamos predicar la coordinación de las ideas en la lucha de los pueblos, sin dejar de coordinar en torno de esta mesa, nuestros distintos ángulos visuales, nuestras maneras de pensar, nuestras maneras de sentir. Tengamos conciencia, señores delegados, de que estamos ofreciendo un gran espectáculo al mundo, que tiene el valor de una enseñanza. Las lámparas de estudio aquí encendidas, digámoslo sin jactancia, están irradiando por sobre toda la tierra.

Tengo la certeza de que ese mundo atormentado y confuso nos mira y nos observa desde lejos. Si hay un fatalismo en los destinos humanos, si hay problemas de traslados en la civilización y en la cultura, la América está marcada por el destino para hacer resurgir todos los frutos y todas las excelencias de las civilizaciones antiguas, facilitando esos traslados. *(Aplausos).*

Reitero que un íntimo sentimiento de satisfacción deben tener y deben llevar a sus respectivas patrias todos los señores delegados *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos.)*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Estados Unidos, Honorable Cordell Hull. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cordell Hull (Estados Unidos). — Es con orgullosa satisfacción, que no tengo ninguna intención de ocultar, que me pongo de pie en esta hora de verdadero triunfo para ustedes, para departir con el señor presidente de la comisión, oída su maravillosa oración y apreciados sus destacados servicios prestados a la obra que realizamos, con el señor Presidente de la Conferencia, doctor Saavedra Lamas, que a justo título preside las deliberaciones de esta Asamblea de la Paz, y con el presidente de cada delegación y con cada miembro de cada una de las delegaciones, sobre el estado actual de nuestras actuaciones.

Hemos venido aquí en circunstancias adversas. Venimos, algunos de nosotros, descorazonados y pesimistas, sin mayores esperanzas concretas de realizaciones útiles. Venimos primordialmente para dar los pasos necesarios a fin de reformar los organismos de la paz, que abrigamos la esperanza de que podrán hacer desaparecer de un modo permanente a las guerras de nuestro Continente. Hoy, felicitándonos, podemos tener la sensación de que, con lo logrado hasta el presente, habremos satisfecho las razonables expectativas de los líderes y de los propulsores de la paz de cada una de nuestras veintiuna repúblicas.

Venimos aquí con una tremenda responsabilidad sobre nuestras espaldas. Nos reunimos en la más grave oportunidad en que jamás haya sido convocada una conferencia panamericana. Tenemos por delante a un mundo destrozado por la combinación de todas las condiciones caóticas que la mente pueda concebir, un mundo azorado por las guerras y desalentado para la paz. Y creo que el resultado de nuestras deliberaciones será visto con admiración y con gratitud por todos los sostenedores de la paz y por todos los amantes de la paz en toda la extensión del orbe civilizado.

El mundo se ha encontrado frente a la necesidad de un orden nuevo; y el programa que nos hemos propuesto desarrollar habrá de formar la parte substancial de los cimientos sobre los cuales, a mi juicio, se edificará ese orden nuevo.

Hemos percibido que entre los doscientos delegados aquí presentes no hay un solo hombre pequeño; hemos descubierto que todos y cada uno han venido aquí con un sentido estricto de la más celosa dedicación a la causa del deber y a la causa de la paz, con la firme decisión de elevarse hasta el nivel de las severas y permanentes responsabilidades que a cada uno incumben. Y por lógica consecuencia, si alguien pudo haber visto pasar por su mente cosas pequeñas, si alguien pudo haberse sentido en lo más mínimo dispuesto a polemizar o a rivalizar con los demás, o a ceñirse en el cumplimiento de su deber a límites estrechos, se ha desprendido en absoluto de tales inspiraciones y se ha puesto de pie para alcanzar el nivel de la elevada plataforma en la cual los nobles sentimientos de patriotismo y las nobles visiones de estadista caracterizan la obra de cada uno de los hombres aquí congregados.

Hasta aquí, recogemos los frutos del espíritu de unidad y de armonía imperante entre nosotros y de esa firme decisión de enfrentar nuestras responsabilidades con nuestros más destacados esfuerzos. Me siento orgulloso con cada uno de ustedes, y guardaré mientras viva, como preciado tesoro, el recuerdo de haber disfrutado del alto privilegio de haber sido puesto en contacto con estos doscientos hombres selectos, venidos aquí para dar cumplimiento a su solemne misión y que, en su desempeño, han alcanzado una elevación no superada por lo que el más decidido propulsor de la paz en cualquier país hubiera podido esperar.

Sé que lo realizado hasta el presente nos da la seguridad de que habrá de continuar nuestra obra, de que daremos aquí un destacado ejemplo en el fortalecimiento de los instrumentos de la paz y en la revivificación del espíritu de la paz, que servirá de aliento a los corazones de los propulsores de la paz y de los amantes de la paz de todo el mundo.

Lo que aquí realizamos será recibido, estoy seguro, con el más absoluto desagrado por los fomentadores de las guerras, por los intrigantes, y por todos aquellos que no hayan alcanzado a comprender la concepción de la política y de las prácticas de la buena vecindad.

El alto ejemplo que estamos dando señalará, estoy seguro, la inscripción de un capítulo fundamental, no solamente en los fastos de la paz de nuestro Continente, sino en los de la paz del mundo. Tal vez las tres cuartas partes de lo que hacemos aquí, es obra común a las condiciones de paz y a los intereses de la paz de todo el mundo. Y no me he levantado para dirigirme a esta reunión con otro propósito que el de expresar mi admiración a los verdaderos conductores de pueblos, presentes en esta conferencia, por el maravilloso espíritu de armonía y patriotismo que rige en estas deliberaciones, y para decir a todos y a cada uno de los señores delegados que gustoso me dispondré a seguirles, sea cual

fuere la ruta que decidieren adoptar. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia se felicita de los elevados conceptos aquí expresados y se honra en ceder la palabra al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Macedo Soares. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Macedo Soares (Brasil). — Señor presidente: los proyectos traídos a esta comisión por las distintas delegaciones representantes de todos los países libres de América, no necesitan, evidentemente, explicación. Sólo deseo señalar que trasuntan todos ellos, no un americanismo de meras frases, sino un americanismo objetivo de conclusiones absolutamente cristalizadas.

A la Delegación del Brasil le es muy grato poder afirmar que el Pacto subscripto amalgama los diferentes proyectos presentados y reducidos a uno solo, gracias al espíritu de colaboración tendente a realizar una obra colectiva. Ese proyecto único, subscripto por todas las delegaciones, contiene las aspiraciones máximas de los proyectos brasileños.

Por lo tanto, el Brasil se siente feliz al señalar el espíritu de panamericanismo observado en la sesión de hoy, que se ha traducido en los proyectos unánimemente adoptados por todas las repúblicas de América. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados:

No voy a hacer un discurso. Sería temerario intentarlo después de haber oído la palabra cálida y emotiva del doctor Castillo Nájera, las ideas siempre nobles y elevadas del doctor Saavedra Lamas, los conceptos austeros y evangélicos de Mr. Cordell Hull, las frases inspiradas y elevadas del doctor Macedo Soares. Ellos han dicho cuanto el alma de América puede decir en estos momentos. Sólo quiero agregar que la República Dominicana se estremece de emoción, como nos estremecemos todos aquí, al contemplar el hermoso paso de avance que damos en el camino del porvenir, porque no solamente hemos creado una función coordinadora de la voluntad del Continente en las horas difíciles, paso gigantesco hacia una cada vez más estrecha unión entre las naciones de América, sino que al mismo tiempo, completando esa obra y ese esfuerzo, todas las delegaciones, absolutamente todas, sin reserva alguna, han reformado y ratificado el principio de la intervención, continuando así la obra empezada en Montevideo.

Es este también un paso de extraordinaria trascendencia en el porvenir político de América y en el camino de la verdadera fraternidad, de la verdadera unión de todas las naciones americanas.

Yo creo que los tratados que hoy estamos aprobando, por aclamación y con el corazón estremecido de júbilo, señalan el inicio de una nueva era en la vida política del Continente. Marcharemos cada vez más y con más firmeza hacia la unión estrecha que necesitamos y, por medio de esa unidad de voluntad y de espíritu, la América podrá cumplir mejor el alto destino que le está reservado en la historia de la civilización humana. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el excelentísimo señor Ministro de Chile, doctor Cruchaga Tocornal. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Después de los brillantes discursos pronunciados con emoción por los oradores que me han precedido, poco podré agregar que no sea para manifestar mi júbilo intenso ante la obra realizada por la unanimidad de las repúblicas americanas.

Pueblos hermanos nos llaman, y lo somos en realidad; estamos demostrándolo con el tratado que va a ser aprobado y que solicito del señor presidente lo haga aprobar por aclamación, como veo es el deseo general.

Pueblos hermanos somos, nacidos la mayor parte de ellos de un mismo tronco; otros, como el Brasil, hermanos casi por la misma circunstancia, y otros, como Estados Unidos, que aun cuando de origen distinto se ha asimilado tanto a la vida del resto del Continente americano que, con toda razón y justicia, lo llamamos nuestro hermano mayor.

El sistema de consulta establecido en uno de los dos tratados que consideramos es la manifestación más clara del espíritu de convivencia, del espíritu de armonía y de fraternidad que guía las relaciones exteriores de los países del Continente americano. El sistema de consultas se ha ensayado ya entre un grupo de naciones y con gran eficiencia; ahora se generaliza para toda la América.

Con este sistema, consagrado colectivamente por primera vez en la historia del derecho, tendremos la certeza absoluta de que cualquier dificultad grave que pudiera surgir, cualquier nube que se levante, se disipara, y que la armonía volverá a reinar si en algún momento se perturbare.

Este sistema de consulta es sabio, es prudente y dicreto. Por la consulta se conocerán los sentires, las aspiraciones, los deseos de cada una de las partes que puedan encontrarse en conflicto y el pensamiento de los demás pueblos ajenos a él. El sistema de consulta es de armonía y es sistema de hermanos.

La Delegación de Chile se complace ante el júbilo de la Asamblea, comparte su emoción y dará con el mayor agrado su aprobación a los dos proyectos en debate. Con ello se inicia una nueva era que tenemos la seguridad absoluta de que será verdaderamente eterna. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el presidente de la Delegación peruana, doctor Carlos Concha. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Concha (Perú). — Señor presidente: Yo no voy a pronunciar un discurso. Deseo, sin embargo, traducir la emoción que domina mi espíritu en este momento y decir cuán grato ha sido para mí firmar como presidente de la delegación de mi patria, los instrumentos que están actualmente en mesa y que son materia de los importantísimos y brillantes discursos que acabamos de escuchar.

Quiero declarar, señor presidente, que considero este acto verdaderamente trascendente, porque marca el comienzo de una nueva era en las relaciones internacionales de los pueblos de América, y porque representa la iniciación de una etapa en que va a hacerse efectiva la convivencia pacífica y la solidaridad jurídica de los países del Continente, ya que nos acercamos al ideal tanto tiempo acariciado de eliminar definitivamente el espectro de la guerra y de crear un régimen de seguridad colectiva que garantice el desarrollo fecundo de nuestros sentimientos fraternales.

Pero quiero hacer constar también que propicias circunstancias y factores realmente sugestivos, han hecho posible hoy la subscripción de estos convenios.

Si no existiera en América el ambiente de recíproca confianza que hoy existe, sino se hubieran disipado totalmente viejas suspicacias y recelos, si no estuviéramos, en suma, perfectamente convencidos de que una misma concepción de respeto al derecho y a la igualdad jurídica de las naciones, prevalece en todos los ámbitos del Nuevo Mundo, probablemente no habríamos llegado a los resultados positivos y venturosos que ahora celebramos.

Tenemos, pues, señores, que rendir un espontáneo y caluroso tributo a la política del «buen vecino» desarrollada con tanta honradez, con tanta sinceridad y con tanta elevación de espíritu por el Presidente Roosevelt y por el Secretario de Estado norteamericano, Mr. Hull, y atribuir a esa política buena parte de nuestra victoria en el sentido de la confraternidad y la justicia. Se ha dicho más de una vez y con razón: que esa política se basa en realidades y no en simples frases; pero yo debo agregar algo más, debo expresar que ella se funda igualmente en el sentimiento del pueblo de los Estados Unidos.

Conozco de cerca las palpitaciones generosas y nobles de ese gran pueblo, y sé que él ama la paz, que él respeta siempre el punto de vista ajeno y que invariablemente está dispuesto a considerar el derecho de los demás. Tengo, por lo tanto, motivos para creer que la nueva política del «buen vecino» que hoy defiende y sostiene el Gobierno de Wáshington, habrá de perdurar en los anales del Continente, porque refleja de veras los anhelos, las aspiraciones y los ideales más íntimos del pueblo americano.

Y en cuanto a nosotros, hombres de Sud América, sabido es que hacemos simplemente honor a las mejores tradiciones de nuestra diplomacia. Y a este propósito, séame permitido decir que me congratulo sinceramente de que estos pactos, fruto de nuestras deliberaciones, tengan como marco la hermosa ciudad de Buenos Aires. Conceptúo que la política internacional de la República Argentina, sobre todo, la elevada política que proclamaron en anteriores congresos americanos hombres del talento y de la talla de Sarmiento, de Quintana, de Sáenz Peña, de Saavedra Lamas, ha servido necesariamente de fuente de inspiración a nuestros acuerdos. En ambiente tan auspicioso como éste, tenían que fructificar los ideales y los sentimientos más generosos.

La Delegación peruana ha colaborado con verdadera decisión y entusiasmo a la obra cumplida, y tiene fe absoluta en que ella habrá de contribuir eficazmente a la paz y felicidad de las naciones hermanas del Continente. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Pido la palabra.

Aunque la aclamación que aquí hay, más que en la palabra, en los corazones, en favor de estos dos trascendentales convenios, hace innecesario que algo se agregue a la convicción sólida, y ardientemente cristalizada en nuestras conciencias. Me he levantado porque no puedo dejar de cumplir el deber de que mi país, a quien tengo el honor de representar con mis compañeros de Delegación, traiga hasta aquí, en este momento, una expresión sincera y honda de su ferviente adhesión a la obra de alta y suprema civilización que acabamos de iniciar.

Los cubanos hemos luchado con dificultades sin número; hemos sentido el valor de la amistad y del esfuerzo; hemos vivido horas penosas y horas difíciles; y hemos conocido las horas alegres, cuando nuestros compañeros del Continente hacía ya un siglo que veían ondear la bandera de su propia independencia. Hemos comprendido por la argumentación sólida del dolor íntimo, que es lo que abre más la conciencia de los hombres, todo el valor de la solidaridad de los pueblos de

este Continente, para quien el destino ha reservado la evolución final de la civilización humana.

Los dos convenios, de los cuales las palabras elocuentísimas que se han dicho han trazado una silueta, marcando con claridad perfecta sus aspectos fundamentales, tienen una significación extraordinaria, no sólo por lo que ellos implican como tratados, sino por lo que ellos envuelven como potencia para el futuro.

El Convenio de la No Intervención: es la proclamación de la potestad soberana de cada Estado americano; es la consagración de un dogma que excluye absolutamente la interferencia fatal de una nación con otra; es decir, que para que haya fraternidad y solidaridad, se afirma el principio de respeto recíproco que es base esencial de paz y base indispensable de toda convivencia. Después se produce la consulta —cuando un conflicto internacional o un conflicto interno pueda alterar la paz—, que, como transacción adecuada de dos tendencias —más radical una, a la cual nosotros estábamos sometidos; más conservadora otra, buscando términos de prudencia y de efectividad;— es, en el campo de la historia, un acontecimiento que nunca se ha registrado.

No hay época alguna de la historia en que un Continente poblado de naciones, haya establecido el principio cordial, supremo, de la consulta para los fines superiores de la paz, de la armonía y de la justicia; consulta que, movida por un espíritu de paz, llevará a la vinculación fraternal y constante de las Naciones de América y a la creación, en este Continente, del índice del progreso del mundo, alterado en otro continente saturado de cultura, al cual el peso de su historia y de sus problemas abruma en este momento y le arrebata el cetro director de los futuros destinos de la humanidad. *(Aplausos)*.

Nosotros hemos ido a Europa y hemos firmado tratados de solidaridad mundial en los que se señalan obligaciones complicadas, llenas de buenos propósitos, pero difíciles de realizar.

Ha pasado el tiempo y estos convenios han sufrido, frente a los hechos, graves colapsos; pero están aún en vigor.

Ahora nos reunimos en una solemne convención para orgnizar y estimular la paz, y nuestra Asamblea fué vivificada, en su primera reunión, con el espíritu místico, de singular y extraordinaria grandeza, que tuvo la voz y la palabra del Presidente Roosevelt.

Debemos ahora organizar nuestras relaciones con un mecanismo flexible, pero inquebrantable, a fin de hacer de la paz entre nosotros un hecho real, sincero y eterno.

Nosotros, que en otras tierras hemos avanzado más en nuestras obligaciones, será un absurdo y una contradicción flagrante que ahora, bajo la presión histórica, geográfica y moral que nos rodea y nos invita a ello, no realicemos también un esfuerzo que, por ser más experimentado y prudente, será acaso el que inicie la forma definitiva de la posible paz permanente de América y del mundo.

Reconozco que el convenio adoptado tiene más que nada un poder de creación futura.

La consulta presupone la solidaridad; la consulta se realiza con la existencia de un capital moral común; la consulta se realiza para coordinar sentimientos preexistentes. De ahí que en ella pueda desenvolverse y desarrollarse en el futuro toda una serie, sobre hechos posteriores, de eslabones de interés superior, económicos, sociales y políticos.

Entonces, esta humanidad que encuentra difícil camino, porque no tiene la coordinación superior como humanidad en el orden económico, ni logra hallar el órgano superior que custodie la civilización, podrá encontrar en nosotros, que laborando por otro camino más lento vamos a crear, si el colapso se produce, el organismo que substituya a aquel que puede caer. Es decir que este movimiento tiene no solamente un valor jurídico, sino también filosófico, de extraordinaria profundidad en los momentos en que Europa, perdidos los centros de dirección, destrozada mucha de su fe por los conflictos de la guerra, desvinculada de sus filosofías directrices, y hasta de su propia mística, parece no encontrar su ruta futura, nosotros nos alzamos como en un nuevo descubrimiento de América diciendo al resto de la humanidad: aquí también hay un horizonte y una afirmación de supremo valor para el bien de los hombres y lo corroboramos con un hecho. El hecho es el que tiene valor, y el hecho de la firma de estos tratados, es la afirmación trascendente de un horizonte nuevo y una invitación a la esperanza del mundo desconcertado y a la noble civilización europea, combatida en estos momentos por la fuerza de los siglos y, por el conjunto de factores que se han ido acumulando sobre su población extraordinariamente saturada.

En estas condiciones vemos en los tratados acordados, no solamente un hecho de política y de concordia americanas, sino también una expresión orientadora del porvenir del mundo. De aquí, y por este medio, saldrán más inducciones hacia la paz que las que pueden producirse a veces en otros organismos que también laboran para elevados fines. La América, con su ejemplo, impulsa más la paz del mundo, porque puede demostrar con hechos cómo pueden vivir veintiuna naciones coordinadas por distintos factores llevadas a un mismo fin.

manteniéndose unidas dentro de un principio de respeto. Y al hacerlo, señores, realizamos algo tan noble que puede y debe afirmarse que por primera vez se produce en estas asambleas. Es algo superior, que a nosotros los americanos se nos impone como un gran deber.

Fuimos dotados por la naturaleza de tierras extraordinarias y de riquezas insólitas. Yo he recorrido la noble tierra de Chile, y también la espléndida nación de la que es canciller, lleno de prestigios, el doctor Saavedra Lamas. He visto sus campiñas abiertas, la inmensidad de sus recursos; he recorrido el Pacífico y contemplado la costa inmensa del Continente, y ello me ha hecho evocar toda las posibilidades del universo que puede vivir en América, en donde caben mil millones de hombres, porque por su extensión se asemeja a la totalidad del Asia, y me ha hecho pensar que si en esta tierra, que la Edad Moderna puso en manos del hombre occidental, no se puede encontrar fórmulas de paz para convivir y desarrollar toda la civilización sobre la afirmación de la libertad y del decoro de los hombres, es algo que no cabe en la mente humana.

Nosotros, con este acto, le devolvemos a la naturaleza el inmenso bien de las tierras de América, creadoras de derecho, y cumplimos con la ley histórica de la compensación, devolviendo a Dios, en nobles acciones, lo que Dios nos ha dado con tierras magníficas, heroicas y bellas. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene y nosotros enseñamos un camino a seguir, una reso- de Nicaragua, y jefe de su delegación. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Señor presidente, y señores delegados: no deseo hacer un discurso ni analizar lo que este acto significa para América, pero sería traicionar los sentimientos del pueblo que yo represento si permaneciera en silencio ante el espectáculo trascendente que estamos dando al mundo civilizado.

Yo represento, señores, a una nación pequeña. Nosotros, los nicaragüenses, hemos tenido nuestras vicisitudes en nuestra vida nacional y en nuestra vida independiente. Y es con profundo regocijo que venimos aquí a sentir las palpitaciones de cada uno de ustedes, hermanos en sentimientos, hermanos en solidaridad y hermanos en lealtad, que nos tienden una mano, que nos dicen de cooperación, de igualdad y de justicia para los países pequeños del Continente americano.

Quiero rendir un homenaje sincero al Presidente de los Estados Unidos de Norte América que, al enunciar su doctrina de buen vecino levantó un fanal de luz y esperanza para las pequeñas nacionalidades del Caribe. Roosevelt ha pavimentado el camino del buen entendimiento, el camino de la amistad, el camino de la confianza de latinoamérica para venir aquí todos juntos a laborar en este altar del panamericanismo algo superior, algo nuevo, nunca oído en el mundo civilizado.

Nicaragua se siente jubilosa. Los nicaragüenses estamos muy satisfechos de lo resuelto en esta conferencia, y por eso mismo, presuroso, yo firmé ambos documentos.

Aquí, señores, se alza la luz, se alza la esperanza, que ilumina a los otros países atormentados del mundo, y nosotros enseñamos un camino a seguir, una resolución que puede ser adoptada por todo el Universo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor doctor Buero, representante de la Delegación del Uruguay. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Señor presidente:

No es un voto el que traigo aquí, que no lo necesita ni ha menester ninguno de los proyectos cuya aprobación anticipan las aclamaciones que se han producido. Traigo solamente la expresión consciente y jubilosa de la Delegación del Uruguay: consciente, porque la Delegación uruguaya conoce los textos, pero espera más del espíritu con que esos textos van a ser interpretados, que de los textos mismos.

Los latinos nos dejaron la expresión: «¿De qué valen las leyes sin las costumbres?». *¿Quid leges sine moribus?* Estos textos deben ser el punto de partida de una nueva moral y la base de un nuevo derecho. Sin el espíritu nuevo, de nada valen ni estos textos, ni otros más perfectos ni las más hábiles combinaciones jurídicas.

La paz, como lo dijo Arístides Briand en época memorable, no es un concepto de descanso letal, ni una promesa de tranquilidad; es un concepto dinámico, una creación continua; es un bien que hay que merecer por el trabajo de todas las horas, por el desvelo de todos los instantes, por la sinceridad perfecta en las palabras y en los hechos de todos los momentos.

Tengo el derecho de hablar así por mi país y por mí. El destino ha querido que yo presenciara la más grande asamblea en que los hombres han concluído la guerra y preparado la paz; en que conturbados por la experiencia dolorosa de cuatro años de catástrofe, soñaron establecer las bases jurídicas y morales de una gran federación de pueblos que fuese garantía de la autonomía y de la felicidad de todos ellos. La he visto nacer, la he visto luchar, la he visto fracasar. Y sin embargo, señores, mi esperanza no desmayó nunca, porque viendo y constatando las decadencias, la declinación inevitable de patrias viejas, veía allí mismo, en el seno de la vejez y de la tristeza, el resurgir de las Américas, que llevan, por conducto de sus hombres notables, la fe nueva, la esperanza

nueva, el preanuncio de una nueva era del porvenir. *(Aplausos).*

Ayer, señores, Santiago de Chile, Lima, Wáshington, Ginebra; hoy, Buenos Aires, bajo la advocación del Presidente Roosevelt, cuya palabra es histórica, y del doctor Saavedra Lamas, admirable coordinador universal de textos que son gloria de América. Ayer también, Montevideo, tierra serena y luminosa para el derecho, que fué cuna y albergue de la Conferencia de 1889, fundadora del derecho internacional privado, en América. Mi país, señores, puede ofreceros como un aval, como una garantía de que interpretará estos pactos de buena y sólida fe, con el deseo de hacer bien y comprender bien, toda su historia diplomática.

Apenas salido de la conturbada violencia que precede a la organización nacional, se inspira en los más altos principios de derecho en todas las relaciones de su vida exterior. Para el Uruguay, la constitución interna, la paz interna, la paz de los partidos, la paz de las clases, constituyen un equilibrio necesario para la paz internacional. No se concibe una política internacional exacta, firme y duradera si en cada uno de los campos que constituyen los eslabones de esa política no existe, también, un equilibrio social y político, continuo y verdadero.

Yo reclamo para mi país el honor de haberos albergado en Montevideo en momentos tan históricos como éstos, cuando América presenciaba adolorida la lucha de dos hermanos que dirimían una grave contienda. En aquel momento, como hoy, brilló el genio de América, que si hoy lo representan Roosevelt, Justo, Cordell Hull, Saavedra Lamas, en aquel momento que es gloria de mi patria, lo encarnó el doctor Terra, que cristalizó el sentimiento americano cuando dijo que no podía perecer en la ciénaga del Chaco la tradición jurídica de América. Esa tradición es inmortal. Refirmémosla y confirmémosla, sobre todo prestando el solemne juramento de que habremos de atender más al espíritu que a la letra, más al pensamiento que a los textos mismos. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Señor presidente: a todos los pesimistas sobre los resultados de estas conferencias panamericanas habría que responderles hoy con estos pactos firmados, que representan un nuevo paso de avance en el camino recorrido por el mundo americano desde que en 1889 se reunieron en Wáshington sus representantes para tratar de elaborar, de codificar un nuevo derecho propio del Continente, que al mismo tiempo acogiera y adoptara las normas universales del derecho de gentes.

En el Continente americano, y respecto de los medios para dar solución a los conflictos internacionales, se principió por la investigación y la conciliación. Más tarde, vino el arbitraje, que ha ido perfeccionándose lentamente. Y, por último, como para demostrar cuál es el espíritu de América, un nuevo pacto, posiblemente iniciador de una nueva era internacional, que establece la consulta y la acción colectiva entre los pueblos del Continente.

Hay que hacer resaltar de modo muy especial uno de los considerandos del pacto subscripto esta mañana: que toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política internacional.

Estamos haciendo una labor americana; pero no nos desinteresamos del mundo. Los problemas del mundo, la paz universal, nos interesan también, nos afecta —lo hemos dicho en los considerandos de este tratado— y ponen en peligro los ideales de libertad y de justicia que consagramos como base fundamental de nuestro derecho.

Al propio tiempo que nos obligamos a concertar en una acción colectiva de acuerdo con los organismos universales, no queremos substraernos, no queremos presentar un derecho egoísta que se desinterese del mundo; queremos presentar un derecho americano que quiere colaborar y cooperar efectivamente en la paz universal.

Al mismo tiempo que estamos creando la base para una asociación de las naciones americanas, que es uno de los puntos fundamentales del programa que Colombia ha presentado a la discusión de esta conferencia, estamos sentando esa base porque hemos dicho que somos solidarios enfrente de la guerra, que la guerra nos afecta a todos y debemos adoptar una acción colectiva. Y si esa base de solidaridad ante la agresión la extendemos a los principios generales que hemos adoptado en nuestros países, nos encontramos con que este pacto de solidaridad humana, este pacto que establece la consulta para la acción común y concertada, habrá de servir de base para el instrumento que coloque a las naciones de América como una sola fuerza que pese para el bien de América y para el bien del mundo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

He solicitado la palabra porque me parece que este acontecimiento tiene relieves que conviene acentuar en sus características esenciales. El panamericanismo, señores, es un proceso de integración continental de América que tiene dos ciclos, dos aspectos, dos estaciones.

El ciclo romántico de los simples idealismos teóricos, doctrinarios, y el ciclo de las realizaciones prácticas.

El primero, tiene un punto culminante inicial: ese Congreso de Panamá de 1826, donde formularon principios magníficos, dorados castillos de ilusiones que permanecieron dormitando durante sesenta años, para informar todo el proceso práctico del panamericanismo efectivo.

Otro punto culminante de idealismo generoso, fueron aquellas declaraciones a favor del arbitraje, hechas en 1881, en Colombia, y, en 1883, en Caracas.

El ciclo idealista, podemos decir que termina en 1889, con aquella declaración a favor del arbitraje obligatorio que se reproduce en el Congreso de México, de 1902.

El ciclo de las realidades prácticas, que justamente comienza en aquel año de 1902, tiene un punto sobresaliente en la Conferencia Panamericana de Santiago de Chile, año 1923, con la Convención Gondra, que significa un pacto continental de conciliación, el primero en la historia de las Naciones panamericanas.

Este ciclo de realidades positivas, va en proceso ascendente hasta que llega a la adopción, por los países de América, del principio del arbitraje obligatorio de la Conferencia Panamericana de La Habana, en 1928, que encontró su realización efectiva en los pactos de Conciliación y de Arbitraje de Wáshington, de 1929.

Conceptúo que este acontecimiento que hoy celebramos; que estas declaraciones, que todo esto que hemos firmado en este documento panamericano, tiene un enorme valor y constituye un hecho culminante en las relaciones interamericanas, porque, sin decirlo, sin ostentación, sin necesidad de echar a vuelo las grandes campanas de los acontecimientos históricos, representan la transformación completa de la doctrina de Monroe. O sea, que sin necesidad de librar jornadas doctrinarias, ni duelos oratorios; en forma sencilla, por acción de la cooperación americana, y por la fuerza del prestigio de nuestros países, la doctrina de Monroe se esfuma, la vemos alejarse sin ruidoso despedido, para substituirla por esta fórmula de cooperación de nuestra América, declarando y afirmando la defensa de nuestro Continente confiada a nuestros propios países, medios y recursos.

En aquella doctrina había no sólo la defensa contra los peligros de conquistas europeas y de guerras en América, sino aquel corolario que hace años alarmó tan profundamente: el corolario de la policía del Continente americano. Pues bien; la policía internacional de América no está confiada a un país; la policía internacional de América por este tratado está confiada a todos nosotros; es el Continente entero que asegura su fe, su convicción en sus propias fuerzas, recursos y aptitudes, para defender a los propios países contra las posibilidades de guerras internas y externas. Es, señor, un enorme avance; hemos situado el panamericanismo sobre la base feliz en que lo situó Wilson; o sea: estableciendo las relaciones panamericanas lejos de toda hegemonía, en términos de equidad, de dignidad, de recíproco respeto, de nivelación e igualdad de derechos entre todos los Estados.

Esta es la importancia que yo atribuyo a este acontecimiento.

Tiene, además, otro aspecto sumamente interesante: es, señores, la organización de la seguridad colectiva de América, sin haber formado una liga de naciones americanas. No hemos imitado el procedimiento europeo, pero hemos aprovechado sus dolorosas experiencias.

En Europa, a raíz de la guerra mundial se organizó la Liga de las Naciones con un propósito efectivo: la seguridad colectiva, o sea la posibilidad del desarme de todas las naciones para confiar la defensa común de esa seguridad a una entidad, a un organismo. Ese fué el propósito fundamental de existencia de la Liga de las Naciones. La seguridad reposaba sobre la condición de que la fuerza de los diversos Estados pudiera ponerse, como en el proyecto primitivo wilsoniano, a disposición de la entidad internacional, para hacer cumplir sus decisiones.

Recordemos esos artículos 10 y 16 del Pacto de la Liga de las Naciones, tal como fué concebido. No fué una ilusión ni una quimera wilsoniana, sino una construcción admirable, fundada en la necesidad del desarme y en la conveniencia, al mismo tiempo, de poner las fuerzas internacionales a disposición de la entidad internacional para hacer cumplir las resoluciones de la misma.

Si la iniciativa no pudo tener después toda la trascendencia que de ella esperaron las naciones, se debió no a la concepción wilsoniana, sino a las circunstancias posteriores; al hecho de que las naciones integrantes de la Liga no quisieron cumplir todos los deberes que se habían impuesto por el Pacto. Así vemos, señores, que en 1921, a propósito de diversos incidentes europeos, la Liga a petición de diversas naciones integrantes, altera substancialmente la seguridad colectiva, transforma los artículos 10 y 16 en forma tal que esa seguridad colectiva verdaderamente se esfuma, haciéndose casi ilusoria. Es substituída después por el concepto de la seguridad regional. Los Pactos de Locarno de 1925 no representan otra cosa sino la substitución de la seguridad colectiva inefectiva, por la seguridad regional positiva, efectiva, asumida como obligación concreta.

Pues bien, señores; estos instrumentos que hemos

firmado hoy organizan la seguridad colectiva de América, sin necesidad de recursos extraordinarios, sin necesidad de medidas artificiales, sin necesidad de estipular previamente las sanciones que deben aplicarse en tales y cuales casos; o sea, señores, es un convenio admirable en que las medidas futuras para organizar esa seguridad se dejan libradas al concierto de las Naciones de América, en una consulta común llegado el caso de peligro. Una seguridad colectiva ideal y admirablemente práctica a la vez, porque va a organizarse recogiendo la experiencia de América, y según la necesidad de los casos que se presenten.

Hay además un capítulo de gran trascendencia en estos convenios. Me refiero a la iniciativa feliz que ha tenido la Delegación de México concerniente a evitar la intromisión de unos Estados en los asuntos de otros, lo cual significa que, recogiendo en estos momentos las experiencias dolorosas de Europa, sabemos que en vista de estos compromisos y de estas declaraciones precisas, nuestros países no se verán profundamente turbados ni despedazadas nuestras nacionalidades por las luchas sectarias internacionales.

En definitiva, señores, y precisando el alcance mayor, a mi juicio, de estos instrumentos, creo que el día de hoy señala un momento culminante en la historia del panamericanismo, porque significa reemplazar el antiguo y viejo monroísmo por panamericanismo efectivo, sincero, profundo y eterno. Hemos ganado una jornada para la paz y el porvenir de América. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el jefe de la Delegación del Ecuador, doctor Humberto Albornoz. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Albornoz (Ecuador). — Señor presidente: Lamento no haber recibido sino en estos mismos instantes la convocatoria para concurrir a la sesión. Esta mañana no tuvimos oportunidad de conocerla y como es sábado, creímos que no había sesión; por eso que hemos llegado en este momento.

No he podido asistir, pues, a la expresión de sentimientos y de congratulaciones que se han vertido acerca de estos proyectos, pero quiero, aunque sea de los últimos en llegar, habiendo sido de los primeros en aplaudir el espíritu de los proyectos, dejar constancia de que mi patria, Ecuador, adhiere y aplaude entusiastamente a la idea que consagran.

En efecto, la Delegación de Ecuador estima que en estos proyectos se ha consagrado la medida más eficaz, más moldeable para las circunstancias, a fin de prevenir la paz de América. Hemos encontrado que casi todos los principios o casi todos los organismos estaban consagrados, ya sea en instrumentos o en conferencias anteriores, y que lo que necesitábamos era encontrar una fórmula moldeada y adaptable de la que surjan las medidas adecuadas a las circunstancias. Creo que a maravilla consultan esta finalidad los instrumentos que en este momento consideramos.

La consulta y mutua comunicación entre las naciones, consagra el verdadero espíritu de solidaridad y será la fuente, estoy seguro, de la paz americana. Si aun no estamos tan adelantados que podamos prever todos los casos de conflictos y prevenirlos en un instrumento concreto y único, es un inmenso paso éste de la consulta, de que nacerán las nuevas formas de las soluciones definitivas, y además ésta es la primera consagración que hace la Conferencia, del espíritu de solidaridad americana en que todos estamos absolutamente de acuerdo.

En estos términos, con el mayor entusiasmo y decisión, dejo constancia de la adhesión de mi país a los proyectos que en este momento han sido aprobados. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor Cruchaga Tocornal, propuso que en lugar de seguir el trámite reglamentario, se voten los dos proyectos por aclamación.

Como representante de México, secundo la proposición del señor Delegado de Chile. Debe desecharse la frialdad del lenguaje escrito para que, con la vitalidad y la frescura de la voz humana, todos, en un concierto unánime, aprobemos los proyectos por aclamación.

—Los señores delegados, así lo hacen, poniéndose de pie, y aplaudiendo calurosamente.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Quedan aprobados los proyectos.

—Los proyectos son los siguientes:

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE MANTENIMIENTO, AFIANZAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ

Los Gobiernos de . . . . . .

CONSIDERANDO:

Que según los propios términos del excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, a cuyo alto espíritu se debe la reunión de esta Conferencia, las medidas que se adoptaren en ella «serían en pro de la paz mundial, puesto que los arreglos que pudieran lograrse servirían para completar y reforzar los intentos de la Sociedad de las Naciones y de todas las demás instituciones de paz, existentes o futuras, cuando traten de impedir la guerra»;

Que toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política internacional;

Que el Tratado de París de 1928 (Pacto Briand-Kellogg) ha sido aceptado por casi todos los Estados civilizados, miembros o no de otras instituciones de paz, y que el Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933 (Pacto Saavedra Lamas, firmado en Río de Janeiro) cuenta con la aprobación de las veintitiuna Repúblicas americanas representadas en esta Conferencia.

Han resuelto dar forma contractual a estos propósitos celebrando la presente convención, a cuyo efecto ha nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Quienes después de haber presentado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — En caso de verse amenazada la paz de las repúblicas americanas, y con el objeto de coordinar los esfuerzos para prevenir dicha guerra, cualquiera de los gobiernos de las repúblicas americanas signatarias del Tratado de París de 1928 o del Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933, o de ambos, miembro o no de otras instituciones de paz, consultará con los demás gobiernos de las repúblicas americanas y éstos, en tal caso se consultarán entre sí para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista.

Art. 2º — En caso de producirse una guerra o un estado virtual de guerra entre países americanos, los gobiernos de las repúblicas americanas representadas en esta conferencia, efectuarán, sin retardo, las consultas mutuas necesarias, a fin de cambiar ideas y de buscar, dentro de las obligaciones emanadas de los pactos ya citados y de las normas de la moral internacional, un procedimiento de colaboración pacifista; y, en caso de una guerra internacional fuera de América, que amenazare la paz de las repúblicas americanas, también procederán las consultas mencionadas para determinar la oportunidad y la medida en que los países signatarios, que así lo deseen, podrán eventualmente cooperar a una acción tendiente al mantenimiento de la paz continental.

Art. 3º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las altas partes contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las altas partes contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente convención en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre de 1936.

Carlos Saavedra Lamas,
Argentina.

Antonio Bermúdez M.,
Honduras.

C. Parra Pérez,
Venezuela.

Manuel Castro Ramírez,
El Salvador.

J. C. de Macedo Soares,
Brasil.

Carlos Salazar,
Guatemala.

Max Henríquez Ureña,
República Dominicana.

Harmodio Arias M.,
Panamá.

Miguel Cruchaga Tocornal,
Chile.

Enrique Finot,
Bolivia.

José Manuel Cortina,
Cuba.

Miguel Angel Soler,
Paraguay. (1)

Manuel Francisco Jiménez,
Costa Rica.

Carlos Concha
Perú.

Francisco Castillo Nájera,
México.

Pedro Manini Ríos,
Uruguay.

Luis Manuel Debayle,
Nicaragua.

Jorge Soto del Corral,
Colombia.

Cordell Hull,
Estados Unidos de América.

Humberto Albornoz,
Ecuador.

Horacio Pauleus Sannon,
Haití.

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL RELATIVO A NO INTERVENCION

Los gobiernos de . . . . . .

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, y abolir la práctica de las intervenciones;

Teniendo presente que la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana el 26 de diciembre de 1933, consagró el principio fundamental de que «ningún Estado tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos ni externos de otro»;

Han resuelto refirmar dicho principio celebrando al efecto el siguiente protocolo adicional, a cuyo fin han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes que han hallado en buena y debida forma, han estipulado lo siguiente:

Artículo 1º — Las altas partes contratantes declaran inadmisible la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes.

La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua, a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacifista.

(1) Reserva del Paraguay. — Con la expresa y terminante reserva de su situación internacional individualizada respecto de la Sociedad de las Naciones.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación del presente protocolo adicional, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — El presente protocolo adicional será ratificado por las altas partes contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El protocolo original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El protocolo entará en vigor entre las altas partes contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba mencionados firman el presente protocolo en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre de 1936.

Carlos Saavedra Lamas,
Argentina.

J. Isidro Ramírez,
Paraguay.

Antonio Bermúdez M.,
Honduras.

Manuel Francisco Jiménez,
Costa Rica.

C. Parra Pérez,
Venezuela.

Carlos Concha
Perú.

Manuel Castro Ramírez.
El Salvador.

Francisco Castillo Nájera,
México.

J. C. de Macedo Soares,
Brasil.

Pedro Manini Ríos,
Uruguay.

Carlos Salazar,
Guatemala.

Luis Manuel Debayle,
Nicaragua.

Max Henríquez Ureña,
República Dominicana.

Jorge Soto del Corral,
Colombia.

Harmodio Arias M.,
Panamá.

Cordell Hull,
Estados Unidos de América.

Miguel Cruchaga Tocornal.
Chile.

Humberto Albornoz,
Ecuador.

Enrique Finot,
Bolivia.

Horacio Pauleus Sannon,
Haití.

José Manuel Cortina,
Cuba.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

No voy a hablar en nombre del Brasil. Deseo hablar, si quieren darme una prueba de confianza, en nombre de todas las delegaciones, con exclusión de las delegaciones hermanas de la Argentina, y de los Estados Unidos.

Hablo después de significativas demostraciones y después del paso definitivo que hemos dado para la paz y unión de nuestros pueblos, para proponer que el señor presidente de la comisión se dirija en nuestro nombre a los dos hombres que culminaron en el desenvolvimiento de nuestras actividades y en los actos preparatorios y consagratorios de nuestras decisiones. Y lo hago para que se dirija al ilustre Presidente de la República Argentina, General Justo, a quien los brasileños amamos tanto como los argentinos, y al que espero que ahora ustedes admiren tanto como nosotros, a fin de hacerle sentir el regocijo y la alegría que hoy, en esta sala, consagró los altos sentimientos de paz en América; que se dirija también al Presidente Roosevelt, en el momento en que él llega a su patria, para decirle que su iniciativa, su visita y sus palabras están con nosotros, pero transformadas en realidades. *(Aplausos prolongados)*.

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Pido la palabra.

Esa indicación, que representa una expresión de nobleza y de hidalguía, ha correspondido al delegado de la Nación que en América es la nobleza y la hidalguía misma y que tiene su legítimo exponente en quien ha dejado, en todos los que han tenido la felicidad de estar en su trato diario, la sensación de un verdadero estadista.

Agradezco, pues, la referencia al señor Presidente de la Nación Argentina. *(Aplausos prolongados)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia entiende que todos los señores delegados secundan la indicación del señor Delegado Aranha y pide al señor Delegado del Brasil quiera colaborar con la presidencia para redactar de común acuerdo el texto de los telegramas. *(Aplausos)*.

—Queda levantada la sesión a las 18 y 50 horas.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

SEPTIMA SESION (Diciembre 15 de 1936)

A la hora 10 y 40 del día 15 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, y con la presencia de delegados de todos los países concurrentes a la Conferencia.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo quórum suficiente de delegados, queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior ha sido publicada en el Diario de la Conferencia. Los señores delegados que usaron de la palabra en ese día, pueden hacer las objeciones que estimen pertinentes y devolverlas a Secretaría, para que en la publicación definitiva se hagan las enmiendas.

2

MENSAJES A LOS EXCELENTISIMOS PRESIDENTES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En la sesión anterior, por moción del señor Delegado Embajador Aranha, del Brasil, se enviaron telegramas al señor Presidente de la Nación Argentina, general Agustín P. Justo, y al señor Presidente de los Estados Unidos, Hon. Franklin D. Roosevelt, que se leerán por Secretaría, así como las respuestas a dichos telegramas.

—Se leen:

TELEGRAMA

Buenos Aires, diciembre 12 de 1936.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Agustín P. Justo.

Tengo el honor y la profunda satisfacción de informar al excelentísimo señor Presidente, que la Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, a moción del Delegado del Brasil, Embajador Aranha, aprobó por aclamación rendir merecido homenaje a vuestra excelencia, agradeciéndole el haber auspiciado esta reunión y al mismo tiempo informarle que fueron aprobados, también por aclamación entusiasta de la Asamblea, dos proyectos que cristalizan los ideales sustentados por vuestra excelencia y dignamente sostenidos por la Delegación argentina.

Francisco Castillo Nájera,
Presidente de la Primera Comisión.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1936.

Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Franklin D. Roosevelt.

Wáshington, D. C., Estados Unidos de América.

CABLEGRAMA

Tengo el honor y el placer de informar a vuestra excelencia, que la Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, por moción del Delegado del Brasil, Embajador Aranha, aprobó por aclamación rendir homenaje a vuestra excelencia e informarle que hoy fueron aprobados dos instrumentos que cristalizan las ideas expresadas por vuestra excelencia y confirman la política del «buen vecino», como una realidad y un augurio de sentimientos duraderos de fraternidad de los pueblos de América.

Respetuosamente.

Francisco Castillo Nájera,
Presidente de la Primera Comisión.

* * *

Buenos Aires, diciembre 14 de 1936.

A su Excelencia el señor Francisco Castillo Nájera, Presidente de la Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Me ha sido sumamente grato recibir el telegrama de vuestra excelencia del 12 del corriente, agradeciendo los conceptos en que se funda y reiterando mis votos más

fervientes por el éxito de la conferencia y por la obtención de los ideales de paz en que está inspirada; concretados en convenciones que determinen su imperio efectivo en la vida de relación entre los pueblos.

Con tal motivo saludo a su excelencia con los sentimientos de mi mayor consideración.

Agustín P. Justo.

* * *

Wáshington, diciembre 14 de 1936.

Señor doctor Francisco Castillo Nájera, Presidente de la Primera Comisión de la Conferencia Interamericana.

Buenos Aires.

Muchas gracias por su amable mensaje. Este excelente resultado de los constantes esfuerzos de parte de los miembros de la Comisión de Organización de la Paz, en la Conferencia Interamericana, será motivo de inspiración para todos los pueblos de América.

La conferencia está justificando las esperanzas más altas que en ella habíamos todos depositado.

Somos buenos vecinos y permaneceremos siendo buenos vecinos.

Por su digno intermedio, envío mis más calurosas congratulaciones.

Franklin D. Roosevelt.

3

POSTERGACION DEL INFORME DE RELATORES

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Pasaremos a considerar los informes de los relatores de las diferentes subcomisiones.

Tiene la palabra el señor Relator de la Primera Subcomisión.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Solicitaría, señor presidente, que el informe de la Primera Subcomisión se considerase en la sesión próxima.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor delegado Relator de la Segunda Subcomisión.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La subcomisión que tengo el honor de presidir en calidad de relator, empezó sus trabajos y los tiene muy adelantados. Necesitaría reunirse hoy, y sugiero a los colegas que nos reunamos esta tarde para dar fin a la tarea. Esa reunión podría realizarse a una hora que no coincidiera con la reunión de la Comisión de Neutralidad. Si a los señores delegados les pareciere conveniente, fijaríamos las cinco de la tarde...

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces, queda resuelto que la Segunda Subcomisión se reunirá esta tarde a las cinco.

Tiene la palabra el señor Delegado Relator de la Tercera Subcomisión.

4

UNIVERSALIZACION DEL REGIMEN JURIDICO PANAMERICANO PARA LA CONSOLIDACION DE LA PAZ

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Como Relator de la Tercera Subcomisión, he tenido ocasión de cambiar ideas con los miembros de la misma y ha llegado a conclusiones. Esas conclusiones no se han formulado por escrito, en razón de la falta material de tiempo, pero yo puedo rendir un informe verbal.

El tema encomendado a nuestro estudio, es el relacionado con la universalidad del régimen jurídico interamericano para la consolidación de la paz.

Este tema fué sugerido al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, para que se incluyese en el programa respectivo de esta conferencia, por el Gobierno de la República de Chile. La sugestión chilena dice así:

«Ampliación del carácter puramente interamericano de los acuerdos interamericanos de paz, dejándolos abiertos a la adhesión o accesión de los países de otros continentes, con lo cual se les daría un sentido de universalidad.»

Ninguna de las delegaciones ha presentado proyecto alguno al respecto, con excepción de la Delegación de Venezuela. Esta delegación ha presentado una sugestión que dice: «En caso de que la Conferencia decidiera universalizar los tratados y convenciones interamericanos abriendo estos instrumentos a la accesión y adhesión de países no americanos, Venezuela propondría la siguiente fórmula que dejaría en libertad a los signatarios, de limitar o de extender a otros Estados según convenga a su situación internacional y a sus intereses, los vínculos contraídos con países americanos. Se usa en esta fórmula la expresión «Conferencias

Interamericanas» para comprender, no sólo a las conferencias generales, que se llaman internacionales americanas, sino también las conferencias especiales en que se celebren tratados y convenciones.

La fórmula dice así: «Los tratados y convenciones celebrados en las Conferencias Interamericanas, quedarán abiertos a la accesión o adhesión de los estados americanos que no sean signatarios. Cuando un tratado o convención celebrado en las Conferencias Interamericanas quede abierto a la accesión o adhesión de estados no americanos, la accesión o adhesión no entrará en vigor sino respecto de los signatarios que expresen su aceptación.»

Sirvió de base, pues, a la subcomisión, la fórmula propuesta por la República de Venezuela. Después de estudiar a fondo la cuestión, llegamos a la conclusión de que debía modificarse esa fórmula de Venezuela, de la manera que voy a indicar.

Habrán notado los señores delegados, que la fórmula venezolana exige, que después de la adhesión de un Estado en América sea indispensable que los otros Estados acepten la adhesión. A la subcomisión le parece que no es necesario que se produzca la aceptación posterior. Desde luego, que la fórmula que se va a someter a la consideración de la comisión, contempla el caso de que el tratado al cual se le va a prestar adhesión contenga una cláusula que lo permita.

La fórmula que se sugiere dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los tratados y convenios celebrados en las conferencias interamericanas queden abiertos a la adhesión o accesión de los Estados americanos que no los hubieran suscripto.

2º — Que los tratados y convenciones celebrados en las conferencias interamericanas queden abiertos a la accesión o adhesión de todos los estados cuando así se estipule en el instrumento respectivo.

Es decir, que si en el instrumento respectivo no se ha incluído una cláusula que permita su adhesión, no quedan abiertos, y para ello se necesitaría una nueva indicación especial. Desde luego, si se adopta esta fórmula no sería necesario que los Estados posteriormente aceptaran la adhesión. Esto es todo lo que tiene que informar el relator.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Muchas gracias.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Haré una indicación que había olvidado.

Algunos tratados pacifistas contienen cláusulas de adhesión para otros estados, como el Tratado Gondra, que en su artículo 10 dice que «podrán adherir al presente tratado los estados americanos que no hayan tenido representación en esta Quinta Conferencia, enviando el instrumento oficial en que aconsejen esta adhesión al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, quien lo notificará a las otras altas partes contratantes.»

El Tratado de Arbitraje Interamericano de Wáshington, de enero de 1929, por su artículo 9º, también permite la adhesión en iguales términos. Todo el mundo sabe, también, que el Tratado Antibélico tiene una cláusula de adhesión de carácter general.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La comisión ha oído el informe del señor Relator. La subcomisión, después de haber examinado la cuestión que le fuera sometida, pone a consideración de los señores delegados una recomendación que ya ha circulado; pero antes, la presidencia cede la palabra al señor jefe de la Delegación de Venezuela, que fué la que presentó el proyecto.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Quiero decir breves palabras para disipar lo que tal vez puede ser un equívoco.

La Delegación de Venezuela, correspondiendo a sentimientos de su gobierno, no es partidaria, en principio, de que se abran los instrumentos de paz interamericanos a países no americanos. Esa opinión se tuvo ya en cuenta por la Delegación venezolana a la reunión extraordinaria celebrada en julio último por la Asamblea de Ginebra. Estima, en efecto, el Gobierno de Venezuela que ciertas estipulaciones no pueden ser eficaces sino en América, es decir que los gobiernos americanos, por circunstancias peculiares, pueden no querer asumir ciertas responsabilidades fuera de América sobre algunas materias delicadas referentes, por ejemplo, al statu quo territorial y otras análogas.

En tal virtud, la Delegación de Venezuela trajo una fórmula transaccional para el caso de que esta Conferencia decidiese abrir los protocolos a países no americanos, fórmula transaccional que nos permitiría inclinarnos ante la voluntad de la conferencia sin renunciar a lo que creemos esencial, es decir a la libertad o facultad que debe tener cada gobierno americano de limitar sus responsabilidades fuera del Continente.

No quisiera yo que la Delegación de Venezuela apareciese en Buenos Aires como patrocinando el principio mismo de la universalización de los llamados principios americanos.

La Delegación de Venezuela busca una fórmula que contemple su observación, pero si la conferencia consi-

derase inconveniente tal universalización, es decir, si decidiese que los protocolos no deben quedar abiertos a los países no americanos, la Delegación de Venezuela apoyaría tal decisión.

Hecha esta aclaración, creo que podría aceptarse la proposición presentada; pero a fin de estudiarla más detenidamente, ruego a mis colegas que no resuelvan ahora mismo su adopción, de modo que pueda la delegación examinarla de acuerdo con la importancia que el Gobierno de Venezuela da a esta cuestión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

La fórmula sugerida por la subcomisión se ajusta en general a la naturaleza de los tratados internacionales. Ya se sabe que un tratado, en principio, es un acuerdo exclusivamente entre partes contratantes, y que no puede ir en contra de un tercer Estado. Técnicamente nada se puede objetar a los dos incisos. Cuando se estipula en un instrumento que queda abierto a la accesión de otros Estados, se hace una aplicación del principio general del derecho internacional.

Pero aquí se trata de algo más trascendental, de saber si conviene o no permitir la libre adhesión de los demás Estados. La República Argentina ha sostenido siempre el principio de la universalidad, que es contraria a toda reglamentación que suponga un derecho internacional americano. Lo ha sostenido así en las Conferencias Panamericanas y en la Sociedad de las Naciones, expresando que para asegurar la eficacia de esta entidad, que es débil de por sí, debe tener un carácter universal. Por eso nos hemos empeñado, en esta conferencia, en conseguir la cooperación aunque fuera indirecta, al ideal de la paz de parte de Estados que, por cualquier motivo, se encuentran alejados de la Sociedad de las Naciones.

Nuestra Delegación, concordante con estos antecedentes, aceptará la fórmula propuesta, pero deseamos que todos los tratados que se firmen en esta conferencia dejen libre la adhesión universal a fin de crear instrumentos eficientes de paz.

El día anterior se nos ha hablado de guerras fuera del Continente. Es necesario que en todos los actos predomine una tendencia a la universalización. Por este concepto, y siendo nosotros contrarios al pensamiento de establecer un derecho internacional propio de las américas, o distinto o antagónico del europeo, aceptaremos ese criterio.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Deseo fundamentar la posición de la Delegación de Chile, con relación a las objeciones formuladas.

La Delegación de Chile considera que el derecho internacional es uno, que no hay derecho internacional especial para las diversas regiones. La moral, la justicia, el derecho, no puede ser sino únicos. De esta manera, al aceptar el informe del comité, la Delegación de Chile entiende que los tratados y convenciones que aquí se suscriban deben quedar abiertos a la accesión o a la adhesión de los países americanos que no lo hayan subscripto. En cuanto a los demás países del mundo, yo opinaría, sin hacer indicación alguna al respecto, que para ello también podrían quedar abiertos a su accesión o adhesión, de acuerdo con la tesis general de que el derecho internacional es uno.

Sin embargo, por espíritu de transacción, la Delegación de Chile dará su voto, con gusto, entendiendo que los instrumentos quedarían abiertos a las adhesiones o accesiones de que se trata, cuando en ellos se deje establecida la facultad correspondiente.

Sr. Delegado Alvarez del Castillo (México). — Pido la palabra.

En mi concepto, no hay disparidad entre la objeción venezolana y el segundo punto de la recomendación en debate, si se aplica a los tratados el mismo pensamiento jurídico que a los contratos, en el sentido de que son la ley suprema de los contrayentes. Si se dice de manera expresa «cuando así se estipule en el instrumento respectivo», no encuentro objeción para que la comisión acepte ese punto de vista.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

La Delegación cubana apoya la proposición que considera la asamblea, no basándose ya en el aspecto de la existencia de un derecho internacional americano, o de un derecho internacional universal, porque estimamos, como decía el ilustre Delegado de Chile, que en esta materia no puede decirse que existe un derecho internacional americano especial y uno mundial, sino en que estima que el problema se refiere al aspecto convencional que señalaba el doctor Antokoletz.

El problema está en el examen de la materia referida al aspecto convencional. Los Estados americanos que no hubieran subscripto las convenciones, tienen siempre el derecho de adhesión o accesión. Y en cuanto a los Estados no americanos, aquellos a quienes se refiere el párrafo segundo, queda abierta también la accesión o adhesión, siempre que así se estipule en el instrumento respectivo; es decir, que el problema se refiere al aspecto convencional.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela no entiende, en manera alguna, establecer distingos jurídicos ni discutir la universalidad del derecho internacional. Las pre-

ocupaciones de nuestra delegación se refieren a casos prácticos de aplicación.

No quiero ni debo prolongar el debate, y la Delegación de Venezuela, con espíritu de conciliación, y sin creer sacrificar principio alguno, da su aprobación al texto presentado por el relator, y se conforma con que sus declaraciones consten en el acta.

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Pido la palabra.

Me incorporo en este instante a la sesión que se realiza. Me complazco en ratificar lo expresado por el señor Delegado argentino, doctor Antokoletz.

No debemos olvidar, señores delegados, que a pesar del carácter accidental de esta reunión, no es ella la primera del panamericanismo. Hace cincuenta años que nuestros internacionalistas se ocupan de esta materia, y hay cosas consagradas que no podemos olvidar en un instante, porque son fruto de la labor de mucho tiempo.

La discusión sobre la existencia de un derecho internacional americano, distinto al europeo, es ya vieja. Desde la hora en que Alejandro Alvarez la planteó, mereciendo la luminosa refutación de Sa Vianna, jurista brasileño, ratificada después por otros juristas brasileños y argentinos y consolidada magníficamente por Río Branco, la cuestión ha hecho su época.

A través de muchas y muy amplias deliberaciones panamericanistas, se ha llegado a la conclusión de que no es posible sostener, dentro del vasto mundo en que vivimos, un derecho regional, porque sería pretender crear dentro del mundo una gran isla de Robinson Crusoe.

Así, en otras deliberaciones internacionales, se ha extirpado cuidadosamente el carácter especialmente americano. Esa extirpación la hizo Epitacio Pessoa, en el año 1927, con la adhesión unánime de todos los delegados.

Por lo demás, el mismo ilustre autor de estos principios, Alejandro Alvarez, concluyó, en vísperas de la Sexta Conferencia Panamericana, por publicar un libro —uno de esos interesantes libros con que su espíritu fervoroso del derecho internacional, contribuye en el pórtico de todas las conferencias— diciendo: «Hay un largo equívoco; yo no he pretendido nunca sostener la existencia de un derecho internacional, ni de fórmulas convencionales exclusivamente americanas. He querido decir que existen ángulos visuales, problemas genuinos de América, cuya refundición con el derecho universal es inevitable, porque si no se hiciera, sería menester suspender el tráfico universal de navíos, deshacer la obra solidaria del siglo XIX y aislar la América en una isla misteriosa como cuando la habitaban los indios».

Es necesario reconocer que hay una compenetración. Por lo demás no hay que alarmarse por el hecho de que se establezca —como con su altísima competencia jurídica lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, la universalidad del derecho. Todo se concilia. Si existe un mundo de intereses americanos propios, ellos gravitan en la adhesión o no adhesión que presten los países, ya que los que tengan intereses diferentes se abstendrán de prestar su adhesión.

Hay dos casos de derechos internacional —uno planteado por Suiza, en vísperas de la guerra, y otro por Francia, en la Conferencia de Génova— en los que se dijo que el régimen convencional jurídico no interesa sino a aquellos países que firman las convenciones y que el hecho de declarar abiertas éstas, no significa forzar a nadie aprovechar esa apertura para prestar su adhesión, porque hay muchos intereses de naturaleza diferente.

Síntesis: Cabe perfectamente la doctrina chilena. que es también la doctrina argentina de la universalidad, sin que eso excluya que las modalidades continentales, dentro de la libre adhesión a las convenciones, se mantengan con sus problemas propios y la adhesión de muchos países que están en la misma situación. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como está suficientemente debatida la recomendación, cuyo texto conocen los señores delegados, se va a votar.

—Se aprueba.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda aceptada por unanimidad.

5

CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA INTERNACIONAL

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

Cuando la subcomisión había dado término a su trabajo en el informe respectivo recibió una nota de las Delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, que dice así:

Las delegaciones centroamericanas que subscriben, haciéndose eco del sentir de los Estados que representan, manifiestan su firme propósito de apoyar toda idea que tienda a crear una conciencia interamericana llamada a ser el juez supremo de todas las cuestiones de derecho que surjan entre los países americanos, que no hubiesen sido resueltas por vía diplomática.

La tradición centroamericana es honrosa en ese sentido porque la Corte de Justicia Centroamericana, establecida en 1907, mantuvo durane diez años un sistema jurídico que resuelve las controversias que pudieran llevar a la guerra a los Estados y que cimentó para siempre la paz centroamericana.

Para evitar superposiciones de proyectos y facilitar la labor de la Conferencia se han abstenido de presentar un modelo de organización de tribunal; pero manifiestan su propósito de cooperar al estudio de los proyectos presentados y votar en definitiva por la creación de este organismo que hará honra y prestigio a la América entera.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1936.

(Fdo.): por Costa Rica, *Manuel F. Jiménez;* por El Salvador: *Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Brannon*; por Guatemala: *Carlos Salazar;* por Nicaragua: *Luis Manuel Debayle.*

Con el antecedente que acabo de leer, voy a dar lectura al informe y a las conclusiones a que ha arribado la subcomisión.

Honorable comisión:

Vuestra subcomisión a la que conferisteis el cometido de examinar el tema *f)*, «Creación de una corte interamericana de justicia», ha abordado su tarea examinando los diversos proyectos remitidos por la secretaría de la comisión.

Son ellos los siguientes:

1º — El proyecto presentado por la Delegación mexicana que es parte del proyecto mexicano de Código de la Paz, corriente en las páginas 160 a 174 del Manual Especial para uso de los delegados publicado por la Unión Panamericana.

Dicho proyecto mexicano constituye el capítulo 5º del Código de la Paz y las disposiciones relativas a la Corte Americana de Justicia Internacional integran el capítulo 5º del Código de la Paz (artículos 55 a 104, inclusive).

2º — La iniciativa de la Delegación de la República Dominicana, que también forma parte de un proyecto más vasto presentado por esta delegación con relación a la creación de una corte interamericana de justicia.

3º — El proyecto de la Delegación del Perú, consagrado a la organización de una Corte Interamericana de Justicia.

4º — El proyecto presentado por la Delegación de Panamá, también consistente en la creación y organización de una corte interamericana de justicia.

La comisión ha examinado en detalle el articulado de los proyectos referidos y ha comprobado que todos ellos revisten importancia indiscutible, pues, que contienen elementos de alto valor técnico inspirándose todos ellos en el propósito superior de crear un organismo que haga posible y fácil la solución judicial de los conflictos y diferencias entre naciones americanas.

Con el objeto de que esa honorable comisión pueda decidir el punto sobre que versa este informe con pleno conocimiento de causa, la subcomisión estima útil el exponer algunos antecedentes sobre los institutos judiciales que en Europa y América existen y han existido, y cuyas características generales de organización guarden analogía con los proyectos presentados a esta conferencia; analogía que se explica por la identidad del propósito así como por el predominio de las mismas normas jurídicas que constituyen patrimonio común de la cultura occidental.

La Corte Permanente de Justicia Internacional que tiene su sede en La Haya, se compone de un cuerpo de magistrados independientes escogidos entre las personas que gozan de la más alta consideración moral y que reunan las condiciones requeridas para el ejercicio en sus naciones respectivas de las más altas funciones judiciales. Ella está integrada por quince miembros electos por la Asamblea y por el Consejo de la Sociedad de las Naciones de una lista de personas presentadas por los grupos nacionales de la Corte de Arbitraje de conformidad con el Estatuto de la Corte.

Se hallan representados en la corte las culturas, doctrinas y escuelas jurídicas de todo el universo. La cultura jurídica latina está representada por los jueces de nacionalidad francesa, italiana, española, agregándose a ello que la cultura jurídica del Continente americano está representada por un juez estadounidense y por tres jueces latinoamericanos de nacionalidad colombiana, cubana y salvadoreña.

En la elección de los jueces de la Corte Permanente de Justicia Internacional no solamente pueden tomar parte los representantes de los Estados miembros del Consejo y de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones (cuerpos que efectúan la elección conjunta).

A dicha elección también son admitidos los representantes de estados que habiendo aceptado el estatuto de la corte, no son miembros de la Sociedad de las Naciones. En tal sentido se ha pronunciado la Asamblea de la Sociedad de las Naciones realizada en 1936.

De conformidad con el artículo 14 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, la corte conoce de todas las controversias que revistan un carácter internacional, mereciendo examen especial el artículo 26, según el cual la competencia de dicho organismo se extiende a todos los asuntos que las partes le sometan, así como a todos los casos especialmente previstos en los tratados y convenciones en vigor.

Los miembros de la Sociedad de las Naciones, así como los estados mencionados en el anexo del pacto pueden, ya sea en el momento de la firma o en el de la ratificación del protocolo, ya ulteriormente, reconocer como obligatorio de pleno derecho ya sin convención especial con respecto a todo otro miembro o Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la corte sobre todas o algunas de las categorías de controversias de orden jurídico, mencionadas en el artículo 36 del estatuto, pudiendo hacerse la declaración con carácter de pura y simple o bajo condición de reciprocidad de parte de alguno o ciertos miembros o estados. Puede formularse también dicha declaración sólo por un plazo determinado. Obsérvese que el empleo deliberado de las voces «miembros o estados» permite el acceso a la corte, de estados desvinculados de la sociedad.

La corte posee ya jurisprudencia desde el doble punto de vista de la decisión judicial en casos concretos y de la solución de puntos jurídicos que le han sido sometidos en consulta. La corte aplica y ha aplicado en primer término el derecho internacional positivo (tratados y convenciones internacionales) generales o especiales que fijen reglas establecidas contractualmente por los estados. En segundo término aplica la costumbre internacional como prueba de una práctica general análoga al derecho consuetudinario. En tercer término tiene en cuenta los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas, sin perjuicio de considerar la doctrina de los publicistas más calificados de las diversas naciones como medio auxiliar para determinar las reglas de derecho.

La Corte goza de la facultad de decidir *ex æquo et bono,* siempre que exista acuerdo de las partes para la aplicación de este procedimiento como criterio de solución de un conflicto. La sentencia de la corte, que puede ser objeto de revisión, sólo es obligatoria para las partes en litigio en el caso concreto que es objeto la sentencia.

Es de verse, por consiguiente, que ni por su composición inspirada en un propósito de universalidad, ni por la naturaleza de la norma jurídica a aplicarse, ni por la forma o tendencia de su jurisprudencia la corte reviste aspecto particularista o continental. La tendencia general que inspiró su creación en asamblea mundial permite afirmar que su contenido conceptual la encamina a constituir una expresión de la cultura ético-jurídica de los pueblos de Occidente y aun pudiera decirse de los de Oriente, en cuanto a la aplicación de normas legales que, rebasando los límites geográficos de su original cuna grecolatina pueden, en la actualidad, ser considerados como un patrimonio moral universal.

Esta consideración se aplica con justeza a las naciones de América cuya conciencia colectiva y cuya cultura jurídica, no obtante ciertas peculiaridades del derecho continental, se inspiran básicamente en la tradición romana del derecho escrito y en las normas consuetudinarias de la *common law* de los estados sajones.

En América existe el valioso antecedente de la Corte de Justicia Centroamericana creada por tratado del 20 de febrero de 1907, subscripto por los Estados de la susodicha región americana.

Las facultades de dicha corte eran extensas. Su jurisdicción era obligatoria. La duración prevista del mandato de los jueces era de diez años con facultad de renovación. Era competente para conocer no tan sólo de los litigios internacionales propiamente dichos sí que también de los recursos de los simples particulares contra los Estados. Podía pronunciarse igualmente sobre las controversias entre los diversos poderes dentro de un mismo Estado. Con acuerdo de las partes la competencia podría llegar hasta los litigios entre un Estado centroamericano y un tercer Estado. Se componía de cinco jueces titulares y cinco suplentes, los cuales gozaban de inmunidades diplomáticas. Es de observar que a la expiración del mandato de diez años conferido a los jueces, éstos no obtuvieron la renovación de sus poderes.

Como consecuencia de dificultades surgidas con motivo de la aplicación e interpretación de un tratado subscripto entre Nicaragua y Estados Unidos el 5 de agosto de 1914, la Corte Centroamericana interrumpió sus actividades.

El 7 de febrero de 1923, las cinco Repúblicas de la América Central subscribieron en Wáshington un nuevo Tratado por el que se instituyó un tribunal internacional, sobre bases diversas de aquellas sobre las cuales se asentó la Corte de 1907.

Más se asemeja ésta a una corte de arbitraje que a un tribunal, en el sentido propio del término. En efecto, al producirse un conflicto de aquellos para los que tiene jurisdicción la corte, la parte interesada invitará a la otra a firmar un protocolo para señalar la materia de la controversia. Firmado el protocolo, cada parte elige un árbitro de la lista permanente de juristas que ella no haya propuesto y un tercero de común acuerdo con la contraparte. Fuera de esta diferencia capital con respecto a la organización de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya, la cual preexiste con plenitud de competencia y de organización a las controversias y donde no pueden elegirse jueces ad hoc para cada litigio, pues la corte es dueña de su estatuto y de su competencia; la competencia en el Tribunal Centroamericano de 1923 es más restringida, no sólo que la de la Corte de La Haya, sino también que la de la propia Corte Centroamericana creada por el Tra-

tado multilateral de 1907. En efecto, esta última era competente para conocer en todas las cuestiones de cualquier naturaleza que no hubieran podido ser resueltas por la vía diplomática; en cambio, el Tribunal de 1923 reconoce expresamente las excepciones que afectan a cuestiones relacionadas con la soberanía o la independencia de los estados. A mayor abundamiento recordaremos que la Convención de 1923 no fué jamás ratificada.

Durante la Quinta Conferencia Panamericana celebrada en Santiago de Chile, la Delegación de Costa Rica presentó un proyecto para la creación de una Corte de Justicia Permanente Panamericana. El asunto pasó a estudio de la Junta de Jurisconsultos que había de reunirse en Río de Janeiro. Efectuada dicha reunión en 1927, ésta no hizo recomendación alguna que pudiera ser tomada en cuenta por la Sexta Conferencia.

El proyecto costarricense trataba de corregir los inconvenientes que a juicio de los autores de la iniciativa presentaba la preponderancia del elemento europeo en la Corte de La Haya. El referido proyecto costarricense seguía en sus lineamientos generales las directivas de organización de esta última, pues, establecía que la Corte habría de ser competente siempre que los asuntos a someterse correspondieran a las categorías siguientes: *a)* Interpretación de un tratado; *b)* Puntos de derecho internacional; *c)* Hechos que constituyeran la violación de un compromiso internacional.

En la Sexta Conferencia, celebrada en La Habana, en 1928, la Delegación de Colombia tomó la iniciativa de la creación de una Corte Suprema Panamericana de Justicia Internacional. Contenía el proyecto colombiano una reserva de consideración en cuanto a la jurisdicción de la corte. El artículo 1º establecía que dicho tribunal tendría jurisdicción para dirimir todas las diferencias de cualquier naturaleza, con la excepción de aquellas que afecten principios constitucionales de cualesquiera de los estados en conflicto. Cada estado signatario nombraría un magistrado de dicha corte, la cual se dividiría en dos salas, a saber: la de primera instancia y la de apelación.

En la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, la Delegación mexicana presentó un proyecto de Código de Paz, cuya parte quinta, como ya se ha expresado en el preámbulo de este informe, está consagrada a la creación de una Corte Americana de Justicia Internacional, habiendo encomendado la Conferencia a la Unión Panamericana el someter el proyecto mexicano a la consideración de los diferentes Estados del Continente.

Los lineamientos generales de este proyecto, son los siguientes: la corte está compuesta por un miembro de cada una de las partes. Los miembros son nombrados por un período de cinco años, con facultad de reelección. El tribunal tendrá jurisdicción para conocer y resolver litigios entre las Repúblicas americanas (artículo 71, parágrafo 1º). Sin embargo, antes de asumir jurisdicción, el tribunal decidirá si ha sido imposible resolver el asunto por medios diplomáticos y asimismo, que no existe acuerdo alguno para escoger otra jurisdicción; en vista de ello, asumirá el conocimiento de la cuestión. (Artículo 71).

El artículo 72 establece la jurisdicción obligatoria en los casos siguientes: *a)* interpretación de un tratado; *b)* existencia de cualquier hecho que de comprobarse constituiría una violación de una obligación internacional; *c)* la naturaleza y extensión de la reparación que habrá de darse por la violación de una obligación internacional; *d)* la interpretación de una sentencia dictada por el tribunal.

El tribunal también conocerá de todas las disputas de cualquier clase que permitan un arreglo judicial. La controversia sobre la categoría de cualquier caso, conforme a la clasificación anterior, será resuelta por el tribunal, el cual dentro de los límites de su jurisdicción aplicará por su orden: *a)* las convenciones internacionales, particulares o generales, que establezcan reglas expresamente reconocidas por las partes en disputa; *b)* la costumbre internacional, demostrada por la práctica general; *c)* los principios generales de derecho, reconocidos por las naciones civilizadas, únicamente como un medio para encontrar la regla consuetudinaria.

El artículo 74 dispone: El tribunal debe dar una opinión sobre cualquiera cuestión o discusión de naturaleza internacional que a ese objeto le refiere el Consejo Directivo de la Unión Panamericana o cualquier firmante del presente Convenio.

Cuando el tribunal haya de dar una opinión sobre una cuestión de naturaleza internacional, que no se refiera a una diferencia ya surgida, designará una comisión especial de tres a cinco miembros.

Cuando haya de emitir opinión sobre una cuestión que constituya materia de una discrepancia existente, lo hará en las mismas condiciones que si el caso le hubiere sido sometido para su decisión.

Puede interponerse apelación contra el fallo del Tribunal de Primera Instancia, siendo firme el fallo del Tribunal de Apelación. En caso de duda el tri-

bunal interpreta el fallo a solicitud de cualquiera de las partes.

De los jueces nombrados la mitad constituye el Tribunal de Primera Instancia, la segunda mitad constituye el Tribunal de Apelación.

Pasa ahora vuestra comisión a daros una sinopsis del proyecto presentado a esta conferencia por la Delegación del Perú, sobre Estatuto del Tribunal Permanente Americano de Justicia Internacional. El espíritu de dicho proyecto está contenido en el artículo 1º que expresa que independientemente de la Corte de Arbitraje organizada por las Convenciones de La Haya de 1899 y en 1907, del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de la Liga de las Naciones y de los Tribunales Especiales de Arbitros a los cuales los Estados quedan siempre libres de confiar la solución de sus diferendos, se instituye un Tribunal Permanente Interamericano de Justicia Internacional. El se compone de tantos miembros cuantos estados americanos sean contratantes en este convenio y se constituirá cuando el convenio haya recibido por lo menos la subscripción o la adhesión de quince estados americanos. Los miembros son nombrados por un plazo de cinco años, siendo reelegibles y prestan servicios hasta que sus sucesores sean designados. El tribunal ejerce sus atribuciones judiciales por medio de una sala de siete miembros designados por sorteo, que practica el presidente para cada caso que ocurra, con exclusión de sí mismo.

Los jueces designados para una sala no entran en el sorteo que se practique para componer las salas que deben constituirse posteriormente, sino después de haber sido designados para estas otras salas todos los jueces restantes del tribunal. Según el artículo 17 los jueces de la nacionalidad de cada una de las partes en causa, conservan el derecho de actuar en el asunto sometido a la sala. Si la sala cuenta en su seno con un juez de la nacionalidad de una de las partes, la otra parte puede designar al miembro del tribunal perteneciente a su nacionalidad para que integre la sala. En cuanto a la competencia (artículo 20), el tribunal tiene jurisdicción para conocer y resolver las diferencias de carácter jurídico que surjan entre los Estados contratantes. Sin embargo, antes de asumir jurisdicción el tribunal decide si ha sido posible resolver el asunto por medios diplomáticos. Si decide no haber sido posible tal resolución diplomática y no existir acuerdo alguno para acoger otra jurisdicción, el tribunal asume el conocimiento de la cuestión. El tribunal tiene además jurisdicción en las controversias que sometan voluntariamente a su decisión cualesquiera naciones del mundo, con sujeción a las estipuciones de este pacto. Es de verse que esta disposición (artículo 21) permite el acceso a la corte, a naciones o estados ajenos al Continente americano.

La competencia del tribunal se extiende a todos los asuntos que las partes le sometan, así como a todos los casos especialmente previstos en los tratados y Convenciones vigentes. En cuanto a la jurisdicción obligatoria, el proyecto establece que ella existirá para los casos clásicos siguientes: *a)* Interpretación de un tratado; *b)* Existencia de cualquier hecho que de comprobarse, constituiría una violación de una obligación internacional; *c)* La naturaleza y extensión de la reparación que habrá de darse por la violación de una obligación internacional; *d)* La interpretación de una sentencia dictada por el tribunal; *e)* Cualquier otra cuestión de derecho internacional.

El artículo 24 determina que en caso de controversia, respecto de si determinados casos caen dentro de cualquiera de las categorías mencionadas en los precedentes artículos, las cuestiones serán resueltas por la sala correspondiente.

Como materia jurídica el tribunal, dentro de los límites de su jurisdicción, aplica: 1º Las convenciones internacionales que establezcan reglas expresamente reconocidas por las partes en disputa; 2º La *costumbre interamericana* y supletoriamente la internacional; 3º Los principios generales de derecho reconocidos por las Naciones civilizadas. La presente disposición no restringe la facultad del tribunal si las partes están de acuerdo de estatuir *ex aequo et bono*. En cuanto al procedimiento del tribunal se destacará la disposición del artículo 28 que establece quet la sala competente designada para cada caso, conforme a la disposición pertinente, tiene el poder de dictar discrecionalmente las medidas conservatorias que estime necesarias para el derecho de cada uno, a título provisional y en espera de la sentencia definitiva, debiendo esas medidas ser notificadas a las partes. También puede la sala (artículo 40) confiar a cualquier autoridad judicial elegida por ella la práctica de una investigación o encomendar exámenes periciales a entidades o personas que considere capacitadas a ese efecto. La estipulación del artículo 43 determina que cuando una de las partes no comparece ante la sala o deja de defender su causa, la otra parte puede pedir que la sala resuelva la reclamación a su favor, pero antes de sentenciar, la sala confronta su competencia de acuerdo con los artículos 22, 21, 20 y 23 y comprueba que la reclamación está sostenida por pruebas suficientes y por fundamentos de hecho y de derecho.

La sala sentencia las cuestiones por la conformidad de cinco votos, cuando menos.

De acuerdo con los artículos 48 y siguientes, la sentencia reviste las siguientes características: *a)* Es obligatoria para las partes en litigio y en el caso resuelto; *b)* Es definitiva y sin apelación, salvo la demanda de revisión prevista en el capítulo respectivo; *c)* En caso de duda en cuanto al significado y alcance de la sentencia, la sala que la dictó hace la aclaración correspondiente a solicitud de cualquiera de las partes presentada dentro del término de diez días a contar de la publicación y notificación de la sentencia, a los agentes de las partes.

De conformidad con el artículo 50, si un Estado considera tener algún interés de carácter legal susceptible de ser afectado por la sentencia puede presentar solicitud a la sala para que se le permita intervenir como parte. El artículo 51 contiene una disposición interesante según la cual siempre que se trate de la interpretación de un tratado o convenio en que son partes otros estados americanos, el secretario general lo notifica a los mismos inmediatamente después de presentada la demanda. Todo Estado así notificado tiene derecho a intervenir en el proceso, pero si ejercita este derecho, la interpretación dada en la sentencia es obligatoria para todos igualmente. El capítulo V del proyecto que comprende los artículos 53 y siguientes prevé la demanda de revisión y la reglamenta en forma estricta, estableciendo que ella sólo puede intentarse cuando se funda en el descubrimiento de algún hecho de naturaleza tal que sea un factor decisivo, desconocido de la sala y de la parte que demande la revisión, sin negligencia de esta parte, en el momento en que se dictó la sentencia. Admitida la revisión, el presidente constituye la sala de revisión con todos los jueces hábiles del tribunal que no hayan integrado la sala sentenciadora, con inclusión del presidente. El capítulo VI, artículos 57 y siguientes, reglamenta el procedimiento de los dictámenes consultivos que pueden ser expedidos por el tribunal sobre cualquier cuestión o controversia internacional que con ese objeto le sea sometida por cualquiera de los Estados contratantes del presente convenio o por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Cuando el tribunal debe dictaminar sobre una cuestión internacional que no se refiera a una diferencia ya surgida, el dictamen compete al tribunal en pleno. Cuando se trata de materia de una discrepancia existente, el dictamen compete al presidente y a los miembros del tribunal, distintos de los que integran la sala llamada a conocer y a resolver la diferencia surgida. De conformidad con el artículo 64, los dictámenes son acordados por la mayoría absoluta de los jueces hábiles, señalados en el artículo 52.

La Delegación del Panamá ha presentado a esta Conferencia, precedido de una exposición de motivos un proyecto de estatutos sobre creación de una corte americana de justicia internacional. Expresa la Delegación de Panamá en el preámbulo que antecede a su iniciativa que «cuando se preparaba el programa de la Conferencia de la Paz, siete naciones sugirieron que se considerase la cuestión de crear una corte de justicia. Esas naciones son: Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá y Perú. Además de estas naciones, es evidente que México prohijá la misma idea, ya que en su proyecto de Código de la Paz presentado a la consideración de la Septima Conferencia Panamericana se encuentran varias disposiciones que tratan de este importante asunto». Como lo expresa el precitado preámbulo, el proyecto panameño está basado en el que recientemente se redactó en Wáshington bajo los auspicios de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, evidentemente inspirado en el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, en el proyecto de Código de la Paz de México, en el estudio hecho por los señores Brown Scott y Maurtúa, y en el proyecto de la República de Costa Rica presentado a la Quinta Conferencia Panamericana. El preámbulo agrega que el problema más delicado y difícil es el referente a la jurisdicción, apartándose en este punto el proyecto panameño de las aspiraciones extremistas de algunos estados. No establece la jurisdicción obligatoria porque es evidente, agrega, que un número apreciable de estados americanos no está por ahora dispuesto a pactarla. Para salvar esta dificultad se adoptan las fórmulas ingeniosas que se incorporaron en el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional (La Haya).

Según el proyecto panameño, la corte se compondrá de nueve miembros tomados de una lista no mayor de cinco personas que cada Estado contratante remitirá a la Unión Panamericana. Formadas las listas definitivas, cada Gobierno designará nueve personas, de las cuales sólo hasta dos podrán ser nacionales suyos, que desea constituyan la Corte, comunicando su selección a la Unión Panamericana. El mismo artículo 2º traduce la preocupación de la representación de las culturas jurídicas, pues que establece que la Corte, cualquiera que sea la manera de su selección o elección, deberá tener siempre y cuando menos una persona que represente a cada uno de los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio. El capítulo IV, sección II, artículos 17 y siguientes, determina la jurisdicción en los siguientes términos: «La Corte tendrá jurisdicción para resolver litigios entre los estados contratantes.»

Sin embargo, antes de asumir jurisdicción, la corte decidirá si ha sido imposible resolver el asunto por medios diplomáticos; una vez decidido que no ha sido

posible tal solución diplomática y asimismo que no existe acuerdo alguno para escoger otra jurisdicción, asumirá el conocimiento de la cuestión. Además, el tribunal tendrá jurisdicción en las controversias que sometan voluntariamente a su decisión cualesquiera naciones del mundo, con sujeción a las estipulaciones de este pacto. Las condiciones bajo las cuales la corte queda abierta a los otros Estados serán con excepción de las disposiciones particulares de los tratados en vigor, establecidas por el consejo directivo de la unión panamericana o del organismo que lo reemplace, y en todo caso sin que pueda resultar para las partes ninguna desigualdad ante la corte. La competencia ante la corte se extiende a todos los asuntos que las partes le sometan, así como a todos los casos expresamente previstos en los tratados y convenciones en vigor. Los miembros de la unión panamericana podrán, sea en el momento de la firma o de la ratificación del presente estatuto, sea ulteriormente, declarar que reconocen desde luego como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial, con respecto a todo otro miembro o estado que asuma la misma obligación, la jurisdicción de la corte sobre todas o algunas de las categorías que tengan por objeto: *a)* La interpretación de un tratado; *b)* Todo punto de derecho internacional; *c)* La realidad de todo hecho que si es establecido, constituiría la violación de un compromiso internacional; *d)* La naturaleza o la extensión de la reparación debida por la ruptura de un compromiso internacional: *e)* Cualquiera otra cuestión del derecho internacional.

La declaración aludida más arriba podrá ser hecha pura y simplemente o bajo condición de reciprocidad por parte de varios o ciertos miembros o por un plazo determinado. En caso que se discuta la competencia de la corte ésta decidirá.

Hará notar vuestra comisión la analogía de estas disposiciones con las correspondientes al Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional especialmente en lo que concierne a la cláusula facultativa. Disposiciones similares a las del proyecto peruano preceptúa el artículo 20 con relación a las reglas del derecho o normas jurídicas que deberá aplicar la corte dentro de los límites de su jurisdicción, sin excluir la decisión *ex quo et bono* que es facultativa de la corte si las partes están de acuerdo. El proyecto panameño establece también que la Corte dará opinión consultiva sobre cualquier cuestión o controversia de naturaleza internacional que con ese objeto se le someta por cualquier parte contratante o por el consejo directivo de la unión panamericana. No insistirá vuestra comisión sobre las disposiciones meramente procesales contenidas en este proyecto que en general son análogas a las del proyecto peruano, pues establece la facultad para la corte de tomar medidas provisionales o de cometer investigaciones periciales a individuos o instituciones de su elección. El artículo 40 expresa que las cuestiones resueltas por la corte serán por mayoría de votos de los miembros presentes en la vista, teniendo en caso de empate voto de calidad el presidente.

Según el artículo 44, el fallo será firme, salvo que se presente demanda para su revisión, la cual deberá fundarse en el descubrimiento de algún hecho de naturaleza tal que sea un factor decisivo y que cuando se dictó el fallo era desconocido de la corte y también de la parte que pide la revisión. En caso de duda en cuanto al alcance y significado de cualquiera de las partes. La corte, antes de admitir el procedimiento de revisión, podrá exigir la sumisión al fallo. Si un Estado considera que tiene algún interés de carácter legal que pueda ser afectado por el fallo, podrá presentar una solicitud a la Corte para que le permita intervenir como parte. La corte decidirá al respecto. Siempre que se trate de la interpretación de un tratado o convención de que sean partes todos los Estados americanos, el secretario lo notificará a los mismos, los cuales tendrán el derecho de intervenir en el proceso, mas si ejercitan el derecho, la interpretación dada en el fallo será obligatoria para todos por igual.

Para fundamentar su conclusión, vuestra subcomisión ha efectuado un amplio cambio de ideas durante el cual se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes principales consideraciones:

a) La reconocida e innegable utilidad de lograr la unidad jurisprudencial de los institutos internacionales de justicia;

b) La analogía fundamental de los proyectos presentados, inspirados en principios comunes en cuanto al derecho sustantivo y en cuanto a la regla procesal;

c) La posibilidad de perfeccionar y completar el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya en el sentido de una más amplia representación de las doctrinas, principios y tendencias del continente americano;

d) La posibilidad de coexistencia de una corte interamericana de justicia con los institutos que persiguiendo idénticas o análogas finalidades existen en la actualidad;

e) La circunstancia de que algunos de los importantes proyectos que ha considerado la

subcomisión establecen en forma expresa el acceso facultativo al tribunal americano, de Estados de otros continentes.

En tal virtud, tiene el honor de proponer, para que lo sometáis a la consideración de la conferencia, el siguiente proyecto de resolución:

TRIBUNAL PERMANENTE INTERAMERICANO DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que las diversas iniciativas presentadas con la finalidad de constituir y organizar un tribunal permanente interamericano de justicia contienen elementos de inapreciable valor ético y jurídico, inspirados en una noble y caracterizada corriente de opinión manifestada reiteradamente por algunos de los más altos representantes del pensamiento de los diversos Estados del Continente americano;

Que, ello no obstante, la Corte Permanente de Justicia Internacional que tiene su sede en La Haya, y de la que forman parte cuatro jueces del Continente americano, constituye, tanto por su universalidad jurídica como por las normas generalmente recibidas de derecho y equidad en que se inspiran sus sentencias, una jurisdicción apta para conocer de las controversias que por común acuerdo de partes le sean sometidas eventualmente por los Estados americanos; y

Que la organización definitiva de un supremo instituto judicial americano con su estatuto correspondiente exige un estudio ahincado, así como requiere el concurso del tiempo que ha de prestar a tan noble iniciativa la madurez que será la firme garantía de su éxito y de su perennidad al concretarse en hechos positivos.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

Encomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, con especial recomendación, el estudio de los proyectos presentados a esta conferencia, así como el de las iniciativas anteriores a ellas y de las que en el futuro se presentaren respecto de la erección y organización de una Corte Interamericana de Justicia Internacional. Dicho Consejo Directivo someterá el informe respectivo y las conclusiones pertinentes a la consideración de la Octava Conferencia Panamericana. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los aplausos con que la asamblea ha acogido el informe del relator, expresan las felicitaciones que tanto a él como a la subcomisión se le rinden.

Está en discusión la conclusión a que llega el señor relator.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Antes de entrar en la discusión fundamental del punto, quisiera establecer una pequeña circunstancia que interesa a la responsabilidad de la Delegación mejicana en el tema.

Ante todo, añado los aplausos de la delegación a los que esta mesa ha tributado al señor relator por el informe tan luminoso, tan sólido y tan orientador que nos ha presentado. Y, desde luego, declaro que considero las conclusiones, en su concepto general, sumamente pertinentes, aunque sean materia de discusión ulterior.

Tengo que agradecer especialmente al señor relator, la forma tan gentil en que se ha referido a cierto proyecto mejicano. Y no sólo esto, sino también la forma gentil que ha encontrado para dar cabida a este proyecto que fué presentado a la Séptima Conferencia Panamericana; pero hago constar que también ha sido presentado a la conferencia actual.

He tenido la honra, en sesión anterior de esta misma comisión, de exponer verbalmente que el Código de la Paz estaba también presentado aquí, refiriéndome a la publicación que ha hecho el Manual Especial para uso de las delegaciones. Eso consta en actas con una declaración mía.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — ¿Me perdonaría el señor delegado la impertinencia de una interrupción?

En el primer párrafo del informe digo exactamente lo mismo que manifiesta el señor delegado, es decir, doy por admitido que el proyecto de Código de la Paz Mundial ha sido presentado a esta comisión y es el primero que se examinó.

Voy a leer el párrafo pertinente.

Sr. Delegado Reyes (México). — No sería necesario, señor delegado.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — «Son ellos los siguientes: el proyecto presentado por la Delegación mejicana que es parte del proyecto mejicano de Código de la Paz, corriente de las páginas 160 a 174 del Manual Especial para uso de los delegados publicado por la Unión Panamericana».

Es el primero que consideró la comisión.

Sr. Delegado Reyes (México). — Por eso precisamente he agradecido...

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se prohiben los diálogos.

Sr. Delegado Reyes (México). — Voy, pues, a agregar simplemente lo siguiente. Además de esta manifestación que hice en la sesión especial para que así constara, ayer por la mañana entregué en secretaría la nueva versión, es decir, una versión corregida en la cual hemos procurado acoger algunas cosas que convenía que constaran en nuestro código en vista de circunstancias posteriores producidas a partir del año 1933. Naturalmente que no puedo culpar al señor relator si no ha recibido todavía de las máquinas mimeográficas un ejemplar; soy el primero en lamentarlo.

En cuanto se refiere especialmente a la corte de justicia internacional, aparte de meras correcciones de

lenguaje jurídico —no vamos a perder el tiempo en hablar de ellas aquí— la principal corrección que deseo dejar establecida es la siguiente. Al hablar de las circunstancias previas para que la corte se avoque el conocimiento de un asunto, a la circunstancia de haber agotado la vía diplomática y a la de dejar establecido que no se haya elegido otro procedimiento de arreglo, se añade la de haber agotado los recursos de la justicia interior en el caso de que se trate. Es todo.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Nadie como el doctor Buero estaba calificado para hacer delante de nosotros la relación de esta materia. Consejero jurídico de la Sociedad de las Naciones durante varios años, el doctor Buero une a sus conocimientos científicos, la mayor experiencia de los negocios internacionales. De esos conocimientos y de esa experiencia aprovechamos en aquella época cuando concurrimos a Ginebra, y así me complazco en proclamarlo aquí. Brillante espíritu, comprensivo y ampliamente americanista, puede decirse que el informe del doctor Buero es una síntesis acabada y rica en doctrina, que merece la aprobación unánime de la comisión.

Al felicitar cálidamente al doctor Buero por su exposición, la Delegación de Venezuela se complace en declarar que adhiere enteramente a sus consideraciones y a sus conclusiones.

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — Pido la palabra.

La Delegación de Guatemala, junto con las Delegaciones centroamericanas de Costa Rica, El Salvador y Nicaragua, se permitió sugerir a la presente Conferencia el estudio de los proyectos presentados para organización de un tribunal jurídico americano. Se funda la Delegación de Guatemala —y es el pensamiento de las demás delegaciones firmantes— para proponer este estudio en el precedente que tenemos con la Corte de Justicia Centroamericana que funciona en Costa Rica con muy buenos resultados. Esa Corte de Justicia fué fundada, según entiendo, antes que cualquier otro tribunal internacional de justicia; y en sus actuaciones demostró su utilidad y su conveniencia.

Hubo un período en la historia centroamericana de luchas constantes entre los países, que fué terminado felizmente con el funcionamiento del Tribunal Centroamericano, a que dió origen la convención de 20 de diciembre de 1907. El señor Delegado de El Salvador aquí presente, fué juez en esa Corte de Justicia y podría ilustrarnos mejor sobre el funcionamiento de ese tribunal. Tabiém actuó él en compañía del señor Delegado de Guatemala, doctor Salazar, como abogados de sus respectivos países ante ese tribunal.

La circunstancia de haberse presentado por siete países como punto del programa formulado para esta conferencia, la idea de formar un tribunal de justicia americano, demuestra ya que es una idea que alienta en muchas de las delegaciones aquí reunidas. Y también el hecho de que se han presentado varios proyectos, como el proyecto mexicano, el de la Delegación del Perú, el de la Delegación de Panamá, la inclusión en el proyecto dominicano y en el proyecto colombiano de un tribunal de esta naturaleza, ameritan más todavía el que se trate en esta conferencia.

Las conclusiones a que llegar el señor relator, asesorado por la subcomisión, son muy atendibles, aun cuando nosotros no estamos en todo de acuerdo con algunas de ellas. Por ejemplo, el señor relator se funda en la existencia de un tribunal internacional en Europa. Aquí hemos hablado ya de la conveniencia de universalizar el derecho internacional; todos estamos de acuerdo en eso, puesto que la convivencia internacional requiere métodos semejantes —si no iguales— para resolver los problemas; pero hay problemas netamente americanos, como hay problemas netamente europeos. Se acaba de decir aquí, en luminosas palabras, por varios señores delegados que usaron de la palabra en la discusión anterior. Se ve entonces que de someternos en ciertos casos exclusivamente americanos a un tribunal europeo que desconoce las modalidades propias de estos países, llegaríamos a plantear ante el tribunal internacional mundial un problema de difícil solución, por el desconocimiento de esas modalidades exclusivamente americanas.

Por esas razones, la Delegación de Guatemala, insiste en recomendar a la consideración de las delegaciones aquí reunidas, la conveniencia de estudiar este problema, si fuese posible, en esta misma conferencia Si no se acordara así, la Delegación de Guatemala, desea que quede constancia de su ferviente voto por que en una muy próxima reunión se establezca ese tribunal americano que sirva para resolver las controversias exclusivamente americanas que pudieran presentarse.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La secretaría toma nota de las sugestiones del señor Delegado de Guatemala.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Antes de hacer uso de ella, solicitaría se dé lectura por secretaría a los considerandos de la resolución, que francamente no he podido oír bien.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Secretaría va a dar lectura a los considerandos y a las conclusiones.

—Se leen los considerandos y las conclusiones del señor Relator Buero.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor Delegado doctor Arias.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — A mi juicio, señor Presidente, es evidente que no hay tiempo para que esta conferencia se ocupe del estudio de un proyecto de esta naturaleza. Eso lo sabía la Delegación de Panamá cuando presentó el proyecto. Ya era conocido en los pórticos de la conferencia, que prevalecía la opinión muy marcada de que, como se dice vulgarmente, la vaca había dado toda la leche que podía producir, después de algunos discursos pronunciados.

Sin embargo, la Delegación de Panamá insistió en presentar ese proyecto por la sencilla razón de que no solamente su gobierno sino otros —seis más—, habían insistido que se incluyese en el programa la discusión de este importantísimo asunto.

Estoy de acuerdo, pues, en lo fundamental, con el doctor Buero, en que ya no hay tiempo, y la Delegación panameña, repito, no insistirá que en los tres o cuatro días de sesiones que nos faltan, pueda aprobarse un estudio de la importancia y trascendencia de éste.

Pero sí quiero hacer una observación fundamental, creo yo, a un aspecto del proyecto de ponencia del señor relator.

El señor relator, consciente sin duda de lo que siente su país, y de vinculaciones personales que él tiene ha querido insistir en su ponencia en la circunstancia de que existe ya un tribunal de justicia internacional que aparentemente puede ser suficiente para mantener la universalidad del derecho y resolver los problemas americanos.

Sin embargo, el ponente mismo nos acaba de indicar que el Tribunal Permanente de Justicia Internacional no cuenta sino con cuatro jueces de los quince que deben constituirlo. Ahora bien; esos cuatro jueces, que tienen desde luego, voz y voto en el tribunal, para conocer las cuestiones que afectan a la América, me parece a mí que no son suficientes y, por lo menos, doce estados de América han declarado en una u otra forma que no lo son, y sostienen cabalmente que se debe constituir un tribunal de justicia internacional.

Creo, como lo han declarado el señor Canciller argentino, el señor Canciller de Chile y otros eminentes jurisconsultos en esta sala, que el derecho es uno solo. Así lo aprendí yo y así seguiré manteniendo ese concepto. Pero ninguno de los señores delegados que me han precidido en el uso de la palabra, puede cerrar los ojos ante la realidad, una realidad que indica claramente que tenemos problemas y modalidades distintos, que no existen en Europa, y que es preciso que para la consideración y resolución de nuestros problemas, tengamos hombres que conozcan nuestros métodos de vida, nuestra índole y puedan, para resolver esos problemas, tener en cuenta los antecedentes de nuestro desenvolvimiento.

Por eso es que la República de Panamá ha insistido en que se incluyese en el programa ese punto, por cuanto entiende que es necesario que existan jueces que conozcan íntegramente nuestros problemas, nuestros antecedentes y nuestras modalidades.

Y no me asombra, desde luego, que el ponente quiera insinuar que el Tribunal Permanente de Justicia Internacional, es suficiente para resolver nuestros problemas. No digo que lo afirme en una forma rotunda y definitiva; no, señor presidente. Quiero ser leal y fiel para con el doctor Buero, pero me parece que deja entender, insinúa que existiendo ya un tribunal, ese tribunal es suficiente.

No lo creo así. Y digo que no me asombra, porque ya en una de las sesiones, un Delegado del Uruguay, subrayó de manera especialísima las diferencias que él cree que existen con respecto a ciertas naciones del mundo americano.

En efecto, el Delegado del Uruguay doctor Manini Ríos, según consta en el Diario número 13 de la Conferencia, correspondiente al 13 de diciembre, se expresó en estos términos:

«Hay otra situación que es digna de ser tenida en cuenta por las relaciones culturales y por las relaciones económicas. Es verdad que no sería muy agradable comprobar una vez, pero lo cierto es que estamos más vinculados al Continente europeo, y a algunos de estos países con mucha intensidad, que relacionados con el Continente americano. Los países de la cuenca del Río de la Plata, por ejemplo, por su vinculación con ciertos países europeos en materia cultural y en materia económica, por el contenido y el volumen de sus relaciones, no pueden ligeramente entrar en un sistema que más o menos veladamente, los obligaría a caso a romper relaciones con ellos y a ser víctimas de las consiguientes represalias. Son estas razones, sucintamente expresadas, porque dejo mucho de sobrentendido, que comprenderá la sagacidad de los señores delegados, las que me obligan a plantear la cuestión al solo efecto de aclarar mi posición eventual...», etcétera.

No me asombra, pues, que habiendo doce países que han significado en una forma u otra el deseo firme de que exista un tribunal internacional, el señor relator, por las razones que he indicado, se haya manifestado en el sentido de que este asunto se mande a una nueva conferencia. Está bien que se mande a una nueva conferencia; yo le daré mi aprobación, porque

sé que es imposible proceder en otra forma, ya que no hay tiempo.

Pero quiero insistir e insistiré, en el sentido de que es indispensable que para las cuestiones de carácter americano, se establezca un tribunal de esa índole.

Ahora bien: no soy un extremista para pretender mantener que el tribunal desde el comienzo deba tener jurisdicción obligatoria. En el proyecto que tuve el honor de someter a la consideración de esta comisión, cuidé especialmente que la jurisdicción del tribunal fuese muy restringida, porque así debía ser desde sus comienzos. Es preciso que haya confianza, y esa confianza la haría despertar el conocimiento de los hechos mismos del desenvolvimiento de nuestra civilización.

Por eso fué que propuse que en nuestro proyecto se incorporase una cláusula de jurisdicción muy restringida, cláusula que pude —debo decir: agradecidísimo por una azar del destino— contribuir a que fuese adoptada en la Conferencia de 1920, al redactar el proyecto de estatuto de la corte internacional de justicia. Ese proyecto, que fué finalmente adoptado en Europa, podría francamente, creo, ser adoptado aquí, y no envuelve ningún problema que pudiese afectar la dignidad, el honor o las cuestiones fundamentales de los Estados.

Por eso me atengo a lo que sugiere en la parte resolutiva el señor relator, pero no estoy de acuerdo con algunas sugerencias que parecen desprenderse de su informe. Y si acaso no se desprenden, he querido hacer constar por qué no estoy de acuerdo, en cierto modo, con lo que él ha manifestado.

Y sencillamente porque uno no puede oponerse a lo inevitable, daré mi voto al informe.

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Pido la palabra.

Creo que debemos en esta comisión, como en todos los casos, testimoniar nuestro sincero respeto por los señores delegados que han traído sus puntos de vista con la autoridad que les da el grupo de naciones que los suscriben. Han sido y serán los mejores colaboradores de nuestra conferencia, porque el planteamiento de estos puntos de vista ilustra, ilumina y dirige nuestras deliberaciones.

No habría votado jamás el rechazo de la idea; me adhiero, simplemente, a la postergación, entre otras razones, porque he dicho que nuestra conferencia es un tanto apresurada y carecemos del tiempo necesario para meditar a fondo muchos de los problemas que se nos formulan; y porque, como lo repito constantemente —lo he incorporado en mi espíritu como un catecismo—, no conozco página más admirable en el derecho internacional que las instrucciones de Root a los Delegados de la Segunda Conferencia de La Haya, cuando les decía: «Luchad por vuestras doctrinas, presentadlas y si notáis que las ideas que ellas involucran no han llegado a la madurez, aceptad que se posterguen para otra reunión próxima, sembrándolas para que puedan fructificar». Es lo que hacemos y debemos hacer en este caso con muchas iniciativas, que no aceptamos no porque desconozcamos su valor, ni nos merezcan el más alto respeto y aprecio, sino porque queremos dejar que maduren gradualmente para asistir después al proceso de su propia fructificación.

Es que, señores delegados, el gran problema de las grandes colectividades humanas es cómo se organiza mejor la justicia sobre la tierra. No es fácil determinarlo, ni nadie puede decir con absoluto rigor que se ha llegado a una fórmula perfecta. El gran tribunal de La Haya aspiró a la incorporación de los Estados Unidos, puesto que se hizo bajo los auspicios del altísimo espíritu de Root y la corte modificó su estatuto siguiendo inspiraciones de los Estados Unidos para incorporar a la gran Nación del Norte. Y he ahí que en un vaivén de los acontecimientos, el Senado no aprovechó esas modificaciones porque se produjeron oscilaciones, cambios en las curvas del camino, que no excluyen la idea de una contribución.

En las últimas reuniones de Ginebra he asistido a una modificación sobre las bases estatutarias, tributando a la gran Nación de América, que es Brasil, el homenaje que ella merece en todos los órdenes, al admitir el principio propuesto por ella —que yo mismo sostuve— de que los que no formaban parte de la Sociedad de las Naciones podrían votar para la determinación de los miembros del Tribunal Permanente de Justicia Internacional. Quiere decir, pues, que estamos en una evolución hacia formas cada vez más perfectas.

De un lado habría que computar el pensamiento de Lord Salisbury que dijo una vez en Inglaterra: «Cuando más lejano esté un tribunal del lugar en que se producen los hechos que juzga, tanto mejor.» Del otro, está el principio sostenido por el señor delegado con toda razón: hay que conocer los hechos de que se trata y ese conocimiento se intensifica con una mayor proximidad, con un mayor contacto y puede ser mejor comprendido por jueces que pueden apreciar esa proximidad.

Se trata, así, de ideas que van realizando su marcha, que deben aplicarse a mejorar los instrumentos de justicia que la humanidad requiere con urgencia y que por ello nunca deben ser desechados en la forma que se propone, sino que deben ser estudiadas con la mesura, con la lentitud, con la prudencia indispensables para después coordinarlas con otros pensamientos y realizar así el ideal a que aspiramos.

En ese sentido la Delegación argentina acepta la postergación que significa el estudio y la consideración de estos pensamientos para luego volver a estudiarlos nuevamente en la próxima Conferencia de Lima. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra, para una indicación brevísima, a nombre de la Delegación del Perú, que presentó un proyecto sobre este asunto.

Estamos completamente de acuerdo con las conclusiones y el texto del dictamen a que se ha dado lectura, y las conclusiones de ese dictamen están de acuerdo con el artículo 1º del proyecto peruano. Nos hemos dado cuenta muy bien de la necesidad, como lo decimos en el artículo primero, de que estén conformes siquiera 15 naciones americanas, porque para que un proyecto de esta naturaleza surja con vida propia, para que una creación sea capaz de marchar con alguna seguridad y para que no aparezca como esas pobres criaturas que no son víctimas del amor, sino que nacen de puro compromiso, es necesario que se cuente con la unanimidad y, en este caso, por lo menos con una enorme mayoría de las naciones de América.

Como para saber si existe esa adhesión pasarían meses, forzosamente estos proyectos deben ser remitidos a una conferencia posterior.

De manera que en nombre de la Delegación del Perú, manifiesto estar perfectamente conforme con las conclusiones del dictamen del señor Delegado Buero.

Sr. Delegado Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

No obstante el recuerdo hermoso que el ilustre estadista doctor Saavedra Lamas, a quien rindo una vez más el homenaje de mi profunda simpatía, hace a los señores delegados en el sentido de luchar por sus proyectos, las delegaciones centroamericanas no han de empeñarse mucho porque saben que de antemano están derrotadas.

Por ello, cumplo con el deber histórico de dejar constancia de cuáles son los ideales de los que propugna la creación de un tribunal interamericano de justicia. Anhelan la creación de ese tribunal porque tienen la íntima y profunda convicción de que es el único llamado a resolver con acierto toda disputa o diferencia entre los pueblos americanos; porque sus jueces estarán desligados de la política, que, generalmente, tuerce el camino de la justicia.

¿Sobre qué base anhela Centro América la creación de ese tribunal? Es muy sencillo decirlo: sobre la base de una competencia absoluta para conocer en toda clase de disputas, cualquiera sea su orígen o naturaleza con tal de que se hubieran agotado las vías diplomáticas. En segundo término, se necesitan jueces permanentes americanos, lo que no implica la exclusión de los de otros Continentes, sino que reconocemos que nuestra América tiene modalidades especiales que es necesario aprecien elementos también americanos. En tercer lugar, el fallo debe representar lo que pudiera decirse, la conciencia de América. Tribunales ocasionales, accidentales, no son propicios a mantener la paz en el mundo. Los conflictos exigen a veces solución inmediata y pronta, para lo cual son indispensables los tribunales permanentes. En Centro América, como ya se ha dicho, funcionó con todo éxito la Corte de Justicia Centroamericana, de la cual fuí magistrado. Como acertadamente dijo el colega guatemalteco, ese tribunal se mantuvo durante varios años. Los gobiernos ocurrían prontamente en caso de disputas o diferencias, y el tribunal fijaba el *statu quo* que las partes debían mantener. Esa facultad preventiva, con vista a la acción preventiva —como acertadamente ha llamado a ese aspecto de la discusión la Delegación chilena— daba resultados maravillosos, porque se evitaba el choque sangriento.

El Tribunal de La Haya es un gran escenario que nos queda muy lejos. Nuestros conflictos, además de referirse a intereses que podríamos llamar regionales, necesitan una actuación pronta y eficiente. De ahí nuestro anhelo de crear un tribunal de lo americano. Y como eso no es posible sin el concurso de las 21 Repúblicas americanas, se conforma, por ahora, con la ponencia del honorable Delegado del Uruguay, porque, como se ha dicho acertadamente, en la evolución del panamericanismo tenemos que conformarnos los idealistas con un bien posible y actual. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

Voy hacer un breve comentario marginal al debate, porque mis ideas no están expuestas con la integralidad que corresponde a un dictamen personal, desde que el dictamen representa la opinión media de la comisión, para la cual el señor presidente se dignó designarme.

El señor Delegado de Panamá, doctor Arias M., subrayó algunas observaciones a los considerandos de la resolución que trataré de comentar para demostrar que, en el fondo, estamos de acuerdo.

El doctor Arias M. me atribuyó algo que no he dicho: que en mi ponencia insinuaba que la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya era suficiente. Cuando se distribuya mi ponencia se verá que he dicho simplemente que es «apta», es decir, que está en condiciones de funcionar. No creo que hayamos realizado la perfección en ningún aspecto de la materia internacional. Cuando he dicho que es apta, me he limitado a expresar que está en condiciones de trabajar, siempre que, eventualmente y de común acuerdo, le sometan

litigios las naciones que así lo deseen; y no puede ser de otra manera desde que el tribunal tiene estatutos y jueces. Pero de que sea apto el tribunal para conocer lo que se le someta, no se infiere en modo alguno la afirmación de que sea suficiente y constituya la perfección.

El señor Delegado de Panamá recordó que en el Tribunal de Justicia de La Haya existen cuatro jueces del Continente americano. Uno es estadounidense y representa la cultura jurídica de su gran nación. Los otros tres, por una feliz casualidad, pertenecen a la zona Norte de la América latina. Uno de ellos es el eminente jurista y maestro de derecho, doctor Antonio Sánchez de Bustamante, cuya obra internacional sobrepasa las fronteras de América y cuya gloria se refleja sobre su país. El otro es el doctor Gustavo Guerrero, personalidad mundial que ha actuado con éxito invariable en los escenarios americanos y europeos, hasta el punto de presidir la Liga de las Naciones y de haber ocupado el alto cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de su patria, El Salvador, habiendo actuado también con éxito en la Conferencia Mundial de Codificación de La Haya del cual tuve el honor de ser secretario general. El tercero lo es el doctor José Urrutia, de Colombia, jurista brillante, autor de trabajos de mérito sobre arbitraje internacional.

Si las circunstancias hubieran permitido una distribución más previsora de los documentos que he tenido el honor de redactar, habría visto el doctor Arias M. que en los fundamentos de la proposición está indicado que la Corte Internacional de Justicia de La Haya es perfectible, es reformable en el sentido de aumentar la representación que corresponde a las tendencias, doctrinas y principios de América.

Pediría al señor secretario que leyera el considerando *c)*.

—Se lee:

La posibilidad de perfeccionar y completar el Estatuto de la Corte Permanente Internacional de La Haya en el sentido de una más amplia representación de las doctrinas, principios y tendencias jurídicas del Continente americano.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — A esto agrego la consideración fundamental que formuló el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina al recordar con toda oportunidad que, para elegir los jueces de la Corte Permanente de Justicia el Estatuto permite, de acuerdo con resoluciones de 1936, la intervención de todos aquellos países que no habiendo adherido al Estatuto —caso del Brasil— no forman parte de la Sociedad de las Naciones.

Agregaré también una circunstancia que ha pasado forzosamente inadvertida por la rapidez de una lectura fatigosa —de la que pido disculpas a los señores delegados— y porque este tema exige un examen profundo; examen que es la mejor prueba de que no existe en el espíritu de la Delegación del Uruguay, la tendencia que le atribuía el señor Delegado de Panamá, un tanto universalista y europeizante. Nada de eso. Al recordar el Estatuto, hemos consagrado una atención especialísima al examen de todos los proyectos, por considerar que todos ellos permiten la adopción de medidas que, coordinadas, pueden llevarnos un día a la creación de un instituto exclusivamente americano.

No considero, por consiguiente, exacto lo que dijo el señor Delegado de El Salvador al afirmar que las delegaciones centroamericanas estaban derrotadas. No hay aquí derrotado alguno. Todos somos triunfadores; todos estamos preparando pacientemente, concienzudamente, una noble evolución. Precisamente, por amor a la idea, no queremos precipitarnos, a fin de que por falta de madurez, no se estrelle contra la dura realidad. *(¡Muy bien!)*.

No hay, pues, derrotados. Hay un espíritu de armonía, una sensata conjunción de ideas, una doble coordinación de buenas voluntades. Y no es el propósito de pasar a segundo término las ideas que nos animan con tanto fervor, lo que ha guiado a los autores. Es que en un concurso tan selecto y numeroso como éste, es necesario trazar la línea armónica del equilibrio entre el ideal y la realidad.

Termino esta fatigosa exposición en forma amable, agradeciendo al eminente primer Delegado de Venezuela los conceptos generosos que se dignó expresar hoy sobre mi persona. Son exactos en un solo punto: en cuanto que aquí, fuera de aquí, en Europa y en América, he sido siempre un modesto y leal servidor de la paz. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos)*.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Después de oír las hermosas declaraciones de los señores delegados que me han precedido, quiero manifestar que Centro América tiene un ideal que no está derrotado; simplemente está aplazado, y, sin duda, ha de cristalizarse en un futuro muy próximo. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Agotado el debate, se va a votar la resolución siguiente:

Encomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, con especial recomendación, el estudio de los proyectos presentados a esta conferencia, así como el de las iniciativas anteriores a ellas y de las que en el futuro se presentaren, respecto

a la creación y organización de una Corte Interamericana de Justicia Internacional. Dicho Consejo Directivo someterá el informe respectivo y las conclusiones pertinentes a la consideración de la Octava Conferencia Panamericana.

—Resulta aprobado por unanimidad.

6

LABOR DE UNA SUBCOMISION

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Señor presidente: El viernes 11 del corriente recibí, en mi calidad de relator, los proyectos hasta ese momento presentados sobre el tema 2º, que es el que tiende al estudio de las fórmulas para una estrecha asociación entre las naciones americanas y la coordinación de esa asociación contra otras entidades que tiendan al mismo fin.

Posteriormente, me llegó, además, un proyecto presentado por la Delegación de Colombia sobre creación de una asociación de naciones americanas y un proyecto del Uruguay sobre una comisión internacional que estudiara en términos generales estos puntos.

Traté de reunir la subcomisión que tengo el honor de presidir como relator, en el día de ayer, pero ayer fué un día sumamente recargado de trabajo, y la subcomisión se reunió en forma muy precaria en razón de esos compromisos forzosos. Concurrió el Delegado del Uruguay, doctor Antuña, y durante un rato no más, porque presidía la Comisión Jurídica, nuestro amigo el doctor Harmodio Arias M. Notificadas también las distintas delegaciones que han presentado sus gestiones no fué posible, por esa misma razón, que concurrieran más que las del Ecuador y del Uruguay.

En principio, acordamos que podía presentarse un memorándum introductivo, pero después de celebrada la sesión y cambiadas impresiones con algunos otros colegas que no pudieron asistir, creo que la solución más práctica para el trabajo de la subcomisión es una nueva convocatoria de los que tienen ideas que exponer, que tienda a simplificar discusiones que pueden ser demasiado prolongadas y complejas en esta asamblea y que daría lugar, quizás, a que después de un debate más largo, aplazáramos el punto. Por esto creo que es más práctico convocar nuevamente a los miembros de la subcomisión y a las delegaciones que tienen interés en los temas, a una reunión final con el objeto de presentar, no ya un simple memorándum introductivo como hubiera podido hacerse hoy, sino un memorándum final, para traer al debate puntos que podamos resolver en una próxima sesión. Desearía que los miembros de la subcomisión convinieran conmigo la hora, lo que podemos hacer al levantarse la sesión.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

Invitado por el presidente de la subcomisión, asistí, como acaba de decir, a la reunión que celebró la misma, y en ella el señor presidente dió lectura a un memorándum que, por lo menos a los que estábamos presentes en la sesión, nos pareció perfectamente aceptable. En ese memorándum el doctor Henríquez Ureña no solamente hizo una relación circunstanciada de todas estas iniciativas que se han presentado a la comisión, sino que propuso también un proyecto de resolución.

Creo, por otra parte, que el tiempo apremia y que con la convocatoria a nuevas reuniones de las comisiones y subcomisiones, se hará absolutamente imposible estudiar estos asuntos. No sé qué inconveniente puede tener el señor representante de la República Dominicana en dar lectura, en este momento, al luminoso memorándum que ya conocemos.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Contesto este pedido del señor delegado ratificando lo que ya he dicho: deseo evitar discusiones. Ruego al doctor Antuña que no insista en su petición; nada se pierde con que en la próxima sesión se trate el tema con la presencia de todos los interesados en el mismo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Está satisfecho el señor delegado?

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — No insisto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión hasta pasado mañana, a la hora que se fijará.

—Así se hace, siendo la hora 12 y 30.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

OCTAVA SESION (Diciembre 17 de 1936)

A la hora 10 y 30 del día 17 de diciembre se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado doctor Francisco Castillo Nájera, de México, actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, con la presencia de las delegaciones de todos los países.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior, en vista de que tuvo que contener el informe de los señores relatores, resultó sumamente larga y no ha sido publicada todavía en el Diario de la Conferencia. Se publicará en el número de mañana. Los señores delegados tendrán ocasión entonces de leer el acta cuidadosamente y harán llegar a secretaría las enmiendas que estimen necesario hacer.

Se pasa al punto número 2 de nuestro programa de hoy.

En la sesión pasada, el señor relator de la subcomisión, excelentísimo señor doctor Max Henríquez Ureña había prometido iniciar la sesión de hoy con su informe. Tiene la palabra.

2

CREACION DE UNA LIGA DE NACIONES AMERICANAS

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — La subcomisión que tengo la honra de presidir en mi calidad de relator, y que recibió el encargo de asesorarme con su valioso concurso el estudio del tema 2º del programa de la conferencia, ha adoptado un proyecto de resolución que voy a someter a esta comisión.

Antes de hacerlo así, debo analizar, aunque en forma somera, los proyectos que han sido presentados en relación con el tema que fué enunciado así:

«Consideración de otras medidas tendentes a una más estrecha asociación de las repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales.»

Acaso no sea ocioso consignar que al entrar en ese análisis, en cumplimiento de mi obligación como relator me atengo, como es lógico suponer, a mi propio juicio —a mi leal saber y entender, como reza un castizo clisé idiomático—, pues sería imposible que cada una de las apreciaciones que he de formular sobre las facetas muy diversas que el tema ofrece, corresponda exactamente al criterio de todos y cada uno de los miembros de la subcomisión. El criterio de la subcomisión queda consagrado en los términos de la resolución que propone y que luego he de dar a conocer; el relator, por su parte, tiene el encargo de informar sobre los antecedentes que sirven de base a esa resolución, y suya es, exclusivamente, la responsabilidad de esa labor expositiva y analítica.

No pocas fueron las sugestiones que los gobiernos de América formularon en relación con el tema segundo del programa de esta conferencia. El Salvador, Guatemala y Honduras esbozaron la idea de un tratado de solidaridad americana. El Brasil propuso «el estudio del problema de la seguridad colectiva». La idea de crear una liga o una asociación de naciones americanas fué propugnada por Bolivia, Colombia, la República Dominicana y el Ecuador, a las cuales se ha sumado después Haití. Chile se pronunció en favor de un «sistema para prevenir, conciliar y resolver pacíficamente las controversias que pudieran surgir entre Estados americanos, «como una de las *inteligencias regionales* que aseguran el mantenimiento de la paz», aludidas en el artículo 21 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Iniciados ya los trabajos de esta conferencia, he aquí los proyectos que han sido presentados en relación directa con el tema segundo del programa:

1º — Proyecto de convención sobre creación de una liga de naciones americanas, presentado el 2 de diciembre por la Delegación de la República Dominicana.

2º — Proyecto de tratado sobre creación de una asociación de naciones americanas, presentado el 11 de diciembre por la Delegación de Colombia.

3º — Proyecto de resolución por el que se crea una comisión a fin de estudiar el problema de las organi-

zaciones regionales o continentales, presentado el 11 de diciembre por la Delegación del Uruguay.

4º — Proyecto de tratado sobre solidaridad y cooperación interamericana, presentado el 1º de diciembre por las Delegaciones de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Dejaré para una segunda parte de mi informe este último proyecto, y consideraré primero en conjunto los tres primeros, pues del estudio y cotejo de los mismos emana la resolución que la subcomisión propone:

Creación de una liga o de una asociación de naciones americanas. — Comisión de juristas para su estudio

No coliden entre sí los proyectos presentados por las Delegaciones de la República Dominicana y de Colombia para constituir una sociedad de naciones americanas, aunque aparte las diferencias que pueden señalarse en su articulado se distingan por el nombre. El nombre, sin embargo, no entraña disparidad alguna, salvo en la apariencia. Ambos proyectos tienden a un mismo fin: el de crear un vínculo político de unión entre todas las repúblicas del Continente, al amparo de los postulados y principios jurídicos que toda la América ha adoptado y defendido. La República Dominicana ha bautizado ese vínculo político con el nombre de «liga», consignado antes en el Tratado de Panamá de 1826; Colombia ha preferido la palabra «asociación» como expresión más concorde con la ideología actual, ya que no provoca el recuerdo de otras «ligas» que hubo en el pasado. Pero tanto cabría elegir un nombre como el otro: el que propone la República Dominicana, porque envuelve la evocación, romántica si se quiere, del pensamiento de Bolívar, consignado en el Tratado de Panamá; el que propone Colombia, porque no se presta, como la voz «liga», a que se le atribuya un alcance distinto del que se le quiere dar, y consagra simple y escuetamente el propósito esencial previsto en el programa de la conferencia: el de lograr «una más estrecha asociación de las repúblicas americanas».

Descartado el problema del nombre, los dos proyectos tienden a un mismo fin y sus diferencias podrían armonizarse para refundirlos en uno solo.

No creo necesario hacer ahora un historial del proceso que en nuestro Continente ha sufrido la idea de establecer una liga, alianza, sociedad o unión política de las naciones americanas desde hace más de un siglo, es decir, desde el momento mismo en que comienza el período de la independencia en la América española. Ociosa pretensión sería la de querer ilustrar sobre la materia a una Asamblea tan docta como la presente, sobre todo cuando para auxilio de la memoria tenemos a la mano el admirable *Manual especial para uso de los delegados,* preparado por la Unión Panamericana, en el cual se sintetizan las tentativas más importantes realizadas en ese sentido.

Pero sí debo recordar que esa concepción se insinuaba ya en frases dispersas y planes incompletos, a modo de inquieto balbuceo ideológico, desde los tiempos de Egaña, de O'Higgins, de José Cecilio del Valle y de tantos otros precursores y libertadores; y que fué Bolívar quien le dió forma cabal, pues surgió de su cerebro en forma tan precisa y justa que aun hoy sería imposible prescindir, a la hora de poner en práctica el mismo pensamiento, de los lineamientos que le trazó su genio, y que sirvieron de pauta para el Tratado de Liga, Unión y Confederación perpetua, subscripto en Panamá en 1826. Los sucesivos congresos intercontinentales de 1848, 1856 y 1864 consagraron el mismo principio, ya con el nombre de Confederación, ya con el de Alianza, ya con el de Unión de los Estados Americanos. Los postulados adoptados desde 1826 como fundamento doctrinal de ese propósito son: la igualdad de las soberanías; la seguridad colectiva; el arreglo pacífico de las controversias; la renuncia a la guerra, sobre todo si es de agresión o de conquista; las sanciones protectoras de las obligaciones internacionales; la codificación del derecho; y a partir del Congreso de Lima de 1848, el principio de no intervención.

No terminaron con el Congreso celebrado en Lima en 1864 las tentativas encaminadas a concertar una asociación política entre las naciones americanas. De tiempo en tiempo, algunos estadistas trataban de dar nueva vida a ese empeño, y en 1883 se reunió en Caracas el congreso bolivariano que consideró «la imperiosa necesidad de un congreso diplomático continental para dar fórmula expresa y positiva a la unión de América».

Al quedar establecida en 1889 la Unión Panamericana, quedaron excluídas de su esfera de acción las cuestiones políticas. La Unión Panamericana ha realizado y realiza una admirable labor de coordinación técnica en relación con las cuestiones económicas, sociales y culturales que afectan al Continente; y sin embargo, de su seno, y de las conferencias internacionales americanas, a falta de un organismo con atribuciones políticas, han surgido tratados, convenciones, resoluciones y votos que han tenido enorme influencia en la actuación política del Nuevo Mundo. «Las Repúblicas americanas —según dije en la Décimoséptima Asamblea de la Sociedad de las Naciones— constituyen desde hace medio siglo una sociedad que se llama Unión Panamericana y que no fué creada sobre la base del interés político, pues en sus orígenes no estaba vinculada sino a los intereses comerciales del Continente americano. Para emplear una fórmula comercial podríamos

decir que es una *sociedad limitada*. Sin embargo, esa sociedad limitada toma cada día un alcance más vasto: ha elaborado varios tratados de arbitraje y conciliación ha abordado el problema de codificar el derecho internacional, ha emitido en diversas ocasiones votos de orden jurídico que tienen un alcance político.

Consideraciones análogas, sin duda, provocaron en diversas ocasiones la idea de extender a la esfera política las atribuciones de la Unión Panamericana. ¿No hubo en 1916 una consulta iniciada en tal sentido por el Presidente Wilson, aunque sólo fuera en forma de sondeo confidencial, aparte que el propio Presidente Wilson, en el discurso que pronunció ante el Segundo Congreso Científico Panamericano, abogó por una asociación más estrecha de las naciones del Continente, pensamiento al que dió alcance universal al crear más tarde la Sociedad de las Naciones? Pocos años después, ¿no sugirió John Barret, entonces director de la Unión Panamericana, la posibilidad de que ésta se convirtiera en una liga de naciones americanas? ¿No propuso el doctor Baltasar Brum en 1923 los fundamentos de una «Asociación de naciones americanas? ¿No hizo, El Salvador, en 1933 algunas consultas de cancillería encaminadas al mismo objeto, basándose en un proyecto formulado por el Congreso nacional de dicha República, en 1812?

El viejo ideal, al parecer adormecido un tiempo, renacía con nueva pujanza ante el experimento victorioso que, en otro orden de actividades, realizaba la Unión Panamericana; pero la idea de asignar atribuciones políticas a la Unión Panamericana no parecía, sin embargo, la mejor solución que podía adoptarse. La Unión Panamericana puede y debe continuar la labor eficiente para la cual fué creada, sin entrabar su actuación con el fardo de los problemas políticos. De crearse una institución continental para el estudio de las cuestiones políticas, ésta debe constituir un organismo aparte. Así lo apreció claramente el Presidente de la República Dominicana, quien, inspirado en tales ideas, expuso desde hace dos años su convicción de que era necesario llegar a la creación de ese organismo aparte. En 1935 el Presidente de Colombia encaró a su vez el problema, estimando además que, al asociarse las naciones americanas podrían prestar una colaboración más eficaz en el seno de la Sociedad de las Naciones. Y al iniciar el Presidente de los Estados Unidos de América sus consultas respecto a la conveniencia de celebrar la presente Conferencia de Consolidación de la Paz, Colombia y la República Dominicana propusieron, como asunto que debía discutirse en la conferencia, la creación de una liga o asociación de naciones americanas. Otras naciones, como Bolivia y el Ecuador, sustentaron el mismo criterio.

Examinemos, pues, los proyectos que para desarrollar ese pensamiento, han presentado las Delegaciones de la República Dominicana y de Colombia.

Cabe considerar previamente cómo se aprecia en uno y otro proyecto la situación que una vez creada la sociedad de las naciones americanas correspondería a la Unión Panamericana.

Conforme al proyecto dominicano, la creación de la liga de naciones americanas o impediría que la Unión Panamericana continuara su obra, aunque la semejanza de estructura que se da a los órganos de la liga en relación con los que actualmente cuenta la Unión pudiera hacer pensar, a primera vista, que una institución se substituye a otra. Es cierto que algunas atribuciones y facultades que hoy corresponden a la Unión Panamericana deberían ser traspasadas a la liga, y que en el proyecto dominicano acaso se ha extremado la reglamentación en ese sentido. «Ese proyecto sólo peca por exceso de reglamentación», me decía un ilustre colega. Pero las cuestiones de reglamentación son siempre secundarias: un estudio detenido del asunto puede concretar razonablemente las atribuciones de la liga, para que ésta ejercite sin embarazo sus facultades esencialmente políticas. A mi juicio, cuando se llegue al análisis minucioso del asunto, son tres los problemas principales a considerar:

1º Determinar el grado de subordinación de la Unión Panamericana a la liga de naciones americanas, por ser ésta un organismo totalitario. Para señalar un ejemplo del grado de subordinación que podría establecerse, no creo ocioso recordar que dentro de la Sociedad de las Naciones existe el Bureau Internacional del Trabajo, institución poderosa que funciona con franca independencia y rinde una labor excepcional.

2º Determinar si las conferencias internacionales americanas deben convertirse en un congreso o asamblea general de la liga o asociación, en cuyo caso la Unión Panamericana quedaría encargada de convocar determinadas conferencias técnicas.

3º Determinar si las organizaciones y los institutos técnicos deben ser regidos por la una o por la otra institución, conforme a la índole de dichas organizaciones.

Una vez aclarados esos tres puntos esenciales, es tarea fácil simplificar el proyecto dejando establecidas las atribuciones exclusivas de una y otra institución. Se dirá que acaso la Delegación Dominicana pudo ser más explícita en cuanto al alcance de sus intenciones; pero dejando a un lado mi función de relator, podría recordar que todo proyecto es, en su inicio, un *ballon d'essai*, que no debe apartarse demasiado de ciertas líneas generales, para dejar franco el camino a las rectificaciones y ampliaciones a que puede llegarse mediante el arte diplomático de negociar.

El proyecto colombiano, que seguramente por las mismas razones, no es enteramente explícito sobre este problema, sólo establece en su artículo 34 el principio de la subordinación al organismo principal. Dice así: «Todas las oficinas internacionales panamericanas, establecidas por acuerdo colectivo con anterioridad a la ratificación del presente tratado, serán puestas bajo la autoridad de la asociación de las naciones americanas, serán dirigidas por ésta en lo sucesivo y sus estatutos podrán ser modificados por el Congreso Panamericano Permanente.»

Como se ve, tampoco el proyecto colombiano excluye la existencia de la Unión Panamericana, que es una de esas instituciones internacionales. Sólo determina, como antes dije, un principio de subordinación. Es posible, por lo tanto, coordinar ambos proyectos en cuanto a este punto, cuya importancia es imposible desconocer, mediante un análisis minucioso de las tres cuestiones a que antes aludí las que pueden quedar resumidas así: grado de subordinación; conferencias internacionales; organizaciones técnicas.

Importa considerar ahora otra cuestión de suma trascendencia: las relaciones que deben existir entre la sociedad de las naciones americanas y la sociedad universal de las Naciones. El proyecto dominicano menciona entre las atribuciones del consejo directivo de la liga americana, la de «dirigir la cooperación de la liga de naciones americanas con la Sociedad de las Naciones, de acuerdo con las normas que al efecto hayan sido adoptadas en las conferencias internacionales americanas. Mientras las conferencias internacionales americanas no adopten resolución alguna al respecto, el consejo dictará medidas provisionales para encauzar dicha cooperación y gestionará un entendido con el organismo competente de la Sociedad de las Naciones». El proyecto colombiano es más preciso: declara que la asociación americana no es incompatible con la Sociedad de las Naciones, lo que en el proyecto dominicano queda implícito; dispone que debe establecerse, por mutuo acuerdo, un vínculo de colaboración regular y permanente entre ellas en beneficio de la paz; señala los elementos principales de ese vínculo; y establece ciertas normas para la actuación de los países americanos en la Sociedad de las Naciones. La fórmula colombiana es, sin duda, más completa, y la Delegación dominicana ha declarado que no tiene inconveniente en aceptarla y aun en ampliarla con los puntos de vista de otras delegaciones.

Más de una vez se ha extremado la apreciación de que la existencia de una asociación de naciones americanas podría restar universalidad a la actuación internacional del Continente, y podría, además, colidir con la existencia de la Sociedad de las Naciones. No acierto a entender que el hecho de que las naciones de América se asocien para considerar en común sus problemas políticos, pueda aislarlas del concierto universal. Antes, al contrario, la unidad nos permitirá cooperar mejor a la universalidad, y aun a las naciones americanas que no formen parte de la institución de Ginebra se vincularían a ella, aunque de modo indirecto, mediante la cooperación de ambas instituciones. Por otra parte, el artículo 21 del Pacto de la Sociedad de las Naciones declara que las inteligencias regionales no son incompatibles con dicho pacto. Es cierto que menciona la doctrina Monroe, que nunca ha sido un acuerdo regional, pero lo hace por vía de ejemplo: lo que prevalece en ese artículo es el concepto esencial de que no hay incompatibilidad entre el Pacto de la Sociedad y cualquiera inteligencia regional que asegure el mantenimiento de la paz. La asociación de naciones americanas sería un pacto regional encaminado al mantenimiento de la paz y armonizaría, por lo tanto, con las previsiones del Pacto de la Sociedad de las Naciones. Sería necesario, simplemente, establecer, como lo prevén ambos proyectos, el armónico concierto de ambas instituciones.

En la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones, varios delegados de potencias europeas, entre ellos Mr. Eden, se pronunciaron en favor de las «inteligencias regionales» como medio de hacer más fácil la aplicación de los principios del pacto de la institución. Lejos de colidir con los principios del Pacto de la Sociedad de las Naciones —dije a mi vez en tal oportunidad— la Liga de Naciones Americanas contribuiría a dar vida a esos principios con mayor brillo, aun puede decirse que con más universalidad, pues esa sociedad sería un entendido regional para las cuestiones puramente americanas, y los acuerdos regionales, como el que Mr. Eden sugería para la Europa occidental, pueden facilitar la aplicación de los principios del pacto, merced a medidas y obligaciones que pueden ir más allá de aquellas que figuran actualmente en el pacto. Los pactos regionales y la limitación regional de ciertas responsabilidades políticas del pacto, pueden garantizar de modo eficaz la universalidad de acción de la Sociedad de las Naciones. Quedaría descartada, de esa suerte, una de las objeciones que han sido la causa de las abstenciones y de las defecciones que se han producido en la Sociedad de las Naciones, pues, como lo indicaba Mr. Eden, ante todo el pacto invita a los signatarios a asumir obligaciones y compromisos que, en las circunstancias actuales, no todos los gobiernos del mundo están dispuestos a aceptar.

La posibilidad de que llegue a concertarse un pacto regional americano no es motivo de alarma para ninguno de los estadistas europeos que han respaldado

en todo momento, como esperanza de la humanidad, la existencia de la Sociedad de las Naciones. El éxito de ese entendido regional depende simplemente de la índole de sus estipulaciones y del espíritu de sincera colaboración con que se lleve a la práctica.

Considerando ese problema de importancia general en relación con los proyectos presentados, debo hacer ahora, brevemente, una apreciación comparativa de los puntos en que ambos proyectos coinciden; de aquellos en que si no coinciden, envuelven diferencias fáciles de conciliar, y de aquellos en que por último, hay disparidad de criterio más notoria.

Los dos proyectos coinciden, a veces con variantes de detalle, en los siguientes puntos: miembros de la asociación, que lo son de pleno derecho todas las naciones americanas; sede movible para el organismo central de la institución, llámese consejo o congreso; periodicidad de las sesiones de ese organismo, que deben celebrarse una vez al mes; competencia de ese organismo para iniciar procedimientos de conciliación; y atribución de un voto a cada Estado en las deliberaciones. En puntos secundarios de la reglamentación hay divergencias: el proyecto dominicano limita a un delegado y un suplente la representación de cada Estado en el mencionado organismo central, mientras el proyecto colombiano admite hasta tres delegados; el proyecto dominicano exige que la designación del delegado de cada país sea expresa en cada caso, mientras el proyecto colombiano declara que «podrán ser acreditados como delegados los agentes diplomáticos ante el gobierno del país donde tenga su sede el congreso», lo que, si se entiende que la designación ha de ser expresa, no necesita ser declarado, pues los gobiernos pueden designar, según les convenga, a su representante diplomático o a otra persona; el proyecto dominicano exige unanimidad de votos, salvo en los asuntos de orden puramente administrativo, mientras el proyecto colombiano admite que las resoluciones se tomen por mayoría de las dos terceras partes; el proyecto dominicano establece un sistema de relación con la aprobación de los presupuestos anuales de la institución, mientras el proyecto colombiano se limita a consignar que el Congreso Permanente expedirá el presupuesto general de gastos; el proyecto dominicano enumera con alguna prolijidad otras atribuciones del mencionado organismo central, mientras el proyecto colombiano consigna solamente las que acabo de resumir.

Los dos proyectos coinciden también en la consagración de los principios jurídicos que son base de la institución, como la garantía recíproca de la integridad territorial y de la independencia política de los Estados asociados, punto desarrollado con mayor amplitud en el proyecto dominicano; la condenación de la violencia como medio de resolver las controversias territoriales o de adquirir ventajas de otro orden; la necesidad de limitar los armamentos al límite que aconsejen la seguridad interior y la soberanía de los Estados; la prohibición de la venta de armamentos, salvo si se destinan al uso de los gobiernos; la repudiación de la guerra y la solución pacífica de los conflictos. El proyecto dominicano agrega, de manera expresa, la declaración de que es ilícito el empleo de la fuerza para obtener el pago de las reclamaciones pecuniarias; y el proyecto colombiano consigna, además, el principio general de la libertad de comercio y de tránsito, y la obligación que tiene cada Estado de crear dentro de su territorio condiciones higiénicas y humanitarias de trabajo y de mejorar la situación de los indígenas no suficientemente adaptados todavía a la civilización. En el preámbulo de uno y otro proyecto, aparecen resumidos también esos principios, a los cuales se suma el de la igualdad jurídica de las naciones del Nuevo Mundo, que el proyecto dominicano reitera en artículo aparte. El proyecto colombiano es más minucioso en la enumeración introductiva contenida en el preámbulo.

Coinciden, además, ambos proyectos, en atribuir a la institución la facultad de establecer una corte interamericana de justicia o corte panamericana de justicia internacional; y en determinar la obligación que tiene todo Estado de registrar en la secretaría de la institución los tratados que válidamente concierte, sin lo cual éstos no tendrán carácter obligatorio, si bien el proyecto dominicano exige que además sean publicados para que tengan pleno valor.

Las diferencias fáciles de conciliar son las siguientes: el proyecto dominicano establece dos organismos, un consejo directivo y una asamblea periódica; el proyecto colombiano crea un solo organismo, el congreso panamericano permanente. La Delegación dominicana ha declarado que acepta esa simplificación por las ventajas prácticas que ofrece. Igual sucede con la enumeración de los funcionarios de la institución: director general y vicedirector, en el proyecto dominicano; secretario general y subsecretario, en el proyecto colombiano. La diferencia es sólo de nombre, pero el proyecto dominicano especifica la forma en que han de ser nombrados, prevé sus derechos de jubilación y reglamenta las atribuciones que les incumben. En materia de investigación y de conciliación, los dos proyectos señalan procedimientos diferentes: el congreso panamericano permanente es tribunal de conciliación en el proyecto colombiano; en el proyecto dominicano, el consejo directivo interpone su mediación, sea o no solicitada, en caso de conflicto, e inicia el procedimiento de conciliación, del cual se hace cargo una comisión semejante a las previstas en el Pacto Gondra o en el

Pacto Saavedra Lamas. El proyecto dominicano establece la «moratoria de guerra»; el proyecto colombiano la considera de modo implícito al refirmar la doctrina contenida en los tratados que la establecen y al referirse a las medidas conservatorias que se dicten en el curso del procedimiento de investigación o de conciliación. No es difícil, como en otros casos, encontrar una fómula unificadora de ambos sistemas, que persiguen un mismo objeto. Los dos proyectos establecen el derecho que tienen los Estados para retirarse de la asociación o liga con aviso previo de un año; pero el proyecto dominicano agrega que «en caso de grave violación de los términos de la convención» podrá llegarse a la exclusión temporal o definitiva del que cometa la infracción.

El proyecto dominicano exige, para que la convención que crea la liga o asociación entre en vigor, la ratificación de las veintiuna república americanas; el proyecto colombiano determina que bastará para ello la ratificación de las dos terceras partes de los miembros de la asociación. El proyecto dominicano establece que esa convención no podrá ser modificada sino en la misma forma en que fué adoptada; el proyecto colombiano no tiene cláusula de reforma, pero prevé que todo miembro de la asociación es libre de no aceptar las modificaciones que se introduzcan al presente tratado, caso en el cual podrá retirarse inmediatamente de la asociación.

Por lo demás, hay cuestiones propuestas en uno de los proyectos que no aparecen en el otro; así ocurre con algunos puntos que contempla el proyecto dominicano, con la franquicia postal de la liga, la protección a las organizaciones de la Cruz Roja y los privilegios diplomáticos de los delegados y funcionarios y la cooperación de los organismos oficiales, sin hablar de los artículo referentes a la celebración de conferencias internacionales americanas, a los departamentos administrativos y técnicos y a otros asuntos que han sido considerados al estudiar la división de atribuciones que podría determinarse entre la nueva institución y la Unión Panamericana. A su vez, el proyecto colombiano establece la obligación de denunciar todos los convenios internacionales concluídos anteriormente, que contengan disposiciones incompatibles con el tratado que crea la asociación de naciones americanas y la nulidad de los que después se concierten en iguales condiciones, siempre que lo declare la justicia internacional; y atribuye también a la justicia internacional la facultad de resolver las dudas que surjan en la interpretación del mismo tratado.

Quedan, por último, divergencias en cierto modo más hondas.

El proyecto dominicano no establece sanciones, salvo la muy específica de la expulsión del seno de la liga; no define al agresor; no establece renuncia expresa a la neutralidad frente a toda guerra de agresión. Prevé solamente que, sea en caso de agresión, sea en caso de conflicto armado, se convocará sin demora una asamblea especial de plenipotenciarios, que adoptará las medidas que procedan, según la índole del problema y no podrá ser disuelta mientras la cuestión no quede zanjada. Es decir, no fija taxativamente, cuáles son esas medidas. Se trata, pues, de una fórmula flexible para adoptar esas medidas a la índole de cada caso particular.

El proyecto colombiano va más lejos. Define concretamente al agresor; enumera todas y cada una de las sanciones que le son aplicables y el orden en que podrían imponerse si no han de aplicarse todas; y asigna a los Estados limítrofes del agresor, y a aquellos otros que el congreso indique de manera expresa, la obligación de aplicar sanciones militares. Además contiene la declaración de que «los miembros de la asociación de naciones americanas renuncian a la neutralidad respecto a toda guerra de agresión». Por consiguiente, «todas ellas se obligan a hacer una causa común y solidaridad con la víctima de la agresión».

¿Cuál de los dos sistemas es preferible? ¿El que prefiere que aquellas medidas que hayan de adoptarse sean el fruto de la experiencia adquirida a la luz de cada caso particular, y que de los precedentes que se establezcan vayan quedando reglas para el porvenir; o el que no confía en ese procedimiento elástico y aspira a determinar de una vez, en forma concreta, el camino a seguir? El problema se presta a honda meditación, y no me compete lanzar ahora un veredicto sobre el mismo.

Cabe, en cambio, repetir que los dos proyectos pueden armonizarse y unificarse a través de un análisis detenido y merced a la posibilidad de oportunas concesiones y transacciones hasta llegar a un término medio de avenencia en lo que atañe a las divergencias más hondas.

¿Podríamos abordar ahora mismo el estudio de la cuestión, para llegar, en sucesivas discusiones, a la redacción de un proyecto único? El tiempo parece corto ya, pero aun así creo que eso sería posible. No es ése, sin embargo, el sentir de la mayoría de la subcomisión que me ha auxiliado en el análisis del tema; y acatando el voto de esa mayoría, conforme al cual se ha modificado, en algunos detalles, el proyecto de resolución presentado por la Delegación del Uruguay para que se designe una comisión que estudie el problema de las relaciones regionales o continentales, someto a la con-

sideración de esta comisión el mencionado proyecto de resolución, en la forma que definitivamente se ha adoptado:

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta conferencia un proyecto relativo a la creación de una liga de naciones americanas;

Que la Delegación de la República de Colombia ha presentado a su vez otro proyecto sobre la creación de una asociación de naciones americanas;

Que si bien cabe contemplar la posibilidad de armonizar ambos proyectos, a fin de refundirlos en uno solo que fuera objeto de discusión en el seno de la Conferencia, es lo cierto que materia tan compleja y tan vasta requiere un estudio detenido por todos y cada uno de los gobiernos del Continente, y que por lo tanto el tema no ha adquirido la madurez suficiente para su consideración inmediata en la oportunidad presente,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Constituir una comisión internacional de cinco jurisconsultos designados por los gobiernos de las Repúblicas de .... para que estudie el tema relativo a la creación de una liga o de una asociación de naciones americanas, con vista de los proyectos presentados en esta conferencia y de los antecedentes que considere útiles. Dicha comisión se reunirá en la ciudad de ..... antes del 1º de mayo de 1937. El Gobierno de la República de ..... quedará encargado de convocarlo. El informe de dicha comisión deberá ser depositado en la Unión Panamericana antes del 1º de julio de 1937, y la Unión Panamericana lo enviará a los gobiernos de América para su consideración y estudio. El tema mencionado será incluído en el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana que se celebrará en la ciudad de Lima.

Señor presidente y señores delegados: la sociedad de naciones americanas no surgirá a la vida en esta conferencia, ya que un propósito de tan vasto alcance requiere meditación cuidadosa, largo estudio, lenta elaboración. La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz ha creado, de todos modos en el tratado sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, que en una sesión memorable aprobamos unánimemente y por aclamación junto con su Protocolo Adicional de No Intervención, un texto más fuerte entre todas las naciones americanas: el de la consulta recíproca entre nuestros gobiernos, cada vez que circunstancias extraordinarias o necesidades vitales lo requieran. Hemos creado de ese modo una función que es característica de todo estado de asociación, porque sólo un estado de asociación compele a no actuar por cuenta propia hasta no oír a los demás asociados; pero no hemos creado el órgano encargado de dirigir esa función. Hemos creado un alma, me decía el general Moncada, pero no le hemos dado cuerpo.

Vamos a hacer, de todos modos, el experimento Por un imperativo biológico, la función crea el órgano, observaba el ilustre Presidente de esta asamblea. ¡Venga en buena hora ese nuevo experimento! Que esa función propia de asociados, aunque el vínculo que los una no sea un rígido estatuto, sino un texto flexible y adaptable a la multiplicidad de situaciones diversas, sea el primer paso de una comunidad cada vez más estrecha y fraternal entre las naciones del Continente americano. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Señores delegados: acabamos de oír el informe producido por el Relator, doctor Henríquez Ureña, que hace un concienzudo análisis de los proyectos que le fueron sometidos.

Los señores delegados recuerdan, sin duda, el discurso pronunciado en la Sesión Plenaria de ayer por el digno Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, conexo con el informe que acaba de leerse; y seguramente ya, antes tal vez, las delegaciones han meditado sobre el importante asunto, que fué conocido con anterioridad por las delegaciones aquí presentes.

El informe del señor Henríquez Ureña, después de analizar todos los proyectos, hace consideraciones de orden general e incursiona en el terreno de las relaciones que deben existir entre la proyectada sociedad de naciones americanas y la Sociedad de las Naciones. Es pertinente recordar que actualmente en el organismo de Ginebra se han recibido ya algunos proyecto relativos a modificaciones al respecto. Es probable, casi seguro, que todos los que se especializan en este asunto conocen los primeros resultados publicados en un folleto distribuído el mes anterior y en el que figuran proposiciones, entre ellas algunos de los países aquí representados, Panamá, Perú, y entiendo que también Colombia. Se inicia con unas enmiendas propuestas por el Gobierno de Nueva Zelandia y se hace una exposición amplia de las proposiciones de los países de nuestro Continente.

La resolución que nos somete la subcomisión de muestra el espíritu que ha animado al relator al proyectar esa resolución, en el sentido de que se haga un estudio más dilatado y se madure la idea, hasta convertirla en positiva realidad.

Como ha dicho el señor Delegado Henríquez Ureña, la sociedad de las naciones americanas no ha de salir de la actual Conferencia Interamericana, pero mucho se habrá avanzado con los estudios y cambios de impresiones entre los representantes de los diferentes países, algunas de las cuales se reflejan en el informe del doctor Henríquez Ureña.

El señor Relator Henríquez Ureña, haciéndose eco

de la opinión prevaleciente en la subcomisión, que con tanto tino y conciencia ha estudiado el asunto, cree que no debe consignarse una opinión que en un momento dado aparezca como una expresión de impaciencia que más tarde pudiéramos considerar que no llena las aspiraciones de todos los países americanos, sino que concretamente propone que se haga un nuevo estudio. El aplazamiento no es, en este caso, una simple cortesía protocolar. Solicita la constitución de una comisión especial de juristas, le fija término para su trabajo, y establece que en el mes de julio del año próximo pase a la Unión Panamericana y figure con las opiniones de los gobiernos y de los juristas competentes, como un número especial en la conferencia que deberá reunirse en Lima en 1938.

En tal virtud este aplazamiento nos pospone, como en otros casos sucede, para que siga dolorosa vía crucis de ir de una conferencia a otra, siempre con recomendación de estudio, sino que pide que la Comisión de Juristas termine sus labores en el mes de mayo venidero y pase el estudio en seguida a la Unión Panamericana.

Esperamos que los gobiernos pondrán todo su interés en asunto de tamaña importancia, de modo que en la próxima Conferencia de Lima podamos saludar como una realidad efectiva el advenimiento de la asociación de naciones americanas.

La secretaría leerá el proyecto de resolución que debe ser considerado por la comisión.

Sr. Secretario Vivot. — *(Lee):*

PROYECTO DE RESOLUCION

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta conferencia un proyecto relativo a la creación de una liga de naciones americanas;

Que la Delegación de la República de Colombia ha presentado a su vez otro proyecto sobre creación de una asociación de naciones americanas;

Que si bien cabe contemplar la posibilidad de armonizar ambos proyectos, a fin de refundirlos en uno solo que fuera objeto de discusión en el seno de la conferencia, es lo cierto que materia tan compleja y tan vasta requiere un estudio detenido por todos y cada uno de los gobiernos del Continente, y que, por lo tanto, no ha adquirido la madurez suficiente para su consideración inmediata en la oportunidad presente,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Constituir una comisión internacional de cinco jurisconsultos designado por los gobiernos de las repúblicas de ..... para que estudie el tema relativo a la creación de una liga o de una asociación de naciones americanas, con vista de los proyectos presentados en esta conferencia y de los antecedentes que considere útiles. Dicha comisión se reunirá en la ciudad de ..... antes del 1º de mayo de 1937. El Gobierno de la República de ..... queda encargado de convocarlo. El informe de dicha comisión deberá ser depositado en la Unión Panamericana antes del 1º de julio de 1937, y la Unión Panamericana lo enviará a los gobiernos de América para su consideración y estudio. El tema mencionado será incluído en el programa de la Octava Conferencia Americana que se celebrará en la ciudad de Lima.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La forma en que está redactado el proyecto de resolución implica varias proposiciones: el nombramiento de una comisión internacional de cinco juristas por los gobiernos; que esa comisión se reuna en determinada capital y termine sus labores antes de mayo; que su informe pase antes del 1º de Julio a la Unión Panamericana, que ésta lo eleve para ser incluído en el programa de la Conferencia de Lima. Sobre cada una de estas cuestiones la comisión hará un pronunciamiento, después de los términos generales.

¿Alguno de los señores delegados desea hacer uso de la palabra sobre el proyecto de resolución propuesto?

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

Me complazco, en primer término, en felicitar con toda mi efusión al señor Relator doctor Henríquez Ureña, por el magnífico trabajo que acaba de presentar y que confirma una vez más la reputación que justamente ha conquistado en toda América, por sus dotes intelectuales.

En mi carácter de miembro de la subcomisión había preparado una exposición respecto al tema que está en debate; pero teniendo en cuenta que el asunto en esta, su primera etapa, ha sido suficientemente comentado ahora y antes, en sesiones de esta misma comisión en ocasión de tratarse proyectos que tuvieron algunos puntos de contacto con éste y aun en la misma Sesión Plenaria de ayer, en que el señor presidente de la Delegación colombiana abordó el tema con la profundidad y conciencia que le caracterizan. He de pasarla; pues, para hacer gracia a esta comisión de esa exposición a que acabo de hacer referencia, para que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias se la incorpore al acta de esta sesión.

Pero teniendo en cuenta que, en cierto modo, lo que aconseja la subcomisión es la proposición presentada por la representación uruguaya, es decir, lo que se refiere a la ardua cuestión de organizar asociaciones continentales o regionales y de plan de una liga de naciones americanas, proyectos presentados por distintas delegaciones, que con bastante anterioridad a esta conferencia había sido ya comentados con verdadera ansiedad en todas partes, teniendo en cuenta la magnitud del tema, entiendo que el *renvoi* a la Confe-

rencia de Lima en este asunto no ha sido, como lo ha interpretado cabalmente nuestro presidente, hace un instante, solamente la postergación lisa y llana del problema, sino que al someter su estudio a una comisión especial, mantiene el interés del tema y manifiesta implícitamente su voluntad de continuar estudiándolo, a fin de resolverlo cuando resultara oportuno. Entonces, considero que no es ocioso aducir breves consideraciones, y es por ello que, con la venia del señor presidente, me permitiré leer algunos de los párrafos de mi trabajo.

En lo que respecta al tema 2, contenido en el capítulo «Organización de la Paz», y que se refiere a la «Consideración de las medidas tendentes a una más estrecha asociación de las repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales», el Gobierno del Uruguay ha tenido oportunidad de expresar su opinión concreta, cuando con fecha 18 de agosto del corriente año respondiera la consulta formulada por la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, acerca de la sposibilidades de perfeccionar el mecanismo del pacto.

«Sin atentar contra la universalidad de aquélla —expresó entonces—, la experiencia se encamina a reconocer la necesidad de organizar agrupaciones limitadas, continentales o regionales, que alejen los graves conflictos que han hecho imposible la aplicación integral, circunstancia ésta que la asamblea ha constatado en el inciso 3º de su voto del 4 de julio último».

Y agrega de inmediato: «El Gobierno uruguayo cree conveniente expresar su parecer favorable hacia una solución que contenga los principios de organización limitada o regional. Ha llegado la oportunidad de encarar tales organizaciones, no tan sólo como cometidos de ejecución, sino también de examen y decisión de los principios del pacto, frente a las controversias».

Planteada la posibilidad de reformar el Pacto de la Sociedad de las Naciones, y puesto el tema sobre el tapete de la discusión pública, con motivo de la última asamblea, autorizadas opiniones se levantaron de su seno para proclamar la necesidad de mantener intacto el carácter universal de aquella organización. De acuerdo con aquella declaración del Gobierno uruguayo, conceptuamos oportunas y razonables ciertas aseveraciones expuestas, entre otros, por el propio Presidente de la Asamblea, doctor Saavedra Lamas, quien, al invocar los «ideales comunes y anhelos compartidos», afirmaba cómo en esta hora incierta, reclaman más que nunca una acción universal. Y luego reeditadas por el Canciller británico, cuando sostenía que sólo la universalidad puede dar a la Sociedad de las Naciones la autoridad necesaria para detener un conflicto.

Somos, pues, partidarios de la organización de esas inteligencias regionales o continentales, en el entendido que ellas no han de desmedrar, sino por el contrario, robustecer el carácter universalista de la sociedad de Ginebra.

Se ha demostrado la imposibilidad de fundar una organización internacional, desconociendo la existencia de las agrupaciones continentales o regionales; desconociendo la solidaridad de hecho que entre ellas existe, así como los problemas especiales, debido a un conjunto de circunstancias y especialmente a la situación geográfica. Siendo así, que aparece como necesario comenzar por proceder a organizar los continentes, y sólo sobre esa base, fundar la organización mundial.

Admitimos esas organizaciones limitadas, perfectamente conciliables dentro del marco de la Sociedad de las Naciones. En esto coincidimos con el espíritu de las sugestiones que sobre este mismo tema han formulado distintos gobiernos americanos, representados en esta conferencia.

La idea de tales organizaciones ya se ha abierto paso en los tiempos que corren, hasta en los medios hasta ayer cerradamente universalistas de Ginebra. Desde que el señor Briand presentara su plan de Federación Europea, y adhirieron a él, en principio, la gran mayoría de los países; desde que fuera consagrado por los publicistas más notorios y las asociaciones internacionales, nos hallamos bien distantes de aquellos tiempos en que la palabra *continentalismo* o *regionalismo* era un vocablo prohibido en ciertos medios de la Sociedad de las Naciones.

En el curso de la tercera asamblea y en ocasión de reclamar la Delegación china la representación en el consejo para el continente asiático, el Delegado de Chile planteó, por primera vez, la cuestión de las agrupaciones continentales dentro del organismo de Ginebra. ¿Qué se pretendía, entonces? Simplemente, que se organizara la vida internacional sobre bases continentales o regionales de manera de poder desarrollarse cada grupo, de acuerdo con su propio carácter y modalidades. No hacer universalismo *a outrance*, cuando se trata de instituciones internacionales, ya que lo que cuadra a ciertas regiones no conviene a otras, siendo preferible para la mejor organización de la vida internacional, la progresión de los pactos sucesivos al pacto único y global.

Ni más ni menos que lo que poco tiempo después había de realizarse en Locarno, es decir, política de regionalismo, que M. Briand calificaba como «el esbozo de la constitución de una familia europea», según sus palabras, las que habían de ser de inmediato subrayadas por Stressemann proclamándose «ciudadano de Eu-

ropa», frente a tales actos internacionales; por M. Painlevé, entonces presidente del Consejo de Ministros de Francia, anunciando la «Europa Federal», y por Mr. Amery, secretario de Estado para los Dominios Británicos, cuando pensando en ellos, en nosotros y en todos los que nos congregábamos en Ginebra, expresaba que la eficacia de la Sociedad de las Naciones y el sentimiento de la responsabilidad mutua, podrían desarrollarse plenamente si las naciones del Sur y del Centro de América arreglaran entre sí sus propios asuntos, constituyendo del otro lado del Atlántico, a su vez, una sociedad de naciones.

«Concepto regionalista» llamó el doctor Saavedra Lamas, al asumir la Presidencia de la Asamblea de Ginebra, al hecho de delegar su jurisdicción la Sociedad de las Naciones, frente al conflicto del Chaco, a los países limítrofes que luego actuaron con el concurso de los Estados Unidos de América.

El Delegado señor Alvarez atribuía, a su vez, a sus observaciones un origen puramente americano, presentando a tales principios regionalistas, como a los gestores primordiales de la paz y la prosperidad entre los estados del Nuevo Mundo.

Es evidente que el jurisconsulto chileno avanzó demasiado en su proyecto de reforma, alterando con una serie de proposiciones complejísimas y de realización imposible, el móvil inicial que la inspirara. Este no era otro que el deseo de que la Sociedad de la Naciones propagara su influencia, encauzada dentro de nuevas orientaciones prácticas de la vida internacional, favoreciendo a aquellas organizaciones. De aquí su esfuerzo en Ginebra, primero, y luego en el seno de la Unión Jurídica Internacional y también en América, para explicar la necesidad de establecer un *trait d'union* entre la Sociedad de las Naciones y la Unión Panamericana. No dualismo irrevocable, sino, por el contrario, puente, significaría este lazo, que, dejando a cada una de las partes su fisonomía propia, facilitaría, por el contrario, la construcción de una organización universal.

Fué entonces cuando no solamente se combatieron las bases vulnerables de su proposición: reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones; composición del Consejo; descentralización absoluta; organización interna de las agrupaciones, etcétera, sino que aun mismo la idea central que inspirara el proyecto. Algunos consideraron a éste como precipitando la «destrucción de todo el edificio levantado en ocho años de trabajo tenaz». El señor Roberto Lange, en su importante obra *Hacia un gobierno internacional,* interpretando el pensamiento general del momento, arraigado en el seno de los grupos adictos a la institución de Ginebra, lo calificó de «propósito inútil de destrucción», al atacar el principio de la universalidad, planteando un continentalismo difuso.

Esto no era óbice para que de inmediato tentara, él mismo, la justificación de la concepción de Mr. Condenhoe-Kalergi, que divide a la Sociedad de las Naciones y substituye la centralización de Ginebra por un «federalismo de Estado». No impedía tampoco que aceptara, con el señor Georges Scelle, el regionalismo «como una condición de universalidad», entendiendo que las *ententes* regionales previstas por aquel autor y por lord Cecil, no excluyen la idea de una solidaridad general política, económica e intelectual.

Los distintos conceptos de continentalismo y regionalismo se volvían, en definitiva, una simple cuestión de palabras.

Unos creían encontrar la mejor soldadura de los estados en los sistemas regionales, tales como el Commonwealth británico, la Petite Entente, etcétera; otros en el sistema continental, como la Unión Panamericana. Lo evidente es que el plan Briand tuvo un alcance continentalista, lo que no estaba previsto en los proyectos anteriores.

Lo evidente es que un movimiento incontenible se hace sentir hoy día en todas partes para propiciar el avenimiento de grandes agrupaciones continentales, constituídas dentro del cuadro de la Sociedad de las Naciones. Hacía apenas un año, cuando Mr. Briand expusiera los lineamientos generales de la iniciativa, que hubo en Europa un momento de perplejidad. Se le consideraba como a una imagen peligrosa, ésa de la federación europea. Los más imbuídos de lo que ha dado en llamarse el «espíritu de Ginebra», llegaban hasta negar la existencia política y moral de Europa. Abundaron los escepticismos, las ironías, las sorpresas y las negaciones.

La realidad de la hora que transcurre ha modificado el gesto y desviado el pensamiento. Ya no son solamente los americanos que reclaman la federación de los suyos dentro del mundo.

Entre los innumerables estudios que se han escrito sobre el régimen de los estados federales de Europa, uno ha llamado particularmente la atención por la severidad de su método, su razonamiento atrevido y la limpieza de su exposición. Es el que apareciera en la *Revue des Vivants,* y que disputa el premio que ha de discernirse por esa prestigiosa publicación de los viejos combatientes franceses.

En una de sus páginas se alude al carácter «teóricamente universal» de la Sociedad d elas Naciones, que agrupa a todos los países del mundo, sin tener en cuenta su posición geográfica y sus vinculaciones a sistemas continentales diferentes. De China a Guatemala; de la Unión del Africa del Sur a Finlandia. La Sociedad de

las Naciones debe volverse, afirma, el centro de *recontre*, de coordinación, de *entente* de las grandes agrupaciones continentales que integran el mundo. El autor observa cómo estos grupos se desarrollan lentamente y sin pausa. Cita a la Unión Panamericana, y, a través de la evolución actual, contempla cómo el Asia está en marcha en busca de las formas de una acción orgánica independiente. Y aunque el Africa se halla todavía detenida, salvo la unión meridional y los países de la costa mediterránea, se prevé cómo ha de cumplirse la fatal evolución en el curso de algunas décadas.

Y bien; el peligro que el publicista sorprende «para el rol y la autoridad de la Liga, por una parte, y para el mejoramiento de los pueblos, por otra, se encuentra en la tendencia que a menudo ésta ha manifestado, de cristalizar en formas casi inmutables las condiciones internacionales creadas por los tratados de 1919». Y es entonces que proclama con fuerte acento a «la historia más fuerte que los tratados», porque mientras la civilización se desarrolla cada día, las condiciones de la vida se transforman por el progreso técnico y nuevos *rapports* nacen entre los individuos, los pueblos y los Estados, es un absurdo suponer que un organismo como la Sociedad de Naciones, síntesis de la vida internacional moderna, no deba percibir las corrientes y las necesidades que, en el curso de los últimos quince años, se han sentido en el mundo. Se han sentido, efectivamente, en Europa y en Asia, lo mismo que en América.

Tales propósitos y principios fueron sustentados por el Uruguay, en ocasión de presentar su proyecto de asociación de naciones americanas en la Conferencia Panamericana de Santiago de Chile.

El proyecto uruguayo se inspiraba en el pensamiento de Martí: «La América debe favorecer todo aquello que aproxima a los pueblos y sentir el horror de lo que pueda dividirlos.»

Aguardando la redacción de un proyecto definitivo, se trataba más propiamente de un anteproyecto de estatutos. Sólo he de recordar que muchas de sus disposiciones fueron tomadas del Pacto de la Sociedad de las Naciones y otras del derecho constitucional positivo. La asociación de países americanos, lo advertía desde luego el autor del proyecto, «jamás será una fuerza opuesta a la Sociedad de las Naciones, sino por el contrario, cooperativa, puesto que ambas tienden a la misma generosa finalidad: la obra de pacificación del mundo. Inspirado en los sentimientos de una verdadera solidaridad humana, uno de los más nobles objetivos de nuestra asociación será, pues, el de merecer por su acción constante en favor de la paz y la justicia internacionales, la simpatía de los pueblos de los otros continentes».

Nuestra iniciativa encuadrada estrictamente dentro del marco de la Sociedad de las Naciones. «Si existe una entidad, agregaba su autor, doctor Baltasar Brum, que disponga de una gran fuerza moral y material para hacer el bien, la lógica más elemental aconseja de no despreciarla, sino de no utilizarla en cuanto sus finalidades coincidan con las de nuestra asociación. Si un conflicto se produjera entre un país asociado y un país de Europa, y éste se rehusara a aceptar los buenos oficios de la asociación, declarándose, sin embargo, dispuesto a aceptar la intervención de la Sociedad de las Naciones, ¿por qué razón habríamos de rehusarnos a recurrir a ésta para resolverlo? Nada justificaría tal procedimiento.»

Fué entonces que su primer delegado, que lo era a la sazón el doctor J. A. Buero, sostuvo en la Conferencia de Santiago que la idea de una asociación de naciones americanas no podía ser incompatible con la liga universal; que tales propósitos americanistas no podían oponerse a los intereses europeos agrupados en la Sociedad de las Naciones, debiendo confundirse, al fin, dentro de la armonía de los procedimientos, leyes y principios generales de la institución universal. Se reconocía entonces que existe un linaje de problemas internacionales de índole local, cuya jurisdicción sólo cabe en un instituto de orden continental ajeno a ese cúmulo de causas históricas, rencores seculares, invasiones, alianzas, dinastías, pactos, razas, religiones que hacen que en Europa, en el espacio de un centenar de kilómentros aparezcan civilizaciones distintas como son los idiomas que expresan sus distintos ideales y culturas.

Los gobiernos que han presentado en ocasión de esta conferencia proyectos relativos a ligas continentales, así como los que piensan sin articularlas, en proyectos orgánicos, en la organización de las «ententes» regionales, se han referido a la reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones para concederles tales bases. Frente a esa perspectiva se ha manifestado de nuevo el temor de despeñar al Pacto, exponiéndolo a los azares de la crítica pública. Ante semejante barrera levantada por cierta fuerte opinión conservadora, se piensa si para tales fines bastaría con abroquelarse detrás del artículo 21.

El Delegado de la Gran Bretaña acaba de proclamar en la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que los pactos regionales no se hallan en contradicción con el artículo 21. Sobre la base de esa opinión categórica, el Delegado argentino encontraba el camino para hacer converger desde fuera de la Sociedad «los concursos de que necesita para reforzar la seguridad colectiva, facilitando su acción universal en favor de la paz».

El argumento expuesto entonces con el fin de reforzar, sin torturar la estructura jurídica de la Sociedad de las Naciones, «los medios para llegar a la armonización de los distintos pactos pacifistas» podría

servir también para los fines de nuestra posición particular.

Cada vez que un Estado americano, se ha dicho, ha sometido alguna diferencia con otro Estado americano a la Sociedad de las Naciones, ésta se ha rehusado a entender, apoyándose expresa o implícitamente, en el artículo 21, al cual se concede así un alcance más grande que el de una *entente* regional interna de la Sociedad.

Durante la sesión de junio de 1926, la Unión Jurídica Internacional, fundada en 1920 bajo el alto patrocinio de Wilson y León Bourgeois, estudió ese problema de la reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones sobre bases continentales o regionales. Esa sesión fué presidida por el profesor decano Larnaude, que tomara parte en la elaboración del pacto, en el Hotel Grillon.

Los miembros de ese instituto se manifestaron de acuerdo con el proyecto del señor Alejandro Alvarez, que me permitiré pasar a la secretaría con el objeto de que sea incorporado al acta de esta sesión. Pero se manifestaron de acuerdo, considerándolo como una aplicación racional del principio indicado en el artículo 21. He aquí las conclusiones al respecto, de la Unión Jurídica Internacional.

1º — Que el Pacto de la Sociedad de las Naciones está en su letra, como en su espíritu, de perfecta conformidad con las ideas que preceden, puesto que teniendo en vista una organización universal, no excluye, sino que expresamente autoriza los acuerdos regionales que aseguren el mantenimiento de la paz, aun mismo cuando ellos fueran extendidos, sea a todas las naciones de un mismo continente, sea a las naciones de distintos continentes.

2º — Que bajo una u otra de las formas de organización que preceden, las organizaciones que se establecen sobre la base del derecho, las relaciones que de ellas nacen y que ellas mismas dirigen, importan más que deberes morales, obligaciones jurídicas positivas.

Que sin ninguna reforma, revisión o enmienda del pacto, es desde luego, posible dar, por medio de acuerdos, sean regionales, continentales o intercontinentales, una sanción efectiva inmediata a la regla del artículo 10 del pacto;

3º — Que para realizar mejor su vocación universalista, la Sociedad de las Naciones podría delegar el cumplimiento de tal o cual de sus tareas en determinada región o continente a los órganos en ella establecidos.

Esa resolución fué adoptada por unanimidad, no sin antes designar una comisión para estudiar;

1º — Los medios más propios para establecer una coordinación entre la Sociedad de las Naciones y las organizaciones continentales o regionales constituídas dentro de su marco.

2º — La reforma de la composición del consejo, tomando como base la elección por grupos nacionales, continentales o regionales.

3º — La cuestión de la unanimidad o la mayoría, en las decisiones del consejo o de la asamblea.

Sin embargo, la Delegación del Uruguay considera que, tratándose de organizaciones regionales con facultades de decisión, no solamente ejecutivas, se impone la reforma del pacto.

He aquí los términos de su opinión al respecto:

Debemos evitar caer en una contradicción, ya que él supone compromisos que nuestro país no ha abandonado hasta ahora. Los acuerdos limitados, continentales o regionales, habrán de buscarse por otro medio, en forma de salvar aquellos puntos de vista. El Pacto de la Sociedad de las Naciones no se opone a las inteligencias regionales en forma absoluta. Hasta ahora la opinión de los intérpretes más ortodoxos del Pacto de Versalles, parece admitir que esas *ententes,* por medio de tratados de seguridad o de asistencia mutua o de cualquier otra forma semejante, *no deben ir más allá de los límites de un órgano de ejecución de las decisiones del consejo o de la asamblea.* Esos intérpretes no reconocen, en general, dentro del pacto, las organizaciones regionales *con facultades también de decisión* en materia de aplicación de los principios contenidos en el *cóvenant* como es el propósito de la cancillería, según se desprende de su nota de 19 de agosto, en un deseo de restringir los conflictos bélicos futuros y a fin de que no afecten a los países alejados a tales conflictos. Tal tendencia favorable para una organización americana, debe buscarse por medio de una reforma o una interpretación adecuada del Pacto de Ginebra y tal asunto habrá de ventilarse en Ginebra en el momento oportuno. No es, pues, a juicio de la comisión, la reunión de Buenos Aires— que no es sólo una conferencia de miembros de la Sociedad de las Naciones — el lugar en que pueda realizarse tal reforma, sin violar las disposiciones vigentes del propio pacto. En cambio, las deliberaciones que allí se realicen, serán el mejor elemento de juicio para armonizar la acción de los países americanos al abordar la reforma del pacto.

No es solamente este problema que se refiere a la reforma del pacto, o los demás que se vinculan a las consideraciones que hemos aducido y que mueven a la Delegación uruguaya a proponer la designación de una comisión especial que continuará los estudios respecto de este problema de la liga de naciones americanas y las *ententes* regionales y continentales. Consideramos que el asunto no se halla maduro en la hora actual, ni se ha recabado tampoco, en forma completa, la opinión de todos los gobiernos.

Esa misma comisión deberá estudiar, asimismo, si debe y cómo debe reorganizarse la estructura de la Unión Panamericana, ya sea sobre bases concordantes con las sugestiones del Gobierno de Colombia, ya sea de acuerdo con las ideas y aspiraciones formuladas en

las anteriores conferencias internacionales americanas.

Recordamos cómo la Unión Panamericana fué variando paulatinamente su organización, desde la Primera Conferencia de Wáshington de 1889, hasta la de La Habana, donde se presentara un proyecto de convención orgánica, por la que, de acuerdo con los propósitos anteriormente formulados, se procuraba asegurar una mayor eficacia a la acción interamericana del instituto.

En esa misma conferencia la Delegación argentina bregó por agregar a las atribuciones de la Unión, las que se refieren a las actividades económicas, por las que se le facultaba a adoptar «medidas tendentes a suprimir o reducir las tarifas aduaneras exageradas, que entraben la libertad del comercio interamericano».

Algunas iniciativas del Instituto Americano de Derecho Internacional, intentaron darle atribuciones políticas a la Unión Panamericana. De acuerdo con ellas se podría recurrir a la Unión, en el caso de violación del derecho internacional o los derechos fundamentales de las repúblicas americanas; para hacer respetar la libertad de navegación o el derecho de los neutrales en caso de guerra.

Frente a las más diversas interpretaciones formuladas en presencia de las nuevas atribuciones que se sugerían para la Unión, ésta adoptó fundamentalmente, de acuerdo con el texto de la Convención de La Habana, la estructura inicial que le concede un rol de carácter moral; centro de información que centraliza, coordina y orienta el movimiento panamericano.

Mientras la convención no haya sido ratificada por todos los Estados representados en la Sexta Conferencia, se aprobó una resolución, por el momento, verdadero y único Estatuto de la Unión. Pero la Séptima Conferencia de Montevideo, resolvió incorporar al programa de la Octava Conferencia de Lima, el tema referente al «estudio de posibles reformas del Estatuto de la Unión Panamericana, tendentes a hacer más eficaz su funcionamiento». (Aprobada el 23 de diciembre de 1933).

Considera la Delegación uruguaya que no es en la oportunidad de esta conferencia, el momento de abordar el examen de fondo de semejantes problemas, que se vinculan estrechamente a las inicativas en el tema 2 del capítulo I del programa.

Pero debe declarar, sin embargo, que, en principio, comparte las iniciativas presentadas por los distintos gobiernos que han articulado sus proyectos de organición continental. Las acepta y comparte, de acuerdo con el pensamiento del Presidente Terra, expresado en su nota respuesta a la invitación del Presidente Roosevelt, que dice así:

«Esa semejanza de situación, de aspiraciones, de espíritu, que hermana a todos los pueblos americanos, puede sugerir medios de acción de singular eficacia, como acaba de suceder con la mediación afortunada de varios países, en realidad exponentes de la voluntad de América, en la pacificación ya definitiva de Bolivia y del Paraguay sin desmedro del pacto más general de la Liga de las Naciones al que estamos afiliados y al que nos prometemos seguirle prestando nuestra adhesión. Esa acción particularista de América es conciliable, en efecto, con el Pacto de Ginebra, y estará, sin duda, destinado a reforzarlo y ampliarlo, no sólo por la similitud de propósitos, sino porque extendería los procedimientos en favor de la paz, a países americanos ausentes de la Liga.»

Acepta y comparte esas iniciativas en su espíritu, porque entiende que ellas interpretan los principios que América esgrimiera desde el Congreso de Panamá de 22 de junio de 1826, y las conferencias Hispanoamericanas de 1848, 1856 y 1864 de Lima, Wáshington y Santiago.

Los comparte como ideales profundamente americanos, porque fuimos federalistas en materia internacional, desde los primeros albores de nuestra emancipación política.

Lo que en Europa constituyó, durante siglos y siglos, un sueño imposible, que exaltó la imaginación de sus ideólogos, en América fué, y lo es hoy día, una realidad viviente. No habrá hallado todavía ese desideratum, entre nosotros, una interpretación final en una organización maciza de un trazado jurídico definitivo, pero lo que resulta más interesante aún es que un dogma continental anima y explica su conciencia colectiva. Por una razón de psicología general, difícilmente interpretada fuera de América, hemos estado siempre federados los países de América. Nuestro instinto de la solidaridad y la paz, sentido genuinamente americano, no ha provenido, como en la Europa de todos los siglos, de una idea profética y solitaria, de un transporte generoso y utópico, debatiéndose y agotándose entre los despotismos, las dinastías enconadas, las lenguas y las costumbres innumerables, las razas y las conquistas sangrientas.

El instinto de una asociación solidaria fué siempre más fuerte que todos los delirios hegemónicos, por la simple razón que al imperialismo de los príncipes se substituyeron en el Nuevo Mundo, como la explicación de su propia existencia libre, los principios de la democracia.

América ha tendido al federalismo en materia internacional, a la compenetración solidaria, desde la primera hora de su constitución política. Así lo impetra su genio propio en esta actualidad nebulosa de la humanidad, constituyendo la suma idealidad de su vida y su porvenir. Aspiraciones, ideales, ajustados a una mentalidad característica, que tienden a traducirse en una

doctrina orgánica, en un verdadero pacto continental.

Por lo pronto, tal fué el pensamiento de Bolívar, el precursor, el anunciador, el genio de América.

«El Nuevo Mundo debe ofrecer al antiguo una estatua más grande y más radiosa de la justicia», lo dijo un pensador europeo. Pero el basamento de semejante imagen, deberá levantarse con las piedras de nuestra entraña autóctona, con los materiales de nuestro pensamiento y nuestra energía.

Sólo con tales sentimientos, y a impulso de semejantes propósitos, ha de erigirse la grandeza común. De aquí que la falta de cooperación, de confianza, de lazos jurídicos e intelectuales debe precipitar, fatalmente, dondequiera, la confusión y la anarquía. De aquí que la solidaridad y los principios de la igualdad jurídica, estén creando el milagro de la desconcertante prosperidad americana.

He dicho que se trata, en nuestro caso, de un instinto, antes que de una realidad orgánica y definitiva. Pero también se trata, en cierto modo, de una realidad orgánica. ¿Dónde ha hallado nuestro espíritu continental el eje de su propia doctrina? Una doctrina, por otra parte, perfectamente humana, es decir de altibajos, de dudas, de contradicciones, de triunfos, de firmeza, de zozobra y de angustia. Nuestra doctrina se afirma en nuestro origen histórico, desde luego. Un agravio o un perjuicio que afecte a un país americano debe ser considerado como un mal colectivo para todos. He aquí el principio que galvaniza la doctrina de Bolívar y la que los grandes sucesos posteriores, actitudes, circunstancias, hombres y ambiciones, podrán haber transformado en sus azarosas alternativas, pero que constituye un jalón histórico imperecedero, pauta inicial, en la que coincidieron, en un momento dado, la totalidad de los pueblos.

Pero sobre el esfuerzo de ciertos hombres, de ciertos gobiernos, de ciertos caudillos, de ciertos pueblos, ha sido el espíritu de América lo que ha impuesto siempre que la oportunidad lo reclamaba, el mismo principio solidario. «En la marcha de los siglos —expresaba Bolívar— podrá encontrarse quizá una sola nación cubriendo el universo: la federal». El sueño del prócer, irrealizable y todo, era y es el sueño de todos los americanos. Porque «lo que Bolívar no dejó hecho —lo dijo José Martí—, sin hacer está hoy, porque Bolívar tiene que hacer en América todavía».

Y la historia es más fuerte que los tratados. Cuando la solidaridad americana resultaba obstaculizada, sobre todo, y acaso únicamente, por un factor invencible: el factor geográfico, la hostilidad de sus montañas, de sus selvas, de sus desiertos, de sus ríos salvajes, fué sometida hasta su propia naturaleza, para el logro del ideal común, y San Martín domina los Andes para libertar otros pueblos que no eran el suyo; y O'Higgins, el chileno, vence el océano, para realizar lo propio, al tiempo que Bolívar liberta cinco pueblos, y se apresta para libertar otros más lejanos aún.

No fueron, pues, sólo las personas quienes han impuesto ese espíritu continental, desde el chileno Egaña, quien, antes que Monroe, había propuesto la solidaridad de América contra los enemigos extracontinentales. Hasta los que en nuestros días frente a los nacionalismos enconados al concepto caduco de las soberanías, a las barreras económicas que levantan más alta la ambición, al desconocimiento recíproco de los pueblos, piensan y modelan, en medio a instituciones dispersas, leyes, actos internacionales difusos, tanteos, sugestiones, etapas indefinidas de cultura, formas características del derecho, el instrumento y la doctrina integrales del Continente.

Si hemos sorprendido el núcleo, ¿dónde hallar la forma? Estamos aún distantes del desiderátum, y es también obstinada nuestra búsqueda del cimiento inconmovible, si es que éste resulta posible, cuando se trata de los organismos internacionales. Nosotros tenemos nuestro órgano continental. Nuestro órgano continental es la Unión Panamericana. Pero debemos, acaso, perfeccionarlo, revisarlo en sus fundamentos, en su funcionamiento y en su economía.

Con estas consideraciones, dejo fundada la proposición uruguaya. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Los aplausos con que la asamblea ha saludado el estudio que acaba de presentar el señor Delegado del Uruguay, demuestran que ella se adelanta al placer de saborear el banquete completo, cuando se efectúe la publicación del referido estudio.

Creo que después del discurso que el señor delegado acaba de presentar, todos estaremos de acuerdo en que este asunto sea aplazado para ser considerado en la conferencia posterior a celebrarse en Lima. Esto es lo primero que está a resolución, para pasar en seguida, de acuerdo con lo previsto en la resolución, a decidir si se nombra la comisión de juristas.

Si no se hace ninguna observación, la presidencia interpreta que se acepta el aplazamiento.

—Asentimiento general.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Estamos en un terreno que no es nuevo para ninguno de nosotros. Se trata de saber si se constituye un organismo político exclusivamente americano de carácter permanente, ya sea el organismo de transacción propuesto por la Delegación dominicana, ya sea la sociedad de naciones americanas, sobre la cual con tanta

elocuencia nos habló ayer el señor Ministro de Colombia y a la que también se ha referido el señor representante uruguayo.

Los señores delegados me harán el honor de pensar que la Delegación argentina sabría, llegado el caso, exponer con toda lealtad y franqueza sus puntos de vista al respecto; pero creo que debemos atenernos al texto del proyecto de la resolución de que se trata. El señor Delegado de la República Dominicana nos ha dicho que es un asunto que no está maduro. Creo que ésa es la idea general. La idea de la falta de madurez se ha oído repetidas veces y está en el ambiente. Pero si el principio mismo del asunto no está maduro, ¿cómo vamos a nombrar una comisión de técnicos para que lo estudie? Habría que dejarla madurar, porque la acción de esos juristas tendría que venir como consecuencia de esa madurez.

La Delegación argentina piensa que hay contradicción en constituir una comisión para que dé forma a una cosa que no está madura. Añadiré que, en realidad, el asunto no tiene esencialmente carácter técnico, sino político. Se trata de saber si hemos de dar al panamericanismo un concepto estrictamente restrictivo, o si vamos a ponernos en el amplio terreno del panamericanismo de Blaine, Wilson y del mismo Presidente Roosevelt.

Creo por consiguiente, que no es del caso nombrar esa comisión que se propone; que son tan complejos los problemas que plantea, y a los que se ha referido el señor Delegado uruguayo, que lo mejor es que los Estados representados estudien la cuestión y la lleven a Lima para discutirla.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo asentimiento corresponde pasar al segundo punto: «Nombramiento de una comisión, que la resolución prevé sea de cinco juristas designados por los gobiernos.»

Sr. Delegado Lleras Camargo (Colombia). — Pido la palabra.

Después de las exposiciones que se han hecho en el curso de este debate y de las palabras tan elocuentes que hemos escuchado del señor presidente de la Delegación de Colombia en la Sesión Plenaria de ayer, nuestra delegación no quiere agregar nada respecto a la cuestión de fondo, es decir, respecto a la conveniencia u oportunidad de la formación de una asociación de naciones americanas; pero nuestra delegación había visto con extraordinaria simpatía, y había acogido, en el seno de la subcomisión a la cual concurrió en su carácter de miembro que había presentado un proyecto de asociación de naciones americanas, el propósito allí enunciado de la constitución de una comisión de juristas, que habría de llevar a la Conferencia Panamericana de Lima un concepto más categórico, más organizado, mejor articulado respecto a un problema de cuya madurez intelectual no puede dudarse en ningún momento y cuya madurez técnica es lo que está faltando.

La exposición admirable del señor Delegado del Uruguay viene a confirmar la opinión de la mayor parte de los países aquí reunidos de que existe una madurez para la creación de una sociedad de naciones americanas o liga de naciones americanas. Sería sorprendente que no existiera esa madurez, porque no hay ningún otro caso en la historia del derecho americano o de la contribución de éste al derecho mundial, de que un siglo de meditación e iniciativas no hubiera dado madurez suficiente. De tal manera que lo que se está confrontando, repito, no es el caso de la madurez intelectual o política del proyecto de asociación o liga de naciones americanas. Sólo comprendemos que el articulado de los proyectos no pueda ser considerado en una conferencia que ya entra en el período de extinción.

Porque lo comprendemos así, porque comprendemos que ese articulado no podría entrar a la discusión de la comisión y de la conferencia, adherimos con todo entusiasmo a la iniciativa de que se constituya esa comisión de juristas que habría de presentar en Lima el articulado más perfecto y concordante con el espíritu manifestado en la conferencia y por varios gobiernos sobre la necesidad de crear el órgano que vaya desarrollando ese principio de asociación, acogido en diversas formas, particularmente por el principio de consulta sentado en el pacto recientemente firmado.

De modo que la Delegación de Colombia, se reserva de insistir en el curso de la discusión si se presentan nuevos argumentos, hace moción de que se considere y apruebe por la comisión, el texto original presentado por el señor relator, que interpreta exactamente el pensamiento de la subcomisión.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Señor presidente; señores delegados: la cuestión que se encuentra a consideración de la asamblea es saber, como lo dijo con su acierto acostumbrado nuestro señor presidente, si se debe o no nombrar esa comisión de juristas, ya que la ilustrada Delegación argentina acaba de expresar que no debe ser nombrada.

Antes de referirme a la proposición, considero de nuestro deber expresar nuestra felicitación efusiva, en nombre de la Delegación de Cuba, al señor Delegado de la República Dominicana, por el magnífico trabajo, y uso de la propia frase del señor Delegado del Uruguay, que significa un estudio doctrinal completo de la materia.

La proposición de la Delegación argentina dice que no se nombre la comisión de jurisconsultos, porque el problema no tiene la madurez, el desarrollo necesario para considerarlo. Se responde fundamentalmente al criterio en materia de codificación que quedó sentado en Montevideo en 1913, de que cuando las materias o los asuntos no tengan el suficiente grado de madurez, no deben ser objeto de estos trabajos; que la codificación debe ser gradual y progresiva.

Pero aquí estamos no dándole el espaldarazo, no dejando de lado esos proyectos tan nobles de asociación o liga de naciones americanas. El hecho de pasarlos a la conferencia de Lima, no significa prejuzgar; simplemente, defiere la consideración definitiva del problema. Como dijo el señor Delegado del Uruguay, realizamos un *renvoi,* que en la forma o en su intención puede envolver un abandono, un olvido o postergación definitiva del problema de la asociación o la liga de naciones americanas. La intención, el propósito, al aplazar el estudio de la cuestión, es precisamente que se le dé calor en cuanto al estudio, no en cuanto al fondo, porque aquí nadie prejuzga. ¿Es que el asunto cuando no se estudia puede madurarse? ¿Es que la indicación de la ilustre Delegación argentina de que se trata de una cuestión política, lleva en sí misma, en su seno, el germen de su propia destrucción, como dijera uno de los escritores más profundos del derecho, al hablar de la posesión jurídica?

No lleva en su seno el germen de la destrucción. El Uruguay en un documentado y brillantísimo trabajo en que analiza el problema de la localidad o de la universalidad, en que estudia los problemas regionales con tanta altura como profundidad, y las frases admirables que hemos oído, haciendo resaltar la bondad de los principios que contiene una asociación o liga de naciones, todo ello está demostrando el sentimiento, el deseo de esta asamblea de que el asunto se estudie sin que ello signifique que la Delegación cubana prejuzgue. Si se dijera que la comisión no se nombra, ese aplazamiento, que resulta temporal en la forma, en el fondo o las intenciones —y la intención es el factor más esencial del derecho en sus manifestaciones— no está envolviendo otra cosa que el abandono o postergación de esa liga o asociación.

No creo que haya incompatibilidad. Y la subcomisión, de la que tuve el honor de formar parte, y que trabajó bajo las indicaciones sapientes del doctor Henríquez Ureña, consideró que el organismo debería estudiar la materia. Sabemos que el organismo que se ha creado especialmente, el que la Conferencia de Montevideo de 1933 regulaba: el Comité de Expertos, se encuentra en un momento de evolución, porque no ha cristalizado todavía.

En ese sentido la ponencia recomienda, dada esa situación especial, por tratarse de un asunto de gran importancia y para que en la conferencia de Lima no ocurra lo mismo que aquí, que tengamos que hacer un nuevo *renvoi,* una nueva devolución, un nuevo *rinvio.* como dicen los escritores italianos; precisamente para eso, para que no ocurra que en las conferencias panamericanas nuestras labores no sean prolíferas —no digamos exiguas— para que no estén de acuerdo con la experiencia que sufre el Continente americano, posiblemente el mundo entero, por las circunstancias en que la humanidad en estos instantes, en esta Conferencia Panamericana que hemos llamado de Consolidación de la Paz, ¿debemos o no, nombrar la comisión de jurisconsultos? Parece que al rechazar ese nombramiento, lo que haremos será prejuzgar en el asunto.

Estamos atendiendo precisamente esa necesidad tan sentida, y en esta comisión, y como en todas, hemos hecho una gran labor de *renvoi,* una gran labor de envío a otras conferencias panamericanas. Debemos estudiar las materias, no precipitarnos, porque no podemos confundir la velocidad con la eficiencia. Y una asamblea compuesta por hombres tan ilustres como ésta, no puede pensar jamás en que nuestra obra no sea tan eficaz como para dar con el remedio de esa necesidad común en todas las conferencias panamericanas, para lo cual propone el señor Delegado Henríquez Ureña, en su notable ponencia, que se estudie por una comisión de jurisconsultos.

Resumiendo, pues, entiendo que el no nombramiento de esa comisión no significa que nosotros prejuzguemos el problema ni que tampoco dejemos un problema de la importancia y trascendencia de éste, sin solución de ninguna clase, demorándolo, si no indefinidamente, por lo menos con una temporalidad muy larga. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — La Delegación del Brasil considera muy razonable y aprueba plenamente la sugestión hecha por el distinguido Delegado argentino, señor Embajador Cantilo. Esta conformidad parece resultar de la propia discusión promovida ante esta comisión y fué confirmada por la importantísima exposición del eminente Delegado de la República Dominicana.

El asunto no está maduro, juzgamos que sería prematura la designación de la comisión de que se trata. y por eso creemos que este asunto debería ser pasado a la Octava Conferencia Internacional Americana.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — La Delegación de Chile después de las manifestaciones del ilustre Relator, señor Henríquez Ureña, se complace en declarar su satisfacción por el hecho de que el presidente haya dividido la moción.

La Delegación de Chile acepta la proposición del señor relator en su primera parte.

En lo que respecta a la segunda parte, considera que, en realidad, tiene una profunda importancia la observación hecha por el señor Delegado Cantilo. Esta es una cuestión en que, en realidad, lo jurídico y lo político tienen una enorme importancia, separadamente. De manera que aun tomando en consideración también las expresiones del señor Delegado de Cuba, adhiero a la proposición argentina.

Por otra parte, la posición de Chile en esta materia está contenida en un memorándum del 18 de mayo de este año que será pasado a secretaría para su inclusión en el acta.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — La Delegación de El Salvador no puede permanecer en silencio ahora que se discute un punto de inusitada importancia y de gran interés para nosotros.

La conferencia está por finalizar sus tareas; quizá lo mejor que pudiera decirse, en relación con lo elaborado, es que el camino andado, si bien supone un gran paso de avance, un amplio trayecto recorrido, no es, diríamos, lo que viene a colmar la aspiración total de los pueblos americanos.

El Convenio de Afianzamiento de la Paz que se ha firmado es, sin duda, un documento de gran valía, pero me parece a mí, después de haber oído los cálidos elogios y las muy acertadas apreciaciones que se han hecho de ese documento, por altas personalidades de esta conferencia, me parece —repito— que es como si hubiésemos coronado rey a un niño. Ese niño rey es el Convenio de Afianzamiento de la Paz, y necesita regente, y por eso me inclino con toda energía para que vayamos rodeando todos los documentos que se han firmado en esta conferencia y que tiendan a afianzar la paz en América, de los organismos adecuados que han de dar vida a los principios y han de llevar la confianza y la tranquilidad a nuestros pueblos.

El Salvador, entre sus ponencias, ha hecho figurar un pacto de solidaridad americana y una corte de justicia interamericana, pero no se opone absolutamente a que se forme una liga de naciones americanas que tienda, como en la idea expuesta por Colombia, a trabajar paralelamente con el instituto ginebrino. Queremos sí, algo más efectivo que la Liga de las Naciones, que se preocupe más de nuestros problemas, que son tan indiferentes al instituto europeo.

Por eso he simpatizado en todo momento con las proposiciones de las Delegaciones de Colombia, de la República Dominicana y con todas aquellas que han tratado de llevar a la realidad esa idea, porque dentro de un pacto de liga de naciones americanas, cabe perfectamente la doctrina que viene sosteniendo la Cancillería salvadoreña por nuestro medio.

Yo coincido exactamente con las ideas expuestas por el señor delegado colombiano, en cuanto a que el asunto que nos está ocupando tiene ya más de un siglo de madurez. Simón Bolívar lo acarició como un ideal. No veo absolutamente la razón para negarse a integrar una comisión que dé un informe detallado, que perfeccione los proyectos presentados y que haga una tarea de coordinación. En ello no hay peligro ni daño para nadie y, en cambio, se ganará mucho hacia la realización de ese ideal.

A todos nos consta el sistema de trabajo en esta conferencia. Todos hemos palpado la premura con que desarrolla sus actividades, y si el asunto que ahora nos ocupa es transferido para la Conferencia de Lima, correrá exactamente la misma suerte. Distinto sería el caso si una comisión de expertos nos presenta un informe razonado. Entonces la Conferencia de Lima se limitaría a una votación, se limitaría a analizar el fondo de ese informe, a determinar su viabilidad desde el punto de vista político y desde el punto de vista jurídico, y entonces la tarea sería más fácil y la finalidad perseguida, quizá podría verse coronada con el más lisonjero de los éxitos.

Sr. Delegado Saavedra Lamas (Argentina). — Paréceme, señor presidente, que, en realidad, la discusión que hacemos sobre este asunto no tiene una trascendental importancia. Tenemos ciertos principios concordes y latentes, y ciertas divergencias de forma.

Los principios concordes son los que he expresado: el profundo y sincero respeto por la proposición que traen a la mesa de la conferencia los delegados que proponen la formación de una sociedad de naciones.

Ellos la han experimentado; han tenido sociedad de naciones y tribunal panamericano, y no puede haber sino algo simpático en que nos tiendan la mano queriendo generalizar a todo el Continente lo que ellos ya han tenido.

En ese sentido, reitero las expresiones por mí vertidas.

El asunto —lo ha dicho con su habitual precisión en su elocuente discurso el señor miembro informante — no ha madurado; es un problema complejo. Luego como lo ha expresado el señor Delegado de Cuba, es difícil considerarlo de inmediato. Y este pensamiento ha sido compartido por el señor Delegado Cantilo.

Por lo demás, señores delegados, al postergar este asunto se reserva para más adelante el choque de las diversas opiniones. Unos seguirán creyendo que conviene a todo el Continente lo que los países centroamericanos experimentaron con vicisitudes variadas. Otros creerán que no; creerán que el regionalismo a que hice referencia en la Asamblea de la Sociedad de las Naciones y a que ha hecho tan amable mención el señor

Delegado del Uruguay, está plenamente satisfecho para mí con la mera consulta que hemos resuelto el otro día por el voto unánime de todas las delegaciones. Y si hemos dejado la liga panamericana total a la consulta, sin crear un órgano, me parece que la lógica nos debe llevar a no crear parcialmente lo que no hemos querido crear integralmente. Más aún; entendía que ello estaba implícitamente establecido, porque al presentarse la idea de ese voto unánime, con la experiencia de otras conferencias, me permití decir: ¿por qué no llevamos al choque de las deliberaciones de la comisión las ideas contrarias?; y se me contestó que había la idea unánime de no crear ese órgano.

Dejémoslo, pues, para el futuro. Allí se verán las ideas opuestas. Algunos insistirán en la formación de esa sociedad de naciones y otros dirán que el regionalismo de las sociedades en América no es el de Europa, porque en Europa existe la contraposición y el equilibrio de fuerzas, mientras que en América, como he dicho alguna vez en un libro, no puede aplicarse la imagen evangélica de reunir las montañas, porque hay sólo una cordillera que culmina en una elevación enorme que no guarda con el resto ni proporción ni equilibrio.

Son cuestiones que se debatirán en su momento oportuno.

La designación de la comisión sobre materia que propiamente no son jurídicas, nos sacaría, a mi juicio, un poco, señores delegados, de ese acuerdo tácito de no crear órganos, que, entiendo, sin pretender ejercer presión sobre nadie, implícitamente nos hemos comprometido a mantener.

En lo que se refiere a lo jurídico, la cuestión no es grave. En una de las hermosas proposiciones se habla de reunir cada mes la nueva junta panamericana y que haga su rotación cada año por cada una de las naciones de América.

Hay otras cuestiones jurídicas, pero las fundamentales son las políticas. Creo que damos demasiada importancia a este hecho. Nuestra lealtad está comprometida. Llevaremos a la conferencia que se reunirá en Lima lo que como caballeros y como delegados hemos prometido. Allí se discutirá la creación del órgano; mientras tanto, existe el convenio tácito y común que hemos hecho de considerar que el panamericanismo había de vivir en simples consultas con cada uno de los países americanos.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Encuentro, señor presidente, que se han aducido en contra de la proposición del señor relator dos clases de argumentos. El uno, que sostiene que la idea de la asociación de naciones no ha adquirido una madurez suficiente para que los países de América se aboquen de una vez el conocimiento y el estudio de la materia. El otro, es el que acaba de presentar, con la brillantez con que suele hacerlo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, doctor Saavedra Lamas, quien considera que es inútil y quizás contradictorio el establecimiento de un organismo para el estudio de esta materia y que es inútil porque, comprometida nuestra lealtad, llevaríamos a estudio de la conferencia de Lima el problema presentado respecto a la posibilidad de una sociedad de naciones americanas.

Y bien, señor presidente: considero que los dos argumentos son en sí contradictorios. Si no existe madurez, si todavía no se ha formado un concepto claro respecto del problema, no correspondería llevarlo a la conferencia de Lima sin un previo estudio, porque, sencillamente, allí se respondería otra vez que no existe madurez en la conferencia para resolver el punto. Es necesario entonces postergar su estudio. ¿En qué puede violar nuestro compromiso respecto de las consultas, la formación de una subcomisión temporal para el estudio de una materia determinada que en sí es más bien una cuestión de forma que de fondo?

No se trata de un organismo permanente para resolver los problemas que surjan en América. Se trata de una comisión especial, con una función también especial, para servir, como quien dice, de asesor de las deliberaciones entre los países americanos en la muy próxima conferencia de Lima.

Ahora, señores delegados, se afirma que no existe madurez respecto de la idea de una asociación de naciones americanas. La asociación de naciones no es realmente, como he dicho, sino una cuestión de forma. Todos los países de América me parece que tienen maduro, muy maduro el pensamiento, y más maduro el sentimiento de la solidaridad americana. Supongo que no existe ninguna delegación que ponga en duda esta afirmación. Si la solidaridad es un hecho evidente, es un sentimiento palpable, yo sostengo que la asociación de naciones no es sino una forma de esa solidaridad. No se trata, pues, de buscar una corriente nueva, sino tan sólo de dar forma, de dar efectividad a esa corriente.

Que la idea de una sociedad de naciones teóricamente no está madura... Casi todos los países de América pertenecen ya a una asociación de naciones, de tal suerte que la idea en sí no solamente está madura, sino que está en marcha. El que esa asociación de naciones sea regional o continental ha sido materia de muchos y prolijos estudios. La necesidad de su creación ha sido reconocida por todos los países de América. Los hechos han venido a confirmarlo, y aun aquellos países que pertenecen a la Sociedad de Ginebra, cuando se han encontrado frente a un conflicto regional, han desprendido

o desgajado la solución del conflicto para traerlo a una consideración netamente regional; y cuando se ha usado ese procedimiento no ha sido para mermar el prestigio de la Liga de Ginebra, sino que dicho desprendimiento ha sido una consecuencia del espíritu que allí se mueve. Así se han obtenido soluciones eficaces a los conflictos regionales de América.

¿Qué ocurrió con el conflicto desgraciado entre Colombia y el Perú? Fué a Ginebra, pero la Liga, con comprensión del problema, lo derivó hacia una solución regional, y solamente con ella, no contra Ginebra, sino de acuerdo, vino la solución regional, y desapareció el conflicto. En el Chaco ocurrió otro tanto. Se orientó la solución hacia un estudio regional, y yo preguntaría a los honorables delegados, especialmente a aquellos que conocen perfectamente el problema, si se marcharía hacia una solución prescindiendo de la orientación que se le ha dado, para llevarla nuevamente a Ginebra. Entonces hay madurez respecto del sentimiento de solidaridad que queremos desarrollar; hay una convicción señalada y corroborada por los hechos, de la necesidad de buscar soluciones regionales a los problemas regionales y, precisamente, la orientación importantísima, definitiva, que se ha tomado en esta conferencia, demuestra que se agita en nosotros la necesidad de buscar formas más eficaces para la solidaridad americana.

Hay en América dos corrientes opuestas muy respetables acerca de la forma de hacer efectiva y eficaz nuestra colaboración y solidaridad.

¿No estará bien, no será natural que se estudie este asunto a fondo cuando pueda reunirse la asamblea americana y tenga ya un dictamen meditado, algo sobre qué trabajar una comisión o una entidad que haya explorado el sentimiento de todos los pueblos americanos y que entregue algo concreto a la Conferencia de Lima, para que ésta pueda pronunciarse? Me parece que ésta es una cuestión de método y de lógica. Por eso la Delegación de Colombia corrobora su adhesión a las conclusiones del señor relator.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me voy a permitir recordar de nuevo el proyecto de resolución, porque el debate se hace sobre el fondo de la cuestión, es decir, acerca de la conveniencia o no de una liga o asociación de naciones. Se trata de nombrar una comisión de jurisconsultos.

Se ha dicho que el problema no es jurídico y también que en lugar de ser cinco juristas sean nueve los miembros. Esa comisión tiene especificadas sus funciones en el proyecto: sería una comisión internacional de cinco miembros designados por los gobiernos de las Repúblicas de . . . . . para estudiar el tema relativo a la creación de una liga o asociación de naciones con vista de los proyectos presentados en esta conferencia y de los antecedentes que considere útiles —la misma discusión de hoy lo es—. Dicha comisión se reunirá en la ciudad de . . . . . antes del 1º de mayo de 1937. Su informe deberá ser presentado a la Unión Panamericana antes del 1º de junio de 1937, la que elevará copia del mismo a los gobiernos para su consideración y estudio.

De manera que cada uno de los gobiernos tendrá ocasión de pronunciarse sobre el fondo del asunto.

El tema será, por fin, incluído en el programa de la Octava Conferencia, donde será nuevamente estudiado el informe que produzca la comisión originaria.

Por tanto, continúa la discusión sobre la proposición del delegado relator y respecto a la moción suspensiva presentada por la Delegación argentina y sostenida por las Delegaciones del Perú y del Brasil.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

He oído las diversas opiniones que se han expresado aquí alrededor de la moción argentina. Esa moción ha sido para mí una sorpresa, porque no veo el peligro ni el daño que reciba nadie, de que exista una comisión jurídica que estudie el problema planteado en esta conferencia.

Se alega la falta de madurez; se plantea el problema de si la comisión ha de ser técnica o jurídica o si ha de ser política.

Yo entiendo que cuando se habla de falta de madurez —al menos así interpreto el considerando que a ella se refiere— se trata de lo que todos sabemos: de falta de un acuerdo político previo.

Hay aspectos jurídicos —y por eso la subcomisión había preferido sugerir que fueran técnicos jurídicos—: El Pacto de la Liga de las Naciones, los antecedentes de las anteriores convenciones, los proyectos presentados.

Hay una serie de problemas jurídicos que convendría saber si son o no solubles, antes de abordar el aspecto político. Tal es la intención con que yo entiendo que se ha propuesto esto. El aspecto político es lo que iremos a discutir en la conferencia de Lima.

No quiero ahondar en el asunto. El es de por sí sencillo. Quiero, sí, declarar lo siguiente: yo vi con beneplácito la proposición uruguaya inicial, de nombrar una comisión para el estudio de los problemos de organizaciones regionales o continentales que se han concretado en el proyecto de resolución. La vi con regocijo porque ese proyecto por el mero hecho de crear una comisión especial para estudiar idea tan importante y elevada, equivalía a un tributo de consideración y de respeto hacia las dos naciones: Colombia y República Dominicana, que la habían lanzado. La idea po-

drá ser desechada, pero esa idea patrocinada por dos jefes de Estado, debía ser contemplada; no importa que se malgastara un poco de tiempo: sería una prueba de respeto y de simpatía hacia dos países que vienen aquí con el mayor entusiasmo, con la mayor buena fe, con toda devoción por los ideales americanos.

La fórmula que propone la subcomisión no la creo de trascendencia ni creo que pueda redundar en perjuicio de nadie. Los países que acepten designar juristas para integrar la comisión lo aceptarán voluntariamente, y serán los únicos que acaso se comprometan a una pequeña erogación que no vale la pena considerar en esta clase de asuntos.

La prueba de cordialidad que representaba la moción uruguaya la estimo en altísimo grado. Nuestra delegación ha procedido en todo con ese mismo espíritu dispuesto a las transacciones. Precisamente el ilustre Presidente de esta conferencia, amigo distinguido a quien admiro y quiero, recordaba el caso de la fórmula a que se llegó en lo relativo a la consulta recíproca. El decía: Fué por unanimidad. Sí, señor presidente, fué ése el criterio unánime a que llegamos en la transacción. Los que queríamos ir mucho más allá entendíamos que, por un lado, algo se avanzaba y que, por otro, debíamos ser corteses y respetuosos con las naciones que no compartían nuestro modo de pensar. Nos sumamos con decisión y entusiasmo a la transacción en vez de provocar un debate que habría sido inútil y nos habría alejado de las soluciones armónicas.

Nuestra delegación continuará en ese terreno.

Yo sé que la proposición de la Delegación argentina razonada de modo tan sencillo y claro por el señor Cantilo, y sintetizada de modo elegante y sugestivo por nuestro presidente, que siempre sabe expresar sus ideas en forma que lleguen a halagar el espíritu y a inspirar, siquiera por un momento, aunque no las compartamos, el deseo de sumarse a ellas; yo sé que esa proposición ha sido hecha dentro del espíritu de devoción a ciertos propósitos y principios en relación con el estudio del derecho, y que es una cuestión puramente de un orden que podemos llamar técnico la que yo he planteado.

Los principios invocados no se oponen a nuestra moción; no hay en ella nada que tienda —y lo dijo el señor presidente— a restar importancia y significación a las ideas que profesan las otras delegaciones que han presentado proyectos.

Pero pienso también que hay momentos en que vale la pena desprenderse de pequeños escrúpulos de detalle de procedimiento, para buscar siempre la sólida, efectiva, fecunda armonía de todas las delegaciones. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — De acuerdo con lo que establece el Reglamento, el debate debe considerarse cerrado.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Yo tendría que exponer algunas opiniones en nombre de la Delegación del Perú, y proponer una solución media que quizá pueda convenir a la asamblea.

He escuchado con profundo interés este debate, interés muy natural si se tiene en consideración que esta proposición para la creación de una liga de naciones está presentada por países como Colombia, Venezuela y países de Centro América, por los cuales el Perú tiene la más profunda devoción y simpatía.

Desearía poder acompañar con mi voto entusiasta la idea de la formación de esta liga, pero una de las pruebas evidentes de que este proyecto no está maduro, en su estudio, es la misma perplejidad en que me encuentro.

Declaro, señor presidente, que si en este momento tuviera que votar por la creación o no de la liga, no podría inmediatamente pronunciarme, lo cual prueba evidentemente que este asunto, en mi concepto, no está maduro para emitir votos. Prueba más, señor presidente: que aquella parte del dictamen que se refiere al nombramiento de un grupo de jurisconsultos, con obligación para ellos de tomar en cuenta los proyectos presentados, para estructurar un proyecto que debe ser sometido después a la consideración de la asamblea de Lima, significa que se conceptúa buena, feliz, la idea de la formación de una sociedad de naciones americanas, porque sólo así se explicaría que se encomendara a una comisión de jurisconsultos la estructuración de un proyecto, o sea, sería admitir previamente la bondad de la idea.

Como ésta no es la realidad, insinuaría, señor presidente, un temperamento transaccional, que me parece podría satisfacer a los señores delegados. El Comité de Jurisconsultos de Wáshington, va a proceder a la codificación del derecho internacional.

Allí van a reunirse hombres de una gran versación política y jurídica; los más grandes jurisconsultos de América. Entonces, ¿por qué no proponer que solicitemos de ese cuerpo un dictamen consultivo respecto a las ventajas e inconvenientes jurídicos y políticos que una liga de naciones americanas tendría para la organización de la paz en América? Dictamen que ilumine nuestro criterio para que cuando vayamos a la conferencia de Lima, tengamos una opinión bien fundada, una opinión de técnicos que pueda reforzar aquella que el estudio personal que cada cual pueda hacer sobre el particular.

Creo, señores, que esta opinión de los jurisconsultos va a iluminar los debates de Lima y va a aportar

magníficas ideas para la solución feliz de este problema.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La verdad es, con respecto a la proposición del señor Delegado del Perú que la comisión que ha de reunirse en Wáshington recién lo hará el 1º de abril.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Entiendo que ya algunos delegados están en Wáshington. Por lo menos, puedo asegurar que así ocurre con los de mi país.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — De cualquier manera, convendría aclarar las distintas proposiciones que se han hecho, por lo que respecta a la coincidencia o cercanía de las fechas.

La presidencia entiende que para dar satisfacción al señor relator y a los señores que integran la subcomisión, ella debería reunirse para estudiar esta nueva proposición, que cambia fundamentalmente el destino del asunto. El deberá ser estudiado por una comisión de jurisconsultos a reunirse en alguna de las capitales y que ha de informar a la Unión Panamericana antes del 1º de julio o por la Comisión de Jurisconsultos que deberá reunirse en Wáshington antes del 1º de abril.

Esta, pues, es una nueva proposición, sobre la que debe recaer una resolución.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Como no he consultado, naturalmente, a los miembros de la subcomisión, daré simplemente mi opinión.

Tengo una duda respecto de esta nueva proposición, y es la de que la comisión a reunirse en Wáshington ha de abordar seguramente otros trabajos que la absorberán preferentemente.

Además, convendría saber si la organización de esa comisión permite que puedan concurrir a colaborar un grupo de jurisconsultos, de acuerdo a lo que establecen los proyectos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En vista de la proposición hecha por el señor Delegado peruano, me permito proponer a la asamblea que levantemos la sesión, autorizando al señor relator a reunir la subcomisión, escuchar a los Delegados de la Argentina, que son los autores de la proposición contraria, y también al autor de la nueva proposición, y en la próxima sesión, que podría ser mañana a las 10, nos traigan el resultado de las deliberaciones.

—Asentimiento.

3

HOMENAJE A BOLIVAR

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Por un capricho del destino, en el preciso momento en que esta honorable comisión está discutiendo la creación de una sociedad de naciones americanas. se cumplen los 106 años de la muerte de Bolívar, el genio tutelar de América que lanzó al mundo la idea que consideramos precisamente hoy.

Como un homenaje a la memoria de quien se ha dicho que no nació de patria alguna, porque muchas patrias nacieron de él, pido que esta asamblea se ponga de pie y guarde un minuto de silencio, honrando su memoria y honrando igualmente de esta manera a todos los héroes americanos. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Invito a la asamblea a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio y recogimiento para honrar la memoria del ilustre libertador Bolívar.

—Así se hace.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Después de este homenaje, sencillo pero de profundo significado, queda levantada la sesión.

—Es la hora 12 y 55.

ANEXO A

A LA SESION OCTAVA DE LA PRIMERA COMISION

Inteligencia regional

Con motivo de los graves problemas planteados a la Sociedad de las Naciones, como consecuencia de situaciones de hecho y de derecho que sólo conciernen remotamente a los países de América, la opinión pública y los hombres de gobierno se han pronunciado, en muchos de ellos, en favor de la búsqueda de otras fórmulas de colaboración internacional. A pesar de su hostilidad hacia los recursos coactivos en las relaciones de la Sociedad de las Naciones, se han visto en la obligación de aplicar a países amigos, por motivos circunstanciales, sanciones contrarias a su tradición jurídica y a sus intereses permanentes. Chile no desea seguir expuesto a tales contingencias que perturban, fundamentalmente, su vida política y económica; pero el gobierno, consciente de que la solidaridad de los Estados ante los grandes interrogantes de nuestra época tiene campo tanto más propicio de acción cuanto más universal, porque la humanidad es una y sus problemas son también doquiera los mismos, interpreta el clamor público, cada día más intenso, contra la Sociedad de las Naciones, no a manera de repudio del ideal que representa y encarna, sino como la necesidad de promover la reforma de los medios adoptados para realizarlo.

Varios son los métodos hasta hoy insinuados para efectuar esa reforma: entre otros, consisten ellos, ya en el establecimiento de entidades continentales (ligas, sociedades, asociaciones de Estados, etcétera) que duplicarían, en escala menor a la de Ginebra y sus órganos, proyectadas a veces independientemente de la Sociedad de las Naciones o vinculadas a ellas, y otras como enteramente subordinadas a la misma institución; ya en la creación de grupos regionales de Estados cuyos intereses son afines, con órganos ejecutivos y judiciales propios. Los propugnadores de la Sociedad de las Naciones, en América, hallan sobrados antecedentes favorables a la idea de una liga, confederación, u otra entidad equivalente de carácter continental, en la historia del Nuevo Mundo; algunos suelen propiciarla a costa de la Unión Panamericana, cuyos servicios, en la esfera limitada por su estatuto constitutivo, han sido y son tan valiosos como escasamente apreciados. Pero ésta es la única institución que hasta hoy ha logrado mantenerse, pues, no obstante once décadas de negociaciones y conferencias diplomáticas, desde la luminosa iniciativa del libertador Bolívar, el Congreso de Panamá, los Estados americanos no se han podido asociar en una entidad propia con facultades políticas como las que aceptan en el Pacto de la Sociedad de las Naciones; en cambio, han dado ejemplos fecundos de solidaridad y de ordenación jurídica, como su más rico aporte al progreso de la comunidad de naciones y a la convivencia internacional.

Para no destruir la universalidad y conservar y robustecer los órganos creados por elllos, los Estados americanos, miembros de la Sociedad de las Naciones, considerarían al conjunto de las disposiciones del tratado que Chile desearía ver subscripto, y de los convenios que coordinara e integrara en un sistema para prevenir, conciliar y resolver pacíficamente sus controversias, como una de las «inteligencias regionales» que aseguran el mantenimiento de la paz, aludidas en el artículo 21 del Pacto de dicha institución.

Con la vigencia y aplicación del tratado, los mismos Estados estimarían cumplidas todas sus obligaciones de miembros de la Sociedad de las Naciones y circunscriptas sus incumbencias como tales, con relación a controversias futuras de toda índole, tanto entre sí cuanto con los Estados extraños al tratado, y entre otros Estados no obligados por él.

Para los efectos de los párrafos precedentes, los Estados que sean miembros de la Sociedad de las Naciones se obligarían a promover, en lo que a ellos respecta, la enmienda del régimen de dicha sociedad en consonancia con las ideas antes consignadas.

Los mismos Estados se comprometerían, para mientras se realizase y pusiera en vigencia tal enmienda, a hacer uso de su derecho, como miembros de la referida sociedad, para oponerse a toda resolución o medida que pudiese afectar a los Estados en términos que no estuvieran de acuerdo con el tratado y, especialmente, con los postulados de los capítulos V y VI.

Mediante tal vínculo jurídico cumplirían plenamente sus deberes hacia la comunidad universal, libres de las graven contingencias que parecen inducirlos a un regionalismo defensivo muy explicable.

La Delegación de Chile, después de transcribir estas declaraciones de su gobierno, manifiesta que no se opone precisamente al estudio de la materia en debate, pero estima que ese estudio debe hacerse en forma distinta a la propuesta por el señor relator, por considerar que se trata de un asunto más político que jurídico, al cual el Gobierno de Chile prestará la debida atención cambiando ideas con los gobiernos interesados.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

NOVENA SESION (Diciembre 18 de 1936)

A la hora 10 y 45 del día 18 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, y con la presencia de las delegaciones de todos los países concurrentes a la conferencia.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

Como el acta de la sesión de ayer no ha sido publicada, a los efectos de que, siguiendo la práctica, los señores delegados puedan formular aclaraciones, suspenderemos la consideración de la misma hasta tanto sea publicada.

2

LIGA DE NACIONES AMERICANAS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor Delegado, doctor Henríquez Ureña, para informar el nuevo proyecto sobre liga de naciones americanas.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Señor presidente; señores delegados:

La Quinta Subcomisión se reunió con asistencia de las distintas delegaciones que habían mostrado interés en la solución de la pequeña divergencia de opinión respecto a la continuación del estudio del proyecto sobre liga de naciones americanas, y ha llegado a una fórmula sencilla y fácil, con acuerdo de todos.

Entiendo que lo que debe hacer esta conferencia es una recomendación de estudio, como ahora se verá, para que de algún modo se indique que se reconoce la importancia del tema y se desea que se siga estudiando puesto que no está maduro.

El primer párrafo quedó aprobado en la sesión de ayer, en lo que se refiere al pase de la cuestión a estudio de la conferencia a celebrarse en Lima; y en lo que respecta a la fórmula del punto en divergencia ha quedado redactado así:

> Y recomienda que los Estados que han presentado proyectos sobre dicho tema en esta conferencia, se pongan de acuerdo entre sí y consulten a los demás al respecto para elevar oportunamente un informe con todos los antecedentes a la Unión Panamericana, a fin de que este informe y sus anexos se tengan en cuenta al formular el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana.

Esa es la fórmula que me permito someter a consideración de la comisión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Estaba pendiente, a juicio de la mesa, la moción suspensiva de la Delegación argentina; y la presidencia pregunta si en vista de la nueva resolución queda retirada la referida moción.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — La Delegación argentina retira la moción.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En consecuencia, está en consideración la nueva redacción propuesta, quedando entendido que ayer se aprobó la primera parte, en cuanto se refiere a que el tema relativo a la creación de una liga o asociación de Estados americanos, sea incluído en el programa de la Octava Conferencia.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

He formado parte de la subcomisión que ha redactado esta nueva proposición, con la que me manifiesto completamente de acuerdo.

El sentido de la primera proposición uruguaya, que fuera adoptado por la subcomisión y aconsejado a la comisión en la sesión anterior, tenía por objeto exactamente lo que se propone en la nueva recomendación, es decir, que el problema referente a la asociación de

Estados americanos no pasara lisa y llanamente a la Octava Conferencia a celebrarse en Lima, sino que fuera motivo con anterioridad, de un estudio especial, es decir, que continuara ese estudio pendiente desde largos años.

Precisamente la Delegación uruguaya, en su proposición, se fundaba en la resolución de la Séptima Conferencia Panamericana, cuya fecha se indicaba en su texto, la que, por uno de sus considerandos, encomendaba a la Octava Conferencia Internacional Americana el estudio de las actividades y los métodos de cooperación de la organización panamericana con entidades de otras partes del mundo. Por el camino que señala la subcomisión en su última recomendación, que acaba de darse cuenta se llega a la misma idea. Es por esto que me manifiesto de acuerdo con ella.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Con el informe que ha hecho el señor delegado relator, y las razones que expresa el señor delegado representante del Uruguay, que formó parte de la subcomisión, entiendo que la asamblea está suficientemente ilustrada, por lo que someto a su aprobación el texto de la resolución presentada, que se aprueba.

Dicho texto dice así:

CREACION DE UNA LIGA DE NACIONES AMERICANAS

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta conferencia un proyecto sobre creación de una liga de naciones americanas;

Que la Delegación de Colombia ha presentado a su vez otro proyecto sobre creación de una asociación de las naciones americanas; y

Que si bien podría contemplarse la posibilidad de armonizar ambos proyectos a fin de constituir uno solo que fuera objeto de discusión en el seno de la conferencia, es lo cierto que materia tan compleja y tan vasta requiere un estudio detenido por todos y cada uno de los gobiernos del Continente y que, por lo tanto, el tema no ha adquirido la madurez suficiente para su consideración inmediata en la oportunidad presente,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que el tema relativo a la creación de una liga o asociación de naciones americanas sea incluído en el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, que se celebrará en la ciudad de Lima; y

Recomienda que los Estados que han presentado proyectos sobre dicho tema en esta conferencia se pongan de acuerdo entre sí y consulten a los demás al respecto para elevar oportunamente un informe con todos los antecedentes a la Unión Panamericana, a fin de que este informe y sus anexos se tengan en cuenta al formular el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana.

3

TRATADO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Al presentar mi informe, expresé que lo dividía en dos partes. Habiendo sido aprobada la primera, queda pendiente lo relativo al proyecto centroamericano.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor delegado para referirse a ese punto.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — La subcomisión ha tenido a la vista el proyecto presentado por las cinco delegaciones de Centro América, sobre solidaridad. Es un proyecto que contiene las ratificaciones de declaraciones de índole jurídica y moral y, en algunos aspectos, refuerzan las resoluciones o tratados americanos, adoptados ya en un sentido semejante, sobre todo cuando las delegaciones centroamericanas notificaron a la subcomisión una modificación introducida en el artículo 2º del proyecto que originariamente fué presentado. Esa modificación estaba expresada en la siguiente forma:

Artículo 2º — Todas las naciones americanas considerarán como agravio propio el que fuera inferido por cualquier nación a los derechos de otra, debiendo, en cada caso, originarse un acuerdo o consulta entre las cancillerías a los efectos de determinar la actitud a asumir, o en su caso, las reglas para una neutralidad concertada.

Esta modificación tiende, según lo explicó el núcleo de delegaciones autoras del proyecto, a ponerse de acuerdo con las anteriores reglas adoptadas por las conferencias, para que haya armonía entre unos y otros preceptos. La subcomisión, por lo tanto, ha apreciado y estudiado el proyecto, y se complace, con toda simpatía, en someterlo a consideración de la asamblea.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a dar lectura del proyecto de tratado de solidaridad y cooperación propuesto por las delegaciones de Centro América.

—Se lee:

Los gobiernos de las repúblicas de América

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

La identidad de sus formas democráticas de gobierno y los ideales comunes de paz y justicia, exteriorizados en los diferentes tratados y convenciones que han subscripto, hasta llegar a constituir un sistema puramento americano tendente a la conservación de la paz, a la proscripción de la guerra, al desarrollo armónico de su comercio y de sus aspiraciones culturales en todos los órdenes de las actividades políticas, económicas, sociales, científicas y artísticas.

2º — La existencia de intereses continentales que obligan a mantener una solidaridad de principios como fundamento de la vida de relación de todas y cada una de las naciones americanas;

3º — Que el panamericanismo como principio de derecho internacional americano, consistente en la unión moral de todas las repúblicas de América, en la defensa de sus intereses comunes sobre la base de la más perfecta igualdad y recíproco respeto a sus derechos de autonomía, independencia y libre desenvolvimiento, exige la proclamación de principios del derecho internacional americano; y

4º — Que es menester consagrar el principio de solidaridad americana en todos los conflictos extracontinentales, ya que los de índole continental deben tener solución pacífica por los medios establecidos en los tratados y convenciones existentes o en los instrumentos que se celebraren,

Por medio de los delegados que subscriben,

Han convenido en el siguiente tratado de solidaridad y cooperación:

Artículo 1º — Las naciones de América, fieles a sus instituciones republicanas, proclaman su absoluta igualdad jurídica, el respeto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América.

Art. 2º — Todas las naciones americanas considerarán como agravio propio el que fuera inferido por cualquier nación a los derechos de otra, debiendo en cada caso originarse un acuerdo o consulta entre las cancillerías, a los efectos de determinar la actitud a asumir o, en su caso, las reglas para una neutralidad concertada.

Art. 3º — Son principios básicos del derecho internacional, especialmente americano, los siguientes:

a) La proscripción de la conquista territorial y, en consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida;

b) Está condenada la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro Estado;

c) Es ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias;

d) Toda diferencia o disputa entre las naciones de América, de cualquier naturaleza que sea y cualquiera que sea su origen, será resuelta por la vía del arbitraje amplio y sin limitaciones; y

e) América declara su neutralidad en todas las guerras y conflictos extracontinentales.

Por Guatemala: *Carlos Salazar, José A. Medrano y Alfonso Carrillo.*

Por Costa Rica: *Manuel F. Jiménez y Carlos Brenes.*

Por El Salvador: *Manuel Castro Ramírez y Maximiliano P. Brannon.*

Por Nicaragua: *Luis Manuel Debayle y Modesto Valle.*

Por Honduras: *Antonio Bermúdez M., J. López Pineda y J. M. Moncada.*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como el señor relator lo hizo notar, este proyecto, aunque lleva fecha 24 de noviembre, ha sido modificado. El que circuló primeramente no tenía algunos de los conceptos que se establecen en el actual. El señor relator explicó que esta modificación es debida a que, con la aprobación de los proyectos sobre afianzamiento de la paz, hubo que hacer concordar este proyecto de las delegaciones centroamericanas con los ya aprobados.

Al poner en discusión en general, me permito hacer algunas observaciones de forma, aunque, desde luego, estoy de acuerdo con el fondo de la cuestión.

El artículo 3º dice: «Son principios básicos de la comunidad internacional americana, los siguientes...» y expresa a continuación una declaración de principios que creo debe ir en los considerandos, refiriendo cada enunciación a los proyectos ya aprobados. Así, se diría: «La proscripción de la conquista territorial. En consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida», agregándole: «según el tratado tal». E igualmente, con los puntos *b)* y *c)*.

En cuanto al punto *d)*, podría quedar como artículo.

Dejo formulada esa sugestión con respecto a la forma, pues en el fondo estoy completamente de acuerdo, ya que el proyecto trata de refirmar los principios y las expresiones de lo decisión de América de mantenerse solidaria y cumplir la voluntad estipulada en los diferentes tratados.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Como las delegaciones centroamericanas presentaron el proyecto, que ha sido últimamente modificado en parte, sin exposición de motivos, la Delegación de El Salvador, hermanada absolutamente con las demás delegaciones centroamericanas, desea expresar en forma general los motivos que la impulsaron a firmar el proyecto.

Entre los ideales que acarician las delegaciones centroamericanas, está la aprobación por la conferencia, del proyecto de solidaridad y cooperación interamericana, porque lo estiman como un elemento de gran eficacia jurídica y moral para cimentar la paz en nuestro Continente. Contiene el proyecto declaraciones de principios, sobre las cuales descansaría el verdadero panamericanismo, doctrina puramente americana y eje vital sobre el que descansan nuestras mutuas relaciones.

No hay entre nuestros pueblos aspiraciones diversas ni tendencias opuestas ni odios atávicos. Dos razas han convivido y pueden convivir mediante la comunidad de sus intereses; pero para ello es menester sentar bases absolutas que sirvan como piedra angular para el edificio del futuro, ya que se trata de pueblos jóvenes, donde ha echado hondas raíces el régimen democrático, como estructura política propia de América. Su excepcional condición política y geográfica los compele a definir con precisión esos conceptos de vida, que forman la comunión de sus ideas y tendencias, y así, anglosajones e indolatinos vivirán vida de mutua inteligencia sin nubarrones que empañen su horizonte.

Todas las conquistas que nos pueda reservar el porvenir habrán de descansar en la comunidad de esas aspiraciones, que es fácil y hacedero constituir en un cuerpo de doctrina sólida, que sea como un evangelio que mantenga a América en el culto a la paz, a la libertad y a la justicia.

No vamos a crear divisiones ridículas ni a ahondar abismos, sino a proclamar bases y cánones de vida interestadal, nacidos y aclimatados en suelos americanos y fortalecidos con la fe en mejores destinos.

Si el panamericanismo es sinceramente nuestro escudo y nuestra bandera, acojámonos a él sin reservas, que así daremos a América su fisonomía propia, sin pretender romper la unidad absoluta del derecho internacional ni poner barreras en las relaciones con otros continentes.

El corazón y el alma de América están colocados al servicio de ese gran ideal y de allí que sea lo más oportuno cimentar la solidaridad a base de principios inconmovibles, que no sufran el flujo y reflujo de las pasiones políticas. Y como América está penetrada de su deber actual, no vemos obstáculos que se opongan a la solemne declaración que pedimos, porque con ello no hacemos daño a ningún pueblo extracontinental ni creamos distanciamientos peligrosos.

El panamericanismo no ha fructificado lo bastante porque su concepción ha sido nebulosa, tornadiza, contradictoria a veces, y ha carecido de cohesión y de firmeza. Lo definimos como la unión moral de los pueblos de América en la defensa de sus intereses comunes, y estos conceptos no son nuevos; constan en el preámbulo de la convención sobre Unión Panamericana, signada en la Conferencia de La Habana, de lo cual resulta que el alcance y la trascendencia de nuestra definición han sido ya aceptados por América.

Esta hermosa idealidad de fundamentar la solidaridad de las naciones americanas y de tutelar las normas jurídicopolíticas, que son la esencia misma de la vida panamericana, ha tenido tentativas que no han dado hasta hoy los frutos apetecidos.

No invocamos principios nuevos, sino normas reconocidas y aceptadas, pero en forma fragmentaria, que no guardan relación íntima ni forman un todo completo. De allí que las delegaciones centroamericanas aspiren a obtener una suprema expresión de esos conceptos para disipar inquietudes y preocupaciones, que durante largos años han entorpecido el acercamiento espiritual de todos los pueblos de América.

El momento es oportuno, porque si no hubiéramos de llevar a nuestros pueblos conquistas definitivas, desde que toda evolución obedece a un lento proceso, haríamos obra efectiva, presentando en lineamientos generales lo que yo llamaría el código de la paz, aunque no tenga todo el alcance y trascendencia de la obra fundamental patrocinada por su erudito autor, el eminente Delegado mexicano señor Reyes.

Pudiera decirse que hemos arrancado capítulos y acápites de su obra para ir cimentando la obra constructiva que esta conferencia está realizando.

Tales son, en términos generales, los propósitos que han inspirado a las delegaciones centroamericanas a presentar el proyecto que va a discutirse y sobre el cual, a modo de exposición de motivos, anticipo estas ideas para que consten en el acta del día, sin perjuicio de que entremos a discutir en detalle el texto de la convención, si ello fuere necesario. Y como aspiramos a hacer obra útil y duradera, hemos aceptado gustosísimos algunas modificaciones introducidas a nuestro proyecto primitivo por la ilustrada Delegación de la República Argentina, a quien damos en este momento las más expresivas gracias. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Señor presidente y señores delegados:

Es una honra para mí hablar en nombre de la Delegación del Brasil para expresar nuestro más integral apoyo a la proposición presentada por las delegaciones de los países centroamericanos.

Deseo manifestar a los señores delegados que, al dar nuestro apoyo a estas ideas, a estas nobles declaraciones americanas, lo hacemos no sólo en nombre de la Delegación brasileña y de nuestro gobierno sino también en nombre del pueblo brasileño que siente, piensa, procede y procederá dentro de estas ideas en nuestro Continente. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay).—Pido la palabra.

La Delegación paraguaya ha escuchado con el mayor interés las hermosas declaraciones que contiene el proyecto a nuestra consideración; pero entiende que se le designa con un título que no considera justo: se dice en el proyecto que es un tratado. Creo que debe decirse que es una declaración que la América hace, pues en su contenido hay repeticiones de lo que ya hemos aprobado anteriormente.

Todas las delegaciones estamos de acuerdo en que estos principios son los que inspiran la conducta de los pueblos de América. Siendo así, debemos sintetizarlos en una declaración solemne, sin dar a la resolución el carácter de un tratado. Creo, señor presidente, que envuelve mayor trascendencia decir que la América entera declara estos principios y se hace solidaria con ellos, que hacerlos constar en un tratado, por lo mismo que los vínculos que entrañan esos principios son de naturaleza moral. Un tratado parece que debiera referirse a algo más concreto. Y estos principios morales

los seguimos fortificando en el alma de América, estoy seguro de que en día no lejano fructificarán todos los tratados de armonía y de concordia, que es la aspiración continental.

En ese sentido formulo, señor presidente, una moción: para que este proyecto, en lugar de propiciar un tratado, sea una simple declaración de algunos principios de América.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Aceptamos, señor presidente.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Aceptando la modificación los autores de la proposición, queda aceptada.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Es para hacer una observación. El artículo 2º del proyecto —ya sea aceptado como tratado o como declaración— está redactado en una forma que podría suscitar —por lo menos la está suscitando en mi mente— una duda que podría ofrecer dificultades más tarde, esto es, que su texto realmente se presta a más de una interpretación.

En dicho artículo 2º, se dice: «Todas las naciones americanas considerarán como agravio propio el que fuere inferido por cualquier nación a los derechos de otra, debiendo en cada caso determinar una consulta de las cancillerías, etcétera». Y sigue diciendo: «o en su caso las reglas para una neutralidad concertada».

Ahora bien; si se considera como un agravio propio el agravio inferido a otra nación, ¿cómo vamos a concertar entonces una neutralidad? En otras palabras, si a mí me dan un bofetón y un hermano mío lo considera como un agravio a él mismo, ¿cómo va ese hermano mío a concertar la neutralidad? Yo me pregunto si tiene objeto esa frase adicional que se ha puesto: *o en su caso acordar las reglas para una neutralidad concertada.*

Entiendo que todas las delegaciones están de acuerdo; todos los señores delegados se han expresado en forma entusiasta y vehemente en el sentido de mantener el principio básico enunciado, ya sea como tratado ya sea como una declaración, y me parece que está de más la frase leída y que podría estar en contradicción con la consideración de una agresión como agravio propio.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Pido la palabra.

Me parece muy acertada la observación del honorable Delegado de Panamá, sobre todo teniendo en cuenta que en materia de neutralidad existe una teoría verdaderamente evolutiva. Hoy por hoy no se puede considerar la neutralidad como la indiferencia. La neutralidad, en verdad, consistiría en estar a favor del país de cuyo lado está la justicia, la verdad, del país que ha observado los tratados.

En ese sentido, opino que la observación hecha por el Delegado panameño es muy acertada y que debe suprimirse la frase a que se refería.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

He leído atentamente el proyecto que la comisión considera. Hay en él una cuestión de fondo y una cuestión de forma; pero, en realidad, en opinión de la Delegación argentina, el proyecto no nos trae nada nuevo. Es una especie de pleonasmo, muy simpático, pero que tal vez conviene evitar, porque en vez de reforzar nuestra acción vamos a debilitar lo que se ha hecho.

¿Cuál es el principio nuevo que se ha indicado aquí? Ninguno. Aquí, por ejemplo, en los considerandos, se hace alusión a la forma democrática de gobierno, se habla también de la existencia de intereses continentales comunes de las repúblicas sudamericanas. Está muy bien; pero son cosas que están ya en nuestro espíritu, que están en el ambiente, en toda la opinión pública americana. Si examinamos el articulado, nos encontramos con lo mismo: las naciones de América proclaman la igualdad jurídica... Es una cosa que ha sido proclamada muchas veces y que nadie discute. Hay, pues, una exuberancia de declaraciones. Eso de la igualdad jurídica es cosa por todos admitida.

En cuanto al artículo 2º, nosotros no lo podemos aceptar y las objeciones formuladas por el señor Delegado Arias M., son muy justas.

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — No he formulado objeciones. Simples observaciones...

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Sí, señor, observaciones quise decir. Nosotros nos opondremos en la forma que está redactada.

La misma observación respecto a la declaración sobre principios básicos, proscripción de la conquista territorial. Tampoco es esto una novedad. Está en la declaración del 3 de agosto. No veo, por consiguiente, qué agregamos a lo ya hecho.

Más adelante se habla de condenar la intervención. Hemos firmado un acta sobre eso mismo hace muy poco. Por consiguiente, tampoco agregamos nada nuevo, y yo veo el peligro de que se suponga que sólo aspiramos a una satisfacción verbal, a que se tilde esta labor de manifestación puramente oratoria, lo cual en vez de darle fuerza, se la quita. Debemos atenernos a lo ya hecho, y todo eso está ya hecho.

No digo esto precisamente a manera de objeción Simplemente observo que nada agregamos y querría evitar el reproche de redundancia por insistir en cosas que ya están consignadas y muy difundidas.

Igual observación me sugiere el otro artículo que se refiere al arbitraje. Miles de veces hemos declarado que el arbitraje es un principio americano, que es la

más apreciale conquista del americanismo. Sí, señor. Estamos de acuerdo, pero ¿para qué vamos a reiterarlo? He expresado, señores delegados, mi punto de vista con toda sinceridad.

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — Pido la palabra.

Sobre el asunto en debate, me permito recomendar a los señores miembros que integran esta comisión que se sirvan comparar el texto publicado en el Diario número 6 de la conferencia con el texto que acaba de leerse. De ese examen comprobarán que hay pequeñas y grandes diferencias entre los dos textos. Ellas se deben a que las delegaciones centroamericanas aceptaron las modificaciones introducidas por el excelentísimo señor Presidente de nuestra conferencia, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Saavedra Lamas. Y me llama profundamente la atención que ahora un representante de la República Argentina, impugne el proyecto que fué modificado por el ilustre Canciller de esta República.

Debe tenerse en cuenta, desde luego, la circunstancia de que nuestro proyecto está fechado en 27 de noviembre, es decir, antes de que se incorporase a resoluciones de la conferencia algunos de los puntos mencionados por el señor Delegado Cantilo.

El señor delegado que acaba de hacer uso de la palabra en nombre de la República Argentina, dice que estos principios consignados en este proyecto nuestro ya son carne viva de la América, que están en nuestro espíritu, que están incorporados a nuestro pensamiento. Muy bien; yo podría repetir con frase corriente que lo que abunda no daña. Lo que ya hemos consignado veladamente o de una manera terminante en otras convenciones, no creo yo que se perjudique con repetirlo ni que se debilite la fuerza de sus principios.

Al contrario, la misma repetición demuestra la firmeza y la fuerza de sú arraigo en nuestra conciencia. Y sobre todo, en este proyecto en forma clara y precisa, se concreta lo que está diluído en otros pactos, como los que acaban de aprobarse en los últimos días. Indudablemente, en frases intercaladas, se dice algo de lo que aquí se expresa. Pero como os decía nuestro compañero, el señor presidente de la Delegación de El Salvador, nosotros queremos una declaración de principios concreta y precisa. Y a eso tiende este proyecto. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Señor presidente: la Delegación de Venezuela da su voto afirmativo en favor del proyecto presentado por las repúblicas centroamericanas.

El señor Delegado del Paraguay ha hecho una declaración preciosa y precisa. Las delegaciones centroamericanas aceptan que este proyecto revista la forma de declaración y no de tratado.

Conforme en un todo con los ideales del panamericanismo, este proyecto tiende a refirmarlos. Condensa el espíritu de todos los principios que la conferencia acaba de consagrar en documentos importantes. No ve la Delegación de Venezuela por qué la repetición de esos principios podría ser nociva para el éxito de los trabajos que ya hemos hecho en este momento en que se subrayan las tendencias de la conferencia y se celebra la llegada de una nueva era en la vida del panamericanismo.

He oído con profunda atención las observaciones que ha formulado el excelentísimo señor Delegado Cantilo. Su palabra autorizada merece, como siempre, la atención de sus colegas. Pero si él me lo permitiera yo le suplicaría que no insistiese en sus observaciones y que dé en este momento una prueba más del espíritu de conciliación que la Delegación argentina, como todas las que están presentes en esta asamblea, tiene ya demostrado, a fin de que podamos llegar a decisiones unánimes que tendrán por eso mismo mayor efecto sobre la conciencia general de América, para asentar principios que de hoy en adelante forman la base definitiva de nuestras relaciones.

La Delegación de Venezuela, con las alteraciones o modificaciones que la comisión juzgue oportuno introducir en el texto, da a éste su adhesión clara y entusiasta, comparte en un todo la opinión del ilustre Embajador del Brasil y hace suyas las declaraciones que en nombre del pueblo brasileño acaba de formular el señor Delegado Aranha. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Aceptado por los autores de la proposición, que ésta, en vez de un tratado, revista la forma de una declaración de principios, eso es lo que está en discusión.

En el momento en que se iba a votar, vino la observación hecha por el señor Delegado de Panamá, que dió motivo a las observaciones del doctor Cantilo.

Queda entendido que se acepta que en vez de tratado sea una declaración. En este sentido se han pronunciado favorablemente, desde luego, los autores del proyecto, las repúblicas centroamericanas, México, por mi voz, al hacer la primera declaración, observando algunos detalles de forma; elocuentemente el Brasil y, con una elocuencia que lo emula, el señor Delegado de Venezuela. De modo que queda entendido que se le da el carácter de una declaración y no de un tratado.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina).—Pido la palabra.

El señor delegado se ha mostrado asombrado de

que la Delegación argentina, después de haber colaborado en la redacción del proyecto, apareciera ahora impugnándolo. Eso mismo le prueba al señor Delegado por Guatemala la franca y sincera actitud de la delegación.

En aquel momento colaboró en esa redacción, pero después de ese momento se han producido hechos, se han firmado convenios, se han firmado esos principios de consulta, de acción, de cooperación. De tal modo que el decir ahora que sepa parecer un poco pleonástico, no entiende ponerse en contradicción con la colaboración prestada en los primeros días.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra para resumir el debate.

Cuando el señor presidente de la comisión observó que algunos puntos entrarían mejor en los considerandos, porque eran más bien declaraciones, el relator pensó exactamente lo mismo, le pareció muy acertada la indicación, pero ahora el problema se simplifica puesto que el proyecto se presenta ya como de declaración.

Queda, pues, a considerar la objeción hecha por el doctor Cantilo, indicando que, efectivamente, hay un pleonasmo, es decir, que vamos a ratificar ideas generales ya diluídas en otros proyectos.

Esta observación yo la acogería si todavía subsistiese la forma de tratado, porque, efectivamente, cuando un tratado reproduce principios de otro, debe mediar un elemento nuevo que justifique la existencia de un nuevo convenio, pero cuando se trata de una declaración, es de observar que en las conferencias internacionales americanas, desde 1889 están repitiéndose y reiterándose los principios, porque se quiere robustecer su vida y afianzarlos en la conciencia americana.

De suerte que yo creo que no hacemos sino mantenernos en la misma línea. Hemos aprobado tales y cuales tratados, pero declaramos generales estos principios, unánimemente apoyados por toda América. Esa es la fórmula que se ha propuesto acertadamente por el Paraguay en su enmienda y en esa forma el relator no tiene inconveniente en sumarse con entusiasmo a ella.

En cuanto a la observación hecha por el ilustre representante de Panamá sobre el punto de que, al parecer, habría alguna contradicción, al hablar de neutralidad concertada, quizá una pequeña modificación, poniendo en cambio de «en su caso» que es una fórmula un poco gastada, otra que pueda significar lo mismo como, por ejemplo, «cuando proceda», podría subsanar el inconveniente. Pero entiendo, de todos modos, que la aparente contradicción no existe, porque se habla de una consulta; se habla primero de un agravio, y después, de una consulta, pero ¿y si después de la consulta se entiende que no hay agravio? Entonces viene: «en su caso, una neutralidad concertada». No ha habido un agravio, sino un hecho de esos fatales que ocurren en la historia, y aclarado el punto, no se llega a la fórmula de la neutralidad concertada.

De manera que la aparente contradicción no existe, y como se trata de una declaración, no está demás repetir otra vez el concepto de que somos solidarios y que profesamos el principio básico de la neutralidad concertada.

Por último, quería hacer otra pequeña observación de detalle para tenerla en cuenta cuando se redacte definitivamente este texto. No trata de modificar con ella, la esencia del problema, pero donde dice: «arbitraje», yo agregaría: «o por la justicia internacional», puesto que esos principios han sido generalmente aceptados.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entiende la presidencia que en el fondo todos están de acuerdo. En la redacción del artículo 2º que figuraba como proyecto de tratado, se hace alusión a la neutralidad; y al hacerse en forma de declaración, será motivo de redacción aludir al tratado de neutralidad que se acaba de firmar. De manera, que si aceptamos en principio, que el fondo de la cuestión no se modifique, que la declaración debe hacerse, es cuestión de pasarla a un comité de redacción y en la que podrían participar, además del señor relator y los miembros de la subcomisión, los delegados de la Argentina que antes intervinieron en la redacción y cuyas sugestiones se aceptaron, y el señor representante del Paraguay autor de la moción. Es decir, que se reiteran los principios contenidos en el proyecto de tratado y se alude a la neutralidad concertada por el tratado recientemente firmado; y la comisión de redacción nos someterá el proyecto de declaración definitiva.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Para adherir entusiastamente a las manifestaciones expresadas con respecto al proyecto que se discute por contener ideas perfectamente compartidas y aceptadas por la República de Chile.

Me permitiría pedir al señor relator, que al enmendarse ese punto con mención de la «justicia internacional», se diga también: «por la vía de conciliación o arbitraje amplio.» *(Aplausos).*

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

Desde luego, señor presidente, la Delegación de Uruguay adhiere entusiastamente a los principios contenidos en este texto que, según parece, no es ya un tratado sino un proyecto de declaración. Los princi-

pios son indiscutibles pero es pertinente y adecuada la sugestión que acaba de formular nuestro presidente en el sentido de que la declaración sea perfeccionada y armonizada por un comité de redacción. En ello no hay ningún peligro y sí muchas ventajas.

Tal redacción adecuada puede permitir, como lo esperamos y deseamos, el voto unánime de la comisión, desde que los nobles principios, contenidos en la declaración de los países sudamericanos, responden integral y elocuentemente a una aspiración unánime de América.

Pero conviene tener en cuenta, por la Comisión de Redacción, primero, la observación del señor Delegado de Panamá doctor Arias, y segundo, el agregado propuesto por algún señor delegado, que me disculpará no haya advertido quién es, relativo a la justicia internacional.

Parece que es perfectamente coherente con nuestros procedimientos y nuestra tradición el admitir como principio, no solamente la conciliación y el más amplio arbitraje, sino que los conflictos, en su caso, sean diferentes a órganos judiciales, puesto que en toda la asamblea y en todas las comisiones ha flotado siempre la convicción de que la solución judicial de los conflictos internacionales es uno de los medios que preconiza toda la opinión pública del Continente.

Por consiguiente, la fórmula debe referirse a los medios de conciliación o investigación, al arbitraje amplio, pero también a la justicia internacional, o mejor dicho, conforme la terminología técnica, a la solución judicial de los conflictos internacionales, que es la frase consagrada por la Corte Permanente de Justicia de La Haya, que ha llevado el lenguaje técnico en ese sentido, a la suma perfección.

Reitero, pues, mis felicitaciones más fervientes en nombre de la Delegación uruguaya a las naciones que han proyectado estas declaraciones que, a mi juicio, no debilitan sino refuerzan esos grandes principios inmanentes que inspiran a todos y cada uno de los tratados que hemos suscripto y las convenciones que podamos suscribir en el futuro. Será, por tanto, una consagración sintética de principios, ésta que realizamos, y, al mismo tiempo, una indicación para que sea por el espíritu de estas propias declaraciones que se interpreten todos los tratados que se han suscripto. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Apoyo la indicación del señor Delegado del Uruguay, doctor Buero, en el sentido de que se consigne en la declaración la justicia internacional, pues le parece que, tratándose de una declaración, no sería tan oportuno que la Delegación de Chile manifestara que habitualmente tiene en sus convenios de arbitraje algunas reservas, porque como ellas están consignadas en los tratados, una simple declaración no afectaría dichas reservas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor relator tomará nota para cuando se reuna el comité.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Simplemente deseo manifestar la adhesión entusiasta y sincera de la Delegación de Bolivia a la declaración de principios formulada con tanto acierto por las simpáticas delegaciones centroamericanas.

Quizá no carezcan de fundamento las manifestaciones del delegado argentino, Embajador Cantilo, con respecto a la redundancia que significa repetir una vez más principios y postulados consignados en declaraciones internacionales y en tratados y convenciones de toda índole. Sin embargo, la Delegación de Bolivia piensa que nunca se repetirán bastante ciertos principios y postulados que, a pesar de estar incluídos en declaraciones, convenciones y tratados desde hace largo tiempo, no han sido cumplidos en algunas ocasiones. Por consiguiente, la declaración contribuye a fortalecer el espíritu jurídico de América, a crear, por decirlo así, la conciencia americana, la seguridad plena de que hay principios y postulados que deben ser cumplidos en todas las oportunidades y que no hay pueblo alguno del Continente que pueda considerarse dispensado de cumplirlos. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Para encauzar la discusión, la presidencia desea saber si el señor delegado argentino insiste en su moción.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Insisto en el punto de vista argentino.

El señor Delegado de Bolivia ha expresado que esos principios no se cumplen, a pesar de haber sido repetidos en numerosas oportunidades, y que, por lo tanto, hace falta insistir. Puedo hacer el argumento inverso: repetiremos nuevamente la declaración, y no se cumplirá.

Estoy de acuerdo con el principio. Sólo digo que la Delegación argentina considera redundante la repetición y que, con la insistencia, lejos de fortalecerlo, se debilita. No es necesario repetir constantemente principios que ya están consagrados, como los de igualdad de los Estados y respeto al derecho y al arbitraje.

Creo que la subcomisión que se propone crear, debe buscar una redacción que no sea redundante.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El proyecto ha sido modificado para darle carácter de declaración, habiéndose expresado favorablemente va-

rios señores delegados. La presidencia pregunta al señor delegado argentino, si formula moción de que no se acepte como declaración.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — No hago moción alguna. Me atengo a lo que resuelva la comisión, sin que ello implique desdecirme de lo manifestado.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Delegación argentina no hace ninguna moción suspensiva, de manera que continúa la discusión.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de la entusiasta adhesión de la Delegación del Perú a la declaración de principios formulada por las delegaciones centroamericanas.

Hago esta manifestación con verdadera espontaneidad y placer, porque considero que las Repúblicas centroamericanas han dado en su historia diplomática, al mundo y a la América, altos ejemplos de amor al derecho y a los supremos principios de justicia y de solidaridad.

Aunque alguna de las declaraciones consignadas en el proyecto envuelva, indudablemente, una repetición, ésta, lejos de ser dañosa, es profundamente benéfica y conveniente, porque contribuye, como decía el señor Canciller de Bolivia, a formar la conciencia pacifista, la conciencia moral y la conciencia jurídica del Continente.

Aparte de las funciones oficiales —por decirlo así— que nos competen aquí, tenemos en nuestra calidad de hombres dirigentes de los países que representamos, la obligación primaria de educar al pueblo en el sentido de la paz y de la fraternidad. Una de las formas de lograr esa educación es reiterando y recalcando los altos y nobles principios que propiciamos. Que así lo creemos todos, lo comprueba el hecho de que la importante convención sobre neutralidad, suscripta el otro día y actualmente a consideración de la conferencia, en su artículo 1º —no en la parte considerativa— repite los ideales esenciales de las cinco convenciones anteriores que consagran los principios de paz y de justicia que queremos hacer triunfar.

Por lo demás, en corroboración de lo expresado por el ilustre delegado del Uruguay, doctor Buero, en cuanto a la necesidad de que no nos olvidemos del procedimiento de la justicia internacional, debo recordar que hay muchos problemas, controversias y cuestiones en América que, por su carácter jurídico, deben ser sometidos a la decisión de los jueces. Por lo tanto, me permitiré agregar a las palabras del doctor Buero, la recomendación de que, al considerar los medios de solución pacífica de las controversias entre los Estados, se haga expresa mención de la justicia internacional. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Pido la palabra.

La Delegación de Honduras, en nombre de las demás delegaciones centroamericanas, expresa su gratitud por la forma en que ha sido acogida la iniciativa de las mismas.

Se pensó, al principio, en un proyecto de tratado, en la esperanza de que sus disposiciones pudieran tomarse en el futuro como un principio de codificación del derecho internacional. Han venido nuevas resoluciones tomadas por la Asamblea y se han concertado convenios. Naturalmente, se ha modificado la plataforma en que debían haberse colocado las delegaciones, lo que, unido a la conciliación de opiniones, ha originado una reforma en la redacción de los artículos; pero, indudablemente, son cuestiones de forma que perfectamente pueden salvarse para que esta declaración de principios acogiendo la iniciativa paraguaya, se lance a la faz del mundo como un credo político internacional de las Naciones de América.

No dejaré de dar las gracias a la ilustre Delegación argentina, porque, al hacer las observaciones que ha tenido a bien formular, ha patentizado cuál es el espíritu de los pueblos de América y cuáles son las aspiraciones hacia la justicia.

Los que constituímos la población de los países débiles vemos siempre como única base de sustentación para nuestros anhelos y esperanzas, la fuerza prodigiosa del derecho que deseamos se consigne como una fórmula trascendental. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Alvarez del Castillo (México). — Pido la palabra.

La Delegación de México ha escuchado con atención, con escrupulosidad bizantina, la réplica del ilustre delegado de este país, y, a decir verdad, el señor Delegado Cantilo no ha hecho ninguna objeción al proyecto; más aún, ha declarado de manera expresa que no hace ninguna objeción. México, inspirado en su política sistemática de cooperación internacional, adhiere con efusión al proyecto, tanto más cuanto que ya se ha dilucidado que es una simple declaración de principios que en nada afecta los tratados que al respecto han suscripto los países americanos. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Efectivamente, al principio de la conferencia hubo consultas sobre la redacción del proyecto presentado por los países de América Central. Los delegados argentinos han trabajado en las reformas de este proyecto. No es cuestión de mera forma, porque si así fuera, no

habría dificultad. Lo que ocurre es que el proyecto interfiere con otros tratados ya celebrados y ahora, por medio de una recomendación, se pretende introducir un principio que ha motivado gran discusión en esta conferencia, a saber, el de mutua garantía. No otra cosa significa la norma de que todo agravio inferido por cualquier nación a los derechos de un país americano será considerado como propio por los demás. Es mucho para una recomendación. Por eso, creo que cuando el asunto llegue al comité de redacción podrá hallarse una fórmula en que no aparezca como el compromiso de considerar como propio el agravio inferido a los demás. Se podría decir, más o menos, que todo acto que perturbe la paz, será motivo de una consulta.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Hay ciertas manifestaciones del sentimiento que son mucho más elocuentes que las palabras. El aplauso unánime, cerrado, que recibieran las manifestaciones del ilustre señor Delegado de El Salvador, representa la aceptación, por parte de esta Asamblea, de las ideas fundamentales, de los principios contenidos en lo que, primero fuera un proyecto de tratado y aquí se estimara, y está prácticamente acordado, que ha de ser ahora una declaración.

Se han hecho observaciones de dos órdenes: las primeras se refieren a redactar de tal manera el proyecto de declaración, que vigorice la idea directriz, el soplo que inspirara a sus autores, que mantenga de una manera completa, los hermosos principios que son objeto de la declaración. Otras observaciones, las segundas, se refieren a apreciaciones de las cuestiones contenidas en el proyecto de tratado y luego en la declaración, no precisamente respecto del fondo, o sea, del contenido mismo.

Recojo una manifestación de nuestro ilustre presidente que, antes de conceder la palabra respecto del proyecto de tratado, dijera con frases atinadas e ideas inspiradas, que había que tener cuidado con la redacción, para que las manifestaciones contenidas en la declaración concordaran con las convenciones, Tratados y otros acuerdos previos de esta Conferencia. Para mí, esa es la clase de todo el asunto, y esas ideas acertadas y felices de nuestro presidente son las que deben darnos luz en esta cuestión.

Creo que si la subcomisión nombrada tiene en cuenta las manifestaciones hechas por distintos señores delegados con mucha brillantez y atinencia, para que se citen esas convenciones que aquí hemos acordado en sesiones anteriores; bien haciéndolo en la exposición de motivos o en el introito de la declaración, bien en la forma que se le da a la parte del contenido propio, de esa declaración, estará todo salvado.

Si hay convenciones, si hay tratados, si hay un consenso entre las veintiuna repúblicas americanas, respecto de algunas de las materias fundamentales a que se refiere la declaración, como son las de conservación de la paz y las de neutralidad, parecería que una simple declaración que no fuera hecha con especial cuidado, iría a debilitar y, en cierto modo, a perjudicar los principios de carácter contractual ya adoptados.

Cuando en las conferencias no se puede llegar a acuerdos, se hacen declaraciones y recomendaciones y parece que una repetición constante de declaraciones en materia ya aceptada, pudiera traer consigo la debilitación del concepto. Por eso creo, que no huelga una recomendación más, aunque tengo confianza absoluta —como la tiene toda esta asamblea— en la competencia, celo y preparación de los componentes de la subcomisión designada, para que al redactar su declaración, tenga cuidado, a fin de no debilitar ciertos principios, que ya no lo son en el orden americano, sino que se han vaciado en tratados y en convenios que nosotros mismos hemos firmado aquí días pasados. Por lo tanto, mis palabras encierran una recomendación que va encaminada a que al hacerse esa declaración de la subcomisión nombrada, se tenga en cuenta que tenemos firmadas convenciones y tratados, para que no demos con una simple declaración la sensación de que se debilita lo que ya es una conquista y un éxito de esta conferencia y un éxito de América. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Señor presidente y señores delegados: Las declaraciones que voy a hacer en nombre de mi país, al dar definitivamente nuestro voto a la proposición de los países centroamericanos, tienen un alto significado que quiero destacar a todos los señores delegados.

El Brasil vota en favor de la moción centroamericana, precisamente porque esta moción no sólo repite ideas y principios por nosotros ya consagrados en una larga vida común, sino porque declara que todas las naciones americanas consideran como agravio propio aquel que fuere inferido a otra nación america. *(Aplausos).*

Quiero dar a esta asamblea el concepto del profundo sentido de responsabilidad con que pronuncio estas palabras, agregando que el Brasil no sólo considera un agravio inferido a él mismo aquél que se hiciera a toda otra nación americana, sino que va más lejos y considera como un agravio propio cualquier hecho que pueda herir la soberanía de un país continental.

El Brasil consideró durante toda su historia y considerará siempre en el futuro estos agravios como actos inamistosos para el Brasil. *(Aplausos).*

En este sentido, mi país, después de pesar las responsabilidades de su historia y aquéllas que en el futuro le están reservadas dentro del Continente, trajo a es-

ta conferencia una proposición que, por consideraciones de orden superior interamericana, atendiendo a que no estamos aquí reunidos para consagrar definitivamente ideas que están surgiendo y preparando resoluciones futuras, sino para aceptar y consagrar aquéllas que ya tienen el consenso unánime de las naciones americanas, trajo a esta conferencia, repito, un proyecto en el cual se declaraba que las altas partes contratantes considerarían como acto inamistoso la intromisión de cualquiera potencia extracontinental en un país americano, desde que esa intromisión pudiera amenazar la seguridad de ese país o comprometer directa o indirectamente su integridad territorial o determinar el ejercicio, en cualquier forma, de una influencia preponderante en sus destinos.

El Brasil guardó su proyecto, no porque no estuviera dispuesto a ser consecuente con sus ideas sino porque está convencido de que armonizar ideas con los demás es lo más grato y eficaz en la conducta de estas conferencias, y de que nuestra idea tal vez no pudiera ser concretada aquí integralmente en un pacto. Si alguien quisiera amenazar la integridad continental o la integridad de cualquier país del Continente, la acción unánime que lo contrarrestara habría de ser una realidad, no por la decisión de la Conferencia de Buenos Aires, sino por la voluntad de todos los pueblos del Continente. *(Aplausos)*.

El Brasil, en toda su historia, obedeció siempre a esta regla, y espero de Dios que ha de seguirla también en el futuro. Cuando un país continental fué amenazado en su integridad, como en el caso de Venezuela, fué no sólo el Brasil, fué también la Argentina, como los Estados Unidos y tantos otros, quienes se levantaron para sostener la doctrina de Drago, y para protestar, mereciendo el apoyo de todos los países del Continente. Cuando fué amenazado Chile, el Brasil se irguió en su defensa; y durante la guerra europea, cuando un país del Continente fué impulsado a entrar en ella, en virtud de esos agravios, el Brasil declaró que entre un país continental herido y otros de Europa, no podía dudar.

Y así, señores delegados, el Brasil vota en favor de la tesis centroamericana, consciente y convencido de que ese proyecto resume el sentimiento profundo de su pueblo, la historia y la tradición brasileñas y la acción que ha de seguir en el futuro en relación con los destinos de sus hermanos de América. *(Prolongados aplausos)*.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Después de las elocuentes palabras pronunciadas por el señor Delegado del Brasil, yo, como salvadoreño y centroamericano, quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento precisamente para tan digno representante de una nación de toda nuestra simpatía, y también para los señores delegados que en una u otra forma han manifestado su adhesión al proyecto de solidaridad americana. Quiero, asimismo, anticipar nuestra gratitud a aquellas delegaciones que en el momento dado favorezcan el proyecto centroamericano con su voto.

Al analizar con visión de conjunto nuestras actividades, claramente se han precisado dos tendencias: una, la tendencia que ha sido calificada ya como impetuosa, como demasiado inquieta, inspirada, digamos, en una actitud de excesiva premura. Esa tendencia es aquella que patrocinando una liga de las naciones americanas, una corte de justicia internacional americana, ha querido garantizar al Continente americano contra las emergencias y las grandes inquietudes que se ciernen sobre nuestros pueblos.

Otra tendencia es aquella que, en el seno de esta conferencia, ha manifestado que no quiere ahondar más el océano Atlántico y que si en sus manos estuviera, tendería un puente hacia la vieja Europa.

Debemos aclarar que en la tendencia calificada de ambiciosa, en ningún momento se ha pensado en desvincularnos de los problemas internacionales mundiales. Lo que nosotros hemos querido y lo han establecido con bastante claridad la Delegación colombiana y la Delegación dominicana, es tener un órgano que se ocupe de modo más especial de los problemas americanos, porque no participamos de la idea de que, cuanto más retirado esté el juez de la escena de los sucesos, con tanto más acierto resolverá.

En reuniones íntimas de hace algunos días se discutieron estas cosas por el grupo ambicioso, por el grupo inquieto de ideales quizá demasiado impracticables aún.

Allí se manifestó la idea de que se formara una liga de naciones americanas, que sin desconocer el papel universal de la Liga de Ginebra, sino cooperando en sus actividades, viniera a atender de modo más entusiasta y más atenta los problemas americanos. Y se llegó a insinuar la idea de que esa conquista se realizara con los pocos países que quisieran adherirse. Pero después, reflexionando, pensamos que no habíamos venido aquí para aniquilar esfuerzos, con actitudes aisladas. Después quisimos transar y así surgió ese pacto de afianzamiento de la paz que, como muy bien lo ha dicho con palabra precisa, con palabra de oro, el señor Delegado de la República Dominicana, representa la unanimidad en la transacción. Eso es el pacto de afianzamiento de la paz: unanimidad en la transacción.

Las delegaciones centroamericanas, o mejor dicho, los países centroamericanos que presentaron el proyecto de solidaridad continental, aspiran, ya en un terreno

también transaccional, a esa pequeña conquista a favor de los ideales.

La Delegación de El Salvador presentó su idea de un tribunal de justicia americano y, como se sabe, esa idea no ha podido prosperar. Entonces hemos venido limitando aspiraciones, hemos venido canalizando ideales, hemos venido frenando nuestros impulsos, para lograr siquiera ese documento a que ahora aspiramos.

De modo que nosotros debemos manifestar, una vez más, nuestro anhelo porque ese documento quede incorporado a la vida del derecho internacional americano.

Queremos nuevamente expresar nuestra gratitud a los países que nos acompañan en esta jornada. Y ahora, señores, para terminar, no habrá una palabra de censura para la Delegación argentina, que ha ofrecido algunas resistencias. No podemos hacerlo ni queremos hacerlo, porque respetamos sus principios y su manera de considerar el problema. ¡Tan solo lamentamos que en el ambiente donde tan brillantemente actuaran Rivadavia y Sarmiento, San Martín y Belgrano, y tantos otros próceres que honran las páginas de la historia argentina, se haya encontrado tibieza para una idea que los manes de las actuales generaciones argentinas habrían apoyado cálidamente. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Pido la palabra.

Nosotros, los países pequeños, representados por las cinco repúblicas centroamericanas, somos los que más beneficios hemos derivado de lo que se ha firmado en esta magna Asamblea. Por eso, hemos querido traer nuestro humilde contingente. Y, apegándonos como siempre al derecho, que es la fuerza de los pequeños, presentamos un proyecto conjuntamente pero que, en aras de la cordialidad, de la fraternidad y de la sinceridad con que las naciones centroamericanas han venido a esta Conferencia de la Paz, lo transformamos inmediatamente en un proyecto de declaración.

Nosotros nos sentimos más que satisfechos al ver la unánime recepción que esta asamblea ha dado a ese proyecto centroamericano. Esto nos reconforta y hace sentir en nuestro corazón agradecimiento por todas las delegaciones que con tan generosa y amplia visión han apoyado con cordialidad el proyecto, que es la expresión de los débiles en esta magna Asamblea de América.

Y aunque sea un pleonasmo de parte mía, quiero agradecer de nuevo a todos los delegados que han apoyado nuestra moción y con especialidad las últimas frases dichas por el ilustre Delegado de la República del Brasil, doctor Aranha. Crean, señores delegados, que llevamos en nuestro corazón la sublimación de la idea de fraternidad, de amistad y de agradecimiento por todos ustedes, que nos han apoyado sinceramente. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Señor presidente: el señor presidente de la Delegación del Brasil, que, además de ser un gran estadista, es un gran orador, ha llevado este debate a un terreno en el que yo, desgraciadamente, lo voy a seguir muy mal, porque me faltaría lo principal, su talento y su elocuencia.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — No, señor; todo lo contrario.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). —Sólo quisiera decir, después de haberse disipado un tanto el encantamiento que su palabra brillante nos produjo, que hay una gran comunidad entre lo que él piensa y lo que yo acabo de decir.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Sí, señor. Absolutamente. Así es.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — El ha dicho, en términos magníficos, que el Brasil no necesita pactos para acudir, cuando sea necesario, cuando haya un agravio a un país americano, porque eso está en el alma de su pueblo...

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Y dije también que estaba en el alma del pueblo argentino.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Es precisamente lo que yo quería decir, que esos pactos o esas declaraciones no nos parecen necesarios, porque están en el ánimo de todos nosotros y lo hemos demostrado en hechos recientes.

Por otra parte, la República Argentina no ha necesitado...

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — La Doctrina Drago es la mayor apología de esos sentimientos.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — ... en ningún momento de pactos especiales para orientarse en ese sentido. Nuestros hermanos del Uruguay saben que en un momento en que parecía cernirse una amenaza de este orden sobre su país, la Argentina, sin necesidad de pactos, hizo manifestaciones expresas y terminantes.

En el fondo, pues, todo se reduce a saber si nosotros agregamos algo a la labor ya realizada con este proyecto, o si nos habríamos limitado, por el contrario, a efusiones meramente verbales que más bien debilitarían, como lo dijo el señor presidente de la Delegación cubana, la obra ya realizada.

Por otra parte, la Argentina no tiene solamente esos compromisos morales. Tiene compromisos concretos que van mucho más allá, como son los que ha contraído en Ginebra. Lo que sostenemos, pues, es el

punto de vista que manifesté desde un principio, lamentando no poder hacerlo en la forma tan brillante en que puede hacerlo el señor Delegado Aranha: que nos parece que la declaración nos colocaría en el plano de las manifestaciones verbales, que más bien debilitan que refuerzan.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Voy a hacer una moción de orden, la suspensión del debate, ya que se ha insinuado la constitución de una comisión de redacción.

El problema, señores, es éste: hace un momento la presidencia indicó, con el asentimiento general, que se constituyera una comisión de redacción. Esta comisión fué nombrada, figurando las delegaciones centroamericanas, y las del Uruguay, de Paraguay y de la Argentina. Yo me permitiría sugerir que también la integre la Delegación del Brasil, por lo que voy a expresar.

El eminente Embajador Aranha ha hecho resaltar el verdadero problema de fondo. Contra lo que dice mi querido amigo el doctor Antokoletz, de que puede buscarse la forma de diluir o atenuar esa declaración de solidaridad continental ante el agravio, el señor Delegado Aranha, del Brasil, opina que, por el contrario, debe subrayarse, como que es el nervio de todo el proyecto. Lo demás es lo que constituye una ratificación de ideas bastante difundidas ya en distintos tratados. Pero el nervio de la declaración centroamericana está precisamente en ese concepto, del agravio inferido a una Nación de América. Naturalmente, si fuéramos a suprimir eso, más valdría suprimir la moción entera, porque ése es el elemento importante y esencial.

Quiero declarar de paso, abandonando mi cargo de Relator y hablando como Delegado de la República Dominicana, que mi país es absolutamente partidario de las ideas expuestas por el Embajador Aranha. ¡Ojalá lleguemos a concretar en tratados, la declaración solemne de que el agravio hecho a una de nuestra patrias es un agravio a las demás!

Pero el problema se reduce ahora a una simple declaración, porque las delegaciones centroamericanas, en la vía de una transacción amigable, lo que quieren es salvar el principio y no han insistido en darle forma de Tratado, sino que han aceptado la sugestión del señor Delegado del Paraguay para darle forma de declaración.

Se han oído ya las opiniones de la mayoría de los señores delegados y, si se acepta constituir el comité de redacción, el debate no tiene ya razón para continuar. Los miembros del comité están ya empapados del espíritu de la asamblea, y convendría suspender el debate, para ganar tiempo y evitar confusiones.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Deseo recoger las manifestaciones del ilustre Delegado argentino, doctor Cantilo, porque parece que se ha dado una interpretación torcida al concepto que yo expresara al hacer una recomendación, con todo respeto, a la subcomisión que ha de redactar la declaración, de acuerdo con el sentimiento y las manifestaciones de esta Asamblea.

La Delegación de Cuba empezó por referirse a una expresión del sentimiento, diciendo que, a veces, las manifestaciones que no eran de la palabra, resultaban mucho más elocuentes que la palabra misma. Con esa manifestación y con las posteriores, está afirmada nuestra aprobación entusiasta y sincera, de los principios esenciales, eminentemente americanos, que laten, primero en el tratado y luego en la declaración.

Al hacer la recomendación, dije de una manera expresa, que la realizaba con el objeto de que se vigorizaran y destacaran los principios que determinan la conciencia de América y reflejan sus sentimientos.

De manera, pues, que la Delegación de Cuba tiene especialísimo empeño en hacer notar que su recomendación tiende a refirmar, a refundir, a concretar, a vigorizar los principios que con tanta justicia y altura tratan de salvar las delegaciones centroamericanas; principios que han merecido el aplauso y la aprobación unánime de esta asamblea. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú)—Pido la palabra.

Me parece que toda la Asamblea está fundamentalmente de acuerdo en que conviene adoptar la proposición, con lo cual nuestros grandes amigos centroamericanos han de sentirse muy satisfechos.

Quiero aprovechar la sugestión del señor Delegado dominicano en el sentido de que la proposición vuelva a la subcomisión, que ha de darle una redacción definitiva, para hacer la siguiente insinuación.

Si vamos a poner a esta declaración el pomposo epígrafe de «declaración de principios de América», consistiendo ella, en realidad, en mera repetición de principios de conciliación y arbitraje, ya consagrados, en mera repetición de ideas, idénticas a las formuladas en la Liga de las Naciones e incorporadas en el pacto de la misma, que tan escasa consecuencia tuvieron para la paz del mundo, yo diría que la famosa declaración de América que estamos proyectando será algo así como el parto de los montes de esta conferencia.

Me pregunto entonces: si realmente se trata de una declaración de principios de América ¿por qué no ampliamos esta declaración, en forma que comprenda todos los problemas que tanto interesan a nuestros países y sobre los cuales esta conferencia y las anteriores se han pronunciado? ¿Es que nada tenemos que decir al mundo respecto a la política comercial de América,

respecto a los principios comerciales aprobados ayer, concernientes a la libertad de comercio? ¿Es que en presencia de la situación de nuestras clases trabajadoras, no tendremos la posibilidad de incorporar a los principios de América algo así como el principio constitutivo de la Federación Americana del Trabajo, que dice que el trabajo humano no es una mercadería sujeta a la ley brutal de la oferta y la demanda?

Me pregunto, señores, si en el estado actual de nuestros países y del mundo, cuando desborda el sectarismo, no es tanto o más importante que proclamar la necesidad de una tregua comercial, proclamar la necesidad de una tregua espiritual, a fin de renunciar a las armas de agresión moral que desquician a los pueblos y que debieran proscribirse como se ha proscripto el uso de los gases asfixiantes en las guerras militares.

Pregunto si en materia de cooperación intelectual no hemos acordado una serie de interesantísimas resoluciones concernientes a la forma como debe concebirse el espíritu de América en su constante progreso; pregunto si no tenemos magníficos principios para alentar a las distinguidas mujeres de América que han venido de todas partes, —una de cuyas representantes se encuentra aquí presente,— a suplicarnos la defensa de los derechos políticos de la mujer.

Para concretar mi proposición diré que debemos aprovechar la oportunidad de que la subcomisión redactará la declaración, si no se quiere formular una verdadera declaración de principios de América para darle a ésta toda la amplitud posible a fin de que en ella consten todos los principios que nos hacen sentirnos orgullosos de ser americanos. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Las sugestiones del señor Embajador Barreda Laos, entrañan una proposición que está fuera de la competencia de la comisión y que en todo caso correspondería someterla previamente a la Comisión de Iniciativas.

La presidencia entiende que la asamblea aprueba la moción suspensiva del debate.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda entonces encargada la subcomisión de someternos un proyecto de declaración.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Las delegaciones controamericanas desean que se consagre en principio su proyecto, y así lo hacen constar para que lo tenga en cuenta la subcomisión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En ese sentido se aprueba la moción. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Dejo constancia de que nuestro último proyecto había sido elaborado por la Delegación argentina. El respetado e ilustre maestro, doctor Antokoletz, me lo entregó diciendo que era el pensamiento de la Delegación argentina.

Desearíamos saber qué delegaciones votaron.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se tomará la votación nominal.

Se va a tomar votación nominal por delegaciones respecto de si, sin alterar su fondo, el proyecto se remite a la Comisión de Redacción para que ésta lo presente en forma de proyecto de declaración.

—Al requerirse el voto de la Delegación argentina, dice el

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Voto en el sentido de que pase a comisión, pero, de acuerdo con todo lo que se ha dicho, hago la reserva en cuanto a que no debe figurar la cuestión de la agresión, porque entiendo que no es materia de una declaración, sino un compromiso internacional propio de una convención.

—Al emitir su voto dice el

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — He entendido que lo aprobado es que el proyecto centroamericano queda definitivamente consagrado, y que pasa a la comisión solamente para que le dé forma.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Así es.

Sr. Delegado Bermudez M. (Honduras). — En ese sentido, mi voto es por la afirmativa.

—Al emitir su voto, dice el

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Por la afirmativa, porque toda la declaración proyectada coincide con los puntos de vista de Colombia.

—Se proclama la votación:

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda aprobado por unanimidad que pase a la Comisión de Redacción, y con la reserva argentina de que no se toque la parte fundamental del texto, sino que esa Comisión de Redacción nombrada se encargue únicamente de darle forma de declaración. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Esa no es la reserva, sino que pase a comisión para que estudie todo menos el agravio a otro país, que no puede ser motivo de una declaración sino de una convención, por tratarse de compromisos internacionales.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Eso es distinta o lo que la presidencia ha sometido a votación, que era pasar a esa Comisión de Redacción el texto tal como está, para transformarlo en un proyecto de declaración. Así lo han entendido y aprobado los señores delegados.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Es un voto negativo de la Delegación argentina.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — No tenemos inconveniente en dar un voto negativo, pero creo que por el hecho de ir a comisión no hemos de aceptar el texto que esa comisión nos traiga, y nos reservamos el derecho de objetar, como ya hemos objetado, la cuestión referente al agravio.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Creo que la oposición de la Delegación argentina, como muy bien lo ha explicado el señor Embajador doctor Cantilo y el doctor Antokoletz, es muy clara. Ellos no son contrarios; apenas entienden que esa cuestión del agravio no puede ser objeto de una declaración, sino de una convención.

Harán la reserva oportunamente, pero en sentido general nos hacen el honor de prestar apoyo a una declaración que todos reconocemos necesaria e indispensable, y que sabemos que será hecha efectiva por la Argentina. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — De acuerdo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces, queda aprobado por unanimidad. *(Prolongados aplausos).*

Queda levantada la sesión.

—Era la hora 12 y 35.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

DECIMA SESION (Diciembre 18 de 1936)

A la hora 16 y 50 del día 18 de diciembre se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivia, con la presencia de las delegaciones de todos los países concurrentes a la conferencia.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

Habiendo transcurrido sólo unas horas desde la última sesión realizada esta mañana, no se ha redactado acta. La consideraremos en una sesión próxima.

Tiene la palabra el señor Delegado Henríquez Ureña.

2

SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — La comisión designada para dar forma al proyecto centroamericano sobre solidaridad, ha cumplido su cometido y entrega a la comisión el proyecto, en la forma definitiva que le ha dado.

Dice así:

Proyecto de declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericana

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

DECLARA:

1º — Que las naciones de América, fieles a sus instituciones republicanas, proclaman su absoluta libertad jurídica, el respeto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América.

2º — Que todo acto de naturaleza inamistosa respecto de cualquiera de ellas, susceptible de perturbar la paz, las afecta a todas y cada una de ellas y justifica la iniciación de los procedimientos de consultas previstas en la convención del 1º de diciembre de 1936 para el mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz.

3º — Que son principios aceptados por la comunidad internacional americana los siguientes:

a) La proscripción de la conquista territorial y, en consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida;

b) Está condenada la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro Estado;

c) Es ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias;

d) Toda diferencia o disputa entre las Naciones de América, de cualquier naturaleza que sea y cualquiera que sea su origen, será resuelta por la vía de la conciliación, del arbitraje amplio o de la justicia internacional.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me permito expresar al señor relator que la palabra «inamistoso» no existe en castellano, por lo cual sería conveniente nos pusiéramos de acuerdo acerca de si se acepta, esa palabra o si, en su lugar, diremos «no amistoso».

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — El acto inamistoso tiene su configuración jurídica y, desde este punto de vista, en portugués quiere decir hostil.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Para mí la palabra que correspondería, aunque es una opinión personal mía sería «ofensa».

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Yo creo que hasta podría suprimirse el adjetivo de modo que diría el párrafo: «... de todo acto susceptible de perturbar la paz».

Sr. Delegado Aranha. (Brasil). — Yo creo que el adjetivo es necesario.

Sr. Delegado Concha (Perú). — La palabra inamistoso tiene una acepción distinta a «no amistoso». No amistoso quiere decir hecho o acto que no importe amistad, pero «inamistoso», según el uso corriente, quiere decir acto que envuelve cierta hostilidad.

—Queda aceptado el término «inamistoso».

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La Delegación argentina advierte que no ha podido hacer las consultas necesarias, por lo cual no puede pro

nunciarse de modo que si deseamos que la votación sea unánime, la suspenderemos.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Deseamos hacer un esfuerzo por la unanimidad y vamos a esperar, con lo cual se verá que toda vez que se espera a la Argentina, no se pierde tiempo. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Suspenderemos entonces la votación, para ver si se logra unanimidad.

3

CONTROVERSIAS AMERICANAS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene lap alabra el señor presidente de la primera subcomisión.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Cumplo, como delegado Relator, con el encargo de presentar un informe de los antecedentes y un análisis de los diversos proyectos que corresponden a los temas *a)* y *b)* del capítulo I del programa de la conferencia, o sea, aquellos relativos a la «consideración de las causas posibles de controversias y de medidas para su solución pacífica, excluyéndose toda cuestión ya resuelta por tratado y consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz y al arreglo pacífico de las controversias interamericanas».

He tenido el privilegio de contar con la colaboración muy ilustrada, asidua y decidida de los señores Delegados de Bolivia, Chile, Ecuador, México y Paraguay, que constituyen la subcomisión designada para contribuir al estudio de los diversos problemas que debe considerar la Comisión de Paz. A tan docto grupo de delegados se debe, en su mayor parte, la modificación de forma hecha en algunos proyectos.

Todos los asuntos que se han pasado al Relator de este grupo, han sido considerados en sus diversos aspectos, con el deseo de interpretar la voluntad de las delegaciones que los han presentado y de oír los conceptos contradictorios. Como resultado de ese análisis, formularemos en seguida un resumen sintético, y al propio tiempo someteremos las decisiones que la subcomisión propone, acerca de las diversas convenciones y resoluciones:

1º — Delegación de Chile. — «Proyecto de tratado sobre el cumplimiento de estipulaciones que aseguran el mantenimiento de la paz».

Inspirada en el principio, aceptado por el Pacto de la Sociedad de las Naciones, de que, «toda guerra o amenaza de guerra, sea que afecte, o no, directamente a uno de los miembros de la comunidad internacional, interesa a la comunidad entera y, por lo mismo, a todos y cada uno de sus miembros», la Delegación de Chile sometió a la conferencia, al iniciarse las sesiones, un proyecto de tratado, que dice en sus cláusulas esenciales:

Artículo 1º — Para cuanto concierne a sus relaciones mutuas, las partes reconocen el principio de que el mantenimiento de la paz entre todos los países interesa a todos y a cada uno de ellos.

Art. 2º — Consecuentes con el principio a que se refiere el artículo 1º, las partes se comprometen recíprocamente a dar el debido cumplimiento a todos sus respectivos pactos o estipulaciones internacionales que aseguren el mantenimiento de la paz o condenen la guerra, no sólo los vigentes entre partes del presente tratado, sino también los que las liguen sólo con terceros Estados».

La tendencia a establecer una solidaridad entre los Estados americanos para el mantenimiento de la paz, es, quizás, uno de los principios que tienen mayor acogida en esta asamblea. Por ello, el proyecto de convención «para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos» ha sido presentado por todas las delegaciones, y será acogido en forma unánime por la Conferencia.

De igual modo, la convención «sobre mantenimiento, afianzamiento y establecimiento de la paz», que establece en su preámbulo el principio de que «toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política internacional establece la consulta y la coordinación de esfuerzos para prevenir la guerra y para procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista.

El relator pide a la comisión que rinda un tributo de simpatía al noble esfuerzo de la Delegación de Chile, pero se abstenga de considerar el proyecto por haber sido acogidas sus ideas fundamentales en las dos convenciones subscriptas unánimemente, con el general beneplácito de las naciones de América.

2º — Delegación del Brasil. — «Proyecto de tratado para reforzar los medios de prevenir la guerra entre países americanos».

En un proyecto de ocho artículos, consigna la Delegación del Brasil tres ideas de mucho interés para el derecho internacional de América. Una nueva forma de buenos oficios y mediación, la consulta y cooperación en caso de una agresión armada y la condenación del agresor.

La subcomisión ha decidido que no se considere el artículo referente al acuerdo de las Naciones americanas por haberse incluído en los pactos enumerados arriba, aprobados por esta conferencia. Y que el texto que condena la agresión y la define, sea materia de un informe separado del relator.

De consiguiente, no se analizará aquí sino la parte del proyecto relativo a los buenos oficios y a la mediación.

Los buenos oficios y la mediación para buscar el arreglo de las diferencias internacionales, son de práctica muy antigua en el derecho de gentes, y frecuentemente usados en nuestro Continente. Los buenos oficios son todos los actos y gestiones de uno o de varios Estados para encontrar un acuerdo entre dos partes en litigio. La mediación va más lejos; el Estado que la presta no se limita a aconsejar, sino que, de acuerdo con las partes, interviene de un modo regular en las negociaciones iniciadas, hasta su conclusión o hasta su ruptura.

Ambas modalidades, consignadas en un principio sólo en pactos bilaterales, encontraron su acogida universal en la convención firmada en la Conferencia de la Paz de La Haya, el 18 de octubre de 1907. Allí quedó estipulada la voluntad de las potencias de recurrir en caso de disentimiento grave o de conflicto, y siempre que las circunstancias lo permitan, a los buenos oficios o a la mediación de una o varias potencias amigas.

Al propio tiempo, se declaró allí la conveniencia de que una o varias potencias extrañas al conflicto ofrezcan de propia iniciativa, y siempre que las circunstancias sean propicias, sus buenos oficios o su mediación a los Estados en conflicto, lo que no podrá considerarse nunca como acto poco amistoso. El papel del mediador consiste en conciliar las pretensiones opuestas y en apaciguar los resentimientos que pudieran haberse producido entre los Estados en conflicto.

Los buenos oficios y la mediación solicitados y ofrecidos, tienen siempre el carácter de consejo y nunca fuerza obligatoria.

No existe otro pacto sobre la materia que ligue a las repúblicas de América, si bien en el artículo 5º de la Convención General de Conciliación Interamericana de 5 de enero de 1929, se dijo: «La presente convención no constituye obstáculo a que cualquiera o cualesquiera de las altas partes contratantes, conjunta o separadamente, por iniciativa propia o a requerimiento de una o más de las partes en controversia, puedan ofrecer sus buenos oficios o su mediación; pero las altas partes contratantes convienen en no hacer uso de esos medios de arreglo pacífico desde el momento en que se constituya la comisión mencionada en el artículo 2º, hasta la firma del acta final a que se refiere el artículo 2º de esta convención».

No cabe duda alguna del interés de reglamentar en un convenio las funciones del Estado que suministra sus buenos oficios y su mediación, aunque los principios de La Haya son suficientemente explícitos; mas no es ése el objeto del importante proyecto brasileño.

Allí se propone que los buenos oficios y la mediación se soliciten por los Estados en litigio, a ciudadanos eminentes de América, conocidos por sus virtudes y su ciencia jurídica. A tal fin, cada uno de nuestros gobiernos designará dos individuos que reunan las condiciones señaladas y la Unión Panamericana formulará la lista completa de los juristas llamados a prestar sus buenos oficios y su mediación. En caso de litigio, las partes se pondrán de acuerdo para escoger al que deba llenar esas funciones, y si no convinieren en uno, indicarán sendos componentes de la lista para que, de mutuo acuerdo, elijan otro de la misma nómina que deba llenar esas funciones y que, en lo posible, sea del agrado de las partes. Si los buenos oficios o la mediación no dieren resultado, la diferencia será sometida al procedimiento conciliatorio.

Habiendo suprimido la parte del tratado relativa a la solidaridad frente a la agresión y la condena del agresor, el título del proyecto se ha variado así: «Proyecto de tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación». Igualmente, se han introducido cambios de palabras, para hacerlo más claro y dejar establecido que el procedimiento a que se refiere el convenio es anterior a la conciliación y al arbitraje. Con estas modificaciones, y tal como aparece en el anexo, la subcomisión es de parecer que debe ser aprobado y recomendado a la Conferencia.

Las razones que tenemos para solicitar esa decisión pueden sintetizarse así:

a) Es muy conveniente y acaso necesario que las partes en litigio puedan recurrir a juristas eminentes de otros países americanos para que las asistan con sus buenos oficios y su mediación. En muchas ocasiones, las soluciones que puede aconsejar oficialmente un Estado no tienen la flexibilidad necesaria para conseguir el acuerdo y, por otra parte, se compromete con ellas la responsabilidad moral de un gobierno en una gestión que puede ser infructuosa.

Colombia y el Perú experimentaron ya la utilidad de este novísimo método de solución de conflictos, cuando solicitaron y obtuvieron la cooperación del eminente estadista brasileño, don Afranio de Mello Franco, que, con un tino y una discreción grandísima, contribuyó en forma insuperable al feliz y definitivo resultado conseguido. Sea ésta la oportunidad para rendir a tan eminente hombre de América, el tributo de simpatía y admiración de esta Conferencia;

b) Constituye un medio adicional para asegurar la paz, que todos los Estados americanos deben adoptar;

c) No se opone y, antes bien, complementa los acuerdos vigentes;

d) Vincula a los hombres notables de los Estados americanos con los problemas y con los gobiernos y los pueblos de otras repúblicas de este Continente.

RESOLUCIONES:

Primera. La comisión se abstiene de considerar el proyecto de la Delegación de Chile de «Tratado sobre el cumplimiento de estipulaciones que aseguran el mantenimiento de la paz» por haber quedado incluído en otras convenciones aprobadas ya, pero rinde tributo al notable propósito del Gobierno chileno al presentar esta iniciativa.

Segunda. La comisión aprueba y recomienda a la Conferencia, para su aprobación definitiva, el proyecto de tratado, originario de la Delegación del Brasil, «sobre buenos oficios y mediación», que se denominará «Tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación». *(Aplausos).*

4

PROYECTO DE TRATADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES QUE ASEGUREN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En consideración de la comisión, la primera de las resoluciones: La comisión se abstiene de considerar el proyecto de la delegación de Chile de «Tratado sobre el cumplimiento de estipulaciones que aseguren el mantenimiento de la paz», por haber quedado incluído en otras convenciones aprobadas ya, pero rinde tributo al noble propósito del Gobierno chileno al presentar esta iniciativa.

Si no se hace observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

5

BUENOS OFICIOS Y MEDIACION

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a dar lectura al informe de la primera subcomisión, en el proyecto de «Tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación».

—Se lee:

Proyecto de Tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación.

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los pactos subscriptos entre ellos, es conveniente facilitar, aun más, el recurso a los métodos pacíficos de solución de controversia;

Han resuelto celebrar un tratado sobre buenos oficios y mediación entre los países americanos; y a ese fin, han nombrado sus plenipotenciarios, a saber: .....

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes recurrirán a los buenos oficios o a la mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, escogido, de preferencia, de una lista general, formada de acuerdo con el artículo siguiente, cuando surja entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales.

Art. 2º — Para formar la lista mencionada en el artículo anterior, cada gobierno nombrará, tan pronto como ratifique el presente tratado, dos de sus ciudadanos elegidos de entre los más eminentes por sus virtudes y versación jurídica.

Estas designaciones serán inmediatamente comunicadas a la Unión Panamericana, que se encargará de elaborar la lista y de comunicarla a las partes contratantes.

Art. 3º — En la hipótesis prevista en el artículo 1º, los países en controversia elegirán, de común acuerdo, para las funciones indicadas en este tratado, a uno de los componentes de dicha lista.

El elegido indicará el lugar en el cual deberán reunirse bajo su presidencia sendos representantes de las partes, debidamente autorizados, con el fin de procurar una solución pacífica y equitativa de la diferencia.

Si las partes no se pusieran de acuerdo en cuanto a la elección de la persona que debe prestar sus buenos oficios o su mediación, cada una de ellas escogerá uno de los componentes de la lista. Los dos ciudadanos así nombrados elegirán, de entre los nombres de la misma lista, la persona que haya de desempeñar las mencionadas funciones, procurando, en lo posible, que ella sea del agrado de ambas partes.

Art. 4º — El mediador fijará un plazo que no excederá de seis meses ni será menor de tres, para que las partes lleguen a alguna solución pacífica. Expirado este plazo sin haberse alcanzado algún acuerdo entre las partes, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en los convenios interamericanos vigentes.

Art. 5º — Durante el procedimiento establecido en este tratado, cada una de las partes interesadas proveerá a sus propios gastos y contribuirá por mitad a los gastos u honorarios comunes.

Art. 6º — El presente será ratificado, y los respectivos instrumentos de ratificación serán depositados en Wáshington, en la Unión Panamericana, que dará el aviso correspondiente a todas las Altas Partes Contratantes.

Su plazo de vigencia es indefinido. Sin embargo, cualquiera de las Altas Partes Contratantes, podrán denunciarlo, con aviso pre-

vio de un año, transcurrido el cual el tratado dejará de surtir efecto para el Estado denunciante, subsistiendo, sin embargo, para los demás Estados contratantes.

La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, que la comunicará a los demás Estados interesados.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firmaron el presente tratado en un ejemplar, el cual será depositado en la Unión Panamericana, la que facilitará copias del mismo a todos los Estados signatarios.

Hecho en Buenos Aires, en las lenguas española, inglesa, francesa y portuguesa, a . .

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra para expresar mi más calurosa felicitación a la Delegación del Brasil por el nuevo instrumento pacifista que ha presentado a la consideración de esta Asamblea. No es extraño que fuera el Brasil quien propusiera un nuevo instrumento de paz, el Brasil cuya política tradicional puede servir de ejemplo, que ha consagrado en su Constitución el arbitraje como procedimiento imperativo de su orden público. Este nuevo sistema que atribuye el papel de la mediación a particulares es notable y tiene como antecedente la lista de árbitros creada por la Primera Conferencia de La Haya, en la Corte Permanente de Arbitraje. En la práctica, un ciudadano notable puede ser de criterio más independiente que un Estado.

Los Delegados de la Argentina, damos nuestra aprobación al conjunto del proyecto tratado.

Desearíamos, sin embargo, aclarar el artículo primero, en cuanto se refiere a que, en casos de conflicto, habrá necesariamente de recurrirse a los buenos oficios porque debemos tener en cuenta los otros pactos que ya existen. Por lo demás, felicito, en nombre de la Delegación argentina, a la del Brasil por haber concebido este nuevo instrumento tan ingenioso.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Acepta la Delegación del Brasil?

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — La Delegación del Brasil tiene el honor de aceptar.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Quiero explicar las razones que tuvo la subcomisión para adoptar esta fórmula que varía ligeramente la inicialmente presentada por el Brasil.

Se ha querido disipar todo equívoco y que este procedimiento nuevo no se encuentre en conflicto con el de conciliación ya que, iniciada la conciliación, todos los otros procedimientos pacíficos deben cesar y entonces es lógico que se deba recurrir previamente a la mediación y buenos oficios. Si no se obtiene resultado favorable con la mediación y buenos oficios se recurre a la conciliación, como dice el tratado. Si dejáramos vigente la duda de que pueda recurrirse al mismo tiempo a la conciliación y a los buenos oficios, estableceríamos una nueva causa de incertidumbre en estos pactos internacionales. Una de las misiones de la Comisión de Paz es coordinar los tratados existentes, por lo cual la subcomisión, después de un detenido estudio, llegó al convencimiento de que era mejor dejar establecido como previo el procedimiento de los buenos oficios y de la mediación.

Si los dos procedimientos pueden coexistir, forzosamente sobrevendrá un conflicto y así, lejos de servir el nuevo método para solucionar la diferencia, puede provocar conflictos de jurisdicción y rozamientos entre los gobiernos que pueden ser más graves, quizás, que la diferencia misma. Por eso, cuando el arreglo directo y las conversaciones de cancillería no hayan dado resultado, se recurriría a este nuevo procedimiento. Expirado el término fijado por el jurista que preste sus buenos oficios o su mediación, sin un resultado favorable, se pasa a la conciliación. Es seguro que este nuevo procedimiento, tan dúctil, y bien pensado por la Delegación del Brasil, dará resultado favorable, de modo que no será necesario recurrir a otro.

Resumiré ahora el debate en un punto que me parece bastante substancial.

Según el artículo primero del proyecto de la Delegación del Brasil, al final dice que se recurrirá a los buenos oficios o mediaciones. La Delegación argentina se refiere a que este verbo «recurrirán» figura en forma imperativa. La subcomisión dejó esa forma imperativa. De este modo la comisión debe discutir ahora dos tesis contrapuestas: la de la Delegación del Brasil, que quiere que la mediación sea imperativa, y la de la Delegación argentina que quiere que la mediación sea facultativa.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Paraguay quiere rendir un merecido homenaje a la Delegación del Brasil por haber concebido este instrumento de paz.

La conducta del Paraguay está registrada en todas las cancillerías americanas donde queda demostrado que siempre ha sido leal a los procedimientos pacifistas, que siempre ha querido resolver todas sus cuestiones por los arbitrios jurídicos, por lo que, al respecto, no es necesario abundar en otras consideraciones.

Pero debo manifestar que la primitiva fórmula mencionada por el señor relator merece, en nuestro concepto, más apoyo y respeto porque envuelve en sí un concepto de autonomía y de mayor consideración a la soberanía de cada una de las partes.

Antes de establecer una forma imperativa, opto porque sea facultativa.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — La Delegación del Brasil, propone una forma imperativa

y la Delegación argentina se opone a que sea imperativa y propone que sea facultativa.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Sugiere, no se opone.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Yo acepto la proposición argentina en razón de que cada país americano puede tener tratados preexistentes que determinen la forma de resolver sus conflictos. De este modo no se puede obligar, en forma imperativa, a un país, sino que hay que dejar a su arbitrio la elección de procedimiento.

Adhiero, pues, a la moción de la Delegación argentina e inspirado en este mismo concepto, he formulado una pequeña reserva que ruego a la secretaría se sirva leer.

Sr. Secretario Vivot. — *(Lee):*

«La Delegación paraguaya apoya este proyecto en todo lo que no perjudique sus compromisos preexistentes ni protocolos vigentes».

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — El artículo primero se expresa en futuro. En el entendimiento de la subcomisión, el recurso de la mediación era obligatorio, pero se querían salvar los otros procedimientos vigentes interamericanos, que son la conciliación y el arbitraje, con lo que se quiere dejar claramente establecido que este procedimiento antecedía al otro.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Me parece que la fórmula del proyecto primitivo conciliaría todas las opiniones manifestadas aquí. Los buenos oficios deben preceder a los otros medios de solución pacífica. Si hay otros medios pacíficos, no hay por qué quitar a las partes la libertad que deben tener para adoptarlos. La situación quedaría subsanada, adoptando la fórmula del primitivo proyecto brasileño.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La primitiva fórmula brasileña deja a las partes elegir, como decía el señor relator, es decir, da la facultad de escoger los procedimientos que más les convengan. En cambio, la subcomisión después de sus estudios creyó conveniente formular el artículo que da preferencia en tiempo, es decir, después de fracasados los medios diplomáticos se entra a los buenos oficios.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — La Delegación de Cuba, observa la cuestión que se está tratando, en el sentido de que se mantenga, o no, la obligatoriedad del procedimiento de los buenos oficios o de la mediación.

El artículo 1º declara que las altas partes contratantes se obligan a someter al procedimiento de conciliación, de manera que es una forma imperativa, es decir, que si no se ha llegado a una solución de acuerdo con los medios vigentes en América, se recurre entonces a los buenos oficios.

La Delegación de Cuba se inclina en el sentido de que no haya mandato imperativo en cuanto a los buenos oficios y mediación, aceptando la fórmula primitiva que los utilizaba cuando habían fallado otros medios pacíficos.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar calurosamente al Brasil, porque una materia que era de doctrina, como son los buenos oficios y la mediación, la ha elevado a un convenio americano, sobre todo perfeccionando la mediación y los buenos oficios, que en tiempos no muy antiguos eran objeto de señalado favor. En el proyecto brasileño se buscan personas capacitadas en el orden jurídico, es decir, jueces de derecho, personas versadas en esa materia, para formar las listas correspondientes de las que se escogerán esos miembros, de manera que representa un avance extraordinario en el campo doctrinario y para la conservación de la paz internacional. Tendrá por objeto evitar conflictos internacionales, el recurrir a las mediaciones y a los buenos oficios.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Si hubiera asentimiento de todos los señores delegados en cuanto a que no debe tener un carácter obligatorio y se buscara una fórmula que pudiera traducir este anhelo, se podría redactar el artículo 1º diciendo que se podrá recurrir previamente a los buenos oficios o a la mediación.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Quiero recordar a la comisión que en el estudio de estas materias ha prevalecido una tendencia a clasificar los medios pacíficos de solución, primero en el Tratado Gondra y después en el Tratado de Wáshington, en que se modificó la conciliación. Dentro de los debates hay muchos que han expresado su pensamiento de que de la conciliación debe pasarse al arbitraje. Unos piensan que necesariamente debe irse al arbitraje y otros, pensamos que debe haber, entre el fracaso de la conciliación y el recurso del arbitraje, una fase intermedia, en la cual se dé intervención a lo que proyecta la Delegación del Brasil, de intentar los buenos oficios, sin perjuicio de que también se pueda, —o sea facultativo— en casos determinados y muy calificados, recurrir previamente a estos buenos oficios. De manera que tal vez podría colocarse en los dos extremos: la mediación podría quedar facultativa para iniciarla en ciertos y determinados casos como recurso, como relleno del intervalo entre el fracaso de la conciliación y el recurso arbitral.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor Delegado de Chile acaba de exponernos una sugestión comprendida en el artículo original, donde dice:

«cuando surja entre los países americanos una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales...».

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Adhiero a la primitiva fórmula brasileña, porque contempla la solución buscada.

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — En nombre de la Delegación del Ecuador felicito a los autores del proyecto, porque él contiene una demostración de alta sabiduría. El proyecto pasa de la fase experimental que ya rindiera frutos muy halagadores, y su parte esencial consiste en este carácter de obligatoriedad para las partes que hayan agotado otros medios de conciliación. Dejar esta solución a la facultad de las partes en litigio, casi equivale a anular el proyecto mismo, porque un litigante recalcitrante, con no acudir a los buenos oficios, ya que se le faculta a ello, dejaría sin efecto los altos fines que se persiguen. La condición de obligatoriedad es una de las fórmulas más prácticas y la Delegación ecuatoriana está enteramente de acuerdo con la proposición original, que establece esa obligación.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — El señor Delegado del Paraguay adhiere a la fórmula de la Delegación del Brasil, es decir, que sea facultativo recurrir a otros procedimientos y que se pueda recurrir primero a la conciliación. El señor Delegado Parra Pérez es partidario de que se escalonen los procedimientos y, por consiguiente, acepta la fórmula sugerida por la subcomisión de que los buenos oficios y la mediación precedan a la conciliación.

El señor Delegado Salaya, de Cuba, dice que como las fórmulas de la convención de conciliación son imperativas, esta convención no puede quedar sino como facultativa, dando preeminencia al convenio de 5 de enero de 1929. El señor Delegado Antokoletz, de la Argentina, propone una fórmula que diga «sin perjuicio de las obligaciones que se desprenden de la convención de conciliación», para encabezar el artículo. El señor Delegado Nieto del Río, de Chile, a pesar de ser partidario del orden cronológico, prefiere el primitivo texto propuesto. El señor Delegado Guarderas, solicita que el procedimiento sea obligatorio y que se acepte la fórmula de la subcomisión. Este es el estado del debate hasta este momento.

El relator se permite advertir que si se deja el artículo tal como está en el proyecto primitivo, habría una contradicción, es decir, al aceptar la fórmula de que se llene el vacío, tal como lo ha expuesto el señor Delegado de Chile, porque según el artículo 4º de la convención primitiva, reproducida también en el proyecto de la subcomisión, se establece que «si después de un plazo mínimo de 3 meses y máximo de 6 meses, fijado por el mediador, los litigantes no llegasen a alguna solución pacífica de la controversia, será sometida a un procedimiento de conciliación previsto en la Convención Interamericana de Conciliación, firmada en Wáshington el 5 de enero de 1929».

De manera que si se adoptara esa idea de que se pidan los buenos oficios y la mediación, llenando el vacío que queda entre la conciliación y el arbitraje, encontraríamos que terminados los buenos oficios y la mediación habría que recurrir forzosamente al procedimiento de conciliación, según el artículo 4º. La subcomisión, visto el texto del artículo 4º, que dice que terminada la mediación del ciudadano que presta sus buenos oficios o mediación se encaminará al procedimiento de conciliación, consideró que era preferible la fórmula que sugería para que se entienda que los buenos oficios y la mediación preceden a la conciliación. En esa forma, considera que los dos artículos son perfectamente armónicos. Dicen que si no puede resolverse por los medios diplomáticos directos se recurra a los buenos oficios y a la mediación, y queda por resolver, por parte de esta comisión, el punto de si debe ser o no obligatorio.

Luego, el artículo 4º del texto dice que «el mediador fijará un plazo que no excederá de seis meses ni será menor de tres, para que las partes lleguen a alguna solución pacífica. Expirado este plazo, sin haberse alcanzado algún acuerdo entre las partes, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en los convenios interamericanos vigentes». No puede caber ninguna duda acerca de cuándo interviene la mediación y cómo se va a desarrollar.

Este es, repito, el estado del debate. Queda todavía y sería conveniente someter a la comisión, este punto: ¿Quiere la Conferencia que el procedimiento de los buenos oficios y la mediación sean obligatorios? Es decir, si las partes en litigio que dicen recurrir obligatoriamente a un procedimiento de conciliación, deben recurrir, según esta convención, a un procedimiento anterior y también obligatorio. La convención del 5 de enero de 1929, decía que se recurrirá siempre al procedimiento de conciliación. Aquí estableceremos si habrá un procedimiento anterior también obligatorio o si la Conferencia prefiere que sea facultativo y que pueda llegarse directamente al procedimiento de conciliación.

Me parece que en esta forma el debate queda encauzado de manera que la comisión pueda pronunciarse sobre este punto: ¿Debe ser la conciliación un recurso obligatorio tal como lo establece para la conciliación la convención del 5 de enero de 1929, o por el contrario que el procedimiento de los buenos oficios o de la mediación prevista en esta convención

debe ser facultativo? Resuelto este punto, podríamos seguir la discusión acerca de los puntos restantes.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia entiende que la aclaración hecha por el señor relator es en el sentido de que si se aprueba el artículo tal como se había concebido en el proyecto original brasileño o si se acepta alguna fórmula a la que se dará la redacción propuesta por la Delegación argentina, desde luego adelanta que es contradictorio, hasta inútil y que habría que modificar el artículo 4º.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Podría suceder que nos comprometiéramos por el tratado a recurrir a la mediación y que dos o más países representados en esta conferencia fuesen miembros de la Sociedad de las Naciones. Si se produjera una divergencia, caería bajo la jurisdicción del Consejo de la Sociedad de las Naciones que ejerce también la mediación. Tenemos que precavernos contra todo equívoco y evitar cualquier redacción que no responda a la realidad.

Habría una fórmula para aclarar el concepto, si se dijera, por ejemplo: «Sin perjuicio de los procedimientos de conciliación previstos en los tratados bilaterales o multilaterales en vigencia, las altas partes contratantes podrán recurrir a los buenos oficios».

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pediría que se sometiera a la comisión este punto, de si en concepto de la comisión el procedimiento de los buenos oficios, de la mediación, debe ser obligatorio o no. Resuelto esto podríamos discutir la cuestión de cómo se armoniza con los demás procedimientos la idea de si se debe recurrir obligatoriamente.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Este proyecto tiene todas las simpatías de la Delegación del Perú y constituye un recurso realmente ingenioso. Se inspira en un caso práctico y concreto, acontecido entre Perú y Colombia cuando, en momentos en que parecía difícil un avenimiento, la mediación de la admirable acción del Canciller Mello Franco restableció la armonía entre dos naciones que no tenían odios ni rencores capaces de alentar entre ellas desacuerdos profundos.

Mello Franco es para nosotros un insigne artífice de la paz a quien le profesamos eterna gratitud; espíritu admirable que ha proseguido esa tradición, de gran cultura jurídica que es una especialización del espíritu brasileño para orgullo de América, espíritu jurídico que culminó tan admirablemente en Ruy Barbosa, en Bevilacqua, en Pessoa, en Rodrigo Octavio, Raúl Fernández y tantos otros.

Pero, justamente, creo que el enorme éxito del Canciller brasileño en aquella oportunidad se debió a que la mediación no fué impuesta sino facultativa; fué espontáneamente recibida y con todo beneplácito por las altas partes en desavenencia. De haber sido impuesta la mediación, no se habría quizá llegado a tan feliz resultado.

Nosotros acompañaremos a subscribir este proyecto con esta única corrección: las altas partes contratantes «podrán» recurrir, en lugar de «recurrirán».

Si se insistiera en mantener la forma imperativa, también aceptaremos, pero haciendo una reserva por la que se deje a salvo lo estipulado por otras convenciones y tratados subscriptos anteriormente por el Perú.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La reserva es la misma que la presentada por el señor Delegado del Paraguay.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Antes de que la comisión decida acerca de este punto, se podría establecer en un artículo final que quedarían a salvo los compromisos que tengan las partes respecto de otros tratados.

Sr. Posadas Belgrano (Uruguay). — ¿Esa aclaración significaría que la mediación es previa y facultativa o solamente facultativa?

La Delegación uruguaya entiende que debe ser previa al procedimiento conciliatorio.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — El artículo se presentaría tal como está, y en un artículo final, quedarían a salvo los compromisos contraídos por las partes en otros tratados.

Sr. Delegado Albornoz (Ecuador). — Pido la palabra.

La Delegación del Ecuador cree que la importancia de este proyecto radica en el concepto de obligatoriedad. Si no se obtiene la obligatoriedad casi diríamos que no habremos alterado en nada la situación actual. Lo que se quiere con este proyecto es dar una finalidad más, un medio más para que, obligatoriamente, las partes lo usen en caso necesario. El hecho citado por el señor Delegado del Perú nos está indicando el valor de un procedimiento empleado en un caso concreto.

En cuanto a los otros tratados existentes, creo que quedan suficientemente salvados con el artículo enunciado por el señor presidente, completamente lógico. Ningún convenio posterior altera los convenios anteriores si expresamente no se manifiesta así.

Por consiguiente, el Ecuador apoya la tesis de obligatoriedad de este sistema admirable.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Lo que quiere la Delegación ecuatoriana es que se apruebe el despacho de la subcomisión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

No habría objeción mayor que hacer a la agregación del artículo final, pero quedaría la impresión que se pretende anular anticipadamente este tratado. Parecería una simple fórmula, cuando en realidad es una institución nueva, que nace.

Tal vez la bondad de este sistema, como ha dicho el señor Delegado del Perú, reside precisamente, en la no coerción. Ya se ha visto a qué realidades han llegado los medios coercitivos inventados por el mundo; ni siquiera tenemos necesidad de mencionarlos.

Este es un sistema distinto. Es un buen instrumento, que todo el mundo acogerá con beneplácito. Cuando alguna cuestión se presente, los gobiernos recurrirán a un buen jurisconsulto, a un hombre recto, imparcial. La opción es más aceptable porque darle carácter obligatorio, provocaría resistencias para ponerlo en práctica; es cuestión de confianza.

Sr. Delegado Ramírez (Paraguay). — Señor presidente: el asunto está planteado entre pronunciarse por la obligatoriedad o por la voluntariedad. Me inclino por la fórmula primitiva, tal como la concibió la hábil e inteligente diplomacia brasileña y me inclino, señor presidente, a ella, por el respeto y la consideración que debe merecer en todas sus formas la soberanía de los Estados.

El caso concreto que se presenta en la vida internacional tiene sus matices. Esos matices repercuten e inciden en la soberanía y sobre las circunstancias en que cada país se encuentra. El proyecto de la Delegación brasileña ha salvado ese espíritu profundo, ese respeto entrañable que debe existir a la soberanía de cada país, de modo que si se atendiera a la proposición de la Delegación de Colombia, agregándole el artículo que proyecta, se introduciría una especie de duda con respecto a esos principios de respeto a la soberanía de los países americanos.

Debe ser, pues, facultativo en cada caso concreto, tal como se presente, para los países, poder a su arbitrio acudir a la mediación. Eso estaría de acuerdo con todas las resoluciones que la conferencia ha venido sancionando en todas sus deliberaciones.

En ese sentido opino por que sea facultativo, es decir, estoy por la fórmula del primitivo proyecto brasileño.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Nuestro relator decía hace un rato, que la Delegación de Venezuela se pronunciaba por la fórmula de la subcomisión.

Encuentro perfectamente lógicas las observaciones del señor Delegado de la Argentina; soy partidario del sistema facultativo.

Como se ha hecho notar, la nueva institución, el nuevo instrumento es una bellísima invención de la Delegación brasileña y merece todo aplauso. Podrá prestar grandes servicios como instrumento de paz, pero ese instrumento debe seguir, por la lógica que yo llamaría histórica, su natural y normal evolución. Siempre se ha empezado por hacer de esos instrumentos un sistema facultativo; recién ahora damos carácter obligatorio a la conciliación y aun se trata de dárselo al arbitraje.

Yo creo que haríamos obra muy útil si ensayáramos el sistema brasileño sin privarle de ninguna de sus posibilidades ni probabilidades de buen éxito. En ese sentido, mi delegación apoya las observaciones hechas por la Delegación argentina y acoge la fórmula sugerida por el doctor Antokoletz, con el beneplácito, creo, de la Delegación brasileña.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Las ideas capitales con respecto a los tres proyectos de artículo, son la de lo facultativo y la de lo obligatorio.

Se va a votar si es facultativo.

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — Pido la palabra.

Parece que se trata de contraponer la proposición brasileña con la de la subcomisión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No, señor delegado; existe una pequeña diferencia.

Queda entonces desechado el primer artículo de la comisión.

El artículo, en la parte que dice: «podrán recurrir previamente a los buenos oficios», quedará aprobado si no se observa.

—Aprobado.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — Pido la palabra.

A efecto de hacer más eficaz el excelente proyecto de la Delegación del Brasil, sería conveniente completar el artículo que establece que elegirán el mediador, estableciendo el plazo en que deberán ponerse de acuerdo para ese nombramiento. Si no se pusieran de acuerdo en ese plazo, ese deseo previo de conciliación no llevado a la práctica, podría hacer ineficaces los otros procedimientos de arbitraje, arreglo especial, etcétera. Se trataría de agregar un nuevo párrafo al artículo 3º.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tratándose de un recurso facultativo, si no se ponen de acuerdo en cuanto a la conciliación, entran en juego los otros proyectos que hemos firmado antes.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — Pero

es conveniente determinar un plazo para que se pongan de acuerdo, porque si dentro de un plazo no lo hacen, no es posible que sigan discutiendo indefinidamente; mientras el medio no fracase de una manera incuestionable, están detenidos los otros procedimientos pacíficos. El artículo no dice: «cuando no se han puesto de acuerdo». Habría que decir que si las partes no se pusieran de acuerdo en el término de dos o tres meses acerca de la persona que ha de ser mediador, se recurrirá a la lista.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Es conveniente que quede perfectamente establecido que este procedimiento no dió resultados, porque las partes que lo ensayaron, dentro de sus facultades para hacerlo, no pudieron ponerse de acuerdo. Y entonces tienen que entrar directamente las comisiones de conciliación a llenar su cometido. Para evitar esas posibles contradicciones, me parece muy interesante la indicación que formula el señor Delegado del Uruguay, que complementará adecuadamente la proposición.

Sr. Delegado Reyes (México). — Debemos proceder por orden, artículo por artículo. Hemos pasado al párrafo tercero del tercer artículo sin aprobar previamente el anterior.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a votar el artículo 2º. Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

—Se lee el artículo 3º.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Corresponde hacer su moción al señor Delegado del Uruguay.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — Simplemente para proponer se fije un plazo en el párrafo tercero, a fin de que dentro de él las partes se pongan de acuerdo acerca de quién va a ser el mediador. Si dentro del plazo de tres meses, las partes no se han puesto de acuerdo, entonces se sigue el procedimiento de la lista y cada parte elegirá al mediador.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Recordando el sistema establecido para la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, en 1899, se nota la analogía de ambos sistemas: se crea una lista de mediadores, y las partes, si se ponen de acuerdo, podrán optar por esos mediadores. No es obligatorio hacerlo; se puede elegir otros, pero como se trata de ciudadanos ilustres, no hay necesidad de establecer plazos porque si se ponen de acuerdo dos países en conflicto para recurrir a este sistema, seguirán este procedimiento en todas sus partes, fijando el plazo, y si no se ponen de acuerdo, no tiene por qué recurrir a este procedimiento.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — Insisto en mi proposición de poner un plazo que estimule el libre juego de los demás instrumentos pacifistas, es decir, que terminada la negociación acerca de una elección de mediador, si no se efectúa la elección, las partes van a seguir argumentando y esperando para elegir mediador y no se recurrirá a los demás medios indicados para poner término a un conflicto. No veo inconvenientes en que se fije un plazo, sino, al contrario, sólo puede traer ventajas.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Creo que no hay razón para establecer plazos, porque si están facultadas para ello, las partes podrán ponerse de acuerdo, y si no llegan a ponerse de acuerdo, entonces no habrá nada de esto.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Creo que si se acepta poner plazo para la elección de mediador, habría que ponerlo también para indicar el lugar en el cual deberá reunirse la comisión y después, si las partes no se pusieran de acuerdo en cuanto a la elección de las personas, y cada una de ellas eligiera un componente de la lista, también habría que poner otro plazo. De manera que serían tres o cuatro plazos.

Creo, con las Delegaciones de Argentina y Brasil, que está en el espíritu de los que firman el Tratado, el propósito de cumplirlo; de manera que no hay necesidad de este plazo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a votar si se fija un plazo, como lo propone la Delegación del Uruguay.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda aprobado el artículo 3º, tal como estaba redactado.

—Sin observación, se aprueban los artículos 4º y 5º.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Quedaría por agregar un artículo adicional, que establezca que este convenio no se opone en absoluto a los compromisos de las partes, contraídos por firma de otros tratados bilaterales vigentes; pero como hemos dado una fórmula facultativa, se entiende que las partes contratantes no violarán ninguno de esos tratados.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces, no hay necesidad de hacer el agregado, y queda aprobado el proyecto de Tratado interamericano so-

bre buenos oficios y mediación. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Pido la palabra.

En nombre de la Delegación del Brasil deseo agradecer a la comisión la sanción que ha prestado a este proyecto y el aplauso que acaba de tributarle.

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los pactos subscriptos entre ellos, es conveniente facilitar, aun más, el recurso a los métodos pacíficos de solución de controversias;

Han resuelto celebrar un tratado sobre buenos oficios y mediación entre los países americanos; y a ese fin han nombrado los siguientes plenipotenciarios...;

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes podrán recurrir en primer término, a los buenos oficios o a la mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, escogidos, de preferencia de una lista general, formada de acuerdo con el artículo siguiente, cuando surja entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales.

Art. 2º — Para formar la lista mencionada en el artículo anterior, cada gobierno nombrará, tan pronto como ratifique el presente tratado, dos de sus ciudadanos elegidos de entre los más eminentes por sus virtudes y versación jurídica.

Estas designaciones serán inmediatamente comunicadas a la Unión Panamericana, que se encargará de elaborar la lista y de comunicarla a las partes contratantes.

Art. 3º — En la hipótesis prevista en el artículo 1º, los países en controversia elegirán, de común acuerdo, para las funciones indicadas en este tratado, a uno de los componentes de dicha lista.

El elegido indicará el lugar en el cual deberán reunirse bajo su presidencia sendos representantes de las partes, debidamente autorizados, con el fin de procurar una solución pacífica y equitativa de la diferencia.

Si las partes no se pusieren de acuerdo en cuanto a la elección de la persona que debe prestar sus buenos oficios o su mediación, cada una de ellas escogerá uno de los componentes de la lista. Los dos ciudadanos así nombrados elegirán, de entre los nombres de la misma lista, la persona que haya de desempeñar las mencionadas funciones, procurando, en lo posible, que ella sea del agrado de ambas partes.

Art. 4º — El mediador fijará un plazo que no excederá de seis meses ni será menor de tres, para que las partes lleguen a alguna solución pacífica. Expirado este plazo sin haberse alcanzado algún acuerdo entre las partes, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en los convenios interamericanos vigentes.

Art. 5º — Durante el procedimiento establecido en este tratado cada una de las partes interesadas proveerá a sus propios gastos y contribuirá, por mitad, a los gastos u honorarios comunes.

Art. 6º — El presente tratado no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes, en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 7º — El presente tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales del presente tratado y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 8º — El presente tratado entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 9º — El presente tratado regirá indefiniblemente, pero podrá ser denunciado mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que le transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo el tratado cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 10. — En fe de lo cual, los plenipotenciarios, que a continuación se indican, firman y sellan el presente tratado en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, este día... del mes de diciembre del año 1936.

6

HOMENAJE

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a dar cuenta de un proyecto de declaración presentado por las Delegaciones de Colombia y Perú.

—Se lee:

La Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Considerando los eminentes servicios prestados a la causa de la paz en América por el ilustre brasileño, señor Afranio de Mello Franco,

RESUELVE:

Rendir un homenaje de admiración al notable estadista y presentar su nombre a la gratitud de los pueblos del Continente.

(Fdo.): *Carlos Concha. — Roberto Urdaneta Arbeláez.*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me permito suplicar a los firmantes de esta proposición que accedan a que agregue mi firma a la misma, porque el recuerdo de Mello Franco y de los dos países cuyos representantes han firmado, se unen en cierto modo a una obra en la que tuve una modesta participación por eventual circunstancia: presidí el Consejo de la Sociedad de las Naciones y firmé en su nombre el Protocolo del 25 de mayo de 1933 en el que se dió un gran paso al arreglo pacífico del asunto de Leticia, que, como es bien sabido, llegó a feliz término debido á las negociaciones realizadas en Río de Janeiro y a la actuación de Mello Franco, dándose solución pacífica a este conflicto que amenazó por un momento perturbar la paz de América.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Tengo el agrado de manifestar que sería para mí una gran satisfcación poder asociar mi firma a la de los señores delegados que han subscripto la declaración que acaba de leerse.

Sr. Presidente Castilo Nájera (México). — Con el aplauso que le ha tributado esta comisión, puede considerarse aceptada por aclamación esta propuesta.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Me ha sido muy honroso y muy grato al mismo tiempo, subscribir en compañía de mi distinguido colega, el señor Delegado de la República de Colombia, señor Urdaneta Arbeláez, la moción que se acaba de leer, y me complace vivamente que espíritus tan selectos como el señor Castilo Nájera y el señor Delegado Cantilo, hayan querido unir su firma a la del Delegado de Colombia y a la mía.

El Perú y Colombia y el Continente todo, tienen contraída una deuda de gratitud con el ilustre estadista brasileño Mello Franco, que puso al servicio de la paz de América las más nobles, las más altas cualidades de su espíritu.

Todos recordarán aquí con cuánta paciencia, con cuánta sabiduría, con cuánta abnegación, Mello Franco se empeñó afanosamente porque se restableciera la amistad momentáneamente alterada entre Colombia y Perú y cómo logró, con su consejo y con su inspiración, hacer posible el protocolo de mayo de 1934, que facilitó la reconciliación sincera de dos pueblos hermanos, abriéndose así la hora de entendimiento, de amistad franca, sin reservas ni recelos, que hoy día preside las relaciones políticas y de todo orden entre el pueblo peruano y el colombiano. *(Aplausos).*

La gratitud de estos dos países, del mío y de Colombia que, en cierto modo, es mío también, porque sangre colombiana corre por mis venas, no solamente significa gratitud al eminente hombre público brasileño, sino también a la gran nación que brindara hospitalidad generosa a las Delegaciones de Colombia y de Perú. Fué, sin duda, ese clima espiritual, superior, formado por una honrosa tradición de amor al derecho y a la justicia, el que inspiró en gran parte el buen éxito de las negociaciones de Río de Janeiro.

Debemos también una palabra de agradecimiento al señor Castillo Nájera que, a su vez, contribuyó desde Ginebra, a que se orientaran convenientemente los arreglos pacíficos entre el Perú y Colombia y que ahora se suma a todos nosotros para celebrar este acto que tiene el doble mérito de expresar un sentimiento muy vivo de alto aprecio y afecto hacia el ilustre Mello Franco y de evidenciar el estado cordial de las relaciones existentes en la actualidad entre el Perú y Colombia.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Tuve la honra de ser testigo presencial de la abnegación, de la discreción, de la inteligencia con que el ilustre brasileño Mello Franco se entregó, con todo su corazón, a la obra de la paz entre pueblos hermanos que, en mala hora, había sido alterada.

Con abnegación heroica y cuando se discutía el protocolo de Río de Janeiro, realizó el ilustre estadista —en una de las horas más amargas de su juventud y venciendo su íntimo dolor—, impertérrito en su labor, reuniendo constantemente a las Delegaciones y suavizando asperezas, una tarea que dió resultado excelente, como se recuerda hoy en esta asamblea: la íntima unión, la estrecha amistad de dos pueblos que, en mala hora, estuvieron al borde de la guerra.

Fué posible, como muy bien ha dicho el señor presidente de la Delegación del Perú, que se llevara a cabo esta obra grandiosa —además de los esfuerzos del ilustre Mello Franco— mediante la formación de un clima, de una atmósfera de paz que existe en el gran pueblo brasileño.

Me uno también a las expresiones del señor Delegado peruano, de gratitud al presidente de esta comisión porque él, con gran talento, desde Ginebra supo encauzar las labores que en Río de Janeiro tuvieron el más feliz de los resultados. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Me sumo a todas las manifestaciones expresadas por los señores delegados de Perú y Colombia acerca de la ilustre personalidad de Mello Franco.

Resultaría ocioso que yo hablara en este homenaje, puesto que la firma del presidente de mi Delegación calza también el mensaje que deberá dirigirse al estadista brasileño; pero creo que faltaría al más elemental de los deberes de un representante diplomático que fué durante seis años huésped feliz de la República brasileña, si no se recordara que también bajo los auspicios de aquel grande hombre generoso, se logró la reconciliación y la reanudación de relaciones diplomáticas en mala hora interrumpidas entre la querida República de Venezuela y la de México. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

La referencia afortunada que acaba de hacer el Embajador de México a la intervención del señor Mello Franco en una querella de hermanos, me impone el agradable deber de proclamar, ante vosotros en nombre de la Delegación de Venezuela, la admiración profunda y la gratitud que el nombre de aquel ilustre brasileño despierta en mi país.

Al rendir homenaje a Mello Franco, Venezuela

rinde también homenaje a la gran nación brasileña, con la cual la unen relaciones jamás interrumpidas de buena vecindad y de fraternal amistad.

Valgan también mis palabras para corresponder a las del Embajador Reyes, que es un eminente embajador de las letras americanas, como lo he dicho alguna vez. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).* Y vayan ellas a llevar a México el saludo de Venezuela. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Con toda sinceridad debo declarar a mis eminentes colegas, que en toda mi larga actuación pública, pocas veces he hablado con la emoción que me embarga en este instante, ya que siempre he procurado subordinar mi palabra más a las ideas que a los sentimientos.

Sin embargo, en este momento en que asisto a la consagración de un hombre público del Brasil, que tanto bien ha hecho a mi patria por el bien que ha hecho al Continente americano, frente a este homenaje que se tributa al estadista que en Río de Janeiro realizara una gran obra tan eminente, inspirada por su gran amor a la paz, en los esfuerzos que permitieron llegar a la solución ejemplar a que arribaron los pueblos de Colombia y del Perú, no puedo ocultar que hablo con profunda emoción.

Y si es verdad que testimonios como éste son necesarios para animar a los grandes servidores de las grandes causas, no es menos cierto que por extraordinarias que fuesen las condiciones de los paladines, difícilmente su obra sería fecunda si no contase con el estímulo y la comprensión de pueblos como los del Perú y de Colombia, de México y de Venezuela.

Este homenaje, que yo os agradezco en nombre de Mello Franco y que agradezco en nombre del Brasil, es también, quiero declararlo, extensivo a nuestro ilustre presidente, el doctor Castillo Nájera, que presidió la Liga de las Naciones, y a cuya empeñosa acción se debe el protocolo que facilitó el inicio de las negociaciones de Río de Janeiro, y es también extensivo a los dos nobles pueblos que enviaron a Río de Janeiro sus Delegaciones. Recuerdo con satisfacción que figuraba como Presidente de la Delegación de Colombia, el ilustre delegado que acaba de hablar, el doctor Urdaneta Arbeláez, que dejó en Río de Janeiro las huellas imborrables de su talento, de su lealtad y de su cultura.

Quiero, finalmente, declarar que sólo con pueblos como estos pueblos de América se pueden realizar obras como ésta. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Grandes aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En lo personal agradezco íntimamente las frases desproporcionadas respecto de mi modesta actuación en Ginebra.

Para dar forma a la resolución aprobada, la Presidencia enviará un telegrama al señor Mello Franco, redactado en los términos en que está concebida la minuta.

Tiene la palabra el señor delegado Cantilo.

7

SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — He pedido la palabra para manifestar la complacencia y profunda satisfacción que experimento por el hecho de que nuestra Delegación pueda sumarse a las demás firmas y dar así todo el sentido y todo el valor que esta resolución contiene.

La discusión de esta mañana, tan animada como amistosa, ha probado que, en el fondo, el sentimiento y los propósitos son los mismos.

Con la nueva redacción que se ha adoptado, la Argentina se asocia a la parte dispositiva del documento. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil no quiere que finalice nuestra labor de hoy sin expresar, impulsada por los sentimientos de sus vinculaciones fraternales y de vecindad con la República Argentina, la alta significación que tiene para nosotros el voto que acaba de hacer el ilustre y eminente Embajador, doctor Cantilo, en nombre de su país, uniéndose a todos nosotros en la moción votada unánimemente, que define algunos de los principios básicos de la vida americana.

Quiero destacar ese hecho porque, por el punto de vista expresado, primero por la Delegación argentina y por su voto de ahora, valoramos el apoyo y la significación de la unión para la definición de esos principios. Realzo ese hecho para que todos los delegados, al retirarse de la Conferencia, lleven consigo la certeza de que no hay entre nosotros diferencias que no puedan ser ajustadas en beneficio del Continente americano.

Para mí ese hecho tiene una alta significación espiritual. Es la demostración de que, en el futuro, nos uniremos cada día más y de que llegará una época en que la América tendrá un denominador espiritual común.

He querido hablar en nombre de todos los demás delegados, para agradecer el esfuerzo de los delegados argentinos y del ilustre y eminente Ministro, doctor Saavedra Lamas y para afirmar que, después de algunas horas de duda, en esta definición de principios como en la vida que nos espera, nosotros contamos con la Argentina como la Argentina cuenta con nosotros. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Estoy en la misma situación de esta mañana con respecto a la elocuencia. Quisiera tener la galanura de la palabra del señor Embajador Aranha, para poder agradecerle dignamente. Pero para expresar toda la sinceridad del sentimiento me ha de ser fácil encontrar la forma de hacerlo.

El señor Embajador Aranha acaba de referirse a mi país en términos que obligan a la gratitud de mi patria y a la mía propia. Se los retribuyo a él, como representante del Brasil, porque si algún país está ligado al nuestro, es el que con tanto talento representa el señor Embajador Aranha. Mi saludo va también a todos los representantes de América.

Creo que cualesquiera sean las pequeñas diferencias de forma que puedan presentarse en conferencias como la presente, hay algo más fuerte que todo: el sentimiento común, algo que es como un patriotismo americano, que todos experimentamos... *(Aplausos)*... el patriotismo en el sentido que le daba Michelet cuando decía: «la patria, una gran amistad»... *(Los aplausos impiden oír al orador)*.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Las Delegaciones centroamericanas se unen con regocijo y entusiasmo a las amistosas expresiones del ilustre Embajador del Brasil, a quien yo llamo apóstol de la democracia americana. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*.

Se ha realizado el anhelo centroamericano de obtener la unanimidad de votos de las delegaciones de esta conferencia para su proyecto de solidaridad continental; y aprovecho esta oportunidad para rendir tributo de simpatía, amplia y sin reservas, a la Delegación argentina, que hace honor a su historia gloriosa. *(Aplausos)*.

En esa sanción, señores delegados, hemos puesto las bases de la futura solidaridad continental. *(Aplausos)*.

8

INFORME DEL RELATOR DE LOS SISTEMAS A) Y C)

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Continúa en el uso de la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — El relator propone a la comisión que el proyecto de tratado sobre cumplimiento de las estipulaciones que aseguran el mantenimiento de la paz, presentado por la Delegación de Chile, no sea considerado, ya que sus cláusulas, que tienden a prestar asistencia a los Estados en litigio, para el mantenimiento de la paz, han quedado incluídas dentro de los proyectos aprobados unánimemente por la conferencia, sobre «mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz» y para «coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos».

Igual cosa solicito respecto del proyecto de declaración presentado por los señores delegados de Venezuela, que está comprendido dentro de los proyectos ya aprobados por la conferencia.

El señor Delegado de Venezuela sugirió que los países americanos declararan la necesidad de la consulta. Ya sabemos que las veintiuna repúblicas americanas se han puesto de acuerdo con el pensamiento que inspiraba esa declaración.

Respecto del proyecto de la Delegación de Chile, en favor de la paz social, el relator propone que se apruebe, ya que su conveniencia no puede ponerse en duda, en la forma en que aparece en el anexo. Y ha propuesto esta redacción:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Penetrada de la substancial conexión que la realidad contemporánea crea entre la paz social y la paz internacional,

RESUELVE:

Declarar que es y debe considerarse de gran interés internacional, todo cuanto los países americanos puedan hacer en común o cada uno de ellos por su propia cuenta, en servicio de la paz social.

En consecuencia, recomendar a los países americanos que establezcan dentro de su territorio condiciones higiénicas y humanitarias de trabajo para hombres, mujeres y niños. Y de manera especial, que trabajen por mejorar la condición de los indígenas, no suficientemente adaptados todavía a la civilización.

9

PROYECTOS NO CONSIDERADOS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Están en discusión las conclusiones expuestas por el señor Relator.

El proyecto de «Tratado sobre cumplimiento de estipulaciones que aseguran el mantenimiento de la paz», presentado por la Delegación de Chile, no es considerado, ya que sus cláusulas, que tienden a prestar asistencia a los Estados en litigio, para el mantenimiento de la paz, han quedado incluídas dentro de los proyectos aprobados unánimemente por la conferencia, sobre «mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz» y para «coordinar, ampliar y asegurar el

cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos».

Si no se formula observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Respecto al proyecto de declaración, del señor Delegado de Venezuela, no se considera igualmente, por estar comprendido dentro de los proyectos ya aprobados por la conferencia.

10

PAZ SOCIAL

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En cuanto al proyecto de la Delegación de Chile, en favor de la paz social, se somete a la consideración de la comisión.

Sr. Delegado Beteta (México). — Pido la palabra.

Desearía que se cambiara la primera parte de ese proyecto porque hay indígenas que han tenido y tienen un tipo especial de civilización y no sería conveniente que resolviéramos de una manera tan rápida una cuestión tan difícil.

¿Por qué no cambiar la redacción en el sentido de decir que se refiere a los indígenas que no están adaptados a las condiciones modernas de producción? Los indígenas de América no están adaptados al maquinismo, pero en muchos casos, sin duda ninguna han sido, e indudablemente seguirán siéndolo, más civilizados que los individuos del mundo occidental.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Deseo dejar constancia de que la primitiva redacción chilena no contenía frases relativas a los indígenas. Fueron agregadas en la subcomisión. Acepto que se enmiende el texto de acuerdo con las indicaciones hechas por Argentina o México.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Fué agregado para comprender de una manera general la protección que los Estados americanos deben dispensar a los indígenas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Creo que es cuestión de redacción. ¿«Que no estén suficientemente adaptados», propone el señor delegado?

Sr. Delegado Beteta (México). — Mi idea no es distinguir entre los indígenas que están adaptados y los que no lo están, sino que yo afirmo que hay indígenas que, sin estar adaptados a la civilización, en el sentido que se usa, no pueden ser considerados salvajes, que sería el estado opuesto a la civilización. Para no prejuzgar, debería decirse que no están adaptados a las condiciones modernas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La redacción podría ser: «Recomendar a los países americanos que establezcan en sus territorios, condiciones higiénicas para el trabajo de los hombres, mujeres y niños y, en manera especial, que trabajen por mejorar las condiciones de los indígenas.»

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

Preferiría una forma que fuera un poco más favorable para América; porque al hacerse referencia al establecimiento de un régimen de higiene parecería indicarse que no se ha hecho nada, que estamos muy atrasados en nuestro Continente. Debe buscarse una forma que recomiende el progreso social, sin inducir en el error de que América se ha desinteresado hasta ahora de esos graves problemas.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Creo que, en la misma forma, otra comisión ha aprobado la parte relativa a los trabajadores.

Sr. Delegado Aranha (Brasil): — La Comisión Económica es a la que corresponde especialmente el punto.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — No hay que hablar de higiene, porque podría entenderse, por el prejuicio existente en Europa, que hay poca higiene en los países de América.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En lugar de «establezcan», podría decirse «mejoren».

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Que pase a la Comisión Económica, donde hay técnicos para considerar el asunto, y que ya han empezado a considerarlo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si hay asentimiento, pasará a la Comisión Económica.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Queda sólo un proyecto de la Delegación de Chile, relativo a comisiones de conciliación, el cual debe reservarse, condicionado a lo que resuelva la otra subcomisión. Por eso, no lo informaré.

Dejo así concluído el trabajo de la subcomisión.

11

TELEGRAMA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a dar cuenta del telegrama enviado por la Presidencia.

Sr. Secretario (Vivot). — *(Leyendo):*

«Buenos Aires, 18 de diciembre de 1936. — *Doctor Afranio*

de Mello Franco. Río de Janeiro. En nombre de la Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz que tengo a honra presidir, me cabe el honor y la más viva complacencia de comunicarle que por el voto unánime de la Asamblea, quedó aprobada la siguiente resolución: «La Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, considerados los eminentes servicios prestados a la causa de la paz en América por el ilustre brasileño, señor doctor Afranio de Mello Franco, resuelve: Rendir un homenaje de admiración al notable estadista y prestar su nombre a la gratitud de los pueblos del continente.

«Reiterándole los sentimientos de mi alta consideración y sincero aprecio.»

Francisco Castillo Nájera.
Presidente de la Primera Comisión.

12

PREVENCION DE CONTROVERSIAS

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Pediría al señor relator que diera cuenta del proyecto de la Delegación de Chile, para que la comisión juzgue si tiene atinencia con la cuestión de conciliación, que tenemos entre manos. La Delegación de Chile considera que no la tiene.

Sr Delegado Soto del Corral (Colombia). — Señor presidente: El proyecto despachado por la subcomisión se refiere a la creación de comisiones bilaterales mixtas y permanentes, formadas por representantes de los países signatarios.

Dice así el proyecto:

Los gobiernos...

A fin de adoptar en cuanto cabe y en servicio de la consolidación de la paz internacional un sistema preventivo para consideración de causas posibles de futuras controversias y de medios de darles solución pacífica;

Convencidos de que es efectiva garantía de la paz internacional, cuanto asegure y facilite el cumplimiento de los tratados vigentes;

Han resuelto subscribir un tratado... etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a crear comisiones bilaterales mixtas permanentes, formadas por representantes de los gobiernos signatarios y que deberán constituirse efectivamente a requerimiento de cualquiera de ellos, el que informará de tal inciativa a todos los demás gobiernos signatarios.

Cada gobierno nombrará su propio representante en dichas comisiones, cuyas reuniones se celebrarán, alternativamente, en la capital, sede de uno y otro gobierno representado en cada uno de ellas. La primera reunión se celebrará en la sede del gobierno que la promueva.

Art. 2º — Las referidas comisiones tendrán la misión de estudiar y proponer con el fin primordial de eliminar, hasta donde se pueda, las causas de dificultades o controversias futuras, las medidas completamentarias o de detalle, conforme a derecho, que convenga dictar para facilitar, en lo posible, la debida y regular aplicación de los tratados vigentes entre las mismas partes y para el creciente desarrollo de las relaciones de todo orden entre las mismas partes y para el creciente desarrollo de las relaciones de todo orden entre los dos países de que en cada caso se trate.

Art. 3º — De lo tratado y resuelto en toda reunión de alguna de las referidas comisiones preventivas, se levantará acta subscripta por sus miembros, que será comunicada a los gobiernos en ella representados.

Art. 4º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 5º — El presente tratado será ratificado, etcétera...

Es una iniciativa de gran importancia, digna del mayor aplauso, que constituye también un medio nuevo en el derecho internacional americano. De manera que tanto la subcomisión como el relator aconsejan que sea aprobado.

Pero que, en espera de que la comisión decida acerca de las comisiones permanentes de conciliación, que podrían tener las mismas condiciones a que se refiere este proyecto, creo que lo más adecuado sería esperar el pronunciamiento de la comisión para después resolver acerca del destino de este proyecto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En ese caso, podría aplazarse la consideración del proyecto.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Puesto que estas comisiones preventivas no tienen relación con los proyectos referentes a las comisiones de conciliación, si no estuviese muy fatigada la comisión, podría entrarse a examinar el proyecto chileno, que es sumamente sencillo y que se explica por sí mismo.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo asentimiento, en consideración el proyecto que acaba de leer el señor relator.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — En el proyecto de la Delegación de Chile existía un artículo que establecía que las comisiones entre países limítrofes debían reunirse obligatoriamente una vez al año. Pero dentro del espíritu de que este recurso, como el anterior, que hemos votado, sea también facultativo, se suprime ese artículo en este nuevo proyecto y entonces, quedan las comisiones mixtas. Los gobiernos se obligan a crearlas, pero queda a opción del gobierno solicitar en cada caso particular la constitución de ellas. Es un sistema verdaderamente chileno, puesto que ha sido Chile, en sus tratados bilaterales, el país que ha iniciado de un modo preferente y con excelentes resultados y lo quiere traer con buen acuerdo a las relaciones entre

todos los países de América. Evidentemente, en los tratados comerciales, uno de los cuales acaba de subscribirse entre Chile y Colombia, se establecen comisiones mixtas que estudien las condiciones de comercio de los dos países y sugieran a los gobiernos, posibles mejoramientos que en esas relaciones podrían introducirse, las modificaciones que deberían sufrir las legislaciones mercantiles, de manera de facilitar el tráfico y también todo aquello que promueva el acercamiento tanto intelectual como material entre ambos pueblos. Por consiguiente, es una iniciativa digna del mayor aplauso, que constituye también un método nuevo en el derecho internacional americano. De manera que, tanto la subcomisión, como el relator, aconsejan que sea aprobado.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Esta iniciativa no puede merecer sino el más franco aplauso. Es realmente grato que todas las delegaciones pongan su mayor empeño en traer proyectos como el que se acaba de aprobar y también como el que nos acaba de presentar la Delegación de Chile.

Aunque no hemos tenido tiempo de leerlo, porque no se ha distribuído en copias este proyecto, desearía preguntar al señor relator si subsiste siempre el proyecto de tratado sobre conciliación, del cual se habló el otro día.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — La idea del relator y de la subcomisión, es que primero se discutiera aquellos proyectos relativos a la creación de esas comisiones de conciliación, y luego complementaran aquellos proyectos con éste; pero el Delegado de Chile ha hecho la moción de que, en su concepto, no se oponen ambos proyectos y, por consiguiente, puede ser discutido éste, independientemente del otro y por separado. No hay inconveniente en que así se haga.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Agradezco su explicación al señor relator, pero debo observar que corremos el riesgo de que haya comisiones bilaterales encargadas de la misma función. Si en el otro proyecto se habla de la creación, por medio de notas, de comisiones bilaterales, o de un conjunto de comisiones bilaterales entre los Estados, que van a ser de conciliación, ¿no habrá superposición de comisiones? Las comisiones mixtas, a las que el señor relator ha hecho referencia, se utilizan en algunos tratados de comercio, para prevenir las dificultades a que puede dar lugar la aplicación del tratado. Argentina, en el tratado de comercio con Chile, tiene propuesta una comisión mixta. No conviene dar a las comisiones mixtas funciones análogas a las otras comisiones. Las comisiones mixtas podrán servir, para ciertas cuestiones, por ejemplo: incidentes de fronteras, pequeños incidentes que necesitan ser resueltos rápidamente.

Sr. Delegado Reyes (México). — Me parece que las palabras «comisiones bilaterales» han introducido una pequeña confusión inútil, porque se trata de comisiones bilaterales y en un proyecto anterior se habla también de comisiones bilaterales. Creo entender que las funciones son completamente diferentes porque aquí no se establece el procedimiento conciliatorio. En tal sentido desearía se me permitiera por la presidencia, preguntar al señor Embajador Nieto del Río, si las funciones que se dan a estas comisiones bilaterales, consideradas, por lo que creo entender, como preventivas de conflictos, no podrían ser objeto de una recomendación a los gobiernos para que adopten este sistema que tan buenos resultados ha dado en Chile en varias negociaciones, y no figuren en forma de un tratado de condiciones permanentes, porque, realmente parece van multiplicándose mucho los «entes», contra el principio de Ocken, que debe presidir todas las lucubraciones mentales.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Señores delegados: no habiendo quórum, queda levantada la sesión.

—Es la hora 19 y 10.

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

UNDECIMA SESION (Diciembre 19 de 1936)

A la hora 10 y 30, del día 19 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Eduardo L. Vivot, con la asistencia de todas las delegaciones de los países concurrrentes a la conferencia.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión de ayer será comunicada a los señores delegados, por si tienen observaciones que hacer.

2

COMISIONES MIXTAS BILATERALES

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Comprendo la premura del tiempo, ya que la comisión tiene a su cargo una serie de proyectos sobre los cuales habrá de pronunciarse en la sesión de hoy. Trataré de ser brevísimo al referirme a un proyecto presentado por la Delegación de Chile, al que atribuyo especial importancia.

El sistema jurídico implantado en América, toma el conflicto internacional cuando ya se ha producido. Dispone una serie de medidas destinadas a solucionar los conflictos. Hemos establecido los buenos oficios, la mediación, la conciliación, la investigación. Pero todas estas medidas van encaminadas a resolver un conflicto ya planteado.

Entretanto, advertimos que nada se ha establecido en este sistema jurídico, formado por una red de tratados sumamente interesantes, que tienda a prevenir el conflicto. No es suficiente adoptar medios jurídicos para solucionar el conflicto una vez producido y sería sumamente interesante establecer un sistema que, dentro de lo posible, prevenga los conflictos.

En los tratados ya celebrados, y también en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, se hacen frecuentes referencias a medidas preventivas de los conflictos, pero nada se ha establecido en realidad. A nuestro juicio, es éste un sensible vacío de la materia.

Con este propósito hemos discurrido el establecimiento de juntas bilaterales entre los países americanos, juntas de carácter permanente que estudien las causas de posibles conflictos, a solicitud de alguna de las partes.

Claro que es ésta la etapa en que la diplomacia, si ha de ser eficaz, habrá de prevenir las dificultades, buscando las soluciones correspondientes.

En este sentido, ha dado muy buen resultado, según la experiencia de la Cancillería chilena, el establecimiento de comisiones mixtas bilaterales, en la aplicación de los tratados de comercio. Un tratado de comercio estipula tales y cuales obligaciones y concede tales y cuales derechos. Se enumeran los productos que tienen liberación o reducción de derechos, se enumeran los productos cuyo derecho se estabiliza. Pero al aplicar estas estipulaciones pueden surgir dificultades, se anotan vacíos, se advierte la necesidad de complementar la enumeración de los artículos. Y estas comisiones mixtas para aplicación de los tratados de comercio estudian esas situaciones y proponen a las cancillerías respectivas, las enmiendas o ampliaciones que estimen conducentes.

Parte importante en la formación de nuestro criterio a este respecto, ha tenido el tratado celebrado entre los Estados Unidos y el Canadá. Según este tratado, una comisión mixta de carácter permanente estudia las posibilidades de conflicto, analiza los problemas que haya pendientes y aconseja a las cancillerías la forma de solucionarlos.

A nosotros, los Delegados de Chile, nos complacería mucho que la conferencia adoptara una comisión de ese tipo. Sin embargo, por espíritu de transacción y en vista de las informaciones dadas al respecto, no insistiremos en ello.

Esa comisión creada por el tratado entre Estados Unidos y Canadá, necesariamente debe reunirse cada año a fin de constatar si hay o no algún motivo de dificultad entre los dos países. Y son muchos ya los informes anuales que dan testimonio de la inexistencia de dificultades. Hasta ahora las reuniones han llegado siempre a ese resultado.

A nosotros nos habría gustado establecer dentro de este sistema de juntas permanentes la obligación de reunirse todos los años, a fin de dejar testimonio de si hay o no disidencias graves que amenacen la formación de un futuro conflicto. Hemos pensado, sin embargo, que sería tal vez imponer a países que tienen muchos vecinos una molestia considerable, con los gastos consiguientes, si se estableciese la obligatoriedad de las reuniones anuales.

Con esta limitación y sin abundar en mayores consideraciones, atenta la premura del tiempo, solicito la aprobación de la moción presentada por la Delegación de Chile.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En la reunión de anoche, cuando se presentó este importante proyecto, tomé la palabra para solicitar del señor relator alguna explicación sobre el contenido del proyecto, porque en realidad lo habíamos conocido a último momento. Pero con las explicaciones que acaba de dar el excelentísimo señor Ministro de Chile, la Delegación argentina considera que este proyecto no es más que un complemento que nos da Chile a sus ya numerosos esfuerzos, realizados en todos los tiempos, en pro de la paz.

No tenemos por qué ensalzar una vez más la actitud de Chile y todos los esfuerzos, tanto de su ilustre presidente Alessandri, como de su Ministro de Relaciones Exteriores, en pro de la consolidación de la amistad y de la buena inteligencia entre los pueblos americanos con actos que, por conocidos, no hay necesidad de mentar.

Este proyecto nos trae un remedio preventivo de asegurar la armonía entre los Estados. La Delegación argentina, por mi intermedio, le presta su caluroso apoyo.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

La posición de la Delegación mejicana es exactamente la misma que la del señor Representante de la República Argentina, en el problema que discutimos.

Ayer, por la premura de la hora, pude causar la impresión de que me levantaba para objetar. Recuerdo que se produjo una cierta confusión de conceptos. Mi propósito fué pedir aclaración para establecer mi propio punto de vista, mediante un diálogo socrático con el representante de Chile, pero en vista de las luminosas explicaciones que nos ha dado, la Delegación mejicana tiene el mayor placer en apoyar con entusiasmo el tratado que se propone para la creación de comisiones bilaterales preventivas que funcionen como organismos asesores entre las cancillerías.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación venezolana apoya igualmente el proyecto.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — En nombre de la Delegación del Uruguay voy a expresar breves palabras para manifestar la simpatía con que vemos el proyecto de la Delegación de Chile. Es, en realidad, un sistema de profilaxis de los conflictos, en vez de terapéutica de los mismos.

Podría argüirse, quizá, con un espíritu un poco sutil, que estas comisiones van a constituir algo así como una duplicación de la misión, de los trabajos que deben realizar los conductos ordinarios de la diplomacia, puesto que la misión de la diplomacia, especialmente de la americana, consiste precisamente en eso, en estudiar profundamente las causas de posibles conflictos, para prevenirlos.

Pero no está en el ánimo de la Delegación uruguaya poner una objeción al proyecto. Entiendo que él puede reforzar la orientación de una buena diplomacia, que puede cooperar y puede asesorar, y con este espíritu están dispuestas a apoyarla.

Sr. Delegado Bermúdez (Honduras). — La Delegación de Honduras, también apoya el proyecto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — En general parece que el proyecto cuenta con el apoyo general de la comisión. Se va a dar lectura del mismo.

—Se lee:

PROYECTO DE TRATADO RELATIVO A LA PREVENCION DE CONTROVERSIAS

Los Gobiernos de...

A fin de adoptar en cuanto cabe y en servicio de la consolidación de la paz internacional un sistema preventivo para consideración de causas posibles de futuras controversias y de medios de darles solución pacífica;

Convencidos de que es efectiva garantía de la paz internacional cuanto asegure y facilite el cumplimiento de los tratados vigentes,

Han resuelto subscribir un tratado, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a crear comisiones bilaterales mixtas permanentes formadas por representantes de los gobiernos signatarios y que deberán constituirse efectivamente a requerimiento de cualquiera de ellos, el que informará de tal iniciativa a todos los demás gobiernos signatarios.

Cada gobierno nombrará su propio representante en dichas comisiones, cuyas reuniones se celebrarán, alternativamente, en la capital, sede de uno y otro gobierno representado en cada una de ellas. La primera reunión se celebrará en la sede del gobierno que la promueva.

Art. 2º — Las referidas comisiones tendrán la misión de estudiar y proponer, con el fin primordial de eliminar, hasta donde se pueda, las causas de dificultades o controversias futuras, las medidas complementarias o de detalle, conformes a derecho, que convenga dictar para facilitar, en lo posible, la debida y regular aplicación de los tratados vigentes entre las mismas partes y para el creciente desarrollo, de las relaciones de todo orden entre los dos países de que en cada caso se trate.

At. 3º — De lo tratado y resuelto en toda reunión de alguna de las referidas comisiones preventivas, se levantará acta subscripta por sus miembros, que será comunicada a los gobiernos en ella representados.

Art. 4º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 5º — El presente tratado será ratificado, etcétera.

Sr. Delegado Concha (Perú) — Pido la palabra.

Considero que la iniciativa de la Delegación de Chile puede ser muy útil y desde luego, es muy loable. Se ve de inmediato, y no necesitamos sino conocer la personalidad del doctor Cruchaga Tocornal, para entenderlo así, se ve, digo, que el empeño del gobierno chileno es complementar la obra de consolidación de la paz, que está asegurada por medio de los tratados que hemos aprobado ya y que vamos a firmar aquí.

Temo, sin embargo, señor presidente, que el proyecto, tal como está redactado, ofrezca dificultades para su ratificación; y como desearía que la iniciativa chilena se tornase en realidad, me permito hacer una sugestion en el sentido de quitarle al primer artículo ese carácter imperativo, de obligatoriedad, que se le ha dado, porque, aunque tal vez me considere un poco sutil el Delegado del Uruguay, doctor Buero, pienso que este proyecto interfiere en cierto modo con las funciones propias y privativas de las cancillerías.

Las cancillerías y los agentes diplomáticos tenemos como misión primordial prevenir la guerra, impedir toda clase de conflictos y de distanciamientos entre nuestros países. Y si nosotros no cumpliéramos esa misión, dejaríamos seguramente de ser leales a los principios y a la función que se nos ha encomendado.

Repito que no considero que deje de tener utilidad el proyecto de la Delegación chilena, pero que, con el objeto de que realmente pueda ser sin mayor dificultad aprobado y ratificado por los gobiernos, no me parece del todo impertinente sugerir que se cambie la redacción del primer artículo, quitándole todo carácter de obligatoriedad.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Están de acuerdo, con esta sugestión tan interesante propuesta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, las Delegaciones de Argentina, Honduras y Venezuela, El señor Delegado de México ha hecho la aclaración de que en modo alguno se opone al fondo del proyecto, sino que ha pedido algunos esclarecimientos para tener un mayor conocimiento de esta iniciativa.

Y el señor Delegado del Perú sugiere que el artículo 1º, que según la fórmula primitiva crea estas comisiones con carácter de obligatoriedad, se ponga como facultativo: las alta partes contratantes «podrán crear», en vez de «se obligan a crear».

Este es un punto que merece ser decidido por la comisión y pido al señor presidente que someta a la consideración de la asamblea si este artículo debe quedar en forma de obligación para las partes contratantes, o si es facultativo para las mismas.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Con todo el respeto que me merece la opinión del señor Delegado del Perú, me permitiré hacerle una observación: si este tratado se aprueba con carácter facultativo, equivale a que quede anulado, puesto que las partes, sin tratado alguno, pueden crear esas comisiones en el momento en que lo estimen conveniente. De manera que vendría a quedar desvirtuada la intención primordial del tratado.

En cuanto a que pudiera desvirtuarse la acción de la diplomacia en esta materia, creo que tanto las cancillerías de tan probada experiencia como la de los Estados Unidos, como la del mismo Dominio del Canadá, habrán tenido en cuenta esta objeción y sin embargo, la han salvado; y el señor Canciller de Chile, que es una persona tan entendida en esta materia de diplomacia, me parece que en ningún momento en su espíritu ha tenido una objeción semejante.

De manera, que con todo el afecto y el respeto que me merece la opinión del señor Embajador del Perú, le pediría que reflexionara respecto a la indicación que acaba de hacer.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Por supuesto que estoy muy agradecido a las palabras de amistad que ha tenido la bondad de dedicarme el señor Nieto del Río, que son seguramente sinceras, como lo serían las expresiones análogas que yo podría dirigirle a él y a los miembros de la Delegación chilena.

Pero, como decía hace un instante, tengo siempre en mira, en estas conferencias, la practicabilidad y la eficacia de los acuerdos que aquí puedan adoptarse, y temo mucho, en verdad, que algunos gobiernos no se decidan a ratificar este tratado en vista del carácter imperativo que tiene su artículo primero.

El señor Nieto del Río dice que no ha sido el pensamiento del experimentado Canciller chileno señor Cruchaga Tocornal invadir en forma alguna las funciones propias de la diplomacia. No me cabe duda de eso; pero, a pesar de ello, pienso que si no definimos con toda claridad y precisión las funciones que van a tener estas comisiones bilaterales, considerarán muchas cancillerías que están delegando funciones que les son propias, en otros organismos que tal vez vinieran a complicar el engranaje de paz que hemos construído.

Estas son las únicas observaciones que tengo que hacer. En el fondo, estoy completamente de acuerdo con los principios, con las ideas y con los nobles senti-

mientos que inspiran el proyecto. Sin embargo, tiene los defectos que he señalado, y desearía que desaparecieran a fin de facilitar la aprobación de la iniciativa.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En este caso de las comisiones mixtas, no existe el inconveniente que se señaló ayer en cuanto a la mediación, porque la misión de ellas es la que resulta del artículo segundo.

Tal vez el Comité de Redacción de la Conferencia podrá pulir el texto para establecer claramente el concepto.

Todo gira alrededor de este punto: se desea generalizar por medio de un tratado colectivo lo que ya está estipulado en algunos tratados bilaterales. Hemos podido experimentar las ventajas de la Comisión Mixta en nuestros tratados de comercio con Chile y con Alemania. Cuando se presenta alguna dificultad que se refiere al buen cumplimiento de cualquier cláusula, es útil la existencia de la Comisión Mixta para entender en ella.

Ahora ello no quita que las cancillerías puedan dar instrucciones a sus propios delegados dentro de las comisiones mixtas, porque sus miembros que son mandatarios, no van a suplantar el criterio de los respectivos gobiernos.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

La solución me parece que está a la vista. El Perú acepta este proyecto y adhiere haciendo una reserva al artículo 1º en el sentido de que la comisión bilateral la entiende como recurso facultativo y no obligatorio.

De modo que aceptamos el proyecto con esta reserva.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Con las observaciones que se han formulado queda aprobado el proyecto.

—Aprobado.

3

DEFINICION DEL AGRESOR

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — La Delegación del Brasil incluyó dos artículos en el proyecto de pacto para reforzar los medios de prevenir la guerra entre las naciones americanas, relativos a la seguridad colectiva y a la condena de la agresión.

El artículo 6º dice: «Si a pesar de todo, una o varias de las partes contratantes recurriese a la guerra, o a actos de agresión armada en contra de cualquiera de las repúblicas americanas, las demás partes contratantes se concertarán entre sí para la elección de los medios que deberán adoptar en interés de la paz.»

Luego el artículo 7º que dice: «Las Altas Partes Contratantes convienen en que ninguna consideración de poder político, militar o económico, podrá servir de disculpa o justificativo para el Estado que primero practicara alguno de los actos siguientes *a)* invadir con su fuerza armada el territorio de otro Estado, aunque sea sin declaración de guerra; *b)* emplear su fuerza armada, terrestre, naval o aérea contra otro Estado; *c)* apoyar directa o indirectamente bandos armados, organizados en su territorio o que hayan invadido el territorio de otro Estado.»

Por su parte, la Delegación de Bolivia ha presentado un proyecto de convención sobre definición del agresor y aplicación de sanciones, que consta de tres artículos, cuyo texto me voy a permitir leer: «La Delegación de Bolivia a la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, deseosa de contribuir con sus iniciativas a los trabajos de la asamblea en cuanto se refiere a la organización de la paz, y considerando que ésta sólo podrá afianzarse sobre la base de un conjunto de procedimientos y de medios eficaces para asegurar el cumplimiento de los postulados jurídicos universalmente aceptados, ha creído oportuno elaborar el siguiente proyecto de convención que aspira a obtener el general apoyo de las delegaciones de los países representados en la conferencia y que, aun en el caso de no alcanzarlo, servirá para hacer constar las aspiraciones que él encarna y que descansan sobre el principio fundamental de que no puede haber derecho sin sanciones correlativas.

PROYECTO

Los Gobiernos de ..... con el propósito de fijar los medios eficaces para evitar las guerras o para detenerlas, otorgando a la comunidad internacional los recursos prácticos que necesita para que su acción sea inmediata y efectiva, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Si alguno o algunas de las Altas Partes Contratantes, abandonando los métodos de conciliación previstos por los tratados vigentes entre ellas o por los que llegaren a subscribirse en el futuro, recurriere o recurrieren a la guerra, las demás procederán por conducto de los órganos de conciliación correspondientes, a la calificación inmediata del agresor y simultáneamente procederán a acordar las medidas en favor de la parte agredida.

Art. 2º — Será calificado agresor el Estado que haya practicado alguno de los actos siguientes:

a) Invasión por sus fuerzas armadas del territorio de otro Estado, aun sin declaración de guerra;
b) Ataque terrestre, naval o aéreo a las fuerzas de otro Estado;
c) Apoyo prestado a los bandos armados que, organizados en su propio territorio, invadan el territorio de otro Estado;
d) Negativa de someter el litigio causa de la situación de guerra a los procedimientos de paz previamente establecidos o al arbitraje internacional especialmente pactado.

Art. 3º — Determinado el agresor, las Altas Partes Contratantes procederán a aplicar las siguientes medidas, en el orden en que fueran acordadas por el organismo conciliador:

Sanciones diplomáticas. () Suspensión o ruptura de las relaciones diplomáticas; *b)* Cancelación del exequátur otorgado a los cónsules.

Sanciones económicas. a) Suspensión de las comunicaciones terrestres, fluviales y aéreas; *b)* Interdicción postal y telegráfica; *c)* Embargo de productos, armamentos navales, terrestres y aéreos; *d)* Interdicción para la contratación de empréstitos.

Art. 4º — El presente tratado será ratificado en el término de seis meses y las ratificaciones depositadas ante la Dirección General de la Unión Panamericana.

En fe de lo cual, etcétera.

No habiéndose llegado en las diversas comisiones de esta conferencia a un acuerdo sobre las consecuencias que haya de tener el acto de agresión, y habiéndose adoptado por vía transaccional el proyecto llamado para coordinar los antiguos tratados de paz, en virtud del cual se establece la consulta para, en lo posible, obrar de acuerdo con los anteriores pactos existentes o con la legislación interna de los Estados, parece que no ha llegado el momento todavía para que una conferencia como la actual, se ocupe de estos asuntos. Esto implicaría una solidaridad entre todos ellos para adoptar una acción común que, necesariamente, requeriría un organismo. Y los proyectos que crean ese organismo han pasado a la consideración de la próxima conferencia de Lima.

Por consiguiente, haciendo constar esos proyectos y las ideas de los dos que los sometieron, estima el relator que estas convenciones deben ser materia de estudio en la conferencia de Lima o en cualquier otra reunión internacional, en que se suscite la creación de órganos que apliquen estas medidas, estas sanciones y definan de una manera clara los hechos de agresión.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

La Conferencia Panamericana de Montevideo decidió que las cuestiones relativas a la situación de los neutrales y la definición del agresor, pasaran a la Comisión de Jurisconsultos. De manera que yo secundo la iniciativa del señor relator en el sentido de que estos proyectos pasen a la Comisión de Jurisconsultos, a fin de que preparen un dictamen de carácter técnico.

Como el asunto es, por su naturaleza, complejo, delicado y grave, parece indicado este trámite, de acuerdo con lo resuelto en la Conferencia de Montevideo, de que la Comisión de Jurisconsultos de Wáshington estudiará la cuestión que se le somete y emitirá su dictamen en la debida oportunidad.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

La Delegación de México tendría el mayor empeño en que nuestro sistema jurídico llegara a definirse en líneas perfectamente dibujadas, pero reconociendo la trascendencia de semejante asunto, abundado en todas las razones expuestas por el señor relator, y apoyados con muy buenos motivos por el señor Delegado del Perú.

Simplemente deseo hacer constar, para que quede en el acta, que las ideas contenidas en estos dos proyectos de Bolivia y Brasil, ahora examinados, están, a su vez contenidas en el capítulo primero del proyecto de código de paz, sometido a esta conferencia.

Sr. Delegado Accioly (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación de Brasil, desearía, desde luego, se estableciera una definición de lo que se entiende por agresor, pero, de cualquier modo, si no hubiera unanimidad, considera que sería preferible que el asunto pasase a la Comisión de Expertos de Wáshington, y, en este sentido, adhiere a la proposición presentada por el señor Delegado del Perú.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela apoya la sugestión del Brasil.

Sr. Delegado Ostria Gutiérrez (Bolivia). — Pido la palabra.

La Delegación de Bolivia se inspira en una razón fundamental para proponer la definición del agresor, ya que esa determinación tiene un doble objetivo: señalar los casos en los cuales los países deben abstenerse de realizar una determinada acción, y, al mismo tiempo determinar la actitud de los otros países con aquel que haya incurrido en exceso.

Es, pues, un motivo verdaderamente justificado aquel en que se ha apoyado la Delegación de Bolivia. Habría deseado esta delegación que se hiciera la discusión de fondo, pero comprende que no ha llegado el momento oportuno y, por consiguiente, no insiste al respecto.

No significa esta actitud un retiro de su proyecto, sino una simple postergación, admitido ya el asunto a estudio.

La Delegación de Bolivia considera que se trata de un ideal, que, en caso de adoptarse, estaría llamado a constituir una verdadera garantía para la comunidad jurídica internacional. Y en lo que se refiere a que forman parte del proyecto boliviano las sanciones, habría garantías contra aquel país que violara sus principios e incurriera en actos que van contra la comunidad internacional.

Hechas estas breves consideraciones, acepta la solución propuesta por la Honorable Delegación del Brasil.

En este sentido está de acuerdo en que el asunto pase a comisión.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La presidencia se permite recordar que el trámite dado por la Séptima Conferencia Internacional Americana fué que

el asunto pasara a estudio de la Comisión de Jurisconsultos; de manera que remitiremos allí las actas de esta sesión y los proyectos de convención, para que puedan ser allí considerados.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

La Delegación argentina, por mi intermedio, se adhiere al *renvoi* a los organismos de la codificación.

En cuanto a la discriminación entre agresor y agredido, ya ha tenido ocasión de expresar su punto de vista al formular la reserva con que subscribió en esta conferencia, el 12 de diciembre, el tratado sobre mantenimiento de la paz. Entendemos que es muy difícil dar una definición de agresor, pero también creemos que es indispensable tener en cuenta la idea de la agresión para que haya algún galardón en la vida de relación de los pueblos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se aprobará, entonces, la resolución presentada por el señor relator, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Jurisconsultos.

—Aprobado.

—El proyecto quedó aprobado así:

DEFINICION DEL AGRESOR

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

Que teniendo en cuenta la resolución LXXI de la Séptima Conferencia Internacional Americana, pasen al Comité de Expertos encargado de la codificación del derecho internacional el proyecto de la Delegación de Bolivia sobre definición del agresor y aplicación de sanciones, y el artículo 7º del de la Delegación del Brasil, relativo a reforzar los medios de prevenir la guerra entre los países americanos.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Señor presidente: tenemos una proposición de la Delegación de Chile, relativa a la intervención que se ha de dar a la mujer en el mantenimiento de la paz, pero este asunto fué resuelto por la Comisión de Cooperación Intelectual, de manera que no tenemos que ocuparnos de él.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Tiene la palabra el señor Relator de la Segunda Subcomisión.

—Consideración del informe del señor Relator delegado C. Parra Pérez, sobre el punto *b)* del capítulo sobre Organización de la Paz.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Señor presidente: voy a leer el informe relativo a los trabajos de la Segunda Subcomisión, sin agregar nada, ya que es suficientemente extenso.

La subcomisión encargada de estudiar el tema *b)* del capítulo sobre Organización de la Paz, y compuesta de los Delegados del Brasil, Colombia, Chile y El Salvador, bajo la presidencia del ponente, Delegado de Venezuela, se reunió por primera vez el día 11 del corriente. Asistieron también a la sesión y tomaron parte en el debate los representantes de la República Argentina, Bolivia, Estados Unidos de América, México y Uruguay, así como el doctor Herrera, Delegado de Venezuela. Actuó como secretario, el de la Primera Comisión, doctor Vivot. No concurrió el representante de Perú, por inconvenientes de última hora, pero el de México hizo algunas observaciones en su nombre. Por secretaría se levantó una minuta, donde están consignadas, brevemente, las opiniones de los señores delegados.

Estudióse, desde luego, cuál sería el método de trabajo, entre los sugeridos por el ponente en su memorándum introductivo, que convendría sugerir a la Primera Comisión. Después de un extenso cambio de ideas, en el cual varios delegados señalaron ciertos argumentos en favor del principio de la adopción de un instrumento único, o de dos, para reemplazar a los actuales, se adoptó por unanimidad el partido de proponer a la Primera Comisión que se conserven los Tratados y convenciones existentes, completándolos y mejorándolos, si fuera posible, por medio de protocolos adicionales. En efecto, pareció cuerdo a la subcomisión descartar consideraciones meramente teóricas y atender a las razones muy poderosas y de diversa índole que se aducen en favor del mantenimiento de aquellos acuerdos y en vista, sobre todo, de la que se cree ser opinión, al menos provisional, de la mayoría de los gobiernos, y de la imposibilidad material en que está la conferencia actual de emprender el estudio de un texto único.

Se discutió, entonces si la conferencia tendría o no tiempo y deseos de examinar proyectos de protocolos adicionales concebidos en el sentido y con el fin indicados. Algunos representantes insistieron en la necesidad de llenar el objeto esencial de nuestra reunión, que es el perfeccionamiento de los instrumentos de paz, agregando otros, en favor de su tesis, razones de oportunidad política. Un delegado advirtió que, en este orden de ideas, hay que guardarse de pensar que sin la redacción de protocolos, la Conferencia no llenaría sus fines ni tendría buen éxito. Lo esencial es que los principios adoptados adquieran fuerza y vitalidad y, en consecuencia, probabilidades de desarrollo, para lo cual no es indispensable que en la actual reunión se establezcan nuevos textos de carácter puramente jurídico. Llegóse, por último a la conclusión de que se podía intentar la articulación de algunos principios, tendientes a mejorar los acuerdos existentes, para ofrecer, sobre todo, a la Pri-

mera Comisión, oportunidad de abrir debate sobre aquéllos, lógrese o no su adopción durante las presentes sesiones.

La subcomisión se pronunció después sobre las materias que serían objeto de proyectos de protocolo, a saber: 1º La etapa de la prevención de conflictos; 2º La etapa de la investigación y de la conciliación; 3º La etapa del arbitraje y arreglo judicial.

De estas materias, pareció, desde luego, que la marcada con el número 2º se estudiaría fructuosamente, sin excluir por ello, las demás. Un delegado observó que en razón de que sólo cuatro países han ratificado el Protocolo Adicional de Montevideo, quizás podría reemplazarse.

Como resultado de este cambio de ideas, se designó a los representantes de Chile, México, Uruguay y Venezuela para redactar un proyecto de protocolo adicional relativo a la conciliación y a la coordinación de ésta con el arbitraje; y a los representantes de Brasil, Colombia y El Salvador para que examinasen la posibilidad de establecer otro protocolo sobre arbitraje.

Ambos comités presentaron conclusiones que fueron aprobadas unánimemente por la comisión, en su sesión del día 15.

Emprendió la tarea el primero de estos comités, bajo la dirección del Embajador de Chile, señor Nieto del Río, quien encontró la activa colaboración de los demás componentes, señores Embajador Reyes, Posadas Belgrano y Herrera. El método consistió en estudiar todos los convenios vigentes, para sacar de ellos ciertas disposiciones importantes, introduciendo, al propio tiempo, algunas novedades, de acuerdo con proposiciones presentadas por diversas delegaciones. En tal virtud, fueron objeto de cuidadoso examen el Tratado Gondra, de 1923; el de Conciliación de Wáshington; el Protocolo Adicional de Montevideo y el Pacto Saavedra Lamas, y varios proyectos de extensión y alcances diversos, provenientes de las Delegaciones de Argentina, Brasil, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

El trabajo realizado por el comité, que envuelve, entre otras cosas, la substitución del Protocolo Adicional de Montevideo, está consignado en un proyecto de protocolo adicional, anexo al presente informe. El ponente expresa sus vivas felicitaciones y la gratitud de la subcomisión al Embajador Nieto del Río y a sus colegas por la preciosa contribución que prestan con su obra a las labores de la conferencia. Cualquiera de ellos podrá suministrar en la Primera Comisión las explicaciones que se deseen al discutirse el citado proyecto.

El Segundo Comité presentó, a su vez, un trabajo notable sobre arbitraje, coordinado por el eminente jurisconsulto doctor Accioly, Delegado del Brasil, y el cual figura también como anexo a este informe. No hallaría la Primera Comisión comentario más metódico y luminoso al proyecto que el que a continuación se inserta, debido al propio doctor Accioly, a quien el ponente manifiesta el reconocimiento y las congratulaciones de la subcomisión, extensivas a sus colegas, los doctores Soto del Corral y Castro Ramírez.

He aquí la relación:

«El examen de las medidas tendentes al «perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz», llevó a nuestra subcomisión a constituir seguidamente dos comités, uno de los cuales, constituído por delegados de Colombia, El Salvador y Brasil, quedó encargado de elaborar un proyecto de protocolo adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano, firmado en Wáshington el cinco de enero de mil novecientos veintinueve.

«En el desempeño de ese mandato, el referido comité consideró detenidamente los proyectos y sugestiones presentados a la actual conferencia, con relación al asunto, y llegó a las conclusiones consignadas en el texto que, en nombre del comité, tengo la honra de someter a la deliberación de dicha subcomisión.

«Para la elaboración de este texto, tuvimos a la vista, no solamente el memorándum presentado con fecha siete del corriente por el excelentísimo señor doctor Parra Pérez, a la Primera Comisión, sino también los siguientes documentos:

a) De la Delegación argentina: Proyecto de protocolo adicional al tratado general de arbitraje;
b) De la Delegación chilena: Memorándum de 18 de mayo de 1936 (Capítulo IV);
c) De la Delegación colombiana: Proyecto de tratado sobre creación de una sociedad de naciones americanas (artículo 22);
d) De la Delegación mexicana: Proyecto revisado de código de la paz (artículos 25 a 54);
e) De la Delegación uruguaya: Fórmula para una convención general americana de investigación, conciliación y arbitraje ilimitado;
f) De la Delegación venezolana: Sugestiones sobre permanencia del órgano arbitral y ampliación del campo de arbitraje.

«Del estudio comparativo y del cambio de ideas a que procedimos, resultó la convicción de que el tratado de 1929 debería ser modificado y ampliado en el siguiente sentido:

1º — Ampliación de la jurisdicción arbitral, con la eliminación de cualquier distinción entre controversias de carácter jurídico y controversias de carácter político y la supresión, en lo posible, de reservas;

2º — Reserva de la competencia de las autoridades judiciales o administrativas nacionales, con el reconocimiento, sin embargo, de la responsabilidad del Estado;

3º — Permanencia del órgano arbitral;

4º — Facultad de revisión de la sentencia dentro de cierto plazo, por el descubrimiento de un hecho nuevo.

«I. — Con relación al primer punto, el proyecto anexo establece disposiciones claras y precisas, según las cuales toda controversia, de cualquier naturaleza y de cualquier causa, que surja entre las partes contratantes, será sometida al procedimiento arbitral si no hubiese sido posible su solución por la vía diplomática ordinaria o por otros métodos pacíficos, a que las partes en litigio estén obligadas por actos anteriores o a los cuales deseen recurrir. Las únicas excepciones admisibles son las generalmente reconocidas, a saber, las referentes: *a)* a la competencia privativa de cada parte; *b)* a los intereses o a la acción de los terceros Estados; *c)* a los asuntos ya definitivamente resueltos.

«Para obviar las dificultades de extender el arbitraje a las cuestiones que pueden ser consideradas fuera del campo jurídico, el proyecto prevé la facultad de decisión *ex aequo et bono*, facultad ya admitida en el artículo 13 de la Convención General de Conciliación Interamericana firmada en Wáshington el 5 de enero de 1929.

«En cuanto a las reservas expresamente estipuladas en el artículo que, de acuerdo con el proyecto, deberá substituir el artículo 2º del tratado de 1929, ellas tienden a facilitar la aceptación del nuevo instrumento por todas las delegaciones representadas en esta conferencia, sin perjuicio del alcance del método arbitral.

«En el mismo artículo va incluído un parágrafo con el cual se resolverán cualesquiera dudas que eventualmente surjan con relación a dichas reservas, tanto como al funcionamiento mismo del arbitraje.

«II. — En lo que se refiere al segundo punto, o sea a la cuestión de competencia de las autoridades judiciales o administrativas de cada parte en litigio, parece que en el artículo 4º, destinado a substituir el artículo 2º, se resuelven satisfactoriamente los problemas relacionados con dicha competencia. Por lo demás, el artículo 4º del proyecto de Protocolo Adicional, reconoce, de acuerdo con los principios más corrientes, la responsabilidad del Estado, sólo cuando el derecho constitucional de ese Estado no permita o permita sólo imperfectamente la anulación de una decisión o medida de las autoridades judiciales o administrativas de dicho Estado, contrarias al derecho internacional o a las obligaciones internacionales del mismo.

«Las disposiciones contenidas a ese respecto en el referido proyecto reproducen, con ligeras alteraciones, los artículos 31 y 32 del Acta General de Ginebra, de 28 de septiembre de 1928, y figuran ya con pequeñas variantes, en algunos tratados bilaterales sobre la solución pacífica de los conflictos internacionales.

«III. — La conveniencia de la permanencia del órgano arbitral, parece hoy plenamente reconocida de modo general. La Delegación venezolana dice, con razón, que tal permanencia «es condición esencial del arbitraje obligatorio».

«La falta de designación previa de los miembros del tribunal, podría muchas veces entorpecer la acción del arbitraje, y para remediar ese defecto fué sugerida la fórmula que aparece en el artículo 2º del proyecto adjunto.

«IV. — El principio de la facultad de revisión de la sentencia arbitral por el descubrimiento de un hecho nuevo, ha sido admitido desde hace tiempo y figura en las convenciones de La Haya de 1899 y 1907, referentes a la solución pacífica de los litigios internacionales. Tal revisión, sin embargo, según el criterio establecido en las dos convenciones mencionadas, debería ser prevista en el compromiso arbitral.

«El Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, en su artículo 61, autoriza igualmente la revisión de la sentencia, pero sin subordinarla a cualquier acuerdo previo entre las partes litigantes.

«En el proyecto adjunto se siguió esa misma orientación. En lo referente a los plazos, adoptamos también reglas idénticas a las del citado artículo 61.»

No comenta el informe del doctor Accioly, la disposición del artículo 3º, que fué agregada en virtud del acuerdo realizado en la última reunión de la subcomisión. El referido artículo refunde y esclarece, lo que se encuentra estipulado en el artículo 30 del Tratado General de Arbitraje.

Corresponde a la Primera Comisión examinar los proyectos que se le presentan y decidir de su suerte. El ponente juzga que la índole de su cometido personal le impone abstenerse de adelantar opinión alguna sobre el particular, mientras todas las delegaciones no hayan expuesto sus maneras de ver.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Corresponde discutir en primer término el Protocolo Adicional a los Tratados Interamericanos de investigación y conciliación. (1)

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Ante todo, quiero expresar las felicitaciones de la Delegación argentina al subcomité y a todos los que han participado en el estudio y elaboración de una materia tan compleja, que tiende a completar y hasta refirmar los instrumentos pacifistas vigentes.

Es notorio que en un proyecto de esta naturaleza, puede haber diversidad de criterios, y habiendo llegado

(1) Ver anexo A.

la conferencia a esta altura en sus trabajos, creo que ha quedado perfectamente establecido que hubo de parte de ciertas delegaciones una resistencia insistente que motivó negociaciones privadas entre las delegaciones, cuando se trató de concertar los otros convenios ya aprobados.

Me refiero a la negociación tan laboriosa en que los señores delegados dieron muestras de su buena voluntad, en aras de la paz, cuando se trató de elaborar el convenio sobre mantenimiento de la paz, aprobado luego por unanimidad.

Hago una referencia expresa a esas dificultades, que no fueron creadas por la mala disposición de nadie, sino por la naturaleza misma de los asuntos en debate. La Delegación argentina considera que ningún tratado que se celebre aquí posteriormente al del 12 de diciembre puede estar en contradicción con aquél, porque en ese caso, no habría unidad en las decisiones de la conferencia.

Considero que el artículo 1º, que reproduce lo que ya está consagrado en el Tratado Gondra, de Santiago de Chile, y que no está todavía ratificado por algunos Estados de América, inclusive por el nuestro, combinado con el Protocolo Adicional de Montevideo, de 1936, podría interferir con el nuevo régimen de la consulta, creado por el tratado del 12 de diciembre de 1936.

Deseamos depurar el proyecto de todo cuanto pueda sobreponerse a los gobiernos. Por ejemplo, cuando se dice que «mientras un Comité de Conciliación tenga a su estudio un asunto, no debe haber mediaciones superpuestas», se cierra el camino a las cancillerías y se va en contra de lo que se ha resuelto en dicho tratado del 12 de diciembre, que establece que siempre podrá haber una consulta.

Es por eso que rogaría que se nombre una pequeña subcomisión, a efectos de que depure el proyecto de algunos de los equívocos que contiene. A veces, una expresión poco feliz entorpece la adopción de un texto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Advierto a los señores delegados que no hay quórum, y en consecuencia, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento, corresponde levantar la sesión.

Antes de hacerlo, la presidencia desea dejar constancia que no ha sido posible terminar sus labores a esta comisión, en el plazo fijado, no por falta de voluntad, sino por la cantidad de trabajo que ha tenido a su cargo. Todas las delegaciones han puesto su mayor empeño en dar feliz término a la obra de esta comisión.

Se citará a la comisión para una última reunión, el lunes próximo a las 10 horas, para dar término a sus trabajos y considerar el informe que tan brillantemente ha producido el señor Delegado Parra Pérez.

Queda levantada la sesión.

—Es las 11 y 30 horas.

ANEXO A

PROYECTO ADICIONAL A LOS TRATADOS INTERAMERICANOS DE INVESTIGACION Y CONCILIACION

Los Gobiernos de.....

Deseosos de acercarse a una mejor organización de los medios pacíficos para prevenir y resolver los conflictos internacionales y de corregir, en lo posible, algunos de los defectos circunstanciales que se notan en el mecanismo de los actuales instrumentos, mientras se estudie la posibilidad de refundirlos en un solo cuerpo de derecho;

Convencidos de que el sistema de consultas recíprocas, de investigación y de conciliación han tenido y tienen una importancia esencial para el mantenimiento de la paz y el progreso del orden jurídico;

Persuadidos de que existe en el Continente un anhelo común de coordinar para su mayor eficacia ciertas disposiciones de los pactos que rigen la materia entre la mayor parte de los Estados americanos;

Teniendo presente que la resolución por la cual la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz recomienda a los gobiernos la pronta ratificación de algunos tratados o la adhesión a ellos, no se opone a que ciertas reglas contenidas en tales instrumentos sean modificadas y que la ratificación se ajuste a esas modificaciones si es el caso, o a que éstas sean aprobadas posteriormente;

Animados del espíritu de dar cada día mayor consistencia y autoridad al conjunto de disposiciones en que reposa el orden internacional y de evitar dudas o vacilaciones en la rápida y armónica aplicación de las medidas relativas a la conciliación o investigación;

Han resuelto dar forma convencional a esos propósitos celebrando el siguiente Protocolo Adicional al Tratado de Santiago de Chile, de 1923, a la Convención General de Conciliación de Wáshington, de 1929, y al Tratado de No Agresión y de Conciliación, de 1933, a cuyo efecto han nombrado sus plenipotenciarios, a saber:.....;

Quienes después de haber presentado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo ... — Las comisiones a que se refiere el artículo 4º del Tratado de Santiago de Chile de 3 de mayo de 1923 (Tratado Gondra), tendrán carácter permanente y se denominarán Comisiones de Investigación y de Conciliación.

Art. ... — La designación de las comisiones mencionadas en el artículo anterior, deberá efectuarse por acuerdos bilaterales, formalizado en simple cambio de notas, entre los países que hayan ratificado el presente protocolo.

Estos acuerdos bilaterales, cuando se trata de Estados que sean limítrofes o vecinos entre sí, se efectuarán dentro del plazo de tres meses, a contar desde el depósito de las ratificaciones y a medida que éste se realice.

La sede de trabajo de las comisiones será convenida al acordarse su constitución. Sin embargo, la comisión una vez constituída podrá cambiar su sede.

Art. ... — Cada comisión se compondrá de cinco miembros, todos nacionales de Estados americanos y nombrados, confirmados o substituídos en la siguiente forma:

a) Los gobiernos nombrarán cada uno respectivamente un miembro que podrá ser nacional. Los tres restantes serán elegidos por los mismos gobiernos de común acuerdo entre ciudadanos de tres diversos países americanos. Estos últimos no deberán tener su residencia habitual en el territorio de las partes que los designen, ni encontrarse a su servicio. El presidente de la comisión será uno de los comisarios no nacionales y elegido de común acuerdo por ambos gobiernos;

b) En caso de no producirse acuerdo sobre la designación de los tres comisarios no nacionales, dentro del plazo indicado, los gobiernos confiarán sin demora el encargo de hacerla a dos miembros americanos de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, escogido cada uno para el efecto, por cada uno de dichos gobiernos;

c) Los comisarios permanecerán en el cargo por el término de cuatro años y podrán ser reelegidos. En caso de no procederse a su reemplazo, quedan reelegidos por un nuevo período, y así indefinidamente;

d) Los comisarios no nacionales podrán ser reemplazados durante el curso de su mandato por recíproco acuerdo de los gobiernos y los comisarios nacionales podrán ser substituídos por resolución unilateral de sus respectivos gobiernos; pero ni unos ni otros podrán ser substituídos si la comisión ha iniciado un proceso de conciliación o investigación, salvo casos de notoria incompatibilidad, incapacidad o indignidad a juicio de los otros miembros de la comisión;

e) El reemplazo de los miembros nacionales, a que se refiere el inciso precedente, se tendrá por no formulado si al comunicarse no se indicaren los substitutos respectivos;

f) Las vacantes que se produzcan en la comisión a consecuencia de fallecimiento, renuncia, inhabilitación o cualquiera otra causa, se proveerán en el más breve plazo, del mismo modo establecido para hacer los nombramientos iniciales.

Art. ... — La ineficacia de la vía diplomática a que se refiere el artículo 2º del Tratado de Santiago de Chile de 1923, y el artículo 1º de la Convención General de Conciliación Interamericana de Wáshington, se caracteriza por una de las siguientes circunstancias:

a) La declaración expresa de una de las partes en divergencia;

b) La notoria agravación de la controversia;

c) La prolongada interrupción de las negociaciones.

Art. ... — Las comisiones se reunirán en los casos para que han sido creadas, y en las sedes convenidas:

a) A pedido de ambos gobiernos en controversia;

b) A pedido de uno de ellos;

c) Por propia iniciativa o solicitud de cualquiera de los comisarios, si hubiere urgencia; y

d) Por iniciativa de cualquiera de los signatarios del presente protocolo.

Art. ... — En caso de extrema urgencia el presidente, al mismo tiempo que convoque a la comisión, podrá iniciar el procedimiento conciliatorio o investigatorio hasta tanto ésta se reuna.

Art. ... — Se entiende que la controversia queda sometida al procedimiento de investigación y conciliación contemplado en los tratados preexistentes y en el presente protocolo, desde el momento en que se hayan producido los casos referidos en los artículos 5º y 6º.

Art. ... — Además de lo establecido en el artículo 5º del Apéndice al Tratado de Santiago de Chile de 1923, y para reforzar la acción de las comisiones, se conviene en que ellas tendrán la facultad de sugerir y recomendar las medidas de precaución que juzguen convenientes, con el fin de evitar la agravación de la controversia y orientarlo hacia soluciones pacíficas. En especial, podrá surgir acuerdo sobre ciertas medidas adecuadas de carácter militar, tales como: evacuación de fuerzas que hayan penetrado en aguas territoriales o en territorio extranjero o en zonas desmilitarizadas, en virtud de acuerdos internacionales, o que practiquen vuelos encima de dicho territorio o zonas; establecimiento de líneas que no habrán de sobrepasar las fuerzas terrestres, navales o aéreas y, en cuanto sea necesario, para evitar incidentes con aeronaves civiles. Para fijar dichas líneas se tendrá presente, en lo posible, las precauciones que cada Estado en conflicto debe adoptar, en lo que respecta a su propia seguridad. Podrá, asimismo, sugerir la utilidad de convenir una tregua, un armisticio o una reducción de efectivos militares.

Si las comisiones lo creyeran conveniente o si cualquiera de los Estados en controversia lo pidiera, podrán las comisiones designar agentes encargados de verificar sobre el terreno la ejecución de las medidas de carácter militar que hayan recomendado. Las facultades de dichos agentes serán definidas al elaborarse el reglamento de sus funciones.

Art. ... — De conformidad con lo resuelto el 24 de diciembre de 1933 por la Séptima Conferencia Internacional Americana, se evitarán las gestiones conciliatorias superpuestas, comprometéndose las altas partes contratantes a abstenerse de ofrecer sus buenos oficios o su mediación, mientras dure el procedimiento conciliatorio; pero, si alguna de las altas partes contratantes tuviera motivos fundados para estimar que su cooperación inmediata pudiera ser útil, su iniciativa será referida a la comisión directamente. De toda suerte, los gobiernos ajenos al conflicto, comunicarán a la comisión el resultado de las consultas efectuadas de conformidad al Tratado de .....

Art. ... — Si el desacuerdo no pudiere ser resuelto, la comisión redactará un dictamen unánime o de mayoría, para dar a conocer las circunstancias de la controversia y las recomendaciones de solución apropiadas al caso.

Art. ... — En caso de que la conciliación resultare estéril, las altas partes contratantes someterán el caso al recurso arbitral o al arreglo judicial, conforme a los tratados generales o especiales en vigor.

Art. ... — Las Altas Partes Contratantes consagran como principio americano que la investigación y la conciliación son recursos de carácter moralmente obligatorio.

Art. ... — Las partes contratantes tienen la facultad de recusar fundadamente uno o más miembros de la comisión.

La recusación de uno o más miembros de las comisiones no puede basarse exclusivamente en razón de nacionalidad. La comisión será competente para conocer la recusación.

Art. ... — Toda dificultad concerniente a la interpretación y aplicación del presente tratado o de los anteriores relativos a investigación y conciliación, será resuelta por el presidente de la Corte Suprema de Justicia del Estado Americano que la comisión indique, escogiéndolo entre aquellos cuya nacionalidad sea distinta de la de las partes en conflicto y de la de los otros miembros de la comisión. El dictamen del magistrado es obligatorio respecto al caso concreto.

Art. ... — Subsisten en vigor las disposiciones de los tratados anteriores que no se opongan a las del presente protocolo.

Art. ... — El presente protocolo abroga y substituye en todas sus partes al Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, susbscripto en Montevideo el 26 de diciembre de 1933.

Art. ... — Ratificaciones, depósito, etc. .....

PRIMERA COMISION

ORGANIZACION DE LA PAZ

DUODECIMA SESION (Diciembre 20 de 1936)

A la hora 10 y 45 del día 20 de diciembre de 1936, se reune la Primera Comisión (Organización de la Paz), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de México, doctor Francisco Castillo Nájera, y actuando como secretario el doctor Vivot, con la presencia de todas las delegaciones de los distintos países concurrentes a la conferencia.

1

ACTA

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Habiendo quórum, se abre la sesión.

El acta de la sesión anterior no se ha publicado todavía; de manera que siguiendo el trámite acostumbrado, cuando se publique, los señores delegados tendrán oportunidad de formular sus observaciones.

2

INVESTIGACION Y CONCILIACION

Sr. Presidente Castillo Nájera (México).— Había quedao con el uso de la palabra el señor Delegado argentino doctor Antokoletz.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — La Delegación argentina, después de haber leído atentamente el proyecto, se permite hacer a su texto las siguientes observaciones de carácter general.

En el preámbulo se habla de un Protocolo Adicional al Tratado de julio de 1923, a la Convención General de Conciliación de 1929, y al Tratado de No Agresión y Conciliación de 1933. La Delegación argentina considera, que la mención que se hace del Tratado de No Agresión y Conciliación es innecesaria, por cuanto en dicho tratado hay un artículo 6º que empieza diciendo: «A falta de comisiones permanentes de conciliación o de otro organismo internacional, las altas partes contratantes se comprometen..., salvo acuerdo en contrario...»

El Tratado de No Agresión es compatible con cualquier modificación que se dé a las comisiones permanentes de conciliación, porque deja expresamente reservado todo lo que se refiera a esas comisiones. Por eso es una redundancia establecer que haya necesidad de celebrar un tratado adicional: cuando ya está previsto que el Tratado de No Agresión, solamente se aplica a falta de comisiones permanentes.

En el artículo 2º, apartado 2º, la Delegación argentina cree muy angustioso el plazo de tres meses que se da a los países limítrofes, porque si bien es cierto que puede haber países que tengan un solo Estado limítrofe, puede convenir un mayor plazo a países, como el Brasil —y ya lo ha hecho notar el señor Delegado Aranha—, que tiene nueve Estados limítrofes. En este caso el plazo de tres meses sería realmente angustioso.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Deseo hacer una rectificación, porque se trata de un problema que a nosotros nos interesa mucho. Nosotros tenemos diez países limítrofes y no queremos perder territorio. *(Risas).*

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Acepto complacido la rectificación.

El artículo 3º se refiere a la substitución, o no, de los comisionados. Nosotros preferiríamos que se dejara a cada gobierno la facultad de remover su propio nacional, por cualquier motivo que él mismo podrá apreciar. El funcionario substituído debe quedar en funciones hasta que venga el nuevo, de acuerdo con el principio clásico en materia de mandatos: no dejar sin representación.

El artículo 5º, a nuestro juicio, debería decir que se deja a salvo la consulta establecida en el tratado ya tan ponderado, del 12 de diciembre para el mantenimiento y consolidación de la paz, a fin de que no se crea que este nuevo instrumento pueda anteponerse a aquél. De manera que no habrá obligación de recurrir a las comisiones de conciliación, cuando exista una consulta previa para recurrir a otros medios.

El artículo 8º se refiere a los medios de reforzar la acción de las comisiones por medio de evacuación de tropas, etcétera. Debe quedar entendido que toda medida en esta materia, contará con la conformidad de los Estados en divergencia, pues no podemos olvidar que en un régimen de conciliación nada hay obligatorio.

Tratándose de una mediación, una medida tan grave, como la evacuación de tropas, o para impedir esto o aquello, o, como se dice al final: «verificar la ejecución de las medidas de carácter militar, etcétera», todo ello debe ser hecho de conformidad con las partes en

conflicto. Es el sistema que se adoptó en el litigio del Chaco.

El artículo 12 establece que las partes contratantes consideran la investigación y conciliación como recursos de carácter moralmente obligatorio. Es excesivo. Los deberes entre los Estados son jurídicos o morales; los morales, a veces, son más fuertes que los jurídicos. No obstante sería exagerado establecerlo como un principio obligatorio. Ya se sabe que esos recursos son moralmente obligatorios, pero no hay que apartarse del concepto clásico de la conciliación.

Por último, faltaría un artículo en este tratado, que se refiera a la accesión o adhesión de Estados que no lo hayan subscripto originariamente. Entiendo que es un principio aceptado por esta misma comisión, porque conviene que los tratados tengan carácter universal.

Con estas aclaraciones, la Delegación argentina firmará el convenio.

Sr. Delegado Reyes (México). — Voy a hacerme cargo de las observaciones del señor Delegado argentino.

Entiendo que la primera es que considera inútil, en el penúltimo párrafo del preámbulo, citar el Tratado de No Agresión y Conciliación. Si lo considera inútil, porque hay una cláusula en dicho tratado que prevé ya el movimiento introducido en este artículo, estaríamos todos de acuerdo en suprimirlo, por lo menos, los redactores del texto.

El segundo punto a que se ha referido el señor Delegado Antokoletz es que le parece angustioso el plazo de tres meses para establecer las comisiones bilaterales entre vecinos o limítrofes, porque hay países que tienen infinidad de vecinos como el Brasil. Por mi parte, no tendría inconveniente en establecer un plazo mayor.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Por lo menos seis meses.

Sr. Delegado Reyes (México). — Perfectamente, seis meses.

En cuanto al otro punto, rogaría al señor Delegado Antokoletz quisiera puntualizarlo, nuevamente.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — El inciso 3º dice: «...pero ni unos ni otros podrán ser substituídos...» Nosotros querríamos que los gobiernos tuvieran el derecho discrecional de poder remover a sus propios delegados.

Sr. Delegado Reyes (México). — El artículo dice que los comisarios podrán ser substituídos por resolución unilateral de sus respectivos gobiernos.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — «... pero ni unos ni otros podrán ser substituídos si la comisión ha iniciado el proceso...»

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Teniendo en cuenta la idea expresada por el doctor Antokoletz, podremos corregir la redacción.

Sr. Delegado Reyes (México). — La otra observación del doctor Antokoletz es respecto del artículo 5º.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Mi observación se refiere a que se tenga en cuenta el procedimiento de la consulta.

Sr. Delegado Reyes (México). — En este punto estamos de acuerdo y se trata de una pequeña cuestión de redacción.

En cuanto al artículo 8º el doctor Antokoletz dice que «estas medidas no se podrán tomar sino con la conformidad de las partes en conflicto».

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — De otro modo saldríamos del marco de la conciliación.

Sr. Delegado Reyes (México). — Esto ha sido tomado del protocolo argentino.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — En efecto, nosotros habíamos pensado que podríamos aplicar el mismo procedimiento que en el caso del Chaco; pero después de haber tenido conocimiento de una reserva muy justificada presentada por una delegación, creemos que se debe solicitar la conformidad de los Estados en litigio.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — La comisión tuvo, en este caso, en cuenta una idea argentina.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — A veces hay que saber corregir lo propio, ante las observaciones atinadas de los demás.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador).—Pido la palabra.

Yo creo que se trata de una cuestión muy grave para que pueda sufrir correcciones de fondo. Si leemos el artículo vemos que nada obligatorio hay en él, sino tan sólo sugerencias.

Sr. Delegado Reyes (México). — Para esclarecer la discusión, no tengo ningún inconveniente en que se hagan estas interrupciones muy oportunas, y lo mismo estoy de acuerdo en escuchar al señor Delegado de Estados Unidos.

Sr. Delegado Berle (Estados Unidos). — Pido la palabra.

Desde luego, no tenemos la idea de oponer ningún obstáculo, pero debo manifestar que no hemos tenido el tiempo necesario para estudiar estos asuntos que son técnicos, de manera que considero que deben ser contemplados con toda la seriedad que ellos mismos imponen. Según mi opinión personal es posible para nosotros aceptar, en principio, este Tratado, pero no podemos hacerlo sin una base derivada del estudio previo y tomando en cuenta las observaciones del señor Delegado de la Argentina.

Estamos ya al final de la conferencia y me parece que sería mejor enviar el asunto a la Comisión de Pe-

ritos, para que llegue así el asunto bien estudiado a la Conferencia de Lima.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor Delegado de Estados Unidos propone que se envíe el proyecto a la próxima conferencia.

Está en consideración la proposición.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Mi objeto había sido recoger las observaciones de la Delegación argentina, que me parecen todas atendibles, pero no quiere decir que no encuentre también sumamente atendibles las razones expresadas por la Delegación de los Estados Unidos.

Me preocupa técnicamente llegar a un texto, pero reconozco que en los pocos minutos que nos faltan no podríamos, a conciencia, terminar la discusión del Protocolo Adicional de Conciliación y la del de Arbitraje, que todavía debemos considerar.

En estas condiciones, yo apelaría nuevamente, como en otras ocasiones, al recurso propuesto por la Delegación del Perú, que la Delegación mexicana hace suyo, y que consiste en la creación de un comité de expertos que se encargue de estudiar todos estos temas de coordinación entre documentos e instrumentos pacifistas y que lleve sus conclusiones a la conferencia de Lima.

Ahí caería también nuestro eterno proyecto de Código de la Paz, que no queremos que muera destrozado en varias comisiones, sino que alguna vez sea estudiado en conjunto.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La proposición general consiste en que los proyectos pasen a la conferencia de Lima, y la del doctor Reyes es en el sentido de que antes de pasar a Lima, sean estudiados por un comité de expertos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Ante todo, en calidad de Delegado de Venezuela, digo que comparto enteramente el punto de vista de la Delegación de Estados Unidos, porque parece imposible, verdaderamente, que podamos en estos momentos concluir dos convenios de tanta trascendencia, sin previo estudio y sin examen directo de los gobiernos. Así, pues, apoyo la proposición de la Delegación de los Estados Unidos.

En mi calidad de relator, me permito sólo preguntar al señor Delegado de México si su proposición envuelve, como la peruana, el nombramiento de una comisión especial dedicada a estos dos instrumentos, y si no sería mejor que la Comisión de Expertos, que se reunirá en Wáshington en abril de 1937 y estudiará una serie de asuntos jurídicos, tenga también a su cargo el estudio de estas cuestiones.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

De acuerdo con el excelentísimo señor Concha, de la Delegación del Perú, estamos conformes los dos, en que fuera ese comité, a que se refiere el señor Delegado de Venezuela, si se cree que no es conveniente crear expresamente otro, el que estudiara este asunto.

Lo que deseamos es que se llegue a Lima con proposiciones concretas para que no nos veamos en el caso de decir otra vez que el asunto no ha sido suficientemente estudiado. Hay temas que van rodando de conferencia en conferencia desde hace varios años.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Como miembro de la pequeña subcomisión que se nombró para llevar a cabo la redacción de este proyecto de tratado y como redactor de éste, no tuve en ningún momento el espíritu ni la intención de que fuéramos a aprobar precipitadamente un tratado de esta naturaleza. Supongo que antes que yo me incorporora a la sala, se habrá explicado cuáles fueron los procedimientos que adoptamos para llegar a la preparación de este documento.

Desde luego, está el punto del programa que lo señala como tema de la conferencia; y, en seguida, están los diversos proyectos que se habían presentado sobre la materia en cuestión. De modo que con buena voluntad hicimos todo lo posible para llegar a redactar un documento que pudiera servir de base de estudio.

Pero, en realidad, yo mismo sugerí ayer por la tarde, privadamente, a algunos de mis colegas que no precipitaran esta cuestión; que la comisión tomara conocimiento del proyecto, que hiciera, si era posible, un examen somero de él, que tratara de añadir algunas de las observaciones que pudieran surgir de las demás delegaciones, y que no debíamos pretender, como premio de nuestro trabajo, sino una pequeña manifestación de simpatía por parte de la comisión con respecto a lo que habíamos hecho. Pero, como digo, con la intención de que este trabajo fuese sometido a un examen más severo. La materia lo exige así; y si bien estoy convencido de que nuestra obra es útil, nada nos compele a un despacho súbito.

Creo que, en realidad, mucho se ha avanzado, de modo que dejaremos muy preparada la obra para el comité que sugiere la Delegación del Perú y que apoyan las Delegaciones de México y de Venezuela, o para cualquier otro procedimiento que permita llegar al fin que nos proponemos.

Estoy, pues, de perfecto acuerdo con la sugestión de la Delegación Americana, y creo que no habría más que explicar porque toda la comisión, me parece, está de acuerdo.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — ¿Está de acuerdo la comisión en que se pase a la Octava Con-

ferencia Internacional Panamericana, que se reunirá en Lima en el año 1938?

—Asentimiento.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se da por aprobado.

Debe resolverse ahora si pasa a un comité especial o al de jurisconsultos...

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Apoyo la indicación de la Delegación de los Estados Unidos. Y en cuanto al comité, me parece indicado el organismo general de codificación, sin designar un comité especial.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Entonces seguirá ese trámite, si hay asentimiento.

—El proyecto de resolución quedó como sigue:

CONSIDERANDO:

Que, por la premura del tiempo, no ha sido posible estudiar, con el debido detenimiento, los proyectos presentados a la Primera Comisión por la Segunda Subcomisión de la misma; y que, en el próximo mes de abril, se reunirá en Wáshington el Comité de Expertos encargado de la codificación;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Que los proyectos presentados al estudio de la Primera Comisión de Organización de la Paz, por la Segunda Subcomisión de la misma, titulados: «Proyecto Adicional a los Tratados Interamericanos de Investigación y Conciliación» y «Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929», así como todos sus antecedentes y las actas de la última sesión de la referida comisión, pasen a estudio del Comité de Expertos encargado de codificación, que se reunirá en Wáshington, para que éste remita un informe a la Octava Conferencia Panamericana de Lima.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Si la Comisión de Expertos está principalmente instituída para el estudio de la codificación del derecho internacional en América, parece que su principal labor será la encaminada a coordinar esos instrumentos. Por eso, parece lógico que sea esa Comisión de Expertos la que actúe en primer término, y así lo pido a la comisión.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pero siempre dejando constancia de la tendencia expresa de la Conferencia de la Paz, de mantener los actuales Tratados de No Agresión y Conciliación, y de no pretender incorporarlos en un instrumento único. La Comisión de Expertos será encargada de examinar nuestro proyecto sobre aquella base, tomando en cuenta las observaciones que los gobiernos formulen en adelante.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Pasará con todos los antecedentes a la Comisión de Expertos.

3

TRATADO DE ARBITRAJE

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se va a considerar el otro proyecto de arbitraje.

—Es el siguiente:

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO GENERAL DE ARBITRAJE INTERAMERICANO, FIRMADO EN WASHINGTON EL 5 DE ENERO DE 1929.

Las Altas Partes Contratantes del Tratado General de Arbitraje Interamericano de Consolidación de la Paz, convencidas de la ventaja de introducir ciertas alteraciones en dicho tratado, convinieron celebrar el presente protocolo adicional, en virtud del cual son agregadas a aquel acto las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO I

Los artículos 1º y 2º del Tratado General de Arbitraje Interamericano, firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929, quedan substituídos por los siguientes:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje todas las controversias de cualquier naturaleza y que por cualquier causa surjan entre ellas, que no puedan resolverse por la vía diplomática ordinaria.

La obligación arriba estipulada no impedirá que las Altas Partes Contratantes antes de ir al arbitraje, recurran a los buenos oficios o a la mediación de terceras potencias, o a los métodos de investigación y consideración establecidos en convenciones vigentes entre ellas.

No impedirá tampoco el recurso inmediato a la Corte Permanente de Justicia Internacional, si las partes convienen en ellos, o si a ello están obligadas por la disposición facultativa anexa al estatuto de dicha corte.

Se consideran especialmente susceptibles de solución arbitral las controversias que tengan por objeto:

a) La interpretación de un tratado;
b) Cualquier punto de derecho internacional;
c) La existencia de cualquier hecho que comprobado, constituiría la violación de una obligación internacional;
d) La naturaleza y extensión de la reparación debida por la ruptura de un compromiso internacional.

Art. 2º — 1. — Sin perjuicio de lo que haya sido o pueda ser convenido directamente entre las partes en litigio, quedan exceptuadas de las estipulaciones de este tratado, las siguientes controversias:

a) Las que versen sobre materias que según el derecho internacional estén comprendidas dentro de la jurisdicción interna de cualquiera de las dichas partes;
b) Las que afectan los intereses o se refieran a la acción de un Estado que no participe del presente tratado;

c) Las que se refieran a asuntos definitivamente resueltos por tratado o por sentencia arbitral o judicial internacional.

2. — Las dudas que se susciten sobre esos puntos y sobre cualesquiera otros relacionados con el funcionamiento del arbitraje serán decididas, como cuestión previa y de manera inapelable por la justicia internacional.

3. — En la hipótesis de que se trate de controversias que, de acuerdo con la legislación interna de alguna de las partes en litigio correspondan a la competencia de sus autoridades judiciales o administrativos, esa parte podrá oponerse a que tal controversia sea sometida al procedimiento arbitral antes que, de conformidad con su legislación interna y dentro de un plazo razonable, el órgano competente haya dictado decisión definitiva, con autoridad de cosa juzgada. La parte que, en ese caso, quiere recurrir al procedimiento arbitral, deberá comunicar su intención dentro de un año, a partir de la fecha de la decisión definitiva.

ARTÍCULO II

Cada una de las altas partes contratantes se compromete a designar, en el momento de la ratificación del presente protocolo, a los miembros de su elección, previstos en el artículo tercero del referido Tratado general.

Cualquiera de las altas partes contratantes podrá reemplazar a los miembros de su propia elección por otras personas que reunan las condiciones estipuladas en el mencionado artículo 3º Las nuevas designaciones serán comunicadas a la Unión Panamericana, que las llevará a conocimiento de las demás partes contratantes.

ARTÍCULO III

El quinto miembro del Tribunal Arbitral será su presidente y será elegido de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 3º del Tratado General de Arbitraje, del 5 de enero de 1929. Si los árbitros no se ponen de acuerdo en cuanto a la elección del quinto miembro, o si las partes no designan dentro de un plazo razonable los miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya a que se refiere el mencionado artículo 3º, la designación de dicho miembro será hecha, a pedido de cualquiera de las partes por el presidente de la Corte Permanente de Justicia Internacional; y, en el caso de ser éste nacional de alguno de los Estados en litigio, la designación será hecha por el miembro más antiguo de la corte que no tenga este impedimento.

ARTÍCULO IV

Las partes en litigio podrán convenir en que el tribunal arbitral, si así lo estimaran conveniente, decida la cuestión *ex aequo et bono.*

ARTÍCULO V

Si una sentencia arbitral, dictada de conformidad con el presente Tratado, reconoce que la decisión adoptada por una autoridad judicial o administrativa de cualquiera de las partes en litigio se encuentre entera o parcialmente en oposición al derecho internacional o a las obligaciones internacionales de dicha parte, y si el derecho constitucional de la misma no lo permite, o permite solo imperfectamente, la anulación de la decisión, la sentencia arbitral deberá conceder satisfacción equitativa a la parte lesionada.

ARTÍCULO VI

La sentencia del tribunal arbitral podrá ser revisada, dentro del plazo de diez años por el mismo tribunal que la dictó y si se descubre algún hecho nuevo susceptible de ejercer influencia decisiva sobre la sentencia, siempre que en el momento del cierre de los debates, tal hecho nuevo haya sido ignorado por dicho tribunal y por la parte que solicite la revisión.

El pedido de revisión sólo podrá ser atendido si es formulado dentro del plazo máximo de seis meses, después de descubierto el hecho nuevo.

ARTÍCULO VII

Este protocolo será parte integrante del Tratado General de Arbitraje Interamericano y estará sujeto a las mismas reglas sobre adhesión, ratificación, denuncia y plazo de vigencia estipuladas para dicho tratado.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil repite en este caso la sugestión hecha por el ilustre Delegado de los Estados Unidos. Con ese propósito me había dirigido al señor presidente y le había sugerido la misma solución.

Nosotros no estamos en las condiciones de los congresos políticos que en el último momento de sus sesiones, al finalizar el período, votan apresuradamente todo aquello que no pudo pasar cuando la sesión estaba en su plena conciencia y actividad. La prisa es enemiga de la perfección. Esto es cierto, principalmente en materia jurídica, que debe hacerse a base de sedimentación de costumbres y de ideas. Entiendo, por otra parte, que ya hemos hecho bastante. Estoy convencido de que la conferencia ha hecho una obra grande y la consulta es, en realidad, para levantar la paz en nuestra América, ese misterioso punto de apoyo que pedía Arquímedes.

El Brasil entiende que lo demás no se debe votar. Vamos a meditar. Volveremos a nuestros países, seguiremos estudiando y a Lima llevaremos nuestras ideas. Llevaremos este proyecto estudiado por el comité cuya creación se ha sugerido y seguiremos nuestra marcha hacia la realización de la paz y de la prosperidad de los pueblos.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

La Delegación argentina se adhiere también a la moción del señor Delegado del Brasil. Pero, ya que se van a remitir todos los antecedentes al Comité de Juristas, tal vez sería útil que algunas de las delegaciones expresasen sus puntos de vista, si tienen alguna objeción fundamental que hacer al nuevo sistema.

Así, sin entrar a discutir que pase al Comité de Juristas, quiero dejar un antecedente para ese comité, y es éste:

Dice el artículo 5º del proyecto: «Si una sentencia arbitral dictada de conformidad con el presente tratado, reconoce que la decisión adoptada por una autoridad

judicial o administrativa de cualquiera de las partes en litigio se encuentra, entera o parcialmente, en oposición al derecho internacional o a las obligaciones internacionales de dicha parte, y si el derecho constitucional de la misma no lo permite o permite sólo imperfectamente, la anulación de la decisión, la sentencia arbitral deberá conceder satisfacción equitativa a la parte lesionada.»

Esto me recuerda, y lo tendrán presente los señores delegados, la oposición que encontró en la Segunda Conferencia de La Haya la idea de la creación de un tribunal permanente de presas. En todo momento los partidarios del constitucionalismo de origen norteamericano han dicho ¿cómo vamos nosotros a permitir que una junta internacional venga a revisar las sentencias definitivas de nuestra Suprema Corte? Se entendió que esto afectaba la soberanía de las naciones, y fué tanta la fuerza de la objeción de los Estados Unidos —a la que se unió la Delegación argentina— que el famoso tribunal internacional de presas, hasta el día de hoy no ha sido creado. Y a pesar de haberse celebrado en 1910 un protocolo adicional, éste continúa siendo letra muerta.

Si nosotros aceptáramos este artículo, se reproducirían las mismas objeciones de carácter constitucional. Quiero hacer esta manifestación para que no se diga mañana que la Delegación argentina guardó silencio en esta conferencia, sin manifestar que considera que el artículo importa una lesión a la soberanía de los Estados.

Finalmente, otro mensaje al Comité de Juristas. El hecho de permitir por el artículo 6º la revisión de una sentencia judicial dentro del plazo de 10 años, puede ser una causa de perturbación y de incertidumbre, que lejos de asegurar la paz, mantendría gérmenes de discordia. Diez años es demasiado. A veces es una eternidad.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como se remitirán in extenso las actas de las sesiones, el Comité de Juristas, que va a preparar el trabajo para Lima, tendrá en cuenta las objeciones y las observaciones que ha formulado el señor Delegado argentino.

Sr. Delegado Accioly (Brasil). — Quiero significar que este artículo 5º no es más que la reproducción, con ligeras alteraciones, del artículo 32 del Acta General de Ginebra. Me parece que los escrúpulos del doctor Antokoletz están en esa forma satisfechos, porque la soberanía del Estado ha sido respetada al decirse que: «se respeta la decisión adoptada por una autoridad judicial o administrativa de cualesquiera de las partes en litigio», y al agregarse que: «si el derecho constitucional del país no permite o permite sólo imperfectamente la anulación de la decisión, la sentencia arbitral deberá conceder satisfacción equitativa a la parte lesionada». Consagra así, además, el principio de la responsabilidad del Estado.

Con respecto al artículo 4º, quiero hacer una aclaración: en la copia mimeográfica que se nos ha distribuído, dice: «Si así lo estimaran», mientras que en el texto original se dice: «Si así lo estimara», en singular.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela desea manifestar que si fuere a discutirse el proyecto de protocolo sobre arbitraje, tendría que hacer observaciones en lo que concierne a la responsabilidad de los Estados; pero como no se trata de discutir aquí, creo inútil retener la atención de la comisión sobre este particular.

4

VOTO DE APLAUSO

Sr. Delegado Concha (Perú). — Establecido por acuerdo unánime que estos dos interesantes proyectos pasarán a la Comisión de Expertos para que dictamine oportunamente y la conferencia de Lima pueda pronunciarse sobre el contenido de estas importantes iniciativas, propongo un voto de aplauso a la subcomisión que con tanto celo, con tanto entusiasmo y elevado espíritu se ha ocupado de esta cuestión tan interesante. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Accioly (Brasil). — La Delegación del Brasil agradece profundamente la manifestación de aplauso que se ha hecho y la hace extensiva a los otros relatores de esta comisión que tanto nos han ayudado a esclarecer los asuntos en debate. *(Aplausos).*

5

RECOMENDACION A LOS GOBIERNOS

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Como la Comisión de Peritos se va a reunir en el próximo mes de abril, y deberá tener en cuenta todas estas resoluciones, me permito sugerir a todos los señores delegados que hagan saber a sus respectivos gobiernos que en tiempo oportuno podrán enviar a esta comisión todas las opiniones y sugestiones que crean pertinentes. En esta forma nos ahorraríamos más discusiones sobre el fondo del asunto.

—Asentimiento.

6

ADHESION A TRATADOS

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Antes de que se levante la sesión desearía hacer una moción de procedimiento.

En esta comisión se ha resuelto, en una de sus recomendaciones, que los tratados y convenciones celebrados en las conferencias interamericanas queden abiertos a la accesión o adhesión de todos los Estados, cuando así se estipule en el instrumento respectivo.

Durante la discusión de este artículo, que quedó aprobado sin discrepancia, predominó la idea de que los tratados que se aprobaron en la Conferencia de Paz, por su trascendencia y difusión en el mundo, queden abiertos a la adhesión de los países no americanos.

En algunos tratados no políticos se ha incluído esta cláusula por la Comisión de Coordinación; en otros se ha omitido, tal vez por no haber llegado a su conocimiento esta resolución de la comisión.

Por ello hago moción para que se comunique a la Comisión de Coordinación que, al redactar definitivamente los Tratados, tenga presente la resolución aprobada por esta comisión. Ayer, si no me equivoco, entre los documentos aprobados en la Sesión Plenaria, hubo algunos en que se omitió la cláusula de adhesión, y conviene adoptar un procedimiento uniforme.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si la comisión no se opone, se comunicará a la Comisión de Coordinación el acuerdo adoptado sobre este punto.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Está entendido que, de acuerdo con la resolución aprobada por esta comisión, solamente cuando así se declare expresamente por los signatarios, estos tratados quedarán abiertos a la adhesión de otros Estados. Con esta reserva expresa, recibe la Delegación de Venezuela la proposición de la Delegación argentina.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Me voy a permitir dar lectura al texto de la resolución adoptada por la comisión sobre este punto: 1º Que los tratados y convenciones celebradas en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz quedan abiertos a la accesión y adhesión de los Estados americanos que no los hubieran subscripto. 2º Que los tratados y convenciones celebrados en la Conferencia Interamericana quedan abiertos a la accesión y adhesión de todos los Estados, cuando así se estipule en el instrumento respectivo.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — ¿Cuál sería entonces el papel de la Comisión de Coordinación? Nosotros hemos autorizado en general a la Comisión de Coordinación para agregar las cláusulas de estilo, pero esta cláusula me parece que tiene un carácter especial. Desearía saber si la Comisión de Coordinación está autorizada para incluir tal cláusula en los tratados aprobados por esta comisión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Efectivamente, la ilustrada Delegación de Venezuela conoce el debate a que dió lugar la aprobación de la fórmula que se ha leído, e hizo la misma reserva que reitera en este momento; pero las demás delegaciones no han hecho reserva alguna, y quedó entendido que los tratados que se firmen en esta conferencia quedan abiertos a la adhesión universal de los Estados. En esto no hubo discusión.

Varios señores delegados. — No, no.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Los de carácter estrictamente continental no queremos que queden abiertos.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Al discutirse cada instrumento, la comisión deberá decidir, en cada caso, si aquél queda o no abierto a la adhesión de otros Estados. Esta materia no ha sido puesta en discusión al referirnos a los instrumentos, y especialmente a los tres muy importantes que firmamos en la conferencia.

La Delegación de Venezuela observa, muy respetuosamente, que si la Comisión de Coordinación, haciendo uso de una facultad que se le diere hoy, incluyese esa cláusula en tratados en los cuales ella no ha dado su opinión expresa, no podría firmarlos.

Sr. Delegado Berle (Estados Unidos). — Estamos de acuerdo con la Delegación de Venezuela. Hay aquí tratados que no podrán abrirse a la adhesión de países no americanos, dado su carácter esencial. No podemos, como miembros de la Comisión de Redacción, ni tenemos idea de dar a los tratados tal carácter de universalidad, sin una autorización expresa de esta comisión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Si éste es el sentir que prevelece en la comisión, contrariamente a lo que yo de buena fe creía, lamento la confusión, pues nosotros pugnamos por dar a los tratados aquí subscriptos un carácter universal.

Sr. Delegado Berle (Estados Unidos). — Yo me refiero, principalmente, a los tres tratados en los cuales se ha discutido este punto en particular, es decir, a los tratados de no intervención, de seguridad colectiva y de mantenimiento de la paz.

Con respecto a estos tratados se ha discutido en la comisión la cuestión si deberían o no quedar abiertos a las naciones no americanas y se resolvió que, por su

carácter esencial, no podrían abrirse a los países no americanos.

Con respecto a los otros tratados, esa es otra cuestión. En cada caso invariablemente habrá que consultar la decisión de esta comisión.

Creo que estamos perfectamente de acuerdo con la Delegación de la República Argentina en este punto. Lo aprobado por unanimidad establece en uno de sus muchos artículos, que corresponde celebrar una conferencia interamericana, quedando abiertos a la accesión y adhesión de todos los Estados, cuando así se estipulara en los documentos, porque si no se estipula no hay adhesión.

Si la Delegación argentina tiene que hacer reservas, tendrá que hacerlas al firmar cada uno de los tratados.

7

CODIGO DE LA PAZ

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Debo rendir informe en mi carácter de relator, sobre un punto que, por haberse distribuído la segunda versión del Código Americano de la Paz después de mi anterior informe, no pude en aquel momento tener en cuenta. Pensaba hacerlo así al propio tiempo, atendiendo a una solicitud muy atinada de la Delegación mexicana, que expresa lo siguiente:

La Delegación mexicana,

CONSIDERANDO:

1º Que, al estudiarse separadamente los capítulos del proyecto mexicano del Código de la Paz, no fueron tenidos en cuenta por ninguna comisión sus artículos 103 y 104 que se refieren a la cooperación con la Sociedad de las Naciones;

2º Que este tema está comprendido en el número 2 del programa de la presente conferencia.

SOLICITA:

Que la primera comisión tenga a bien dictar sobre la proposición que encierran los artículos expresados, el acuerdo que estime pertinente. Firmado: *F. Castillo Nájera*».

Los artículos expresados son los siguientes:

Artículo 103. — Los Estados contratantes que sean miembros de la Sociedad de las Naciones y signatarios del Pacto de París, del Tratado Antibélico de Río de Janeiro (1933) y de cualesquiera otros similares que se concierten en lo futuro, podrán solicitar a los Estados extraños a dicha Sociedad de las Naciones y que sean parte en los demás tratados mencionados, que cooperen con la Sociedad de las Naciones en las medidas que adopte para prevenir la guerra o para resolver pacíficamente los conflictos internacionales.

Art. 104. — Los Estados requeridos cooperarán en la medida que les permitan sus regímenes constitucionales, cuando la colaboración solicitada corresponda a los dictados de la moral internacional o a las obligaciones derivadas del Pacto de París, del Tratado Antibélico o de cualesquiera otros tratados similares que concertaren en lo futuro.

Desde luego, no sería posible adoptar un tratado o convención sobre estos puntos, pero sí creo que siendo una cuestión bastante estudiada, que también ha sido sugerida en la propia Sociedad de las Naciones por la República Argentina al referirse a una coordinación de los principios del Pacto Antibélico de Río de Janeiro y del Pacto de París con el Pacto de la Sociedad de las Naciones, se podría asegurar, por una vía en cierto modo indirecta, la colaboración con la Sociedad de las Naciones de aquellas naciones que aunque no figuren en ella, están vinculadas por estos otros pactos. Me parece que, por lo menos, podría formularse una recomendación, es decir, adoptar estos dos artículos modificándolos de manera adecuada. Me parece que es una recomendación útil, eficaz, que aseguraría, o por lo menos estimularía con ese aporte moral, la colaboración integral de América con la Sociedad de las Naciones.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Es perfectamente exacta la manifestación del señor Relator, doctor Henríquez Ureña. Lo que se propone ha sido sugerido en la Sociedad de las Naciones por el Gobierno argentino en ocasión del proyecto de coordinación del pacto de dicha entidad con los Pactos Kellogg-Briand y Saavedra Lamas. La misma idea la ha expresado la Argentina en el artículo 4º del «Tratado General para reforzar los medios de conservar la paz», distribuído hace algunos meses como proyecto argentino. Por lo demás, me es grato señalar que los artículos 103 y 104 del Código de Paz sugerido por México, coinciden con el referido artículo 4º del proyecto argentino.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Si los señores delegados están de acuerdo, se puede aprobar la proposición del señor relator, nombrándosele para que conjuntamente con el doctor Reyes hagan la redacción del texto, en virtud del cual se le recomendará a los gobiernos en el sentido expresado.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Pido la palabra.

Deseo hacer presente a la comisión, que actualmente está reunida en Ginebra una comisión especial de veintiocho miembros para estudiar la coordinación del Pacto de la Sociedad de las Naciones con otros instrumentos pacifistas. De manera que, al redactarse esa proposición, sería conveniente tener en cuenta esa circunstancia para que a los señores integrantes de la comisión, les llegara en tiempo oportuno la decisión de esta confe-

rencia, que sin duda les servirá notablemente para facilitar su juicio al respecto.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Me parece muy bien.

Sr. Delegado Berle (Estados Unidos). — Deseo expresar que la Delegación de Estados Unidos se abstiene de votar esta proposición.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Se tendrá en cuenta la manifestación formulada por el señor delegado.

—El proyecto quedó aprobado como sigue:

COORDINACION DE INSTRUMENTOS DE PAZ CON EL PACTO DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los Estados americanos miembros de la Sociedad de las Naciones y signatarios del Pacto de París, del Tratado Saavedra Lamas y de cualesquiera otros similares que se subscriban en lo futuro, soliciten de los Estados extraños a dicha Sociedad de las Naciones y que sean parte en los demás tratados mencionados, cooperen con la Sociedad de las Naciones, en el estudio de los proyectos encaminados a coordinar esos diversos instrumentos con el Pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones; y

2º — Recomendar a los Estados americanos extraños a la Sociedad de las Naciones y que sean parte de los demás Tratados mencionados, que cooperen con dicha Sociedad de las Naciones en las medidas que ella adopte para prevenir la guerra o para resolver pacíficamente los conflictos internacionales, siempre que lo permitan los respectivos regímenes legales de los Estados requeridos, y

3º — Que, en tiempo oportuno, se haga conocer la presente resolución de la Comisión Especial que se halla reunida en Ginebra para estudiar la coordinación del Pacto de la Sociedad de las Naciones con otros instrumentos de paz.

8

CIRCULO DE «AMISTAD AMERICANA»

Sr. Delegado León (Haití). — Pido la palabra.

Señor presidente; Señores delegados:

Antes de terminar las reuniones de esta comisión, tan dignamente presidida por el prestigioso jefe de la Delegación de México, señor Embajador Castillo Nájera, deseo decir algunas palabras relativas a la posición que ha ocupado hasta hoy en ella la Delegación de Haití.

Como lo han podido notar los señores delegados, no hemos hecho exposiciones tendentes a aportar elementos activos de cooperación, ni hemos intervenido en la discusión de interesantes proyectos considerados por esta comisión. Solamente hemos prestado para su aprobación nuestro apoyo más sincero. Tenemos, evidentemente, la dificultad del idioma; y los señores delegados sabrán apreciar, sin duda, que ella es la determinante de nuestra actuación aparentemente pasiva; pero deseo dar la seguridad de que nuestra presencia constante responde al deseo más formal, más sincero y más decidido de asentir a todo lo que vuestro espíritu, vuestro saber y vuestra clarividencia han podido concebir.

Estamos aquí reunidos en conferencia especial para dar precisión y determinar la mejor forma de realizar el panamericanismo, y los proyectos a adoptarse son, sin duda, el mayor aporte que haya podido traerse con este objeto y para el logro de los propósitos perseguidos.

El panamericanismo, que existe desde hace mucho tiempo y que ha pasado por fases diversas y bastante accidentadas, ha recibido hoy día, en mi modesta opinión, un extraordinario impulso cuando la palabra del ilustre Presidente Roosevelt vino a hacer un llamado a todos los jefes de Estado para dar potencialidad a la política de buena vecindad, que constituye hoy una parte integrante del panamericanismo, al cual fija en un cuadro determinado reglas de conducta precisas.

Cuando el Presidente Roosevelt quiso, en 1934, honrar nuestro país poniendo su ilustre planta sobre nuestro modesto suelo en ocasión de una visita a nuestro admirable Presidente Stenio Vincent, realizaba así acto de «buen vecino». Y cuando hoy día el Presidente Justo ofrece el suelo hospitalario de su patria para tratar de las cosas que nos conciernen, realiza, también, un gesto de buen vecino.

La práctica de las reglas de «buena vecindad» es, pues, indispensable al mantenimiento y a la solidaridad de las relaciones interamericanas y constituye el principal fundamento del panamericanismo.

Sin dejarme llevar por un sentimiento desmesurado de orgullo y sólo animado por un espíritu americano, partidario ferviente del bienestar colectivo, portador sincero de un pensamiento de cooperación y colaboración interamericana, quiero rememorar aquí el nombre de Simón Bolívar, repitiendo ese nombre con respeto, para recordar que cuando él, acorralado por el destino, fué a buscar una ayuda, un refugio, un recurso, tuvimos la felicidad de recibirlo entre nosotros; y aun antes de recibirlo con los brazos abiertos para contribuir, en la medida de lo posible, a la realización de su obra fecunda y trascendental, hemos sido, un poco sin saberlo, precursores del panamericanismo, de ese panamericanismo natural, nacido en los primeros días de la libertad de América.

Cuando más tarde la expresión ha revestido formas más prácticas, y sobre todo cuando el ilustre Presi-

dente Roosevelt la ha animado de una fuerza nueva, como buenos vecinos no hemos permanecido indiferentes sino que la hemos puesto en práctica, primero en nuestro territorio y luego con nuestros vecinos más cercanos.

Mi digno amigo y colega, el eminente Delegado Max Henríquez Ureña, ha aludido, como al pasar, a una vieja querella de más de medio siglo que bien hubiera podido transformarse en una tragedia, y debo decir que para afrontarla hemos puesto en práctica el espíritu de buen vecino, haciendo sacrificios de toda índole; no sé si podría afirmarse que el tratado celebrado ha beneficiado a una u otra de las partes, pero sí sé que hemos adaptado ya en la medida de lo posible un hecho, una circunstancia, a los ensueños que están queriendo ustedes realizar para más adelante.

Señores delegados: la delegación de mi país no formula en este instante proposición concreta alguna dentro del programa de esta conferencia; pero, sin embargo, me permito decir que cuando se nos ha hecho el honor de invitarnos a venir a plantear ante esta honorable comisión nuestros problemas, cuando hemos venido luego a esta ciudad de Buenos Aires, a esta capital hospitalaria, abierta a todos los entusiasmos, cuando se ha hecho práctico el sentido de buena vecindad, se nos ha indicado un camino que todos debemos seguir.

Hemos celebrado aquí una conferencia que ha organizado una serie de reuniones de carácter y con finalidades especiales, y yo me permito preguntar al honorable señor presidente, a los ilustres señores delegados, que han mostrado todo su espíritu de americanistas, al ocuparse de las cosas de nuestro hemisferio, si no podríamos considerar las posibilidades de la creación de una especie de «Círculo de Amistad Americana». En todos los países hay círculos de intercambio social en los cuales cada uno expone sus ideas y sus puntos de vista, con indudable beneficio para todos. ¿Por qué no podríamos erigir un organismo semejante en alguno de nuestros países, para poder desarrollar esas actividades, para poder recibir las publicaciones de todos los países del Continente y aun las visitas de quienes llegaran a la sede de esta institución? Yo me permito propiciar, pues, la creación de una sociedad que denominaría de «Amistad Americana», nombre que posteriormente podría ser modificado si se creyera oportuno.

Ella podría estar situada en un país como Panamá, que —me siento feliz en decirlo—, siendo un país tan pequeño, da el magnífico ejemplo de una vida regular, nos da el hermoso espectáculo de que cada vez que un jefe de Estado ha reemplazado a otro, lo ha hecho en plena tranquilidad, sin violencias, sin que se produjera ninguna situación que pudiera crear molestias; Panamá, que nos da una impresión de país pacífico, que es prueba de su alto espíritu y de su clara conciencia: el honorable presidente Arias M., cuyo nombre me permito ofrecer a la consideración de la asamblea, ha bajado del poder aureolado por la gloria de una transmisión pacífica, sin sacudidas, sin heridas para nadie... *(Aplausos)*. Está entre nosotros como uno de los más modestos, y, sin embargo, representa la alta personalidad de un hombre que ayer no más detentaba el poder y que hoy no tiene otra preocupación que la de que su país siga una vida regular. La Delegación de Haití pone bajo el amparo de su nombre el patronato de la idea que acaba de someter a esta conferencia, deseando que todas las honorables delegaciones quieran asociarse a ella en la solicitud que hace de su concurso por todos los altos méritos que reune y que me considero incapaz de enumerar, que serán prenda de éxito seguro para la institución que la Delegación de Haití se honra en proponer. *(Grandes aplausos)*.

Dejo así sugerida la idea del establecimiento de un organismo que, transportando de un país a otro los esfuerzos del espíritu de empresa y de la obra cultural de todos, establecerá una comunicación espiritual, una recíproca compenetración, que es prenda de satisfacción de nuestros anhelos panamericanistas y que nos brindará la oportunidad de celebrar nuestras reuniones panamericanistas, sin previa convocatoria, en todas las épocas y a todas horas. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Creo que todos los señores delegados han recibido con viva simpatía las palabras del distinguido representante de la República haitiana, cuyos conceptos a todos nos han conmovido.

La Delegación de Haití debe saber —y lo digo interpretando el sentimiento de todos los presentes— que nosotros consideramos que sin la presencia de su país en esta asamblea, la familia americana no estaría completa.

En cuanto a su proposición, debo decir que ella merece toda mi simpatía personal y la adhesión entusiasta de la asamblea. *(Aplausos)*.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Señor presidente:

Desearía expresar mi gratitud al señor representante de Haití por las palabras tan benévolas y tan llenas de sentimiento que acaba de pronunciar, recordando el beneficio que su país ha prestado al mío particularmente, y a todos los países de América latina, cuando Bolívar fué a Haití a solicitar apoyo.

Hemos levantado en Caracas un monumento a Petión, y ese monumento representa para nosotros, no sólo un testimonio de gratitud hacia la Nación haitiana, sino un recuerdo a la primera república democrática constituída en tierras de la América latina.

He querido, con estas breves palabras, expresar al honorable Delegado de Haití que nosotros nos acordamos y nos acordaremos siempre de su país. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Sólo voy a decir dos palabras, señor presidente, para expresar de la manera más sincera mi agradecimiento profundo por las benévolas palabras que acaba de pronunciar el señor Delegado de Haití, referentes a mi país y a mi persona.

Quedarán grabados en mi memoria los recuerdos que él ha querido traer en esta asamblea, y será muy grato para mí pensar siempre en el aprecio que he merecido de mis honorables colegas.

Quiero singularmente expresar mi simpatía y mi agradecimiento al señor Delegado de Haití, por su generosa actitud para conmigo en las manifestaciones que acaba de hacer. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — La proposición que envuelven las palabras del señor Delegado de Haití es la fundación de un centro amistoso, sin carácter propiamente oficial, que estaría radicado en Panamá, donde eventualmente podrían celebrarse reuniones de carácter social, científico y artístico. Ese centro estaría bajo el patronato del señor doctor Arias M. Creo que el doctor Arias M. aceptará este honroso encargo, ese patronato, y verá la manera de darle forma a la idea para proponerla a los demás países.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Pido la palabra.

He llegado, señores delegados, en momento oportuno para adherir a la inicitiva del señor Delegado de Haití. Y quiero decir que la Delegación de la República Argentina lo hace de todo corazón, por tratarse de un triple homenaje a la cordialidad americana, a Panamá y al distinguido representante panameño doctor Arias M., y como un testimonio de simpatía hacia la Delegación de Haití.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — El señor doctor Arias M. acepta el patronato: la Delegación de Haití se verá satisfecha en sus deseos.

Sr. Delegado León (Haití). — Pido la palabra.

Deseo, señor presidente, expresar mi efusivo agradecimiento hacia todos los señores delegados que se han dignado acoger con tanta simpatía mi proposición. Ello será para mí un poderoso motivo de estímulo.

—La proposición aprobada es la siguiente:

PROYECTO DE RECOMENDACION
«CIRCULO DE AMISTAD AMERICANA»

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República de Haití ha formulado el proyecto de una asociación de los hombres más representativos de los distintos países americanos, en la creencia de que si bien las conferencias interamericanas, entre otros resultados benéficos, proporcionan oportunidad a los delegados de dichos países de estrechar sus vínculos de amistad personal, el carácter forzosamente periódico de dichas reuniones los espacia en largos intervalos; y

Que la política del «buen vecino», que tan felices resultados viene exteriorizando desde que la propiciara el ilustre iniciador de la presente conferencia, en cierto modo obliga a una vinculación más íntima y constante de los hombres eminentes de América,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que, con el alto patrocinio del doctor Harmodio Arias M., ex presidente de la República de Panamá, quien se pondrá de acuerdo con los gobiernos de los distintos Estados americanos, para establecer sus bases, se organice un centro de carácter social y cultural que se denominará «Círculo de Amistad Americana», compuesto por los hombres más representativos de los países de América, el que tendrá su sede en la ciudad de Panamá.

9

EXPOSICION SOBRE ARBITRAJE

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra.

Desearía, señor presidente, que tratáramos el tema relativo al arbitraje, que está a consideración de la Conferencia. Ha sido remitido para ser considerado en la próxima conferencia de Lima; pero, dada la misma posición ideológica del doctor Antokoletz, con respecto a este asunto, es de desear que la comisión o las comisiones de juristas que han de dictaminar sobre el arbitraje tengan en cuenta en lo posible, los puntos de vista de la Delegación del Uruguay, que ha contribuído al estudio de este tema, como lo reconoció oportuna e hidalgamente el eminente Relator, doctor Parra Pérez, con un proyecto de convención general americana que establece la coordinación entre todos los instrumentos de paz, inclusive el que se refiere a la solución jurídica de los conflictos.

No va a entrar, por consiguiente, el Delegado del Uruguay a examinar ese proyecto, puesto que ello sería materia del trabajo del comité, pero deseo dejar establecidos los puntos siguientes, para que sean considerados por quien corresponda.

Primero. — El Uruguay ha defendido siempre el arbitraje sin restricciones y se opone terminantemente a la admisión de reservas. En segundo lugar, mantiene integralmente su criterio que lo llevó a aceptar sin condiciones y sin plazo, la cláusula contenida en el artículo 36 del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya. La ratificación sin reservas que hizo el Uruguay de ese instrumento internacional es una indicación segura y firme de su criterio al respecto. No corresponde abundar en consideraciones sobre el mismo.

Segundo. — Admite el Uruguay el concepto de la responsabilidad del Estado y, de acuerdo a lo manifestado por el eminente Embajador, jurista brasileño, doctor Accioly, entiende que el artículo pertinente establece que si una sentencia judicial, dictada de conformidad con la presente convención, reconoce que determinada sentencia o medida adoptada por la autoridad judicial, se encuentra en oposición con el derecho internacional y procede la reparación, ello no implica, sino que confirma el reconocer la plena soberanía del Estado, y en ninguna manera la lesiona. Ese texto, entiende el Uruguay, coordina y salva los escrúpulos acerca de la soberanía, con el postulado superior de la responsabilidad internacional.

Tercero. — El Uruguay entiende que el Tribunal Arbitral debe ejercer, pues, su propia competencia. En una palabra, admite la competencia de la competencia. Todas las controversias que se puedan considerar como cuestiones referentes a la competencia de ese tribunal, deberán ser resueltas por el tribunal mismo: es competente sobre su competencia. De no ser así, sería contrario, en un gran número de ocasiones, el propio arbitraje. Es oportuno, por consiguiente, adoptar, si se quiere, un instrumento serio, eficaz y proficuo, el propio criterio adoptado en los textos y en los hechos por la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya, que es competente sobre su propia competencia.

Debo terminar con una observación referente a la amplitud de estos pactos: si han de ser universales o americanos.

La delegación de mi país entiende, como el eminente señor presidente de la Delegación venezolana, que, salvo disposición expresa, ellos son netamente americanos. Sólo en el caso de que expresamente así se manifieste, quedan abiertos a la accesión o adhesión de países de otros continentes. La conferencia decidirá cuáles son los instrumentos que ella desea que permanezcan abiertos a la adhesión o accesión de otros Estados; y, en caso de silencio, ha de interpretarse que son netamente americanos.

Por lo demás, puede hacerse una observación de orden general. Casi todos los procedimientos de concertación de voluntades, de consultas mutuas, espiritualmente son, en mi concepto, netamente americanos.

Los conceptos de consulta, de coordinación, de cambio de ideas, en situaciones difíciles, si hubiera textos que no lo dijeran, convendría corregirlos; pero el espíritu que nos anima a todos es que sean netamente americanos, puesto que, precisamente, han sido establecidos para tutelar, defender y firmar intereses que son esencialmente nuestros.

10

CODIGO DE LA PAZ

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación mexicana ha puesto en manos del relator una proposición relativa al Código de la Paz, presentado por dicha delegación. No sé si esa proposición ha sido distribuída.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — No, señor delegado.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Entonces, me permitiré leerla. Pero antes de hacerlo, quiero sugerir que esa proposición tome el mismo camino que hemos dado a los proyectos de protocolos adicionales sobre conciliación y arbitraje, no sólo por razón de método, sino porque algunas de las disposiciones mismas del Código de Paz Americano, han sido insertadas en los instrumentos aprobados.

Dice así la proposición:

CONSIDERANDO:

1º — Que no ha sido posible agotar en esta conferencia el estudio de la coordinación entre todos los instrumentos pacifistas americanos, y que dicho estudio ha sido referido al Comité de Jurisconsultos que se ocupa de la codificación de derecho internacional, a fin de que presente el resultado de sus trabajos en la materia a la próxima Conferencia Internacional Americana de Lima;

2º — Que el proyecto mexicano de Código de la Paz, aunque estudiado separadamente en varios de sus capítulos por las distintas comisiones que se han ocupado en la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial internacional, no ha podido ser considerado en la totalidad de su contenido ni en su forma de conjunto como un todo orgánico;

3º — Que dicho proyecto fué ya recomendado por la Conferencia de Montevideo de 1933, a la consideración de los gobiernos americanos y también acogido favorablemente por el último Congreso Científico Interamericano reunido en México,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que el proyecto mexicano de Código de la Paz sea referido al Comité de Jurisconsultos que prepara la codificación del derecho internacional, para que lo incluya entre los trabajos que habrá de tener en cuenta al presentar en la próxima Conferencia de Lima un proyecto de coordinación de los instrumentos de paz americanos.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Está en consideración la proposición leída.

Si no hay observación, se dará por aprobada.

—Se aprueba.

11

VOTO DE APLAUSO

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Pido la palabra.

Al dar término a nuestras labores, la Delegación de Chile tiene la honra de proponer un voto de aplauso y de simpatía a nuestro presidente, que con tanta inteligencia, tacto y autoridad, ha dirigido nuestras deliberaciones.

—Aplausos prolongados.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Señores delegados:

Tocan a su fin las labores de la Primera Comisión, que tuve el inmerecido honor de presidir. Sería inútil recordar todos los grandes acontecimientos que aquí se han desarrollado. También sería inútil, y hasta injusto, intentar hacer algunas distinciones y enumerar la obra individual de cada uno de los señores delegados.

Desde luego, ha resaltado la obra de los relatores que traían a su vez el resultado de la paciente y laboriosa tarea de las subcomisiones y de los delegados que a ellas se sumaron. Al pedir un voto de agradecimiento para todos ellos no puedo decir siquiera cuáles han sido las características de los diferentes informes y relatos, pues si en algunos pasajes se distinguieron por su elocuencia, en otros pasajes de los mismos informes se destacó la profundidad de las ideas y la exactitud de los conceptos. Enumerar, se ha dicho, es a veces, descalificar; cuando menos, aminorar. Y lejos de mí tal idea.

Pido para todos nuestros relatores un voto de aplauso y de agradecimiento por su buena voluntad, que sus otras cualidades, todos las conocíamos. Como atinadamente expresó el señor Secretario de Estado, Mr. Hull, en esta conferencia no ha habido hombres pequeños, sino, por el contrario, hombres superiores. Y es cierto. Muchas veces, al volver mis ojos a cualquier parte, he tenido la sensación de encontrarme en un valle, donde se distinguía por doquier, cumbres. No es extraño, pues, que sea para mí, motivo de particular orgullo el haber presidido estas reuniones.

Réstame decir que creo haber encontrado en cada uno de los que aquí se congregaron, un amigo sincero en lo personal, y un obrero ferviente de la paz. Con esa impresión, con esta seguridad, correspondo a todos con igual simpatía, con verdadera admiración y con un afecto muy grande.

Fuera injusto, señores delegados, retirarnos de aquí sin recordar para elogiarla, una obra más obscura, más ingrata, pero, por lo mismo, meritoria. Me refiero a la de la secretaría *(Aplausos)*. El doctor Vivot, y todos los que con él han trabajado, lo han hecho a conciencia, inteligente y diligentemente.

Y por último, y para dar por terminadas las tareas de esta comisión, no queda sino recordar que todavía sobrevive, afortunadamente para nosotros, quien se encarga de los toques últimos del coronamiento del edificio que aquí estos obreros de la paz, repito, han levantado. Ese remate lo harán las hábiles manos de nuestro ilustre relator general.

Sr. Secretario Vivot. — Por una especial condescendencia del señor presidente, puedo permitirme el honor de hacer uso de la palabra ante esta ilustre asamblea para decir, por el alto intermedio del señor presidente: mil gracias; a él, personalmente, y a todos los señores delegados que me han permitido tener un trato diario con los hombres más eminentes de América, que ha significado para mí una lección que perdurará durante toda mi vida. Mil gracias. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Castillo Nájera (México). — Queda levantada la sesión y terminada la labor de esta comisión.

—Es la hora 12 y 10.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

PRIMERA COMISION

(ORGANIZACION DE LA PAZ)

ARGENTINA

PROYECTO DE PROTOCOLO DESTINADO A REFORZAR LA ACCION PREVENTIVA DE LAS COMISIONES DE CONCILIACION.

Exposición de motivos

El presente proyecto de protocolo tiene por objeto hacer más eficiente la acción preventiva de las comisiones de conciliación creadas en los convenios existentes.

La experiencia de la mediación en el conflicto del Chaco, en que varios países de América han ejercido durante mucho tiempo una acción conjunta, con resultados lisonjeros para la paz, ha permitido estructurar en los hechos un órgano nuevo, una institución jurídica internacional que, partiendo del Sur del Continente, puede y debe extenderse a todos sus confines. La función ha creado el órgano, y ésta ha de permanecer. En lo sucesivo, será difícil que el sentimiento solidario que vincula a todos los países de América no surja de inmediato ante cualquier perturbación del equilibrio internacional que se produzca en sus relaciones, que se inicie una guerra inspirada en una contienda territorial, sin que la mediación conciliadora no aparezca a su lado, la evite o detenga. Es indudable, en tal sentido, que la mediación del Chaco se presenta con relieves propios en la historia de las grandes construcciones ideadas para el afianzamiento de la paz. Ella ha demostrado, con la fuerza de un experimento, la importancia creciente del régimen de la conciliación, que prevalece a veces sobre el arbitraje difundido en el siglo XIX, como elemento de los arreglos directos o como factor preliminar de arbitraje posterior. Ha sido la aplicación práctica más eficaz que se ha realizado en Europa y en América, de la conciliación colectiva en los dominios del derecho internacional. Es porque muchos postulados de la doctrina, inalcanzables en los grandes centros del mundo, han penetrado silenciosamente en la práctica americana. Así, la formación de una fuerza internacional con funciones de policía que asegure la paz, fué en un momento dado un ideal sugerido a la Sociedad de las Naciones. En la mediación del Chaco se ha creado una fuerza internacional y enviada para mantener la separación de dos ejércitos ex beligerantes, lo que se realizó entre el respeto inmediato de los países en conflicto. De este modo, se ha combinado la conciliación con repudio de la guerra de conquista sin afectar la libre determinación de los pueblos.

El ensayo de conciliación colectiva que ha logrado paralizar la guerra del Chaco, abre nuevos horizontes al instrumento tímidamente esbozado en las Conferencias de La Haya con el nombre de «Comisión de Encuesta», y sobrepasa el campo de acción de las fórmulas de conciliación adoptadas en múltiples tratados. Es un ejemplo que requiere una generalización, no sólo americana, sino universal.

Para lograr esta finalidad y asegurar el concepto superior y más amplio de esta institución, es necesario perfeccionar las comisiones de conciliación existentes.

Como se sabe, el Tratado Gondra de 1923 creó dos comisiones permanentes, una en Montevideo y otra en Wáshington, con la misión de convocar en cada caso una comisión de investigación. Por su parte, la Convención General de Conciliación Interamericana de 5 de enero de 1929, confirió a las dos comisiones permanentes la facultad de iniciar la conciliación hasta que se constituyera la comisión de investigación, y el Protocolo Adicional subscripto en Montevideo en 1933, dió carácter de permanencia a dicha Comisión de Investigación, y, para diferenciarla de las de Montevideo y Wáshington, denominó a estas últimas: «Comisiones Diplomáticas Permanentes».

La coexistencia de múltiples comisiones se explica por su creación en fechas sucesivas, mediante convenios ya ratificados por muchos países y cuya vigencia no era posible desconocer por nuevos tratados; pero ello no obsta a que se examine en las actuales circunstancias si no ha llegado el momento de unificar las distintas comisiones. A la espera de que se resuelva esta cuestión, el artículo 5º del presente Tratado se limita a reglamentar la convocatoria de la Comisión de Conciliación prevista en el Pacto Argentino, que podrá tener lugar a pedido de cualquiera de los Estados en conflicto o de Estados extraños a él.

Procúrase evitar las mediaciones superpuestas, cumpliendo con una recomendación aprobada en la Séptima Conferencia Internacional Americana, a moción del representante de los Estados Unidos, señor Clark, que decía así:

> «La Séptima Conferencia Internacional Americana, con el objeto de establecer un método para el arreglo pacífico de las disputas entre los Estados, cuando otros métodos no han sido aplicados para ese fin, por una razón cualquiera, resuelve:
>
> «Que nunca se considerará como un acto inamistoso el que uno o varios Estados ofrezcan sus buenos oficios o su mediación a otros Estados empeñados en una controversia que amenace interrumpir o interrumpa de hecho sus relaciones pacíficas, con el fin de que tales diferencias puedan ser arregladas, evitando el

recurrir o poniendo fin a los medios de violencia entre los Estados en conflicto.

«Los buenos oficios o mediación arriba mencionados no serán aplicables cuando hayan comenzado a aplicarse otros medios de solución pacífica, derivados de tratados o del acuerdo entre las partes, para el arreglo de las disputas internacionales».

Se faculta a las comisiones de conciliación a decretar medidas precaucionales, sea de orden no militar o de carácter militar. Las medidas propuestas son análogas a las que figuran en el proyecto de «Convención general para reforzar los medios de evitar la guerra», aprobado el 26 de septiembre de 1931 por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, por el cual se atribuía al Consejo el derecho de decretar nuevas medidas; proyecto que no pudo reunir hasta ahora las ratificaciones necesarias para entrar en vigor, debido a sus conexiones con el problema del desarme. Se ha considerado que tales dificultades no existen en las relaciones interamericanas. Su perfecta aplicabilidad ha quedado demostrada en la Conferencia de Paz reunida en Buenos Aires para dar término a la guerra del Chaco, en cuya negociación se ha dispuesto la evacuación de tropas, establecido zonas desmilitarizadas, enviado comisiones para ejercer funciones de policía internacional, con plena satisfacción de los países ex beligerantes.

«Los Gobiernos de.....

«Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, condenar las guerras de agresión, abolir la práctica de las intervenciones y desalojar para siempre el empleo de la violencia;

«Teniendo presente los instrumentos de conciliación actualmente vigentes, tales como la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, en la parte referente a las Comisiones de Encuesta, celebrada en La Haya en 1899 - 1907; las Comisiones de Conciliación establecidas en 1912 - 1914 en los tratados concluídos sobre la base de la «Fórmula Bryan»; el «Tratado Gondra», firmado en Santiago de Chile el 3 de mayo de 1923; la Convención General de Conciliación Interamericana, subscripta en Wáshington el 5 de enero de 1929, y el Protocolo Adicional firmado en Montevideo el 24 de diciembre de 1933; y las Comisiones de Consolidación creadas por el Tratado de No Agresión y de Conciliación, subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933;

«Considerando que la mediación realizada en el conflicto del Chaco Boreal, ha demostrado la importancia creciente de la conciliación como elemento de arreglo directo o como factor preliminar del arbitraje posterior; y siendo conveniente, por tal motivo, facilitar la acción de las Comisiones de Conciliación creadas por los convenios existentes, reglamentando la forma de su convocatoria y confiriéndoles las atribuciones necesarias que les permitan adoptar medidas preventivas o conservatorias de la paz durante el proceso conciliatorio, tales como evacuación de zonas desmilitarizadas, creación de servicios de policía internacional y otras medidas apropiadas,

«Han resuelto dar forma convencional a estos principios celebrando el presente Protocolo, a cuyo efecto han nombrado a los Plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina . . . . . .
Bolivia . . . . . .
Brasil . . . . . .
. . . . . .

«Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

«Artículo 1º — Se estipula que la convocatoria de las Comisiones de Conciliación podrá efectuarse a pedido de cualesquiera de los Estados en conflicto, así como también de cualquier Estado signatario extraño a la controversia.

«Art. 2º — De conformidad con lo resuelto el 24 de diciembre de 1933 por la Séptima Conferencia Internacional Americana, se evitarán las gestiones conciliatorias superpuestas, comprometiéndose las Altas Partes Contratantes a abstenerse de ofrecer sus buenos oficios o su mediación mientras dure el procedimiento conciliatorio.

«Art. 3º — Para reforzar la acción preventiva de las Comisiones de Conciliación, se conviene que ellas tendrán la facultad de fijar medidas precaucionales, de carácter militar o de orden no militar, que los Estados en conflicto se comprometen a cumplir.

«Entre las medidas de carácter militar que las comisiones de conciliación podrán sugerir, se señalan las siguientes: evacuación de fuerzas que hayan penetrado en aguas territoriales o en territorio extranjero o en zonas desmilitarizadas en virtud de acuerdos internacionales, o que practiquen vuelos encima de dicho territorio o zonas; establecer líneas que no habrán de sobrepasar las fuerzas terrestres, navales o aéreas y, en cuanto sea necesario, para evitar incidentes con aeronaves civiles. Para fijar dichas líneas se tendrán presentes en lo posible las precauciones que deba adoptar

cada Estado en el conflicto en lo que respecta a su propia seguridad.

«Si las Comisiones de Conciliación la creyeran conveniente o si cualesquiera de los Estados en controversia lo pidiera, podrán las Comisiones de Conciliación designar comisionados encargados de verificar sobre el terreno la ejecución de las medidas de carácter militar que hayan recomendado. Las facultades de los comisionados serán definidas al elaborarse el reglamento de sus funciones.

«Art. 4º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

«Art. 5º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención, podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo a..... que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

«Art. 6º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en....., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

«Art. 7º — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual, cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a....., que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

«En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente Convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los.... días del mes de..... del año 1936».

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE EL REPUDIO DE LAS GUERRAS DE CONQUISTA

En el deseo de asegurar los beneficios de la paz en las relaciones de las repúblicas americanas y con todos los demás pueblos de la tierra, condenando las guerras de agresión,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Refirmar lo resuelto en anteriores conferencias internacionales americanas, las que han repudiado las guerras de conquista y condenado el régimen de la paz armada que exagera las fuerzas militares, navales y aéreas más allá de las necesidades reales de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados;

Reiterar los principios consagrados en el Tratado de París de 1928 y en los Tratados de No Agresión y Conciliación de 1933, de renuncia a la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales, de reprobación de las guerras de agresión y de desconocimiento de la ocupación o adquisición de territorios por la fuerza de las armas.

Exposición de motivos

Esta declaración no hace sino refirmar los principios proclamados en la Primera Conferencia Internacional Americana que se reunió en Wáshington en 1889-1890 y que en su parte pertinente decía así:

«1º El principio de la conquista queda eliminado del derecho público americano, durante el tiempo que esté en vigor el Tratado de Arbitraje;

2º Las cesiones de territorio que se hicieren durante el tiempo que subsista el Tratado de Arbitraje, serán nulas si se hubieran verificado bajo la amenaza de la guerra por la presión de la fuerza armada;

3º La nación que hubiera hecho tales cesiones tendrá derecho para exigir que se decida por arbitramento acerca de la validez de ellas;

4º La renuncia de recurrir al arbitraje, hecha en las condiciones del artículo 2º, carecerá de todo valor y eficacia».

Esta declaración, que se aprobó por gran mayoría de las repúblicas representadas en la Conferencia de Wáshington, que adquiere una expresión convencional por el presente Tratado, no obsta al derecho de formular reserva para las cuestiones resueltas por tratados anteriores, tal como se previene en el artículo 1º del mismo.

En cuanto a la paz armada, se reproduce la resolución aprobada en 1923 por la Quinta Conferencia Internacional Americana, reunida en Santiago de Chile, en que se decidió:

«Declarar que condena la paz armada que exagera las fuerzas militares o navales más allá de las necesidades de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados.»

Al reproducir esta resolución, se hace mención de las fuerzas aéreas, al lado de las militares o navales. No se desconocen las ventajas que podrían resultar de un convenio libremente consentido con las naciones más interesadas, para reducir a justas proporciones sus armamentos respectivos, mediante un acuerdo análogo al contenido en los «Pactos de Mayo» entre la Argentina y Chile, aunque esa es una materia más apropiada para ser tratada en forma directa.

También se refirma lo resuelto en la Sexta Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana en 1928, a saber:

«Las repúblicas americanas desean expresar que condenan la guerra como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas...» «Toda agresión se considerará ilícita y, por tanto, se declara prohibida...» «Los Estados Americanos emplearán todos los medios pacíficos para resolver los conflictos que entre ellos se susciten.»

Postulados que la Convención General de Conciliación Interamericana, subscripta en Wáshington en 1929, expresa diciendo:

«Deseosos de demostrar que la condenación de la guerra como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas, contenida en la resolución antes mencionada, constituye una de las bases fundamentales en las relaciones interamericanas.»

Y el Tratado General de Arbitraje Interamericano, ya mencionado, repite:

«Consecuentes con las declaraciones solemnes hechas en dicha Conferencia (Sexta Conferencia Internacional Americana) de que las Repúblicas Americanas condenan la guerra como instrumento de política nacional y adoptan el arbitraje obligatorio como el medio de resolver sus diferencias internacionales de carácter jurídico».

Estos elevados propósitos coinciden con las normas del Pacto Briand-Kellogg, de 1928, que establece:

> «Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes solemnemente declaran, en nombre de sus respectivos pueblos, que condenan el recurso de la guerra como solución de las controversias internacionales y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí.
>
> «Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes convienen en que el arreglo o solución de todas las disputas o conflictos de cualquier naturaleza o de cualquier origen que puedan producirse entre ellas, será procurado por medios pacíficos.»

Lo que el Tratado de No Agresión y Conciliación (Pacto Antibélico) define en los siguientes términos:

> «Artículo 1º—Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas con otros Estados, y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten entre ellas, no deberá realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional.»

En cuanto a la ocupación o adquisición de territorios por la fuerza de las armas, se confirma lo establecido por la declaración de 3 de agosto de 1932, subscripta por diecinueve países de América y reproducida en el Pacto Antibélico, que dice:

> «Art. 2º — Declaran que entre las Altas Partes Contratantes las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia, y que no reconocerán arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas.

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO GENERAL DE ARBITRAJE INTERAMERICANO DE 5 DE ENERO DE 1929.

Exposición de motivos

El presente protocolo adicional se propone reformar los artículos 1º y 2º del Tratado General de Arbitraje Interamericano subscripto en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de Wáshington, el 5 de enero de 1929. La reforma tiene por objeto devolver al arbitraje su prestigio tradicional de que goza en América. Al proponer esta reforma, se tiene en cuenta que de los veinte Estados representados en la Conferencia de Wáshington (la Argentina no concurrió), trece formularon reservas, las que pueden clasificarse en la siguiente forma:

a) Pidieron que se excluyeran del arbitraje los asuntos que por su índole correspondan a la jurisdicción interna de cada país (Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Uruguay);

b) Que se exceptúen los asuntos regidos por tratados anteriores, o los definitivamente

resueltos por fallos arbitrales (Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Venezuela);

c) Que no se incluyan las cuestiones pendientes o fundadas en hechos anteriores a la firma (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Honduras);

d) Que todo arbitraje en materia de límites debe contar con la venia legislativa (Guatemala);

e) Que en el compromiso se ha de fijar la zona arbitrable (Bolivia);

f) Que se deben excluir las cuestiones territoriales que no sean meramente de fronteras o de límites (Paraguay);

g) Que el arbitraje sea amplio (Uruguay).

He aquí la comparación entre el texto de los artículos 1º y 2º votados en Wáshington y el que se propone en el presente Tratado:

Tratado de Wáshington	*Reforma propuesta*
Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje todas las diferencias de carácter internacional que hayan surgido o surgieren entre ellas con motivo de la reclamación de un derecho formulado por una contra otra, en virtud de un tratado o por otra causa que no haya sido posible ajustar por la vía diplomática y que sea de naturaleza jurídica por ser susceptible de decisión, mediante la aplicación de los principios del derecho.	Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje todas las diferencias de carácter internacional que hayan surgido o surgieren entre ellas y que no haya sido posible ajustar por la vía diplomática.
Se consideran incluídas entre las cuestiones de orden jurídico:	Se consideran especialmente susceptibles del procedimiento arbitral:
a) La interpretación de un tratado; *b)* Cualquier punto de derecho internacional; *c)* La existencia de todo hecho que si fuere comprobado, constituiría violación de una obligación internacional; *d)* La naturaleza y extensión de la reparación que debe darse por el quebrantamiento de una obligación internacional.	*a)* La interpretación de un tratado; *b)* Cualquier punto de derecho internacional; *c)* La existencia de todo hecho que si fuere comprobado constituiría la violación de una obligación internacional; *d)* La naturaleza y extensión de la reparación que debe darse por el quebrantamiento de una obligación internacional.
Lo dispuesto en este Tratado no impedirá a cualquiera de las partes, antes de ir al arbitraje, recurrir a procedimientos de investigación y de conciliación establecidos en convenciones que estén vigentes entre ellas.	
Art. 2º — Quedan exceptuadas de las estipulaciones de este Tratado las controversias siguientes:	Art. 2º — En el momento de la firma, adhesión o ratificación del presente Tratado, las Altas Partes Contratantes no podrán formular otras limitaciones o excepciones al procedimiento arbitral, que las que a continuación se señalan:
a) Las comprendidas dentro de la jurisdicción doméstica de cualquiera de las Partes en litigio y que no estén regidas por el derecho internacional;	*a)* Las diferencias para cuya solución hayan celebrado con anterioridad otros Tratados o Convenciones vigentes, de cualquier índole que sean, salvo en lo referente a su interpretación;

Tratado de Wáshington

b) Las que afecten el interés o se refieren a la acción de un Estado que no sea parte en este Tratado.

Reforma propuesta

b) Las cuestiones o asuntos definitivamente resueltos por tratados, por fallos arbitrales o judiciales anteriores;

c) Los conflictos que las partes de común acuerdo prefieran resolver por arreglo directo o por mediación de terceras potencias o por procedimientos de investigación o conciliación o sometiéndolos a un arreglo judicial internacional;

d) Las materias que según el derecho internacional están reservadas a la jurisdicción interna de cada país, de acuerdo con su régimen constitucional o legislativo, en cuyo caso cada parte en conflicto podrá oponerse a someterlas al procedimiento arbitral antes que los órganos competentes de la jurisdicción nacional o local se hayan pronunciado en definitiva con autoridad de cosa juzgada. Salvo manifiesta denegación o retardo inmotivado de justicia, debiendo en tal caso iniciarse el trámite de la conciliación dentro del año a más tardar;

e) Los asuntos que afecten preceptos constitucionales de las partes en controversia. En caso de duda, cada parte recabará la opinión fundada de su respectivo tribunal o Corte de Justicia, si estos cuerpos estuvieren revestidos de tales atribuciones;

f) Las cuestiones que afecten el interés o se refieran a la acción de un Estado que no sea signatario del presente Tratado,

Las limitaciones o excepciones formuladas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes tendrán el efecto de que las demás no se considerarán obligadas a su respecto, sino en la medida de las limitaciones o excepciones establecidas por aquélla.

En los artículos reformados no se admite la diferencia entre las cuestiones jurídicas y las no jurídicas que ya ha motivado serias divergencias doctrinarias en la Segunda Conferencia de La Haya, en que el Delegado Marshall, refiriéndose al «sentido obscuro» de la expresión «cuestiones jurídicas», dijo: «El arbitraje obligatorio así concedido es análogo a una casa en la cual es necesario entrar por una puerta que tiene dos llaves, de las cuales cada parte guarda la suya. Si una de ellas estuviera disconforme, la puerta no podría abrirse y las partes no podrían ir a La Haya, es decir, recurrir al arbitraje obligatorio».

Esa diferenciación es más explicable en Europa que en América, regida por normas jurídicas sin el carácter agudo que suelen adquirir las cuestiones políticas en otros continentes. Tiende también la reforma

a disciplinar las reservas o excepciones al arbitraje obligatorio, siguiendo para ello el método preconizado en el Acta General de Ginebra, de 1928, en cuyo período preparatorio uno de los miembros del Comité de Arbitraje de la Sociedad de las Naciones, el señor Politis, se mostró partidario de los tratados generales en cuanto al número de los Estados contratantes, pero suficientemente dúctiles como para permitir la aceptación de las obligaciones arbitrales con ciertas variaciones o matices preestablecidos. De esta manera se descarta el sistema que deja al criterio exclusivo de cada país signatario la apreciación de las excepciones relativas al honor, a los intereses vitales, a la independencia, a la soberanía. Con el nuevo método se reduce el llamado «mal de las reservas», que limita la eficacia del arbitraje como instrumento de solución pacífica de los conflictos internacionales. (Véase *La Conception argentine de l'arbitrage et de L'intervention a l'ouverture de la Conference de Washington,* por Carlos Saavedra Lamas, París, 1928).

Para la enumeración de las eventuales reservas, se han consultado las excepciones con que ha sido firmado por diversas naciones americanas el Tratado de Wáshington de 1929, con exclusión de las cuestiones pendientes o anteriores a la firma y también de los asuntos territoriales, considerando que tales limitaciones constituyen una grave derogación al principio del arbitraje, que el Continente americano ostenta con legítimo orgullo como una conquista definitiva de su derecho público y que está corroborado por todos los antecedentes diplomáticos, desde los orígenes hasta la reciente resolución dada a los conflictos de Leticia y del Chaco.

Art. 2º — Este artículo contiene una reforma de la última parte del artículo 9º correspondiente al Tratado General de Arbitraje Interamericano. Confrontados ambos textos resulta:

Tratado de Wáshington	*Reforma propuesta*
Los Estados americanos que no hayan subscripto este Tratado podrán adherirse a él, enviando el instrumento oficial en que se consigne esta adhesión a la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, la que notificará a las otras Altas Partes Contratantes en la forma antes expresada.	Los Estados que no hayan subscripto este Tratado podrán adherirse a él, enviando el instrumento oficial en que se consigue esta adhesión a la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, la que lo notificará a las otras Altas Partes Contratantes en la forma antes expresada.

También se suprime la calificación de «americana» en el artículo 3º del Tratado de Wáshington.

Los Gobiernos de ....

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, condenar las guerras de agresión, abolir la práctica de las intervenciones y desalojar para siempre el empleo de la violencia, reforzando los medios de conservar la paz o de restaurarla de acuerdo con los elevados conceptos del derecho, de la justicia, de la equidad y de la moral internacional;

Teniendo presente el Tratado General de Arbitraje Interamericano subscripto en Wáshington el 5 de enero de 1929, y el Protocolo de Arbitraje Progresivo de la misma fecha;

Convencidos de que este instrumento de concordia internacional sería una amplia garantía de paz si tuviera su necesaria coordinación con otros vigentes y demás instrumentos que persiguen idénticos fines, y si se lograra hacer desaparecer las reservas con que fué subscripto y los motivos por los cuales dejó de ser ratificado por varios países signatarios;

Han resuelto dar forma convencional a estos propósitos celebrando el siguiente protocolo adicional, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina . . . . . .
Bolivia . . . . . .
Brasil . . . . . .
. . . . . .

Quienes, después de haber presentado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — A fin de remover las reservas suscitadas por algunos países al subscribir el Tratado General de Arbitraje Interamericano, celebrado en Wáshington el 5 de enero de 1929, convienen en modi-

ficar los artículos 1º y 2º del mismo, en la siguiente forma:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje todas las diferencias de carácter internacional que hayan surgido o surgieren entre ellas que no haya sido posible ajustar por la vía diplomática.

Se considera especialmente susceptible de procedimiento arbitral:

a) La interpretación de un tratado;
b) Cualquier punto de derecho internacional;
c) La existencia de todo hecho que si fuera comprobado constituiría violación de una obligación internacional;
d) La naturaleza y extensión de la reparación que debe darse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Art. 2º — En el momento de la firma, adhesión o ratificación del presente Tratado, las Altas Partes Contratantes no podrán formular otras limitaciones o excepciones al procedimiento arbitral, que las que a continuación se señalan:

a) Las diferencias para cuya solución hayan celebrado con anterioridad otros tratados o convenios vigentes, de cualquier índole que sean, salvo en lo referente a su interpretación;
b) Las cuestiones o asuntos definitivamente resueltos por tratados o por fallos arbitrales judiciales anteriores;
c) Los conflictos que las partes, de común acuerdo, prefieran resolver por arreglo directo o por mediación de terceras potencias, o por procedimientos de investigación o conciliación, o sometiéndolos a un arreglo judicial internacional;
d) Las materias que, según derecho internacional, están reservadas a la jurisdicción interna de cada país, de acuerdo con su régimen constitucional o legislativo; en cuyo caso cada parte en conflicto podrá excusarse de someterlas al procedimiento arbitral antes que los órganos competentes de su jurisdicción nacional o local se hubieran pronunciado en definitiva con autoridad de cosa juzgada. Exceptúase el caso de manifiesta denegación o retardo inmotivado de justicia, en cuya eventualidad deberá iniciarse el trámite de arbitramento dentro del año a más tardar;
e) Los asuntos que afecten preceptos constitucionales de las partes en controversia. En caso de duda, cada parte recabará la opinión fundada de su respectivo Tribunal o Corte de Justicia, si estas corporaciones estuviesen revestidas de tales atribuciones;
f) Las cuestiones que afecten el interés o que se refieran a la acción de un Estado que no sea signatario del presente tratado.

Las limitaciones o excepciones formuladas por cualquiera de las Altas Partes Contratantes tendrá el efecto de que las demás partes no se considerarán obligadas a su respecto sino en la medida de dichas limitaciones o excepciones.

Art. 2º — Con el objeto de facilitar la adhesión universal al Tratado General de Arbitraje Interamericano, se conviene en suprimir en sus artículos 3º y 9º las palabras «americana» y «americanos».

Art. 3º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación del presente protocolo, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 4º — Todo Estado que no haya subscripto el presente protocolo, podrá adherirse a él enviando el instrumento respectivo..., que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 5º — El presente protocolo será ratificado por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El protocolo original y los instrumentos de ratificación serán depositados en..., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El protocolo entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes, en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 6º — Este protocolo, que formará parte integrante del Tratado General de Arbitraje Interamericano, regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado en la misma forma que el tratado. La denuncia será dirigida a..., que la transmitirá a los demás Estados signatarios.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente protocolo, en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

COSTA RICA - EL SALVADOR - GUATEMALA Y NICARAGUA

DECLARACION SOBRE CREACION DE UN TRIBUNAL INTERAMERICANO DE JUSTICIA

Conferencia Interamericana de la Paz

Las Delegaciones centroamericanas que subscriben, haciéndose eco el sentir de los Estados que representan, manifiestan su firme propósito de apoyar toda idea que tienda a la creación de un tribunal interamericano de justicia, llamado a ser el juez supremo de todas las cuestiones de derecho que surjan entre los países americanos y que no hubieren sido resueltas por la vía diplomática.

La tradición centroamericana es honrosa en este sentido, porque la Corte de Justicia Centroamericana, establecida en 1907, mantuvo durante diez años un sistema jurídico que resolvió las controversias que pudieron llevar a la guerra a los Estados, y que cimentó para siempre la paz en Centroamérica.

Para evitar la superposición de proyectos y facilitar la labor de la conferencia, se han abstenido de presentar un modelo de organización de ese tribunal; pero manifiestan su propósito de cooperar al estudio de los proyectos presentados y votar en definitiva por la creación de este organismo que daría honra y prestigio a la América entera.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1936.

Por Costa Rica: *Manuel Jiménez.*
Por El Salvador: *Manuel Castro Ramírez y Max P. Brannon.*
Por Guatemala: *Carlos Salazar.*
Por Nicaragua: *Luis Manuel Debayle.*

VENEZUELA

PROYECTO SOBRE LA ORGANIZACION DE LA COMISION PERMANENTE DE CONCILIACION

En el caso de que se decida una revisión del Protocolo de Montevideo de 1933 conservando la Convención de Conciliación de 1929, se podría formular el Protocolo Adicional de uno de los modos siguientes, según se quiera organizar la Comisión Permanente de Conciliación por acción unilateral concurrente de los signatarios, o por acuerdo bilateral concluído mediante cambio de notas. Si se resolviere la celebración de una nueva Convención de Conciliación conforme al proyecto venezolano, cualquiera de dichas fórmulas tendría cabida en el instrumento.

PRIMERA FORMULA

1. — En el acto del depósito del instrumento de ratificación del presente protocolo, cada signatario designará los dos miembros de propia elección para la constitución de la Comisión de Conciliación prevista en el artículo 4º del Tratado de Santiago, de 3 de mayo de 1923 y en el artículo 2º de la Convención de Conciliación.

Esta designación se hará constar en el acto de depósito y se comunicará a las comisiones permanentes establecidas en Wáshington y Montevideo en virtud del artículo 3º del Tratado de 3 de mayo de 1923.

Las partes podrán en cualquier tiempo antes de la apertura del procedimiento conciliatorio, substituir los miembros de propia elección.

Se observarán las reglas establecidas en el artículo 4º del Tratado de 3 de mayo de 1923 respecto del número y nacionalidad de los miembros de propia elección y respecto de la elección y substitución del quinto miembro de la comisión.

2. — Al recibir la solicitud de la parte que promueva el procedimiento conciliatorio, la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 3º del Tratado de 3 de mayo de 1923, convocará a los miembros designados por las Partes en controversia para componer la comisión.

Los miembros designados para componer las comisiones deconciliación que se incapaciten o mueran serán inmediatamente reemplazados según el método establecido para su elección.

SEGUNDA FORMULA

Dentro de tres meses después de la ratificación del presente convenio, las partes procederán por acuerdos bilaterales concluídos mediante cambio de notas diplomáticas a la organización de las comisiones permanentes de conciliación de la manera siguiente:

Cada comisión permanente se compondrá de cinco miembros.

Cada parte elegirá un miembro que podrá ser uno de sus nacionales.

Los otros tres miembros de la comisión serán elegidos de común acuerdo.

Ninguno de los miembros designados de común acuerdo puede ser nacional de una de las partes, ni

estar a su servicio, ni tener domicilio en su territorio y deben ser nacionalidades diferentes.

El presidente será designado por las partes entre los miembros de la comisión nombrados de común acuerdo.

Las vacantes que se produzcan en la comisión, por fallecimiento, renuncia, inhabilitación o cualquiera otra causa, se proveerán en el más breve plazo, del mismo modo establecido para hacer los nombramientos.

Si dentro de los tres meses después de la ratificación de este convenio las partes no hicieren la designación de los miembros de la comisión que deben elegirse de común acuerdo, o si no lo designaren dentro de tres meses contados a partir de la vacante, los que han de substituir a los miembros que mueran o se inhabiliten, se procederá al nombramiento en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

Dentro de los quince días después de recibida la notificación de la apertura del procedimiento conciliatorio, cada parte puede expresar su voluntad de substituir el miembro elegido por ella, con otro que tenga especial competencia en la materia que sea objeto de la diferencia. Dentro del mismo plazo las partes pueden convenir en substituir de la misma manera los miembros elegidos de común acuerdo.

La substitución temporal del miembro permanente por otro nombrado para conocer de una especial diferencia no hace caducar el mandato del miembro permanente, que continuará formando parte de la Comisión de Conciliación para todas las demás diferencias que puedan surgir entre las partes.

Por vía de información las partes comunicarán al Consejo Directivo de la Unión Panamericana la organización de la Comisión Permanente y cualesquiera cambios que tengan lugar en su composición.

PROYECTO DE DECLARACION

Medidas adicionales para la consolidación de la paz

De acuerdo con la tradición americana, el Gobierno de Venezuela desea sugerir que en el caso de inminente peligro de perturbación de la paz entre dos o más países americanos, los gobiernos de los otros países consulten entre sí y concierten su acción, sea en congreso de plenipotenciarios, sea dando instrucciones a sus agentes diplomáticos acreditados ante los países en conflicto para ofrecer sus buenos oficios tendientes al mantenimiento de la paz. Con este fin se sugieren las siguientes bases de una declaración que subscribirían los representantes de los países que adhieran a ese plan:

CONSIDERANDO:

Que desde el origen de su existencia como Estados independientes las naciones de América reconocieron que la conservación de la paz es un deber, un interés y una responsabilidad comunes a todas las nacionalidades americanas y trataron de concertar la acción moral y jurídica colectivas para evitar y resolver los conflictos que pudieran perturbar la paz continental;

Que la renuncia a la guerra como método de solución de las diferencias internacionales ha sido un principio firmemente establecido en la conciencia, en la tradición y en el derecho de América, desde la declaración solemne del tratado subscripto el 15 de julio de 1826, en el Congreso de Panamá y renovado en tratados y declaraciones multilaterales y en numerosos tratados bilaterales;

Que es, asimismo, un principio fundamental de la política interamericana, afirmada en tratados y declaraciones multilaterales, el no reconocer como legítimas las situaciones internacionales creadas mediante el empleo de la fuerza;

Los subscriptos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, deseosos de refirmar estos principios fundamentales del sistema de solidaridad continental y de continuar la tradición política de colaboración interamericana para la preservación de la paz, han convenido en lo siguiente:

I

En el caso de surgir entre dos o más Estados americanos diferencias que puedan ocasionar graves conflictos y perturbar la paz continental, los gobiernos signatarios de la presente declaración, consultarán entre sí por la vía diplomática o en conferencia de representantes de dichos gobiernos, acerca de la oportunidad de obrar concertadamente y de interponer su mediación colectiva para evitar el conflicto.

II

En los casos previstos en el artículo anterior, los gobiernos darán instrucciones a sus representantes diplomáticos ante los gobiernos que son parte en la disputa, de emplear sus buenos oficios para resolver pacífi-

camente la controversia y recordarles sus obligaciones conforme a los tratados para la prevención y solución pacífica de conflictos internacionales.

III

Los subscriptos, cumpliendo instrucciones de sus respectivos gobiernos, solemnemente declaran: Que renuevan y confirman las declaraciones de renuncia a la guerra como medio de resolver las diferencias entre las naciones, hechas el 18 de abril de 1890 en la Primera Conferencia Internacional Americana, el 18 de febrero de 1928, en la Sexta Conferencia Internacional Americana y el 3 de agosto de 1932, y el compromiso de no reconocer situaciones internacionales que surjan de las guerras de agresión y de la violación de tratados existentes o de decisiones arbitrales definitivas.

PROYECTO DE CONVENCION DE CONCILIACION

Si se quiere establecer un instrumento eficaz de conciliación, es necesario independizar la Convención de 1929 del Tratado de 1923 y construir una nueva convención de conciliación. La combinación del procedimiento de investigación y del de conciliación no parece adecuada. El proyecto siguiente incorpora las condiciones esenciales para la eficacia del procedimiento conciliatoria, a saber:

1º Extensión del campo de conciliación, que incluye todas las cuestiones de cualquier naturaleza; (Artículo 1º).
2º La comisión puede ejercer de propia iniciativa sus funciones de conciliación; (Artículo 4º).
3º Provee un método para dar permanencia a las comisiones de conciliación; (Artículo 7º).
4º Coordina los procedimientos de conciliación y de arbitraje; (Artículo 30).
5º Extiende las medidas de prevención, hasta que concluya el plazo dentro del cual deban pronunciarse las partes; (Artículo 27).
6º Establece un procedimiento para decidir cuando se debe abrir la conciliación por estar agotadas las negociaciones diplomáticas. (Artículo 2º).

PROYECTO

... animados del deseo de contribuir a la conservación de la paz y de procurar la solución de las diferencias que puedan surgir entre los Estados de América, han decidido concluir una Convención de Conciliación y con este fin sus plenipotenciarios a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a un procedimiento de conciliación las diferencias de cualquier naturaleza que puedan surgir entre ellas y que no han podido ser resueltas por la vía diplomática en un término razonable.

Art. 2º — Las partes determinarán el momento en que deba ocurrirse al procedimiento conciliatorio, pero si alguna de ellas creyere que ha transcurrido un plazo razonable sin haber llegado por los medios diplomáticos normales a la solución de la cuestión pendiente, podrá invitar a la otra parte a someter la diferencia al procedimiento conciliatorio, y si ésta rehusare, la parte que quiera hacer uso del procedimiento conciliatorio podrá solicitar del presidente de la comisión que se constituirá en conformidad con el artículo 7º de la presente Convención, que la convoque para decidir como punto previo si ha llegado la oportunidad de abrir el procedimiento conciliatorio.

En el caso de que la comisión decida que ha transcurrido el término razonable asignado a las negociaciones diplomáticas directas, quedará abierto el procedimiento conciliatorio con la notificación de la decisión de la comisión a las partes.

Art. 3º — La controversia quedará sometida al procedimiento de conciliación desde que ambas partes de común acuerdo, y a falta de acuerdo uno u otra de las partes, notifique su demtnda al presidente de la comisión.

La demanda de conciliación expondrá sumariamente el objeto de la controversia y contendrá la invitación a la comisión de proceder a todas las medidas propias a conducir a una conciliación de la diferencia.

Si la demanda del procedimiento de conciliación es hecha por una de las partes, debe ser comunicada sin dilación a la otra parte.

Art. 4º — En el caso de una grave diferencia que pueda perturbar las relaciones pacíficas de dos o más de las partes contratantes, la Comisión Permanente, por iniciativa propia o a requerimiento del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, ofrecerá sus servicios a las partes y ejercerá sus funciones conciliatorias.

Art. 5º — No habrá lugar al procedimiento de conciliación cuando las partes resuelvan de común acuerdo someter inmediatamente la diferencia al arbitraje.

Art. 6º — Cuando solicitada por una de las partes la apertura del procedimiento conciliatorio, la otra par-

te alegare que la materia de la diferencia es de las que conforme a su legislación interna corresponden a la competencia de sus tribunales, si la comisión encuentra fundada la objeción, suspenderá el procedimiento conciliatorio durante un plazo razonable, conforme a la legislación del país que hace la objeción, hasta que se pronuncie sentencia ejecutoria por el tribunal competente.

Art. 7º — Dentro de tres meses después de la ratificación del presente convenio, las partes procederán por acuerdos bilaterales concluídos mediante cambio de notas diplomáticas a la organización de las comisiones permanentes de conciliación de la manera siguiente:

Cada comisión permanente se compondrá de cinco miembros.

Cada parte elegirá un miembro que podrá ser uno de sus nacionales.

Los otros tres miembros de la comisión serán elegidos de común acuerdo.

Ninguno de los miembros designados de común acuerdo debe ser nacional de una de las partes, ni estar a su servicio, ni tener domicilio en su territorio y deben ser de nacionalidad diferentes.

El presidente será designado por las partes, entre los miembros de la comisión, nombrados de común acuerdo.

Las vacantes que se produzcan en la comisión por fallecimiento, renuncia, inhabilitación o cualquiera otra causa se proveerán en el más breve plazo, del mismo modo establecido para hacer los nombramientos.

Art. 8º — Si dentro de los tres meses después de la ratificación de este convenio las partes no hicieren la designación de los miembros de la comisión que deben de elegirse de común acuerdo, o no se designaren los que han de substituir los miembros que mueran o se inhabiliten dentro de los tres meses de ocurrir la vacante, se procederá al nombramiento en conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Convención de La Haya del 18 de octubre de 1907, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

Art. 9º — Dentro de los quince días después de recibida la notificación de la apertura del procedimiento conciliatorio, cada parte puede expresar su voluntad de substituir el miembro elegido por ella, con otro que tenga especial competencia en la materia que sea objeto de la diferencia. Dentro del mismo plazo las partes pueden convenir en substituir de la misma manera los miembros elegidos de común acuerdo.

La substitución temporal del miembro permanente por otro nombrado para conocer de una especial diferencia, no hace caducar el mandato del miembro permanente, que continuará formando parte de la Comisión de Conciliación para todas las demás diferencias que puedan surgir entre las partes.

Art. 10. — Las partes comunicarán al consejo directivo de la Unión Panamericana la organización de la Comisión Permanente y cualesquiera cambios que tengan lugar en su composición.

Art. 11. — Recibida por el presidente la notificación de las partes o de una de ellas en conformidad con lo establecido en el artículo 3º, procederá en el término más breve a convocar los demás miembros de la Comisión Permanente, para constituirla en el lugar que él mismo señale como sede provisional de sus trabajos.

Art. 12. — Las partes pueden designar de común acuerdo el lugar que haya de ser el asiento de la comisión.

A falta de acuerdo de las partes, la comisión celebrará sus sesiones en el lugar que la mayoría de votos de sus miembros considere que ofrece más facilidades para el cumplimiento de su mandato.

Art. 13. — Salvo pacto en contrario, el procedimiento de conciliación se ajustará a las reglas establecidas en el título III de la Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

Art. 14. — La Comisión de Conciliación, mediante un examen concienzudo e imparcial verificará, aclarará y fijará la interpretación de las cuestiones que sean objeto de la diferencia y consignará los resultados de su investigación, en un informe.

Además del informe, la comisión propondrá a las partes bases de arreglo para la solución equitativa de la controversia.

Tanto el informe como las bases de arreglo recomendadas por la comisión se insertarán en un acta final.

Art. 15. — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a facilitar las labores de la Comisión de Conciliación, y especialmente a emplear todos los medios de que disponen para poner a la comisión en capacidad de citar y oír testigos y expertos en su territorio y de hacer investigaciones en los lugares.

Art. 16. — El informe y las recomendaciones de la comisión no tendrán carácter de sentencia o laudo arbitral y no serán obligatorias para las partes ni en lo concerniente a la exposición de los hechos ni a las cuestiones de derecho.

Art. 17. — La Comisión de Conciliación debe concluir sus trabajos dentro de seis meses contados desde la fecha en que la controversia fué sometida a su examen, a menos que las partes, de común acuerdo, convengan en prolongar o abreviar dicho plazo.

Art. 18. — La opinión de la minoría de los miem-

bros de la comisión y sus recomendaciones serán incluídas en el acta final de las sesiones de la comisión.

Art. 19. — En el más breve plazo posible después de la conclusión de sus trabajos, el presidente de la comisión transmitirá a las partes copia auténtica del acta final, que contendrá el informe y las bases de arreglo, y, a falta de unanimidad, también la opinión y recomendaciones de la minoría de los miembros de la comisión.

Art. 20. — La comisión, al transmitir el informe a las partes, fijará el término dentro del cual las partes deban pronunciarse sobre las proposiciones de arreglo que someta la comisión. Este término no excederá de seis meses.

Art. 21. — El acta final y las actas de las sesiones de la comisión no serán publicadas sino cuando así lo decida unánimemente la comisión, con el consentimiento de las partes.

Art. 22. — Las partes estarán representadas ante la comisión por agentes que servirán de intermediarios entre ellas y la comisión. Las partes podrán asociar a los agentes, consultores y expertos.

Art. 23. — En el procedimiento ante la comisión ambas partes serán oídas.

Las partes tienen el derecho de pedir que sean interrogadas todas las personas cuyo testimonio les parezca útil y que se verifiquen inspecciones oculares en los lugares, para verificar las cuestiones de hecho.

La comisión tendrá la facultad de pedir explicaciones orales a los agentes, consultores y expertos de las partes y a toda persona que ella juzgare útil hacer comparecer con el asentimiento de su gobierno.

Art. 24. — Las sesiones de la Comisión de Conciliación no serán públicas, a menos que así se decida por unanimidad de los miembros de la comisión con el asentimiento de las partes.

Art. 25. — Salvo disposición en contrario de esta convención, las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría de votos. Sus deliberaciones serán válidas si todos los miembros han sido convocados y si todos los miembros elegidos de común acuerdo están presentes en la sesión.

Art. 26. — Las partes fijarán de común acuerdo la remuneración que deban recibir los comisionados durante el procedimiento.

Corresponderán a cada parte sus propios gastos y la mitad de los gastos generales de la comisión.

Art. 27. — Desde que se inicie el procedimiento de conciliación hasta que las partes se pronuncien sobre las proposiciones de arreglo sometidas por la comisión, las partes se abstendrán de todo acto que altere la situación existente en el momento en que se sometió la controversia a conciliación, que pueda afectar la aceptación de las proposiciones de arreglo de la comisión o que de cualquiera manera pueda agravar la diferencia.

Si la cuestión que divide las partes resulta de actos ya efectuados o a punto de efectuarse, la Comisión de Conciliación indicará en el más breve plazo posible las medidas provisorias que deban adoptarse. La decisión de la comisión se comunicará inmediatamente a las partes y por vía de información al Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Art. 28. — Expirado el plazo fijado por la comisión para que las partes se pronuncien sobre las proposiciones de arreglo, la comisión hará constar en un acta la decisión de las partes, y si se ha verificado la conciliación, los términos del arreglo.

Art. 29. — Las actas de los trabajos de las Comisiones permanentes de conciliación, después de concluídas sus labores, se depositarán en el archivo y bajo la custodia de la Unión Panamericana. Dichas actas y los documentos con ellas conexos sólo serán accesibles para las partes y sólo a ellas o a sus representantes se comunicarán las piezas del expediente o se expedirán copias o traslados.

Art. 30. — Si una de las partes no aceptare las recomendaciones de la Comisión de Conciliación o no se pronunciare dentro del plazo por ella fijado, cualquiera de ellas podrá demandar que el litigio sea sometido al arbitraje. En el caso de que, según la opinión del Tribunal de Arbitraje, el litigio no sea de carácter jurídico, las partes podrán convenir en que se decida *ex æquo et bono*.

Los demás artículos de esta convención son las cláusulas generales usuales sobre ratificación, duración, denuncia, etcétera.

PROYECTO SOBRE AMPLIACION DEL CAMPO DE ARBITRAJE

Aunque en el artículo 13 de la Convención de Conciliación, de 1929, se había contemplado la posibilidad de extender el campo de arbitraje a las cuestiones que pueden decidirse *ex æquo et bono*, este principio no fué incluído en el Tratado de Arbitraje del mismo año; por lo contrario, en este Tratado se renovó el esfuerzo, que en otras ocasiones había sido fútil, de encerrar las controversias arbitrales dentro de la fórmula de las cuestiones jurídicas. El Tratado de 1929 ensayó precisar esta fórmula de dos maneras: por definición, en el parágrafo 1º del artículo 1º, y por enumeración, en el parágrafo 2º del mismo artículo. En el pará-

grafo 1º se combinaron los elementos de varias definiciones anteriores para llegar a definir la cuestión de orden jurídico. En el parágrafo 2º se reprodujo la enumeración del artículo XIII del Pacto de la Sociedad de las Naciones y el artículo XXXVI del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Para incluir en el Tratado de Arbitraje de 1929 el principio del citado artículo XIII de la Convención de Conciliación, sugiérese la siguiente fórmula opcional:

«Si, según la opinión del Tribunal de Arbitraje, la cuestión no es de carácter jurídico, las partes podrán convenir en que ella se decida *ex æquo et bono*.»

PROYECTO SOBRE COORDINACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Entre el procedimiento de conciliación y el procedimiento arbitral no debe existir solución de continuidad. La controversia, una vez entrada en la vía de la solución pacífica por el primero de aquéllos, debe continuar hasta quedar resuelta por la decisión arbitral.

Para establecer el enlace entre los dos procedimientos se sugiere la siguiente fórmula:

«Si dentro del término establecido en el artículo X de la Convención de Conciliación Interamericana del 5 de enero de 1929, las partes no hubieren aceptado las bases de arreglo propuestas por la comisión, la controversia se someterá al arbitraje a solicitud de una de las partes».

PROYECTO SOBRE UNIVERSALIZACION DEL REGIMEN JURIDICO INTERAMERICANO PARA LA CONSERVACION DE LA PAZ.

En caso de que la conferencia decidiere universalizar los tratados y convenciones interamericanos, abriendo estos instrumentos a la accesión o adhesión de países no americanos, Venezuela propondría la siguiente fórmula que dejaría en libertad a los signatarios de limitar o de extender a otros Estados, según convenga a su situación internacional y a sus intereses, los vínculos contraídos con países americanos. Se usa en esta fórmula la expresión «Conferencias Interamericanas» para comprender no sólo las conferencias generales que se llaman internacionales americanas, sino también las conferencias especiales en que celebren tratados y convenciones.

Los tratados y convenciones celebrados en las conferencias interamericanas, quedarán abiertos a la accesión o adhesión de los Estados americanos que no (hayan concurrido a su celebración) sean signatarios.

Cuando un tratado o convención celebrado en las conferencias interamericanas quede abierto a la accesión o adhesión de Estados no americanos, la accesión o adhesión no entrará en vigor sino respecto de los signatarios que expresen su aceptación.

PROYECTO SOBRE PERMANENCIA DEL ORGANO ARBITRAL

La permanencia del órgano arbitral es condición esencial del arbitraje obligatorio. Mientras la posibilidad de ejercer el recurso dependa de ulterior acuerdo entre las partes, la estipulación de arbitar las controversias no es perfecta obligación jurídica. Si para iniciarse el procedimiento se requiere acuerdo complementario en que se designen los árbitros, si la parte que desea el arbitraje no puede poner en acción la maquinaria del arbitramento sin el concurso de la otra parte, la obligación jurídica de arbitrar queda reducida a una obligación moral.

Remedia este defecto la siguiente fórmula para la organización de un tribunal, en principio permanente:

«Cada una de las Partes Contratantes se compromete a designar en el momento de la ratificación del presente protocolo, los dos miembros de su propia elección previstos en el artículo 3º del Tratado de Arbitraje Interamericano del 5 de enero de 1929.

«Las vacantes que ocurran por muerte, renuncia, incapacidad o cualquiera otra causa, serán provistas dentro del plazo más corto posible, de la misma manera establecida para la elección.

«Las Partes Contratantes podrán substituir los miembros de su propia elección con otra persona que reuna las condiciones establecidas en el artículo 3º del Tratado del 5 de enero de 1929. Las nuevas designaciones se comunicarán a la Unión Panamericana y se harán constar en un acta.

«El quinto miembro, que será el presidente del tribunal, se elegirá de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 3º del Tratado de Arbitraje Interamericano de 5 de enero de 1929. Si los árbitros no pudieren acordarse para elegir el quinto miembro, o si las partes no designaren dentro de un plazo razonable los miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, a que se refiere el dicho artículo 3º, a solicitud de cualquiera de las partes hará la designa-

ción el presidente de la Corte Permanente de Justicia Internacional; y si éste fuere nacional de uno de los Estados que son parte en el litigio, hará la designación el miembro más antiguo de la Corte que no tuviere ese impedimento».

PERU

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE COORDINACION DE LOS INSTRUMENTOS DE SOLUCION PACIFICA DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES.

La diversidad de tratados, convenciones y pactos vigentes, subscriptos por los países americanos para la solución pacífica de los conflictos internacionales, exige establecer entre ellos efectiva coordinación a fin de procurar unidad en los procedimientos, acordando la pauta uniforme a que deberán sujetarse para la eficacia de la función que desempeñan.

Esta coordinación es tanto más necesaria si se considera que hay muchos países americanos que han adherido al Pacto de la Sociedad de las Naciones y al Acta General de la Asamblea de Ginebra para la solución pacífica de los conflictos internacionales, de 28 de septiembre de 1928.

Hay diferencias apreciables entre los procedimientos, la composición y el funcionamiento de las comisiones establecidas en la Convención Gondra de 1923, en el Pacto Antibélico subscripto en Río de Janeiro, en 1933, y los establecidos por el Pacto de la Sociedad de las Naciones y el acta de la Asamblea ya indicada.

Las Comisiones de Investigación se integran, en conformidad con el artículo 4º de la Convención Gondra, con cinco miembros; dos de ellos nombrados por cada parte, y el 5º de común acuerdo. El Protocolo Adicional a esta convención, subscripto en Montevideo el 26 de diciembre de 1933 hace de estas comisiones de investigación, comisiones permanentes que se forman por acuerdo bilateral; quedando siempre, en la estructura de la organización, las comisiones diplomáticas permanentes a que se refiere el artículo 3º de la Convención Gondra.

El Tratado Antibélico de 1933 encomienda la investigación, a falta de Comisión Permanente de Conciliación, a una comisión compuesta de cinco miembros. Cada parte designa un miembro, y los tres restantes serán designados de común acuerdo, por las partes, entre nacionales de terceras potencias, que deberán ser de nacionalidad diferente.

El artículo 5º del acta general de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales de 28 de septiembre de 1928, establece el nombramiento de comisiones especiales por el plazo de tres meses.

Las Comisiones de Conciliación de la Convención de Conciliación de Wáshington, actúan a solicitud de parte, o por propia iniciativa, artículo 3º; las que crea el acta de la Asamblea de la Sociedad de Naciones de 1928, artículo 7º, actúan, no de propia iniciativa, sino a solicitud de ambas partes, o de una de ellas.

Las mismas diferencias existen en cuanto a la amplitud de aplicación del arbitraje obligatorio, y al establecimiento jurídico establecido en los diferentes tratados y pactos anteriormente mencionados.

Pero el afán de coordinación, y de salvar unidad de formas y procedimientos, no debe llevarnos hasta hacer sacrificio de las posiciones de avanzada que con tanto esfuerzo hemos alcanzado en el campo de la conciliación, y de los procedimientos jurídicos internacionales.

Debemos salvar, de todos modos, la aplicación irrestricta del procedimiento de la investigación conciliadora, contenido en el artículo 1º de la Convención de Conciliación, de Wáshington de 1929; y el arbitraje obligatorio con toda la amplitud establecida en el Tratado de Arbitraje Interamericano de Wáshington de 1929. No sería posible que, por salvar ventajas de forma, perdiéramos el terreno ya ganado sobre el campo jurídico, y retrocediéramos a posiciones de retaguardia; a la conciliación restringida, y al arbitraje facultativo, de los años anteriores a 1929.

Como la coordinación con las convenciones derivadas del Pacto de la Sociedad de las Naciones es asunto que tanto interesa a los países americanos que forman parte de la Sociedad, el proyecto que sigue ha tenido esta circunstancia en consideración, encomendando a una Comisión de Expertos, nombrados por los gobiernos de aquellos países, la elaboración del proyecto de coordinación propuesto.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que muchas Naciones americanas que han subscripto el Tratado para evitar o prevenir conflictos entre Estados americanos, de 1923; la Convención General de Conciliación, de Wáshington de 1929; el Tratado General de Arbitraje Obligatorio, de 1929; el Pacto Briand - Kellogg; el Tratado Antibélico de Río de Janeiro, de 1933, han adherido también al Pacto de la

Sociedad de las Naciones y al acta general formulada por la Asamblea de la Sociedad el 28 de septiembre de 1928, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales;

Que en cuanto a conceptos y procedimientos para la solución pacífica de los conflictos internacionales, hay apreciables diferencias entre los instrumentos de la paz anteriormente mencionados;

Que para asegurar mayor eficacia de los métodos y procedimientos pacifistas, es conveniente y oportuno la coordinación de los mismos,

RESUELVE:

1º Cada uno de los gobiernos de las repúblicas americanas, adherentes al Pacto de la Sociedad de las Naciones, designará un experto especializado en derecho internacional, con el fin de realizar estudios y formular el proyecto de coordinación entre los tratados y pactos panamericanos para la solución pacífica de los conflictos internacionales, con el Pacto de la Sociedad de las Naciones y el acta general de la Asamblea de la Sociedad, para la solución pacífica de los conflictos internacionales, de 28 de septiembre de 1928;

2º Para elaborar el proyecto definitivo, los expertos designados por los Gobiernos a que se refiere el artículo anterior, se reunirán en alguna capital de las repúblicas americanas, adherente al Pacto de la Sociedad de las Naciones, que designarán de común acuerdo. Esta reunión se efectuará en el curso del año de 1937, en la fecha que los gobiernos señalen;

3º El proyecto definitivo de coordinación cuidará de dejar a salvo los conceptos y principios amplios de conciliación y arbitraje obligatorios, establecidos en las convenciones, los tratados y pactos panamericanos. Este proyecto definitivo será sometido a consideración de la Conferencia Panamericana que ha de reunirse en Lima;

4º El gobierno de la República de ....., se dirigirá a los gobiernos de los Estados a que se refiere el artículo 1º, para los fines establecidos en los artículos 1º y 2º de esta resolución.

(Firmado): *Felipe Barreda Laos.*

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE SUPRESION DE LA SEGUNDA PARTE DEL ARTICULO 5º DE LA CONVENCION GENERAL DE CONCILIACION INTERAMERICANA DE WASHINGTON DE 1929.

El artículo 5º de la Convención de Conciliación de Wáshington, de 1929, dice:

> La presente convención no constituye obstáculo a que cualquiera o cualesquiera de las Altas Partes Contratantes, conjunta o separadamente, por iniciativa propia o a requerimiento de una o más de las partes en controversia, puedan ofrecer sus buenos oficios, o su mediación; pero las Altas Partes Contratantes convienen en no hacer uso de esos medios de arreglo pacífico desde el momento en que se constituya la comisión mencionada en el artículo 3º, hasta la firma del acta final a que se refiere el artículo 11 de esta convención.

De acuerdo con la segunda parte de este artículo, los Estados americanos están impedidos de ofrecer sus buenos oficios y su mediación por un lapso de muchos meses después de producida la seria desavenencia entre dos o más Estados, impedidos de actuar eficazmente en el período de gestación del conflicto. Para expedir su informe, la Comisión Investigadora, según el artículo 5º del Tratado Gondra, de 1923, tiene el término máximo de un año, a partir de la fecha de su instalación, y aun este término es prorrogable por seis meses más.

Remitido el informe de la comisión a los gobiernos en conflicto, éstos dispondrán, de acuerdo con el artículo 7º del mismo Pacto, de un término de seis meses para pronunciarse sobre el informe.

De manera que producida la grave situación de emergencia que da mérito al nombramiento de la comisión investigadora, los gobiernos no pueden ofrecer ni buenos oficios, ni mediación, sino después de año y medio, o dos años, de producirse la grave desavenencia; tiempo durante el cual se mantiene e intensifica la peligrosa tensión entre los países desavenidos, haciendo fácil, en tal situación, el estudio del conflicto bélico.

Cierto es que el artículo 2º de la Convención General de Conciliación Interamericana de Wáshington de 1929 atribuye a la Comisión de Investigación, que se organice conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Convención Gondra de 1923, carácter de Comisión de Conciliación.

Pero esas Comisiones de Investigación se compo-

nen de cinco miembros; cada gobierno nombra dos de ellos, de los cuales uno solo podrá ser de su propia nacionalidad. El quinto miembro será elegido de común acuerdo por los ya designados, y desempeñará las funciones de presidente. Fácilmente puede colegirse que una comisión organizada de esta manera, integrada por las partes en conflicto, y bajo acción directa de ellas, actuará muy satisfactoriamente en el proceso de investigación de hechos determinantes de la desavenencia, pero no tendrá eficacia por falta de gravitación, como entidad mediadora. Nada justifica la prohibición contenida en la segunda parte del artículo 5º, más todavía si se tiene en cuenta que muchos Estados americanos son adherentes del Pacto de la Sociedad de las Naciones, el cual en el artículo 15 ha organizado los buenos oficios y la mediación colectiva del consejo, apenas surgida la desavenencia capaz de provocar ruptura entre partes. Esta misma disposición ha hecho inefectiva, para los Estados americanos adherentes al Pacto de la Sociedad, la prohibición contenida en la segunda parte del artículo 5º de la Convención de Conciliación de Wáshington, prohibición que puede ser eliminada para mayor eficacia del referido instrumento de paz.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha comprobado la inconveniencia de mantener la prohibición de buenos oficios, o mediación, durante el tiempo indicado en la segunda parte del artículo 5º de la Convención de Conciliación de Wáshington, de 1929.

RESUELVE:

Suprimir la segunda parte del referido artículo 5º, el cual quedará redactado así:

> Artículo 5º — La presente convención no constituye obstáculo a que cualquiera o cualesquiera de las Altas Partes Contratantes, conjunta o separadamente, por iniciativa propia o a requerimiento de una o más de las Partes en controversia, puedan ofrecer sus buenos oficios, o su mediación.

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL MODIFICATORIO DEL TRATADO GENERAL DE ARBITRAJE INTERAMERICANO, DE 5 DE ENERO DE 1929.

Los Gobiernos de . . . . . .

Deseando dar mayor amplitud a la aplicación del recurso jurídico del arbitraje como medio de solucionar todas las diferencias de orden internacional que hubieren surgido o surgieren, y que no hubiese sido posible ajustar por la vía diplomática; y

Considerando que el Tratado General de Arbitraje Interamericano subscripto en Wáshington el 5 de enero de 1929, limita esa aplicación a las cuestiones que hayan surgido o surgieren entre los Estados americanos con motivo de la reclamación de un derecho;

Han resuelto celebrar el siguiente protocolo adicional modificatorio del Tratado General de Arbitraje Interamericano de 5 de enero de 1929, a cuyo efecto han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

. . . . . .

Quienes, después de presentar sus respectivos plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Tratado General de Arbitraje Interamericano firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929, en los siguientes términos:

> Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje todas las diferencias de carácter internacional que hayan surgido o surgieren entre ellas y que no haya sido posible solucionar por la vía diplomática.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º de dicho Tratado General de Arbitraje Interamericano en la forma que sigue:

> Artículo 2º — Quedan exceptuadas de las estipulaciones de este Tratado las controversias siguientes:
>
> *a)* Las comprendidas dentro de la jurisdicción interna de cualesquiera de las partes en litigio y que no estén regidas por el derecho internacional, salvo el caso de notoria denegación de justicia;
>
> *b)* Las cuestiones sometidas con anterioridad a otros tratados o convenios vigentes;

c) Los asuntos que afecten el interés o se refieran a la acción de un Estado que no sea parte en este tratado.

Art. 3º — Todo Estado que no haya subscripto el presente protocolo podrá adherirse a él enviando el instrumento respectivo a . . . . . ., quien lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 4º — El presente protocolo será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El protocolo original y los instrumentos de ratificación serán depositados en . . . . . ., quien comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El protocolo entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que éstas hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 5º — Este protocolo que formará parte integrante del Tratado General de Arbitraje Interamericano, de 5 de enero de 1929, regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado en la misma forma que el tratado. La denuncia será dirigida a . . . . . ., quien la transmitirá a los demás Estados signatarios.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente protocolo en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los . . . . . días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE ESTATUTO DEL TRIBUNAL PERMANENTE INTERAMERICANO DE JUSTICIA INTERNACIONAL.

Capítulo I

Preliminar

Artículo 1º — Independientemente de la Corte de Arbitraje, organizada por las convenciones de La Haya de 1899 y de 1907, del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de la Liga de las Naciones, creado el 13 de diciembre de 1920, y de los Tribunales Especiales de Arbitros, a los cuales los Estados quedan siempre libres de confiar la solución de sus diferendos, se instituye un tribunal permanente interamericano de justicia internacional.

Capítulo II

Organización del tribunal

Art. 2º — El Tribunal Permanente Interamericano de Justicia Internacional, es un cuerpo de magistrados independientes, elegidos uno por cada uno de los Estados contratantes de este convenio, entre las personas que gozan de la más alta consideración moral, y que reunen las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus respectivos países, de las más elevadas funciones judiciales, o que sean jurisconsultos que poseen una competencia notoria en materia de derecho internacional.

Art. 3º — El tribunal se compone de tantos miembros cuantos Estados americanos sean contratantes de este convenio. El se constituirá cuando este convenio haya recibido por lo menos la subscripción o la adhesión de quince Estados americanos.

Art. 4º — El Consejo Directivo de la Unión Panamericana recibe las designaciones que hagan los Estados americanos contratantes de este convenio y comunica a los otros Estados aquellas designaciones, a efecto de la constitución del tribunal, inmediatamente que se realice la condición fijada en la parte final del artículo anterior.

Art. 5º — En caso de vacante, el nuevo miembro es designado por el Estado correspondiente para que desempeñe el cargo por el resto de tiempo de su predecesor.

Art. 6º — Los miembros del tribunal son nombrados por un plazo de cinco años y prestan servicios hasta que sus sucesores sean designados. Ellos son reelegibles.

Art. 7º — Es incompatible el cargo de miembro del tribunal con el ejercicio de cualquier función pública que pertenezca a la dirección política, nacional o internacional de los Estados americanos. Cualquier duda respecto de este punto es resuelta por el tribunal, con exclusión del interesado.

Art. 8º — Ningún miembro del tribunal puede intervenir como agente, letrado o abogado, en caso alguno de carácter internacional.

Ningún miembro del tribunal interviene en la resolución de cualquier caso en que haya tomado parte previamente como agente, letrado o abogado, por una de las partes contendientes; o como miembro de un tribunal nacional o internacional o de una comisión investigadora o en cualquier otro carácter.

Cualquier duda sobre estos puntos es resuelta por el tribunal, con exclusión del interesado.

Art. 9º — Los miembros del tribunal, antes de entrar en funciones, hacen solemne promesa, en audiencia pública, de cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Art. 10. — Los miembros del tribunal gozan, en el ejercicio de sus funciones, de privilegios e inmunidades diplomáticas.

Art. 11. — El tribunal elige anualmente su presidente y su vicepresidente. Ellos son reelegibles.

El tribunal elige un secretario general permanente.

Art. 12. — Se establece el tribunal en la ciudad de.....

El presidente y el secretario general residen en el lugar del domicilio del tribunal.

Art. 13. — El tribunal permanece constantemente en funciones, excepto durante las vacaciones judiciales, cuyos períodos y duración son fijados por el tribunal.

Los miembros del tribunal cuyos domicilios se encuentren a más de cinco días de viaje normal de.... tienen derecho, independientemente de las vacaciones judiciales, a un permiso de seis meses cada tres años, sin contar la duración de los viajes. Los miembros del tribunal están obligados a hallarse en todo momento a disposición del tribunal, salvo el caso de estar gozando debidamente de permiso, de encontrarse impedidos por causa de enfermedad o por otro motivo grave justificado ante el presidente.

Art. 14. — Si por una razón especial, un miembro del tribunal estima que no debe participar en el juicio de un asunto determinado, lo comunica al presidente. Si el presidente estima que uno de los miembros del tribunal no debe, por una razón especial, participar en un asunto determinado, lo advierte a aquél.

Si en tales casos hubiese desacuerdo entre el miembro del tribunal y el presidente, el tribunal decide.

Art. 15. — El tribunal ejerce sus atribuciones judiciales por medio de una sala de siete miembros designados por sorteo que practica el presidente, para cada caso que ocurra, con exclusión de sí mismo. Los jueces designados para una sala no entran en el sorteo que se practique para componer las salas que deben constituirse posteriormente, sino después de haber sido designados para estas otras salas todos los jueces restantes del tribunal.

En caso de impedimento de uno o varios de los miembros designados en la forma anterior, éstos son reemplazados mediante sorteo que practica el presidente entre los demás miembros del tribunal. El presidente es excluído del sorteo.

La sala, formada para cada caso ocurrente, continúa conociendo de éste hasta su resolución, aun cuando alguno de sus miembros deje de formar parte del tribunal.

Si la sala se desintegra por fallecimiento u otro motivo insuperable que afecte a alguno de sus miembros, se constituye una nueva sala en la forma ordenada en la primera parte de este artículo, para que ella reinicie el proceso oral interrumpido por aquellas causales.

Art. 16. — Cada sala funciona con el número completo de los miembros que la forman.

Art. 17. — Los jueces de la nacionalidad de cada una de las partes en causa, conservan el derecho de actuar en el asunto sometido a la sala.

Si la sala cuenta en su seno con un juez de la nacionalidad de una de las partes, la otra parte puede designar al miembro del tribunal perteneciente a su nacionalidad para que integre la sala.

Si la sala no cuenta en su seno con ningún juez de la nacionalidad de las partes, cada una de estas partes puede designar al juez de su nacionalidad para que integren la sala.

En los casos mencionados, el presidente ruega a uno o, si procede, a dos de los miembros designados por sorteo para componer la sala, que cedan su puesto a los miembros del tribunal de la nacionalidad de las partes interesadas.

Cuando varias partes hacen causa común, no cuentan más que por una sola para la aplicación de las disposiciones precedentes. En caso de duda, el tribunal decide.

Art. 18. — Los miembros del tribunal perciben un sueldo anual.

El presidente percibe una asignación anual especial.

El vicepresidente percibe una asignación especial por cada día en que ejerce funciones de presidente.

Estos sueldos, asignaciones e indemnizaciones son fijados por la Unión Panamericana, a propuesta de su consejo directivo, no pudiendo ser reducidos mientras duren las funciones.

En la misma forma es fijado el sueldo del secretario general.

Los sueldos, asignaciones e indemnizaciones están exentos de toda tributación.

Art. 19. — Los gastos del tribunal son sufragados por los Estados contratantes, de conformidad con la proporción en que contribuye cada uno de ellos a la Unión Panamericana.

Capítulo III

Competencia del tribunal

Art. 20. — El tribunal tiene jurisdicción para conocer y resolver las diferencias de carácter jurídico que surjan entre los Estados contratantes.

Sin embargo, antes de asumir jurisdicción, el tribunal decide si ha sido posible resolver el asunto por medios diplomáticos. Si decide no haber sido posible tal solución diplomática y no existir acuerdo alguno

para escoger otra jurisdicción, el tribunal asume el conocimiento de la cuestión.

Art. 21. — El tribunal tiene, además, jurisdicción en las controversias que sometan voluntariamente a su decisión cualesquiera naciones del mundo, con sujeción a las estipulaciones de este pacto.

Art. 22. — La competencia del tribunal se extiende a todos los asuntos que las Partes le sometan así como a todos los casos especialmente previstos en los tratados y convenciones vigentes.

Art. 23. — El tribunal tiene jurisdicción obligatoria en los siguientes casos:

a) La interpretación de un tratado;
b) La existencia de cualquier hecho que de comprobarse constituiría una violación de una obligación internacional;
c) La naturaleza y extensión de la reparación que habrá de darse por la violación de una obligación internacional;
d) La interpretación de una sentencia dictada por el tribunal;
e) Cualquier otra cuestión de derecho internacional.

Art. 24. — En caso de controversia respecto de si determinado caso cae dentro de cualquiera de las categorías mencionadas en los artículos precedentes, la cuestión es resuelta por la sala correspondiente.

Art. 25. — El tribunal, dentro de los límites de su jurisdicción, aplica:

1º Las convenciones internacionales, generales o particulares, que establezcan reglas expresamente reconocidas por las partes en disputa;
2º La costumbre interamericana y supletoriamente la internacional;
3º Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

La presente disposición no restringe la facultad del tribunal si las Partes están de acuerdo en estatuir *ex æquo et bono*.

Capítulo IV

Procedimiento del tribunal

Art. 26. — Los idiomas del tribunal son los idiomas oficiales de los Estados contratantes.

No determinando las partes el idioma o idiomas que deben usarse, la sala competente, a solicitud de cualquiera de las partes, determina el idioma.

Art. 27. — Los asuntos son presentados al tribunal según los casos, ya mediante notificación del compromiso, ya mediante una instancia, dirigidos a la secretaría del tribunal. En uno y otro casos debe indicarse el objeto del desacuerdo y las partes en causa.

La secretaría del tribunal comunica inmediatamente la instancia a todos los interesados.

Art. 28. — La sala competente designada para cada caso conforme al artículo 15 asume el conocimiento de la cuestión. Ella tiene el poder de dictar discrecionalmente las medidas conservatorias que estime necesarias para el derecho de cada uno, a título provisorio y en espera de la sentencia definitiva.

Estas medidas son notificadas a las partes.

Art. 29. — Las partes son representadas por agentes y pueden hacerse asesorar ante el tribunal por consejeros o abogados.

Art. 30. — El procedimiento es escrito y oral.

Art. 31. — El procedimiento escrito comprende la comunicación de la demanda a la sala y a las partes de la contestación y, si fuese necesario, de la réplica y la dúplica; y de todos los escritos y documentos en su apoyo.

Estas comunicaciones se hacen por medio del secretario general en el orden y dentro del plazo fijados por la sala competente y a cada parte se comunica copia certificada de todos los documentos presentados por la otra parte.

Art. 32. — Para la notificación que deba hacerse a personas distintas de los agentes, consejeros y abogados, la sala competente se dirige por medio del presidente del tribunal al gobierno del Estado en cuyo territorio corresponda hacer esa notificación.

Se sigue el mismo procedimiento respecto de los medios de prueba que deban actuarse fuera de la sede del tribunal.

Art. 33. — El procedimiento oral comprende la audiencia por la sala competente, de los testigos, peritos, agentes, consejeros y abogados.

Art. 34. — La dirección de los debates corresponde al presidente de la sala el cual es el juez que ocupa el primer lugar en el sorteo ordenado por el artículo 15.

Art. 35. — En caso de impedimento, el presidente de la sala es reemplazado por el juez que siga al primero en el orden de dicho sorteo.

Art. 36. — La audiencia es pública, a menos que la sala competente determine lo contrario o que lo pidan las partes en causa.

Art. 37. — Se levanta un acta de cada audiencia, firmada por el presidente de la sala y por el secretario general.

Sólo esta acta tiene carácter auténtico.

Art. 38. — Presentado un caso a la sala, ésta dispone la celebración de la vista, determina la forma y el plazo para los alegatos de las partes y dicta todas las medidas relativas a las pruebas.

Art. 39. — La sala puede exigir, aun antes de empezada la vista, que los agentes presenten cualquier documento o faciliten cualquier explicación. Si hay negativa se hace constar en el acta.

Art. 40. — La sala, en cualquier tiempo, puede confiar a cualquier autoridad judicial elegida por ella la práctica de una investigación. También puede encomendar un dictamen pericial a cualquier persona o entidad que considere capacitada para el efecto.

Art. 41. — Durante la vista los jueces pueden hacer cualesquiera preguntas que consideren necesarias a los testigos, agentes, peritos o abogados.

Los agentes y abogados tienen derecho a hacer, por medio del presidente, cualesquiera preguntas que la sala considere admisibles.

Art. 42. — Después de haber recibido la sala las pruebas dentro del plazo señalado para ese fin, puede negar la admisión de otras pruebas orales o escritas que una parte desee presentar, a no ser que la otra consienta en ella.

Art. 43. — Cuando una de las partes no comparece ante la sala o deja de defender su causa, la otra parte puede pedir a la sala que resuelva la reclamación a su favor.

La sala, antes de sentenciar, confronta su competencia, de acuerdo con los artículos 20, 21, 22 y 23, y que la reclamación está sostenida por pruebas suficientes y por fundamentos de hecho y de derecho.

Cuando los agentes, abogados y consejeros terminan sus alegatos, el presidente de la sala declara cerrada la audiencia.

La sala se retira para deliberar sobre la sentencia.

Las deliberaciones de la sala se efectúan en privado y son secretas.

La sala sentencia las cuestiones por la conformidad de cinco votos, cuando menos.

Si no se obtiene este número, son llamados a dirimir la discordia sucesivamente uno o más miembros del tribunal distintos de los integrantes de la sala, designados por sorteo que practica el presidente con exclusión de sí mismo hasta que se complete el número requerido de cinco votos conformes para la sentencia.

En este caso la causa es vista nuevamente por cada dirimente en la forma ordenada en las precedentes artículos.

Art. 44. — La sentencia expresa las razones en que se basa y es firmada por todos los jueces que han participado en la resolución.

Art. 45. — En caso de dictarse la sentencia por mayoría, los jueces disidentes pueden expresar las razones de su discrepancia, si lo desean.

Art. 46. — La sentencia es leída en audiencia pública previo aviso a los agentes, y es calificada por el secretario general.

Art. 47. — La sentencia es obligatoria para las partes en litigio y en el caso resuelto.

Art. 48. — La sentencia es definitiva y sin apelación, salvo la demanda de revisión regulada por el capítulo que sigue.

En caso de duda en cuanto al significado y alcance de la sentencia, la sala que la dictó hace la aclaración correspondiente a solicitud de cualquiera de las partes. Esta solicitud debe ser presentada dentro del término de diez días a contar desde la publicación y notificación de la sentencia a los agentes, ordenadas en el artículo 47.

Art. 49. — Si un Estado considera tener algún interés de carácter legal susceptible de ser afectado por la sentencia, puede presentar una solicitud a la sala para que le permita intervenir como parte.

Corresponde a dicha sala resolver esta solicitud.

Art. 50. — Siempre que se trate de la interpretación de un tratado o convenio en que son partes otros Estados americanos, el secretario general lo notifica a los mismos, inmediatamente después de presentada la demanda.

Todo Estado, así notificado, tiene derecho a intervenir en el proceso, pero si ejercita este derecho, la interpretación dada en la sentencia es obligatoria para todos igualmente.

Art. 51. — A no ser que la sala decida contrariamente, cada parte paga sus propias costas.

Capítulo V

Demanda de revisión

Art. 52. — La demanda de revisión de una sentencia sólo puede intentarse cuando se funda en el descubrimiento de algún hecho de naturaleza tal que sea un factor decisivo, desconocido de la sala y de la parte que demanda la revisión, sin negligencia de esta parte, en el momento en que se dictó la sentencia.

La demanda de revisión es formulada ante la sala que dictó la sentencia y ésta resuelve sobre su admisión haciendo constar expresamente, en su caso, la existencia del nuevo hecho y la justificación de la revisión a causa del hecho nuevo alegado.

La sala puede exigir la sumisión a la sentencia previamente a la admisión de la demanda de revisión.

Esta demanda de revisión sólo puede formularse dentro del plazo de tres meses después del descubrimiento del hecho nuevo y nunca después de tres años de la expedición de la sentencia.

Art. 53. — Admitida la revisión por la sala que dictó la sentencia, se remite al presidente del tribunal y éste constituye la sala de revisión con todos los jueces hábiles del tribunal que no hayan integrado la sala sentenciadora, incluyéndose al presidente en dicha sala de revisión.

Art. 54. — La sala de revisión observa el procedimiento estatuído en el capítulo anterior en cuanto sea aplicable para la vista y resolución de la demanda de revisión.

La sentencia de la sala de revisión se pronuncia por la mayoría de sus miembros.

En caso de empate, el presidente tiene doble voto.

Capítulo VI

Dictámenes consultivos

Art. 55. — El tribunal de dictámenes consultivos se expedirá sobre toda cuestión o controversia internacional que con este objeto le sea sometida por cualesquiera de los Estados contratantes del presente convenio o por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Art. 56. — Las cuestiones sobre las cuales se pide dictamen del tribunal, son expuestas en una petición escrita, firmada por los personeros de las entidades señaladas en el artículo anterior.

La petición debe ser formulada en términos concretos con la determinación de la cuestión sobre la cual se pide el dictamen del tribunal y con la inclusión de todo documento capaz de elucidar la cuestión.

Art. 57. — El secretario general notifica inmediatamente la petición de dictamen a los Estados contratantes, haciendo saber que el tribunal recibirá las informaciones sobre la cuestión y las opiniones escritas de esos Estados y de las organizaciones internacionales que a juicio del tribunal sean susceptibles de facilitar la expedición del dictamen, dentro del plazo que fije el presidente del tribunal.

Las entidades indicadas en el parágrafo anterior pueden dirigir exposiciones escritas al tribunal o pedir a éste que oiga exposiciones orales en audiencia pública, celebrada a este efecto.

Art. 58. — Los Estados distintos de los contratantes de este convenio pueden solicitar la presentación por ellos de un informe escrito o ser oídos.

El tribunal decidirá.

Art. 59. — Los Estados u organizaciones internacionales que presenten informes escritos u orales, de acuerdo con los anteriores, son admitidos a discutir los informes presentados por otros Estados u organizaciones internacionales, en las formas, medidas y plazos fijados en caso especial por el presidente del tribunal. A este efecto, el secretario general comunica oportunamente los informes escritos a los Estados u organizaciones internacionales que también hayan presentado informes.

Art. 60. — Cuando el tribunal debe dictaminar sobre una cuestión internacional que no se refiere a una diferencia ya surgida, el dictamen compete al tribunal en pleno.

Cuando el tribunal debe dictaminar sobre una cuestión que constituye materia de una discrepancia existente, el dictamen compete al presidente y a los miembros del tribunal distintos de los que integran la sala, llamada a conocer y a resolver la diferencia surgida.

Art. 61. — El tribunal emite sus dictámenes en audiencia pública, con aviso previo al Consejo Directivo de la Unión Panamericana y a los representantes de los Estados contratantes de este convenio y de los otros Estados u organizaciones internacionales que estén interesados.

Art. 62. — Los dictámenes son acordados por la mayoría absoluta de los jueces hábiles señalados en el artículo 52. Ellos deben expresar sus fundamentos. En caso de empate el presidente tiene doble voto.

Art. 63. — En el ejercicio de sus atribuciones consultivas el tribunal debe inspirarse, además, en las disposiciones del estatuto sobre materia judicial, en la medida en que las estime aplicables.

Capítulo VII

Disposiciones finales

Art. 64. — El tribunal formula el reglamento destinado a formar su funcionamiento interno.

Art. 65. — El presente convenio queda abierto a la firma de todos los Estados americanos.

BRASIL

PROYECTO DE TRATADO PARA REFORZAR LOS MEDIOS DE PREVENIR LA GUERRA ENTRE PAISES AMERICANOS.

Las repúblicas americanas, en el deseo de consolidar la paz existente entre ellas e impedir que la misma sea interrumpida;

Considerando:

Que a pesar de los pactos pacifistas a que todas se hallan ligadas, es conveniente hacer aún más fácil el recurso a métodos pacíficos de solución de controversias;

Además, que en la hipótesis de que cualquiera de ellas olvide las compromisos de no recurrir a la guerra,

será de gran utilidad que las demás se pongan de acuerdo para evitar que el conflicto se agrave y para determinar el restablecimiento de la paz,

RESUELVE:

Celebrar un tratado destinado a reforzar los medios de prevenir la guerra entre los países americanos; y a ese fin han nombrado sus plenipotenciarios, a saber...,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

Artículo 1º — Siempre que entre países americanos surja alguna controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales o por otros métodos de solución pacífica, previstos en convenciones vigentes entre los litigantes, éstos recurrirán a los buenos oficios o mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, elegido, preferentemente, de una lista general que será preparada en la manera indicada en el artículo siguiente.

Art. 2º — Para la preparación de la lista mencionada en el artículo precedente, cada gobierno americano nombrará, luego que ratifique el presente tratado, dos de sus ciudadanos elegidos entre los más eminentes por sus virtudes y saber jurídico.

Los nombres de los designados serán puestos inmediatamente en conocimiento de la Unión Panamericana, que se encargará de elaborar la citada lista y de comunicarla a todas las partes contratantes.

Art. 3º — En la hipótesis prevista en el artículo 1º, los países litigantes, de común acuerdo, elegirán para las funciones de mediador a uno de los componentes de dicha lista. El elegido indicará el lugar en el cual, bajo su presidencia, deberán reunirse los representantes debidamente autorizados de las partes litigantes, uno por país, encargados de procurar una solución pacífica y equitativa a la controversia.

Si las partes no se pusieren de acuerdo en cuanto a la elección del mediador, cada una de ellas indicará uno de los componentes de la lista para que, de mutuo acuerdo, elijan otro de la misma lista y para las mencionadas funciones de mediador. En esa elección deberán ser atendidas, en lo posible, las preferencias de las partes litigantes.

Art. 4º — Si después del plazo mínimo de tres meses y el máximo de seis meses, fijado por el mediador, los litigantes no llegasen a alguna solución pacífica, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en la Convención Interamericana de Conciliación, firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929.

Art. 5º — Durante el procedimiento de mediación, cada una de las partes en litigio proveerá a sus propios gastos y, por parte iguales, concurrirá en los gastos u honorarios comunes.

Art. 6º — Si a pesar de todo, una o más de las partes contratantes recurriesen a la guerra o a actos de agresión armada en contra de cualquier otra república americana, las demás partes contratantes se concertarán entre sí para la elección de los medios que deberán adoptar en interés de la paz.

Art. 7º — Las Altas Partes Contratantes convienen en que ninguna consideración de orden político, militar o económico podrá servir de disculpa o justificativo para el Estado que primero practicare alguno de los actos siguientes:

a) Invadir, con su fuerza armada, el territorio de otro Estado, aunque sea sin declaración de guerra;

b) Emplear su fuerza armada, terrestre, naval o aérea, contra otro Estado;

c) Apoyar directa o indirectamente a bandas armadas, organizadas en su territorio y que hayan invadido el territorio de otro Estado.

Art. 8º — El presente tratado será ratificado y las respectivas ratificaciones serán depositadas en Wáshington, en la Unión Panamericana, que las comunicará a todas las Altas Partes Contratantes.

Su plazo de vigencia es indeterminado. Cualquiera de las Altas Partes Contratantes podrá, sin embargo, denunciarlo, mediante aviso previo de un año, transcurrido el cual el tratado dejará de surtir efecto para el Estado denunciante, subsistiendo, sin embargo, para los demás Estados contratantes.

La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, que la comunicará a los demás Estados interesados.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman el presente tratado en un ejemplar, el cual será depositado en la Unión Panamericana, la que facilitará copias del mismo a todos los Estados signatarios.

Hecho en Buenos Aires, en las lenguas portuguesa, española, inglesa y francesa, a....

PROYECTO DE PACTO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD COLECTIVA

Las repúblicas americanas, animadas del deseo de consolidar sus relaciones de amistad y buena vecindad; convencidas de que cada una de ellas tiene el mismo

derecho a la independencia, seguridad y defensa de su territorio, convencidas de que no está solamente en el común interés de todos, sino también en el de la paz universal el mantenimiento de su integridad territorial e independencia política contra cualquier agresión, convencidas de que esta actitud no contempla en manera alguna la idea de que se aislen de los demás pueblos, sino por el contrario, refirma una doctrina continental, cuya universalización vienen promovinedo ardientemente, creyendo, además de eso, en la conveniencia de su entendimiento en caso de amenaza a la seguridad de cualquiera de ellas; han resuelto celebrar un tratado entre sí, y a ese fin han nombrado sus plenipotenciarios, a saber: .....

.....

.....

los cuales, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes, firmemente dispuestas a defender el Continente americano contra la tendencia expansionista de otros pueblos, declaran que no tendrá aplicación en la América la doctrina según la cual la carencia de materias primas, el exceso de población o cualquier otro pretexto da derechos a la adquisición de tierras ajenas.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes consideran como acto inamistoso la intromisión de cualquier potencia extracontinental en país americano con el cual dicha potencia no tenga relaciones preexistentes de dependencia política, siempre que tal intromisión amenace la seguridad nacional de ese país o comprometa, directa o indirectamente, su integridad territorial, o determine el ejercicio de cualquier forma de influencia preponderante extraña sobre sus destinos.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes concuerdan en concertarse inmediatamente una con las otras para la defensa común y resguardo de todas, si la seguridad nacional, la integridad territorial o la independencia política de un país americano llegara a ser amenazada o comprometida por cualquier país extracontinental.

Art. 4º — Las Altas Partes Contratantes consideran igualmnte, como acto inamistoso la intromisión de culquiera de ellas, directa o indirecta, sea cual fuere el pretexto, en los asuntos particulares de cualquiera de esas partes, aunque sea bajo la invocación de hacerlo para cumplir las disposiciones de este pacto. Las altas partes contratantes, en el caso de violación de las disposiciones de este artículo, concuerdan en concertarse inmediatamente entre sí, por iniciativa de cualquiera de ellas.

Art. 5º — Este tratado será ratificado por las altas partes contratantes en la forma establecida en sus respectivas Constituciones, sin que esta ratificación signifique de modo alguno renuncia de obligaciones anteriores, contraídas con otros Estados o con organizaciones internacionales.

El original del tratado y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, la cual comunicará por vía diplomática el recibo de tales instrumentos a todos los gobiernos signatarios.

Este tratado permanecerá en vigar por tiempo indeterminado. pero podrá ser denunciado mediante aviso previo de un año, transcurrido el cual dejará de producir efecto para el Estado denunciante, subsistiendo, sin embargo, en relación a los demás contratantes. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, la cual la pondrá, a los fines debidos, en conocimiento de los otros gobiernos contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados han firmado el presente tratado en portugués, inglés, español y francés, y le han aplicado sus respectivos sellos.

Hecho en Buenos Aires.....

URUGUAY

PROYECTO DE FORMULA PARA UNA CONVENCION CENTRAL AMERICANA DE INVESTIGACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE ILIMITADO.

Exposición de motivos

El apoyo unánime y entusiasta que recibió en todos los países del Continente la iniciativa del señor Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin D. Roosevelt, para la celebración de una conferencia de los gobiernos americanos con el noble fin de buscar las mejores fórmulas que, al propio tiempo que fortalezcan y consoliden la paz continental, sirvan, también, como una valiosa contribución a la causa mundial, ha demostrado, una vez más, la identidad de sentimientos que une a los pueblos americanos frente a los altos ideales que la historia del nuevo mundo impulsó desde las primeras horas de su emancipación. Se ha dicho que los postulados de la conciliación nacieron en América con las ideas bolivarianas, demostrándose en seguida cómo tuvieron consagración unidos al principio del arbitraje, en los numerosos tratados que celebraron las jóvenes repúblicas en el curso del siglo pasado. Surgió así, poco a poco, una estructura jurídica americana que se ha ido enriqueciendo con nuevos y claros conceptos, entre los que merecen destacarse la condenación de

las conquistas territoriales efectuadas por la fuerza de las armas y la proscripción de la violencia, ideas surgidas, categóricamente, en la Primera Conferencia Panamericana de los años 1889 y 1890, consagrados luego en la declaración del 3 de agosto de 1932, en el Pacto Antibélico de 1933, por iniciativa del doctor Carlos Saavedra Lamas y reiteradas, más tarde, en la Convención Sobre Deberes y Derechos de los Estados, en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

En la evolución de los principios, el arbitraje conserva su jerarquía fundamental. A su alrededor vemos desarrollarse, armoniosamente, las normas del derecho internacional en América. El Uruguay, dentro de su esfera de acción, se enorgullece por haber cooperado constantemente en el propósito de acrecentar el plano de extensión de las convenciones que llevan a la práctica tal recurso pacífico y por haber avanzado el contenido de las normas, encaminando, decididamente, sus esfuerzos a asignarle un carácter amplio e ilimitado a la competencia de los tribunales arbitrales, según lo expuso en la Quinta Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile y lo ratificó por medio de la reserva formulada en el Tratado General de Arbitraje Interamericano, de 5 de enero de 1929. Ha luchado y mantiene el mismo entusiasmo para eliminar, a tal efecto, las viejas excepciones del honor, de la soberanía, de la independencia, de los intereses vitales de los países y aun la más moderna de los preceptos constitucionales, por entender que a la justicia internacional, para fortalecerla, hay que abrirle todas las puertas facilitándole el camino para llegar a ser la organización que deseaba el presidente Taft: un régimen legal con iguales atributos que el sistema imperante entre los individuos. El Uruguay defendió, también, con firmeza, el respeto de los tribunales internos de las naciones, marcando claramente la zona de la competencia de las legislaciones particulares de los Estados y la materia susceptible de arbitraje, con la salvedad del caso de notoria negación o retardo injustificado de justicia.

Pero hoy es su deseo llegar aún más allá, ampliar la competencia del órgano arbitral, como ya lo hizo para la Corte Permanente de Justicia Internacional, ratificando sin reservas la disposición facultativa del artículo 36 de su estatuto. El adelanto del derecho internacional no se ha detenido en aquellas fórmulas que con satisfacción se vieron triunfar en los tratados celebrados anteriormente por el Uruguay. La doctrina derivada de la actividad de los juristas ha continuado en una línea ascendente, y aporta hoy nuevos conceptos que deben ser admitidos en las disposiciones convencionales de los gobiernos. Debe reconocerse la responsabilidad del Estado frente a las sentencias definitivas de sus tribunales de justicia o frente a cualquiera decisión inapelable de sus autoridades administrativas, y el arbitraje ha de llegar hasta el examen de tales sentencias o decisiones, a fin de establecer si se han violado los principios fundamentales del derecho internacional, obligando, en ese caso, a que las partes resoquen las medidas tomadas o den una satisfacción equitativa, si se halla un derecho lesionado.

Esa extensión ilimitada de la jurisdicción internacional es, concretamente, el establecimiento del orden entre las naciones; es el más eficaz tributo para la pacificación, como lo sostienen en recientes estudios autores modernos que parecen buscar una corrección en el derrotero que se le había dado a la técnica jurídica para la conservación de la paz. Expresa Kelsen que la actividad de los tribunales para resolver los conflictos entre los Estados debe fomentarse en forma amplia previamente al establecimiento de los órganos legislativos internacionales, siguiendo las mismas etapas históricas sufridas por el derecho interno, donde la necesidad de administrar justicia surgió con antelación a la preparación de las leyes. Esa acción constante de los tribunales crea las normas consuetudinarias, las reglas de la costumbre, que luego se estabilizan, con el prestigio de los años, en los códigos internos o externos.

Si puede sostenerse —tal vez— frente a desalientos frecuentes, que el mundo se haya apresurado a crear sus órganos legislativos o ejecutivos internacionales sin que éstos, en el período actual de la humanidad, estén en condiciones de hacer valer sus decisiones hasta el último término, no dudemos, en cambio, un instante en acelerar el progreso de una jurisdicción internacional que trabaje sin obstáculos para proporcionar a los países las más seguras soluciones de equidad y de justicia.

Siguiendo una de las directivas indicadas por el Presidente Roosevelt en su invitación del 30 de enero de 1936, el gobierno uruguayo se inclina a mantener los elementos favorables de las convenciones actualmente en vigor y a corregir las deficiencias del régimen arbitral tal cual está atendido por el Tratado General de Arbitraje Interamericano y por el Protocolo de Arbitraje Progresivo firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929.

El Pacto Gondra y la Convención de Conciliación de 1929 merecen subsistir no solamente en atención a sus nobles propósitos y sus felices disposiciones, sino también porque desde un punto de vista práctico la aprobación extensa que tienen en América les asegura, indudablemente, eficacia.

El tratado firmado en Santiago de Chile, en 1923, tiene diecinueve ratificaciones y una adhesión, de las veintiuna naciones americanas. La Convención de Conciliación subscripta en Wáshington, en 1929, tiene ya

diecisiete ratificaciones, de modo que su vigor alcanza a un considerable número de países. Ante las dificultades que supondría un nuevo proceso de ratificaciones parlamentarias, es preferible no destruir el mecanismo hoy existente para la investigación y conciliación.

Es cierto que se han hecho notar los defectos de que adolecen los mencionados instrumentos. La conveniencia de llegar a organizar una comisión continental permanente y única de conciliación, debe estimular los estudios de nuevas fórmulas; como también la posibilidad de que las actuales comisiones puedan encontrarse en la situación de verse integradas por representantes de los propios estados interesados en una controversia, debe encarar la necesidad de su perfeccionamiento. El Gobierno uruguayo se inclina, por ahora, a mantener el sistema vigente, en atención a que en parte el Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, que se firmó en Montevideo el 26 de diciembre de 1929, tiende a dar estructura más firme a las comisiones y, además, porque se encuentra todavía en un período de estudio el proyecto aprobado por el Instituto Americano de Derecho Internacional, a iniciativa de los distinguidos jurisconsultos, doctores Brown, Scott y Víctor Maurtúa, el cual ofrece un estatuto completo para una comisión permanente de conciliación.

El artículo 1º de la fórmula que propone el Uruguay concentra en una sola disposición los recursos de la investigación, conciliación y arbitraje, reservándose para el artículo 2º el recurso judicial ante la Corte Permanente de Justicia Internacional, que queda perfectamente contemplado.

El artículo 3º se refiere a las convenciones panamericanas en materia de investigación y conciliación, cuyas disposiciones mantienen todo su vigor, por la presente.

El artículo 4º reproduce la designación de las materias más indicadas para el procedimiento del arbitraje, en la forma universalmente admitida. Concuerda con el Pacto de la Sociedad de las Naciones, Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, el Acta General de Ginebra y el Tratado General de Arbitraje Interamericano. También el artículo 5º conserva principios ya admitidos para ciertas exclusiones de determinados asuntos.

Los artículos 6º y 7º resuelven los problemas referentes a posibles conflictos entre las legislaciones internas y el derecho internacional, dejando a salvo, por una parte, la competencia de los tribunales nacionales, o de las autoridades administrativas de los países, pero estableciendo la responsabilidad del Estado según se hizo notar anteriormente. Son disposiciones concordantes con el Acta General de Ginebra de 1925, incluída ya en los modernos tratados de arbitraje y que el Uruguay ha estipulado en el último Tratado de Conciliación y de Arbitraje obligatorio que celebró con el Brasil, el 22 de agosto de 1933.

En los artículos 8º, 9º, 10, 11 y 12 se reproducen disposiciones referentes a la manera de constituir el tribunal arbitral, a la formulación del compromiso especial del arbitraje y, en general, a la materia de procedimiento, tal cual ya existe en el tratado de 1929.

El artículo 13 es el que establece la total competencia de los órganos encargados de la solución de las controversias, en la forma más amplia posible, y, por último, por el artículo 14 se derogan, expresamente, la Convención de 1929 y el Protocolo Progresivo del mismo año, a fin de evitar cualquier conflicto, derivado de una superposición de disposiciones.

Preámbulo

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento y la consolidación de la paz son el sincero anhelo y el firme propósito que unen a todas las naciones de América;

Que para realizar tan noble aspiración, el camino más seguro consiste en el establecimiento de una jurisdicción internacional amplia y sin reservas, dentro de la cual pueden resolverse todas las controversias que se hayan producido o se produjeren entre los Estados;

Reconociendo y respetando, en todo su valor, las conquistas alcanzadas hasta ahora, por medio de los numerosos instrumentos internacionales americanos y de carácter universal; sin perjuicio de esas u otras obligaciones contraídas por los estados, cuya observación deseen mantener, como ser en lo que concierne a los miembros de la Sociedad de las Naciones;

Con el fin de conservar y afirmar las disposiciones contenidas en el Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados americanos, firmado en Santiago de Chile el 3 de mayo de 1923, la Convención General de Conciliación Interamericana subscripta en Wáshington el 5 de enero de 1929 y su Protocolo Adicional subscripto en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, y a fin de perfeccionar y extender el Tratado General de Arbitraje Interamericano de 5 de enero de 1929,

Los plenipotenciarios reunidos...

CONVIENEN:

Artículo 1º — Todas las controversias, de cualquier naturaleza que sean, que por cualquier causa hayan surgido o surgieren entre las altas partes contratantes, serán sometidas a decisión arbitral, si no hubiere sido

posible darles solución por las vías diplomáticas ordinarias o por los procedimientos de investigación y conciliación, de conformidad con los tratados vigentes.

Art. 2º — Queda establecido que las obligaciones que, contraen recíprocamente las altas partes contratantes, en forma alguna menoscaban o perjudican sus respectivos derechos de someter, de común acuerdo, las controversias a que se refiere el artículo anterior a la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Asimismo quedan en todo su vigor, en cuanto fuese pertinente y aplicable, las obligaciones derivadas del artículo 36 del estatuto de la misma corte permanente.

Art. 3º — Antes de todo procedimiento arbitral o judicial la controversia será sometida al procedimiento de investigación o de conciliación en la forma establecida por el Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, de Santiago de Chile, en 1923, por la Convención General de Conciliación Interamericana subscripta en Wáshington el 5 de enero de 1929 y por el Protocolo Adicional firmado en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, a menos que las partes convengan someterla inmediatamente al arbitraje o arreglo judicial.

Art. 4º — A los fines de recurrir al arbitraje se consideran particularmente susceptibles de una solución de tal naturaleza:

a) La interpretación de un tratado;
b) Cualquier punto de derecho internacional;
c) La existencia de todo hecho que si fuere comprobado constituiría violación de una obligación internacional;
d) La naturaleza y extensión de la reparación que debe darse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Art. 5º — Las controversias para cuya solución se haya previsto un procedimiento especial por medio de otras convenciones en vigor entre las altas partes contratnates se resolverán de acuerdo con dichas convenciones.

No se aplicará tampoco la presente convención a las controversias ya resueltas definitivamente entre las altas partes contratantes, salvo respecto de la validez, interpretación o el cumplimiento de las referidas soluciones, ni a los que afecten el interés o se refieran a la acción de un estado que no sea parte en la presente convención.

Art. 6º — Si se trata de una controversia que, de acuerdo con la legislación interna de alguna de las partes interesadas, corresponde a la competencia de sus autoridades judiciales o administrativas, esta parte podrá oponerse a que dicha controversia se someta a los procedimientos previstos en la presente convención hasta tanto exista, de conformidad con las leyes de dicha parte, cosa juzgada o decisión definitiva de la autoridad competente, pronunciada dentro de un plazo razonable.

La parte que, en este caso, quisiera recurrir a los procedimientos previstos para el arbitraje o arreglo judicial, deberá notificar ese propósito dentro de un año a partir de la fecha de la decisión definitiva.

Art. 7º — Si una sentencia arbitral dictada de conformidad con la presente convención reconoce que determinada sentencia, decisión o medida adoptada por una autoridad judicial o administrativa de una de las partes del litigio se encuentra entera o parcialmente en oposición con el derecho internacional, y si el derecho constitucional de esa parte no permite o sólo permitiese imperfectamente la anulación de la sentencia, decisión o medida, las altas partes contratantes se obligan a acordar, por medio de la sentencia arbitral, una satisfacción equitativa a la parte lesionada.

Art. 8º — El árbitro o tribunal que debe fallar la controversia será designado de acuerdo de las partes.

A falta de acuerdo se procederá del modo siguiente:

Cada parte nombrará dos árbitros, de los que sólo uno podrá ser de su nacionalidad o escogido entre los que dicha parte haya designado para miembros del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, pudiendo el otro miembro ser de cualquiera otra nacionalidad americana. Estos árbitros, a su vez, elegirán un quinto árbitro, quien presidirá el tribunal.

Si los árbitros no pudieren ponerse de acuerdo entre sí para escoger un quinto árbitro americano, o en subsidio, uno que no lo sea, cada parte designará un miembro no americano del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya, y los dos así designados elegirán el quinto árbitro, que podrá ser de cualquier nacionalidad distinta de la de las partes en litigio.

Art. 9º — Las partes en litigio formularán de común acuerdo en cada caso un compromiso especial que definirá claramente la materia específica objeto de la controversia, la sede del tribunal, las reglas que se observarán en el procedimiento y las demás condiciones que las partes convengan entre sí.

Si no se ha llegado a un acuerdo sobre el compromiso, dentro de tres meses contados desde la fecha de la instalación del tribunal, el compromiso será formulado por éste.

Art. 10. — En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad de uno o de más de los árbitros, la vacante se llenará en la misma forma de la designación original.

Art. 11. — Cuando haya más de dos estados directamente interesados en una misma controversia, y los intereses de dos o más de ellos sean semejantes, el estado o estados que estén del mismo lado de la cuestión

podrán aumentar el número de árbitros en el tribunal, de manera que en todo caso las partes de cada lado de la controversia nombren igual número de árbitros. Se escogerá además un árbitro presidente que deberá ser elegido en la forma establecida en el párrafo final del artículo 8º, considerándose las partes que estén de un mismo lado de la controversia como una sola parte para el efecto de hacer la designación expresada.

Art. 12. — La sentencia, debidamente pronunciada y notificada a las partes, decide la controversia definitivamente y sin apelación.

Art. 13. — Todas las controversias, incluídas las cuestiones previas, relativas a la aplicación e interpretación de esta convención, se declaran de la competencia originaria y exclusiva de las comisiones de conciliación, o del tribunal arbitral, según los casos. En cuanto a las cuestiones sometidas a la jurisdicción de la Corte Permanente de Justicia Internacional, regirá en su plenitud el estatuto respectivo.

Art. 14. — La presente convención deroga y substituye en todas sus partes al Tratado General de Arbitraje Interamericano y al Protocolo de Arbitraje Progresivo, firmados en Wáshington el cinco de enero de 1929.

PROYECTO RECOMENDANDO LA RATIFICACION DE ALGUNOS CONVENIOS APROBADOS EN LA CONFERENCIA COMERCIAL PANAMERICANA DE BUENOS AIRES.

Problemas económicos

Ratificación de los convenios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.

La Delegación del Uruguay propone el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Declarar de la mayor conveniencia llevar a la práctica, cuanto antes, los principios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el año 1935.

2º — Recomendar la pronta ratificación de los siguientes convenios, que fueron firmados en dicha oportunidad: Convención sobre Represión del Contrabando; Convención relativa a la Creación del Pasaporte Panamericano de Turismo y de Pasaporte de Tránsito para Vehículos; Convención sobre Tránsito de Aviones, y convención para la Creación de juntas panamericanas de comercio.

DELEGACIONES DE CENTROAMERICA

PROYECTO DE UN TRATADO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA, PROPUESTO POR LAS DELEGACIONES DE CENTROAMERICA.

Los gobiernos de las repúblicas de América,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:

1º — La identidad de sus formas democráticas de gobierno y los ideales comunes de paz y justicia, exteriorizados en los diferentes tratados y convenciones que han subscripto, hasta llegar a constituir un sistema puramente americano tendente a la conservación de la paz, a la proscripción de la guerra, al desarrollo armónico de su comercio y de sus aspiraciones culturales en todos los órdenes de las actividades políticas, económicas, sociales, científicas y artísticas;

2º — La existencia de intereses continentales que obligan a mantener una solidaridad de principios como fundamento de la vida de relación de todas y cada una de las naciones americanas;

3º — Que el panamericanismo como principio de derecho internacional americano, consistente en la unión moral de todas las repúblicas de América, en la defensa de sus intereses comunes sobre la base de la más perfecta igualdad y recíproco respeto a sus derechos de autonomía, independencia y libre desenvolvimiento, exige la proclamación de principios del derecho internacional americano;

4º — Que es menester consagrar el principio de solidaridad americana en todos los conflictos extracontinentales, ya que los de índole continental deben tener solución pacífica por los medios establecidos en los tratados y convenciones existentes o en los instrumentos que se celebraren,

Por medio de los delegados que subscriben,

han convenido en el siguiente tratado de solidaridad y cooperación:

Artículo 1º — Las naciones de América fieles a sus instituciones republicanas, proclaman su absoluta igualdad jurídica, el respecto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América.

Art. 2º — Todas las naciones americanas considerarán como agravio propio el que fuera inferido por naciones extracontinentales a los derechos de cualesquiera de ellas, debiendo originar aquel agravio una reacción uniforme y común.

En ese evento, las cancillerías de América procederán a un acuerdo inmediato para determinar las medidas que la situación demande.

Art. 3º — Son principios básicos del derecho internacional especialmente americano, los siguientes:

a) La proscripción de la conquista territorial, y, en consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida;
b) Está condenada la intervención de un estado en los asuntos internos o externos de otro estado;
c) Es ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias;
d) Toda diferencia o disputa entre las naciones de América, de cualquier naturaleza que sea y cualquiera que sea su origen, será resuelta por la vía del arbitraje amplio y sin limitaciones; y,
e) América declara su neutralidad en todas las guerras y conflictos extracontinentales.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1936.

Por Guatemala: (Fdo.): *Carlos Salazar. — José A. Medrano. — Alfonso Carrillo.*
Por Costa Rica: (Fdo.): *Manuel J. Jiménez. — Carlos Brenes.*
Por El Salvador: (Fdo.): *Manuel Castro Ramírez. — Maximiliano P. Brannon.*
Por Nicaragua: (Fdo.): *Luis Manuel Debayle. — Modesto Valle.*
Por Honduras: (Fdo.): *Antonio Bermúdez M. — J. López Pineda. — J. M. Moncada.*

DECLARACION DE LAS DELEGACIONES CENTROAMERICANAS POR LA PAZ DE ESPAÑA

Las delegaciones de Centroamérica desean que esta conferencia exprese su sentimiento de dolor por la lucha fratricida que desgraciadamente ensangrienta el suelo español.

Al expresar el noble y generoso ideal de la paz, los eminentes promotores de la conferencia y los señores delegados han manifestado la opinión de que el resultado de esta histórica asamblea influya en la paz del mundo por el ejemplo edificante de América.

Repetidas veces se ha expresado en estas deliberaciones el sentimiento profundo que inspira a los delegados la situación inquietante de otros continentes; y sería inexplicable que la Conferencia de Paz permaneciera indiferente ante la sangrienta y fratricida guerra civil española, y que no hiciera ninguna manifestación de pena por la destrucción de vidas y reliquias históricas.

No sólo por la consideración singularísima de ser España la progenitora de la casi totalidad de nuestros pueblos, sino por un delicado sentimiento de humanidad y por el cumplimiento del deber evangélico que nos ha traído a esta noble y leal ciudad, pareciera indicado que se haga una expresiva manifestación de lo que es el espíritu pacifista de todos y cada uno de nosotros.

No ignoran las delegaciones firmantes los grandes obstáculos con que tropiezan las potencias europeas que han querido mediar en el grave conflicto; pero eso no obsta para que en forma elocuente se aproveche esta oportunidad para hacer llegar a los partidos en lucha la voz fraternal de América.

Respetuosamente sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de declaración:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

DECLARA:

Su honda pesadumbre por la sangrienta y fratricida guerra civil que sufre España, y excita a todos los gobiernos de las repúblicas de América para que, cuando lo juzguen oportuno, cooperen con sus buenos oficios a fin de que la paz vuelva a reinar en la noble Nación Española.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1936.

Por Costa Rica: (Fdo.): *Manuel F. Jiménez.*
Por El Salvador: (Fdo.): *Manuel Castro Ramírez*
Por Guatemala: (Fdo.): *Carlos Salazar.*
Por Honduras: (Fdo.): *Antonio Bermúdez M.*
Por Nicaragua: (Fdo.): *Luis Manuel Debayle.*

REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVO A LA CREACION DE UNA LIGA DE NACIONES AMERICANAS.

Exposición de motivos

La idea de crear una liga de naciones americanas, lanzada hace dos años por su excelencia el señor Presidente de la República Dominicana, que la reiteró en el curso del presente año al contestar la nota mediante la cual su excelencia el señor Presidente de los Esta-

dos Unidos de América expuso su iniciativa de convocar la presente Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, responde a una necesidad hondamente sentida de establecer entre las repúblicas americanas una más estrecha asociación, y en lo esencial coincide, por esa causa, con diversas sugestiones y proposiciones hechas en tal oportunidad por otros eminentes jefes de Estado del Continente.

Esa necesidad fué proclamada hace más de un siglo cuando el Libertador Bolívar convocó por primera vez a las repúblicas del Continente al Congreso de Panamá. Aquella concepción bolivariana no pudo tener cabal realización, a pesar del convenio concertado entonces y de los esfuerzos posteriores que señalan las convocatorias de nuevas asambleas internacionales en Tacubaya y Lima. Cuando en 1889 los Estados Unidos de América reunieron nuevamente a las repúblicas americanas para invitarlas a crear entre todas ellas fuertes lazos de unión, prevaleció el criterio de cimentar esa unión sobre la base de intereses y empeños comunes, principalmente en el orden económico y espiritual, pero los problemas políticos quedaron descartados del programa de acción de esa congregación de Estados independientes.

No era posible, sin embargo, que tal norma superviviera de modo intangible frente a la necesidad de la paz; y bien pronto en el seno de las conferencias internacionales americanas se formularon votos doctrinales que tenían alcance político. El procedimiento del rabitraje fué, desde temprano, propugnado en esas conferencias como solución decorosa y justa de los diferendos internacionales; tras del arbitraje se estudiaron y adoptaron sistemas de conciliación; se emprendieron estudios para fijar y aun codificar los principios esenciales del derecho internacional cuya evolución mundial podemos reconocer hoy como obra principalmente americana; y al ser adoptada la convención relativa a los derechos y deberes de los estados en la última conferencia internacional americana, las naciones del Continente formularon la declaración jurídica de mayor trascendencia política en la vida del Nuevo Mundo. Además, la Unión Panamericana, a pesar de ser, conforme a sus estatutos, un órgano desprovisto de atribuciones en el orden político, ha sido, en estos últimos años, el punto de partida de diversos empeños de mediación tendentes a consolidar la paz entre las naciones del Continente. Los problemas de América se han ventilado y resuelto en América y por el anhelo concorde de toda América.

Establecida, pues, la unidad internacional sobre la base de la igualdad jurídica, de las repúblicas del Nuevo Mundo y del respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia; proclamados en forma solemne los derechos y deberes de los Estados; acogidas unánimemente doctrinas que se oponen al empleo de la violencia para la ocupación de territorios y para el cobro de reclamaciones pecuniarias; realizada de modo útil y fecundo la obra de cooperación y solidaridad de las conferencias internacionales americanas y de la Unión Panamericana; ejercitada la mediación oportuna en más de un conflicto interamericano puede decirse que ya la asociación de las naciones americanas, dentro de un propósito amplio de efectiva colaboración política, existe como realidad tangible y sólo falta articularla en un pacto de orden general que abarque todas esas doctrinas, que consagre esos derechos y deberes y que estatuya los medios de asegurar la paz del Continente, con el respaldo de la seguridad colectiva.

El proyecto de convención, que, para desarrollar la iniciativa de su excelencia el señor Presidente de la República Dominicana, presenta hoy la Delegación Dominicana a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, aspira a cumplir ese propósito.

En ese proyecto se han tenido en cuenta las enseñanzas de la experiencia. La liga de las naciones americanas será regida por un consejo directivo con sede movible y con facultades más amplias que las del actual Consejo Directivo de la Unión Panamericana, puesto que, en caso de conflicto, a él incumbe, entre otras atribuciones, el inicio de la mediación colectiva que ha de encauzar por vías de conciliación todo diferendo interamericano capaz de provocar una ruptura. La labor del consejo se completa con la reunión frecuente de las conferencias internacionales americanas, asambleas de plenipotenciarios que habrán de estudiar principalmente aquellas cuestiones que por su índole puedan ser objeto de acuerdos o convenciones sujetos a ratificación. No cabría, en buena lógica, dar a esas conferencias, al menos de modo exclusivo, el nombre de Asamblea de la Liga, porque el consejo, en el cual están representadas todas y cada una de las repúblicas americanas, tiene también el carácter de asamblea, aunque su finalidad sea distinta.

A estos órganos principales de la liga de naciones americanas se agregan los departamentos administrativos y los institutos técnicos que, en buena parte, existen ya por obra de la Unión Panamericana y que habrán de acrecentarse en el porvenir. Por último, queda abierto el camino para el establecimiento de una corte interamericana de justicia a la cual habrían de someterse los diferendos internacionales puramente americanos.

A esa parte orgánica del proyecto subsigue la sesión doctrinal que resume los principios básicos del derecho internacional americano, reconocidos en múltiples tratados y doctrinas aceptados en el curso del tiempo por

todas las repúblicas del Nuevo Mundo. Al incorporar esos principios en el articulado del proyecto, no se hace otra cosa que reiterar su vigencia en el pacto fundamental de la unión de Estados americanos, esto es, recoger la obra política que de modo gradual han ido realizando éstos para asociarse, ya por medio de votos y resoluciones, ya por medio de convenios de arbitraje y de conciliación o de renunciación a la guerra, como el Pacto Gondra y el Pacto Antibélico Argentino, que con justicia lleva el nombre ilustre de Saavedra Lamas. Aunque en parte el mecanismo de esos tratados figura incorporado en el proyecto, la subsistencia de algunos de ellos será siempre necesaria, especialmente la del Pacto Saavedra Lamas, que tiende a la universalidad y que no es, por lo tanto, un instrumento exclusivamente americano, sino que, ratificado ya por no pocas naciones de otras regiones del globo, servirá en todo tiempo de nexo y garantía entre esas naciones y las repúblicas americanas, y asegurará la aplicación, en toda la haz de la tierra de los principios fundamentales que el Continente americano ha sostenido en la esfera del derecho internacional.

El proyecto señala también el modo de determinar las relaciones que pueden existir entre la liga de naciones americanas y la Sociedad de las Naciones. Hay quienes piensan que la constitución de la liga de las naciones americanas podría restar universalidad a la actuación internacional de las repúblicas del Nuevo Mundo. Antes al contrario, acaso sea el mejor modo de robustecer en ellas la tendencia a la universalidad. La experiencia ha demostrado al través de los meritorios esfuerzos realizados desde Ginebra por la Sociedad de las Naciones, que la adopción de un mecanismo que asegure cierta limitación regional de responsabilidades y obligaciones podría ser eficaz para encauzar por senderos prácticos la obra política de la propia Sociedad de las Naciones, que en otros muchos propósitos ha elaborado con éxito creciente, pero que en el aspecto político ha tropezado con innúmeras dificultades. En tal sentido se han pronunciado prominentes estadistas europeos como Eden y Delbos, en la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Además, los problemas de América con el resto del mundo no podrían resolverse dentro de la liga de naciones americanas, sino dentro de la Sociedad de las Naciones. Por tal causa, y por la necesidad imperiosa de cooperar no sólo a la tranquilidad y el bienestar del Continente americano, sino también al noble propósito de establecer el imperio de la paz y de la justicia en el mundo. Las repúblicas americanas no restarán, sin duda, su colaboración a la magna obra emprendida por la Sociedad de las Naciones.

La creación de la liga de naciones americanas no puede significar, en modo alguno, que las repúblicas americanas se aislen, separándose del movimiento universal, necesario y vital para todas ellas; antes bien, la liga de naciones americanas facilitará, en el transcurso de los años, una mejor colaboración del Nuevo Mundo con el resto del planeta.

Al proponer la creación de la liga de naciones americanas, la República Dominicana se siente animada por el mismo espíritu de amor a la paz y al imperio de la justicia en las relaciones internacionales que la ha movido a sustentar el principio del arbitraje desde hace más de ochenta años y a incorporarlo en su Constitución política; por el mismo espíritu que la ha movido a ratificar las convenciones pacifistas de La Haya, el Pacto Kellogg-Briand, el Pacto Saavedra Lamas, que ratificó antes que ninguna otra nación y, en general, todas las convenciones de carácter continental negociadas y suscriptas para la solución armónica de los conflictos interamericanos; por el mismo espíritu que la ha movido a prestar su cooperación constante a la obra de la Sociedad de las Naciones y de la Unión Panamericana; por el mismo espíritu que la impulsó a sustentar en primer término el principio absoluto de la no intervención al considerarse la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados, en la Séptima Conferencia Internacional Americana, y a sumarse a la declaración del 3 de agosto de 1932 contra la adquisición de territorios por medio de la fuerza; con el mismo espíritu con que su excelencia el Presidente Trujillo ofreció su aporte sincero a la solución de diferencias y conflictos americanos, como los de Leticia y el Chaco, y concertó, en cordial armonía con su excelencia el Presidente Vincent, la pacífica solución del viejo litigio de fronteras con Haití, dando al mundo un alto y clarísimo ejemplo de sincera devoción al ideal de la paz. (1)

COLOMBIA

PROYECTO DE TRATADO SOBRE LA CREACION DE UNA ASOCIACION DE NACIONES AMERICANAS.

Las Repúblicas americanas, cuya unión moral descansa en la igualdad jurídica de todos los Estados del Nuevo Mundo; en el respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia; en una voluntad firme de mantener la paz, no sólo entre ellas mismas,

(1) El proyecto de la República Dominicana, a que se refiere esta Exposición de Motivos, va al final de estos proyectos.

sino de todas las demás naciones; en la condenación de la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales y de la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro u otros; en la repudiación de la paz armada; en el cumplimiento estricto de todos los tratados públicos; en la proscripción de la fuerza como creadora de derecho y en el desconocimiento de la teoría de los hechos cumplidos, han decidido constituir una asociación de naciones americanas, que funcionará de acuerdo con los artículos siguientes de este tratado:

Los miembros de la asociación

Artículo 1º — Son de jure miembros de la asociación de Naciones Americanas todos los Estados independientes del Nuevo Mundo.

Organos de la asociación

Art. 2º — Los órganos de la asociación de naciones americanas serán los siguientes: el congreso panamericano permanente; la secretaría permanente y los organismos que la asociación establezca en el futuro para la solución jurídica de los conflictos interamericanos.

Art. 3º — El congreso panamericano permanente es el órgano supremo de la asociación de naciones americanas y se compondrá de los delegados plenipotenciarios que los estados miembros deberán nombrar.

Cada estado podrá estar representado hasta por tres delegados, pero tendrá solamente un voto en el congreso. Podrán ser acreditados como delegados los agentes diplomáticos ante el gobierno del país en donde tenga su sede el congreso.

Art. 4º — El congreso se trasladará cada año a una capital distinta de una de las repúblicas americanas, designada previamente por el mismo congreso.

Art. 5º — El congreso tendrá ordinariamente una reunión mensual por lo menos.

Art. 6º — El congreso expedirá el presupuesto general de gastos de la asociación de naciones americanas y determinará la cuota anual que habrá de pagar cada miembro.

Art. 7º — El congreso tendrá competencia especial para actuar como tribunal de conciliación de cualesquiera conflictos o controversias que surjan entre dos o más repúblicas americanas.

Art. 8º — Las decisiones del congreso se tomarán por mayoría de las dos terceras partes de los votos de los Estados miembros, y son obligatorias para la minoría.

Art. 9º — En las votaciones en que un Estado tenga interés directo, su voto no se computará en el cálculo de la mayoría.

Art. 10. — La secretaría permanente consta de un secretario general y un subsecretario nombrados por el congreso y de los funcionarios que determine el secretario general con la aprobación del congreso.

La política de la asociación

Art. 11. — Los miembros de la asociación de naciones americanas se garantizan recíprocamente el respeto de la integridad actual de sus territorios y de su independencia política.

Art. 12. — Los miembros de la asociación de naciones americanas refirman la doctrina tradicional del Nuevo Mundo, aprobada por la Primera Conferencia Panamericana e incorporada luego en la Declaración Colectiva del 3 de agosto de 1932, en la Convención sobre los Derechos y los Deberes de los Estados, aprobada por la Séptima Conferencia Panamericana de 1933 y en el Pacto Antibélico Argentino de 1933, según la cual, la fuerza no crea derechos, las cuestiones territoriales no pueden ser resueltas por la violencia y no se reconocerá ningún valor jurídico a las adquisiciones territoriales o ventajas de otro orden obtenidas por la fuerza o cualquier otro medio de coacción efectiva.

Art. 13. — Los miembros de la asociación de naciones americanas renuncian a la neutralidad respecto a toda guerra de agresión. Por consiguiente, desde que el congreso, de acuerdo con las disposiciones del artículo 25, haya determinado el agresor, todos ellos se obligan a hacer una causa común y solidaria con la víctima de la agresión.

Art. 14. — Los miembros de la asociación de naciones americanas refirman su propósito, expresado ya en la Quinta Conferencia Panamericana, de «condenar la paz armada, que exagera las fuerzas militares más allá de las necesidades de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados. Para aplicar este principio, se obligan a reducir sus armamentos a un mínimum compatible con la seguridad nacional. Se obligan, además, a prohibir la venta y exportación de armas y de tránsito de armamentos y de municiones de guerra que no fueren destinados a los gobiernos respectivos.

Art. 15. — Los miembros de la asociación de naciones americanas se obligan a crear dentro de su territorio condiciones higiénicas y humanitarias de trabajo para hombres, mujeres y niños. De manera especial se obligan a trabajar por mejorar la condición de los indígenas no suficientemente adaptados todavía a la civilización.

Se obligan, asimismo, a prohibir la trata de mujeres y de niños y el comercio de drogas nocivas y a prestar su concurso para la adopción de medidas de carácter internacional establecidas para prevenir y combatir las enfermedades.

Art. 16. — Los miembros de la asociación de naciones americanas reconocen que la libertad de comercio y de tránsito son condiciones indispensables para la cooperación internacional en favor de la paz. En consecuencia, se obligan a mantener completa libertad para el tráfico y el tránsito pacífico de todos los demás miembros de la sociedad por sus vías terrestres, fluviales, aéreas y marítimas.

La solución de los conflictos internacionales americanos

Art. 17. — Los miembros de la asociación de naciones americanas, renuevan su propósito de renunciar a la guerra para resolver las controversias internacionales y se obligan a emplear exclusivamente el procedimiento de la investigación, la conciliación, el arbitraje o la justicia internacional para decidir todos los conflictos de carácter internacional que por cualquiera causa surjan entre ellos.

Art. 18. — Si las partes convienen en adoptar el procedimiento de la investigación, se aplicarán las reglas establecidas por la Convención de 3 de mayo de 1923, por la Convención Internacional de Conciliación de 5 de enero de 1929 y por el Protocolo de 23 de diciembre de 1933.

Art. 19. — Cuando se decida ocurrir a la conciliación, el congreso de la asociación de las naciones americanas actuará —de acuerdo con el artículo 7º del presente tratado— como tribunal de conciliación. En este caso se seguirán, en cuanto fueren aplicables, las disposiciones de la Convención de 5 de enero de 1929.

Art. 20. — Las medidas conservatorias que se dicten en el curso del procedimiento de investigación o de conciliación de acuerdo con las convenciones citadas en el artículo 18, no se suspenderán aunque fracasen la investigación y la conciliación. Tales medidas conservatorias deberán ser respetadas y mantenidas por las partes hasta la solución definitiva de la controversia por otro cualquiera de los sistemas de solución pacífica que los miembros de la asociación se obliguen a emplear.

Art. 21. — Si el procedimiento de investigación o el de conciliación no fueren eficaces para la solución del conflicto de que se trata, las partes convienen en que lo someterán al arbitraje o a la justicia internacional, según se determina en los artículos siguientes.

Art. 22. — Si las negociaciones diplomáticas directas, la investigación o la conciliación no han logrado resolver un conflicto entre las naciones americanas, las Partes se obligan a someterlo para su resolución definitiva al arbitraje o a la justicia internacional. Si ocurren al arbitraje, éste será organizado de acuerdo con el Tratado General de Arbitraje Interamericano subscrito en Wáshington el 5 de enero de 1929, al cual se introducen las modificaciones siguientes:

a) Se declaran eliminadas las reservas que contemplan los artículos 1º y 2º de dicho tratado. La única restricción al arbitraje consiste en que el conflicto de que se trata debe ser de carácter internacional. Por consiguiente, las cuestiones como las de policía, tarifas de aduana, inmigración, etcétera, que constituyen el dominio reservado del estado, no caen bajo la jurisdicción del arbitraje. Se declara expresamente que el arbitraje tampoco es aplicable sino en el caso de denegación de justicia a las cuestiones que surjan entre un ciudadano, una sociedad o una corporación de extranjeros y un estado miembro, cuando los jueces o tribunales de este último son, de acuerdo con su legislación, competentes para resolver la controversia;

Las dudas que se presentaren sobre este punto y los demás relativos al funcionamiento del arbitraje serán decididas, como cuestión previa y de manera inapelable por la justicia internacional;

b) La sentencia del tribunal de arbitraje podrá ser revisada por el mismo tribunal que la pronunció, si se descubre algún hecho nuevo que hubiera sido susceptible de ejercer una influencia decisiva sobre la sentencia siempre que, en el momento de la clausura de los debates, tal hecho nuevo haya sido ignorado por el tribunal mismo y por la parte que solicita la revisión.

Art. 23. — El congreso podrá, cuando lo juzgue conveniente, elaborar un plan para crear una corte panamericana de justicia internacional encargada de resolver, mediante los principios generales del derecho de gentes universal y los particulares del derecho internacional americano, todos los conflictos de carácter internacional que surjan entre dos o más estados del Nuevo Mundo. La organización de dicha corte se efectuará mediante estatutos que discutirá y aprobará el congreso que serán sometidos luego a cada uno de los estados americanos.

Sanciones contra el agresor

Art. 24. — Los miembros de la asociación de naciones americanas, se obligan a cumplir de buena fe los fallos de los tribunales de arbitraje y las sentencias de

la justicia internacional. El no cumplimiento de un fallo o sentencia de esta clase afecta el honor y la buena fe del Estado renuente, sin perjuicio de las sanciones en que incurra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 25. — Si en contravención a lo dispuesto en el artículo 12, uno de los miembros de la asociación atentare en cualquier forma contra la integridad territorial de otro u otros, o si ocurriere a la fuerza para resolver, con desconocimiento de las disposiciones de los artículos 17 a 23, algún conflicto internacional, en Congreso, a solicitud de cualquier miembro de la asociación, lo declara agresor y le aplicará —según la gravedad del caso— todas o algunas de las sanciones que en seguida se enumeran:

a) Retiro de los jefes de misión diplomática;
b) Ruptura de las relaciones diplomáticas;
c) Ruptura de las relaciones consulares;
d) Ruptura de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas y radiotelefónicas;
e) Bloqueo comercial de todas las exportaciones hacia el país agresor y de todas las importaciones procedentes del mismo;
f) Prohibición de cotizar en las bolsas los valores emitidos por el estado agresor;
g) Embargo de los buques y cargamentos pertenecientes al estado agresor o a sus súbditos y que se encuentren en los puertos de los demás miembros de la asociación;
h) Bloqueo marítimo ejecutado por las fuerzas navales de los países que designe el congreso;
i) Acción militar colectiva de parte de los estados a quienes el congreso haya conferido mandato para proceder a la ocupación militar del territorio o de parte del territorio del agresor;
j) El congreso podrá decretar todo otra medida coercitva que estime necesario o conveniente para vencer la resistencia del agresor.

Art. 26. — Las sanciones establecidas en los incisos *a)* y *g)* del artículo anterior son automáticamente obligatorias para todos los miembros de la asociación de las naciones americanas desde el momento mismo en que hayan sido ordenadas por el congreso. Si se resolviere disponer una graduación en las sanciones automáticas de que se habla se respetará el orden establecido en el artículo 25. Las sanciones militares, incisos *h)*, *i)* y *j)*, del artículo 25 no serán obligatorias sino para los estados limítrofes del agresor y para todos aquellos otros que el congreso designe de una manera expresa.

Definición del agresor

Art. 27. — Al determinar el agresor, el congreso considerará como tal al estado que se haga responsable de uno o varios de los actos siguientes:

a) Que sus fuerzas armadas, a cualquier arma a que pertenezcan, hayan traspasado indebidamente las fronteras terrestres, marítimas o aéreas de otros estados. Cuando la violación del territorio de un estado haya sido efectuada por bandas de irregulares organizadas dentro o fuera de su territorio y que hayan recibido apoyo directo o indirecto de otro estado, tal violación será asimilada, para los efectos del presente artículo a la efectuada por las fuerzas regulares del estado responsable de la agresión;
b) Que haya intervenido de una manera unilateral e ilegal en los asuntos interiores o exteriores de otro estado;
c) Que se haya negado al cumplimiento de un fallo arbitral o de una sentencia de la justicia internacional, legalmente pronunciados.

Ninguna consideración de orden político, militar, económico o de otra clase, podrá servir de excusa o de justificación a la agresión prevista en este artículo.

El congreso de la asociación tiene competencia para apreciar por sí solo los hechos en que se base la calificación del agresor.

La asociación de las naciones americanas y la Sociedad de las Naciones, de Ginebra

Art. 28. — Se declara expresamente que la asociación de las naciones americanas no es incompatible con la Sociedad de las Naciones, organizada actualmente en Ginebra. Por mutuo acuerdo, deberá establecerse un vínculo de colaboración regular y permanente entre ellas en beneficio de la paz. Este vínculo de colaboración podrá consistir en una declaración conjunta de los principios de derecho y de política que les son comunes o en el nombramiento de delegados a cada una de las dos instituciones entre las autoridades y organismos de la otra.

Art. 29. — El congreso de la asociación de las naciones americanas designará anualmente los países americanos que serán presentados como candidatos a las elecciones para miembros del Consejo de la Sociedad de las Naciones, de Ginebra. Una vez elegidos éstos, deberán obrar —en el seno de esta última entidad— de acuerdo

con la política general adoptada por la asociación de las naciones americanas, tal como esta política haya sido definida por el congreso de la asociación.

La asociación y los tratados

Art. 30. — Los miembros de la asociación de las naciones americanas se obligan a denunciar todos los convenios internacionales concluídos anteriormente, que contengan disposiciones incompatibles con las cláusulas del presente tratado.

Art. 31. — Los miembros de la asociación de las naciones americanas declaran que este tratado constituye la ley fundamental de sus relaciones entre ellos. Por consiguiente, si en el futuro celebraren entre sí o por otro Estado, cualesquiera convenciones que la justicia internacional considere como incompatibles con las obligaciones del presente tratado, tales convenios serán nulos y el Estado que insista en ejecutarlos después de la sentencia de la corte, incurrirá en las sanciones prescriptas en el artículo 25.

Art. 32. — La secretaría permanente de la asociación de las naciones americanas deberá abrir un registro en que se inscribirán todos los tratados vigentes que los miembros de la asociación hayan concluído entre sí o con otros estados. Ningún tratado concluído en el futuro por los miembros de la asociación tendrá valor jurídico alguno mientras no haya sido inscripto en este mismo registro.

Art. 33. — Todas las dudas sobre la interpretación y la aplicación del presente tratado serán decididas a solicitud de un miembro de la asociación por la justicia internacional.

Art. 34. — Todas las oficinas internacionales panamericanas, establecidas por acuerdo colectivo con anterioridad a la ratificación del presente tratado serán puestas bajo la autoridad de la asociación de las naciones americanas, serán dirigidas por ésta en lo sucesivo y sus estatutos podrán ser modificados por el congreso.

Art. 35. — Las reformas del presente tratado, aprobadas por el congreso, entrarán en vigor desde que hayan sido debidamente ratificadas por las dos terceras partes de los miembros de la asociación.

Todo miembro de la asociación es libre de no aceptar las modificaciones que se introduzcan al presente tratado, caso en el cual podrá retirarse inmediatamente de la asociación.

Art. 36. — Cualquier miembro de la asociación puede, mediante aviso dado con un año de anticipación, retirarse de ella, con la condición de tener cumplidas hasta el momento de su retiro todas sus obligaciones, salvo el caso del artículo anterior.

Art. 37. — El presente tratado empezará a regir desde que sea ratificado por la mayoría de las repúblicas signatarias. Las ratificaciones serán depositadas en la oficina de la Unión Panamericana, en Wáshington, D. C., que las comunicará oficialmente a cada una de las repúblicas americanas.

PANAMÁ

PROYETO DE CONVENCION SOBRE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes convienen en crear y sostener una corte interamericana de justicia. Dicha corte estará compuesta de nueve miembros.

Los miembros habrán de ser escogidos entre personas de elevada autoridad moral, que posean las condiciones requeridas en sus respectivos países para ser nombradas para los más altos cargos judiciales y que sean jurisconsultos de reconocida competencia en derecho internacional.

Art. 2º — En una fecha que habrá de fijarse por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, se pedirá a cada estado contratante una lista no mayor de cinco personas que tengan las calidades indicadas en el artículo anterior. La Unión Panamericana hará conocer estas listas a los distintos gobiernos. Formadas las listas definitivas, cada gobierno designará de ellas nueve personas, de las cuales sólo hasta dos podrán ser nacionales suyos, que desea constituyan la corte, comunicando su selección a la Unión Panamericana.

Si trancurridos tres meses algún gobierno no hubiera remitido la lista de sus candidatos, pasado un nuevo plazo de un mes la Unión Panamericana formulará la lista definitiva con los nombres que hasta esa fecha se hubieran remitido. Las nueve personas que obtuvieren el mayor número de votos constituirán la corte. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana resolverá por sorteo todo empate.

Queda entendido, sin embargo, que la corte, cualquiera que sea la manera de su selección o elección, deberá tener siempre y cuando menos una persona que represente a cada uno de los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio.

Si con las nueve personas que obtuvieren la necesaria mayoría de votos no quedara sepresentado uno de los sistemas jurídicos, se designará para integrar la corte

en lugar del que hubiere obtenido la novena mayoría, a la persona indicada por el gobierno o los gobiernos cuyo sistema jurídico haya quedado excluído y que hubiese obtenido el más alto número de sufragios después de los ocho primeros ya proclamados.

Art. 3º — Al ocurrir una vacante se elegirá al candidato que haya obtenido el mayor número de votos de entre los que resultaron elegidos, de acuerdo con el artículo anterior. El miembro así elegido ejercerá el cargo por lo que reste del período en que había de desempeñarlo su predecesor.

Art. 4º — Los miembros de la corte serán nombrados por un período de cinco años, y prestarán sus servicios hasta que sus sucesores sean designados.

Art. 5º — El ejercicio de funciones que correspondan a la dirección política nacional o internacional de los estados por un miembro de la corte, se declara incompatible con sus deberes judiciales.

Cualquiera gestión respecto de este punto se determinará por resolución de la corte.

Art. 6º — Ningún miembro de la corte podrá actuar como agente, letrado o abogado, en caso alguno de carácter internacional.

Ningún miembro intervendrá en la decisión de casos en que previamente haya actuado como agente, letrado o abogado, de una de las partes litigantes, o como miembro de un tribunal nacional o internacional, o de una comisión de investigación, o con cualquier otro carácter.

Cualquiera cuestión sobre este punto será determinada por resolución de la corte.

Art. 7º — Todo miembro de la corte, antes de entrar a ejercer sus funciones, hará solemne promesa, en audiencia pública, de desempeñarla imparcial y debidamente.

Art. 8º — Los miembros de la corte disfrutarán de privilegios e inmunidades diplomáticas.

Art. 9º — La corte elegirá su presidente y vicepresidente para servir por cinco años. Estos dignatarios podrán ser reelectos.

La corte elegirá su secretario.

Art. 10. — La corte tendrá su sede en la ciudad de.....

El presidente de la corte y el secretario residirán en la susodicha ciudad, mientras desempeñen estos cargos.

Art. 11. — El presidente del tribunal convocará las sesiones de la corte. Estas sesiones continuarán durante todo el tiempo que se estime necesario para terminar los casos pendientes.

El presidente convocará, siempre que sea necesario, una sesión extraordinaria de la corte.

Art. 12. — Si, por cualquier razón especial, un miembro de la corte considerare que no debe tomar parte en la resolución de un caso, lo informará al presidente, quien resolverá sobre el particular.

Si dicho presidente considerare que, por alguna razón especial, uno de los miembros de la corte no debe tomar parte en un caso, se lo notificará.

Si en cualquier caso estuvieran en desacuerdo el miembro y el presidente, el asunto será resuelto por la corte.

Art. 13. — La corte se reunirá en pleno, salvo cuando expresamente se disponga otra cosa.

Sin embargo, en caso de no estar presentes todos los jueces de la corte, será suficiente para constituirla el quórum de la mayoría de sus jueces.

Art. 14. — La corte dictará sus propias reglas procesales.

Art. 15. — Ratificado el presente convenio por.... Estados americanos, quedará constituída la corte.

Tres meses después de la selección de los miembros, hecha de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, la corte se reunirá en pleno para elegir presidente, vicepresidente y demás dignatarios, para determinar sus métodos y reglas procesales, y para la substanciación de todos los casos que le sean sometidos.

Art. 16. — Los miembros de la corte recibirán un estipendio durante el tiempo de su asistencia a la misma, que habrá de fijarse por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Dicho estipendio incluirá los gastos de viajes de ida y vuelta a la corte y una dieta que asimismo habrá de ser fijada por el Consejo Directivo durante su asistencia oficial a la corte.

El presidente de la corte también recibirá cada año una asignación que será fijada por dicho Consejo Directivo.

Los gastos de la corte serán sufragados por los Estados contratantes de conformidad con la proporción en que contribuya cada uno de ellos a la Unión Postal Universal.

Sección segunda

Jurisdicción del tribunal

Art. 17. — La corte tendrá jurisdicción para resolver litigios entre los Estados contratantes.

Sin embargo, antes de asumir jurisdicción la corte decidirá si ha sido imposible resolver el asunto por medios diplomáticos; una vez decidido que no ha sido posible tal solución diplomática y asimismo que no existe acuerdo alguno para escoger otra jurisdicción, asumirá el conocimiento de la cuestión.

Art. 18. — El tribunal tendrá, además, jurisdicción en las controversias que sometan voluntariamente a su decisión cualesquiera naciones del mundo, con sujeción a las estipulaciones de este pacto.

Las condiciones bajo las cuales la corte queda abierta a los otros Estados serán, con excepción de las disposiciones particulares de los tratados en vigor, establecidas por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana o del organismo que la reemplace y, en todo caso sin que pueda resultar para las partes ninguna desigualdad ante la corte.

Cuando un Estado que no es miembro de la Unión Panamericana es parte en un proceso, la corte fijará la contribución a los gastos de la corte que esta parte deberá soportar. Sin embargo, no será aplicable esta disposición si dicho Estado contribuye ya a los gastos de la corte.

Art. 19. — La competencia de la corte se extiende a todos los asuntos que las partes sometan, así como a todos los casos expresamente previstos en los tratados y convenciones en vigor.

Los miembros de la Unión Panamericana podrán, sea en el momento de la firma o de la ratificación del presente estatuto, sea ulteriormente, declarar que reconocen desde luego como obligatoria, de pleno derecho y sin convención especial con respecto a todo otro medio o Estado que acepte la misma obligación, la jurisdicción de la corte sobre todas o algunas de las categorías que tengan por objeto:

a) La interpretación de un tratado;
b) Todo punto de derecho internacional;
c) La realidad de todo hecho que, si es establecido, constituiría la violación de un compromiso internacional;
d) La naturaleza o la extensión de la reparación debida por la ruptura de un compromiso internacional;
e) Cualquiera otra cuestión de derecho internacional.

La declaración aludida más arriba podrá ser hecha pura y simplemente o bajo condición de reciprocidad por parte de varios o ciertos miembros, o por un plazo determinado.

En caso de que se discuta la competencia de la corte, ésta decidirá.

Art. 20. — La corte, dentro de los límites de su jurisdicción aplicará en el orden siguiente:

1º Las convenciones internacionales, generales o particulares, que establezcan reglas expresamente reconocidas por las partes en disputa;
2º La costumbre interamericana, y a falta de ella la internacional;
3º Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.

Sin embargo, la corte podrá resolver un caso *ex æquo et bono*, si las partes están de acuerdo.

Art. 21. — La corte dará opinión consultiva sobre cualquier cuestión o controversia de naturaleza internacional que con ese objeto se le someta por calquier parte contratante del presente convenio, o por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Cuando la corte haya de dar una opinión sobre una cuestión internacional que no se refiera a una diferencia ya surgida, esta opinión la dará la corte misma, si ella está reunida. Si no lo estuviere, la dará una comisión especial de tres a cinco miembros. El secretario de la corte hará la elección de estos miembros por sorteo. La comisión será presidida por el presidente de la corte.

Cuando la corte haya de dar una opinión sobre una cuestión que constituya materia de una discrepancia existente, lo hará la corte en pleno, en las mismas condiciones que si el caso le hubiere sido sometido para su decisión.

Sección Tercera

Procedimientos

Art. 22. — Los idiomas de la corte serán los idiomas oficiales de los Estados contratantes.

No determinando las partes el idioma o idiomas que deben usarse, la corte, a solicitud de cualquiera de ellos, los determinará.

Art. 23. — Los casos se presentarán por notificación del convenio especial entre las partes, o por un escrito de demanda dirigido por cualquiera de ellas al secretario. En uno u otro caso habrá que indicar el asunto en disputa y las partes contendientes.

Acto continuo el secretario comunicará la solicitud a todos los interesados.

Art. 24. — La corte estará facultada, si considera que las circunstancias así lo requieren, para tomar cualesquiera medidas provisionales que deban tomarse para proteger los derechos de cada una de las partes.

A reserva de la resolución definitiva se dará acto continuo a las partes y al Consejo Directivo de la Unión Panamericana el aviso de las medidas sugeridas.

Art. 25. — Las partes estarán representadas por agentes y podrán tener ante la corte el auxilio de letrados o abogados.

Art. 26. — El procedimiento será escrito y oral.

Art. 27. — El procedimiento escrito consistirá en la comunicación a los jueces y a las partes, de la demanda, la contestación, y, si fuere necesario, de la réplica y la dúplica; y de todos los escritos y documentos en su apoyo.

Estas comunicaciones se harán por medio del secretario en el orden y dentro del plazo fijado por la corte.

A cada parte se comunicará copia certificada de todo documento presentado por la otra parte.

Art. 28. — El procedimiento oral consistirá en ser oídos por dicha corte, los testigos, peritos, agentes y abogados.

Art. 29. — Las partes en litigio estarán bajo la jurisdicción del presidente de la corte, o, estando ausente el presidente, bajo la del vicepresidente de la misma. Si los dos están ausentes presidirá el juez de mayor edad entre los de mayor antigüedad en el servicio.

Art. 30. — Para la notificación de todos los avisos a personas que no sean agentes ni abogados, el presidente de la corte se dirigirá al gobierno del Estado en cuyo territorio haya de hacerse la notificación.

La misma disposición se aplicará siempre que hayan de darse pasos para obtenerse pruebas.

Art. 31. — Las vistas serán públicas, salvo que la corte determine otra cosa, o salvo que las partes exijan que no lo sean.

Art. 32. — Se levantarán actas de cada sesión plenaria de la corte y serán firmadas por el presidente y el secretario.

Art. 33. — Presentado cualquier caso a la corte, dictará ésta disposiciones para la celebración de la vista, determinará la forma y el plazo en que cada parte tiene que presentar sus alegatos y dictará todas las medidas relativas a las pruebas.

Art. 34. — La corte podrá exigir, aun antes de empezarse la vista, que los agentes presenten cualquier documento o faciliten cualquier explicación. Se tomará nota de la negativa a ello.

Art. 35. — La corte, en cualquier tiempo, podrá confiar a cualquier individuo, institución, oficina, comisión, u otro organismo que ella elija, el trabajo de llevar a efecto una investigación o de dar un dictamen pericial.

Art. 36. — Durante la vista, los jueces podrán hacer cualesquiera preguntas que consideren necesarias, a los testigos, agentes, peritos o abogados. Los agentes y abogados tendrán derecho a hacer, por medio del presidente cualesquiera preguntas que la corte considere útil.

Art. 37. — Después que la corte haya recibido las pruebas dentro del plazo señalado para ese fin, podrá negarse a aceptar más pruebas orales o escritas que una de las partes desee presentar, a no ser que la otra dé su consentimiento.

Art. 38. — Cuando una de las dos partes no comparezca ante la corte, o deje de defender su causa, la otra parte podrá pedir a dicha corte que resuelva la reclamación a su favor.

La corte, antes de hacerlo así, comprobará no sólo que tiene competencia, sino también que la reclamación está sostenida por pruebas suficientes y por los fundamentos de hecho y de derecho.

Art. 39. — Cuando los agentes y letrados hayan terminado sus alegatos, el presidente de la corte declarará terminado el procedimiento.

La corte se retirará para deliberar sobre la sentencia.

Las deliberaciones de la corte se efectuarán en privado y serán secretas.

Art. 40. — Todas las cuestiones resueltas por la corte lo serán por mayoría de votos de los miembros presentes en la vista.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Art. 41. — El fallo expresará las razones en que se basa y contendrá los nombres de los jueces que hayan tomado parte en la resolución.

Art. 42. — En caso de que el fallo de la corte sea por mayoría, los miembros que disientan tendrán derecho a expresar las razones de su disentimiento, si así lo desean.

Art. 43. — El fallo será firmado por el presidente de la corte y por el secretario. Será leído en audiencia pública, previo aviso a los agentes.

Art. 44. — El fallo será firme, salvo que se presente demanda para su revisión, de conformidad con el artículo 45.

En caso de duda en cuanto al significado y alcance del fallo, la corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes.

Art. 45. — La solicitud de revisión de un fallo sólo podrá hacerse cuando se funde en el descubrimiento de algún hecho de naturaleza tal que sea un factor decisivo y que, cuando se dictó el fallo era desconocido de la corte y también de la parte que pida la revisión, siempre que el desconocimiento no se deba a negligencia de dicha parte.

El procedimiento de revisión se iniciará por una resolución de la corte, haciendo constar expresamente la existencia del nuevo hecho, reconociendo que tiene carácter tal que justifica la revisión y declarando que ha lugar a la admisión de la solicitud.

La corte podrá exigir la sumisión al fallo antes de admitir el procedimiento de revisión.

La solicitud de revisión tiene que hacerse, a más tardar, dentro de seis meses después de descubierto el nuevo hecho.

Art. 46. — Si un Estado considera que tiene al-

gún interés de carácter legal que pueda ser afectado por el fallo, podrá presentar una solicitud a la corte para que se le permita intervenir como parte.

Corresponderá a la corte resolver esta solicitud.

Art. 47. — Siempre que se trate de la interpretación de un tratado o convenio en que sean partes otros Estados americanos, el secretario lo notificará a los mismos, inmediatamente después de presentada la demanda.

Todo Estado así notificado tiene derecho a intervenir en el proceso; pero si ejercitare este derecho, la interpretación dada en el fallo será obligatoria para todos por igual.

Art. 48. — A no ser que la corte decida otra cosa, cada parte pagará sus propias costas.

Artículo final. — El presente convenio quedará abierto a la firma de todas las repúblicas americanas y del Canadá.

CHILE

PROYECTO DE TRATADO RELATIVO A LA PREVENCION DE CONTROVERSIAS

La Delegación de Chile entiende el enunciado del tópico I *a)* como que se refiere al establecimiento de un sistema a cuyos órganos se confiará el estudio de las causas susceptibles de perturbar la paz y armonía interamericanas, con vistas a su amistosa remoción por acuerdo de las partes, dentro del más absoluto respeto a los tratados vigentes y conforme a derecho, y no al examen por la conferencia de las causas mismas de posible desinteligencia entre los países americanos. Dentro de los términos de la convocatoria y en vista del objetivo de concordia confiado a la conferencia, no cabría entrar al análisis de asuntos ya resueltos por convenios en vigor, sin imprimir a la asamblea un carácter que perturbaría sus labores de alcance más vasto y trascendental.

En la inteligencia ya indicada, la Delegación de Chile, después de acucioso estudio de los pactos pacifistas vigentes, cuya coordinación y perfeccionamiento se buscan, debe anotar un vacío en el sistema jurídico integrado por esos convenios: ellos se refieren, ya sea buenos oficios, mediación, investigación y arbitraje, y sólo son aplicables una vez surgida la controversia y no en otra circunstancia; existen, sin embargo, ciertas situaciones en la vida de relación de los Estados que, sin constituir divergencias activas ni ser, en consecuencia, susceptibles de negociaciones por la vía diplomática ordinaria, entrañan un eventual peligro para la pacífica convivencia de los pueblos y se pueden tornar en serios motivos de controversia. La experiencia recogida por la Cancillería de Chile de las comisiones bilaterales mixtas estipuladas en recientes tratados de comercio, y los excelentes resultados para la buena vecindad que ha tenido la comisión mixta entre los Estados Unidos y Canadá, inducen a la Delegación de Chile a proponer que se introduzca un órgano similar en las relaciones ordinarias entre los países americanos, con cuya implantación se llenaría el vacío antes anotado en el sistema jurídico vigente para el mantenimiento de la paz, cual es la falta de una etapa preventiva de controversias. La existencia de comisiones bilaterales mixtas permanentes entre todos los países de América, bajo los auspicios de la comunidad de naciones americanas, significaría, sin duda, un avance doctrinal y práctico apreciable. La comunicación de la convocatoria solicitada por un Estado, de una de las comisiones antedichas, a las demás partes, en el convenio propuesto, tiene por fin poner los trabajos de tales entidades a cubierto de cualquiera eventualidad, pues su buen éxito estaría en esas condiciones, bajo la guarda solidaria y amistosa de todos los signatarios, a quienes, sin distinción, interesa por igual el mantenimiento de la paz y armonía más completas entre las naciones de América.

Las recomendaciones constructivas aprobadas por las comisiones cuyo establecimiento propone la Delegación de Chile, y en las cuales las partes seguramente se harían representar por personeros muy calificados, contribuirían a mantener vivo el espíritu de cooperación y buena vecindad en América, y, por consiguiente, removerían, de modo satisfactorio para las naciones afectadas, hasta las causas de posibles desinteligencias entre ellas.

Los Gobiernos de .....

A fin de adoptar en cuanto cabe y en servicio de la consolidación de la paz internacional, un sistema preventivo para la consideración de causas posibles de futuras controversias y de medios de darles solución pacífica;

Convencidos de que es efectiva garantía de la paz internacional cuanto asegure y facilite el cumplimiento de los tratados vigentes;

Han resuelto subscribir un tratado, etcétera.....

Artículo 1º — Créanse comisiones bilaterales mixtas permanentes formadas por representantes de los gobiernos signatarios y que deberán constituirse efectivamente a requerimiento de cualquiera de ellos, que informará de tal iniciativa a todos los demás gobiernos signatarios.

Cada gobierno nombrará su propio representante en dichas comisiones, cuyas reuniones se celebrarán alternativamente en la capital sede de uno y otro gobierno representado en cada una de ellas. La primera reunión se celebrará en la sede del gobierno que la promueva.

Art. 2º — Las referidas comisiones tendrán la misión de estudiar y proponer, con el fin primordial de eliminar hasta donde se pueda, causas de dificultades o controversias futuras, las medidas complementarias o de detalle conformes a derecho que convenga dictar para facilitar en lo posible la debida y regular aplicación de los tratados vigentes entre las mismas partes y para el creciente desarrollo, de acuerdo con sus estipulaciones, de las relaciones de todo orden entre los dos países de que en cada caso se trate.

Art. 3º — Las comisiones preventivas en cuestión se reunirán en el caso de países limítrofes, por lo menos una vez al año, aun cuando la reunión no tenga otro objeto que hacer constar la no existencia de casos o situaciones que pudieran preocuparlas.

Art. 4º — De lo tratado y resuelto en toda reunión de alguna de las referidas comisiones preventivas se levantará acta subscripta por sus miembros y será comunicada a los gobiernos en ella representados.

Art. 5º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes, en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 6º — El presente tratado será ratificado, etcétera...

PROYECTO DE CONVENIO SOBRE COORDINACION DE LOS PACTOS PACIFISTAS AMERICANOS EXISTENTES.

Exposición de motivos

La Delegación de Chile, ante la experiencia recogida desde que se iniciaron las negociaciones y firmas de pactos multilaterales entre los países americanos, estima ventajoso, para el adecuado logro del objetivo de coordinar un sistema de solución pacífica de controversias, mantener, como base del mismo, los acuerdos interamericanos ya vigentes y cuya ratificación por la considerable mayoría de los signatarios, después de salvar las dificultades de sus respectivos regímenes constitucionales en materia de ratificación de tratados, representa un progreso jurídico muy importante. Considera la Delegación de Chile más expedito y eficaz complementar, mediante nuevos acuerdos adicionales, la estructura ya erigida, que substituirla por una íntegramente nueva y en la cual se incorporen los preceptos de los convenios vigentes.

Como base para el estudio que debe realizar la conferencia, la Delegación de Chile, con relación al tema I *b)*, presenta un proyecto de tratado para coordinar y suplementar los pactos pacifistas ya existentes. En él aparecen consignadas todas aquellas nuevas disposiciones que se ha creído útil incorporar en el sistema interamericano resultante de los convenios ya vigentes y ciertos preceptos adaptados del Pacto de la Sociedad de las Naciones y cuya extensión al régimen interamericano se conceptúa conveniente.

PROYECTO

En consideración a la valiosa conquista que constituye, para las relaciones internacionales, la existencia de las comisiones permanentes de consolidación e investigación, creadas en virtud del Protocolo de Montevideo de 1933, adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana de 1929, que, a su vez, complementa el Tratado de Santiago de Chile de 1923, y del Pacto Antibélico de No Agresión y de Conciliación de 1933;

Con el objeto de facilitar el funcionamiento de dichas comisiones y de dar mayor impulso al procedimiento de conciliación establecido en los citados actos internacionales, las Altas Partes Contratantes han convenido en celebrar una convención destinada a coordinar y suplementar los pactos pacifistas enumerados en el párrafo primero,

Y, para tal objeto, han designado sus plenipotenciarios, etcétera...

Artículo 1º — La Comisión Permanente de Conciliación e Investigación deberá reunirse cuando exista una circunstancia que pueda perturbar las relaciones internacionales y amenazare, por consiguiente, turbar la paz o la buena inteligencia entre las naciones interesadas: *a)* motu proprio; *b)* a pedido de uno de los Estados en controversia; *c)* a pedido de cualesquiera de los Estados signatarios de la presente convención.

Art. 2º — La comisión podrá recomendar a los Estados las medidas de precaución que juzgue convenientes para evitar la agravación de la controversia y orientarla hacia soluciones pacíficas. En especial, podrá sugerir la utilidad de convenir en ciertas medidas conciliatorias de carácter militar, y otras, tales como un armisticio, una tregua, la evacuación de ciertos sectores,

el establecimiento de zonas neutrales, etcétera, y verificar la adopción o ejecución de las mismas.

Art. 3º — La Comisión de Conciliación e Investigación se esforzará en asegurar la solución del desacuerdo, y, si lo consiguiere, publicará, hasta donde lo creyese conveniente, una exposición de los hechos, las explicaciones pertinentes a ello y los términos del arreglo alcanzado.

Art. 4º — Si el desacuerdo no puede ser resuelto, la Comisión de Conciliación e Investigación redactará un dictamen unánime, o de mayoría, para dar a conocer las circunstancias de la controversia y las soluciones que recomendare como más apropiadas al caso.

Art. 5º — Si alguno de los Estados pretendiera que el desacuerdo versa sobre alguna cuestión que el derecho internacional deja a la exclusiva competencia de dicho Estado, la comisión de Conciliación e Investigación lo hará constar así y no recomendará ninguna solución. Sin embargo, antes de pronunciarse de manera definitiva, sobre la excepción planteada, la comisión, a pedido del Estado interesado o motu proprio, podrá buscar medio de que se solicite al respecto, un dictamen consultivo de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Art. 6º — Para los efectos del artículo anterior, las Altas Partes Contratantes que sean partes en el estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional solicitarán la adecuada enmienda de los pactos vigentes relativos a la competencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional para expedir los dictámenes consultivos aludidos en el artículo 5º.

Art. 7º — La presente convención no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 8º — La presente convención será ratificada .....

PROYECTO DE TRATADO DE ASISTENCIA MUTUA PARA LA CONSERVACION DE LA PAZ

Exposición de motivos

Aunque recomendaciones y acuerdos de conferencias internacionales de las repúblicas americanas y de la Sociedad de las Naciones, han sancionado ciertas prácticas con relación al concurso de las naciones para buscar una inteligencia entre países en controversia y a los principios que regulan la aplicación o interpretación de los tratados, la Delegación de Chile considera útil dar a esas prácticas carácter convencional, y con ese objeto somete a la consideración de la conferencia, como bases de estudio, los proyectos de tratado de «Asistencia mutua para la conservación de la paz», y «Relativo a los principios que regulan la aplicación o interpretación de los tratados internacionales».

Los Gobiernos de .....

Resueltos a extender y estimular por todos los medios adecuados que estén a su alcance la consolidación de la paz internacional, han decidido concluir un tratado de asistencia mutua para la conservación de la paz y han nombrado para el efecto sus plenipotenciarios, a saber.....

Artículo 1º — Las partes podrán solicitar y prestar toda la asistencia compatible con el derecho internacional que estimen útil para la conservación de la paz entre las mismas partes o entre alguna de ellas y terceros Estados.

Art. 2º — En ningún caso podrá considerarse acto poco amistoso solicitar o prestar la asistencia a que se refiere el artículo 1º, aun cuando sólo sean uno o algunos Estados los que reciban tal solicitud o presten dicha asistencia.

Art. 3º — Las partes consideran útil y deseable que, cuando las circunstancias lo aconsejen y permitan, se soliciten y presten las formas de la asistencia para la conservación de la paz a que se refiere el artículo 1º, que parezcan más eficaces y adecuadas para cada caso.

Art. 4º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdo internacionales.

Art. 5º — El presente tratado será ratificado....

PROYECTO DE TRATADO RELATIVO A LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA APLICACION O INTERPRETACION DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Los Gobiernos de .....

A fin de reforzar los medios de consolidar la paz con relación a cuestiones que en el futuro se susciten, sobre aplicación o interpretación de tratados vigentes, han resuelto concluir un tratado .....

Artículo 1º — Para la solución de todas las cuestiones que se susciten entre las partes respecto a interpretación o aplicación de un tratado o estipulación internacional, prevalecerá la solución compatible con los principios del derecho internacional que mejor convenga para la consolidación de la paz internacional.

Art. 2º — El presente tratado no afecta a los compromisos anteriormente contraídos por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 3º — El presente tratado será ratificado.....

PROYECTO DE TRATADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTIPULACIONES QUE ASEGURAN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Exposición de motivos

Se ha abierto camino en la vida internacional un nuevo y fundamental derecho de los Estados: el derecho de la paz, resultante de un vasto sistema de pactos internacionales que, como reflejo de un sentido anhelo de toda la humanidad, proscribe la guerra.

En tal forma tiende a generalizarse y extenderse por todo el mundo un importante principio que, para adaptar a su expresión en este caso conceptos del artículo 11 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, podría formularse así: Toda guerra o amenaza de guerra, sea que afecte, o no, directamente a uno de los miembros de la comunidad internacional, interesa a la comunidad entera y, por lo mismo, a todos y cada uno de sus miembros.

Tendría así cada Estado derecho no sólo a su propia paz, sino también a que se mantenga la paz entre todos los demás Estados del mundo.

Semejante concepto de la trascendencia y consiguiente interés universal inevitable de toda alteración de la paz en el mundo, está distante de ser tan sólo invención científica o reciente concepción jurídica; por el contrario, tiene positivo fundamento, que el desarrollo de la comunidad universal tiende siempre a acrecentar, en la naturaleza de la vida de relación entre las sociedades humanas, y hasta raíces visibles en la obra de calificados pensadores de remotos tiempos.

Se ha notado que Dante afirmó la existencia de un derecho de la humanidad a la paz y, al discurrir sobre él, escribió que no puede el hombre poner en plena acción sus fuerzas intelectuales y realizar así el fin superior de su destino más que en la tranquilidad de la paz.

Las privilegiadas vinculaciones existentes entre los países de América les permiten consagrar explícitamente, por una estipulación positiva, el importante principio de que se trata, lo que no podría dejar de producir benéficos efectos y especialmente el de contribuir con eficacia a la consolidación de la paz, que la actual conferencia de Buenos Aires persigue.

Podrían, también, los mismos países americanos, con iguales beneficios, ser consecuentes con el referido principio y obligarse expresa y recíprocamente entre ellos a cumplir debidamente todos sus pactos o estipulaciones internacionales que aseguren el mantenimiento de la paz, no sólo los existentes entre sí sino también los que los liguen sólo con terceros Estados.

Así se evidenciaría la abierta amplitud de los sentimientos y propósitos pacíficos de los pueblos de América que, en lo que a ellos concierne, extenderían formalmente sus beneficiosos efectos a todo el mundo, para hacer de la paz de América, en cuanto de este Continente depende, una paz universal.

Para la realización de la finalidad expuesta, la Delegación de Chile tiene el honor de formular el siguiente proyecto de tratado:

Los Gobiernos de .....

A fin de dar expresión a la amplitud de sus sentimientos y propósitos de cooperar resueltamente a la consolidación de la paz internacional, han resuelto concluir un tratado y han nombrado para el efecto sus plenipotenciarios .....

Artículo 1º — Para cuanto concierne a sus relaciones mutuas, las partes reconocen el principio de que el mantenimiento de la paz entre todos los países interesa a todos y a cada uno de ellos.

Art. 2º — Consecuentes con el principio a que se refiere el artículo 1º, las partes se comprometen recíprocamente a dar el debido cumplimiento a todos sus respectivos pactos o estipulaciones internacionales que aseguren el mantenimiento de la paz o condenen la guerra, no sólo los vigentes entre partes del presente tratado, sino también los que las liguen sólo con terceros Estados.

Art. 3º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 4º — El presente tratado será ratificado, etcétera.

PROYECTO DE RATIFICACION DE CONVENIOS PACIFISTAS

La resolución adoptada por la Séptima Conferencia Internacional Americana y cuya reiteración se propone, según los términos del proyecto redactado por el Presidente de la conferencia y referida en la última Sesión Plenaria a esta Primera Comisión, debiera complementarse con el agregado del Protocolo Adicional de Montevideo sobre comisiones permanentes de conciliación. En efecto, se debe añadir en la línea final del considerando segundo la frase «y la Convención Adicional subscripta en Montevideo el año 1933»; al final del número 2 de la parte resolutiva, después de la palabra

«Wáshington», poner punto y coma, eliminar la conjunción y en seguida de Buenos Aires, añadir «y para el Protocolo Adicional de Montevideo, en Santiago de Chile».

BOLIVIA

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE DEFINICION DEL AGRESOR Y APLICACION DE SANCIONES

(Sesión primera, tema 1 *c)* del programa oficial de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz).

La Delegación de Bolivia a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, deseosa de contribuir con sus iniciativas a los trabajos de la asamblea en cuanto se refiere a la organización de la paz, y considerando que ésta sólo podrá afianzarse sobre la base de un conjunto de procedimientos y de medios eficaces para asegurar el cumplimiento de los postulados jurídicos universalmente aceptados, ha creído oportuno elaborar el siguiente proyecto de convención que aspira a obtener el general apoyo de las delegaciones de los países representados en la conferencia y que, aun en el caso de no alcanzarlo, servirá para hacer constar las aspiraciones que él encarna y que descansan sobre el principio fundamental de que no puede haber derecho sin sanciones correlativas.

Los Gobiernos de .....

Con el propósito de fijar los medios eficaces para evitar las guerras o para detenerlas, otorgando a la comunidad internacional los recursos prácticos que necesita para que su acción sea inmediata y efectiva, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Si alguna o algunas de las altas partes contratantes, abandonando los métodos de conciliación previstos por los tratados vigentes entre ellas o por los que llegaren a subscribirse en el futuro, recurriere o recurrieren a la guerra, las demás procederán, por conducto de los órganos de conciliación correspondientes, a la calificación inmediata del agresor y simultáneamente procederán a acordar las medidas en favor de la parte agredida.

Art. 2º — Será calificado agresor el Estado que haya practicado alguno de los actos siguientes:

a) Invasión por sus fuerzas armadas del territorio de otro Estado, aun sin declaración de guerra;

b) Ataque terrestre, naval o aéreo a las fuerzas de otro Estado;

c) Apoyo prestado a los bandos armados que, organizados en su propio territorio, invadan el territorio de otro Estado;

d) Negativa de someter el litigio causa de la situación de guerra a los procedimientos de paz previamente establecidos o al arbitraje internacional especialmente pactado.

Art. 3º — Determinado el agresor, las altas partes contratantes procederán a aplicar las siguientes medidas, en el orden en que fueran acordadas por el organismo conciliador.

Sanciones diplomáticas:

a) Suspensión o ruptura de relaciones diplomáticas;

b) Cancelación del exequátur otorgado a los cónsules.

Sanciones económicas:

a) Suspensión de las comunicaciones terrestres, fluviales y aéreas;

b) Interdicción postal y telegráfica;

c) Embargo de productos, armamentos navales, terrestres y aéreos;

d) Interdicción para la contratación de empréstitos.

Art. 4º — El presente tratado será ratificado en el término de seis meses y las ratificaciones depositadas ante la Dirección General de la Unión Panamericana.

En fe de lo cual, etcétera.

POR TODAS LAS DELEGACIONES

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE MANTENIMIENTO, AFIANZAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ

Los Gobiernos de .....

CONSIDERANDO:

Que según los propios términos del Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, a cuyo alto espíritu se debe la reunión de esta conferencia, las medidas que se adoptaren en ella «serían en pro de la paz mundial, puesto que los arreglos que pudieran lograrse servirían para completar y reforzar los intentos de la Sociedad de las Naciones y de todas las demás instituciones de paz, existentes o futuras, cuando traten de impedir la guerra».

Que toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política internacional;

Que el Tratado de París de 1928 (Pacto Briand-Kellogg) ha sido aceptado por casi todos los Estados civilizados, miembros o no de otras instituciones de paz, y que el Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933 (Pacto Saavedra Lamas, firmado en Río de Janeiro), cuenta con la aprobación de las veintiuna repúblicas americanas representadas en esta conferencia;

Han resuelto dar forma contractual a estos propósitos, celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

. . . . . .

Quienes después de haber presentado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — En caso de verse amenazada la paz de las repúblicas americanas, y con el objeto de coordinar los esfuerzos para prevenir dicha guerra, cualquiera de los gobiernos de las repúblicas americanas signatarias del Tratado de París de 1928 o del Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933, o de ambos, miembro o no de otras instituciones de paz, consultará con los demás gobiernos de las repúblicas americanas y éstos, en tal caso, se consultarán entre sí para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista.

Art. 2º — En caso de producirse una guerra o un estado virtual de guerra entre países americanos, los gobiernos de las repúblicas americanas representadas en esta conferencia, efectuarán, sin retardo, las consultas mutuas necesarias, a fin de cambiar ideas y de buscar, dentro de las obligaciones emanadas de los pactos ya citados y de las normas de la moral internacional, un procedimiento de colaboración pacifista; y, en caso de una guerra internacional fuera de América, que amenazare la paz de las repúblicas americanas, también procederán las consultas mencionadas para determinar la oportunidad y la medida en que los países signatarios, que así lo deseen, podrán eventualmente cooperar a una acción tendente al mantenimiento de la paz continental.

Art. 3º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las altas partes contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente convención en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre de 1936.

Carlos Saavedra Lamas,
Argentina.

Antonio Bermúdez M.,
Honduras.

C. Parra Pérez,
Venezuela.

Manuel Castro Ramírez,
El Salvador.

J. C. de Macedo Soares,
Brasil.

Carlos Salazar,
Guatemala.

Max Henríquez Ureña,
República Dominicana.

Harmodio Arias M.,
Panamá.

Miguel Cruchaga Tocornal,
Chile.

Enrique Finot,
Bolivia.

José Manuel Cortina,
Cuba.

Miguel Ángel Soler,
Paraguay. (1)

Manuel Francisco Jiménez,
Costa Rica.

Carlos Concha,
Perú.

Francisco Castillo Nájera,
México.

Pedro Manini Ríos,
Uruguay.

Luis Manuel Debayle,
Nicaragua.

Jorge Soto del Corral,
Colombia.

Cordell Hull,
Estados Unidos de América.

Humberto Albornoz,
Ecuador.

Horacio Pauleus Sannon,
Haití.

PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL RELATIVO A NO INTERVENCION

Los Gobiernos de .....

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, y abolir la práctica de las intervenciones;

Teniendo presente que la convención sobre derechos y deberes de los Estados, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana el 26 de diciembre de 1933, consagró el principio fundamental de que «Ningún Estado tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos ni externos de otro»;

Han resuelto refirmar dicho principio celebrando al efecto el siguiente protocolo adicional, a cuyo fin han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

. . . . . .

(1) Reserva del Paraguay.
Con la expresa y terminante reserva de su situación internacional individualizada respecto de la Sociedad de las Naciones.

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, que han hallado en buena y debida forma, han estipulado lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes declaran inadmisible la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes.

La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua, a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacifista.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación del presente protocolo adicional, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — El presente protocolo adicional será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El protocolo original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El protocolo entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados firman el presente protocolo en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre de 1936.

Carlos Saavedra Lamas,
Argentina.

Antonio Bermúdez M.
Honduras.

C. Parra Pérez,
Venezuela.

Manuel Castro Ramírez,
El Salvador.

J. C. de Macedo Soares,
Brasil

Carlos Salazar,
Guatemala.

Max Henríquez Ureña,
República Dominicana.

Harmodio Arias M.,
Panamá.

Miguel Cruchaga Tocornal,
Chile.

Enrique Finot,
Bolivia.

José Manuel Cortina,
Cuba.

J. Isidro Ramírez,
Paraguay.

Manuel Francisco Jiménez,
Costa Rica.

Carlos Concha,
Perú.

Francisco Castillo Nájera,
México.

Pedro Manini Ríos,
Uruguay.

Luis Manuel Debayle,
Nicaragua.

Jorge Soto del Corral,
Colombia.

Cordell Hull,
Estados Unidos de América.

Humberto Albornoz,
Ecuador.

Horacio Pauleus Sannon,
Haití.

PROYECTO DE CONVENCION PARA COORDINAR AMPLIAR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS EXISTENTES ENTRE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Los Gobiernos de .....

Animados por el deseo de consolidar la paz general en sus relaciones mutuas;

Apreciando las ventajas que se han derivado y habrán de derivarse de los diversos pactos celebrados que condenan la guerra y establecen los métodos para la solución pacífica de las diferencias de carácter internacional;

Reconociendo la necesidad de imponer las mayores restricciones al recurso de la guerra;

Creyendo que con este fin conviene celebrar una nueva convención que coordine los acuerdos existentes, los amplíe y asegure su cumplimiento, han nombrado plenipotenciarios, a saber .....
....

Quienes, después de depositar sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — Teniendo en cuenta: que, por el Tratado Para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados americanos, subscripto en Santiago el 3 de mayo de 1923 (conocido como el Tratado Gondra), las Altas Partes Contratantes acuerdan que toda cuestión que no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática ni llevada al arbitraje en virtud de tratados existentes, será sometida a la investigación e informe de una comisión de investigación;

Que, por el Tratado de Proscripción de la Guerra, subscripto en París el 28 de agosto de 1928 (conocido como el Pacto Kellogg-Briand o el Pacto de París), las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente, a nombre de sus respectivas naciones, que condenan el recurso de la guerra para la solución de las controversias internacionales, y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas;

Que por la Convención General de Conciliación Interamericana subscripta en Wáshington el 5 de enero de 1929, las Altas Partes Contratantes se obligan a someter al procedimiento de conciliación todas sus controversias que no haya sido posible resolver por la vía diplomática, y a establecer una comisión de conciliación para llevar a efecto las obligaciones que asumen en la convención;

Que por el Tratado General de Arbitraje Interamericano, subscripto en Wáshington el 5 de enero de 1929, las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje, con ciertas excepciones, todas sus diferencias de carácter internacional, que no haya sido po-

sible ajustar por la vía diplomática y que sean de naturaleza jurídica por ser suceptibles de decisión mediante la aplicacin de los principios del derecho, y además, a crear el procedimiento de arbitraje a seguir; y

Que por el Tratado de No Agresión y Conciliación subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933 (conocido como el Tratado Saavedra Lamas), las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas o con otros Estados, y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten entre ellas, no deberá realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional, y también declaran que entre ellas las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia, y que no reconocerán arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas; y además, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, los Estados contratantes se comprometen a adoptar, en su calidad de neutrales, una actitud común y solidaria, y a ejercer los medios políticos, jurídicos o económicos autorizados por el derecho internacional, y a hacer gravitar la influencia de la opinión pública, sin recurrir, no obstante, a la intervención, sea diplomática o armada, salvo la actitud que pudiera corresponderles en virtud de sus tratados colectivos; y se comprometen, además, a crear un procedimiento de conciliación;

Las Altas Partes Contratantes refirman las obligaciones contraídas de solucionar, por medios pacíficos, las controversias de carácter internacional que puedan surgir entre ellas.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes, convencidas de la necesidad de la cooperación y de la consulta estipulada en la convención del 12 de diciembre de 1936, subscripta entre ellas, acuerdan que en todo asunto que afecte la paz en el Continente, dichas consultas y cooperación tendrán por objeto facilitar por el ofrecimiento amigable de sus buenos oficios y de su mediación, el cumplimiento por parte de las repúblicas americanas de las obligaciones existentes para una solución pacífica y deliberar, dentro de su plena igualdad jurídica, como Estados soberanos e independientes y con su derecho a la libertad de acción individual, cuando surja una divergencia que afecte su interés común de mantener la paz.

Art. 3º — En caso de amenaza de guerra, las Altas Partes Contratantes promoverán la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la convención celebrada con fecha 12 de diciembre de 1936, entendiéndose que mientras duren las consultas, y por un plazo no mayor de seis meses, las partes en conflicto no recurrirán a las hostilidades ni ejercerán acción militar alguna.

Art. 4º — Las Altas Partes Contratantes acuerdan, además, que en caso de que surja una controversia entre dos o más de ellas, tratarán de solucionarla dentro de un espíritu de mutuo respeto de sus respectivos derechos, recurriendo con este propósito a negociaciones diplomáticas directas o a los procedimientos alternativos de mediación, comisiones de investigación, comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje y cortes de justicia, según estipulan los tratados de que sean partes; y también acuerdan que si la controversia no ha podido solucionarse por la negociación diplomática, y los países en disputa recurrieran a los otros procedimientos previstos en el presente artículo, deberán informar de ello y de la marcha de las negociaciones a los demás Estados signatarios. Estas estipulaciones no afectan las controversias ya sometidas a un procedimiento diplomático o jurídico en virtud de pactos especiales.

Art. 5º — Las Altas Partes Contratantes acuerdan que si mediante los métodos establecidos por la presente convención o por los acuerdos anteriormente celebrados, no se lograre obtener una solución pacífica de las diferencias que puedan surgir entre dos o más de ellas, y llegase a producirse el rompimiento de las hostilidades, procederán de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

a) Adoptarán, según los términos del Tratado de No Agresión y Conciliación (Tratado Saavedra Lamas), en su calidad de neutrales una actitud común y solidaria; consultarán inmediatamente las unas con las otras, y tomarán conocimiento de la ruptura de las hostilidades para determinar, conjunta o individualmente, si ha de considerarse que dichas hostilidades constituyen un estado de guerra, a efecto de poner en vigor las disposiciones de la presente convención;

b) Queda entendido que, respecto de la cuestión de si las hostilidades que están desarrollándose constituyen o no un estado de guerra, cada una de las Altas Partes Contratantes adoptará una pronta decisión. De todos modos, si están desarrollándose hostilidades entre dos o más de las partes contratantes, o entre dos o más Estados signatarios que en esa fecha no sean parte de esta convención por no haberla ratificado, cada parte contratante tomará conocimiento de la situación y adoptará la actitud que le corresponda conforme con los otros tratados colectivos de que sea parte o según su legislación interna. Este acto no será considerado hostil por ningún Estado afectado por el mismo.

Art. 6º — Sin perjuicio de los principios universales sobre neutralidad previstos para el caso de guerra internacional fuera de América, y sin que se afecten

los deberes contraídos por los Estados americanos que sean miembros de la Sociedad de las Naciones, las Altas Partes Contratantes refirman su fidelidad a los principios enunciados en los cinco pactos referidos en el artículo 1º y acuerdan que en caso de ruptura de hostilidades o amenaza de ruptura de hostilidades entre dos o más de ellas, inmediatamente tratarán de adoptar, en su calidad de neutrales, por medio de la consulta, una actitud común y solidaria con el fin de desalentar o evitar la propagación o prolongación de las hostilidades.

Con este objeto, y teniendo en cuenta la diversidad de los casos y de las circunstancias, podrán considerar la imposición de prohibiciones o restricciones a la venta o embarque de armas, municiones y pertrechos de guerra, empréstitos u otra ayuda financiera a los Estados en conflicto, de acuerdo con la legislación interna de las Altas Partes Contratantes, y sin detrimento de sus obligaciones derivados de otros tratados de que sean o vinieran a ser partes.

Art. 7º — Nada de lo establecido en la presente convención se entenderá como que afecta los derechos y deberes de las Altas Partes Contratantes que fueren al propio tiempo miembros de la Sociedad de las Naciones.

Art. 8º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. Entrará en vigencia cuando hayan depositado sus ratificaciones no menos de once Estados signatarios.

La convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes, entrando en vigor la denuncia un año después de la fecha en que se hiciera la notificación al respecto. La denuncia será dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que transmitirá copias de ellas a los demás Estados signatarios. La denuncia no se considerará válida si la parte denunciante se encontrara en estado de guerra o entrara en hostilidades sin llenar los requisitos establecidos en la presente convención.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente convención en español, inglés, portugués y francés, y estampan sus respectivos sellos en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los .... días del mes de ..... del año 1936.

Carlos Saavedra Lamas,
Argentina. (1)

Antonio Bermúdez M.,
Honduras.

C. Parra Pérez,
Venezuela.

Manuel Castro Ramírez,
Colombia. (2)

J. C. de Macedo Soares,
Brasil.

Carlos Salazar,
Guatemala.

Max Henríquez Ureña,
República Dominicana.

Harmodio Arias M.,
Panamá.

Miguel Cruchaga Tocornal,
Chile.

Enrique Finot,
Bolivia.

José Manuel Cortina,
Cuba.

J. Isidro Ramírez,
Paraguay.

Manuel Francisco Jiménez,
Costa Rica.

Carlos Concha,
Perú.

Francisco Castillo Nájera,
México.

Pedro Manini Ríos,
Uruguay.

Luis Manuel Debayle,
Nicaragua.

Jorge Soto del Corral,
El Salvador. (3)

Cordell Hull,
Estados Unidos de América.

Humberto Albornoz,
Ecuador.

Horacio Pauleus Sannon,
Haití.

(1) La Delegación argentina formula las siguientes reservas a los artículos 5º y 6º:

Al subscribir el artículo 5º, letra *b)* no entiende atribuir validez internacional a los tratados no ratificados.

Por el artículo 6º, en ningún caso podrán considerarse como contrabando de guerra los artículos alimenticios o materias primas destinados a las poblaciones civiles de los países beligerantes, ni existir el deber de prohibir los créditos para adquisición de dichos artículos o materias primas que tengan el destino señalado.

En lo que respecta al embargo de los armamentos, cada nación podrá reservar su actitud frente a una guerra de agresión.

(2) Reserva de El Salvador.

Con la reserva de la idea de solidaridad continental frente a la agresión extraña.

(3) Reserva de Colombia.

La Delegación de Colombia entiende al subscribir esta convención que la frase «en su calidad de neutrales», que aparece en los artículos 5º y 6º, implica un nuevo concepto del derecho internacional que permite distinguir entre el agresor y el agredido y darles un tratamiento diferente. Al propio tiempo la Delegación de Colombia considera necesario, para asegurar la plena y efectiva aplicación de este pacto, dejar consignada la siguiente definición del agresor:

Se considerará como agresor al Estado que se haga responsable de uno o varios de los actos siguientes:

a) Que sus fuerzas armadas, a culquier arma a que pertenezca, hayan traspasado indebidamente las fronteras terrestres, marítimas o aéreas de otros Estados. Cuando la violación del territorio de un Estado haya sido efectuada por bandas de irregulares organizadas dentro o fuera de su territorio y que hayan recibido apoyo directo o indirecto de otro Estado; tal violación será asimilada, para los efectos del presente artículo, a la efectuada por las fuerzas regulares del Estado responsable de la agresión;

b) Que haya intervenido de una manera unilateral e ilegal en los asuntos interiores o exteriores de otro Estado;

c) Que se haya negado al cumplimiento de un fallo arbitral o de una sentencia de la justicia internacional, legalmente pronunciado.

Ninguna consideración de orden político, militar, económico o de otra clase, podrá servir de excusa o de justificación a la agresión aquí prevista.

REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVO A LA CREACION DE LA LIGA DE NACIONES AMERICANAS.

Sus excelencias los presidentes de las Repúblicas de .....:....., por medio de sus correspondientes delegados plenipotenciarios, han acordado concertar la presente convención.

Las repúblicas americanas, inspiradas en el deseo de establecer entre todas ellas una más estrecha asociación, basada en la seguridad colectiva así como en la igualdad jurídica de las repúblicas del Nuevo Mundo y en el respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia, deseosas de robustecer en esa forma la acción conjunta de cooperación y solidaridad que han venido realizando por medio de las reuniones periódicas de las conferencias internacionales americanas, de la Unión Panamericana y de los órganos establecidos en virtud de acuerdos internacionales; guiadas también por el empeño de consolidar de manera estable la paz del Continente, de proscribir el recurso de la guerra para ventilar los diferendos internacionales, y de hacer prevalecer siempre en sus relaciones recíprocas las normas del derecho internacional y el concepto de la justicia; adoptan la presente convención que instituye la liga de naciones americanas.

Miembros de la liga

Artículo 1º — Todas las repúblicas del Nuevo Mundo son miembros de pleno derecho de la liga de naciones americanas.

Organo de la liga

Art. 2º — Los órganos de la liga de naciones americanas para el cumplimiento de sus fines y para el desarrollo de sus actividades son los siguientes:

a) El consejo directivo;
b) Las conferencias internacionales americanas;
c) Los departamentos administrativos y técnicos y las demás instituciones que la liga acuerde establecer.

El consejo directivo

Art. 3º — La liga de naciones americanas estará regida por un consejo directivo integrado por los representantes que cada uno de los gobiernos tenga a bien designar. Cada país estará representado en el consejo por un delegado y un suplente. La designación debe ser expresa en cada caso.

Atribuciones del consejo directivo

Art. 4º — Son atribuciones del consejo directivo:

1º Actuar como comisión permanente de las conferencias internacionales americanas; velar por la ejecución de las resoluciones adoptadas en ellas y por la ratificación de los tratados y convenciones; preparar, de acuerdo con los gobiernos, el programa de dichas conferencias; proponer a éstas un proyecto de reglamento y señalar la fecha en que deban celebrarse;

2º Promover, cuando lo juzgue oportuno, la reunión de conferencias interamericanas de expertos para el estudio de problemas de carácter técnico de interés común para los países miembros de la liga, y a este efecto podrá solicitar de los respectivos gobiernos el nombramiento de expertos que los representen en dichas conferencias, que se reunirán en los lugares y en las fechas que determine el consejo;

3º Dirigir la cooperación de la liga de naciones americanas con la Sociedad de las naciones pertenecientes a la liga, a fin de efecto hayan sido adoptadas en las conferencias internacionales americanas. Mientras las conferencias internacionales americanas no adopten resolución alguna al respecto, el consejo dictará medidas provisionales para encauzar dicha cooperación, y gestionará un entendido con el organismo competente de la Sociedad de las Naciones;

4º Conocer las diferencias que surjan entre naciones pertenecientes a la liga, a fin de buscar un avenimiento conciliatorio. Si la cuestión no fuere zanjada por la mediación del consejo, éste señalará un plazo perentorio para constituir una comisión de conciliación a la cual será deferido el conocimiento del asunto;

5º Aprobar los presupuestos anuales de la liga de naciones americanas; fiscalizar las cuentas de gastos y el balance de tesorería;

6º Nombrar los funcionarios ejecutivos de la liga;

7º Adoptar su propio reglamento y el estatuto de sus funcionarios, fijando las asignaciones y los derechos de jubilación que les correspondan;

8º Supervigilar el funcionamiento de los departamentos administrativos y técnicos de la liga;

9º Cuidar de la compilación y distribución de informaciones y folletos referentes al desarrollo comercial, industrial, agrícola, social y educacional, así como el progreso en general de los países americanos; estimular el estudio de los problemas del trabajo; fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, industriales, agrícolas, sociales y culturales y propender a un conocimiento mutuo más íntimo entre las repúblicas americanas;

10. Cuidar de la compilación y clasificación de informaciones referentes a convenciones y tratados firmados entre las repúblicas americanas y entre éstas y otros Estados, así como las referentes a la legislación de las primeras; y velar por que sean registrados en el departamento correspondiente de la liga los tratados y acuerdos internacionales que en lo porvenir queden válidamente concertados entre dos o más países miembros de la misma;

11. El consejo podrá conocer, además, de todas aquellas cuestiones que entren en el campo de acción de la liga de naciones americanas o que directa o indirectamente puedan afectar la paz internacional del Continente; pero deferirá a las conferencias internacionales americanas la resolución de aquellas que por su índole puedan ser objeto de acuerdos o convenciones sujetos a ratificación;

12. El consejo celebrará una sesión ordinaria cada mes. Las resoluciones del consejo se adoptarán por unanimidad de votos de las delegaciones presentes, descontadas las abstenciones, si las hubiere; pero los asuntos de orden puramente administrativo podrán ser resueltos por el voto de las dos terceras partes de los delegados presentes.

Sede del consejo

Art. 5º — El consejo directivo cambiará de sede cada año, reuniéndose en una capital americana que no sea la misma elegida el año anterior, de modo que gradualmente celebre sus sesiones en todas las repúblicas que integran la liga. Las oficinas de la liga radicarán permanentemente en la ciudad que el consejo designe.

Las conferencias internacionales americanas

Art. 6º — Las conferencias internacionales americanas son asambleas de plenipotenciarios de las naciones que integran la liga. Cada nación podrá estar representada por uno o más delegados y sus suplentes, pero sólo tendrá un voto en la asamblea. Las resoluciones deben ser adoptadas a unanimidad de votos, descontadas las abstenciones, si las hubiere.

Las conferencias internacionales americanas, serán periódicas. Deberán celebrarse cada dos años, salvo que lo impidan causas de fuerza mayor, pero en ningún caso debe mediar entre una y otra un plazo mayor de cuatro años. En cada conferencia se designará la sede de la subsiguiente, pero no podrán celebrarse dos conferencias consecutivas en una misma república.

Las conferencias internacionales americanas, como asamblea suprema de la liga de naciones americanas, podrán incluir en su programa todos los asuntos que entren en la esfera de acción de la liga.

Funcionarios ejecutivos

Art. 7º — El consejo directivo nombrará los siguientes funcionarios: un director general, que tendrá a su cargo los departamentos administrativos y la supervisión de las instituciones técnicas que la liga establezca, con facultades para promover su más amplio desarrollo, de acuerdo con los términos de esta convención, del reglamento y de las resoluciones del consejo, ante el cual será responsable.

Un subdirector, que desempeñará las funciones de secretario del consejo directivo.

Atribuciones del director general

Art. 8º — Además de funciones administrativas, el director general asistirá como consultor, cuando se le llame, a las sesiones del consejo directivo y de las comisiones designadas por el mismo, a fin de rendir las informaciones que fueren necesarias. Concurrirá, además, a todas las conferencias internacionales americanas. Los gastos en que incurriere en alguno de esos casos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la liga de naciones americanas.

El director general preparará los reglamentos internos de los distintos departamentos de la liga, que deberán ajustarse a las disposiciones de la presente convención, y los someterá a la aprobación del consejo directivo.

El director general presentará anualmente al consejo directivo en la sesión ordinaria del mes de noviembre un presupuesto detallado para el siguiente año fiscal.

El director general presentará a la consideración de cada conferencia internacional americana un informe detallado de las obras realizadas por la liga de naciones americanas durante el período precedente a la reunión de la conferencia.

Corresponde al director general nombrar, con la aprobación del consejo directivo, el personal que sea necesario para el desarrollo de las actividades de la liga de naciones americanas, y tratará, en la medida de lo posible, que se distribuyan los cargos entre nacionales de los diversos países miembros de la liga. La mujer tendrá acceso, al igual que el hombre, a cualquier empleo o función, ya administrativa, ya técnica, de la liga de naciones americanas.

Mantenimiento de la liga

Art. 9º — El consejo directivo fijará la cuota que para el sostenimiento de la liga de naciones americanas corresponda a cada uno de los países que la integren; pero los aumentos en el presupuesto de la liga que excedan en más de un 25 % sobre el presupuesto del año anterior, deberán ser aprobados por el voto unánime del consepo directivo y propuestos con anticipación suficiente, a fin de que los delegados tengan tiempo para consultar a sus respectivos gobiernos. Para fijar las cuotas se tomarán como base las cifras de población, conforme a los últimos datos que hayan sido comunicados oficialmente a las oficinas de la liga antes del 1º de julio de cada año. Del presupuesto se dará conocimiento a los gobiernos adscriptos a la liga.

La remisión del presupuesto a cada gobierno debe hacerse antes del 1º de enero del año siguiente, y al hacerla se hará constar la cuota que a cada país corresponda, la cual deberá pagarse antes del 1º de julio de dicho año.

En consejo directivo elegirá de entre sus miembros una comisión encargada de examinar, en las fechas que el mismo consejo fije, las cuentas de gastos de la liga, de conformidad con las disposiciones establecidas por el reglamento y la opinión de tres expertos que al efecto se designarán.

Departamentos administrativos

Art. 10. — El consejo directivo procederá a establecer las secciones y departamentos administrativos que considere necesarios para la consecución de los fines de la liga de naciones americanas.

Institutos técnicos

Art. 11. — Por acuerdo de las conferencias internacionales americanas deberán crearse organizaciones e institutos técnicos para el estudio de las cuestiones de interés permanente en relación con la vida económica, jurídica, social e intelectual de las naciones americanas: derecho internacional, estudios económicos, estudios sociales, educación pública, cooperación intelectual, geografía, historia, organización del trabajo, intercambio comercial, propiedad industrial, estudios agropecuarios, vías de comunicación, inmigración, sanidad y cuantas otras materias se consideren que merecen especial atención dentro de los fines de la liga. Dichas instituciones, que aparte de sus trabajos e investigaciones de índole general, asesorarán con sus informes a los demás órganos de la liga, se establecerán en distintas capitales americanas.

Corte interamericana de justicia

Art. 12. — Las conferencias internacionales americanas podrán crear en la oportunidad que juzguen adecuada, una corte interamericana de justicia, a la cual someterán las naciones americanas los diferendos internacionales que existan entre ellas.

Cooperación de las organizaciones oficiales

Art. 13. — Con el objeto de coordinar el resultado de los trabajos de los organismos oficiales que establezca la liga, y de mantener relaciones de estrecha cooperación entre todos ellos, el programa de sus trabajos y el desarrollo de sus actividades serán materia de acuerdo entre sus cuerpos directivos y el consejo directivo de la liga, en cuanto sea posible. Los gobiernos miembros de la liga que no tengan un órgano eficiente para el estudio e información de los asuntos que con la liga se relacione, establecerán con tal objeto una comisión compuesta de personas de experiencia en esas cuestiones o una oficina anexa al departamento de Relaciones Exteriores.

Estas comisiones u oficinas tendrán las atribuciones siguientes:

a) Cooperar cerca de sus respectivos gobiernos a la obtención de la ratificación de los tratados y convenciones, así como a la ejecución de los acuerdos aprobados por las conferencias internacionales americanas;

b) Suministrar en tiempo oportuno a las oficinas de la liga las informaciones necesarias para sus trabajos; y

c) Presentar a la liga, por medio de los órganos adecuados aquellos proyectos que puedan considerar útiles a los propósitos que la liga persigue.

Franquicia postal

Art. 14. — Siempre que lleven la indicación de franqueo usada por la liga, toda correspondencia o envío que se haga por medio del correo a cualquier organismo de la liga de naciones americanas y toda correspondencia o envío que hagan los organismos de la liga, circularán exentos de porte por las oficinas de correo de las repúblicas americanas.

Depósito y canje de ratificaciones

Art. 15. — En nombre de sus respectivos gobiernos, los delegados que forman el consejo directivo depositarán en las oficinas de la liga de las naciones americanas los instrumentos de ratificación de los tratados, convenciones, protocolos y otros instrumentos diplomáticos subscriptos en las conferencias internacionales americanas. No necesitarán plenos poderes especiales para el depósito de la ratificación. De dichos depósitos se dejará constancia en un acta subscripta por el delegado que represente en el consejo el país que ratifica, por el director general y por el secretario del consejo directivo.

La liga de las naciones americanas comunicará a todos los Estados miembros de la misma por medio del delegado que cada uno tenga en el consejo directivo el depósito de las ratificaciones.

Registro de tratados y acuerdos internacionales

Art. 16. — Todo tratado o acuerdo internacional que en lo adelante sea válidamente concertado entre dos o más miembros de la liga de naciones americanas deberá ser registrado sin demora en las oficinas de la dirección general, la cual le dará inmediata publicidad. Ninguno de esos tratados o acuerdos internacionales tendrá carácter obligatorio sin haber sido registrado y publicado.

Comunicación de documentos oficiales

Art. 17. — Los gobiernos de los países adscriptos a la liga de naciones americanas enviarán a las oficinas de la misma dos ejemplares de los documentos oficiales y publicaciones que se refieran a los fines de la liga, en cuanto lo permita la legislación interna de los respectivos países.

Igualdad jurídica de las naciones americanas

Art. 18. — La liga se basa en la igualdad jurídica de las naciones americanas y en el respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia.

Garantía colectiva

Art. 19. — Las repúblicas americanas se comprometen a respetar y a mantener frente a toda agresión exterior la integridad territorial y la independencia política presente de todos los Estados que constituyen la liga de naciones americanas. La interposición de cualquier país ajeno a la liga de naciones americanas en cualquier país americano, de tal manera que amenace la seguridad nacional de dicho país americano, lo prive de su independencia o dé por resultado directa o indirectamente la adquisición de cualquier parte de su territorio o sea motivo de extraño predominio sobre el mismo, será considerada por las naciones que integran la liga como un acto inamistoso. Si la seguridad nacional, la integridad territorial o la independencia política de cualquier país americano fueren amenazadas o puestas en peligro por cualquier país ajeno a la liga de naciones americanas, las naciones que integran la liga convienen en consultarse inmediatamente unas a otras.

A ese efecto, en caso de agresión, de amenaza o de peligro de que ésta se produzca, el consejo directivo de la liga de naciones americanas adoptará las medidas de urgencia que procedan y convocará en términos perentorios una asamblea especial de plenipotenciarios que asegure los medios de dar cumplimiento a esa obligación. Dicha asamblea no podrá disolverse mientras el conflicto no haya sido zanjado. Si un conflicto de igual índole se planteara entre naciones americanas, se adoptará, según el caso el procedimiento previsto en los artículos 23, 24 y 25 de esta convención.

Repudiación de la guerra

Art. 20. — Las repúblicas americanas condenan como ilícitas toda agresión y repudian el recurso de la guerra como instrumento de política nacional.

Reclamaciones pecuniarias y diferendos territoriales

Art. 21 — Las repúblicas americanas condenan como ilícita el empleo de la fuerza para hacer efectivas las reclamaciones pecuniarias o para resolver las cuestiones territoriales.

Adquisiciones de territorios por medio de la fuerza

Art. 22. — Las repúblicas americanas no reconocerán arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos ni reconocerán tampoco la validez de la adquisición de territorios o de ventajas especiales que sea logrado por la fuerza de las armas o por cualquier otro medio de coerción efectiva. El territorio de los Estados es inviolable

y no puede ser objeto, ni siquiera temporalmente, de ocupaciones militares ni de otras medidas de fuerza impuestas por otro Estado.

Solución pacífica de los conflictos

Art. 23. — Las repúblicas americanas emplearán para el arreglo de sus conflictos o divergencias, todos los medios pacíficos que consagra el derecho internacional. Cuando una controversia entre naciones americanas no haya sido resuelta por la vía diplomática dentro de un plazo razonable ni haya sido sometida al arbitraje o la decisión de una corte de justicia internacional, las naciones en conflicto llevarán el asunto ante el consejo directivo de la liga de las naciones americanas. Bastará, al efecto, que una de ellas lo exponga ante el consejo; pero aunque ninguna lo hiciere, el consejo podrá ejercitar su mediación cuando considere que, por su índole, el diferendo puede provocar una ruptura. El consejo seguirá, en cualesquiera de esos casos, el procedimiento previsto en el apartado 4º del artículo 4º.

Comisión de conciliación

Art. 24. — Para constituir la comisión de conciliación prevista en el apartado 4º del artículo 4º, cada una de las partes designará dos miembros: uno que podrá ser elegido entre sus propios nacionales, y se considerará nombrado en firme; y otro que deberá ser de nacionalidad diferente, no tener su residencia habitual en el territorio de las partes interesadas ni estar al servicio de ninguna de ellas, y se considerará simplemente propuesto para ser nombrado de común acuerdo entre las partes interesadas. Si las partes no llegaren a ponerse de acuerdo sobre estas designaciones en el plazo máximo de un mes después de propuesto un primer candidato por cada una de ellas, podrán encomendarlas al consejo directivo o presentar a éste una lista de candidatos en número igual al de los miembros por elegir, y la suerte decidirá cuáles han de ser nombrados de entre esos candidatos. En uno y otro caso, las partes deberán acatar el resultado que se obtuviere. El consejo directivo designará un miembro más que presidirá la comisión, pero esta elección no podrá recaer en ningún ciudadano de las nacionalidades ya representadas en la comisión.

El objetivo de la comisión de conciliación es dilucidar la controversia mediante investigación y hacer un examen imparcial y concienzudo de los hechos y esforzarse por conducir a las partes a un arreglo.

La comisión de conciliación establecerá las reglas de procedimiento a que deberá ajustarse. El procedimiento será contencioso en todos los casos. Las decisiones de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, pero en las cuestiones de fondo se requerirá la presencia de todos sus miembros.

Oídas las partes y estudiados los antecedentes del asunto, dentro de las normas de procedimiento que se establezcan, la comisión emitirá su dictamen, que no tendrá el carácter de sentencia ni de laudo arbitral, y propondrá a las partes el arreglo que a su juicio sea más justo y equitativo. Para el caso de que este arreglo no fuere aceptado, propondrá a las partes una fórmula de compromiso para someter el caso al arbitraje o a la decisión de una corte de justicia internacional. El dictamen de la comisión será emitido en el término de un año, a partir de la fecha en que inició sus trabajos. Ese término podrá prorrogarse a seis meses más, y las partes dispondrán de otro plazo, que no excederá de seis meses, para estudiar el dictamen y pronunciarse sobre las soluciones propuestas por la comisión. Una vez que las partes se pronuncien sobre el dictamen, la comisión levantará el acta final de sus trabajos para dejar constancia del resultado obtenido. Los trabajos y deliberaciones de la comisión podrán ser publicados con la aprobación del consejo directivo de la liga de naciones americanas.

Cada una de las partes en controversia sufragará sus propios gastos y una porción igual, a prorrata, de los gastos del procedimiento, que serán fijados por el consejo directivo de la liga.

Una vez iniciado el procedimiento de conciliación, sólo podrá interrumpirse por arreglo directo entre las partes o por su decisión posterior de someter de común acuerdo la diferencia al arbitraje o la justicia internacional.

Desde que se inicie la mediación del consejo directivo de la liga, las partes se abstendrán de iniciar movilizaciones y de ejecutar ningún acto hostil o preparatorio de hostilidades, así como de toda medida que pueda entorpecer los trabajos de la comisión o la ejecución del arreglo propuesto por ésta y, en general, de todo acto susceptible de agravar o prolongar la controversia.

Caso de conflicto armado

Art. 25. — Si contra lo establecido en esta convensión se provocara un estado de guerra entre naciones americanas, sea de hecho o sea oficialmente declarado, el consejo directivo de la liga de naciones americanas convocará con toda urgencia una asamblea especial de plenipotenciarios que interpondrá su mediación y no podrá ser disuelta mientras el conflicto no haya sido zanjado.

Limitación de armamentos

Art. 26. — Las repúblicas americanas reconocen la necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior.

Venta de armamentos

Art. 27. — Las repúblicas americanas se obligan a prohibir la venta de armas y materiales de guerra a particulares que se propongan introducirlos en el territorio de cualesquiera de ellas, salvo que obtengan la aquiescencia del gobierno respectivo.

Cruz Roja

Art. 28. — Las repúblicas americanas se obligan a estimular y favorecer el establecimiento y la cooperación recíproca de las organizaciones voluntarias nacionales de la Cruz Roja, si han sido debidamente autorizadas.

Privilegios diplomáticos

Art. 29. — Los miembros del consejo directivo y las delegaciones que los gobiernos acrediten ante las conferencias internacionales americanas, así como los funcionarios ejecutivos y los agentes de la liga de naciones americanas gozarán, en el ejercicio de sus funciones, de las inmunidades y privilegios diplomáticos. Los edificios y terrenos ocupados por la liga de naciones americanas para su servicio o para sus reuniones y conferencias son inviolables.

Renuncia o exclusión de los miembros de la liga

Art. 30. — Los Estados contratantes podrán retirarse de la liga de naciones americanas con el aviso previo de un año, y en tal caso deberán cumplir todas sus obligaciones con la institución hasta el momento en que se haga efectiva la renuncia. En caso de grave violación de los términos de la presente convención por alguno de los Estados signatarios, el consejo directivo podrá proponer a la próxima conferencia internacional americana o a una asamblea de plenipotenciarios convocada por el propio consejo, la exclusión del país que la haya cometido, de la liga de naciones americanas. La exclusión sólo podrá ser pronunciada por el voto unánime de las delegaciones presentes en la conferencia o asamblea, excepción hecha del voto del país de cuya exclusión se tratare. La exclusión podrá ser temporal o definitiva.

Ratificaciones

Art. 31. — La presente convención, después de firmada, será sometida a las ratificaciones de los Estados signatarios. El Gobierno de la República Argentina queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin de la ratificación. El instrumento de ratificación será depositado en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, y ésta notificará el depósito a los gobiernos signatarios. El depósito de la ratificación valdrá como canje de ratificaciones.

La presente convención, que no podrá ser modificada sino en la misma forma en que ha sido adoptada, entrará en vigor cuando las ratificaciones de las veintiuna repúblicas americanas hayan sido depositadas en la Unión Panamericana. En testimonio de lo cual, firman y sellan la presente convención.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA SEGUNDA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

CAPITULO II

NEUTRALIDAD

3.—Consideración de reglas con referencia a los derechos y deberes de los neutrales y beligerantes.

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Alberto Ulloa (Perú).
Vicepresidente: S. E. Sr. Francisco Guarderas (Ecuador).
Delegado: S. E. Sr. José María Cantilo (Argentina)
„ S. E. Sr. Leopoldo Melo „
„ S. E. Sr. Isidoro Ruiz Moreno „
„ S. E. Sr. Daniel Antokoletz „
Asesores: Sres. Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya (Argentina).
Delegado: S. E. Sr. Miguel Angel Soler (Paraguay)
» S. E. Sr. J. Isidro Ramírez »
» S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).
» S. E. Sr. Julián López Pineda »
» S. E. Sr. Manuel F. Jiménez (Costa Rica).
» S. E. Sr. Caracciolo Parra Pérez (Venezuela).
» S. E. Sr. Gustavo Herrera »
Suplente: Sr. Luis Correa »
Delegado: S. E. Sr. Diómedes Arias Schreiber (Perú)
» S. E. Sr. Manuel Castro Ramírez (El Salvador).
» S. E. Sr. Francisco Castillo Nájera (México).
» S. E. Sr. Juan Manuel Alvarez del Castillo »
Suplente: Sr. Luis Garrido »
Delegado: S. E. Sr. Osvaldo Aranha (Brasil)
» S. E. Sr. Hildebrando Pompeu Pinto Accioly (Brasil)
» S. E. Sr. Edmundo da Luz Pinto »
Asesor: Sr. Octavio do Nascimento Brito »
Delegado: S. E. Sr. Pedro Manini Ríos (Uruguay).
» S. E. Sr. Juan Antonio Buero »
Delegado: S. E. Sr. Gervasio Posadas Belgrano (Uruguay)
» S. E. Sr. Carlos Salazar (Guatemala).
» S. E. Sr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua)
» S. E. Sr. Modesto Valle »
» S. E. Sr. Tulio M. Cestero (República Dominicana).
Suplente: S. E. Sr. Enrique Jiménez »
Delegado: S. E. Sr. Miguel López Pumarejo (Colombia)
» S. E. Sr. Alberto Lleras Camargo »
» S. E. Sr. José Ignacio Díaz Granados »
» S. E. Sr. Eduardo Chiari (Panamá).
Delegado: S. E. Sr. Sumner Welles (Estados Unidos de América)
» S. E. Sr. Charles J. Fenwick »
» S. E. Srta. Elise T. Musser »
» S. E. Sr. Alexander W. Weddell »
Asesores: Sres. B. Henry Norweb y Herbert Feis »
Delegado: S. E. Sr. Félix Nieto del Río (Chile)
» S. E. Sr. Ricardo Montaner Bello »
» S. E. Sr. José Gabriel Navarro (Ecuador).
» S. E. Sr. Enrique Finot (Bolivia)
» S. E. Sr. Eduardo Díez de Medina »
» S. E. Sr. Javier Paz Campero »
» S. E. Sr. Horacio Pauleus Sannon (Haití).
» S. E. Sr. Carlos Márquez Sterling (Cuba).
» S. E. Sr. Ramón Zaydín »
» S. E. Sr. César Salaya »
Secretario de la comisión: Sr. Adolfo Scilingo.
Relator General: S. E. Sr. Pedro Manini Ríos (Uruguay).

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936)

El día 4 de diciembre de 1936, a la hora 17 y 20, bajo la presidencia del señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas, se reune la Comisión de Neutralidad, con la presencia de los delegados de la Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba; del secretario general de la conferencia, su excelencia, el doctor Felipe A. Espil, actuando como secretario, don Adolfo Scilingo.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Perfeccionando el excelente procedimiento que acabamos de adoptar en la Comisión de Organización de la Paz, me permitiré sugerir, para abreviar, que se votara simultáneamente para presidente y vicepresidente.

—Asentimiento.

—Votan por el señor doctor Alberto Ulloa, Delegado del Perú, las Delegaciones de Guatemala, Bolivia, República Dominicana, El Salvador, México, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Brasil, Colombia, Panamá, Chile, Nicaragua, Estados Unidos de América, Uruguay y Argentina. Votan por el señor doctor Pedro Manini Ríos, Delegado del Uruguay, las Delegaciones de Venezuela y Perú. Votan por el señor doctor Miguel López Pumarejo, Delegado de Colombia, las Delegaciones de Haití y Honduras. Vota por el señor doctor José de Paula Rodrigues Alves, presidente de la Delegación del Brasil, la Delegación del Paraguay.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Resultan 16 votos por el señor doctor Alberto Ulloa; 2 votos por el señor doctor Pedro Manini Ríos; 2 votos por el señor doctor Miguel López Pumarejo, y 1 voto por el señor doctor José de Paula Rodrigues Alves.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado presidente de esta comisión, el doctor Alberto Ulloa. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Agradezco íntimamente el honor que acaba de conferirme la comisión, que estimo como un reconocimiento de los constantes esfuerzos de mi país, a través de las conferencias panamericanas, en favor de la coordinación jurídica de los intereses continentales.

Desde la iniciación de la idea feliz de esta conferencia, los problemas de la neutralidad han sido presentados como fundamentales para la estabilidad internacional y para el desenvolvimiento económico de América. Nos corresponde por eso una labor interesante y fecunda y estoy cierto de que en ella han de desplegarse brillantemente la inteligencia y la sabiduría de los señores miembros de la comisión. *(Aplausos).*

—Practicada la votación para vicepresidente, da el siguiente resultado: Votan por el señor Delegado Francisco Guarderas, de Ecuador, las Delegaciones de México, Costa Rica, Brasil y Argentina; por el señor Delegado de Venezuela, don Caracciolo Parra Pérez, las Delegaciones de Perú y Uruguay; por el señor Delegado de Colombia, don Miguel López Pumarejo, las Delegaciones de Venezuela, República Dominicana y El Salvador; por el señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, las Delegaciones de Bolivia, Cuba y Colombia; votan por el señor Delegado del Uruguay, don Pedro Manini Ríos, las Delegaciones de Paraguay y Chile; votan por el señor Delegado de El Salvador, don Manuel Castro Ramírez, las Delegaciones de Guatemala y Nicaragua; votan por el señor Delegado José Manuel Cortina, de Cuba, las Delegaciones de Honduras y Haití; vota por el señor Delegado de Guatemala, don Carlos Salazar, la Delegación de Estados Unidos de América; vota por el señor Delegado de Nicaragua, don Luis Manuel Debayle, la Delegación de Panamá; y por el señor Delegado don Hildebrando Accioly, de Brasil, la Delegación de Ecuador.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La votación para vicepresidente ha resultado sumamente dividida, pues ha obtenido el señor Delegado de Ecuador, don Francisco Guarderas, 4 votos; el señor Delegado de Venezuela, Parra Pérez, 2 votos; el señor Delegado de Colombia, don Miguel López Pumarejo, 3 votos; el señor Delegado de El Salvador, don Manuel Castro Ramírez, 2 votos; el señor Delegado del Uruguay, don Pedro Manini Ríos, 2 votos; el señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, 3 votos; y han obtenido 1 voto los señores delegados José Manuel Cortina, de Cuba; Carlos Salazar, de Guatemala; Luis Manuel Debayle, de Nicaragua; y el señor Delegado Hildebrando Accioly, de Brasil.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Someto a la asamblea el procediminto siguiente: tomar los dos nombres más votados y proceder entre ellos a la votación nominal.

—Asentimiento.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Los señores delegados más votados han sido el señor Delegado del Ecuador, don Francisco Guarderas y el señor Delegado de Colombia, don Miguel López Pumarejo.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — Yo agradezco altamente a los señores delegados que me hicieron el honor de otorgarme su voto para el cargo de vicepresidente de esta comisión, y les suplico que acepten la renuncia que formulo, muy gustoso, en honor del señor Delegado del Ecuador, don Francisco Guarderas (*Aplausos*).

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se practicará la votación nominal en la forma que acabo de indicar.

—Practicada la votación nominal:

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Ha obtenido 18 votos el señor Delegado del Ecuador, don Francisco Guarderas y 1 voto el señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, en la siguiente forma:

Votan por el señor Delegado del Ecuador, don Francisco Guarderas, las Delegaciones de Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Estados Unidos de América, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana. Uruguay, Perú, Nicaragua, México, Guatemala, Costa Rica y Brasil; vota por el señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, la Delegación de Ecuador.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda electo vicepresidente de la comisión, el señor Delegado de Ecuador, don Francisco M. Guarderas. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador.) — Agradezco profundamente a los señores delegados la distinción que acaba de conferírseme y de modo muy particular a la Delegación de Colombia, que, con su renuncia gentil, ha hecho posible mi elección. Mis propósitos no son otros que los de colaborar en las nobles ideas expuestas ya por mi colega el señor Delegado Ulloa, y que han de constituir todo un programa de acción en esta trascendental comisión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda levantada la reunión.

—Era la hora 17.45.

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

SEGUNDA SESION (Diciembre 7 de 1936)

A la hora 16.15 del día 7 de diciembre de 1936, se reune la Segunda Comisión (Neutralidad), bajo la Presidencia del excelentísimo señor Delegado del Perú, don Alberto Ulloa, y actuando como secretario el señor Adolfo Scilingo, con la presencia de los señores delegados de: Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba.

1

ACTA

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Queda abierta la sesión.

El señor secretario dará lectura de la orden del día.

—Se lee:

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior.

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — Debe hacerse constar que, por mi parte, hice igual manifestación que el Delegado por Colombia, señor López Pumarejo, en el sentido de que renunciaba, en favor de la delegación del señor Guarderas, a los votos con que se me había honrado.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Se hará constar.

No habiendo más observaciones, queda aprobada el acta.

2

DESIGNACION DE RELATOR

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Se va a dar lectura de la disposición del artículo 10 del Reglamento, referente a nombramiento de relator de la comisión.

—Se lee el artículo 10 del Reglamento.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — De conformidad con la disposición reglamentaria, me permito proponer se designe relator al señor Manini Ríos, Delegado del Uruguay. *(Aplausos).*

La secretaría de la comisión sugiere, con el objeto de facilitar la labor de los taquígrafos, que al ponerse de pie cada delegado que vaya a usar de la palabra, se sirva indicar su nombre y el país a que pertenece. Por lo menos, durante las primeras sesiones de la comisión, me parece recomendable esta indicación, a fin de facilitar la labor de los taquígrafos, que no están aún familiarizados con todos los señores delegados.

—Asentimiento.

3

ESTUDIO DE PROYECTOS

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — La secretaría dará lectura de los proyectos presentados hasta este momento.

—Al comenzar el señor secretario la lectura del proyecto de convención de neutralidad americana presentado por la Delegación de Perú, dice el

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Deseo sugerir que los proyectos que se presenten, referentes al tema de esta comisión, sean remitidos todos al relator y que después las delegaciones tomen conocimiento de los mismos por la distribución de copias. La lectura rápida que hace la secretaría nos impide el conocimiento de los asuntos y no nos permite orientarnos respecto de su significación. Queremos leer reposadamente esos proyectos y estudiarlos con el detenimiento que merecen.

En consecuencia, pediría a la comisión que se desista de esa lectura, que se remitan los asuntos al relator y que se nos distribuyan copias de los mismos.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — El espíritu con que se había dispuesto esa lectura era el de una atención formal para con la comisión, porque naturalmente el estudio de los asuntos debe ser hecho reposadamente y después de escuchar la exposición que haga el delegado relator. Ahora, si aceptando la sugestión del señor Delegado Aranha, cnosidera la comisión que es innecesaria la lectura, tendré mucho gusto en suspenderla.

Además del proyecto de que acaba de dar cuenta la secretaría, existe otro de la Delegación de Chile.

Sr. Secretario Scilingo. — El proyecto de convención sobre neutralidad presentado por Chile ha llegado a último momento a la secretaría de la comisión. Se harán copias del mismo y se distribuirán.

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — En el proyecto de consolidación de la paz presentado por los Estados Unidos, existe una parte que cabe dentro del objeto de este capítulo de neutralidad. Pediría que también pasara a estudio del relator.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — También hay algo referente a neutralidad en el proyecto de tratado para reforzar la paz, preparado hace tiempo por la Delegación argentina.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Está entre la labor de los relatores realizar esa coordinación.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Como entre la sesión de hoy y la próxima reunión de la comisión pueden presentarse proyectos, sería conveniente que la mesa quedara habilitada para repartirlos inmediatamente, sin someterlos a la formalidad de reunir la comisión para darles destino.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — En consideración la sugestión del señor Delegado Manini Ríos.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Creo que es oportuna, porque tiende a ganar tiempo. Nada se gana con la presentación oficial de iniciativas en el seno de la comisión. Basta con que se dé conocimiento de los proyectos presentados a las delegaciones.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — De conformidad con las ideas manifestadas, cualquier nuevo proyecto que se presente, será pasado al señor relator, distribuyéndose copias a todos los miembros de la comisión.

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — Sería bueno recomendar a las delegaciones que tengan proyectos que en parte puedan ser motivo de estudio por la Comisión de Neutralidad, hagan llegar al relator las partes concernientes de dichas ponencias.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia).— Pediría que las actas se repartieran con alguna anticipación para que los señores delegados tengan oportunidad de leerlas detenidamente: suprimiríamos así su lectura en la sesión.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — La secretaría tratará de satisfacer el pedido del señor Delegado López Pumarejo en cuanto se lo permita el tiempo disponible.

Si ningún señor delegado quiere usar de la palabra, declararé levantada esta sesión y convocaré a la comisión nuevamente, tan pronto como el señor relator esté en condiciones de producir un informe.

—Se levanta la sesión siendo la hora 16,25.

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

TERCERA REUNION (Diciembre 10 de 1936)

A la hora 17 y 15, del día 10 de diciembre de 1936, se reune la Segunda Comisión, (Neutralidad) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado del Perú, doctor Alberto Ulloa, actuando como secretario el señor Adolfo Scilingo, con la presencia de los señores delegados de: Argentina, Honduras, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba.

1

ACTA

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Queda abierta la sesión.

Se va a dar lectura de la orden del día de la presente sesión.

—Se lee:

1º — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2º — Cuestiones previas planteadas por el señor relator.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — El acta de la sesión anterior obra en la carpeta de cada uno de los señores delegados. Si no se hace indicación de leerla y no se formula ninguna observación, la daremos por aprobada.

—Aprobada.

2

CUESTIONES PREVIAS

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Tiene la palabra el señor relator, con el objeto de exponer algunas cuestiones previas en relación con el tema de esta comisión.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Señor presidente:

Desde luego, cabe advertir que la comisión no tiene a consideración sino dos fórmulas relativas a los temas de nuestra competencia, la del proyecto peruano y la fórmula chilena.

Por conducto particular y amparándose en la disposición reglamentaria pertinente, la delegación guatemalteca me remitió el texto de artículos que ellos han redactado de un proyecto similar. No hay más proyectos orgánicos sobre neutralidad; hay algunas disposiciones dispersas en algunos otros proyectos o anteproyectos que son del conocimiento de los señores delegados.

Es notorio, por ejemplo, que los Estados Unidos de América, por intermedio de la Unión Panamericana, distribuyeron confidencialmente un proyecto de neutralidad en el cual iba incluído, en germen, la creación de un consejo consultivo interamericano permanente destinado a entender en el caso de dificultades que pudieran presentarse entre los países. Posteriormente la misma Delegación americana presentó un proyecto orgánico de ese consejo permanente, pero sin referirse concretamente a la neutralidad.

Disposiciones sobre neutralidad hay también en el proyecto de tratado general del doctor Saavedra Lamas que se ha repartido en folleto, antes de la conferencia; pero concretamente, a consideración de la comisión, no hay más, en resumidas cuentas, que las dos fórmulas, la chilena y la peruana, a que me he referido hace un momento, y la guatemalteca, que es algo así como una ayuda de memoria.

A la lectura de las primeras fuí solicitado por una preocupación de la cual me había hecho alguna referencia el señor presidente. Dicha preocupación consiste en ciertos puntos de vista del proyecto de la Delegación peruana, antitéticos con el punto de vista de mi delegación sobre algunas materias importantes. Y entonces me formulé la reflexión de que mal podía ser relator general de un estatuto orgánico de neutralidad quien no estuviera de acuerdo con la mayoría de la comisión, si acaso la mayoría de la comisión compartiera plenamente los puntos de vista de la Delegación peruana. Convinimos con el señor presidente, entonces, en plantear como cuestión preliminar esta situación.

Dicho esto, voy rápidamente a expresar cuáles son las objeciones fundamentales que a juicio de la Delegación uruguaya nos impedirían aceptar el sistema propuesto por la Delegación peruana.

Me observa en este momento el Delegado argentino, doctor Ruiz Moreno —y en eso coincidimos esta

mañana en nuestra conversación con el señor presidente— que hasta que venza el plazo fijado para presentar nuevos proyectos, no es el caso de comprometer ya opiniones definitivas, pero es bueno, digo yo, que la comisión se vaya compenetrando de las dificultades que van a surgir en el estudio que realice el relator, y como creo que más o menos explícita o implícitamente está contenido eso en las disposiciones reglamentarias pertinentes, voy a resumir en breves palabras mis observaciones fundamentales.

Es la primera, una que ha perdido, puede decirse, su actualidad, porque se refiere a la constitución del consejo consultivo permanente, que en la forma primitiva de la iniciativa norteamericana, debiera ser constituída por los ministros de Relaciones Exteriores o Secretarios de Estado de cada uno de los países interamericanos. A eso, la Delegación del Uruguay oponía la objeción de que la creación del organismo permanente, aparte de ejercer algo así como un *double affaire*, con las funciones de la Oficina Panamericana, no representaba el organismo más flexible y cómodo para actuar rápidamente en los casos imprevistos de una conmoción continental. Y preferí, entonces, las disposiciones contenidas en el proyecto de tratado general argentino, a que me referí hace un rato, que se encuentran también en la disposición de la fórmula chilena sobre neutralidad, y en virtud de la cual en cada circunstancia se convocaría a los países afectados, ante una amenaza de contienda, para tomar las medidas necesarias.

Digo que ha perdido actualidad, porque, según parece, ahora es materia de un proyecto que ni siquiera vendría a conocimiento de nuestra comisión. Efectivamente, el sistema de neutralidad puede funcionar perfectamente con o sin la existencia de ese consejo consultivo. Nos quedaría, pues, ver en el proyecto de neutralidad, cuál es la situación que puede modificar nuestra discrepancia.

Por mi parte, yo la encuentro, prescindiendo de detalles más o menos importantes, en la disposición del proyecto peruano que, por otra parte, la fórmula guatemalteca reproduce íntegramente, y según la cual se hace la distinción según se trate de conflictos entre países continentales o conflictos entre un país continental y otro extracontinental.

Para la Delegación del Uruguay, no puede haber esta diferencia. Más todavía: para nuestra delegación, pretender ahondar más el Atlántico que nos separa de Europa, es contraproducente e inconveniente para el desarrollo general de nuestro Continente, del punto de vista cultural y económico.

Entendemos que, cuando se produce un estado de guerra, las medidas de neutralidad deben ser generales, a no ser que se trate de aplicar sanciones o reprimir los actos de un calificado agresor; pero hago notar que en la fórmula de la Delegación peruana no se toma en cuenta la calificación de agresor. Se hace sistemáticamente la separación entre un país americano y no americano, para que todos los países continentales deban enrolarse en combinaciones más o menos categóricas con el país americano. De modo que si una de nuestras repúblicas hermanas, cometiendo una verdadera trasgresión a los principios de justicia, acaso cometiendo la violación de tratados solemnes de su país, entra en guerra con un país continental, todos los países americanos estaríamos solidariamente obligados a hacer causa común con el agresor o violador de los tratados americanos. Eso crearía situaciones realmente insostenibles, desde luego, del punto de vista de los principios, y además, en situaciones prácticas a que inmediatamente me voy a referir.

Digo del punto de vista de los principios porque, si formulamos alguno y queremos permanecer fieles a ellos, no puede quedar nuestra actitud al albur de la actitud impremeditada de cualquier país que nos obligue a marchar en determinado sentido y contra nuestras convicciones; y digo situaciones prácticas, porque en muchos casos esa distinción podría ser, por lo menos, inoperante, porque cuando hay tratados bilaterales o unilaterales preexistentes, que obligan a determinados países a usar un sistema común con otros que no son continentales, no veo cómo se pueden aplicar las cláusulas referentes a la no neutralidad, y ése es el caso que nos ocurre a todos los que estamos vinculados a la Sociedad de las Naciones.

Hay otra situación que es digna de ser tenida en cuenta por las relaciones culturales y por las relaciones económicas. Es una verdad que no sería muy agradable comprobar una vez más, pero la verdad es que estamos más vinculados al Continente europeo, y algunos de estos países con mucha intensidad, que relacionados con el Continente americano. Los países de la cuenca del río de la Plata, por ejemplo, por su vinculación con ciertos países europeos, en materia cultural y en materia económica, por el contenido y el volumen de sus relaciones, no pueden ligeramente entrar en un sistema que más o menos veladamente los obligaría acaso, a romper relaciones con ellos y a ser víctimas de las consiguientes represalias.

Son estas razones, sucintamente expresadas, porque dejo mucho de sobrentendido, que comprenderá la sagacidad de los señores delegados, las que me obligan a plantear la cuestión al sólo efecto de aclarar mi posición eventual, porque si se persistiera en la situación que plantea el proyecto de la Delegación peruana, tendría

que pedir que se me relevara del cargo de relator, o acaso que se me permitiera figurar como relator disidente o en minoría.

He terminado.

Sr. Delegado Salazar (Guatemala). — Pido la palabra.

La Delegación de Guatemala ha escuchado con profunda atención la exposición que ha hecho el señor relator acerca de ciertos puntos concomitantes, relacionados con el principio americano de la neutralidad.

La Delegación de Guatemala había presentado algunos puntos relacionados con la neutralidad, pero estaban subordinados estos puntos a un plan más complejo de solidaridad americana.

Entiende la Delegación de Guatemala que existe entre los países de América intereses que le son comunes, que los vinculan y los atan, y los hacen buscar el mismo destino, ya que sus instituciones están fundadas en las mismas bases y en un sentir común. Esto hace que pueda o deba hacerse alguna diferencia entre los principios de neutralidad que habrían de regir en el orden mundial y aquellos que podrían regir entre los países hermanos de América, que en este momento están vinculando y estrechando los lazos de su amistad.

Por este motivo celebro mucho que la Delegación del Perú haya presentado una iniciativa análoga para que se hiciera la diferencia legal de conflictos, entre los países continentales y extracontinentales, porque en tal caso, la situación sería completamente diferente.

Si se trata de países continentales, la neutralidad se impone para aislarse del conflicto, sin perjuicio de todos los medios de conciliación, de investigación y de arbitraje o de recurrir a los medios jurídicos que puedan presentarse para poner fin al conflicto que se inicia.

Pero no sucede lo mismo si se trata de una agresión de un país extraño, no precisamente europeo; bastaría con que fuera no americano. Si uno de los países del Continente fuera agredido o fuera objeto de una ofensa por cualquier país extracontinental, ¿cuál debería ser la posición en que los países hermanos se colocarían frente a la ofensa o afrenta que sufriera el país agredido? ¿Nos cruzaríamos de brazos como si se tratara de un país completamente extraño? ¿Y no estamos fundando aquí una solidaridad continental? ¿No estamos desarrollando aquí los principios de un panamericanismo que hasta la fecha no se ha precisado en conclusiones prácticas de derecho positivo, sino que ha consistido simplemente en lirismos, en himnos hermosos entonados a la paz, pero que nunca han tenido consecuencias verdaderamente trascendentales en los problemas americanos?

De suerte que si se trata de consolidar la unión de los países americanos, si hay vínculos que los unen y los atan, si hay algo que es nuestro en este Continente, estamos en el deber moral de sostener esos principios, porque son principios salvadores que han de fundar la paz en América.

Europa vive hoy sobre el cráter de un volcán. ¿Vamos a correr nosotros los mismos riesgos de aquel Continente, movido por intereses profundos, por hondos antagonismos, por odios irreductibles? Las condiciones sociales, jurídicas y de convivencia que rigen en los países de América son muy distintas. Por lo menos, de las palabras que hemos escuchado aquí de labios de los señores delegados en múltiples ocasiones, así se deduce.

Estamos fraternizando, estamos uniéndonos, estamos fundando instrumentos de común cooperación para salvar la paz, pero al mismo tiempo que salvar la paz tenemos que salvar los principios que constituyen la unidad de América, el alma de América. Y si uno de los países continentales sufriera afrentas o agresiones de un país extracontinental, creo que no cumpliríamos los deberes del americanismo si nos cruzáramos de brazos invocando una mentira americana.

Los intereses de orden económico y comercial, realmente pesan, y pesan mucho en la marcha y desarrollo de los países continentales; pero hay otros intereses que nos colocan en una situación muy diferente, intereses que no son puramente comerciales o económicos, sino de orden moral, esos intereses que perduran y que constituyen la moralidad en las relaciones internacionales. Sería imposible cimentar una paz verdadera y una verdadera confraternidad sin ese principio.

De suerte que para ser lógicos, existe ese espíritu panamericano, si existen esos intereses comunes, si existe esa aspiración a fundar una fraternidad americana, tenemos que sentar como conclusión de que cualquiera que sea la situación y los azares que pudiera correr un país americano, esa situación y esos azares serán los nuestros.

Esa es la doctrina sustentada por la Delegación de Guatemala y vemos con gran agrado que hay otro país hermano de América que la ha considerado y sostenido.

Sr. Delegado Lleras Camargo (Colombia). — Pido la palabra.

Los señores delegados han de disculpar el hecho de que una persona que no es precisamente un técnico en materia de derecho internacional, intervenga en este caso en un debate que se inicia y que por una circunstancia muy afortunada, parece plantear los problemas especiales de esta comisión.

La Delegación colombiana ha leído con atención el proyecto presentado por la Delegación del Perú y tiene también que hacer, al iniciarse el debate, reservas

muy similares a las expuestas por el doctor Manini Ríos, relator de la comisión, en cuanto el derecho americano intente una regresión sobre el derecho mundial, estableciendo una diferencia entre las reglas de los convenios internacionales que unen a la mayor parte de los países americanos con el resto del mundo y las reglas que podrían ligar a los Estados americanos entre sí, en caso de un conflicto.

Ha dicho con mucha razón el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, que hay necesidades cimentadas en la fraternidad americana. Eso es cierto; pero para quienes creemos que se está creando una nueva justicia y un nuevo derecho en el mundo y que ese derecho está hasta cierto punto concretado en las bases del Convenio de la Sociedad de las Naciones, de Ginebra, sería inaceptable que existiera una regla americana que nos pudiera poner en cualquier emergencia del lado del agresor, así fuera americano el agresor, contra un agredido no americano. Hemos llegado a un punto en que consideramos la guerra de agresión como un crimen internacional. No puede solicitarse a ningún país americano que se ponga del lado del criminal, así sea éste americano.

Eso por lo que concierne a la situación jurídica de los Estados que están obligados a declarar la agresión cuando quiera que exista, después de los trámites de investigación y de conciliación. Pero hay algo más.

Algunos de los puntos del proyecto de la Delegación del Perú contiene una fórmula que a la larga conduciría —si la Delegación colombiana no está equivocada al respecto y, por esto, formulamos estas observaciones con el exclusivo objeto de que la Delegación peruana tenga oportunidad de explicar el sentido de su proyecto— a establecer que en determinados casos, cuando hubiera quien no cumpliera las obligaciones internacionales a que estamos sometidos los países firmantes del Convenio de la Liga y miembros de la Sociedad y los países americanos por otras convenciones, quedarían exceptuados todos los demás países de cumplirlas. Esto sí que entrañaría un dramático peligro para la paz americana, señores delegados.

El principio que Colombia sostiene como miembro de la Sociedad de las Naciones es totalmente distinto. Porque un país se releve de cumplir las obligaciones que tiene contraídas, Colombia no considera en ningún caso que haya sido relevada de cumplirlas ni siquiera en los casos en que las está cumpliendo de una manera accidental.

Si algunos países, para poner un caso concreto, no creyeran conveniente establecer las sanciones económicas a Italia, Colombia no se creyó relevada por ese motivo y aplicó las sanciones a Italia, país con el cual no tenía ninguna diferencia ni ningún antecedente desagradable en sus relaciones internacionales. Ese es el principio del agresor, ese es el principio de la Sociedad de las Naciones al cual nosotros nos sentimos ligados.

Nosotros comprendemos —y así lo hemos expuesto en otras comisiones— que hay países respecto a los cuales el espíritu general de América debe guardar cierta consideración y benevolencia especiales por sus condiciones particulares. Comprendemos y respetamos la situación de los Estados Unidos de América ante el mundo, no ligados al Pacto de la Sociedad de las Naciones; comprendemos el supremo derecho de Estados Unidos para establecer sus legislaciones de neutralidad y proponerlas en estas convenciones internacionales. Pero la neutralidad es para nosotros un concepto que no podemos calificar de caduco, porque sería prematuro hacerlo; lo consideramos, por lo menos, un paso anterior a los que ya hemos dado en una escala más vasta, en el mundo, al adherirnos al Convenio de la Liga de las Naciones, y no podemos ni invitar ni aceptar la invitación a un regreso.

Sobre esa base, Colombia concurre a discutir a la Comisión de Neutralidad con el ánimo de llegar a acuerdos, siempre que no sean incompatibles con sus compromisos, como lo establece precisamente el pacto —que todavía no conocemos sino de manera confidencial— de los Estados Unidos de América. Y que, además de que no sean incompatibles con sus compromisos, no establezcan que cuando cualquier país viole sus compromisos, los demás queden desligados de la obligación de cumplirlos, como parece que podría desprenderse de la redacción de los artículos del Pacto de Neutralidad peruano. Si no estamos engañados, ése sería el sentido, para nosotros inaceptable del Pacto de Neutralidad peruano. Si no fuera así, una explicación de los delegados del Perú podría dejar en claro este nuevo concepto y la Delegación de Colombia vería complacida cualquier aclaración que se haga en ese sentido y continuaría prestando toda su colaboración a esta comisión.

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — Pido la palabra.

La Delegación de la República Dominicana deja constancia de que la Nación que representa ha ratificado las convenciones de La Haya concernientes a la neutralidad, así como las convenciones votadas en las conferencias internacionales americanas, y que el honorable Presidente Trujillo ha mantenido la neutralidad de la República Dominicana en los conflictos surgidos en América y ha apoyado los esfuerzos hechos para la solución de los conflictos existentes en América, pero manteniendo la estricta neutralidad de la República

y que, en julio de 1934, decretó la prohibición de venta de armas a Bolivia y Paraguay.

La Delegación de la República Dominicana, inspirada en tales antecedentes, considera el tema de la neutralidad y votará las conclusiones a que llegue esta comisión, teniendo en cuenta primordialmente cuanto convenga a la estructura de la Sociedad de Naciones Americanas.

Sr. Delegado Sannon (Haití). — Pido la palabra.

Señor presidente y señores delegados: deseo pronunciar algunas palabras a propósito de las diversas observaciones que he oído exponer acerca de la neutralidad por los distintos oradores que han usado de la palabra.

Comienzo por declarar que el gobierno que tengo el honor de representar no trae al respecto ninguna proposición. Se encuentra, pues, la Delegación de Haití absolutamente libre: libre de espíritu y libre de manos.

Hemos venido aquí con el fin de apoyar y cooperar en los esfuerzos de todas las delegaciones por alcanzar la verdadera paz americana. Me siento, pues, en la mayor libertad para expresar aquí algunas observaciones.

Señores delegados: la cuestión de la neutralidad se ha hecho a mi juicio una cuestión sumamente compleja. Yo diría que hay neutralidad y neutralidad. La neutralidad, por ejemplo, tal como la entiende la tesis del Pacto de Ginebra es una concepción; otra es aquella neutralidad que se limita a reconocer el derecho de los otros países a hacer la guerra. Está también el concepto que surge de diversas convenciones y tratados, como el Kellogg-Briand y el Pacto Saavedra y otros, que han condenado la guerra, que significan renunciar a la guerra como medio de política nacional.

Quiere decir, entonces, que surge —y es lo que tratamos de organizar aquí— un nuevo sentido de la neutralidad organizada, es decir, una neutralidad calificada, una neutralidad especial, que sea lógica con el anhelo esencial de todos los países de suprimir la guerra y de trabajar por la consolidación de la paz.

Me parece, por consiguiente, que hay una cuestión previa y fundamental: la de fijar el concepto de la neutralidad para los pueblos de América, que han sancionado y ratificado todos los instrumentos de paz elaborados en distintas conferencias panamericanas.

En realidad, hay diferencias bastante notables en cuanto al concepto de la neutralidad, entre los distintos proyectos presentados, por ejemplo, entre el tratado general preparado por el Gobierno argentino y el proyecto del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América. Así, la neutralidad del proyecto argentino implica que, en el caso de que una de las repúblicas signatarias violara el pacto, las demás formarían una especie de asociación de neutrales, pero con deberes definidos para paralizar en cierto modo al agresor, para impedirle tener razón. Por consiguiente, esta neutralidad no es una neutralidad de brazos cruzados, como lo fué la neutralidad de otros tiempos. Es ésta, en cambio, una neutralidad activa, que impone deberes y obligaciones positivas.

En el proyecto de los Estados Unidos se establece, si no he entendido mal, que en la hipótesis mencionada de que uno de los signatarios violase el pacto, los demás estados deberán consultarse para saber si hay un estado de guerra. En el proyecto preparado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, se dice, por el contrario, que desde la ruptura de relaciones entre dos Estados, los demás Estados signatarios se deberán consultar, aun antes de romperse las hostilidades. Y a partir de ese momento, los otros Estados signatarios forman una especie de liga de neutrales, que no sólo tomará posición para defender los intereses y derechos de la neutralidad sino que tomará posición contra el agresor.

Luego, la neutralidad, del punto de vista americano, si queremos ser lógicos y consecuentes, debemos conformarla con todos los actos que hayamos firmado aquí y propender a que sea integrada en un sistema general. He aquí la cuestión capital.

Creo, entonces, que lo previo es definir desde un principio el concepto de neutralidad que conviene y que, desde luego, nada tiene que ver con el concepto clásico del antiguo derecho internacional. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Entiendo que no debe anticiparse la opinión de las Delegaciones respecto de los problemas de la neutralidad. El ilustre y eminente relator de esta comisión, doctor Manini Ríos, por una mera cuestión de escrúpulo personal, se ha creído en el caso de anticiparnos su posición frente a los problemas de la neutralidad, a propósito de dos proyectos que acababan de ser presentados. Y nos pedía que considerásemos nosotros si dada esta situación especial, debía continuar como relator o si por el contrario, debía ser substituído. En torno de esta cuestión por él planteada, pronunciáronse en forma brillante y elocuente varias delegaciones, anticipándonos este cambio de ideas, la obra realmente fecunda que ha de realizar esta comisión, en relación a los problemas de la neutralidad.

En mi opinión, estas cuestiones son todas prematuras, por lo que yo presentaría una moción, para que nosotros, respondiendo a los escrúpulos del doctor Manini Ríos, le confirmemos íntegramente en su posición de relator. Estamos aquí justamente, no para hacer prevalecer unas ideas sobre otras, sino para ajustar las ideas, los sentimientos y los intereses nuestros con los

sentimientos, intereses y legislaciones de los otros países, en armonía con los altos y superiores intereses de la paz.

Para nosotros es inadmisible la hipótesis sugerida por el ilustre y eminente orador que habló en nombre de Colombia, de prestar el apoyo al agresor contra el agredido, sea que fuera de Asia, Africa o Europa. Creo que esta idea nunca podrá surgir de América; mas también para nosotros no puede existir la idea de creer que aquí crearíamos un nuevo pacto de neutralidad y que los países que aquí se asocian comiencen por renunciar a las obligaciones contraídas con otros pueblos.

Nosotros queremos fundar la paz de América suprimiendo rivalidades perturbadoras, pero nunca sobre actos que importen la derogación de obligaciones ya contraídas. Y por encima de todo, queremos la paz en colaboración con los demás pueblos. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — El señor Delegado Aranha hace una moción que es previa, y que la presidencia acoge con el mayor agrado, como un homenaje al doctor Manini Ríos...

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Yo no he planteado una cuestión personal. Agradezco vivamente los términos amables del señor Delegado del Brasil...

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — He dicho en base a un escrúpulo personal.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Me parece perfectamente normal que cualquier relator que designe la comisión considere que debe ser el eco de las opiniones de la mayoría de la comisión.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — El señor delegado representa a la mayoría, como relator.

Sr. Delegado Manini Ríos. (Uruguay). — Es que no conocemos la opinión de la mayoría. Y así como al relator se le presenta el escrúpulo de problemas sobre los cuales él o su país tienen opinión distinta con los proyectos presentados, su deber es exponer el caso para que la comisión decida. No me opongo a que el asunto se aplace, porque realmente debemos esperar los otros proyectos que pueden presentarse, pero quiero sí, aclarar que no he planteado un caso personal.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — No he dicho que el señor delegado planteara un caso personal; seguramente no me han entendido, porque me he expresado en portugués. Dije, que a base de escrúpulos personales...

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Debo significar al señor delegado, que geográfica y mentalmente estamos cerca, para comprendernos de manera inmediata.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Dije que el señor delegado, a base de escrúpulos personales, planteaba el caso.

Sr. Delegado Manini Ríos. (Uruguay). — Quiero hacer constar que para mí no es una cuestión personal; es una cuestión fundamental para el buen orden del trabajo de la comisión.

Sr. Delegado Moreno (Argentina). — Pido la palabra.

Yo entiendo que no puede haber cuestión en lo que respecta al escrúpulo que mucho lo honra al doctor Manini Ríos, pero que no podemos aceptar, porque en el mismo caso se encontraría cualquier otro delegado. Es evidente que las delegaciones tienen una definición, o la van a tener, y entonces, al informar, no sería difícil que tuvieran que hacerlo contra su propia convicción individual.

Conozco personalmente y en su actuación pública al doctor Manini Ríos, para afirmar algo que no necesito hacerlo, porque todos los señores delegados lo saben. Lo he visto actuar, sobre todo, en una gran gestión americanista —en la Comisión de la Paz del Chaco— donde hemos estado codo con codo trabajando en favor de la paz —y seguimos trabajando—, y tengo una confianza tan ciega en la serenidad, en la imparcialidad y ecuanimidad del doctor Manini Ríos, que ni siquiera creo que debiera someterse el punto a votación, porque entiendo que estoy hablando e interpretando el sentir unánime de todos los delegados. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En los discursos y consideraciones tan elocuentes que se acaban de hacer, se han mencionado varios proyectos, entre ellos unos que ya han sido presentados. Pero se ha empezado a discutir un proyecto que yo desearía que la presidencia tuviera la gentileza de informarme si ha sido presentado, porque si no lo ha sido, mal podríamos criticarlo o hacer comparaciones. Pregunto si el proyecto de los Estados Unidos sobre neutralidad ha sido presentado.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — No, señor delegado.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Entonces, me parece que por ahora nada podemos decir ni en favor ni en contra del mismo.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Yo aludí a este proyecto, que fué repartido antes de venir nosotros a Buenos Aires, por la Unión Panamericana, pero no ha sido presentado oficialmente.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Entonces no podemos criticarlo, compararlo ni aprobarlo.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos).— Pido la palabra.

Algunos de los señores delegados, esta tarde, han

hecho mención del proyecto de neutralidad del Gobierno de los Estados Unidos. Y, a fin de evitar que exista mayor confusión al respecto, voy a permitirme hacer una breve relación de los hechos.

Como ha dicho el doctor Manini Ríos, hace algunos meses el Gobierno de los Estados Unidos dió a conocer a los demás gobiernos, en forma de borrador, el proyecto que pensaba presentar a la Conferencia de Consolidación de la Paz. Después, la Delegación de los Estados Unidos, ha introducido varias modificaciones substanciales en ese proyecto. Ahora mismo estamos considerando nuevas modificaciones, en el deseo supremo de evitar que en esta conferencia surja, en todo caso, por culpa nuestra, algo que pueda retardar el logro de los objetivos que todos aquí procuramos, me parece, unánimemente.

Tengo entendido que dentro de pocos días, probablemente dentro de pocas horas, tendrá la Delegación de los Estados Unidos el honor de presentar, por intermedio de la Secretaría General de la conferencia, el proyecto en firme de mi gobierno. Hasta entonces, ruego a los señores delegados que atiendan a la sugestión hecha por el señor Delegado Antokoletz, en el sentido de que no se discuta algo que todavía ni siquiera en nuestra propia delegación se ha decidido.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Planteada la última referencia del señor Delegado de los Estados Unidos sobre la próxima presentación definitiva del proyecto sobre este tema, parece aconsejable diferir el aplazamiento integral del tema. De manera que el señor relator puede considerar todos los aspectos de las ponencias presentadas hasta ahora y de la que ha anunciado presentar la Delegación estadounidense. Pero sin perjuicio de esta postergación, la Delegación del Perú espera oír las opiniones de todos los señores delegados, a fin de que precisen o puntualicen sus puntos de vista respecto de la ponencia del Perú. De esta manera la Delegación peruana tendrá oportunidad de estudiar todas las manifestaciones expuestas por los señores delegados, que ya se han pronunciado en alguna forma sobre el tema planteado por nosotros, contemplando, entonces, integralmente estos puntos de vista y los que se expongan después, a fin de precisar en forma integral, también, cuál es el pensamiento de la Delegación del Perú sobre esta materia.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — La situación del debate parece aconsejar, si no fuera otro el pensamiento de la comisión, que levantáramos esta sesión, tomando nota de las ideas cambiadas en ella, y esperamos la presentación del proyecto de la Delegación de los Estados Unidos o de cualquier otra delegación como extraoficialmente tiene conocimiento la presidencia, con el objeto de hacer un estudio integral de la cuestión.

—Apoyado.

Sr. Delegado Bermúdez (Honduras). — Pido la palabra.

Solamente, por vía de aclaración, por ser un firmante del proyecto centroamericano de solidaridad del Continente, quiero expresar el concepto de que Honduras está dispuesta siempre a cooperar en todo proyecto que tienda a hacer más prácticas las tendencias de esta asamblea; y quiero significar mi gratitud al representante del Brasil por haber fijado el concepto preciso y trascendental de que en ningún caso, en ningún momento, y por ningún motivo, pueda suponerse que los países de América van a sostener el crimen de la agresión.

En nuestro proyecto se considera como ofensa colectiva la ofensa hecha a uno de los países de América. El simple hecho de emplear la palabra ofensa descarta todo caso de agresión. No se nos haga, pues, la inculpación de que estamos patrocinando el crimen. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — Pido la palabra.

Parece que el debate está concluído y creo que es la hora de llamar la atención sobre este hecho.

El señor Delegado de Haití ha expresado elocuentemente la verdadera posición en que se encuentra esta comisión. Debe observarse una correlación absoluta entre los actos de la Comisión de Neutralidad con los proyectos que estudia la Comisión de Organización de la Paz. Los actos de la Comisión de Organización de la Paz deben inspirar los actos de esta comisión. Se observa que la tendencia general es fundar una neutralidad activa en América; parece que se deseara que la neutralidad abandone su antiguo concepto que se confunde con la indiferencia. La neutralidad de América debe ser operante, debe ser activa.

Hasta este momento los proyectos presentados parecen no tener en consideración los proyectos que estudia la Primera Comisión; parece que se abandonara un tanto el objetivo primordial. Por los proyectos que se estudian parece que una vez suscitado el conflicto, el agresor y el agredido parecen quedar en igualdad de condiciones. Creo que sobre esto hace falta una recapitulación. Como decía el señor Delegado de Haití, es necesaria una definición de principios.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — De conformidad a la indicación de la presidencia, se va a levantar la sesión. y oportunamente se citará a los miembros de la misma.

—Así se hace, siendo la hora 18.10.

SEGUNDA COMISION

NEUTRALIDAD

CUARTA SESION (Diciembre 16 de 1936)

A la hora 17 y 45, del día 16 de diciembre de 1936, se reune la Segunda Comisión (Neutralidad), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado del Perú, doctor Alberto Ulloa, actuando como secretario el doctor Adolfo Scilingo, con la presencia del señor Presidente de la Conferencia, su excelencia doctor Carlos Saavedra Lamas y los señores delegados, José María Cantilo, Isidoro Ruiz Moreno y Daniel Antokoletz, de la Argentina; Miguel Angel Soler y J. Isidro Ramírez, del Paraguay; Manuel Francisco Jiménez, de Costa Rica; Caracciolo Parra Pérez y Gustavo Herrera, de Venezuela; Diómedes Arias Schreiber, del Perú; Francisco Castillo Nájera y Juan Manuel Alvarez del Castillo, de México; Oswaldo Aranha, Hildebrando Accioly y Edmundo da Luz Pinto, del Brasil; Pedro Manini Ríos, Juan Antonio Buero y Gervasio Posadas Belgrano, del Uruguay; Luis Manuel Debayle y Modesto Valle, de Nicaragua; Tulio M. Cestero y Max Henríquez Ureña, de la República Dominicana; Miguel López Pumarejo, Alberto Lleras Camargo y José Ignacio Díaz Granados, de Colombia; Sumner Welles, Charles G. Fenwick y Elise F. Musser, de los Estados Unidos de América; Benjamín Cohen, de Chile; Francisco Guarderas, de Ecuador; Javier Paz Campero, de Bolivia; Horacio Pauleus Sannon y Camille J. León, de Haití; Carlos Márquez Sterling, Ramón Zaydín y César Salaya, de Cuba.

1

ACTA

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Queda abierta la sesión. Si no se hacen observaciones al acta de la sesión anterior, se dará por aprobada.

2

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — En primer término, deseo expresar al Presidente de la conferencia, doctor Saavedra Lamas, el agrado que produce a esta comisión, que la honre con su presencia.

Después de la última sesión, en que, como recordarán los señores delegados, se empezó a discutir algunas cuestiones previas y fundamentales relativas al tema de esta comisión, se ha llegado al resultado importante y feliz de un acuerdo entre los presidentes de la delegaciones representadas en la comisión, sobre un proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos.

Este proyecto contiene, como lo saben los señores delegados, puesto que se ha repartido oportunamente, una cláusula que contempla y resuelve dentro de una coordinación del sistema general del pacto, los problemas relativos a la neutralidad en la medida en que las diversas delegaciones han creído que pueden llegar a ponerse de acuerdo sobre él.

En consecuencia, no se va a dar lectura de este proyecto, que es ya conocido de todas las delegaciones, pero será sometido, en cuanto sea pertinente, al conocimiento y al voto de esta conferencia.

Además, ha sido presentado a la mesa un proyecto de resolución relativo al régimen de la «lista negra», de que es autora la Delegación de México, y una reserva presentada por la Delegación del Paraguay. Respecto al proyecto de la Delegación de México, pasará al señor relator a objeto de que lo tenga en cuenta e informe oportunamente a la comisión; y con respecto a la reserva de la Delegación del Paraguay, ha de tenerse presente en el momento de suscribirse el documento definitivo.

3

CONVENIO SOBRE NEUTRALIDAD

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

La Delegación del Perú presentó en la sesión anterior un proyecto de convenio sobre neutralidad. Este proyecto de convenio suscitó algunas objeciones que la Delegación del Perú, en cumplimiento de un deber primordial, ha recogido y va tratar de contestar en esta sesión.

Dichas objeciones pueden sintetizarse en tres grupos. El primero aduce cierta objeción contra el convenio, juzgándolo capaz de afectar obligaciones derivadas

de pactos preexistentes que vinculen ya a los Estados de América y también capaz de producir una omisión de la definición del agresor.

Otra objeción pretende advertir en el convenio una tendencia a subordinar el cumplimiento de determinadas cláusulas sobre neutralidad estipuladas en convenios, obligatorios para los Estados de América, a su cumplimiento por los otros Estados signatarios del mismo convenio, y se arguye que no parece jurídica esta discriminación de hacer respetar los pactos de neutralidad mientras son observados por las otras potencias signatarias y eludir su cumplimiento cuando el pacto no recibe el respeto unánime de sus signatarios.

La tercera objeción se fundamenta en un concepto que parece oponerse a una discriminación del estado de neutralidad. Esta discriminación está regulada en el convenio presentado por la Delegación del Perú, atendiendo a normas de diverso rigor, según que el conflicto se produzca entre Estados americanos, entre un Estado americano y otro no americano, o entre dos Estados no americanos, y se ha dicho que tampoco era jurídica esta discriminación, dado que el estado de neutralidad es uno y debe aplicarse mediante una sola regulación, según las modalidades de los distintos casos previstos en el proyecto.

Voy a tratar de explicar las razones jurídicas y éticas sobre las cuales la Delegación del Perú sustenta las fórmulas objetadas en la sesión anterior.

La primera objeción pretende basarse en la consideración de ser capaz el convenio de afectar obligaciones preexistentes de los estados de América y de conducir a la omisión de la definición del agresor. Pero no existe esta tendencia, no se puede hacer una objeción de esta clase al convenio presentado, pues este convenio, en cada una de sus regulaciones, prevé en forma explícita que él sólo ha de regir en los casos en que no existan obligaciones derivadas de convenios multilaterales que primen sobre la fórmula propuesta.

El artículo 2º del proyecto de la Delegación del Perú encara el conflicto armado entre estados no americanos y dice que: «los Estados de América observarán en tal caso los principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad, que no afecten sus obligaciones internacionales, derivadas de convenios multilaterales, las que serán consideradas vigentes».

Más tarde, el proyecto, en el artículo 4º, que prevé el caso de conflictos armados entre Estados americanos y otros que no lo son, repite idéntica estipulación y establece que «se observarán los principios o reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad, que no afecten sus obligaciones internacionales derivadas de convenios multilaterales, los que serán considerados vigentes».

Y el artículo 6º del convenio repite este mismo concepto al ocuparse de los conflictos entre Estados americanos, empleando textualmente aquellas palabras.

No existe, pues, ni en la mente ni en la letra del proyecto formulado por la Delegación del Perú, una tendencia opuesta a la vigencia y al respeto que todos los Estados deben, y que el Perú profesa con el mismo celo que todos los demás Estados de América, hacia los convenios multilaterales que los vinculan y que son ley positiva para ellos.

Tampoco este proyecto de convenio podría conducir a una omisión de la definición del agresor, porque dichos pactos multilaterales, dichos convenios considerados vigentes en los artículos 2º, 4º y 6º del proyecto que acabo de esbozar, son, precisamente, los pactos y convenios que conducen a la definición del agresor. Por consiguiente, no ha habido tampoco ni en el espíritu ni en la expresión del convenio presentado por la Delegación del Perú, una tendencia dirigida a omitir la definición del agresor.

El artículo 9º del aludido proyecto, reitera el concepto anterior y lo completa, y si hay necesidad de precisarlo, lo precisa, cuando, estipulando una regla general de todas las materias del proyecto de convenio, establece que: «se observarán los principios o reglas del otro Estado y que no exista un criterio para la definición del agresor, la determinación de las responsabilidades intenacionales o la aplicación de sanciones».

De modo que este concepto de la definición del agresor no está afectado por el proyecto de la Delegación del Perú; está a salvo, pues, el supuesto de la regulación que propone el Perú, es que no exista un convenio multilateral que obligue a un Estado de América con otro Estado y que no exista un criterio para la definición del agresor, o para la determinación de responsabilidades internacionales o para la aplicación de sanciones.

No funcionan las fórmulas del proyecto del Perú en los casos en que existan convenios o criterios para estas determinaciones. Estas fórmulas funcionan solamente cuando no los hay, y el funcionamiento de estas fórmulas fuera de aquellos casos responde, justamente, a la necesidad de prever situaciones internacionales carentes de normas preexistentes para su regulación.

Y tan es exacto este concepto que, justamente en el convenio que se somete a la deliberación de la comisión, convenio que tiene el prestigio de las firmas de todas las delegaciones de las naciones de América y la autoridad de los distinguidos internacionalistas que lo han suscripto, prevé en su artículo 6º una fórmula de acción de las naciones signatarias, para regular el estado de neutralidad, y allí se hace igualmente una salvedad de los pactos que obligan a las naciones entre

sí, y allí también se omite toda referencia a la definición del agresor?

De modo que los argumentos encaminados a calificar como débiles, erróneos o tendenciosos los preceptos del convenio proyectado, quedan desvanecidos, pues el proyecto salva en forma inequívoca los convenios multilaterales vigentes obligatorios para los Estados signatarios, y salva también los casos en que existe criterio para la definición del agresor, revelando su espíritu el acatamiento de las mismas normas y principios en que se inspira el artículo 6º del proyecto presentado por las delegaciones de todas las naciones de América.

La segunda objeción contra el proyecto de convenio se fundamenta en que este proyecto tiende a establecer una subordinación antijurídica del cumplimiento de las obligaciones derivadas del estado de neutralidad estipuladas en convenios multilaterales obligatorios para los Estados de América al cumplimiento de esas mismas obligaciones por otros Estados. Se ha sostenido que la discriminación es antijurídica por cuanto, siendo uno el estado de neutralidad, debe regir con igual eficacia cualquiera que sea el incumplimiento o el cumplimiento de los pactos colectivos de neutralidad por los demás Estados signatarios del convenio.

Esta objeción intenta desconocer hechos palpitantes de la realidad y trata de obscurecer una conclusión que reposa sólidamente sobre principios que emergen igualmente de la realidad de la vida y de textos jurídicos elementales. Olvida esta objeción la enseñanza de la realidad, que nos muestra que cuando hay obligaciones multilaterales de varios Estados, anexas al estado de neutralidad, no puede exigirse que un número determinado de estos Estados soporte la carga pesada y onerosa que siempre resulta de una disminución o de una afectación de su comercio y riqueza, cuando otros Estados que están obligados por el mismo pacto, que están sujetos a la misma vinculación, que están atados por los mismos convenios, eluden cumplir las cláusulas de neutralidad.

Entonces el convenio no puede olvidar ese hecho real del cual se desprende una enorme injusticia, y es que las naciones sujetas a la obligación, que cumplen fielmente con ella, sufren menoscabo y detrimento en su actividad económica y en su movimiento comercial, cuyo sufrimiento y menoscabo se traducen en un injusto aumento de los beneficios de los Estados que faltan a las obligaciones de la neutralidad. Y entonces es evidente que un convenio que tiene por fin hacer efectiva la igualdad jurídica y económica entre los Estados, en todo cuanto atañe al estado de neutralidad, no puede olvidar, no puede menospreciar la consideración del caso expuesto y debe regularlo en la forma que el proyecto establece. La propuesta no es antijurídica ni sale del cauce del derecho. Al contrario. Esa regulación está acorde con los principios esenciales del derecho, que enseñan que un convenio multilateral hace emerger obligaciones de una de las partes que son recíprocas de su cumplimiento por las otras partes y que no pueden existir obligaciones que deba cumplir una de las partes cuando las otras no las cumplen.

No deseo distraer por más tiempo la atención de esta comisión con consideraciones que son elementales en materia de derecho, que demuestran la justicia y la equidad que fundamentan el proyecto de la Delegación peruana.

Finalmente, la tercera objeción que se hizo en la sesión anterior calificó de antijurídica la discriminación consagrada en el proyecto de convenio presentado por la Delegación peruana para graduar las diversas modalidades del estado de neutralidad, según que el estado de guerra se produzca entre Estados no americanos, entre Estados americanos o entre un Estado americano y otro no americano. Se dice que no es jurídico ni equitativo, ni descansa en principios de derecho la sumisión a reglas distintas de un Estado que es el mismo, cualquiera que sea el Continente al cual pertenezcan las naciones en conflicto.

Para destruir este argumento debo volver a la primera fundamentación que he expuesto, y es que el convenio sólo rige para los casos en que no hay un convenio multilateral que obligue a los Estados de América en los que no hay un criterio para determinar al agresor. No estamos, pues, frente a un caso de subversión de América contra los principios de derecho estipulados en sus pactos ni estamos tampoco en presencia de una subversión de América en contra del agredido y a favor del agresor, porque el supuesto es que no hay definición del agresor.

Entonces, si América está en presencia de un conflicto entre dos Estados, uno de América y otro no americano, sin que medie ninguna vinculación entre los Estados americanos para observar determinadas reglas y sin que haya un criterio para la definición del agresor, tiene entonces que prevalecer en el espíritu americano un afán, una tendencia, un mandato ineludible que no implique peligro de complicidad con el agresor ni peligro de injusticia contra el agredido, para regirse por una neutralidad distinta, cuando el conflicto sobreviene entre dos Estados, uno de América y otro no americano.

Creo, señor presidente, que ésta sería la mínima aspiración que podríamos alentar en esta asamblea, porque obedeceríamos al consenso de América sin subvertir el orden internacional estatuído en los tratados ni el orden moral, sin prestar apoyo al agresor y sin agravar la situación del Estado.

En presencia de un conflicto de esa clase, es justo,

es equitativo, es concorde con el mandato, inspirado en la solidaridad americana, regular un estado de neutralidad operante, activo, para hacer definitivos estos principios de solidaridad entre las naciones de América.

A eso tendía el proyecto de convenio. No se trataría de derogar el orden jurídico internacional ni el orden moral internacional prestando apoyo al agresor en contra del agredido.

Y este caso, señores delegados, no sería nuevo en América, porque en el conflicto de 1914-1918, cuando los Estados Unidos de América declararon la guerra a Alemania, América creó la teoría que hizo efectiva una forma distinta de la neutralidad clásica, y fué el Uruguay, nación que siempre se ha distinguido por su adhesión a las normas del panamericanismo y por sus tendencias a hacer efectivos los más avanzados principios de justicia y de ética internacional en América, la que propició y perfeccionó la doctrina que dió como resultado la ruptura de relaciones internacionales de la mayoría de las naciones del Continente con Alemania, solidarizándose aquéllas con los Estados Unidos de América en su lucha con Alemania. De modo que este principio recogido en el proyecto de la Delegación del Perú no es arbitrario. El está fundado en razones jurídicas, de ética internacional y de solidaridad americana que tuvo feliz iniciativa en la ocasión que acabo de señalar.

Está acorde con este principio, en el cual se inspira el artículo del convenio propuesto por la Delegación del Perú, la estipulación relativa al caso que consigna el proyecto de convenio formulado por las veintiuna naciones americanas, al cual me he referido en otra parte de mi exposición.

En este convenio, presentado a la consideración de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, se lee en la parte final del artículo 6º que: «teniendo en cuenta la diversidad de los casos y de las circunstancias, las naciones de América podrán considerar la imposición de prohibiciones o restricciones a la venta o embarque de armas, municiones y pertrechos de guerra, empréstitos u otra ayuda financiera a los Estados en conflicto, de acuerdo con la legislación interna de las Altas Partes Contratantes, y sin detrimento de sus obligaciones derivadas de otros tratados de que sean o vinieren a ser partes».

Cuando se expresa que deberán regir estos pactos teniendo en cuenta la diversidad de los casos y circunstancias, se está frente a un criterio discriminatorio respecto a la neutralidad, criterio basado en la justicia, en motivos jurídicos y en motivos de alta consideración moral y humana, lo mismo en el proyecto de convenio validado con la firma de las veintiuna naciones que integran esta conferencia, que en el proyecto presentado por la Delegación del Perú.

He hecho esta explicación para precisar los fundamentos jurídicos de la convención presentada por la Delegación del Perú. Mas esta Delegación, en presencia de una falta de concordancia precisa entre todos los delegados que integran la comisión respecto de su ponencia, y convencida de la necesidad de hacer prácticos los resultados de estas deliberaciones, no entorpeciendo las funciones próximas, para hacer prevalecer las opiniones que considera mejores, está en la posición, concorde con su doctrina y su tradición internacional, de adherir a la decisión del mayor número. Por lo tanto, después de dejar constancia precisa de los fundamentos jurídicos de su ponencia, adhiere plenamente a la fórmula presentada por las veintiuna Delegaciones de los países de América. Y al hacerlo, quiere dejar constancia, también, de que en el proyecto que presentó la Delegación peruana, hay una estipulación, la que lleva el número 8º, que encierra, en forma precisa pero inequívoca, el espíritu que se desenvuelve después en forma magistral en los diferentes artículos aceptados por las veintiuna delegaciones que asisten a esta conferencia.

El artículo 8º del convenio presentado por la Delegación del Perú hace, en efecto, expresa mención del concertamiento por las partes contratantes, ya sea por comunicación directa o en conferencia especial, de principios o normas particulares para el caso o casos en que lo estimen necesario, previa consulta entre ellas, siendo entendido que en toda oportunidad de aplicación del presente convenio se inspira en el propósito de coordinar y ejecutar una acción común y solidaria entre los Estados americanos.

Este propósito de coordinación y ejecución de una acción común y solidaria entre los Estados de América, es el mismo que preside el proyecto de convenio formulado por las veintiuna naciones aquí representadas. Ese mismo método de la comunicación directa, de la conferencia o de la consulta para destacar los principios y normas particulares destinados a regir los casos de conflicto, es el método y procedimiento que se desenvuelve en la regulación del proyecto que he mencionado.

Se destacan así obviamente el acuerdo esencial del proyecto de la Delegación del Perú con la génesis de la elaboración del convenio proveniente de todas las Delegaciones de América, destinado a imprimir una huella muy honda en la vida internacional americana; y la vinculación que existe entre el proyecto presentado por la Delegación del Perú y el que ahora está sometido, una vez que la Delegación del Perú adhiera a él, a la consideración de la Asamblea. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Habiendo tenido las palabras del doctor Arias Schreiber el carácter de una aclaración respecto del proyecto presentado en la sesión anterior por la Delegación del Perú, y no estando ahora ese proyecto en debate, en virtud de la presentación de uno nuevo con la firma de todos los delegados, constarán sus manifestaciones en el acta y en los anales de esta comisión.

Tiene la palabra el señor Delegado de Estados Unidos, Sumner Welles.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Si me permite, señor presidente, para una aclaración...

En algunos de los pasajes de la exposición del señor Delegado peruano, se alude al desarrollo de mis argumentaciones en la sesión anterior y en algunos otros, a argumentaciones de algún otro señor delegado.

Consubstanciándome con la intención del señor presidente, no pienso replicar, no porque no lo merezca la exposición del señor delegado preopinante, sino porque creo que habiendo aceptado todas las delegaciones, incluso la del Perú, como por lo demás lo ha manifestado el propio señor Delegado doctor Arias Schreiber hace un momento, el nuevo proyecto presentado unánimemente a la consideración de la comisión, el debate retrospectivo no tendría sino un interés histórico, que, francamente, no conviene ventilar en este momento, para no perturbar el desarrollo de nuestras deliberaciones.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Ese ha sido el pensamiento de la presidencia.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Lo he comprendido y por eso lo anoto. Pero me interesa, e interesa a la Delegación de mi patria, hacer la aclaración, porque se trata del hecho de haber aducido un caso histórico —voy a emplear la palabra aunque pueda parecer exagerada— sobre aplicación de doctrinas internacionales por parte de mi país.

Se dice —ya lo habíamos oído decir antes— que el Uruguay está comprometido hasta cierto punto doctrinariamente, a admitir la discriminación entre Estados americanos y no americanos, a los efectos de tomar o no participación en las hostilidades, porque en ocasión de haber declarado los Estados Unidos de América la guerra a Alemania, parecería haber determinado al Uruguay el hecho de que un país americano se declaraba en guerra con ella, para romper las relaciones con Alemania.

Y bien: quiero dejar claramente establecido que ese acto de nuestro país fué obra —que no entro a discutir, por supuesto— de un decreto gubernativo, que no fué una autorización legal expresa, que no comprometió al Parlamento, y que fué, sobre todo, adoptado, como es natural, antes de que fuera establecida la Liga de las Naciones y de que estuviéramos sometidos, por consiguiente, al sistema por ella creado.

Quiero agregar que en aquel momento lo que hizo el Gobierno uruguayo fué responder a una especie de clamor de la opinión pública toda del país, que hacía tiempo reclamaba que la República se pusiera de parte de los aliados y aprovechó entonces la oportunidad de que la gran República hermana del Continente estuviera en guerra con Alemania para tomar, aunque de una manera indirecta, participación en la lucha.

Es para esta simple aclaración que me he permitido interrumpir el curso de la discusión.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Se dejará constancia de las palabras del señor Delegado Manini Ríos.

4

COORDINACION, AMPLIACION Y CUMPLIMIENTO DE TRATADOS

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Tiene la palabra el señor delegado Sumner Welles.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos). — Señor presidente y señores delegados:

La Delegación de los Estados Unidos se siente profundamente honrada por haber tenido la oportunidad de presentar, conjuntamente con todas las demás delegaciones a esta conferencia, el proyecto intitulado «Proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos».

Otra vez, señores delegados, hemos todos dado un gran paso adelante; otra vez, señores delegados, hemos dado este paso por unanimidad.

Me voy a permitir destacar algunos de los artículos que en el concepto de mi delegación resultan sobresalientes.

Refirmamos los instrumentos pacíficos de este Continente. Decimos: Las Altas Partes Contratantes refirman las obligaciones contraídas, de solucionar por medios pacíficos las controversias de carácter internacional que puedan surgir entre ellas. Las altas partes contratantes, convencidas de la necesidad de la cooperación y de la consulta estipulada en el convenio de 12 de diciembre de este mismo año, suscripto entre ellas, acuerdan en todo asunto que afecte la paz del Continente dichas consultas y cooperación, que tendrán por objeto facilitar, por el ofrecimiento de sus buenos oficios y de su mediación, el cumplimiento, por parte de las repúblicas americanas, de las obligaciones existentes para la solución pacífica, y deliberar dentro de su plena igualdad jurídica, como estados soberanos e indepen-

dientes y con su derecho de libertad de acción individual para solucionar la divergencia que afecta su interés común de mantener la paz.

Todo este proyecto, señores delegados, se basa sobre la consulta. Y quisiera aprovechar, si fuera posible, esta breve oportunidad para meditar profundamente con ustedes, haciendo resaltar el cambio enorme que se ha operado en las relaciones entre las repúblicas americanas en relación con el estado de cosas que existía hace escasamente cuatro años.

Muchos de los presentes hemos estado trabajando durante largos años con el deseo sincero de mejorar esas relaciones, de hacer todo lo posible por lograr que la palabra panamericanismo no fuese sólo una palabra vacía, un término baladí, sino que fuese algo verdadero y concreto. Yo creo, señores delegados, que hoy tenemos el derecho de sentirnos todos profundamente satisfechos.

Hace escasamente cuatro años existían malentendidos, sospechas, de vez en cuando hostilidad, incomprensión. Hemos sido culpables de esto, todos, en parte; pero seguramente ha llegado ya el momento no sólo de olvidar, sino de terminar con todas esas diferencias. Hoy día no hay nada más propio para un ciudadano de nuestra América que sentirse orgulloso de poder mirar en los ojos a los representantes de los demás países, estrechar sus manos y decir: somos todos iguales en todo sentido. En el sentido jurídico, hemos sido siempre iguales; pero hoy día no existe ni la menor duda de que esa igualdad tiene una base sólida en este Continente y jamás puede desaparecer de él. Y si existiese —que no existirá— la ocasión en que otra vez vuelvan a suscitarse esas dudas, esos malentendidos, yo declaro, señores delegados, que el pueblo de los Estados Unidos estará entre los primeros pueblos de este Continente para protestar y para insistir en que la política de buena vecindad se ponga otra vez al servicio de todos los pueblos de América. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Lo que estamos haciendo aquí, señores delegados, es ciertamente un esfuerzo que seguramente tendrá éxito. Se trata de salvaguardar nuestro propio Continente, pero no con un espíritu de estrecho aislamiento. Lo que estamos acordando aquí es algo que sirve para todo el mundo, en el momento en que el mundo entero necesita esta cooperación, este ejemplo que estamos ofreciéndole desde aquí. Y no es inapropiado recordar, señores delegados, que dentro de pocos días celebraremos todos, otra vez, el aniversario del nacimiento del que ha sido llamado príncipe de la paz. Yo creo que cuando se termine la conferencia y dejemos esta gran Capital histórica, tan hospitalaria, podremos irnos todos con la convicción feliz de que algo hemos logrado, de que algo hemos podido hacer aquí, que contribuya a que esa frase apropiada a esta época del año, «Paz en la tierra a todos los hombres de buena voluntad», sea no sólo una frase, sino un hecho de verdad. *(Grandes aplausos).*

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Si ninguno de los señores delegados desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurada la discusión del proyecto de convención que se ha considerado.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — La Delegación de México acaba de presentar una moción que ha pasado al relator. Creo, señor presidente, que convendría que oyéramos al señor Delegado Alvarez del Castillo sobre sus fundamentos, para una mayor aclaración.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Tiene la palabra el señor Delegado Alvarez del Castillo.

Sr. Delegado Alvarez del Castillo (México). — Señores delegados: Durante el conflicto europeo de 1914 tuvo lugar un aconteciminto íntimamente relacionado con los países neutrales de este hemisferio que constituyó indudablemente un desconsolador desconcierto en la vida política internacional. Nada más natural que hacer hincapié en esta circunstancia interestatal, que afectara hondamente los intereses morales y económicos de los países americanos, en esta conferencia que presenta en su estructura programática el trascendente problema de la neutralidad.

Permitidme, señores delegados, hacer breve historia de este evento internacional. Ello me servirá de sólida premisa para derivar las conclusiones que me propongo formular.

Por virtud de la ley inglesa de 28 de diciembre de 1915, se acordó que las disposiciones y reglamentos que prohibían comerciar con el enemigo fuesen debidamente coordinadas. Siguiendo este propósito, quedó prohibido que los súbditos de las naciones aliadas y los extranjeros que residiesen en territorio beligerante celebrasen actos de comercio, primero, con los habitantes de los países enemigos, cualquiera que fuese su nacionalidad; segundo, con los súbditos enemigos, no importa el lugar en que residiesen; y, finalmente, con las personas, casas de comercio y corporaciones que fuesen inspeccionadas por súbditos enemigos o sujetos a influencia enemiga, e inscriptos en una lista especial. Estos mandatos legislativos fueron incorporados a la Conferencia Económica de París, de marzo de 1916.

En acatamiento a esas leyes prohibitivas, Inglaterra y Francia iniciaron la publicación de listas que bien pronto comprendieron y abarcaron firmas residentes en todos los países neutrales del Globo. El efecto económico de esta insólita medida no se hizo esperar. El temperamento adoptado perjudicaba, no solamente a los súbditos enemigos que radicaban en el extranjero, sino también a las colectividades neutrales en masa. A la agitación creciente se sumaron desaprobaciones de todo

género de parte de los países ajenos a la guerra, principalmente del comercio nacional de esos países. Los Estados reclamantes protestaban por la interferencia beligerante en el cumplimiento de los contratos celebrados bajo el amparo de su autonomía y por la intervención extraña en la gestión de comercio hecha en su propio territorio.

Las «listas negras», señores delegados, dicho sea sin ninguna hipérbole, cubrieron de luto los principios de soberanía proclamados por el derecho internacional

Pocas veces, o ninguna, el Departamento de Estado Americano había producido una nota diplomática tan convincente como justiciera. El alegato estadounidense consistió en evidenciar que la política de las listas negras era un desacato a la soberanía de los Estados y una intervención arbitraria en el comercio neutral.

Después de contemplar la cuestión bajo diversos aspectos económicos, en aquel notable documento de cancillería se arribaba a la consecuencia de que las medidas adoptadas eran incompatibles con los derechos de los súbditos de los Estados que no estaban comprometidos en la guerra, terminándose con la enfática afirmación de que los Estados Unidos nunca aprobarían que sus súbditos fuesen inscriptos en una lista negra de proscripción.

La protesta del Perú no fué menos categórica. En una nota diplomática verdaderamente persuasiva se expresaba: «La guerra es un estado de «derecho de gentes» que crea relaciones de nación a nación y no entre personas aisladamente consideradas. Sale de la órbita de la ley internacional la hostilidad que daña al individuo. Las restricciones establecidas dan al traste con la libertad comercial de nuestros nacionales. Dichas prohibiciones resultan todavía más inaceptables cuando se aplican a empresas terrestres o marítimas.»

México declaró *urbi et orbi,* el 16 de setiembre de 1918, a través de un mensaje presidencial, que las llamadas listas negras no eran sino instrucciones al comercio del país neutral dictadas por el beligerante, que México no reconocía tales listas, que en su territorio no tenían ninguna fuerza legal, informando que las autoridades nacionales se habían visto obligadas a emplear medios violentos y hasta enérgicos para obligar a los capitanes de buques a hacer entrega de mercaderías consignadas a personas o corporaciones inscriptas en las listas.

Ante la imposibilidad de comentar una a una las protestas y reclamaciones de los gobiernos continentales, básteme decir que nunca los Estados americanos habían ofrecido un espectáculo de uniformidad de criterio tan completo, como en esa ocasión histórica, en que se propugnaba por la defensa de un principio justo, incontrovertible, sagrado.

El Gobierno inglés intentó justificar su procedimiento arguyendo que se trataba de una pieza de legislación puramente interna, en la cual Su Majestad se había limitado a prohibir que sus súbditos hiciesen actos de comercio con determinados extranjeros, pero que la mente de la ley no era imponer restricciones o prohibiciones a los súbditos de los países neutrales.

El alegato británico fué débil en extremo, ya que el efecto económico de las providencias dictadas, salvando las fronteras beligerantes, lesionaban directamente a los individuos y a las corporaciones de los países neutrales.

Existen, señores delegados, razones invencibles en contra del sistema de las listas negras, mas no es mi ánimo fatigar la benévola atención que me dispensáis. Me limitaré únicamente, de manera sumarísima, a examinar el problema bajo dos de sus aspectos: el económico y el jurídico.

Sabido es que el comercio nacional de un país está integrado por sus transacciones regionales, no importa cuál sea la nacionalidad de sus agentes. La organización comercial moderna es de tal índole que basta que se hostilice a uno de sus factores o elementos para que resulten perjudicados o comprometidos todos los demás.

Por otra parte, supongamos imposibilitado a un comerciante enemigo en país neutral o un comerciante neutral inscripto en la lista para hacer sus operaciones ordinarias: el país neutral resulta inmediatamente perjudicado por ello, ya que la gestión comercial que se hiciese, no podrá ser reemplazada desde luego. Con la multiplicidad de este caso se puede apreciar el resultado desquiciador del sistema que comento.

Las «listas negras» produjeron la anarquía en los países neutrales, porque los comerciantes que no estaban inscriptos en ellas se negaban a negociar con los comerciantes proscriptos, por temor de ser a su vez estigmatizados y los mismos banqueros neutrales se rehusaron a prestar dinero a firmas necesitadas para eludir represalias financieras de los gobiernos beligerantes.

Y si las «listas negras» fueron eminentemente perturbadoras para la economía nacional de los países neutrales, ¿qué decir del desconocimiento que en ellas se hiciera de los principios jurídicos consagrados por la legislación universal?

En efecto, ya ha penetrado a los linderos del axioma el principio de que las personas morales que se constituyen conforme a las leyes de un país, adquieren ipso facto la nacionalidad del mismo. Estableciendo una conexión entre la sociedad y el Estado, el derecho internacional privado sustenta dos sistemas que fortalecen la doctrina: el del lugar de la explotación o del principal establecimiento y el domicilio social. La nacionalidad de la sociedad no se desvirtúa por la circunstancia de que existan en ella socios extranjeros. Pues bien; el

sistema de las listas negras hostiliza a la sociedad neutral con el pretexto de que existen en su seno socios beligerantes, atentando de esta suerte contra ese principio de nacionalidad que se encuentra en los preceptos constitucionales o en las leyes orgánicas de todos los pueblos civilizados.

Para evidenciar lo arraigado que se encuentra en la conciencia jurídica de los Estados ese principio de la nacionalidad, basta hacer referencia al hecho siguiente: en la guerra mundial, las autoridades francesas, deseosas de dar visos de legalidad al embargo de bienes de súbditos enemigos, abandonaron el punto de vista del domicilio social, para dar entrada al examen de lo que dió en llamar «la realidad de los hechos», adoptando la novísima fórmula del control; lo que importaba entonces era saber por quién estaba controlada la sociedad.

Ahora bien; los tribunales franceses, inmediatamente después de la guerra, evidenciaron una tendencia marcadísima a regresar al sistema del domicilio social.

Las mismas consideraciones de orden jurídico se podrían hacer respecto a las obligaciones contractuales. El beligerante se abroga el derecho de resolver sobre actos y contratos sometidos al imperio del país neutral. Pero exige un aspecto todavía más grave del problema, y es el que se refiere a la pretensión absurda de aplicar una ley extraña en territorio neutral, anulando los efectos de la legislación nacional, ya en lo que respecta a la persona de determinados extranjeros, ya en lo que a los bienes de los mismos. El beligerante al hostilizar a los particulares enemigos, burla los principios elementales de neutralidad, y viola flagrantemente la soberanía de los Estados.

Ante esta condición anárquica, lesiva y violatoria de las listas negras, se impone, señores delegados, que los Estados americanos hagan algo práctico y concreto para prevenir su repetición.

Careciendo esta conferencia de universalidad, no es posible legislar sobre la materia, esto es, decretar de una buena vez la abolición de las «listas negras» en las guerras internacionales. Entonces, lo que procede es el pronunciamiento americano contra este sistema, a efecto de que no sea incorporado a la vida del derecho. Lo que se impone es la reprobación colectiva del mismo; lo conducente es una declaración de los países americanos en contra de ese acto hostil que los beligerantes extracontinentales que vulneran en su base los principios de neutralidad.

Precisamente, a evitar este mal, señores delegados, tiende la iniciativa que la Delegación de México ha tenido el honor de someter a vuestra docta consideración.

¿Cómo, señores delegados, los Estados de este hemisferio que sufriesen las consecuencias del sistema, iban a relegarlo al olvido al debatir el complejo problema de la neutralidad? Los habitantes de este Continente deseamos vivamente una paz orgánica para las naciones del antiguo mundo; estamos prestos a coadyuvar de una manera desinteresada y firme, en la obra de concordia universal. Anhelamos que esos Estados extracontinentales, como los americanos, diriman sus controversias y liquiden sus discrepancias por medios conciliadores, con normas jurídicas. Mas, ¿por qué no decirlo?, sería para nosotros un motivo de positiva satisfacción el contemplar que las naciones antiguas reprodujesen perennemente entre sí el romance enternecedor de Romeo y Julieta; pero si esto no es realizable, si esos Estados, para nosotros respetables y generosos, retornan a sus querellas pretéritas, si el espíritu bélico con su secuela de enconos invade nuevamente sus dominios, en una palabra, si vuelve a estallar la guerra entre ellos, entonces, señores delegados, lo único que demandamos, lo que jurídicamente exigimos, lo que moralmente reclamamos es que en reconocimiento a la soberanía de los Estados americanos sea respetada su legítima política de neutralidad. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Tiene la palabra el señor Delegado Cantilo, de la Argentina.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — La Delegación argentina ha formulado una primera reserva, que es la siguiente: Al subscribir el artículo 5º, letra B, no entiende atribuir validez internacional a los tratados no ratificados.

Esta reserva se refiere a la frase de la parte B del artículo 5º, que dice: «De todos modos, si están desarrollándose hostilidades entre dos o más de las Partes Contratantes, o entre dos o más Estados signatarios que en esa fecha no sea parte de esta convención, por no haberla ratificado, etcétera.»

Nos ha parecido que: «por no haberla ratificado» implica una posible ambigüedad que podría interpretarse que afecta ciertos principios constitucionales, de los cuales no podemos apartarnos. Y hemos pensado que si se suprimiera ese miembro de la frase «por no haberla ratificado», no tendría razón de ser la reserva.

Algunos señores delegados están de acuerdo. Si las demás delegaciones también lo estuvieran, quedaría así: «o entre dos o más Estados signatarios que en esa fecha no sean partes de esta convención», simplemente. Y quedaría suprimida la reserva a que acabo de referirme.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Entiendo que el señor Delegado Cantilo solicita la opinión de

los demás delegados. Por mi parte, debo decir que me parece que el artículo tiene una explicación que posiblemente satisfará los escrúpulos del señor Delegado Cantilo, puesto que si bien en un momento, en un primer momento, parecía establecer obligaciones para Estados no signatarios, el complemento de la frase aclara completamente la cuestión, al establecer que cada parte contratante tomará conocimiento de la situación y adoptará la actitud que le corresponde conforme con los otros tratados colectivos de que sea parte o según su legislación interna.

Esta última frase, especialmente, disipa la menor duda de posibilidad de conflictos de orden institucional, de choque con las instituciones constitucionales del país que aplica la neutralidad.

Me parece que con la explicación que contiene la frase íntegra queda aclarado el sentido y, con esto, satisfecho los escrúpulos aparentemente justificados del señor Delegado de la Argentina.

Sr. Delegado Cantilo (Argentina). — Reconozco que se puede interpretar así el artículo, como dice el señor delegado, pero me parece que quedaría mucho más claro suprimiendo: «por no haberla ratificado», porque, en realidad, la idea está ya contenida en la primera parte, donde se dice: «dos o más Estados signatarios que en esa fecha no sean parte.»

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Se procederá conforme con los otros tratados colectivos o según la legislación interna del país.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — La Delegación del Perú abunda en las mismas ideas expresadas por el señor Delegado Cantilo y entiende que esta frase intercalada que dice: «por no haberla ratificado», puede producir una interpretación ambigua. Como en estos convenios, junto con un espíritu de concordia y con los principios éticos jurídicos que nos han reunido, se persigue la mayor claridad de expresión, la Delegación del Perú se suma a la iniciativa del señor Delegado Cantilo. Y se hace parte en su moción para que se pida a la asamblea el retiro de esta frase.

Sr. Delegado Aranha (Brasil). — Pido la palabra.

Yo quiero declarar, en nombre de nuestra delegación, que estamos de pleno acuerdo con la sugestión del señor Delegado Cantilo, aunque eso no quiere decir que no aceptemos en absoluto las explicaciones dadas por el eminente Delegado uruguayo.

La cuestión para nosotros es muy sencilla: una vez que se dice aquí que en esa fecha no son parte de esta convención está dicho todo, pues no tendría significado agregar: «por no haberla ratificado». Sólo se hace parte un Estado signatario cuando ha ratificado.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos). — Quiero expresar que la Delegación de los Estados Unidos se suma a la observación formulada por el señor Delegado de la Argentina.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Si no hay observación se dará por aprobado el texto de coordinación, ampliación y seguridad de cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos, con la modificación propuesta por la Delegación de la República Argentina.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Coordinación, deseo consultar a esta comisión si estima conveniente que las cláusulas protocolares que figuran al final de este artículo conserven la redacción que aparece en este texto o si pueden ellas modificarse de manera de dar a lo que se ha redactado, la forma genérica adoptada por la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, que tiene por objeto entregar a la Unión Panamericana el trámite ulterior de los tratados, o sea lo relativo a ratificación, depósitos de instrumentos, comunicaciones de los mismos a los gobiernos y el trámite de la denuncia de los tratados.

El objeto del Acuerdo de Montevideo fué centralizar en una entidad que dispone de los medios adecuados para mantener este servicio en forma correcta y al día, todo lo relativo al trámite ulterior de los tratados y al mismo tiempo permitiría a la Unión Panamericana que, siguiendo el ejemplo de la Sociedad de las Naciones, tuviera informados a los Estados miembros, con la debida oportunidad, acerca del trámite que han seguido estos tratados.

Me permito formular esta consulta a esta comisión a los efectos de que, o se conserva el texto en la forma que está redactado o se autoriza a la Comisión de Coordinación a utilizar la cláusula protocolar mencionada.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En principio no desconozco la buena organización de la Unión Panamericana. Pero no queremos insistir aquí sobre lo que ya se ha dicho repetidas veces, y es que no se debe recargar las tareas, ya de por si complejas de la Unión Panamericana, que ya tiene muchas funciones a su cargo, y que con una nueva tarea como sería la tramitación de tratados eminentemente políticos, podría perjudicar su buena marcha.

Es ya una práctica establecida por otros tratados que se han celebrado en distintas oportunidades, que el depósito de los instrumentos de ratificación y las comunicaciones de las denuncias se hagan en el país, sede de la conferencia.

Podemos citar el Tratado Gondra, de Santiago de Chile, de 1923, cuyos instrumentos están depositados

en esa ciudad; el Tratado de Arbitraje que se hizo en Wáshington y cuyos instrumentos están depositados en la Secretaría de Estado de esa Capital. Siempre una secretaría de Estado tiene más elementos y es más indicada para esa clase de tramitación, que necesitan las vías telegráficas y muchas otras cosas, y por esta razón me parece que es conveniente seguir la práctica que se ha seguido con todos los grandes tratados colectivos, encargando la tramitación al país donde se ha celebrado la conferencia.

En este caso, hay una razón para que no se puede aceptar la proposición que formula el señor delegado. Al final de este tratado existe una cláusula sumamente importante sobre la cual llamo la atención de los señores delegados. Dice el artículo 8º al final, que: «La denuncia no se considerará válida si la parte denunciante se encontrare en estado de guerra o entrare en hostilidades sin llenar los requisitos establecidos en la presente convención». Este es un punto que excede las atribuciones de la Unión Panamericana, la cual tendría que entrar en averiguaciones estableciendo antecedentes o trámites en un asunto de tanta importancia.

Es por ello que me permito solicitar al señor delegado retire su indicación porque me parece mejor la redacción del convenio tal como está redactado actualmente.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Había formulado simplemente una consulta. Lo que resuelva esta comisión es lo que hará la Comisión de Coordinación.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — No haciéndose otra observación, se da por aprobado el proyecto de coordinación, ampliación y seguridad en el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos, con la modificación introducida a sugestión de la Delegación de la República Argentina. *(Aplausos).*

—Aprobado.

Sr. Presidente Ulloa (Perú). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 10.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

SEGUNDA COMISION

(NEUTRALIDAD)

P E R U

PROYECTO DE CONVENCION DE NEUTRALIDAD AMERICANA

Artículo 1º — La situación jurídica de la neutralidad de los Estados americanos importa la coordinación de los principios y reglas del derecho internacional con el concepto de la unidad panamericana y con las obligaciones derivadas de los convenios internacionales.

Art. 2º — En el caso de conflicto armado entre Estados no americanos, los Estados de América observarán los principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad, que no afecten sus obligaciones internacionales derivadas de convenios multilaterales, las que serán consideradas vigentes, siempre que estas obligaciones sean cumplidas, excepción hecha de los Estados en conflicto, por todos los demás signatarios de dichos convenios multilaterales.

Art. 3º — Para los efectos del artículo anterior, se cosiderarán primordialmente como principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad, los siguientes:

a) Los estipulados en las V y XIII Convenciones de La Haya, de 18 de octubre de 1907, con las modificaciones de los parágrafos siguientes:

b) La prohibición de exportación hacia los países beligerantes de los artículos de guerra o susceptibles, en las circunstancias creadas, de preferente aplicación a la guerra, que consten de las listas que al efecto formule cada Estado americano y que no podrán dejar de comprender, por lo menos, los artículos considerados como de contrabando absoluto y relativo en las enumeraciones de la Declaración de Londres, de 26 de febrero de 1909, adaptadas a la evolución industrial. En reconocimiento de deberes de humanidad, no se considerará entre los artículos de exportación prohibida, las materias alimenticias de la misma clase y calidad y en la misma cantidad en que eran exportadas promedialmente durante los últimos cinco años, de cada país neutral a cada país beligerante;

c) La extensión a cien millas de las costas americanas de la medida normal de las aguas territoriales, a efecto de que no puedan realizarse en ellas actividades beligerantes;

d) La prohibición de contratar empréstitos o créditos públicos ni privados para los gobiernos o las instituciones públicas o comerciales de los países beligerantes;

e) La prohibición de enrolar, directa o indirectamente, individuos voluntarios o contratados para el servicio de los países beligerantes.

Art. 4º — En el caso de conflicto armado entre un Estado americano y otro que no lo sea, los Estados de América observarán los principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad que no afecten sus obligaciones internacionales derivadas de convenios multilaterales, las que serán consideradas vigentes siempre que estas obligaciones sean cumplidas, excepción hecha de los Estados en conflicto, por todos los demás signatarios de dichos convenios multilaterales; y que todos los Estados americanos declaren su voluntad de adoptar como norma obligaciones análogas a las de tales convenios.

Art. 5º — Para los efectos del artículo anterior:

1) Se considerará como principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad, en el caso de que se realicen las condiciones del artículo 4º; los que se mencionan en los apartes *a), b), c), d)* y *e)* del artículo 3º.

2) Siempre que exista un conflicto armado entre un Estado americano y otro que no lo sea, y en el caso de que no se realicen las condiciones establecidas en el artículo 4º, los demás Estados americanos observarán las siguientes normas:

a) No aplicarán al beligerante americano los artículos 2º, 3º, 4º, 9º y 11 de la Quinta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907;

b) Tampoco aplicarán al beligerante americano los artículos 3º, 5º, 6º, 8º, 9º y 12 a 25 de la XIII Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907;

c) Prohibirán la exportación hacia el beligerante no americano de los artículos de guerra o susceptibles, en las circunstancias creadas, de preferente aplicación a la guerra, que consten de la lista que al efecto formule cada Estado americano y que no podrán dejar de comprender por lo menos los artículos considerados como de contrabando absoluto y relativo en las enumeraciones de la Declaración de Londres, de 26 de febrero de 1909, adaptadas a la evolución industrial. En reconocimiento de deberes de humanidad, no se considerará entre los artículos de exportación prohibida, las materias alimenticias de la misma clase y calidad y en la misma cantidad en que eran exportadas promedialmente durante los últimos cinco años, de cada país neutral al beligerante no americano;

d) Extenderán a cien millas de las costas americanas la medida normal de las aguas territoriales, a efecto de que no puedan realizarse en ellas actividades del beligerante no americano.

Art. 6º — En el caso de conflicto entre dos Estados americanos, los demás Estados de América observarán los principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad que no afecten sus obligaciones derivadas de convenios multilaterales, las que serán consideradas vigentes, siempre que estas obligaciones sean cumplidas, excepción hecha de los Estados en conflicto

por todos los demás signatarios de dichos convenios multilaterales; y que todos los Estados americanos declaren su voluntad de adoptar como norma obligaciones análogas a las de tales convenios.

Art. 7º — Para los efectos del artículo anterior, y siempre que no se realicen las condiciones señaladas en él, se considerará como principios y reglas del derecho internacional concernientes a la neutralidad de los mencionados en los apartes *a), b), c), d)* y *e)* del artículo 3º, cuya aplicación será decretada con la mayor simultaneidad posible.

Art. 8º — Sin perjuicio de lo dispuesto en otros convenios multilaterales que contemplan la definición de agresor o la determinación de responsabilidades internacionales o la aplicación de sanciones, las partes contratantes convienen que:

1º Existe una situación de neutralidad a que son aplicables las reglas del presente convenio, siempre que la situación de guerra exista efectivamente;

2º Para la existencia del estado de guerra, no es necesaria su declaración formal;

3º Se considera que el estado de guerra existe cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Rompimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados en conflicto;

b) Realización de choques armados entre sus fuerzas regulares;

c) Adopción de medidas extraordinarias de carácter militar.

4º Producida la situación de beligerancia a que se refiere el acápite anterior y siempre que proceda la declaración de neutralidad de acuerdo con el presente convenio, esta declaración debe ser hecha sea en forma individual o colectiva;

5º La declaración de neutralidad debe ser formal y, dentro de lo posible, reglamentar su funcionamiento, de acuerdo con los convenios internacionales y principalmente con el presente convenio;

6º Cuando se encuentran comprometidos en un conflicto bélico Estados mediterráneos y su aprovisionamiento, de cualquier clase, se hace desde un país neutral a través del territorio de otro país neutral, el segundo no está obligado a impedir el tráfico autorizado por el primero.

BOLIVIA

PROYECTO DE CLAUSULA ADICIONAL A LOS ACUERDOS SOBRE NEUTRALIDAD

La situación especial de las naciones mediterráneas, privadas de comunicación directa con el mundo, impone la necesidad de considerar, al tratarse de las cuestiones relativas a neutralidad, la condición de manifiesta desigualdad en que se encuentran esas naciones, condición que, bajo un criterio de equidad y de justicia, en manera alguna puede ser aprovechada para hacer pesar sobre ellas ciertas medidas que no pueden ser aplicadas a los demás. La situación de mediterraneidad debería ser siempre objeto de trato preferencial para con los países que sufren los efectos del enclaustramiento, y nunca motivo para agravar un estado de cosas que a la comunidad internacional corresponde remediar.

En vista de estas fundamentales consideraciones, la Delegación de Bolivia ha creído de su deber proyectar una cláusula adicional, cuya buena acogida no hará sino confirmar la doctrina establecida por la Sexta Conferencia Panamericana, reunida en La Habana en 1928, demostrando a la vez el espíritu elevado y comprensivo con que la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz aprecia y encara los problemas de la neutralidad. Esa cláusula estaría destinada a ser incluída en cualquiera convención sobre la materia, a que pudiera llegarse en el curso de las actuales deliberaciones.

Artículo ... — El derecho de libre tránsito de que deben gozar los países mediterráneos a través del territorio de los Estados limítrofes, no podrá ser afectado en tiempo de guerra y se mantendrá, sin restricción alguna, independientemente de las medidas generales sobre neutralidad adoptadas para todos los países.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA TERCERA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

CAPITULO III

Limitación de armamentos

4.—Necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional, en tal forma que responda sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y a la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Luis Barros Borgoño (Chile).
Vicepresidente: S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).
Delegado: S. E. Sr. José María Cantilo (Argentina).
„ S. E. Sr. Daniel Antokoletz (Argentina).
Asesores: Sres. Luis Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya (Argentina).
Delegado: S. E. Sr. J. Isidro Ramírez (Paraguay).
Asesor: Sr. Marco Antonio Laconich (Paraguay).
Delegado: S. E. Sr. Julián López Pineda (Honduras).
„ S. E. Sr. Carlos Brenes (Costa Rica).
„ S. E. Sr. Alberto Zérega Fombona (Venezuela).
Suplente: Sr. Tnte. Cnel. J. D. Cellis Paredes (Venezuela).
Delegado: S. E. Sr. Carlos Concha (Perú).
„ S. E. Sr. Alberto Ulloa (Perú).
„ S. E. Sr. Joaquín Leiva (El Salvador).
„ S. E. Sr. Alejandro Gómez Maganda (México).
„ S. E. Sr. Luis Garrido (México).
„ S. E. Sr. José de Paula Rodrigues Alves (Brasil).
„ S. E. Sr. Mayor Roberto Carneiro de Mendonça (Brasil).
Asesor: Sr. Osvaldo Furst (Brasil).
Delegado: S. E. Sr. Antonio Pons (Ecuador).
„ S. E. Sr. Francisco Guarderas (Ecuador).
„ S. E. Sr. Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia).
Delegado: S. E. Sr. Carlos Romero (Bolivia).
„ S. E. Sr. Camille J. León (Haití).
„ S. E. Sr. Carlos Márquez Sterling (Cuba).
„ S. E. Sr. Calixto Whitmarsh (Cuba).
„ S. E. Sr. César Salaya (Cuba).
„ S. E. Sr. Eugenio Martínez Thedy (Uruguay).
„ S. E. Sr. Andrés F. Puyol (Uruguay).
„ S. E. Sr. Julio César Cerdeiras Alonso (Uruguay).
„ S. E. Sr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Gral. José María Moncada (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Max Henríquez Ureña (Rep. Dominicana).
Suplente: Sr. Emilio García Godoy (Rep. Dominicana).
Delegado: S. E. Sr. José Ignacio Díaz Granados (Colombia).
„ S. E. Sr. Miguel López Pumarejo (Colombia).
„ S. E. Sr. Julio J. Fábrega (Panamá).
„ S. E. Sr. Alexander W. Weddell (E. U. de América).
„ S. E. Sr. Michael Francis Doyle (E. U. de América).
„ S. E. Sr. Alexander F. Whitney (E. U. de América).
„ S. E. Sra. Elise F. Musser (E. U. de América).
Asesor: Sr. George F. Milton (E. U. de América).
Delegado: S. E. Sr. Félix Nieto del Río (Chile).
Secretario de la comisión: Sr. Domingo De Focatiis.
Relator general: S. E. Sr. Antonio Pons (Ecuador).

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936)

A la hora 17 y 45 del día 4, se reune la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), bajo la Presidencia del señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando como secretario el señor secretario general, doctor Felipe A. Espil, y con asistencia de los señores delegados de la Argentina, Paraguay, Honduras, Venezuela, Perú, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Ecuador, Chile, Bolivia, Haití y Cuba.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina).— Queda abierta la sesión.

Si los señores delegados están de acuerdo, se procederá a tomar la votación para la designación de presidente y vicepresidente de esta comisión.

—Asentimiento.

—Recogidos los votos de las delegaciones.

Sr. Secretario (De Focatiis). — Las delegaciones han votado en la siguiente forma: Argentina, por el señor Delegado del Brasil, don José de Paula Rodrigues Alves para presidente y por el señor Delegado de Honduras, don Antonio Bermúdez para vicepresidente; México, por el señor Delegado de Chile don Luis Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Antonio Bermúdez para vicepresidente; Perú, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Panamá, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Venezuela, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Uruguay, por el señor Delegado Rodrigues Alves para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Cuba, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Colombia, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Haití, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Bolivia, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; República Dominicana, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Nicaragua, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado Bermúdez para vicepresidente; Guatemala, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor delegado Bermúdez para vicepresidente; Honduras, por el señor Delegado Barros Borgoño para presidente y por el señor Delegado de Panamá don Harmodio Arias M. para vicepresidente; Ecuador, por el señor Delegado del Brasil mayor Roberto Carneiro de Mendonça para presidente y por el señor Delegado de Chile don Benjamín Cohen para vicepresidente; Paraguay, por el señor Delegado Rodrigues Alves para presidente y por el señor Delegado del Uruguay don Eugenio Martínez Thedy para vicepresidente; Estados Unidos, por el señor Delegado Barros Borgoño o el representante de Chile para presidente y por el representante de Colombia para vicepresidente; Chile, por el señor Delegado del Brasil para presidente y por el señor Delegado del Uruguay para vicepresidente; Brasil, por el señor Delegado de Chile don Félix Nieto del Río para presidente y por el señor Delegado de la República Dominicana don Tulio M. Cestero para vicepresidente.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Resulta electo presidente el señor Delegado de Chile don Luis Barros Gorgoño, con 13 votos y vicepresidente el señor Delegado de Honduras, don Antonio Bermúdez, con doce votos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quedan proclamados presidente y vicepresidente, respectivamente, los señores delegados de Chile don Luis Barros Borgoño y de Honduras don Antonio Bermúdez. *(Aplausos).*

Sr. Barros Borgoño (Chile). — Agradezco sinceramente la honra que se me confiere por el voto de mis colegas los señores delegados de la Conferencia de Consolidación de la Paz y lo recibo con tanta mayor satisfacción cuanto que esta idea fué formulada por el señor Presidente Alessandri con su espíritu altamente americano.

Sr. Bermúdez (Honduras). — Agradezco mucho, por mi parte, la honra que confiere la comisión a mi país, en cuyo nombre la acepto.

—Se levanta la sesión siendo la hora 18.05.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

SEGUNDA SESION (Diciembre 7 de 1936)

A la hora 11 y 25, del día 7 de diciembre de 1936, se reune la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Chile, don Luis Barros Borgoño y actuando como secretario el señor Domingo de Focatiis, con la presencia de los señores delegados de: Argentina: José María Cantilo, Daniel Antokoletz, Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya; Paraguay: Miguel Angel Soler, J. Isidro Ramírez; Honduras: Antonio Bermúdez M.; Venezuela: Alberto Zérega Fombona, teniente coronel Juan de Dios Celis Paredes; Perú: Carlos Concha, Alberto Ulloa; El Salvador: Joaquín Leiva; México: Luis Garrido; Brasil: José de Paula Rodrigues Alves, mayor Roberto Carneiro de Mendonça, Sra. Rosalina Coelho Lisboa de Miller, Oswaldo Furst; Uruguay: Eugenio Martínez Thedy, Andrés F. Puyol; Guatemala: Alfonso Carrillo; Nicaragua: general José María Moncada; República Dominicana: Max Henríquez Ureña, Tulio M. Cestero, Enrique Jiménez; Colombia: José Ignacio Díaz Granados; Panamá: Julio F. Fábrega; Estados Unidos de América: Alexander W. Weddell, Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle, Sra. Elise F. Musser, Asesor: George F. Milton; Chile: Félix Nieto del Río; Ecuador: Antonio Pons; Bolivia: Alberto Ostria Gutiérrez, Carlos Romero; Haití: Edmé Manigat; Cuba: Calixto Whitmarsh, César Salaya.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Me informa el señor secretario que hay número suficiente de delegados como para iniciar las tareas de la comisión. En consecuencia, queda abierta la sesión.

Se va a dar lectura del acta de la sesión anterior

1

ACTA

—El señor secretario da lectura del acta de la reunión anterior, fecha 4 de diciembre.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Si no hay observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

2

DESIGNACION DE RELATOR

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Corresponde, según el Reglamento, designar al relator de nuestros trabajos. Me permito proponer al señor Delegado Antonio Pons, de Ecuador, para relator de esta comisión.

Si no hay observación, queda designado el señor Pons como relator.

—Asentimiento general.

3

PROYECTO DE LA DELEGACION DE CHILE

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Se va a dar lectura de la única proposición que existe en la comisión, presentada por la Delegación de Chile.

Sr. Secretario (De Focatiis). *(Leyendo):*

La Conferencia...

Atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos, como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz,

RESUELVE:

Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales que extiendan y amplíen la limitación de armamentos, hasta el extremo de lo posible.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Señores delegados:

Estoy seguro de que habréis de coincidir en la alta apreciación del tema propuesto por el gobierno de Chile sobre limitación de armamentos con el mismo interés con que lo presenta la delegación de mi país.

No se podría concebir una conferencia de la paz sin que sea considerado este grave y delicado problema. Si felizmente no existe entre los países de América la carrera armamentista, no es posible ocultar que este mal se cierne amenazante sobre todos los países de nuestro Continente. Son acaso manifestaciones de

inquietud de las almas o de los pueblos; y estoy cierto de que nosotros habremos de encontrar alguna proposición que pueda interpretar el sentir unánime de la conferencia, reservando, como es natural, a acuerdos bilaterales o generales las soluciones prácticas de este problema, que ya en años anteriores supo inspirar la elevada política internacional de Chile y la Argentina. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — Pido la palabra.

Señor presidente: la Delegación de Brasil desea significar a la comisión la gran satisfacción con que ve presidiendo sus trabajos al ilustre y eminente Embajador de la República de Chile, que representa en la República Argentina a esa nación, con la cual hemos mantenido siempre los más profundos vínculos y perfecta armonía en nuestra política dentro del Continente.

En la proposición que formula la Delegación de Chile, debe reconocerse la más perfecta lógica con respecto a la manera con que procede y encara este problema el ilustre Presidente de la República de Chile, doctor Arturo Alessandri. Ya en 1923, cuando se discutió el programa de la conferencia que debía reunirse en Santiago de Chile, le tocó a la misma delegación formular una propuesta semejante a la que hoy reitera después de transcurridos varios años, con el mismo espíritu de amor a la paz y a la concordia del Continente.

Tocóme la honra de representar al Brasil en la conferencia que se reunió en Santiago de Chile para dirimir el tema 12, que debía tratarse en dicha conferencia. Y tuve oportunidad allí de auscultar el pensamiento de todas las repúblicas americanas y constatar con gran satisfacción que el espíritu armamentista no había contagiado el sentimiento de armonía de nuestro Continente, y que las naciones americanas, dentro de una discreta apreciación de sus necesidades de defensa propia, no se habían aventurado en el camino tortuoso de los pueblos que han entregado su economía a la adquisición de una ferretería que perturba sus actividades pacíficas, única que realiza la verdadera grandeza de los pueblos.

En aquella ocasión dije, en nombre de mi país, y repito acá, que estábamos siempre dispuestos a discutir la cuestión armamentos en forma bilateral, tratando en primer término con los países vecinos todo lo que se refiera a los intereses de la defensa recíproca de cada uno.

Los sentimientos pacifistas del Brasil se afirman en una forma concreta y absoluta, bastando para corroborarlo que yo diga a la Comisión de Armamentos que desde el año 1923, en que se reunió la Conferencia de Santiago, hasta este momento, en que se reune esta conferencia para dar forma concreta y definitiva a la organización de la paz de América, el Brasil no ha construído sino un solo buque de guerra, el submarino Humaitá.

Basta este solo hecho para autorizar a la Delegación del Brasil a decir que está dispuesta a oír y a consultar a todos los países de América sobre las ventajas de la proposición chilena, dentro de la misma línea de conducta que ha inspirado al Presidente de la República de Chile, desde el año 1923 hasta la fecha, es decir, dispuesta a tratar bilateralmente este asunto.

Considera que el problema de los armamentos, como un problema que interesa a la defensa discreta de cada uno de los países, debe ser medido, de acuerdo con las necesidades propias de cada país.

Nada más. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)*

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Pido la palabra.

La República de Colombia, a la cual nos cabe la honra de representar en este momento al señor López Pumarejo y a mí, ha sido a todo lo largo y a todo lo ancho de su historia, país esencialmente pacifista. Dentro de ese orden de ideas que ha sostenido como doctrina y como práctica, acoge, desde luego, la iniciativa de Chile sobre la limitación de armamentos, sin perder de vista las diferentes modalidades, situaciones y posiciones en que se halla cada uno de los países que estamos representando.

No se explicaría la paz, como acaba de decir el ilustre presidente de la comisión, señor Embajador Barros Borgoño, sin que se limitaran los armamentos. En esta época en que la humanidad ha estado viviendo horas de inquietud bajo la paz armada casi universal, es una necesidad que se propaguen estas ideas, necesidad que se basa en orientaciones de paz que tienen como objeto refirmar la situación económica de estos países, porque a medida que alejemos a los trabajadores de las fábricas en donde se modelan los instrumentos para la destrucción de la humanidad, podremos realizar otros elementos que impulsarán el progreso, no sólo de los pueblos de América, sino de todos los pueblos del universo.

Por estas breves consideraciones, la Delegación de Colombia acoge la moción presentada por el gobierno de Chile y con gusto le dará su voto afirmativo. *(Aplausos.)*

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

En nombre de Nicaragua quiero expresar algunas ideas en este importantísimo problema. Nosotros en América estamos trabajando por la paz; nosotros, con toda buena voluntad y corazón, nos empeñaremos en

esta tarea nobilísima. Pero nosotros no estamos solos en el mundo; hay otros continentes que cada día se arman más. Nosotros podemos llegar, en ciertos momentos difíciles para nuestra historia, a una lucha frente a Europa y del Asia. ¿Podríamos nosotros como amigos de la paz, entusiastas de corazón, porque no necesitamos de la guerra en este Continente, podríamos decir, por ejemplo, a Estados Unidos de América: limite sus armamentos? ¿Podríamos decir a la Argentina, república también poderosa: limite sus armamentos?

Ahí está el punto del problema. ¿No estamos viendo ahora mismo que todos los países de Europa están empeñados y a punto de llegar a la guerra universal, se puede decir, porque tal vez tendremos que entrar nosotros en ella? ¿No sabemos que alguna de las fracciones de España va a ser derrotada y que alguna de ellas puede venir a América en son de trabajo o en son de inmigración o impelida por la desgracia y la tormenta? ¿Y los otros Estados de Europa, que a veces rompen los tratados ellos mismos, no podrán venir de repente a conquistar países de América que no estén armados y que podrían ser presa de conquista?

La idea, señores, es hermosísima, pero es la opinión nuestra, la opinión me parece que va a trascender tal vez a la conciencia de América, que no podemos hablar de limitación de armamentos en los momentos en que el antiguo Continente está armado hasta los dientes, y yo podría decir hasta los ojos, porque en cada mirada de un diplomático hay el deseo de convertir sus ojos en balas y cañones para destruir al vecino.

He dicho.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay comparte los conceptos brillantemente emitidos por el señor Delegado del Brasil don José de Paula Rodrigues Alves, para celebrar la designación de don Luis Barros Borgoño, a objeto de que presida las tareas de esta comisión. Reconocemos en la personalidad de don Luis Barros Borgoño uno de los hombres más representativos de América, no sólo por sus antecedentes de chileno, por la vinculación de su vida a los actos más fundamentales de la democracia de aquel gran país hermano, sino por el prestigio de su autoridad de tratadista, de político, de ex canciller, entregado con indeclinable entusiasmo a la noble tarea de promover vínculos cordiales en las relaciones de los países de América. *(¡Muy bien!).*

La disposición de ánimo con que el Uruguay contribuye a esta tarea es también idéntica a la que acaba de expresar el señor embajador del Brasil, el señor Delegado de Colombia y el señor Delegado de Nicaragua, aunque con referencia a las palabras de este último representante, no compartimos del todo ese recelo, que pudiera determinar a América a seguir en un ritmo paralelo la política armamentista de Europa, porque a nuestro juicio, si algo distingue a nuestro Continente, al cual no con impropiedad se le llama «Continente de la Paz», es precisamente el que no nos solidarizamos con la orientación de la política armamentista europea.

En esta materia de la limitación de armamentos el Uruguay piensa que todos los puntos concretos que solicitan la atención de América con ocasión de celebrarse esta Conferencia de Consolidación de la Paz, es éste el tema que da una idea más práctica y ostensible de nuestro propósito de alejar del Continente el peligro dramático de la guerra. Creemos que a los pueblos, a la psicología colectiva continental, se le debe dar algo más que la sugestión abstracta y moral de la idea de paz. Hay que darle la certidumbre práctica de que el Continente tiene los medios materiales de evitar la guerra, y, como es natural, ninguno más inmediatamente llamado a dar esa sensación que el que se refiere a la limitación de los armamentos.

El Uruguay viene a este debate con una concordancia estricta de sus antecedentes internacionales. Su fe en el arbitraje, su devoción a los principios de justicia internacional, la histórica política de solidaridad americana con que se ha esmerado su cancillería en destacar los actos de la nacionalidad en la política exterior, acreditan el título de sinceridad con que va a participar en este debate, y no ha querido dejar pasar en silencio la oportunidad de expresarlo por nuestro intermedio, porque piensa que en esta hora de gran expectativa americana, los pueblos no solamente deben actuar en el silencio de las cancillerías, en la labor aislada de los gabinetes, sino que deben comprometer su fe pública exponiendo en voz alta la verdad de su pensamiento y explicando cuál es la orientación de su política. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

La República Dominicana coincide de manera exacta con las ideas expuestas en la moción sometida a la consideración de la comisión, presentada por la Delegación de Chile. Tanto es así, que en un proyecto de índole general presentado a la Primera Comisión, el relativo a una más estrecha asociación entre las naciones americanas, creando una liga al efecto, hay un artículo, en que expresamente se consagra el concepto de la limitación de armamentos. No hay, pues, prueba más concluyente de la identificación de la República Dominicana con esas ideas.

Sólo me permito sugerir, para la oportunidad en que el relator deba traer aquí su informe definitivo, que acaso alguno que otro concepto de los que están consagrados en aquel proyecto general en la parte relativa a la limitación de armamentos, pueda ser armonizable para complementar la proposición en estudio. A ese efecto, en la oportunidad consiguiente, tendré

el gusto de hacer las sugestiones correspondientes, por si la comisión las juzga acertadas.

De todos modos, en una forma u otra, sea más concreta o más general, la República Dominicana se adhiere a cualquier acuerdo, concreto o general, que se adopte sobre este punto.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En nombre de la Delegación argentina que en este momento me cabe el honor de representar, voy a decir algunas palabras sobre este importante problema.

Sean mis primeras expresiones de congratulación por la designación del distinguido diplomático chileno, doctor Barros Borgoño, para presidir esta comisión. Al asociarme a esta demostración de aprecio hacia el señor presidente, quiero referirme también al recuerdo que trajo el señor Delegado del Brasil, relativo a la gestión que desarrollaron Brasil, Chile y Argentina en la Quinta Conferencia Panamericana, donde se había planteado el mismo problema, aunque en otros términos.

En aquella ocasión, la República Argentina, consecuente con sus tradiciones pacifistas, que no necesitan ser ponderadas por ser bien conocidas, demostró cuáles eran sus intenciones y puso todas sus cartas sobre la mesa. Un noble espíritu, prematuramente arrebatado a la vida, nuestro delegado, doctor Manuel Augusto Montes de Oca —y lo recuerdo porque me cupo el honor de ser asesor técnico de la delegación en dicha conferencia— al resumir el debate en un discurso histórico, expresó la situación argentina en la siguiente forma: «La Argentina tiene por cada soldado dos maestros». Efectivamente, jamás la República Argentina, ha tenido, en esta materia ideas imperialistas; jamás pensó sino en los medios legítimos de la propia defensa. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Nuestra delegación está de acuerdo, en principio, en que algo debe adoptarse en esta conferencia de paz respecto de la reducción o limitación de armamentos. Lo demostró, hace nueve meses, cuando hizo circular por las cancillerías un proyecto de tratado general sobre los medios de conservar la paz, en uno de cuyos párrafos hablaba, precisamente, de una declaración en el sentido de que los armamentos estén proporcionados a las necesidades de cada país, nada más.

Volviendo sobre este tema y sin perjuicio de prestar toda la consideración que nos merece la proposición de Chile, opino que en vista de la complejidad del asunto, convendría dar ocasión a todos los señores delegados para que puedan presentar sus fórmulas o sugestiones. Si dispusiera de un par de días más, esta comisión podría estudiar cualquier fórmula, por lo cual hago moción en el sentido de que no se trate solamente la fórmula que tenemos a la vista —que por su generalidad no suscita oposición— sino que se dé ocasión a los señores delegados para que, en una próxima reunión, puedan presentar sus sugestiones.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La proposición presentada sirve de iniciación, naturalmente, a este debate para el cual habilitaremos los días que sean necesarios, acogiéndose las diversas sugestiones que puedan presentarse.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela ha seguido con natural interés el importante debate alrededor de la sugestión presentada por el señor Delegado de Chile.

Aprecio todo el valor que tiene esa proposición que, tal vez, tienda a vincular más la cuestión de la limitación de armamentos a la política interamericana, ante la situación en que, por cualquier perspectiva —no diré hostil sino aun dentro del concepto de legítima defensa— que pudiera darse, entre los Estados se hicieran tratados bilaterales.

Además, la proposición del señor Delegado argentino nos permitirá a los delegados consultarnos y estudiar las sugestiones que ya tenemos en cartera en una próxima reunión de comisión.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Me iba a permitir, ahora o en otro momento, cuando se hubieren emitido las distintas opiniones, proponer el nombramiento de una subcomisión que, acaso, podría reunir las diferentes ideas para presentarlas nuevamente a la deliberación de esta comisión.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Continuaré haciendo observaciones.

Están en nuestro ambiente estas ideas de limitación de armamentos, están en nuestro corazón, y nadie duda que es noble el pensamiento, que debemos aplaudirlo con todo el entusiasmo, y si se quiere decir más, con toda nuestra vida. Pero también hemos de ahondar en las dificultades que puedan presentarse.

Oigo hablar, así, de tratados bilaterales. Por ejemplo, la Argentina y Chile convienen en limitar sus armamentos. Muy bien. Pero otras repúblicas convendrán con Chile, y Colombia, a su vez, también tendrían que convenir con otra. Quiere decir que esto tiene que ser general, porque va extendiéndose. Pero, ¿hasta qué punto podemos nosotros limitar los armamentos de estas repúblicas para no pelear con Chile y los de Chile para defenderse en caso de agresión? Es decir, que pondríamos una limitación a los armamentos de Chile y Argentina respecto de ellas dos; pero pueden Chile y la Argentina prepararse con más armamentos contra otras.

Son ideas que expongo sin que esté, desde luego, contra la principial y más alta de la limitación de armamentos. Todo el mundo está luchando, sobre todo en Europa, por imponer esas grandes normas; pero puede ocurrir que mientras una nación se desarma, la otra se arme a ocultas y nadie va a establecer una policía internacional para averiguar cuál es la que está violando sus tratados.

Admiro y aplaudo la idea de todos los delegados y el entusiasmo que tienen por acoger en su corazón este noble pensamiento que, en nombre de Nicaragua, también nosotros acogemos.

Los nicaragüenses no estamos por armarnos; no podríamos hacerlo porque constituímos una república muy débil y las repúblicas de Centro América están muy bien con sus armamentos. Me refiero a las necesidades primordiales del Continente, a saber, si este es suficientemente poderoso para luchar contra Europa el día que ésta se una para la conquista, como se están uniendo algunos países en Europa. De manera que, en términos generales, la idea nobilísima la estamos poniendo en evidencia en este momento. Demostrémosla, pero hagamos como dice el Delegado de la República Argentina: estudiemos el problema y resolvámoslo con el detenimiento debido. Voto, pues, por la moción del señor Delegado de la República Argentina.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Séame permitido en primer término, presentar mi agradecimiento al señor presidente por la honrosa designación que me ha conferido. He querido retardar la manifestación de que acepto tan honrosa designación, para escuchar las exposiciones de los muy distinguidos delegados que acaban de hacer uso de la palabra. Pocas veces he oído una manifestación tan unánime, un reconocimiento tan general del principio moral de la limitación de armamentos.

Acepto con sumo agrado la misión que se ha dignado confiarme el señor presidente, no sólo por las circunstancias de que no podría negarme a recibir un honor de esa naturaleza venido de una personalidad tan alta y distinguida como la del eminente señor Embajador Barros Borgoño, sino porque estoy bajo la impresión, que me satisface ampliamente, de que sea la República de Chile quien haya presentado la primera sugestión sobre desarme en esta conferencia.

Flota ya en el ambiente, en estos momentos, una aparente disparidad de opinión, en términos generales, respecto de la idea de limitación de armamentos y respecto también de la necesidad de mantener cierto estado de fuerza frente a las posibles contingencias de una conquista venida de otros continentes. Indudablemente creo que esto es el reflejo de la situación general de los países en el mundo.

La exposición idealista del eminentísimo señor Rodrigues Alves, Delegado del Brasil, y la bastante realista del eminentísimo señor Delegado de Nicaragua, señor Moncada, están precisamente poniendo sobre el tapete la realidad de nuestra situación; pero, como representante de un país que en todo tiempo tuvo además de su debilidad para la guerra, la fortaleza para el derecho, creo que la Delegación del Ecuador se inclinará ampliamente hacia la tesis idealista del señor Delegado del Brasil, tan brillantemente apoyada por la Delegación del Uruguay, no sin reconocer que han sido sumamente oportunas las manifestaciones del señor Delegado de Nicaragua, desde el punto de vista continental.

Así, pues, quedo a las órdenes de los señores delegados y quiero manifestar que me será sumamente grato en todo momento, recibir sus inspiraciones para condensar en el informe que como relator me corresponde presentar a esta comisión, el sentir particular y general de cada una de todas las delegaciones aquí presentes.

Representante de un país que hace pocos años, lejos de prepararse para la guerra con uno de sus vecinos, rubricó con un sincero abrazo de sus dos presidentes, el tratado definitivo de fronteras, y que en el presente anhela repetir ese abrazo con otros de sus vecinos con quien tiene cuestiones pendientes, —refiérome a la situación del Ecuador con Colombia y Perú, respectivamente—, no puedo menos que estar presente en todo momento, en todo lo que signifique el cumplimiento de ese gran ideal desarmamentista que persigue la comisión. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Correspondiendo a algunas de las insinuaciones hechas, desearía que los señores delegados indicaran el nuevo día para celebrar sesión. Me permitiría proponer el día jueves a las 11 de la mañana.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Antes de terminar la sesión, debo agradecer desde lo más profundo de mi alma, los benévolos y cariñosos conceptos con que se ha dignado saludarme el distinguido representante del Brasil, señor Rodrigues Alves y los no menos cariñosos del distinguidísimo representante de la República del Uruguay, señor Martínez Thedy.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Esa designación es un honor del que toma noticia toda América.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Y al levantar esta sesión deseo que quede afirmada completamente la confianza en el derecho y la fe en el gran ideal de paz que nos anima.

—Se levanta la sesión. Es la hora 12 y 10.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

TERCERA SESION (Diciembre 10 de 1936)

A la hora 11 y 15 del día 10 de diciembre de 1936, se reune la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Chile, don Luis Barros Borgoño, y actuando como secretario el señor Domingo de Focatiis, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina; Leopoldo Melo y Luis S. Castiñeiras; Honduras: Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Alberto Zérega Fombona y Juan de Dios Celis Paredes; Perú: Carlos Concha; El Salvador: Joaquín Leiva; México: Alejandro Gómez Maganda y Luis Garrido; Brasil: Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves, Roberto Carneiro de Mendonça, Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Oswaldo Fürst; Uruguay: Eugenio Martínez Thedy, Andrés Puyol y Julio César Cerdeiras Alonso; Nicaragua: José María Moncada; República Dominicana: Max Henríquez Ureña, Enrique Jiménez y Emilio García Godoy; Colombia: José Ignacio Díaz Granados y Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América: Alexander W. Weddell, Alexander F. Whitney y Michael F. Doyle; Ecuador: Antonio Pons; Bolivia: Alberto Ostria Gutiérrez; Haití: Camille J. León; Cuba: Calixto Whitmarsh.

1

ACTA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior se encuentra impresa y es conocida de los señores delegados, por lo que, si no se formulan observaciones, se suprimirá su lectura y se dará por aprobada.

—Se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

2

MANIFESTACION

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — No se ha modificado en absoluto la situación contemplada en la última sesión, no habiéndose presentado ninguna nueva proposición.

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — Pido la palabra.

Yo me tomaría la libertad de preguntar a nuestro ilustre relator si tiene alguna sugestión que hacer.

Me permito también observar la necesidad de que la comisión apresure sus trabajos. La secretaría general ha informado que en la semana próxima se efectuará una Sesión Plenaria y sería de gran significación que la Primera Comisión que diera cuenta de sus trabajos en asamblea, fuera la Comisión de Limitación de Armamentos.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Señor presidente: Yo aspiro a igual cosa; a que sea la Comisión de Limitación de Armamentos la primera que deposite sus recomendaciones o sus resoluciones en la plenaria. Pero, de acuerdo con la prescripción reglamentaria, espero, en mi carácter de relator, que sea puesto a discusión alguno de los proyectos presentados para entonces intervenir en el desempeño de mi función.

3

ACUERDOS SOBRE LIMITACION DE ARMAMENTOS

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Está en discusión la única proposición presentada, que pertenece a la Delegación de Chile.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Ante la circunstancia de ponerse en consideración el proyecto presentado por la Delegación de Chile sobre limitación de armamentos, voy a dar cumplimiento a la prescripción reglamentaria que dice que el relator iniciará la discusión del tema, exponiendo los antecedentes y haciendo el análisis de la cuestión.

El proyecto presentado por la Delegación chilena dice que la conferencia: «atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz, resuelve:

«Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales que extiendan y amplíen la limitación de armamentos hasta el extremo de lo posible».

Antes de entrar a comentar el proyecto que acabo de leer, voy a exponer en términos generales ciertos antecedentes relativos a la historia del desarmamentismo en las conferencias americanas. Tal vez se complementaría mejor este informe si me extendiera en antecedentes hasta las más remotas tentativas llevadas a cabo con este fin en el Continente europeo; pero varios motivos, entre los cuales considero de capital importancia, primero, las condiciones continentales tan diversas a las nuestras —motivos históricos, geográficos y, especialmente políticos— que hacen que las características de este asunto sean absolutamente diversas en su esencia y en su fuente, y, segundo y principalmente, un sentimiento muy natural de desengaño ante las realidades europeas, que hace que para este informe me concrete exclusivamente a los antecedentes que se relacionan con el desarmamentismo en América.

El más antiguo convenio subscripto en relación con la limitación de armamentos, fué firmado por los Gobiernos de Estados Unidos de América y de la Unión del Canadá en el año 1817; se refería a la limitación de barcos y al señalamiento especial del número de armas, cañones en este caso, y capacidad de volumen de los proyectiles en las fronteras de los lagos que separan el Canadá de Estados Unidos.

Posteriormente, en el año 1881, la República Argentina y la República de Chile convinieron en un acuerdo, que puede llamarse de limitación de armamentos, aunque solamente se refiere a la neutralización de las aguas del Magallanes y al acuerdo especial de no fortificar las costas del Estrecho.

Más tarde, en el año 1902, la República Argentina y la República de Chile convinieron en no aumentar sus armamentos navales sin previo aviso durante algún tiempo y en no adquirir navíos de guerra.

Posteriormente, los Estados centroamericanos reunidos en Wáshington, y a iniciativa del Gobierno de Estados Unidos, firmaron un tratado de limitación de armamentos.

Estos antecedentes, con las estipulaciones de la Quinta Conferencia Panamericana, reunida en Santiago en 1933, constituyen toda la historia del desarmamentismo americano. Hago especial mención de que no me refiero al Tratado de Wáshington de 1922, porque éste fué firmado por algunas potencias navales extracontinentales, y he querido limitarme a lo estrictamente americano.

Esta historia pone de manifiesto que no solamente en América, sino en el mundo, no ha existido ninguna convención que pueda llamarse prácticamente, por sus resultados y por su tendencia, de limitación de armamentos. Puede decirse que esta honra le cabe a la América Central. Son los países centroamericanos los únicos que pudieron fijar las normas y, al mismo tiempo, llegar a resultados prácticos en cuanto al desarmamentismo. Primeramente, fundamentaron su tesis en el área de su territorio, en la extensión de sus fronteras y en el número de sus pobladores; y, además, tomaron en consideración otros motivos de carácter militar que están relacionados, indudablemente, con la defensa interior de los Estados más que con la posibilidad de una tendencia agresora.

Sin embargo, sin entrar a juzgar del resultado que a través del tiempo haya podido dar a esta convención —cuyo plazo tuvo una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse si alguna de las partes no manifestaba oposición a ello— se llega a la conclusión, a juicio del relator, de que este acuerdo carecía tal vez de un fundamento que pudiera hacerlo aplicable a otros países. Las características geográficas y políticas de los Estados de la América Central, las circunstancias especiales relacionadas con su política interna y más especiales aun en relación a las fases de orientación hacia el Norte y hacia el Sur de su política internacional, facilitaron tal vez en mucho, que en un momento psicológico de la vida de América pudieran llegar a este acuerdo en condiciones que quizá no han satisfecho a todos los países que firmaron tal tratado.

Digo esto porque indudablemente hubo un principio, empírico, si se quiere, en la manera de constituir su acuerdo, o sea, el de la limitación de las fuerzas terrestres sobre la base de los efectivos al momento. Sin embargo, este no es un reproche a dicha convención porque todos conocemos, en primer lugar, el fuerte americanismo de los países de la América Central, el valor jurídico y político de estos gobiernos y, al mismo tiempo, su tendencia pacifista y cooperativista.

Por lo demás, en todas las ocasiones en que se ha tratado de la limitación de armamentos, ha habido relativa facilidad para ocuparse del desarmamentismo naval, lo que no ha sucedido cuando se ha pensado en entrar de lleno a la limitación de efectivos terrestres.

Como alguien ha dicho, los ejércitos terrestres constituyen fuerzas invisibles que no es posible controlar a los efectos de una estadística llevada para un control aproximado. Por otra parte, no hay que olvidar las palabras del Delegado paraguayo Gondra, al tratar del desarme: querer hacerlo sobre la base de fórmulas aritméticas, resulta más que imposible. No hay que fijar la potencialidad militar que debe tener un pueblo frente a sus necesidades internas y a sus

peligros exteriores con fórmulas o con coeficientes matemáticos. Esto no lo puede fijar el extraño, ni siquiera el propio dueño de la situación.

En la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, el señor Huneus, ponente de la proposición chilena sobre el tema incluído en el programa por iniciativa del Gobierno de Chile que gestionó en Wáshington para que se incorporase en el programa de la conferencia, hizo una magnífica exposición que, desde luego, encierra el sentimiento más noble de pacifismo y americanismo que pueda pedirse. Tal vez en la historia de estas conferencias no existan manifestaciones más rotundas de pacificación que las expresadas por el distinguidísimo señor Huneus en la ocasión recordada. Hizo gran honor a su patria, representándola tan dignamente. Pero, tenía un problema muy difícil en sus manos, y este problema apenas se esbozaba en los concilios panamericanos. No hizo más que presentar fórmulas abstractas, razonamientos muy justificados, pero que no concretaban nada práctico.

Este fué el defecto de su obra, defecto del que no hubiera podido librarse ningún otro ponente en análogas circunstancias.

En el curso de la discusión hubo la oportunidad de escuchar la muy autorizada palabra del eminente internacionalista Afranio Mello Franco. En la extensa exposición que, como Delegado de la República del Brasil hizo el señor Mello Franco, hay tanta o mayor virtud que en todas las demás exposiciones que fueron hechas con este motivo. Presentó la situación histórica del Brasil, pueblo siempre respetuoso del derecho, pueblo siempre amante de la paz, pueblo significativo y siempre fiel intérprete de los sentimientos pacifistas del Continente. Sin embargo, el señor Mello Franco, como buen americano, tampoco podía escapar de ser presa del idealismo de la hora; y correspondió al Delegado Montes de Oca, de la Delegación argentina, llevar junto con el idealismo de los otros un poco de sentido práctico a la conferencia. A él es a quien se debe la proposición de abandonar las fórmulas abstractas y de concretar hechos que pudieran traducirse, sino en fórmulas matemáticas, en resoluciones efectivas que tiendan en alguna forma a conseguir la comprensión del sentido de la limitación armamentista.

Desde luego, no fué muy lejos, pues sólo llegó a tratar de la limitación armamentista en el terreno naval. Al obligarse a señalar conceptos, solicitó la limitación de los buques capitales exclusivamente, hasta la cuota de 55.000 toneladas.

Como consecuencia de los largos debates, de las bellísimas exposiciones y del trabajo intenso de esa conferencia se llegó a la redacción de una serie de estipulaciones de las que no pudieron ser aprobadas sino las más afines al sentido abstracto del tema.

Creo conveniente, obligado como estoy, a ilustrar con antecedentes los trabajos de esta honorable comisión, dar lectura de dichas estipulaciones.

Primero: Se hace una declaración por el mantenimiento de la paz y se condena la paz armada que exagera las fuerzas militares y navales más allá de las necesidades de la seguridad interior y de la soberanía e independencia de los Estados.

Segundo: Se recomienda la adhesión a la Conferencia de La Haya para la solución pacífica de los conflictos internacionales y a los métodos preventivos de la guerra.

Tercero: Se recomienda a los gobiernos interesados que promuevan entre sí, el estudio de la cuestión de sus respectivos armamentos.

Cuarto: Se recomienda la adhesión a las disposiciones del tratado número 1 celebrado en Wáshington en el mes de febrero de 1922, en cuanto establece: *a)* que ninguna potencia adquirirá ningún acorazado que exceda de 35.000 toneladas de desplazamiento ni ningún porta-aviones que exceda de 27.000; *b)* que ningún acorazado montará cañones cuyo calibre exceda de 16 pulgadas.

Quinto: Se recomienda a los gobiernos interesados que adhieran a las convenciones internacionales que restringen las hostilidades militares, fijan los usos de la guerra y los derechos y los deberes de los neutrales, etcétera, y que declaren que las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Tratado de Wáshington del 6 de febrero de 1922, relativas al apresamiento, ataque y destrucción de buques mercantes y empleo de submarinos, deben considerarse como parte establecida del derecho internacional; y se recomienda, además, la prohibición del uso de gases asfixantes o venenosos y todos los líquidos, substancias o elementos parecidos, indicados en el Tratado de Wáshington; y se recomienda, finalmente, la restricción de las hostilidades aéreas con el objeto de legitimar los fines de la guerra y asegurar el respeto de las poblaciones y plazas indefensas.

Como se ve, en estas estipulaciones se da un fuerte paso adelante, puesto que antes no existía nada, en materia de limitación de armamentos, bajo la forma de tratados generales.

Además, existe la adhesión y la ratificación a la Convención de La Haya de 1907. En aquella convención se establecieron principios conciliadores y en sus textos se encuentra involucrado el tema de la limitación de armamentos.

Estoy seguro que en el curso de la discusión provocará más de una observación este recuerdo de la Convención de La Haya, dada la poca confianza que puede inspirar un instrumento que, a pesar de haber sido ampliamente ratificado, ha sido ampliamente violado.

Terminada la exposición de estos antecedentes que constituyen sino la totalidad, por lo menos la mayor parte de los que puedo recordar, entremos aunque sólo sea sumariamente, al análisis de la cuestión.

En la sesión anterior hubo la oportunidad de oír la muy autorizada palabra de dos distinguidos representantes aquí presentes: el eminente señor Rodrigues

Alves y el eminente señor general Moncada. Ambos hicieron una ligera alocución, con manifestaciones, desde luego, favorables al desarrollo del ambiente en que han de desenvolverse estas discusiones, pero con sentido, si no absolutamente contradictorio, por lo menos diverso en cuanto a las orientaciones que en el curso de la discusión debemos tener todos los delegados.

Esto constituye tal vez la base misma, la substancia misma del análisis que debe hacerse del tema. Habría que comenzar por preguntar si los países de América se encuentran ya en el caso de mantener la paz armada, o si, por el contrario, se encuentran deficientemente armados frente a todas las contingencias en relación con su situación interior y exterior.

Si juzgamos, como muy bien lo manifestó el señor general Moncada, la desagradable y reciente situación que en algunos continentes viene presentándose, referente al poco respeto que merecen a los pueblos poderosos los derechos de los pueblos débiles, es indudable que nace un fuerte deseo de levantar esta comisión y retirarnos a nuestras casas con la satisfacción de que haremos una obra de bien para la patria propia y para América si nos armamos. Pero, por otra parte, esta tendencia que no deja de encerrar un fuerte escepticismo, y hasta cierto punto, un distanciamiento relativo de las fuentes mismas del derecho y del respeto que éste se merece, nos conduciría fatalmente a un *vis at ergo* dentro del propósito que perseguimos. El relator considera que en todo momento las discusiones deberán partir de un punto de vista, llamado idealista por unos, posible por otros, pero en todo caso conveniente para todos.

Debemos considerar la absoluta conveniencia del tema en la forma que ha sido presentado en el programa de la conferencia: «Necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional, en tal forma que respondan a garantizar la seguridad interior de los Estados y a la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior». De hecho, todo afán imperialista queda eliminado con la comprensión exacta de este tema, pero ¿hasta qué punto es posible encontrar las fórmulas que puedan resolver siquiera en parte el aspecto práctico de la aplicación de este postulado?

Después de haber meditado maduramente sobre el asunto mismo y haber buscado y estudiado todos los antecedentes, el relator no encuentra fórmula nueva que aconsejar a la comisión en lo que se relaciona con la limitación material de armamentos. Lo más autorizado que sobre la materia existe, repito, son las palabras del Delegado argentino Montes de Oca, en la Quinta Conferencia Panamericana y los hechos prácticos de la Convención centroamericana de Wáshington del año 1923. Unas y otros, a mi juicio, muy distantes de aproximarse siquiera a lo que es la realidad del momento y a lo que significa la concurrencia, no de tres, cuatro o cinco países análogos y de condiciones más o menos semejantes, sino de países de la más vasta y diferente complexión en todo orden y en todo sentido.

El proyecto presentado por la Delegación chilena armoniza bastante —y por esto los tomaré en consideración conjuntamente— con un párrafo llamado «Limitación de armamentos» que va a presentar a la conferencia la Delegación de la República Dominicana. En dicho párrafo los términos se encuentran invertidos en relación a la proposición chilena, pero el sentido es complementario y más o menos refuerza en gran parte el proyecto de resolución de la Delegación chilena.

Dice ese proyecto en su artículo 26: «Las repúblicas americanas reconocen la necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior». Es decir que, con las premisas de la necesidad de limitar las organizaciones y de establecer los pactos para este objeto, llega a la conclusión de aplicar solamente los hechos y las resoluciones a las necesidades de garantizar la seguridad interior de los Estados y de librarlos de cualquier agresión exterior. Es la misma proposición chilena, pero en sentido inverso.

No faltarán las luces de los señores delegados en el curso de esta discusión. No me corresponde inclinarme hacia una u otra fórmula, pero sí, quisiera aventurarme con un poco de sentido quijotesco en la creencia de que en este momento me estoy dirigiendo a todos mis compatriotas de América, para pedirles que, si fuera posible —como lo será— concretar en un acuerdo de esta comisión el deseo profundo de todas las delegaciones de los pueblos de América para que se le dé una forma útil al tema correspondiente a nuestra comisión, se tome en cuenta la necesidad de complementarlo con una resolución de carácter tal vez amplio, pero a la vez muy concreto, que pueda servir para que se comprenda cuál es el sentido de nuestro deseo cuando esto pase a la Sesión Plenaria.

Es la siguiente: resolver que es conveniente el establecimiento de pactos bilaterales o generales; considerar que es necesario que los países de América no excedan su armamentismo hasta el punto de volverlo peligroso y de causar fuertes daños a su economía y a su prosperidad; considerar la ventaja de no limitarse al desarme naval, sino especialmente procurar abolir la guerra química, la guerra de líquidos; procurar llegar a una demostración franca de los efectivos terrestres para que pueda, en todo sentido práctico, la guerra del futuro ser más humana, siquiera;

considerar la situación de las poblaciones indefensas, especialmente las abundantes poblaciones de nuestros países, cuyas viviendas están construídas de madera, además de todo esto, llega a una conclusión que iluminaría muy noblemente el dictamen de esta honorable comisión: recomendar especialmente a la Asamblea Plenaria, junto con la resolución sobre limitación de armamentos, la necesidad imperiosa de que se establezcan, sabiamente considerados, el mayor número posible de pactos de conciliación y de buen entendimiento jurídico entre las naciones americanas.

Este buen deseo encierra, si se quiere, un consuelo ante el ligero escepticismo que en el fondo de mi disertación se observará en lo que se relaciona con este tema; escepticismo que, por lo demás no quiero llamar pesimismo, ya que me alienta en mucho, no solamente esa Convención Centroamericana a que tanto aludió con el ánimo de tenerla presente en el curso de la deliberación, sino también el procedimiento muy noble del Gobierno de Estados Unidos cuando, a raíz de la gran guerra y ante el fracaso de tantos pactos y convenciones, no sólo invitó a las potencias navales a tratar sobre un desarme general, sino que, además, predicó con el ejemplo, reduciendo sus efectivos navales en forma no justificada por su potencialidad económica, con una sincera mira del bienestar de su pueblo, y cuyo resultado es, tal vez, su prosperidad actual.

Para terminar, anticipo mi agradecimiento a la honorable comisión si tiene para mí, el favor de aceptar las conclusiones que dejo expuestas, y ofrezco mi colaboración para todo lo que en relación con este tema sirva para la prosperidad efectiva del pacifismo en nuestro Continente. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La comisión felicita al señor relator por su exposición completa y enjundiosa.

Queda iniciada la discusión sobre el tema «Limitación de armamentos», con arreglo a la proposición formulada por la Delegación de Chile y a las demás ideas que los señores delegados expresen.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

La República Dominicana acoge complacida la proposición chilena, aunque a su juicio podría ampliarse con un artículo previo —cosa que no ha querido señalar el señor relator— que consagrara el principio general del límite razonable de la limitación de armamentos, como lo quería establecer la Delegación dominicana en el proyecto de creación de la liga de las naciones americanas.

Convendría, pues, que con antelación a la proposición chilena, que se refiere principalmente a la concertación de tratados generales o unilaterales en relación con ese principio general, agreguemos como artículo 1º, la siguiente enmienda adicional: «Las repúblicas americanas reconocen la necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior.»

Esta es la enmienda adicional que propone la República Dominicana.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — En discusión la proposición chilena con la enmienda adicional propuesta por el señor Delegado de la República Dominicana.

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — Pido la palabra.

Quiero, ante todo, manifestar al señor relator, doctor Pons, Delegado del Ecuador, todo mi agradecimiento por el aporte que ha traído a esta comisión, y por el recuerdo afectuoso que ha tenido para el primer Delegado del Brasil a la Quinta Conferencia Panamericana celebrada en Santiago, donde expuso, en una sesión memorable, los puntos de vista del Brasil en una declaración de principios.

Quiero también recordar que en esa Comisión de Armamentos de la Conferencia de la Paz realizada en Santiago de Chile, todos los países americanos, comenzando por la Argentina, representada por uno de sus hombres públicos más eminentes, desgraciadamente desaparecido, el doctor Manuel A. Montes de Oca, mantuvimos en la discusión del magno problema de armamentos, la más perfecta armonía, a pesar de que a veces nuestros puntos de vista no coincidían. Pero si hay una cosa que ha quedado claramente establecida en la Conferencia de Santiago de Chile, es que no había en el ánimo de ninguno de los países allí representados, propósitos armamentistas que pudieran crear en nuesto Continente, la ruinosa paz armada, que tanto tememos, pero que no nos debe alarmar, porque estoy absolutamente convencido de que esos propósitos no llegarán a prosperar en el Continente americano.

También quiero expresarle al señor relator, que si no se llegó a un punto concreto en la cuestión de armamentos, era por que no pudiendo llegar a una limitación terrestre y naval al mismo tiempo, sería inútil hacer una limitación de armamentos símplemente navales, aun cuando se estableciera un límite máximo para la construcción de naves grandes, de primera línea y buques de combate.

Los armamentos terrestres deben ser función de la economía propia de cada país. Por la parte que asiste al Brasil, debo decir a la comisión que consideramos nuestras fuerzas de tierra como el punto de unión más poderoso de la Nación brasileña, y que empleamos el ejército como arma de unidad nacional.

El ejército brasileño, en todos los tiempos, desde nuestra Independencia hasta la fundación de la República, ha sido siempre el elemento de la unidad nacional que ha permitido que las provincias que constituían el Imperio Brasileño se transformaran, el 15 de noviembre de 1889, en Estados Unidos del Brasil.

Creo que la proposición presentada por la Delegación chilena debe ser aceptada, porque no hay motivo que lo impida; ella representa un simple voto, un simple anhelo; no hiere a ninguna de las naciones, porque explica por su propio espíritu y por su propia intención que no hay necesidad de limitar cosas que no existen. Si se extremara la construcción de los armamentos en América, yo sería el primero en aconsejar su limitación; pero estoy convencido de que ningún país americano está superarmado, sino todo lo contrario.

En lo que al Brasil respecta, debo decir que desde el punto de vista naval, está desarmado. Si se echa una simple ojeada por el mapa de América y se ve lo que mi país representa dentro del Continente sudamericano en extensión de tierras, de millas marítimas de costa y fluviales, todos han de reconocer que el deber del Brasil es armarse dentro de sus necesidades para garantizar su comercio marítimo, su comercio interno, porque hay Estados cuya única comunicación es el mar, única ruta que en un momento de convulsión habría que defender, so pena de suicidio.

De manera que yo daría mi voto sin restricciones a la proposición chilena. Reconozco que Chile ha presentado esta recomendación sabiendo, como nosotros, que no hay país armado, no hay armamentos que limitar en América; y tanto Chile como Brasil confían en que los países americanos no harán sino aquellos armamentos que sean adecuados y propios a la defensa de sus intereses contra cualquier eventualidad.

El lema americano, desde el punto de vista brasileño y americano, es que debemos estar organizados y militarmente fuertes dentro de cada una de nuestras fronteras, de acuerdo con las necesidades peculiares de cada país, pero unidos y solidarios en defensa de los intereses vitales de América. *(Aplausos.)*

Sr. Delegado Gómez Maganda (México). — Pido la palabra.

Señor presidente; señores delegados:

La Delegación mexicana, acreditada ante ustedes, ha escuchado atentamente la moción chilena y las interesantes opiniones de los señores delegados que me han antecedido en el uso de la palabra.

México, honorables delegados, cuya experiencia dolorosa en su cuestión internacional y dolorosa, pero necesaria, en su cuestión interna, es de todos conocida, a pesar de sus inquietudes históricas a través de un proceso de siglos, recibe con positivo agrado y aplauso la moción chilena, impregnada de un gran deseo pacifista, porque México, que cree en el derecho internacional y en la soberanía integral de las naciones del Continente, sabe que América, en los actuales momentos de desorbitación, con las circunstancias prevalecientes en la cuestión internacional, ante las desmedidas ambiciones que hacen que el espíritu de la guerra avisore de manera inmediata, tiene la fe, la firme convicción, arraigada en su historia, será no sólo el refugio de la civilización occidental, sino que ha de vigorizarla y defenderla constituyéndose en el baluarte magnífico de esa civilización y del progreso.

La República mexicana que cuenta con costas amplísimas y con un territorio que resulta enorme comparado con sus efectivos terrestres y navales, está en la misma situación que la República del Brasil: prácticamente desarmada. Pero querría puntualizar en esta comisión, que lo que anteriormente se ha afirmado existe en la realidad de la doctrina, sino en la práctica pacifista en México.

El presupuesto de guerra del Gobierno de México, no sólo se ha reducido notablemente sino que, sintiendo que es una necesidad de los pueblos del Continente americano fundamentar las doctrinas que se sostienen en las conferencias interamericanas, ha llevado la reducción de su presupuesto de guerra hasta las dos terceras partes, desplazándolo hacia el ingente problema de la educación.

México, pues, demuestra con esta realidad palpable con sólo que se quiera comprobarlo, que está en absoluto de acuerdo con toda tendencia que trate de evitar el desenfreno armamentista que, por fortuna para nosotros, no ha existido jamás en América, dadas su propia juventud y posibilidades.

Y frente a esta actitud de nuestro país, que está solidarizado con ustedes, es de positiva satisfacción para la Delegación de México en esta honorable comisión dejar la afirmación concreta de que en todo acto, en toda circunstancia o momento histórico en que se demande su solidaridad continental, México cumplirá, como lo hizo a través de los siglos, y como ha seguido haciéndolo, con respeto absoluto a la soberanía, con la solidaridad continental.

Esa solidaridad continental de México fincaba en un plan, producto de la experiencia y en el cálculo de sus mejores enseñanzas adquiridas como consecuencia del dolor.

México desea, también con la América toda, que sea este Continente el que marque rutas y abra brechas para una posible reivindicación de nuestra cultura occidental, que tan menoscabada está con la desorbitación. con el desenfreno de la guerra y la violación de los tratados pacifistas en el mundo. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay ha escuchado con la máxima simpatía el proyecto informado por el señor relator, así como las palabras vertidas por los distintos delegados. Las más se elevan en nombre de un país prácticamente desarmado.

El espíritu pacifista del Uruguay es ya tradicional. Concordamos en la imposibilidad de fijar, en términos concretos y categóricos, hasta qué punto llega el concepto de desarme referente a cada país y desde qué punto se puede considerar que empieza su armamentismo según el principio antieconómico de la paz armada.

De más está decir que la Delegación del Uruguay apoya con toda simpatía la proposición chilena y se adhiere con entusiasmo a las palabras con que los señores delegados que me han precedido manifestaron su concordancia con los principios concretados en esa proposición.

La Delegación del Uruguay desearía, no obstante, someter a consideración de esta comisión, alguna fórmula de tipo más concreto, que desearía esbozar de inmediato para concretarla con posterioridad, si es que contara con mayoría de voluntades dentro del seno de esta comisión.

Entre los males espantosos de la guerra, los males terribles de la guerra, hay algunos que sublevan el espíritu y que significan la más formidable bofetada a los sentimientos elementales de humanidad. Me refiero a aquellos males que alcanzan a las poblaciones civiles no combatientes, que generalmente asisten a las conflagraciones internacionales con el dolor de la angustia bajo los sufrimientos excepcionales que el país debe padecer en momentos de guerra, con todas las privaciones inherentes a esa situación; y que, por el adelanto químico de la actualidad, se ven expuestas a ser víctimas indefensas de los estragos de los modernos métodos de lucha.

Es, pues, en nombre de los más elementales principios de humanidad, que la Delegación del Uruguay, por mi intermedio, sometería a esta comisión el concepto del más absoluto repudio de los elementos inhumanos de guerra, y aun más: la abolición en los países de América, para el caso de conflictos armados, del uso o empleo de los gases asfixiantes, del uso o empleo de elementos líquidos, inflamables, la siembra microbiana de enfermedades y la condenación más formal del bombardeo de ciudades abiertas y puertos libres.

Nos lleva a formular este concepto, que si fuera compartido por los compañeros de comisión, repito que articularíamos adecuadamente, sólo los principios de solidaridad humana en su más pura concepción. Entendemos que la guerra debe ser abolida, y que este esfuerzo magnífico de la Conferencia de Consolidación de la Paz es un paso positivo dado en ese sentido. Pero si la guerra fuera un mal necesario, si los esfuerzos que se procuran realizar en esta asamblea resultaran alguna vez fallidos y tuviéramos el terrible dolor del conflicto internacional en América, que por lo menos las consecuencias inmediatas y directas de la guerra resulten sólo para los ejércitos combatientes, para las fuerzas organizadas en ese sentido; pero que queden libres de los estragos terribles de la guerra las madres, las hijas, los menores, los pueblos descubiertos, los que están indefensos, los que sufren la crueldad de los adelantos científicos en una situación de absoluta indefensa y de los cuales se deriva nada más que dolor, angustia y tragedia para los pueblos, haciendo todavía más sombrías las páginas de la guerra, sin conseguir ventajas de ninguna índole.

En nombre de esos principios de humanidad, someto estas ideas a la comisión, y las articularíamos si fueran compartidas por los demás señores delegados.

He dicho. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela trae a la de Chile su apoyo y su aplauso para la proposición que ha presentado a esta comisión.

Como ha dicho el señor Delegado del Uruguay, debemos definir en puntos concretos lo que vamos a tratar. La Delegación de Venezuela encuentra en la proposición de Chile algo muy viable, útil y de inmediata realización práctica. Completa la proposición de la Delegación de la República Dominicana, que la Delegación de Venezuela también aprueba. Está bien, que cuando vamos a precisar algo, lo asentemos sobre declaraciones de principios jurídicos, como la que la Delegación de la República Dominicana sugiere sea base de la proposición.

La proposición de Chile presenta para la Delegación de Venezuela y, estoy seguro de que todas las demás delegaciones estarán de acuerdo, una visión muy

completa y real del problema que debemos considerar, pues al proponer que se haga el desarme —no el desarme propiamente dicho— porque como ha dicho el honorable Delegado del Brasil, no estamos armados, sino más bien el estado, el balance de nuestra posibilidad de armamento en América, sugiere que se haga por tratados bilaterales, siguiendo una tradición que es ya centenaria, porque, como ha recordado el distinguido y brillante relator general, todo lo que se ha hecho en America en materia de limitación de armamentos ha sido realizado por tratados bilaterales, como los existentes entre Estados Unidos y Canadá, entre la República Argentina y Chile, entre la República Dominicana y Haití, entre Chile y Perú. Con relación a los Estados Centroamericanos se trata de acuerdos sui géneris, puesto que son Estados que por su conformación geográfica forman entre sí una relación multilateral, pero con fines de patriotismo y de espíritu americano que todos reconocemos y admiramos.

Venezuela ocupa hoy una posición internacional muy particular. La naturaleza le ha dado el segundo lugar en el mercado de petróleo del mundo; tiene vastas costas marítimas. Sin embargo, como puede verse en nuestro manual, Venezuela está completamente desarmada. No piensa armarse, no piensa ir a políticas de competencia con ningún país, en tierra de América. Pero todos recordarán, más aquí en Buenos Aires, la patria de Drago, que en el siglo XX Venezuela ha sido el único país de América que recibiera de naciones no americanas un agravio doloroso, con cuyo motivo Drago asentó una doctrina americana que es honor de la República Argentina y merece particular gratitud de parte de Venezuela.

Aun cuando las necesidades de nuestra defensa nacional y del orden público interno exigiesen cambios en la situación actual, nuestro gobierno se inspiraría ciertamente en el espíritu de solidaridad interamericana y de posibilidad de realización que expresa la proposición de Chile.

Por ello, esta delegación la apoya y la aplaude. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

No insistiré, como la otra vez, en la idea contraria a la limitación de los armamentos. He oído ahora una fórmula que, a mi entender, conciliaría las dos tendencias. Insisto, sí, en repetir que en América el peligro no existe: las naciones de América no son conquistadoras. Eso, por dicha, en América ha desaparecido, y podemos realmente enorgullecernos de que todas las naciones de este Continente se respeten, se quieran unas a otras, y aunque con pequeñas dificultades que a veces se resuelven por la guerra y a veces por el arbitramento, no son, sin duda, una mala nota en el mundo. Pero la guerra de conquista existe en el otro Continente, y esa guerra de conquistas es la que puede obligarnos a nosotros a armarnos. Y son hombres prudentes y buenos estadistas aquellos que se arman a tiempo y no esperan que los países bien armados caigan sobre uno indefenso.

Acabo de leer en uno de los periódicos de Buenos Aires, «La Nación», un radiograma de Alemania, en el cual uno de los líderes de Hitler dice que ya Alemania —y valgan las palabras y la comparación, aunque no son las palabras de él las que cito— está como una botella de cerveza: ya no cabe más. De manera que cuando salte ese tapón, puede regar también a los americanos.

Hago esa cita, de ninguna manera para ofensa de la República alemana, pero sí para lección nuestra.

De manera, señores, que entre nosotros, que de corazón tenemos ya limitados nuestros armamentos, que no necesitamos de tierra a tierra armamentos, porque no vamos a pelearnos, sino que estamos en el camino hermosísimo de la paz, cosa que anhelamos de todo corazón, entre nosotros podrían conciliarse, digo yo, las dos tendencias estableciendo que estas repúblicas limitaran su armamento a lo estrictamente necesario en lo interior y a aquello que sea también necesario para repeler una agresión exterior.

En ese sentido, las naciones más grandes, que pueden llegar a temer ese peligro... Concretemos el caso, hablando con mayor franqueza para que estemos también prevenidos: si algunas naciones de Europa se unieran para exigir tierras en América, para conquistar tierras americanas, indudablemente nuestros grandes hermanos los Estados Unidos, Brasil, Argentina, México, tendrían necesidad de armamentos para ayudar a los otros países a defenderse, porque el día en que una garra de esas se pose de nuevo en América, como lo previó la doctrina de Monroe, ese mismo día todos nosotros tendremos que armarnos e ir a la guerra. Por consiguiente, con la salvedad que permitiera a las naciones de América, en caso de agresión exterior probable, adquirir el armamento necesario, el proyecto de Chile debiera ser aprobado y con muchísimo gusto le daría mi voto.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Deseo manifestar la conformidad del Gobierno del Perú con los términos de la moción presentada por la Delegación chilena. Deseo declarar al mismo tiempo, que ella no sólo traduce una aspiración general en América, ya que todos los pueblos del Continente abominan

de la guerra y consideran que es absurda y ruinosa la política armamentista, sino que refleja también el aporte de espíritus selectos, comprensivos, conocedores de la gravedad y de la complejidad del problema, porque es evidente, como decía antes el Embajador del Brasil señor Rodrigues Alves, que cada día tiene cuestiones y problemas peculiares que resolver de acuerdo con su población, con la extensión de sus fronteras, con sus necesidades políticas, y no es posible olvidar tampoco que el deber esencial de todo Estado es organizar una fuerza efectiva que defienda las instituciones tutelares de la Nación y que proteja las fronteras y la integridad territorial del país.

En la forma en que aparece redactada la moción chilena, nosotros vamos a expresar simplemente un anhelo común. Y ya que me toca el honor de hablar en nombre del Perú, debo decir que expreso singularmente la opinión peruana reflejada en sus tradiciones diplomáticas. Para nadie es un misterio que, en los congresos panamericanos, principalmente, el Perú luchó siempre porque sólo soluciones jurídicas resolvieran los problemas entre los pueblos, y allí están los anales de nuestra diplomacia para probar que hemos resuelto todos los conflictos de fronteras con nuestros vecinos por medios pacíficos y que tenemos también sometido y en vía de desarrollo a un procedimiento de conciliación y de derecho la única cuestión territorial que todavía tenemos pendiente y que, como el señor Delegado Pons manifestaba el otro día, deseamos vivamente que sea pronto resuelta.

Me adhiero pues a la moción chilena y ya que aquí no tratamos de hacer obra lírica ni esto constituye una academia sino más bien una organización destinada a producir fórmulas positivas que se traduzcan en resultados prácticos y beneficiosos para las naciones del Continente, me permito llamar la atención de los señores delegados acerca de las dificultades que ese problema envuelve y que el señor relator en forma tan prolija, clara y elocuente se encargó de puntualizar en su exposición. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados: a la proposición chilena y a la enmienda adicional que tuve la honra de presentar, ha agregado el señor Delegado del Uruguay una sugestión que la República Dominicana acoge, desde luego, con viva simpatía. Cualquier declaración concreta que condenara la guerra, que condenara el martirio, el sufrimiento o la amenaza de poblaciones indefensas y todo procedimiento inhumano empleado en la guerra, contará siempre con el apoyo franco y resuelto de la República Dominicana.

En cuanto a la proposición en sí, con esa enmienda que he propuesto, veo por las palabras de mi distinguido amigo el general Moncada, que puede conciliar distintos puntos de vista, que, si bien no son contradictorios, no concuerdan exactamente en algún punto determinado. Esa proposición, como declaración general, reconociendo que el límite razonable de la limitación de armamentos, tal como lo señala el programa de la conferencia, sería la seguridad interior y exterior, la necesidad estricta de mantener ambas seguridades, creo, repito, que armoniza y concilia los criterios.

Yo sabía cuando escuchaba el otro día la palabra, que tiene todo el refuerzo y la autoridad que le da la experiencia del general Moncada, yo sabía que él formulaba alguna objeción, no en cuanto al fondo mismo de la proposición, sino en cuanto a las dificultades que a veces se presentan en la práctica para la ejecución de las ideas más nobles y elevadas. Yo sabía, pues, que, sobre todo con la declaración general previa, que el general Moncada se uniría a nosotros. Ya estaba unido desde antes; como he dicho, sólo expresada una preocupación interior, porque, hombre de Estado a la vez que hombre de armas, ama el derecho como base eficiente de la soberanía de las naciones, pero desearía que el derecho estuviera siempre armado y fuera invencible.

Creo que no puede haber realmente discrepancias en el seno de esta comisión. Creo que votaremos unánimemente la proposición chilena con las adicionales y complementos que procedan. Creo que con ello no vamos a realizar indudablemente una acción inmediata y directa en la esfera práctica puesto que, como varios delegados lo han declarado aquí, sus naciones, y ése es el caso de toda América, no están prácticamente preparadas en un orden superior de armamentos. Pero vamos a establecer premisas para el futuro y al mismo tiempo vamos a hacer algo más importante: vamos a refirmar con esa declaración la confianza plena, la fe de América en el derecho amparado por el derecho mismo y no por el poderío militar.

¿Qué otra fuerza podría ser más poderosa y más eficiente para amparar a las naciones americanas que aman la paz y que confían en la virtualidad de los principios? Por no apelar a otro ejemplo me limitaré a citar a mi país, la República Dominicana, como lo han hecho otros delegados con el suyo propio.

El ejército dominicano, admirablemente organizado y eficiente en su disciplina ejemplar, cuenta sólo con un puñado de miles de hombres, y esos pocos miles de hombres son la garantía de la seguridad interior y el símbolo decoroso de la seguridad exterior. Pero, como no pesan amenazas sobre la seguridad interna ni tampoco sobre la externa, vemos que ese ejército es frecuen-

temente utilizado para empeños de utilidad social y presta su cooperación, ya en la colonización agrícola, ya en el reparto de tierras del Estado a los campesinos.

Aparte de ese ejército de orden y de paz, que presta su cooperación al progreso social y que en un ambiente de égloga colabora con el campesino, ¿para qué habríamos de armarnos? Frecuentemente dos Estados vecinos abrigan recíprocos recelos, y que sin embargo, la República Dominicana ha subscripto desde hace años con su vecina, la República de Haití, un tratado que prohibe a una y otra nación la construcción de fortificaciones en la zona inmediata a la frontera. Aun antes de haberse llegado a zanjar definitivamente el litigio secular de fronteras, las dos repúblicas habían convenido en no establecer en la línea que había de dividirlas, o en la proximidad de ella, ese símbolo de fuerza, que es a la vez símbolo de desconfianza y de recelo: la fortificación fronteriza. Siempre atribuí un gran alcance moral a ese acuerdo. La fortificación fronteriza habría sido, por el solo hecho de existir, un obstáculo para la cordialidad absoluta entre ambos pueblos, porque sería una muda prédica de hostilidad y de desconfianza; la fortificación fronteriza habría dicho de un lado y otro, a dominicanos y haitianos: *¡Hasta aquí! Más allá está el que puede ser tu enemigo. Prepárate para cuando sea preciso combatir.* Y hoy, merced al empeño noble y pacifista de los presidentes Trujillo y Mansan, podemos decir que ya no existen las fronteras, por lo mismo que las hemos trazado definitivamente. No hay nada que consagre mejor la cordialidad fraternal entre ambos pueblos que esa ausencia total de fortificaciones fronterizas. ¿Y para qué habríamos de armarnos frente a cualquier amenaza que pudiera venir de más lejos, sea o no improbable el caso?

Frente a un conflicto de tal naturaleza, valga decir que el pueblo dominicano, unido, compacto, como lo ha demostrado a lo largo de su historia, sabría tomar sin vacilaciones el camino que le señala la dignidad y el decoro. Pero en tal caso contaríamos también con otro ejército muy superior, con ese ejército que no está integrado por hombres, sino, para emplear una frase histórica, por pedazos de papel. Contaríamos con los tratados y convenciones que hemos subscripto y ratificado; contaríamos con los postulados jurídicos que regulan la vida de relación del mundo civilizado; contaríamos con la justicia inmanente que debe presidir y preside las relaciones internacionales y que ampara las legítimas demandas de los miembros de la comunidad jurídica internacional; contaríamos con la ley moral, con esa ley moral a la cual tan elocuentemente se refirió Mr. Cordell Hull en su discurso pronunciado en la última Sesión Plenaria de esta conferencia; contaríamos, en suma, con la moral internacional.

Antes prevalecía la fuerza en la organización política del mundo; hoy que los pueblos de América hemos contribuído poderosamente a lograr esa conquista, prevalece la moral internacional. La soberanía, la libertad la vida misma de Estados Unidos, no tiene mejor amparo —declara— que la moral internacional, que vale más que todos los ejércitos del mundo. El día en que esa moral internacional, que es el fruto del esfuerzo del espíritu humano a través del tiempo, pudiera desaparecer o ser barrida con un zarpazo feroz, se provocaría un cataclismo; porque si llegara la hora aciaga de que se declarase un vértigo de locura colectiva y la brutalidad omnipotente osara pisotear y mancillar, para escarnio de la dignidad humana, los postulados morales y los principios de justicia internacional, nuestra civilización saltaría hecha astillas y retrogradaríamos hacia la barbarie. Dejaríamos de ver el sol de la justicia para internarnos en un mundo de tinieblas. Vendría la noche, esa larga noche de siglos que señala la agonía de una civilización. Sólo nos quedaría el consuelo de pensar que en el seno de la sombra reflorecerían lentamente otra vez los principios morales en que hemos basado la organización política actual del mundo; reflorecerían otra vez porque la fuerza del espíritu es eterna e imperecedera, porque gracias a la fuerza del espíritu del mundo ninguna noche es eterna en la historia.

Pero debo tirar de la manga al orador, porque lo que importa en nuestra discusión es concretarnos a los puntos esenciales en debate. Sólo quiero agregar que estamos aquí para prevenirnos, al amparo de la moral internacional, contra esa influencia maléfica que podría precipitarnos al cataclismo y hacernos retrogradar hacia la barbarie. Nuestra misión es, pues, sostener dentro del mecanismo de la paz ese concepto sublime de la moral internacional, y que el acuerdo que adoptemos aquí, sea, como dije antes, una refirmación de la confianza plena de las repúblicas americanas y la fuerza del derecho como base de la soberanía de los Estados y como firme sustento de la civilización humana. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Los señores delegados han oído con la mayor atención y me han de acompañar en mis felicitaciones a los distinguidos oradores que han tratado con tanta elevación de miras este problema. Sin embargo, yo desearía encarrilar un poco el debate hacia fines concretos a objeto de llegar, si fuera posible hoy mismo, a una solución práctica.

El señor relator que había pedido la palabra la ha cedido al señor representante del Uruguay, quien va a formular una moción.

Sr. Delegado Whitmarsch (Cuba). — Yo había solicitado también la palabra.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Quizá conviniera pasar a cuarto intermedio para que los señores delegados...

Sr. Delegado Melo (Argentina). — Si me permite el señor presidente...

Ante la expresión de los nobles y generosos sentimientos que todos hemos escuchado, la Delegación argentina no puede permanecer en silencio. En nombre de ella diré muy breves palabras. No soy inclinado a los discursos. Siempre tengo presente aquel consejo de un experimentado estadista inglés que recordaba que era mayor el número de veces que había tenido que arrepentirse de haber hablado y no de haber quedado callado.

Pero en este caso los altos y humanos propósitos que se han enunciado y que son los que ha mantenido mi país desde los albores de su vida institucional, me obligan a expresar esta adhesión. La Argentina, en los momentos en que se plasmaba su nacionalidad, si organizó fuerzas armadas no fué con un móvil de conquista. Fué para iniciar cruzadas de redención y de libertad. Y ahí están los pueblos hermanos y vecinos, hoy repúblicas libres y prósperas que pueden atestiguarlo.

Ese fué el criterio que informó a sus hombres, aun en las luchas internas tuvimos nosotros, como han tenido todos los pueblos, un período doloroso de dictadura y de tiranía. Y el héroe militar y civil que puso término en una jornada gloriosa a ese período, tuvo como primera palabra: «no hay vencidos ni vencedores» y su anhelo al presidir de inmediato la organización constitucional, era que quedaran para siempre segadas las fuentes del despotismo y que renaciera la libertad. Y si eso ocurrió en lo que se refiere a fuerzas armadas en luchas internas, idéntico criterio se aplicó en el orden internacional, repudiando los despojos de la victoria y aceptando el arbitraje. También en el seno de las asambleas americanas y en la comunidad interamericana, la República Argentina ha llevado los mismos sentimientos. Ella levantó su voz por intermedio de Drago cuando en algún momento países fuertes del otro Continente creyeron que podían hacerse justicia a sí mismos y presionar con sus escuadras para cobrar deudas.

Idénticos sentimientos animaron a la Delegación Argentina en Santiago de Chile, según lo han recordado generosamente el señor relator y el señor Delegado del Brasil. Sentimientos concordantes llevó asimismo la Delegación argentina en que tuve el honor de actuar a la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro. Allí proclamamos como tesis argentina la que antes había sustentado un esclarecido estadista argentino, el doctor Bernardo de Irigoyen, frente también a una presión que se insinuara, en nombre de intereses de supuestos accionistas de una empresa, para afirmar que las sociedades anónimas tienen domicilio pero no tiene nacionalidad, y que, por estratagemas de transmisión de acciones, en un momento dado, no podía el país de la nacionalidad de quienes acaparan esas acciones, venir a iniciar reclamos invocando tal nacionalidad de los accionistas.

No quiero proseguir por lo avanzado de la hora y porque mi propósito era manifestar los sentimientos de la Delegación argentina y finalizar estas palabras con una moción de orden.

Hemos escuchado el texto de la proposición de la Delegación de Chile, el oportuno agregado de la Delegación de la República Dominicana, y las aspiraciones para humanizar la guerra que ha concretado la Delegación del Uruguay. Todo esto nos coloca frente a varias iniciativas. Y entonces lo adecuado, dentro de las prácticas establecidas en estas asambleas, es que todas las proposiciones pasen al señor relator o a un subcomité para que se concrete el despacho en forma que traduzca, en lo posible, los anhelos comunes.

Con estas palabras termino las que quería pronunciar y pido disculpas si he interrumpido algunos minutos la labor de la comisión. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Whitmarsch (Cuba). — Precisamente iba a concretar una proposición similar a la que acaba de hacer el honorable Delegado de la Argentina, porque entiendo que no hay divergencia de criterio en esta comisión.

He oído el criterio del honorable Delegado de la República de Nicaragua, general Moncada; la proposición del honorable Delegado uruguayo, así como la del Delegado de la República Dominicana, sugiriendo algunos párrafos a la proposición de Chile, y me permitiría sugerir a esta comisión y al señor presidente que pasáramos a cuarto intermedio, para dar tiempo a que el señor relator estudie las diversas proposiciones con los representantes de los cuatros países mencionados: Chile, Uruguay, República Dominicana y Nicaragua, a fin de presentarnos, si es posible después de un cuarto intermedio, un proyecto de resolución donde estén incluídos los tres puntos fundamentales sobre los cuales estamos de acuerdo.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La comisión podría pasar a cuarto intermedio hasta mañana.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Me parece demasiado apresurado citar a la comisión para mañana, pues la Delegación uruguaya desearía hacer llegar a la mesa, esta tarde o mañana, un proyecto relacionado con la proposición hecha por la delegación de mi país, y a fin de que hubiera tiempo de repartirlo para que sea conocido por los señores delegados, se podría pasar a cuarto intermedio hasta el lunes.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Muy bien.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Según el Reglamento, corresponde al relator concretar, en un informe, las proposiciones expuestas durante el curso de esta sesión. De modo que yo creo que el deseo manifestado por los señores Delegados de Cuba y del Uruguay será atendido en forma reglamentaria por el relator, para la próxima sesión.

Ahora séame permitido expresarme en mi carácter de relator, respecto de las exposiciones realizadas anteriormente.

En mi informe voy a llegar a las siguientes conclusiones: Primero: negando la paz armada del Continente americano, de acuerdo con los aplausos de esta comisión a la exposición del señor Embajador Rodrigues Alves; segundo: voy a considerar otro aspecto que fué tratado en el informe inicial, que es la indicación del señor Delegado del Uruguay respecto a la guerra química, bloqueo de puertos indefensos y al ataque inhumano contra poblaciones indefensas. Voy a tomar en consideración el agregado y las ideas expuestas por el señor Delegado de la República Dominicana; y, en fin, espero además de esto, que las delegaciones aquí representadas me honren llamándome en el momento que crean necesario, previo a la presentación del informe, para darme opiniones, ideas, luces, a fin de que éste sea lo más completo posible. Y pido que la próxima sesión no se realice antes de 48 horas, para tener tiempo de hablar con todos y presentar un informe completo.

Ahora, no ya en mi carácter de relator, sino como Delegado de la República del Ecuador, siento tener que expresar unas pocas palabras más, a pesar de lo avanzado de la hora. Pero no puedo dejar de manifestar mi emoción ante la exposición brillante realizada por el señor Delegado peruano, doctor Concha, notable internacionalista, ampliamente conocido por todos, quien ha ofrecido fundamentos bellísimos para hacer una exposición en la que valiente y honestamente ha traído a esta mesa el recuerdo de un pleito antiguo que está ventilándose actualmente en Wáshington, relativo a la diferencia de fronteras entre el Perú y el Ecuador, uno de los pocos litigios de importancia que quedan en América.

No puedo silenciar ante la manifestación del señor Delegado Concha y quiero, por un sentimiento de intenso amor a mi pueblo, por una antigua y profunda simpatía a la hermana República vecina... *(¡muy bien! ¡muy bien!)*... y, al mismo tiempo, por el grandísimo interés que tenemos los ecuatorianos en la tranquilidad, en la prosperidad y en la paz de América, pedir que esta comisión se emocione como yo, ante las manifestaciones del señor Concha, y que llegue esa emoción hasta culminar en un voto de aliento y de aplauso, que solicito a la comisión presente a la conferencia, como manifestación de beneplácito con que mira que dos países hermanos lleven al tapete de una amistosa negociación en Wáshington, encerrando en su protocolo dos fórmulas de conciliación, y en último caso de arbitraje, un pleito que no tiene por qué existir entre dos países que deben complementarse en sus anhelos y esperanzas espirituales y materiales. *(Nuevas manifestaciones)*. Más aún: que este voto se extienda para que ambas repúblicas sigan adelante sus trabajos y pongan todo su interés para que algún día se formalice en algo concreto el anhelo de los verdaderos ecuatorianos y de los verdaderos peruanos. *(¡Muy bien! Grandes aplausos.)*

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

He escuchado con profunda emoción, con la misma emoción con que sintiera mis palabras el doctor Pons, las hermosas frases de solidaridad y simpatía que acaba de expresar hacia mi patria. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*.

Debo decir, con referencia a los conceptos que emitiera hace poco y a los que expresara en la última sesión el señor Pons, que la única cuestión que preocupa a los pueblos del Ecuador y del Perú, o sea la cuestión limítrofe, está sometida a un proceso de negociaciones directas y de arbitraje de derecho que se ventila actualmente en Wáshington, y que tanto el Gobierno de Lima como el Gobierno de Quito, desean profundamente que llegue a resultados positivos, duraderos y capaces de cimentar sobre bases muy sólidas la amistad que queremos cultivar con nuestra vecina, la República del Ecuador. *(¡Muy bien!)*.

Me ha de permitir, sin embargo, el señor Pons, que formule una observación al voto que ha propuesto. Esta comisión se ocupa exclusivamente de la cuestión relativa a la limitación de armamentos y, por lo tanto, creo que no tiene facultad para emitir votos acerca de una negociación en curso. Si se desea que se trate ese

voto, habría que seguir el procedimiento reglamentario, presentando una moción que pasaría a la Comisión de Iniciativas, la cual, de acuerdo con los artículos reglamentarios pertinentes, decidiría si el asunto se lleva o no a sala plena.

En consecuencia, y reiterando la sinceridad de los sentimientos de simpatía, amistad y solidaridad hacia la República del Ecuador, y repitiendo que el Perú desea hoy, como ha deseado siempre, solucionar por medios pacíficos y jurídicos el problema pendiente con la república vecina, me opongo a que en esta comisión se emitan votos de ninguna naturaleza.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La presidencia cree que bastará con que quede constancia en acta de las hermosas palabras pronunciadas por los señores Delegados del Ecuador y del Perú, sin necesidad de formular voto expreso.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

No me opongo a que se complazca la intención del señor Delegado del Perú, fundada en razones reglamentarias.

El voto que he pedido y que tuvo la gentileza de apoyar el señor Embajador de Estados Unidos, no tenía otro objeto que el de hacer presente la emoción del momento, que creo ha llegado al ánimo de todos los señores delegados y muy especialmente al señor Embajador del Perú. No interesa, por lo tanto, que este voto vaya más allá en forma reglamentaria.

Pero creo que la significación, dentro de una comisión que trata de limitar los armamentos en aras de la paz, de la estimación de un procedimiento que actualmente es una garantía para el afianzamiento jurídico de América, indudablemente, sea que vaya a la conferencia, sea que quede en el ambiente, en nuestras almas, es suficiente prueba del espíritu que anima a ambos pueblos.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Quedará constancia en el acta, del ambiente de la comisión. *(Aplausos).*

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 12 y 50.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

CUARTA SESION (Diciembre 14 de 1936)

A la hora 11 y 20 del día 14 de diciembre de 1936, se reune la Tercera Comisión, (Limitación de Armamentos) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Chile, don Luis Barros Bongoño, y actuando como secretario el señor Domingo De Focatiis, con la presencia de los siguientes señores delegados:

Argentina: Leopoldo Melo, Isidoro Ruiz Moreno, Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya; Paraguay: J. Isidro Ramírez; Honduras: Antonio Bermúdez M.; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Alberto Zérega Fombona, teniente coronel Juan de Dios Celis Paredes; Perú: Carlos Concha; El Salvador: Joaquín Leiva; México: Alejandro Gómez Maganda y Luis Garrido; Brasil: José de Paula Rodrigues Alves, mayor Roberto Carneiro de Mendonça, señora Rosalinda Coelho Lisboa de Miller y señor Oswaldo Furst; Uruguay: Eugenio Martínez Thedy, Andrés F. Pujol y Julio César Cerdeiras Alonso; Guatemala: Alfonso Carrillo; Nicaragua: general José María Moncada y Modesto Valle; República Dominicana: Max Henríquez Ureña, Tulio M. Cestero y Enrique Jiménez; Colombia: José Ignacio Díaz Granados; Estados Unidos de América: Alexander W. Weddell, Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle y señora Elise F. Musser; Ecuador: Antonio Pons; Bolivia: Alberto Ostria Gutiérrez; Haití: Camille J. León; Cuba: Calixto Whitmarsh.

1

ACTA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda abierta la sesión.

Como los señores delegados miembros de la comisión han recibido el Diario en que está impresa el acta, estimo que no hay necesidad de dar lectura, de suerte que si no se hiciera observación se daría por aprobada.

—Aprobada.

2

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Me hace saber el señor relator que ha terminado su informe. En consecuencia, el señor relator informará a la comisión luego de darse lectura a las proposiciones presentadas por la Delegación del Uruguay, que son concordantes, en sus líneas generales, con las ideas emitidas. El señor secretario leerá estas proposiciones.

Sr. Secretario (De Focatiis). — El texto de las proposiciones presentadas por la Delegación uruguaya es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, refirmando una vez más los fundamentos en que se posan los diversos instrumentos pacifistas, de acuerdo con los altos principios de humanidad que la informan y con los postulados de equidad y derecho, fundamentos de la justicia y el orden internacional que determinaron su convocación; consecuente con los principios adoptados en la Quinta Conferencia Internacional Americana, realizada en Santiago de Chile, en 1923,

DECLARA:

1º El repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados.

2º En todo caso, la abolición del uso de elementos químicos que en su empleo bélico producen daños cruelmente innecesarios.

3º En todo caso, la exclusión de las poblaciones civiles de los efectos directos o indirectos de las conflagraciones internacionales.

Fundada en tales principios, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz conviene en recomendar a los países de América la celebración de tratados por los que se declaren excluídos, en el caso eventual de una conflagración, los siguientes elementos de lucha:

a) El bombardeo de las ciudades abiertas, sea por mar, tierra o aire;
b) El uso bélico de los líquidos inflamables;
c) El empleo de gases tóxicos que produzcan lesiones irreparables o permanentes;
d) La infección de las aguas y la siembra de bacterias

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Tiene la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — De acuerdo con lo que indica el Reglamento que nos rige, he formulado un proyecto de informe final a base de las indicaciones presentadas por los señores delegados en la última sesión, y del proyecto que acaba de leerse, preparado por la Delegación uruguaya. Además, he recibido colaboración e indicaciones de los señores representantes de la República Dominicana y de los señores delegados de la

República de Brasil. No he podido menos que recoger el pensamiento de todos para, en mi carácter de relator, presentar a ustedes un proyecto de informe, respetando todas las opiniones. No me corresponde, pues, inclinarme en uno u otro sentido sino proporcionar a este cuerpo la opinión de todos, conciliando los antecedentes con la cuestión misma motivo del tema, con las estipulaciones ya ratificadas y con el pensamiento de las delegaciones que opinaron en la sesión anterior, al concretar el siguiente informe que someto a la digna consideración del señor presidente y de la asamblea.

PROYECTO SOBRE LIMITACION DE ARMAMENTOS

La Conferencia: atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos como medio eficaz de completar su acción internacional encaminada a la consolidación de la paz...» Este es el considerando del proyecto presentado por Chile. Lo he tomado textualmente.

«2º En la seguridad de que todas las naciones de América ejercitan el respeto a la soberanía ajena, repudiando los medios de la fuerza y la violencia e inspirando sus procedimientos en las normas de la justicia y del derecho internacional...» En este acápite he tratado de concretar en forma más o menos concordante con los términos jurídicos, el sentimiento expresado por la Delegación del Brasil, a través de las palabras del distinguido Embajador, doctor Rodrigues Alves, quien dijo que el Brasil no está en condiciones de paz armada ni tampoco los demás pueblos de América y que todos cimentamos nuestras aspiraciones sobre la base del derecho y no de la violencia.

«3º Reconociendo la necesidad de que la organización y armamentos de la defensa nacional respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la protección efectiva de los mismos para el caso de cualquier agresión exterior...» Este es casi el sentido literal del tema del programa y es textualmente la contribución del distinguido presidente de la Delegación de la República Dominicana.

«4º Refirmando una vez más los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas recomendados por convenciones anteriores; e interpretando los principios morales y los sentimientos humanitarios que integran la conciencia de los pueblos de América...» Este es el fundamento de uno de los considerandos de las proposiciones de la Delegación uruguaya.

«Resuelve: Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales con el fin de determinar o ampliar la limitación de sus armamentos hasta el extremo de lo posible...» Hasta aquí la disposición resolutiva del proyecto chileno. Y agrego yo: «...y dentro de las necesidades de su orden interior y de la defensa justificada de su soberanía», para mantener concordancia con el considerando 3º del proyecto de la República Dominicana.

«Y condenar, en todo caso, el empleo de gases tóxicos y otras substancias capaces de producir lesiones orgánicas irreparables, así como también el ataque a ciudades indefensas y poblaciones civiles no combatientes; el incendio de las mismas, la contaminación de las aguas con los microbios o venenos, el bombardeo de las ciudades no fortificadas y de los barcos mercantes desarmados».

En esta última resolución están comprendidos los puntos considerados o recomendados simplemente, pero no condenados en aquella ocasión, por la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago; y al mismo tiempo están considerados los aspectos que interesan especialmente a la Delegación del Uruguay en el proyecto que se ha leído.

Dejo a la consideración de la presidencia y del honorable cuerpo, aquí presente, el informe que acabo de leer.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Los señores miembros de la comisión han escuchado la exposición tan bien compendiada y precisa que, con su maestría acostumbrada, nos ha leído el señor relator.

Yo creo que corresponde en un todo a las ideas aquí vertidas y que no debemos, sino tener el mismo criterio uniforme y concordante, ya expresado.

A mi juicio, convendría separar la última parte del texto del proyecto, que se refiere a la condenación de los procedimientos de la guerra, de la primera parte, referente a la limitación de los armamentos. Quisiera que no los mezcláramos. Me limito únicamente a sugerir esa separación, aprobando todo lo expuesto por el señor relator.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay no puede menos que felicitar efusivamente al señor relator por la indudable maestría, como ha dicho muy bien el señor presidente, con que ha producido el informe compendiado. No ha hecho más que ratificar la brillantez de su anterior exposición. Quiero sólo decir que la Delegación del Uruguay no puede estar en discrepancia en ningún punto con el señor relator, sino que se hace un honor en declarar que ha visto con el máximo agrado, con la mayor satisfacción, cómo ha procurado concretar en sus términos las distintas ideas y proyectos vertidos. Pero no obstante, quiero fijar el pensamiento de la

Delegación uruguaya al presentar el proyecto que considera la comisión.

En principio, nos satisface la fórmula que ha insinuado el señor presidente, aun cuando quizá nos atrevamos a pedir después una aclaración más amplia sidera la comisión.

Quiero historiar ahora de qué manera y con qué lealtad ha procedido la Delegación uruguaya, por mi intermedio. No quiero presentar de entrada un proyecto articulado que podría haber sido recibido favorablemente o no, pero que quizá hubiera sorprendido el espíritu de los compañeros de la comisión. Por eso, el que habla se tomó la libertad de presentar en la última sesión, en términos previos y a título de consulta, las ideas básicas que habrían de fundamentar posteriormente el proyecto de la Delegación uruguaya.

Determinóse así con toda claridad y lealtad —si fuera al contrario habría habido evidente falta de capacidad personal del que habla— cuáles eran los principios que orientaba el pensamiento de la Delegación uruguaya y en qué términos concretos y precisos pensaba articularlos. Si no recuerdo mal, las últimas palabras de la disertación, concretaban lo siguiente: si los fundamentos que acababan de ser expuestos contaban con el asentimiento de la comisión, la Delegación uruguaya formularía oportunamente el proyecto. Se quería, pues, dentro de la lealtad que cabe usar en deliberaciones presididas por un alto espíritu de concordia como el existente entre nosotros, consultar el pensamiento de todos los países representados.

La Delegación uruguaya tuvo la satisfacción de ser apoyada de manera expresa, y en la forma brillante a que nos tiene habituados, por el señor representante de la República Dominicana. Esta mañana, al releer el acta de la sesión respectiva, me sentía confortado por los términos magníficos con que apoyó la proposición uruguaya el señor representante de la República Dominicana, cuyas palabras no fueron contradichas y replicadas por ningún delegado presente. La Delegación uruguaya creyó entonces oportuno interpretar que el espíritu de la comisión era concordante. Confirmó esa interpretación, el desarrollo posterior del debate, que se concretó a una cuestión de orden: a determinar el plazo de un cuarto intermedio para que llegara la proposición a conocimiento de los señores delegados.

De manera, pues, que los conceptos de humanidad expuestos por la Delegación uruguaya, fueron totalmente compartidos —como no podía ser menos— por todos los integrantes de esta comisión. La Delegación uruguaya, que prefirió una consulta previa, se presenta hoy con el ánimo de defender su proyecto, impulsada por dos hechos fundamentales.

El primer hecho —que no excluye el agradecimiento que sentimos hacia el señor relator por haber acogido y relatado en forma tan brillante los fundamentos de nuestra proposición— es que hay una diferencia evidente de matices, una diferencia de proyecciones de futuro —si se permite la expresión— entre la proposición del señor relator y el proyecto uruguayo. Mientras la proposición del señor relator se limita a condenar un poco teóricamente, nosotros concretamos la aspiración de recomendar a los países de América la celebración de tratados que contengan esos puntos.

El segundo hecho es la sugestión de la presidencia en el sentido de que podría ser ésta una resolución independiente del concepto mismo de armamentos, porque sus alcances son de otra índole y los términos en que está redactada responden a otras condiciones. Al respecto, reitero que desearía una mayor ampliación del concepto de la presidencia, porque quizá sería compartido con agrado por la Delegación uruguaya.

Pido a la comisión, por la circunstancia de tener que retirarme de la sala, dejando encomendada a mis colegas de delegación —que lo harán sin duda en forma más brillante que el que habla— la continuación del debate. Agradezco a los señores delegados la atención y colaboración prestadas.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

El señor relator y el señor Delegado del Uruguay, han concretado en forma brillante las proposiciones que están en el espíritu de la comisión. El señor presidente ha planteado con su talento y precision habituales un problema interesante, relativo a la parte final de la proposición del señor relator: la recomendación del repudio de la forma nueva de guerra.

Y con relación a esta parte me permito recordar a mis honorables colegas, que la mayoría de las naciones aquí representadas, han firmado y ratificado los convenios de la Sociedad de las Naciones, en los que no sólo se repudian, como lo proclama el proyecto que nuestro relator nos presenta, sino que se condenan esas nuevas formas de guerra.

Yo propondría, entonces, apoyando la indicación del señor presidente, acogida por el señor Delegado del Uruguay, en el sentido de que sea una resolución diferente de la anterior, que en ella también se recuerde el Convenio de Ginebra, firmado por Venezuela y la mayoría de los países aquí representados, haciendo recalcar, no el repudio, sino la condenación de las nuevas formas de guerra, como una concreción de los senti-

mientos de justicia y confraternidad americana que la Delegación del Uruguay ha expresado.

Sr. Delegado Whitmarsh (Cuba). — Pido la palabra.

Estoy conforme con el criterio de establecer dos instrumentos distintos, para no mezclar esta declaración con la otra, que tendría las dos partes correspondientes al proyecto chileno y a las sugestiones del señor Delegado dominicano.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Parece que hay consenso unánime respecto a la idea que me permití insinuar al comenzar la sesión, acogida por el honorable representante del Uruguay, de separar las resoluciones.

Si no hay oposición, así quedaría acordado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda acordado.

Sr. Delegado Carneiro de Mendonca (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil ha escuchado con la mayor atención las proporciones del señor relator y del señor Delegado del Uruguay, así como la sugestión ponderada y elevada del ilustre presidente de la comisión.

El Brasil, país eminentemente pacifista, que ansía la paz no sólo entre los países del Continente, sino que desea vivir en paz con todos los países del mundo entero, está hoy dispuesto, como siempre, a examinar no sólo las sugestiones presentadas, sino cualquier otra. Pero para examinar con el cuidado que merece el asunto, dentro del punto de vista que todos aceptamos de la Delegación de Chile, no podemos dejar de considerar, desde luego, que esta comisión, salvo dos o tres de sus integrantes, es una comisión de legos para afrontar asuntos eminentemente técnicos, en materia de armamentos. Es evidente que cada palabra, cada expresión tiene para los técnicos un sentido distinto al que puedan darle las personas que no lo sean.

Por estas razones, la Delegación del Brasil, estimaría que la recomendación de la Delegación de Chile fuese desglosada para una votación aparte, y presenta esta proposición con la sinceridad, con la franqueza y lealtad con que el Brasil siempre trae los asuntos en que ha de comprometer su firma.

Sr. Delegado Puyol (Uruguay). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados: nosotros presentamos, por intermedio del doctor Cerdeiras Alonso, en la última sesión de esta comisión, algunas ideas que, desde luego no son nuevas, respecto a la humanización de la guerra. Y digo que no son nuevas, contestando a una objeción del señor Delegado del Brasil que pide que nuestra sugestión sea meditada y considerada en otra reunión.

No traemos al debate nada nuevo. Deseamos sí, sólo, que en nuestro Continente americano, que por algo se le ha llamado el Continente de la paz, la tierra del porvenir, no se contemple jamás el triste espectáculo, de que en tanto que las fuentes del trabajo dignificante y ennoblecedor, de talleres e industrias se paralizan, los altos hornos que dedican sus actividades a destruir la humanidad, mantengan perennemente encendidos sus fuegos, lo que constituye, a nuestra manera de ver, un estigma para los ideales pacifistas. No deseamos, señor presidente, que en lo sucesivo, en tanto que en los vaivenes de las crisis que asolan periódicamente a la humanidad, los valores se derrumban verticalmente, los papeles de las industrias que se dedican a la guerra, permanezcan siempre inconmovibles, como queriendo decir que todavía la humanidad prefiere la destrucción a la paz civilizadora.

Esas son las ideas que guiaron a la Delegación de mi país a reforzar un poco las decisiones de esta Comisión de Limitación de Armamentos, que no podía realizar más obra que la que ha realizado aceptando la ponencia ponderada, justa, prudente de la Delegación de Chile, que traduce bien el estado actual de América.

América si fué presa en algún momento, que ya pasó para siempre, de la fiebre armamentista, hoy es un Continente en el cual este mal ha desaparecido. El armamentismo no es un fenómeno que pueda inquietar a los hombres que se reunen para hacer que la paz sea real y efectiva; en consecuencia, esta decisión que ha de adoptar la comisión, de aconsejar a las naciones que estén en condiciones de hacerlo, la celebración de tratados bilaterales para disminuir su capacidad armamentista, deseamos sea completada por algo práctico, algo que demostrará de una manera palpable que no queremos la paz con el concepto antiguo del *si vis pacem para bellum*. No; nosotros queremos la paz que haga imposible la guerra. Tal debe ser la divisa de América.

Por estas razones, la Delegación del Uruguay se ha adherido al brillante relatorio del señor Delegado de la República hermana, del Ecuador; votará gustosísima las ideas concretadas en la ponencia de la Delegación de Chile y no se opone, no tiene derecho de hacerlo, y hasta por simple deber de cortesía se ve obligada a ello, a aceptar la insinuación del ilustrado señor Delegado del Brasil de que esta sugestión sea considerada en una ulterior reunión después de un análisis meditado. Declaro que la mayor parte de las ideas expuestas en esta ponencia, me corresponden. Yo no me puedo considerar totalmente en el número de

los legos a que hacía referencia mi ilustre colega. He desempeñado, si no con brillantez, con el más profundo deseo de servir a mi patria, el Ministerio de la Defensa Nacional, y hace muchísimos años que sigo con gran interés todo lo que se relaciona con la marcha del ejército en mi país y en todos los países del Continente.

En resumen, la Delegación del Uruguay adhiere a los términos del brillante relatorio del señor Delegado del Ecuador y no se opone a que nuestra ponencia sea tratada en una ulterior reunión para permitir su examen.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Deseo solidarizarme con las palabras pronunciadas por el señor Delegado del Brasil, porque considero que la ponencia de la Delegación uruguaya es de carácter técnico, propiamente dicho y que la mayor parte de nosotros, casi la totalidad, no estamos en aptitud de pronunciarnos con debido conocimiento acerca de ella.

Desde luego, el iniciador de la moción ha tenido la fortuna de conocer íntimamente estos problemas, según acaba de informarnos; pero nosotros hemos vivido lejos del ejército, no estamos familiarizados con las cuestiones referentes a defensa nacional y carecemos, en consecuencia, de los elementos de juicio necesarios para poder tomar aquí una decisión trascendente acerca de temas y tópicos que nos son ajenos. Además, me permito hacer notar que la Comisión de Limitación de Armamentos no tiene otra finalidad que estudiar y resolver cuestiones de carácter político y jurídico que tiendan a evitar la campaña, la propaganda y la lucha armamentista que tanto daño producen en el mundo, y que es causa, como todos sabemos, de conflagraciones, de guerras, y de ruina y destrucción económicas.

Pero que una comisión de limitación de armamentos de una conferencia de paz se ocupe aquí de reglamentar la guerra, me parece algo contradictorio y paradógico; esto, por su naturaleza, incumbe a una conferencia y organismo de carácter esencialmente técnico y, a mi juicio, es muy acertada la insinuación del señor presidente en el sentido de que no consideramos en este instante la moción de la Delegación uruguaya y que, más bien, la sometamos a un estudio detenido y analítico.

Por lo demás, yo aprovecho gustoso de la oportunidad para rendir un tributo de simpatía y de admiración a la Delegación uruguaya. Al proponer esta fórmula no ha hecho otra cosa que traducir los sentimientos e ideales de la política internacional del Uruguay. El Uruguay ha sido en nuestra historia de América uno de los países más típicamente pacifistas, ha luchado siempre por los principios de conciliación, de arbitraje, de justicia internacional. El Uruguay es un país que contribuye poderosamente al desarrollo de la civilización humana y que, al hacerlo, dignifica y honra la política del Nuevo Mundo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Por lo tanto, yo simplemente observo que me parece que el asunto no es pertinente, no corresponde a nuestra comisión pronunciarnos y decidir sobre él, sin que esto, en lo menor, afecte las ideas y principios con los cuales me solidarizo también. Entiendo que no hay persona alguna de las que se encuentran en torno de esta mesa que no sea capaz de abominar del uso de gases asfixiantes, del bombardeo de ciudades indefensas, del uso bélico de los líquidos inflamables, etc.; pero, como decía muy bien el señor Delegado del Brasil, repito una vez más, que nosotros nos consideramos, legos sobre esta clase de asuntos y no tenemos, por lo tanto, la autoridad suficiente para pronunciarnos sobre él.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

La Delegación de la República Dominicana ha oído con viva simpatía y positivo interés la sabia exposición de nuestro relator. Yo sólo voy a decir que aceptamos todo cuanto él exponga, pero que la observación hecha muy acertadamente por nuestro ilustre presidente, su excelencia el señor Barros Borgoño, también merece consideración y no tiende a rechazar aspecto alguno del informe del relator, sino a subdividir las cuestiones.

Nosotros, los componentes de la Delegación dominicana, estamos de acuerdo con este procedimiento y entendemos que se podría pasar de una vez a votar la primera parte del informe en la forma en que está redactada, porque así armonizan todos los criterios, y entonces puede quedar para otro instrumento o para estudio futuro —como se acuerde—, el resto de la exposición que envuelve las sugestiones hechas por la Delegación del Uruguay.

Aquí se ha planteado también una cuestión bastante interesante: si esta comisión puede o no estudiar asuntos técnicos. En realidad, no siendo la mayoría de nosotros técnicos en la materia, podría decirse que no, pero es lo cierto que si fuéramos a estudiar a fondo la limitación de armamentos y no como una simple recomendación, el problema sería exclusivamente técnico y habría que determinar la potencialidad de las unidades de guerra, el límite que se señale para ello y otras cuestiones.

Realmente, con la declaración general que hacemos y la recomendación de concertar tratados bilaterales,

dejamos el asunto técnico a la consideración de los Gobiernos para cuando llegue el caso.

Queda el otro aspecto. Es cierto, como apuntaba el señor Delegado del Brasil, que hay meras palabras que para el profano tienen un valor lingüístico, académico, y que para el técnico tienen una significación especial y determinada. Eso merece consideración y estudio. Por eso me adhiero a la idea ya formulada por nuestro presidente, de que tomemos en consideración la primera parte separándola de la segunda, abordando aquélla de una vez, e inmediatamente resolveremos lo que hemos de hacer con la segunda parte.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Primeramente séame permitido recoger las alusiones generosas que los señores delegados han hecho sobre la modesta labor del relator. Debo aclarar que en este caso el relator no es sino la superficie lisa en que se han reflejado las proyecciones inteligentes de todos los señores delegados aquí presentes. Y más aún: la cuerda sensible que ha vibrado bajo la presión de las hábiles manos dirigidas por los más puros sentimientos de pacifismo y americanismo que animan a todos los que aquí asisten.

En el informe presentado durante la sesión anterior, al iniciar la discusión de este tema manifesté, según consta en el acta que acaba de aprobarse, que era conveniente, en los pactos bilaterales o generales considerar la necesidad de que los países de América no excedan su armamentismo hasta el punto de volverlo peligroso y de causar fuertes daños a su economía y a su prosperidad; considerar la ventaja de no limitarse al desarme naval, sino especialmente procurar abolir la guerra química, la guerra de líquidos; procurar llegar a una demostración franca de los efectivos terrestres para que pueda, en todo sentido práctico, la guerra del futuro ser más humana, siquiera; considerar la situación de las poblaciones indefensas, especialmente las numerosas poblaciones de nuestros países, cuyas viviendas están construídas de madera.

Estos fueron los fundamentos que al respecto manifesté como relator. Posteriormente, la muy distinguida Delegación de la República del Uruguay corroboró y precisó mejor los puntos de vista de este asunto, ofreciendo presentar un proyecto. Dicho proyecto, que acabamos de conocer, tuvo la bondad de entregármelo hace dos días y de acuerdo con los deberes que corresponden recogí en forma concreta todos los puntos de vista manifestados en el informe proyectado por la Delegación uruguaya.

Luego he cumplido con el deber de escuchar la autorizada palabra de todos los señores delegados, muy especialmente la opinión del digno señor presidente, en el sentido de separar en los considerandos y en la resolución de este informe los dos puntos principales que lo fundamentan, o sea, por un lado dejar la recomendación de acuerdo a los pactos generales o bilaterales a fin de hacer limitaciones de armamentos, y, por otro lado, las consideraciones referentes a la guerra química y a todos los procedimientos que van contra el sentido humanitario de la guerra.

Yo no estoy de acuerdo, y debo expresar lealmente mi criterio, con esta indicación; no porque ella no tenga tal vez una proyección muy juiciosa, a fin de no involucrar y no comprometer el sentimiento francamente tranquilo y pacifista de esta conferencia con estipulaciones que más o menos dejen considerar las posibilidades de las guerras. Desde este punto de vista encuentro muy justa la indicación del señor presidente, pero creo que no debemos hacer conferencia de exportación, creo que no debemos sacar conclusiones de apariencia que estén en contradicción con la realidad de nuestra vida.

América es un continente pacifista; las repúblicas americanas no tienen otra ambición ni otra mira que la de prosperar sobre los elementos del trabajo y de la unión; pero América está integrada por poblaciones que están expuestas a las eventualidades de la guerra en cualquier momento, y esta conferencia, como muy bien lo ha dicho el señor Delegado del Perú, Embajador Concha, no puede menos que abominar todo lo que se refiera a procedimientos inhumanitarios, sea en la paz o en la guerra.

Por lo tanto yo creo que, si se considera un deber de esta conferencia abominar de dichos procedimientos es en el cuerpo del principal informe que produzca donde debe constar esa abominación y no limitarnos a desviarla hacia resoluciones separadas.

La Comisión de Limitación de Armamentos puede considerar esta vez, no con pesimismo, pero sí respetando las realidades, un verdadero fracaso su propósito de hacer prácticamente la limitación. Idealistamente nuestra obra no puede ir más allá de recomendar la limitación de los armamentos en pactos bilaterales o generales, pero práctica y positivamente la única obra de consideración y de respeto que podría hacer es la de crear o cimentar una religión de humanización de la guerra. Todas las obras de moral y todas las religiones existentes no podrían trascender si los hombres no acogieran sus principios y sus fundamentos morales, como base de la felicidad de los pueblos.

Es más: si nosotros dejamos en segundo lugar, aunque lo consideremos importante, el factor de la humanización de la guerra, casi puedo decir que le restamos a esta conferencia, a esta resolución o a este informe su virtud más práctica y eficaz, porque posi-

blemente estos acuerdos generales o bilaterales no se realizarán tan inmediatamente, y tal vez —ojalá esté yo equivocado— no se realizarán nunca, pero en cambio lo que sí será una realidad es que habremos sentado las bases de una moral. Ya que no nos es posible evitar la guerra, ya que los llamados a evitarla, dentro de un criterio más político, no somos los que integramos esta comisión, sino los que integran la Comisión de Organización de la Paz, ya que debemos estar seguros de que la paz se mantendrá en América mientras mejor se afiancen los fundamentos del derecho internacional americano, de nuestro moderno derecho continental, por lo menos podemos, con toda franqueza, manifestar al Continente que esta comisión ha condenado los medios criminales de la guerra, como son los incendios, los gases tóxicos, la infección de las aguas con cultivos de microbios para producir epidemias en que mueren las poblaciones de no combatientes, y el ataque despiadado contra ciudades abiertas y contra poblaciones indefensas.

Yo traicionaría mis sentimientos absolutamente sinceros sobre este asunto si diera mi asentimiento a la separación de esta parte del informe, porque ello significaría la debilitación del mismo. Sin embargo, en mi carácter de relator no tengo más deber que el de resumir la opinión de la mayoría y en este caso, dolorosamente, tendría que hacerlo y admitirlo. Pero antes me permito proponer a este honorable cuerpo, que tal vez podría conciliarse en la siguiente forma el texto de ambas partes. Diría la resolución: «Primero, recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo celebren acuerdos generales o bilaterales con el fin de determniar o ampliar la limitación de sus armamentos hasta el extremo de lo posible y dentro de las necesidades de su orden interior y de la defensa justificada de su soberanía y que además en dichos acuerdos sean incorporadas las estipulaciones del acápite siguiente: Segundo, condenar, etcétera.»

De manera que ya en el primer acápite resolutivo quedaría la recomendación, tal como lo desea el señor Delegado Cerdeiras, del Uruguay, al manifestar que en los acuerdos generales o bilaterales que celebren los gobiernos sean incorporadas las estipulaciones del acápite siguiente, o sea, aquellas que se refieren a la condenación de la guerra en su aspecto inhumanitario.

Esta es mi opinión como Delegado del Ecuador, país que no anhela otra cosa que el respeto de su debilidad, ya que él respeta la fortaleza de todos los otros, sin más apoyo que la fuerza de sus derechos legítimos; y es la opinión del relator que en este punto no puede dejar de ser consecuente con lo dicho en su primera exposición.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Señores delegados: En mi carácter de presidente me habrá de ser permitido resumir en cuanto sea posible, y llevar a algunas conclusiones el problema que tenemos presente, que por una parte se refiere al método y por otra afecta también a los puntos técnicos o especiales a que se ha referido con elocuencia el señor Delegado del Ecuador.

Nadie puede discrepar en cuanto a los conceptos tan bien expuestos, tanto por la Delegación del Brasil como por el honorable señor Pons, relativos a condenar todos los procedimientos que en nuestra época más avanzada de civilización han realizado los países más adelantados.

¿Acaso se debe a un concepto distinto? No lo sabemos. Numerosos escritores, aun antes de la guerra del año 1914, sostuvieron que la guerra más humana y la más corta era la más dura. Fueron políticos y militares alemanes que sostuvieron esa tesis. Los que habíamos vivido en otra época estábamos acostumbrados a mirar la guerra como una lucha de cuerpos armados; se había defendido en todos los congresos la grande idea de respetar las ciudades, de no luchar sino entre los combatientes.

Esto era lo que se había realizado hasta la guerra francoprusiana del año 1870. Pero posteriormente la situación cambió y los pueblos mejor organizados y más cultos se lanzaron a una guerra atroz. ¿Modificaremos por nuestra condenación estos procedimientos en el futuro? Nadie puede saberlo. ¿Si alguno de entre nosotros tuviera en sus manos el medio de evitar esta catástrofe podría asegurar que no lo haría? ¿Y si el adversario los emplea?

¿Quedaríamos impasibles ante esos procedimientos, cuando acaso podríamos repelerlos con ventaja? Sólo Dios lo sabe. En todo caso convengo en que en esta hora debemos condenar procedimientos tan contrarios a la humanidad y propender a que ellos se modifiquen.

Por eso tiene esto mucho de especial. Nos aparta en realidad de nuestro verdadero compromiso, cual es: combatir el armamentismo y evitar por procedimientos de paz, la guerra que pudiera venir en cualquier momento. Pero seamos también prácticos, no idealicemos demasiado, no vayamos a ser considerados como hombres que han tenido altas representaciones en su país y que se apartan de la verdadera realidad. Digamos lo que debemos decir, pero si las desgracias vienen, allá veremos. Nadie puede prever el futuro.

En mi país he sido siempre pacifista; he ocupado el Ministerio de Relaciones Exteriores varias veces, y he sido en cuatro oportunidades ministro de Guerra, y he podido apreciar todo lo que se necesita hacer para mantener todo lo que corresponde a la defensa de un

país. He necesitado acumular elementos cuando ha sido menester, y si no lo hubiera hecho habría faltado a los deberes más sagrados impuestos para la seguridad de un país y el respeto de su soberanía. Cualquiera de ustedes haría lo mismo en esa situación.

Pero no necesitaba hacer estos recuerdos; insinúo apenas estas ideas para que obremos como hombres políticos, como hombres que saben la responsabilidad que han tenido y que conocen también sus deberes de la hora presente.

Afirmemos la expresión de nuestros anhelos pacifistas; comprometámosnos a ello; no dejemos por un momento que vacile nuestra fe en la paz; organicemos la paz para evitar la guerra, procedamos como debe ser, como hombres políticos; invitemos a los pueblos a que por pactos bilaterales realicen estos propósitos.

Además, podemos por separado, formular estas ideas humanitarias. Condeno todos estos procedimientos, todos los hemos de condenar, debemos hacerlo, pero no mezclemos una cosa con otra; no son contrarias, son divergentes.

De manera que invito a mis colegas a que por el momento nos pronunciemos y aprobemos en la forma que ha sido presentado por la Delegación de Chile, el proyecto sobre limitación de armamentos, y consideremos después, en esta u otra sesión, el otro punto que nos ha sido sometido. Nada más. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Ostria Gutiérrez (Bolivia). — Pido la palabra.

Bolivia, que ha demostrado su amor a la paz y al derecho, inclusive con su propio sacrificio, no puede menos de ver con simpatía y devoción todo lo que constituye un ideal.

Con ese espíritu concurrió a la Conferencia del Desarme en Ginebra, y en este mismo espíritu se inspira hoy. Pero limitándose a la consideración de la fórmula propuesta, encuentro que las palabras explícitas, claras y sinceras del señor presidente encaminan el debate de una manera precisa.

No sólo la Delegación de Bolivia abunda en las consideraciones expuestas ya brillantemente por los señores delegados de Brasil y del Perú, sino que también se permite recordar la existencia de convenios relativos a esos puntos, como la recomendación adoptada por la Quinta Conferencia Panamericana, que en realidad nos exime ya de una nueva recomendación de ese género, que implicaría una redundancia.

Con criterio, pues, de estricta simplicidad, y dentro de ese sistema práctico que ha aconsejado inteligentemente el señor presidente de esta comisión, me permitiría sugerir que volvamos a la primera fórmula, a la fórmula presentada por la Delegación de Chile, incluyendo implícitamente en el texto de ella la sugerencia presentada por la Delegación de la República Dominicana. En este sentido, la resolución quedaría redactada en la siguiente forma:

«Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales que extiendan y amplíen la limitación de armamentos, condicionada a la seguridad interna y externa de cada país, hasta el extremo de lo posible».

Creo que en esta forma habremos conciliado todas las opiniones.

Sr. Delegado Puyol (Uruguay). — Pido la palabra.

Soy un viejo parlamentario y por ello sé pulsar el espíritu de las asambleas donde actúo. Y por esa misma condición sé aceptar la derrota, como cuadra a un hombre de bien, derrotas que han sido fieles compañeras mías, ya que en mi larga actuación política he sufrido más derrotas que he obtenido triunfos.

Ello significa que he pulsado el ambiente de esta asamblea, y con el debido respeto que me merece el señor relator, juzgo innecesario que se trate ahora la ponencia del Uruguay, que se sirvió recoger el doctor Pons en su informe, y lo dejemos para una reunión ulterior. Pero recalco, eso sí, que nada hemos innovado en nuestra ponencia, y que otras asambleas que tampoco estaban integradas por técnicos, no tuvieron ningún inconveniente en aceptarlas y proclamarlas.

Terminaré diciendo: Un célebre hombre de gobierno al cual el vendaval de las conmociones de su país llevó a la muerte, dirigiéndose a aquellos que en breve iban a terminar con su vida, les dijo: «Podréis con vuestras balas quitarme la vida, cosa deleznable y pasajera; pero vuestras balas no tendrán el poder de impedir que mi nombre pase a la historia».

Yo termino, señor presidente, diciendo que las ideas del Uruguay quedan ahí, ideas que, por otra parte, son compartidas por todos los integrantes de esta asamblea, y que por razones circunstanciales no desean tratar en este instante. Pero nuestras ideas, que son las vuestras, quedan ahí. *(¡Muy bien!)*

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

En mi carácter de relator recojo con atención la renuncia que acaba de hacer el señor Delegado del Uruguay a su ponencia. En mi carácter de Delegado del Ecuador, con el derecho de expresar la opinión de la delegación que estoy representando, siento no poder hacer lo mismo. Prefiero que las circunstancias derivadas del acierto político y del talento de la mayoría de los señores que integran esta comisión, pesen contra la opinión que vengo sustentando; pero en una y otra forma, respetuoso siempre de las disposiciones y de las resoluciones de la honorable mayoría de este cuerpo,

quiero dejar constancia de que, si deberé aceptar las indicaciones y los deseos que esta mayoría sugiere, lo haré lamentando siempre que no se hayan expuesto las razones suficientes para que esto esté respaldado debidamente.

Se ha hablado de la técnica y de los técnicos. ¿Qué son los técnicos? ¿Qué es la técnica, señor presidente? Si esta comisión va a dar beligerancia a los técnicos de la guerra, si esta comisión va a reconocer lo que afirma el técnico, indudablemente no podrá dar ningún paso adelante. Creo que los acuerdos generales o bilaterales que se refieren a la limitación de armamentos no dejarán de ir contra la técnica. Lo que puede sugerir la ténica en este caso es armarse lo más posible, con buenos o malos fines. Y lo que nosotros buscamos es que los pueblos no se armen excesivamente. Porque un pueblo puede ser generoso y noble, pero el día en que las uñas le hayan crecido demasiado, al extremo de mortificarlo y de no permitirle utilizar sus manos para el trabajo, tendrá que ver la forma de sacar provecho a esos recursos. Debemos contemplar, en la realidad de la vida, la parábola del maestro, la parábola de Rodó: «El niño utilizó el sonido de la copa mientras que ésta vibraba armónicamente a sus oídos. El día en que la copa se llenó de arena, inútil para el sonido, la utilizó para la flor.» Desgraciadamente hay una violenta contradicción entre el ejemplo que anoto y la realidad que estamos discutiendo, pues no es precisamente una flor lo que colocaremos, aunque tal vez sí, la flor del dolor de la humanidad.

Yo no encuentro que la técnica pueda aconsejar en ningún caso el uso de una guerra inhumanitaria, y lamento que en el seno de esta corporación se afirme el imperio de la técnica guerrera.

Cuando cae una bomba sobre una ciudad de madera de 120.000 ó 150.000 habitantes —y esta es la forma de iniciarse una guerra—; cuando se declare el incendio total de una población donde mueren todos los niños, los ancianos, las mujeres y los hombres que no están combatiendo, ¿qué respeto merece la técnica? ¿Vamos a hacer, acaso, en esta asamblea el homenaje de esta destrucción inhumanitaria? Cuando en el curso de una guerra se ataca a las poblaciones no combatientes e indefensas; cuando un submarino encuentra un barco mercante y acaba con la vida de todos sus tripulantes; todo lo que constituye ataque contra elementos desarmados e inocentes, ¿puede, acaso, constituir una técnica de la guerra? Si esto significa una técnica, ¿estamos nosotros obligados a respetarla? Yo considero, señor presidente, que lo más noble que esta comisión ha podido hacer es refirmar, una vez más, como lo dice el considerando último del informe que someto a la consideración de ustedes, los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas recomendados por convenciones anteriores. Allí está comprendida la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, a que se ha referido el eminente señor Delegado de Bolivia; allí están comprendidas las resoluciones y estipulaciones del Pacto de la Sociedad de las Naciones y de la Convención de La Haya, de 1907, a que han hecho referencia otros señores delegados. Pero yo no he querido referirme a esos pactos y convenciones que sólo sirvieron para ser burlados. En este Continente debemos crear leyes y convenciones con el ánimo de que, en todo momento, sean respetados. Por eso es que las estipulaciones de la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, que son las únicas que no están contaminadas de este riesgo, si no las he citado expresamente, las he referido dentro del aspecto general del considerando. Hay que recordar que aquellas estipulaciones fueron simplemente recomendadas a los pueblos, y yo creo deber de esta comisión —al preparar la resolución de la Asamblea Plenaria— condenar la guerra inhumana, porque, condenándola, aunque con esto solamente no evitaremos las guerras, sentaremos las bases morales de su humanización. Habremos hecho la única obra que, a mi juicio, es posible: la de evitar, siquiera, las crueldades innecesarias de la guerra, si no fuera posible evitar la guerra misma. Esta es mi opinión como relator y como delegado, y repito, en que si la mayoría de la comisión piensa de otra manera, el relator sabrá acatar la resolución de esa mayoría.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Se trata de una cuestión de procedimiento, nada más. Estamos conformes con todas las ideas humanitarias que ha enunciado el señor delegado Pons. Estamos con la Delegación uruguaya. Lo que queremos es que se consignen por separado estos dos aspectos. En la misma conferencia de Santiago, a la que tuve el honor de pertenecer, se insistió en este mismo punto y se consideró por separado, lo relativo a los armamentos y lo referente a los procedimientos de la guerra.

Al hablarse de técnica se ha enunciado que, además, en esta materia podrá ser tomado en consideración otra clase de antecedentes. Y por eso no se quiere unir un punto con otro.

Si estamos, pues, de acuerdo todos los miembros de la delegación podríamos pronunciarnos, por hoy, en lo relativo a limitación de armamentos, y en otra reunión, sobre lo que se refiere a la regulación de la guerra.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pediría que se someta a votación —porque me parece que está bastante debatido el asunto— el informe global, o en dos

partes: una, relativa al acuerdo sobre limitación de armamentos y la otra que se refiere a la humanización de la guerra.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Esa fué la insinuación que me permití hacer y que parece ha sido aceptada por casi todos los señores delegados

Sr. Delegado Carneiro de Mendonça (Brasil). — Pido la palabra.

Antes de que se cierre el debate sobre el tema en discusión, querría hacer dos declaraciones, principalmente como homenaje especial a la República del Uruguay, por el afecto con que nos han recordado.

Deseo esclarecer, en primer lugar, que la Delegación del Brasil no tiene técnicos militares. El hecho de ser el delegado que habla, oficial del ejército —con gran orgullo para mí— no me da carácter de técnico. Soy un delegado plenipotenciario.

En segundo lugar, quiero aclarar que, cuando dije que esta comisión estaba constituída en su mayoría por legos, el señor delegado no se apercibió, tal vez por el hecho de hablar yo en portugués, que dije en mi declaración que había algunas excepciones. He manifestado, por ejemplo, que un eminente general forma parte de esta comisión. Por tanto, no podría considerarla íntegramente lega.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Las ideas de la Delegación de Nicaragua sobre este asunto son conocidas de todos.

En la pasada sesión, la mayoría de nosotros creyó que se había llegado a un acuerdo para aceptar las ideas de la Delegación de Chile y, al mismo tiempo, el agregado de la Delegación dominicana. Aunque, como digo, nuestras ideas al respecto son conocidas, no está de más ilustrarlas con ciertos hechos ocurridos en Nicaragua, nuestra patria.

Cuando en 1927, el Gobierno de Estados Unidos consideró necesaria la intervención armada para establecer la paz e intimó el desarme de los bandos en lucha, hubo una fracción que no quiso rendir las armas y se fué a la montaña. Los americanos, continuando con sus ideas humanitarias, quitaron las armas a los buenos, es decir a aquellos que las habían rendido, y como los malos quedaron en posesión de sus armas, la guerra se prolongó cuatro años más. En las relaciones internacionales, ocurre como en las relaciones privadas: cuando se desarman los buenos, los malos aprovechan *(Risas)*. No es necesario argüir mucho sobre este tema para convencer de lo que afirmo.

Observo que nosotros estamos siguiendo un procedimiento distinto al puesto en práctica por Dios Nuestro Señor cuando creó al hombre. Dios creó primero el cuerpo y con su soplo divino le infundió el alma; nosotros estamos creando el alma de América y el cuerpo aun no está formado. Nosotros expresamos ideas acerca de la paz de América, pero debemos tener en cuenta que estamos en la vecindad de Europa. Con el telégrafo, los aeroplanos, los acorazados y todos los medios modernos de comunicación, somos todos vecinos. De repente pueden aparecer aeroplanos sobre nuestros países y arrojarnos gases asfixiantes. Preguntaría a la asamblea si para ese caso, de acuerdo con el alma que estamos creando, vamos a decir que el tratado de no armamentismo nos impide contestar con gases asfixiantes.

Esas son dificultades humanas que no podemos corregir. Siempre están en lucha los conquistadores contra los pueblos que tienen tierra y algo de qué vivir. Estoy de acuerdo, de todo corazón, con la idea humanitaria de poner algo así como un baño de idealismo a la verdad. Las proposiciones de Chile y de la República Dominicana, completan perfectamente la idea de condenar los procedimientos que están en contra de los indefensos y de la humanidad. Pasarán miles de años, pero siempre los malos estarán contra los buenos; y vienen muy a propósito los versos del *Romancero español:*

> Vinieron los sarracenos
> y nos molieron a palos,
> que Dios protege a los malos
> cuando son más que los buenos.

—¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Pido la palabra.

La Delegación de Estados Unidos de América está de acuerdo con las ideas de las Delegaciones de Chile y de la República Dominicana, como están expuestas en la ponencia del señor Delegado Pons, del Ecuador. Pero como se trata de un asunto de tanta importancia y acaba de ver el proyecto uruguayo por primera vez, desearía examinar el texto en inglés. De manera que considera oportuno postergar la consideración de la ponencia para la próxima reunión, a fin de tener ocasión de estudiar la redacción definitiva.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

La Delegación dominicana, que apoyó calurosamente la proposición uruguaya, hace constar que las ideas expuestas por la Delegación del Uruguay, son normas aceptadas por la República Dominicana en tratados que las consagran, y que, por lo tanto, está dispuesta a subscribirlas una vez más.

Si la proposición uruguaya es retirada, la Delega-

ción dominicana se mantiene en su posición, identificada con esos principios, y sigue apoyando la división, para simplificar la discusión y adoptar un mejor método de trabajo.

Sr. Delegado Ostria Gutiérrez (Bolivia). — Pido la palabra.

La Delegación de Bolivia ha presentado una fórmula substitutiva que conserva la proposición chilena y agrega el pensamiento de la fórmula presentada por el ilustre presidente de la Delegación dominicana. En consecuencia, pido que se considere en la próxima sesión.

Sr. Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

Como vamos a considerar el tema en la próxima sesión, es un poco impropio que hable en este momento, pero quiero hacer notar que la cuestión de método se ha cambiado en una cuestión de principios.

El señor presidente nos ha hecho ver con toda razón que podemos hacer dos proposiciones diferentes, de los proyectos que el señor relator ha expuesto tan brillantemente. Querría que esa cuestión de método no alterara la cordialidad que nos anima. La Delegación de Venezuela ha sentido un poco de dolor cuando la Delegación del Uruguay habló de derrota y cuando el señor Delegado del Ecuador anunció que tendría que refutar como delegado lo que había expuesto como relator.

La Delegación de Venezuela diría al brillante expositor que tenemos en el señor relator, que estas resoluciones deben ser dos y no una, según la misma inspiración que lo anima. Expuesta la condenación de la guerra inhumana como un corolario de la proposición chilena, vendría a ser lógicamente una segunda parte, a pesar de que está en primer término nuestros corazones. En cambio, establecida como resolución aparte, tomará ella toda la importancia que sabemos debe tener.

Estoy seguro que en esa forma se interpretaría ampliamente el espíritu de confraternidad americana y los deseos de humanización de la guerra, que animan a todos los señores delegados.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Es evidente que, cumpliendo mi función de relator, debo recoger las opiniones de la mayoría. Por eso rogaría al señor presidente que someta a consideración de la comisión la conveniencia de hacer la separación de estas dos partes, para que, en el caso de que así se resolviera, poder relatar los dos proyectos en la próxima sesión. Si hay mayoría, como parece, que opina que se dividan los dos puntos principales de este informe, se podría hacer la redacción adecuada de los dos proyectos para presentarlos a conocimiento de la comisión en su próxima reunión.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Hay acuerdo pleno, y el señor relator podría hacer su relación sobre los dos proyectos. Todos estamos de acuerdo en el fondo.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Habría que tomar el último considerando de este proyecto como tema del segundo proyecto, y el segundo acápite de la resolución como segunda parte del nuevo proyecto.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Es exacto. Se haría un proyecto especial.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Por eso rogaba a la presidencia consultara si es esta la opinión de la mayoría.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Parece que es ésa.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pero podría equivocarse en la apreciación, lo que no pasaría sometiendo el punto a votación.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — No creo necesario hacer una votación, porque es evidente el consenso unánime. Se trata de preparar dos proyectos. Ahora, el excelentísimo señor Embajador de Estados Unidos acaba de pedir el aplazamiento de la votación para la próxima reunión.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Desde luego, todos estamos de acuerdo en deferir a la solicitación del señor Delegado de Estados Unidos de aplazar la integridad del asunto para la próxima sesión. Pero también hemos manifestado todos, uniformemente, la convicción que tenemos de que debe humanizarse la guerra, de que no corresponde otra cosa a los pueblos y gobiernos americanos que luchar por que este ideal se torne una realidad. Pero como vamos a meditar acerca de las cuestiones presentadas hoy, deseo puntualizar un poco las ideas que manifesté anteriormente y que coinciden con las expresadas por la Delegación del Brasil.

Pienso, señor presidente, que una comisión de limitación de armamentos, constituída por políticos, por hombres representativos de la diplomacia y de los gobiernos de los diferentes pueblos americanos, carece de las capacidades necesarias para pronunciarse sobre asuntos de orden técnico. Y yo pienso, además, que una conferencia que está destinada a trabajar por la consolidación de la paz en América no tiene por qué ocuparse de la regulación de la guerra.

El señor presidente nos decía hace un instante que tenemos que proceder aquí con el criterio de las realidades; que éramos políticos, que tenemos un concepto claro de nuestra responsabilidad ante los pue-

blos que representamos y ante la historia. Y es por lo mismo que hablo con absoluta franqueza, tratando de colocar las cosas en el terreno práctico en que deben situarse.

Abomino —y repito el verbo que ya he usado—, abomino de la guerra. El Perú no pretende otra cosa que cimentar sus relaciones políticas con todos los pueblos del mundo y de América principalmente, sobre bases de justicia, de derecho, de solidaridad y de fraternidad.

Pero al mismo tiempo me reconozco humildemente desprovisto de la competencia necesaria para estudiar cuestiones de orden esencialmente técnico; y desearía que los señores delegados tuvieran en consideración estas ideas y reflexionaran sobre ellas, a fin de que, en la próxima reunión, cuando volvamos a tocar el punto, los pensamientos aparezcan más o menos uniformes.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La presidencia entiende que hay asentimiento para aplazar la consideración del asunto hasta la reunión próxima.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 12 y 50.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

QUINTA SESION (Diciembre 17 de 1936)

En Buenos Aires, a la hora 11 y 50 del día 17 de diciembre de 1936, se reune la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Chile, doctor Barros Borgoño, actuando como secretario el doctor Domingo De Focatiis, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina, Isidro Ruiz Moreno; Paraguay, César Irala Ferreyra; Honduras, Julián López Pineda; Costa Rica, Carlos Brenes; Venezuela, teniente coronel Juan de Dios Celis Paredes; Perú, Carlos Concha; México, Luis Garrido; Brasil, José de Paula Rodrigues Alves, mayor Roberto Carneiro de Mendonça y Oswaldo Furst; Uruguay, Julio César Cerdeiras Alonso; Nicaragua, general José María Moncada; República Dominicana, Emilio García Godoy; Colombia, José Ignacio Díaz Granados; Estados Unidos de América, Michael Francis Doyle; Ecuador, Antonio Pons; Bolivia, Alberto Ostria Gutiérrez; Haití, Camille J. León; Cuba, Calixto Whitmarsh.

1

ACTA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda abierta la sesión.

Como en ocasiones anteriores, se dará por aprobada el acta, si no se hicieran observaciones.

2

INFORME DEL RELATOR

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Tiene la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — De acuerdo con lo manifestado por la mayoría de los señores representantes en la sesión anterior, he cumplido su voluntad dividiendo el proyecto de informe que había presentado, en dos partes. Contemplo en una, lo referente a la celebración de tratados, y en la otra, lo relativo a la humanización de la guerra.

El señor secretario podría dar lectura de los dos proyectos.

Sr. Secretario De Focatiis. — *(Leyendo):*

La Conferencia.....

Atribuyendo su manifiesta importancia a la significación en la limitación de armamentos como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz;

En la seguridad de que todas las naciones de América ejercitan el respeto a la soberanía ajena, repudiando los medios de la fuerza y la violencia e inspirando sus procedimientos en las normas de la justicia y del derecho internacional; y

Reconociendo la necesidad de que las organizaciones y armamentos de la defensa nacional respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la protección efectiva de los mismos para el caso de cualquier agresión exterior,

RESUELVE:

Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales con el fin de determinar o ampliar la limitación de sus armamentos hasta el extremo de lo posible, y dentro de las necesidades de su orden interior y de la defensa justificada de su soberanía.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Perfectamente concebido. En el último acápite está consignada casi a la letra la proposición que aparece en la convocatoria.

Sr. Secretario De Focatiis. — *(Leyendo):*

La Conferencia.....

Refirmando, una vez más, los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas recomendados por convenciones anteriores, e interpretando los principios morales y los sentimientos humanitarios que integran la conciencia de los pueblos de América,

RESUELVE:

Condenar, entodo caso, el empleo de gases tóxicos u otras substancias capaces de producir lesiones orgánicas irreparables, así como también, el ataque a las ciudades indefensas, y a las poblaciones civiles no combatientes, el incendio de las mismas, la contaminación de las aguas con cultivos de microbios o ve-

menos, y el bombardeo a los puertos o ciudades no fortificadas y a los barcos mercantes desarmados.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Están en consideración.

3

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Desearía hacer una consideración respecto a la constitución de la comisión.

Por razones que evidentemente no son imputables a esta comisión, estamos sesionando en condiciones un poco precarias. Noto la ausencia de muy estimados compañeros que han intervenido con toda eficacia en este debate y cuya ausencia en manera alguna se debe al deseo de no concurrir, sino a la circunstancia de que están reunidas en este momento dos comisiones, la Comisión de Organización de la Paz y la de Cooperación Intelectual.

Me pregunto si no sería prudente que, sabiendo como sabemos todos el interés que tienen dichos delegados en este asunto, buscar la manera de que pudiesen coordinarse los trabajos de esta comisión con las tareas que tengan que desempeñar en otras, a objeto de que todos los que han manifestado interés en el asunto, puedan intervenir en el debate.

No formulo ninguna moción concreta. Me limito a someter a la consideración de la presidencia...

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Encuentro muy atinadas las observaciones del señor delegado. Quizás un breve cuarto intermedio nos permitiría contar con la colaboración de los señores delegados.

Sr. Delegado Ruiz Moreno (Argentina). — Dada la escasez de tiempo de que se dispone, conviene que la secretaría comunique a las diferentes delegaciones, que pasamos a cuarto intermedio, a fin de que puedan hacerse representar en esta deliberación, que se reanudará dentro de un cuarto de hora.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Perfectamente; pasaremos con ese objeto a cuarto intermedio, por quince minutos.

—Es la hora 12 y 10.

—A la hora 12 y 30 se reanuda la sesión.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Ha terminado el cuarto intermedio y continúa la sesión.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Deseo sugerir que como no ofrece ningún obstáculo el proyecto de la Delegación de Chile, podría adoptarse una resolución sobre él y, dado lo avanzado de la hora, citar de una manera coordinada con las demás comisiones para el día de mañana a la hora que fuera conveniente.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Aceptando la sugestión que acaba de hacer el señor Delegado del Uruguay, que parece merecer el consenso unánime de la comisión, de aceptar el proyecto relativo a la limitación de armamentos tal como ha sido presentado por el señor relator, lo daríamos por aprobado por unanimidad, si no hay observación.

Sr. Delegado Irala Ferreira (Paraguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Paraguay pide que conste en el acta que no acepta más limitación de armamentos que la que consta en los pactos vigentes llamados bilaterales, debiendo poner en conocimiento de esta comisión que existe un protocolo vigente firmado entre el Paraguay y Bolivia en el cual se establece expresamente y en forma definitiva la limitación de armamentos.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Quedará constancia de los deseos de la Delegación del Paraguay.

Si no se hace otra observación, daré por aprobado el proyecto por unanimidad.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda aprobado.

Sr. Secretario De Focatiis. — El proyecto aprobado queda así:

Atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz;

En la seguridad de que todas las naciones de América ejercitan el respeto a la soberanía ajena repudiando los medios de la fuerza y la violencia e inspirando sus procedimientos en las normas de la justicia y del derecho internacional; y

Reconociendo la necesidad de que las organizaciones y armamentos de la defensa nacional respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la protección efectiva de los mismos para el caso de cualquier agresión exterior,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales con el fin de determinar o ampliar la limitación de sus armamentos hasta el extremo de lo posible y dentro de las necesidades de su orden interior y de la defensa justificada de su soberanía.

La Delegación del Paraguay da su voto aprobatorio con la siguiente reserva: El Paraguay no acepta más limitación de armamentos que las consignadas en sus pactos bilaterales. Hace notar al mismo tiempo que existe un protocolo vigente, firmado entre el Paraguay y Bolivia, en el cual se hace expresa manifestación de la limitación de armamentos.

4

PROCEDIMIENTOS INHUMANOS EN LA GUERRA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Pasaremos a considerar el segundo proyecto, el que se refiere a la condenación de los procedimientos inhumanos en la guerra.

Sr. Delegado Ruiz Moreno (Argentina). — Pido la palabra.

Esperaba, señor presidente, que el señor Delegado del Brasil, que ha traído una nueva fórmula, hiciera uso de la palabra. Me parece indispensable exponer sintéticamente a la comisión el cambio de ideas que hemos tenido hace un momento.

El señor relator, con la gentileza que le es habitual, ha tenido a bien acoger con buena voluntad algunas observaciones de detalle para completar, aclarar o ampliar el enunciado del proyecto. Pero en el curso de la conversación y de las consideraciones que se hicieron, apareció un proyecto de la Delegación brasileña, de carácter general, que no entra a detalles y que, fundamentándose en el mismo propósito humanitario que ha inspirado al señor relator, tiende a hacer una declaración de carácter general en virtud de la cual la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz adheriría a todas las consideraciones que han condenado los medios bárbaros de hacer la guerra, traduciendo el espíritu que ha reinado entre todos los miembros de la conferencia.

Sin pretender encauzar el debate, ni mucho menos, porque le sobran para ello condiciones, como lo ha demostrado, el señor presidente, creo que la cuestión se podría reducir a lo siguiente: primero, saber si vamos a aceptar la idea general de la Delegación del Brasil o si vamos a aceptar el relatorio tal cual está concebido, introduciéndosele las modificaciones que la mayoría desee. En caso de no aceptar ese proyecto, con las modificaciones que sugiera la comisión, resolver si se acepta el proyecto general de la Delegación del Brasil.

Antes de entrar a exponer algunas observaciones, creo necesario conocer cuál es el criterio de la comisión: si desea aprobar un proyecto con algunos detalles, como lo tenemos a la vista, o si desea simplemente aceptar el criterio general.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Sería menester que la comisión se impusiese de la redacción que ha propuesto el señor Delegado del Brasil.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

He traducido al castellano la fórmula brasileña, y los señores delegados del Brasil me sugieren que dé lectura de ella.

Dice así: «Recomienda a los gobiernos interesados la necesidad de prestar su adhesión a las convenciones internacionales que restringen las hostilidades, fijan los usos de la guerra y los deberes y derechos de los neutrales, condenando al mismo tiempo todos aquellos procedimientos que sean incompatibles con los sentimientos humanitarios que siempre han prevalecido en América.»

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Si la comisión está de acuerdo, la presidencia pondría en discusión el primer inciso, y una vez que se considere entraríamos a la votación, si es necesario, de la proposición del señor Delegado del Brasil, que aclara la enumeración contenida en la primera parte.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

En este caso, como en todos los otros, el relator ha tratado de conocer la opinión de la mayoría, para respetarla antes que nada. Desde luego, en las sesiones anteriores, y especialmente en la última, cuando se conoció el proyecto de informe global que presenté a la comisión, se hizo la indicación de que se dividiera en dos partes, separando el tema referente a los tratados bilaterales o generales, base de la proposición chilena, del tema referente a la humanización de la guerra. Cuando incluí en dicho proyecto este segundo tema, fué siguiendo la tradición de muchas convenciones anteriores y especialmente la última, de la Conferencia Panamericana de Santiago, donde se votaron las cinco estipulaciones que constan en el manual que tenemos a la mano. La quinta dice así: «Se recomienda a los gobiernos interesados que adhieran a las convenciones internacionales que restringen las hostilidades militares, fijan los usos de la guerra y los derechos y deberes de los neutrales.»

Esto se halla comprendido en el párrafo de los considerandos, que dice: «Refirmando una vez más los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas recomendados por convenciones anteriores».

Más adelante, dice la quinta estipulación: «y que declaren que las disposiciones de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Tratado de Wáshington del 6 de febrero de 1922, relativas al apresamiento, ataque y destrucción de buques mercantes, y empleo de submarinos, deben considerarse como parte establecida del Derecho Internacional».

De manera que en esa época —año 1922— se estaba condenando, desde luego, el ataque por medio de submarinos, que hoy día no lo condenamos en el proyecto nuestro.

Continúa: «y se recomienda, además, la prohibición del uso de gases asfixiantes o venenosos y todos los líquidos, substancias o elementos parecidos, indicados en el Tratado de Wáshington; y se recomienda finalmente la restricción de las hostilidades aéreas con el objeto de legitimar los fines de la guerra y asegurar el respeto de las poblaciones y plazas indefensas.»

Hay muchos aspectos que en esa época parecían inhumanitarios y que hoy día son aceptados. En el proyecto que presento no hablo de ataques aéreos, pero sí me he limitado especialmente —porque no es otro el espíritu del relator— a procurar exigir una condenación a todo lo que es, como dice muy bien, el señor Delegado Ruiz Moreno, causar sufrimientos inútiles, destrucciones infructuosas, que no tienen mayor objetivo. Ahora, si se piden precisiones técnicas, por alguna razón especialísima, de los casos en que se considera justificado el ataque de una población calificada de indefensa, —yo entiendo por indefensa una población que está rendida, que no resiste hostilidad alguna—, no tendría inconveniente en aceptar la modificación de cualquier párrafo o frase que no estuviera muy clara. Pero considero que si ya la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, la Convención de La Haya, el Pacto de la Liga, el Tratado de Wáshington de 1922, tienen estipulaciones precisas sobre esta circunstancia; si, además, ya en el seno de esta Conferencia se ha presentado un informe a base de la proposición uruguaya, sin más finalidad que el de interpretar el sentimiento humanitario que seguramente tienen todos los miembros de esta comisión, entiendo que va a resultar tal vez muy poco político, por una parte, y expuesto a comentarios malintencionados que, ahora, nos vayamos a la consideración de puntos de vista exclusivamente generales, como son los de la proposición brasileña, después de haber tenido sobre el tapete de la discusión puntos precisos como son éstos. Recomendaría a los señores delegados que tomen en consideración que estas estipulaciones constituyen simplemente una condenación, es decir, un repudio, que se dirigen al aspecto moral del problema y no van a ser consignadas en tratados; y, teniéndolo en cuenta, estimarán que tal vez es conveniente no dar la impresión de que retrocedemos en un punto de vista que todos sentimos igualmente.

Por ese motivo, me permitiría rogar a los señores delegados que, tomando en consideración las razones que expongo, prefirieran no apartarse de la fórmula estipulada en el proyecto, que muy bien concuerda con la brasileña. Si ésta persigue justamente defender estas estipulaciones, ¿por qué no las precisa? Mañana estaríamos expuestos a que se haga el comentario, tal vez con justicia, de que la Comisión de Limitación de Armamentos, que ha debido involucrar dentro de su consideración este tema, porque ha sido tradicional y no cabe ponerlo en otra parte, después de haber considerado estos puntos de vista presentados por el relator, no porque se le hubiera ocurrido a él hacerlo, sino porque había la proposición de una delegación y constaba en convenciones anteriores, los ha dejado de lado. No van a creer, no van a pensar que sea esto porque hay fundamentos técnicos, desde luego justos, que exigen una mayor observación al respecto, sino que a lo mejor pueden pensar que no hemos estado animados de un amplio espíritu pacifista y nos hemos puesto a considerar las posibilidades de una acción guerrera.

Así, si no hay motivos poderosos que maniaten a los Gobiernos o a las Repúblicas de América para no poder, en un caso justo, emplear estos medios, pediría que se tome en consideración la parte moral y el principio humanitario que respaldan estas estipulaciones, para considerarlas y aprobarlas, salvo la mejor opinión de la mayoría de esta comisión.

Sr. Delegado Irala Ferreira (Paraguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Paraguay cree interpretar las palabras del señor Delegado del Ecuador en cuanto se refiere a la presentación del proyecto en sus términos generales, lo que desearía en el fondo, la parte humanitaria, que es en la que todas las delegaciones están de acuerdo. Pero tendríamos, por ejemplo, que en el caso de que se quisiera tratar el proyecto tal cual está presentado, determinando en forma concisa cuáles serían los lugares y poblaciones civiles que no debieran ser atacados, podríamos incurrir en error. Antes que nada, debe ser motivo de estudio por una comisión técnica. Podríamos equivocarnos. Imagínese el caso de que se diga, por ejemplo, «ciudades no fortificadas». Una ciudad no fortificada, en un momento dado puede consti-

tuir un apoyo efectivo para el ejército en lucha, dado que puede ser un lugar de aprovisionamiento.

De manera que estoy de acuerdo con el señor Delegado del Ecuador y me parece será el pensamiento de todos los señores delegados, que bajo el aspecto humanitario, nada se opondría a que se hiciera una consideración general, pero no determinando de una manera expresa lo que deberá estar supeditado a una comisión técnica.

En segundo término, para reforzar mi argumentación, agregaré que quizá nos apartaríamos del programa que dice: «Necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional, en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y a la defensa de los mismos, en caso de cualquier agresión exterior».

Creo que nosotros nos extralimitaríamos un poco en nuestra función.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Querría hacer una breve aclaración, a propósito de las palabras de la exposición que acaba de hacer el señor Delegado del Paraguay.

Dentro del aspecto técnico, sostiene el señor delegado, que una ciudad indefensa puede servir de base de aprovisionamiento. En tal caso, dicha ciudad estaría fuera del concepto estricto de población indefensa. Sin embargo, no creo que podamos aceptar ningún criterio técnico que aconseje la destrucción de una población indefensa porque sirva de base de aprovisionamiento. Dicha población podría ser sitiada. Creo que el sitio es el mejor medio que puede emplearse contra una población que no pelea, que no se defiende, pero que presta protección a otra que se defiende. Desde luego, es un punto de vista personal que carece de toda autoridad, porque soy un profano en la materia.

Sr. Delegado Irala Ferreira (Paraguay). — Me es muy agradable escuchar las palabras del señor Delegado del Ecuador, porque confirman mi manera de pensar.

El señor delegado nos da una interpretación completamente personal de lo que él considera una ciudad indefensa. En realidad, solamente una comisión técnica podría determinar en forma precisa las ciudades que escapan a la intervención directa de los ejércitos en lucha.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La dificultad para satisfacer los hermosos ideales del señor Delegado Pons, radica en la necesidad de puntualizar detalles, pues cada detalle puede producir disconformidad.

Es así que con muy buen acierto la Delegación del Brasil presenta una fórmula que condena en absoluto, pero de una manera general, los procedimientos reprobables. Los condena de la manera más expresa. Creo que condensa su texto los sentimientos y deseos de todas las delegaciones, salvando las dificultades que derivan de la enumeración.

Sr. Delegado Whitmarsh (Cuba). — Solicito que se ponga a votación.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Entiendo que la fórmula brasileña interpreta el sentir de todos nosotros, porque es evidente que aquí hay unanimidad absoluta en cuanto al propósito de condenar el uso de procedimientos reñidos con los principios de humanidad. Sería necesario que careciéramos de todo sentido moral y de todo concepto de la responsabilidad para que no repudiáramos aquellos métodos que hacen un verdadero horror de la guerra. Pero, como lo decía el otro día, nosotros no contamos con un cuerpo de técnicos, y por tanto, sería peligroso entrar en una enumeración como la que contiene la fórmula del señor Relator, delegado Pons.

La observación formulada por el señor Delegado del Paraguay nos muestra los inconvenientes de aquella enumeración. No estamos capacitados, por ser profanos en la materia, para fijar con precisión los alcances de cada uno de los términos que aparecen en la fórmula sugerida por el señor Delegado del Ecuador.

Por lo demás, me permito llamar la atención del señor Delegado Pons, acerca del hecho de que, desde el primer instante ese punto ha sido materia de controversia y no creo que nadie pueda afirmar que retrocedemos en el camino, al aceptar una fórmula de carácter general. Esa fórmula recomienda la adhesión a aquellas convenciones que han sido preparadas por técnicos, con lo cual nosotros no incurriríamos absolutamente en el error de apartarnos de la función que nos es privativa, para entrar en consideraciones de un orden especial y técnico que no nos corresponde.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Subsisten, señor presidente, las razones que me movieron hace un rato a pedir cuarto intermedio. Subsisten agravadas, porque se acaban de dar razones de extraordinaria importancia, de mucho peso que juzgo prudente y necesario someter a consideración de la comisión, cuando estén presentes los delegados de países que han intervenido con todo interés en la discusión.

Por otra parte, la hora es muy avanzada, y esta causa nos impediría discutir con el reposo y detenimiento que este asunto reclama.

La Delegación uruguaya de ninguna manera desearía obstaculizar, ni mucho menos, la consideración de este asunto. Al contrario, es su mayor deseo colaborar,

puesto que a ello se ve obligada por su doble carácter de proyectista, y al mismo tiempo, por haber intervenido activamente en esta discusión.

Hay un proyecto uruguayo que ha servido de base al informe del relator; hay un nuevo proyecto de la Delegación del Brasil, y la intervención de mis distinguidos compañeros y las palabras tan atinadas del señor Canciller del Perú. Todo eso me sugiere la idea de que no sería prudente que en este momento se procediera a realizar una votación de carácter definitivo, sin que sean previamente bien dilucidadas, bien examinadas las ideas expuestas.

Someto esta idea al digno criterio, siempre justo, del señor presidente, haciendo la salvedad de que si no se considerase pertinente tomar una resolución en tal sentido, entonces solicitaría el uso de la palabra para referirme al fondo del problema que está en debate.

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil no se conforma solamente con la humanización de la guerra. Lleva su optimismo, al punto de imaginar que ha terminado la hora de los conflictos armados en nuestra América, y confía que los países del Continente encontrarán las fórmulas jurídicas de procedimientos pacíficos para resolver definitivamente toda diferencia.

Mucho agradezco a la presidencia que haya interpretado de modo tan perfecto los sentimientos que animan al Brasil, al hacer la proposición en forma genérica en la parte relativa a la humanización de la guerra.

El Brasil, señores, no desea reglamentar la guerra. No vinimos a Buenos Aires para tratar de la guerra. Vinimos aquí para consolidar la paz y el proyecto de la Delegación del Brasil no ofrece antinomia de ninguna clase con el proyecto del ilustre Delegado del Ecuador. No existe ninguna discrepancia de fondo dentro de la Comisión de Armamentos. Y expresado en forma genérica nuestro pensamiento, el estudio de los detalles sería postergado, para una conferencia posterior, que tomaría como punto de partida la obra que estamos realizando.

Yo recuerdo, señores, que cuando se reunió la Conferencia en Santiago de Chile, se discutió ampliamente esta cuestión. Se discutió abundantemente sobre el concepto verdadero de la expresión «ciudades indefensas, abiertas», y no hubo acuerdo, no hubo coincidencia, no obstante la especialización de los técnicos que allí colaboraron. Y si no fué posible, entre técnicos, llegar a un acuerdo en ese sentido, podrá apreciarse todo el riesgo que correríamos nosotros al pretender hacer una enumeración en forma taxativa de todo eso.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por el señor delegado...

Sr. Delegado Whitmarsh (Cuba). — Sería conveniente que se reunieran uno de los señores delegados del Brasil y otros representantes de delegaciones, con el señor relator, a fin de presentar un texto uniforme.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Me parece muy aceptable el procedimiento que sugiere el señor delegado. Toda la discusión ha surgido de cada uno de los puntos de la enumeración.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Estoy de acuerdo con lo que propone el señor Delegado de Cuba, porque es indudable que habiendo una divergencia de opiniones sobre la mejor forma de realizar esta idea, para mí será especialmente grato reunirme con la Delegación del Brasil o con cualquiera otra para recibir sus luces y estudiar conjuntamente este punto.

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — El señor Delegado Carneiro de Mendonça se sentirá muy honrado tomando parte en ese cambio de ideas.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Sin duda para la sesión próxima tendremos un proyecto que consulte la unanimidad de las opiniones.

Queda citada la comisión para mañana, a las 11.

—Es la hora 13 y 20.

TERCERA COMISION

LIMITACION DE ARMAMENTOS

SEXTA SESION (Diciembre 18 de 1936)

A la hora 12 y 5 del día 18 de diciembre de 1936, se reune la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), bajo la presidencia del excelentísimo Delegado de Chile, doctor Luis Barros Borgoño, y actuando como secretario el señor Domingo de Focatiis, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina, Isidoro Ruiz Moreno; Paraguay, J. Isidro Ramírez y César Irala Ferreira; Honduras, Julián López Pineda; Venezuela, Alberto Zérega Fombona y Juan de Dios Celis Paredes; Perú, Carlos Concha y Diómedes Arias Schreiber; México, Luis Garrido; Brasil, Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves, Roberto Carneiro de Mendonça, Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Oswaldo Furst; Uruguay, Eugenio Martínez Thedy y Julio César Cerdeiras Alonso; Nicaragua, Modesto Valle; República Dominicana, Tulio M. Cestero; Colombia, José Ignacio Díaz Granados y Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Michael Francis Doyle; Ecuador, Antonio Pons; Bolivia, Alberto Ostria Gutiérrez; Haití, Camille J. León; Cuba, Calixto Whitmarch y José Manuel Carbonell.

1

ACTA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda abierta la sesión.

Si no hay observación, se dará por aprobada el acta de la sesión anterior.

—Se da por aprobada el acta.

2

HUMANIZACION DE LA GUERRA

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Como saben los señores delegados, al final de la sesión anterior, llegamos casi a un acuerdo en cuanto al punto único que se halla sometido a la consideración de los señores delegados. Estando perfectamente conformes en cuanto a la declaración para condenar los procedimientos inhumanos de la guerra, pero habiéndose vertido opiniones divergentes en cuanto a la forma de consignar esta declaración, se presentó la proposición del señor Delegado del Brasil que, en mi concepto y en el de algunos señores delegados, correspondería al objetivo de esta reunión, de hacer una declaración en términos generales; en concepto de otros señores delegados, principalmente del señor Delegado del Uruguay, había que enunciar de modo preciso los actos de guerra que debían ser condenados.

Como este punto pudiera ser considerado de algún alcance técnico, que podría ser controvertido, se encargó al señor relator que conjuntamente con los señores delegados de Chile y Uruguay, redactaran un texto sobre el particular.

En consecuencia, tiene la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Los antecedentes han sido expuestos muy claramente por el señor presidente y por eso me limitaré a manifestar el resultado de la misión que nos fué confiada, en el sentido de encontrar una fórmula que conciliase la divergencia de redacción de la proposición sobre humanización de la guerra.

El señor Delegado del Brasil ha tratado el asunto ampliamente conmigo en la mañana de hoy y después de considerar los diversos aspectos de este asunto, no hemos llegado a ponernos de acuerdo acerca de si las estipulaciones debían constar en una forma concreta o en una forma general.

En cambio, nos hemos puesto de acuerdo respecto de los puntos de vista que respaldan una y otra forma de procedimiento. En principio, han coincidido tanto la Delegación del Brasil como el informe del relator; la primera, consecuente con la exposición hecha en la primera sesión que culminó con una serie de conceptos bellísimos del señor Embajador Rodrigues Alves, y el segundo, interpretando el sentimiento de todas las delegaciones que no pueden menos que estar de acuerdo en que deben repudiarse los procedimientos inhumanos de la guerra. Pero no siendo posible ponernos de acuerdo en cuanto a si las estipulaciones deberían ser de carácter general o concreto, hemos convenido en recomendar a la comisión la conveniencia de no dictar resolución al respecto. En primer lugar, porque según lo manifestó el señor Representante de Bolivia, había sido ya motivo

de resolución en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, con recomendación especial, y en segundo lugar, porque vamos a llevar más adelante la visión de nuestro objetivo hasta el punto de no considerar siquiera el aspecto de reglamentación o regularización de los motivos bélicos en una conferencia de trascendencia exclusivamente pacifista.

Declaro que, como delegado, no me ha sido posible lograr un acuerdo absoluto con mis sentimientos al adoptar este criterio, porque detrás del delegado está el médico que mira las cosas desde un punto de vista más humanitario, obligado como está a asistir al dolor de los demás. Pero hay que considerar las razones políticas y técnicas, y, sobre todo, como relator, me corresponde interpretar el sentimiento de la mayoría y en este caso, lo interpreto muy bien al afirmar que todos estamos de acuerdo en respetar los sentimientos humanitarios, pero también lo estamos más aun en no complicar los motivos de esta conferencia exclusivamente pacifista con lo que pudiera juzgarse como una reglamentación de orden bélico.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay, señor presidente, se levanta resignada, pero decidida a aclarar en toda su extensión el pensamiento que la determinó a concretar el proyecto de resolución que ha dado lugar a este arduo debate. No deseo prolongarlo innecesariamente, no deseo acentuar puntos que determinan antagonismos en el seno de la comisión, y no lo deseo porque tal hecho sería traicionar el espíritu con que todos hemos venido a esta conferencia, que es el espíritu con que el Uruguay ha acudido siempre a todas las conferencias internacionales propiciadas con estos fines.

Pero la Delegación del Uruguay no puede pasar en silencio argumentos vertidos aquí, y que han sido quizás fundamentales para llegar a esta solución un poco de derrota a que acaba de referirse el señor relator; y no lo puede pasar en silencio porque juzga que tales argumentos son absolutamente innocuos, están totalmente fuera de la cuestión, no han encarado en ningún momento ni el espíritu ni la redacción del proyecto uruguayo, y se ha desvirtuado, quizás por un equívoco, el alcance del pensamiento y el significado de las palabras.

Se ha dicho reiteradamente en esta comisión que el proyecto uruguayo no era de desarme, sino de humanización de la guerra; se ha llegado hasta insinuar que el proyecto escapaba, por lo tanto, al cometido de esta comisión. Se ha dicho más: que el proyecto uruguayo significaba la reglamentación de la guerra y que era absurdo venir a reglamentar la guerra en una conferencia de la paz.

Esos hechos no son exactos. El proyecto uruguayo es de humanización de la guerra, pero es típicamente un proyecto de desarme. Hizo bien la Comisión de Iniciativas, cuando al aprobarlo lo pasó a esta comisión.

Para afianzar este concepto se precisaría, en primer término, ponernos todos de acuerdo sobre qué es armamentismo y qué es desarmamentismo. ¿Acaso armamentismo son solamente las armas estruendosas de fuego, los aviones, los fusiles, los cañones? ¿Acaso no es el gas un arma mucho más peligrosa, más trágica, que los morteros y que las bombas incendiarias?

¿Acaso no es mucho más espantoso, no es arma mucho más peligrosa la siembra de bacilos del cólera, a la cual no podría escapar nadie, que las bombas incendiarias lanzadas sobre las poblaciones civiles? Y cuando el proyecto del Uruguay propone el repudio, el abandono de esas armas, ¿no está típicamente hablando de desarme?

Cuando ese proyecto dice que los gobiernos avocados a una guerra continental no deben usar bacilos y gérmenes patógenos, no deben usar armas innobles, como es el envenenamiento y la contaminación de las aguas, ¿no se está hablando de desarme? ¿No es desarme esto? Nos hemos acostumbrado de tal manera al horror, a esta vida trágica que lleva la humanidad, la conciencia de todos nosotros ha cambiado de una manera tan extraordinaria, que si durante un minuto volviéramos los ojos hacia nuestro interior, muchos de nosotros nos avergonzaríamos de nosotros mismos.

Ninguno de nosotros, cuando ha leído la historia de la conquista, ha dejado de sentirse indignado cuando una flecha de un indio venía envenenada y contagiaba su ponzoña al cuerpo que hería. ¿Acaso no estamos también en presencia de la flecha envenenada de un indio, que hemos juzgado siempre arma salvaje e innoble, cuando estamos en presencia del veneno que puede difundir una bomba o la siembra de bacilos o el bombardeo de ciudades abiertas, que produce estragos cuya extensión es infinitamente superior y cuyo alcance no es previsible?

Y bien, de aquel concepto que antes hacía sublevar nuestra conciencia, al concepto de hoy, hay una distancia enorme; hemos retrocedido en el horror y en la comprensión de ese horror. Estamos acostumbrados a ver todos los días en los periódicos ilustrados, fotografías de la población de los más grandes países de la Tierra, de los más cultos y civilizados, protegidas con máscaras contra los gases deletéreos. Y nos acostumbramos a ver, sin que nos cause indignación, cómo niños, mujeres, ancianos, toda la población civil de las ciu-

dades, se protegen con máscaras de defensa que las asemejan a animales antediluvianos, que les da un aspecto terrible y tétrico.

Cuando se habla de desarme, cuando llega el momento de que una comisión técnica —y ya me voy a referir a ella— diga quiénes son los combatientes y quiénes no lo son, ¿no llegaremos quizá a forzar el razonamiento y caer en el absurdo de que esa población enmascarada sea también combatiente? Porque, ¿acaso no son combatientes los que ofenden y se defienden, y acaso la población civil no se defiende contra estas armas? De esta manera, ampliando el concepto hasta el absurdo, llegaríamos a un instante en que toda la humanidad caerá en este precipicio, en que no habrá un solo hombre, una sola mujer pacíficos en el mundo, sino que todos serán ofensores o defensores en una guerra de alcances terribles e impresionantes, a tal punto que tendremos combatientes de pocos días de edad, de pocas semanas de vida.

Se ha hablado de que en este proyecto de la Delegación uruguaya la parte técnica tiene un valor preponderante. ¡La técnica! Esa palabra tan absoluta cuyos alcances son casi imposibles de determinar.

Yo respeto enormemente la técnica militar, pero la técnica militar no tiene nada que ver con el proyecto del Uruguay. En el proyecto no hay ningún problema de técnica que tratar o debatir.

Será necesaria la técnica para conquistar una ciudad, será necesaria la técnica y la estrategia para invadir un país, para cruzar con un ejército un río impetuoso en el que se han hecho volar los puentes, para organizar sistemas de defensa, aviación defensiva, etcétera; pero para decir que no queremos que la población civil sufra los horrores de la guerra, para eso no hace falta la técnica, hacen falta única y exclusivamente sentimientos de humanidad.

Para decir que no queremos que se siembren bacilos de gérmenes patógenos cuyo alcance será imposible determinar, ¿hace falta técnica o basta una declaración de principios basados en los puros conceptos de humanidad?

Estoy realmente sorprendido, y voy a leer con algún detenimiento el proyecto del Uruguay para que se vea cómo en el proyecto uruguayo, en ningún momento, en ningún punto se coloca a ningún Estado americano en situación de dificultades consigo mismo ni con sus vecinos, y no se hace más que refirmar, en todos los casos, un concepto que ya ha sido debatido, aceptado, y votado en muchas conferencias internacionales.

Dice así: «La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, refirmando una vez más los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas, de acuerdo con los altos principios de humanidad que la informan y con los postulados de equidad y derecho, fundamentos de la justicia y el orden internacional que determinaron su convocación; consecuente con los principios adoptados en la Quinta Conferencia Internacional Americana, realizada en Santiago de Chile en 1923, declara:

«1º — El repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados.»

¿Es acaso la primera vez que una conferencia internacional hace esta declaración, no es esto mismo el pacto Briand-Kellogg? ¿No es ésta la declaración de principios hecha en Santiago? ¿No es un principio declarado por todos nosotros y votado sin una discrepancia? ¿Puede haber discrepancia ahora en este punto?

«2º — En todo caso, la abolición del uso de elementos químicos, que en su empleo bélico produzcan daños cruelmente innecesarios.»

¿Hará falta que me refiera a todas las declaraciones similares formuladas en conferencias anteriores y votadas, sancionadas y subscriptas por la mayoría de las naciones cuyos representantes se sientan en torno a esta mesa?

«3º — En todo caso, la exclusión de las poblaciones civiles de los efectos directos o indirectos de las conflagraciones internacionales.»

Esto no es más que el enunciado de un elemental principio de humanidad. Es una declaración tímida de que en el caso de un conflicto armado no estemos frente al espectáculo espantoso de nuestros hijos, de nuestros hermanos, de nuestras familias, de los ancianos, enfermos e inválidos, sufriendo por igual, sin ninguna limitación, los mismos estragos que están sufriendo los ejércitos combatientes. Es un principio que está de tal manera encarnado en los sentimientos colectivos, en la conciencia universal, que cada vez que frente a una conflagración estamos frente al hecho doloroso de consecuencias graves para la población civil, por alejados que estén de nosotros en ideologías, en razas y en sentimientos, nos sentimos todos indignados y comprendemos que se ha llegado a límites que sobrepasan en crueldad a las épocas más crueles que ha conocido el mundo.

Esta no es más que una declaración tímida de ese principio de humanidad que todos comparten y que no se puede discutir. ¿Hasta qué punto puede comprometer a todos los que la voten y apoyen esta declaración de la Delegación uruguaya? ¿Acaso no es más que una declaración, y repito, a riesgo de ser molesto e insistente, de principios ya sancionados y aprobados con anterioridad?

La segunda parte de nuestra declaración dice: «Fundada en tales principios, la Conferencia Inter-

americana de Consolidación de la Paz conviene en recomendar a los países de América, la celebración de tratados por los que se declaran excluídos en el caso eventual de una conflagración, los siguientes elementos de lucha:...».

Nos los vamos a excluir nosotros aquí por nuestro voto. No vamos a determinar aquí ahora el problema técnico, de cuáles son o no ciudades abiertas o de cuáles, aun siendo abiertas, sirven o no de aprovisionamiento para los ejércitos y pueden considerarse como combatientes.

No vamos a plantear aquí ningún punto de carácter técnico en esta cuestión. Recomendamos a los países de América la celebración de tratados donde se contengan determinados principios, en cuya enumeración tendrán parte directa los técnicos. Se podrá calificar y establecer en cada caso concreto cuáles son los puertos libres que se encuentran en tales o cuales condiciones. Se me podría contestar por la negativa si preguntara a los miembros de esta comisión si es posible que en una sola nación haya una sola ciudad abierta que cobije a la población civil. Bastaría que hubiera una sola ciudad en esas condiciones para que el principio fuera inconmovible y para que hubiera un punto en que todos pudiéramos concretar el acuerdo de que hasta allí no pueden alcanzar los elementos de la guerra. Se aconseja a los gobiernos que celebren tratados. Y se determinará luego cuáles son las ciudades abiertas. Entonces entrarán a actuar los técnicos en reuniones de otra índole. Habrá una manera de precisar estas aspiraciones en el sentido de que se celebren tratados de humanización para que puedan ser considerados con toda la amplitud que estos temas exigen.

La Delegación del Uruguay lamenta haber tenido que pronunciar estas palabras y agradece el silencio y la atención con que han sido escuchadas.

No quiero hacer un debate ni que trascienda afuera un pequeño desacuerdo de términos, pero aun sugiero un pensamiento para que sea considerado por ustedes. De esta comisión o no va a salir ninguna declaración en el sentido que propicia la Delegación del Uruguay, o saldrá una declaración de términos tan tibios, generales e innocuos, que sería mejor no hacerla.

Se insinúa que vamos a efectuar un hermoso acto en la última Sesión Plenaria, que todas las delegaciones de América se pondrán de pie pidiendo la terminación de la guerra más cruel que ha asolado al mundo en los últimos años, que nos hermanemos en esa aspiración, y esto se hará en el Congreso argentino donde siempre se ha elevado con autoridad y valor la palabra de la paz. Y ¿qué valor moral va a tener nuestra declaración de buena voluntad en el sentido de que termine esa guerra trágica, cuando en la propia Comisión de Desarme no hemos podido llegar a dar a nuestro pensamiento una forma concreta? ¿No laboramos así contra nosotros mismos y contra nuestro propio prestigio cuando es, en realidad, aspiración de todos que nuestra voz llegue más allá y cruce los mares? Yo pido que la conferencia recapacite sobre esto. No quiero establecer discrepancias, pero deseo precisar bien el alcance de nuestro pensamiento y así afirmo que votaremos sin discusión y entusiastamente cualquier propuesta que se formule en el seno de esta comisión, por cualquiera de los señores delegados, en el sentido de que se dé un paso adelante en el verdadero desarme, en el concepto de una mayor humanización de la guerra, y de hacer obra realmente pacifista, obra que, para realizarla, es que hemos venido desde todos los rincones de América a sesionar en esta ciudad de Buenos Aires. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Irala Ferreira (Paraguay). — Pido la palabra.

Francamente, me he sentido emocionado al escuchar las palabras del señor Delegado del Uruguay.

Circunstancias ajenas a la voluntad de los pueblos de América han determinado una guerra fratricida y yo he sido testigo presencial y actor de este incidente desagradable entre pueblos hermanos.

Creo que el proyecto de la Delegación uruguaya está perfectamente de acuerdo con la declaración que hicieran ayer las delegaciones del Paraguay y del Brasil. Estamos conformes en que en este momento altamente pacifista, sería quizá un acto de desconfianza, sería entrever las cosas con escepticismo, hablar de reglamentar la guerra cuando hay la más unánime convicción de que en un futuro muy cercano la paz regirá entre todos los países de América, ¿por qué, pues, hablar de guerra?

La Delegación brasileña presentó un proyecto que concuerda perfectamente con el de la Delegación uruguaya, en el sentido de que se redacte una resolución general para poner de manifiesto el elevado espíritu pacifista de todos y el repudio unánime al empleo de elementos o materiales bélicos que estén en desacuerdo con altos principios humanitarios.

El señor Delegado uruguayo se ha referido a que las comisiones técnicas se reunirían en lo futuro para resolver los puntos a considerar, así como los tratados que se realizarán parcialmente entre un país y otro.

Ya que la misma Delegación uruguaya manifiesta que la determinación específica de los medios a no utilizarse en un caso desgraciado de guerra, estaría bajo el control de organismos técnicos, creo que sólo nos toca proyectar una resolución general que interpretaría el espíritu pacifista que siempre animó a los países de

América, como el Paraguay, que en muchas oportunidades dió prueba de ello. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Carneiro de Mendonça (Brasil). — Pido la palabra.

La solicito porque me considero llamado al debate por el ilustre representante de la República del Uruguay. Fué mía la primera referencia en esta comisión al aspecto técnico que envolvía la sugestión uruguaya. El Brasil por su pasado, por su historia, está dispensado de cualquier justificación.

No he de hablar, en realidad, de la humanización de la guerra, porque no admito que haya nadie suficientemente indigno para no aplaudir cualquier providencia que busque precisamente eso: la humanización de la guerra.

Las palabras del señor Delegado del Uruguay encierran una sugestión que no permite sea discutida, ya que se refiere a puntos pacifistas y porque ninguno sería capaz de negar su voto con respecto a la condenación del empleo de gases tóxicos o a la contaminación de las aguas con cultivos de microbios. La aprobación que todos los señores delegados presten a esa condenación sería hecha de todo corazón, con sinceridad y con patriotismo.

Pero disiento con la tesis del señor Delegado del Uruguay, respetando la opinión del ilustre orador, acerca de que no se trata de asuntos rigurosamente técnicos. En otras conferencias se han tratado, efectivamente, temas idénticos al que estamos discutiendo, en un tratado de reglamentación de la guerra. Más todavía, en esas conferencias las delegaciones han comparecido sabiendo que se iban a discutir temas relativos a la reglamentación de la guerra y, por ello, han ido acompañadas de su cuerpo de auxiliares técnicos.

Se han debatido temas estrictamente militares en las conferencias de Ginebra y Santiago y, por eso mismo, las referidas asambleas si bien son pacifistas, son conocidas de preferencia como «conferencias de desarme», una vez que se han discutido no solamente en ellas temas militares en el sentido de limitar los armamentos, sino también de reglamentar la guerra y prescribir normas para el empleo de material de guerra.

Insisto en el punto de vista de la Delegación del Brasil. Escapaba a nuestra misión la apreciación del aspecto técnico de estas cuestiones. Yo digo, señor presidente, que si bien tengo yo la calidad de militar, estoy en esta conferencia como delegado plenipotenciario y para que no parezca que procuro desvirtuar el sentido de mi representación quiero dejar perfectamente aclarado que no estoy en la Comisión de Limitación de Armamentos como un delegado técnico enmascarado como delegado plenipotenciario. Acontecimientos políticos internos de mi país, hicieron que en 1922 me apartase de las actividades militares, llevado a otras actividades por motivos que no es del caso exponer aquí.

Repito que este tema ha sido reglamentado en conferencias anteriores y afirmo que los hombres técnicos que establecieron esa reglamentación en esas conferencias anteriores no serían capaces de refirmar ahora la misma redacción que acordaron en aquel entonces y no serían capaces de hacerlo, no porque tuviesen una mentalidad distinta o un diverso sentido de humanidad, sino porque ellos discutieron esos asuntos dentro del punto de vista de que la guerra era la lucha de ejércitos en armas y en cambio hoy, señor presidente, el concepto de la guerra es distinto, la guerra es una lucha de naciones en armas.

Por consiguiente, esta comisión tiene el deber de examinar con sumo cuidado esas expresiones técnicas, ya que no tenemos el derecho de comprometer a nuestros países.

Hago estas reflexiones con entera buena fe. El Brasil desea fervientemente la paz y ya demostró su disposición de reglamentar y limitar los armamentos. Pero el Brasil está dispuesto a hacerlo y a tratar el punto de humanización de la guerra en esta oportunidad o en cualquier otra, discutiendo el tema por intermedio de sus representantes técnicamente habilitados para hacerlo. El Brasil no opone la más leve restricción en materia de humanización de la guerra. Hablo convencido, sincera y lealmente, de que todos debemos empeñarnos en el sentido de evitar la guerra porque difícilmente conseguiremos humanizarla.

Hablamos el lenguaje de la verdad y de la sinceridad. El Brasil no desea comprometer su firma en un documento estudiado en estas condiciones. Yo siento, como militar, que no podría subscribir este documento, porque de hacerlo traicionaría mi conciencia de militar y de patriota. Yo quiero, en nombre del Brasil, poner la firma en un documento, teniendo la conciencia de que mi país puede cumplir la palabra empeñada, como invariablemente la ha cumplido en todos los tratados que ha subscripto.

No deseo que haya la más leve duda sobre el punto de vista que sustenta la representación de mi país. En este sentido, me siento con mayor obligación que mi ilustre compañero de representación, primer delegado de nuestro país en esta comisión, porque él reviste el carácter de plenipotenciario, y yo, además de ese carácter siento la responsabilidad del militar.

El Brasil refirma su punto de vista siempre manifestado a favor de cualquier providencia que sincera y prácticamente humanice la guerra, pero advierto que algunas de las expresiones usadas en esta proposición

tiene un sentido técnico diferente del que jurídicamente parecen demostrar. El Brasil no desea eludir el debate, pero pone de manifiesto que algunas de esas expresiones no resisten a un análisis técnico. De acuerdo al sentido de varios de estos términos, dada la redacción que tienen, ningún Estado estaría obligado a respetar lo que aquí está escrito si se hiciera un análisis bajo el aspecto técnico.

El Brasil no defiende un punto de vista personal. Estamos aquí para defender ideas, estamos prontos a una solución de armonía que interprete el deseo unánime de esta comisión. El Brasil desea participar en una forma ecuánime que no suscite la más leve desconfianza o desarmonía. En este sentido es que la Delegación del Brasil, concordante con el punto de vista manifestado por diversos señores delegados, sugiere una fórmula que, a su entender, armoniza todos los criterios con el fin de lograr una solución armónica y uniforme. Acepta, sin embargo, cualquier alteración a su sugestión, dentro del punto de vista que ha expresado, del mismo modo que está dispuesta a apoyar cualquier otra sugestión concordante que parta de las demás delegaciones. Con la mayor lealtad y sinceridad estamos aquí dispuestos a analizar esa sugestión para darle conscientemente nuestro voto. Estamos dispuestos a trabajar por la humanización de la guerra, pero no, conforme ya lo manifesté, a discutir detalles que escapan a la apreciación de los juristas porque son detalles técnicos que deben ser sometidos al examen de los que tienen la responsabilidad de ese aspecto técnico. Sería lo mismo que se reuniera una conferencia de militares, de técnicos, para resolver sobre temas jurídicos de consolidación de la paz: lógicamente no podrían dar sino sanciones precipitadas que, de seguro, merecerían la crítica y la desaprobación de los juristas que hubieran de apreciar sus trabajos.

He expresado el punto de vista sincero y leal del país que tengo la honra de representar.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Pido la palabra.

Le sería muy fácil y grato a la Delegación del Uruguay recorrer los episodios de la historia de América para destacar la estrecha, indeclinable y constante vinculación que mi país ha mantenido con nuestra gloriosa hermana la República del Brasil para con ello justificar nuestro deseo de que ni siquiera en la apariencia, resulte contradictoria la posición de la Delegación uruguaya con los conceptos tan brillantemente vertidos por el señor representante del Brasil. No se trata, pues, de poner en evidencia la falta de espíritu pacifista con que el Brasil ha concurrido a los debates de esta conferencia, ya que por sus tradiciones que tanto lo honran en su histórico aporte a los debates de América puede legítimamente envanecerse de haber contribuído con noble eficacia a la más grandes soluciones continentales. *(¡Muy bien!)*.

Cuando yo he visto languidecer este debate observando que la proposición uruguaya estaba a punto de no contar con la mayoría de esta comisión, vino a mi espíritu un episodio estrictamente vinculado a esta iniciativa: el que ocurrió en la Conferencia de La Haya, en 1907, cuando precisamente por este generoso impulso que ha movido al Uruguay a proclamar la humanización de la guerra, se planteó allá también la necesidad de condenar los medios terribles que se derivan del implacable genio de la guerra. Recuerdo que fué Ruy Barbosa, el espíritu más representativo, acaso, de la cultura internacional brasileña, quien planteó un problema parecido al que ahora plantea la Delegación uruguaya, no encontrando entonces, como nos ocurre ahora a nosotros, una acogida unánime para su generoso afán de humanizar la guerra. Entonces, aquel gran ciudadano utilizó los inagotables recursos de su elocuencia que lo hicieron célebre para decir: «Acaso es mejor, señores delegados, que esta iniciativa de humanizar la guerra no prospere; acaso es mejor que la sensibilidad moral de los plenipotenciarios no se considere obligada a concertar un compromiso que elimine del trágico dolor de la guerra la posibilidad de usar los medios inhumanos, los que la hacen cada vez más odiosa y reprobable, acaso es mejor que la iniciativa que ha contado en esta oportunidad con la adhesión del Brasil perezca en la atonía de las comisiones, o en la indiferencia de esta Asamblea para que, de tal modo, siga la humanidad teniendo un incentivo permanente que le organice su horror a las soluciones de la fuerza, su reprobación a la guerra, para que constantemente mantenga en el espíritu el repudio de los recursos inhumanos de que se valen algunos pueblos para imponer fórmulas de violencia en el orden de las relaciones internacionales. Mejor será que subsistan los gases deletéreos y que se sigan envenenando las aguas, y se difundan los tóxicos y que se ataquen las poblaciones indefensas, decía el gran brasileño, para que, de ese modo, constantemente se suscite la emoción de la humanidad y sean cada vez más fuertes las reacciones contra las consecuencias de la guerra».

Es así, señor presidente, que ví cómo se alejaba la posibilidad de nuestro éxito en este debate, con el mismo estado de ánimo que a Ruy Barbosa afligía en la Conferencia de La Haya de 1907. Es acaso mejor, pienso también, que subsista todavía como tema de comentario continental el horror a los medios inhumanos de la guerra, los que parece la Conferencia de

Consolidación de la Paz no desea reglamentar en el sentido de hacerlos imposibles.

Y, desde luego, respetando el punto de vista divergente que se nos ha opuesto, me atrevo a decir que no es un asunto técnico el provocado por la Delegación del Uruguay, porque si así se le considerase, podría declarar que son técnicos todos los que se debaten en esta comisión. El propio título genérico de «limitación de armamentos» sería entonces una cuestión eminentemente técnica. No se puede tratar la limitación de armamentos sin referirla a derivaciones técnicas. Pero yo, que he actuado en varias conferencias internacionales y que tuve el honor de formar parte, con mi distinguido colega, el señor embajador Rodrigues Alves, de la Comisión de Armamentos de la Quinta Conferencia de Santiago, correspondiéndome asumir la defensa en aquella oportunidad, de la humanización de la guerra frente al error de algunas delegaciones que juzgaron inoportuna considerarla, recuerdo que los que la constituíamos no éramos técnicos. Eramos componentes de ella, ciudadanos de América que, como los que integran esta comisión, no teníamos de la guerra y de los problemas del armamento otra noción que esta fundamental y jurídica que nos hace excluirlos de las soluciones internacionales prefiriendo otros métodos de conciliación y de paz.

Es verdad que teníamos asesores militares...

Sr. Delegado Rodriguez Alves (Brasil). — Nada menos que los tres jefes de los estados mayores de los ejércitos argentino, chileno y brasileño.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Ya ve cómo me adelanté a decirle que teníamos asesores militares, pero esos técnicos que actuaron muy dignamente cerca de nosotros, son los mismos técnicos que tienen todos los señores delegados que se sientan alrededor de esta mesa, ya que es de suponer que para el estudio del desarme hayan recibido alguna inspiración de las entidades militares de sus respectivos países.

Lo que ocurrió entonces fué que se enaltecieron nuestras delegaciones con el concurso de los técnicos a que ha hecho alusión el señor Embajador del Brasil, con la autoridad de los jefes de estado mayor que se reunieron en Santiago para dar al Continente la sensación de que dominaba sobre todas las preocupaciones americanas de la época, el problema previo del desarme que fué tema fundamental de la Conferencia de Santiago, propuesto precisamente por el Gobierno de Chile, que con tanto prestigio representa entre nosotros el señor presidente Barros Borgoño.

Pero la visión de aquellos sucesos y de los problemas que consideramos en la Conferencia de Santiago fué una visión política y diplomática de los plenipotenciarios americanos que reproducían el concepto nacional de sus países sobre la necesidad de la paz, y la idea continental de condenar la guerra, limitando sus efectos más graves y funestos o más prolijamente haciendo lo que ha querido hacer esta vez la Delegación del Uruguay: llegar a una enumeración que, a mi juicio, está por encima de las doctrinas y salvedades técnicas de los principios esenciales que, como acaba de decir muy bien el señor delegado del Brasil, uniendo a su autoridad de plenipotenciario su condición de soldado, no pueden producir sino una reprobación inmediata en el ánimo de todos los hombres dignos de América.

No veo, pues, en realidad, cómo puede ser una cuestión técnica, discutir el empleo de los bacilos o de los líquidos inflamables, porque no hay ninguna razón de orden político, ni de orden militar o táctico que justifique la práctica de que los ejércitos y, sobre todo, los ejércitos republicanos de América, recurran a los medios ilícitos de la guerra, para defenderse en caso de una agresión o mantener las nacionalidades en la eficacia de su seguridad interior. Pero, señor Presidente, las razones y fundamentos con que el Uruguay ha dado su autoridad a esta iniciativa, las ha enunciado brillantemente mi distinguido compatriota doctor Cerdeiras Alonso, cuando dijo que no está en el ánimo de la Delegación uruguaya plantear una divergencia absoluta, sino que esta deliberación, como todas las de esta Conferencia de la Paz, no tiene otro móvil que presentar ante el mundo el vigor de un principio moral en que se identifican todas las naciones de América.

Quiero, entonces, proponer que en un breve cuarto intermedio la comisión se ponga de acuerdo en la redacción de un artículo que no es inalcanzable, porque queda entregada a la ilustración de los señores delegados, fórmula que considere el punto de vista del Brasil, tan respetable para el Uruguay, y que reconozco ha estado siempre inspirado en los móviles de la consolidación de la paz americana y mundial, desde que el Brasil, no solamente ha proyectado el prestigio de su influencia en el sentido de asegurar la paz del Continente, sino que ha ejercido un eficaz influjo en todas las asambleas que plantearon la paz universal, y considere también el punto de vista de la Delegación uruguaya, porque no me resigno, señor presidente, a creer que una afirmación moral, no técnica ni política, una afirmación moral, repito, de profundo sentido humano, que tiende a provocar y a afianzar medidas que humanicen la guerra, quede sin ser considerada por una comisión que, como ésta, tiene a su cargo la responsabilidad de limitar los armamentos.

Como ha dicho muy bien el señor Delegado Cer-

deiras Alonso, limitar los armamentos es también prevenir el uso de armas que por tóxicas o inhumanas, le dan a la guerra aspectos más dramáticos y condenables.

Propondría, entonces, aun a riesgo de invadir la jurisdicción del señor presidente, que designase una comisión de la que naturalmente debería, a mi juicio, formar parte el señor Delegado del Brasil, el señor Delegado del Uruguay y el señor Relator doctor Pons, que tan inteligente adhesión ha prestado a nuestra iniciativa, para que redacte un artículo con las dos aspiraciones, que no se excluyen, del Brasil y del Uruguay, y que, respetando ese pequeño prurito de orden técnico que se ha aducido para declarar inadecuada nuestra proposición, mantenga, sin embargo, en la plenitud de su prestigio, el ideal de paz que busca humanizar la guerra.

No se trata, señor presidente, de que en una conferencia de paz se hable de reglamentar la guerra, como aquí se ha dicho. En una conferencia de paz todo lo que se derive de la guerra es materia de nuestra jurisdicción.

Evitar el uso de armas condenadas por la moral humana es hacer la paz, como lo es asegurar a las poblaciones abiertas que no han de ser bombardeadas impunemente; defender a las poblaciones inermes del ataque con gases tóxicos, de todas las armas que la moral condena, es hacer la paz, o, por lo menos, es atenuar el dolor de la guerra, únicas ventajas posibles en el estado de guerra, asegurando que los no combatientes están amparados por las prescripciones del derecho y de la solidaridad humana.

En ese sentido haría moción, señor presidente, con la ambición por nuestra parte de que fueran consideradas las aspiraciones del Uruguay conjuntamente con las del Brasil que, como digo, nos son particularmente gratas y caras a nuestro sentimiento nacional. Y me parece ésta la mejor manera de expresar el respeto que el Uruguay siente por todas las manifestaciones y puntos de vista del Brasil que puede, en el seno de esta conferencia interamericana, invocar como lo hice al principio, el espíritu de Ruy Barbosa, aquel hombre de quien legítimamente ha podido siempre enorgullecerse no sólo la cultura brasileña sino la cultura de América, porque pocos como él alcanzaron tan grande relieve moral y tuvieron en el mundo tan puro prestigio al punto de que fué reconocido como uno de los *líderes* más eficaces de la justicia internacional. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — La sugestión que acaba de hacer el honorable Delegado doctor Martínez Thedy, fué considerada en la sesión de ayer y fueron designados precisamente los señores delegados que ha indicado para que trataran de llegar a una solución. Hasta el momento no ha sido posible hallar una fórmula satisfactoria, a pesar de haberse trabajado empeñosamente.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

Mi primera palabra debe ser de sincero agradecimiento para el excelentísimo señor Martínez Thedy, por haber querido regalarnos con uno de esos brillantes discursos que, por otra parte, constituyen la forma usual en que el señor Embajador del Uruguay se produce. Todos sabemos aquí que el señor Martínez Thedy no sólo es un destacado hombre público de su país y de América, sino que es un orador eximio que tiene la virtud de conquistar nuestras simpatías y a veces nuestras opiniones con las palabras bellas, hermosas, verdaderamente significativas que sabe decir.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Muchas gracias.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Es evidente que el señor Martínez Thedy realiza un acto de justicia al tributar homenaje de admiración al Gobierno del Brasil y a la Nación brasileña por la adhesión que ese país siempre prestó a los altos ideales de paz y de derecho.

Pero debo agregar que igual homenaje merece la Nación uruguaya, cuyas tradiciones son verdaderamente gloriosas, ya que el Uruguay se esforzó siempre por hacer triunfar en América los principios más idealistas y más nobles.

En verdad, yo podría decir que estos sentimientos de que se hallan animadas las delegaciones del Brasil y del Uruguay, son también los sentimientos que viven en el alma de todos nosotros. Porque yo, por ejemplo, me consideraría indigno de la función que estoy desempeñando en esta asamblea en nombre de mi país, si viniese a discutir cuestiones concernientes a la paz —y en este caso especial a la limitación de armamentos— con reticencias o reservas mentales. Todos y cada uno de nosotros estamos inspirados por el mismo espíritu: hacer imperar los principios más elevados, más justos y más humanitarios. Pero hay una discrepancia fundamental en esta materia en cuanto a la forma de expresar nuestra opinión y nuestro concepto de las cosas. Los señores delegados del Uruguay creen que debemos hacer una enumeración de los medios de guerra que deben ser eliminados, para hacerla más humana y nosotros creemos —estando completamente de acuerdo en este punto con el excelentísimo señor Martínez Thedy— que nuestra misión, que nuestra tarea aquí debe limitarse a condenar moralmente el uso de esos medios inhumanitarios sin en-

trar a enumerarlos, porque nos consideramos profanos para hacerlo. Este es mi caso particular.

El excelentísimo señor Delegado del Brasil, Rodrigues Alves, recordaba al señor Embajador del Uruguay que en la Conferencia Panamericana de Santiago de Chile, en la que se trataron muchísimos asuntos de diferente clase y naturaleza, tres jefes de estado mayor asesoraron a los delegados que se ocupaban de las cuestiones relativas a limitación de armamentos, y esto me parece perfectamente natural. Si yo me encontrase en mi patria, en el Perú, y se me sometiese una iniciativa de este carácter, llamaría ante todo a los técnicos para preguntarles si tenían alguna objeción que hacer, si tenían algún reparo que formular.

Declaro humildemente que me considero incapaz, que me considero incompetente para hacer aquí una enumeración de este orden. Pero estoy decidido sí a cooperar entusiastamente en la proclamación de cualquier fórmula que condene en la forma más enérgica, más directa, más eficaz el empleo en la guerra de recursos reñidos con los principios de humanidad. Al hacerlo sé que traduzco un sentimiento común a todos los peruanos, que expreso un sentimiento íntimo y personal mío. *(¡Muy bien!).*

Sr. Delegado León (Haití). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados:

Ignoro aún la suerte que la comisión reserva a los dos proyectos sometidos a su deliberación por las delegaciones del Brasil y del Uruguay.

El real talento y la sincera convicción consagrados a la defensa de sus puntos de vista, recíprocos y divergentes, son, en efecto, de tal naturaleza que hacen dudosa toda opinión definitiva por más concienzuda como pueda ser respecto de uno u otro proyecto.

La Delegación de Haití, da su apoyo y su voto al texto del Uruguay, porque le parece que está completamente conforme a los fines contemplados en esta conferencia.

Organizar la paz es repudiar la guerra. Toda decisión que tienda a prevenirla por acuerdos bilaterales entre los gobiernos, así como toda medida que tienda a humanizarla una vez desencadenada, me parece completamente lógica, dada la misión que nos ha congregado.

Un sentimiento personal mío, en perfecta consonancia con los del pueblo y del gobierno haitianos, me mueven a aprobar calurosamente la proposición uruguaya, que tiene el mérito de determinar y enunciar, para prohibirlos, el uso y empleo de elementos y métodos inhumanos, quedando así los Estados que han sido impotentes para impedir la guerra, en condiciones de intervenir para limitar sus crueles efectos en las poblaciones civiles y ciudades indefensas.

Me permito recordar que cuando estalló la guerra ítaloetíope, se presentaron acusaciones contra el empleo y uso, por una de las partes, de métodos condenables; se nombraron comisiones investigadoras para la verificación de los hechos, pero la parte sospechada negó haber hecho aquel uso y todo cesó.

Provocar en casos semejantes, un sentimiento común de reprobación moral y autorizar a los gobiernos a controlar todos los envíos destinados a beligerantes obstinados, es empeñarse valientemente en la lucha contra esas organizaciones tenebrosas que viven de los grandes beneficios de toda guerra, provocándola a veces y, ante la sorpresa de los dirigentes nacionales, manteniéndola siempre dondé ella estalle.

Contra esas empresas de destrucción es necesaria una verdadera máquina de preservación, y sería un hermoso acto poder crear un organismo que, en lugar de proclamar la indiferencia y la abstención generales —contrarias al sentimiento del deber social respecto de la soberanía— cuando una guerra estalle haga obligatoria la ayuda y participación de todos para extinguirla como una hoguera peligrosa de incendio.

Mi país, que figura entre los pequeños, es totalmente pacifista. Cuando os hablo de armamentos, puedo deciros que esto no es para nosotros. Estamos desarmados, desarmados naturalmente, sin marina, sin ejército, sin aviación militar, pero con vecinos que son buenos vecinos. Antes de que fuera votada la parte referente a los tratados bilaterales, mi país había firmado con la República Dominicana un tratado de amistad que incluye una cláusula que prohibe levantar fortificaciones y que incluye también un conjunto de medidas para prevenir la guerra. Estamos ya ligados con el primer proyecto que reclama convenciones bilaterales.

De acuerdo con el programa de esta conferencia, estamos aquí para organizar la paz, una paz conforme al espíritu y a los sentimientos que han inspirado al ilustre Presidente Roosevelt en su mensaje de llamada a los presidentes de las repúblicas americanas, mensaje que el noble presidente de mi país, su excelencia M. Stenio Vincent, ha acogido calurosamente y sin reservas. Y esto no podrá ser realizado con proyectos vagos que carezcan de precisión. Estamos aquí no sólo para organizar la paz, sino para tomar toda clase de medidas para castigar el supremo enemigo, que es la guerra. Y no solamente repudiamos la guerra, sino que cuando se desencadene, queremos reglamentarla. No podemos asistir indiferentes a su desencadenamiento, sin buscar los medios de intervenir en el sentido humanitario que persigue el proyecto de la Delegación uruguaya.

Me siento muy feliz al expresar aquí toda la admiración que siento por el señor presidente Barros Borgoño, por la clarividencia, por la alta dignidad que ha puesto al presidir esta comisión. Y agradezco a todos los señores delegados que han usado de la palabra y que, con su talento, su sabiduría y su delicadeza sutil han sabido interpretar también tan fielmente el sentimiento de los presentes. Y no sabría cómo expresar los sentimientos que me inspira la Delegación uruguaya por haber presentado un proyecto tan loable y tan valiente. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile).—Han solicitado la palabra varios señores delegados. Siendo ya avanzada la hora, voy a proponer a la sala que nos constituyamos en cuarto intermedio hasta las tres y media de la tarde de hoy.

—Asentimiento.

—Es la hora 13 y 20.

—A la hora 16 y 25 se reanuda la sesión y dice el

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Habiendo terminado el cuarto intermedio, continúa la sesión. El señor relator tiene la palabra.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Después de la importante sesión de hoy, en la que una vez más se han afirmado los sentimientos humanitarios y pacifistas por todos los dignos representantes de los países de América, he tratado de concretar en unión de los señores delegados del Uruguay y del Brasil, un proyecto de resolución que espero merecerá la aprobación de ustedes, pues en él están comprendidos además de dichos principios humanitarios, los recursos necesarios para poner a salvo la intervención de los técnicos en cualquier caso.

Voy a permitirme dar lectura al proyecto que someto a esta honorable comisión:

Refirmando una vez más los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos pacifistas recomendados por convenciones anteriores, e interpretando los principios morales y los sentimientos humanitarios que integran la conciencia de los pueblos de América,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

1º — Declarar el repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados;

2º — Proscribir el uso de elementos químicos que en su empleo bélico produzcan daños cruelmente innecesarios;

3º — Excluir, en cuanto sea posible, a las poblaciones civiles de los efectos de las conflagraciones internacionales; y

4º — Recomendar a los gobiernos americanos para que en los pactos de limitación de armamentos que subscriban se hagan constar las estipulaciones de carácter humanitario, tales como las que condenan la infección de las aguas, la siembra de bacterias patógenas, el empleo de gases tóxicos, el uso bélico de líquidos o substancias inflamables, etcétera, de acuerdo con las posibilidades máximas estimadas por sus representaciones técnicas.

Al someter a consideración de la honorable comisión este proyecto, con la venia del señor presidente, rogaría se tenga presente que además de la colaboración de todos los señores delegados que han intervenido en este asunto, ha mediado muy especialmente la inteligente colaboración de los señores representantes del Brasil y del Uruguay.

Con estas palabras, entrego a la honorable comisión, para su aprobación, el proyecto que he leído.

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Me complazco sinceramente por el acuerdo a que hemos llegado en esta proposición, prestigiada por los honorables representantes del Brasil y del Uruguay y que tiene la aprobación unánime de los miembros de esta comisión. *(Aplausos).*

En consecuencia, queda aprobada la resolución y también queda terminado el honroso cometido que se nos ha confiado.

Sr. Delegado Rodrigues Alves (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil acaba de dar en este momento su plena aprobación a la ponencia del ilustre Delegado del Ecuador, doctor Pons.

La Delegación del Brasil no esperaba otra cosa. Aspiraba a sancionar una resolución como ésta, que hemos considerado aquí reunidos en Buenos Aires, con decidido empeño, señor presidente, para hacer obra efectiva de paz, asegurar la paz de América, y —si es posible—, propagar ese sentimiento pacífico a todas las naciones del mundo.

Estamos siguiendo el ejemplo de aquel brasileño ilustre de hace treinta años, que, si estuviera presente en Buenos Aires en este momento, sentiría una profunda emoción, porque aquellas ideas por las cuales él bregó son las que nosotros estamos aquí repitiendo, con unción de verdaderos americanos que comprendemos perfectamente los sentimientos de todos los pueblos que constituyen la familia política de América.

Antes de terminar, quiero pedir a esta ilustre asamblea un voto de congratulación y de alta satisfacción para el ilustre relator, que con una paciencia y una inteligencia dignas de los mayores encomios, ha sabido llevar a buen término su misión, refundiendo en una sola fórmula, que acaba de ser unánimemente aprobada —con la consiguiente satisfacción— todas

las ideas expuestas por los ilustres y elocuentes representantes americanos aquí reunidos.

En nombre del Brasil, y creyendo también interpretar el sentir de todos los presentes, expreso nuestra satisfacción y aplauso por la obra benemérita del eminente representante del Ecuador.

Nada más. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Sólo para adherirme con todo entusiasmo a las brillantes palabras que acaba de pronunciar el distinguido e ilustre Delegado del Brasil, en el sentido de que quizás con esa paciencia tan alabada, unida a la extraordinaria inteligencia del señor relator, se ha podido llegar a conciliar la opinión de todos los presentes, en una comunidad de ideas que nos ha llevado a formular el proyecto de resolución aprobado unánimemente con la complacencia de todos.

No puedo dejar de mencionar, de una manera especial, al señor presidente de la comisión, agradeciéndole, por lo que me es personal, muy vivamente toda la atención y deferencia que ha tenido en la ordenación y encauzamiento de estos debates. Sería redundante decir que una vez más el señor presidente ha hecho honor a sus esclarecidos antecedentes. Con gran justicia, con gran ponderación, con gran habilidad, ha sabido sacar a la comisión de un *impasse* difícil y llevarnos a una solución victoriosa. Tiene su mayor mérito en que en su doble calidad de presidente y de delegado, ha actuado con todo éxito en la comisión, estimulando una fórmula que todos hemos podido votar.

De modo que muy personalmente y creyendo interpretar el sentimiento de todos los otros compañeros presentes en este momento, extiendo con todo calor la felicitación al señor presidente, por la forma feliz con que nos ha conducido para llegar a la resolución que hemos votado por unanimidad. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

Quiero manifestar, que estaba en todos nosotros, el deseo de que las delegaciones del Brasil y del Uruguay, llegasen adonde han llegado.

Esta mañana hubo un soplo patético en esta comisión, creíamos que nos presentaríamos a la Sesión Plenaria sin haber llegado a un acuerdo, y tal vez por no divulgarse las deliberaciones de nuestra comisión, afrontaríamos la Sesión Plenaria, con una cierta disminución moral ante nosotros mismos.

Tenía razón la Delegación del Uruguay y la tenía también la del Brasil, cuando creían la una, en la necesidad de hacer las declaraciones de su proposición y la otra, que un noble, respetable sentimiento de responsabilidad les impedía que ciertas partes de la proposición del Uruguay, fuesen consideradas en esta comisión de una manera neta.

Venezuela, abrigó siempre la esperanza de que los dignos representantes del Uruguay y del Brasil, se acordaran con el señor relator; y al verlo así en la moción que ha sido aprobada, no tiene sino que decir la alegría intensa con que la aprueba, felicitando al señor Relator, al cual rindo homenaje, lo mismo que al Brasil y al Uruguay, y también al señor presidente, a quien todos aquí han reconocido sus esfuerzos; y a las delegaciones del Uruguay y del Brasil que con un espíritu de justicia y amor americano han contribuído a que presentemos una moción que hace honor a nuestra comisión y también a nuestra América. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Whitmarsh (Cuba). — Pido la palabra.

Lo que yo iba a decir acaba de ser expresado por nuestro distinguido colega de Venezuela. Era y es mi deseo extender el voto de aplauso a los señores delegados del Brasil y del Uruguay, por el espíritu de transacción y de armonía con que trataron este asunto para llegar a una solución práctica y que fuera aceptada por todos. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Pido la palabra.

Me es grato añadir a lo que han dicho los señores delegados que me han precedido en el uso de la palabra y que se han expresado con tanta felicidad, que la Delegación de Estados Unidos aprecia muy altamente la labor realizada por el señor relator.

Además, es para mí un placer reconocer el excelente espíritu manifestado por todos los que han intervenido en la discusión, especialmente de los señores delegados del Brasil y del Uruguay, cuyos aportes al debate han esclarecido en forma notable el tema en discusión.

Me adhiero también calurosamente, al voto de aplauso tributado al digno presidente de esta comisión, quien con su perseverancia, experiencia y acierto, ha sabido solucionar las dificultades que se presentaron. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Ha sido para mí muy honroso presidir esta comisión en la que se encuentran representantes distinguidos y capacitados, verdaderamente americanos, que han sabido desarrollar en sus respectivos países y en todas las conferencias una acción eficaz e inteligente. He podido realmente sentir y apreciar la cooperación de todos y especialmente de los representantes del Brasil y del Perú, con los que he estado en completo acuerdo; pero,

como digo, he percibido en verdad el valor de la colaboración de todos ustedes.

Por otra parte, la cooperación del señor relator ha sido para mí tan cabal, que no habría podido quizás realizar esta tarea sin su muy apreciado concurso. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Terminada mi función de relator, creí que no se presentaría una oportunidad de volver a dirigiros la palabra, pero el generoso voto producido por las gentiles palabras del señor Embajador del Brasil, me obligan a no traicionar mi gratitud y a expresar aquí, lo que ya dijera el primer día en que desempeñara mi tarea de relator. Así, como en la superficie de esta mesa se reflejan los rostros de los hombres más significativos en el proceso de pacificación del Continente, así también, mi espíritu no ha tenido otra función que la de ser la superficie lisa sobre la que se han proyectado las inteligentes observaciones y pensamientos destacados de los eminentes delegados que forman parte de esta comisión. Es indudable, que sin la inteligencia de los distintos señores delegados, la función del relator se habría visto obstaculizada más de una vez, por el deseo apasionado, pero explicable, de defender las ideas propias, cuando son patrióticas. Análogamente, sin la brillante cooperación de los representantes de la Argentina y del Uruguay, las tesis no habrían podido ventilarse tan satisfactoriamente como lo han sido.

Para los miembros de esta comisión, la labor así desarrollada ha sido entusiasta y tesonera; para quien ha estado, como yo, en el secreto de la formación de estos informes, todos han llevado la buena fe como único objetivo, y hay la constancia segura de que en los corazones de estos grandes americanos existe — además de su gran preparación— un sentimiento de sinceridad profunda que valora doblemente la labor realizada.

Al considerar las objeciones de carácter técnico formuladas por el señor Delegado Carneiro de Mendonça, pude comprender, en el seno de la conferencia cuántos valores atesora en su corazón. Cuando se planteó la discusión del primer tema a tratar, pude también apreciar la delicadeza de sentimientos y pureza de propósitos que animan al distinguido diplomático, que es el señor Embajador Concha, del Perú; lo mismo debo declarar respecto del señor Delegado del Uruguay, doctor Martínez Thedy y del señor representante de la República de Haití, que tan brillante actuación ha tenido.

A todos ustedes señores delegados se debe, pues, el éxito de la labor, porque yo no he hecho nada más que reflejar la pureza de las aspiraciones de todos. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Barros Borgoño (Chile). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 16 y 50.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

TERCERA COMISION

(LIMITACION DE ARMAMENTOS)

REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE ENMIENDA ADICIONAL AL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA DELEGACION DE CHILE SOBRE LIMITACION DE ARMAMENTOS.

Enmienda adicional:

Artículo 1º — Las repúblicas americanas reconocen la necesidad de limitar las organizaciones y armamentos de la defensa nacional en tal forma que respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la defensa de los mismos en caso de cualquier agresión exterior.

CHILE

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE ESTIPULACION DE ACUERDOS GENERALES O BILATERALES.

La Conferencia.....

Atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz,

RESUELVE:

Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales que extiendan y amplíen la limitación de armamentos hasta el extremo de lo posible.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE NEUTRALIDAD

Los gobiernos de.....

Deseosos de adoptar con relación a posibles casos futuros en que les corresponda ser neutrales, una posición que refleje su común voluntad de cooperar en lo posible a la consolidación de la paz internacional, han resuelto concluir un tratado y han nombrado para el efecto sus plenipotenciarios, a saber:.....

.....

Artículo 1º — En caso de guerra, ante la cual corresponda a las partes asumir posición de neutrales, las mismas partes se reunirán sin demora en conferencia especial, encargada de buscar la manera de adoptar con relación al caso concreto así planteado, normas comunes o armónicas de neutralidad.

Art. 2º — Se procederá para el efecto a que se refiere el artículo 1º, a base de la consideración conjunta de los derechos y deberes de los neutrales, de las circunstancias específicas en que cada parte se encuentre con relación al caso de que se trate, y de lo que en él aconseje el mejor servicio posible de las conveniencias de la paz internacional.

Art. 3º — Formarán la conferencia a que se refiere el artículo 3º, delegados plenipotenciarios de las partes, que se reunirán en la capital designada en cada caso por las mismas partes o por mayor número de ellas.

Art. 4º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 5º — El presente tratado será ratificado, etcétera.....

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA CUARTA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

PROBLEMAS JURIDICOS

5. — Consideración de métodos para la futura codificación del derecho internacional.

6. — Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en caso de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.

7. — Unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales, en relación con los problemas de la nacionalidad.

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Harmodio Arias M. (Panamá).
Vicepresidente: S. E. Manuel Castro Ramírez (El Salvador).
Delegado S. E. Sr. Leopoldo Melo (Argentina).
„ S. E. Sr. Daniel Antokolets (Argentina).
„ S. E. Sr. César Díaz Cisneros (Argentina).
Asesores: Sres. Luis S. Castiñeiras, Raúl Rodríguez Araya y Martín T. Ruiz Moreno (Argentina).
Delegado: S. E. Sr. Miguel Angel Soler (Paraguay).
„ S. E. Sr. César Irala Ferreira (Paraguay).
„ S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).
„ S. E. Sr. Julián López Pineda (Honduras)
„ S. E. Sr. Manuel F. Jiménez (Costa Rica).
„ S. E. Sr. C. Parra Pérez (Venezuela).
„ S. E. Sr. Gustavo Herrera (Venezuela).
Suplente: Sr. Ramón Carmona (Venezuela).
Delegado: S. E. Sr. Alberto Ulloa (Perú).
„ S. E. Sr. Diómenes Arias Schreiber (Perú).
„ S. E. Sr. Maximiliano P. Brannon (El Salvador).
„ S. E. Sr. Ramón Beteta (México).
„ S. E. Sr. Agustín Leñero (México).
„ S. E. Sr. Luis Garrido (México).
„ S. E. Sr. Hildebrando Pompeu Pinto Accioly (Brasil).
„ S. E. Sr. Edmundo da Luz Pinto (Brasil).
„ S. E. Sr. Octavio de Nascimento Brito (Brasil).
„ S. E. Sr. Juan Antonio Buero (Uruguay).
„ S. E. Sr. Felipe Ferreiro (Uruguay).
„ S. E. Sr. Abalcázar García (Uruguay).
„ S. E. Sr. Alfonso Carrillo (Guatemala).
„ S. E. Sr. Modesto Valle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. General José María Moncada (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Enrique Jiménez (República Dominicana).
Suplente: Sr. Tulio M. Cestero (República Dominicana).
Delegado: S. E. Sr. Jorge Soto del Corral (Colombia).
„ S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez (Colombia).
„ S. E. Sr. José Ignacio Díaz Granados (Colombia).
„ S. E. Sr. Julio J. Fábrega (Panamá).
„ S. E. Sr. Eduardo Chiari (Panamá).
„ S. E. Sr. Charles G. Fenwick (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Adolf A. Berle Jr. (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Michael Francis Doyle (Estados Unidos de América).
Asesores: Sres. Emilio del Toro Cuevas y Joseph R. Baker (Estados Unidos de América).
Delegado: S. E. Sr. Luis Barros Borgoño (Chile).
„ S. E. Sr. Ricardo Montaner Bello (Chile).
„ S. E. Sr. Gabriel Navarro (Ecuador).
„ S. E. Sr. Francisco Guarderas (Ecuador).
„ S. E. Sr. Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia).
„ S. E. Sr. Gabriel Paz Campero (Bolivia).
„ S. E. Sr. Pedro Eugenio de Lespinasse (Haití).
„ S. E. Sr. Manuel Cortina (Cuba).
„ S. E. Sr. César Salaya (Cuba).
„ S. E. Sr. Ramón Zaydín (Cuba).
Secretario: Doctor Juan M. García Montero.

Relatores de la comisión

Tema V: S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez (Colombia).
„ VI: S. E. Sr. César Salaya (Cuba).
„ VII: S. E. Sr. Ricardo Montaner Bello (Chile).

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936)

El día 4 de diciembre de 1936, a la hora 18 y 10, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas y con asistencia de los señores delegados de los siguientes países: Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba, actuando el señor secretario general doctor Felipe A. Espil, secundado por el secretario de la comisión doctor Juan García Montero.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

Se va a proceder a tomar la votación para presidente y vicepresidente.

—Practicada la votación, dice el

Sr. Secretario García Montero. — Han votado para presidente: por el señor Delegado Harmodio Arias M., de Panamá, los señores delegados de Colombia, Cuba, Chile, Venezuela, Uruguay, El Salvador, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Haití, Perú, Estados Unidos de América y Argentina; por el señor Delegado Hildebrando Accioly, de Brasil, el señor Delegado de Bolivia; por el señor Delegado Max Henríquez Ureña, de la República Dominicana, el señor Delegado de Panamá.

Han votado para vicepresidente: por el señor Delegado Manuel Castro Ramírez, de El Salvador, los señores delegados de Bolivia, Colombia, Cuba, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Haití, Perú y Argentina; por el señor Delegado Caracciolo Parra Pérez, de Venezuela, los señores delegados de Chile, Uruguay y Estados Unidos de América; por el señor Delegado Roberto Urdaneta Arbeláez, de Colombia, los señores delegados de Venezuela y Panamá; por el señor Delegado Daniel Antokoletz, de Argentina, el señor Delegado de El Salvador; por el señor Delegado Ricardo Montaner Bello, de Chile, el señor Delegado de Paraguay.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — En consecuencia, ha obtenido 19 votos para presidente, el señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M.; y un voto, respectivamente, los señores delegados Hildebrando Accioly, de Brasil y Max Henríquez Ureña, de la República Dominicana.

Para vicepresidente han obtenido: 14 votos el señor Delegado Manuel Castro Ramírez, de El Salvador; 3 votos el señor Delegado Caracciolo Parra Pérez, de Venezuela; 2 votos el señor Delegado Roberto Urdaneta Arbeláez, de Colombia; y 1 voto, respectivamente, los señores delegados Daniel Antokoletz, de Argentina y Ricardo Montaner Bello, de Chile.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado presidente de la comisión, el señor Delegado Harmodio Arias M., y vicepresidente, el señor Delegado Manuel Castro Ramírez. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Pido la palabra.

Para expresar a todos los miembros de las delegaciones que han concurrido a esta votación, el más sincero agradecimiento por mi designación que considero significa un homenaje a mi país.

Innecesario me parece agregar que en el desempeño de mi función procederé con la mayor lealtad y estoy seguro de que todas las delegaciones cooperarán conmigo para que los resultados de las deliberaciones lleguen a demostrar, como corresponde, que siempre en la América latina el derecho tiene más fuerza que la fuerza misma. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Mucho agradezco la elección con que se me honra; y ojalá sea ella augurio de que todos los conflictos y diferencias que pudieran desgraciadamente producirse en América, van a ser resueltos con un criterio jurídico estricto. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda constituída la comisión.

—Acto continuo se levanta la sesión, a la hora 18 y 30.

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

SEGUNDA SESION (Diciembre 7 de 1936)

A la hora 10 y 28 del día 7 de diciembre de 1936, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M., y actuando como secretario el doctor García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Antokoletz y Díaz Cisneros; Honduras: Antonio Bermúdez M.; Venezuela: Parra Pérez y Herrera; Perú: Ulloa y Arias Schreiber; El Salvador: Castro Ramírez, vicepresidente de la comisión, y M. P. Brannon; México: Leñero; Brasil: Pinto Accioly, da Luz Pinto y Nascimento Brito; Uruguay: Buero y Ferreiro; Guatemala: Alfonso Carrillo; Colombia: Urdaneta Albeláez y Díaz Granados; Panamá: Fábrega; Estados Unidos de América: Fenwick, Berle y Doyle; Chile: Montaner Bello; Ecuador: Navarro y Guarderas; Bolivia: Ostria Gutiérrez; Haití: de Lespinasse, y Cuba: Salaya y Zaydín.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda abierta la sesión.

El señor secretario dará lectura del acta de la sesión anterior.

—Se lee y aprueba sin observación.

2

DESIGNACION DE RELATORES Y ESTUDIO DE PROYECTOS

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De acuerdo al orden del día, debe procederse a la designación de delegados relatores.

Conforme a lo dispuesto por el Reglamento, la presidencia va a designar delegados relatores, uno por cada uno de los temas que aparecen en el capítulo IV sobre problemas jurídicos. No he encontrado una muy estrecha o íntima conexión entre los tres distintos temas que se indican en el programa. Por lo tanto he pensado que, salvo observación en contrario, debo nombrar un delegado relator para cada uno de esos temas. No sé si los señores delegados tienen observación que hacer a este respecto.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

En el capítulo IV, que es objeto de consideración por la comisión aquí reunida, tenemos tres epígrafes: el primero se refiere a la determinación de los métodos para la futura codificación del derecho internacional; el segundo, a la formulación de principios que hagan posible la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares; y el tercero, a unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad.

En seguida que nosotros observemos los tres temas, notaremos que el primero, es decir, el que se refiere a los métodos para la codificación, es de carácter general, comprende la regla general, el procedimiento. El segundo, constituye una materia especial, respecto de la cual piensa la Delegación de Cuba que debería ser objeto de una ponencia especial. El tercero se refiere ya a una materia propia de la codificación: la determinación de aquellos criterios que en América hayan alcanzado la madurez o alto grado de desorrollo en materia de nacionalidad, no sólo en cuanto a los problemas de uniformidad legislativa, sino en cuanto al consenso que ya habría entre esas legislaciones en nuestro Continente, es decir, el principio que se haya establecido para todas esas legislaciones.

Como el tema primero constituye el método, y el tercero una materia especial, parecería conveniente — por lo menos así opinamos— que se agruparan los temas quinto y séptimo, porque uno es la regla general y otro una materia especial; y el tema sexto, sobre formulación de principios, nos parece que debiera ser objeto de un relator especial, porque comprende una materia sui géneris, completamente distinta *per se,* que tiene sus características absolutamente definidas en el derecho internacional.

En concreto, nuestra indicación —desde luego, so-

metida a la consideración de la comisión— es que se agrupen los temas primero y tercero, debiendo ser el segundo, objeto de otra ponencia.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

He escuchado con toda atención las observaciones del señor Delegado de Cuba y considero acertada su indicación con respecto a la designación de relator para el tema «Unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad», el cual podría quedar comprendido dentro del tema 5º.

Pero quisiera hacer notar que las funciones de relator, según el Reglamento, son bastante complejas. La disposición pertinente del Reglamento establece que son funciones del relator iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar informes que contengan los antecedentes y un análisis de los diversos aspectos de la cuestión. Habla, pues, de un análisis, que supone ya una tarea bastante compleja. De manera, pues, que admitiendo como ciertas las observaciones del señor Delegado de Cuba, yo me prenunciaría por la insinuación que hiciera el señor presidente de la comisión, en el sentido de que se designara un delegado relator para cada uno de los puntos. De otra manera la tarea resultaría demasiado pesada para el relator que tuviera que expedirse sobre los temas indicados bajo los números 5º y 7º.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me permito observar al respecto que no se trata realmente de un punto fundamental. Se trata más bien de una cuestión de forma. Es posible que en el curso de la preparación de los informes respectivos, dos señores delegados relatores, lleguen a la conclusión de que deben refundir en un solo informe las conclusiones a que arriben. De tal manera que quizás tomaríamos demasiado tiempo en estudiar un problema que es simplemente de procedimiento, es decir, si debemos designar dos o tres relatores. Si los señores delegados tienen un poco de confianza en la presidencia...

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — La tenemos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ...acerca del procedimiento a seguir, se podría aceptar el que ella ha propuesto. Veremos si más adelante los delegados relatores se ponen de acuerdo y presentan un solo informe. Por consiguiente, la presidencia, si la comisión no se opone, procederá a la designación de los tres relatores a fin de que inicien el estudio de los problemas que se someterán a su consideración.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Por mi parte, acepto complacido.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Muchas gracias.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Habiendo asentimiento general, la presidencia propone los siguientes relatores: al señor Urdaneta Arbeláez, Delegado de la República de Colombia, para el tema «Consideración de métodos para la futura codificación del derecho internacional»; al señor César Salaya, Delegado de la República de Cuba, para el tema «Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares»; y al señor Montaner Bello, Delegado de la República de Chile, para el tema «Unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad».

Ahora bien; no tengo conocimiento de que se hayan presentado otros proyectos correspondientes al estudio de esta comisión, que los siguientes: uno, presentado por la Delegación de Chile, sobre adición a una resolución dictada en la Conferencia de Montevideo, que trata sobre codificación del derecho internacional. Ese proyecto figura publicado en la página 90 del Diario de la Conferencia. Sobre ese punto, no conozco otra iniciativa presentada hasta ahora. En relación con la «formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en caso de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares», hay, además, otro proyecto que ha llegado a conocimiento de la presidencia y que entendemos debe haber sido presentado también a la Secretaría General, mandado por la Delegación de Chile, que trata sobre amparo diplomático y que aparece públicado en el diario número 6, del 6 de diciembre, en la página 92.

Con respecto al tercer punto, no he visto hasta ahora ningún proyecto publicado. De manera que los señores relatores de los puntos 1º y 2º de nuestro programa, podrán comenzar ya, si así lo desean las delegaciones.

La presidencia se permite suplicar a los señores delegados que lo más pronto posible presenten los proyectos que puedan tener relación con los temas de esta comisión, a fin de abordar de lleno la discusión de ellos en la próxima sesión, que será, salvo notificación en contrario, el miércoles a las 16 horas.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Respecto a la presentación de proyectos, debo recordar a los señores delegados el plazo acordado por la Comisión de Iniciativas.

La República Argentina anticipó, hace más o menos nueve meses, varios proyectos que están comprendidos en el punto número 6. Hay uno relativo a protección a los nacionales residentes en el extranjero y otro sobre amparo diplomático en favor de las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas. Seguramente dentro de un instante llegarán las copias.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — En relación con estos temas nuestro país ha presentado otros proyectos con carácter de resolución, además de los enumerados por el señor presidente.

Entiendo que debe haber llegado también a la presidencia un proyecto sobre creación de la academia americana de derecho internacional.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Efectivamente, lo hemos recibido.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Otro con caracter de resolución, relativo a recomendar a los gobiernos de América que promuevan la publicación de textos y digestos metódicos, en que puedan consultarse con facilidad las doctrinas sustentadas por cada uno de los gobiernos sobre cuestiones de derecho internacional.

Después, el que citó el señor presidente y también otro relativo al segundo punto, referente al deber del Estado de reconocer a todo individuo el derecho a la vida, a la libertad, al libre ejercicio de todo culto cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres, y otorgar a todos los habitantes de su territorio eficaz protección de esos derechos, sin distinción de nacionalidad, religión, sexo o raza.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Sin duda los señores relatores tomarán nota de los proyectos a que se han referido los señores delegados de la República Argentina y de la República de Chile y que se refieren a los temas que se han de discutir en esta comisión. Quiero también indicar, que el señor secretario de la comisión asistirá en todo lo que sea posible a los señores relatores y les hará llegar los proyectos pertinentes para que puedan entrar de lleno al estudio de los mismos

Sr. Delegado Leñero (México). — Solicito del señor presidente quiera disponer la impresión mimeográfica de los proyectos que se presenten, para que cada una de las delegaciones obtenga un copia de los mismos, a fin de poder conocerlos y estudiarlos para el momento en que los señores relatores traigan sus informes respectivos y se discutan esos proyectos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La secretaría ya ha repartido, señor delegado, varias copias en mimeógrafo de los proyectos presentados hasta este momento, y la presidencia tomará las medidas del caso para que esa práctica sea establecida en todos los casos.

El tercer punto de la orden del día se refiere a la iniciación del estudio de los proyectos presentados. No sé si la comisión en esta misma sesión procederá a estudiar esos proyectos. Depende esto, desde luego, de la opinión de los señores relatores: si ellos están dispuestos ya a iniciar la consideración de los proyectos, o si prefieren un intervalo de dos días, —pues tengo entendido que mañana es feriado— para iniciar esa tarea el miércoles, a las 16.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

La Delegación de Cuba considera conveniente el transcurso de esos dos días antes de considerar los proyectos.

Como lo ha expresado el señor presidente, no hay base para que los relatores preparen su informe, porque no están aún los proyectos a consideración de la comisión. De manera que mientras no dispongamos de ellos, nuestro trabajo sería puramente doctrinal, de carácter general.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador, se permite hacer las siguientes consideraciones para la eficacia del método a seguir.

El primer tema a consideración de la comisión, es: medidas para la futura codificación del derecho internacional. Estimo, como lo consideró en un caso similar el señor Ministro de Chile, que ésta es una materia puramente doctrinaria, que hasta podría discutirse sin proyecto previo.

Quisiera, pues, que el relator del primer punto nos diera en la próxima reunión un informe previo a base del proyecto presentado por la Delegación de Chile, que auspicia el método progresivo en materia de codificación, o bien que el señor relator sugiriera otro método.

Si iniciamos nuestra tarea en esa forma, lograremos un éxito muy halagador.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Creo muy conveniente que aplacemos la consideración de los proyectos, porque casi ninguno de los señores delegados tiene conocimiento del texto de los mismos.

Con respecto a la sugestión del señor Delegado de El Salvador, debo manifestar, en mi carácter de relator del primer tema del programa, que estudiaré, lo más rápidamente posible el proyecto presentado por la Delegación de Chile e informaré de inmediato a la comisión.

3

INFORME

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil desea dar cuenta de la tarea encomendada al Comité Permanente encargado de realizar estudios preparatorios para la codificación del derecho internacional. No querría que terminara esta reunión sin dar cuenta a la asamblea del modo en que el comité instituído por la Sexta Conferencia Panamericana realizó la delicada misión que se le confiriera.

Los resultados a que arribó el Comité de Río de Janeiro, son una contribución a los estudios en esta materia. He preparado una exposición al respecto que deseo leer, si la asamblea no tiene inconveniente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Estamos de acuerdo en conocer esos puntos de vista.

Sr. Delegado Britos (Brasil). — *(Leyendo):*

Trabajos de la Comisión de Codificación del Derecho Internacional Público de Río de Janeiro

La Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, creada en virtud de la resolución de la Sexta Conferencia Interamericana de 1928, constituyóse en Río de Janeiro en 1931 bajo la presidencia del doctor Epitacio Pessoa.

Fué bajo la dirección de un gran hombre del derecho, presidente de la Junta Internacional de Jurisconsultos Americanos, en sus dos reuniones realizadas hasta hoy, la primera en 1912 y la segunda en 1927, que la Comisión de Codificación del Derecho Internacional Público, cumpliendo el voto de La Habana, procuró dar desempeño a sus tareas.

Además de su presidente, señor Epitacio Pessoa, formaban parte de aquélla los juristas brasileños señores Rodrigo Octavio, Raúl Fernández, Eduardo Espínola, Clovis Bevilacqua, Levi Carneiro y Prudente de Moraes (hijo).

Tratando de seguir de cerca la resolución de La Habana, la comisión se reunió inmediatamente y entendió que ante todo debían formularse los tópicos más adecuados del momento a un trabajo de codificación.

Por eso la referida comisión dirigió a todos los gobiernos de América un comunicado, fechado el 30 de junio de 1932, en el cual pedía se pronunciaran sobre los tópicos que reputasen más maduros para la obra de codificación.

El cuadro presentado en ese comunicado comprendía veintiún tópicos, a saber:

1º Bases fundamentales del derecho internacional;
2º Estados, sus existencias, igualdad y reconocimiento;
3º Canje de publicaciones;
4º Intercambio de profesores y alumnos;
5º Solución pacífica de los conflictos internacionales;
6º Declaración de unión y cooperación interamericanas;
7º Reconocimiento de nuevos Estados y de nuevos gobiernos;
8º Declaración de los derechos y deberes de las naciones;
9º Derechos fundamentales de las repúblicas americanas;
10. Dominio nacional;
11. Derechos y deberes de los Estados en los territorios en litigio por cuestiones de límites;
12. Jurisdicción;
13. Derechos y deberes internacionales de las personas naturales y jurídicas;
14. Inmigración;
15. Protección diplomática;
16. Extradición;
17. Libertad de tránsito;
18. Navegación de los ríos internacionales;
19. Tribunal de Justicia Internacional;
20. Medidas de represión;
21. Comunistas.

Remitido el comunicado, la Comisión Permanente de Río de Janeiro trató de conseguir con la urgencia posible el pronunciamiento de los gobiernos de América.

Fué una larga y continua insistencia que la comisión mantuvo por intermedio de las misiones diplomáticas brasileñas, habiendo obtenido, al final, la respuesta de diecinueve naciones de América.

Mientras esperaba las respuestas de los gobiernos americanos sobre los tópicos más susceptibles de codificación, la comisión, atendiendo una consulta que le fuera hecha por la Unión Panamericana, elaboró un informe sobre «La utilización para fines agrícolas e industriales de las aguas de los ríos internacionales», para servir de base a ese tema en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Como algunas de las respuestas demorasen, después de insistir, sin resultado, la comisión resolvió deslindar el pronunciamiento de los demás gobiernos de América sobre los temas propuestos, habiendo obtenido mayor preferencia en los seis tópicos siguientes:

Solución pacífica de los conflictos internacionales;
Inmigración;
Libertad de tránsito;
Estados, su existencia, igualdad y reconocimiento;
Protección diplomática;
Bases fundamentales del derecho internacional.

Sobre esos temas iba a iniciar la comisión el estudio y elaboración de proyectos de convención, cuando tuvo conocimiento de la resolución de Montevideo, que modificaba el proceso de codificación y le retiraba el mandato otorgado en La Habana.

Los temas preferidos, según el pronunciamiento de las naciones de América después de los seis precitados, fueron los siguientes:

Declaración de los derechos y deberes de las naciones;
Derechos y deberes de los Estados en los territorios en litigio por cuestiones de límites;
Tribunal de Justicia Internacional;
Dominio nacional;
Extradición;
Comunistas;
Reconocimiento de nuevos Estados y de nuevos gobiernos;
Derechos fundamentales de las repúblicas americanas.

Y ese fué el resultado a que llegó la Comisión de Codificación de Río de Janeiro en dos años de continua labor.

Extinguido su mandato emanado de una resolución de todas las repúblicas del Continente, no quería la Delegación brasileña que pasase esta oportunidad para dar cuenta ante sus similares del modo en que la referida comisión había cumplido la delicada tarea que le fuera impuesta.

Por poco que haya conseguido, ya existe un cuadro de materias codificables, organizado por orden de preferencia de las naciones americanas. El trabajo de la comisión de Río de Janeiro permite, pues, que se prosiga desde ya por los órganos competentes en la obra de codificaión, también iniciada en la segunda reunión de la Junta de Jurisconsultos en 1927, en Río de Janeiro y confirmada por los cónclaves americanos de La Habana y de Montevideo, con la votación del Código de Derecho Internacional Privado, del cual es autor el eminente jurisconsulto cubano doctor Antonio Sánchez de Bustamante, y de diversas convenciones de drecho internacional público, muchas de ellas ya ratificadas por varios Estados americanos.

4

HOMENAJE

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Habéis escuchado, señores delegados, la relación hecha por el señor Delegado del Brasil en lo que se refiere a la labor desarrollada por la Comisión Permanente Brasileña de Derecho Internacional, labor realmente extraordinaria y que merece un voto de aplauso por todo lo mucho que ha hecho en pro del derecho internacional.

Todos sabemos, señores delegados, que en Montevideo no se trató, en manera alguna, de destruir la labor de la Junta Internacional de Jurisconsultos Americanos, cuya obra se realizó en virtud de los tratados de 1906, por todos ratificados. La admirable labor de esa junta no ha sido, como decía, desconocida en Montevideo. Montevideo simplemente señaló un nuevo método, un nuevo procedimiento para intensificar la obra y coadyuvar a la labor de las demás comisiones nacionales que se ocupan de la codificación.

Por tanto, creo que está en el ánimo de todos los señores delegados formular un voto de aplauso a la comisión presidida por el ilustre jurisconsulto brasileño, doctor Epitacio Pessoa.

Al pensar en este momento en la materia de la codificación, surge en mi espíritu el recuerdo de otra gran figura americana que ha dedicado su vida entera a esta labor y para la cual nunca será suficiente la gratitud de las generaciones venideras, cuando el derecho internacional se convierta en algo orgánico, que no pueda ser tan fácilmente desconocido, como hasta ahora, so pretexto de que no está codificado. Me refiero a la figura del doctor Alejandro Alvarez, ausente de esta asamblea, pero que desde el Instituto de Derecho Internacional, desde la Unión Jurídica Internacional y tantas otras instituciones de prestigio, trabaja infatigablemente. Al seno de esta asamblea ha llegado un hermoso libro suyo sobre la reconstrucción del derecho internacional que, entre otras cosas interesantes, ofrece esta particularidad notable: Alejandro Alvarez no solamente se inspira para sus estudios en los principios clásicos, sino que busca nuevas bases para esta ciencia. Proclama otra base, cuya aceptación va difundiéndose en el mundo entero, la base psicológica fundada en la conciencia jurídica. Es la base en que debe descansar el derecho internacional, o sea, derecho internacional y moral internacional. *(¡Muy bien!)*. El señor Alvarez es el líder del concepto que hace prevalecer la moral internacional sobre los dogmas antiguos. Y por eso he creído conveniente evocar a un ausente que tanto lucha por las grandes ideas. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos)*.

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — Sin perjuicio de adherirme a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Delegado de la Argentina para tributar un homenaje a los ilustres jurisconsultos, doctores Epitacio Pessoa y Alejandro Alvarez, quiero hacer dos consideraciones de orden práctico.

La exposición que acaba de hacer el doctor Octavio de Nascimento Brito, Delegado del Brasil, ilustra de una manera luminosa el estado en que se encuentra el debate. Sería, por tanto, de gran utilidad que su informe pasara al relator de la materia, doctor Urdaneta Arbeláez y, de ser posible, que se distribuyeran copias mimeográficas a todas las delegaciones.

Es una indicación que me permito hacer a la presidencia, y le rogaría tuviera a bien acogerla, por cuanto nos sería de gran utilidad a todos los delegados.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que tiene mucha razón el señor delegado. Y si la Delegación del Brasil nos facilita una copia de la exposición que acaba de hacer, la pasaremos a la Secretaría General a fin de que sea cumplido el pedido del señor delegado.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Iba a proponer que el trabajo de la Delegación del Brasil, tan completo y tan brillante, que acaba de leer el doctor Nascimento Brito, pasara no solamente al relator del tema número 1, es decir, epígrafe del I del tema 4º, sino también a los demás delegados. Pero mi palabra iba también dirigida a algo que para mí tiene en este momento una trascendencia de carácter sentimental, porque se refiere a Cuba. Se ha elogiado de una manera cálida, de una manera ferviente a Cuba, porque a ella pertenece el autor del Código de Derecho Internacional Privado, que se elaboró en la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro de 1927 —a la que tuve el señalado honor de asistir— y que fué aprobado en la Sexta Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana, la capital de mi país.

«Honrar: honra», dijo uno de los hombres más grandes de América, estadista ilustre. Por lo tanto, honra al Brasil, que de esta manera tan delicada ha tenido para Cuba la gentileza de celebrar la obra que se plasmara en 1928 y se originara en 1927.

Muchas gracias.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene la palabra el señor Delegado Montaner Bello.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Quiero agradecer las palabras de recuerdo que ha hecho el señor Delegado de la Argentina, doctor Antokoletz, para mi paisano y amigo el doctor Alejandro Alvarez.

En realidad, este hombre ha dedicado toda su vida al estudio del derecho internacional público. Ha publicado muchos libros y su nombre ya va siendo una autoridad en todas partes, de manera que no quiero dejar pasar esta oportunidad sin agradecer el justo recuerdo. Y ahora, refiriéndome al ilustre jurista cubano doctor Sánchez de Bustamante, me es muy grato decir que su código es ley de mi país.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — He pedido la palabra para agradecer, en nombre de la Delegación del Brasil, el aplauso tributado por el doctor Antokoletz a la obra realizada por la Comisión Permanente de Codificación de Derecho Internacional Público, con sede en Río de Janeiro; para agradecer, asimismo, las palabras del señor delegado argentino dirigidas al gran jurisconsulto brasileño, doctor Epitacio Pessoa, y para asociarme a los términos laudatorios tributados al eminente jurisconsulto chileno, doctor Alejandro Alvarez. Pero para completar la moción de su excelencia y formar una brillante trilogía de paladines del derecho internacional en América, bajo cuyos auspicios evocatorios comenzarán nuestros trabajos en esta comisión, quiero mencionar al eminente jurisconsulto de Cuba, doctor Antonio Sánchez de Bustamante, a quien tanto debe el problema de la codificación del derecho internacional. *(Aplausos).*

Sr Delegado Salaya (Cuba). — Muchas gracias.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está a consideración una moción de aplauso a los nombres de tres de los más ilustres internacionalistas de nuestra América. Ya se ha ilustrado suficientemente el debate. Y a pesar de que en un principio parecía que la comisión prefería que se pospusiese todo a la consideración de nuestros temas, de una manera espontánea ha surgido esta moción. Y me parece de buen auspicio para la conferencia iniciar sus labores rindiendo un homenaje a los nombres tan ilustres de los jurisconsultos que acaban de mencionarse.

Sr. Delegado Fábrega (Panamá). — Desearía que a los nombres ilustres que aquí se han evocado, se agregue el de don Andrés Bello, padre del derecho internacional en América. Creo que honrando a Andrés Bello se honrará a la América entera. *(Aplausos).*

—Asentimiento general.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra.

Creo que sería de estricta justicia que entre los nombres de los ilustres tratadistas americanos que han impreso al derecho internacional un sentido americano práctico y que nos honra, se agregara los de Gonzalo Ramírez, del Uruguay, y del maestro Yepes, de Colombia. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Para agradecer en nombre de la Delegación de Venezuela la evocación que el señor Delegado de Panamá

hace del nombre ilustre de Andrés Bello. Al agradecerlo en nombre de la Delegación de Venezuela, tiendo la mano al señor Delegado de Chile, que es al mismo tiempo un descendiente del ilustre hombre. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay).—Pido la palabra.

Para agradecer al señor Delegado de México el recuerdo que ha tenido para el nombre de Gonzalo Ramírez, quien fué de los primeros que realmente trató de hacer obra efectiva en materia de codificación del derecho internacional.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Agradecemos muy efusivamente al señor Delegado de México por la mención que hace aquí del tratadista colombiano Yepes, que dedicó la mejor parte de su vida al estudio de la codificación del derecho internacional, en forma abnegada y consagrada, y que realmente merece, por consiguiente, la mención que aquí se ha hecho de su nombre.

Repito mi agradecimiento al señor Delegado de México, que ha tenido la bondad de recordarlo.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Perdónenme los señores delegados que hable por tercera vez. No soy hablador por naturaleza, pero a veces la necesidad lo impone.

Quisiera completar con un nombre más la lista de los ilustres publicistas de derecho internacional público americano que aquí se han mencionado: el de don Carlos Calvo, maestro aquí en la República Argentina. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Nada más justo y hermoso que rendir tributo de admiración y respeto a quienes han encauzado la ciencia del derecho internacional americano por derroteros firmes y estables, que son garantía de paz para nuestros pueblos.

Para proceder con método y a fin de que no vayamos a cometer una omisión injustificada, propondría que el ilustre presidente de nuestra comisión nos presentara en la próxima sesión un proyectito de este homenaje en que estén comprendidos todos los grandes americanos que han laborado en la formación del derecho internacional.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Díaz Cisneros (Argentina). — Pido la palabra.

Creo que faltaría al cumplimiento de un deber de mi parte si no recordase también aquí, para ser incluído en el homenaje a realizarse, el nombre de Juan Bautista Alberdi, el padre de la organización argentina, el eminente jurisconsulto que sentó las bases de la Constitución argentina y que, además, fué el precursor de la concepción relativa a la existencia de principios de derecho internacional comunes a las naciones de América y aun de las mismas conferencias panamericanas.

Se ha demostrado ya que en la memoria escrita por Alberdi en el año 1844, sobre la conveniencia y objeto de un congreso general americano, están trazadas las bases fundamentales de la existencia de los principios comunes a América en el derecho internacional, punto que por mi parte he tratado especialmente en muchas circunstancias. Además, el homenaje alcanzaría a Alberdi como autor del gran libro *El Crimen de la Guerra,* cuyas inspiraciones creo presiden en espíritu una conferencia de esta naturaleza.

Pido, pues, que se incluya a Alberdi en el homenaje a realizarse.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

Deseo, interpretando la proposición del honorable Delegado de El Salvador, rogar al señor presidente que al proyectar el texto del homenaje a nuestros grandes jurisconsultos, incluya —tal vez la indicación sea superflua, pero deseo hacerlo constar públicamente— a los insignes juristas de los Estados Unidos, que han trabajado, sobre todo en los últimos cincuenta años, de una manera tan eficaz y decisiva por el progreso del derecho internacional. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo, señores delegados, que la proposición del señor Delegado de El Salvador es suspensiva, en el sentido de que se postergue momentáneamente lo que se discute, a fin de que el autor de la proposición originaria, doctor Antokoletz, tenga ocasión de incluir en el homenaje que indudablemente esta comisión quiere rendir a estos hombres ilustres, a todos los eminentes juristas de la América.

¿Está de acuerdo la comisión en que se suspenda la discusión, a fin de que en la próxima reunión pueda el doctor Antokoletz traernos un proyecto de resolución en forma y completo?

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Así como hemos tenido tan espontáneamente una discusión sobre un tema bien importante, no sé si de esa misma manera espontánea puede surgir la discusión de alguno de los otros dos temas del programa. Si así no fuera, vamos a suspender la sesión para reanudarla el miércoles a las 4 de la tarde.

—Se levanta la sesión, siendo las 11 y 20.

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

TERCERA SESION (Diciembre 9 de 1936)

A la hora 16 y 15, del día 9 de diciembre de 1936, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M., y actuando como secretario el doctor García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: César Díaz Cisneros, Raúl Rodríguez Araya y Martín T. Ruiz Moreno; Paraguay: J. Isidro Ramírez; Honduras: Antonio Bermúdez M.; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: C. Parra Pérez y Gustavo Herrera; Perú: Alberto Ulloa; El Salvador: Manuel Castro Ramírez, vicepresidente de la comisión, y Maximiliano P. Brannon; México: Ramón Beteta, Agustín Leñero y Luis Garrido; Brasil: H. Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Brito; Uruguay: Juan Antonio Buero y Felipe Ferreiro; Guatemala: Alfonso Carrillo; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Jorge Soto del Corral, Roberto Urdaneta Arbeláez y José Ignacio Díaz Granados; Panamá: Julio Fábrega y Eduardo Chiari; Estados Unidos de América: Adolf A. Berle (Jr.), Emilio del Toro Cuevas y Joseph R. Baker; Chile: Ricardo Montaner Bello; Ecuador: Gabriel Navarro; Bolivia: Alberto Ostria Gutiérrez y Javier Paz Campero; Haití: P. E. de Lespinasse; Cuba: César Salaya y Ramón Zaydín.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se declara abierta la sesión.

Con respecto a la lectura del acta de la sesión anterior, la presidencia somete a la consideración de los señores delegados este método: que se suprima la lectura del acta porque lleva mucho tiempo.

El acta de la sesión anterior aparece publicada en el Diario de la Conferencia correspondiente al día 8 del corriente, es bastante extensa y estoy seguro que todas las delegaciones la han leído. De modo que se considerarán simplemente las objeciones que quieran hacerse al acta.

Debo advertir que con relación al acta de la sesión anterior se ha deslizado un pequeño error, consistente en haber hecho figurar al señor Delegado doctor Montaner Bello como representante de Panamá. Ese error está ya corregido. La presidencia expresa que será un gran honor contar al señor Montaner Bello, de la Delegación de Chile, como representante de mi país.

Los señores delegados se servirán hacer las observaciones al acta referida, si lo estiman conveniente.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Pido la palabra.

Desearía saber por qué no figura mi nombre entre los delegados asistentes a la última sesión. Supongo que ha sido una omisión involuntaria. Sería bueno que se hiciera la rectificación oportuna, que conste mi asistencia en esta comisión, en la que estoy representando a mi gobierno.

Otro punto que me agradaría fuese tratado es el relativo a la colocación de las delegaciones, ya que ha habido un sorteo para las precedencias de las delegaciones. Así, con el procedimiento del sorteo, a cada una de las delegaciones se le podría asignar el lugar donde debe estar.

En cuanto a la publicación de las actas antes de su aprobación, me parece que podrían presentarse en ciertos casos algunos inconvenientes, como en el caso de que algún punto fuera excluído por disposición de la comisión conjunta y ese punto apareciera publicado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Debe considerarse separadamente los puntos a que acaba de referirse el honorable Delegado de la República de Honduras.

El primero se refiere a una omisión involuntaria de secretaría. Quizá el señor delegado llegó en momento en que ya se había pasado lista. Esa omisión será salvada por la secretaría.

El segundo punto debe decidirlo la comisión: si las actas de las sesiones de esta comisión se publicarán o no antes de ser aprobadas. Es ésta una cuestión de orden que tiene prelación.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

En todas las conferencias anteriores las actas han sido publicadas antes de su aprobación, para que de ellas tengan conocimiento los señores delegados, con anterioridad a la reunión. Como las sesiones son públi-

cas, lo que se diga en las actas no tendría mayor repercusión. Creo que podrían publicarse como proyectos de actas, haciéndolo constar expresamente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en consideración la propuesta hecha por el señor Delegado por Honduras.

¿Quiere la comisión que se publiquen las actas después de haber sido aprobadas? Los que estén por la afirmativa, es decir, que apoyen la proposición del señor Delegado de Honduras, sírvanse manifestarlo.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se continuará con la práctica establecida, es decir, publicándose proyectos de actas, y se publicarán de nuevo en caso de que se haga a las mismas alguna rectificación, como está previsto en el Reglamento de la Conferencia.

No habiendo ninguna otra observación que hacer al acta de la sesión anterior, se dará por aprobada.

—Asentimiento.

2

HOMENAJE

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En la sesión anterior se acordó designar al doctor Antokoletz para que presentase un proyecto de resolución por el que se rindiese homenaje a los distintos codificadores del derecho internacional americano. El doctor Antokoletz no ha tenido tiempo para preparar ese proyecto y por ese motivo no será considerado esta tarde.

Con respecto a este asunto quiero hacer una insinuación y es que, como en la sesión anterior se discutió simplemente este punto, no sería conveniente cuando se vuelva a tratar el asunto, suscitar una discusión amplia y extensa como la que tuvimos la vez pasada. Para evitar eso sería oportuno que los señores delegados que tengan interés especial en que se incluya o se omita algún nombre, se entiendan con el doctor Antokoletz antes de que el proyecto venga a la comisión, que creo será el viernes próximo.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

Me parece oportuno pedir, para que no ocurra lo que en la sesión anterior y dado que existen publicistas de las tres Américas que se han ocupado del derecho internacional público y privado, que el proyecto al que se ha aludido comprenda solamente a los escritores fallecidos, para no herir susceptibilidades de personas que viven, si se incluyen los nombres de todos los que han hecho publicaciones sobre la materia. Los fallecidos han terminado su labor; los presentes están todavía trabajando y pueden llegar a ser más grandes por sus obras, posteriormente. Creo que el que propongo es un buen método y pido que sea puesto en práctica; es decir, que se nombre solamente a los publicistas fallecidos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El señor Delegado doctor Montaner Bello insinúa una modificación a la proposición que se consideró en la sesión anterior. Si mal no recuerdo, se había acordado rendir un homenaje no sólo a los internacionalistas fallecidos sino también a algunos de los que están vivos. Recuerdo muy bien que el doctor Antokoletz mencionó al doctor Alejandro Alvarez.

Someto a discusión la propuesta del señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Pido la palabra.

Como dijo muy bien el señor presidente, en la sesión anterior hubo de acordarse un homenaje, no a los publicistas de derecho internacional sino a aquellos americanos que habían contribuído a la codificación del derecho internacional público o privado. Como resultaría muy extensa la nota bibliográfica si se mencionase a todos aquellos que en el Continente han contribuído a las especulaciones del derecho internacional con los aportes de su talento y de su cultura, el homenaje se limitaría a aquellos que con sus trabajos de codificación del derecho internacional habían contribuído a la consagración de las normas del derecho positivo. Así fué cómo lo entendió la Delegación de Cuba y en este sentido mantiene la proposición acordada en la sesión anterior y siente hondamente tener que diferir en esta cuestión con el señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

En la última sesión el asesor de la Delegación brasileña, señor Octavio Brito, presentó a esta comisión un informe circunstanciado acerca de los trabajos de la Comisión de Jurisconsultos para la Codificación del Derecho Internacional, que se ha reunido en Río de Janeiro y de las decisiones tomadas por la misma. Después que el asesor del Brasil hizo uso de la palabra, habló el señor delegado argentino, doctor Antokoletz y propuso que constase en el acta de nuestros trabajos, un voto de aplauso a la comisión de Río de Janeiro y especialmente al nombre de Epitacio Pessoa, gran batallador en la codificación del derecho internacional, que se agregase, además, como un acto de justicia, el nombre del jurisconsulto chileno Alejandro Alvarez, a quien tanto debe también la causa de la codificación del derecho inter-

nacional en América. En seguida, habló el señor Delegado de Chile para agradecer el homenaje tributado a su país, y luego yo, como representante brasileño, después de agradecer las amables referencias del delegado chileno hechas a Epitacio Pessoa, propuse que el homenaje se hiciese a una trilogía de luchadores en la causa del derecho y que se agregase, por tanto, a los nombres de los dos dos jurisconsultos citados: el del doctor Antonio Sánchez de Bustamante, autor de un notable proyecto de codificación de derecho internacional privado. Después de eso, se hicieron diversas propuestas; algunos de los delegados citaron nombres de los jurisconsultos y de colaboradores en esta obra de codificación. Tomó tal posición esa enumeración que otro delegado sugirió a la presidencia un proyecto detallado con nombres de jurisconsultos americanos de cada país, para que nadie quedase omitido y que en la sesión de hoy se presentase el informe correspondiente.

Lo que ahora propone el ilustre Delegado de Chile, Ricardo Montaner Bello, a pesar de tener un fundamento razonable, es completamente distinto de lo que la comisión acordó en la sesión pasada.

Por eso, la Delegación del Brasil mantiene el voto expresado en la sesión anterior.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si ningún señor delegado desea hacer uso de la palabra, quedará cerrada la discusión.

Los señores delegados que estén de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Delegado de la República de Chile se servirán ponerse de pie.

—Resulta la votación, negativa por unanimidad.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Parece negada la proposición.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — La había formulado para evitar susceptibilidades. Cada país tiene sus estadistas y jurisconsultos que aprecia en lo que valen, y nosotros no podemos estar citándolos a todos. Aquí se nombra, por ejemplo, a algunos publicistas y se olvida a otros. Creo que las cosas deben hacerse bien, y en esa forma o no salen bien o la lista no tiene límite.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quizás tenga razón el honorable Delegado de Chile, pero la comisión parece negarlo.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Es claro.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Pediría al señor presidente que por medio de la secretaría nos hiciera conocer en la próxima reunión que celebre la comisión, los acuerdos tomados en las sesiones anteriores para rendir homenaje a varios jurisconsultos e internacionalistas americanos como reconocimiento a su labor.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia solicitará del señor secretario que rinda un informe verbal incluyendo lo sucedido en esta sesión, de acuerdo a lo que sugiere el señor delegado.

Suplicaría la presidencia a los señores delegados que procuraran la ocasión de verse con el señor Delegado Antokoletz, informándole de los nombres que desean incluir en el homenaje, para evitar una discusión que tome demasiado tiempo y nos impida entrar a discutir resoluciones y proyectos que realmente son fundamentales.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

Me permito sugerir, señor presidente, para conciliar las opiniones manifestadas por los distintos señores delegados con la proposición del señor Delegado de Chile, que podríamos mencionar en forma estricta a los codificadores del derecho internacional, por una parte, y reconocer, al mismo tiempo, el mérito consagrado de los publicistas de derecho internacional ya fallecidos. Me parece que en esa forma se conciliaría todo y se evitarían susceptibilidades.

Hago indicación en este sentido, señor presidente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El señor Delegado del Brasil formula ahora una moción distinta: que el homenaje sea restringido a los codificadores, por una parte, y por otra se rinda también homenaje a los publicistas fallecidos.

¿Esa es la idea, señor delegado?

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Sí, señor presidente.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Apoyo la moción del señor Delegado del Brasil.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Parece ésta una moción conciliadora.

¿Está de acuerdo la comisión en que se proceda de esa manera?

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No habiendo objeción, se da por aprobada.

3

LABOR DE LOS RELATORES

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia consulta a los señores relatores designados en la última sesión si tienen algún informe que presentar.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

En atención a la ponencia con que fuí honrado por el señor presidente, he estado cambiando ideas con algunos señores delegados, especialmente con la Delegación del Brasil, que ha hecho algunas insinuaciones al respecto. Agradecería mucho a los señores delegados que, si tienen alguna sugestión que hacer con respecto a la ponencia de la codificación, permanecieran en este recinto después de levantada la sesión, a fin de que podamos escuchar sus opiniones y presentarlas a la comisión.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Me ha tocado también a mí el honor de ser objeto de la designación del señor presidente para hacerme cargo de la ponencia del tema marcado con la letra siguiente, o sea, el referente a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en lo referente a las reclamaciones pecuniarias y otras acciones privadas. Ahora mismo se acaban de presentar dos proyectos sobre este tema: uno, referente al amparo diplomático, de la Delegación argentina; otro, referente al cobro compulsivo de las deudas contractuales, también de la Delegación argentina.

Había un solo proyecto, el de Chile, referente al amparo diplomático, de manera que no hemos tenido oportunidad de leer estos otros proyectos. Si el señor presidente lo estima pertinente, podría someter a la consideración de la comisión la designación de una nueva fecha, que indicaría la misma presidencia o los señores delegados, para entonces considerar el trabajo con vista a esos dos proyectos que acaban de llegar a la mesa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿El señor relator tiene alguna observación que hacer?

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Iba a decir, precisamente, que no he recibido ni he visto ninguno de esos proyectos, y me permitiría pedir a los señores delegados que apresuraran su remisión porque estamos hoy a 9 de diciembre y es hasta el 15 el plazo para recibirlos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El tema del cual es relator el doctor Montaner Bello, es el marcado con el número 7 del programa, que dice así: «Codificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad».

Creo que el señor relator tiene mucha razón y, por lo tanto, me permito suplicar a los señores delegados que si tienen algún proyecto o sugestión que hacer, lo hagan a la brevedad, a fin de poder comenzar la discusión de ese tema en una de las sesiones subsiguientes.

4

COMISION DE EXPERTOS PARA LA CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Otro punto que podríamos abordar aquí, sería el de la discusión de algunos proyectos presentados. No está en mi ánimo restringir la jurisdicción que tienen los señores relatores para rendir informe, pero me parece que se han presentado algunos proyectos que, sin duda, han leído todos los señores delegados, referentes a ciertos principios generalmente aceptados, que podríamos discutir en seguida, a fin de que se vea que ya entramos a la discusión de la parte substantiva, de algo fundamental. Y, por tal motivo, me permito insinuar la consideración de cuatro proyectos que casi podrían discutirse ahora, sin necesidad de que los señores relatores presenten un informe por escrito; quizá lo puedan hacer verbalmente. Por otra parte, esos proyectos han sido publicados.

Dichos proyectos son los siguientes. El primero, de Chile, se refiere a un proyecto de resolución sobre codificación, para ser agregado a la resolución de Montevideo que creó la Comisión de Expertos.

Sin duda, todas las delegaciones saben que en Montevideo se dictó una resolución y ciertas reglas para llevar adelante el trabajo de codificación. La República de Chile sugiere que se adicionen esas reglas con dos más, muy sencillas, y creo que la comisión ya está en condiciones de poder decir si las aprueba o no. Por tal motivo, me permito pedir al señor secretario lea ese proyecto de la Delegación de Chile, que es muy corto.

—Se lee:

CODIFICACION

Para facilitar y no retrasar el trabajo de la Comisión de Expertos, se agrega a la Resolución de la Conferencia de Montevideo que creó dicha comisión, lo siguiente:

I

La comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros.

II

Si un miembro de la comisión no puede concurrir, él mismo con aprobación de su gobierno podrá designar quien le substituya y represente.

III

Aun sin reunirse los miembros de la comisión, pueden concertarse y adelantarse trabajos preparatorios, para lo cual los mismos miembros, sin perjuicio de la correspondencia que particularmente

pueden mantener entre sí, podrán ponerse en comunicación por intermedio de la Dirección General de la Unión Panamericana y del correspondiente Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha Dirección General informará a todos los gobiernos americanos del curso de tales trabajos, cada vez que lo juzgue conveniente y a los menos una vez al año.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Consulto a la comisión si está en condiciones de abordar la discusión de este proyecto.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra, simplemente para hacer una sugestión. Desde luego, lamento que ella no esté de acuerdo con los auspicios y los deseos que expresa el señor presidente, y que todos tenemos, de que ya empecemos a trabajar; pero la hago sometida al señor relator que tiene a su cargo el estudio de los métodos para la codificación.

Según hemos podido ver aquí, rápidamente, el proyecto abarca las siguientes cuestiones: Por el punto primero se declara que la comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros; en el segundo, se establece el procedimiento de substitución y representación; y por el tercero se establece que los miembros de la comisión pueden concertarse para realizar los trabajos preparatorios.

Bien; me parece que el proyecto está comprendido dentro del tema de los métodos para la codificación. Sabemos que precisamente la relatoría de este tema tiene a su cargo el problema de si la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro, la que trabajó el año 1927, puede relacionarse metódica y sistemáticamente con la Comisión de Expertos designada por la Séptima Conferencia Panamericana, o sea la de Montevideo. De manera que lo que se está haciendo aquí es regular el procedimiento del órgano que va a codificar, es decir, estamos dentro del método de la codificación.

Es, pues, una sugestión que hago a los efectos de que la considere el señor relator que tiene a su cargo ese tema.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Naturalmente, es pertinente lo que ha dicho el señor Delegado de Cuba. Me parece que si la comisión entrara en estos momentos a considerar este proyecto, señalaría ya su rumbo respecto de cuál va a ser el método que desea siga el sistema de la codificación, es decir, estaría dentro del tema resuelto en la Conferencia de Montevideo sobre establecimiento de la Comisión de Expertos.

Quizá fuera más práctico esperar, para discutir este proyecto, a cambiar ideas con algunos delegados, especialmente con la Delegación brasileña que ya ha expresado algunos conceptos al respecto, y con la cual he de entrevistarme esta tarde a fin de fijar ideas sobre el particular. Y, como he dicho antes, si algunos señores delegados también desean hacer sugestiones para la redacción de la ponencia, ella podría venir redactada a la mayor brevedad y presentarse ya alguna idea concreta que determine la menor discusión posible.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En vista de lo que acaba de manifestar el señor Delegado de Chile, y lo que ha acogido y explicado el señor relator, la presidencia conviene, desde luego, de muy buena voluntad, en que se posponga la discusión de este proyecto de codificación. Quedará para la próxima sesión. Y vamos a probar otro.

5

PUBLICACION DE TEXTOS Y DIGESTOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — También presentado por la Delegación chilena, existe un proyecto de resolución sobre publicación de textos o digestos metódicos sobre cuestiones de derecho internacional.

No creo que ese proyecto afecte de manera fundamental las ponencias que han de presentarse, y por tal motivo, sugiero que se discuta desde ya.

Sr. Delegado Ruiz Moreno (Argentina). — Me permitiría solicitar una simple aclaración. ¿Lo que desea la Delegación chilena es que se haga una publicación especial con todos esos antecedentes, o se facilite en otra forma el cumplimiento de esos textos?

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se va a dar lectura del proyecto, y de esa manera el señor Delegado de Chile podría contestar fácilmente la pregunta que hace el señor Delegado de la Argentina.

—Se lee:

La Conferencia .....

Penetrada de la considerable importancia que para la expedita prosecución de los trabajos de codificación de derecho internacional, pendientes, tiene la divulgación coordinada y sistemática de las doctrinas sustentadas por los diversos gobiernos americanos sobre las materias a que aquella codificación habrá de extenderse,

RESUELVE:

Recomendar a todos los gobiernos de América que, como ya lo han hecho algunos de ellos, promuevan la publicación de textos o digestos metódicos en que puedan consultarse con facilidad las doctrinas sustentadas por cada uno de los mismos gobiernos sobre cuestiones de derecho internacional.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Es una mera recomendación.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — No sé si corresponde a esta comisión tratar el asunto. Se me ocurre que tal vez corresponda considerarlo a la Primera Comisión o a la Sexta, de Cooperación Intelectual. No veo, realmente, que acerca de esa colección de textos o formación de ese digesto de problemas jurídicos ya resueltos, tenga que pronunciarse esta comisión. Nosotros no declararíamos nada...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No haríamos más que una recomendación.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Me parece que no pertenece a esta comisión el tener que estudiar y tomar decisiones sobre problemas jurídicos.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra.

Tal vez fuera conveniente ampliar el texto de la proposición de la Delegación chilena, cuyo interés salta a la vista, con objeto de determinar la forma de llevar a cabo la publicación de los textos o digestos a que la misma se refiere; puesto que dicha publicación tiende a dos objetos: o bien al de dar a conocer de manera general, como ya lo hacen algunos gobiernos, todos los textos o doctrinas de esta índole, en una forma desinteresada y sin fines específicos concretos; o bien que se trate en el presente caso, como es de suponer, de llevar a cabo publicaciones ordenadas metódicamente y con el fin de facilitar la labor de las instituciones de derecho internacional, de las comisiones del mismo género y de los jurisconsultos, para hacer viable el deseo de una mayor coordinación y de una codificación posterior de las doctrinas de derecho internacional, a través de las cuales vaya expresándose mejor el sentir de los países de América.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Se está entrando al fondo del asunto, y yo planteo una cuestión previa al punto de vista expresado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene razón el señor delegado, pero me permitirá concederle la palabra al señor Delegado del Perú, que la ha solicitado, e inmediatamente después consideraremos la cuestión que ha planteado el señor delegado.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Tal vez pueda subsanar la objeción del señor delegado que cree que no está encuadrado este proyecto en el tema 7. Podría estar, entonces, comprendido en el tema quinto de nuestra misma comisión, que se refiere a «Consideración de métodos para la futura codificación de derecho internacional».

No se trata, señores delegados, de textos de lectura de colegios o liceos; se trata de resumir, dentro de lo posible, las doctrinas de cada uno de los países, sustentadas en los más de cien años de vida independiente que ya tenemos. En Estados Unidos, por ejemplo, hay dos grandes libros que se llaman *Digesto de Derecho Internacional:* el de Basset Moore y el de Wharton. En nuestro país se acaba de publicar uno el año pasado, que contiene las teorías mantenidas por el Gobierno de Chile desde el año 1817 —después de la patria nueva, como decimos nosotros— hasta el año 1865, para continuarlo después.

Se trata, en suma, de exhibir para la comodidad de los estudiosos y abogados, la evolución del derecho internacional. En ese sentido los Estados Unidos nos han dado el ejemplo, y es algo sumamente útil para la historia de los antecedentes y de los acontecimientos.

No se trata de exponer doctrinas, sino de manifestar lo que hizo determinado gobierno en tal emergencia. En cuestiones de nacionalidad, por ejemplo, cómo se aplicó la doctrina sustentada en lo referente a cuestiones de paz, perjuicios a los extranjeros, etcétera.

El señor presidente sabe que desde los primeros años de la independencia hispanoamericana estuvieron todas las repúblicas expuestas a ser víctimas de lo que se llamaba *faire l'Amérique* y se venía a hacerla por medio de reclamaciones injustas. Y se mantuvieron firmes los gobiernos en no aceptarlas, para no crear precedentes, porque sobre una columna se edifican otras. Lo peor en derecho internacional es crear precedentes, porque en base a ellos se va transformando en una cosa de jure lo que ha sido una cosa defacto.

La pretensión de la Delegación chilena es sumamente sencilla: publicado ese digesto, se fomenta el conocimiento del derecho internacional, se populariza y se difunde por toda la América.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La discusión queda restringida a la cuestión de orden que acaba de ser suscitada: si corresponde a esta comisión tratar ese proyecto o si debe ser pasado a otra comisión.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Voy a referirme expresamente a esta cuestión de orden: si el proyecto lo considerará esta comisión o si debe pasar a la Comisión de Cooperación Intelectual.

La Delegación de Cuba apoya el principio y la idea de que el asunto es propio de esta comisión. Nosotros tenemos dos epígrafes dentro del rubro general del capítulo IV, que se refiere a los problemas jurídicos: el primero, consideración de métodos, como decía el señor Delegado de Chile; el segundo, que es el número 7, se refiere a la unificación del criterio internacional americano.

Un proyecto tan hermoso como este, que persigue el conocimiento exacto del criterio y de las doctrinas de cada uno de los países americanos en materia de derecho internacional, nos parece que cae dentro de la unificación del criterio internacional de América, porque va a facilitar esa unificación.

La «cooperación intelectual», que constituye el tema VI, se refiere a las medidas para promover el fomento de relaciones intelectuales y culturales, es decir, ideas mucho más amplias y que no están limitadas al campo jurídico. Se comprende, naturalmente, que todas esas ideas y principios están sujetos a las normas del derecho. De manera que nos parece que el tema no cae dentro de la cooperación intelectual, sino dentro de los trabajos de esta comisión, que son de naturaleza jurídica, y porque va dirigido a la unificación del criterio internacional de América.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Pido la palabra.

Creo que no era inoportuna la observación que yo había hecho y estoy convencido de que me asiste la razón.

Los tratados que integren cada digesto no serán más que soluciones jurídicas y esta comisión estudia problemas, es decir, cuestiones más amplias. Expresé que el tema podía ser considerado por la Sexta Comisión, de Cooperación Intelectual o por la Primera Comisión, donde, se me ocurre, este asunto debería ser pasado.

En cuanto a los temas *c), d)* y *e),* ya el señor Delegado de Chile habló de la necesidad de estos digestos para universalizar ciertas reglas.

Nosotros tenemos precisamente, un tema «Universalización del Régimen Jurídico Interamericano», en el cual encuadraría el tema de la universalización.

Repito que, en principio, éste es el criterio.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia desea advertir a los señores delegados que ni ella ni la secretaría asumen jurisdicción para determinar qué temas han de discutirse en esta comisión. Esta cuestión tiene que decidirla la Secretaría General que sigue un criterio para la resolución de estos casos. El señor delegado opina que debe pasar el asunto a la Primera Comisión y el señor Delegado de Cuba sostiene que debe considerarlo esta comisión; de tal manera que puede presentarse un conflicto de buena fe, con el cual no hacemos daño a nadie, puesto que simplemente pretendemos discutir un tema que creemos que corresponde a esta comisión, pero para no aparecer arbitrarios en una decisión al respecto, me parece prudente consultar a la Comisión de Iniciativas, para que nos diga qué debe hacerse. Si nosotros nos pasamos discutiendo a qué comisión debe pasar un asunto, es posible que transcurran los días que tenemos para nuestras sesiones sin llegar a solución alguna; quizás el representante de la delegación que aquí opina que debe considerarse este tema por la Primera Comisión, en dicha comisión, otro delegado del mismo país votaría en el sentido de que esa comisión no debe tratar el asunto. De modo que se puede resolver en esta comisión, sobre todo cuando no estamos tratando un punto de fondo, de trascendencia en los problemas de América, sino un asunto que contribuirá a solucionar cuestiones en el futuro.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Propongo que la presidencia haga la consulta a esta comisión, la cual decidirá si tiene o no jurisdicción.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La comisión ha de pronunciarse sobre si debe o no asumir la discusión de este tema.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Yo no insisto en mi observación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Los que opinen que esta comisión tiene jurisdicción para tratar el tema, que se sirvan ponerse de pie.

—Resulta aprobada.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pregunto a la comisión si quiere o no que se discuta ese tema, sin necesidad de que intervenga previamente el relator. Me parece que el tema es bastante sencillo, que ha sido ilustrado y tal vez se pueda proceder a tratarlo sin necesidad de que el relator nos traiga un informe.

Continúa la discusión sobre el proyecto original presentado por el señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Me permito pedir, señor presidente, que se vuelva a leer el proyecto.

—Se lee nuevamente.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra.

La Delegación del Perú adhiere con viva simpatía al espíritu que informa la proposición de la Delegación de Chile. Efectivamente, existe una gran dificultad en conseguir los antecedentes internacionales americanos cada vez que se quiere reunirlos para un asunto determinado. Los que somos profesores de derecho internacional, a pesar de nuestra vocación y de nuestra mayor versación bibliográfica, tropezamos con frecuencia con esa dificultad, porque no existe la coordinación que busca la propuesta de la Delegación de Chile. Pero aun estando enteramente de acuerdo con su espíritu, con su parte considerativa, me permitiría hacer una observación a la parte resolutiva propuesta.

La compilación por cada uno de los gobiernos americanos de un digesto que contenga los antecedentes de su política histórica nacional sobre los problemas de este carácter, presenta inconvenientes muy graves. En primer lugar, el de que, como es humano, natural y patriótico, en cada caso cada gobierno procuraría hacer una demostración, lo más extensa e intensa posible de

sus puntos de vista. En segundo lugar, tiene también el inconveniente, en mi concepto, de que no puede haber una seguridad absoluta respecto al tiempo de su publicación, de que en un plazo más o menos breve todos los gobiernos la hayan realizado. Para hacer más efectiva, o si se quiere más práctica la idea de la Delegación de Chile, yo me permito proponer una substitución de la parte resolutiva, con esta fórmula: «Recomendar a la Unión Panamericana que organice y publique un digesto de derecho internacional en el que se inserten metódicamente los antecedentes americanos sobre los problemas de esta naturaleza.»

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En vista de la modificación que hace la Delegación del Perú al proyecto original de la República de Chile, me parece que debe tener preferencia en el debate esa modificación. Si la comisión no adhiere a ella, entonces entraremos a tratar el proyecto primitivo.

Está en discusión la modificación que acaba de sugerir la Delegación del Perú.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

Lamento disentir con el señor delegado, a pesar del alto aprecio que me merece el ilustre delegado autor de la propuesta sugerida, por la que se daría intervención a la Unión Panamericana. Creo que los trabajos serían incompletos.

Considero también que la materia de resolución escapa a los objetivos de aquel noble instituto.

Los precedentes, las doctrinas sustentadas, una serie de documentos y de gestiones de secretaría que están comprendidos en la proposición del Delegado de Chile, me parece que se oponen a esta solución.

Los antecedentes a publicarse han de ser controlados en cada país por los respectivos gobiernos. Me parece que la sugestión chilena va mejor dirigida al fin propuesto, y en tal virtud la Delegación del Brasil la propicia.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Desde luego, dentro de mi idea estaba comprendida la de que la Unión Panamericana no procedería a preparar ese digesto sino con los elementos que cada gobierno le proporcione. No se elimina, pues, la acción de los gobiernos.

Temo que ese trabajo resulte incompleto, aunque se confiara a los gobiernos y sobre todo no resultarían coetáneos: unos, lo harían tal vez el año próximo, y otros lo publicarían dentro de tres, cinco o siete años. Mi proposición tiene un sentido práctico.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Pido la palabra.

Coincido con el señor Delegado del Perú, en cuanto a la parte considerativa del proyecto de resolución del Delegado de Chile. Siento no estar de acuerdo en lo que se refiere a la parte resolutiva. Entiendo que tanto la propuesta chilena como la peruana, lejos de excluirse se complementan: podría votarse lo que propone la Delegación chilena en lo relativo a encomendar a los gobiernos de América la pronta publicación de este trabajo y a la Unión Panamericana la recopilación de los trabajos que hubieran presentado los respectivos gobiernos de América. En ese sentido presento este complemento a la comisión.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Yo acepto ese punto de vista.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — También acepto.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Creo que el señor Delegado peruano podría complementar la proposición chilena añadiendo a ella la propuesta que acaba de leer.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿Cómo quedaría redactada esa proposición? No puedo someterla a votación sin que los señores delegados conozcan bien su alcance.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Teniendo presente lo propuesto por las Delegaciones del Perú y de Bolivia, hemos complementado la resolución — cuya parte resolutiva solamente voy a leer— en la siguiente forma:

> Recomendar a todos los gobiernos de América que, como ya lo han hecho algunos de ellos, promuevan a la brevedad posible, la publicación de textos y digestos metódicos en que pueda consultarse con facilidad las doctrinas sustentadas por cada uno de los gobiernos sobre cuestiones de derecho internacional.
>
> Recomendar igualmente a la Unión Panamericana la publicación de un digesto que contenga los trabajos a que se refiere la primera parte de esta resolución.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en discusión la resolución leída, que es un acuerdo entre las Delegaciones de Chile, de Brasil, de Perú y de Bolivia.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

La finalidad que persigue la Delegación de Chile con esta propuesta es, indudablemente, de gran utilidad; y para aprobarla no debemos discutir mucho tiempo. Anoto, solamente, que según la proposición que acaba de leerse, el digesto que publicaría la Unión Panamericana sería una simple recopilación de los trabajos de los gobiernos. Yo propongo que esa publicación de la Unión Panamericana sea más bien una obra de síntesis, de tal manera que presentara como el panorama de los distintos problemas en una forma resumida y concreta, y si hubiese algún punto de real interés, los hombres de ciencia que consultaran esa obra pudieran

recurrir al texto que hayan publicado los respectivos gobiernos.

En este sentido había proyectado un artículo cuyo texto es: «Recomendar a la Unión Panamericana que con el material proporcionado por tales textos y digesto, edite una obra de síntesis que facilite aun más la finalidad de publicación que se persigue».

En el momento actual, la lectura de textos demasiado voluminosos se hace en forma muy compendiosa y a veces se orillan puntos de gran interés.

La Unión Panamericana haría una obra de síntesis. El experto o el que quisiera penetrar en el detalle recurriría a esa fuente y a la obra publicada por los respectivos gobiernos y que estaría allí consignado.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Como la proposición dice «en forma metódica», me parece que dentro de esa frase hay cierta latitud para que los expertos que hagan el trabajo puedan organizar uno mejor. Desde luego, estarán todos de acuerdo en que la suprema expresión del método es la síntesis.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En el fondo están de acuerdo los señores delegados.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Estamos de acuerdo.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Hay entonces un solo proyecto de resolución.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — El proyecto quedaría así:

La Conferencia ...

Penetrada de la considerable importancia que para la expedita prosecución de los trabajos de codificación del derecho internacional, pendientes, tiene la divulgación coordinada y sistemática de las doctrinas sustentadas por los diversos gobiernos americanos sobre las materias a que aquella codificación habrá de extenderse,

RESUELVE:

Recomendar a todos los gobiernos de América que, como ya lo han hecho algunos de ellos, a la brevedad posible, promuevan la publicación de textos o digestos metódicos en que puedan consultarse con facilidad las doctrinas sustentadas por cada uno de los mismos gobiernos sobre cuestiones de derecho internacional.

Recomendar igualmente a la Unión Panamericana la publicación de un resumen de los trabajos a que se refiere la primera parte de esta resolución.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

En esta comisión se ha sostenido que debe hacerse la publicación de esos trabajos por los respectivos gobiernos. Así lo pretendía el autor del proyecto presentado en nombre de la Delegación chilena.

Por una segunda propuesta, la Unión Panamericana haría editar una obra de síntesis y una especie de digesto de esos trabajos. Por su parte, el señor Delegado de El Salvador cree que los gobiernos han de proporcionar a la Unión Panamericana los elementos para que ésta haga una síntesis, un resumen de la materia. Me parece que esta proposición es más coercitiva y que se aproxima más a la idea del proyecto original.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pido a la Delegación de El Salvador se sirva leer el texto de su proposición.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — La propuesta dice: «Recomendar igualmente a la Unión Panamericana la publicación de un resumen de los trabajos a que se refiere la primera parte de esta resolución».

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Mi idea fué que la obra de publicidad que realicen los gobiernos sea de detalle; que cada uno de los volúmenes que publiquen contenga con amplitud, en el plan de división que se adopte, todas las doctrinas que han sustentado los gobiernos en el transcurso del tiempo. La Unión Panamericana con esas publicaciones, a su vez, haría una obra de síntesis. El propósito es que la lectura de la síntesis que publique la Unión Panamericana sea como el subir a la cima de la montaña para contemplar el panorama sin detalles, y cuando uno quiera descender al valle se consultará el o los volúmenes que haya editado el gobierno. No tengo inconveniente, sin embargo, adherir a la proposición que acaban de hacer los señores delegados.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda cerrada la discusión y se va a votar si la comisión aprueba el proyecto de resolución que acaba de leerse.

—Se vota y resulta afirmativa.

6

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y AL EJERCICIO DE TODO CULTO.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Dado el éxito obtenido en la discusión de este proyecto de resolución, me permito someter a la comisión otro que creo igualmente sencillo. Es también de la Delegación chilena y trata sobre una declaración de reconocimiento, a todo individuo, del derecho a la vida, a la libertad y al libre ejercicio de todo culto.

No sé si la comisión desearía que ese proyecto pasara a algunos de los señores relatores, o si ella cree que está en condiciones de entrar de lleno a discutirlo.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Para referirme a la indicación de la presidencia en el sentido de que pudiera la comisión acordar que pasara este proyecto a la relatoría a nuestro cargo.

En primer término, a ese respecto, me permitiré, con todo respeto, llamar la atención acerca del contenido de esa declaración. No voy a entrar en el fondo de ella, sino simplemente a referirme a lo que representa en relación con su inclusión en el tema de la relatoría.

Se trata de una declaración referente a la refirmación de los derechos del hombre, y he visto que en el proyecto de la Delegación chilena, se lo marca con el número 6, que es precisamente el que está a nuestro cargo como relator. Ese tema número 6, dice lo siguiente: «Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en los casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.» De manera que la finalidad del tema 6, con que ha sido marcado por la Delegación chilena, es la de que se estudie, a los efectos de formular principios en virtud de los cuales se prohiba el empleo de la fuerza o la intervención diplomática en los casos de reclamaciones pecuniarias. No se trata de eso, indudablemente: no se trata de reclamaciones pecuniarias, ni del empleo de la fuerza. Vamos a ver si cae dentro de la última parte de nuestro tema: «y otras acciones particulares». No, tampoco, porque sabemos que esas acciones particulares a que el tema se refiere son las reclamaciones de los individuos. Y sin que prejuzgue del resultado de la ponencia, sabemos que todo este asunto gira en derredor de la cuestión más difícil del derecho internacional: la denegación de justicia. Esto no es denegación de justicia sino que se refiere a la consagración de los que se llaman derechos inmanentes del hombre. Por lo tanto, pudiera más bien entrar dentro del rubro general de organización de la paz. Porque sin paz moral, sin libertad de conciencia, sin que estén consagrados los derechos esenciales para la vida humana y la protección de todos los intereses más elementales del hombre, no puede haber jamás derecho internacional.

En ese sentido, y concretándome al aspecto de la inclusión, estimo que el tema podría caer dentro del primer capítulo: organización de la paz.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia debe volver a hacer la advertencia que hizo hace un instante. No es el presidente ni el secretario de esta comisión quien le ha asignado este tema para ser discutido en ella. Es la Secretaría General la que nos lo ha enviado. Y adoptando el mismo procedimiento que adoptamos hace un instante, me permito someter a consideración de la comisión, si este tema debe ser discutido por ella o si se pasa a la Primera Comisión.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pediría, señor presidente, que se diera lectura del proyecto.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Sírvase leerlo el señor secretario.

—Se lee:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

En el propósito de no omitir esfuerzos que estén a su alcance y puedan redundar en servicio de la consolidación de la paz internacional;

Considerando que el progreso jurídico del mundo civilizado requiere que se reconozca al hombre ciertos derechos, cualesquiera que sean su nacionalidad y el territorio en que se encuentre;

Teniendo también presente que los principios predominantes en América e incorporados a constituciones y leyes de países del Continente, reconocen los derechos de que se trata a todo individuo, sin distinción de nacionales y extranjeros,

Resuelve hacer la declaración siguiente:

Es deber del Estado reconocer el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y al libre ejercicio de todo culto cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres y otorgar a todos los habitantes de su territorio, eficaz protección de esos derechos, sin distinción de nacionalidad, de religión, de sexo o de raza.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

Profundo respeto me inspira la iniciativa de la ilustre Delegación de Chile, pero quisiera que, tratándose de un proyecto de tanta gravedad, pasara al relator para ver qué informes nos da a su respecto.

Entiendo, desde luego, que lo que se nos pide son principios universalmente consagrados en las constituciones de toda América. ¿A qué cabría esa repetición en la conferencia? Pero como pudiera ser que yo estuviera equivocado, quiero abrir cauce a la discusión. Por lo pronto, si se considerara ahora, tendría, lamentándolo, que votar en contra.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Por el momento no se discute si este proyecto pasa al relator, sino si esta comisión tiene o no competencia para considerarlo.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

Opino, señor presidente, que aunque se trate de principios consagrados universalmente en todas las constituciones, el asunto no cabe exactamente en ninguno de los temas de la comisión, y, por tanto, no correspondería a la competencia de ella.

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Pido la palabra.

Entiendo, señor presidente, que el proyecto que consideramos envuelve una cuestión de derecho público

interno de cada país y que, por lo tanto, no corresponde su discusión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿En la comisión o en la conferencia?

Sr. Delegado Brito (Brasil). — En la conferencia. Es una declaración de orden constitucional.

Sr. Delegado Garrido (México). — Pido la palabra.

La Delegación de México abunda en las ideas manifestadas en el sentido de que el asunto de la resolución propuesta no encuadra en ninguno de los temas de esta conferencia, y menos en los de la Comisión de Problemas Jurídicos. El espíritu de la proposición de la Delegación chilena es una declaración de derechos de carácter constitucional reconocidos desde la Revolución Francesa y estampado en todas las Cartas Magnas de las repúblicas americanas.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia se permite hacer una observación para poder llevar el debate en forma adecuada. Le parece que no corresponde a una comisión determinada decidir si un tema debe o no ser considerado por la conferencia; que nosotros en esta comisión no tenemos la competencia, la jurisdicción necesaria para determinar el punto que acaba de suscitarse. A lo sumo, me parece, podríamos decidir si nosotros tenemos o no competencia para conocer de él.

De manera que tal vez voy a cometer un acto arbitrario —y si lo es, me van a dispensar porque es de buena fe— llevando la discusión a la cuestión de si corresponde o no a esta comisión el estudio de este tema. Si no fuera de la competencia de la conferencia, eso debe decidirlo la conferencia misma. Sólo, tal vez, pudiera corresponder al cometido de la Comisión de Iniciativas.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — La comisión puede opinar que la materia no es de su propia competencia y también opinar que no es de la competencia de la conferencia.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pero no puede decidirlo.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — En ese caso, la opinión de la comisión declarando la incompetencia propia y la incompetencia de la conferencia, pasaría a la Comisión de Iniciativas para que decidiera el punto en definitiva. Ese es mi parecer.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En primer término se decidirá si esta comisión tiene o no competencia para considerar este asunto.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Parecería procedente que, como indica el señor delegado, pasara este punto a dictamen de la Comisión de Iniciativas.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La proposición que ahora se discute sería, entonces, que esta comisión no tiene competencia para conocer en el proyecto de que se trata; y, si se resolviera que no tiene competencia, lo pase a la Comisión de Iniciativas para que resuelva lo que haya lugar.

—Apoyado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en discusión la cuestión planteada en esa forma.

Si ningún señor delegado hace uso de la palabra, queda cerrada la discusión.

Los honorables delegados que opinen que esta comisión no tiene jurisdicción para conocer de este asunto, se servirán levantar la mano.

—La votación resulta afirmativa en el sentido de que la comisión no tiene competencia para considerar el asunto.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿Quiere la comisión que este asunto pase a la Comisión de Iniciativas para que determine si la conferencia debe conocer de él y en caso afirmativo a qué comisión debe pasar? Los señores delegados se servirán indicarlo levantando la mano.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda aprobado así. La secretaría de esta comisión enviará, con nota, a la Comisión de Iniciativas una explicación de lo que ha ocurrido en esta reunión y le someterá la cuestión.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Para solicitar que sea redactada por el señor presidente de la comisión la nota que se pasará a la Comisión de Iniciativas, haciendo la relación de lo que ha sucedido aquí.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia tendrá mucho gusto.

7

ACADEMIA AMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que estamos haciendo algo práctico; por lo menos, eliminando problemas. Hay otro punto que quizá pueda resolverse brevemente o por lo menos saber qué se hace con él. Es en relación con un proyecto también de la Delegación chilena y que aparece enviado a la Cuarta Comi-

sión. Es el proyecto de resolución recomendando que en cuanto sea posible se funde con bases adecuadas la Academia Americana de Derecho Internacional. También ha sido enviado a esta comisión ese proyecto, y francamente no sé a cual de los señores relatores asignárselo. Quizá podríamos entrar de lleno a su discusión.

Pido a la secretaría se sirva dar lectura del proyecto, que sin duda ya conocen los señores delegados.

Sr. Secretario García Montero. — *(Leyendo):*

La Conferencia...

Penetrada de la eficacia creciente de la obra que en servicio de la paz internacional realiza la Academia de Derecho Internacional de La Haya con el concurso de la Fundación Carnegie para la paz internacional; y

Convencida de que análogos frutos reportaría el establecimiento en América de una academia similar en que pudieran considerarse con autoridad las cuestiones de más interés actual para este Continente, en condiciones de más fácil acceso y más expedita divulgación respecto de los nacionales de los países americanos,

RESUELVE:

Recomendar que en cuanto sea posible se funde con bases adecuadas la Academia Americana de Derecho Internacional.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

El objeto de la Delegación chilena es, si la conferencia aprueba el proyecto que acaba de leerse, suscitar en los países hispanoamericanos, como en los Estados Unidos con el caso de Andrew Carnegie, la fundación en la capital correspondiente, probablemente de una academia que se llame Academia Americana de Derecho Internacional. En todos los países hay multimillonarios benefactores y, ¿cómo no va a haber en los países hispanoamericanos uno que dé tanto o cuanto para que se funde en la capital de su país esta academia?

El actual Instituto Americano de Derecho Internacional no satisface los deseos y el concepto que tuvo la Delegación chilena al propiciar este proyecto.

De manera que discutir en este momento si corresponde o no que esta comisión considere este proyecto, me parece una cosa insignificante, sin ninguna importancia. ¿Qué mal hay en que se apruebe o se rechace? En este último caso no se fundaría la academia y nada más. Nadie habría temblado.

El único objeto que se persigue, pues, es saber si hay un latinoamericano que ponga de su bolsillo un buen capital, como lo ha hecho Andrew Carnegie, que hizo una donación para la fundación del Carnegie Endowment for Internacional Peace, que todos conocemos, para que se pueda fundar esta academia.

Que sea una u otra comisión la que lo considere, no creo que sea un asunto importante; de manera que podríamos obrar de inmediato, aprobándolo o rechazándolo.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra, para apoyar la moción del señor Delegado de Chile y tratar de hacer algo que lleve algo más de esperanza para el futuro de ese proyecto tan hermoso e interesante.

No se trata de una modificación, sino simplemente de una ampliación, y en ese sentido me permitiría, con la venia de esta asamblea, proponer el siguiente agregado: «El Consejo Directivo de la Unión Panamericana formula un proyecto en que se sientan las bases generales para la organización de la Academia de Derecho Internacional, lo presenta a la Séptima Conferencia Panamericana a fin de que se promueva la creación de los métodos necesarios para llevar a la práctica tan noble y hermosa iniciativa».

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — La Delegación del Brasil manifiesta que está de acuerdo con la sugestión del ilustre Delegado chileno y con el proyecto de resolución presentado, tanto más que, lejos de constituir una obligación para los gobiernos, es más bien un deseo, o como dice el ilustre relator chileno «una especie de invitación testamentaria», que se hace a los millonarios del Continente que quieran vincular su nombre a la obra del derecho en América.

Aceptamos, por lo tanto, no sólo la proposición chilena sino el agregado propuesto por el señor Delegado de Cuba permitiéndonos al mismo tiempo presentar un agregado que sería el siguiente: «La creación de la academia de derecho internacional no importa en manera alguna desconocer la proficua labor del Instituto Americano de Derecho Internacional».

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Parece, según lo hemos podido entender, que el agregado propuesto por el señor Delegado del Brasil importaría no desconocer la obra realizada por el Instituto de Derecho Internacional.

Podríamos considerar, pues, los agregados propuestos por las Delegaciones de Cuba y Brasil como una sola adición, ya que ellos se complementan.

Están en discusión, pues, los agregados propuestos.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra para una cuestión previa.

Me parece que el tema es ajeno a esta comisión y que los juristas debemos preocuparnos suficientemente de los problemas de nuestra jurisdicción, que son primordiales, siendo éste un proyecto de cooperación intelectual.

Se trata de fundar una academia internacional de derecho que, a mi juicio, más sería un problema de la comisión que estudie los problemas económicos, pues no veo cómo la fundación de la academia pueda ser un

problema jurídico. Tengo la satisfacción de estar de acuerdo con el espíritu que anima a la Delegación chilena al presentar esta proposición, pero no con la indicación hecha de que este asunto sea considerado por la comisión. Me parece que no hay manera de encontrar relación entre los problemas jurídicos y esta moción, y entiendo que debemos poner el mayor cuidado y no salirnos de la materia propia de esta comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se ha promovido, pues, una cuestión de orden respecto de la competencia de esta comisión para tratar el asunto. Es conveniente que estas cuestiones se susciten, pues así sabremos cuáles son las limitaciones a que tenemos que estar sujetos.

Desde luego, si se resuelve que este asunto no corresponde a esta comisión, ya habrá oportunidad de decir cuál de ellas lo despachará.

Vamos a dejar determinado, primeramente, si se debe considerar o no el proyecto presentado por la Delegación chilena o si no tiene competencia la comisión para hacerlo, como lo ha propuesto la Delegación del Perú.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — ¿Quién ha mandado este proyecto a esta comisión, señor presidente?

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La Secretaría General, señor delegado.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Eso quiere decir que la Secretaría General ha creído que él correspondía a esta comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me imagino que dada la multiplicidad del trabajo y las distintas características de cada una de las iniciativas presentadas, puede haber dado lugar a que se nos presenten situaciones como ésta, que debemos resolver. Por lo menos si esa iniciativa no es de nuestra incumbencia, podremos pasarla a otra comisión.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Como el señor Delegado del Perú ha tenido una sugestión afectuosa para el señor Delegado de Chile al plantear la cuestión de competencia de esta comisión, me permito, conociendo la amabilidad y la cortesía del señor Delegado Ulloa, del Perú, solicitarle que retire la moción que ha planteado para que la comisión, declarándose competente, pueda considerar este asunto y proponer la creación de la academia, que habrá de ser quizá un instrumento eficaz para la unificación de los distintos criterios del derecho internacional americano y también para el estudio de los futuros trabajos de codificación del derecho internacional, asuntos éstos comprendidos dentro de los que competen a esta comisión.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Lamento mucho no poder acceder, y tener que contestar negativamente al señor delegado, pero se trata de una cuestión de principio. Si fuera simplemente por cortesía, ya me hubiera adelantado a la proposición del señor delegado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si ningún señor delegado va a hacer uso de la palabra, queda cerrada la discusión.

Debe votarse ahora si corresponde o no a esta comisión el estudio del proyecto de la Delegación chilena. Los señores delegados que crean que esta comisión tiene jurisdicción para conocer el proyecto presentado, se servirán indicarlo. A los efectos de tomar la votación, se pasará lista.

—Se procede a tomar la votación nominalmente, con el siguiente resultado:

—Votan por que sí corresponde a la comisión considerar el asunto, los señores delegados de los siguientes países:

—Honduras, Venezuela, El Salvador, Brasil, República Dominicana, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador y Cuba.

—Votan por que no corresponde a la comisión considerar el asunto, los señores delegados de los siguientes países:

—Argentina, Costa Rica, Perú, México, Uruguay, Guatemala, Colombia, Bolivia, Paraguay y Haití.

—Al votar dice el:

Sr. Delegado López Pineda (Honduras). — La creación de la academia americana de derecho internacional puede servir para preparar un medio de codificación, que son asuntos que están dentro de la competencia de la comisión. Por eso voto por que sí.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Diez países han votado por que «sí» y diez por que «no». Como la Delegación de Panamá ya ha votado, entiendo que no corresponde que desempate la presidencia.

Se me informa por secretaría que el caso no está previsto en el Reglamento. De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento, me parece que debe considerarse rechazada la proposición, pues él dice que se considerarán aprobados los proyectos que reunan el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las delegaciones presentes.

—Se lee el artículo 22 del Reglamento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No habiéndose obtenido mayoría absoluta, a que se refiere el artículo 22, la presidencia entiende que debe la comisión abstenerse de considerar el proyecto.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Tompoco hay acuerdo para pasarlo a otra comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Alguna solución debemos darle al problema. De manera que si los señores delegados están de acuerdo, pasaremos el proyecto a la Comisión de Iniciativas.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia entiende, antes de levantar la sesión, que la comisión podría reunirse el viernes próximo a las 16 horas, entrando de lleno a la discusión de otros proyectos que están a estudio de todos los señores delegados y que ya han sido repartidos oportunamente. Los señores relatores, sin duda, se pondrán de acuerdo, para poder iniciar la discusión en esa sesión próxima.

Queda levantada la sesión hasta el viernes a las 16 horas.

—Es la hora 17 y 50.

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

CUARTA SESION (11 de diciembre)

El día 11 de diciembre, a la hora 16 y 20, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M., actuando como secretario el doctor García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Daniel Antokoletz y César Díaz Cisneros, y asesor, Martín T. Ruiz Moreno; Paraguay: J. Isidro Ramírez; Venezuela: C. Parra Pérez y Gustavo Herrera; Perú: Diómedes Arias Schreiber; El Salvador: Manuel Castro Ramírez, vicepresidente de la comisión, y Maximiliano Patricio Brannon; México: Luis Garrido; Brasil: Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Brito; Uruguay: Juan Antonio Buero y Felipe Ferreiro; Guatemala: Alfonso Carrillo; Nicaragua: Modesto Valle y general José María Moncada; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Roberto Urdaneta Arbeláez, José Ignacio Díaz Granados y Jorge Soto del Corral; Estados Unidos de América: Charles G. Fenwick, Adolf A. Berle (Jr.) y Michael Francis Doyle y asesores: Emilio del Toro Cueva y Joseph R. Baker; Chile: Ricardo Montaner Bello; Ecuador: Gabriel Navarro; Bolivia: Javier Paz Campero; Haití: Pedro Eugene de Lespinasse, y Cuba: César Salaya y Ramón Zaydín.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Estando la comisión en quórum reglamentario se declara abierta la sesión.

En la sesión anterior la presidencia hizo la sugestión de que no se leyese el acta, en vista de que aparece publicada en el Diario de la Conferencia. Sin embargo, cómo no estoy seguro de que todos los señores delegados la hayan leído, si alguno lo desea se procederá a su lectura por secretaría.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Creo, señor presidente, que no habría necesidad de que se leyera. Si después de conocerla, algún señor delegado tiene alguna observación que hacer, la haría llegar a la secretaría.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entonces, si no se hace objeción, por el momento, al proyecto de acta que aparece publicado en el Diario de la Conferencia de esta mañana, se dará por aprobada provisionalmente.

—Asentimiento.

2

HOMENAJE

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De acuerdo con el orden del día, debemos entrar a considerar el proyecto de homenaje a los codificadores y jurisconsultos americanos de derecho internacional.

Recordarán los señores delegados que en la antepenúltima sesión se acordó delegar en el doctor Antokoletz la tarea de preparar un proyecto que sería presentado oportunamente. Supliqué en sesiones anteriores a los señores delegados que si tenían algún interés especial en que en la relación de las personalidades que proyectara el doctor Antokoletz fuera incluído el nombre de algún jurisconsulto notable que estimaran debe figurar en ella, se lo recordaran, pues por más que el doctor Antokoletz es un distinguido bibliógrafo, como sabemos, siempre es posible, en un momento, el olvido de un nombre, sin intención de herir a ningún país o persona.

El proyecto está preparado. Tiene la palabra el señor delegado Antokoletz.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Excelentísimo señor presidente: en cumplimiento del encargo que he recibido de la honorable comisión en la sesión del día 7 del corriente y con la sugestión que se aprobó el día 10 del corriente, tengo el honor de someter a su aprobación el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cuarta Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Después de oír la exposición del Delegado del Brasil, excelentísimo señor Octavio do Nascimento Brito, sobre la labor desarrollada por la Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, que se constituyó en Río de Janeiro en 1931, bajo la presidencia del eminente jurisconsulto brasileño doctor Epitacio Pessoa, en virtud de la resolución adoptada por la Sexta Conferencia Internacional Americana;

Considerando que la codificación del derecho internacional es un factor importante del afianzamiento de la paz, pues tiende a establecer principios, reglas y normas que han de regir las relaciones internacionales de acuerdo con bases permanentes de derecho, de justicia, de equidad y de moral internacional; y que es también de alta justicia rendir homenaje a la memoria de los publicistas del derecho internacional que han contribuído con su talento y ciencia al progreso y evolución de esta ciencia,

RESUELVE:

1º — Dar un voto de aplauso a la Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, de Río de Janeiro, y a su eminente presidente doctor Epitacio Pessoa.

2º — Extender este homenaje a los jurisconsultos americanos que han participado en las diferentes comisiones de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos, desde su creación, o dedicado preferentemente sus estudios a este problema, tales como Norberto Quirno Costa, Carlos Rodríguez Larreta y Carlos Saavedra Lamas, de Argentina; Azpiazu, de Bolivia; Epitacio Pessoa, Rodríguez Pereira, Rodrigo Octavio, Oliveira y Elmore, de Brasil; Alejandro Alvarez y Castro Ruiz, de Chile; Jesús María Yepes y Pérez Triana, de Colombia; Anderson, de Costa Rica; Antonio Sánchez de Bustamante y Sirven, de Cuba; Delfín Treviño, de Ecuador; Dudley Field, John Bassett Moore y James Brown Scott, de Estados Unidos de América; Abel Nicolás Leger, de Haití; Higinio Arbo, de Paraguay; Víctor M. Maurtúa, de Perú y José Pedro Varela, de Uruguay.

3º — Rendir también homenaje a los publicistas que en vida dedicaron su talento al perfeccionamiento progresivo de esta ciencia: Amancio Alcorta, Carlos Calvo, Luis María Drago y Estanislao S. Zeballos, en la Argentina; Díez de Medina, en Bolivia; Ruy Barbosa y Sa Vianna, en Brasil; Andrés Bello, en Chile; Pérez Triana, en Colombia; Halleck y Wheaton, en Estados Unidos de América; Carlos Wiesse, en Perú; Gregorio Ramírez, Pérez Gomar y Andrés Lamas, en Uruguay y Seijas, en Venezuela, y otros internacionalistas americanos que han contribuído al progreso del derecho internacional.

Ruego a todos los señores delegados presentes quieran indicar para su inclusión, algunos nombres que probablemente han de faltar en esta lista. No me ha sido posible obtener datos referentes a otros ilustres internacionalistas fallecidos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me permito sugerir que si hubiera alguna objeción que hacer a este proyecto, fuera comunicada directamente al señor delegado relator, para evitar una tercera discusión sobre este mismo asunto, que ya lo hemos considerado en dos ocasiones.

La única observación que, por mi parte, me permitiría hacer —aunque no estoy muy seguro, habiendo aquí autorizadas personas que pueden decir si estoy equivocado— es que creo que don Andrés Bello era de Venezuela.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Ha estado en Chile toda su vida.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Nació en Venezuela y su nombre forma el lazo más estrecho que une a mi país con Chile. Cuando se dice: don Andrés Bello, de Chile, está bien; todos sabemos que es un venezolano, hijo de Chile.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Me permito observar que el jurisconsulto Oliveira y Elmore, que figura en el primer párrafo, es peruano, no brasileño.

Sr. Delegado Doyle (Estados Unidos). — Pido la palabra.

Para solicitar en nombre de la Delegación de Estados Unidos, que por el momento se mantenga abierta la lista que incluye el proyecto que se considera, a fin de que sea posible la inclusión de nuevos nombres.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En discusión —que entiendo será sumaria— la proposición del señor Delegado de Estados Unidos a efectos de que se mantenga abierta en secretaría la lista para que pueda examinarse detenidamente e incluirse en ella los nombres que faltan.

—No haciéndose uso de la palabra, se aprueba esta indicación.

3

COMISION DE EXPERTOS PARA LA CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El segundo punto del orden del día es el informe del señor Delegado Relator doctor Urdaneta Arbeláez, sobre el proyecto de la Delegación chilena acerca de la codificación.

Tiene la palabra el señor relator.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Antes de informar a la comisión respecto de la ponencia que se me ha confiado sobre el proyecto de la Delegación de Chile, debo hacer presente que en la redacción de esta ponencia han colaborado amablemente diversas delegaciones a las cuales expreso mi agradecimiento muy sincero.

En todo tiempo ha sido causa de intensa preocupación en los países de América cuanto concierne a la codificación del derecho internacional. Ya, en 1901, la Segunda Conferencia Internacional Americana reunida en México, acordó providencias encaminadas a realizar la labor codificadora por medio de una comisión creada al efecto y compuesta por cinco jurisconsultos americanos y dos europeos. Persiguiendo idénticos objetivos, la Tercera Conferencia Internacional Americana estableció la Comisión Internacional de Jurisconsultos, la cual se reunió por primera vez en Río de Janeiro el 26 de junio de 1912.

La Quinta Conferencia corroboró y reorganizó la Comisión de Jurisconsultos, la que se reunió nuevamente en Río de Janeiro en 1927 y preparó abundante y trascendental materia para las deliberaciones de la Conferencia de La Habana. Esta última, interesada en dar la mayor eficacia a la obra de la codificación, dispuso el nombramiento de tres comités permanentes: el de Río de Janeiro, encargado de los trabajos relativos al derecho internacional público; el de Montevideo para lo concerniente al derecho internacional privado, y el de La Habana para la legislación comparada y unificación de legislaciones.

Por último, la Conferencia de Montevideo, sin eliminar la Comisión Internacional de Jurisconsultos, creó un comité de expertos integrado por siete jurisconsultos que se encargarán de organizar, con carácter preparatorio, la obra de la codificación.

También fueron establecidas las comisiones nacionales destinadas a colaborar en la codificación en sus respectivos países. Se suprimieron, en cambio, los comités permanentes de Río de Janeiro, Montevideo y La Habana.

Para integrar el Comité de Expertos, han sido designados los siguientes juristas, cuyos nombres y cuya fama salen de los límites de nuestro Continente.

Como principales:

Doctor Víctor M. Maurtúa (Perú); doctor Alberto Cruchaga Ossa (Chile); doctor Carlos Saavedra Lamas (República Argentina); doctor Luis Anderson Murua (Costa Rica); doctor Eduardo Suárez (México); doctor Afranio de Mello Franco (Brasil); doctor J. Reuben Clark (Estados Unidos de América).

Como suplentes:

Doctor Edward M. Borchard (Estados Unidos de América); doctor Epitacio Pessoa (Brasil); doctor Raúl Fernández (Brasil); doctor Cosme De La Torriente (Cuba); doctor Celestino Farrera (Venezuela); doctor Rodrigo Octavio (Brasil); doctor Teófilo Piñeyro Chain (Uruguay); doctor Adrián Recinos (Guatemala).

La fecha para la primera reunión del comité ha sido fijada para el 5 de abril del año próximo.

Incluído en el programa de esta conferencia, en su capítulo IV, numeral 5, la consideración de los métodos para la futura codificación del derecho internacional, corresponde a la Cuarta Comisión dar vado a la materia.

A pesar de la multiplicidad de disposiciones que las varias conferencias internacionales americanas han tomado con el fin de fomentar la trascendental y necesaria labor de codificación o quizá debido a esta misma multiplicidad, es lo cierto que la justa aspiración expresada por todos los países del Continente se halla aún muy lejos de verse satisfecha y es preciso intensificar los esfuerzos analizando cuidadosamente el resultado práctico que han producido los métodos diversos y las diferentes entidades encargadas de realizar la obra.

No cabe duda de que la Comisión de Jurisconsultos dió frutos excelentes y sería un error pensar siquiera en eliminarla. Asimismo, el Instituto Americano de Derecho Internacional ha laborado con inteligencia y eficacia singulares en pro de la codificación del derecho internacional; una y otro se han hecho acreedores al aplauso y a la gratitud de los pueblos de América.

Mas, entrambas instituciones por su propia naturaleza, son inadecuadas para practicar la labor con la continuidad y consagración exclusiva que requiere, y, por tanto, parece indispensable la existencia de organismos permanentes que adelanten, sin interrupción, la tarea y que, manteniéndose en contacto con las correspondientes entidades nacionales, preparen los elementos pertinentes al Comité de Expertos a fin de que éste concrete la materia y deduzca las conclusiones que han de presentarse para su consagración definitiva a la Comisión de Jurisconsultos.

El Comité de Expertos no podrá fácilmente entenderse con las comisiones nacionales debido a la brevedad ineludible de sus reuniones, ya que las condiciones mismas de sus ilustres miembros no les permitirán concurrir con asiduidad ni por largo tiempo. Para obviar este inconveniente es indispensable restablecer los comités permanentes que fueron suprimidos en Montevideo. En la reunión del próximo abril, el Comité de Expertos podrá ponerse en comunicación con los comités permanentes y elaborar, de común acuerdo, el plan de trabajo concordante.

La importancia de los comités permanentes y su utilidad son innegables, y bastaría para demostrarlo el interesante resumen que acerca de las labores del Comité Permanente de Río de Janeiro ha presentado en esta comisión el Delegado del Brasil, señor Octavio do Nascimento Brito.

Con el laudable propósito de facilitar la reunión del Comité de Expertos, la Honorable Delegación de Chile propone un proyecto que modifique el acuerdo de Montevideo. Consta de tres disposiciones: por la primera, la comisión podrá trabajar con la simple mayoría de sus miembros. Parece que esta medida es muy conveniente y que, sin mermar la autoridad del comité, acrecienta su eficacia.

El segundo artículo otorga a los miembros del comité la atribución de nombrar un substituto. Es peligrosa esta reforma, en nuestro concepto, pues basada la importancia del Comité de Expertos en la prominencia precisamente de los individuos que lo forman, y habiéndose realizado su elección mediante el concurso de voluntades de todos los gobiernos de América, el reemplazo por la simple designación de un individuo quienquiera que él sea, puede prestarse para que el comité descienda del alto nivel en donde necesariamente debe mantenerse.

Por otra parte, hoy existen fuera de los siete miembros principales otros tantos suplentes y no es probable que así, y aceptando además la idea de la Delegación chilena de que el comité pueda funcionar con simple mayoría, llegue el caso de que la reunión se haga imposible por falta de quórum. El inciso 1º del artículo 1º del proyecto de Chile que prevé que las labores del comité pueden efectuarse por correspondencia, resultaría innecesario con la substitución de los comités permanentes, y en cuanto al inciso final que establece la obligación para la Dirección General de la Unión Panamericana de mantener informados a los gobiernos acerca del curso de los trabajos de codificación, parece conveniente y debe mantenerse.

No habiéndose presentado hasta ahora fuera del de la Delegación chilena ningún otro proyecto relacionado con el tema de la codificación, creemos que con esta breve exposición queda expresado el estado del asunto y puede, así, la comisión iniciar su discusión sobre esta base.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

En Montevideo se ha tratado de buscar un nuevo método de codificación. Recuerdo, por haber sido miembro del comité que se formó para el estudio de esta materia, que se produjo un extenso debate a su alrededor.

La Conferencia de Montevideo creyó haber hecho una buena obra al introducir el sistema de los expertos. Se ha guiado por el sistema de la Liga de las Naciones, donde ningún asunto pasa a estudio de comisión sin haber sido tratado por un comité de expertos que preparen el material. Se comprendió que en una comisión numerosa no puede trabajarse con tanta comodidad como en un pequeño comité.

Respecto del Instituto de Derecho Internacional, al que se ha referido el señor delegado, debo recordar que en Montevideo hubo cierta reacción contra los proyectos elaborados por aquel instituto, porque se pensó que un instituto científico, que por definición debe ser independiente de los gobiernos, si bien ofrece evidentes ventajas, por cuanto prescinde de las cuestiones candentes, puede resultar ineficaz si se limita a planear en las regiones etéreas, sin mirar lo que sucede en la Tierra. Esta es la razón por la cual los gobiernos han rechazado alrededor de treinta proyectos preparados por el instituto, y a ello obedeció, también, que en Montevideo se decidiera que, sin perjuicio de la labor de los organismos científicos, tales como la Unión Jurídica Internacional, la «Academie Juridique Internationale», etcétera, los gobiernos tuvieran una mayor participación en la elaboración de los proyectos; y para ello se crearon las comisiones nacionales compuestas de funcionarios o ex funcionarios de las cancillerías, por profesores y gente versada, a fin de que los proyectos tengan un valor científico y práctico al mismo tiempo.

Recuerdo estos hechos, sin que ello importe desconocer la labor desarrollada por las comisiones permanentes. Acabamos de tributar un voto de aplauso, con toda justicia, al Comité de Río de Janeiro, y si bien no pueden señalarse trabajos análogos por ahora, hubo otros comités que han trabajado en Santiago de Chile y en Montevideo.

De manera que la idea de comités integrantes de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos, es buena. En cuanto a la función del instituto, es preferible que conserve su alta función científica de colaboración, en la forma que lo ha entendido la Conferencia de Montevideo.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo que el relator no ha indicado que se adopte la colaboración directa, que intervenga en la codificación misma, sino que de una manera incidental ha mencionado la labor que ha realizado el Instituto Americano.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Justamente.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela, que se interesa particularmente sobre el tema, cuyo relator es el doctor Urdaneta Arbeláez, expresa su gratitud al mismo por el informe que acaba de presentar y que sirve de base a la discusión que se inicia. Nuestra delegación comparte en principio, la manera de ver del doctor Urdaneta Arbeláez, y cree que en el pequeño trabajo cuya lectura va a hacer, se hallará la comprobación de ese aserto.

Me permitiré dar lectura a continuación de dicho trabajo, que creo puede ser útil a las tareas de la comisión.

La labor de la codificación del derecho internacional, preconizada por el Congreso de Panamá en 1826 y por el Gobierno de México en 1830, 1833 y 1840, comenzada en los Congresos de 1848, 1856 y 1864; ororganizada por las Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima Conferencias Internacionales Americanas, gradualmente realizada en su aspecto científico por órganos técnicos de la codificación, como la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro y el Instituto Americano de Derecho Internacional, y concretada en fórmulas de derecho positivo internacional en los tratados y convenciones subscriptos en las sesis conferencias generales y en las conferencias especiales panamericanas, ya ha abarcado casi todo el campo de las relaciones interamericanas. La tarea más necesaria en estos momentos es la coordinación de los resultados de esa labor, y un método más flexible y más adecuado para proseguir la construcción en lo futuro.

Las conferencias generales y especiales panamericanas han desarrollado un trabajo de codificación en casi todo el campo de las relaciones interamericanas. Algunos de sus convenios han sido ratificados; otros, han sido ratificados sólo por un grupo de Estados; otros no han sido ratificados por ninguno de los Estados signatarios. Cuando los convenios han sido ratificados, este hecho demuestra el unánime consenso de la opinión interamericana sobre los principios incorporados en dichos convenios y ellos pueden considerarse como codificados. La ratificación parcial demuestra que la materia es susceptible de ratificación, pero que los principios deben ser formulados de otra manera para obtener el unánime consentimiento de los Estados americanos. La ausencia total de ratificación demuestra que la materia no está todavía en un estado propicio para la codificación y que se debe hacer un estudio ulterior de las posibilidades de reducir a reglas codificables los principios insinuados sin buen éxito.

Existen, también, resoluciones de las conferencias panamericanas generales y especiales que establecen cierto número de principios y de reglas para regir las relaciones interamericanas. La Unión Panamericana podría reunir todo el material de las conferencias panamericanas generales y especiales que envuelva elementos de codificación del derecho internacional público y privado y de la legislación uniforme, y entregarlo a un órgano técnico de codificación (que en el caso concreto sería la Junta de Expertos para la codificación del derecho internacional, nombrada de conformidad con la resolución de la Conferencia de Montevideo), el cual se encargaría de clasificarlo metódicamente y de integrar todos sus elementos en forma de Código de Derecho Internacional. Este material no sólo sería clasificado y ordenado, sino que cada fórmula que se incluyera en la compilación debería llevar una nota al pie o al margen, que indicara la condición de madurez de dicha fórmula en orden a la codificación en proyecto. Aquellos principios que hayan recibido la unánime ratificación de los Estados signatarios se tendrían como ya codificados y harían parte integrante del Código Americano de Derecho Internacional. En el caso de principios que hayan sido parcialmente ratificados, hay que hacer un estudio de las causas y motivos que expliquen la falta de ratificación, y tal estudio podría conducir a hallar otra fórmula más aceptable para los Estados disidentes. Respecto de aquellos principios que no hayan sido ratificados, deben ser sometidos a cuidadoso estudio a fin de averiguar si están o no maduros para el intento de codificarlos.

Una vez concluído este inventario de los principios formulados por las conferencias internacionales americanas, que sean ya o que puedan llegar a ser parte de la codificación americana del derecho internacional, el órgano técnico debería hacer una exploración del campo de las relaciones interamericanas que no han sido objeto de tentativas de codificación por parte de las conferencias internacionales americanas. Se examinarán los principios que faltan para codificar y se presentaría a la Unión Panamericana un informe con expresión de bases o proyectos para la codificación de dichos principios.

En resumen, la labor descripta exigiría del órgano técnico el siguiente trabajo:

1. Compilación metódica de los principios ya codificados por la unánime ratificación de los Estados

signatarios de tratados o convenios en las conferencias panamericanas.

2. Compilación metódica de los principios que han sido parcialmente ratificados, investigación de los motivos que expliquen la falta de ratificación por algunos Estados y, como un resultado de este estudio, nueva formulación de tales principios en forma que puedan ser aceptables para todos los Estados.

3. Respecto de los principios inscriptos en los tratados o convenios que no han recibido ninguna ratificación, examinar si dichos principios son susceptibles de codificación, y la manera más adecuada de formularlos en reglas.

En cuanto a legislación comparada y legislación uniforme, la materia en que la uniformidad es una necesidad más inmediata y que ofrece más facilidades para la unificación, es el derecho comercial. Existen en los países americanos tres grupos de legislaciones comerciales. El primer grupo está compuesto de los códigos de la Argentina, Paraguay y Uruguay. Aunque menos moderno, el código del Brasil corresponde a este sistema. En el segundo grupo pueden incluirse la legislación de Chile, Colombia y Guatemala. El código del Ecuador, con pequeñas variaciones de redacción, corresponde a este sistema. El código de Venezuela, con ciertas diferencias superficiales en materia de corporaciones y de quiebras, también corresponde a esta categoría. Aunque mucho más antiguo, no por la fecha de su promulgación, pero sí por el origen de sus teorías, que datan del código francés de 1908, los códigos de la República Dominicana y de Haití pueden también clasificarse en este grupo. El tercer grupo es el de las legislaciones de Cuba, Costa Rica, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y El Salvador. Este grupo tiene como fuente común el Código de Comercio español, de 1885.

El trabajo preparatorio de unificación de las legislaciones comerciales debe dividirse en cuatro etapas.

1ª Estudio comparativo de las legislaciones correspondientes a cada grupo.

2ª Estudio comparativo de los tres grupos de legislación.

3ª Estudio comparativo de los sistemas legislativos de los tres grupos y de la legislación de los Estados Unidos.

4ª Recomendación de un plan de legislación comercial uniforme.

El número 4 de este programa puede desarrollarse gradualmente, principiando por las materias en que la uniformidad es una necesidad más urgente. Por ejemplo: compañías y corporaciones, comercio marítimo, quiebra, contratos de transporte, letras de cambio, contratos mercantiles en general, actos de comercio.

Existe una casi perfecta uniformidad de reglas y una gran analogía de principios en las legislaciones pertenecientes a los grupos mencionados. Además, cuando se comparan con la legislación de Estados Unidos en materia de corporaciones, derecho marítimo, seguros, manifiestos, etcétera, se encuentra una fundamental semejanza en las teorías; y un estudio comparativo puede ofrecer amplia base de uniformidad en la legislación relativa a aquellas materias en que la uniformidad de régimen es más deseable. La Sexta Conferencia Internacional Americana estableció en La Habana, una Comisión de Legislación comparada y uniforme, y la Séptima Conferencia recomendó el establecimiento en Río de Janeiro de una comisión para la codificación del derecho civil.

En cuanto al método constructivo de la codificación, en lo futuro, en lugar de subscribir tratados y convenios que hagan inmediatamente obligatorias, después de su ratificación, las reglas codificadas, se incorporarán en declaraciones o tratados abiertos a la firma en la Unión Panamericana, los principios cuya adopción recomiende la conferencia de los Estados americanos como normas de conducta internacional y para su adopción en la legislación interna que tenga relación con el derecho internacional. Durante los cinco años que transcurren entre las reuniones de las conferencias panamericanas, pasarían estas normas por la prueba de la experiencia. Esta comprobación experimental demostraría las cualidades y los defectos de la obra y las modificaciones que deben hacérsele para ajustarla a las realidades de la vida internacional. Y así, después de este proceso, la próxima conferencia tendría los elementos para una obra de valor científico y de utilidad práctica.

En síntesis, parece conveniente evitar instrumentos de codificación demasiado rígidos, siendo preferible hacer éstos flexibles, como lo son, por ejemplo, las convenciones concluídas en las conferencias internacionales del tratado; o el acta general para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales de 1926; o el Pacto de Roerich de 1935, o el tratado sobre aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, de 1934.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

La Delegación de Cuba, interesada en el problema de la codificación del derecho internacional, se permite examinar aquí, con la venia del señor presidente y de la comisión, la posición suya.

Acabamos de oír el documentado informe del doctor Urdaneta Arbeláez en que estudió el tema sometido a su consideración: el método para la codificación del derecho internacional. Hemos oído después al señor Delegado de la Argentina, doctor Antokoletz, que se re-

firió al Instituto Americano de Derecho Internacional y observó que los organismos científicos, los que estudian exclusivamente las especulaciones doctrinales y se mueven exclusivamente en derredor de las lucubraciones del derecho, no parecen contemplar las realidades de la vida jurídica americana respecto de la codificación del derecho internacional público y del derecho internacional privado.

Hemos oído después la lectura del trabajo del doctor Parra Pérez, de Venezuela, quien no se refirió ya al método para la codificación sino que entró al problema de fondo de la codificación e hizo una serie de recomendaciones respecto a las materias codificables: Sin prejuzgar en cuanto al contenido de la legislación mercantil, se inclina a la posibilidad de codificarlas, estimando que ésta se encuentra en situación más ventajosa, y da una serie de indicaciones y de pautas para la codificación.

El tema que nos preocupa en estos momentos es la determinación del método para la codificación, refiriéndonos fundamentalmente al órgano codificador. ¿Cuál es el órgano que va a tener a su cargo la codificación del derecho internacional?

El doctor Urdaneta Arbeláez, en su ponencia, examinó el engranaje que tenemos en América, que a primera vista parece complicado, pero que en el fondo no lo es. Ese engranaje, considerado a manera de una pirámide, es el siguiente: Comisiones nacionales de codificación (me refiero a la creación de la Séptima Conferencia, la de Montevideo) constituirían la base de la pirámide; inmediatamente después tenemos la Comisión Internacional de Jurisconsultos, que se reunió el año 1927 en Río de Janeiro; luego el Comité de Expertos formado por los siete notables juristas a los que se refirió en la lectura de su ponencia el doctor Urdaneta Arbeláez.

¿Cómo va a funcionar toda esa estructuración? Eso es muy importante en este momento. Recordemos que en las recomendaciones de la Séptima Conferencia se dice que la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro, en su primera reunión determinará el procedimiento, el engranaje entre todos esos mecanismos, la forma de actuar, la manera cómo ha de codificarse el derecho internacional; y que mientras eso no ocurriera, el Comité de Expertos será un subcomité de la Comisión Internacional de Jurisconsultos de Río de Janeiro. Hay, pues, una organización provisional, que en estos momentos está rigiendo, y habrá una organización definitiva que es la que perseguimos.

Hechas esas indicaciones, sugiero lo siguiente: en primer término, que por el señor ponente, doctor Urdaneta Arbeláez, se nos indique, después de oídas estas consideraciones, si hay algún plan más precisado, si hay alguna indicación por parte de la ponencia para el funcionamiento correcto de toda esta maquinaria de codificación, cuál es la sugestión de la ponencia, antes de tratar nosotros aquí el único proyecto sobre la misma que es el de la Delegación chilena, que solamente se refiere al procedimiento, pues dice que el Comité de Expertos para la codificación puede funcionar simplemente con la mayoría, o con suplentes, o inclusive mediante el envío de las sugestiones correspondientes que ellos puedan hacer, tres formas tendentes a facilitar la labor del Comité de Expertos.

Se nos ocurre pensar que ese proyecto no nos da luz en cuanto a la estructuración del organismo en relación con el acuerdo de la Séptima Conferencia de Montevideo. Debemos perfeccionar el órgano antes de ir a la regla procesal.

Por lo tanto, solicitaría del señor ponente nos indicara cuál es su recomendación respecto de la regulación de esos organismos, para hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes o para dejar el problema en las condiciones en que se encuentra hoy, es decir, provisionalidad en lo que se refiere al Comité de Expertos, que es un subcomité de la Comisión Internacional de Río de Janeiro, procedimientos de esa comisión que se fijarán en su oportunidad, reglas provisionales fijadas en Montevideo en 1933 y, por último, para pedir que el trabajo de la Delegación de Venezuela, que es un trabajo de fondo, porque no se refiere al método sino a la codificación misma, se estudie y se considere una vez que hayamos resuelto lo referente al método, es decir, lo referente a los organismos de codificación y a la estructuración de los mismos.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Voy a responder muy gustoso a la amable solicitación del señor Delegado de Cuba, doctor Salaya.

Como él lo describió en forma muy gráfica, el organismo codificador establecido por las distintas conferencias internacionales en América, es realmente una especie de pirámide. Pero la pirámide fué quebrantada y rota en la Conferencia de Montevideo, en virtud de la cual el centro de la pirámide se substrajo de todo el organismo.

La labor de codificación, conforme al programa que me he permitido sugerir en la ponencia que tuve el honor de leer, es la siguiente: Subsistirían las comisiones nacionales establecidas por la Conferencia de Montevideo, que serían el primer rodaje de este organismo; esas comisiones nacionales tienen por objeto estudiar el problema de la codificación dentro del ambiente de su propio país, recapitular todos los elementos que en ese propio país pueden existir. Los

veintiún organismos parciales nacionales pasan sus estudios a los comités permanentes establecidos por la Conferencia de la Habana, y que existieron hasta que la Conferencia de Montevideo los eliminó; al Comité Permanente de Río Janeiro todos aquellos elementos relacionados con el derecho internacional público y su codificación; a la Comisión Permanente de Montevideo, todos aquellos elementos relacionados con el derecho internacional privado y su codificación; y al Comité Permanente de La Habana, todo lo que se refiere a la unificación de la legislación.

Estos comités de carácter permanente, dan contenido y verdadera forma al trabajo y mantienen vivo el movimiento que se requiere y dan constancia a esa corriente que es necesario no romper en ningún momento para que tenga eficacia y se llegue a realizar una verdadera codificación.

El papel de estos comités permanentes es, pues, recibir los elementos que les aporten las comisiones nacionales; con esos elementos practicar sus estudios técnicos, coordinar las conclusiones y preparar elementos para que el Comité de Expertos, que ya es casi la cúspide de la pirámide, estudie, ya preparados por los comités permanentes, los proyectos y conclusiones existentes.

El Comité de Expertos no podría materialmente realizar esta labor, porque se reune muy de cuando en cuando, y por corto tiempo. No puede ser de otra manera, dada la entidad misma de los juristas que lo integran, pues no sería posible que ellos se trasladaran por meses o por años a una capital cualquiera con el objeto de preparar todos los elementos de la codificación. Es necesario que ellos tengan ya los elementos preparados y que únicamente deduzcan las conclusiones y concreten los proyectos que deben ir a la verdadera cúspide de la pirámide, es decir, a la conferencia de jurisconsultos, cuyos miembros deben ir revestidos del carácter de plenipotenciarios para consagrar las conclusiones de la conferencia.

De esa manera el método es uniforme, es constante y se aprovecha la labor de los comités permanentes que ya existen y que han hecho efectivamente la labor quizás más prolija, cuidadosa y jurídica.

Ciñéndome al Reglamento me limito a presentar el estado actual de la cuestión desde que empezó a preocupar a las conferencias panamericanas estos problemas de la codificación, analizar cuáles han sido las deficiencias que la vida de estos organismos ha mostrado palpablemente para su funcionamiento y señalar cuál es en mi concepto, el remedio para subsanar esas deficiencias. Ese remedio es el que me he permitido esbozar y que aparece en la misma ponencia que los señores delegados podrán examinar con más detenimiento, cuando ella sea repartida.

Después que la discusión se produzca y de que, por mi parte, haya escuchado las autorizadas opiniones de los señores delegados, podré llenar la segunda parte de mis funciones, es decir, concretar el resultado de esas opiniones y traerlas articuladas y convertidas en proyectos de resolución.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Muchas gracias, señor delegado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Voy a permitirme hacer un brevísimo análisis de la situación con el objeto de poder ordenar el debate.

En primer lugar, me voy a referir a la estructura de la codificación de que se ha hablado ya. A petición del doctor Salaya, de Cuba, el relato ha indicado lo que él considera que es un defecto en la estructura de los organismos para llevar adelante la codificación, y para subsanarlo él sugiere en su ponencia que se restablezcan los comités permanentes. Ese punto está en discusión.

Luego, el ponente recomienda que se adopte el artículo 1º del proyecto de resolución presentado por la Delegación de Chile, a saber: que la comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros, lo cual constituye una adición, por así decirlo, a la resolución adoptada en Río de Janeiro. Ese es el segundo punto a discutir.

El tercero es que se niegue el segundo punto del proyecto de resolución de la Delegación chilena.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Por innecesario.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Que se niegue por innecesario el segundo punto, que es el siguiente: «Si un miembro de la comisión no puede concurrir, él mismo, con aprobación de su gobierno, podrá designar quién lo substituya y represente.» Ese es el tercer punto a discutir.

El cuarto punto a discutir es que se niegue el primer inciso del punto tercero y se apruebe el último párrafo del mismo punto.

Hay, luego, otra sugestión que acaba de hacer el señor Delegado de Venezuela, Parra Pérez, que hace una indicación en relación con el procedimiento a seguir, y es ésta: «Que la Unión Panamericana relacione las reglas, principios o normas y luego las pase a la Comisión de Expertos.» Este sería un quinto punto a discutirse.

La presidencia se va a permitir someter a discusión, en primer término, el punto relacionado con la estructura del organismo sobre codificación, o sea, la moción que hace el ponente a efectos de que se restablezcan los comités permanentes.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

Para hacer algunas observaciones con respecto a las conclusiones que nos ha presentado el relator, ilustre Delegado de Colombia, señor Urdaneta Arbeláez.

Se ha querido criticar, señor presidente, la obra realizada en esta materia por los comités permanentes, suprimidos en la Conferencia de Montevideo. La Delegación del Brasil está de acuerdo con la sugestión formulada por el señor Delegado doctor Urdaneta Arbeláez, sobre restablecimiento de los comités permanentes. Como Delegado brasileño me felicito de las referencias hechas por el señor relator a los trabajos del Comité de Expertos. Entiendo que el sistema sugerido por el ilustre Delegado de Colombia tornaría más eficiente los trabajos para la codificación del derecho internacional y corrige la confusión de asuntos y materias a que se podría llegar en las decisiones de la conferencia. Restablecidos los comités permanentes, las materias correspondientes al derecho internacional privado, corresponderán al Comité de Montevideo; las que interesan al derecho internacional público, al Comité de Río de Janeiro; las atinentes a la legislación comparada, al Comité de La Habana, y las de revisión y coordinación, al Comité de Wáshington, para cuyo funcionamiento la Delegación de Chile sugiere un procedimiento que lo facilita en cuanto propone que pueda sesionar con la mayoría de sus miembros.

Pediría permiso al señor presidente para que mi compañero de delegación, el señor Octavio Brito, que fué secretario del Comité Permanente de Codificación, de Río de Janeiro, presente a la comisión un informe que creo aportará elementos ilustrativos al debate.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene la palabra el señor Delegado Brito.

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Señor presidente: el luminoso dictamen del ilustre relator del tema V del programa de la conferencia, relativo a los métodos para la futura codificación del derecho internacional, merece nuestra más atenta consideración.

La cuestión es de indiscutible importancia para la tarea de la codificación, que tanto ha adelantado ya en América. Es necesario no paralizarla y urge proveer los medios pertinentes a ese fin, con el más meditado estudio de la materia a codificar y a la vez con el espíritu práctico de quien aspira a realizar obra útil y positiva.

Traigo mi aporte al estudio de este tema de nuestro programa, con la experiencia de algunos años de dedicación a estos trabajos.

Tuve ocasión de tomar parte en las actividades de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos de 1927, de la que salió la obra de mayor aliento realizada en el mundo en materia de codificación del derecho internacional, con el estudio y aprobación del Código de Derecho Internacional Privado, que la Sexta Conferencia Panamericana consagró, muy justamente, con el nombre del ilustre autor del proyecto, el benemérito jurisconsulto cubano doctor Antonio Sánchez de Bustamante, eminente magistrado de la Corte de La Haya, donde representa la mentalidad jurídica de América; y con la aprobación de doce convenciones de derecho internacional público, la mayoría de ellas ya aprobadas y ratificadas por varios países de América.

Con esta experiencia me propongo, en nombre de la Delegación brasileña, hacer algunas consideraciones sobre las ideas y conclusiones del dictamen del señor Urdaneta Arbeláez, ilustre Delegado de Colombia.

Como sabe la comisión, la Conferencia de La Habana, con el propósito de dar consistencia y permanencia a los trabajos preparatorios de la codificación, creó tres comisiones de estudio: una, en Río de Janeiro, para el estudio del derecho internacional público, otra, en Montevideo, para el derecho internacional privado, y la tercera, en La Habana, para acordar la uniformidad de las legislaciones.

La obra de estas comisiones viene realizándose de acuerdo con las necesidades de los distintos ramos, más activa, desde luego, la de derecho internacional público — ya que la materia está en plena elaboración— que la de derecho internacional privado, que poseía ya un cuerpo de codificación aprobado. Surge, entonces, un hecho nuevo determinado por la resolución de la Conferencia de Montevideo, que substituye los comités permanentes de Río de Janeiro, Montevideo y La Habana, por el Comité de Peritos, de Wáshington. Este comité está compuesto por altas personalidades de los principales países de América, y por su misma composición difícilmente se puede reunir. Así, el propósito de dar permanencia y continuidad a la obra realizada con tan bellos resultados, por la Segunda Conferencia Internacional de Jurisconsultos de 1927, homologada por la Conferencia de La Habana, fué interrumpido cuando esa obra estaba en pleno desenvolvimiento.

Sin duda, la resolución de la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo estuvo inspirada en los mejores propósitos, pero no parece, de ningún modo, la más adecuada para alcanzar los resultados prácticos que se persiguen. Volvimos, por el sistema en ella establecido, al mismo régimen de las subcomisiones internacionales creadas por la Segunda Conferencia de México, y que ningún resultado positivo han producido.

Necesariamente la obra de preparación de la codificación ha de ser lenta y continua. No será en las reuniones periódicas de un comité compuesto por personalidades de países diversos que se podría llevar adelante una obra de constancia y unidad como es la de la preparación de la codificación del derecho internacional.

No olvidemos tampoco que sobre el Comité de Wáshington recaerá la abrumadora tarea de las dos codificaciones: de derecho internacional público y de derecho internacional privado, materias enteramente distintas.

Muy acertadas me parecen, por consiguiente, las modificaciones que en su brillante informe propone el señor relator a la resolución de Montevideo. De acuerdo con ese informe, no se abandona la idea de Montevideo. El Comité de Peritos, ya creado, permanece con toda su autoridad. Lo que el señor Urdaneta Arbeláez propone es darle atribuciones que efectivamente pueda desempeñar.

Dada la precariedad de sus reuniones no será posible al Comité de Peritos realizar esa obra de estudio gradual, continuada y progresiva tan necesaria para la preparación de los trabajos de codificación de derecho internacional. Esa obra continuará siendo realizada por los comités creados en La Habana. El Comité de Peritos de Wáshington, con la autoridad que emana de las ilustres personalidades que lo componen, tendrá la tarea de revisión y coordinación de los trabajos realizados por los comités permanentes de codificación, y formulará el informe y las conclusiones definitivas de todo trabajo hecho, a fin de presentarlo a la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos.

En cuanto a las comisiones nacionales de codificación, serán mantenidas como elementos de contribución a la obra de codificación; no podrán substituir, sin embargo, a los comités permanentes, porque ello daría por resultado un trabajo fragmentario y disperso, contraproducente. Sus atribuciones serán las de llevar a los comités permanentes de estudio o al de Wáshington, las conclusiones y tesis relacionadas con sus estudios sobre las materias a codificar. En otra forma contribuiríamos en mayor grado a dispersar los trabajos de codificación, como aconteció con las subcomisiones creadas por la Segunda Conferencia Panamericana de México.

En conclusión, el punto de vista del ilustre relator del tema V del programa, satisface plenamente a los objetivos de realizar una obra práctica y real de codificación del derecho internacional.

Si bien entiendo, el mecanismo por él sugerido es el siguiente: las comisiones nacionales de codificación traerán sus aportes doctrinarios a los comités permanentes de Río de Janeiro, de Montevideo y de La Habana. Estos comités permanentes realizarán el trabajo preparatorio, metódico, tranquilo, detenido, meditado, de los proyectos y resoluciones para la codificación del derecho internacional. A estos organismos cabrá la parte verdaderamente constructiva de la obra dispersa y fragmentaria de las comisiones nacionales de codificación. Los trabajos de los comités permanentes, una vez terminados, pasarán con la debida anticipación a la consideración del Comité de Expertos de Wáshington, que funcionará entonces de acuerdo con sus verdaderas atribuciones, que son las de un órgano superior de revisión y coordinación del trabajo organizado por los comités permanentes. Concluída esta revisión y coordinación de los trabajos de los comités, el Comité de Wáshington, formulando sus conclusiones, las pasarán a la última instancia en la materia de codificación, que son las comisiones internacionales de jurisconsultos americanos.

Me parece que de esta manera, tan brillantemente sugerida por el señor relator del tema V del programa, podrá América alcanzar en esta materia con tranquilidad y meditación, los altos objetivos que persigue en la obra de codificación del derecho internacional.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Quería aludir a la circunstancia de que esta comisión está abocada a uno de los temas más importantes que debe someter a la consideración de la conferencia, y la alusión no tiene, como pudiera parecer a primera impresión, el carácter de una digresión que va a apartarse del punto medular que estamos discutiendo.

Precisamente quiero hacer alusión a la importancia del tema, por cuanto se ha hecho la crítica a las conferencias panamericanas de que su labor, por lo general, es muy exigua. A los escépticos se les ha contestado siempre con un argumento que no han podido rebatir, y es el de que, en materia de codificación, que es conquista del derecho internacional contemporáneo, las conferencias panamericanas han recorrido un buen trecho. Estamos, pues, nosotros tratando de determinar en este momento la maquinaria que ha de desarrollar ese trabajo; y de la perfección o imperfección con que construyamos esa maquinaria dependerá que los resultados sean buenos o malos.

El señor Urdaneta Arbeláez, de Colombia, presentó una brillante exposición en su carácter de relator. Como Delegado de El Salvador, yo le presté la más cuidadosa atención, porque en mi país la materia de codificación es tema que nos interesa y al que prestamos siempre nuestra más entusiasta y enérgica cooperación. Fuimos los primeros en aprobar el Código Bustamante, con las mínimas reservas, a fin de cooperar en ese plan

continental de codificación, y así, con el interés que entonces demostramos, presté atención al relato del señor Urdaneta Arbeláez.

Quisiera proponer, después de haber escuchado también los muy aceptables estudios de los señores delegados de Venezuela, de Cuba, del Brasil y del presidente de nuestra comisión, doctor Arias, quisiera proponer, repito, que la presidencia acordara encarecer a la secretaría nos pase a todos los delegados una copia del informe del señor Urdaneta Arbeláez. Dada la importancia del tema, creo que no será posible que nos pronunciemos en un sentido definitivo sobre cuáles son los métodos más indicados para la codificación del derecho internacional. Esto merece, por lo menos, una meditación de algunas horas, y el informe del señor Urdaneta Arbeláez será, sin duda, una valiosa ayuda para todos los delegados.

Hay más todavía: el orden del día no llega siempre con la debida regularidad, por lo que a algunos delegados nos toma de sorpresa la discusión de los temas. Si se tratara de un tema más sencillo, yo no me hubiera permitido demorar la labor efectiva de la comisión.

Así, pues, finalizo proponiendo que la comisión acuerde pasar copia de ese informe y que en la próxima sesión, que determinaría la presidencia, nos pronunciemos sobre cuáles son las medidas más indicadas para la futura codificación del derecho internacional americano.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En lo que respecta a las copias de la ponencia del doctor Arbeláez, la secretaría suministrará a cada delegación una copia del informe que, por lo demás, será publicado en el diario.

Como se ha presentado una proposición de suspensión, yo quisiera que el honorable Delegado de la República de El Salvador nos indique si esa suspensión se refiere a todo el tema de la codificación o simplemente a la proposición del doctor Urdaneta Arbeláez. Solicito esa aclaración con el objeto de someterla debidamente a consideración.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Con mucho gusto voy a hacer la aclaración que con tanta gentileza me solicita el señor presidente.

Mi proposición se encamina a la suspensión de la discusión del tema en este día. Si observamos las razones que han expuesto los distintos señores delegados, que suman ya seis, se notará que abundan en razones más o menos similares, de tal manera que quizá no podría traerse una argumentación nueva en relación con las dos tendencias que se han manifestado.

Una de esas tendencias consiste en mantener el Comité de Expertos creado por la Conferencia de Montevideo con las adiciones que propone la Delegación de Chile, más las reformas propuestas por el señor Delegado Urdaneta Arbeláez. La otra tendencia es la que se manifiesta en el sentido de restituir los comités permanentes. De tal manera, que a no ser que alguna Delegación tuviera algo especial que decirnos sobre el tema, sería conveniente postergar la discusión. Por eso me inclinaría en el sentido de que la suspendiéramos por ahora, pero no tendría inconveniente en modificar mi moción en la forma más armónica para la actividad de esta comisión y para los deseos de los señores delegados.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En consideración la moción de suspensión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Yo apoyaría la suspensión, sobre el restablecimiento de los comités permanentes, sobre todo si tiene por objeto reemplazar el sistema que se aprobó en Montevideo.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No tiene por objeto reemplazarlo, sino complementarlo.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — La Delegación argentina fué la que tomó en Montevideo la iniciativa de la reforma, y como aquí se trata de reformar la reforma, nosotros pediríamos algunas horas de tiempo para poder reflexionar seriamente sobre ese asunto.

En este sentido apoyo la moción de suspensión del punto relativo a las comisiones permanentes, hasta la próxima reunión, a fin de poder cambiar ideas en el seno de la delegación sobre un asunto tan importante.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

La Delegación de Chile al proponer este modesto proyecto no trata de modificar en nada el acuerdo de Montevideo, pues no es partidaria de hacer una cosa en una conferencia para deshacerla en la siguiente, ya que siempre busca el perfeccionamiento. Los españoles tenemos un adagio popular muy sensato: «No hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor».

Personalmente creo que el acuerdo de Montevideo es bastante enredado. Primero, se mantiene la Comisión Internacional de Jurisconsultos; segundo, se crea por cada gobierno de las repúblicas americanas una comisión nacional; tercero, se crea una comisión de expertos; cuarto, la comisión de expertos constituirá una subcomisión de expertos y esta comisión de expertos será determinada en su organización, funciones, deberes y duración por la Comisión Internacional de Jurisconsultos creada en Montevideo; quinto, la Unión Panamericana creará una secretaría encargada especialmente de atender este asunto; y todavía la primera reunión de la comisión de expertos tendrá lugar a la bre-

vedad posible en la ciudad de la Unión Panamericana de Wáshington. Esto último no se ha podido cumplir.

Es una máquina, un engranaje que tiene varias ruedas. El objeto de la Delegación chilena es simplificar a lo menos, una rueda, no deshacer la máquina ni hacerla de nuevo. Lo que ha pedido es lo que ha omitido la de Montevideo, al decir que la comisión de expertos re reunirá... ¿Cuántos expertos se reunen? ¿Todos los expertos? ¿Y si falta uno o dos? No hay reunión de expertos.

Por eso el artículo 1º de nuestra ponencia dice que la comisión funcionará con la mayoría de sus miembros, sencillamente. El artículo 2º, dice que si un miembro de esa comisión no puede concurrir, podrá él mismo designar, con la aprobación de su gobierno, quien lo substituya. Y el artículo 3º, establece que, aun sin reunirse los miembros pueden comunicarse por medio de correspondencia. Esto se hace constantemente entre todos los expertos del mundo, como se hace entre los gobiernos, entre los jurisconsultos, etcétera.

Yo fuí miembro, en mi país, —y me pongo yo por ser un ejemplo insignificante— de una comisión en la que había miembros de potencias extranjeras, para resolver dificultades de derecho internacional; un miembro era de Suecia y otro de Holanda. Yo no habría de ir a Holanda ni a Suecia, ni ellos habrían de venir a Chile; ni siquiera nos entendíamos en el idioma, porque yo no sé holandés ni sueco ni ellos sabían español. Sin embargo, nos entendimos muy bien, nos escribimos en francés y se hizo todo el trabajo sin ninguna dificultad. Si hubiéramos estado esperando que esta maquinaria diera vuelta, el asunto no se habría resuelto.

Todavía esa correspondencia pasa por intermedio de la Dirección General de la Unión Panamericana. ¿Qué mayor autoridad, qué mejor buzón para recibir la correspondencia? La Unión Panamericana informará a los gobiernos de los distintos países sobre el curso de los trabajos. Eso es todo. No modifica nada. Sobre todo, soy partidario, como el señor Delegado de la Argentina, doctor Antokoletz, de que no se quiten los expertos: los expertos saben más que los que no lo son.

De manera que la Delegación de Chile siente haber dado motivo a este gran volumen de discusión que se ha suscitado, corriendo el peligro de hacer perder el tiempo, que vale mucho dinero, para una cosa que es, en realidad, pequeña. Lo que se quiere es un pequeño suplemento, que es lo que ha traído la eDlegación chilena: que esa comisión de expertos funcione con mayoría de sus miembros; que se entiendan por correspondencia; que esa correspondencia vaya a la Unión Panamericana y que ésta informe sobre ella a los distintos países.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Debo recordar a la comisión, que lo que por el momento debe discutirse es la moción de suspensión de la proposición del señor relator, de que se restablezcan los comités permanentes. Estoy seguro de que las delegaciones han tomado buena nota de la exposición sobre la substancia de esta proposición que nos ha hecho el señor Delegado de Chile, doctor Montaner Bello.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Soy, señor presidente, enemigo de hablar con frecuencia y amigo de que marchen las cosas con mucha rapidez. De manera que me voy a contrariar doblemente al decir algunas palabras más que creo necesario pronunciar.

Me parece que si se suspende la consideración de la moción referente al restablecimiento de los comités permanentes, también debe suspenderse la discusión del proyecto presentado por la honorable Delegación chilena. Porque las conclusiones a que se llegue respecto del proyecto serán unas u otras según el resultado de la moción relativa al restablecimiento de los comités.

El proyecto de la Delegación de Chile me parece que ve la deficiencia del organismo actual y entiende que hay necesidad de buscar alguna forma para que tenga continuidad. Y provee a ese defecto la Delegación de Chile, proponiendo que continúen las discusiones y estudios por correspondencia. Ese vacío que encuentra la Delegación de Chile y que trata de llenar en esa forma, yo procuro obviarlo manteniendo los comités permanentes que existían antes. Es cuestión de criterio: si una labor como la de la codificación del derecho internacional se puede hacer por carta o si es necesario darle un organismo, que lo haga.

Ahora bien, si el criterio de la comisión se inclina en el sentido de que no hay para qué mantener organismos permanentes y de que la codificación se haga por correo, entonces podemos aprobar íntegramente el proyecto de la Delegación de Chile. Pero si la comisión se inclina en el sentido de que la codificación del derecho internacional vale la pena de mantener organismos permanentes que lo lleven a cabo, entonces podemos suprimir la cláusula de la correspondencia.

Por lo demás, en cuanto al artículo 1º del proyecto, que establece que la comisión de expertos podrá trabajar con mayoría de sus miembros, me parece una cuestión independiente, cualquiera que sea el criterio de la comisión respecto del restablecimiento de los comités permanentes.

La última parte, la relativa a que puedan los expertos nombrar o no sus substitutos, también me parece independiente de la cuestión referente al mantenimiento

de los comités. La otra parece una cuestión fundamental: o se hace la codificación por medio de un organismo que exista a ese efecto, o se hace por correspondencia.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El señor Relator, doctor Urdaneta Arbeláez, manifiesta su opinión de que si se suspende la discusión en lo que se refiere al mantenimiento de los comités permanentes es preciso suspenderla también en lo que se refiere al punto segundo del proyecto de la Delegación chilena; pero que sí se podría seguir adelante en cuanto al punto primero y al último.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Así es.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

Disintiendo con la proposición de la Delegación de El Salvador, de que se suspenda la discusión...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Por ahora, por el momento.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — ...creo, señor presidente, que sería siempre beneficioso oír las opiniones de las distintas delegaciones.

Entiendo que lo que desea el señor Delegado de El Salvador es que se suspenda la votación y se continúe ilustrando la materia, y no se vote hasta que las delegaciones hayan tenido tiempo de estudiar el informe del señor relator.

Desearía una aclaración en ese sentido.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que corresponde aclararlo al autor de la proposición. Tiene la palabra el señor Delegado de El Salvador.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Lamento disentir con el señor Delegado de Venezuela. Dije que ya habían hablado muchas delegaciones alrededor del tema, el cual es sumamente delicado, y que en el deseo de llegar a resultados mejores y estimando que estaba suficientemente ilustrado el asunto, pedía que se suspendiera la exposición de ideas alrededor del mismo, creyendo que en el terreno de un análisis crítico se encontraría que es muy difícil poder ilustrarlo aun más de lo que ya lo han hecho los muy ilustres delegados que han expuesto sus opiniones.

De manera que, mi moción se encaminaba a la suspensión total, para esperar el informe del señor relator; y, en una próxima oportunidad, habiendo cambiado impresiones de delegado a delegado, venir ya con juicio formado y llegar a una decisión mucho más documentada, mejor meditada y de resultados positivos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si no se hace uso de la palabra, quedará cerrada la discusión.

Las delegaciones que crean que debe suspenderse la discusión de todo lo relacionado con el tema de la codificación, se servirán indicarlo. Se votará por delegación.

—Votan unánimemente por la suspensión total, las siguientes delegaciones presentes: Argentina, Paraguay, Honduras, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana y Colombia.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Señores delegados: hay mayoría por la suspensión total de la discusión del tema «codificación», la que será continuada, de acuerdo con el orden del día, en la sesión a celebrarse el lunes próximo a las cuatro de la tarde.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 5.

CUARTA COMISION

PROBLEMAS JURIDICOS

QUINTA SESION (Diciembre 14 de 1936)

A la hora 16 y 20, del día 14 de diciembre de 1936, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M., actuando como secretario el doctor García Montero y con la presencia de los siguientes señores delegados: Raúl Rodríguez Araya y Martín T. Ruiz Moreno (Argentina); Antonio Bermúdez M. (Honduras); Carlos Brenes (Costa Rica); Gustavo Herrera (Venezuela); Alberto Ulloa (Perú); Manuel Castro Ramírez, vicepresidente de la comisión, y Maximiliano P. Brannon (El Salvador); Agustín Leñero y Luis Garrido (México); Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Brito (Brasil); Felipe Ferreiro (Uruguay); Alfonso Carrillo (Guatemala); General José María Moncada (Nicaragua); Enrique Jiménez (República Dominicana); Roberto Urdaneta Arbeláez y José Ignacio Díaz Granados (Colombia); Julio J. Fábrega (Panamá); Charles G. Fenwick, Emilio del Toro Cuevas y Joseph R. Baker (Estados Unidos de América); Ricardo Montaner Bello (Chile); Gabriel Navarro (Ecuador); Javier Paz Campero (Bolivia); Pedro Eugenio de Lespinasse (Haití); César Salaya y Ramón Zaydín (Cuba).

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá).— Estando representada la mayoría de las delegaciones, se declara abierta la sesión. El acta de la sesión anterior aparece publicada en el Diario de Sesiones de la Conferencia.

Sujeta a las observaciones que por escrito se hagan en la secretaría, se declara aprobada el acta de la sesión anterior.

2

COMISION DE EXPERTOS PARA LA CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De acuerdo con lo convenido en la sesión del viernes, continúa la discusión relativa a los problemas de la codificación, de la cual es relator el doctor Urdaneta Arbeláez.

Sin duda, recordarán los señores delegados que se cerró la discusión cuando estaba pendiente el problema de si debían o no restablecerse los comités permanentes para la codificación. El relator sostiene que deben restablecerse; se pronunció en el mismo sentido la Delegación del Brasil. No hay una proposición firme al respecto, pero el principio lo enunció claramente el señor relator y podrá dársele forma cuando coordinemos definitivamente los textos adecuados. Estamos, pues, en condiciones de proceder a la discusión.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Quería hacer presente, en ausencia del doctor Urdaneta Arbeláez, que en el texto del informe leído en la sesión anterior, queda claramente establecida esa necesidad...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿De que se restablezcan?

Sr. Díaz Granados (Colombia). — Sí, señor; de que se restablezcan. Y entiendo que la Delegación del Brasil estuvo enteramente de acuerdo.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — La Delegación de Cuba hace suya la proposición de la Delegación del Brasil, que tiende a la creación de las tres comisiones permanentes para la codificación del derecho internacional, por cuanto, dada la materia que cada una de estas comisiones estudia —una de ellas uniformidad legislativa y las otras problemas especiales del derecho internacional—, estima que la permanencia es una de las características, uno de los requisitos esenciales para toda obra de codificación. Estructurado el organismo en la forma que indicaba el ponente doctor Urdaneta Arbeláez, la codificación del derecho internacional en América constituye un engranaje que tiene su iniciativa en las comisiones nacionales de cada una de las veintiuna repúblicas, que luego pasa por el tamiz del estudio de distintos órganos especializados, hasta llegar, por último, al Comité de Expertos. Entendemos que este sistema ofrece garantías, seriedad, y además, se presta a que en el derecho internacional se pueda realizar obra constructiva de cierto valor y cierto alcance.

Precisamente el elemento que le falta a esa construcción lo van a suplir las tres comisiones permanentes, porque la accidentalidad es el elemento que se opone a

toda obra continuada, a toda obra de desenvolvimiento, y esa accidentalidad es el elemento con que se tropieza en estos trabajos, no sólo en el orden cronológico, sino también en el orden de la composición de cada uno de esos organismos que contribuyen a la codificación.

Por todas estas razones, y estimando que la proposición del Brasil complementa la tarea de la codificación, la Delegación de Cuba defiende a dicha proposición.

Sr. Delegado Garrido (México). — Pido la palabra.

La Delegación mexicana, aquilatando las ideas tan brillantemente vertidas por el señor representante de Cuba, tiene gusto en expresar que adhiere a la creación de esos comités permanentes, por las consideraciones técnicas que ya se han señalado.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — El Delegado de El Salvador adhiere también con toda simpatía a la proposición que se discute. La obra de codificación del derecho internacional no puede ser sino la labor paciente, silenciosa, de las personas especializadas, dedicadas con exclusividad a estos estudios. Estos comités nacionales, indudablemente constituídos en cada país por las personalidades que más se han destacado en la labor internacional, contarán con la contribución prudente y útil que todos deseamos en la codificación del derecho internacional. Puesto que vamos a restablecer estos comités permanentes, unidos a la labor proficua y para mí admirable del Instituto de Derecho Internacional Americano, esperamos que estos comités de expertos realicen la obra que todos queremos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Anuncio que va a cerrarse la discusión... Queda cerrada.

Si hay asentimiento, se considerará aprobada la moción hecha por el relator, apoyada principalmente por la Delegación del Brasil, a efecto de que se restablezcan los comités permanentes para la codificación del derecho internacional.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo que está aprobada la proposición por unanimidad.

Pasaremos al segundo punto, que es una proposición de la Delegación de Chile recomendada por el relator, que dice: «Que se adicione a la resolución adoptada en Montevideo esta regla: la comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros».

Entiendo que este asunto fué discutido ampliamente en la sesión anterior. Y como solamente vamos a celebrar dos o tres sesiones más de esta comisión, si demoramos mucho en la discusión de este punto, no habrá ocasión de llegar a nada substantivo en el tiempo restante.

¿Está de acuerdo la comisión en que se adicione a la resolución votada en Montevideo la regla que acaba de mencionarse?

Sr. Delegado Garrido (México). — Pido la palabra.

La Delegación mexicana entiende que sería útil en cada caso en que se discuta un problema relativo a la codificación del derecho sajón, que esté presente, por lo menos, un representante de ese sistema, toda vez que una de las tareas de esa comisión ha de ser la conciliación de los dos sistemas.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene mucha razón el señor Delegado de México, pero entiendo que en el Comité de Expertos figuran dos representantes de ese derecho.

Sr. Delegado Garrido (México). — Un solo representante, el de Estados Unidos.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Podría establecerse: con la mayoría de los miembros, siempre que esté el delegado sajón.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo que no es exactamente ésa la idea del señor Delegado de México.

Sr. Delegado Garrido (México). — Unicamente cuando se tratan problemas que se refieren al otro sistema.

Sr. Presidente Arias (Panamá). — Entiendo que la observación del señor Delegado de México quedaría satisfecha redactándola en esta forma: «La comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros, pero en caso de que se trate de un punto que esté vinculado con el derecho sajón, es necesaria la presencia de ese miembro».

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Deseaba observar que en Montevideo se estatuyó por el artículo 4º una especie de delegación a la Junta de Jurisconsultos, para organizar el Comité de Expertos. Dice el inciso 2º del artículo 4º: «La Comisión Internacional de Jurisconsultos determinará, en su primera sesión, la organización, las funciones, los deberes y la duración de la Comisión de Expertos y de sus miembros». De manera que me parece que es éste un problema que debe resolver la Comisión de Jurisconsultos.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Sobre todo debemos evitar dividir la estructura única, formal, jurídica, del derecho internacional que tratamos de codificar. Además, el Comité de Expertos dará su opinión, que pasará por diversos tamices.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Entiendo que no hay incompatibilidad con la observación del señor Delegado del Uruguay. Lo que establece la adición

chilena es que hasta la presencia de la mayoría, porque reunir la unanimidad es imposible.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Me parece muy adecuada la proposición del señor delegado, pero temo que estemos limitando la jurisdicción y las facultades establecidas en el artículo 4º que he leído.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Estoy de acuerdo en que la proposición se refiere a la organización del funcionamiento del Comité de Expertos, todo lo cual, según la disposición aprobada en Montevideo y que acaba de recordarse, corresponde a la mesa del Comité de Jurisconsultos. Esa comisión deberá decidir cuál será la organización y el funcionamiento del Comité de Expertos. Luego, esta disposición podría importar una alteración de las reglas introducidas. Podría obviarse toda dificultad estableciendo una simple recomendación a la Comisión de Jurisconsultos.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — De acuerdo con la resolución de Montevideo, la Comisión de Expertos debe reunirse antes que la de Jurisconsultos, de manera que la proposición del señor Delegado de Chile vendría a facilitar la labor de la Comisión de Expertos hasta que se reuna la Comisión Internacional.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — La Comisión de Expertos tiene dos aspectos. El primero, es formar el cuestionario: es una cuestión casi objetiva, de engranaje, para que las comisiones nacionales trabajen sobre él y recién después va a actuar la Comisión de Expertos, que hará la discriminación y determinará cuáles son los materiales codificables y cuáles no.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Estoy de acuerdo en que tiene dos etapas la Comisión de Expertos, pero precisamente la proposición chilena tiende a facilitar el desenvolvimiento de la primera etapa. Cambiar ideas entre los miembros de la Comisión de Expertos podría hacerse hasta por correspondencia, y luego tomar decisiones por simple mayoría de asistentes. Reunida la Comisión Internacional de Jurisconsultos, se establecerá cuál será el procedimiento a que deben sujetar sus labores.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Mi observación de fondo es que parecería que pertenece a la Comisión de Jurisconsultos la reglamentación de facultades, deberes, etcétera, de la Comisión de Expertos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No parece destruir o afectar grandemente aquella resolución...

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Habría que ver la forma en que lo establezca.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La fórmula está establecida en la redacción misma que dió la Delegación de Chile. Dice que para facilitar y no retrasar el trabajo de la Comisión de Expertos, se agregue a la resolución de la Conferencia de Montevideo que creó esta comisión, lo siguiente...

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — ¿Quitándole a la Comisión de Jurisconsultos el derecho de modificar?

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No creo que le quite el derecho, sino que facilita su funcionamiento.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Aunque no formo parte de esta comisión, quiero proporcionarle algunos antecedentes de cómo se llegó a esa resolución en Montevideo.

Esa resolución está fundada, precisamente, en una proposición que yo tuve a honra presentar como Delegado de Chile para organizar los trabajos de codificación. Quedó claramente establecido en el curso del debate, que había dos etapas en los trabajos de la Comisión de Expertos: la primera, que debe iniciarse en el mes de abril próximo para preparar el material que debe someterse a la primera reunión de la Junta de Jurisconsultos, de Río de Janeiro, que se citará oportunamente. Es para facilitar el funcionamiento de esta primera etapa del trabajo de la Comisión de Expertos, exclusivamente, que la Delegación de Chile propone ahora esta adición, porque la experiencia ha demostrado, en poco más de un año que lleva de existencia esta resolución, que hay una imposibilidad material de reunir simultáneamente en el sitio en que debe congregarse la Comisión de Expertos, a los siete miembros que la componen, si es que deben concurrir las siete personas taxativamente designadas.

Es para simplificar este primer paso, que la Delegación de Chile ha sugerido las adiciones que constan en este proyecto, sin ninguna intención, por cierto, de privar a la Junta de Jurisconsultos, que será la asamblea soberana en materia de codificación, de sus facultades para fijar la forma procesal y reglamentaria de las etapas ulteriores.

Me he permitido y agradezco al señor presidente que me haya autorizado para ello, proporcionar estos antecedentes, por si arrojan luz sobre el debate.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — De acuerdo con lo que dice el señor Delegado de Chile, se me ocurre que lo único que habría que hacer para contemplar la situación, es precisar en el artículo que esta disposición rige a los efectos del 8º, que se refiere a la primera etapa.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — No hay inconveniente.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con la opinión del señor Delegado del Uruguay que se refiere a este punto, pero siento no hallarme de acuerdo con la facultad que reconoce esta adición a cada delegado para poder

designar al que lo substituya. Entiendo que esta designación de miembro de la Comisión de Expertos, se ha hecho teniendo en cuenta la capacidad personal de cada uno de ellos.

Aparte de ello, en la misma resolución de Montevideo, se establecen otras disposiciones sobre la forma como deben ser elegidos estos miembros de la Comisión de Expertos. Por esta circunstancia, considero que existiendo, además, una lista de suplentes, sería preferible suprimir ese segundo acápite, con lo que se halla también de acuerdo el señor relator.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Advierto al señor delegado que todavía no hemos llegado a esa parte, pues estamos en el primer punto.

La comisión está suficientemente ilustrada en lo que se refiere al primer punto, acerca de si la comisión puede o no actuar con la mayoría de sus miembros. Entiende la presidencia que la Cuarta Comisión está de acuerdo en que la Comisión de Expertos pueda trabajar con la mayoría de sus miembros en su primera etapa, y no habiendo observación, se dará por aprobado este punto.

—Aprobado.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pasaremos, ahora, a la adición que ha sugerido el señor Delegado de México. ¿La tiene redactada el señor delegado?

Sr. Delegado Garrido (México). — No, señor presidente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La adición se refiere a que la comisión pueda actuar por mayoría, siempre que estén presentes los representantes de los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Quedaría tal como se dice en la resolución de Montevideo: «Por simple mayoría, siempre que ella represente a cada uno de los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio.»

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si no hay observación, se dará por aprobada esta adición.

—Aprobada.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pasaremos al segundo punto de la proposición chilena, que dice: «Si un miembro de la comisión no puede concurrir, él mismo, con la aprobación de su gobierno, podrá designar quien lo substituya y represente.»

El señor relator ha combatido en su ponencia esta adición y pide que no se adopte, porque sería inconveniente.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — La Delegación de Chile retira esta parte, para facilitar el debate.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pasaremos, entonces, al tercer punto. Para una mejor comprensión del debate, lo vamos a dividir en dos partes. En el primer inciso, se dice: «Aun sin reunirse los miembros de la comisión, pueden concertarse y adelantarse trabajos preparatorios, para lo cual los miembros, sin perjuicio de la correspondencia que particularmente puedan mantener entre sí, podrán ponerse en comunicación por intermedio de la Dirección General de la Unión Panamericana y del correspondiente Ministerio de Relaciones Exteriores.»

El señor relator en su ponencia, pide que esta parte no sea aprobada.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Porque con la existencia de los comités permanentes, esa parte es innecesaria.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — La Delegación chilena no tiene inconveniente en retirar esta parte de la proposición.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Habiendo sido retirada, pasamos a la última parte, que dice: «Dicha dirección general, informará a todos los gobiernos americanos del curso de tales trabajos, cada vez que lo juzgue conveniente y a lo menos una vez al año.»

Si no hay observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Por último, en relación con esta cuestión de codificación, el señor Delegado de Venezuela, hizo una sugestión el sábado pasado a efecto de que la Unión Panamericana relacione unas con otras las distintas reglas, normas o principios de derecho y los pase a la Comisión de Expertos.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Me parece muy bien.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No sé si le vamos a echar una carga innecesaria de trabajo a la Unión Panamericana.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia).—Ella recibe normalmente todos estos elementos.

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Creo que es innecesario conceder esta atribución a la Unión Panamericana. El Comité de Expertos va a hacer toda la obra de revisión, y a él le corresponderá hacer llegar, por intermedio de la Unión Panamericana, estos trabajos a la última instancia, que es la Comisión Internacional de Jurisconsultos.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

El señor Delegado Parra Pérez, fué el que fundó esta proposición en su informe escrito. Se refirió a que

una etapa de la codificación consiste en reducir a un cuerpo orgánico, aquellas decisiones de la Conferencia Panamericana que hayan sido practicadas o que hayan tenido una aceptación unánime. Dijo que la Unión Panamericana podría reunir todo el material de las conferencias panamericanas generales y especiales que envuelvan elementos de codificación del derecho internacional público y privado y de legislación uniforme y entregarlo a un órgano técnico de codificación, que en el caso concreto sería la Junta de Expertos para la codificación del derecho internacional nombrada de conformidad con la resolución de la Conferencia de Montevideo, la cual se encargaríá de clasificarlo metódicamente y de integrar todos sus elementos en forma de código de derecho internacional.

De acuerdo con estas palabras del informe, no se trata de que la Unión Panamericana reuna materiales dispersos, sino simplemente lo aprobado por las conferencias panamericanas que suministran ese material a la Comisión de Expertos.

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Si es lo aprobado por las conferencias panamericanas, está muy bien y no hay inconveniente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si no hay observación, se dará por aprobada la sugestión de la Delegación de Venezuela.

—Aprobada.

3

TRAMITE DE DOS PROYECTOS

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Otro punto pendiente es el que se refiere a dos proyectos chilenos que la comisión, en una de sus sesiones anteriores, consideró que no tenía competencia para decidir a su respecto y que, en consecuencia, debía consultarse a la Comisión de Iniciativas. La presidencia y la secretaría sometieron el asunto a la Comisión de Inicitivas para que dirimiera la cuestión de jurisdicción, y ella se ha pronunciado en el sentido de que corresponde a esta comisión decidir sobre esos proyectos. La secretaría dará lectura a la nota correspondiente.

Sr. Secretario García Montero. — La nota dice así. *(Leyendo):*

Buenos Aires, diciembre 12 de 1936. — Señor presidente: Tengo el honor de acusar recibo a su atenta nota de fecha 10 del corriente, con la que remite dos proyectos presentados por la Delegación de Chile, pidiendo que la Comisión de Iniciativas determine la comisión a la que corresponde su estudio. En respuesta, me es grato informar a vuestra excelencia que la Comisión de Iniciativas, en su sesión de la fecha, resolvió encomendar a la Cuarta Comisión, de la que vuestra excelencia es digno presidente, el estudio de los mismos. Aprovecho esta oportunidad para saludarle con mi más alta y distinguida consideración. — *Felipe A. Espil,* secretario general.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Esas dos proposiciones fueron consideradas ampliamente por la comisión, la que debe considerarlas nuevamente en vista de lo resuelto por la Comisión de Iniciativas.

—Se lee el proyecto:

4

ACADEMIA AMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Penetrada de la eficacia creciente de la obra que en servicio de la paz internacional realiza la Academia de Derecho Internacional de La Haya con el concurso de la Fundación Carnegie para la paz internacional; y

Convencida de que análogos frutos reportaría el establecimiento en América de una academia similar en que pudieran considerarse con autoridad las cuestiones de más interés actual para este Continente, en condiciones de más fácil acceso y más expedita divulgación respecto de los nacionales de los países americanos,

RESUELVE:

Recomendar que en cuanto sea posible se funde con bases adecuadas la academia americana de derecho interncaional.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en consideración.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

La he solicitado, señor presidente, desde luego para apoyar calurosamente la iniciativa de la Delegación de Chile, y también para decir de paso que en nuestro país existe ya un centro, el Instituto Argentino de Derecho Internacional, que funciona en la Facultad de Derecho. Varios de los señores delegados a esta conferencia son miembros correspondientes de ese instituto, que está formado por distintas categorías de miembros: unos activos y otros correspondientes. Ese instituto ha hecho ya varias publicaciones, entre otras un trabajo sobre los distintos sistemas de nacionalidad americanos, que se ha editado en un folleto repartido a los señores delegados o que está, por lo menos, en la Secretaría de la Conferencia. Del mismo modo, ha puesto en posesión de la cátedra en la Facultad de Derecho de Buenos Ai-

res, a personalidades distinguidas en materia de derecho internacional, quienes han pronunciado conferencias sobre cuestiones de esa índole, que también se han editado en diversos folletos.

Con esto, señor presidente, he querido simplemente recordar que en nuestro medio existe amplio ambiente para la iniciativa chilena y que ya hay un principio de la misma en el orden interno, parecido al que se trata de crear, e integrado por distinguidos miembros correspondientes residentes en otros países. Por ejemplo, puedo citar entre ellos al azar de la memoria, a don Antonio Sánchez de Bustamante, de Cuba, a don Alejandro Alvarez, de Chile, a don José Carlos de Macedo Soares, de Brasil, a J. Brown Scott, de Estados Unidos.

Como se ve, se trata de una idea ya bien madurada entre nosotros y con ese antecedente es dable esperar que se llegue cuanto antes a la realización de la academia americana de derecho internacional, que sería por todo concepto interesante, y ejercería una gran influencia por sus deliberaciones doctrinarias, especialmente en materia de derecho internacional público.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿Aprueba la comisión la proposición chilena que se considera?

—Resulta aprobada por asentimiento general.

5

DESIGNACION DE RELATOR

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

Me permito solicitar de la presidencia consulte a la comisión si acepta autorizar al ilustre relator, señor Delegado de Colombia, doctor Urdaneta Arbeláez, que se ha ocupado, con el aplauso de la comisión, de la cuestión relativa al restablecimiento de los comités permanentes, para que en nombre de la comisión lleve a la Sesión Plenaria de la Conferencia la resolución aprobada. La deliberación que a su respecto ha tenido lugar ya en la sesión de hoy, creo que simplificará el examen del asunto en la Sesión Plenaria.

Pido a la presidencia tenga la gentileza de someter esta moción a consideración de la comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Estoy seguro de que el señor Delegado del Brasil ha interpretado fielmente con su moción, los deseos de esta comisión. Sin embargo, para cumplir con mi cometido voy a pedir a la comisión que se pronuncie, si lo desea, en el sentido de que acaba de indicar el señor Delegado del Brasil; es decir, que autorice que el señor delegado doctor Urdaneta Arbeláez sea designado relator para presentar ante la conferencia en pleno, la aprobación de los acuerdos que han sido tomados y que se refieren al tema de la codificación.

—Se aprueba por unanimidad.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Pido la palabra.

Agradezco mucho la designación, y cumpliré el encargo con el mayor placer, llevando fielmente a la Sesión Plenaria de la Conferencia lo que la comisión ha aprobado respecto de la codificación.

6

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Fueron dos las proposiciones cuyo destino se sometió a la Comisión de Iniciativas. Ha sido aprobada ya una de ellas; queda otra que la Comisión de Iniciativas ha decidido también radicar en esta Cuarta Comisión. El señor secretario se servirá dar lectura de esa proposición.

Sr. Secretario García Montero. — *(Leyendo):*

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

En el propósito de no omitir esfuerzos que estén a su alcance y puedan redundar en servicio de la consolidación de la paz internacional;

Considerando que el progreso jurídico del mundo civilizado requiere que se reconozca al hombre ciertos derechos, cualesquiera que sean su nacionalidad y el territorio en que se encuentre;

Teniendo también presente que los principios predominantes en América e incorporados a constituciones y leyes de países del continente reconocen los derechos de que se trata a todo individuo, sin distinción de nacionales y extranjeros,

RESUELVE

Hacer la declaración siguiente:

Es deber del Estado reconocer el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y al libre ejercicio de todo culto cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres, y otorgar a todos los habitantes de su territorio eficaz protección de esos derechos, sin distinción de nacionalidad, de religión, de sexo o de raza.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en discusión.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

Para expresar mi opinión en el sentido de que consideramos, desde luego inobjetable, la idea que encierra esta proposición; pero entendemos que es más bien un asunto que corresponde al derecho interno de cada país. Por nuestra parte, el reconocimiento de los derechos globalmente denominados «derechos del hombre», está ampliamente establecida en la Constitución argen-

tina. Ningún inconveniente habría, naturalmente, en que se expresara el voto de que esa declaración se incorporarse a todas las delegaciones americanas; pero, repito, entiendo que es más bien una cuestión de derecho interno de cada país, por las distintas modalidades que presentan en sus constituciones políticas respectivas.

Por su parte la Delegación argentina no se opone, sino por el contrario, aplaude el propósito de llevar la declaración de este reconocimiento a todas las legislaciones americanas, expresando, sin embargo, el escrúpulo de que constituye una cuestión que incumbe al derecho interno de cada país.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

Aquí se trata simplemente de un proyecto de resolución. No es un proyecto de convención. La Delegación de Chile ha tenido en cuenta al presentarlo, que está pendiente del Instituto de Derecho Internacional universal, conocido con ese nombre, una proposición parecida, formulada en la sesión que celebró en Nueva York en el año 1929. Ese instituto la tiene a estudio en su carpeta y respecto de ella han manifestado ya su opinión favorable algunos de sus miembros. Aun más: en la Sociedad de las Naciones pende desde 1933 —dudo en este momento sobre la fecha— una proposición del Delegado de Haití, señor Frangoulis, análoga a la que se considera y que también va a ser resuelta. Con estos dos antecedentes, pensó lo Delegación chilena que bien podía ella proponerlo a esta conferencia. ¿Son o no seres humanos los individuos que pueblan nuestros países? ¿Son o no capaces de derechos y deberes, como todos los demás? Aquí no se hace diferenciación ni de sexo ni de raza ni de religión ni de nacionalidad.

Los códigos civiles que conozco de las repúblicas americanas reconocen a todos los extranjeros habitantes del país igualdad de derechos civiles, no políticos, como vamos a verlo luego en otro proyecto que se ha de considerar. De manera que no se innova en nada. Decir lo que ya sucede, ¿qué mal tiene? ¿Se daña lo que ya se sabe, porque se repita? ¿No decimos todos los días que dos y dos son cuatro? ¿Se sabe, acaso, quién fué el primero que lo dijo? Tampoco. *(Risas)*. No nos interesa: aceptamos algo que es evidente.

Yo no deseo entorpecer los debates ni prolongarlos; de manera, que no voy a usar más de la palabra sobre este asunto.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Del mismo modo, sin querer prolongar el debate, voy a decir ahora algunas palabras, no en carácter de presidente de la comisión, sino para expresar mi opinión personal.

Creo realmente que es éste un asunto de derecho interno de cada país. Por otra parte, el derecho internacional, tal como yo lo aprendí, en sus distintas doctrinas y teorías, no considera al individuo como sujeto de derecho; es la Nación el sujeto del derecho internacional, y por eso se llama así. El individuo es objeto y no sujeto del derecho internacional y, por lo tanto, no tiene derechos ni deberes desde el punto de vista del derecho internacional.

Considerándolo así, la Delegación panameña se abstendrá de votar en este asunto, a pesar de que reconoce que, en efecto, esos son los derechos que tiene todo ser humano. Cree que no cabe como tema de derecho internacional.

Sr. Delegado Garrido (México). — Pido la palabra.

La Delegación de México encuentra que en la proposición de la Delegación de Chile se reproducen principios ya establecidos desde la Revolución Francesa e incluídos en todas las constituciones de las repúblicas americanas. Por lo demás, no encuentra ninguna utilidad en que se repita una cosa que ya es sabida.

Por otra parte, señor presidente, la proposición de Chile recalca lo relativo a la libertad religiosa, y yo me pregunto ¿por qué incluir nada más que lo relativo a la libertad religiosa si se quiere garantizar todos los derechos del hombre? En ese caso también se podría hablar de la garantía del derecho de ejercer determinada profesión u oficio, el derecho relativo a la libertad de enseñanza, a la libertad de prensa, etcétera. Al hacerse aquí una enumeración, podría interpretarse eso hasta como una censura, creando una situación molesta respecto de un asunto que, como lo acaba de expresar en forma nítida el señor presidente de la comisión, es puramente doméstico.

En consecuencia, la Delegación de México considera que no tiene ninguna utilidad el que se haga una declaración semejante, pues si en el fondo se tratara de alguna crítica, iríamos a un terreno sumamente enojoso y que no es propio de una conferencia en la que todos nos hemos reunido como hermanos dándonos fraternalmente la mano.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Pido la palabra.

La proposición chilena persigue indudablemente, el reconocimiento de los derechos primarios del hombre. Pero lo hace en forma tan incompleta que parecería hacer sospechar que los demás derechos primarios no deben garantizarse. ¿Por qué no incluir el derecho de propiedad, el derecho de asociación, el derecho al honor? Al hacer una enumeración incompleta de los derechos primarios, parecería que los demás no merecieran la misma garantía. En estas condiciones, es preferible no tomar una determinación que pudiera hacer nacer

la sospecha de que los países de América han olvidado o descuidado esos otros derechos primarios.

Si vamos a discutir los distintos aspectos de la libertad, como ya se dijo antes, ahí están la libertad de prensa, la libertad de pensamiento en todas sus formas, la libertad de culto, etcétera. Pero esto podría producir rozaminetos que quizá no convengan en ninguna conferencia de la paz. Si propusiéramos, por ejemplo, el reconocimiento del derecho de propiedad, que es también uno de los derechos primarios del hombre, podríamos provocar quizá una discusión acerca de las distintas doctrinas económicas que están siendo objeto de divisiones políticas en el mundo, y tal vez no convendría tratar esa cuestión en esta conferencia.

Por estas consideraciones, me hago eco en nombre de la Delegación de Honduras, de la indicación que acaban de formular algunos delegados para excitar al honorable proponente en el sentido de que retire este proyecto, como una cortesía del ilustre señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — No tengo inconveniente en retirarlo, señor presidente.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — La Delegación del Brasil aclara que no ha hecho ninguna sugestión en el sentido de que se retire la proposición.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — La Delegación de El Salvador, convencida de la sabiduría chilena, hace suya la sugestión para que termine el debate y se deje las ideas contenidas en el proyecto a la competencia exclusiva del derecho público interno de cada Estado.

—Asentimiento general.

7

ELIMINACION DE LA FUERZA Y DE LA INTERVENCION DIPLOMATICA EN LOS CASOS DE RECLAMACIONES PARTICULARES.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Antes de pasar a considerar el segundo punto de nuestro programa, pido a la secretaría se sirva pasar lista de los señores delegados presentes para la constancia en el acta.

—El señor secretario pasa lista de los señores delegados presentes, la que figura al principio de la presente sesión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene la palabra el señor relator del asunto número 2.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Señor presidente y señores miembros de la comisión:

La reserva de lo que se ha leído por el señor secretario y con la venia del señor presidente, voy a exponer muy brevemente, con el objeto de una más fácil comprensión, cuáles son los puntos principales, cuáles las dificultades, no las soluciones —porque ésas están a cargo de esta asamblea—, cuáles son, en fin, aquellas materias respecto de las cuales el relator entiende que deben ser sometidas y las que no deben serlo a la consideración de la comisión que tiene la bondad de escucharme.

El tema dice así: «Formulación de principios tendentes a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en los casos de reclamaciones pecuniarias y de otras reclamaciones particulares».

Sabemos, desde un punto de vista amplio, qué es lo que se nos pide: que formulemos principios, acuerdos, convenciones, según el caso, por las que, de una vez para siempre, si es posible, y con el criterio más amplio posible, se proscriba la fuerza bruta, la acción *manu militare*, así como la intervención diplomática, que son medidas coercitivas de las cuales se ha abusado tanto, especialmente de la segunda, a propósito de todo género de reclamaciones. ¿Pero cuáles reclamaciones va a estudiar la comisión? ¿Las reclamaciones pecuniarias nada más o todo género de reclamaciones?

Desde luego, se encontrará la comisión con una pequeña dificultad de orden de expresión, quizás de carácter gramatical, en cuanto se dice: eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en cuanto a las reclamaciones pecuniarias *y otras acciones particulares*.

¿Las acciones particulares son reclamaciones?

En modo alguno, señores delegados. Las acciones particulares pueden dar lugar a reclamaciones cuando los derechos que se ejercitan por los individuos o por las personas jurídicas son derechos de carácter privado; cuando esas reclamaciones las hace suyas el Estado, desplazando la fuerza de la soberanía, bien para que se reconozca el pago de una deuda o de una indemnización o de una reparación de perjuicios o, en fin, el restablecimiento del equilibrio jurídico.

¿Se refiere, por tanto, el tema, además de las reclamaciones económicas —que se llaman aquí pecuniarias— a los casos, por ejemplo, en que los individuos tienen quejas del orden civil, del orden criminal, por concepto de delitos o cuasi delitos, por concepto, asimismo, de todo género de actos que sean imputables a los Estados por medio de sus funcionarios para exigirle responsabilidad? O, por el contrario, ¿el tema se circunscribe única y exclusivamente a las reclamacio-

nes pecuniarias? En este último caso es más sencilla nuestra labor, porque son más definidas esas materias pecuniarias o económicas, bien se trate de la deuda pública, de los empréstitos nacionales que realizan los Estados, bien se trate de las deudas contractuales, es decir, de los casos de convenios del individuo con el Estado que dé lugar por incumplimiento a reclamaciones de esta naturaleza.

Se trata fundamentalmente de una doctrina política que ya tiene carta de naturaleza, no sólo en América, sino en el mundo, para prestigio y para gloria de la Nación Argentina, porque fué formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis María Drago en el año 1902, con motivo de actos ostensibles, ruidosos, violentos, llevados a cabo en América por tres naciones europeas respecto de una nación hermana, que pretendían resolver a cañonazos sus cuestiones en este hemisferio.

¿El tema se refiere a la deuda pública exclusivamente? ¿Es necesario que esa deuda se haya realizado mediante empréstitos? ¿Es indispensable que esté representada por bonos o por valores al portador, a fin de que la reclamación posible pueda ir variando de nacionalidad o cambie de nacionalidad a medida que el tenedor pueda multiplicarse de una manera infinita?

He ahí las cuestiones principales sometidas a esta comisión. ¿Debe la misma concretar un sistema político como es la doctrina de Drago que aunque tiene carta de naturaleza ya en el mundo entero, como decíamos antes, es sin embargo, un principio político?

¿Cabe a una comisión jurídica consagrar con efectos constructivos una elaboración de carácter jurídico, la doctrina Drago en todos sus efectos? ¿O debe limitarse, por el contrario, esta comisión, simple y sencillamente, sin definir en qué consiste la doctrina, a buscar el remedio que se pide, o sea, la eliminación, la proscripción tanto de la fuerza como de la intervención diplomática en las relaciones internacionales?

Respecto del problema de las quejas del orden civil, criminal, administrativo, sabe ya esta comisión que tanto el derecho civil como el derecho administrativo, como el derecho mercantil, —reguladores de todas las acciones privadas, múltiples e infinitas que el hombre puede aducir y que pone en constante actividad, no en la vida de relación de los pueblos sino primero en las actividades internas de cada país, puede producir conflictos innumerables, casi siempre insolubles.

Y esto nos lleva como de la mano al problema de la denegación de justicia, problema que se presentó en La Haya en 1907, cuando la Segunda Conferencia de la Paz, y en la Conferencia Panamericana de Río de Janeiro, cuando se trató de determinar todos los casos en que esa institución jurídica debe ser considerada para establecer si efectivamente debe prohibirse el cobro de la deuda y de los empréstitos o de las deudas contractuales por los medios violentos de la guerra y por los medios menos violentos; pero siempre coercitivos y contrarios al derecho internacional de las intervenciones diplomáticas.

Y en seguida se pregunta esta comisión: ¿debemos nosotros elaborar, formular principios, acuerdos, convenciones o tratados en que se defina el problema de la denegación de justicia, uno de los más complejos, de los más difíciles, de los más sutiles del derecho vigente?

Las naciones de América, —once de ellas— en esas reservas a que me acabo de referir, hechas con precisión, con energía, usando un derecho legítimo, nos dan la demostración de que en las reservas no siempre está la rémora en cuanto a la concertación de acuerdos internacionales.

Sabemos que en el año 1907 en La Haya al tratarse de la regulación del cobro compulsivo de la deuda pública, especialmente de las deudas contractuales, se hizo de una manera que dejó completamente de lado la Doctrina Drago, para referirse a otras cuestiones que no eran ni la médula ni la esencia ni el postulado del ilustre Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, quien con la nobleza y la sinceridad que le caracterizaba y dando muestras de su grandeza moral y preparación jurídica, declaró sin ambages de ninguna clase en aquella misma reunión constituída por hombres extraordinarios, especializados en el derecho internacional y en la que estuvieron representadas veinte naciones de América que, efectivamente, la doctrina era un principio de naturaleza política, que había que establecer de acuerdo con la realidad del mundo americano y que había que sostener en aras de la justicia y de la verdad.

¿Debemos nosotros, a propósito de la Doctrina Drago, circunscribirla en forma de definiciones? No es conveniente definir, *omnia definitio periculosa est*. La definición puede llevarnos a nuevas dificultades. Mejor será que resolvamos concretamente, sin razonar, sobre las proposiciones sometidas a nuestra consideración.

Los proyectos que se han presentado a la consideración de este comité se refieren a la deuda pública y a su cobro compulsivo, al amparo diplomático y a la uniformidad del régimen internacional y del sistema del derecho internacional, en cuanto a la intervención diplomática. ¿Deben estudiarse a los efectos de una inmediata concreción jurídica para tratar de codificar todas estas cuestiones? ¿Han alcanzado esas materias la conciencia jurídica necesaria en la opinión de los escritores y estadistas que reflejan a su vez los sentimientos y las necesidades de su pueblo?

¿No hace falta un trabajo preparatorio indispensable para construir una obra jurídica duradera o por lo menos aceptable en esta clase de conferencias, tratándose como en el presente caso de una conferencia panamericana de carácter extraordinario; pero en la que priman los problemas de alto derecho internacional que envuelven cuestiones de política en el alto sentido de la palabra, tal como debe aplicarse en el derecho internacional? Es necesaria una tarea de elaboración, de sistematización, de unificación de los criterios, de las doctrinas, para construir códigos en América, por organismos especializados que procedan con la tranquilidad de juicio necesaria, disponiendo del tiempo que ella requiere, con todo género de antecedentes y de facilidades, preparando una obra que sirva de base a la consideración y a la discusión de estas asambleas.

Esos son los grandes puntos que, interpretando el Reglamento en la forma que lo venimos haciendo hasta el presente, sin pretender en forma alguna prejuzgar ninguna de las cuestiones, ha dictaminado el relator de esta comisión.

Entiendo que antes que nada, como punto primero, como cuestión previa, si vale la frase, debe resolverse esa especie de competencia *ratione materiae*, es decir, cuáles son las cuestiones que están sometidas a esta Cuarta Comisión, si todas las cuestiones pecuniarias. Y al decir pecuniarias llamo la atención acerca de que nos referimos a las económicas, ya que el término «pecuniario» equivale a valor en efectivo.

Hay que tener en cuenta que en cada región, en cada localidad, y en nuestro Continente, para satisfacción nuestra y como prueba de que existe un verdadero panamericanismo, esas palabras han sido usadas no como sinónimo en cuanto se refiere no a la entrega de dinero en efectivo, sino como equivalente de «económico».

En ese sentido trabajará la comisión; pero antes que nada tendrá que decidir si debe ocuparse de todas las reclamaciones, o si por el contrario, de acuerdo con la última expresión de nuestro tema, debe estudiar también los casos de otras acciones particulares. Esto, teniendo presente que «acciones particulares» no se corresponde ni gramatical ni lógica ni jurídicamente con el término «reclamaciones pecuniarias».

¿Cuáles son esas «acciones particulares»? Las acciones particulares forman la vida del hombre, integran todo su desenvolvimiento, son, en una palabra, algo polifacético, infinito. Pero cuando esas acciones particulares se ponen en contacto con la soberanía y cuando esa soberanía recoge un interés que estima mortificado o dañado y hace suya la reclamación, entonces ya no se trata de una simple «acción privada», por haberse desplazado, por haber intervenido la soberanía que es la máxima potestad de la persona jurídica internacional que tiende a que se dé a la reclamación el valor que tiene o la justicia que merece.

De manera que lo que nos interesa —no porque yo haya querido hacer resaltar una cuestión gramatical que no tendría razón de ser, dado que en materia de leyes siempre existe la interpretación de su sentido o de su espíritu— es que esta conferencia resuelva si deben considerarse comprendidas en esta cuestión todas las acciones particulares ejercitadas por los individuos o por ciertas personas jurídicas, o si deben ser únicas y exclusivamente reclamaciones de carácter pecuniario, es decir, de carácter económico.

Con la venia del señor presidente y la bondad de ustedes he hecho este pequeño avance habida cuenta de los criterios distintos que influyen en la ponencia. Si el señor presidente lo estima conveniente, con el acuerdo de la comisión pueden hacerse copias de esta ponencia que está redactada por escrito y que acabo de entregar aquí para que pueda ser tomada en cuenta en la próxima sesión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quizás sería conveniente, y así lo someto a los señores delegados, que por secretaría se hagan copias que serán distribuídas lo antes posible entre las distintas delegaciones, visto que el documento consta de veinte y tantas páginas. Si se leyera en el acto quizás no quedaría tiempo para continuar la lectura. En realidad, sólo hemos de celebrar dos o tres sesiones más en el curso de la semana y corremos el riesgo de que no se discuta nada relacionado con el amparo diplomático y otros asuntos de singular importancia.

Me parece lo más conveniente que la comisión se concrete a estudiar los proyectos que se le presenten. Si la enunciación del tema es tan amplia que implica muchas cuestiones, la comisión no debe ir más allá de esos proyectos concretos que se han presentado. Así habrá tiempo de discutir los proyectos concretos presentados por las delegaciones de la Argentina, Chile y Perú, que alcanzan al número de seis.

Me parece que la amplitud del debate se puede restringir a aquellos límites que representan los proyectos que están en secretaría.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Adhiero a que esta ponencia se imprima y se reparta cuanto antes como lo desea el señor Delegado de Cuba, pero deseo ahora expresar algunas ideas para adelantar mis puntos de vista en esta materia.

Es evidente que es un asunto que interesa particularmente a la Delegación argentina, porque como ha dicho muy bien en su exposición brillantísima el señor Delegado Salaya, de Cuba, fué la República Argentina

la que introdujo la Doctrina Drago, que fué lanzada oficialmente al campo internacional en una nota famosa firmada por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis María Drago, con motivo de las incidencias de todos conocidas, en que tres poderosas naciones de Europa pretendían por la fuerza imponerse a una nación hermana de América para lograr compulsivamente el cobro de deudas.

Entiendo que en esta importante cuestión que se debate, hay dos puntos perfectamente delimitados: uno que está, diré así, maduro ya en el campo de la doctrina y de los hechos, y otro, que como ha dicho también con acierto el señor delegado Salaya, está en plena gestación y elaboración. El primero se refiere al cobro compulsivo de las deudas pecuniarias, de las deudas económicas, si se me permite la expresión, incluyendo en la expresión «económico» cualquier forma de deuda, sea un empréstito o sea una emisión simple de bonos, que puede llegar a ser al portador, es decir, no tener nacionalidad.

Cuando hablo del cobro de la deuda pública, entiendo referirme a toda clase de deuda, para no reeditar la discusión que se planteara en la Segunda Conferencia de La Haya por el delegado americano Porter, entre deudas públicas y deudas contractuales. Los años transcurridos desde entonces, han venido a demostrar que si bien es exacta la distinción, en la realidad, como sostenemos, la deuda sería una sola, englobando estos dos conceptos. Repito que la distinción será técnicamente exacta, pero el hecho es que siempre en la realidad de los hechos está de por medio un país soberano, está en juego el Estado, en su concepto de entidad soberana, o a persona del derecho internacional público.

Este aspecto de la cuestión entiendo que está perfectamente maduro, como ya dije, y creo que no habría inconveniente ninguno para que la comisión se pronunciase de inmediato sobre el mismo.

El otro aspecto, el que está en plena elaboración, es el de «otros reclamos pecuniarios», a que se ha referido el señor Delegado de Cuba. Si la comisión entendiese que este asunto es de orden de la política interna o internacional, o que no está suficientemente madurado, o que no se halla ahora la comisión suficientemente informada para afrontarlo, lo podríamos considerar en otra reunión; pero mientras tanto, para llegar a un fin concreto, podríamos ir ya definiendo nuestro pensamiento y tratar aquel primer punto, que se refiere a los reclamos pecuniarios en que el Estado actúa como soberano, en que está en juego la soberanía de un Estado como sujeto del derecho internacional.

Esta doctrina ya no es americana, sino mundial o internacional. Por mi parte, no conozco, dentro de mi modesta ilustración sobre la materia, no conozco ningún caso, desde hace muchos años, en que un Estado o coalición de Estados haya pretendido cobrar compulsivamente una deuda pública contra la voluntad del Estado al cual se cobra, no cuando ese Estado permite la intervención de otros, por ejemplo, para la percepción de sus rentas de aduana.

De manera que los hechos prueban la importancia que esa doctrina ha ido tomando dentro del derecho internacional, y que la comisión está perfectamente habilitada para llevar al campo de la práctica algo que está perfectamente admitido en los hechos, no sólo en América, sino en el mundo entero. Repito que no conozco ningún caso en que se haya pretendido cobrar compulsivamente una deuda contra algún país, por lo menos de veinte o treinta años a esta parte.

Insisto, pues, en que sobre este primer punto de la doctrina, la conferencia está perfectamente habilitada para tomar una decisión. Respecto al otro punto, «otras reclamaciones y acciones», la comisión decidirá si tiene suficientes elementos de juicio para llegar, o no, a una resolución en este momento.

Sr. Delegado Leñero (México). — Voy a hacer una proposición que tiende a facilitar el trabajo de la comisión, y es que cada delegación presente sus observaciones por escrito, para poder trabajar en una forma más rápida. Esas observaciones podrían formularse por escrito una vez que se conociera el informe del relator. Propondría que la presidencia sometiese a votación la indicación de que se imprima el informe del señor relator, y que las observaciones se presenten por escrito y concretamente, para adelantar los trabajos de esta comisión.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — La Delegación de El Salvador ha escuchado con verdadera satisfacción la proposición de imprimir el informe que se ha hecho sobre el principio de cobro compulsivo de las deudas e intervención diplomática en los casos de reclamos pecuniarios y otras acciones de particulares.

Estima esta delegación que no debemos perder la oportunidad que se nos presenta de consagrar un principio que ya está aceptado en la conciencia de todos los países de América. Tenía razón el ilustre Delegado de Cuba cuando presentó el cuadro nebuloso de la Conferencia de La Haya, pero esas sombras ya se han disipado con el transcurso de los años. Las reservas opuestas por la Delegación norteamericana ya no serían sustentadas por ese mismo país, y debemos aprovechar la ocasión histórica que se nos presenta para proclamar en forma definitiva y absoluta la doctrina que ha in-

mortalizado a su autor, el doctor Drago, y que ha dado prestigio a su país, la República Argentina.

Debemos proscribir en absoluto el cobro compulsivo de las deudas, y en cuanto a las acciones de particulares, nuestro camino quedaría expedito si declaráramos que quedan sujetas a las disposiciones de la legislación interna de cada país.

El Salvador, por ejemplo, ha dictado una ley de reclamaciones pecuniarias, según la cual todo extranjero tiene que sujetarse a los procedimientos y a las acciones que determina esa ley, y sin agotarlas por completo no puede recurrir a la vía diplomática. En esta forma se discriminan perfectamente las relaciones diplomáticas de las relaciones particulares.

Insisto en que no debemos perder tiempo y, teniendo proyectos concretos sobre esta materia, debemos entrar cuanto antes a su discusión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La comisión debe decidirse previamente sobre si se imprime o no la ponencia a que acaba de referirse el señor Delegado de El Salvador. Sin embargo, si la comisión quiere entrar de lleno a la discusión del punto concreto a que se ha hecho alusión, la presidencia no tiene ninguna objeción que hacer.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — El tiempo que le queda a esta comisión para sus trabajos es sumamente corto. ¿Por qué no aprovechar esta oportunidad para consagrar un principio tan definitivo?

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Me parece que la publicación de esta ponencia no tendría razón de ser si la comisión entra a discutirla de inmediato. Los señores delegados se enterarían de este proyecto después de haber sido discutido. Debemos esperar a que sea publicado y luego entrar a discutir el fondo del asunto.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Voy a abundar en la indicación que ha hecho el señor Delegado de Colombia, no porque ella se refiera al conocimiento de la ponencia, porque la comisión puede hacerlo en cualquier otro momento. Para el debate mismo, sería conveniente que fuéramos resolviendo punto por punto estas cuestiones, y así adelantaríamos tiempo.

La primera es, como decía, una cuestión de límites de nuestro trabajo, de alcance de lo que está sometido a nuestra consideración, y en ese caso esta misma tarde podríamos empezar a dar lectura de algunos extremos, e ir dividiendo esas cuestiones a medida que las mismas se presenten. Por ejemplo, se puede primeramente resolver si se entra a discutir el punto con todo género de detalles, o si se prefiere esperar a que la ponencia esté publicada y repartida, para discutirla en otra reunión.

Sr. Delegado Brito (Brasil). — Es más prudente que todos nos compenetremos primero de la ponencia, antes de entrar a su discusión.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Yo había expresado un punto de vista que me parece conciliatorio de las distintas opiniones, sin perjuicio de que la comisión resuelva otra cosa. Podríamos resolver primeramente sobre el punto referente al cobro compulsivo de las deudas pecuniarias, dejando para más adelante todo lo demás. Me parece que con esto concilio las distintas opiniones; pero no insisto, si los señores delegados creen que es mejor conocer el asunto en su integridad. Creo que por razones prácticas podríamos terminar con la primera parte, dado que es un principio que, como digo, ya está maduro y podemos resolver de inmediato sobre él.

Sr. Delegado Paz Campero (Bolivia). — Creo que todas las delegaciones que integran la comisión han de preferir conocer previamente el proyecto que se presenta. Tratamos una cuestión de la mayor importancia, y es necesario que todos los señores delegados estén compenetrados de lo que se trata. Deberíamos, pues, contar con veinticuatro horas por lo menos para poder dar lectura detallada y estudiar la ponencia que se nos presenta. En este sentido apoyo la indicación de que se aplace la consideración de este asunto.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El tiempo limitado que se nos ha dado para clausurar las sesiones de la comisión, no nos va a permitir tomar en consideración la proposición que se nos acaba de formular; sin embargo, la someto a la consideración de los señores delegados.

Sr. Delegado del Toro Cuevas (Estados Unidos de América). — En un asunto de tanta importancia, la Delegación de Estados Unidos se ve obligada a estudiar cuidadosamente la proposición que se formula. Con la proposición que se ha hecho, habría tiempo para considerar detenidamente una cuestión tan importante como ésta. Por lo menos la Delegación de Estados Unidos necesita de ese tiempo.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se me ha hecho una sugestión nueva: se me dice que la ponencia podría ser impresa en el Diario de la Conferencia que saldría mañana por la mañana. Si sale mañana por la mañana, y teniendo en cuenta la sugestión muy juiciosa que acaba de hacerse, de que las observaciones se formulen por escrito, podríamos perfectamente, por la tarde, entrar a la consideración de este asunto.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Me permito agregar que sería conveniente fijar una hora de sesión que nos permita tener todo el tiempo necesario para una discusión de esta importancia. Si

en vez de reunirnos a las cuatro nos reunimos a las seis, tendremos todo el tiempo por delante, hasta las diez de la noche si es necesario.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No va a ser posible, porque muchos señores delegados tienen compromisos sociales que atender y tendríamos que realizar esta discusión apremiados por el reloj.

Sr. Delegado Leñero (México). — Señor presidente: Hay tres proposiciones concretas: la primera, que se aplace este asunto, dada la gran trascendencia del mismo; la segunda, que se termine el dictamen presentado por el señor relator; y la tercera, que se presenten las conclusiones por escrito en relación con los diversos proyectos, con objeto de concretar más la discusión y de llegar a soluciones prácticas, dada la brevedad del tiempo de que disponemos.

Yo suplicaría al señor presidente tuviera la bondad de poner a votación las tres proposiciones por su orden.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia entiende que esas proposiciones pueden involucrarse en una sola. Al posponer la sesión para mañana, queda votada la moción de aplazamiento, y al indicar que se publique en el Diario, queda votada afirmativamente la otra, y en el curso del día los señores delegados que quieran hacer observaciones por escrito, lo pueden hacer.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Como algunos señores delegados han pedido tiempo para estudiar el asunto, pido que todos apoyemos que se acuerde para ello un término breve, de 24 horas.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Habiendo asentimiento, se suspende la sesión hasta mañana a las 16 horas.

—Es la hora 17 y 50.

Anexo I

UNA ENTIDAD CIENTIFICA QUE GOZA RECONOCIDA AUTORIDAD, EL INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL, EN SU SESION DE NUEVA YORK DE 1929, APROBO LA SIGUIENTE DECLARACION DE DERECHOS INTERNACIONALES DEL HOMBRE.

El Instituto de Derecho Internacional,

CONSIDERANDO:

Que la conciencia jurídica del mundo civilizado exige el reconocimiento al individuo de derechos substraídos a todo alcance, de parte del Estado;

Que las declaraciones de derechos, inscriptas en gran número de constituciones y especialmente en las constituciones americanas y francesas de fines del siglo XVIII, no sólo estatuyeron para el ciudadano, sino para el hombre;

Que la enmienda XIV a la Constitución de los Estados Unidos dispone que ningún Estado privará a quienquiera que sea, mientras viva, de su libertad y propiedad sin el debido procedimiento de derecho y no denegará a quienquiera que sea en su jurisdicción, la igual protección de las leyes;

Que la Corte Suprema de los Estados Unidos ha resuelto por unanimidad que de los términos de esta enmienda resulta que ella se aplica en la jurisdicción de los Estados Unidos «a toda persona sin distinción de raza, de color o de nacionalidad, y que la igual protección de las leyes es una garantía de la protección de leyes iguales»;

Que, por otra parte, cierto número de tratados estipulan el reconocimiento internacional de los derechos del hombre,

PROCLAMA:

Artículo 1º — Es deber del Estado reconocer a todo individuo el igual derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, y de otorgar a todos, en su territorio, plena y entera protección de este derecho, sin distinción de nacionalidad, de sexo, de raza, de lengua o de religión.

Art. 2º — Es deber del Estado reconocer a todo individuo el derecho al libre ejercicio, tanto público como privado, de toda fe, religión o creencia, cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres.

Art. 3º — Es deber del Estado reconocer a todo individuo el derecho al libre uso del idioma de su elección y de la enseñanza de éste.

Art. 4º — Ningún motivo derivado directa o indirectamente de la diferencia de sexo, de raza, de idioma o de religión, autoriza a los Estados para negar a ninguno de sus nacionales los derechos privados y los derechos públicos, especialmente la admisión a los establecimientos de enseñanza pública y el ejercicio de las diferentes actividades económicas, profesionales e industriales.

Art. 5º — La igualdad prevista no deberá ser nominal sino efectiva. Excluye toda discriminación directa o indirecta.

Art. 6º — Ningún Estado tendrá el derecho de quitar, salvo por motivos deducidos de su legislación general, su nacionalidad a los que no podría privar, por razones de sexo, de raza, de idioma o de religión, de las garantías previstas en los artículos precedentes.

(Sesión del Instituto de Derecho Internacional, Nueva York, octubre de 1929. Revista de Derecho Internacional, enero, febrero y marzo de 1930, páginas 9 y 10).

En la XIV Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el 30 de septiembre de 1933, el Delegado de Haití, monsieur Frangulis, se expresó como sigue:

«Desde hace años, instituciones científicas, desligadas de toda preocupación política, han estudiado el problema y han procurado obtener garantías internacionales de las libertades individuales. Me cabrá el honor de presentaros en seguida estas resoluciones, que constituyen, en la hora actual, la conciencia jurídica y moral del mundo contemporáneo.

«Tenemos el encargo del Gobierno de un pequeño país, que siempre ha luchado por las nobles y grandes ideas que se han manifestado en el curso de la historia, de defender estos principios, si se les hiciera peligrar, y de depositar una resolución tendiente a facilitar la solución del problema que preocupa, en la hora actual, la conciencia de la humanidad entera. Obrando así, mi eminente amigo, su excelencia el señor Stenio Vincent, presidente

de la República de Haití, se ha ceñido a la más pura tradición haitiana, que deriva de la de la Revolución Francesa.

«En efecto, este pequeño pueblo ha dado su sangre por la independencia misma del gran pueblo americano. Ayudó a Grecia en su guerra de independencia. Ha participado en todas las revoluciones de la América Central y de la América del Sur, que tuvieron por objeto consagrar la defensa de los derechos del hombre y del ciudadano. Ha probado así que estos derechos que consagran la igualdad de razas, de religiones y de lenguas le eran particularmente gratos y que la conservación universal de estas libertades era una garantía para la conservación de sus propias libertades.

«Tengo, pues, el honor de depositar ante vosotros un proyecto de resolución .....»

Esta resolución fué votada el 8 de noviembre de 1928 por la Academia Diplomática Internacional, que reune los diplomáticos más eminentes de setenta y tres países. Esta misma resolución, si no en su texto, por lo menos en su esencia, fué votada por el Instituto de Derecho Internacional, el 12 de octubre de 1929, en su sesión de Nueva York. Ha sido continuada por las Ligas Internacionales de los Derechos del Hombre y por la Unión de las Asociaciones por la Sociedad de las Naciones. Constituye, pues, la esencia misma de la conciencia jurídica y moral del mundo contemporáneo.

(Actas de la XIV Asamblea. Sesiones Plenarias. Quinta Sesión, sábado 30 de septiembre de 1933, página 50, número 32. Del Delegado de Haití, señor Frangulis).

Un prestigioso diario argentino, «Los Andes», de Mendoza, al comentar en su número de 10 del presente la iniciativa chilena en cuestión, dice: «Parecería en realidad innecesaria la iniciativa chilena. Todos los países americanos representados en la Conferencia se rigen por Constituciones donde existen capítulos especialmente destinados al reconocimiento de esos derechos individuales.

«Sin embargo, no es así, aunque aparentemente y sin mayor examen pudiera juzgarse de esa manera. La proposición chilena es tan oportuna y ha sido tan bien planteada como lo han sido las defensas de la democracia, hechas por los presidentes Justo y Roosevelt.

«La Delegación chilena ha advertido también el peligro y ha propuesto el medio conducente para defender a la democracia en su estructura básica, o sea en el respeto de los derechos individuales.

«Es por ello que juzgamos que la proposición chilena es una proposición generosa y oportuna».

CUARTA COMISION

(PROBLEMAS JURIDICOS)

SEXTA REUNION (Diciembre 15 de 1936)

A la hora 15 y 40 del día 15 de diciembre de 1936, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, don Harmodio Arias M., actuando como secretario el doctor García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina, Daniel Antokoletz y asesores Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya; Paraguay, J. Isidro Ramírez; Honduras, Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda; Costa Rica, Carlos Brenes; Venezuela, Gustavo Herrera; Perú, Alberto Ulloa; El Salvador, Manuel Castro Ramídez, vicepresidente de la comisión, y Maximiliano Patricio Brannon; Brasil, Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Britto; Uruguay, Felipe Ferreiro; Guatemala, Alfonso Carrillo; Nicaragua, Modesto Valle y general José María Moncada; República Dominicana, Enrique Jiménez; Colombia, Roberto Urdaneta Arbeláez y José Ignacio Díaz Granados; Estados Unidos de América; Charles F. Fenwik, Michael Francis Doyle, Emilio del Toro Cuevas y Joseph R. Baker; Chile, Ricardo Montaner Bello; Ecuador, Gabriel Navaro; Haití, Pedro Eugenio de Lespinasse, y Cuba, César Salaya.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda abierta la sesión.

Quiero informar a los señores delegados que no ha sido posible publicar el acta de la sesión anterior, por haber terminado la misma a hora muy avanzada. Para no fatigar a los señores delegados con su lectura se dispondrá su publicación en el Diario de la Conferencia, y, una vez publicada, los señores delegados podrán hacer las observaciones que crean conveniente.

—Asentimiento.

2

CONDOLENCIA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Con mucha pena debo también manifestar a mis honorables colegas de la comisión, que creo interpretar los sentimientos de todos los aquí presentes, al significar nuestras más sentidas condolencias a nuestro colega el doctor Brannon, con motivo del fallecimiento de su señor padre. No obstante esta dolorosísima circunstancia, el distinguido colega ha tomado parte en nuestra tarea. Entiendo, señores, expresar las condolencias de toda la sala.

Me sugiere el señor Delegado argentino, doctor Antokoletz, que esa expresión de simpatía quedará mejor cumplida dirigiéndole una carta en que se le exprese al doctor Brannon la profunda pena de sus colegas por tan sensible desgracia.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Expreso en nombre de la delegación, las gracias más cumplidas por las muestras de simpatía que acaba de expresar el señor presidente en nombre propio y de la comisión.

3

CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Debemos proceder al estudio de la ponencia presentada por el doctor Salaya, que aparece publicada en el Diario de la Conferencia, de hoy. Pero antes desearía que se permitiera al Relator de la primera subcomisión, doctor Urdaneta Arbeláez, dar lectura del proyecto de resolución en que queden incorporados todos los temas a que se refiere el punto que fué sometido a su estudio.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Este proyecto de resolución procura cristalizar concretamente todos los puntos que fueron aprobados por la comisión. Es una síntesis de lo que aquí se aceptó y

el resultado de la discusión que espero haber captado fielmente.

Dice así:

Proyecto de resolución sobre codificación del derecho internacional

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Teniendo en cuenta la necesidad de llevar adelante la obra de codificación del derecho internacional y no dejar que se paralice el esfuerzo tan benéfico realizado por la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos y por los comités permanentes de codificación creados por la Sexta Conferencia Internacional Americana,

CONSIDERANDO:

La necesidad de armonizar las resoluciones tomadas en Montevideo y La Habana sobre métodos de codificación;

Que esa obra, por su naturaleza, exige trabajos preparatorios ejecutados con espíritu de continuidad, meditación y constancia, propios únicamente de organismos con carácter centralizador y permanente; y

Que, dada la importancia de la organización del Comité de Expertos, creado por la Séptima Conferencia Interamericana, le corresponden funciones superiores de revisión y coordinación, pero no le es posible reunirse con la continuidad y frecuencia necesarias para la lenta elaboración de los estudios preparatorios de la codificación,

RESUELVE:

1º Restablecer los comités permanentes, creados por la Sexta Conferencia Internacional Americana, a fin de que procedan a realizar los estudios preparatorios de la codificación del derecho internacional.

2º Esos estudios deberán llevarse a cabo en la forma siguiente, teniendo en cuenta lo resuelto en las citadas Sexta y Séptima Conferencias Internacionales Americanas:

a) Las comisiones nacionales de codificación del derecho internacional harán en sus respectivos países los estudios doctrinarios de las diversas materias de la codificación, y enviarán los resultados de esos estudios a los comités permanentes de codificación;

b) Esos comités permanentes elaborarán proyectos de convenciones y de resoluciones como base y preparación de los trabajos de las conferencias internacionales de jurisconsultos americanos;

c) Los trabajos de los comités permanentes de codificación serán remitidos, con la debida anticipación, a los miembros del Comité de Expertos de Wáshington, el cual se reunirá para revisarlos y coordinarlos;

d) Hecho ese trabajo superior de revisión general de la obra de los comités permanentes, el Comité de Expertos de Wáshington remitirá, con un informe detallado, todos esos estudios preparatorios a la Unión Panamericana, a fin de ser presentados a los gobiernos de América y sometidos, por último, a la discusión y deliberación de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos. La Unión Panamericana informará cada vez que lo juzgue conveniente, por lo menos una vez al año, a los gobiernos americanos, del curso que hayan seguido los trabajos de codificación. La Unión Panamericana relacionará, también, las reglas, principios o normas y los pasará al Comité de Expertos;

e) El Comité de Expertos podrá trabajar con la reunión de la mayoría de sus miembros, siempre que en ella estén representados los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio.

Me parece que están aquí expresados todos los conceptos aprobados por la comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si no se hace observación, queda definitivamente aprobado el texto de resolución.

—Aprobado.

4

ELIMINACION DE LA FUERZA Y DE LA INTERVENCION DIPLOMATICA EN LOS CASOS DE RECLAMACIONES PARTICULARES.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De acuerdo con el orden del día, la comisión debe continuar el estudio del punto segundo, cuya ponencia aparece publicada en el Diario de hoy.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra.

Teniendo en consideración las razones expuestas por el señor relator en la sesión de ayer y reproducidas en el informe publicado en el Diario Oficial, de esta mañana, sobre la diversidad de los proyectos presentados a su consideración (que llegaban al número de seis) y que emanaban de las delegaciones del Perú, Argentina y Chile, nos hemos reunido con el espíritu de facilitar el trabajo de la comisión, sobre la base de un texto único, en el cual, como no había ninguna diferencia esencial sino apenas divergencias formales entre los proyectos argentino, peruano y chileno, hemos logrado unificarlos en una forma coordinada con el objeto de provocar el debate sobre la integridad de las cuestiones dentro de ese mismo concepto.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que interpreto el sentimiento de la comisión si expreso de inmediato nuestro profundo agradecimiento a los señores delegados de Argentina, Chile y Perú, por su trabajo de simplificación que, sin duda, permitirá de una manera más rápida y breve abordar de lleno estos asuntos sin grandes tropiezos.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Todos debemos, como dice el señor presidente con frase muy feliz, agradecer a las tres delegaciones que,

puestas de acuerdo, han hecho un trabajo de uniformidad de los distintos proyectos, que eran seis, sometidos a esta comisión. Sólo me resta decir lo siguiente: Se indicaba la conveniencia de dar lectura del proyecto para abreviar nuestro trabajo. Tenemos la tarea preparatoria en que se ha basado la preparación de los seis proyectos ahora refundidos en uno solo. Considero muy conveniente la lectura, porque, aunque apreciada la trascendencia del contenido se verá si conviene empezar a discutirlo en seguida o si, por el contrario, se decide que en la forma reglamentaria se repartan copias, se dé tiempo para su estudio y se fije la oportunidad de discutir.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra.

Deseo hacer una aclaración, que me sugieren las palabras del señor delegado.

Nada hay en el proyecto uniformado que no esté en alguno de los seis proyectos que le sirven de base. No hay ninguna fórmula nueva. Hemos realizado, simplemente, una tarea de coordinación formal, con el objeto de no repetir en distintos proyectos fórmulas semejantes y de comprender en el proyecto unificado los aspectos contemplados en los seis proyectos primitivos. No hay, pues, novedad alguna.

Sr. Secretario García Montero. — El proyecto dice así:

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVO AL COBRO DE DEUDAS PUBLICAS Y CONTRACTUALES, Y AL AMPARO DIPLOMATICO, SUBSCRIPTO POR LAS DELEGACIONES DE LA ARGENTINA, PERU Y CHILE, QUE UNIFICA LOS DIVERSOS PROYECTOS QUE ESTAS MISMAS DELEGACIONES PRESENTARON SOBRE DICHO TEMA.

Los Gobiernos de .....,

Deseosos de asegurar los beneficios de la mayor cordialidad en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la Tierra, abolir la práctica de las reclamaciones diplomáticas infundadas y eliminar los últimos vestigios de la violencia, haciendo desaparecer como uno de los hechos causales que puedan perturbar aquella cordialidad, la excesiva protección diplomática de los nacionales residentes en el exterior;

Considerando que las deudas de un Estado a nacionales de otro Estado constituyen una relación jurídica que vincula exclusivamente al Estado deudor con la persona acreedora, y que esa relación jurídica está sometida al derecho común del Estado deudor;

Convencidos de la conveniencia, para el progreso jurídico del Continente, de completar y de dar forma contractual obligatoria a determinados principios y a diversas resoluciones o recomendaciones que en anteriores Conferencias Internacionales Americanas tuvieron reiteradas expresiones,

Han resuelto, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a la intervención diplomática, ni a aceptarla para el cobro de deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes reconocen como obligatorio en sus relaciones mutuas y proclaman el principio de la igualdad civil de extranjeros y nacionales como el régimen más favorable a que pueden aspirar los primeros en la legislación de los Estados. Esta estipulación no limita la facultad de los Estados para legislar respecto de la situación y actividades de los extranjeros en su territorio.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes reconocen los siguientes principios como normas de su responsabilidad internacional:

a) Para que exista responsabilidad internacional es preciso que el acto que la motive constituya la infracción de un deber internacional generalmente reconocido, o importe la violación deliberada del régimen común de que gocen los extranjeros;

b) La responsabilidad internacional sólo puede ser deducida contra actos propios del Estado, de las instituciones públicas que de él dependen directamente o de las autoridades en ejercicio de sus funciones. La responsabilidad del Estado derivada del hecho de sus funcionarios, cesa si aplica a éstos las sanciones legales correspondientes;

c) No pueden ser materia de responsabilidad internacional los actos para cuya sanción existe un procedimiento legal, ni los fallos expedidos en los procesos respectivos, ni las medidas de prevención judicial, salvo el caso de notoria denegación de justicia. La denegación de justicia sólo puede invocarse cuando se ha negado a un extranjero, fundándose, precisa y exclusivamente en su condición de tal, un derecho reconocido por las leyes comunes;

d) Los perjuicios causados a los extranjeros, que no tienen carácter oficial, por actos de particulares, nacionales o extranjeros, no comprometen la responsabilidad internacional del Estado;

e) Tampoco puede invocarse la responsabilidad internacional del Estado fundándola en la deficiencia de su legislación o de los medios con que cuenta para hacerla efectiva;

f) Los daños sufridos por los extranjeros como consecuencia de perturbaciones de carácter político o social, no acarrean la responsabilidad internacional del Estado.

Art. 4º — Como consecuencia de los principios y normas establecidos en el artículo anterior, cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a no acordar, en los casos correspondientes, amparo diplomático a sus nacionales residentes en los territorios de las otras y a aplicar aquellos principios en sus relaciones con otros Estados, sin perjuicio de la reciprocidad internacional.

Art. 5º — En los casos de conflicto de nacionalidad, las Altas Partes Contratantes se abstendrán, mientras no se defina la nacionalidad del sujeto, de amparar a éste ante el Estado que también la reclama, excepto cuando se trate de defender la propia nacionalidad.

Art. 6º — Mientras se realiza la unificación de los sistemas legislativos correspondientes, las Altas Partes Contratantes que no atribuyen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas

y personas jurídicas en general, se comprometen a no concederles ni acceder a su amparo diplomático.

Se conviene, igualmente, en que aquellas Altas Partes Contratantes que reconocen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, se ajustarán en un todo a los principios y normas que rigen la protección de los nacionales residentes en el exterior. En consecuencia, dichas Altas Partes Contratantes no acordarán el amparo diplomático a esas entidades, pues reconocen que es deber de las mismas agotar todos los recursos jurisdiccionales establecidos por las leyes del país ante el cual se instaure la acción, hasta obtener una decisión que goce de autoridad de cosa juzgada.

Art. 7º — Se estipula que toda divergencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes entre las Altas Partes Contratantes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 8º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherir a ella enviando el instrumento respectivo al Gobierno de la República Argentina, que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 9º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 10. — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida al Gobierno de la República Argentina, que la transimitará a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de ..... del año de 1936.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay estima muy loable el propósito que ha guiado a esta refundición de proyectos, pero hasta tanto no se haya estudiado este nuevo proyecto, no va a ser posible entrar a considerarlo, porque la refundición implica que algunas de las cláusulas preferidas han tenido que desaparecer o han tenido que ser sacrificadas por artículos de otros proyectos. De manera que si venimos con una preferencia determinada, con una posición bien estudiada sobre un proyecto, no podemos, entonces, improvisar sobre esta nueva redacción. Propondría que, por lo menos, pasáramos a un cuarto intermedio de una hora para que se repartiera este proyecto y pudiéramos conocerlo.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — Pido la palabra.

La Delegación de los Estados Unidos desea que se le facilite un ejemplar en castellano de ese proyecto con el objeto de hacerlo traducir y estudiar el contenido del mismo.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Voy ahora a anticipar algo de lo que después discutiremos, diciendo que el proyecto de refundición comprende materias que son muy delicadas, muy trascendentes, que no podemos aprobar sin incurrir en una verdadera responsabilidad y sin que se haga previamente un estudio meditado y detenido de estos problemas.

Apenas se ha solicitado la lectura del proyecto, ya surgen las peticiones de que se reparta con el objeto de poder conocerlo y que de que sea estudiado por todas las delegaciones. ¿Qué significa esto? Significa lo siguiente: no voy a decir nada nuevo, pero esta mañana tuve el honor de asistir a la reunión de la Primera Comisión, que se ocupa de la organización de la paz, y sin que aquí pretenda hablar de precedentes, voy a referir lo que casi todos o una buena parte de los presentes oyeron y vivieron esta mañana. Proyectos que llevan muchísimos años de estudios detenidos y constantes, que han sido objeto de elaboración por parte de escritores y tratadistas, por parte de comités codificadores y de asambleas de internacionalistas, como el de creación de una corte de justicia interamericana, han sido sometidos a la próxima conferencia, que se ha de celebrar en Lima, con este aditamento o indicación: que se haga un estudio previo por las organizaciones correspondientes de codificación, o que se pasen al Consejo Directivo de la Unión Panamericana a fin de que se hagan los estudios pertinentes y luego pase a la consideración de la próxima Conferencia Panamericana.

¿Este proyecto que tenemos a nuestra consideración, es distinto en cuanto al problema medular que movió a la asamblea esta mañana a adoptar esa línea directriz? ¿No se habló allí, señores, de falta de estudios previos, de falta de una elaboración científica, de un detenido examen de todas esas cuestiones?

No me refiero a la falta de tiempo, que es un factor material, que podría subsanarse u obviarse; me refiero al problema fundamental.

Pero hay algo más: es que el propio relator en su ponencia así lo aconseja: El examen de las materias que son objeto de los seis temas ahora refundidos que ya conoce esta comisión; el problema del cobro compulsivo de la deuda pública, la cuestión de las diferencias entre deuda pública y deuda contractual, las reclamaciones pecuniarias en general, el amparo diplomático a los nacionales o a las personas jurídicas, sean éstas de cualquier naturaleza, trátese de sociedades

anónimas o de otra clase de personas jurídicas; el problema referente a la denegación de justicia, que está saltando sobre el tapete, porque en cuanto hablemos de la protección a los nacionales o extranjeros como cuestión fundamental, de nada valdrá que esta asamblea intente hacer definiciones magníficas que no pueden ser más que ésta: el extranjero, por su condición de tal, no goza de ningún derecho que no se conceda a los nacionales, es decir no hay fuero de extranjería en el moderno y actual derecho internacional. El extranjero, en la vinculación de sus actividades en relación con la vida de un país, en cualesquiera de sus sectores, está equiparado al nacional.

Nada lograríamos si no declaráramos en seguida lo siguiente: cuando falladas o agotadas todas las acciones del procedimiento judicial y la gestión diplomática correspondiente, fuera necesario apreciar si el extranjero tieno o no todavía a su favor alguna acción, ésta debe apreciarse únicamente en el caso de denegación de justicia y entonces es que tendría lugar esa petición o reclamación.

¿Qué es la denegación de justicia? En vano consultaríamos el desarrollo evolutivo de esta cuestión desde sus orígenes hasta el momento actual en que se acaba de producir una autorizada palabra doctrinal de tanta valía como es el estudio del gran escritor Charles Vischer, distinguido tratadista de derecho internacional.

Hay otras materias también muy difíciles, por ejemplo la responsabilidad internacional de los Estados, que ha sido objeto de magníficos trabajos, en que la República Argentina se ha distinguido extraordinariamente por obra del doctor Luis A. Podestá Costa, que presentara el año 1922 a la Internacional Law Association, un trabajo magnífico que interesó vivamente la atención de los juristas sobre el problema denominado de la «comunidad de fortuna», es decir un problema que está latente en uno de los proyectos presentados, en el referente a la uniformidad de los procedimientos para la intervención diplomática, que está refundido en el que se ha presentado a esta mesa. Además la responsabilidad del Estado por toda clase de actos que cometan los funcionarios, por todos los actos que en el derecho pueden producirse, es un tema que amerita dedicación y mucho tiempo, que amerita un estudio profundo y detenido.

¿Es que el relator de esta comisión va a ser no ya la rueda que mueva el carro, sino esa famosa quinta rueda, a que se refieren los proverbios españoles? ¿Pretende el relator, de alguna manera, que esta comisión no realice el trabajo, no desenvuelva actividades, no concrete sus tareas? En la ponencia ya lo dice: estas materias son técnicas, son profundamente jurídicas en el derecho internacional, requieren un estudio meditado y detenido. Ahora no estamos diciendo nada nuevo, porque eso mismo también ya se dijo esta mañana, en la Primera Comisión, la de la organización de la paz.

Pero, ¿debemos frustrar toda esperanza respecto de nuestros trabajos y renunciar a hacer algo práctico? Esa es la cuestión que quiero presentar a esta comisión. ¿Es que todas las cuestiones incluídas en el proyecto están en la misma situación?

Por lo pronto el ponente estima, y estima con su simple opinión personal, que, por lo menos, hay alguna materia que pudiera ser objeto de nuestra consideración, por ejemplo, la materia referente a la deuda pública y a las deudas contractuales, materia en que estima el ponente que el artículo que proponía la Delegación argentina, cuando se estudie aquí debidamente, podría aprobarse, ya que lo que establece es, no una concreción de un problema jurídico, sino una doctrina política, como la de Drago, que puede estar concretada en un proyecto jurídico, en que se estén analizando cuáles son las limitaciones de la fuerza y de la intervención diplomática en cuanto a las reclamaciones pecuniarias.

Si la asamblea lo creyera conveniente, podría, por lo menos, estudiarse esa materia. Yo estimo que por las razones expuestas —y tengo que ser fiel a lo que he expuesto a la consideración de la asamblea en la ponencia presentada— no estamos realmente preparados para abordar otros temas de tanta importancia, de tanta trascendencia. Quizás nosotros mismos nos arrepintiéramos y no en ocasión muy lejana, sino tal vez muy próxima, de no haber seguido las líneas generales, los dictados que aconsejan en estos casos, procedimientos de estudios previos, que ya no son nuevos aquí, pues esta misma mañana nos los ha dado la Comisión de Organización de la Paz.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Hay una moción de suspensión que acaba de hacer el señor Delegado del Uruguay: que se suspenda la consideración integral de este asunto por breves momentos.

Por razones de orden material es completamente imposible que la suspensión sea por breves momentos, puesto que no podrían distribuirse copias esta misma tarde. Por otra parte, esa moción ha sido apoyada por el señor Delegado de los Estados Unidos de América, que, con toda razón, desea que se traduzca el proyecto.

Por tal motivo en primer término someto a la consideración de la comisión la proposición que acaba de hacerse, resolviendo si debe posponerse este asunto. En todo caso no podría considerarse esta misma tarde, sino pasado mañana. Mañana, entiendo que hay sesión plenaria. Así, los señores delegados, una vez que haya circulado el proyecto, podrán venir con criterio formado a decidir qué es lo que debe hacerse.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra, para hacer una simple aclaración.

He asistido a la batalla contra los molinos de viento. Nadie ha propuesto en esta comisión que se proceda a discutir inmediatamente el proyecto de la Delegación argentina.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Sino que se leyera.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Hemos dado cuenta, simplemente, de que habíamos hecho este esfuerzo para facilitar el trabajo de la comisión y nos ha parecido un acto de cortesía formular el pedido de lectura del proyecto y adelantar el concepto de que en ese proyecto no hay nada distinto de lo contenido en los otros proyectos. Pero no hemos pedido en ningún momento —como debe constar en la versión taquigráfica— que se sometiera a una discusión inmediata. Somos los primeros en saber, por lo mismo que somos tres profesores de derecho internacional los autores del proyecto, cuál es la dificultad, cuál es la complejidad de las materias contenidas en él. De manera, que en realidad se ha estado formulando oposición a una supuesta proposición que nadie había hecho.

Esa es la declaración que quería hacer.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Cree la Presidencia que no hay otro camino a seguir que suspender la consideración de este asunto hasta el próximo jueves, a las 16 horas.

—Asentimiento.

5

PROBLEMAS DE LA NACIONALIDAD

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Tiene la palabra el señor delegado Montaner Bello, relator en los proyectos sobre nacionalidad, que aparecen en la orden del día, de hoy.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Señor presidente y señores delegados:

Este tema que interesa tan hondamente a las Repúblicas americanas, no ha merecido la atención de sus delegaciones y ha quedado, puede decirse, casi completamente vacío. Sólo la Delegación del Perú ha presentado un proyecto de convención interamericana de nacionalidad, con lo cual ha salvado así el olvido de las demás.

Me explico, sin embargo, esta circunstancia, por dos motivos: desde luego porque el título mismo de esta Conferencia es de Consolidación de la Paz, de la paz internacional, entre las naciones que pueblan este hemisferio, como miembros dispersos de una misma familia; y en seguida, porque el tema es cuestión constitucional en casi todas ellas, es decir, que no puede ser tratado sin que se afecte su carta política fundamental.

Los problemas de la nacionalidad en América, que tienen como último efecto poblar sus vastos territorios, han sido y seguirán siendo por muchísimo tiempo más, una atención preferente de sus gobiernos, que procuran atraer al seno de su país a hombres de otros continentes para fundirlos en el cuerpo de su pueblo. La población, dicen los demógrafos, es el alma del país. Y estos problemas son de naturaleza esencialmente americana, porque en el Nuevo Mundo tienen aspecto muy diferente del que tienen en Europa. Allá se consideran los problemas de emigración, y aquí los de la inmigración.

En el caso que contemplamos, la Delegación del Perú se refiere en su proyecto a la concesión de la nacionalidad territorial a los hijos de los inmigrantes o de nacionales extranjeros, y a la nacionalización en general, asuntos que son diversos y que la Delegación del Perú distingue muy bien, no obstante que el punto VII del programa de la conferencia, tal cual está redactado, parece comprenderlos en uno solo.

Desde los primeros tiempos de su independencia política, los nuevos Estados americanos abrieron sus puertas de par en par a los inmigrantes extranjeros que les llevaban consigo brazos, capacidad, nuevas ideas y hasta capitales para el trabajo, por lo cual quisieron arraigarlos a su suelo, dándoles, a veces, preferencias sobre sus propios nacionales. Hubo competencia entre ellos para ganarse las corrientes inmigratorias, y todos proclamaron, como base constitucional, el principio del *jus soli*, con aplicación inflexible y rígida.

El transcurso de los años, la lección de la experiencia de las cosas y la contradicción constante con el principio del *jus sanguinis*, proclamado por los Estados europeos, que no quieren perder a sus nacionales que emigran, ni a la primera generación de sus hijos, han producido alguna flexibilidad en la práctica general del *jus soli*. Y por lo que mira al otorgamiento de la nacionalización, ha evolucionado el criterio de casi todos los Estados americanos, que ahora tienden más bien a restringir su liberal concesión de antes, atendiendo más a la calidad que a la cantidad de los favorecidos. Ciertos países van aun más lejos, porque imponen selección de razas y condiciones personales a los individuos que desean introducirse en su territorio con ánimo de quedarse, fundados en la razón de que el hombre tiene derecho natural para salir de su patria a buscar en otra parte su trabajo y su bienestar y fundar su familia, pero no tiene ese mismo derecho para entrar a avecindarse en otro país que no quiere recibirlo.

Es cierto que algunas Repúblicas americanas aceptan en determinados casos la doble nacionalidad, pero son las menos, y su ejercicio no ha dado los bue-

nos resultados previstos, según informan los observadores.

Hoy se desea dar en América, carácter internacional a estas cuestiones de nacionalidad, que ya, por otra parte, han sido materia controvertidas en otras conferencias americanas, como sucedió en la de Río de Janeiro de 1906, y en la de Montevideo de 1933, en donde fueron aprobadas respectivamente, dos convenciones: la primera, con el nombre de «Condición de Ciudadanos Naturalizados», y la segunda, simplemente, con el de «Nacionalidad». En Montevideo se firmó, también, una convención sobre nacionalidad de la mujer, en que se eliminó la distinción de sexo en materia de nacionalidad, en la legislación y en las prácticas de los Estados contratantes.

El manual escrito como memorándum, para uso de los delegados a esta conferencia, rememora brevemente lo acontecido en este orden de ideas, y fija la posición en que se encuentra esta cuestión hasta este momento, en que llega la iniciativa de la ilustrada Delegación del Perú. El manual establece, que las Repúblicas americanas han concertado entre ellas y con otros Estados, que deben ser de otros continentes, varios tratados sobre ciudadanía, en que se reconocen como válidas las naturalizacionees concedidas por cada país en las condiciones que esos mismos convenios estipulan.

El proyecto de la Delegación del Perú es un capítulo de legislación internacional más completo que los examinados en Río de Janeiro y en Montevideo, y, a mi juicio, es un buen proyecto, que merece el estudio y la aprobación de esta comisión, con una que otra salvedad, más de palabras que de doctrina. No viene precedido de preámbulo, pero —es fácil imaginarla por su mismo contexto— no tiende más que a aplicar uniformemente en América, en materia de nacionalidad, principios reconocidos de derecho internacional público.

Sr. Delegado Lespinasse (Haití). — Pido la palabra.

Reconociendo que cada Estado tiene el derecho de denegar la nacionalización de determinada categoría de extranjeros, la Delegación de Haití lamenta no poder aceptar ninguna estipulación basada sobre la cuestión de raza, y hace la más formal y expresa reserva en ese sentido, sobre los proyectos sometidos a la consideración de la comisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se tomará expresamente nota en el acta de la reserva que acaba de formular el señor delegado de Haití.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

He escuchado con la más cuidadosa atención el dictamen del señor relator en relación con el delicado problema de la nacionalidad. El Salvador tiene en este caso que hacer presente su punto de vista especial sobre esta compleja materia.

Somos un país de muy escasa extensión territorial, apenas 32.124 kilómetros cuadrados y de una población que toca ya las lindes de los dos millones de habitantes, lo que nos hace figurar con una población relativa de 47 habitantes por kilómetro cuadrado, ocupando así el tercer lugar en el mundo entre los países de población relativa más densa. Nuestra presión demográfica es, pues, muy grande y eso nos ha obligado a ser cautelosos en materia de nacionalidad y en materia de inmigración. La vieja querella del *jus soli* y del *jus sanguinis* tendrá que seguir siendo, como lo hizo notar el señor relator, polémica eterna mientras existan en América países de muy extenso territorio y de escasa población y países de muy reducido territorio y de una población muy densa. Así, pues, no veo cómo podríamos uniformar el criterio en materia de nacionalidades, con situaciones tan opuestas y tan complejas.

Quizá esta comisión no pueda llegar a un acuerdo en esta materia. Por lo que respecta a la Delegación de El Salvador, lamentaría muchísimo no acompañar a los señores delegados en una resolución que se inclinara a cambiar la política que nuestro país viene siguiendo desde hace años en materia demográfica.

Hace poco el señor Delegado de Cuba, doctor Salaya, hablaba de la quinta rueda de un coche. La Cuarta Comisión quizá, a la larga, venga a resultar la quinta rueda del coche si pierde su tiempo en abordar materias como la de la nacionalidad, en que es muy difícil llegar a un acuerdo. Haría una excitativa formal, sinceramente inspirada en el más leal deseo de cooperación, para que nos ocupemos de algo más viable, a fin de que al hacer el balance del trabajo realizado no se pueda decirnos que hemos perdido el tiempo en considerar problemas con respecto a los cuales ya estaba en nuestro ánimo que no llegaríamos a acuerdo alguno.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

La Argentina tiene un límite infranqueable para ciertos asuntos. En la conocida discusión universal acerca de si deben predominar los tratados internacionales o la Constitución, nosotros hemos proclamado invariablemente que la Constitución está por encima de nuestros Tratados.

Un Tratado que no se ajuste a la Constitución no puede ser aprobado. Aún en el caso de que las Cámaras legislativas lo aprobaran, sería nulo. Tal es la posición

de la República Argentina: supremacia de la Constitución sobre cualquier principio internacional.

En materia de nacionalidad, la norma fundamental argentina es la de la ciudadanía natural o *jus soli* Sobre este punto la Argentina no puede transar; de manera que todo lo que se aparte del *jus soli* —que está consagrado en la Constitución— no podría ser subscripto por nosotros.

El proyecto de la Delegación del Perú, contiene algunos conceptos que chocarían con nuestra Constitución.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Pido la palabra.

Al formular este proyecto, la Delegación del Perú ha contemplado cuidadosamente las dificultades de derecho público que podían resultar, no sólo para la República Argentina sino para la mayor parte de los países de América, en el caso de adoptarse una legislación internacional sobre nacionalidad. Me parece que el principio —tal vez no la forma constitucional, pero sí el principio— que rige en la República Argentina, es el mismo de casi todos los países de América, en el sentido de reservar para el derecho público interno la calificación de la nacionalidad.

Por eso, la Delegación del Perú ha cuidado de dar a la redacción del artículo 1º, una forma que representa la refirmación de ese principio: «Los Estados contratantes reconocen que los problemas relativos a la concesión de la nacionalidad territorial a los hijos de inmigrantes o de nacionales extranjeros y a la nacionalización, son de la incumbencia legislativa de cada Estado, que puede ampliar o restringir dicha concesión, según sus necesidades».

No leo la última frase, porque ella requiere una explicación especial. El punto leído basta para dejar constancia del cuidado que hemos puesto para respetar el principio general de derecho público interno de casi todos los países de América, y cómo hemos confirmado y proclamado la jurisdicción nacional de cada Estado para legislar sobre la materia de la nacionalidad.

La dedicación, muy legítimamente interesada, que en nuestro país prestamos, como es natural, a los problemas que plantea la nacionalidad, nos ha llevado a observar cómo esos problemas tienden a generalizarse en el Continente; cómo la profunda transformación que en todos los órdenes ha sufrido el mundo moderno, especialmente después de la gran guerra, como consecuencia de las migraciones determinadas por fenómenos políticos y económicos, está creando en todas partes —en unas, en forma más grave y urgente; en otras, en forma apenas perceptible; pero, prácticamente en todas — problemas nuevos relacionados con la cuestión de la nacionalidad.

Nuestro propósito, entonces, ha sido conciliar la ratificación del principio de la soberanía nacional de cada Estado para legislar sobre nacionalidad, con las preocupaciones que nos parece deben ser comunes a todos los Estados del Continente, en el sentido de prever ciertas situaciones que parecen conducirnos a problemas que el tiempo irá agravando. Por eso es que nuestro proyecto de convención, después de esta ratificación de principios tiene carácter de recomendación. Quizá el término mismo, «recomendación», resulte exagerado. Insinuación, diremos entonces. Tiene un carácter de insinuación para que al legislar sobre nacionalidad todos los Estados del Continente contemplen, *contemplen* simplemente, no, adopten, es decir, tengan en consideración, esto que no tiene por qué llegar a revestir formas legislativas, porque simplemente es un elemento de juicio, un elemento de debate sobre ciertos aspectos del problema de la nacionalidad. Esos aspectos son los que se enumeran en el artículo 2º de nuestro proyecto. Y tiene cada uno de ellos una explicación bien clara.

Decimos nosotros que los Estados contratantes convienen en que existe un interés común en contemplar en las legislaciones particulares sobre nacionalidad, los siguientes principios: la concesión de nacionalidad debe ser restringida en razón de las conveniencias étnicas de cada Estado.

No se trata de poner por delante un criterio continental, ni un criterio científico, ni un criterio sentimental respecto al problema de las conveniencias étnicas. Sólo se trata de recomendar, de insinuar a cada Estado que contemple sus propias conveniencias étnicas, con lo cual me parece que puede quedar salvada cualquier objeción particular a este respecto. Las conveniencias étnicas de cada Estado, dentro del concepto genérico, claro, de la defensa de la mejor composición étnica de los Estados americanos.

La concepción de la nacionalidad debe ser restringida en razón de las conveniencias del sistema institucional de cada Estado, dentro del concepto genérico de la defensa de los intereses americanos.

A nadie puede ocultarse, por mucho que a veces no se quiera hablar de ello, que esas situaciones derivadas de la política y de la economía de los últimos años, han determinado en el mundo cierta corriente, ciertas ideas, ciertas campañas que pueden representar un peligro para el sistema institucional tradicional de los países de América. Y entonces, nosotros queremos que se contemple también en los sistemas legislativos, esa repercusión que pueden tener sobre los sistemas institucionales de cada Estado.

Queremos también que la concesión de la nacionalidad sea restringida en razón de las conveniencias económicas de cada Estado y del bienestar de su pueblo,

porque nos parece evidente que un régimen excesivamente liberal en materia de nacionalización puede conducir a burlar el propósito que todo Estado tiene de favorecer intensivamente el desarrollo económico de su población y las condiciones de bienestar y de vida para sus nacionales.

Decimos también que se contemple la posibilidad de facilitar la pérdida de la nacionalidad americana a los individuos que en virtud de la concurrencia de legislaciones tienen una doble nacionalidad y cuando estos individuos no responden a los puntos de vista político, étnico o económico de cada Estado.

Los peligros que ciertos inmigrantes ofrecen para los intereses étnicos y económicos de algunos Estados pueden ser agravados si se facilita de una manera extraordinaria la concesión de la nacionalidad a individuos que puedan realizar cierto género de actividades, sobre todo en el orden político y algunas veces en el orden económico, cuando no tienen la nacionalidad propia del Estado en que habitan. Y si esos individuos están sujetos a un régimen de doble nacionalidad, como suele ocurrir cuando son inmigrantes, no creemos que exista ningún interés en retener a ese género de individuos que pueden ser perjudiciales para nuestro sistema institucional o económico. En cambio, creemos que debe facilitarse la confirmación o adquisición de la nacionalidad americana a los individuos que no se hallen en ese caso.

En síntesis, nosotros lo que hemos querido es conciliar la cuestión del principio relativo al derecho hasta ahora consagrado por las constituciones y por las estructuras legislativas de cada Estado de América, de hacer de su propia incumbencia las cuestiones relativas a nacionalización o a definición de la nacionalidad, con la necesidad que existe de contemplar ciertos criterios al dictar esas leyes, que prevengan peligros de carácter étnico, de carácter económico, de carácter político o social. Pero no hemos pretendido que se varíe el sistema hasta ahora existente o que se renuncie por ningún Estado a su absoluta soberanía para legislar sobre nacionalidad. Presentamos una recomendación a los legisladores actuales y del porvenir. Y queremos que esas recomendaciones puedan constituir una base de preocupación común, que es la que nos parece determinar en estos momentos el interés americano.

Dadas estas explicaciones, me será muy grato oir las opiniones de cualesquiera de los señores delegados respecto al tema.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Efectivamente, la cuestión quedaría aclarada con el artículo 1º, que deja a cada Estado libertad para legislar, por medio de su Constitución o por medio de leyes, sobre el problema de la nacionalidad. Cada Estado define a quien considera nacional, especialmente respecto de los individuos que nacen en su suelo. Pero cuando en el artículo 2º se habla de la concesión de la nacionalidad —probablemente ha querido decir de la naturalización o de la nacionalización— ya no se trata de la nacionalidad, de nacimiento o de origen, sino de la nacionalidad adquirida voluntariamente.

Nosotros, repito, no podemos salirnos del marco de nuestra Constitución, porque aun para los efectos de la naturalización la Constitución nos ha fijado normas que las leyes no pueden sino reglamentar, nunca derogar. No podemos tampoco establecer más distingos étnicos que la selección autorizada por nuestra Constitución, que manda se fomente la inmigración europea.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — ¿Me permite...?

En ese caso, la Constitución argentina se habría adelantado a contemplar este criterio étnico de su conveniencia nacional.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Lo étnico alude a las razas. Nosotros fomentamos la inmigración europea, y para fomentarla hemos dictado una ley que acuerda ciertas facilidades a la entrada de los inmigrantes. Flotan en algunos otros países preocupaciones de que hay razas superiores a otras, pero por nuestra Constitución, abrimos el país a todos los hombres sanos de cuerpo y de alma, que deseen trabajar honradamente en el suelo argentino.

En cuanto a querer subordinar la naturalización con el sistema institucional, es digno de meditarse, y encuentro inobjetable que se niegue la naturalización a individuos de ideas disolventes.

En cuanto a negar la nacionalización por motivos de orden económico, estaría en pugna con nuestra Constitución, que asegura a todo hombre que sea habitante, el derecho de trabajar y ejercer las industrias lícitas, sin fijarse en su nacionalidad.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiende la presidencia que sólo hay observaciones de carácter particular a algunos de los artículos o incisos del proyecto. Todavía no se ha pronunciado directamente ninguna delegación en contra del proyecto en su totalidad, sino en cuanto a sus modalidades.

Me parece que para simplificar el debate, sería conveniente discutir el proyecto no en forma global, sino artículo por artículo.

Sr. Delegado de Lespinasse (Haití). — Pido la palabra.

He creído notar, señor presidente, que la comisión no ha comprendido bien el sentido de las reservas for-

males que acabo de presentar en nombre de la Delegación de Haití, que tengo el honor de representar aquí. Estas reservas expresas y perentorias que he formulado por escrito, no se dirigen a un artículo determinado sino al conjunto de este proyecto.

No podríamos aceptar de ninguna manera que se evoque aquí una cuestión de raza que sería susceptible de echar sombra a la grandeza de nuestra historia.

Quedo entre vosotros para la discusión de este proyecto, estoy, pues, presente, pero consideradme como ausente.

No me resta más que pedir que las dos observaciones que acabo de formular, queden consignadas en el acta: la primera, que he tenido el honor de leer, y la segunda, que acabo de formular verbalmente, y que pido que sean consignadas con toda precisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El señor Delegado de Haití, con todo derecho, pide que se hagan constar en el acta sus reservas, y que ha solicitado la palabra a tal efecto. Quedará constancia de la misma.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

La cuestión de la nacionalidad es una materia de derecho público interno de cada Estado, y no puede ser objeto de convenios o tratados internacionales. A lo que podría llegarse entre las repúblicas americanas sería a uniformar entre ellas los principios que rigen la nacionalidad. En este caso, siendo una cuestión de índole técnica, debería ser sometida a la consideración del Comité de Expertos, para que estudie y recomiende una fórmula de unificación que se someta a los gobiernos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En consideración la moción que se acaba de formular.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — La Delegación del Uruguay adhiere a esa indicación.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — En nombre de la Delegación del Brasil, apoyo la moción que acaba de presentar el señor Delegado de Venezuela.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador no es partidaria de compases de espera en las importantes materias que estamos tratando, pero, en este caso, consecuente con su punto de vista ya expuesto, adhiere cálidamente a la moción del señor Delegado de Venezuela, en el sentido de que el asunto que estamos considerando pase para su estudio al Comité de Expertos.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — En nombre de la delegación de mi país, adhiero igualmente a la moción del señor Delegado de Venezuela.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me parece que esto equivale a una moción de suspensión y si fuese así, tendría prelación sobre cualquiera otra indicación.

Sr. Delegado Ulloa (Perú). — Me parece que la moción del señor Delegado de Venezuela es contradictoria, porque empieza por afirmar, usando términos absolutamente análogos en el fondo, aun cuando no lo sean en la forma, al artículo 1º del proyecto que se debate, diciendo que la legislación de la nacionalidad corresponde exclusivamente a la soberanía de cada Estado, pero en seguida recomienda que la Comisión de Codificación estudie la uniformidad de las legislaciones. No sé cómo podría negarse a la uniformidad de las legislaciones sin acuerdo entre los Estados, ya que, de no existir este acuerdo, podría creerse que la Comisión de Codificación tiene autoridad suficiente para realizarlo ella misma. Me refiero al concepto expresado en el artículo 1º del proyecto de convención, en el sentido de que la legislación de la nacionalidad corresponde a la soberanía de cada Estado y al espíritu que ha guiado, a la Delegación del Perú, para hacer, como deducción de este concepto, una recomendación para que se contemple en cada legislación nacional.

Sobre este punto, la Delegación del Perú no puede aceptar esa moción, sin que esto signifique que se oponga a que se estudie por todos los organismos técnicos que se juzguen oportunos, problemas tan importantes, pero adelanta el concepto de que es tan firme su convicción respecto a la soberanía del Estado para legislar sobre la nacionalidad, que ella podría aceptar solamente recomendaciones para contemplar ciertos puntos de esta legislación, pero de ninguna manera se compromete a aceptar desde ahora una uniformidad en las legislaciones nacionales a este respecto.

Para ser enteramente leal con la comisión, la Delegación del Perú desea también manifestar que si no se adopta un criterio común respecto a los puntos de vista recomendables en las legislaciones particulares sobre nacionalidad, el Perú va a proceder unilateralmente, de conformidad con el principio de la propia soberanía que todos reconocen, y dictará su propia legislación de nacionalidad a muy breve plazo.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La moción, aparte de la introducción que se acerca mucho al artículo 1º del proyecto, consiste en que sea sometido el asunto al Comité de Expertos para que estudie y recomiende una fórmula de unificación que se someterá a los gobiernos.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Pido la palabra.

Es indudable que la cuestión de la nacionalidad considerada en sí misma, es exclusivamente de incumbencia del derecho público interno, pero hay cosas que

salen del derecho público interno y pueden ser objeto del derecho internacional. Es el caso, de la doble nacionalidad. Un individuo con dos nacionalidades, presentaría una situación jurídica diferente según el lugar que ocupara, como nacional o extranjero. Se encuentra en una situación jurídica especialísima: ¿quién protege a ese individuo? A eso han tendido algunos arreglos verificados en la Sociedad de las Naciones y es natural también que la atención del derecho internacional se dirija hacia ese individuo y lo ampare de alguna manera. Le faltan títulos para viajar, porque no tiene posibilidad de obtener pasaporte, que sólo lo concede la soberanía del país a que pertenece. Solamente, pues, en este aspecto creo que podría tener alguna atinencia la cuestión de la nacionalidad con el derecho internacional, y las convenciones o tratados podrían fijar normas de conducta.

La cuestión de la nacionalidad, considerada en su esencia, en su relación dentro de un país, no ofrece problema alguno; lo ofrece en cambio la doble nacionalidad, la falta de patria de un individuo. Esta es la cuestión que podría pasar a un comité de expertos para que en un futuro arreglo internacional se preocupe de la felicidad de esos individuos que no tienen patria, y de regularizar la situación de aquellos que se encuentran con una doble nacionalidad.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Existe sobre la mesa una moción suspensiva pidiendo que pase este asunto a los organismos correspondientes que han de hacer la codificación.

Deseo dejar constancia de lo siguiente. El tema que se somete a nuestra consideración nos exige formular principios para la unificación del criterio internacional americano y de las legislaciones nacionales en relación con los problemas de la nacionalidad. De modo que el tema va encaminado a dos cosas: a obtener que se uniforme el criterio de la América en estas materias de problemas de nacionalidad y también a que se uniformen las legislaciones. Respecto de lo segundo, aquí nada podemos nosotros hacer. Nadie de cada uno de nosotros firmaría aquí una convención para reducir a uno solo, —como el uniforme que tienen, por ejemplo, los cuerpos de fuerzas armadas— el criterio para determinar el vínculo jurídico que une al individuo con el Estado. Hacerlo por medio de una convención ya sabemos que es imposible; pero dar criterios, indicar en este sentido principios para que el problema de América, que es la lucha entre el principio de la nacionalidad y el del domicilio, los dos sistemas que predominan en nuestro Continente, completamente distintos como sabemos, respondiendo fundamentalmente, como decía muy bien el señor Delegado del Salvador, a los problemas de mayor o menor población, lo que después ha continuado en las legislaciones, quizás sin inspirarse en ese mismo criterio, sino por la fuerza de las circunstancias, eso pudiera ser objeto de recomendaciones, de resoluciones, de convenciones, sabemos que no es conveniente

Creo que la moción puesta a consideración de esta comisión, en el sentido en que hace una definición o da un concepto, es preferible que pase a cualquier organismo codificador, a fin de que fije los criterios para uniformar todas las legislaciones o los sistemas, y en ese sentido nosotros no debiéramos aceptarla.

Hay aquí, sometido a nuestra consideración, un proyecto en el que hay una convención. Fijémonos en el carácter de la convención. Dice lo siguiente: Los Estados contratantes convienen en que existe un interés común en contemplar, en las legislaciones particulares sobre nacionalidad cuando se vaya a organizar un sistema legislativo nuevo, es decir, pensando en el aspecto constituyente de toda legislación positiva, los siguientes principios. Antes se ha dicho que los Estados contratantes reconocen que los problemas relativos a la concesión de la nacionalidad territorial a los hijos de inmigrantes o de nacionales extranjeros y a la nacionalización —que nosotros, por ejemplo, en nuestro sistema legislativo llamamos «naturalización», pero que es exactamente lo mismo, es cuestión de denominación—, que todas esas cuestiones son de incumbencia legislativa de cada Estado, que puede ampliar o restringir la concesión según sus necesidades. Hasta ahí, sin la parte que dice «apreciadas de conformidad con el artículo siguiente», es una recomendación que, vaciada en una convención, da y determina lo que en derecho no podemos discutir: que en todas esas materias es en realidad la legislación nacional, la única que puede establecer reglas. Eso es absolutamente exacto.

Ahora viene la segunda parte de este proyecto que nos está sometido: Los Estados contratantes convienen en que existe un interés común, en contemplar en las legislaciones particulares sobre nacionalidad, los siguientes principios: En el primer párrafo se dice que la concesión de la nacionalidad debe ser restringida. Ese término, para el futuro o para cuando esto se discuta, quizás fuera conveniente substituirlo para no aparecer mostrándose América, en materia de nacionalidad o de naturalización, con un criterio demasiado estrecho o cerrado. Y como ésa es la intención del autor de este proyecto, me parece conveniente decir: debe ser regulada en razón de las conveniencias de cada Estado. Es decir, que cada Estado en ese sentido será soberano para hacerlo.

Claro está que aquí pueden caber observaciones, según la situación de cada país. Ya hemos visto que hay una reserva respecto del particular. Esta es una cuestión, que según las peculiaridades de cada país o las circunstancias del momento, se aceptará o no. Por ejemplo, puede ser

que en algunos países de América existan problemas, cuestiones de raza que no recomendarían, quizá en el momento o quizás definitivamente, la adopción de un criterio semejante.

Después se resuelve lo siguiente: esa concesión de la nacionalidad será restringida o regulada, en razón de conveniencia del sistema institucional; principio que sabemos no ofrecerá dificultad fundamental o esencial. Pero lo que sigue en el inciso *c)*, con el mismo criterio de que la concesión de la nacionalidad será restringida o regulada esta vez, en razón de conveniencias económicas y del bienestar del pueblo, es decir, el principio de que el bienestar, la salud del pueblo es la suprema ley, está contemplando otra cuestión al respecto.

Luego, el otro inciso declara que deben darse facilidades para la pérdida de la nacionalidad. Haciendo compatible, la delegación autora del proyecto, este principio, con el artículo 2º que dice que los Estados contratantes no reconocen doble nacionalidad, facilitando siempre la pérdida de la nacionalidad, en los casos mencionados, de esa manera no se presentan los problemas agudos de doble nacionalidad.

Sigue el inciso *e)*, relativo a la facilidad de confirmación o adquisición de la nacionalidad por los individuos que no se hallan en el caso de la última parte del artículo, que es una situación especial contemplada. Y pasa inmediatamente después de la doble nacionalidad, en que habrá criterios constitucionales, a otro problema, que quizá sea el de igualdad civil entre ciudadanos y extranjeros, que pudiera discutirse si está o no comprendido dentro del epígrafe a que se refiere nuestro programa de unificación del criterio nacional americano y de las legislaciones; porque aunque es cierto que, efectivamente, por el título de la nacionalidad es que se conceden derechos y se exigen deberes, no es menos cierto que la cuestión de la igualdad pudiera parecer que no cupiera dentro de un problema en que estamos hablando de los criterios uniformes americanos y de la unificación de las legislaciones respecto de la nacionalidad.

Pasa entonces ya, a hacer una serie de consideraciones, esa segunda parte, que son propias del derecho constitucional, que declara que los extranjeros no tienen derecho a ninguna intervención directa ni indirecta en los asuntos políticos. Otra parte se refiere a los contratos que deben quedar sometidos a la jurisdicción nacional, precepto que quizás podría tener cabida o entrada dentro de una reglamentación del derecho procesal internacional. Más tarde, y por último, pasa a otra cuestión, que es la referente a que los Estados tienen derecho a reglamentar unilateralmente el ingreso y la permanencia de los extranjeros dentro de su territorio, es decir, sin convención, sino de acuerdo con sus propias necesidades e intereses.

Después de estas observaciones, voy a la conclusión a que quería llegarse respecto de la cuestión de la suspensión.

Efectivamente, de lo que trata el proyecto es de dar una serie de reglas para ir uniformando determinados criterios de carácter fundamental en materia de nacionalidad y naturalización. El artículo 1º, en su última parte, encierra un principio indiscutible. Ahora bien, en la forma en que se redacta la moción suspensiva, quizás no pudiéramos aceptarla, porque contiene a su vez una definición que se hace al referirse el caso al Consejo Directivo de la Unión Panamericana o a un organismo especial respecto de esta materia. En ese sentido, si lo que se ha pedido es la suspensión para que esta materia pase íntegramente a la consideración de un organismo especial para un estudio detenido y detallado, previo, no haría falta, entonces, que esta moción se razonara ni se considerara sino que simplemente se pidiera que, por razones de estudio previo, exigidas por la madurez, pasara a consideración del organismo correspondiente.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Cuando la Delegación de El Salvador adhirió a la moción de la Delegación de Venezuela, lo hizo precisamente en el deseo de dejar tiempo libre para tratar otras cuestiones y por una cortesía especial hacia la Delegación del Perú. El señor Delegado del Perú expuso su punto de vista y hemos escuchado también sus razonamientos. Yo no veo inconveniente en que se discuta una resolución que, como proponía el señor delegado doctor Salaya, remita el asunto a la consideración del Comité de Expertos. Lo esencial es que alejemos una materia en la cual necesariamente no podríamos llegar a un acuerdo. De manera que la Delegación de El Salvador está conforme con lo que propone el señor delegado Salaya y cree que podría someterse a votación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Voy a someter a votación la cuestión de suspensión.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — ¿En virtud de la indicación del señor Delegado de Venezuela?

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Sí, señor delegado.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — No hago cuestión sobre el origen sino sobre la votación. La redacción no interesa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo yo —y correspondería que se me rectificara si estoy en error— que la moción envuelve la suspensión de la

discusión de este tema para que pase al Comité de Expertos, sin consideración alguna.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Apoyo al doctor Salaya en ese sentido.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — Pido la palabra.

La moción que está a nuestra consideración, señor presidente, está encabezada por una definición de principios. La Delegación de los Estados Unidos adhiere al fondo de la moción, pero no cree conveniente que la comisión vote la adhesión a esos principios. La finalidad de la moción de la Delegación venezolana es pasar el asunto al Comité de Expertos; el encabezamiento es una opinión de la delegación, de modo que no veo inconveniente en que al someterla a votación se le suprima la primera parte.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Parece haber conformidad de parte de la Delegación de Venezuela en que se someta a votación la moción sin ser precedida de una definición de principios.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Someto la proposición en esta otra forma: Para que estudie los principios contemplados en el proyecto peruano y determine sobre la conveniencia de abordar la cuestión en la próxima conferencia panamericana.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Es ya una moción distinta.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Yo sugiero suprimirle la primera parte y adicionarla con las palabras que he leído. Ahora, si el señor Delegado de El Salvador propone modificarla...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Le ruego al señor delegado que me permita aclarar.

Creo necesario definir esto claramente porque los señores delegados no van a saber qué se va a votar.

¿La Delegación de El Salvador propone modificar la proposición de la Delegación de Venezuela?

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Es la misma.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entonces, la moción es, sencillamente, la siguiente: que el asunto pase a la Comisión de Expertos, a fin de que ésta estudie una fórmula de unificación del derecho de nacionalidad, que se someterá a los gobiernos. No hay ninguna definición de principios.

Se va a votar la moción.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda aprobada.

6

PROYECTO ENTRADO

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia informa a los señores delegados que la Secretaría General acaba de remitir un proyecto de convención estableciendo reglas sobre inmunidad de navíos de Estado, presentado por la Delegación argentina.

La presidencia no ha tenido ocasión de leer el proyecto, pero a juzgar por el título que menciona la nota de la Secretaría, considera que está encuadrado en las materias a estudio del doctor Salaya. Por lo tanto, lo pasa a estudio del citado relator y da instrucciones a la Secretaría para que haga conocer el proyecto a los señores delegados.

7

ANTECEDENTES DE UN PROYECTO

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

En la última sesión la Delegación de Chile retiró su proyecto relativo a los derechos internacionales del hombre. Como se llegó a decir en la comisión que ese proyecto era, tal vez, inconveniente, porque podía perturbar ciertas buenas relaciones, me permito pedir a la presidencia que se agregue al acta de esa sesión los antecedentes que facilitaré.

Se trata de unos renglones en los que están fundados el proyecto de la Delegación de Chile, un proyecto de Instituto de Derecho Internacional Europeo, y la moción que presentó en la Sociedad de las Naciones el señor Frangoulis, de Haití. Con eso queda demostrado que la Delegación de Chile no ha tenido en ningún momento un pensamiento escondido.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quedará constancia en las actas, de las manifestaciones del señor delegado y del memorándum que presenta. (1)

Como no hay otro asunto que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 17 y 25.

(1) Ver pág. 385.

CUARTA COMISION

(PROBLEMAS JURIDICOS)

SEPTIMA REUNION (Diciembre 17 de 1936)

A la hora 16 y 45 del día 17 de diciembre de 1936, se reune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de la República de Panamá, doctor Harmodio Arias M., actuando como secretario el doctor Juan M. García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Leopoldo Melo, Daniel Antokoletz, Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya; Honduras, Antonio Bermúdez M.; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Caracciolo Parra Pérez y Gustavo Herrera; Perú: Alberto Ulloa; El Salvador: Manuel Castro Ramírez, vicepresidente de la comisión; México: Luis Garrido; Brasil: Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Brito; Uruguay: Juan Antonio Buero y Felipe Ferreiro; Guatemala: Alfonso Carrillo; Colombia: Roberto Urdaneta Arbeláez; Estados Unidos de América: Charles G. Fenwick, Adolf A. Berle, Michael Francis Doyle, Emilio del Toro Cuevas y Joseph R. Baker; Chile: Ricardo Montaner Bello; Ecuador: Gabriel Navarro; Haití: Pedro Eugenio de Lespinasse, y Cuba: César Salaya y Ramón Zaydín.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior ha sido publicada, de manera que si no hay observación se dará por aprobada.

Sr. Delegado Garrido (México). — Deseo hacer constar que en el acta figura como presente la Delegación mexicana, lo que no ha ocurrido, porque, justamente ese día asistimos a la colocación de una placa en la tumba del general San Martín.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La secretaría tomará debida nota.

—Se da por aprobada el acta.

2

COBRO COMPULSIVO DE DEUDAS

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Corresponde considerar este punto: Discusión del informe del señor delegado Relator doctor César Salaya, sobre los proyectos chileno, argentino y peruano, referentes a la prohibición del uso de la fuerza y de la intervención diplomática en los casos de reclamaciones pecuniarias y de otra índole; y proyecto único sobre este mismo tema subscripto por las Delegaciones de Argentina, Perú y Chile.

Me permito recordar a los señores delegados, que en la sesión anterior, dentro de una proposición de suspensión temporaria presentada por el señor Delegado por el Uruguay, se involucró una proposición de otro orden que planteó el señor relator. En el acta correspondiente se expresa claramente esa circunstancia. Dice a este respecto el acta, que el señor Ferreiro, del Uruguay, propone se pase a cuarto intermedio para poder estudiar el proyecto y luego discutirlo. El señor Delegado Fenwick, de los Estados Unidos, expresa su deseo de conocer el texto del mismo para proceder a su traducción; habla a continuación el señor Salaya, haciendo una extensa serie de consideraciones acerca de la trascendental importancia de las materias contenidas en el asunto del amparo diplomático, expresando su opinión en el sentido de que se haga un estudio del mismo por las organizaciones correspondientes de codificación para ser tratado en la próxima conferencia panamericana. Agrega, que la materia referente a la deuda pública y a la deudas contractuales, podría estudiarse ahora, pues son principios generalmente aceptados.

Se ve, pues, que dentro de la proposición de suspensión, hizo el relator una distinta que consiste en que se haga un estudio de este asunto por las organizaciones correspondientes de codificación, para ser tratada en la próxima conferencia panamericana.

Está en discusión esa proposición.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Concretándonos a lo expuesto por el señor presidente en relación con la proposición suspensiva y

especialmente con el convenio que aparece publicado en el Diario correspondiente al día 16, y que agrupa los proyectos presentados por las delegaciones que fueron objeto de consideración en nuestra ponencia respecto del cobro compulsivo de las deudas públicas o contractuales y respecto del amparo diplomático, creo que pudiera hacerse lo siguiente para hacer viable el trabajo de esta comisión, y que expongo después de haber cambiado impresiones con los representantes de algunas delegaciones autoras de estos proyectos.

La proposición en concreto sería ésta: que se tratara lo referente al cobro compulsivo de las deudas públicas y contractuales en lo relativo a la prohibición de empleo de la fuerza y de la intervención diplomática, como materia propia que pudiera considerar esta comisión en virtud de lo expuesto en sesiones anteriores, por ser materia consagrada universalmente, por haber alcanzado el grado de madurez y desarrollo necesarios, y porque concretada en la forma que lo ha sido, es de fácil consideración por parte de esta asamblea.

Se dejaría, entonces, lo referente a las demás materias del amparo diplomático, en su doble aspecto de amparo de naciones o de personas jurídicas, para la próxima conferencia de Lima, previo el estudio de los organismos correspondientes.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En consideración la moción presentada.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

Tenía entendido que unificando los tres proyectos presentados por las Delegaciones de Argentina, Perú y Chile, proyectos que son concurrentes en algunas de sus partes, se simplificaba la cuestión. Tenía entendido que así fué aceptado por la comisión, y con ese objeto el señor Delegado del Perú tomando en cuenta los proyectos de la Argentina y de Chile, hizo el proyecto general.

El procedimiento que se propone ahora, significaría volver al punto de partida. No habría inconveniente en desglosar la parte que se refiere exclusivamente a la Doctrina Drago, pero advierto que eso está englobado en el proyecto general. De manera que perdemos tiempo con este sistema de disquisiciones y de escolasticismo. Pero me someto al criterio de la comisión.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

El trabajo de coordinación que han hecho los señores Delegados de Chile, Perú y Argentina, es digno de todo encomio, pero por motivos de método no conviene involucrar en un mismo proyecto asuntos que son considerados completos en sí mismos. Si no recuerdo mal, en esa coordinación se comprende también el asunto relativo a la responsabilidad del Estado, cuestión compleja que ha originado serias discusiones.

Los señores delegados, que son distinguidos estadistas y jurisconsultos, conocen cuán difícil es el problema de la responsabilidad. Después que este tema fué preparado por un Comité de Juristas de fama mundial, para ser considerado en la Conferencia de La Haya de 1930, cuando se leen las actas de esa conferencia, uno queda perplejo. La gran Asamblea de La Haya no ha podido producir un informe de comisión sobre ese intrincado problema.

Lo mismo sucedió en la Conferencia de Montevideo, de 1933, donde se intentó codificar la responsabilidad del Estado. En Montevideo, lo mismo que en La Haya, se llegó a la conclusión de que el asunto no estaba maduro y se envió su estudio a los organismos de codificación.

En cuanto a la Doctrina Drago, tiene personería propia. Es una de las doctrinas que hacen época, una feliz iniciativa lanzada en un momento en que el método de las intervenciones financieras iba a producir una nueva víctima en América, después de haberlas causado en Europa. La iniciativa del ex ministro Drago ha corrido por el mundo, ha motivado discusiones en pro y en contra, fué objeto de deliberaciones en la Segunda Conferencia de La Haya, en donde quedó aceptada en principio, añadiéndole una excepción.

En 1907, en que ninguna solución relacionada con la paz tenía probabilidades de éxito, pareció extraordinario que se pudiera consagrar lisa y llanamente un principio tan puro como el de Drago.

Pero el mundo ha caminado desde entonces. Desde la catástrofe de 1914 hubo reacción contra las guerras que fueron declaradas como un crimen; tanto en el seno de la Sociedad de las Naciones como en los documentos panamericanos.

En tales circunstancias, y habiendo cambiado tanto la psicología internacional, y producido documentos trascedentales como el Pacto Briand-Kellogg, que repudia la guerra como instrumento de política nacional y el Tratado Antibélico argentino, que repudian las guerras de agresión, es lógico que en una conferencia como ésta, que pretende desterrar todo motivo de intervención, fuera necesario borrar la excepción establecida por la Conferencia de La Haya en 1907, que no se explica pueda subsistir en América.

Es por eso que no corresponden modificar la Doctrina Drago ni involucrarla en el laberinto de la responsabilidad, sobre la cual no caben normas fijas por ahora. Mejor es que se trate por separado, y en tal

sentido apoyamos la moción del señor Delegado de Cuba.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La moción del Delegado de Cuba, por lo que ha entendido la presidencia, tiende a que se discuta exclusivamente por esta comisión lo que se refiere a la condenación de la guerra y a la intervención diplomática para el cobro de las deudas públicas o contractuales. El ha fijado el asunto, si se quiere exclusivamente hasta esos dos aspectos, y que el resto se mande a las organizaciones correspondientes de codificación.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — En realidad, el Delegado argentino tiene toda la razón al destacar la importancia y mérito de la Doctrina Drago. He sido siempre partidario de ella y he sostenido —lo enseño en mis clases— que es una doctrina jurídica de primer orden. Creo en ella profundamente y la acepto sin hacerle una sola crítica.

Si desglosamos esto, ¿qué queda del proyecto común? Sería el caso, entonces, de propiciar la votación del proyecto chileno, relativo al amparo diplomático y que está maduro, de acuerdo con la expresión que aquí usamos.

¿Para qué lo postergamos por más tiempo? Damos dos pasos adelante y uno atrás. Despejamos nuestra carpeta de asuntos, pero vamos echando la carga a las conferencias posteriores.

Aceptemos la doctrina del doctor Luis María Drago sin ninguna observación, y entonces, podríamos luego tratar del proyecto chileno, que es de cuatro artículos, e importa una corroboración de la doctrina sustentada por el doctor Drago. El prohibía la intervención de las fuerzas por deudas contractuales, pero se le ha quitado siempre una parte a esa doctrina; no la tenemos completa, porque Drago se refería a cuestiones de países americanos, y la proposición Porter, aceptada en La Haya, la hizo universal, le quitó el carácter con que había nacido, es decir, su aplicación americana. Tanto es así que en ella se comienza diciendo siempre: «Si un Estado americano...» o «Si una desgraciada situación financiera de un Estado americano...» y se insiste varias veces en que sea de aplicación americana.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Lamento extraordinariamente disentir con las manifestaciones del ilustrado Delegado de Chile. Luego, cuando tratemos o entremos al estudio de ese proyecto de amparo diplomático, hablaremos de las distintas razones que existan en contra o en pro del mismo.

Pero si tuviéramos que comenzar, aquí tendríamos que hacer un desglose. Los proyectos no vienen unidos sino separados. El de la Delegación argentina, referente a la doctrina de Drago, venía como proyecto aislado, y después que se hizo el trabajo de esta ponencia, viene una refundición de todos los proyectos. Eso es en realidad lo que ha ocurrido. Ahora la comisión se encuentra con los proyectos unidos, cobro compulsivo de deudas públicas y contractuales, y amparo diplomático.

Ante el deseo de realizar alguna obra o la mayor posible por parte de esta comisión, se cambian impresiones entre los delegados que presentaron esos proyectos, y se estima la conveniencia de separar el de la Doctrina Drago.

Si el señor presidente lo cree pertinente, podríamos proceder en ese orden: primero, tratar el referente a la Doctrina Drago, y después, lo relativo al amparo diplomático, en su doble aspecto de individual y persona jurídica. Así podremos ir adelantando.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiende la presidencia, después de las palabras del señor relator, que se retira la proposición original, es decir, que el estudio de este asunto sea hecho por las organizaciones correspondientes de codificación.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — No, señor presidente; no retiro mi proposición original. Lo único que separa el relator es lo que se refiere a la Doctrina Drago, y recomendaría que pasara a estudio de esta comisión, pero todo lo demás deberá pasarse a estudio de las organizaciones correspondientes de codificación. El señor Delegado de Chile la modifica en el sentido de que no sea solamente la Doctrina Drago, sino que además le añadamos el asunto relativo al amparo diplomático, sosteniendo que se trata de la misma materia, o por lo menos, un desarrollo de ese principio.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pero tratarlo por separado, porque la Doctrina Drago es una entidad personal.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Y trataríamos de inmediato el de la Doctrina Drago, y en seguida, la mesa decidirá si se estudian o no los otros proyectos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿Queda entonces retirada su proposición?

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — No, señor presidente. Yo le contesto al señor Delegado de Chile en el sentido de que no estimo que el proyecto referente al amparo diplomático sea una cuestión que pueda estudiarse en relación con el de la Doctrina Drago. Es una materia distinta, y por eso el relator mantiene su proposición original de que eso pase a los organismos correspondientes, que puede ser o un comité de expertos o el que indique esta comisión. Lo que no deseo ahora es que con motivo del examen y estudio de la Doctrina Drago, entremos al estudio de lo referente al amparo diplomático, que es lo que ha indicado el señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Después que concluyamos la discusión de la Doctrina Drago, proponía yo que tratáramos eso, pero sin mezclarlo.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Me permitiría indicar a los señores delegados un medio fácil de zanjar, pues quizás no haya necesidad de glosar la Doctrina Drago que está incorporada en el texto del Tratado de Solidaridad Americana propuesto por la Delegación de Centro América, que va a ser estudiada y examinada mañana en la Comisión de Organización de la Paz.

Podría, pues, resolverse en conjunto sobre estos proyectos, sin pronunciarse anticipadamente sobre la Doctrina Drago, porque ella ya la trataremos mañana, y, desde luego, aventuro la idea de que contará con la aceptación general, porque no es posible concebir lo contrario.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Hay otra moción de suspensión. Entiendo que hay que darle preferencia a la moción de suspensión que primeramente se discutió, con perdón del señor Delegado de El Salvador.

¿Propone el relator que se envíe a los órganos correspondientes del sistema de codificación cierta parte del asunto, o que se entre de lleno a discutir lo que ha dado en llamarse «Doctrina Drago»?

¿Está la comisión en condiciones de votar esa proposición del señor relator.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

La Delegación argentina ha presentado varios proyectos de convención. Uno, se refiere al cobro compulsivo de la deuda pública, y otro se vincula con la protección diplomática de las personas y bienes de los nacionales.

Creemos que el asunto de la protección diplomática ha sido suficientemente debatido en conferencias anteriores. En la exposición de motivos con que acompañamos nuestro proyecto de amparo diplomático, demostramos cómo este asunto ha ido atravesando las distintas conferencias panamericanas hasta la de Montevideo, de 1933 en que, después de una discusión muy amplia sobre este asunto, se llegó a confirmar el principio mismo. Creemos que significaría un paso hacia adelante si el principio de Montevideo se transformase en un vínculo contractual.

Los abusos que en el siglo XIX han cometido las grandes potencias con respecto a las pequeñas, son muy conocidos; ellos provocaron protestas y hubo que celebrar tratados para contenerlos. ¿Para qué pasar a los jurisconsultos otra vez un asunto ya resuelto en Montevideo? Ha llegado el momento de transformar en principio contractual lo que la Séptima Conferencia estableció como recomendación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que el asunto está suficientemente debatido.

Entiendo que la comisión quiere, salvo objeción que se haga expresamente, que se proceda a discutir el proyecto argentino, para después determinar qué ha de hacerse con el resto de los proyectos.

—Asentimiento.

Sr. Secretario García Montero. — El proyecto dice:

Los Gobiernos de ...

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, abolir la práctica de las intervenciones, y desalojar para siempre el empleo de la violencia;

Animados del propósito de abolir los últimos vestigios de la violencia haciendo desaparecer como hecho causal que pueda perturbar la paz, el cobro compulsivo de deudas públicas o contractuales; y

Teniendo presente las numerosas reservas con que fué suscrita la Convención de La Haya de 1907, relativa al cobro de deudas contractuales, frente a las doctrinas sustentadas por Carlos Calvo y Luis María Drago y otros juristas notables de América, que condenaron el empleo de la fuerza para el cobro de deudas o reclamaciones de origen pecuniario;

Han resuelto dar forma contractual a estos principios celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina .....
Bolivia .....
Brasil .....

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni recurrir a la intervención diplomática, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo a ..... que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en ....., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 5º — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, trans-

currido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente por los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a ..... que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de ..... del año 1936.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en discusión el artículo 1º del proyecto que acaba de leerse. El artículo tiene tres partes.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil no aprueba tal como se ha redactado el proyecto argentino de convención sobre cobranza coercitiva de deudas públicas o contractuales y se siente por eso en el deber de explicar su punto de vista sobre este asunto.

Está lejos de su pensamiento aplaudir el empleo de la fuerza armada o el recurso incondicional de la intervención diplomática para la referida cobranza, por entender no tener el Estado que se juzga perjudicado, el derecho de ser juez y ejecutor en causa propia.

Quiere, sin embargo, aclarar que no puede apoyar tampoco, en sus términos rígidos y absolutos, la declaración contenida en el artículo 1º de la proposición argentina, el cual no es más que la expresión concreta de la doctrina del eminente publicista y estadista argentino Luis María Drago.

Alejandro Alvarez manifestó que esa doctrina «no hace distinción entre la buena y mala fe de un Estado». Ruy Barbosa, en La Haya, dijo que ella «no es la teoría del derecho de soberanía; es la teoría del abuso de la soberanía». Y añadió: «Aplicada a la vida interna de los Estados, ella anularía el orden jurídico, como lo destruiría cuando sea admitida en las relaciones internacionales». Otros internacionalistas también la han combatido.

Parécenos que hubo exageración en las reservas o críticas así formuladas. La verdad es que el preclaro autor de la doctrina no pretendía que las naciones deudoras quedasen libres de las responsabilidades de sus deudas. Lo que él tenía en mira, pricipalmente, era la condenación de la intervención armada en apoyo de reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario, como también la de la ocupación material del suelo de cualquier nación americana por una potencia europea, a consecuencia de la deuda pública. Su idea era esencialmente política, como él mismo confesó, al presentarla como una extensión o un complemento de la Doctrina de Monroe. Sea como sea, nunca fué posible adoptarla, pura y simple, como texto convencional.

En La Haya, la llamada Convención Porter la ha transformado o deformado. Más tarde, en la Cuarta Conferencia Internacional Americana —reunida en 1910, en esta Capital—, la convención sobre reclamaciones pecuniarias, ya ratificada por diez naciones americanas, dió forma razonable al principal objetivo en mira, es decir, la solución, por medios pacíficos, de cualquier reclamación por daños y perjuicios pecunarios.

En verdad, lo que desea esencialmente el proyecto argentino es impedir que semejantes reclamaciones, o mejor, que cualquier reclamación exclusivamente pecuniaria sea resuelta por el empleo de la fuerza armada.

Aunque protesten ciertos publicistas, pensamos que ya se puede considerar hoy día con toda seguridad como una obligación jurídica de los Estados el deber de no intervención, sobre todo cuando se trata de la intervención armada.

Ese deber, sin embargo, estará en correlación a un derecho, que es el de que sean resueltas por medios pacíficos, todas las controversias.

Así, pues, no nos parece razonable que se proclame, en una convención internacional, el deber del Estado acreedor de no emplear la fuerza para la cobranza de las deudas, sin que al mismo tiempo se estipule el derecho que le asiste de recurrir a cualquier método pacífico eficiente para solucionar la cuestión.

En estas condiciones, solamente la Delegación del Brasil no tendrá dudas en subscribir el proyecto en debate si se le agrega una disposición, en virtud de la cual se estipule que en el caso de controversia sobre reclamaciones de esa naturaleza y en la hipótesis de no ser posible el acuerdo por los medios diplomáticos ordinarios, las partes en litigio se obligarán a recurrir al arbitraje o a la solución judicial.

En resumen: la Delegación del Brasil estaría dispuesta a aceptar en que se declarase:

1º Que no será permitido, en ningún caso, el recurso de la fuerza armada, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario;

2º Que, si en cualquiera de los dichos casos, las vías diplomáticas ordinarias se muestran insuficientes para la solución de la controversia, el Estado deudor no tendrá el derecho de rehusar el recurso del arbitraje o la decisión de una corte de justicia internacional.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿La Delegación del Brasil sugiere, entonces, una modificación al artículo que se discute?

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — No, señor presidente; es un agregado.

Sr. Delegado Melo (Argentina). — Pido la palabra.

Creo que en esta reunión ya hemos adelantado algo, porque hemos resuelto tratar separadamente el proyecto sobre la Doctrina Drago.

No obstante todo el respeto que me merecen los conceptos del señor Delegado de Chile, me voy a permitir disentir con relación a su crítica. La labor en las conferencias internacionales, bien sean diplomáticas o de asociaciones científicas, no se desarrolla siempre en armonía con los deseos de todos los que participan. Esa labor se metodiza y se ordena, y entiendo que en muchos casos nuestra tarea se retarda porque no aplicamos ese método. Surge, por ejemplo, una iniciativa en un congreso científico o en algunos de estos organismos creados para la unificación de normas jurídicas, y esa iniciativa no se entrega de inmediato a un debate; se comunica a distintos comités nacionales, primero en una forma preparatoria, con cuestionarios como éste: «¿Conviene reglar internacionalmente tal materia?» y «en caso afirmativo, ¿sobre qué base?».

Siempre la labor se hace lenta y tranquilamente. Es más fácil coincidir sobre un número limitado de bases que sobre un articulado completo. Es por eso que cada vez que se ha ensayado redactar un código de orden internacional, ha tenido que abandonarse la tarea y limitarse a ciertos enunciados, a aquellos que contemplaban problemas más apremiantes. Por eso creo que se ha realizado obra útil al separar la iniciativa sobre la Doctrina Drago de otros proyectos respecto de los cuales parece que se han anunciado reparos.

Acabamos de escuchar observaciones de la Delegación del Brasil. Como nuestro anhelo tiene que ser siempre el que lleguemos a fórmulas que concreten un sentimiento común, un sentimiento compartido por el mayor número de voluntades, me voy a permitir hacer una moción de orden: que se aplace la consideración de este asunto hasta una reunión próxima. Así tendremos oportunidad de comunicarnos impresiones, de discurrir sobre el valor de las observaciones, y volveremos a reanudar la sesión, no ya para perder el tiempo en estériles discusiones, donde a veces una opinión lanzada en público ata demasiado, sino para concurrir ya con proposiciones acordadas que se votarán fácilmente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En consideración la moción de aplazamiento.

Sr. Delegado Berle (Estados Unidos). — Señor presidente: estamos de acuerdo con los conceptos expresados por el señor Delegado argentino, y creemos que es mejor postergar este asunto a fin de poder presentar proposiciones que puedan evitar una larga discusión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si la comisión desea que se aplace la consideración de este asunto....

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Entiendo, señor presidente, que antes de aplazar la consideración de este asunto, convendría se indicara cuál es el procedimiento que deberemos seguir para llegar a ese acuerdo. Hay una moción fundamental, que es la de la Argentina, contenida en su proyecto: la Doctrina Drago. Hay otra moción que adiciona un artículo, que es el de la Delegación del Brasil, y una tercera, suspensiva de la totalidad del debate. Bien. Si esta comisión se decide por la moción totalmente suspensiva, acordemos por lo menos cuál va a ser el procedimiento a seguir: o bien nombrar un subcomité, o cualquier otro, para que no nos encontremos el día que volvamos a reunirnos, en la misma situación de hoy. De manera que le rogaría al señor Delegado argentino ampliara su proposición en ese sentido.

Sr. Delegado Melo (Argentina). — Lejos de mi ánimo apartar en este caso la ilustrada colaboración del señor relator. Entiendo que el paréntesis que abrimos nos servirá para aproximarnos al señor relator, estudiar con él los reparos que se han formulado y colocarlo en situación de interpretar los sentimientos comunes. De manera que no se trata de excluir la acción útil e inteligentísima del señor relator, sino de aprovecharla para que él encauce el debate y coordine las opiniones.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Agradezco profundamente las expresiones del señor Delegado argentino. No me he referido al relator mismo, sino al procedimiento a seguir a fin de que lleguemos a algo práctico, porque nada se sacrificaría si adoptáramos ese temperamento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De manera que ya estamos en condiciones de votar esa proposición de suspensión de la discusión de este proyecto argentino, apoyada por los Delegados del Brasil y Estados Unidos, y también por el señor relator.

—Por asentimiento general, se suspende la discusión del proyecto.

3

LABOR DE LA COMISION

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quiero recordar a los señores delegados, que nos quedan solamente dos días para sesionar y discutir este asunto.

Me parece que el procedimiento más adecuado a seguir sería que él sea estudiado por las delegaciones

que han mostrado interés especial por el mismo, o sea, el señor relator, desde luego, la Delegación argentina, a la que invito nombrar su representante, y de la misma manera a las Delegaciones de Chile, Estados Unidos y Brasil, y a la Delegación del Perú, que ha presentado un proyecto sobre la materia. Una vez que esa subcomisión haya finalizado su tarea y esté listo su informe, les suplico a sus miembros se pongan en comunicación con el señor secretario, a fin de fijar la fecha de la próxima reunión de la comisión.

Sr. Delegado Melo (Argentina). — La Delegación argentina ha designado al doctor Antokoletz para integrar esa subcomisión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me informan que, por su parte, la Delegación del Perú ha designado al doctor Ulloa, y la de Estados Unidos al señor Delegado Fenwick.

Sr. Delegado Buero (Uruguay). — Pido la palabra para hacer una simple moción de orden.

Quizá sea pertinente que, luego que la subcomisión que el señor presidente ha designado termine sus trabajos, se nos reparta a todos los delegados la proposición y sus conclusiones, con la traducción respectiva, para que podamos venir a la próxima reunión con ideas concretas y definidas, favoreciendo de esa manera la tarea a realizar.

Entiendo que la subcomisión tendrá especialmente en cuenta la advertencia que con respecto al tiempo de que disponemos, nos acaba de hacer el señor presidente.

Si el señor presidente, previa consulta a la Asamblea, estima aceptable esta indicación del Uruguay, creo pertinente que la someta a votación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me parece muy oportuna la observación del señor Delegado del Uruguay y, por tal motivo, encarezco a la secretaría que haga distribuir las conclusiones a que arribe el subcomité, tan pronto las formule.

Queda entonces designada la subcomisión en la forma indicada, y aprovecho la oportunidad para suplicarle que también considere el proyecto presentado el día 15 del corriente por la Delegación argentina, sobre inmunidad de las naves de Estado. En tal caso, se discutirá también, en la próxima reunión, ya que varios señores delegados han manifestado que hoy no se discuta, porque no están en condiciones de expresar su opinión al respecto.

Queda, pues, resuelto que la próxima reunión tendrá lugar tan pronto como esa subcomisión indique a la secretaría que está listo su informe.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — ¿No hay otros asuntos a tratar?

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No hay más que esos dos.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 17 y 35.

CUARTA COMISION

(PROBLEMAS JURIDICOS)

OCTAVA REUNION (Diciembre 19 de 1936)

A la hora 10 y 40 del día 19 de diciembre de 1936, re seune la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Panamá, doctor Harmodio Arias M., y actuando como secretario el doctor García Montero, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Martín T. Ruiz Moreno; Honduras: Angel Hernández; Venezuela: Ramón Carmona; Perú: Diómedes Arias Schreiber; El Salvador: Maximiliano Patricio Brannon; México: Luis Garrido; Brasil: Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Edmundo da Luz Pinto y Octavio do Nascimento Brito; Uruguay: Felipe Ferreiro; Guatemala: Alfonso Carrillo; Nicaragua: Modesto Valle; República Dominicana: Max Henríquez Ureña y Enrique Jiménez; Colombia: Jorge Soto del Corral y José Ignacio Díaz Granados; Estados Unidos de América: Charles G. Fenwick; Chile: Ricardo Montaner Bello; Ecuador: Gabriel Navarro; Haití: Pedro Eugenio de Lespinasse, y Cuba: César Salaya.

1

ACTA

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Con quórum suficiente, queda abierta la sesión.

Con respecto al acta de la sesión anterior, se me informa que está publicada en el Diario de la Conferencia de hoy; yo no he tenido tiempo de leerla, y suplico a los señores delegados quieran hacer llegar a secretaría las observaciones que estimen pertinentes.

2

COBRO COMPULSIVO DE DEUDAS

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — El orden del día se concreta a dos puntos solamente: Informe de la subcomisión sobre el proyecto de la Delegación argentina relativo al cobro compulsivo de las deudas públicas o contractuales, e informe relacionado con el proyecto de la misma delegación acerca de la inmunidad de los navíos de Estado.

El señor relator ha presentado un informe, que ha circulado ya y que conocen los señores delegados. Como debemos ganar tiempo para evitar que queden pendientes de discusión los asuntos que debe considerar esta comisión, consulto a los señores delegados sobre si desean que se lean esos informes. Interpreto el silencio de los señores delegados como un asentimiento para que no se lean, y entraremos entonces de lleno a la discusión. (1)

Indudablemente, todos los señores delegados se han percatado de las dificultades surgidas en el seno de la subcomisión, en relación con la adopción de una fórmula que contara con la unanimidad de las opiniones. Creo innecesario explicar las causas por las cuales no se pudo llegar a esa unanimidad en las conclusiones. ¿Quisiera el señor relator indicar brevemente qué es lo que aconseja?

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Con mucho gusto cumplo el ruego del señor presidente.

Estamos frente a una verdadera disyuntiva, que es la siguiente: tenemos, por un lado, la aceptación de la redacción del artículo primero, que trata de la doctrina por la cual debe eliminarse la fuerza armada, así como la intervención diplomática para el cobro de las duedas públicas o contractuales y toda clase de reclamaciones pecuniarias. Pero, redactado ese artículo, nos encontramos inmediatamente con una diferencia que el relator, usando de un concepto propio del derecho, llama el nudo gordiano de la cuestión; es decir, el momento en que ya la solución se dificulta de tal manera que parece que no puede encontrarse. Tan pronto aceptamos la redacción del artículo primero —y en él ha habido objeciones, pero se llegó a una conclusión—, surge en seguida este inconveniente: la Delegación del Brasil, respondiendo a la política tradicional que viene demostrando de una manera constante y reiterada, declara que ese artículo primero no podría aceptarse, por su parte, si no llevara un corolario que pudiera contenerse en una declaración adicional en ese mismo artículo, o en un artículo segundo, en que se dijera que, en caso de que las negociaciones diplomáticas no hubieran dado resultado, el deudor no podrá negarse a que se lleve al procedimiento de

(1) Se agregan como anexos I y II de esta versión.

arbitraje el asunto discutido. De modo que la Delegación del Brasil, de una manera amplia y sin establecer distingos de ninguna clase, sin llegar a detalle alguno, declara que el arbitraje debe aplicarse, en lo que se refiere al cobro de las deudas públicas o contractuales y, en general, a reclamaciones pecuniarias.

Pero en seguida que surge esa cuestión, ocurre que algunas de las delegaciones representadas en el subcomité —las Delegaciones de Argentina, Chile y Perú— hacen esta observación: que el arbitraje debe aplicarse sólo cuando hayan fracasado las negociaciones diplomáticas y, además, se hayan agotado las jursidicciones locales; es decir, que se haya hecho uso de todas las acciones que la jurisdicción local concede y, además, se niegue que ha habido denegación de justicia.

Presentado el asunto de esta manera, la Delegación de los Estados Unidos de América declara lo siguiente: no debe regularse, ni detallarse esa materia del arbitraje; dicha delegación es partidaria del arbitraje amplio, pero sin esas declaraciones de detalle.

Al hacer esta observación, surgen en seguida otra vez, con la misma fuerza, con el mismo vigor, las indicaciones de las Delegaciones de Argentina, Chile y Perú, representadas en el subcomité, declarando que no pueden aceptar llanamente el principio de acudir al arbitraje si no se estipula que previamente hay que agotar toda la jurisdicción local y se alegue denegación de justicia.

¿Qué criterio cabría frente a esta disyuntiva a que me vengo refiriendo desde el comienzo de esta exposición? Parece que es el siguiente: que nos contentáramos con salvar el principio, con declarar de una manera convencional lo que sostiene la Doctrina Drago, amplificada en los términos del artículo primero que aprobamos. Es indiscutible que dicho artículo no encierra sólo la Doctrina Drago original, que se concretaba exclusivamente a las deudas públicas, y aquí nos referimos, como en La Haya en el año 1907 sostuviera el general Horacio Porter, Delegado de los Estados Unidos, a las deudas contractuales, y la extendemos además a todas las reclamaciones pecuniarias.

Pues bien; cabe hacer la declaración del principio en un artículo único, concebido más o menos en estos términos: las partes contratantes se obligan a no usar la fuerza armada ni otros medios coercitivos, o la intervención diplomática, o la intervención simplemente —según aquí se acuerde— para el cobro de las deudas públicas o contractuales y para todas las demás reclamaciones de carácter pecuniario.

Esa, señores, que es la forma más amplia, y sabemos que la lógica nos aconseja que, frente a un problema que ofrece dificultades o cuando intervienen varios factores en una solución, es de éxito o de probable éxito que se aislen los distintos factores que intervienen en la formación de lo que se llama una resultante. Aislamos todos los factores, declaramos simplemente la doctrina: no se puede usar la fuerza, no se puede usar la intervención diplomática para reclamar deudas nacionales o contractuales y en general deudas pecuniarias. ¿Con eso podemos dar cumplimiento a nuestro deseo? Nos encontramos en seguida con esta situación. La Delegación del Brasil viene sosteniendo la adopción de un principio, de una manera sistemática —la delegación ya lo anunció en el seno del comité, y no tenía necesidad de hacerlo—; porque sabemos de antemano que con ese solo artículo el Brasil no podía firmar la convención, tratado o declaración que proyectábamos, si a la vez no se declaraba que el arbitraje sería el procedimiento obligatorio que se usara para el caso de que, falladas las negociaciones diplomáticas, no se hubiera resuelto el asunto. Esa es la situación en que el Brasil se encuentra.

Por su parte, los Estados Unidos declaran que el arbitraje debe ser un procedimiento que se utilice en todos los casos, sin que tengan que consignarse convencionalmente, requisitos previos para su uso, es decir, sin distinción; declarando de manera amplia el principio del arbitraje así: no puede negarse el deudor a que se aplique el procedimiento de arbitraje, cuando hayan fallado las negociaciones diplomáticas.

Conste que estamos tratando la materia sin considerar aquí otra faceta de la misma, que es extraordinariamente importante: la que alegó en el seno de la subcomisión la Delegación del Perú, por boca del ilustre profesor doctor Ulloa, al decir: «para el Perú el procedimiento de arbitraje se aplicará cuando el deudor niegue o rechace la deuda, o sea, cuando desconozca la obligación. Asimismo, se aplicará siempre que agotada la jurisdicción local, se alegue expresamente que ha habido denegación de justicia».

Aquí llegamos al término de la encrucijada, es decir, a los cuatro caminos famosos a que se refieren los escritores festivos españoles. ¿Qué hacer frente a esos cuatro caminos? ¿Cuál de ellos tomar?

A primera vista, parece que lo más sencillo sería adoptar el procedimiento del artículo 1º, es decir, de la declaración en los términos mencionados en el mismo, sin hablar del arbitraje. Ello tropieza con la situación de la Delegación del Brasil, que no es que hiciese reserva, sino que no podía subscribir declaración ni convenio de ninguna clase.

Por otra parte, si hiciéramos una convención o un tratado en el que tuviéramos un número considerable de reservas —como ocurrió en 1907 cuando la Segunda Conferencia de La Haya, en que el tratado a que se llegó tenía muchas reservas de países americanos—, no

habríamos hecho prácticamente nada, porque esas reservas estarían declarando que no lo aceptan francamente y que el tratado o convenio lo serían solamente en el nombre, pues no tendría valor ni verdadero contenido.

En la situación en que nos encontramos, para que esta comisión pudiera andar, parece lo más recomendable —y lo someto a la consideración de la asamblea — que aceptáramos el proyecto que habíamos concebido en el sentido de adoptar el primer artículo. De modo que con la venia del señor presidente, vamos a considerar este método de trabajo: Primero, que esta comisión se declare partidaria de discutir ahora el ar-artículo 1º, como está redactado, porque debo observar que antes de entrar a esta comisión, el ilustre señor Delegado de los Estados Unidos, se ha dirigido a mí, habida cuenta de mi condición de relator y me ha indicado que después de un cambio de ideas que él tuvo con el resto de su delegación, estima que sería mejor cambiar la expresión «medios coercitivos» por «intervención», con lo que él cree se está respondiendo al acuerdo, al convenio que se adoptara por esta conferencia el día 12 del corriente, sobre intervención, cuando se firmara previamente el convenio para prevenir y consolidar la paz. De modo que si así lo estima el señor presidente, antes de examinar el artículo tal como está redactado, examinaríamos la indicación de la Delegación de Estados Unidos para fijar si se deja como está, o se cambia la expresión que he indicado, si es que la Delegación de Estados Unidos reitera su observación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Me permito hacer dos advertencias: primero, si los discursos son largos, será absolutamente imposible terminar con el trabajo de esta comisión; segundo, parece que tenemos un *impasse*, según acaba de indicar el señor relator.

Para proceder por orden, la presidencia se permitirá seguir las indicaciones del relator, poniendo en discusión, en primer término, el artículo 1º, que ya lo está desde hace varios días, y pasar después a discutir la enmienda que propone la Delegación de los Estados Unidos, según lo acaba de señalar el señor relator.

La enmienda consiste en que en el artículo 1º, en vez de decir «otros medios coercitivos», se diga «o la intervención», sin calificación de ninguna índole. Con la enmienda quedaría así: «Las Altas Partes Contratantes se comprometen sin reserva alguna a no emplear la fuerza armada o la intervención ni aceptarla para el cobro de las deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario».

La presidencia suplica a las personas que deseen hablar, lo hagan con respecto a la proposición de la Delegación de Estados Unidos si es que he interpretado bien las palabras del señor relator.

Sr. Delegado Garrido (México). — Pido la palabra.

La Delegación mexicana está de acuerdo con el informe presentado por el señor relator, porque el artículo 1º coincide con la redacción del artículo 3º del Código de Paz que hemos presentado a esta conferencia.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

La Delegación peruana acepta la forma de expresión que nos ha recomendado el señor presidente. Sólo debo manifestar que, en el concepto de mi delegación, la intervención a la que se ha referido la enmienda propuesta, no puede ser otra que la intervención diplomática. El método de intervención está repudiado ya por medio de un convenio y está en la conciencia de América el repudio de este sistema como medida política. De modo que la fórmula peruana de no intervención, no contempla el método de intervención política de un Estado en los asuntos de otro. Hemos aludido a la intervención diplomática, es decir, a la acción diplomática de un Estado cerca del otro para obtener el pago de deudas contractuales o públicas, en favor de ciudadanos del primero, deudas que en concepto de la Delegación peruana, envuelven una relación jurídica de carácter interno y nunca internacional.

De manera que la mente y la expresión de la fórmula de la Delegación peruana cuando presentó la ponencia, fué precisamente el compromiso de no recurrir a la intervención diplomática ni aceptarla para el cobro de las deudas públicas o contractuales. Como ahora se manifiesta que la intervención que se trata de prohibir no es esta intervención diplomática sino el método político de la intervención de un Estado en otro, hay una discrepancia esencial que debo hacer resaltar para precisar el pensamiento de nuestra delegación.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay, señor presidente, manifiesta que prefiere la frase que trae el proyecto: «recurrir a otros medios coercitivos», porque la considera más amplia que la enmienda. Los medios coercitivos comprenderían, entre otros, los medios económicos, que pareciera que no están involucrados en la intervención.

En cuanto al artículo 1º del proyecto, la Delegación del Uruguay debe manifestar también que en todo caso haría una reserva en lo que respecta a las deudas de origen exclusivamente pecuniario procedentes de parti-

culares. En este caso, la Delegación del Uruguay insistiría en que debe expresarse con claridad previamente que deben agotarse los recursos de la jurisdicción local.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — Pido la palabra.

La Delegación de los Estados Undios quiere refirmar su adhesión a la Doctrina Drago, adoptada en la Conferencia de La Haya, de 1907. Estamos dispuestos a ir hasta el límite para rechazar el empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales. Estamos también dispuestos a rechazar la intervención.

La objeción que encontramos a la expresión «intervención diplomática» es que en nuestro país el uso del vocablo «diplomática» implicaría prohibir las negociaciones diplomáticas ordinarias.

La Delegación de Estados Unidos objeta la expresión «otros medios coercitivos». No porque mi país no esté dispuesto a repudiar la fuerza militar, sino porque las palabras «otros medios coercitivos» plantean el problema de cuáles serían las medidas económicas a que podría referirse. Existe un gran número de medidas económicas que podrían caber dentro de la calificación de «medios coercitivos». Cree por eso mi delegación que sería preferible no entrar en esa cuestión y aceptar la palabra «intervención», ya adoptada en la Convención aprobada el 12 de diciembre actual.

Repito que mi gobierno está dispuesto a repudiar la fuerza hasta el extremo y mi delegación aceptaría el artículo 1º como único, o ambos artículos juntos.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

No voy a entrar en mayores explicaciones, porque creo que el asunto es ya perfectamente conocido.

La Doctrina Drago, tal cual fué expuesta por su autor en 1902 y en la Segunda Conferencia de La Haya, de 1907, se refería a las deudas públicas. En la sesión de 18 de julio de 1907, en la Asamblea de La Haya, el doctor Drago, contestando al general Porter con respecto a la enmienda que el delegado americano proponía, distinguía entre deudas públicas y deudas contractuales, —lo que expuso, además, en estudios publicados en la «Revue de Droit International Public» y de el «American Journal International Law» — que en su mente sólo había cabido repudiar el empleo de la fuerza para el cobro de las deudas públicas; que jamás había pensado en deudas contractuales. Lo relativo a deudas contractuales fué un agregado que propuso el general Porter.

Si la asamblea actual aprobase el artículo 1º, con o sin el agregado propuesto por la Delegación del Brasil, habríamos llegado a una tercera etapa histórica en este debatido asunto de las deudas internacionales. La primera sería cuando el doctor Drago expuso la doctrina de no intervención en su nota de 1902; la segunda, en la Conferencia de La Haya, de 1907, cuando se discriminó entre deudas públicas y deudas contractuales, y la tercera etapa, sería ésta, en que se asimilaría la deuda contractual a la deuda pública para incluirla en la no intervención.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación de Brasil, como ya dejó constancia en la sesión pasada, lamenta no poder acompañar con su voto el proyecto de la Delegación argentina. Es su deber reiterar la reserva que ya presentó.

Consideramos que lo esencial de la Doctrina Drago, en lo que se refiere a la no intervención armada para la cobranza de deudas públicas, es ya un principio pacífico incorporado a todos los tratados e instrumentos jurídicos de las naciones americanas.

Pero sostenemos, para que no se confundan los hechos, que si se niega a un Estado acreedor el recurso de la fuerza armada, ipso facto debe existir, como un deber correlativo, la obligación de someterse el deudor a las vías del arbitraje.

En ese sentido, mantenemos nuestra posición anterior; y si la comisión votara el proyecto argentino, dejamos a salvo nuestra orientación.

Sr. Delegado Carmona (Venezuela). — Pido la palabra.

Deseo fijar la posición de la Delegación de Venezuela con respecto a la materia que tratamos, que es sumamente clara. Después de la intervención armada ejercida en el país en 1902, por potencias extraamericanas, se estableció como principio, en la propia Constitución nacional, la imposibilidad de aceptar la reclamación diplomática en materia de deuda pública o de obligaciones contractuales, si previamente no se han agotado todos los recursos legales y no existe denegación de justicia.

Ante esta circunstancia, pues, Venezuela se encuentra imposibilitada de apoyar o aceptar ninguna resolución en que no quede clara y expresamente incluída esa reserva.

Por lo tanto, considero que el mejor método sería el propuesto por el señor relator, de votar únicamente el artículo 1º, prefiriendo la redacción presentada por el señor relator, que nos parece más precisa, pero no seremos obstáculo a la adopción de la modificación propuesta por la Delegación de los Estados Unidos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Trataré de resumir el debate para recabar entonces de la comisión alguna resolución acerca de lo que debe hacerse.

Creo que si esta comisión llega a una conclusión racional con la aprobación de un artículo que se refiera a la Doctrina Drago, se correría el riesgo de que

las personas que no han seguido el debate en su detalle pensasen que las delegaciones americanas no pueden ponerse de acuerdo con respecto a la significación misma de la doctrina, lo que sería perjudicial para los intereses generales de nuestros países.

Sería conveniente, entonces, teniendo en cuenta esa consideración y las manifestaciones expuestas en el debate, que se adoptara alguna disposición, y que las delegaciones que no estén de acuerdo hagan las reservas que crean oportunas. Quizá las reservas no serían tan numerosas como las formuladas a la Convención subscripta en La Haya en 1907.

De manera que sin implicar renunciamientos, por así decirlo, de parte de las delegaciones, con respecto a los derechos que los Estados consideran de importancia para su desenvolvimiento, podría llegarse a alguna fórmula. Por eso he puesto en debate la fórmula que propone la Delegación de Estados Unidos, que es un tanto similar a la tramitada por el señor relator.

Si la comisión cree que no se afecta o aminora la idea que prevalece sobre la Doctrina Drago, podríamos llegar a alguna conclusión. Pero si la comisión cree que no podremos llegar a ninguna, es mejor que lo resuelva lo más pronto posible.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido que se hagan dos votaciones: la primera, si se acepta la substitución de «medios coercitivos» por «intervenciones»; la segunda, si se acepta el primer artículo con el agregado o sin el agregado de la Delegación del Brasil.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Cualquiera que sea la solución, probablemente habrá reservas.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Desearía que se me aclarara cómo ha quedado la fórmula americana.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Dice así: «Las Altas Partes Contratantes se comprometen sin reserva alguna a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a la intervención ni aceptarla para el cobro de deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.»

¿El señor Delegado del Perú insinúa que se establezca como indispensable la intervención diplomática?

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El Perú no se niega a adherirse a la fórmula propuesta por el señor relator, en el sentido de «no emplear la fuerza armada ni recurrir a medios coercitivos»; atempera su criterio para concordar con la fórmula del relator, pero prefiere ésta y vota en contra de la fórmula de la simple intervención.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia entiende que la comisión está suficientemente ilustrada, y va a someter a votación la enmienda propuesta por la Delegación de los Estados Unidos, de acuerdo con la sugerido por el señor relator.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

La Argentina acepta substituir «medios coercitivos» por «intervención», porque esta fórmula es más amplia y, además, porque está en primer término la expresión «fuerza armada», que tiene el mismo sentido histórico que dió nacimiento a la Doctrina Drago.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se va a votar, entonces, la fórmula propuesta por la Delegación de Estados Unidos.

La secretaría tomará el voto a las delegaciones.

—Al emitir su voto dice el:

Sr. Delegado Carmona (Venezuela). — Venezuela prefiere la fórmula del relator, pero no se opondrá a la adopción de la fórmula americana si la mayoría de las delegaciones la aceptan.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Entiendo que la Delegación de Venezuela manifiesta que se adhiere a la fórmula presentada originalmente por el señor relator, pero no tiene inconveniente en aceptar ésta si hay mayoría de la comisión en ese sentido.

—Al requerírsele el voto dice el:

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — La Delegación del Brasil acepta la fórmula americana, siempre que se agregue una sugestión sobre arbitraje. En caso de que no se acepte esta sugestión, acepta la fórmula pero manteniendo la reserva.

—Termina la votación.

Sr. Secretario García Montero. — Han votado nueve delegaciones por la afirmativa y cuatro por la negativa. En cuanto a las Delegaciones de Venezuela y del Brasil, han hecho ciertas reservas...

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Yo pediría, para facilitar el trabajo de la comisión, que la presidencia sometiera a votación, como agregado a la fórmula americana o como artículo nuevo, la proposición del señor relator, que contempla la proposición brasileña, por la que se establece que el deudor no podrá negarse a someterse al procedimiento del arbitraje. Si el agregado que propongo no fuese aceptado, la Delegación del Brasil daría su voto en favor de la fórmula americana, pero haría su reserva.

Sr. Secretario García Montero. — Son 10 votos, entonces, por la afirmativa y 4 por la negativa. En cuanto a la Delegación de Venezuela...

Sr. Delegado Carmona (Venezuela). — Acepta.

Sr. Secretario García Montero. — Entonces son 11 votos por la afirmativa, con el voto del señor Delegado del Brasil en forma condicional y el de Venezuela, y 4 por la negativa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Dado el resultado de la votación, vamos a resumir el debate para ver si llegamos a una conclusión.

La situación sería ésta: ha sido aprobada la fórmula propuesta por la Delegación de Estados Unidos; si no se hace ninguna otra proposición, si no se llega a ninguna otra conclusión, si no se propone ningún otro artículo, entonces, al firmarse la convención hay la posibilidad de que exista una reserva por parte del Brasil, en virtud de las razones expresadas con claridad por su delegación. Hay también la posibilidad de otra reserva por parte del Uruguay, y de otras más por parte de Perú, México y Colombia, en el sentido de que desearían que la fórmula fuese más amplia. ¿He interpretado bien a los señores delegados?

—Asentimiento.

Quiere decir esto que todos nosotros nos hemos entendido y podemos seguir adelante. ¿Qué sugiere el señor relator con respecto a las manifestaciones del señor Delegado del Brasil?

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Lo que ha hecho el relator es interpretar la proposición de la Delegación del Brasil, presentada en la subcomisión. El Brasil aprueba este artículo que acabamos de redactar, siempre que aceptemos añadir un precepto, bien como segunda parte del artículo votado o como artículo nuevo, concebido poco más o menos en los términos empleados por el relator, en este sentido: que si después de agotadas las negociaciones diplomáticas no hubiere sido posible solucionar satisfactoriamente el asunto, el deudor no podrá negarse a que se someta el caso al procedimiento del arbitraje.

Creo haber interpretado el pensamiento de la Delegación del Brasil. *(Asentimiento de dicha delegación).*

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Está en discusión, entonces, un artículo aditivo que propone la Delegación de Brasil y que diría así: «Si después de agotadas las negociaciones diplomáticas no hubiera sido posible solucionar satisfactoriamente el asunto, el deudor no podrá negarse a someter el caso al procedimiento del arbitraje».

Creo que la comisión está suficientemente ilustrada como para proceder de inmediato a la votación. Pero si algún señor delegado desea usar de la palabra, puede hacerlo. De lo contrario, se procederá a votar.

—Se vota por delegaciones, con el siguiente resultado.

Sr. Secretario García Montero. — Nueve por la afirmativa y 6 por la negativa.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Hay mayoría por la afirmativa.

Sr. Delegado Carmona (Venezuela). — Venezuela hace reserva expresa de su actitud.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se desprende de la votación que, de 15 delegaciones presentes 9 han votado en favor de la fórmula propuesta por la Delegación de Brasil y 6 en contra. Ahora bien, no sé si vale la pena de subscribir una convención respecto a la cual seis naciones establecerán reservas. Venezuela acaba de indicar ya la suya...

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El Perú también hace su reserva en el sentido que expresa el señor delegado relator.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Bien; quiere decir, que ésta sería una convención con dos artículos, acerca de los cuales existen reservas por parte de algunas delegaciones con respecto al primero en el caso de que no se aceptara el segundo; con respecto también al primero, por creer que se trata de una fórmula restringida y, por último, con respecto al segundo, en virtud de que se desea incluir la cláusula relativa al arbitraje. De manera que no sé —y esto tendría que decidirlo la comisión—, si valdría la pena celebrar una convención en esas condiciones.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — La Delegación argentina deja constancia de que la reserva final respecto a este asunto será hecha en la Sesión Plenaria.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — Pido la palabra.

No me parece deseable, señor presidente, aceptar una convención sobrecargada de reservas. La Delegación de los Estados Unidos desearía que pudiéramos llegar a un acuerdo respecto del artículo 1º de modo que pudiéramos evitar que el Brasil se viera en la necesidad de rechazar el artículo 1º si no estuviera acompañado del segundo artículo.

Estamos de acuerdo con la proposición del Brasil sobre arbitraje. Estaríamos dispuestos también a aceptar el artículo 1º como único. Pero yo me permitiría sugerir a la comisión la remisión de este asunto al Comité de Expertos para determinar qué medidas económicas estarían implicadas en la expresión «otros medios

coercitivos», y cuál es la norma internacional de procedimiento respecto al arbitraje.

Es la práctica de los Estados Unidos no tomar en consideración una reclamación presentada por un ciudadano norteamericano hasta que se hayan agotado todos los recursos de las jurisdicciones locales.

Creemos que ofrece muchas dificultades la cuestión de determinar qué se entiende por procedimiento justo y cuál es la rapidez que se puede exigir para que el procedimiento progrese debidamente; y qué puede considerarse que constituye la denegación de justicia, todo con relación a los procedimientos legales que determinen la legislación y los códigos de cada país.

Por estas razones, la Delegación norteamericana sugiere que el asunto pase a estudio del Comité de Expertos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La proposición de la Delegación de los Estados Unidos plantea la cuestión de si habría o no perjuicio para la aplicación de los principios que han venido manteniendo los países latinoamericanos en general, respecto de la Doctrina Drago, en que termináramos esta discusión sin llegar a una conclusión, pareciendo que se encarpeta el asunto, y lo enviáramos al Comité de Expertos. Otra cuestión que se plantea es si aceptamos sencillamente el proyecto con unas cuantas reservas por razón de que no es tan amplia la doctrina que en él se adopta, como sería la aspiración de algunas delegaciones; o si lo aceptamos con una reserva por parte de la Delegación del Brasil; o si se aprueba solamente el artículo 1º, que merecería menos reservas que todo el proyecto, en el que se sumarían las reservas al artículo 1º y al artículo 2º.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Ya está aprobado, señor presidente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Efectivamente, señor delegado; no cabe duda. Pero advierto que sería una convención con muchas reservas.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pero está aprobado...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Sin embargo, la Delegación de los Estados Unidos propone que pase el asunto al Comité de Expertos.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Podríamos aceptar la sugestión americana y transformar lo que acabamos de votar, aprobando una Recomendación en lugar de una Convención, en que afirmaríamos el principio de la Doctrina Drago.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Estas dificultades, que son bien conocidas, están señaladas en la ponencia adicional presentada.

La Delegación de Estados Unidos acaba de indicar que elaborar un tratado que resulte la repetición de lo hecho el año 1907 en La Haya, en que se formularon once reservas, no merece realmente la pena de hacerlo, porque así no se determinaría el criterio de América, sino que antes al contrario, se expresaría una intensa división en la manera de pensar y de sentir de las naciones americanas acerca del mismo problema.

Ese no es nuestro propósito. Nosotros no cumplimos con la finalidad que inspiró la convocatoria de esta conferencia si no llegamos a algo concreto para propender al mantenimiento de la paz.

La propia Delegación de Estados Unidos planteaba un interrogante sobre si, ante esta situación, conscientes nosotros de la obra que realizamos, debía conformarse la comisión con una convención llena de reservas, que para mí es un valor negativo, o si por el contrario, debía someterse todo el asunto al Comité de Expertos; y declaraba esa delegación que estaría siempre dispuesta a aceptar el artículo 1º que hemos redactado.

De manera que puesta tal proposición a nuestra consideración, corresponde determinar lo siguiente: si todo se difiere al Comité de Expertos para que éste estudie conjuntamente todas las cuestiones, y entonces haríamos previamente a dicha comisión una relación detallada de las distintas cuestiones técnicas, es decir, que se entiende por medios coercitivos, denegación de justicia, agotamiento de las leyes nacionales o locales, que son los problemas esenciales que están aquí palpitando; o si por el contrario, nos contentamos con una convención que consagre solamente el contenido del artículo 1º, aprobado hace breves instantes. Eso es lo que corresponde decidir.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — ¿La proposición consiste en transferir el asunto a la Comisión de Expertos?

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — La comisión debe decidir si transfiere al Comité de Expertos el asunto completo porque una simple Recomendación acerca de la doctrina a que nos referimos, prácticamente no tiene valor ni significación en una conferencia de esta naturaleza.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

Propongo que se deje el artículo 1º tal cual ha sido votado ya. No es posible que el asunto del cobro compulsivo de la deuda pública, que tiene mayoría de edad en la doctrina y en los hechos...

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — ¿Me permite el señor delegado?

A la Doctrina Drago, a que alude el señor delegado, han sido mechadas otras cuestiones.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Efectivamente; lo he advertido. Yo mismo fuí el primero en llamar la atención acerca del sentido original de la Doctrina Drago, con respecto a la cual estamos en una tercera etapa, que ya ha sido aceptada.

Haría moción entonces de que se pasara al organismo de codificación el artículo 2º, que es el que ha dado lugar a debate, ya que las mismas Delegaciones de Estados Unidos y del Brasil están conformes en el otro artículo.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — El señor Delegado de Estados Unidos ha dicho que sería conveniente que el Comité de Expertos determinara el contenido de la fórmula «medios coercitivos».

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). Ya ha sido aceptada la reforma propuesta por la Delegación de Estados Unidos, substituyéndose «medios coercitivos» por «intervención», de manera que holgaría que el organismo codificador se pronunciara sobre ellos.

Completo mi moción en la siguiente forma: que se vote si se mantiene la resolución tomada respecto al artículo 1º, pasándose el artículo 2º a dicho organismo, o si se pasa todo.

La Delegación argentina es partidaria de que se mantenga el artículo 1º, ya votado, y se pase el artículo 2º.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil, para corresponder al deseo del señor presidente, que con tanta elocuencia pidió que realizáramos algo en esta sesión, va a formular una sugestión que tal vez complete el punto de vista expuesto por los señores delegados Salaya y Ruiz Moreno.

Aceptaríamos que lo aprobado pasase a la Comisión de Expertos con la recomendación de que ésta examine todas las reservas y restricciones y proyectase una redacción con forma y contenido de convención, que oportunamente sería sometida a las altas partes interesadas.

En cuanto a la reserva de Brasil, que se refiere al arbitraje, debo declarar que no comprendo las dificultades que pueda haber entre las naciones americanas para consagrar este principio que es, puede decirse, el escudo internacional del Continente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Hay dos mociones: una, que pase todo al Comité de Expertos; y otra, del Delegado argentino, para que solamente pase la cuestión relacionada con el arbitraje.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — La Delegación de Estados Unidos no formuló ninguna moción, sino una simple sugerencia. Si hay alguna moción al respecto, preferiría que partiera de otra delegación.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — ¿El señor Delegado del Brasil ha hecho una moción?

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — No es moción. Aceptaríamos que pase al Comité de Expertos para que éste examine las reservas y procure redactar una convención.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La Presidencia entiende que es conveniente aclarar si hay o no moción en ese sentido.

Sr. Delegado Carmona (Venezuela). — Además, me parece observar que no coinciden exactamente la indicación de los Estados Unidos y la del Brasil. Parece que la de Estados Unidos está basada sobre el método de que, sin dar por aprobado nada, se pase al Comité de Expertos. Parece que la Delegación del Brasil deja por el momento lo aprobado con las reservas hechas.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Primero debemos determinar si hay moción o no. El Delegado de los Estados Unidos declara que hace una simple sugestión y no una moción.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Yo he hecho una indicación. El ilustre delegado americano propone que pase toda la materia al Comité de Expertos, el cual, con las reservas presentadas, deberá dar al asunto forma de convención...

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Debemos considerarla como moción, porque sin ésta no puede efectuarse la votación.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — La moción es para que pase todo el asunto al comité.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La otra moción es para que sólo pase al comité lo relacionado con el arbitraje, por cuanto tendría muchas reservas si se pasaran los dos artículos.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — El asunto ha sido votado en forma general, en forma integral.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — No comprendo por qué habiéndose aceptado por unanimidad el primer artículo, se ha de pasar todo al Comité de Expertos.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pasar al Comité de Expertos uno solo de los artículos aprobados, sería un contrasentido.

Observe bien la comisión: El artículo 1º, que es del proyecto argentino, consagra la tesis Drago. El artículo 2º, aprobado a propuesta de la Delegación del Brasil, condiciona la aplicación de la tesis Drago al arbitraje, al que deberá someterse el deudor.

La proposición brasileña da un complemento jurídico a la tesis Drago; no la contraría en sus fundamentos, sino que, por el contrario, la refirma.

Por tanto, la materia de cada uno de esos dos artículos no puede ser sometida aisladamente al examen del Comité de Expertos, pues tanto la Doctrina Drago como el arbitraje son asuntos maduros, de modo que no necesitan ser llevados a ese comité, que no es una academia de disertaciones internacionales.

Se trata de conciliar lo aprobado contenido en los dos artículos, con las múltiples reservas que surgieron en el debate. Así, el Comité de Expertos deberá examinar la materia en su conjunto para procurar esa conciliación con las reservas y redactar lo discutido, en forma de convención. Es lo que propongo, señor presidente.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se va a votar primero si todo el asunto pasa al Comité de Expertos, inclusive lo relacionado con la Doctrina Drago. En caso afirmativo, se votará la proposición del señor Delegado de la Argentina, en el sentido de que sólo pase una de las partes.

—Practicada la votación:

Sr. Secretario García Montero. — Han votado 7 señores delegados por la negativa y 6 por la afirmativa.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Por el resultado de la votación que acaba de leer el señor secretario, se advierte que no hay quórum.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Con doce delegados hay número para constituirse válidamente.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Pero no para votar y resolver un asunto.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — ¿Por qué no? Habiendo mayoría, se puede votar.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — El artículo 18 del reglamento dice lo siguiente: «La Conferencia no procederá a votar ningún informe, proyecto o proposición que verse sobre alguno de los asuntos incluídos en el programa, sino cuando estén representados en ella por uno o más delegados cuando menos las dos terceras partes de las naciones que hayan concurrido». De manera que no ha habido número para la votación.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — Es lo que hice notar.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Entiendo que ese artículo se refiere a toda la conferencia y no a las comisiones.

Sr. Delegado Díaz Granados (Colombia). — El reglamento habla de la conferencia y de las comisiones que se derivan de ella. No sería explicable que estas comisiones actuaran sin ningún reglamento.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — El capítulo IV dice: «Sesiones de la conferencia y de las comisiones», y no hace ningún distingo entre las sesiones de la conferencia y las de las comisiones.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — En vista de esta situación debemos pasar a cuarto intermedio para procurar obtener número suficiente que permita proseguir la labor de la comisión. Me parece que no hay otro camino a seguir.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Como al votarse en general, algunos lo hicieron en el sentido de que no pasase nada al Comité de Expertos, tal vez podría buscarse una fórmula conciliatoria.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Por eso la presidencia declara suspendida la sesión por cinco minutos con el objeto de obtener número suficiente y buscar una fórmula conciliatoria.

—Se pasa a un breve cuarto intermedio.

—Después de unos instantes, se reanuda la sesión.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Encontrándose presentes 15 delegaciones, continúa la sesión.

En vista de que la votación de hace un instante no puede considerarse como válida, en razón de que al votarse no había quórum suficiente, y habiéndose éste restablecido, se va a votar nuevamente la cuestión pendiente: si se envía todo el asunto relacionado con la Doctrina Drago, inclusive la cuestión del arbitraje, para que un comité de expertos lo estudie, o si se va a remitir sólo parcialmente. Eso es lo que estaba en discusión y sobre lo que corresponde votar.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Desde luego, no se trata de discutir la Doctrina Drago. El artículo 1º sería también sometido al Comité de Expertos, no al efecto de discutir la doctrina, sino para coordinarla y conciliarla con las diversas reservas presentadas. Para eso se remite.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Efectivamente, no se trata de pronunciarse sobre la Doctrina Drago; eso es evidente. Lo que hay que resolver, simplemente, es si se envía todo en conjunto, o no.

Ahora, la Delegación argentina había propuesto que se sometiese sólo el asunto relacionado con el arbitraje.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Insisto en que no se trata de la Doctrina Drago, sino de conciliarla con las reservas presentadas.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — El artículo 1º ya se votó tal como estaba.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Y ahora se trata de reconsiderar lo ya votado.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Deseo hacer una aclaración.

Como entiendo que hay acuerdo unánime con respecto a la Doctrina Drago, en sí, se me ocurre que podríamos aceptar el remitir a los expertos del comité estos dos artículos, dejando constancia de que la doctrina es aceptada estrictamente.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — La comisión resuelve aceptar la Doctrina Drago, y el Brasil propone que se mantenga su reserva y se someta esta resolución al Comité de Expertos, a los efectos de una coordinación para la convención a sancionarse en el futuro. En ese sentido lo aceptaríamos.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — ¿Por qué no mandamos todo a Lima?

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — El Comité de Expertos estudia y coordina para remitirlo a Lima.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Aceptaría ese punto de vista siempre que se hiciera alguna declaración en el sentido expresado por el señor Delegado del Uruguay.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Creo que todos los señores delegados están orientados acerca de lo que se va a votar: si se manda a Lima todo o una parte. Se va a votar; se entiende que el voto por la afirmativa significa aceptar el pase total.

—Realizada la votación nominal:

Sr. Secretario García Montero. — Han votado 9 por la afirmativa y 6 por la negativa, en la siguiente forma: por la afirmativa: El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Estados Unidos y Cuba. Por la negativa: Argentina, Venezuela, Perú, Panamá, Chile y Haití.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quiere decir que se ha aprobado la proposición.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Voy a explicar mi voto por un escrúpulo legítimo, porque me parece que a veces se ha interpretado que el envío podría significar alguna duda sobre el alcance de la doctrina. Entiendo que el estudio no versa sobre el fondo.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Así es.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — He votado afirmativamente, porque no se compromete el principio que defendió la República Dominicana en la Segunda Conferencia de La Haya, que en todo tiempo ha sostenido enérgicamente, aceptando la tesis que triunfalmente sostuvo la República Argentina.

De modo, pues, que mi voto se refiere a esto: que el Comité de Expertos va a hacer un estudio para armonizar criterios en cuanto a la forma de una convención, pero que no se afecta el principio mismo.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — ¿Al Comité de Expertos o a la Conferencia de Lima? Si es lo primero, no lo tendríamos nunca.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Yo haría indicación de que pasara a la Conferencia de Lima.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — La Delegación del Uruguay hace suyas las palabras del doctor Henríquez Ureña.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Yo quiero hacer constar que el punto de vista sostenido por la Delegación del Brasil no importa de ningún modo apartarse de los principios de la Doctrina Drago. Nuestra reserva obedece a un procedimiento tradicional desde La Haya, la cual, lejos de contrariar la tesis de Drago, la ennoblece y completa jurídicamente.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

La Delegación del Perú, consecuente con la doctrina que ha sostenido siempre, y consecuente con la ponencia que ha planteado en esta conferencia, deja constancia de su voto adverso a la remisión al Comité de Expertos, porque cree que es materia que cae dentro de las posibilidades de sus deliberaciones y de las resoluciones de esta conferencia, sin necesidad de ese estudio, que puede implicar un debilitamiento de la fuerte convicción del Perú sobre este punto.

Deja constancia, además, de su punto de vista acerca del problema, que se resume así:

Primero. El Perú estima que las deudas creadas entre un Estado y sus acreedores determinan una relación jurídica de orden interno, sujeta exclusivamente a las leyes del país que ha contraído la deuda, país que en el concepto del Perú y de sus leyes no puede hacer distinción entre acreedores nacionales y extranjeros. Tanto unos como otros, al tomar un título de deuda contra un Estado, se someten plenamente a la ley y a la jurisdicción del país deudor.

Segundo. En consecuencia, la teoría que el Perú sostiene es la proscripción de la fuerza armada, de todo medio coercitivo y de todo procedimiento diplomático para la cobranza de las deudas públicas o contractuales de los Estados.

Tercero. Reconoce como única excepción a este principio jurídico el caso igual al que permite el amparo diplomático, es decir, el de agotamiento de la jurisdicción nacional que haya causado denegación de justicia.

Cuarto. Considera exclusiva y taxativamente como

denegación de justicia el rechazo de la acción ejercida por un acreedor extranjero en consideración a esta condición suya.

Pido que quede constancia de los motivos determinantes del voto del Perú que se opone a la remisión del asunto al Comité de Expertos, de Wáshington, y como fundamento de la ponencia que presentó el Perú a esta conferencia.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador, al dar su voto afirmativo, entiende que el comité se limitará a una tarea de coordinación, sin entrar al fondo de la doctrina, que está ya incorporada al tratado de solidaridad que hemos aprobado ayer.

La Doctrina Drago ha sido siempre reconocida y sostenida por el Gobierno salvadoreño, el cual, como país deudor, en muchas oportunidades ha hecho valer sus efectos.

Entendemos, pues, que se trata de realizar una obra técnica, de coordinación, sin considerar el fondo de la materia, que está perfectamente incorporada al derecho internacional americano.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Yo deseo también fundar nuestra posición y hacer una moción. Como no se encuentra presente el señor vicepresidente, pediría que se nombrara a otro señor delegado en su reemplazo para poder yo intervenir.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Creo que no habrá inconveniente en que el señor delegado presidente formule su proposición.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La República de Panamá acepta sin reservas de ninguna índole el principio que condena el empleo de la fuerza o la intervención para el cobro de las deudas públicas. Cree, sin embargo, que cuando un acreedor se considera lesionado, debe tener algún recurso y por ese motivo la Delegación panameña votó en favor de la proposición del Brasil.

La decisión que acaba de tomar la comisión a efecto de que este asunto en su forma global sea sometido al Comité de Expertos tendería —no en el ánimo de los técnicos, de los que estudian a fondo estas cuestiones, sino desde un punto de vista popular—, a disminuir, a debilitar un principio que todas las repúblicas afirman y ratifican.

Por eso dí mi voto en contra de que el asunto fuese sometido a la Comisión de Expertos, y en vista de las explicaciones y aclaraciones que hemos oído, formulo una moción: que se envíe el asunto a la Octava Conferencia Panamericana, para que estudie y determine el asunto, precedido de una declaración que diga esencialmente lo que sigue: «Aun cuando la conferencia acepta unánimemente el principio que condena el empleo de la fuerza o la intervención para el cobro de las deudas, resuelve, sin embargo, enviar este asunto a tal o cual comité para que estudie los detalles y el alcance de otros principios que se han discutido en el seno de la comisión».

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Y también para que lo envíe a la conferencia.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Considero fundamental la declaración al hacer el envío y que se haga constar de una manera expresa que la comisión unánimemente acepta el principio que he enunciado. No me refiero a las deudas contractuales, porque eso abre un capítulo nuevo, y al abrir un capítulo nuevo, debería ser más amplio, por una declaración unánime.

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Apoyo la proposición presentada por el señor presidente, dejando constancia de que la Delegación uruguaya hizo una sugestión semejante.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Pero no en forma de moción, y por eso me he permitido proceder así.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

Hemos acordado que este asunto se envíe al Comité de Expertos para que sea considerado después por la próxima Conferencia Panamericana que se celebrará en Lima.

Aquí se han hecho distinciones muy atinadas en lo que se refiere a dejar a salvo de una manera terminante, el principio de la Doctrina Drago, cuyo principio, como es de todos sabido, se refiere exclusivamente a las deudas públicas.

La proposición original que hizo la Delegación argentina y que se sometió a la consideración de esta comisión, no se refería sólo a las deudas públicas, sino que, en primer término, asimilaba las deudas públicas a las contractuales.

Se entendió que respecto al primer punto no cabía discusión de ninguna clase, pero como en la proposición argentina se asimilan las deudas públicas a las deudas contractuales, y no se hizo diferencia de ninguna clase, y como en los últimos extremos de esa proposición que se ha examinado esta mañana y que ha sido objeto de la ponencia, se hace referencia a las reclamaciones pecuniarias en general, que no pueden ser tampoco objeto del empleo de la fuerza ni de la intervención diplomática, viene aquí la observación que quiero destacar.

Entiendo que como son las deudas provenientes

del ejercicio de acciones privadas; de los contratos que celebran los individuos con las corporaciones oficiales, así como las quejas del orden civil, criminal y administrativo y los casos de delito o de cuasi delito, los que precisamente originan esta controversia, esa segunda parte, o sea la referente a las reclamaciones pecuniarias en general, —no las deudas públicas— es la que debe ir a estudio y consideración del Comité de Expertos. Esa segunda parte, ese rubro de carácter general es el que se pide aquí por todas las delegaciones que vaya a estudio, exigiéndose, primeramente, que el comité estudie si es indispensable que se apure, que se agote, que se llegue hasta el final en el ejercicio de todas las acciones que concedan las leyes del país, para que no se ignore y desconozca la jurisdicción de cada país.

Si he entendido la materia desde el primer momento y si la concibo bien, es para que no se salte por encima de las jurisdicciones nacionales; ése es el objeto de las reservas que se han hecho en la Conferencia de La Haya en 1907, en la que once países americanos realizaron una obra conjunta, por lo que se puede decir que el convenio de 1907, prácticamente estuvo concebido en razón de la finalidad y de la idea directriz que determinó esas reservas.

Quiero decir que esto, precisamente, ese caso a que se refiere la convención de 1910, aprobada aquí en Buenos Aires, que se refiere expresamente a las reclamaciones pecuniarias particulares, de acciones individuales, eso es lo que va a estudiar el Comité de Expertos de Wáshington; porque ya queda deslindado perfectamente que lo referente a la deuda pública ya es una doctrina de carácter político, consagrada no solamente en América, sino aceptada en todo el mundo, y que, por tanto, no debe ir a estudio del comité.

Pero, entonces, podríamos hacer el *renvoi*, como lo calificara ayer el señor Delegado del Uruguay y como lo seguimos llamando todos hoy, bien expresando claramente que el Comité de Expertos de Wáshington estudiará esa segunda parte, de las reclamaciones pecuniarias originadas por acciones particulares; o por el contrario, si lo estima a bien esta comisión, expresando todas las materias, es decir, las reservas —que es el problema que interesa en lo que se refiere a las reclamaciones, no de deudas públicas, sino de la acción particular o individual—, requiriendo que indiquen, como aquí se ha hecho referencia al comienzo de las discusiones, qué se entiende por agotamiento de la jurisdicción local y qué se entiende por denegación de justicia, porque aun no se ha definido este concepto y estamos usándolo de una manera sistemática, convirtiéndolo en jurisprudencia americana, sin que todavía se haya definido convencionalmente qué es la denegación de justicia. Es con referencia a este problema, a qué se entiende por denegación de justicia, a qué se entiende por agotamiento de la jurisdicción local o nacional, qué deben expedirse los expertos que han de reunirse en Wáshington.

De manera que entiendo que la remisión al comité se realiza en ese sentido, no para el estudio de la Doctrina Drago, sino para estudiar y examinar las otras cuestiones, para regular la materia de las reclamaciones particulares originadas por las acciones individuales.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

Voy a apoyar las palabras del señor presidente de la comisión, doctor Arias M.

Voté por la negativa para que pasara todo al organismo codificador y me mantengo en mi punto de vista. Lamento que no se haya podido resolver, como yo lo deseaba, pero ya que se ha aprobado por mayoría no me queda más que elegir entre dos caminos, y elijo el más conveniente, que creo va a ser aceptado por todos. Manteniéndome, como digo, en la negativa, y ya que pasa a dicho organismo en forma íntegra, resolvamos que sea con cargo imperativo de presentar sus conclusiones a la Octava Conferencia Panamericana de Lima.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Lo que tenemos que considerar es si se envía al Comité de Expertos, para que éste a su vez lo remita a Lima en la próxima conferencia.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Se han hecho dos proposiciones distintas: una es la que me permití hacer, en el sentido de que se remita este asunto al Comité de Expertos y que la resolución esté precedida por una declaración concebida en estos términos: «La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, aun cuando acepta unánimemente el principio que condena el empleo de la fuerza armada para la gestión y cobro de las deudas públicas, acuerda», etcétera.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Corresponde, señor presidente, poner a votación la moción del señor Delegado de Panamá.

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — Pido la palabra.

Creo que sería conveniente, para obviar nuevas votaciones, que en la moción de la Delegación de Panamá se incluyera la fórmula del señor Delegado de la Argentina, en el sentido de que al pasar el asunto al Comité de Expertos sea con encargo de presentar su informe a la próxima conferencia de Lima.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Se podría resolver en una sola votación la moción de la Delegación de Panamá y la adición que sugiere ahora el señor Delegado de Guatemala.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Si no hay observación de parte de los señores delegados, se votará en esa forma.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Ruego al señor secretario se sirva registrar la votación de las delegaciones.

—Votan unánimemente por la afirmativa las Delegaciones de la República Argentina, Honduras, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos, Chile, Haití y Cuba.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Queda aprobada la proposición, por unanimidad.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido que conste que he votado por *sí*, la proposición de la Delegación de Panamá, sin debilitar por eso mi voto y mi convicción sobre el no envío del asunto al Comité de Expertos.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Quedará constancia en el acta.

3

INMUNIDAD DE LOS NAVIOS DE ESTADO

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — La presidencia debe someter a consideración de la comisión otro informe del señor relator, que ha circulado y que por ello no creo sea necesario que se le dé lectura. Es el relativo a la inmunidad de los navíos de Estado. (1)

Aconseja el relator, después de haber oído las opiniones de los miembros de la subcomisión, lo siguiente: «Nos limitamos a sugerir —y en ello nos ha respaldado el criterio unánime del comité— que la conferencia adopte una resolución recomendando la adopción por las repúblicas americanas de la convención mundial de 10 de octubre de 1926, así como su consecuente, la de 1934».

La otra proposición es la siguiente: «Se estima que, habida consideración de su importancia y de su trascendencia, debe ser objeto de un estudio previo por parte del Comité de Expertos creado por la Conferencia de Montevideo de 1933, a fin de que, con el resultado de dicho estudio, sea sometido a la consideración de la próxima Conferencia Panamericana de Lima».

Eso es lo que se va a votar.

Sr. Delegado Pinto Accioly (Brasil). — Pido la palabra, para una aclaración.

No se trata propiamente de una convención de 1934, sino de un protocolo adicional.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — Protocolo adicional de 1934. Es cuestión de redacción. Después de aprobado, los señores delegados podrán ponerse de acuerdo a este respecto.

Se va a votar la proposición.

—Resulta aprobada por unanimidad.

4

MOCIONES

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Propongo un voto de aplauso al señor relator. *(Grandes aplausos).*

Sr. Delegado Henriquez Ureña (República Dominicana). — Y otro a nuestro presidente. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — El relator da las gracias más expresivas por estas manifestaciones de los señores miembros de esta comisión, y cree que no ha hecho más que cumplir con su deber.

Sr. Delegado Fenwick (Estados Unidos). — Señores delegados:

Deseo agregar mi palabra al voto de aplauso que se ha tributado al señor presidente de esta comisión, tanto por la forma magistral en que ha dirigido nuestros debates, como por el espíritu conciliador con que ha sabido llevarnos al acuerdo; y expresar al mismo tiempo mi sentimiento, de que al tenerlo como presidente no hayamos podido beneficiarnos con su habilidad de abogado en la subcomisión. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Ferreiro (Uruguay). — Pido la palabra.

Habiendo adherido con todo entusiasmo al voto de aplauso al señor presidente, que con tanta sobriedad, discreción y talento ha dirigido nuestros debates, resta sólo pedir que se extienda ese voto a la secretaría que ha actuado con tanta eficiencia. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Lespinasse (Haití). — Pido la palabra.

Estimo, señor presidente, que no debemos olvidar el recuerdo de los libertadores de América, de los que

(1) Va en Anexo III.

nos han permitido estar hoy reunidos aquí, de los padres del panamericanismo. Pido, en consecuencia, a la presidencia quiera invitar a los señores delegados a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en homenaje a los próceres americanos.

—Los señores delegados se ponen de pie, guardando un minuto de silencio.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Para formular un voto de profundo agradecimiento a la Comisión de Problemas Jurídicos. En el día de ayer recibí una nota firmada por nuestro presidente, comunicándome el voto de condolencia de esta comisión por el reciente duelo que me agobia. En el temor de que la comisión no se reuna nuevamente y anticipándome a una nota de contestación que ya envié, me apresuro a consignar que repito mi agradecimiento, profundo, pleno, incondicional, absoluto, por esa voz de aliento, por esas palabras de adhesión que tan oportunamente han venido a aliviar la pena que me embarga, aumentada por la distancia.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil se asocia de todo corazón a las mociones ya presentadas y quiere dejar señalado el alto aprecio que le merece la persona de su excelencia el señor presidente.

Nosotros ya conocíamos la fama del hombre reconocido como una de las más altas personalidades del Continente, del doctor Hormodio Arias M., como hombre de Estado, como jurisconsulto. Hemos tenido oportunidad de conocerlo ahora como caballero, como director de debates, como combinador de opiniones, como armonizador de hombres. Y queremos, por consiguiente, tributarle especialmente nuestro homenaje.

Quiero decir, también, señor presidente, participando del júbilo por el éxito de nuestra actividad, que estas conferencias de paz valen casi siempre más como expresión del sentimiento del alma colectiva que por los resultados concretos y objetivos obtenidos en sus deliberaciones.

Pero la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, que fué convocada por el gran hombre de Estado, doblado de pastor evangélico, que es el Presidente Roosevelt, no va a contenerse solamente con las palabras, ni con la declamación sobre los valores morales del Contienente. ¡No! Estamos realizando la paz por medio de normas jurídicas. Los tres tratados y el protocolo adicional que hoy se aprobarán en la Sesión Plenaria, los asuntos que ya resolvimos en esta Comisión de Problemas Jurídicos, acrecen la maquinaria de la paz con piezas nuevas y eficientes, haciendo que su realidad sea cada día más leal en el Continente americano.

América, señor presidente, nació de un sueño, del sueño que tuvo un navegante; nació iluminada por la poesía del misterioso sueño de Colón, que la descubrió. Tal vez, por eso mismo, haya en su destino esa predestinación magnífica de convertir sueños y utopías en realidades. Mientras muchos pueblos del planeta se dividen hoy, llevados por odios, rivalidades y sospechas, nosotros los americanos vivimos al amparo de un patriotismo conciliado con la fraternidad. Somos una idea nueva en la faz del mundo desorbitado.

Emocionado escuché, señor presidente, la moción presentada por el Delegado de Haití, señor Lespinasse, cuando nos pedía un minuto de silencio en homenaje a los próceres, a los libertadores que plasmaron esta conciencia americana que se extiende por el mundo, como ejemplo moral y como fuerza de actuación hacia un futuro mejor.

Emocionado, repito, por la moción de su excelencia, y al expresar mis congratulaciones a esta comisión, con nuestras expresiones de despedida, quiero hacer resaltar la feliz circunstancia de que aquí hayamos estado reunidos en completa cordialidad, bajo la generosa e hidalga hospitalidad argentina, en absoluta fraternidad, todos los países del Continente, como si ya se hubiese realizado el augurio de uno de los mayores pensadores americanos: «América ha de ser tan unificada en el pensamiento y en el corazón, que un día las fronteras se esfumarán hasta encontrarse en el ámbito divino en que reinan eternamente los ideales de la paz, la paz inseparable de la libertad, del derecho y de la justicia». *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

La Delegación argentina adhiere complacida a los homenajes que acaban de tributarse al señor presidente de la comisión, al señor relator y al señor secretario.

Respecto del doctor Harmodio Arias M., quien hace poco, en el mes de octubre pasado, dejó la presidencia de Panamá para la que había sido designado por un período completo, diré que la maestría con que ha dirigido los difíciles debates de esta comisión no ha hecho más que refirmar sus grandes condiciones; su gran capacidad, que todos conocemos, como jurista y hombre de Estado.

En cuanto al señor Relator, doctor Salaya, de quien no diré que constituye una promesa, porque, a pesar de su juventud es una de las realidades de nuestro Conti-

nente, también la Delegación argentina le hace llegar su más caluroso aplauso. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — No he sido nunca dado a la oratoria y siendo tan tarde no voy a demorar a los señores delegados más que unos minutos para expresarles mi más sincero reconocimiento por esta demostración, por este homenaje que, al tributarlo a mi persona, se le tributa a mi país. Y por eso es doblemente sentido por mí.

Pero no es esa la única obligación que tengo en este instante. Tengo una obligación mayor aún, que consiste en expresaros mi más sincero reconocimiento por la cooperación tan cordial, efectiva, de voluntades que se me ha prestado a cada instante, a punto tal que si puede hablarse del éxito alcanzado por estos debates, se debe a la manera cordial, amistosa y sincera con que todos los señores delegados han cooperado en la consideración de los asuntos que han tenido a su estudio.

Estoy profundamente agradecido; y entre los muchos incidentes de mi azarosa vida, —que a pesar de mis pocos años he tenido ya muchísimos, resueltos siempre en forma favorable para mi persona, sin merecerlo— voy a llevar a mi patria el recuerdo perenne de las amistades que aquí he hecho y del deseo sincero que veo en todos ustedes de que se llegue a establecer en América el espíritu de cordialidad y de paz que aquí ha imperado.

Quizás, abusando un poco de vuestra paciencia, y ya que el señor Delegado del Brasil ha hecho una alusión muy acertada, por cierto, en relación con los debates que aquí se han desarrollado, debo decir que mi país, aunque no el más pequeño de América por su extensión, pero sí quizá el más pequeño por su población, se siente satisfecho de haber concurrido a estas conferencias donde se ha podido palpar el espíritu de cordialidad, que son los sentimientos que realmente deben dominar las relaciones de nuestro Continente, no solamente para que en él se mantenga la paz, sino para que se mantenga en el mundo entero, porque todos sabemos que las repercusiones de una guerra, donde quiera que ocurra, alcanzan a los demás pueblos de la tierra.

El iniciador de esta conferencia, indudablemente es el que merece un mayor voto de aplauso: el Presidente Roosevelt. Yo, personalmente, estoy convencido de que el Presidente Roosevelt lanzó la iniciativa con un espíritu amplio y verdaderamente sincero.

Reitero mi agradecimiento por la cooperación tan efectiva y eficaz que me han prestado los señores delegados en el curso de los debates.

Quiero recordar a los señores miembros de la comisión, que quedan asuntos pendientes de redacción definitiva. Es preciso redactar en forma adecuada la resolución que se aprobó hace días sobre problemas relacionados con la nacionalidad, votada por unanimidad y que no se ha firmado todavía. De la misma manera hay que firmar dos resoluciones más que han sido adoptadas después de los debates de esta mañana.

No sé si los señores delegados están dispuestos a aceptar que las redacciones sean hechas por determinadas personas y que puedan considerarlas luego, porque sería muy difícil conseguir quórum para una sesión adicional.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Me parece que el señor presidente puede designar a los señores relatores de la comisión para esa tarea.

—Asentimiento.

Sr. Delegado da Luz Pinto (Brasil). — Deseo que quede también constancia en el acta de nuestro voto de agradecimiento a los relatores, Montaner Bello, de Chile, Salaya, de Cuba y Urdaneta Arbeláez, de Colombia, que también prestaron su inteligente colaboración trabajando con toda eficacia con los señores delegados.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Arias M. (Panamá). — De acuerdo a los deseos del señor delegado, quedará constancia del voto de aplauso de esta comisión a los señores relatores. *(Aplausos).*

Doy por terminadas las tareas de la Cuarta Comisión de Problemas Jurídicos.

—Es la hora 13 y 10.

APENDICE Nº 1

INFORME DEL DELEGADO RELATOR, DOCTOR CÉSAR SALAYA, REFERENTE AL TEMA MARCADO CON EL NUMERO 6 DEL PROGRAMA.

El tema que ha sido sometido a nuestra consideración, responde directamente al noble propósito de esta conferencia, que es, como sabemos, la Consolidación de la Paz.

Su enunciado es el siguiente:

Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.

Si de su estudio derivamos consecuencias prácticas, habremos conseguido que sea menos efímero el reinado de la armonía en la vida de relación de las personas jurídicas internacionales, desterrando de ella dos grandes aliados de la injusticia: la fuerza y la intervención diplomática.

Es necesario precisar ahora las cuestiones respecto de las cuales hay que suprimir el empleo de la fuerza y la intervención diplomática, como instrumentos de acción que declara impropios el derecho de gentes, a la manera de las armas de uso prohibido en las actividades de las personas individuales.

El tema nos lo dice literalmente, y por lo tanto no tenemos que deducir el concepto mediante la interpretación de su fraseología. Para comprobarlo, basta transcribir su última parte, que es así: «reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares».

Esas cuestiones son dos: las reclamaciones pecuniarias y las que se derivan del ejercicio de otras acciones particulares. En seguida comprendemos su diverso alcance. Las primeras, o sean las pecuniarias, están bastante definidas; alcanzan, como lo dice el término, las exigencias o peticiones de carácter económico. (Antes de seguir adelante, se nos ocurre una observación de carácter gramatical, de algún fundamento, ya que se refiere, no al estilo, sino al concepto. Entendemos que no es muy propio hablar de relaciones «pecuniarias», toda vez que pecuniario quiere decir o significa: «en dinero efectivo». Si se conserva dicho término, quedaría reducido el tema notablemente, en contra de la finalidad perseguida. No se trata únicamente de reclamaciones de «dinero efectivo», sino de reclamaciones que se refieren al patrimonio económico. Sería mejor hablar de reclamaciones económicas, las que se concretan a los bienes materiales del hombre. No obstante lo que hemos dicho, el vocablo «pecuniario» ha adquirido carta de naturaleza como sinónimo o equivalente de «económico» en las conferencias panamericanas, que empezaron a usarlo en tal concepto, desde 1902. Esta comisión quizá prefiera que se continúe utilizando y con la advertencia hecha, la observación no tiene mayor trascendencia. Nosotros lo seguiremos empleando con la aclaración expresada).

Las segundas, por el contrario, tienen una esfera de acción imposible de precisar. Bajo el rubro copiado, o sea, el de «otras acciones particulares», caben las actividades del hombre reguladas principalmente por el derecho privado. Su variedad y su número son incalculables. Para comprenderlo, basta decir que esas acciones son objeto de regulación en el derecho civil, el mercantil y el administrativo de cada país, aparte de otros que no es necesario enumerar.

El constructor de un edificio, necesita, además de los materiales, proceder a la ordenación de éstos previamente, conocer su empleo y precisar de antemano la clase de la construcción. Nosotros, siguiendo el símil, podemos decir que conocemos, aunque con alguna imprecisión todavía, los materiales que han de entrar a formar parte de nuestra construcción. Ahora tenemos que precisar qué clase de obra vamos a construir, fijando previamente, como es lógico, su emplazamiento y sus proporciones.

Al hablar de la clase de obra y de sus proporciones, quiero enunciar estos problemas: ¿Se refiere el tema, únicamente a las reclamaciones de los particulares que tienen carácter pecuniario cuando el Estado hace suyas dichas reclamaciones? ¿Debe abarcar directa o indirectamente, la cuestión de la igualdad de nacionales y extranjeros, es decir, alcanza la regulación de lo que en la técnica del derecho internacional privado se llama «goce y ejercicio de los derechos civiles»? El amparo diplomático de los nacionales, en cuanto al doble aspecto de su persona y de sus bienes, así como el de las personas jurídicas, ¿cae dentro de la esfera propia del tema que analizamos? La denegación de justicia, es decir, uno de los asuntos más arduos, más espinosos y más complejos del derecho internacional público, ¿debe ser objeto de definición en nuestras especulaciones? Al hablarse de reclamaciones pecuniarias, ¿se comprende el caso de la deuda pública, o sea los empréstitos que hacen los Estados? ¿Cabe hacer alguna distinción entre deudas públicas o empréstitos y deudas contractuales? ¿Debemos comprender en nuestro estudio, a los efectos de la eliminación que perseguimos, todas las reclamaciones de los particulares cuando el Estado las hace suyas, aunque no tengan carácter económico, por ejemplo, «las reclamaciones o quejas del orden civil, criminal o administrativo»? (Nótese que usamos, en cuanto a este último extremo, el mismo concepto que la Convención relativa a los Derechos de Extranjería de 1902, elaborada en la Conferencia de México). ¿Estamos obligados a definir aquí, la materia de la responsabilidad del Estado, fijando los actos u omisiones que pueden producirla, llegando inclusive al caso de los daños que sufren los extranjeros, en los casos de perturbaciones sociales o políticas?

Las cuestiones enumeradas en forma interrogativa, son de índole muy diversa y dada la forma en que está redactado el tema, pudieran surgir dudas respecto de si las mismas deben ser estudiadas y reguladas o no, por esta comisión.

Vamos a recordar el enunciado del tema, a fin de que su lectura nos permita comprender mejor dichas dudas y tratar luego de desvanecerlas. Dice así:

> Formulación de principios con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática, en casos de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.

Fijémonos que la expresión «en casos de reclamaciones pecuniarias y *otras* acciones particulares» no es muy afortunada. El término «otras» ha sido usado impropiamente. Con efecto, no puede querer decir «en caso de otras acciones particulares», porque eso no tiene sentido. Los términos «reclamaciones pecuniarias» y «acciones particulares» no son equivalentes, ni son tampoco sinónimos, ni se corresponden en su significación.

Creemos que lo que se quiso decir fué, poco más o menor, esto: «Formulación de principios, con referencia a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática, en los casos de reclamaciones pecuniarias y de cualquiera otra índole, siempre que fueren motivadas por el ejercicio de acciones particulares.»

Lo esencial es que se trate de acciones privadas, como base de la petición o de la reclamación, y que la persona jurídica internacional las patrocine, las prohije y hasta las haga suyas, según los casos, basándose en su soberanía, inspirándose en ella para actuar. En los de reclamaciones a que nos venimos refiriendo, se procura suprimir el uso de la fuerza y el empleo de la intervención diplomática, para gestionar y conseguir la reparación del daño sufrido, la indemnización de perjuicios, el pago de la deuda.

El tema nos parece que trata de concretar su esfera de acción, a los casos de «reclamaciones», es decir, cuando contemplamos la situación en que el Estado formula peticiones o exigencias pecuniarias o de otra índole, siempre originadas por el ejercicio de una acción particular.

No conformándome con mi propia interpretación, he acudido a otras fuentes para formar criterio, habiendo examinado en su parte pertinente, el informe de la Comisión del Programa que designó el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, fechado en Wáshington el día 17 de julio de 1936, concebido así:

> Con respecto a la sugestión de que no es necesario incluir este tema en el programa porque la Doctrina Drago está universalmente reconocida en la actualidad, debe tenerse presente que la doctrina sólo se refiere al cobro compulsivo de la deuda pública, mientras que ese tema va más lejos, pues se refiere a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática

en caso de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares.

La comisión opina que el tema, en la forma en que fué originalmente redactado, es suficientemente amplio para incluir la sugestión de que la conferencia considera la regulación de la protección o intervención diplomática para favorecer a los nacionales, y que, por consiguiente, el tema puede dejarse tal como aparece ahora en el proyecto de programa.

El primer párrafo no nos aclara nada, pues repite literalmente la frase: «en caso de reclamaciones pecuniarias y otras acciones particulares». Esa repetición literal de una frase, hecha precisamente cuando se trata de explicar el contenido del tema, nos demuestra que la comisión tenía dudas, estaba confusa respecto del particular y que después de decir que se refiere a la Doctrina de Drago, cosa en que no hay vacilaciones, apela a copiar literalmente el mismo enunciado, en vez de explicarlo.

Luego, en el segundo párrafo, nos expresa que la conferencia «debe regular la protección o intervención diplomática para favorecer a los nacionales». Con ello no nos da mucha luz y sólo nos indica, vaga y veladamente, que se trata de las reclamaciones, pues en las mismas es necesario que el reclamante tenga la nacionalidad del Estado que hace suya la reclamación, con el objeto de proteger a sus nacionales en el extranjero.

Creemos que definiendo esta especie de *competencia ratione materia*, es decir, precisando el alcance de la cuestión sometida a la consideración de esta Comisión Jurídica, nuestra tarea consistirá en concretar y estructurar resoluciones o acuerdos que prohiban terminantemente el uso de la fuerza y la intervención diplomática por los Estados, para reclamar deudas constituídas a favor de sus súbditos por otros Estados, así como para reclamar reparaciones, indemnizaciones, daños o perjuicios que hayan recibido esos mismos súbditos, por los motivos que fueron contemplados en la convención sobre la materia, preparada por la Cuarta Conferencia Internacional Panamericana celebrada en esta misma ciudad de Buenos Aires, el año 1910, y todas las demás reclamaciones a virtud de acciones particulares, que pueden desprenderse de la situación internacional que se llama denegación de justicia.

La finalidad del tema es la eliminación de dos elementos perturbadores en la Sociedad de las Naciones, el primero, de mayor violencia que el segundo; pero ambos coercitivos, apremiantes y, en una palabra, incompatibles con los principios fundamentales del derecho internacional público actual: me refiero al uso de la fuerza y al empleo de la intervención diplomática.

Entiendo que esta comisión cumpliría su cometido, consagrando la condenación de tan perturbadores elementos de la vida internacional, declarándolos por el voto de América, o sea convencionalmente, armas ilícitas del derecho internacional.

El propósito perseguido con la inclusión de nuestro tema en el programa de la conferencia, queda logrado, como hemos dicho antes, si arribamos a la finalidad últimamente indicada. A esta comisión no se le pide que defina y estructure jurídicamente las distintas y arduas materias relacionadas, directa o indirectamente, con el asunto sometido a su consideración. Creo, por lo tanto, aconsejable que no entremos aquí a definir o codificar la igualdad civil de nacionales y extranjeros, ni la denegación de justicia, ni la responsabilidad internacional del Estado. Todas ellas son materias muy discutidas y muy complejas en la ciencia del derecho internacional, especialmente las dos últimas, aparte de que nuestra tarea no es de codificación; labor más propia de órganos técnicos y especializados, a los que deben someterse tales cuestiones previamente, es decir, antes de remitirlas a estas conferencias.

Deseo dejar constancia de que al opinar así estoy dando cumplimiento a los preceptos que deben servir de norma a nuestras actividades, que están contenidos en la resolución adoptada por la Séptima Conferencia Panamericana, reunida en Montevideo en 1933. En ella se dispone que la codificación «debe ser efectuada por juristas especializados en el derecho internacional» y se regula detalladamente, la forma en que debe procederse al respecto, si se quieren obtener buenos frutos.

Ciñéndome ahora al precepto reglamentario que define las funciones del delegado relator, paso a examinar los antecedentes de la cuestión y a realizar un análisis de sus diversos aspectos, a fin de que sirva de base a las deliberaciones y discusiones de esta asamblea.

Al tener en cuenta los antecedentes, y únicamente respondiendo a exigencias de método, no de concepto, separo en dos grandes grupos las cuestiones pecuniarias.

En el primero, comprenderemos las que no se refieren a la deuda pública; en el segundo, las que se concretan a dicha deuda. Repito que esa agrupación es solamente circunstancial, con el objeto de facilitar la exposición y que, por lo tanto, no trasciende a las conclusiones de este trabajo.

a) Antecedentes que se refieren a las reclamaciones pecuniarias, en general

Las cinco primeras conferencias panamericanas se ocuparon expresamente de las reclamaciones pecuniarias y adoptaron recomendaciones y acuerdos respecto del particular.

En la primera, o sea la de Wáshington de 1889, se hizo una recomendación y después, durante el curso de la misma, se formalizó una convención. La recomendación fué la siguiente:

«1. Los extranjeros gozan de todos los derechos civiles de que gozan los nacionales; y pueden hacer uso de ellos, en el fondo, la forma o procedimiento, y en los recursos a que den lugar, absolutamente en los mismos términos que dichos nacionales.

«2. La Nación no tiene ni reconoce, a favor de los extranjeros, ningunas otras obligaciones o responsabilidades que las que a favor de los nacionales se hallen establecidas en igual caso por la Constitución y las leyes.»

En la segunda, es decir, la celebrada en México en 1902, se concertó un tratado cobra la materia, que en la parte que nos interesa dice así:

> Todas las reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios que sean presentadas por sus ciudadanos respectivos y que no puedan resolverse amistosamente por la vía diplomática, siempre que dichas reclamaciones sean de suficiente importencia para ameritar los gastos del arbitraje.

En la tercera, celebrada el año 1906 en Río de Janeiro, se acordó prorrogar hasta el año 1912 el tratado mencionado últimamente.

Durante el curso de la Cuarta Conferencia, la de 1910, celebrada en esta ciudad de Buenos Aires, se elaboró una convención sobre reclamaciones pecuniarias, en la que se dispone:

«Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje, todas las reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios que sean presentadas por sus ciudadanos respectivos y que no puedan resolverse amistosamente por la vía diplomática, siempre que dichas reclamaciones sean de suficiente importancia para ameritar los gastos del arbitraje.

«El fallo se dictará conforme a los principios del Derecho Internacional.

«Art. 2º — Las Partes Contratantes convienen en someter a la decisión de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, todas las controversias que sean materia de este tratado, a no ser que las Partes se pongan de acuerdo para constituir una jurisdicción especial.»

La Quinta Conferencia, la de Santiago de Chile, de 1923, formuló una resolución, limitándose a pedir al Congreso de Jurisconsultos de Río de Janeiro, que procediera a determinar los derechos civiles, así como las garantías individuales de que deben gozar los extranjeros dentro de cada Estado, con las excepciones correspondientes y especificando los recursos que pudieran utilizarse en el caso de violación de tales derechos y garantías.

Como podemos observar, examinando los acuerdos anteriormente transcriptos, predominó como idea directriz expresiva del sentimiento de América, que las cuestiones a que nos venimos refiriendo debieran ser sometidas siempre al procedimiento del arbitraje. No es de extrañar la existencia y por tanto, la formulación de un criterio tan elevado como enaltecedor en las relaciones internacionales de nuestro Continente, pues el germen político que lo ha inspirado, se encuentra latente desde 1826, en que viera la luz el tratado que se concertó en el famoso Congreso de Panamá.

b) Antecedentes que se refieren al cobro compulsivo de las deudas públicas

Una nación hermana del Continente, dignamente representada en esta comisión, concertó un empréstito con un Banco europeo, con el fin de substituir con los valores emitidos en tal forma, la garantía que su gobierno había constituído a favor de los capitalistas extranjeros, que al amparo de la misma construyeron un ferrocarril en el país.

Llegado el momento de los primeros vencimientos de la deuda, no se realizó su pago. Para «gestionarlo», tres potencias de Europa hicieron una ruidosa manifestación bélica en el país hermano, bombardeando sus costas y desembarcando tropas en su territorio.

Ante esa acción *manu militare* tan ostensible, demostrativa y reveladora, además, de una concertación muy peligrosa de tres grandes países de Europa que pretendían resolver a cañonazos sus asuntos de América; que de esa manera tan violenta desconocían los derechos inmanentes e inalienables, de independencia y de igualdad de los Estados de América y refirmaban y reanudaban en los comienzos del siglo XX, la funesta política internacional de la fuerza privando sobre el derecho, se alzó la voz serena y autorizada del entonces Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor Luis María Drago.

En una célebre nota que él mismo dirigiera el día 29 de diciembre de 1902 al secretario de Estado de la Nación del Norte, señor John Hay, expresaba los siguientes conceptos:

> El cobro militar de los empréstitos supone la ocupación territorial para hacerlo efectivo, y la ocupación territorial significa la supresión o subordinación de los gobiernos locales en los países a que se extiende. Tal situación aparece contrariando visiblemente los principios muchas veces proclamados por las Naciones de América y muy particularmente la Doctrina de Monroe, con tanto celo sostenida y defendida en todo tiempo por los Estados Unidos, doctrina a que la República Argentina ha adherido antes de ahora.
>
> Entre los principios fundamentales del derecho público internacional que la humanidad ha consagrado, es uno de los más preciosos el que determina que todos los Estados, cualquiera que sea la fuerza de que dispongan, son entidades de derecho perfectamente iguales entre sí y recíprocamente acreedoras por ello a las mismas consideraciones y respeto. El reconocimiento de la deuda, la liquidación de su importe, pueden y deben ser hechos por la Nación, sin menoscabo de sus derechos primordiales como entidad soberana; pero el cobro compulsivo e inmediato, en un momento dado, por medio de la fuerza, no traería otra cosa que la ruina de las Naciones más débiles y la absorción de su Gobierno, con todas las facultades que le son inherentes, por los fuertes de la Tierra.
>
> No pretendemos de ninguna manera que las Naciones sudamericanas queden, por ningún concepto, exentas de las responsabilidades de todo orden que las violaciones del Derecho Internacional comportan para los pueblos civilizados.
>
> Lo único que la República Argentina sostiene, y lo que vería con gran satisfacción consagrado, con motivo de los sucesos de Venezuela, por una Nación que como los Estados Unidos, goza de tan grande autoridad y poderío, es el principio ya aceptado de que no puede haber expansión territorial europea en América, ni opresión de los pueblos en este Continente, porque una desgraciada situación financiera pudiese llevar a alguno de ellos a diferir el cumplimiento de sus compromisos. En una palabra, el pensamiento que quisiera ver reconocido, es el de que la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las Naciones americanas por una potencia europea.

El efecto y la repercusión del principo sentado en la nota de la que hemos transcripto sus extremos más importantes, excedieron indudablemente y sobrepasaron las intenciones de su propio autor.

Escritores, financieros, políticos, estadistas, gobernantes y periodistas se dieron cita para empezar un estudio intenso, no siempre desapasionado, alrededor de semejante declaración. Los intereses de una y de otra parte, del uno y del otro bando —nos referimos a los países capitalistas y a los países deudores— entraron en seguida en juego; y excitada con tales estímulos la opinión pública, se ocupó especialmente de la cuestión planteada. Casi cuatro años habían transcurrido de tales manifestaciones y serenada ya la opinión del mundo, la Unión Panamericana, al redactar el programa de las materias que habían de servir de base a los trabajos de la Conferencia Panamericana de 1906, penetrada de la conveniencia de su estudio, incluyó en dicho programa el siguiente epígrafe:

> Un acuerdo recomendando que la Segunda Conferencia de la Paz, de La Haya, sea invitada a considerar si es admisible el uso de la fuerza para el cobro de deudas públicas, y si es admisible, hasta qué punto.

Durante la celebración de la Tercera Conferencia Panamericana se suscitó nuevamente el estudio del tema y la misma acordó, teniendo en cuenta un informe de la Delegación Argentina, y el dictamen de la comisión correspondiente, que se pasara el examen y estudio de esta materia a la Segunda Conferencia de la Paz que iba a reunirse en La Haya el año 1907. La resolución dictada al efecto fué concebida así:

Recomendar a los gobiernos representados en ella, que consideren el punto de invitar a la Segunda Conferencia de la Paz, de La Haya, para que examine el caso del cobro compulsivo de las deudas públicas y, en general, los medios tendentes a disminuir entre las Naciones los conflictos de origen exclusivamente pecuniario.

La parte medular, la substancia de la declaración de Drago, consiste en situar estratégicamente el problema del cobro compulsivo de las deudas públicas, en buscarle base en la ciencia del derecho internacional y, por ello, lo refería siempre a la soberanía de la Nación.

El Gobierno de Norte América, al contestar la nota del ilustre Canciller argentino, expresó que no daba su asentimiento, ni su disentimiento, respecto del asunto. Con tal motivo, hizo una manifestación que estimamos importante resaltar, a los efectos de nuestra ponencia, ya que declaró que vería con satisfacción que se solucionaran mediante el arbitraje, dos órdenes de cuestiones: «las motivadas por agravios individuales» y «las que tengan su origen en obligaciones nacionales». Véase que en dicha contestación no se hacía referencia de ninguna clase en cuanto a los empréstitos públicos. (Estos y su relación directa con la soberanía, constituyen las raíces primarias del postulado político argentino).

Es necesario hacer resaltar que el Ministro Drago se refirió exclusivamente a los empréstitos, o sea a la deuda pública, y prohibía en forma absoluta el uso de la fuerza.

En la Conferencia de La Haya, se perdió prácticamente de vista la verdadera Doctrina de Drago, y para comprobarlo basta transcribir los dos primeros artículos de la «Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales», que dicen así:

«Artículo 1º — Las Potencias Contratantes convienen en no recurrir a la fuerza armada para el cobro de deudas contractuales reclamadas por el gobierno de un país al de otro, como correspondientes a los nacionales del primero.

«Sin embargo, dicha estipulación no podrá aplicarse cuando el Estado deudor rehuse o deje sin respuesta una oferta de arbitraje, o haga imposible, en caso de aceptación, el otorgamiento del compromiso, o deje de conformarse después del arbitraje con la sentencia dictada.

«Art. 2º — Queda convenido igualmente que el arbitraje mencionado en el párrafo 2º del artículo procedente, se ajustará al procedimiento establecido por el título IV, capítulo III del Convenio de La Haya, para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales. La sentencia arbitral determinará, salvo los acuerdos especiales de las Partes, la procedencia de la reclamación, el importe de la deuda y la época y la forma del pago.»

El anterior convenio consagró la proposición del Delegado de los Estados Unidos, señor Horacio Porter, confirmando el criterio mantenido por su gobierno, de «obtener un acuerdo sobre ciertas limitaciones en el empleo de la fuerza para el cobro de las deudas públicas usuales que provienen de contratos» y a que se refiere la circular rusa fechada en el mes de abril del año 1907.

El empleo de la fuerza no quedó, por lo tanto, proscripto en el derecho internacional, a los efectos de las deudas contractuales.

Con tal motivo, las repúblicas americanas que calzaron con sus firmas el expresado convenio, se vieron en la necesidad imprescindible de consignar reservas de tal trascendencia y con efectos tan amplios que, en realidad, en lo que a ellas respecta, pudiera sostenerse que no son partes —me refiero a las que hicieron reservas terminantes, rechazando en forma absoluta el empleo de la fuerza— e inclusive que dichas reservas equivalen a una verdadera protesta.

De pasada, cabe observar un caso en que el uso de las reservas es, a más de legítimo, también plausible.

De las veinte repúblicas americanas que estuvieron representadas en la Conferencia de La Haya de 1907, once hicieron reservas al convenio de que venimos tratando. El número en este caso, constituye un factor que no tiene tanta importancia, a los efectos de la calificación, como la naturaleza y el alcance de algunas de las reservas. Recuérdese sino, las hechas por Colombia y Panamá, que rezan así: «nunca es lícito el empleo de la fuerza para el cobro de deudas, cualquiera que sea su naturaleza».

De gran alcance fué también la reserva de la Argentina, que sostuvo que los empréstitos públicos con emisión de bonos, constitutivos de la deuda nacional, no pueden dar lugar, en ningún caso, a agresiones militares ni a ocupaciones materiales del territorio de las naciones de América.

En lo que se refiere a deudas provenientes de contratos ordinarios, celebrado entre el súbdito de una Nación y un gobierno extranjero, la Argentina, Ecuador, El Salvador y Nicaragua mantuvieron, que únicamente se debe acudir al procedimiento del arbitraje, cuando agotadas previamente las jurisdicciones del país del contrato, ha habido denegación de justicia.

Las reservas americanas aludidas, demuestran el relativo o escaso valor del convenio que comentamos y reflejan una opinión muy vigorosa, en el sentido de que, en nuestro Continente conviene que se legisle respecto de la materia.

Proyectos sometidos a la consideración del relator, referentes al tema en estudio

Hasta el momento de la terminación de este informe, el relator que suscribe ha tenido conocimiento de seis proyectos, presentados por distintas delegaciones. Dichos proyectos son los siguientes:

«1. Convención sobre cobro compulsivo de deudas *públicas* o *contractuales*. (Delegación de la Argentina).

«2. Convención sobre eliminación de la intervención diplomática para la cobranza de las deudas contractuales de los Estados. (Delegación del Perú).

«3. Convención relativa al amparo diplomático. (Delegación de Chile).

«4. Convención relativa al amparo diplomático de las personas y bienes de los nacionales. (Delegación de la Argentina).

«5. Convención relativa al amparo diplomático de compañías, sociedades anónimas y pers nas jurídicas en general. (Delegación de la Argentina).

«6. Convención para uniformar los principios relativos a las reclamaciones diplomáticas. (Delegación del Perú).»

Rindiendo tributo a las exigencias del método, dividiremos esta parte del informe en tres epígrafes, en los que agruparemos por orden de materia los expresados proyectos y los examinaremos. con objeto de rendir a esta comisión, el análisis de los distintos aspectos del asunto, que nos pide el Reglamento.

Bajo el primer epígrafe, consideraremos los proyectos mencionados en los números 1 y 2 de la anterior relación. Bajo el segundo, los proyectos indicados en los números 3, 4 y 5. Por último, el tercer epígrafe será destinado al proyecto marcado con el número.

A. — *Proyectos referentes al cobro compulsivo de las deudas públicas o contractuales*

Son dos los proyectos presentados respecto de este asunto: uno, de la Delegación argentina y otro de la Delegación peruana. Necesitamos transcribir del proyecto argentino su artículo 1º, dada su importancia y para facilitar este estudio así:

> Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni recurrir a la intervención diplomática, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

En el citado proyecto, como lo demuestra el artículo copiado, no se hacen definiciones de ninguna clase. Se limita a proscribir el uso de la fuerza y de la intervención diplomática, refiriendo la prohibición al cobro de deudas públicas o contractuales, en los casos en que se trata de apoyar reclamaciones pecuniarias. En primer término, conviene anotar que no se limita a mencionar la fuerza, sino que precisa que se trata de la fuerza armada. En cuanto a las deudas, no mantiene diferencias entre empréstitos y deudas contractuales, de modo que todas ellas están cubiertas por la prohibición. Además, encierra una gran generalidad, ya que comprende todas las reclamaciones de origen pecuniario.

Pasando al proyecto peruano, conviene, dado su interés y considerando las repercusiones que pueda tener, recordar aquí sus dos únicos artículos:

> Artículo 1º — Las Partes Contratantes declaran que las deudas de un Estado a nacionales de otro Estado constituyen una relación jurídica que vincula exclusivamente al Estado deudor con la persona acreedora, y que esa relación jurídica está sometida al derecho común del Estado deudor.
>
> Art. 2º — En consecuencia, las Partes Contratantes convienen en no recurrir a la intervención diplomática para el cobro de las deudas contractuales reclamadas al gobierno de un país por los nacionales de las Partes Contratantes.

El proyecto peruano es más limitado. Se refiere exclusivamente a la intervención diplomática. y se concreta a las deudas contractuales. Otra característica del expresado proyecto, es la definición que se hace en el artículo 1º, en que se sostiene que las deudas de un Estado a favor de los nacionales de otro Estado, constituyen una relación jurídica que solamente ligan al Estado deudor con la persona acreedora, y como consecuencia obligada de tal concepto, se afirma después, que dicha relación jurídica está sometida al derecho común del Estado deudor.

Como comprenderá la comisión, la finalidad que se persigue sentando el criterio defendido en la definición, es que el asunto termine definitivamente al agotarse la última instancia del tribunal correspondiente del Estado deudor, evitándose así las reclamaciones que pudiera hacer el Estado cuya nacionalidad tenga el acreedor.

El ponente es partidario del criterio restrictivo en materia de definiciones, a los efectos de consignarlas en los textos legales, aunque comprende que en muchos casos es imprescindible.

Observaciones que hace el relator, respecto de los dos proyectos mencionados últimamente, en relación con el alcance y extensión del tema.

Conviene fijar nuestra atención respecto de los límites que debe abarcar la prohibición del uso de la fuerza o de la intervención diplomática, según los casos.

En el desarrollo de este trabajo, hemos hablado de la interpretación que podía darse a la frase «y otras acciones particulares» que aparece al final del enunciado del tema. Recordando lo dicho antes, es necesario que la comisión decida, cuando llegue el curso de los debates, si deben formularse o no, principios para prohibir el uso de la fuerza y de la intervención diplomática, en los casos de reclamaciones debidas al ejercicio de acciones particulares, que no sean de índole pecuniaria.

Tal como está concebido el tema, creemos que se le pide a la comisión, que no se concrete al caso de las reclamaciones pecuniarias, sino que las comprenda todas. Eso parece muy en consonancia con la finalidad de la conferencia.

Los dos proyectos estudiados son de distinta índole y alcance, como expresamos ya. Mientras el primero, o sea el de la Delegación argentina, comprende las reclamaciones pecuniarias, el segundo, que corresponde a la Delegación peruana, comprende, exclusivamente, las deudas contractuales.

No se escapa al relator la gravedad que encerraría el intento de adoptar fórmulas jurídicas para cubrir todos los casos de reclamaciones originadas por el ejercicio de acciones particulares, que no sean de carácter pecuniario. Se da cuenta de que para esos casos de reparaciones, indemnizaciones de daños y perjuicios y otras reclamaciones análogas, a virtud de actos ilegales, de delitos e inclusive de cuasi delitos; o con motivo de los conciertos o convenios de carácter particular celebrados entre los súbditos de una Nación y gobierno de otra, hay que agotar los procedimientos legales que brinda la jurisdicción local y que la reclamación sólo procede cuando existe la denegación de justicia.

No dejando a un lado las dificultades que encierra semejante situación y, sobre todo, la formación de un concepto que exprese el pensamiento común de los países aquí representados, respecto de las cuestiones relacionadas y especialmente de la denegación de justicia, ha hecho la advertencia, a fin de que la comisión decida, si al producirse con motivo de la prohibición del uso de la fuerza y de la intervención diplomática, debe circunscribir el alcance de tal prohibición a las reclamaciones puramente económicas, o a todas las que se produzcan por el ejercicio de acciones particulares.

B.—*Proyectos referentes al amparo diplomático*

Los proyectos sobre el particular, sometidos al examen de esta comisión, son tres; dos de ellos de la Delegación argentina y uno de la Delegación chilena.

A los efectos de estas observaciones, vamos a examinar primero, conjuntamente, los marcados con los números 3 y 4 en la relación hecha antes. Los hemos agrupado, porque ambos responden a la misma finalidad, fundamentalmente, ya que tratan del amparo diplomático individual. El proyecto mencionado en el número 5 lo estudiaremos separadamente, pues se refiere al mismo amparo diplomático; pero teniendo como finalidad, las personas jurídicas en general.

De los dos proyectos que tratan del amparo diplomático a favor de los individuos, es decir, de los nacionales, uno procede de la Delegación chilena y el otro de la Delegación argentina.

En ambos se está contemplando el problema de la igualdad civil de nacionales y extranjeros. Se trata de hacer la equiparación en cuanto a los derechos, no permitiendo que el extranjero goce, por su consideración de tal, de ventajas o privilegios que no se le conceden al nacional.

Con anterioridad, recordamos la convención relativa a los derechos de extranjería, que fué elaborada en la Segunda Conferencia Panamericana. En la misma quedó establecido que el extranjero que tuviera reclamaciones relativas al orden civil, criminal o administrativo, contra un Estado o sus nacionales, está obligado a agotar el procedimiento judicial y que no puede aducir otra acción después, como no sea basado en la denegación de justicia.

Tanto el proyecto de Chile como el de la Argentina, que están sometidos a nuestra consideración, contemplan, como era indispensable, el caso de la denegación de justicia. En el proyecto chileno se define la denegación de justicia; en cambio, en el proyecto argentino no se hace tal definición. El proyecto chileno considera denegación de justicia, única y exclusivamente, el caso de «rechazo o no consideración de una acción o excepción, fundados, precisa y solamente, en la nacionalidad extranjera del reclamante». Queda limitado el concepto de una manera absoluta y equivale, para quien lo afirma, a borrar la denegación de justicia del campo de derecho de gentes.

Se ha limitado el concepto a aceptar una de las presunciones que pueden servir de base para estimar que hay denegación de justicia.

El proyecto argentino, si es cierto que no define, no es menos cierto que declara que la interpretación de la denegación de justicia debe ser restrictiva, y que debe ser hecha en favor de la soberanía del Estado en que se haya promovido o suscitado la disidencia.

Para el proyecto chileno el «rechazo», fundado en la condición de extranjería del reclamante, constituye la denegación de justicia. En cambio, para el proyecto argentino, el retardo motivado es lo que da la noción de la referida denegación de justicia.

Diferencias de criterio, tan hondas, entre dos proyectos, nos están demostrando que la materia es muy compleja y que, por lo tanto, su formulación, en una conferencia de esta naturaleza, no parece lo más recomendable.

Con efecto, la denegación de justicia está siendo objeto de constantes estudios en el derecho de gentes. Hay criterios muy disímiles respecto a la misma y no parece muy conveniente tratar de definirla aquí. Nos parece más propio que estos proyectos sean sometidos a la consideración de los organismos técnicos panamericanos, a fin de que los mismos realicen un estudio concienzudo, que pueda servir de base a la próxima conferencia de Lima. No olvidemos que la presente conferencia es de carácter extraordinario, y que al concretar materias jurídicas de carácter difícil y complejo, sería más razonable que contara con una base adecuada al efecto.

El proyecto que debíamos examinar separadamente, es el referente al amparo diplomático de las personas jurídicas en general, procedente de la Delegación argentina.

Se trata de un tema fundamentalmente de derecho internacional privado, en lo que se refiere a la tesis jurídica, que consiste en determinar si las personas jurídicas tienen o no nacionalidad. El derecho internacional público lo estudia en el aspecto referente a la protección diplomática. Depende su formulación definitiva de los criterios esenciales de cada legislación nacional y del desenvolvimiento peculiar de las actividades mercantiles de cada país.

La comisión decidirá, con vista de lo indicado, si procede o no intentar la formulación de un convenio al respecto, o si el asunto, para mejor provecho, debe ser objeto de estudios previos por los organismos codificadores de América.

C.—*Proyecto referente a la uniformación de los principios relativos a las reclamaciones diplomáticas*

Es el último de los sometidos a nuestra consideración. Su alcance es muy amplio, ya que está concebido para apreciar y decidir la responsabilidad internacional del Estado.

Su trascendencia no puede ser mayor, ya que abarca los aspectos viscerales de que puede derivarse dicha responsabilidad internacional, llegando inclusive al caso de los daños y perjuicios que sufren los extranjeros con motivo de perturbaciones de carácter político y social.

Es una de las cuestiones de mayor complejidad en el estudio del derecho de gentes. Se encuentra el asunto sin un *consensus* general de opiniones favorable para su formulación jurídica. Estimamos que requiere estudio previo y hacemos la misma recomendación en cuanto al método, que la indicada respecto del tema del amparo diplomático.

Homenaje a la República Argentina

Todo amante del derecho tiene que ser un paladín obligado de la justicia. Esta, en su forma distributiva, requiere que se reconozca el mérito y la gloria, en quienes reunan tan excelsas cualidades.

Fieles a tales impulsos, al terminar estas líneas, quiero dejar constancia de mi admiración más cálida a la noble Nación Argentina que ha producido hombres como Carlos Calvo y Luis M. Drago, exponentes magníficos de preparación cultural y ciudadana, figuras sobresalientes en el campo filosófico y político del derecho de gentes.

Calvo, en su *Derecho internacional teórico y práctico,* mantuvo con autoridad no superada por nadie, la doctrina que negó siempre la intervención diplomática en los casos de reclamaciones privadas de todo género. Drago, señalado estadista, tuvo el honor de elaborar una doctrina política, la que declara ilícita la fuerza para el cobro de la deuda pública de las naciones, que ha sentado carta de naturaleza en el mundo civilizado.

Al tratar como lo hacemos en este tema de la «intervención diplomática» y de la «fuerza» como armas prohibidas del derecho internacional, presento a las dos destacadas figuras de que he hecho mención y a su orgullosa cuna, la gran Nación Argentina, mis respetos y mi admiración más sinceros.

Cree el ponente que con la información y con las observaciones que se contienen en este trabajo, ha hecho cuanto está en sus manos para darle el mejor cumplimiento posible a las exigencias del Reglamento que señala sus funciones en el seno de esta comisión, y da por terminado su trabajo, que deja sometido a la apreciación benévola de la asamblea, con la que entiende contar para su mayor tranquilidad.

APENDICE Nº II

INFORME ADICIONAL DEL DELEGADO RELATOR, DOCTOR CESAR SALAYA, PRESENTADO EN LA CUARTA COMISION Y REFERENTE AL TEMA 6 DEL PROGRAMA, SOBRE LA ELIMINACION DE LA FUERZA Y DE LA INTERVENCION DIPLOMATICA, EN LOS CASOS DE RECLAMACIONES PECUNIARIAS.

En la última sesión celebrada por esta comisión, se discutió apliamente nuestro tema y después de acordarse que fuera desglosado del proyecto conjunto de convención presentado por las Delegaciones de la Argentina, Perú y Chile, la cuestión que trata del cobro de las deudas públicas o contractuales (véase el citado

proyecto a fojas 308 y 309 de la edición del Diario de la Conferrencia, correspondiente al 16 del actual, se designó una subcomisión compuesta de los señores: doctor Daniel Antokoletz, de la Delegación Argentina; Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, de la Delegación del Brasil; doctor Ricardo Montaner Bello, de la Delegación de Chile; doctor Charles G. Fenwick, de la Delegación de los Estados Unidos de América; doctor Alberto Ulloa, de la Delegación del Perú, y el relator que subscribe, a fin de buscar una fórmula que, respondiendo a la finalidad perseguida por la conferencia, al propio tiempo diera cumplida satisfacción a las aspiraciones de todos.

Después de varios cambios de impresiones, se llegó a la redacción del artículo que pudiera servir de base a una convención o tratado, que mereció la aprobación de los reunidos y que fué concebido así:

«Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a otros medios coercitivos, ni a aceptarlos, para el cobro de las deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.»

Ahora bien, la Delegación del Brasil expresó el punto de vista tradicional de su gobierno, respecto del particular, manifestando que no podía aceptar dicho artículo, si no se agregaba otra disposición, que pudiera estar concebida, poco más o menos, en estos términos:

«Si después de agotadas las negociaciones diplomáticas no hubiera sido posible solucionar satisfactoriamente el asunto, el deudor no podrá negarse a someter el caso al procedimiento de arbitraje».

La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó por su parte, la proposición consistente en que se someta el caso al arbitraje, en los términos manifestados por la Delegación del Brasil.

Y estamos en el punto que, cual nudo gordiano, hizo detener el avance de una fórmula general de avenimiento; que impidió la cristalización de un criterio uniforme, que pudiera ser sometido más tarde a la atención de la asamblea.

En efecto, apenas hecha la indicación del arbitraje, surgieron marcadas diferencias de criterio en el seno del subcomité.

La Delegación peruana expresó que sólo en el caso en que el deudor rechazara o desconociera la existencia de la deuda, se podía acudir al procedimiento de arbitraje, y no directamente, sino ejercitando previamente el acreedor particular contra el Estado deudor, las acciones que le reconocen las leyes de este último, y después que se alegara la denegación de justicia. Hizo resaltar, asimismo, la mencionada delegación, que había que dejar sentado con toda claridad que la simple falta de pago, sin existir el rechazo o desconocimiento de la deuda —lo que equivale a negar la obligación—, no podía dar nunca lugar al uso del arbitraje.

Las Delegaciones de la Argentina y de Chile declararon que no podían aceptar el procedimiento de arbitraje, más que en el caso en que fracasadas las negociaciones diplomáticas y habiendo sido apuradas o agotadas las jurisdicciones locales, se hubiera alegado la denegación de justicia.

La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó, en este estado del asunto, que era preferible que no se descendiera al detalle y que era mejor dejar sentado el uso del arbitraje, en términos generales.

No habiendo sido posible la concertación de un criterio que significara el común denominador que se esperaba con la designación del subcomité, el relator que subscribe entiende que la comisión daría un paso de avance en el curso de los trabajos a ella sometidos, si aprobara, en concepto de artículo único, el que se propone al comienzo de este informe.

Aunque estrecho por el momento, es el único camino que queda para dar paso a la aceptación por la conferencia, del principio contemplado en el programa, que, como dijimos en nuestra ponencia principal, debe procurar «que sea menos efímero el reinado de la armonía, en la vida de relación de las personas jurídicas internacionales, desterrando de ellas dos grandes aliados de la injusticia: la fuerza y la intervención diplomática».

Yo comprendo, y lo lamento, que la única solución posible, que es la apuntada, no satisfaga la aspiración de algunas de las delegaciones que integraron el subcomité a que hace alusión este informe. Por otra parte, la adopción del criterio del arbitraje, en términos generales, sin hacer especificaciones en cuanto a su uso y a su subordinación a los casos en que se hubiera agotado la jurisprudencia local y se hubiera alegado denegación de justicia, sólo satisfaría, probablemente, a dos o tres de las delegaciones representadas en la conferencia.

Por lo tanto, quizás fuera aconsejable, en resumen, la adopción de la fórmula que recomienda el relator, o sea, la aceptación de un artículo único, concebido en los términos que se mencionan al comienzo de este informe.

Con su aprobación por una buena mayoría, habríamos plasmado un criterio que interesa mucho dejar sentado a esta conferencia y que, según dije también en mi ponencia original, consiste en «suprimir el empleo de la fuerza y la intervención diplomática, como instrumento de acción que declara impropios el derecho de gentes, a la manera de las armas de uso prohibido en las actividades de las personas individuales».

APENDICE Nº III

INFORME DEL DELEGADO RELATOR, DOCTOR CESAR SALAYA, REFERENTE AL PROYECTO DE LA DELEGACION ARGENTINA SOBRE LA INMUNIDAD DE NAVIOS DE ESTADO.

El relator que subscribe, tuvo la satisfacción de que fuera aprobada, en la sesión pasada, su indicación, consistente en que se sometiera el proyecto que nos ocupa a la consideración del subcomité integrado por las Delegaciones de la Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos y Perú, que juntamente con el informante iba a reunirse para el estudio de las materias relacionadas con las reclamaciones pecuniarias.

Dicho proyecto, que está calzado con la firma de un ilustre profesor argentino, el doctor Leopoldo Melo, lo que constituye en sí un verdadero aval en el orden de las ideas, desarrolla, a juicio del relator, un capítulo importante del derecho internacional privado, que exige, por la índole del objeto que lo inspira, o sean los navíos del Estado, relaciones y contactos frecuentes y obligados con el derecho de gentes.

Se persigue la restricción de la inmunidad de las soberanías, en materias que afectan intereses privados legítimos, en aras de un exagerado y equivocado concepto de la potestad del Estado.

Se pretende que los tribunales de justicia conozcan de las reclamaciones que hacen los particulares, en cuanto a suministros, reparaciones, acciones procedentes de contratos en relación con el navío, abordajes, accidentes de navegación, salvamentos y averías, respecto de naves que sean de la propiedad del Estado.

En los casos en que se trata de navíos propiedad de los Estados y explotados por ellos, dichos navíos, así como sus cargamentos y pasajeros, lo mismo que los propios Estados, quedan

sometidos a las mismas reglas que estiman la responsabilidad de las naves de propiedad particular, en todo cuanto concierne a la explotación de tales negocios. Se hace una equiparación de personas e intereses, con fines de equidad y de justicia.

Se consignan en el proyecto las naturales distinciones para los navíos de guerra y los que prestan servicios públicos especiales, o de carácter gubernamental, aclarándose, como es natural y dada la índole y la naturaleza de tales instrumentos, que no pueden ser materia de embargo ni detenidos por ninguna orden judicial ni en definitiva ser objeto de procedimientos llamados *in rem* en el derecho positivo.

Por último, se contempla el caso de guerra, para recomendar la suspensión de los efectos de la convención, previo el cumplimiento de ciertos requisitos como es el de la declaración o notificación hecha al efecto a las otras Partes Contratantes.

Se inspira el proyecto que examinamos, en una idea capital que consiste en suprimir los abusos de la soberanía de la persona jurídica internacional. Dándole acceso ante los tribunales ordinarios a los particulares perjudicados, se rinde un verdadero tributo a la justicia y se evitan muchas reclamaciones pecuniarias entre los Estados, que, arrogándose la protección de sus súbditos, perturban el equilibrio que debe presidir sus relaciones.

Es más, estamos considerando una materia en la que las reclamaciones internacionales son muy frecuentes, porque, so pretexto de respetar la soberanía, se ha venido desconociendo prácticamente la existencia de los tribunales de justicia, de modo que esa válvula de seguridad tan conveniente, tan neccsaria, al no permitirse el ejercicio previo de las acciones privadas, no funciona, y así se da lugar a numerosas dificultades entre los Estados.

El relator acepta y recomienda los principios fundamentales en que se inspira el proyecto, reservándose para la oportunidad correspondiente las objeciones que pudiera hacer en relación con su articulado.

Al aceptar los principios, no queremos decir que en las condiciones actuales recomendemos el estudio del proyecto por la Comisión Jurídica.

Nos limitamos a sugerir, y en ello nos ha respaldado el criterio unánime del comité, que la conferencia adopte una resolución recomendando la adopción, por las repúblicas americanas, de la convención mundial de 10 de octubre de 1926, así como su consecuente protocolo de 1934.

En cuanto al proyecto estudiado, y siguiendo también la indicación del propio subcomité, se estima que, habida consideración de su importancia y de su trascendencia, debe ser objeto de un estudio previo por parte del Comité de Expertos creado por la Conferencia de Montevideo de 1933, a fin de que, con el resultado de dicho estudio, sea sometido a la consideración de la próxima Conferencia Panamericana de Lima.

El relator tiene especial empeño en dejar constancia aquí de su calurosa felicitación al distinguido profesor doctor Melo, por su excelente proyecto y por el éxito que habrá conseguido, con su empeño, si esta comisión, como lo esperamos, hace la recomendación que antes ha sido sugerida.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

CUARTA COMISION

(PROBLEMAS JURIDICOS)

ARGENTINA

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVA AL AMPARO DIPLOMATICO DE LAS PERSONAS Y BIENES DE LOS NACIONALES.

Exposición de motivos

Esta convención tiene por objeto abolir como hecho causal de la violencia en las relaciones internacionales la protección diplomática excesiva de las personas y bienes de los nacionales residentes en el extranjero.

Por la presente convención se da forma obligatoria a la resolución aprobada en 1933 por la Séptima Conferencia Internacional Americana, que establece la igualdad civil del extranjero y del nacional, como aspiración máxima, y se reconoce el deber de los extranjeros de presentar sus reclamos ante la justicia local, agotando todas las instancias del procedimiento. Sólo es permitido el amparo diplomático en caso de manifiesta denegación o retardo inmotivado de justicia, que se debe interpretar restrictivamente, sometiendo la disidencia en último término a los medios generales de solución pacífica.

Como antecedentes panamericanos, deben recordarse la Convención sobre Derechos de Extranjería y el Tratado relativo a Reclamaciones, subscriptos en la Segunda Conferencia Internacional Americana, a raíz de proyectos presentados por los Delegados de Chile y México y por los representantes de Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela. Como se sabe, el Tratado sobre Reclamaciones, del 31 de diciembre de 1902, ha sido prorrogado por la Convención de Río de Janeiro, de 13 de agosto de 1906, hasta el año 1912, menos el artículo 3º que quedó suprimido. La Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en Buenos Aires, preparó un nuevo tratado el 11 de agosto de 1910, a entrar en vigor después del 31 de diciembre de 1912, dejando subsistente el tratado de 1902, aun después de 1912, en relación a cualquier controversia sometida antes de esa fecha al arbitraje, bajo las condiciones del primitivo tratado. En la Quinta Conferencia Internacional Americana, reunida en Santiago de Chile en 1923, esta cuestión dió lugar a dos despachos de comisión, uno por la mayoría y otro por la minoría, subscripto este último por el Delegado de Estados Unidos, señor Prescot. El despacho de la mayoría reconocía que los extranjeros debían gozar de todos los derechos civiles de que disfrutan los nacionales, pero que los Estados no asumirían a favor de los extranjeros ningunas otras obligaciones o responsabilidades que las que a favor de los nacionales se hallasen establecidas en igual caso por la Constitución y las leyes. El despacho de la minoría no aceptaba que se pudiera disminuir el derecho del Estado de proteger a sus nacionales en el exterior por una reclamación diplomática «que es, por cierto —decía—, la manifestación de su fuerza y vitalidad moral». No obstante esta reserva, la mayoría uniformó su criterio en el sentido de que el amparo diplomático no debía acordarse sino en caso de manifiesta denegación de justicia. En la Sexta Conferencia Internacional Americana se firmó la Convención sobre la condición de los extranjeros, de fecha 20 de febrero de 1928. Esta convención, subscripta en La Habana, establece en su artículo 2º que «los extranjeros están sujetos, tanto como los nacionales, a la jurisdicción y leyes locales, observando las limitaciones estipuladas en las convenciones y tratados».

Si se analizan las cláusulas del tratado de 1902 y la convención de 1910, se observa que los Estados contratantes se obligan a someter al arbitraje todas las reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios que sean presentadas por sus nacionales y que no hayan podido resolverse por la vía diplomática, siempre que tales reclamaciones tengan suficiente importancia para justificar los gastos del arbitraje. Como es fácil comprender, por el solo hecho de admitir el recurso del arbitraje, esos convenios reconocen indirectamente la procedencia del amparo diplomático. Es ello precisamente lo que ha querido evitar el artículo 9º del presente tratado, de conformidad con lo resuelto en la Séptima Conferencia Internacional Americana, cuya recomendación transforma en una obligación convencional positiva.

Los Gobiernos de.....

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, abolir la práctica de las intervenciones y desalojar los últimos vestigios de la violencia, haciendo desaparecer como uno de los hechos causales que puedan perturbar la paz, la excesiva protección diplomática de los nacionales residentes en el exterior;

Compenetrados de la conveniencia de dar forma contractual obligatoria a diversas resoluciones o recomendaciones que en anteriores conferencias internacionales americanas no pudieron concretarse en tratados por causas circunstanciales;

Teniendo presente la resolución adoptada al respecto por la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Han resuelto celebrar la presente convención, a cuyo efecto han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina . . . . . .
Bolivia . . . . . .
Brasil . . . . . .
. . . . . .

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, que han hallado en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes reconocen como obligatorio en sus relaciones mutuas el principio de que la igualdad civil del extranjero y del nacional constituye el límite máximo a que un extranjero puede aspirar en las legislaciones positivas de los Estados.

Se comprometen, por lo tanto, a no acordar el amparo diplomático de sus nacionales residentes en los territorios de los otros Estados signatarios, pues reconocen que es deber de los extranjeros agotar los recursos jurisdiccionales establecidos por las leyes del país ante el cual se instaura la acción, hasta obtener una solución que goce de la autoridad de cosa juzgada.

Exceptúanse los casos de manifiesta denegación o retardo inmotivado de justicia, que serán siempre interpretados restrictivamente, esto es, en favor de la soberanía del Estado donde se haya suscitado la disidencia. Si dentro de un plazo razonable no se lograra acuerdo sobre la divergencia, por vía diplomática, se acudirá al procedimiento de conciliación previsto en los convenios vigentes, o en su defecto, al arbitraje o a la justicia internacional.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo a . . . . . ., que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en . . . . . ., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 5º — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a . . . . . ., que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los . . . . . días del mes de . . . . . del año 1936.

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVA AL AMPARO DIPLOMATICO DE COMPAÑIAS, SOCIEDADES ANONIMAS Y PERSONAS JURIDICAS EN GENERAL.

Exposición de motivos

El presente proyecto de convención tiene por objeto restringir el amparo diplomático en favor de compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general.

Es éste un asunto que interesa grandemente a los países americanos importadores de capitales extranjeros para el desarrollo de sus comunicaciones y el adelanto de su comercio e industrias. La solución depende del criterio que se adopte en cuanto a la ley que ha de regir esas entidades, esto es, si se debe aplicar la legislación nacional de su país de origen en que se han constituído o la del país en que tienen su domicilio y desarrollan sus actividades. La teoría argentina es que las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas carecen de nacionalidad y que, por consiguiente, no pueden invocar ni se les debe conceder el amparo diplomático. Este principio ha sido aplicado en 1876 por su Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Bernardo de Irigoyen, y reconocido por Gran Bretaña, con motivo de una reclamación presentada en favor de una casa bancaria establecida en una provincia argentina. En su comunicación relativa a este asunto, dijo Irigoyen:

«Es una sociedad anónima; es una persona jurídica que sólo existe con fines determinados. Las personas jurídicas deben su existencia exclusivamente a la ley del país que las autoriza y, por consiguiente, no hay en ellas nacionales ni extranjeros; no hay individuos de existencia material con derecho a protección diplomática. La sociedad anónima es una persona moral, enteramente distinta de los individuos que contribuyeron a formarla y, aunque sea formada exclusivamente por ciudadanos extranjeros, no tiene derecho a pro-

tección diplomática, porque no son las personas las que se ligan. Asócianse simplemente los capitales bajo forma anónima, lo que importa, como la palabra lo indica, no haber nombre, nacionalidad ni responsabilidad individual comprometida.» (Nota de junio 23 de 1876, dirigida por Bernardo de Irigoyen al encargado de Negocios de Gran Bretaña). En otra nota dijo Irigoyen: «El capital de las sociedades anónimas es constituído por acciones, con abstracción completa de las personas y tal es su carácter en todas las legislaciones. El hecho de que las acciones hayan sido subscriptas por individuos de una nacionalidad es eventual y no puede desnaturalizar la esencia de la sociedad. Esas acciones se transfieren, y las que hoy están en poder de ingleses, pueden pasar fácilmente a manos de ciudadanos de otra nación. Si, pues, la circunstancia de pertenecer los accionistas a un país imprimiese a la sociedad anónima el carácter nacional que les asiste, tendríamos una entidad que podría variar diariamente de nacionalidad y revestir también, en algún caso, una multiplicidad de nacionalidades, lo que originaría serias complicaciones, a la vez que envolvería el desconocimiento de las leyes locales, que dan origen a esas sociedades.» (Nota del 21 de agosto del mismo año).

Esta doctrina ha recibido comentarios favorables en estudios presentados a la Sociedad de Legislación Comparada, por autoridades científicas como Charles Lyon, Gaen Landry y Jordan, afirmando estos últimos que «ningún gobierno puede proteger a una sociedad en el extranjero, ni debe hacerlo» y que «esta solución, que ha prevalecido en la República Argentina desde 1876, debería ser extendida al mundo entero».

Este punto ha sido motivo de amplios debates en la Sexta Conferencia Internacional Americana, con ocasión de la Convención sobre Derecho Internacional Privado (Código Bustamante), que, a pesar del espíritu transaccional de algunos de sus artículos, ha sido votado con reservas por los delegados de la Argentina, Colombia, Costa Rica, Paraguay y República Dominicana. La reserva argentina decía: «se desaprueban las disposiciones que afecten directa o indirectamente el principio sustentado por las legislaciones civil y comercial de la República Argentina, a saber: que las personas jurídicas deben exclusivamente su existencia a la ley del Estado que las autoriza y, por consiguiente, no son ni nacionales ni extranjeras. Sus funciones se determinan por dicha ley, de conformidad con los preceptos derivados del domicilio que la ley les reconoce».

Las reservas de Colombia y Costa Rica afirman que «para las legislaciones subscriptas, las personas jurídicas no pueden tener nacionalidad, ni de acuerdo con los principios científicos ni en conformidad con las más altas y permanentes conveniencias de América. Habría sido preferible que en el código que vamos a expedir se hubiese omitido todo cuanto pueda servir para afirmar que las personas jurídicas, singularmente las sociedades de capitales, tienen nacionalidad». La reserva del Paraguay era que «mantiene su adhesión al principio de su legislación, de que las personas jurídicas deben exclusivamente su existencia a la ley del Estado que las autoriza y que, por consiguiente, no son nacionales ni extranjeras; sus funciones están señaladas por la ley especial, de acuerdo con los principios derivados del domicilio». La reserva de la República Dominicana expresaba que «en cuanto a la nacionalidad, título I del libro I, artículo 9º y siguientes, establecemos una reserva en lo que toca, primero, a la nacionalidad de las sociedades».

Estas reservas demuestran la importancia del problema. En las actas de la conferencia constan las dificultades que se han suscitado en numerosas repúblicas americanas, con motivo de las sociedades o compañías extranjeras. En presencia de la disparidad de los criterios así expresados, el artículo 10 del presente tratado establece que hasta tanto se logre unificar los sistema legislativos que rigen las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas, se seguirá un sistema opcional, a saber: aquellos Estados contratantes que no atribuyen nacionalidad a dichas entidades, no concederán ni aceptarán su amparo diplomático; y aquellos que les reconocen nacionalidad se ajustarán en un todo a las normas fijadas en el artículo 9º de este tratado, que establece limitaciones a la protección de los nacionales en el extranjero.

Los gobiernos de.....

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, abolir la práctica de las intervenciones y desalojar para siempre los últimos vestigios de la violencia, haciendo desaparecer uno de los hechos causales que puedan perturbar la paz, que es el amparo diplomático a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general;

Han resuelto dar forma convencional obligatoria a estos principios celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina . . . . . .
Bolivia . . . . . .
Brasil . . . . . .
. . . . . .

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Se estipula que, mientras no se logre unificar los sistemas legislativos que se basan unos en la nacionalidad y otros en el domicilio, aquellas Altas Partes Contratantes que no atribuyen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, se comprometen a no concederles ni acceder a su amparo diplomático.

Se conviene, igualmente, en que aquellas Altas Partes Contratantes que reconocen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, se ajustarán en un todo a las normas que rigen la protección de los nacionales residentes en el exterior. En consecuencia, dichas Altas Partes Contratantes no acordarán el amparo diplomático a esas entidades, pues reconocen que es deber de las mismas agotar todos los recursos jurisdiccionales establecidos por las leyes del país ante el cual se instaure la acción, hasta obtener una decisión que goce de autoridad de cosa juzgada. Exceptúanse los casos de manifiesta denegación o retardo inmotivado de justicia, que serán siempre interpretados restrictivamente, esto es, en favor de la soberanía del Estado donde se haya suscitado la disidencia. Si dentro de un plazo razonable no se lograra el acuerdo sobre la divergencia por vía diplomática se acudirá al procedimiento de conciliación previsto en los convenios vigentes, o, en su defecto, al arbitraje o a la justicia internacional.

Art. 2º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo a....., que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 3º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación será depositados en....., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 4º — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a....., que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los..... días del mes de..... del año 1936.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE COBRO COMPULSIVO DE DEUDAS PUBLICAS O CONTRACTUALES.

Exposición de motivos

Este proyecto de convención tiene por objeto abolir el empleo de la violencia hasta en sus últimos reductos. Los antecedentes históricos más inmediatos del principio que se consagra, son las conocidas doctrinas denominadas «Doctrina Calvo» y «Doctrina Drago», que condenan la intervención diplomática y el empleo de la fuerza para el cobro compulsivo de deudas y reclamaciones de origen pecuniario.

Para redactar esta convención se ha tenido en cuenta la resolución que sobre la misma materia aprobó la Tercera Conferencia Internacional Americana, reunida en Río de Janeiro en 1906, así como el texto de la Convención de La Haya de 1907, que consagró la «Proposición Porter» y varios otros antecedentes.

La resolución de Río de Janeiro decía así:

«La Tercera Conferencia Internacional Americana resuelve: Recomendar a los gobiernos en ella representados, que consideren la conveniencia de pedir a la Segunda Conferencia de la Paz, en La Haya, que estudie el caso del cobro, por el empleo de la fuerza, de las deudas públicas y, de modo general, los medios tendientes a disminuir entre las naciones la posibilidad de conflictos de origen exclusivamente pecuniario».

En La Haya predominó la «Enmienda Porter», la que fué incorporada a la convención de 1907, en forma de una regla acompañada de una excepción, en los siguientes términos:

«A fin de evitar entre naciones conflictos armados de origen puramente pecuniario, provenientes de deudas contractuales reclamadas al gobierno de un país por el gobierno de otro, como debida a sus nacionales, las potencias signatarias han convenido en no recurrir a la fuerza armada para el cobro de tales deudas contractuales.

«Sin embargo, esta estipulación no podrá ser aplicada cuando el Estado deudor rehuse o deje sin respuesta un ofrecimiento de arbitraje o, en caso de aceptación del ofrecimiento, haga imposible el establecimiento del compromiso o, después del arbitraje, deje de conformarse a la sentencia pronunciada».

La excepción establecida en La Haya, que autoriza en determinados casos al empleo de la violencia, motivó la abstención o la formulación de reservas de parte de los representantes de la Argentina, Bélgica, Grecia, Luxemburgo, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Venezuela. La diferencia entre empréstitos y deudas contractuales como criterio para autorizar el empleo

de la fuerza, es inadmisible. Como dijo en aquella ocasión el ilustre representante del Brasil, doctor Ruy Barbosa: «La distinción introducida entre los empréstitos de Estado y los contratos privados que prohibe el empleo de la fuerza en un caso y lo autoriza en el otro, es contraria a la razón jurídica». En el mismo sentido se expresó el primer Delegado de Suecia, señor Hammarskjöld, diciendo: «Yo no podría apoyar con voto afirmativo la proposición americana concerniente a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas públicas ordinarias que tienen su origen en contratos. Esta proposición, tal como está formulada, parece dar una sanción indirecta a ese empleo en todos los casos que no sean expresamente determinados en ella».

Las objeciones de 1907 se intensifican en el momento actual con la exigencia del Pàcto Kellogg, que repudia en absoluto el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, concordante con el pacto Argentino, que es contrario a las guerras de agresión, pues no otra cosa significa el cobro coercitivo de empréstitos y deudas de origen pecuniario.

La redacción dada al artículo 8º se aproxima a la propuesta en el «Código de la Paz» que los representantes de México sometieron al estudio de la Séptima Conferencia Internacional Americana. Dicho código, en su artículo 3º establece:

«Las Altas Partes Contratantes convienen expresamente en no recurrir a la fuerza armada para el cobro de deudas contractuales».

Esta fórmula se completa en la presente convención al prohibir no sólo el empleo de la fuerza armada, sino también la intervención diplomática para cobrar deudas públicas o deudas contractuales, o para apoyar cualquier reclamación por la vía diplomática que tenga un origen exclusivamente pecuniario. Se consagra así el concepto genérico aprobado por la Tercera Conferencia Internacional Americana en cuanto a la naturaleza de la deuda, sin la pretensión de derogar la Convención de La Haya de 1907 por lo que respecta a los Estados que la hayan ratificado.

Los gobiernos de .....

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, abolir la práctica de las intervenciones, y desalojar para siempre el empleo de la violencia;

Animados del propósito de abolir los últimos vestigios de la violencia haciendo desaparecer como hecho causal que pueda perturbar la paz, el cobro compulsivo de deudas públicas o contractuales; y

Teniendo presente las numerosas reservas con que fué subscripta la Convención de La Haya de 1907, relativa al cobro de deudas contractuales, frente a las doctrinas sustentadas por Carlos Calvo y Luis María Drago y otros juristas notables de América, que condenaron el empleo de la fuerza para el cobro de deudas o reclamaciones de origen pecuniario;

Han resuelto dar forma contractual a estos principios celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan:

Argentina . . . . . .
Bolivia . . . . . .
Brasil . . . . . .
. . . . . .

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni recurrir a la intervención diplomática, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherir a ella enviando el instrumento respectivo a . . . . . ., que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en . . . . . ., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que haya depositado sus ratificaciones.

Art. 5º — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a . . . . . ., que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los . . . . . días del mes de . . . . . del año 1936.

PROYECTO DE CONVENCION ESTABLECIENDO REGLAS SOBRE LA INMUNIDAD DE NAVIOS DE ESTADO

Los gobiernos de....., animados por el deseo de asegurar la estabilidad de los beneficios de la paz, y

CONSIDERANDO:

Que para consolidar su mantenimiento y duración, además de adoptar medidas encaminadas a una solución pacífica de toda diferencia jurídica, en las relaciones mutuas y con otras naciones, es de previsión apartar, en lo realizable, las causas que puedan originar esas diferencias;

Que entre esas causas se ha destacado, con ocasión de la gran guerra de 1914, la derivada del diverso concepto sobre la extensión de la inmunidad de los navíos y cargas pertenecientes a los Estados soberanos, en lo que concierne al alcance de la jurisdicción de los tribunales de justicia sobre ellos en los casos de exigirse obligaciones y responsabilidades que los afecten;

Que después de pacientes estudios y meditadas deliberaciones en asociaciones científicas y en conferencias diplomáticas, se ha llegado en 10 de octubre de 1926 a un proyecto de convención mundial, con la firma, ad referéndum, de dos naciones de este continente;

Que las normas de esa convención, en lo fundamental, otorgan la debida amplitud a los principios de igualdad ante la ley, que inspiran las instituciones de los Estados de América, en lo relativo a responsabilidades jurídicas apartando conceptos de privilegio, en favor del soberano,

Han resuelto dar forma convencional obligatoria a esos principios de igualdad ante la justicia, celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado los plenipotenciarios ....., quienes, después de haber canjeado sus respectivos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — Los navíos pertenecientes a los Estados o explotados por ellos, los cargamentos que les pertenecen, las cargas y pasajeros transportados por los navíos de Estado, lo mismo que los Estados que son propietarios de esos navíos o que los explotan o que son propietarios de los cargamentos, están sometidos en lo que concierne a las reclamaciones relativas a la explotación de los navíos o al transporte de los cargamentos, a las mismas reglas de responsabilidad y a las mismas obligaciones aplicables a los navíos, cargamentos y armamentos privados.

Art. 2º — Para establecer tales responsabilidades y obligaciones, las reglas concernientes a la competencia de los tribunales, las acciones en justicia y el procedimiento, son los mismos que para los navíos de comercio pertenecientes a propietarios particulares y que para los cargamentos privados y sus propietarios.

Art. 3º — Las disposiciones de los dos artículos precedentes, no son aplicables a los navíos de guerra, a los yates de Estado, navíos de policía, navíos hospitales, navíos auxiliares, navíos de avituallamiento y otros pertenecientes a un Estado o explotados por él y afectados exclusivamente en el momento del nacimiento del crédito, a un servicio gubernamental, no comercial, y tales navíos no serán el objeto de embargo o de detención por orden judicial ni de otro procedimiento *in rem*.

Sin embargo, los interesados tendrán el derecho de promover sus reclamaciones delante de los tribunales competentes del Estado propietario del navío o que lo explota, sin que este Estado pueda prevalerse de su inmunidad:

1º Por las acciones emergentes de abordaje o de otros accidentes de navegación;
2º Por las acciones derivadas de asistencia, de salvataje y de averías comunes;
3º Por las acciones procedentes de reparaciones, suministros u otros contratos relativos al navío.

Las mismas reglas se aplicarán a las cargas pertenecientes a un Estado y transportadas a bordo de los navíos referidos.

Las cargas pertenecientes a un Estado y transportadas a bordo de navíos de comercio con un fin gubernamental y no comercial, no serán objeto de embargo o detención por orden de la justicia o por un procedimiento judicial *in rem*.

Sin embargo, las acciones por causa de abordaje y accidente de navegación, salvataje, asistencia y averías comunes, así como las acciones provenientes de contratos relativos a esas cargas, podrán ser seguidas adelante del tribunal competente, de acuerdo con el artículo 2º.

Art. 4º — Los Estados podrán invocar todos los medios de defensa, de prescripción y de limitación de responsabilidad de que pueden prevalerse los navíos privados y sus propietarios.

Si fuera necesario adaptar o modificar las disposiciones relativas a estos medios de defensa, de prescripción y de limitación, en vista de hacerlas aplicables a los navíos de guerra o a los navíos de Estado, comprendidos en los preceptos del artículo 3º, se concluirá a ese efecto un protocolo adicional. Entretanto, las leyes na-

cionales podrán proveer las medidas necesarias de acuerdo con el espíritu y principios de la presente convención.

Art. 5º — Si en el caso del artículo 3º, existiera una duda sobre el carácter gubernamental y no comercial del navío o de la carga, la certificación firmada por el representante diplomático del Estado contratante al cual pertenece el navío o la carga, tendrá el valor de prueba que el navío o la carga entra en los términos del artículo 3º, pero únicamente a los efectos de obtener el levantamiento de los embargos o detenciones ordenadas por la justicia.

Art. 6º — Las disposiciones de la presente convención se aplicarán en cada Estado contratante, bajo la reserva de poder otorgarla a Estados no contratantes, bajo condición de reciprocidad.

Estas disposiciones en nada afectan la facultad de reglar, por sus propias leyes, los derechos acordados a las partes colocadas bajo la jurisdicción de sus respectivos tribunales.

Art. 7º — En caso de guerra, cada Estado contratante se reserva el derecho, por una declaración notificada a los otros Estados contratantes, de suspender la aplicación de la presente convención, en el sentido que, en ese caso, ni los navíos de su propiedad o explotados por el Estado, ni las cargas de su pertenencia, no podrán ser objeto de ningún embargo o detención por una corte de justicia extranjera. Sin embargo, el acreedor tendrá el derecho de intentar su acción delante del tribunal competente, según los artículos 2º y 3º.

Art. 8º — Las disposiciones de la presente convención en nada afectan la facultad de las partes contratantes para adoptar las medidas correspondientes, dentro de los derechos y deberes de la neutralidad.

Art. 9º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo a ....., que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 10. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El original de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en ....., que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 11. — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida a ....., que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, a los ..... días del mes de ..... del año 1936.

ARGENTINA, PERU Y CHILE

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVO AL COBRO DE DEUDAS PUBLICAS Y CONTRACTUALES, Y AL AMPARO DIPLOMATICO, SUBSCRIPTO POR LAS DELEGACIONES DE LA ARGENTINA, PERU Y CHILE, QUE UNIFICA LOS DIVERSOS PROYECTOS QUE ESTAS MISMAS DELEGACIONES PRESENTARON SOBRE DICHO TEMA.

Los gobiernos de .....,

Deseosos en asegurar los beneficios de la mayor cordialidad en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, abolir la práctica de las reclamaciones diplomáticas infundadas y eliminar los últimos vestigios de la violencia, haciendo desaparecer como uno de los hechos causales que puedan perturbar aquella cordialidad, la excesiva protección diplomática de los nacionales residentes en el exterior;

Considerando que las deudas de un Estado a nacionales de otro Estado constituyen una relación jurídica que vincula exclusivamente al Estado deudor con la persona acreedora, y que esa relación jurídica está sometida al derecho común del Estado deudor;

Convencidos de la conveniencia, para el progreso jurídico del Continente, de completar y de dar forma contractual obligatoria a determinados principios y a diversas resoluciones o recomendaciones que en anteriores conferencias internacionales americanas tuvieron reiteradas expresiones,

Han resuelto, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a la intervención diplomática, ni a aceptarla para el cobro de deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes reconocen como obligatorio en sus relaciones mutuas y proclaman el principio de la igualdad civil de extranjeros y nacionales como el régimen más favorable a que pueden aspirar los primeros en la legislación de los Estados. Esta estipulación no limita la facultad de los Estados para

legislar respecto de la situación y actividades de los extranjeros en su territorio.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes reconocen los siguientes principios como normas de su responsabilidad internacional:

a) Para que exista responsabilidad internacional es preciso que el acto que la motive constituya la infracción de un deber internacional generalmente reconocido, o importe la violación deliberada del régimen común de que gocen los extranjeros;

b) La responsabilidad internacional sólo puede ser deducida contra actos propios del Estado, de las instituciones públicas que de él dependen directamente o de las autoridades en ejercicio de sus funciones. La responsabilidad del Estado derivada del hecho de sus funcionarios, cesa si aplica a éstos las sanciones legales correspondientes;

c) No pueden ser materia de responsabilidad internacional los actos para cuya sanción existe un procedimiento legal, ni los fallos expedidos en los procesos respectivos, ni las medidas de prevención judicial, salvo el caso de notoria denegación de justicia. La denegación de justicia sólo puede invocarse cuando se ha negado a un extranjero, fundándose, precisa y exclusivamente, en su condición de tal, un derecho reconocido por las leyes comunes;

d) Los perjuicios causados a los extranjeros, que no tienen carácter oficial, por actos de particulares, nacionales o extranjeros, no comprometen la responsabilidad internacional del Estado;

e) Tampoco puede invocarse la responsabilidad internacional del Estado fundándola en la deficiencia de su legislación o de los medios con que cuenta para hacerla efectiva;

f) Los daños sufridos por los extranjeros como consecuencia de perturbaciones de carácter político o social, no acarrean la responsabilidad internacional del Estado.

Art. 4º — Como consecuencia de los principios y normas establecidos en el artículo anterior, cada una de las Altas Partes Contratantes se comprometen a no acordar, en los casos correspondientes, amparo diplomático a sus nacionales residentes en los territorios de las otras y a aplicar aquellos principios en sus relaciones con otros Estados sin perjuicio de la reciprocidad internacional.

Art. 5º — En los casos de conflicto de nacionalidad, las Altas Partes Contratantes se abstendrán mientras no se defina la nacionalidad del sujeto, de amparar a éste ante el Estado que también la reclama, excepto cuando se trate de defender la propia nacionalidad.

Art. 6º — Mientras se realiza la unificación de los sistemas legislativos correspondientes, las Altas Partes Contratantes que no atribuyen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, se comprometen a no concederles ni acceder a su amparo diplomático.

Se conviene, igualmente, en que aquellas Altas Partes Contratantes que reconocen nacionalidad a las compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general, se ajustarán en un todo a los principios y normas que rigen la protección de los nacionales residentes en el exterior. En consecuencia, dichas Altas Partes Contratantes no acordarán el amparo diplomático a esas entidades, pues reconocen que es deber de las mismas agotar todos los recursos jurisdiccionales establecidos por las leyes del país ante el cual se instaure la acción, hasta obtener una decisión que goce de autoridad de cosa juzgada.

Art. 7º — Se estipula que toda divergencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes entre las Altas Partes Contratantes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 8º — Todo Estado que no haya subscripto la presente convención podrá adherirse a ella enviando el instrumento respectivo al Gobierno de la República Argentina, que lo notificará a las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 9º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El origen de la convención y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que hayan depositado sus ratificaciones.

Art. 10. — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida al Gobierno de la República Argentina, que la transmitirá a los demás Estados contratantes.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba nombrados firman y sellan la presente convención, en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de ..... del año 1936.

PERU

PROYECTO DE CONVENCION INTERAMERICANA DE NACIONALIDAD

Artículo 1º — Los Estados contratantes reconocen que los problemas relativos a la concesión de la nacionalidad territorial a los hijos de inmigrantes o de nacionales extranjeros y a la nacionalización, son de la incumbencia legislativa de cada Estado que puede ampliar o restringir dicha concesión según sus necesidades, apreciadas de conformidad con el artículo siguiente.

Art. 2º — Los Estados contratantes convienen en que existe un interés común en contemplar, en las legislaciones particulares sobre nacionalidad, los siguientes principios:

a) La concesión de la nacionalidad debe ser restringida en razón de las conveniencias étnicas de cada Estado dentro del concepto genérico de la defensa de la mejor composición étnica de las naciones americanas;

b) La concesión de la nacionalidad debe también ser restringida en razón de las conveniencias del sistema institucional de cada Estado dentro del concepto genérico de la defensa de los intereses americanos;

c) La concesión de la nacionalidad debe igualmente ser restringida en razón de las conveniencias económicas de cada Estado y del bienestar de su pueblo;

d) Debe facilitarse la pérdida de la nacionalidad americana a los individuos que, en virtud de concurrencia de legislaciones, tienen o adquieren otra nacionalidad o realizan actos que representen su reconocimiento de esta otra nacionalidad, cuando dichos individuos no correspondan a los puntos de vista étnico, político o económico de cada Estado;

e) Debe facilitarse la confirmación o la adquisición de la nacionalidad americana a los individuos que no se hallan en el caso a que se refiere la última parte del artículo anterior.

Art. 3º — Los Estados contratantes no reconocen la doble nacionalidad.

Art. 4º — Los Estados contratantes proclaman el principio de la igualdad jurídica de extranjeros y nacionales, de conformidad con los siguientes criterios cuya aplicación se refiere especialmente a los súbditos de Estados no continentales:

a) Los extranjeros no pueden aspirar a un tratamiento más favorable que el que las leyes conceden a los nacionales;

b) Los extranjeros no tienen derecho a ninguna intervención directa ni indirecta en los asuntos políticos de un Estado;

c) Los contratos que celebran los extranjeros con los poderes administrativos deben quedar sometidos a la jurisdicción nacional;

d) Los contratos que celebran los extranjeros con los lateralmente el ingreso y la permanencia de los extranjeros en su territorio de conformidad con sus intereses políticos, sociales y económicos;

e) Los Estados tienen derecho de reglamentar las actividades de los extranjeros en su territorio, de conformidad con los intereses de sus nacionales desde los puntos de vista de la competencia industrial, de la estabilidad política y social y de la economía nacional;

f) Nada de lo dispuesto en los apartes anteriores supone el desconocimiento de los derechos legítimamente adquiridos por los extranjeros ni de sus consecuencias jurídicas.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE LA INTERVENCION DIPLOMATICA PARA LA COBRANZA DE LAS DEUDAS CONTRACTUALES DE LOS ESTADOS, PRESENTADO POR LA DELEGACION DEL PERU.

Artículo 1º — Las partes contratantes declaran que las deudas de un Estado a nacionales de otro Estado constituyen una relación jurídica que vincula exclusivamente al Estado deudor con la persona acreedora, y que esa relación jurídica está sometida al derecho común del Estado deudor.

Art. 2º — En consecuencia, las partes contratantes convienen en no recurrir a la intervención diplomática para el cobro de las deudas contractuales reclamadas al gobierno de un país por los nacionales de las partes contratantes.

PROYECTO DE CONVENCION PARA UNIFORMAR LOS PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS RECLAMACIONES DIPLOMATICAS, PRESENTADO POR LA DELEGACION DEL PERU.

Artículo 1º — Para que exista responsabilidad internacional del Estado, susceptible de ser objeto de una reclamación diplomática, es preciso que el acto

que la motive constituya la infracción de un deber internacional, contraído por un convenio público, o importe la violación deliberada del régimen legal común de que gocen los extranjeros.

Art. 2º — La responsabilidad a que se refiere el artículo anterior, sólo puede ser deducida contra actos propios del Estado, de las instituciones públicas que de él dependen directamente o de las autoridades en ejercicio de sus funciones.

Art. 3º — No pueden ser materia de responsabilidad del Estado y, por consiguiente, de reclamación diplomática contra él, los actos para cuya sanción existe un procedimiento legal, ni los fallos expedidos en los procesos respectivos, ni las medidas de prevención judicial, salvo el caso de notoria denegación de justicia. La denegación de justicia sólo puede invocarse cuando se ha negado a un extranjero, por su condición de tal, un derecho reconocido por las leyes comunes. Esta prescripción no limita la facultad de los Estados para legislar respecto de la situación y derechos de los extranjeros en su territorio.

Art. 4º — La responsabilidad del Estado, derivada del hecho de sus funcionarios, cesa si aplica a éstos las sanciones legales correspondientes.

Art. 5º — Los perjuicios causados a los extranjeros —que no tienen carácter oficial, por actos de particulares—, nacionales o extranjeros, no comprometen la responsabilidad del Estado.

Art. 6º — Tampoco puede invocarse la responsabilidad del Estado fundándola en la deficiencia de su legislación o de los medios con que cuenta para hacerla efectiva.

Art. 7º — Los daños sufridos por los extranjeros como consecuencia de disturbios o perturbaciones de carácter político o social no acarrean la responsabilidad del Estado.

BRASIL

ADICION PROPUESTA POR LA DELEGACION DEL BRASIL AL PROYECTO ARGENTINO SOBRE COBRO COMPULSIVO DE DEUDAS PUBLICAS O CONTRACTUALES.

La Delegación del Brasil no aprueba tal como se ha redactado el proyecto argentino de convención sobre cobranza coercitiva de deudas públicas o contractuales y se siente, por eso, en el deber de explicar su punto de vista sobre este asunto.

Está lejos de su pensamiento aplaudir el empleo de la fuerza armada o el recurso incondicional de la intervención diplomática para la referida cobranza, por entender no tener el Estado que se juzga perjudicado, el derecho de ser juez y ejecutor en causa propia.

Quiere, sin embargo, aclarar que no puede apoyar tampoco, en sus términos rígidos y absolutos, la declaración contenida en el artículo 1º de la proposición argentina, el cual no es más que la expresión concreta de la doctrina del eminente publicista y estadista argentino, Luis María Drago.

Alejandro Alvarez manifestó que esa doctrina «no hace distinción entre la buena y mala fe de un Estado». Ruy Barbosa, en La Haya, dijo que ella «no es la teoría del derecho de soberanía; es la teoría del abuso de la soberanía». Y añadió: «Aplicada a la vida interna de los Estados, ella anularía el orden jurídico, como lo destruiría cuando sea admitida en las relaciones internacionales». Otros internacionalistas también la han combatido.

Parécenos que hubo exageración en las reservas o críticas así formuladas. La verdad es que el preclaro autor de la doctrina no pretendía que las naciones deudoras quedasen libres de las responsabilidades de sus deudas. Lo que él tenía en mira, principalmente, era la condenación de la intervención armada en apoyo de reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario, como también la de la ocupación material del suelo de cualquier nación americana por una potencia europea, a consecuencia de la deuda pública. Su idea era esencialmente política, como él mismo confesó, al presentarla como una extensión o un complemento de la Doctrina de Monroe. Sea como sea, nunca fué posible adoptarla, pura y simple, como texto convencional.

En La Haya, la llamada Convención Porter la ha transformado o deformado. Más tarde, en la Cuarta Conferencia Internacional Americana, reunida en 1910, en esta Capital, la Convención sobre reclamaciones pecuniarias, ya ratificada por diez naciones americanas, dió forma razonable al principal objetivo en mira, es decir, la solución, por medios pacíficos, de cualquier reclamación por daños y perjuicios pecuniarios.

En verdad, lo que desea esencialmente el proyecto argentino es impedir que semejantes reclamaciones, o mejor, que cualquier reclamación exclusivamente pecuniaria sea resuelta por el empleo de la fuerza armada.

Aunque protesten ciertos publicistas, pensamos que ya se puede considerar hoy día con toda seguridad como una obligación jurídica de los Estados el deber de no intervención, sobre todo cuando se trata de la intervención armada.

Ese deber, sin embargo, estará en correlación a un derecho, que es el de que sean resueltos por medios pacíficos todas las controversias.

Así, pues, no nos parece razonable que se proclame, en una convención internacional, el deber del Estado acreedor de no emplear la fuerza para la cobranza de las deudas, sin que al mismo tiempo se estipule el derecho que le asiste de recurrir a cualquier método pacífico eficiente para solucionar la cuestión.

En estas condiciones, solamente la Delegación del Brasil no tendrá dudas en subscribir el proyecto en debate si se le agrega una disposición, en virtud de la cual se estipule que en el caso de controversia sobre reclamaciones de esa naturaleza y en la hipótesis de no ser posible el acuerdo por los medios diplomáticos ordinarios, las partes en litigio se obligarán a recurrir al arbitraje o a la solución judicial.

En resumen: la Delegación del Brasil estaría dispuesta a aceptar en que se declarase:

1º Que no será permitido, en ningún caso, el recurso de la fuerza armada, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

2º Que si, en cualquiera de los dichos casos, las vías diplomáticas ordinarias se muestran insuficientes para la solución de la controversia, el Estado deudor no tendrá el derecho de rehusar el recurso del arbitraje o la decisión de una corte de justicia internacional.

CHILE

PROYECTO DE UN AGREGADO A LA RESOLUCION DE LA CONFERENCIA DE MONTEVIDEO QUE CREO LA COMISION DE EXPERTOS.

Codificación

Para facilitar y no retrasar el trabajo de la Comisión de Expertos, se agrega a la resolución de la Conferencia de Montevideo que creó dicha comisión, lo siguiente:

I

La comisión podrá trabajar con la mayoría de sus miembros.

II

Si un miembro de la comisión no puede concurrir, él mismo con aprobación de su gobierno podrá designar quien le substituya y represente.

III

Aun sin reunirse los miembros de la comisión, pueden concertarse y adelantarse trabajos preparatorios, para lo cual los mismos miembros, sin perjuicio de la correspondencia que particularmente pueden mantener entre sí, podrán ponerse en comunicación por intermedio de la Dirección General de la Unión Panamericana y del correspondiente Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha dirección general informará a todos los gobiernos americanos del curso de tales trabajos cada vez que lo juzgue conveniente, y a lo menos una vez al año

---

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE PUBLICACIONES DE DIGESTOS DESTINADOS A FACILITAR LA CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL.

La Conferencia .....

Penetrada de la considerable importancia que para la expedita prosecución de los trabajos de codificación del derecho internacional pendientes tiene la divulgación coordinada y sistemática de las doctrinas sustentadas por los diversos gobiernos americanos sobre las materias a que aquella codificación habrá de extenderse,

RESUELVE:

Recomendar a todos los gobiernos de América que como ya lo han hecho algunos de ellos, promuevan la publicación de textos o digestos metódicos en que puedan consultarse con facilidad las doctrinas sustentadas por cada uno de los mismos gobiernos, sobre cuestiones de derecho internacional.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA FUNDACION DE LA ACADEMIA DE DERECHO INTERNACIONAL.

La Conferencia .....

Penetrada de la eficacia creciente de la obra que en servicio de la paz internacional realiza la Academia de Derecho Internacional de La Haya con el concurso de la Fundación Carnegie para la paz internacional; y

Convencida de que análogos frutos reportaría el establecimiento en América de una academia similar en que pudieran considerarse con autoridad las cues-

tiones de más interés actual para este Continente, en condiciones de más fácil acceso y más expedita divulgación respecto de los nacionales de los países americanos,

RESUELVE:

Recomendar que en cuanto sea posible se funde con bases adecuadas la academia americana de derecho internacional.

PROYECTO DE CONVENCION RELATIVA AL AMPARO DIPLOMATICO

Los Gobiernos de .....

Deseosos de asegurar mejor la observancia eficaz de los tratados vigentes entre ellos, y

Convencidos de que para tal fin el progreso jurídico del Continente y la buena inteligencia de los Estados que lo integran les permiten adoptar explícitamente algunas normas cuyo formal establecimiento es conveniente para consolidar la paz internacional;

Han resuelto concluir para el efecto de un tratado y nombrar para el mismo efecto sus plenipotenciarios, a saber: .....

Quienes, después de exhibir sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Para todos los efectos relacionados con el cumplimiento y aplicación de los tratados vigentes entre las partes contratantes o algunas de ellas, se procederá conforme a las disposiciones del presente tratado.

Art. 2º — Las partes no prestarán amparo diplomático a sus nacionales ante el gobierno de otro Estado cuya nacionalidad también tenga el reclamante.

Art. 3º — No podrá considerarse existente un caso de denegación de justicia sino en el rechazo o no consideración de una acción o excepción judiciales fundados precisa y solamente en la nacionalidad extranjera del reclamante.

Art. 4º — Los tribunales y autoridades de las partes aplicarán el derecho internacional como parte de la legislación nacional.

Art. 5º — El presente tratado no afecta a los compromisos anteriores contraídos por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 6º — El presente tratado será ratificado, etcétera.....

PROYECTO DE DECLARACION

La Conferencia .....

En el propósito de no omitir esfuerzos que estén a su alcance y puedan redundar en servicio de la consolidación de la paz internacional;

Considerando que el progreso jurídico del mundo civilizado requiere que se reconozca al hombre ciertos derechos, cualesquiera sean su nacionalidad y el territorio en que se encuentre;

Teniendo también presente que los principios predominantes en América e incorporados a constituciones y leyes de países del Continente reconocen los derechos de que se trata a todo individuo, sin distinción de nacionales y extranjeros,

Resuelve hacer la declaración siguiente:

Es deber del Estado reconocer el derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y al libre ejercicio de todo culto cuya práctica no sea incompatible con el orden público y las buenas costumbres, y otorgar a todos los habitantes de su territorio eficaz protección de esos derechos sin distinción de nacionalidad, de religión, de sexo o de raza.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA QUINTA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

CAPITULO V

Problemas económicos

8. — Medidas tendientes a promover relaciones económicas más estrechas entre las Repúblicas americanas:

   a) Treguas y acuerdos aduaneros;
   b) Acuerdo sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales;
   c) Igualdad de oportunidades en el comercio internacional;
   d) Cooperación financiera;
   e) Aspectos internacionales del problema de inmigración;
   f) Fomento del turismo;
   g) Otras medidas.

9. — Mejora en los medios de comunicación:

   a) Comunicaciones marítimas;
   b) Carretera panamericana;
   c) Otras medidas.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Sumner Welles (Estados Unidos).

Vicepresidente: S. E. Sr. José Manuel Cortina (Cuba).

Delegado: S. E. Sr. Roberto M. Ortiz (Argentina).
„ S. E. Sr. Miguel Angel Cárcano (Argentina).
„ S. E. Sr. Carlos Brebbia (Argentina).
„ S. E. Sr. César Díaz Cisneros (Argentina).

Asesores: Sres. Raúl Prebisch, Pablo Santos Muñoz, Ovidio Schiopetto, Martín T. Ruiz Moreno, Alfredo Lucadamo y Alfredo Lousro (Argentina).

Delegado: S. E. Sr. Miguel Angel Soler (Paraguay).
„ Sr. César Irala Ferreira (Paraguay).
„ S. E. Sr. Antonio Bermúdez M. (Honduras).
„ S. E. Sr. Julián López Pineda (Honduras).
„ S. E. Sr. Carlos Brenes (Costa Rica).
„ S. E. Sr. Gustavo Herrera (Venezuela).
„ S. E. Sr. Alberto Zérega Fombona (Venezuela).

Suplentes: Sres. Saverio Barbarito y Luis Coll Pacheco (Venezuela).

Delegado: S. E. Sr. Carlos Concha (Perú).
„ S. E. Sr. Felipe Barreda Laos (Perú).
„ S. E. Sr. Maximiliano Patricio Brannon (El Salvador).
„ S. E. Sr. Ramón Beteta (México).
„ Sr. Agustín Leñero (México).
„ Sr. Luis Garrido (México).
„ Sr. Antonio Espinosa de los Monteros (México).
„ S. E. Sr. Helio Lobo (Brasil).
„ S. E. Sr. Cyro de Freitas Valle (Brasil).

Asesores: Sta. María Luisa Bittencourt y Sres. Otto Pruzeres y Orlando Leite Ribeiro (Brasil).

Delegado: S. E. Sr. Abalcázar García (Uruguay).
„ S. E. Sr. Julio Cerdeiras Alonso (Uruguay).
„ S. E. Sr. Gervasio Posadas Belgrano (Uruguay).
„ S. E. Sr. José A. Medrano (Guatemala).
„ S. E. Sr. Luis Manuel Debayle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Gral. José María Moncada (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Modesto Valle (Nicaragua).
„ S. E. Sr. Enrique Jiménez (República Dominicana).

Suplente: Sr. Max Henríquez Ureña (República Dominicana).

Delegado: S. E. Sr. Jorge Soto del Corral (Colombia).
„ S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez (Colombia).
„ S. E. Sr. Miguel López Pumarejo (Colombia).
„ S. E. Sr. Harmodio Arias M. (Panamá).
„ S. E. Sr. Eduardo Chiari (Panamá).
„ S. E. Sr. Adolf A. Berle, Jr. (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Alexander F. Whitney (Estados Unidos de América).
„ S. E. Sr. Michael Francis Doyle (Estados Unidos de América).

Asesores: Sres. George F. Milton y Herbert Feis (Estados Unidos de América).

Delegado: S. E. Sr. Desiderio García Ahumada (Chile).
„ S. E. Sr. Benjamín Cohen (Chile).
„ S. E. Sr. Humberto Albornoz (Ecuador).
„ S. E. Sr. José Gabriel Navarro (Ecuador).
„ S. E. Sr. Eduardo Díez de Medina (Bolivia).
„ S. E. Sr. Carlos Romero (Bolivia).
„ S. E. Sr. Clemente Magloire (Haití).
„ S. E. Sr. Ramón Zaydín (Cuba).
„ S. E. Sr. Rafael Santos Jiménez (Cuba).
„ S. E. Sr. Carlos Márquez Sterling (Cuba).
„ S. E. Sr. Calixto Whitmarsh (Cuba).
„ S. E. Sr. César Salaya (Cuba).

Secretario de la Comisión: Doctor Carlos L. Torriani.

Relatores de la Quinta Comisión

Relator general: S. E. Sr. José Manuel Cortina (Cuba).

Relatores especiales:

Inciso 8 Tema A: S. E. Sr. Helio Lobo (Brasil).
„ „ „ C: S. E. Sr. Roberto Urdaneta Arbeláez (Colombia).
„ „ „ B: S. E. Sr. Miguel Angel Cárcano (Argentina).
„ „ „ D: S. E. Sr. Maximiliano Patricio Brannon (El Salvador).
„ „ Temas E F y G: S. E. Sr. Julio Cerdeira Alonso (Uruguay).

Inciso 9 Temas A B y C: S. E. Sr. Ramón Beteta (México).

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936)

En Buenos Aires, en el Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a cuatro de diciembre de 1936, se reune la Comisión de Asuntos Económicos, bajo la Presidencia del doctor Carlos Saavedra Lamas, Presidente de la Conferencia, actuando como secretario el doctor Felipe A. Espil, Secretario General de la Conferencia, secundado por el Secretario de la Comisión, doctor Carlos L. Torriani, con la presencia de los representantes de todas las Delegaciones, siendo la hora 18 y 20:

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión con la presencia de todas las Delegaciones.

Se procederá a elegir presidente y vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos. A este efecto, se solicita el voto de las Delegaciones en la misma forma que se ha hecho al constituirse las demás comisiones, es decir, por escrito.

—Practicada la votación nominal, dice el:

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Ha resultado electo presidente el señor delegado Sumner Welles, de los Estados Unidos, con veinte votos, y vicepresidente, el señor José Manuel Cortina, de Cuba, con dieciocho votos. *(Aplausos).*

—Votan por el señor delegado Sumner Welles, las Delegaciones de República Dominicana, Venezuela, El Salvador, Panamá, Brasil, Nicaragua, Haití, Paraguay, Cuba, Guatemala, Colombia, Bolivia, Honduras, Chile, Uruguay, México, Costa Rica, Ecuador, Perú y Argentina.

—Votaron por el señor delegado José Manuel Cortina, las Delegaciones de República Dominicana, Venezuela, Panamá, Brasil, Nicaragua, Haití, Paraguay, Guatemala, Colombia, Bolivia, Honduras, Chile, Uruguay, México, Costa Rica, Ecuador, Perú, y Argentina.

—Votó por el señor delegado José Manuel Cortina para presidente de la comisión, la Delegación de los Estados Unidos de América.

—La Delegación de El Salvador votó para vicepresidente al señor delegado Daniel Antokoletz; la Delegación de Cuba votó al señor delegado Horacio Pauleus Sannon; y la Delegación de Estados Unidos de América al señor Delegado Manuel Castro Ramírez.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quedan proclamados los señores delegados Summer Welles y José Manuel Cortina, presidente y vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos). — Señores delegados:

Quedo profundamente agradecido por esta distinción, con la cual ustedes han honrado a mi país, y con la cual también —si se me permite la expresión— han honrado la persona del secretario de los Estados Unidos, quien, durante estos últimos años, se ha esforzado en todo lo posible, en nombre de mi gobierno, para hacer mejorar la situación económica del mundo, porque piensa que no hay nada más importante en pro de la paz que el mejoramiento de las condiciones económicas de los pueblos.

Señores delegados: les prometo mi colaboración más leal en todo momento y espero y tengo la seguridad de que he de recibir la cooperación de todos los señores delegados en las tareas de la comisión. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Señores delegados: en nombre de mi país doy las gracias por el honor que me han conferido. Aprecio extraordinariamente esta distinción por lo que ella significa, ya que esta comisión ha de ocuparse de problemas económicos de trascendencia que hoy preocupan y sacuden al mundo profundamente.

Ofrezco a ustedes lo que un hombre de honor debe brindar en estos casos: la cooperación más sincera y noble de un espíritu que ama la humanidad y la paz y que tiene una identificación cordial con este grupo de países que la providencia ha puesto en un Continente abierto a todas las grandezas para dar un ejemplo extraordinario al mundo.

Señores delegados: ¡gracias! *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 35.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

SEGUNDA SESION (Diciembre 7 de 1936)

—A la hora 16 y 10 del día 7 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Estados Unidos, D. Sumner Welles, actuando como secretario el señor Carlos Torriani, secundado por el secretario administrativo, señor Alberto A. Bonfante, con la presencia de todos los señores delegados que la integran.

1

ACTA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda abierta la sesión.

Como las actas se publican en el Diario de Sesiones, la presidencia sugiere a los señores delegados que, en caso de que tengan observaciones que hacer, las formulen directamente a la Secretaría General, prescindiéndose de su lectura.

—Asentimiento.

2

DESIGNACION DE RELATORES

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La Secretaría dará lectura del artículo del Reglamento relativo a las facultades de la presidencia en la designación de relatores.

—Se lee el artículo 10 del Reglamento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Antes de dar cuenta de los nombramientos de relatores, la presidencia desea hacer las siguientes sugestiones:

Que haya un solo delegado Relator para los temas 8 *a)* y 8 *c)*, que se refieren a «Treguas y acuerdos aduaneros» y a «Igualdad de oportunidades en el comercio internacional». Que haya un Relator para el tema 8 *)*, acuerdos sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales. Que haya un delegado Relator para el tema 8 *d)*, cooperación financiera. Que haya un solo delegado Relator para los temas 8 *e)*, 8 *f)* y 8 *g)*, que son los siguientes: Aspectos internacionales del problema de inmigración, fomento del turismo y otras medidas. Que para el inciso 9º haya un solo Relator para los tres temas, a saber: *a)* Comunicaciones marítimas; *b)* La carretera panamericana y *c)* Otras medidas.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Acabo de escuchar que su excelencia el señor Sumner Welles propone un solo delegado Relator para los puntos *a)* y *c)*, que se refieren, respectivamente, a «Treguas y acuerdos aduaneros» y a «Igualdad de oportunidades en el comercio internacional».

Entiendo que esos puntos fueron incluídos en el programa a iniciativa de los Estados Unidos, de manera que el señor presidente podría explicarnos por qué razón considera conveniente designar un solo Relator.

Por mi parte, considero que esos dos temas son muy complejos y que la designación de un solo Relator estaría justificada si los proyectos existentes fueran reducidos, pero no si hubiera diversidad de opiniones en los trabajos presentados.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia acepta gustosa la atinada sugestión del señor delegado y designará un Relator para cada uno de los temas a que él se refirió.

Si no hay otra observación, se dará por aceptada la división de trabajo por la presidencia.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia solicita, ante todo, al señor secretario de Estado de Cuba, doctor José Manuel Cortina, que acepte la tarea de Relator general de la comisión.

Las brillantes cualidades que se le reconocen al excelentísimo señor secretario de Estado de Cuba, hacen que la comisión se sienta feliz de que él sea quien informe a la Asamblea Plenaria sobre los trabajos y opiniones de ella.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Acepto la honrosa designación. Procuraré cumplir la tarea, aunque considero difícil reflejar el conjunto de las opiniones que aquí se expongan.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia designa al excelentísimo señor Delegado del Brasil, doctor Helio Lobo, Relator del tema *a)* «Treguas y acuerdos aduaneros».

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Acepto, señor presidente.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — De acuerdo a la sugestión del señor Delegado de El Salvador, la presidencia designará un Relator para el tema *c)*.

La presidencia pide al señor Delegado de Colombia, doctor Urdaneta Arbeláez, que acepte ese cargo.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Acepto, señor presidente.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia ha pensado nombrar delegado Relator para el tema *b)*, «Acuerdos sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales», al señor Delegado de la República Argentina, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Cárcano, pero lamenta que no se encuentre presente.

Sr. Delegado Brebbia (Argentina). — El señor ministro se encuentra ocupado en tareas de su despacho, y me ha encargado disculpe su ausencia. Estoy además, autorizado a aceptar en su nombre la designación, pues en caso de que no pudiera hacerse cargo personalmente de la tarea de relator, se haría reemplazar por otro miembro de la delegación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Muy bien.

Para el tema *d)*, «Cooperación Financiera», la presidencia pide al señor Delegado de El Salvador, señor Maximiliano Patricio Brannon, se sirva aceptar el cargo de relator.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Agradezco mucho la distinción y trataré de cumplir de la mejor manera la tarea encomendada.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— Para los temas *e)*, *f)* y *g)*, la presidencia desearía designar al excelentísimo señor doctor Cerdeiras Alonso, Delegado del Uruguay, que no se encuentra presente.

Sr. Delegado García (Uruguay). — En nombre de la Delegación del Uruguay, acepto la designación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Para los incisos *a)*, *b)* y *c)* del tema 9º, la presidencia quisiera pedir al señor licenciado Ramón Beteta, Delegado de México, que aceptara esa tarea.

Sr. Delegado Beteta (México). — Acepto complacido; muchas gracias.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Quedan así designados todos los relatores de esta comisión.

3

ESTUDIO DE LOS PROYECTOS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia quisiera manifestar que considera esencial que todos los trabajos informativos se realicen de la manera más democrática, dando a cada delegación la oportunidad de presentar sus puntos de vista, por escrito o verbalmente, a los señores delegados relatores. Pero, para facilitar el trabajo material, diría así, de preparar la información necesaria para rendir el informe correspondiente, quisiera sugerir la conveniencia de que coopere con los señores delegados relatores un grupo reducido de señores delegados de esta comisión, ya como asesores, ya como cooperadores o como subcomité, y sugiero al mismo tiempo que los nombramientos para integrar esos subcomités se hagan de acuerdo entre los señores relatores y la presidencia.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si no se hace observación en contrario, la presidense pondrá en contacto con los señores delegados relatores, a fin de nombrar para cada grupo aquí mencionado, cuatro delegados que trabajarán con los señores relatores.

—Asentimiento general.

Sr. Delegado Beteta (México). — Quisiera añadir a las sugestiones ya aprobadas, ésta complementaria: que los señores delegados sean tan amables que quieran expresar a los señores relatores sobre qué puntos tienen interés, para que sea más fácil la tarea de designarlos.

—Asentimiento.

4

PROYECTOS PRESENTADOS

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Convendría que la secretaría nos diese a conocer, aunque sea sumariamente, cuáles son los trabajos presentados.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Precisamente iba a pedir al señor secretario que diese lectura de los trabajos que han pasado a la comisión.

Sr. Secretario Torriani. — La secretaría de la comisión ha recibido de la secretaría general una comunicación informando sobre los proyectos presentados y cuyo estudio corresponde a esta comisión. Son los siguientes: proyecto de resolución sobre encuesta para determinar el nivel de costo de la vida, presentado por la Delegación brasileña; proyecto de recomendación sobre facilidades en las comunicaciones y tránsito, presentado por la Delegación uruguaya; proyecto sobre mejoramiento del régimen americano de intercambio comercial, presentado por la Delegación uruguaya.

A título informativo remite, también, un proyecto de Los Amigos de la Ciudad y del Automóvil Club Argentino sobre Olimpíadas Panamericanas.

El proyecto de resolución de la Delegación del Brasil, dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, recomienda a los gobiernos en ella representados, que promuevan lo antes posible, una rigurosa encuesta sobre el nivel de vida y los índices económicos de las diversas regiones, dentro de sus fronteras. Incumbirá a la Unión Panamericana fijar las directivas a que deberán obedecer esas encuestas y coordinar sus resultados en bases que los hagan, en lo que fuese posible, susceptibles de estudio y comparación.

Justificación

Al presentar esta indicación, la Delegación brasileña tiene en vista conseguir que todas las Naciones americanas lleguen a conocer recíprocamente, aunque de modo aproximado, las condiciones de vida de las diversas regiones del Continente, por índices que se puedan comparar.

Cree que es esencial el conocimiento de esos índices, porque habrán de servir para justificar las modalidades de legislación internas sobre vías de comunicación, colonización, educación sanitaria, fomento económico, etcétera; y además, para orientar a los gobiernos en la adopción de medidas de carácter jurídico o administrativo que fuesen necesarias.

La Constitución brasileña en su artículo 115, dispone: «El orden económico debe ser organizado de conformidad con los principios de justicia y las necesidades de la vida nacional, de modo que haga posible a todos una existencia digna. Dentro de esos límites, se asegura la libertad económica.

«Párrafo único. Los poderes públicos habrán de verificar periódicamente el nivel de vida de las diversas regiones del país».

Al trasplantar este artículo de la ley brasileña al plano internacional, cree la Delegación del Brasil que sugiere medidas de gran alcance para la orientación y elaboración de tratados de comercio y otros.

Efectivamente, la realización de acuerdos internacionales, sin tener presente las diferencias profundas, que muchas veces existen en las condiciones sociales y económicas de las poblaciones en que van a tener efecto, puede conducir a manifiestas injusticias, generadoras de un espíritu de inquietud que es deber evitar a toda costa.

De la aparente igualdad de derechos y deberes prevista en tales acuerdos, puede resultar en la práctica una marcada desigualdad de beneficios y obligaciones.

La armonía y el espíritu de solidaridad americana sólo pueden subsistir creando condiciones permanentes de paz, si las diversas poblaciones sienten la existencia de esfuerzos efectivos y continuos, en una leal y recíproca cooperación para que desaparezcan en nuestro Continente las grandes desigualdades del nivel de vida o, por lo menos, para que no haya regiones en que ese nivel no corresponda a un grado digno de la existencia humana.

Necesaria para la orientación de las administraciones nacionales, esencial para una consciente y proficua elaboración de los acuerdos internacionales y de la legislación subsistente, la Delegación brasileña está segura de que la medida que sugiere, originada por un alto espíritu de paz y solidaridad, será apreciada debidamente y apoyada por las demás representaciones en beneficio inmediato de todos los que viven en el Continente americano.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1936.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— La presidencia sugiere que ese proyecto sea entregado al doctor Cerdeiras Alonso, que tiene a su cargo el tema *g)*.

—Asentimiento.

Sr. Secretario Torriani. — El proyecto de la Delegación uruguaya sobre facilidades en las comunicaciones y tránsito dice así:

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de comunicación internacional, marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tienen una influencia preponderante en las relaciones internacionales, en cuanto contribuyen al acercamiento de los países y al estrechamiento de los vínculos de solidaridad, el Gobierno uruguayo propone como tema para la Conferencia Interamericana a celebrarse en Buenos Aires,

1º — Recomendación de celebración de tratados y acuerdos bilaterales o multilaterales, para llegar a un régimen intercontinental de facilidades y franquicias para la navegación marítima y de cabotaje y para el tráfico terrestre y aéreo entre todos los países del Continente;

2º — Igual recomendación para llegar a facilidades y franquicias recíprocas en favor del comercio de tránsito;

3º — Las facilidades y franquicias referidas se otorgarán sobre la base de completa reciprocidad y comprenderán: aranceles, tasas, toda clase de proventos, formalidades aduaneras, reglamentaciones sanitarias, documentaciones y tasas consulares y demás gravámenes o trabas de orden nacional, provincial o municipal que puedan obstruir directamente las relaciones comerciales o personales interamericanas.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— La presidencia sugiere que este proyecto pase al señor delegado relator, licenciado Ramón Beteta, pues le parece que tiene relación con la cuestión comunicaciones marítimas.

Si no hay observación, así se hará.

—Asentimiento.

—Se lee:

PROYECTO PRESENTADO POR LA DELEGACION DEL URUGUAY

CONSIDERANDO:

Que una más intensa vinculación comercial contribuye al acercamiento de los pueblos y establece lazos de mayor solidaridad entre los países que la mantienen;

Que todo intento de acercamiento y organización política, lógicamente debe acompañarse en los conciertos internacionales de corrientes, cooperación y convenios de orden económico, como medio de conceder mejor practicabilidad a los primeros, asegurando la independencia y libertad económica de las partes contratantes, frente a terceros;

Que las barreras arancelarias, como las disposiciones de carácter sanitario o de protección cambiaria traban el comercio, lo mismo que las tasas portuarias, cuando ellas exceden de la justa retribución de los servicios que se prestan;

El Gobierno uruguayo, consecuente con proposiciones formuladas en congresos anteriores, sugiere, como tema de la Conferencia Interamericana, a celebrarse en Buenos Aires, lo siguiente:

1º — En la convicción de que los países reunidos han alcanzado con los aranceles aduaneros y disposiciones cambiarias actuales, el límite necesario para prevenir y defender sus intereses en cuanto a nivelación de su balanza comercial; ajustamiento de sus cambios y protección de la producción nacional, se impone como medida de pronta providencia una tregua por cinco años de las tarifas aduaneras y portuarias, así como de las disposiciones cambiarias y sanitarias como medio de conservar las limitadas corrientes comerciales que estos países mantienen.

2º — Que debe procurarse entonar y fortificar las relaciones comerciales entre los distintos países de América, procediendo a la mayor brevedad a la negociación de tratados bilaterales por los que, y en la medida que la economía interna de cada país lo consienta, se otorguen mayores franquicias arancelarias nacionales, estaduales, provinciales o municipales, así como la reducción de impuestos internos diferenciales, a los productos elaborados o no, del suelo o de la industria del territorio nacional, de los demás; bajo pie de la mayor reciprocidad y respondiendo al espíritu panamericano que le sirve de fundamento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— En opinión de la presidencia este proyecto encuadra en el tema *a)*, «Treguas y acuerdos aduaneros», por lo que pasará al señor relator Delegado, don Helio Lobo.

Si no hay observación, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— El señor secretario va a leer el proyecto propuesto por las instituciones Amigos de la Ciudad y Automóvil Club Argentino, para poder determinar a qué señor delegado relator será destinado.

—Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — La Conferencia Interamericana resuelve instituir «olimpiadas panamericanas» como medio de fomentar el turismo y las relaciones sociales y económicas de los pueblos de América.

Art. 2º — Las Olimpíadas Panamericanas se celebrarán con intervalos de cuatro años, intercaladas, con las olimpíadas mundiales. Un comité titulado Comité Olímpico Panamericano compuesto de delegados de los gobiernos del Continente, tendrá a su cargo la reglamentación y alta dirección de las olimpíadas y resolverá, en cada caso, sobre el asiento de los sucesivos torneos.

Art. 3º — La Conferencia Interamericana conviene en que la Primera Olimpiada Panamericana se celebre en la República Argentina.

Quedando a disposición de esa honorable comisión para cualquier ulterior información que considerara necesaria, nos complacemos en saludar al señor secretario general con las expresiones de nuestra más distinguida consideración. — Por «Los Amigos de la Ciudad» y «Comité Permanente del Primer Congreso Argentino de Urbanismo». (Fdo.): *Doctor Eduardo Crespo*, presidente. (Fdo.): *José Rouco Oliva*, secretario. — Por el «Automóvil Club Argentino». (Fdo.): General *Camilo C. Idoate*, presidente. (Fdo.): Doctor *Horacio A. Pozzo*, secretario.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Sólo para llamar la atención sobre el hecho de que en la Sexta Comisión. (Cooperación Intelectual), el señor Delegado de Haití sugirió también el tema de los deportes como un medio de fomentar las relaciones interamericanas; de suerte que, antes de enviar este proyecto al estudio de un relator dentro de esta comisión, creo que convendría ponerse de acuerdo con el señor presidente de la Sexta Comisión, a fin de evitar que haya una dualidad de informes sobre esta materia.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Parece muy atinada a la presidencia la sugestión del señor Delegado de Chile. Entiende, sin embargo la presidencia, que corresponde más bien al señor secretario general de la conferencia el hacer esa determinación. Y si están de acuerdo los señores delegados, la presidencia se encargaría de hablar con el señor secretario general para que resuelva si este asunto debe quedar aquí o pasar a la Sexta Comisión.

—Asentimiento.

Sr. Secretario Torriani. — Por indicación del señor presidente, debo informar que las reuniones de la comisión se realizarán en lo sucesivo entre las 9 y 14 horas.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si no hay ninguna proposición por parte de los señores delegados, se levantará la sesión.

—Así se hace, siendo la hora 16 y 40.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

TERCERA SESION (Diciembre 10 de 1936)

A las 10 horas del día 10 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos), bajo la presidencia del excelentísimo Delegado de Estados Unidos, señor Sumner Welles y actuando como secretario el doctor Carlos L. Torriani, secundado por el secretario administrativo señor Alberto L. Bonfante y con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Miguel Angel Cárcano, Carlos Brebbia, Pablo Santos Muñoz, Ovidio V. Schiopetto y Martín T. Ruiz Moreno; Paraguay, Miguel Angel Soler; Honduras, Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda; Costa Rica, Carlos Brenes; Venezuela, Gustavo Herrera y Saverio Barbarito; Perú, Felipe Barrera Laos; El Salvador, Maximiliano Patricio Brannon; México, Ramón Beteta y Antonio Espinosa de los Monteros; Brasil, Helio Lobo, Cyro de Freitas Valle y Otto Prazores; Uruguay, Abalcázar García, Julio Cerdeiras Alonso y Gervasio Posadas Belgrano; Guatemala, José A. Medrano; Nicaragua, José María Moncada y Modesto Valle; República Dominicana, Enrique Jiménez; Colombia, Roberto Urdaneta Arbeláez; Panamá, Eduardo Chiari; Estados Unidos de América, Adolf A. Berle (Jr.), Alexander F. Whitney y Herbert Feis; Chile, Benjamín Cohen; Ecuador, José Gabriel Navarro; Bolivia, Eduardo Díez de Medina; Haití, Clement Magloire, y Cuba, Ramón Zaydín, Carlos Márquez Sterling y Calixto Whitmarsh.

1

ACTA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda abierta la sesión.

La presidencia sugiere que la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior sea diferida para otra reunión en la que estén presentes mayor número de delegados, pues la circunstancia de funcionar simultáneamente varias comisiones ha limitado la concurrencia a esta reunión.

—Asentimiento.

2

SUBCOMISIONES

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Ruego al señor secretario quiera dar lectura de las designaciones que se han hecho para constituír los subcomités.

Sr. Secretario Torriani. — Las subcomisiones para el estudio de los distintos temas han quedado constituídas así:

—El secretario lee las designaciones:

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Entiendo que no figura mi nombre en el tema 8 *c)* y desearía que se incorporara.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda incorporado el nombre del señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — La Delegación de Cuba rogaría se tenga la amabilidad de inscribir en el tema «Mejora de los medios de comunicación», tema 9, puntos *a), b)* y *c),* al delegado plenipotenciario Rafael Santos Jiménez y como asesor al doctor Rogelio Pina. También quisiera merecer la amabilidad de que en el tema 8 letra *b)* «Acuerdo sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos vegetales y animales», se agregue como asesor técnico de Cuba al señor Delegado doctor Angel González del Valle y en los temas *e), f)* y *g)* del número 8, se incluya como asesor técnico al doctor Rogelio Pina.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Se tomará nota por secretaría del pedido hecho por el señor Delegado de Cuba.

Sr. Delegado Beteta (México). — Para suplicar al señor presidente incorporase al estudio del tema 8 *a)* al doctor Antonio Espinosa de los Monteros, que por error no se inscribió oportunamente.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La enmienda sugerida por el señor Delegado de México se anotará por secretaría, a sus efectos.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Para pedir que se agregue en el punto *a)* del tema número 8, sobre

«Acuerdos aduaneros», como asesor técnico al señor Angel González del Valle.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Se tomará nota de la sugestión del señor delegado.

La presidencia se permite sugerir que los señores delegados relatores indiquen a la secretaría de la comisión el lugar y la hora en que se reunirán con sus colaboradores, a objeto de adelantar el trabajo todo lo posible. Además, la presidencia se permite sugerir que ese aviso se pase con anticipación de 24 horas, a fin de permitir a todas las delegaciones hacerse representar, como lo dijo la presidencia en la sesión anterior, para que tengan oportunidad de hacerse oír verbalmente o por escrito.

Sr. Delegado Brebbia (Argentina). — Pido la palabra.

Desearía saber si las subcomisiones van a constituir las autoridades o si debe el relator ejercer de hecho la presidencia.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia entiende que el relator ejerce la presidencia del subcomité en cada caso.

Sr. Delegado Márquez Sterling (Cuba). — Pido la palabra.

Sugiero a la comisión, que los relatores de los temas *a)* y *b)*, comprendidos dentro de los problemas económicos y las respectivas subcomisiones, se reunan conjuntamente, antes de comenzar sus estudios, a fin de que deslinden previamente los puntos que considerarán cada una de ellas. Formulo esta sugestión, en virtud de que los temas *a)* y *b)* tienen una íntima correlación, y se hace necesario determinar los puntos que estudiará cada subcomisión.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Habíase acordado ya que esos dos temas serían tratados separadamente por dos relatores. Aunque me parece muy atinada la sugestión del señor Delegado de Cuba, creo que su realización dependería de los proyectos concretos que se presenten. Si se presentara algún proyecto sobre cuestiones relacionadas con los dos temas, entonces sería conveniente la reunión de las dos subcomisiones. Mientras tanto, la presidencia cree conveniente la reunión separada de esas dos subcomisiones.

Sr. Delegado Márquez Sterling (Cuba). — Muy bien, señor presidente.

3

ACTA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— Como la secretaría informe que se encuentran presentes gran mayoría de las delegaciones, la presidencia sugiere que se apruebe el acta anterior, sin necesidad de darle lectura, siempre que no haya observación que formular. El acta se ha publicado en el Diario de Sesiones, y la presidencia sugiere que si hay observaciones que hacer, se hagan directamente a la secretaría general.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— Como hay asentimiento, queda aprobada el acta.

4

TRATAMIENTO COMERCIAL ENTRE NACIONES AMERICANAS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— Se va a dar cuenta de un proyecto llegado a la comisión después de la última sesión.

—Se lee:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la vinculación comercial y progresiva entre países de América es condición básica del panamericanismo económico;

Que una de las principales trabas que obstruyen la intensificación del comercio interamericano estriba en que invocando la cláusula de nación más favorecida, los países ajenos a la comunidad americana reclaman las ventajas comerciales excepcionales que los países de América se conceden para intensificar su comercio recíproco,

DECLARA:

Que las ventajas comerciales exclusivas que un país americano concede a otro u otros países americanos, deben considerarse como excepciones a la igualdad del tratamiento comercial, no extensivas a las relaciones comerciales con Estados no pertenecientes a la comunidad americana.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia sugiere que ese proyecto de la Delegación del Perú pase al señor relator general y al doctor Urdaneta Arbeláez, Delegado de Colombia, porque tiene íntima relación con el tema *c)*, que se refiere a «Igualdad de oportunidades en el comercio internacional».

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Como hay asentimiento, así se hará.

5

JUNTAS PANAMERICANAS DE COMERCIO

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Martín T. (Argentina). — Pido la palabra.

Propondré un proyecto de resolución relativo a la creación de las juntas panamericanas de comercio, resuelta por la Conferencia Comercial Panamericana, celebrada en Buenos Aires el año pasado. Entiendo que es un punto que corresponde a esta comisión y, en especial, al comité del cual es relator el licenciado Beteta.

La institución de juntas panamericanas de comercio tiene un importante alcance práctico para el estudio del intercambio comercial, facilitando las informaciones indispensables para la realización de ese estudio. En ese orden de ideas, la Delegación argentina cree oportuno que pase al respectivo relator el siguiente proyecto:

«La conferencia recomienda la pronta ratificación por parte de cada país americano de la Convención sobre Juntas Panamericanas de Comercio, susbcripta en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en Buenos Aires, en 1935, y la reglamentación elaborada por la Unión Panamericana.»

Por nuestra parte, podemos adelantar que el Gobierno argentino está haciendo los trámites pertinentes para crear en breve tiempo la junta correspondiente a nuestro país.

No es preciso extenderse acerca de los fines de dichas juntas, porque son del conocimiento de todos los señores delegados. El objeto de mi moción es que se recomiende la pronta realización de esa idea.

Dejo, pues, formulada la indicación para que pase a la subcomisión respectiva.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Está en consideración la moción del señor Delegado de la Argentina.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — La Delegación de Cuba apoya la interesante sugestión de la Delegación Argentina y, por lo tanto, la indicación de que pase al relator correspondiente.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — La Delegación del Uruguay adhiere a la proposición argentina, y hace notar que el Uruguay ha ratificado todos los acuerdos de la última Conferencia Comercial Panamericana.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia se permite observar que la subcomisión a que pertenece el señor relator, licenciado Beteta, tiene a su cargo las cuestiones relacionadas con la mejora de los medios de comunicación, de manera que la proposición argentina debería pasar a la subcomisión que tiene a su cargo el tema *g)*, «Otras medidas», a que pertenece el señor subsecretario de Relaciones Exteriores del Uruguay.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Pasará, entonces, a la Quinta Subcomisión.

Como no hay otro asunto que tratar, queda levantada la sesión.

—Así se hace, siendo la hora 10 y 45.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

CUARTA SESION (Diciembre 14 de 1936)

—A las 16 hora del día 14 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas económicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Cuba, don José Manuel Cortina, actuando como secretario el señor Carlos Torriani, secundado por el secretario administrativo Alberto A. Bonfante, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Pablo Santos Muñoz, Ovidio V. Schiopetto, Alfredo Lucadamo, Alfredo Louro y Martín T. Ruiz Moreno; Honduras: Julián López Pineda y Angel G. Fernández; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Gustavo Herrera, Alberto Zérega Fombona y Saverio Barbarito; Perú: Felipe Barreda Laos; El Salvador: Maximiliano Patricio Brannon; México: Ramón Beteta y Antonio Espinosa de los Monteros; Brasil: Helio Lobo, Cyro de Freitas Valle, señorita María Luiza Bittencourt y señores Otto Prazeres y Orlando Leite Ribeiro; Uruguay: Gervasio Posadas Belgrano y José A. Mora Otero; Guatemala: José A. Medrano; República Dominicana: Enrique Jiménez; Estados Unidos de América: Adolf A. Berle (Jr.), Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle y Herbert Feis; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Clement Magloire; Cuba: Ramón Zaydín, Carlos Márquez Sterling, Calixto Whitmarsh, Angel González del Valle, Rogelio Pina y Aurelio Portuondo.

1

ACTA

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Estando presente la mayoría de las delegaciones que constituyen la comisión, queda abierta la sesión.

Tengo el honor de presidir esta reunión, porque el presidente titular de la comisión, señor Sumner Welles, ha tenido necesidad imprescindible de atender en este mismo momento otro trabajo.

El objeto de esta sesión es únicamente adelantar los trabajos de la comisión, teniendo en cuenta que hay varios proyectos. Estos deben pasar inmediatamente a las subcomisiones a fin de que sean estudiados y se produzca despacho sobre los mismos con la premura a que nos obliga el corto plazo que resta para terminar nuestras tareas.

En primer término, corresponde aprobar el acta de la reunión anterior, que ha sido publicada en el Diario de la Conferencia. Si los señores delegados no tienen observación que hacer al acta, se puede dar por aprobada.

—Aprobada.

2

TRAMITE DE PROYECTOS

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde dar cuenta de los proyectos presentados. Como todos los señores delegados tienen en sus carpetas las copias correspondientes, si no hay inconveniente se va a hacer una lectura de la parte dispositiva de cada proyecto e inmediatamente la presidencia propondrá a la comisión el destino que estime conveniente. Si no hay observación, queda aprobado este procedimiento.

—Asentimiento.

Sr. Secretario Torriani. — La Delegación del Uruguay propone el siguiente proyecto de resolución: «Encomendar a la Unión Panamericana, la convocatoria, dentro de la mayor brevedad posible, de una reunión de delegados de los ministros de Hacienda y de Bancos Centrales de los países americanos a fin de estudiar y preparar el restablecimiento de la normalidad monetaria y el levantamiento o cese de las intervenciones de crisis, en los diferentes Estados miembros de la Unión.»

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Pasará el proyecto a la subcomisión que preside su excelencia, el señor Maximiliano Patricio Brannon.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — La Delegación del Uruguay ha presentado un proyecto por el que se declara la conveniencia de llevar a la práctica cuanto antes los principios aprobados en la Conferencia Comercial Pan-

americana celebrada en la ciudad de Buenos Aires el año 1935 y recomendar la pronta ratificación de los siguientes convenios que fueron firmados en dicha oportunidad: Convención sobre Represión del Contrabando; Convención relativa a la Creación del Pasaporte Panamericano de Turismo y de Pasaporte de Tránsito para Vehículos; Convención sobre Tránsito de Aviones, y Convención para la creación de Juntas Panamericanas de Comercio.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema *g)*, y debe pasar a la subcomisión que preside su excelencia, el señor Julio Cerdeiras Alonso.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Otro proyecto de la Delegación del Uruguay recomienda a los gobiernos americanos la inmediata negociación de tratados bilaterales o multilaterales, por los que se comprometan a no crear trabas o gravámenes nacionales, estaduales o municipales, legales o administrativos, con propósitos impositivos, sanitarios, proteccionistas o consulares, salvo los que resultaren absolutamente imprescindibles y normales; e igualmente se obliguen a modificar y atenuar los existentes, bajo pie de rigurosa reciprocidad, comprendiendo a los transportes marítimos y fluviales, de modo de no entorpecer el tráfico de personas y de mercaderías y de fomentar el intercambio comercial panamericano.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 8 *a)*, y debe pasar en consecuencia a la subcomisión que preside su excelencia, el señor Helio Lobo.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — ¿No corresponde este tema a Comunicaciones Marítimas, 9 *a)*?

Sr. Secretario Torriani. — En realidad el título no corresponde exactamente al contenido del proyecto.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba. — Correspondería a las dos subcomisiones, 8 *a)* y 8 *b)*.

Sr. Secretario Torriani. — La 8 *b)* está exclusivamente destinada a cuestiones sanitarias.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Aquí se habla de trabas sanitarias. Luego hay que pasarla a las dos subcomisiones.

Sr. Secretario Torriani. — El punto referente a las cuestiones sanitarias es aquí incidental, porque las cuestiones sanitarias se tratan por separado.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Ya parte de estos temas fueros considerados por la subcomisión 8 *a)*, a a raíz de una proposición del Uruguay y, con ese motivo, refiriéndonos también a las discusiones de carácter sanitario, después de un cambio de ideas se convino expresar que la subcomisión no tenía competencia para tratar la parte que se refería a las cuestiones sanitarias, porque esos temas correspondían exclusivamente a la subcomisión 8 *b)*, y se resolvió comunicar al relator esa opinión de la subcomisión acerca del destino del proyecto.

Sr. Delegado Márquez Sterling (Cuba). — Sin insistir mucho en una cuestión que no tiene una importancia fundamental, convendría dividir este proyecto en dos partes. El primer párrafo podría remitirse a la Subcomisión de Treguas y Acuerdos Aduaneros, de acuerdo con el criterio sostenido aquí, y el segundo párrafo que se refiere a las comunicaciones fluviales y marítimas, podría remitirse a la subcomisión encargada de estudiar los medios de comunicación. De este modo quedarían todos los señores delegados complacidos. Si la comisión así lo acepta, podría procederse de esta manera.

—Apoyado.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Habiendo asentimiento, queda aprobada la proposición del señor delegado. El primer párrafo del proyecto se remitirá a la subcomisión de los temas 8 *a)* y 8 *b)*, y el segundo párrafo a la subcomisión de los temas 9 *a)*, *b)* y *c)*.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de la Delegación de México de convención sobre treguas y acuerdos aduaneros. La misma delegación en el proyecto que se menciona, ya le ha dado destino a la subcomisión que estudia el tema 8 *a)*.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Si no hay observación, pasará el proyecto de la Delegación mexicana, de acuerdo con su pedido, a la subcomisión del tema 8 *a)*.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Observo que por el artículo 7º de este proyecto, se crea un organismo permanente que tenga por misión estudiar las relaciones económicas entre las repúblicas americanas. Me parece que corresponde pasar este artículo a la subcomisión del tema 8 *g)*, que se refiere a otras medidas, porque la subcomisión a la cual se destina el proyecto, se ocupa exclusivamente de la tregua y acuerdos aduaneros, mientras que el artículo 7º del proyecto de la Delegación mexicana tiene proyección mucho más amplia, como es la creación de un organismo permanente para que estudie las relaciones comerciales entre los países.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Se trata de una simple recomendación, y creo, por tanto, que ese artículo 7º debe ir conjuntamente con el resto del proyecto, dada la premura del tiempo. Si no hay inconveniente, pasará todo el proyecto a la subcomisión del tema 8 *a)*.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de convención de la Delegación de México, relativa a la construcción de la carretera panamericana.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Si no hay observación, pasará a la subcomisión del tema 9 *b)*, que preside su excelencia, el señor Ramón Beteta.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de convención, de la Delegación del Uruguay, para la creación del instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal.

Con relación a este proyecto, la secretaría general de la Conferencia ha remitido al presidente de la Quinta Comisión, la siguiente nota:

«Buenos Aires, diciembre 12 de 1936. — Señor presidente: tengo el honor de informar a vuestra honorabilidad, que la Comisión de Iniciativas, en su sesión de la fecha, resolvió encomendar a la Quinta Comisión, de la que vuestra honorabilidad es digno presidente, el estudio del proyecto de convención para la creación del instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal, presentado por la Delegación del Uruguay. A este respecto cúmpleme informarle que en la mencionada sesión se sugirió que en la discusión de todas las materias relativas a agricultura, se tengan en cuenta las decisiones tomadas por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma y por los países adheridos al mismo. Aprovecho esta oportunidad para saludarlo con mi más alta y distinguida consideración. (Firmado): Felipe A. Espil, Secretario General.»

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde pasar este proyecto a la subcomisión del tema 8 *b)*, que preside su excelencia, el doctor Miguel Angel Cárcano. Si no se hace observación, así queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de la Delegación argentina, relativo a comunicaciones marítimas interamericanas.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 9 *a)*, subcomisión que preside su excelencia el señor Ramón Beteta. Si no se hace observación queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de la Delegación argentina, relativo a tratados de inmigración, colonización y trabajo.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 8 *e)*, subcomisión que preside su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso. Si no hay observación, queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de resolución de la Delegación de Bolivia, sobre reunión de una conferencia económica que estudie los problemas de tránsito comercial.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 8 *g)*, subcomisión presidida por su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso. Si no hay observación, queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de resolución de la Delegación de los Estados Unidos, sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 8 *e)*, subcomisión que preside su excelencia el señor Roberto Urdaneta Arbeláez. Si no hay observación, queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Proyecto de resolución de la Delegación de los Estados Unidos de América, sobre barreras excesivas al comercio.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Corresponde al tema 8 *a)*. Pasará a la subcomisión que preside su excelencia el señor Helio Lobo. Si no hay observación, quedará aprobado.

—Aprobado.

Sr. Secretario Torriani. — Además, a título informativo, la secretaría general ha remitido un trabajo sobre Ferrocarril Panamericano, que firma el ingeniero Juan A. Briano, presidente del Comité Permanente del Ferrocarril Panamericano.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Pasará a la Subcomisión de Comunicaciones, a título informativo.

—Aprobado.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — A fin de facilitar la organización del trabajo, corresponde fijar la fecha de la próxima reunión. Teniendo en cuenta que el miércoles de mañana habrá Sesión Plenaria, la presidencia ha pensado citar a la comisión para el miércoles a la hora 15. Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Deseo formular a los señores delegados una proposición, con la que todos estarán, creo, de acuerdo. Se ha resuelto fijar el día de mañana como término para que las delegaciones puedan presentar sus diversas iniciativas, y teniendo en cuenta también que el sábado será el último día de trabajo de esta comisión, podrían surgir inconvenientes si recién en la sesión del miércoles esta comisión tuviera conocimiento de los últimos proyectos que han entrado y las subcomisiones se encontrarían imposibilitadas de producir despacho sobre los mismos y presentarlos a esta comisión.

En realidad hemos visto que algunas de las proposiciones presentadas en el día de hoy, ya han sido tratadas en distintas subcomisiones, adelantándonos a este trabajo, y en tal virtud, si todos los señores delegados están conformes, me atrevería a sugerir que se autorizara a la presidencia a distribuir entre las subcomisiones los proyectos que se presentasen en el día de hoy y de mañana, y en caso de que alguna subcomisión creyese no ser de su incumbencia alguno de estos trabajos, podría hacer la observación correspondiente en la sesión del miércoles.

Sr. Presidente Cortina (Cuba). — Si no se hace ninguna observación quedará aprobado el temperamento que propone el señor Delegado de Cuba.

Queda, pues fijado el día miércoles a la hora 15, para la próxima reunión.

—Se levanta la sesión a la hora 17.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

QUINTA SESION (Diciembre 16 de 1936)

A la hora 15 y 20 del día 16 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos) bajo la presidencia del señor Delegado de los Estados Unidos, su excelencia Sumner Welles, actuando como secretario el doctor Torriani, secundado por el secretario administrativo, señor Alberto A. Bonfante, con la presencia de los señores delegados: Argentina: Miguel Angel Cárcano, Carlos Brebbia, Pablo Santos Muñoz, Ovidio V. Schiopetto y Alfredo Lucadamo; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Gustavo Herrera y Alberto Zérega Fombona; Perú: Felipe Barreda y Laos; El Salvador: Maximiliano Patricio Brannon; México: Ramón Beteta y Antonio Espinosa de los Monteros; Brasil: Helio Lobo y Cyro de Freitas y Valle y María Luiza Bittencourt y Otto Prazeres y Orlando Leite Ribeiro; Uruguay: Julio Cerdeiras Alonso y Gervasio Posadas Belgrano; Guatemala: José A. Medrano; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Roberto Urdaneta Arbeláez y Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América: Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle y Herbert Feis; Chile: Desiderio García Ahumada y Benjamín Cohen; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Clement Magloire; Cuba: José Manuel Cortina, Ramón Zaydín, Rafael Santos Jiménez, Carlos Márquez Sterling, Calixto Whitmarsh, Angel González del Valle, Rogelio Pina y Aurelio Portuondo.

1

ACTA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior está inserta en el Diario de la conferencia. La presidencia sugiere que se omita su lectura, dándose por aprobada, si ningún señor delegado tiene observación que hacer a su respecto.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda aprobada el acta.

2

PROYECTOS ENTRADOS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Ruego al señor secretario se sirva dar cuenta de los proyectos llegados a la comisión, e informar a la misma sobre el destino que se les ha dado.

Sr. Secretario Torriani. — Se ha recibido en la comisión un proyecto sobre cooperación económica interamericana, presentado por la Delegación de la República Dominicana, que pasa a estudio de la subcomisión 8 *b)*, de la que es relator el señor Delegado Maximiliano Patricio Brannon y un proyecto de declaración sobre aspectos internacionales del problema de la inmigración, presentado por la Delegación del Uruguay, que para a la subcomisión 8 *e), f), g),* de la que es relator el señor Delegado Julio Cerdeiras Alonso.

La secretaría tiene conocimiento de que han sido entregados en la secretaría general, otros proyectos que aun no han sido cursados y que en el día de hoy se girarán a las comisiones respectivas.

3

INFORME: TREGUA Y ACUERDOS ADUANEROS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Tiene la palabra el señor Delegado del Brasil, doctor Helio Lobo, que nos presentará su dictamen sobre tregua y acuerdos aduaneros.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Excelentísimo señor presidente, excelentísimos señores delegados: en mi carácter de relator del comité que trata el tema «tregua y acuerdos aduaneros», tengo el honor de informar el proyecto de recomendación que acaba de aprobar por el voto de todos sus miembros, después de largas deliberaciones, en las que los señores delegados sostuvieron los respectivos puntos de vista de cada país.

La resolución aprobada es la siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los Estados americanos se abstengan en lo posible de elevar o aumentar las barreras aduaneras y toda otra clase de restricciones que directa o indirectamente dificulten el comercio internacional y sus respectivos pagos;

2º — Que inmediatamente y en la medida que lo permitan las distintas economías nacionales, se inicie y prosiga, en su caso, por parte de los mismos Estados, una política de abolición y reducción gradual de las precitadas prohibiciones y restricciones excesivas o no razonables impuestas al comercio internacional, mediante la concertación de acuerdos y tratados de comercio bilaterales y por medio de la acción unilateral de cada país;

3º — Que estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible, a fin de que la Octava Conferencia Interamericana a celebrarse próximamente en Lima, o la Conferencia Económica Finaciera que ha de llevarse a cabo en Santiago de Chile, pueda marcar un paso definitivo hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional; y,

RESUELVE:

4º — Invitar a todos los demás gobiernos que no participan de esta conferencia a que sigan la misma política que se preconiza en la presente recomendación.

Sirvieron de base para el estudio del tema los proyectos presentados por las Delegaciones de Uruguay, Estados Unidos de América y México y los considerandos con que se fundamenta la recomendación son como sigue:

Que el desarrollo del comercio internacional propende indiscutiblemente al progreso y bienestar de las naciones;

Que una más intensa vinculación comercial contribuye al acercamiento de los pueblos y crea lazos de mayor solidaridad entre los países que la mantienen; y que uno de los anhelos más justificados de las repúblicas americanas siempre ha sido estrechar por todos los medios los vínculos de paz que las unen;

Que mientras mayor sea el intercambio, mayor será también la posibilidad de que cada país se especialice en aquellas actividades productivas que le aseguren un rendimiento máximo con un esfuerzo mínimo;

Que este intercambio comercial se encuentra dificultado por un sinnúmero de restricciones y prohibiciones excesivas no razonables que han disminuído considerablemente su volumen;

Que ello ha concurrido poderosamente para que se agrave el problema de la desocupación, se reduzcan los salarios reales, disminuya el poder adquisitivo de los países, y, de una manera general, se rebaje el nivel de vida de las poblaciones;

Que esas restricciones y prohibiciones fomentan el descontento y la incertidumbre, así como el temor y la controversia entre todos los países;

Que es indispensable en estos momentos, como paso preliminar para alcanzar la eliminación y reducción gradual de dichas prohibiciones y restricciones, impedir que se eleven o aumenten las trabas que estorban y dificultan el comercio internacional;

Teniendo presentes las recomendaciones aprobadas en la Conferencia Económica Internacional, llevada a cabo bajo el auspicio de la Liga de las Naciones en el año 1927 y las conclusiones de las conferencias posteriores de ese organismo; especialmente con respecto a los efectos de los acuerdos de *clearing* como lo establece el Comité Económico, de Ginebra del año 1935, y ratificando la declaración de principios aprobada en la Conferencia Interamericana de Montevideo del año 1933 y la resolución sancionada en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires del año 1935;

El subscripto, que ha tenido el preciado honor de presidir las deliberaciones, cumple con el deber de dejar especial testimonio de la amplia comprensión y el espíritu de alta colaboración prestados por los señores delegados, que integran el comité, lo que ha permitido encontrar los puntos de común acuerdo.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Está en discusión el dictamen del señor Delegado del Brasil.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador ha escuchado atentamente el dictamen del señor delegado relator sobre la delicada materia que en el programa está incluída bajo el rubro «Tregua y acuerdos aduaneros». Desde que circuló el programa por todas las cancillerías del Continente, El Salvador prestó especial atención a esta materia, porque quizás sea el único país del Continente que está colocado en una situación que es a este respecto muy especial y muy compleja.

El Salvador desea vivamente contribuir a la obra continental de cooperación. El Salvador reconoce la bondad de la doctrina que tiende a disminuir las barreras aduaneras. Pero eso que satisface a la razón teórica, en el terreno de la práctica, a nosotros nos crea verdaderos problemas.

Hecho el estudio previo de la proposición de la Delegación norteamericana, El Salvador habría tenido que hacer reservas especiales, no habría podido adherir a la resolución propuesta en la forma en que estaba

planteada. Pero después de oír la lectura del documento a que acabo de referirme, quizás pueda aceptar El Salvador, en principio, la idea de que es conveniente la disminución de las barreras aduaneras. Y, para que no se interprete que es un deseo caprichoso de obstaculizar esta tarea de cooperación continental, agradecería a la comisión su bondadosa atención para que escuche el voto razonado de El Salvador en esta materia.

El Salvador adhiere a la recomendación, con la reserva que oportunamente indicaré pero quisiera hacer resaltar nuestra posición especial, porque —lo repito— quizás seamos el único país colocado en una situación verdaderamente compleja.

El voto razonado de El Salvador sobre esta materia fué formulado en los siguientes términos:

Tregua y acuerdos aduaneros

Según informe de la comisión, tan importante materia fué incluída en la agenda a solicitud de los Gobiernos de los Estados Unidos, México y Argentina.

El concepto de tregua aduanera—

El concepto de tregua aduanera no podrá ser otro que el mantenimiento de las tarifas actuales durante un período más o menos largo.

Según se desprende de un suelto de prensa, de mayo del corriente año, el honorable señor secretario de Estado, su excelencia el señor Cordell Hull, se expresó en estos términos: *La tregua de tarifas deberá implicar una promesa de no crear nuevas distinciones comerciales entre las naciones de América.* Y ampliaba el concepto pidiendo el reconocimiento del principio de *igualdad de oportunidades comerciales.*

El muy ilustre secretario de Estado —que tan brillante papel viene desarrollando en la administración del Presidente Roosevelt—, al pedir la inclusión de esa ponencia en la agenda de la conferencia, no hace más que ser consecuente con la política comercial a base de supresión de restricciones aduanales que han venido desarrollando los Estados Unidos desde hace algún tiempo.

La enmienda al Tariff Act—

El «Tariff Act» de 1930, fué adicionado en 1934 con un rubro que figura así:

«En los considerandos de la anterior enmienda se dice que ella obedece al propósito de *extender los mercados extranjeros para los productos de los Estados Unidos* y como un medio de regular la admisión de mercaderías extranjeras de *acuerdo con las características y necesidades de varios ramos de producción americana,* a fin de que los *mercados de consumo estén abiertos* a aquellos ramos de *producción americana* que estén en capacidad de desarrollar salida de mercaderías con el fin de proporcionar iguales oportunidades para los productos extranjeros en los Estados Unidos.»

Se agrega en ese documento que la nueva política arancelaria de no poner restricciones, es una forma de ayudar en la emergencia actual *a restaurar la normalidad de la vida americana,* en dominar el desempleo doméstico y la crisis económica, en aumentar la *potencia adquisitiva del pueblo americano* y en establecer una mejor actividad entre los varios ramos de *agricultura, industria y comercio americanos.*

En virtud de esa enmienda al «Tariff Act» de 1930, el Presidente de la Unión ha quedado facultado a lo siguiente:

1º — Entrar en acuerdos de intercambio comercial con Gobiernos extranjeros o representantes de ellos.

2º — Proclamar ciertas modificaciones de impuestos vigentes y otras restricciones sobre importaciones.

3º — Firmar acuerdos de intercambio comercial por término que no pase de tres años.

La enmienda tiene prohibición expresa para cancelar o reducir la deuda de cualquier país extranjero con los Estados Unidos.

TITULO III. — Promoción del comercio en el exterior

Basado, pues, en ese principio legislativo, el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América ha comenzado ya a celebrar tratados con cada uno de los países americanos, en los cuales las Altas Partes Contratantes se conceden ventajas recíprocas, mediante rebajas más o menos considerables en los aranceles aduaneros y que tienden a incrementar el intercambio comercial. El aumento o la rebaja, según la enmienda, para los Estados Unidos, no podrá ser por más del 50 % del aforo vigente.

En Centro América, el Gobierno de los Estados Unidos ha celebrado ya Tratados con Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, siguiendo el programa trazado en la enmienda al «Tariff Act».

La negociación de un tratado comercial salvadoreñoestadounidense

En mi carácter de subsecretario de Estado en los ramos de Hacienda, Crédito Público, Industria y Comercio, me ha tocado intervenir en las negociaciones que, por varios meses, se han venido desarrollando para la celebración de un tratado similiar. Mi gobierno ha tenido en todo momento las mejores intenciones de cooperar en ese ensayo que yo calificaría de «tarifas suaves» para lograr el restablecimiento comercial a niveles semejantes al período de bonanza de los primeros días de 1929, según lo explica el Departamento de Estado americano.

El señor ministro y el señor secretario de la Legación americana en mi país, presentaron la lista de artículos que debían ser objeto de rebajas para estimular el intercambio comercial salvadoreño-estadounidense. Las rebajas solicitadas por el distinguido diplomático norteamericano, Mr. Frank P. Carrigan —que tan saliente papel viene desempeñando desde su llegada a El Salvador— y su secretario Mr. William Pearson Cochran (Jr.), flutuaban desde un 18 %, entre el aforo vigente y el aforo pedido, como en el caso de las conservas en latas, hasta un 70 %, como en el caso de los tejidos de algodón. La lista original de artículos para los cuales se ha pedido reducción de derechos ascienden a 45; hay otro grupo de 5 artículos para los cuales se ha pedido que no se aumenten los derechos mientras dure el entendimiento comercial.

A la fecha en que abandoné mi país, la primitiva lista había sido rebajada en más del 40 % para algunos artículos como la harina de trigo, los jamones, la malta, la leche seca desnatada, la manteca de puerco, etcétera, por considerarse que esos artículos son producidos en el país con gran esfuerzo y no podrían resistir la competencia de artículos similares manufacturados en el extranjero a más bajo costo de producción. La tendencia de mi gobierno es brindar un apoyo razonable a los artículos de manufactura nacional, que dan ocupación al campesino y al obrero salvadoreño y que estimulan la actividad económica nacional.

Contrariar esa tendencia sería herir de muerte inversiones nacionales respetables, introducir la desilusión en el productor criollo y observar una política suicida en nuestra economía.

La razón vital de El Salvador—

Me interesa dejar constancia clara de que El Salvador, muy a su pesar, se ve obligado, por una razón vital impostergable, a observar una actitud de extremada cautela en todo lo que implica una modificación, al alza o a la baja del arancel de aduanas. Nuestro sistema tributario, gira de modo principal sobre los ingresos aduanales. Las aduanas de la república rinden alrededor del 60 % de nuestros recursos públicos, por lo que la actividad del Estado se ensancha o se recoge, en ritmo perfecto, con el movimiento de nuestras importaciones y exportaciones.

Pero esto, que podría ser un argumento para inclinarnos a adoptar una política arancelaria sin restricciones, viene a ocupar un lugar secundario cuando se piensa que el principio de la aduana fiscal tiene que ceder el puesto a otros factores económicos de gran importancia y que no pueden ni deben ser desatendidos por mi gobierno.

Tarifas diferenciales—

Nuestra tarifa de aforos al establecer el *sistema diferencial* deja de tener un fin exclusivamente fiscal para convertirse en una tarifa proteccionista, defensora de nuestra producción cafetalera.

La tarifa mínima que aplica nuestro sistema a la mercadería importada, es para los artículos procedentes de países que compran productos nacionales por valor sensiblemente igual o superior al de las mercaderías que ellos exportan a El Salvador.

La tarifa media está representada por los aforos especificados en la tarifa mínima con recargo de 15 % sobre nuestros respectivos derechos y se aplica a las mercaderías de procedencia de países que compran artículos o productos nacionales, cuyo valor sea superior al 25 % del de las mercaderías que ellos exportan a El Salvador.

La tarifa máxima está representada por los aforos específicamente detallados en la tarifa mínima con un recargo de 200 % sobre los respectivos derechos y se aplica a las mercaderías de procedencia de países que compran artículos o productos nacionales, cuyo valor sea inferior al 25 % del de las mercaderías que ellos exportan a El Salvador, o cuando las mercaderías proceden de países que no compran artículos o productos salvadoreños.

Este sistema en el caso especial de mi país ha permitido la debida elasticidad para que la tarifa pueda ser utilizada, en razón de las conveniencias nacionales, como medida reguladora de las más favorables corrientes del comercio internacional.

Quizá el sistema, con criterio librecambista absoluto, ofrezca algunos inconvenientes, pero en la situación actual de nuestra economía es esa fórmula la que por ahora hace frente al problema con mejor eficacia.

Existen, además, en nuestra tarifa de aforos, tablas especiales para determinados productos de origen o procedencia de países centroamericanos, que no tienen tratado de comercio con El Salvador: La tabla «B» del Tratado francosalvadoreño y la tabla que menciona el artículo 12 del Tratado ítalosalvadoreño.

La revisión del arancel de aduanas—

Actualmente se acaba de fundar en El Salvador una institución especializada que lleva por nombre «Dirección General de la Renta de Aduanas». Como actividad primordial esta institución está haciendo un minucioso estudio del arancel aduanero, el cual, en un futuro próximo, irá sufriendo reformas paulatinas pero constantes.

Razones geográficas y demográficas—

Somos un Estado de escasa extensión territorial (34.126 kilómetros cuadrados) y de una alta densidad demográfica (47 habitantes por kilómetro cuadrado) en pleno desarrollo y con bastante capacidad adquisitiva.

Nos rodean Estados de gran extensión superficial y de una densidad demográfica inferior, los cuales también, como nosotros, producen los mismos artículos derivados de la agricultura, de la industria y del comercio, con la ventaja, para ellos, de que sus costos de producción son inferiores a los costos de producción salvadoreños.

Es un postulado de geografía económica de que un país de pequeño territorio y densamente poblado, rodeado de otros más extensos y de escasa presión demográfica, se convierte en mercado de consumo.

Las condiciones geográficas y demográficas de los países del Istmo quedan expresados en el siguiente cuadro:

PAISES	Población	Km.²	Hab. p. km.²	Millas²	Hab. p. mill.²
Guatemala	2.325.000	109.724	21,2	22.353	54,9
El Salvador . . .	1.600.000	34.126	46,9	13.176	121,4
Honduras	940.000	114.872	8,2	44.275	21,2
Nicaragua	825.000	132.504	6,2	51.160	16,1
Costa Rica	580.000	60.570	9,6	23.000	25,2

Si El Salvador abandonara su posición proteccionista para substituirla por una política de «tarifas suaves», los países inmediatamente favorecidos, a la larga, se darían cuenta que los beneficios del librecambio eran pasajeros para ellos, pues al disminuir la fuerza económica de las industrias criollas, como resultado de la competencia ruinosa, descendería, en igual ritmo, la capacidad adquisitiva del pueblo salvadoreño.

La balanza de pagos y nuestra deuda externa—

Por otro lado, somos deudores de cantidades de consideración a los Estados Unidos de Norte América y a Inglaterra, lo que implica el envío de fuertes sumas para el pago de la cuota de amortización e intereses.

La política monetaria del gobierno se encamina a mantener una moneda elástica y estable. Esto se ha logrado con gran esfuerzo y con mucho sacrificio; pero ahora que todos mis compatriotas están gozando de los beneficios de una moneda sana, dan la razón a la política inteligente del gobierno que no cedió a la presión de sectores que urgían medidas atentatorias a la sanidad monetaria.

Hoy día sabefos a punto fijo el tipo a que nuestra moneda puede ser convertida para pagos en el exterior y el Banco Central de Reserva controla el volumen del crédito y la demanda del medio circulante, de manera que está asegurada la estabilidad del valor de la moneda nacional, expresada en relación con las monedas extranjeras, la regulación de la expansión y contracción del volumen del crédito y disponemos de medios para fortalecer la liquidez de los Bancos comerciales.

Nuestras reservas de oro son cuantiosas. Al 31 de diciembre de 1935, la proporción entre la reserva metálica y obligaciones a la vista era 65,58 % contra 30 % obligatorio, marcado por la ley.

Pero para lograr todo ese hermoso edificio económico hay que mantener en todo momento una estricta vigilancia en la balanza de pagos, pues si ella llegara a desequilibrarse, sería imposible el mantenimiento de una moneda sana. Para lograr ese deseado equilibrio de la balanza de pago, mi gobierno, en un momento dado, podría decretar, dentro de una serie de medidas que no es del caso puntualizar, el alza de los aforos para ciertos artículos considerados como voluptuarios. La aceptación de una tregua aduanera impediría esa libertad de acción que a toda costa nosotros deseamos conservar, lo repito, por una necesidad imperiosa de nuestra economía.

Todas esas razones impiden a la Delegación de El Salvador — muy a su pesar y a los amplios deseos de cooperación en que está inspirada— asociarse a un compromiso colectivo sobre tregua aduaneras, aun por un plazo relativamente corto.

Quizá, en la práctica, resulte que no sólo mantendremos el arancel actual por muchos años, sino que el aforo de un buen número de artículos de importación sufrirá rebajas apreciables a medida que se revise nuestra tarifa por un comité de expertos y cuando nuestro sistema tributario dé cabida a otras fuentes de ingresos que permitan descargar notablemente el arancel de aduanas vigente, estimulando y contribuyendo así, de modo efectivo, al desarrollo del comercio de importación, en beneficio no sólo del consumidor nacional sino también de los grandes centros manufactureros mundiales.

Creo haber explicado dentro de la brevedad del minuto, el andamiaje especial de nuestra economía en relación con las treguas y acuerdos aduaneros y en relación con la tendencia a introducir, como principio económico útil, la adopción de un sistema de tarifas suaves.

El Salvador no quisiera rechazar un principio que, como lo repito, satisface ampliamente a la razón teórica; pero el deseo de dejar constancia de cuál es su situación obedece a que algunas pequeñas modificaciones que desearía introducir en el proyecto no quisiera que fuese recibido como un propósito de obstaculizar la hermosa tarea en que estamos empeñados. Queremos, simplemente, plantear nuestro problema y aceptar el principio sin comprometernos de modo absoluto a nada que venga a trabar lo que hasta ahora está siendo para nosotros de positivos beneficios.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Pido la palabra.

No creo que las manifestaciones tan brillantemente expuestas por el señor Delegado de El Salvador estén en contradicción con la recomendación presentada, que está formulada de una manera muy general, precisamente con el objeto de comprender todas las situaciones que se puedan presentar en el Continente. De esa manera se facilita su aprobación unánime.

La doctrina norteamericana, llamada de Hull, implica la reducción efectiva de tarifas con la cláusula incondicional y automática de la «nación más favorecida». Esta cláusula es la que ha seguido el Brasil en sus tratados con Estados Unidos de América, con el Uruguay y con la República Argentina, y está justamente encuadrada dentro de las disposiciones del proyecto.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

El documento que sirvió de base a la Delegación de El Salvador fué un proyecto que llegó a sus manos anoche, en el cual aparece la frase que dice que los países se comprometen a abstenerse de conseguir un tratamiento de preferencia en el comercio internacional.

Yo no pude asistir a la subcomisión que discutió el proyecto definitivo, pero con las aclaraciones que acaba de formular el señor Delegado del Brasil, la Delegación de El Salvador no tendrá inconveniente en adherir a la recomendación, ya que ella no supone un compromiso demasiado rígido, sino que deja la flexibilidad suficiente para ir paulatinamente introduciendo esos principios.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Así lo entiende la presidencia.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Si no fuera molestia excesiva, solicitaría la lectura de la parte resolutiva de la recomendación.

Sr. Secretario Torrini. — *(Leyendo):*

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los Estados americanos se abstengan en lo posible de elevar o aumentar las barreras aduaneras y toda otra clase de restricciones que directa o indirectamente dificulten el comercio internacional y sus respectivos pagos;

2º — Que inmediatamente y en la medida que lo permitan las distintas economías nacionales, se inicie y prosiga, en su caso, por parte de los mismos Estados, una política de abolición y reducción gradual de las precitadas prohibiciones y restricciones excesivas o no razonables impuestas al comercio internacional, mediante la concertación de acuerdos y tratados de comercio bilaterales y por medio de la acción unilateral de cada país;

3º — Que estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible, a fin de que la Octava Conferencia Interamericana a celebrarse próximamente en Lima o la Conferencia Económica Financiera que ha de llevarse a efecto en Santiago de Chile pueda marcar un paso definitivo en la política de libertad comercial que todos anhelamos; y

RESUELVE:

Invitar a todos los demás gobiernos que no participan de esta conferencia a que sigan la misma política que se preconiza en la presente recomendación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia se permite preguntar al señor Delegado del Salvador si, después de la lectura que acaba de hacerse, estaría satisfecho el señor delegado; si después de haber fijado la posición de su gobierno, como acaba de hacerlo de una manera tan brillante, estaría en con-

diciones de votar con las demás delegaciones en favor de la recomendación.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — La Delegación de El Salvador declara a la comisión que no ha tenido ocasión de estudiar con el debido reposo el proyecto que acaba de ser leído, bien que en principio nos parece aceptable. Solamente desearía saber si después de darle una lectura cuidadosa estaría en tiempo de formular algunas observaciones, o si ello se consideraría extemporáneo.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia sugiere, entonces, que se postergue por algunos minutos la votación sobre la recomendación del dictamen del señor delegado relator, pasando entretanto la comisión al estudio de otros problemas.

Dejaría así al señor Delegado de El Salvador la oportunidad y el tiempo necesario para reflexionar.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Quiero aclarar que el proyecto que tuvimos a la vista para emitir nuestro voto no fué precisamente éste, sino otro proyecto que nos pareció un tanto rígido. Con la venia, pues, de la comisión haré una lectura, y dentro de algunos minutos contestaré si lo consideramos viable. Mucho lamentamos no haber estado en la subcomisión, porque nuestros deseos habrían sido no hacer perder un tiempo valioso a esta comisión que trabaja con tanta fe, con tanta energía y tanto deseo de llegar a conclusiones útiles.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia se permite sugerir, en vista de que el señor Delegado de El Salvador es también delegado relator del punto segundo, sobre Cooperación Financiera, que la comisión pase a escuchar entretanto el dictamen del señor Delegado del Uruguay, señor Cerdeiras Alonso sobre inmigración y otras medidas, practicándose después de este informe la votación sobre el punto primero.

Si no se hace observación concederé la palabra al señor Cerdeiras Alonso.

—Asentimiento.

4

INFORME

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — La subcomisión encargada de estudiar los problemas de inmigración y otras medidas, no puede en este momento, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen el orden de estos debates, producir un informe completo, ni aun aproximado, sobre los diversos tópicos que le han sido encomendados, por dos razones que paso a enunciar.

En el problema inmigratorio hay una proposición de la Delegación argentina, y hay otra de la Delegación uruguaya, que fué presentada en el día de ayer; existe también en la comisión un proyecto de la Delegación del Brasil, que no ha sido aun repartido; por lo tanto la subcomisión, a pesar de haber trabajado con toda dedicación no ha podido formar criterio, puesto que todavía le faltan los materiales necesarios para pronunciarse sobre estas cuestiones.

Creo de mi deber informar que, después de haberse realizado la sesión de ayer, tuvieron entrada varios proyectos, y en muy pocos días más, dos o tres, se podrá presentar el pertinente y completo informe sobre estos tópicos.

En cuanto al tema sobre turismo, debo manifestar que a la subcomisión no ha llegado ninguna proposición de tipo nuevo, sino el anuncio de que la Delegación de los Estados Unidos piensa presentar una propuesta sobre turismo en conexión con el problema de tránsito y comunicaciones.

Concretamente, en este punto repito lo que acabo de manifestar a propósito de inmigración. Mi cometido se reduce a informar a esta comisión del estado de los estudios y trabajos y de las posibilidades para un futuro muy próximo, de dos o tres días.

La subcomisión ha estudiado otros proyectos referentes a otros temas, entre los cuales recomienda a esta comisión la aprobación del proyecto presentado por la Delegación boliviana relativo a la reunión de una conferencia económica que estudie los problemas de tránsito comercial, y, además, un proyecto, refundición de dos proposiciones, una argentina y otra uruguaya, respecto a la ratifcación de tratados.

Ha estudiado, también, en principio, sin haber tomado resolución definitiva en este punto, un proyecto presentado por la Delegación del Brasil referente a informaciones sobre costo de vida; y si no se ha traído a esta sesión de la comisión, ha sido porque entendemos que, siendo tan interesante este tema y por no haberse clausurado el plazo, es posible que se presenten proyectos que pudieran tener conexión con él.

Quizás fuera táctica prudente dejar sin resolución definitiva, por ahora, el proyecto de la Delegación del Brasil, a objeto de poderle incorporar otras ideas que pudieran ser aportadas por otras delegaciones.

Concretando estas palabras, que no tienen la pretensión de ser un informe, que no pueden serlo por las razones que acabo de enunciar, el relator, haciéndose intérprete de las resoluciones, que acentuó fueron

tomadas por unanimidad en el seno de la subcomisión, recomendaría a la comisión la aprobación del proyecto de la Delegación boliviana sobre celebración de una conferencia económica que estudie los proyectos de tránsito comercial, que en su parte dispositiva concretamente dice que la conferencia resuelve recomendar a los gobiernos directamente interesados, la conveniencia de reunir una conferencia económica a fin de considerar la situación de los países mediterráneos y el establecimiento de un régimen de facilidades para el tránsito comercial, terrestre y fluvial que favorezca los intereses económicos y el intercambio entre dichos Estados mediterráneos y los Estados marítimos.

Repito que, dada la índole del proyecto a consideración, únicamente mereció en la oportunidad en que fué debatido en el seno de la subcomisión, la adhesión y acatamiento de todos los delegados presentes, entendiendo que la celebración de una conferencia con los fines recomendados en este proyecto, no podría sino acarrear beneficios. Por lo tanto, la comisión recomienda su aprobación.

El otro proyecto sobre el que se tomó resolución definitiva es la síntesis de dos proposiciones, una presentada por la Delegación argentina que recomienda la pronta ratificación por cada país americano de las convenciones sobre juntas panamericanas de comercio, en las convenciones celebradas en la ciudad de Buenos Aires en 1935. Esta moción fué completada por otra de la Delegación uruguaya que extendía idéntica recomendación a todos los tratados subscriptos en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en Buenos Aires en 1935 y que, por diversas razones, no han sido ratificados, generalmente por razones de índole interna, pero no porque haya variado el pensamiento.

El Uruguay, que ha ratificado todas las convenciones subscriptas en Buenos Aires el año 1935, cree, en este caso, que su proposición, que nace del propio ejemplo de su conducta al haberse adelantado a darle sanción legislativa a los tratados subscriptos en 1935, puede hacer, con algún valor moral en sus palabras, este complemento a la proposición argentina.

En tal sentido y por unanimidad se ha procedido a la confección de un proyecto que resume las dos proposiciones y que dice que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve declarar de la mayor conveniencia llevar a la práctica cuanto antes los principios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en 1935 en la ciudad de Buenos Aires y recomendar la pronta ratificación de los siguientes convenios, que fueron firmados en dicha oportunidad: convención sobre represión del contrabando, convención sobre pasaportes para facilitar el turismo, convención sobre tránsito de vehículos, convención creando las juntas panamericanas de comercio.

No desearía, dada la claridad de los textos que acabo de leer, extenderme, reteniendo por más tiempo la atención que inmerecidamente todos ustedes me prestan. Y repito, una vez más, que esto no es sino una especie de prólogo del informe que en oportunidad habrá de presentarse.

Es todo cuanto tengo que decir.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Muchas gracias, señor delegado.

De acuerdo con lo recomendado por el señor delegado relator, está en discusión el proyecto sobre reunión de una conferencia económica que estudie los problemas de tránsito comercial.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — ¿La parte resolutiva comprende la celebración de una conferencia económica especial?

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Los fines están en la parte resolutiva.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si nadie solicita la palabra...

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Desearía hacer una observación.

Está por reunirse la próxima conferencia de Lima, la que podrá ocuparse de este asunto. La conferencia de Lima debe reunirse en el año 1938, fecha que coincide más o menos con el plazo indicado.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — La conferencia económica que se propicia en esta recomendación tendría a su cargo el estudio de materias menos universales que la de Lima y que afectarían más directamente a un determinado grupo de países. Es una conferencia de tipo concreto y exclusivo, que se va a referir estrictamente al régimen de facilidades de tránsito que favorezca las relaciones económicas y el intercambio entre los Estados.

Creo que ese es el alcance de la proposición que acaba de formularse.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

No sé hasta dónde una comisión de problemas económicos de esta naturaleza puede resolver cuestiones que afectan la vida internacional de unos cuantos Estados, Estados que tienen tratados con los países vecinos precisamente ajustados para darles toda clase de facilidades en el intercambio. Es una cuestión de relación internacional que, en realidad, atañe a muy pocos países de América y que más bien debiera ser objeto de una convención especial entre esos países limítrofes del litoral.

Ese es mi punto de vista.

Sr. Presidente Summer Welles (Estados Unidos). — ¿Cree el señor Delegado del Perú, que el punto de vista que acaba de exponer debe ser tema de discusión ahora?

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Creo, señor presidente, que para considerar debidamente el tema sería conveniente su aplazamiento por veinticuatro horas.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra, para una aclaración.

La proposición presentada por la Delegación boliviana contiene un considerando que parecería ser la clave de la duda que el proyecto sugiere al señor Delegado del Perú. Creo que su sola lectura podría aclararla.

En el segundo párrafo de los fundamentos del proyecto se hace referencia concreta a la falta material de tiempo de esta conferencia para abordar el estudio de estos problemas de tanta importancia. En ese sentido, es muy interesante la conferencia económica que se propone por este proyecto, pues ella podrá adelantar una gran cantidad de material y proyectos que oportunamente podrían ser considerados en Lima, después de un estudio previo de carácter técnico, de naturaleza especial, que requiere un tiempo que no se puede dedicar en estas conferencias en que hay que trabajar con un poco de apremio y sin poder concretarse a casos especiales.

No sé si habré podido salvar los escrúpulos del señor Delegado del Perú.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

No había reparado en los considerandos de este proyecto. Lo acabo de recibir. Me parece un proyecto muy serio, señor presidente, por las consideraciones que se hacen en el preámbulo. Se refiere, nada menos, que a los ofrecimientos hechos con motivo de la solución del conflicto del Chaco, y sostengo que el conflicto del Chaco está sometido a un protocolo aprobado por seis países mediadores y los países directamente interesados. Ese protocolo lo ha sido especialmente aprobado por los Congresos de Bolivia y de Paraguay y constituye un tratado internacional, tratado internacional que establece ciertas pautas y normas respecto a las facilidades que los países mediadores estarían dispuestos a dar precisamente a Bolivia y Paraguay para su mejor desenvolvimiento.

De manera que parece que ya está establecido sobre este punto un régimen de excepción pactado y aceptado por los dos países, y pactado y aceptado también por los países mediadores.

Creo que asuntos de esta naturaleza, asuntos de esta calidad, no pueden, en realidad, traerse a una conferencia panamericana, porque justamente han sido exceptuados de ella, dándoseles una pauta especial para su solución.

De modo que presento esta cuestión previa. Me parece que dada la índole del proyecto, y tratándose de cuestiones sometidas a un protocolo en vigencia, hay que dar preferencia a ese protocolo, para dejarlo que siga su curso y se desarrollen todas las cláusulas del mismo. Me parece que la cuestión prevista en este proyecto está precisamente exceptuada de una conferencia panamericana.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — ¿Cree el señor Delegado del Perú que en virtud de las consideraciones que ha expuesto debe postergarse la consideración de este proyecto hasta la proxima sesión?

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda formulada la sugestión del señor Delegado del Perú en este sentido: que se aplace la votación de este proyecto hasta la próxima Sesión Plenaria de esta comisión.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Pido la palabra.

Estoy perfectamente de acuerdo con la resolución que la presidencia acaba de someter a aprobación de la comisión. Sin embargo, me parece que la observación que ha hecho el señor Delegado del Perú merece ser sometida al dictamen de la Comisión de Iniciativas, que es la comisión de la conferencia encargada por disposición reglamentaria de determinar cuáles son los asuntos que es posible que sean considerados y resueltos en ella. Por lo tanto, no bastaría quizás la aclaración de los señores delegados, ni aun de la propia Delegación de Bolivia, autora del proyecto. Esta cuestión corresponde a la Comisión de Iniciativas, donde están representadas todas las delegaciones en la persona de sus presidentes, y que ha hecho un estudio detenido sobre la pertinencia de la consideración de los distintos proyectos presentados.

De modo que apoyando, como lo hago, la proposición que nos somete la presidencia, de que se aplace este asunto para la próxima sesión, las observaciones formuladas por el señor Delegado del Perú son de tal índole que, aunque en mi concepto pudieran ser objeto de discusión, no creo pertinente que se delibere sobre la cuestión existiendo, como existe, en la conferencia el organismo adecuado para resolver concretamente la cuestión.

Desearía ampliar en ese sentido la proposición del señor delegado.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Con la aclaración del señor Delegado del Uruguay,

quedará postergado este asunto hasta la próxima Sesión Plenaria de la comisión.

El proyecto es el siguiente:

El acta de conclusiones de las conferencias que los Cancilleres de la República Argentina y de Chile celebraron en la ciudad de Mendoza, en 1933, para cooperar en la solución del conflicto del Chaco, estableció en sus cláusulas 3ª y 4ª la necesidad de reunir una conferencia económica para considerar, con relación a los países por entonces beligerantes, únicos en América que carecen de costas sobre el mar, el establecimiento de un régimen de tránsito comercial, terrestre y fluvial, que favorezca el intercambio entre los citados países y los Estados marítimos, como también para emprender el estudio de los acuerdos posibles sobre comunicaciones ferroviarias.

Parece evidente que la falta de tiempo y el recargo de temas en el programa de la conferencia hará difícil el estudio de algunas iniciativas de carácter económico, a pesar de la importancia que ellas revisten para el mantenimiento de las buenas y pacíficas relaciones entre los Estados del Continente. Es por eso que la Delegación de Bolivia tiene a bien presentar a la consideración de la asamblea el siguiente proyecto de resolución, que difiere al estudio de un organismo especial la solución de un grave problema que afecta a los intereses y buenas relaciones de un importante grupo de países de la América meridional.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que las cuestiones relativas a las facilidades de comunicación y de tránsito comercial para las naciones mediterráneas del Continente deben ser resueltas con la ayuda de los países más directamente interesados en la materia;

Que la iniciativa lanzada en las conferencias de Mendoza, en 1933, demuestra que existe el propósito de resolver ese problema dentro del más amplio espíritu de solidaridad y de cooperación amistosa,

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos directamente interesados la conveniencia de reunir antes de un año una conferencia económica a fin de considerar la situación de los países mediterráneos y el establecimiento de un régimen de facilidades para el tránsito comercial, terrestre y fluvial, que favorezca las relaciones económicas y el intercambio entre dichos Estados mediterráneos y los Estados marítimos.

5

CONVENIOS APROBADOS POR LA CONFERENCIA COMERCIAL PANAMERICANA DE BUENOS AIRES (1935).

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Corresponde considerar el proyecto de resolución ratificando los convenios aprobados por la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.

Si ningún señor delegado desea hacer uso de la palabra, la presidencia pedirá a la secretaría se sirva registrar la votación.

—Así se hace. Votan unánimemente por la aprobación las Delegaciones de la República Argentina, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, República Dominicana, Colombia, Estados Unidos, Chile, Bolivia, Haití y Cuba.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda aprobado.

El proyecto aprobado es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Declarar de la mayor conveniencia llevar a la práctica, cuanto antes, los principios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada el año 1935 en la ciudad de Buenos Aires.

2º — Recomendar la pronta ratificación de los siguientes convenios, que fueron firmados en dicha oportunidad; Convención sobre Represión del Contrabando; Convención relativa a la Creación del Pasaporte Panamericano de Turismo y de Pasaporte de Tránsito para Vehículos; Convención sobre Tránsito de Aviones y Convención para la Creación de Juntas Panamericanas de Comercio y la reglamentación de las mismas, elaborada por la Unión Panamericana.

6

TREGUA Y ACUERDOS ADUANEROS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia se permite consultar al señor Delegado de El Salvador si ha tenido tiempo suficiente para decidir su voto sobre la primera recomendación.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Entiendo que el señor presidente se refiere al proyecto de recomendación sobre comercio internacional.

He leído cuidadosamente el proyecto, y la Delegación de El Salvador no tendría inconveniente en aprobarlo con la supresión del considerando 5º y la substitución de la frase «que todos anhelamos», por las palabras «que se persigue».

Si la honorable comisión quisiera aceptar esas modificaciones, El Salvador adheriría gustosa a la recomendación.

Creo, señores delegados, que la modificación que propone la Delegación de El Salvador no alteraría la parte fundamental del proyecto y, en cambio, por razones particulares de la política del Gobierno de El Salvador, no desearíamos firmar una declaración que de manera tan categórica siente como una verdad

incontrovertible que esas restricciones han contribuído poderosamente a este problema.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — El señor Delegado de El Salvador ha hecho dos observaciones, según he podido entender. Podría considerarse primero la supresión que propone del considerando 5º y pasarse después a considerar la otra modificación que sugiere.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Está en discusión la primera modificación propuesta por el señor Delegado de El Salvador: la supresión del considerando 5º.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Pido la palabra.

Como relator de la comisión a quien ha sido encomendada la ponencia de este tema, he considerado con atención las modificaciones que propone el señor Delegado de El Salvador, y llego a la conclusión de que no hay inconveniente en aceptar la supresión que propone del considerando 5º, a pesar de que considero que toda la redacción del proyecto, en conjunto está muy bien tal como está.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — El señor relator acepta la modificación propuesta. Consulto a los demás señores delegados presentes, si prestan su aprobación para que se efectúe la supresión.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — No habiendo observación de parte de los señores delegados, queda aprobada.

Rogaría al señor Delegado de El Salvador enunciara su segunda modificación.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Se refiere al punto 3º de la recomendación, que dice que «estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible, a fin de que la Octava Conferencia Interamericana a celebrarse próximamente en Lima, o la Conferencia Económica Financiera que ha de llevarse a cabo en Santiago de Chile, pueda marcar un paso definitivo en la política...». Por nuestra parte proponemos que se diga «que se persigue» en lugar de «que todos anhelamos».

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Pido la palabra.

Como se trata de una simple cuestión de forma, aceptaría la modificación.

Sr. Delegado Schiopetto (Argentina). — Pido la palabra.

Pediría al señor relator que tenga en cuenta su informe en su último párrafo. Actualmente creo que está mejorado y me parece que se alcanzaría a satisfacer al señor Delegado de El Salvador.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — El señor secretario va a dar lectura de la modificación propuesta.

Sr. Secretario Torriani. — «Artículo 3º — Que estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible a fin de que la Octava Conferencia Interamericana a celebrarse próximamente en Lima o la conferencia económica financiera que ha de llevarse a cabo en Santiago de Chile, puedan marcar un paso definitivo hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional.»

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Me parece mejor esa redacción; y si la comisión quisiera aceptar, con mucho gusto adheriríamos.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Entiendo que esa redacción es aceptable para la Delegación de El Salvador.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados:

Cuando en la subcomisión se discutía esta resolución que fué presentada por el ilustre Relator señor Lobo, después de ordenar las expresiones de otras tres proposiciones, como muy brillantemente aquél lo ha explicado, y después de escuchar las opiniones que se expresaron por cada uno de los miembros asistentes a las diversas sesiones de la subcomisión, se hubo de convenir que por el carácter de esta recomendación ella importaba una declaración de principios, una conducta a seguir en el futuro. Por consiguiente, cuando se declaraba que era una común aspiración de las naciones que integran el panamericanismo, llevar hacia el comercio internacional una política de comercio libre, se estaba conviniendo en que esto era útil para los intereses que integran la comunidad internacional.

No se trata de una convención ni de un tratado que obligara a los signatarios después de su ratificación a su cumplimiento estricto, a su observancia fiel. Se trata exclusivamente de una recomendación que contiene la declaración de un principio, que tiene que ser nítido y claro con respecto al propósito que se persigue para el futuro comercial. Se convino en ella después de haberse escuchado la brillante palabra de algunos colegas, después de escucharse exposiciones científicas con recuerdos históricos inclusive, de todas las medidas que se habían visto obligados a adoptar los diversos países en la postguerra, y de las tentativas y esfuerzos realizados por el Comité Económico de la Sociedad de las Naciones y por las conferencias celebradas, unas bajo las auspicios de la Sociedad de las Naciones, otras, bajo los auspicios de la Unión Panamericana, y otras, por las Cámaras Internacionales de Comercio y hasta por enti-

dades que abarcan, en cierta forma, los intereses económicos del mundo; se convino, decía, en que era necesario reingresar, retornar una vez más a la política del librecambio. Pero se convino también en que las consecuencias de la política generada desde el año 1916 por la reunión, en París, de los treinta países aliados, y continuada y proseguida por un grupo de potencias, había transformado, en cierto modo la economía de cada uno de los países, y que inclusive aquella política liberal, en que el Estado se abstenía, señalada por los fisiócratas con el concepto de «dejar hacer, dejar pasar» se había transformado en algunos países, por la intervención del Estado en la economía, en lo que se llama la economía dirigida. Por consiguiente no era posible, de momento, automáticamente, que cada Estado que tiene construída y organizada su economía produjese de inmediato el desarme de todos esos medios adoptados con propósitos defensivos; pero sí era posible —gradualmente, iniciándolo con aquellos en que se había adoptado excesivamente, más bien en previsión de lo que pudiera ocurrir que por una necesidad, y menos aún por una aspiración integral de un programa económico— que comenzase, ya fuese unilateral o bilateralmente, a eliminarlos o abolirlos, teniendo en cuenta la economía de cada una de las naciones.

Por consiguiente, aunque esta expresión pudiera suprimirse y quitarse por una coordinación como la propuesta por el Delegado de El Salvador —cuya exposición brillantísima que todos hemos escuchado, ha contribuído a cimentar más aún los sólidos prestigios que se ha conquistado el señor Delegado Brannon por sus intervenciones en esta conferencia— no dejaría por ello de ser la expresión «que todos anhelamos» la declaración de principios que envuelve esta recomendación.

¿Anhelamos o no anhelamos; deseamos o no deseamos; aspiramos o no aspiramos a que se pueda volver a la política comercial libre? Si ésta es la aspiración, si esto es lo que integra la recomendación, no veo por qué haya de cohibirse o coaccionarse el espíritu de ninguna delegación, para aceptar esta declaración que no entraña ni envuelve absolutamente ninguna traba en las necesidades de la construcción económica que en estos momentos ha tenido que adoptar cada país. Por eso lo dice específicamente la declaración.

En este sentido, abusando quizá de la benevolencia de mis colegas por la intervención que tuve en la subcomisión, acompañando y secundando a nuestro ilustre Relator, señor Lobo, he querido explicar por qué nuestro proyecto definitivo, sometido a vuestra consideración, contiene la expresión de que esa política comercial libre era un anhelo de la América y de la comunidad internacional en toda su amplitud.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Entiendo que el señor Delegado de Cuba ha expresado su opinión en favor de que se mantenga en pie la frase «que anhelamos» o que se busque alguna fórmula conciliatoria que mantenga por completo la idea.

Sr. Delegado Schiopetto (República Argentina). — La resolución del comité que trató el tema fué en el sentido de contener realmente el párrafo a que hace referencia el señor Delegado de Cuba, o sea el que termina con las palabras «un paso definitivo en la política que todos anhelamos». Pero, la presidencia, conversando con algunos miembros del comité, consideró que, dentro de una parte articulada, la resolución no cabía de esa manera y que podía traducirse mediante una frase que dijera «con un paso definitivo hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional», quedando la forma de expresión de deseos, que quizás quepa mejor la parte articulada.

El señor relator ha leído en su informe la frase: «hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional». El señor Delegado de El Salvador parecería inclinado a aceptar esta modificación al despacho, aprobada por la misma subcomisión. Yo le pediría al señor Delegado de Cuba que, así como nos acompañó en la redacción total del despacho, no tuviera inconveniente en aceptar esta última modificación. Tendríamos así un despacho aprobado por unanimidad.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Señor presidente, señores delegados:

En este aspecto, la Delegación de Cuba, como saben todos los señores colegas, se mantuvo en un terreno de alta colaboración con respecto a la política comercial, y apoya absolutamente en todo a la subcomisión en aquellas resoluciones o recomendaciones que puedan encauzar los destinos futuros de la comunidad internacional hacia la reintegración de ese régimen de comercio. En este sentido nosotros entendemos que se trata de una simple declaración de principios o de una recomendación que no envuelve un carácter obligatorio para los países, que respeta las construcciones, la arquitectura económica actual, permitiendo una suficiente elasticidad y flexibilidad para la regulación de estas actividades, bien por actos unilaterales o bilaterales.

Se explica entonces que si la resolución hubiera sido demasiado clara o terminante, podría entorpecer la buena voluntad de los gobiernos en su desarrollo, porque se alarmarían los factores económicos de los diversos países, en cuanto tienden, por medio de aranceles o por otros sistemas, a la protección de sus industrias o de su producción, mientras que si se señala que debe procederse a una revisión gradual de los distintos medios adoptados, en ninguna forma podría producirse un

estado de perturbación ni de alarma dentro de cada país en lo que respecta a aquellas industrias o producciones que legítimamente, dentro de su economía especial, merecen un apoyo del país, arancelariamente.

Ahora bien; a veces por el juego de una palabra puede variarse la tarea de interpretar el espíritu de una declaración. Las palabras tienen en sí siempre un significado, tienen su contenido. La Delegación de Cuba trata siempre de coordinar, de acompañar a sus colegas con un espíritu de buena voluntad, sugiriendo fórmulas transaccionales para poder llegar a una conclusión definitiva. Creemos que llegamos a ella en el proyecto, tal como está redactado y sometido a la consideración de la comisión; pero como mantenemos ese criterio, como creemos que la palabra no está de más ya que sostenemos el concepto de la palabra, la Delegación de Cuba dará una demostración mayor aún de su espíritu de coordinación de voluntades.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia agradece profundamente ese espíritu demostrado por la Delegación de Cuba.

Se dará lectura de la última forma de redacción propuesta por el señor Delegado de la Argentina.

Sr. Secretario Torriani. — *(Leyendo):*

«Artículo 3º: Que estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible, a fin de que la Octava Conferencia Interamericana a celebrarse próximamente en Lima o la conferencia económica financiera que ha de llevarse a cabo en Santiago de Chile, puedan marcar un paso definitivo hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional.»

—Se aprueba el artículo en la forma de que se ha dado lectura.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Tiene la palabra el señor Delegado de la República Dominicana.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — La Delegación de la República Dominicana se va a permitir proponer un pequeño agregado respecto al artículo 2º del proyecto. Propongo, después de las palabras «mediante la concertación *o revisión* de acuerdos o tratados...» agregar «*económicos* o de comercio bilaterales», etcétera.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia se permite observar al señor delegado que lo que quedaba para votarse era el proyecto de artículo 3º tal como había sido redactado últimamente. Y entiende que ya está aprobado el artículo a que el señor delegado se refiere. Sin duda por no haberse expresado claramente la presidencia...

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — El señor presidente me permitirá que observe que la proposición del señor Delegado de El Salvador abarcaba el artículo 2º y el 3º.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Desgraciadamente, señor delegado, la presidencia no lo había entendido así, pero no tiene ningún inconveniente en acceder al pedido del señor delegado y ruega, por tanto, a la comisión, quiera considerar la modificación propuesta por el señor Delegado de la República Dominicana.

Sr. Delegado Schiopetto (Argentina). — Le ruego al señor Delegado de la República Dominicana me disculpe, pero le rogaría quisiera puntualizar, a fin de poder acompañarlo con mi voto, el alcance que atribuye a su agregado y qué diferencia habría entre tratados económicos y tratados de comercio.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — A mi modo de ver hay bastante diferencia entre un tratado económico y un tratado de comercio, aunque el primero, en su sentido genérico, abarca al segundo. No estaría de más, por tanto, hacer la distinción.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Le rogaría al señor delegado que levantara un poco la voz, pues se oye con dificultad.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — Decía que la distinción que establezco entre tratados económicos y comerciales, es justificada, pues hay tratados económicos que no son precisamente comerciales, y es posible que haya naciones americanas que no tengan entre sí tratados de comercio, pero tengan tratados económicos.

Sr. Delegado Schiopetto (Argentina). — Agradezco la aclaración que me ha hecho el señor delegado, y no tendré inconveniente en acompañarlo con mi voto. Solamente me proponía ver si podíamos conciliar su deseo dentro de los términos usuales en la materia. El comité, al aprobar este despacho, entendió contemplar las relaciones comerciales internacionales y se ajustó al texto ya consagrado por la Liga de las Naciones y otras organizaciones panamericanas.

Ahora, en lo que se refiere a otros tratados que no fueron los que entendemos haber involucrado entre los acuerdos de comercio, podremos considerar los tratados de tipo social, pero no fué ése el alcance que ha querido dar la subcomisión al considerar esta materia.

Por lo tanto, no hago objeción, y acompañaré con mi voto al señor delegado.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia agradece al señor delegado, y entiende que la modificación se aprueba por unanimidad.

—Queda aprobado el proyecto.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia quiere informar a los señores delegados que la Comisión Segunda tendrá que reunirse en esta misma sala a las 17. Como ya estamos en esa hora, suplicaría a los señores delegados que levantemos la sesión, para volver a reunirnos en el día de mañana, jueves, a las 15 horas.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — ¿Habría inconveniente en que la sesión se iniciara a las 15 y 30? Porque algunos delegados estamos también en la Comisión de Coordinación, que se reune a las 15 horas.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Por parte de la presidencia no hay ningún inconveniente.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 17.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

SEXTA SESION (Diciembre 17 de 1936)

A las 15.30 horas del día 17 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Estados Unidos de América, su excelencia señor Sumner Welles y actuando como secretario el señor Carlos L. Torriani secundado por el secretario administrativo señor Alberto A. Bonfante, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Carlos Brebbia, Pablo Santos Muñoz y Ovidio V. Schiopetto; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Gustavo Herrera, Alberto Zérega Fombona y Saverio Barbarito; Perú: Carlos Concha y Felipe Barreda Laos; El Salvador: Maximiliano Patricio Brannon; México: Ramón Beteta y Antonio Espinosa de los Monteros; Brasil: Helio Lobo, María Luiza Bittencourt y Cyro de Freitas Valle, Otto Prazeres y Orlando Leite Ribeiro; Uruguay: Abalcázar García, Gervasio Posadas Belgrano y Arturo Terra Arocena; Guatemala: José A. Medrano; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Roberto Urdaneta Arbeláez y Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América; Adolf A. Berle (Jr.), Alexander F. Witney, Michael Francis Doyle, George F. Milton y Herbert Feis; Chile: Benjamín Cohen; Ecuador: José Gabriel Navarro; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Clement Magloire; Cuba: José Manuel Cortina, Ramón Zaydín, Carlos Márquez Sterling, Calixto Whitmarsh, Angel González del Valle, Rogelio Pina y Aurelio Portuondo.

1

ACTA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior no ha sido aún publicada. La aprobaremos en la sesión próxima.

—Aprobado.

2

PROYECTOS ENTRADOS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia ruega al señor secretario de la comisión quiera dar lectura de los títulos de los proyectos presentados.

Sr. Secretario Torriani. — Después de la reunión de ayer por la tarde, se han recibido en la secretaría de la comisión los siguientes proyectos: un proyecto de recomendación para facilitar el intercambio comercial de los productos agropecuarios, presentado por la Delegación argentina y destinado a la comisión 8 *b)*, de la que es relator el señor doctor Miguel Angel Cárcano. Un proyecto de resolución para la creación de un instituto interamericano económico y financiero, presentado conjuntamente por las Delegaciones del Paraguay, Perú y Chile; se destina a la comisión 8 *d)*, de la que es es relator el señor Maximiliano Patrico Brannon. Un proyecto de la Delegación de Cuba por el que se recomienda a todos los gobiernos americanos que otorguen facilidades a la navegación aérea del Continente; se destina a la comisión 9 *c)*, de la que es relator el señor Ramón Beteta.

Los textos de los proyectos han sido publicados en el Diario de la Conferencia.

3

IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si los señores delegados no tienen observación que hacer, concederé la palabra al señor Delegado de Colombia, Urdaneta Arbeláez, para que informe el despacho del proyecto sobre igualdad de oportunidad en el comercio internacional.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — En cumplimiento de nuestro cometido, hemos estudiado en la subcomisión los dos únicos proyectos respecto de igualdad de oportunidad en el comercio internacional, llegados al seno de la comisión, el uno, presentado por

la Delegación del Perú y el otro, por la de los Estados Unidos de América.

Los dos proyectos no reunieron el acuerdo unánime de los miembros de la comisión. La primera objeción consistía en que era posible que entrañaran una especie de censura respecto de ciertas medidas que países americanos se habían obligado a tomar, en cierta manera restrictivas de la libertad de comercio internacional, pero que en realidad no habían sido adoptadas por iniciativa de cada gobierno ni por su propia voluntad, sino forzados por las circunstancias de la política comercial de otros países, especialmente europeos, que habían tomado con respecto a las importaciones provenientes de los países de América.

Se hizo especial referencia y se discutió muy especialmente en el seno de la subcomisión respecto del alcance de algunas medidas que alguien pensara que eran discriminatorias, como por ejemplo, el control de cambios, y que, en cambio, otras delegaciones consideraban que no tenían una esencia discriminadora. Efectivamente, se sostuvo en el seno de la subcomisión, con acopio de razones, que aquellas medidas no tenían carácter de excepciones para unos u otros países, sino que eran medidas de carácter general; por consiguiente, no podían clasificarse con el título de discriminatorias.

Pero coincidieron todos los delegados en cuanto al espíritu que informaba los dos proyectos, es decir el deseo vehemente de todos los gobiernos que desaparecieran las circunstancias que habían obligado a algunos países de América a tomar esas medidas restrictivas, y naturalmente, a la aspiración, que todos abrigamos, de que se reconozca la libertad del comercio internacional, que es la mejor base para el buen desarrollo de las relaciones comerciales y también de las relaciones pacíficas.

Después de haber estudiado muchos anteproyectos de diversas delegaciones, se llegó a la conclusión que está concretada en el proyecto repartido a los señores delegados, el cual mereció el voto unánime de los delegados concurrentes a la subcomisión.

Como todos los honorables colegas lo conocen, solamente debo hacer una observación: donde dice «Resuelve», debe substituirse por «Recomienda»; y en el segundo inciso de la recomendación, cambiar el verbo «instar» por el verbo «recomendar», que parece conformar más a los deseos de los señores delegados.

Debo agregar simplemente, ya que entiendo que hay acuerdo unánime respecto del texto de esta recomendación, que el castellano y la parte gramatical dejan un poco que desear, aun cuando el espíritu está perfectamente expresado y el sentido es muy claro. Me permito solicitar, entonces, que el texto de esta recomendación pase a la Comisión de Redacción —una vez aprobada— a fin de que, sin variar en lo más mínimo su contenido, la ponga en términos más gramaticales.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia ruega al señor secretario de la comisión dar lectura al texto completo, tal como queda con las enmiendas sugeridas por el señor delegado.

Sr. Secretario Torriani. — *(Lee):*

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de las repúblicas americanas reunidos en Buenos Aires están convencidos de que el desarrollo del comercio internacional refuerza en alto grado los cimientos de la paz al aumentar el bienestar material y la felicidad de las naciones y al unirlas mediante el entendimiento y el interés mutuo;

Que reconocen que estos importantes beneficios del comercio sólo se obtendrán si un espíritu de equidad y buena vecindad rige las políticas gubernamentales que reglamentan el comercio; y

Que reconocen, como condición mundial que ha afectado a todos los países, las prácticas discriminatorias que tienden a neutralizar las ventajas naturales de que gozan diversos países en cuanto al comercio internacional, tienden a fomentar el descontento y la mala voluntad y, por lo tanto, a frustrar los propósitos pacíficos que debe servir el comercio,

RECOMIENDA:

A los gobiernos de las repúblicas americanas que refirmen la declaración de la Séptima Conferencia Internacional Americana, de que «el principio de la igualdad de tratamiento es y debe seguir siendo la base políticocomercial aceptable»;

Que cada gobierno declare sus propósitos de hacer todo esfuerzo posible, tenidas en cuenta las distintas economías nacionales, por lograr el objetivo de poner en vigor en todas las fases de su política comercial general el principio pacífico y equitativo de la igualdad de tratamiento y recomienda a los gobiernos de todos los países a que adopten este principio en su política comercial, y a que de acuerdo con él, supriman cuanto antes todas las prácticas discriminatorias, inclusive aquellas que surjan de los sistemas de licencias de importación, control de cambio y acuerdos bilaterales de liquidación y compensación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — En discusión el despacho que se acaba de leer.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Como autor de la iniciativa presentada a esta comisión, referente a una excepción para la igualdad del tratamiento comercial, a una excepción que me parece procedente con relación a la cláusula de la nación más favorecida, debo manifestar que discutida mi proposición en el seno de la subcomisión, después de un amplio debate, pude convencerme de que no

había para esta iniciativa ambiente propicio. Con ese espíritu transaccional con que siempre deben contemplarse estos asuntos en las asambleas deliberativas, cediendo en todo lo posible nuestras iniciativas, para transigir con los puntos de vista contrarios, siempre y cuando no se comprometan intereses fundamentales de nuestros países, puesto que en estas asambleas no legislamos, sino simplemente tratamos de crear ambiente para el progreso de las ideas, pude constatar, como ya dije, que el ambiente no estaba preparado para dar paso a la iniciativa. Ese es el valor que tienen estas asambleas; son verdaderos barómetros que deciden del estado, del ambiente o del clima panamericano para el progreso de la estructuración continental.

Pero debo, en realidad, una explicación detenida a esta comisión para exponer el sentido de esta iniciativa y el porqué de su presentación.

A mí me parecía, y me parece, que en realidad el panamericanismo económico debe ser algo más que una mera expresión, un simple cartel luminoso para prestigiar la organización continental; es necesario darle contenido efectivo, de manera de estrechar las relaciones comerciales entre los países americanos, creando vínculos extraordinarios, creando formidables intereses materiales entre ellos, para constituir con el tiempo, dentro del panorama abierto del mundo, un verdadero regionalismo económico panamericano.

Es el único sentido que el panamericanismo económico puede tener, si es que ha de ser algo, si no ha de quedar como simple ilusión, sin realización posible, o como una quimera flotando en las nubes.

El mundo no vive, en realidad, bajo la igualdad del tratamiento comercial ni bajo el imperio de cláusulas de nación más favorecida, liberales e irrestrictas. Tolo lo contrario. El mundo vive bajo el régimen de la desigualdad comercial, bajo el régimen de las excepciones a las cláusulas amplias de nación más favorecida. Si tenemos en cuenta la situación en Europa y en América, esta aseveración tiene plena confirmación.

La desigualdad de tratamiento está justificada en Europa, en los usos y en los tratados comerciales celebrados también en Asia y en América, por varias razones: primero, razones geográficas; segundo, por razones históricas; tercero, por razones políticas.

Así tenemos, por ejemplo, la especial situación comercial creada sobre Suecia y Rusia, en razón de una vinculación de vecindad; los beneficios exclusivos que se conceden ambos países no son concedidos a los países restantes del mundo.

La situación creada entre Suecia, Noruega y Dinamarca, responde exactamente al mismo concepto: ventajas exclusivas entre ellos, pero sin concederlas a los demás países, aun cuando tengan tratados con la cláusula de la nación más favorecida.

La situación de los países bálticos, Finlandia, Estonia, Letonia y Lituania, con relación a la Unión Soviética, responde a una excepción de igualdad de tratamiento fundada en razones históricas y tradicionales.

La vinculación especial establecida entre la Gran Bretaña y sus Dominios, fundada en los convenios aprobados en la Conferencia de Ottawa de 1930, tiene por explicación una razón política: las ventajas exclusivas concedidas entre ellos, tampoco se conceden a los países que no forman parte del consorcio.

A base de exclusivas ventajas pactadas en 1932 en la Conferencia de Oslo, Holanda, Bélgica y Luxemburgo, constituyen un grupo cerrado cuyas ventajas mutuas y expresivas tampoco se conceden a los demás países. En la misma situación están después del Tratado de Trianón, Hungría, Austria y Checoeslovaquia. En igual situación está España respecto a Portugal, con relación a los países de América latina. Tratados muy importantes celebrados por España en 1926 con Finlandia y en 1927 con Alemania, disponen que las concesiones especiales que España concede a Portugal, Marruecos y países de América latina, no pueden ser reclamados por otros países, aun cuando gocen del privilegio de la cláusula de nación más favorecida.

Las vinculaciones entre Portugal y Brasil reposan, exactamente, sobre el mismo concepto.

Trasladando nuestra atención al mundo americano, vemos que aquí también existen diversas situaciones que comprueban mis aseveraciones. Los pactos existentes entre Estados Unidos de América y Cuba y los privilegios y beneficios especiales que conceden, no son otorgados a los demás países que no forman parte de los mismos. Las concesiones y ventajas entre países centroamericanos, especialmente como consecuencia del convenio de 1923 que forma entre ellos una unión aduanera, no son, tampoco, concedidos a los otros países que no formen parte del consorcio.

En consecuencia, señores, me parecía que si alguna excepción a la cláusula de nación más favorecida está justificada, sería ésta: las ventajas especiales que un país americano otorga a otro u otros países americanos, serían excepciones a la igualdad comercial, en relación a los países que no forman parte de la comunidad americana, o sea, una manera de defender nuestro propio comercio, nuestra vinculación entre los países americanos; una excepción que permitirá ir extendiendo poco a poco las relaciones continentales, hasta tanto se constituya, como dije antes, un regionalismo comercial económico en el vasto panorama abierto del mundo. Mi propósito era solamente estrechar más las vinculaciones entre

los países de América, sino poder dar facilidades a sus gobiernos cuando hacen tratados con otros países no pertenecientes a la comunidad americana, a fin de que pudieran tener un argumento para defenderse, para poder eludir, para poder negar en algunos casos las ventajas exclusivas que se acuerdan entre sí los países americanos cuando los países europeos reclamen las mismas ventajas amparándose en la cláusula de la nación más favorecida.

También tenía por propósito corregir un tanto esa tendencia un poco peligrosa adoptada en la conferencia anterior de Montevideo en que se estipula la necesidad de recomendar estudios especiales en forma tal que permitieran conceder ventajas especiales por un país americano sólo a sus limítrofes, ventajas exclusivas sin alterar el concepto de los derechos provenientes de la cláusula de nación más favorecida.

Me parecía indispensable ampliar un poco esa situación, ampliar el concepto de Montevideo, porque si tomamos el mapa de América veremos que los grandes mercados, tanto el del Norte, los Estados Unidos, como el del Sur, la República Argentina, que son los dos grandes mercados del Continente americano, si van a dar ventajas exclusivas solamente a los países limítrofes, contribuirán a formar dos grandes núcleos económicos, y los países no limítrofes de aquellos grandes mercados quedarán completamente ajenos a todas las ventajas de los mismos y esto no sería panamericanismo económico, sería en realidad establecer una desigualdad insostenible, condenando a la exclusión y a la reclusión a los países que no sean colindantes con los grandes mercados de América.

Estos fueron, señores delegados, mis propósitos. Pero en vista de que no había ambiente para abrir paso a la idea, mi obligación era transigir y transijo voluntariamente, con todo beneplácito. Creo que estas ideas no son realizables en un día.

Mi impresión es que en materia económica estamos muy atrás, con relación a la vinculación continental respecto al progreso que hemos alcanzado en cuanto a lo jurídico y cultural.

Nuestra vinculación jurídica y cultural ha progresado enormemente; nuestra vinculación continental económica está en la etapa ideológica, en la etapa romántica, muy lejos de la realización, de su organización efectiva. No es culpa de nadie: es culpa simplemente de la situación del mundo; es culpa de la realidad, y no podemos transformar la realidad en un día, enunciando simples ideales.

Ahora deseo aprovechar la ocasión para manifestar que también por espíritu transaccional, la Delegación del Perú se ha adherido a todas estas declaraciones concernientes al efecto de las reducciones arancelarias, a la reducción de restricciones al comercio, al ideal de la igualdad comercial proclamada el día de ayer. Todo esto lo hemos formulado como una aspiración, como un bello ideal, pero tenemos poca fe en el resultado práctico de todos estos enunciados. La razón es muy sencilla. Nuestra América es un Continente formado por veintiún países. Uno de ellos ha llegado a un admirable grado de desarrollo industrial, pero los veinte restantes están, o en la situación de desenvolvimiento agrario o en la primera etapa industrial, o sea en el período de la industria extractiva de materias primas. En consecuencia, con situaciones tan diversas unas de otras, se requieren medidas diferentes, porque son realidades distintas.

Imaginémonos una tregua aduanera. Es de realización inadecuada y lejos de la equidad. Porque las tarifas aduaneras en el Continente no tienen igual altura; hay países que han elevado durante años sus tarifas a un grado máximo, y hay países, los agrícolas —cuyos aranceles son reducidos—, que son los veinte restantes, a quienes una tregua aduanera los colocaría en situación de absoluta desigualdad. El país que tiene tarifa alta y desarrollo industrial asegurado, podrá seguir mandando todas sus manufacturas a los países de barreras pequeñas, pero estos últimos verán arruinadas sus industrias porque no podrán ni defenderse ni mandar sus productos de exportación a aquel país amurallado por tarifas elevadas. Esta es la verdadera realidad.

Nuestro compañero, el señor Delegado de El Salvador, expresó ayer un juicio realmente interesantísimo, insistiendo en que se suprimiera el párrafo de los considerandos que dice que a estas restricciones comerciales se debe en gran parte la caída interna de la potencialidad económica, el bajo nivel de vida y otros conceptos semejantes. El señor Delegado de El Salvador decía algo muy cierto. Es indudable que en muchos casos las restricciones y la elevación de las tarifas representan la defensa de la industria nacional, la defensa de los altos jornales, la defensa de la vida económica interior.

Y esto no es una aseveración formulada solamente en el día de ayer. Es un principio perfectamente admitido en el mundo. Ahí tenemos aquella acta de 1921 expedida en Inglaterra, el Acta de Defensa de sus industrias, que autorizaba la elevación extraordinaria de las tarifas en el caso que fuera necesario defender a una industria amenazada contra las importaciones de países de moneda barata y de condiciones de vida ínfima. Yo puedo decir que nosotros, en el Perú, en alguna oportunidad nos hemos visto en la imprescindible necesidad de levantar las tarifas, para evitar la competencia ruinosa de mercaderías prove-

nientes de países de *standard* de vida deprimido y de jornales baratos, que iban a destruir la industria de tejidos nacionales. Tuvimos que levantar nuestras tarifas, no por una razón arbitraria, sino por una razón fundada en la defensa de nuestro poder industrial naciente.

Francia, también, a pesar de todas las declaraciones de la Conferencia Económica de Ginebra, de 1927, favorable a la reducción de las tarifas, a la eliminación de las medidas de restricción, se vió en la necesidad de recurrir a la elevación eventual de las tarifas para defender su propio mercado contra los productos provenientes de países de moneda barata y de economía alterada por jornales ínfimos. Y para defender sus propias industrias y salvar su situación económica doméstica, levantaba rápidamente las tarifas en forma eventual de acuerdo con las circunstancias.

Ahora yo creo, señores, que vincular íntimamente la cuestión de las restricciones a la cuestión del bienestar o malestar de nuestros países, a la situación de sus masas populares, al nivel de vida y al bienestar de las clases obreras, me parece que significa darle demasiada importancia a una causa que realmente influye en mínima parte.

Yo no voy a hacer reproches, porque estas asambleas panamericanas no pueden ser, no deben ser, no lo serán jamás estrados de acusación. No, señores; son simples oportunidades en que América hace examen de conciencia, confronta sus males y trata de buscar la forma de conjurarlos.

Esta Conferencia Panamericana ha tomado un aspecto predominante jurídico y político, también por una razón derivada de la realidad, por las profundas inquietudes bélicas del mundo, y porque en este momento los más grandes peligros del mundo son políticos.

Hay que esperar que sepamos acometer a fondo aquellos problemas fundamentales de los cuales depende la prosperidad de las naciones, de los que depende también la tranquilidad de nuestras repúblicas, de los cuales dependen, en fin, la eliminación de las causas de conflictos.

El querer evitar los conflictos, el querer organizar permanentemente la paz a base de un estado jurídico, esa fué la frustada ilusión del mundo desde mucho tiempo atrás. Desde la paz de Westfalia hasta la paz de Versalles, corrieron trescientos años, durante los cuales el mundo vivió en la ilusión de creer que la paz podría ser la obra de un estatuto político y jurídico. Y el mundo ha sufrido en esos trescientos años otras tantas caídas y otros tantos desvanecimientos de las ilusiones.

Los instrumentos de paz que tratan de evitar los conflictos podrán aminorar sus efectos, pero no suprimir las causas profundas, las causas fundamentales, que son las que producen las desavenencias, porque no van al fondo mismo de las fuerzas vivas, que son las que realmente producen los conflictos. Cuando los instrumentos pacifistas toman la situación, el conflicto ya se ha producido, porque los conflictos, el bienestar o el malestar de las naciones depende de causas mucho más profundas, unas son causa psicológicas que no es del caso analizar, y otras son causas materiales.

Son estas causas materiales las que se relacionan con las fuerzas vivas de las nacionalidades, las que valdría la pena de abordar en las conferencias americanas, por que son problemas impostergables, de cuya solución depende el génesis de los conflictos. La primera, la población.

Se me pregunta cómo la población puede constituir una causa fundamental de bienestar o de malestar, un causa posible de perturbación de la paz. Pues sí, señor, la población excesiva y no sólo en Europa sino también en Asia; países de población desbordante que necesitan territorios adicionales para situar allí los excedentes de población y proporcionarles elementos de vida. Esta es una de las causas que ha producido más de un conflicto, la causa invocada en el último conflicto italoabisinio.

Se me dirá que en América no existe ese exceso de población que haga posible este temor. Pero, señores, América es un país de escasa densidad, que tiene abundantísimas tierras que deben ser trabajadas por poblaciones de inmigrantes. Entonces, el problema consiste en idear una manera continental de organizar la distribución de las corrientes de inmigración; solucionar este problema, poder solucionarlo de tal manera que esas corrientes de inmigraciones sean favorables a nuestro propio desarrollo, que la inmigración no restringida se controle y seleccione, de manera que no se convierta en presente indeseable, en una especie de caballo de Troya del Continente.

Otra cuestión fundamental: el desarrollo de nuestros propios recursos naturales. Me parece que es ésta una de las causas principales originarias del bienestar, del malestar y también de los conflictos. El panorama del mundo nos dice que los países que tienen un industrialismo desarrollado necesitan enorme cantidad de materias primas que tienen que procurárselas en los países donde ellas existen.

América, con sus enormes e inagotables yacimientos de materias primas, con sus posibilidades para alojar enormes masas humanas, América es un Continente de tentación para aquellos países que necesitan de ella.

¿Qué debemos hacer? Procurar una organización continental para aprovechar nuestras propias riquezas en beneficio de nosotros mismos, de nuestros connacionales, de nuestros pueblos; transformar esa visión precaria que tuvo Humboldt de algunos países de América, de los que

decía que son mendigos sobre un banco de oro. Transformarla en otra cosa, en América convencida de sus destinos, en América unida, en América señora de la abundancia, en América fuerte y confiada, marchando segura sobre las rutas de la civilización y aclamada por muchedumbres felices y holgadas, viviendo en el recreo de la paz y el trabajo.

Otros de los capítulos esenciales para el desarrollo de nuestra prosperidad y para evitar conflictos internacionales, consiste en organizar, trazar direcciones comunes y continentales respecto a la inversión del capital extranjero de que tanto necesitamos. Ver la manera de que estas inversiones puedan realizarse, amparando a los pueblos deudores, tratando de que esas inversiones se efectúen sobre el crédito que inspiran las naciones; desterrar la práctica absurda de las inversiones y de los empréstitos con garantías específicas de rentas nacionales, y riquezas naturales que tanto trastorno han producido, no sólo en la economía de América, sino en la paz del Continente.

Bien, señores; ésta es, en mi concepto, la forma de abordar las cuestiones fundamentales de la prosperidad de América, las cuestiones inherentes a su bienestar, o sean las cuestiones profundas que se relacionan con la paz del Continente.

Claro que esto no puede hacerse en el día. Nos hemos preocupado de fundar lo que denominamos organismos de conciliación interamericana de índole jurídica y cultural. Falta, señores, crear órganos de conciliación económica, órganos que impulsen nuestra vida económica, industrial y material; que se preocupen de ver cómo pueden estrecharse los vínculos, construyendo caminos interamericanos y grandes líneas de comunicación marítima; falta estructurar orgánicamente la economía del Continente. Todo eso, señores, que todavía no ha sido acometido en el programa panamericano y del cual depende el bienestar de nuestros países.

Por eso, en compañía de otras delegaciones, para tratar en alguna forma de impulsar la verdadera organización económica del Continente, presentamos ese proyecto para que se aliente la creación del instituto económico y financiero que tanto entusiasmo despertó en Montevideo, que fué aprobado por unanimidad en la asamblea y que ha quedado a medio camino, perdido en el enorme embrollo de las iniciativas que no llegan a la realización.

Bien, señores: he querido precisar todos estos asuntos para justificar el punto de vista de la Delegación del Perú, renunciando de inmediato a la insistencia en la iniciativa que presentó sobre excepción americana a la igualdad de tratamiento comercial, y para explicar los alcances de la adhesión que hemos dado a aquellos principios declarados ayer con respecto a la igualdad del tratamiento comercial. La organización económica de América está todavía en el comienzo; es necesario impulsarla con decisión porque de su organización definitiva depende el bienestar de nuestras naciones y la constitución de un panamericanismo efectivo y de vida perdurable. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Lamento muchísimo no haber asistido a la reunión de la subcomisión donde se trató la redacción de la recomendación que hoy contemplamos aquí, que está encaminada a incorporar como punto de doctrina económica continental el principio de igualdad de oportunidades en el comercio internacional. Y digo que lo lamento mucho porque, sin duda, yo habría estado de acuerdo con la Delegación del Perú en cuanto a la idea de haber introducido una restricción en la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida.

La política actual del Gobierno salvadoreño, política que cada día tiende a refirmarse más, es la de restringir la aplicación liberal de la cláusula de la nación más favorecida para substituirla por tratados firmados sobre la base de ventajas individualizadas con claridad; de tal manera que toda modificación que tendiera a limitar el uso de esa cláusula habría sido bien recibida por el Gobierno de El Salvador.

Voy a citar un caso típico y reciente en que, no obstante los buenos propósitos que abrigábamos, la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida nos ha colocado en posición de no poder conciliar. Es nada menos que el tratado comercial que ahora estudiamos y que estamos llevando a vías de realización con los Estados Unidos de Norte América. La lista de artículos solicitados por el Gobierno de Norte América no ha podido ser aceptada en su totalidad, porque existen muchos tratados en los cuales, impremeditadamente, incorporamos el principio de la nación más favorecida, lo que nos está impidiendo concederle a los Estados Unidos, nuestro magnífico cliente, aquellas rebajas que ellos han solicitado. La razón es sencilla: algunos de los artículos, cuyos aforos se han solicitado sean rebajados, figuran en tratados con algunos países europeos; y el conceder esas rebajas en un nuevo tratado a Norte América nos supone una pérdida alrededor de medio millón de pesos anuales, porque tales concesiones, automáticamente, habrían de extenderse, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida, a esos países europeos. Así, pues, hemos tenido que ir limitando la lista para que al firmar ese tratado sea sin pérdida para el Gobierno salvadoreño.

De manera que ahora, con tal experiencia, El Salvador quizás habría hecho algunas modificaciones a

las redacciones de la recomendación que se presenta; pero deliberadamente se ha abstenido de hacerlo porque entiende que ésta es una recomendación que se acepta, repito, como una declaración de principios económicos en materia de relaciones comerciales.

Así, pues, para expeditar el trabajo de la comisión, El Salvador va a adherirse a la resolución pidiendo, eso sí, a la secretaría que se incluya el voto razonado que presento sobre esta materia, para que se vea en qué forma El Salvador va a ir incorporando con toda lealtad, en el transcurso del tiempo, el principio de igualdad de oportunidades en el comercio internacional. (1)

Para ahorrar tiempo y no abusar de la benevolencia de los señores delegados, me voy a abstener de leer el voto razonado de El Salvador y en el momento preciso adheriremos gustosos a la recomendación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si no hay observación, la presidencia entenderá que se aprueba por unanimidad.

—Se aprueba.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos).— Tiene la palabra el señor Delegado del Brasil, doctor Helio Lobo.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Señor presidente y señores delegados:

No es el Continente americano, en cuanto a su economía, el bloque que se enorgullece de ser en el aspecto político y espiritual.

Si gran parte de su comercio se realiza entre países vecinos, o, cuando más, entre los Estados Unidos de América y las demás repúblicas que lo componen, la mayor parte de las corrientes mercantiles se dirigen a otros continentes, principalmente a Europa.

Esa situación le marca bien su posición en el mundo internacional. Varios factores contribuyeron para ello, como ser el reducido poder adquisitivo de la generalidad de sus poblaciones, la falta de vías de comunicación, la coincidencia de una producción similar, impidiendo una mayor articulación entre las partes que lo componen. En cierto modo, es verdad todavía la aserción del Conde de Aranda en el siglo XVII de que «somos países vecinos, es cierto, porque estamos situados en el mismo Continente, pero separados de hecho por inmensos desiertos o millas marítimas», y aquella otra de Sáenz Peña, en ocasión de la Primera Conferencia Internacional Americana, hace casi medio siglo, de que entre nosotros «el aislamiento es la regla, el vínculo, la excepción».

Ese panorama material, que poco a poco se va modificando, acentúa por el contraste las deliberaciones hoy aquí desarrolladas, hijas de una orientación económica cada vez más libre. Tuvimos todos, por la dependencia en que estamos del comercio general, rudos golpes en nuestra economía. Procuramos afrontarlos como nos fué posible. Para resumir el resultado total, basta decir que creciendo en cerca de 4 % anualmente el comercio internacional, volvió después que lo destruyó la guerra mundial, al nivel de lo que era en 1905. En otras palabras, su valor decayó en dos tercios después de 1929.

Tarifas aduaneras, cuotas de importación, control de cambios, acuerdos de *clearing* de monedas y de mercaderías, de todo echamos mano en defensa de nuestras economías internas. En un mundo por lo menos aparentemente en paz militar, estábamos en guerra económica y social. Pero fueron medidas de emergencia, que se atenuaron, si no desaparecieron, ante la vitalidad general renaciente, medidas durante cuya vigencia nunca perdimos de vista que el comercio, para ser útil, debe ser libre y que las economías cerradas sólo conducen a la estagnación o a la guerra. Epoca en verdad paradojal: nunca las facilidades materiales de comunicación entre los hombres fueron tan grandes y nunca sin embargo se dificultaron ellas tanto; el Atlántico, por ejemplo, se diría un lago. La Europa, a este respecto, a pesar de todo el ingenio humano para estimular el intercambio, no llegó comercialmente a ser más que un cantón suizo.

Es bien cierto que el mayor trecho y el trecho más duro del camino está recorrido. Para esa mejora tiene primacía una institución de esfuerzo generoso, frágil cuna que se mece en las márgenes del Lehmann, y la acción de dos países, los mayores del mundo por su política económica liberal. Las divergencias que pueda haber en el juicio que con criterio político se haga de la Sociedad de las Naciones no disminuye su estimación general por la obra que va realizando en varios de sus organismos internacionales. La de sus comisiones de economía y finanzas, por ejemplo, es de las más meritorias: ojalá nunca dejemos de consultarles los estudios e informaciones. Desde la eclosión de la crisis general, ha sido constante su llamado a todas las naciones en el sentido de acabar con una economía dirigida sin perspectivas de éxito y de poner término a ese sistema de compartimentos estancos en el cual se aniquila la vitalidad internacional. Suena su prédica como un refrán. Es un soplo de aire puro sobre un cuerpo enfermo.

Los dos países son Inglaterra y Estados Unidos de América. Con sus áreas inmensas, esas dos naciones representan cerca de la mitad del comercio internacio-

(1) Ver anexo al final.

nal, en un régimen de libre concurrencia, que explica su prelación en la convalecencia: en la zona del dólar y de la libra esterlina está de hecho el progreso mayor en el camino de la normalidad comercial.

En tanto, sin embargo que Inglaterra, dentro de esa orientación, se retrae en ciertas modalidades propias, como las preferencias imperiales, los Estados Unidos de América son un campo abierto de compra y venta. Bien se comprende la importancia que eso representa para el mundo, gracias a su inmensa capacidad adquisitiva de materias primas y artículos de alimentación, como a su enorme poder industrial. Hay en ello un imperativo de orden económico que nos convierte hoy en paladines de la libertad efectiva del comercio internacional; pero hay también uno de esos reflejos de la tolerancia y de la fraternidad que tanto cultiva la gran nación septentrional. Cordell Hull, con la doctrina que hoy consagra su nombre, es la expresión humana de esa política generosa que a todos trae esperanza y que en la Argentina, con el auspicio de Saavedra Lamas y el concurso de los demás países aquí reunidos, acaba de recibir cabal consagración. Feliz coincidencia la que, no sólo en el terreno jurídico sino también en el económico de la paz, reune en esta Buenos Aires, tan hermosa y acogedora, a dos altísimos exponentes en América del mismo noble ideal.

Trabajando por esa política comercial, sea reduciendo las barreras menos justas al tráfico internacional, sea acordando la igualdad de tratamiento que busçamos mediante la eliminación de medidas de toda naturaleza que lo entorpecen o anulan, el Brasil es consecuente con su doctrina tradicional y con sus decisiones del presente, por cuanto no sólo luchó por ella en Montevideo, durante la Séptima Conferencia Internacional Americana, sino que la ha puesto en ejecución en sus convenios con los tres países de América a los cuales está más directamente ligado por vínculos comerciales. La Conferencia Interamericana de la Paz es, además, para mi país un motivo de júbilo, porque he podido constatar que si mucho ha de hacerse todavía para dar al Continente la estructura que debe tener, trabajamos todos con el mismo anhelo de libertad económica, base de todo progreso normal.

4

COOPERACION FINANCIERA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos de América). — Tiene la palabra el señor Delegado Relator doctor Maximiliano P. Brannon, para informar sobre el tema Cooperación Financiera.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Con toda satisfacción doy cuenta a la Comisión de Problemas Económicos de los trabajos realizados por la Subcomisión de Cooperación Financiera.

Fuimos poco afortunados en nuestra actividad, en el sentido de que los trabajos que nos correspondieron fueron muy reducidos. Mi deseo habría sido trabajar más activamente frente a una mayor cantidad de iniciativas. Como sabemos, nos hemos reunido precisamente con el leal propósito de trabajar en bien de la comunidad americana.

Sin embargo, nos reunimos en distintas ocasiones para conocer los dos trabajos que fueron presentados: uno de la Delegación del Uruguay y otro de la de la República Dominicana. El proyecto de resolución uruguayo, sobre convocatoria a una reunión de delegados de los ministros de Hacienda y de bancos centrales con el fin de estudiar los problemas de la moneda en relación con la estabilización y procurando hacer cesar el sistema de control de divisas, estaba redactado en la siguiente forma: «Encomendar a la Unión Panamericana la convocatoria, dentro de la mayor brevedad posible, de una reunión de delegados de los ministros de Hacienda y de bancos centrales de los países americanos, a fin de estudiar y preparar el restablecimiento de la normalidad monetaria y el levantamiento o cese de las intervenciones de crisis en los diferentes Estados miembros de la Unión.»

Cuando los señores miembros de la subcomisión me concedieron el honor de concurrir a la sala 204, donde discutíamos estos proyectos, hicimos llamar a algunos de los delegados del Uruguay para que nos aclararan en qué sentido tomaban la frase «el levantamiento o cese de las intervenciones de crisis», que a la subcomisión le parecía un tanto ambigua. El señor Delegado del Uruguay aclaró diciendo que las «intervenciones de crisis», las tomaban ellos como aquellas medidas que habían sido adoptadas por los países durante el período de la crisis en relación con los sistemas monetarios. Frente a esta declaración hecha por el señor delegado ponente, la subcomisión hizo algunas modificaciones en el proyecto, que queda redactado en la siguiente forma: «La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, resuelve: Encomendar a la Unión Panamericana, dentro de la mayor brevedad posible, que previa consulta a los distintos gobiernos de América...» Introducimos, «previa consulta a los distintos gobiernos de América», porque se estimó que para la realización de la idea, quizá era lo más conveniente efectuar la consulta para que los países expresen si están o no en disposición o con buena voluntad para hacer cesar lo que el proyecto del Uruguay llamaba «intervenciones de crisis», puesto que sabemos

que en algunos países de América el control de divisas está establecido por distintas reglamentaciones.

Y continúa el artículo «...determine la oportunidad de celebrar una reunión de delegados de los ministerios de Hacienda y de los bancos centrales de los países americanos, a fin de estudiar y procurar la estabilización monetaria y el levantamiento o cese de los sistemas de control provocados por la crisis en los sistemas monetarios de los diferentes Estados miembros de la Unión».

Esta es la redacción que la Subcomisión de Cooperación Financiera recomienda para que se considere la propuesta uruguaya.

Si la presidencia estima oportuno, paso a continuación a hacer la historia de la ponencia dominicana, para que la comisión considere después ambos asuntos.

La Delegación de la República Dominicana presentó un proyecto de resolución declarando ilícito el cobro compulsivo de obligaciones pecuniarias, recomendando la revisión de tratados que entraben la libertad económica del Continente, y recomendando, además, la creación de una institución bancaria interamericana, cuyas principales finalidades serían «proveer lo relativo al crédito pacífico de las naciones americanas con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de estas naciones».

El proyecto propondría, dentro del mismo convenio, distintas materias, y ése fué el primer punto que discutió la subcomisión. En la propuesta definitiva que presento en mi carácter de relator, están incorporadas las ideas de los miembros de la subcomisión, de manera que es un trabajo de cooperación colectiva que en esa forma se somete a la consideración de esta comisión.

Nuestros fundamentos están basados en los siguientes términos: Considerado el proyecto con toda atención y oído el parecer de los señores delegados miembros de la subcomisión, se recomienda a la Comisión de Problemas Económicos, con las siguientes modificaciones: 1ª Los artículos 1º y 2º, por ser materias de carácter político que caen bajo la jurisdicción de otras comisiones, deben separarse del proyecto. El contenido de estos artículos 1º y 2º, es el siguiente: «Que al reconocer la necesidad de una estrecha y justiciera interdependencia económica entre las naciones americanas, esta interdependencia debe conllevar el respeto de la soberanía y la independencia de estas naciones americanas». La subcomisión estimó que esta declaración es materia de carácter eminentemente político y que correspondía más bien a la de Organización de la Paz o Problemas Jurídicos, donde en una forma más o menos semejante se han tratado ya estas materias.

El contenido del artículo 2º de la propuesta original dominicana era relativa a declarar ilícito, y por lo tanto sin ningún valor legal, el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias. Esta materia también es de un carácter especial y se está tratando en la Comisión de Problemas Jurídicos. Por lo tanto, la subcomisión se pronunció en el sentido de separarlo del proyecto, proponiendo la nueva redacción.

También debe separarse del proyecto el artículo 3º por referirse a materia que, según informe del señor Delegado de Cuba, doctor Márquez Sterling, ya fué resuelta por la subcomisión, de igualdad de oportunidades en el comercio internacional.

La materia del artículo 4º se recomienda que sea considerada por la Conferencia Financiera de Santiago de Chile, o en caso de que no se realizara tal conferencia, por la Octava Conferencia Panamericana próxima, a reunirse en Lima. La razón de esta recomendación se basa en el hecho de que a la Séptima Conferencia Internacional Americana reunida en Montevideo en 1933, fueron presentadas dos ponencias semejantes por la República Argentina y por la Delegación de México.

Sin embargo, la subcomisión al hacer el envío de esta proposición dominicana, con la anuencia de uno de los delegados proponentes, señor Jiménez, propone se reforme la redacción del artículo 4º.

Antes de seguir adelante, debo advertir que el artículo 4º que comento, se refiere a la organización de un Banco interamericano que, según la propuesta original dominicana, tendría dos finalidades esenciales: la primera era proveer, según decía el proyecto original, lo relativo al crédito pacífico de las naciones americanas, a fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de estas naciones; y segundo, vigilar y ayudar para que las obligaciones contraídas por las naciones americanas se cumplan con la mayor regularidad y en provecho del progreso y bienestar americanos.

La subcomisión encuentra que esta idea había sido ya planteada por las Delegaciones argentina y mexicana en la Séptima Conferencia Panamericana reunida en Montevideo, pero en el deseo de robustecer el principio y en el deseo de que sea tratada una ponencia en el sentido de recomendar a esta comisión que la materia se pase para que sea considerada en la Conferencia Financiera de Chile o en la Conferencia Panamericana de Lima, ha propuesto modificar la redacción original en la siguiente forma:

«Artículo 4º — Recomendar se lleve a cabo, dentro del más breve plazo, la creación de una institución bancaria interamericana, cuya organización habría que tener por miras principales las siguientes:

«*a)* Atender de modo principal la demanda de crédito de países que deseen hacer inversiones productivas que no persigan fines de conquista o de simple adquisición de material de guerra, con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de las naciones del Continente; y

«*b)* Cooperar a la estabilidad monetaria y a la normalidad financiera de las naciones americanas».

Tal es la redacción propuesta por la subcomisión, y que no es más que un cambio de lo que en el proyecto dominicano original se llama «crédito pacífico». La subcomisión encuentra que los términos «crédito pacífico» no son suficientemente claros, y por eso se expresa con mayor detallismo en el inciso *a)* del proyecto de la subcomisión.

De aceptarse como base de discusión la modificación propuesta, los considerandos del proyecto serían objeto en su oportunidad de la adaptación consiguiente.

El delegado relator quiere dejar constancia de su más amplio agradecimiento por la valiosa cooperación prestada por los señores miembros de la subcomisión, quienes en todo momento se prestaron gustosos a la compleja tarea de análisis de los proyectos. Así se pronuncia la Subcomisión de Cooperación Financiera, pero la asamblea resolverá lo que estime más conveniente.

5

ESTABILIZACION MONETARIA Y CONTROL DE SISTEMAS MONETARIOS

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia pone a consideración de la comisión el proyecto leído por el señor relator sobre la propuesta formulada por la Delegación del Uruguay.

Se va a leer nuevamente.

Sr. Secretario Torriani. — *(Leyendo):*

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Encomendar a la Unión Panamericana, dentro de la mayor brevedad posible, que previa consulta a los distintos gobiernos de América, determine la oportunidad de provocar una reunión de delegados de los ministerios de Hacienda y de los bancos centrales de los países americanos, a fin de estudiar y procurar la estabilización monetaria, y el levantamiento o cese de los sistemas de control provocados por la crisis en los sistemas monetarios de los diferentes Estados miembros de la Unión.

Sr. Delegado Márquez Sterling (Cuba). — Pido la palabra para una pequeña modificación de redacción. Donde dice «oportunidad de provocar una reunión...», que diga «oportunidad de celebrar...».

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Otra observación de redacción voy a proponer. Donde dice: «Encomendar a la Unión Panamericana, dentro de la mayor brevedad posible...», debe decir: «Encomendar a la Unión Panamericana que, dentro de la mayor brevedad posible...», porque tal como está redactado aquí pareciera que habría que encomendar a la Unión Panamericana dentro de la mayor brevedad posible. Y al final, donde dice «a fin de estudiar y procurar la estabilización monetaria y el levantamiento o cese de los sistemas de control provocados por la crisis...», debe haber una coma después de «sistemas de control», porque de lo contrario pareciera que los sistemas monetarios son provocados por la crisis.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Si no se hace observación se va a dar por aprobado el proyecto que se ha leído, con las modificaciones de redacción que han sido propuestas.

—Aprobado.

6

INSTITUCION BANCARIA INTERAMERICANA

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia somete a la consideración de la comisión la recomendación del señor delegado relator respecto de la propuesta de la Delegación dominicana con las enmiendas propuestas.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Pido la palabra.

Sobre esta parte del dictamen sería conveniente ver la manera de acumular a ese proyecto el que hemos presentado las Delegaciones de Chile, Perú, México, Paraguay y Uruguay, para que se lleve adelante la iniciativa de Montevideo respecto a la creación de un instituto económico financiero, que había sido estructurado allí en su forma básica. Ese proyecto fué presentado, como digo, por las Delegaciones de Uruguay, Perú, Paraguay, México y Chile, y tuvo el beneplácito de la asamblea y la votación unánime de la misma en la sesión del 23 de diciembre de 1933.

Para no acumular entonces el dictamen del relator con aquel otro proyecto, sería mejor reunirlos en una sola redacción y ver qué opinión tiene el relator sobre este asunto.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Desearía que el señor delegado tenga la bondad de aclararlo, porque no se le ha oído bien.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Sería conveniente que la secretaría diera lectura del proyecto presentado.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — El antecedente que tiene la comisión, es que existen dos proyectos: uno en la Delegación argentina y otro en la mejicana, que tienen puntos de contacto con el propuesto por la Delegación dominicana. Pero, si no me equivoco, hay otro proyecto más.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Por secretaría se va a dar lectura del proyecto.

Sr. Secretario Torriani. — Este proyecto fué pasado a la secretaría de la comisión en la tarde de ayer por la secretaría general de la conferencia, y ha sido presentado con la firma de los señores Delegados Isidro Ramírez, de Paraguay, Felipe Barreda Laos, de Perú, y Benjamín Cohen, de Chile.

—El proyecto dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

CONSIDERANDO:

Que el proyecto para la organización del instituto interamericano económico y financiero, aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Panamericana de Montevideo, en la sesión del día 23 de diciembre de 1933, debió ser remitido para su estructuración final a la Conferencia Financiera de Santiago de Chile, que no ha llegado a celebrarse; que para el objeto de asegurar la organización interamericana comercial, económica y financiera, urge llevar adelante la realización del proyecto básico aprobado en Montevideo, resuelve: *a)* La Unión Panamericana incluirá, en el programa de la próxima Conferencia Panamericana de Lima, el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo para la creación del instituto interamericano económico y financiero; *b)* La Unión Panamericana gestionará, oportunamente, cerca de los gobiernos americanos, a fin de que éstos incluyan en las delegaciones que los representarán a la Conferencia Panamericana de Lima, técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias, con poderes suficientes para subscribir la Convención de Organización Definitiva del Instituto Interamericano Económico y Financiero.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia desearía saber si ese proyecto se recibió dentro del período fijado.

Sr. Secretario Torriani. — Ha sido recibido en la secretaría general dentro del período fijado, y cursado en el día de ayer a la comisión.

Se había hablado de este proyecto al iniciarse esta sesión y se acordó que pasara a la subcomisión que trata el tema 8 *e), f), g),* considerando que debía estudiarse conjuntamente con otras medidas de carácter económico.

Si la comisión lo acuerda ahora, pasará a la subcomisión de cooperación.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — La presidencia iba a consultar al señor relator, si le sería agradable que este proyecto pasara otra vez a la subcomisión, a fin de que se pueda estudiar al mismo tiempo que el proyecto estudiado ya y recomendado esta tarde.

Si no hay inconveniente con respecto a la sugestión de la presidencia, se dispondrá así, y el señor relator tendrá que tomarlo a su consideración para un informe adicional.

Sr. Delegado Cortinas (Cuba). — ¿Pasa a la Subcomisión de Cooperación Financiera para resumir el dictamen con mayor amplitud de conceptos?

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Sí, señor delegado.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Aunque no sea estrictamente reglamentario, pediría a los señores miembros de la subcomisión que están presentes que, al término de esta reunión, nos reuniéramos a fin de estudiar este proyecto.

Sr. Presidente Sumner Welles (Estados Unidos). — Creo que sería oportuno.

No habiendo otros temas que tratar esta tarde, queda levantada la sesión hasta mañana a las 15 y 30 horas.

—Así se hace, siendo las 17 y 15.

ANEXO A LA SEXTA SESION CELEBRADA POR LA QUINTA COMISION

Voto razonado de El Salvador sobre igualdad de oportunidad en el comercio internacional

El Salvador se adhiere al proyecto de recomendación sobre igualdad de oportunidades en el comercio internacional sobre la base de que la redacción formulada no tiene el carácter de obligatoriedad, sino que es —como se desprende de su contexto— una declaración de principios económicos que se surgieren como una aspiración, como una orientación general que debieran tener, como básica, los gobiernos de América en el desarrollo de su política comercial.

El plano de lealtad y buena fe en que todos nos hemos colocado, me obliga a no prometer, en nombre de mi gobierno y de mi país, más de lo que realmente podremos conceder y tengamos intención de realizar; y la valía mental indiscutible de los señores delegados que integran esta comisión, unida a la simpatía y respeto que me inspiran, es motivo sobrado para que el punto de vista de El Salvador quede razonado en forma amplia y detallada.

Nada más hermoso ni equitativo, en el campo de los principios, que conceder idénticas oportunidades a

todos los países con los cuales se mantengan relaciones comerciales de cualquier índole. Pero eso, que tan plenamente satisface a la razón teórica, en el caso especial de El Salvador, no se adapta al terreno de las realizaciones.

A trueque de parecer prolijo —y pido excusas y benevolencia a quienes me escuchan—, he de explicar por qué nosotros, los salvadoreños, no podemos aceptar de modo inmediato el principio de igualdad de oportunidades en el comercio internacional. El proceso de incorporación tendría que ser muy lento en el transcurso del tiempo.

Bien sé que la enmienda al *Tariff Act*, a que me referí en otra ocasión, ha producido o está produciendo en los Estados Unidos resultados satisfactorios; no desconozco que al amparo de esa enmienda, la gran figura continental del Presidente Franklin Delano Roosevelt viene desarrollando su programa de acuerdos comerciales.

Estados Unidos cree —y yo respeto en todo su valor la documentada opinión de los economistas norteamericanos— que si el comercio puede ser liberado de las actuales restricciones consistentes en barreras de tarifas, sistema de cuotas y contingentes, limitaciones del cambio, etcétera, resultaría, al final, un aumento de todo el comercio mundial. El estrecho nacionalismo económico —expone la doctrina americana— se ha practicado y se ha encontrado defectuoso. Por medio de las mismas restricciones antes indicadas se ha causado la pérdida de veintidós billones de dólares en el comercio mundial. Un intercambio sin trabas sería beneficioso para todos los países. Sabemos bien que Estados Unidos no busca para sí mezquinos beneficios individuales o concesiones. No desea perjudicar al comercio de ningún otro país. Al contrario, pide que cualesquiera concesiones acordadas, sean generalizadas a todas las Naciones.

Se ha creído que el intento de reforzar un balance exactamente igual del comercio visible entre cada dos países ha contribuído a causar la depresión y a ahondarla. El intercambio de los productos del mundo es más complicado que una igualdad bilateral del intercambio comercial. Se tiende, por los norteamericanos, a substituir la teoría de los saldos bilaterales exactos, que considera impracticable, por otra quizás más lógica que podríamos llamar de intercambios comerciales entre tres, cuatro, cinco y más países, todos engrosando el total del comercio internacional.

Un ejemplo típico del comercio entre tres sería el siguiente: el país «A» tiene una balanza favorable del comercio con el país «B», lo que le abre un crédito efectivo; «A», a su vez, tiene balanza desfavorable con «C»; de este modo «A» transferirá sus saldos acreedores a «C»; así tiene cambio extranjero con el cual comprar grandes cantidades de mercadería a «B».

Pero todo esto, que pudiera parecer digresión innecesaria, lo he traído a cuentas deliberadamente, para que quede constancia de que al hacer reservas a un punto, que posiblemente la mayoría estime aceptable, lo hacemos con conocimiento perfecto de las causas, con reconocimiento del posible éxito del programa comercial norteamericano, pero impulsados por circunstancias de orden interno que ahora paso a detallar.

Mi país es quizá, desde muy atrás, uno de los más azotados por la impremeditada política comercial que administraciones anteriores no cuidaron de orientar.

Durante muchos años se sacrificó lamentablemente en El Salvador el interés económico, para estrechar los lazos de confraternidad continental. Pero yo entiendo que el buen hermano nunca debe pedir al otro una situación de penuria como demostración de cariño. Sin embargo, entre nosotros así ha sucedido y nos encontramos hoy día ligados por una multiplicidad de tratados en los cuales hemos incluído toda una gama de concesiones, sin haber obtenido, al final de cuentas, resultados prácticos o beneficiosos.

Es esa situación la que quiere ir despejando el gobierno presidido por el ciudadano general Maximiliano Hernández Martínez. Queremos hacer una rectificación necesaria a los intereses económicos de El Salvador; queremos que la igualdad de oportunidades en el comercio internacional en cualquiera de sus modalidades, no contraríe la política hacendaria del Gobierno salvadoreño que tiende a limitar el tratamiento de la Nación más favorecida, substituyéndolo por tratados celebrados sobre la base inquebrantable de ventajas individualizadas con claridad.

Yo quisiera llevar a la mente de cada una de las altas personalidades aquí presentes, con la mejor claridad posible, el punto de vista y la manera de sentir estas cosas por mi pequeño gran país.

La materia que tratamos es sumamente delicada. Nosotros hemos puesto en práctica la igualdad de oportunidades comerciales con muchos años de antelación a esta conferencia. Nosotros hemos incorporado en todos nuestros tratados la cláusula de la Nación más favorecida. Nosotros, por consiguiente, podemos decir, sin negar la bondad del principio para otros países, que en el caso especial de El Salvador, la igualdad de oportunidades comerciales ha sido totalmente desastrosa.

Cualquier improvisación en estas delicadas materias, puede tener en el transcurso de los años, repercusiones desfavorables que no podrían atenuarse por actos unilaterales de mi gobierno.

En el desarrollo de la política comercial de mi

país, ha tenido notable influencia el Tratado Zaldívar - Delcassé, canjeado en París en enero de 1901.

La reforma monetaria decretada en 1920 - 1921 impuso decretar un aumento porcental en el arancel aduanero, con el fin de compensar la diferencia que resultaría en las rentas aduaneras como consecuencia de la estabilización monetaria, al tipo de cambio de dos colones por un dólar.

No obstante ese aumento general, hubo de hacerse excepción de los aforos para las mercaderías que figuraban en la Convención Zaldívar - Delcassé, ya que, según el criterio de los interesados, dicha tabla no podía ser modificada, ni siquiera para guardar una proporción de igualdad con la tarifa aduanera.

Esto dió origen a considerar la conveniencia de denunciar dicho tratado y aquellos otros que hubiesen sido perfilados en bases semejantes.

Por diferentes causas, la denuncia no pudo formalizarse sino hasta diciembre de 1929, fecha que debía haber sido el nuevo punto de partida en materia de tratados comerciales.

Hemos sido sumamente pródigos al conceder la cláusula de la nación más favorecida y ni siquiera hemos tenido la precaución de especificar en los tratados subscriptos, que el país se reserva el derecho de modificar cualquier línea y sobre cualquier artículo los gravámenes, en el sentido de aumento o disminución de los aforos. Así nuestro Arancel de Aduana ha venido siendo, en muchos rubros, una cosa demasiado rígida, completamente inadmisible en la hora presente.

Infinidad de industrias no han podido surgir en mi país porque un tratado indocumentado paraliza la elasticidad necesaria en la revisión del Arancel aduanero salvadoreño.

La idea de la denuncia del Tratado Zaldívar - Delcassé, era iniciar una nueva política sobre la materia, substituyéndola por un tratamiento diferencial en que el principio conmutativo de privilegios o concesiones tuviera lugar predominante.

Tan saludable impulso fué obstaculizado por el canje efectuado en 1930 de la ratificación del Tratado celebrado con los Estados Unidos, que hizo retornar al sistema anticuado, al otorgar a nuestra amiga del Norte, la cláusula de la nación más favorecida, en forma amplia e irrestricta, que acababa de ser denunciada por improcedente.

La experiencia que tenemos los salvadoreños del uso de la cláusula de la Nación más favorecida —y repito que es una experiencia local que no niega los beneficios de dicha cláusula para países colocados en distinta posición al nuestro— es que el resultado definitivo y fundamental de su aplicación ha sido abolir todo tratamiento diferencial y anular los esfuerzos de los países que en principio consideran haber asegurado beneficios.

Lo único cierto que hemos obtenido al finalizar la pugna por la obtención de prerrogativas, es que nos hemos desprendido de considerables porcentajes de derechos aduaneros, sin contar los privilegios concedidos, sin haber asegurado, en cambio, en el terreno de la realidad, la colocación de nuestros productos en forma concreta.

Por eso nuestra tendencia es ahora la de celebrar tratados sobre la base inquebrantable de ventajas individualizadas con claridad.

Por eso nos hemos vuelto cautelosos en estas delicadas materias y por eso queremos iniciar, desde ya, la rectificación indispensable. Queremos que en todo caso quede la República en libertad de declarar insubsistente la cláusula de privilegio cuando así lo creyere oportuno. Los intereses vitales del país pueden verse comprometidos seriamente, si antes de la celebración de tratados no hacemos un estudio detenido, siguiendo una firme orientación.

Nada habríamos ganado concediendo a todos los países igualdad de oportunidades comerciales, si al amparo de esta ancha puerta se viniese a desplazar la manufactura de nuestros buenos clientes.

El Salvador tiene razones especiales para no lanzarse, desde ya, a una política sin restricciones. El Salvador es un país que está gozando de una sana economía, gracias a una razonable y bien orientada política proteccionista. Este sistema que en la teoría puede ser duramente criticado, a nosotros en la práctica nos está dando resultados satisfactorios. No podríamos sacrificar esta doctrina económica, que en su aplicación está dando frutos de positivo bienestar, para substituirla por otra cuyos resultados finales —aunque su iniciación esté dando la razón a sus patrocinadores— se desconocen todavía.

En nombre de mi gobierno, interpretando el sentir del conglomerado salvadoreño, quiero dejar constancia clara de que no podremos abandonar en un futuro próximo nuestra política tendente a limitar el tratamiento de la Nación más favorecida, substituyéndola por tratados celebrados sobre la base de ventajas recíprocas individualizadas con claridad. El Salvador se reserva, en todo caso, el derecho de no hacer extensivo a todo país el tratamiento concedido a las repúblicas centroamericanas y Panamá.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

SEPTIMA SESION (Diciembre 18 de 1936)

A la hora 16 y 5 del día 18 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos), bajo la presidencia del excelentísimo Delegado de Cuba, don Ramón Zaydín, actuando como secretario el doctor Torriani, secundado por el secretario administrativo señor Alberto A. Bonfante, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Miguel Angel Cárcano, Pablo Santos Muñoz, Ovidio V. Schiopetto y Martín T. Ruiz Moreno; Honduras: Angel J. Hernández; Costa Rica: Carlos Brennes; Venezuela: Gustavo Herrera, Alberto Zérega Fombona y Saverio Barbarito; Perú: Felipe Barreda Laos; El Salvador: Maximiliano Patricio Brannon; México: Ramón Beteta, Luis Garrido y Antonio Espinosa de los Monteros; Brasil: Helio Lobo, María Luiza Bittencourt, Cyro de Freitas Valle, Otto Prazeres y Orlando Leite Ribeiro; Uruguay: Abalcázar García, Julio Cerdeiras Alonso y Gervasio Posadas Belgrano; Guatemala: José A. Medrano; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América: Adolf A. Berle (Jr.), Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle, George F. Milton y Herbert Feis; Chile: Desiderio García Ahumada; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Clement Magloire; Cuba: Calixto Whitmarsh, César Salaya, Angel González del Valle, Rogelio Pina y Aurelio Portuondo.

1

PRESIDENCIA

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Señores delegados: el presidente de esta comisión, señor Sumner Welles, por asuntos muy urgentes se ha visto precisado a excusarse de concurrir esta tarde. Por la mañana ha conversado con el señor vicepresidente, doctor Cortina y conmigo, pero se ha dado el caso de que el señor vicepresidente tampoco puede asistir, por tener también que atender asuntos apremiantes. En estas circunstancias, por ser el delegado substituto del doctor Cortina, si no hay objeción por parte de los señores delegados presidiré las deliberaciones de esta tarde.

—Asentimiento general.

2

ACTA

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Queda, entonces, abierta la sesión.

El acta ha sido publicada, por lo que, si no hubiera objeción por parte de los señores delegados, se dará por aprobada.

—Es aprobada.

3

INTERCAMBIO DE PRODUCTOS ANIMALES Y VEGETALES

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — De acuerdo con el orden del día, corresponde considerar el dictamen de los relatores para los distintos temas.

Tiene la palabra su excelencia el doctor Miguel Angel Cárcano, para informar sobre el tema «Acuerdos sobre reglamentos sanitarios».

Sr. Delegado Cárcano (Argentina). — Como delegado relator de los temas que se relacionan con la defensa sanitaria, animal y vegetal, tengo el honor de informar el despacho de la Subcomisión de Acuerdos, sobre reglamentos que afectan el intercambio de productos animales y vegetales.

Los proyectos presentados a la subcomisión fueron dos: uno de la Delegación del Uruguay, sobre creación del instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal, que ha dado origen al despacho aprobado, y otro de la Delegación argentina, relativo a una recomendación para facilitar el intercambio comercial de los productos agropecuarios, que ha sido finalmente retirado por la misma.

De las deliberaciones originadas alrededor de los dos proyectos presentados por las Delegaciones uruguaya y argentina como, asimismo, de los agregados al proyecto uruguayo, propuesto por las Delegaciones de Cuba y México, se llegó a un acuerdo sobre el proyecto de resolución que se informa.

CREACION DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE POLICIA SANITARIA ANIMAL Y VEGETAL

CONSIDERANDO:

Que la producción agrícola y ganadera constituye la principal riqueza de la casi totalidad de los países americanos, por lo cual es del mayor interés común el adoptar medidas internacionales de policía sanitaria animal y vegetal, para impedir la propagación de las epizootias y epifitias y propender a su extinción;

Que el proyecto de creación de un organismo interamericano llamado a llenar las necesidades de defensa sanitaria, animal y vegetal, aparte de su aspecto jurídicoeconómico, encierra una fase esencialmente técnica cuya solución debe ser encarada y resuelta por los peritos especializados, previa consulta de todos los antecedentes, tanto americanos como europeos;

Que un organismo de esta naturaleza puede llegar a ser altamente beneficioso por el asesoramiento técnico que significaría para los países americanos; y

Que la creación de ese organismo reviste real importancia económica, porque permitiría alcanzar una adecuada vigilancia sanitaria de los vegetales y animales en los distintos países de América, y facilitaría el intercambio internacional de los productos agropecuarios, eliminando las causas injustificadas de orden profiláctico que restringen las importaciones,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Solicitar de la Unión Panamericana la pronta elaboración de un proyecto de convenio sobre creación del Instituto Panamericano de Sanidad Vegetal y Animal, de acuerdo con la iniciativa de la Delegación del Uruguay, de modo que puedan ser consultados sobre el mismo, con la anticipación necesaria, los gobiernos de los países americanos, previamente a la realización de la Conferencia Interamericana de Agricultura, a convocarse en México en 1937; y

2º — Recomendar que, para la elaboración del proyecto, se tengan en cuenta los siguientes antecedentes sobre la materia:

a) Las convenciones firmadas en Montevideo sobre policía sanitaria animal, del año 1912, y de defensa agrícola de 1913;

b) Los estatutos de la Oficina Internacional de Epizootias, propuesta por la Conferencia Internacional para el Estudio de las Epizootias, del año 1921;

c) El reglamento del Consejo Internacional Científico Agrícola, creado por la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, del año 1926;

d) La Convención Internacional para la Defensa Sanitaria de los vegetales, firmada en el año 1929, y auspiciada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma;

e) Las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Conferencia Interamericana de Agricultura de Wáshington, de 1930;

f) Las resoluciones sobre sanidad tomadas en la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana de Wáshington, de 1931;

g) El proyecto de creación del Instituto Interamericano de Investigaciones Científicas, presentado por la Delegación de Brasil en la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo. del año 1933;

h) La resolución sobre creación de un organismo interamericano de policía sanitaria animal y vegetal, de la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires, del año 1935; e

i) Los fundamentos del proyecto de creación del Instituto Sanitario Panamericano, reproducido en la actual Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, por la Delegación del Uruguay, los agregados al mismo por las Delegaciones de Cuba y de México, y los demás antecedentes producidos en la presente conferencia.

Europa ha visto y considerado este problema. Pero es aquí, en América, donde es más grande la preocupación por resolverlo, porque así lo señala la propia estructura de sus economías nacionales.

En las numerosas conferencias interamericanas generales y especiales, se ha tratado este asunto y demostrado los gobiernos el deseo sincero de encararlo en forma práctica, de tal manera que vamos creando una serie de conceptos aceptados unánimemente por los diferentes Estados americanos, que han de servir para crear el futuro régimen internacional en materia sanitaria y que será, al fin, uno de los factores más eficientes para el mayor estímulo de un intercambio comercial más libre.

Frente al deseo de todo el país de defender la riqueza y calidad de su producción agropecuaria, está la viva aspiración de desarrollar su comercio exterior.

La atención constante aplicada sobre estos conceptos encontrará el punto de conciliación de intereses y aspiraciones para lograrla.

Observo, señores delegados, que prejuicios e intereses circunstanciales van cediendo aquí, en América, en esta materia, a esa imperiosa realidad. Y en este punto, como en todos los que se vinculan con la confraternidad de las naciones, ofrecerá, sin duda, América un noble ejemplo por imitar. Y ello constituirá una nueva forma para consolidar y robustecer nuestros ya profundos sentimientos pacifistas.

El delegado relator deja especial constancia de la importante colaboración prestada por todos los miembros de la subcomisión y del espíritu de solidaridad que ha animado invariablemente sus juicios, circunstancia a la que se debe que se haya podido obtener un despacho que cuenta con la adhesión de todos los señores delegados.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — En consideración el proyecto que ha informado el señor relator.

Sr. Posadas Belgrano (Uruguay). — Pido la palabra.

Después del informe tan sesudo y concluyente del señor Ministro Cárcano, casi podría decirse que las palabras de la Delegación uruguaya están de más. Sin embargo, como autor del proyecto, quiero hacer algunas manifestaciones, dada la importancia que tiene para nuestros países el establecimiento de un instituto de la índole del que se propicia, que fomentará e incrementará la mayor armonía entre los países de América uniéndolos por la mutua comunicación de los medios y de los métodos de defensa de su producción agrícola y ganadera, y no solamente propiciaría esa defensa común contra las plagas y enfermedades, sino que ayudaría a remover uno de los obstáculos mayores que se oponen a la armonía y relación de los pueblos, como son las trabas al comercio interamericano, impuestas por medidas sanitarias innecesarias o excesivas.

Es evidente que, de las trabas que dificultan el comercio internacional, ninguna tiene mayor repercusión para los países a los que se aplica injustamente, que las restricciones a la importación, basadas en dis posiciones sanitarias; porque no solamente traba a los países en el desarrollo de su comercio, cuando impone injustamente las trabas sanitarias, sino también marca, en cierto modo, con una característica de afectada o sucia, a determinada producción de un país, lo que repercute a su vez, desfavorablemente en sus relaciones comerciales con otros países, los que alarmados por esta calificación, adoptarán imposiciones que traben el comercio de esos productos afectados.

De modo, pues, que si el instituto estudia los casos y declara que las medidas sanitarias han sido bien o mal aplicadas —aspiración que esperamos sea consagrada en el proyecto— no solamente facilitará el comercio interamericano, sino que, también, disipará los malentendidos que provoca la aplicación injustificada de medidas sanitarias excesivas o que, en realidad, provienen de un deseo de proteger disimuladamente una producción nacional determinada.

Esperamos, pues, que la Unión Panamericana, con la competencia que la caracteriza y con el asesoramiento de los peritos que tenga oportunidad de consultar, estará en condiciones de presentar a la próxima Conferencia Panamericana un proyecto de instituto de defensa en materia de policía sanitaria animal y vegetal que merezca la aprobación de todos y que haga una realidad esta aspiración que todos tenemos de defender nuestra producción, sin dificultar el intercambio de sus productos.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

—Se vota y es aprobado por unanimidad.

4

INSTITUTO BANCARIO INTERAMERICANO

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — En la orden del día figura, inmediatamente, el dictamen del señor relator, su excelencia don Maximiliano Patricio Brannon, sobre cooperación financiera.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

En realidad, el dictamen de ahora es una continuación del informe de la relatoría sobre cooperación financiera iniciado el día de ayer.

Todos recuerdan que, al estar analizando la propuesta de la Delegación dominicana sobre un proyecto de resolución declarando ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias, recomendando la revisión de tratados que traban la libertad económica del Continente y recomendando, además, la creación de una institución bancaria interamericana, cuyas principales finalidades serían las de proveer lo relativo al crédito pacífico entre las naciones americanas con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de las naciones, se hizo observación por parte del Delegado del Perú, en el sentido de que, sobre esta materia se había presentado con anterioridad por la Delegación peruana un proyecto que coincidía con la proposición dominicana.

Para ese fin se acordó pasar la propuesta de la Delegación peruana a conocimiento de la relatoría, para que hiciera el estudio del caso e informara a esta comisión.

El proyecto firmado por los señores delegados Isidro Ramírez, Felipe Barreda Laos y Benjamín Cohen en la parte resolutiva, dice que la Unión Panamericana incluirá en el programa de la próxima Conferencia Panamericana de Lima el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo para la creación del instituto interamericano económico y financiero; y que la Unión panamericana gestionará oportunamente de los gobiernos americanos, que éstos incluyan en las delegaciones que los representarán a la Conferencia Panamericana de Lima a técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias, con poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero.

Por distintas circunstancias, y dada la premura que hoy embarga a todas las comisiones, no pudo integrarse la subcomisión; sólo estuvieron presentes algunos señores delegados, con quienes cambiamos ligeras impresiones en una manera completamente informal.

Después, con más reposo, he revisado ambos proyectos y, en mi opinión personal —afirmo que es personal, puesto que no pude obtener el informe de toda la subcomisión,— encuentro que el proyecto dominicano, en la parte relativa al Banco, coincide con el proyecto de la Delegación peruana, relativo a la fundación de un instituto interamericano económico y financiero.

El Delegado de Cuba, doctor Zaydín, proponía que este proyecto peruano se recomendara a la consideración de la comisión con un agregado, que dejó proyectado como base de discusión. Pedía él que se agreguen al proyecto peruano estas frases: que al propio tiempo se recomiende coordinar las juntas comerciales de carácter nacional instituídas por virtud del convenio aprobado en la Conferencia Panamericana Comercial de 1925, reunida en Buenos Aires, con la comisión consultiva económica interamericana del instítulo interamericano económico y financiero, a fin de que por medio de sus agencias puedan obtenerse todos los informes, antecedentes, estadísticas y datos necesarios para las actividades de dicho organismo.

El problema se plantea a la comisión en esta forma: Existen dos proyectos, uno de la Delegación dominicana, en el sentido que ya hemos expuesto, y otro de la Delegación del Perú, pasado a último momento a esta relatoría.

El proyecto dominicano, en su parte medular, en su parte más importante, que es la relativa a la fundación de un Banco, coincide en todas sus partes con la idea de la Delegación peruana. Entonces, ¿qué debemos hacer? ¿Votar distintas resoluciones, una para la Delegación dominicana y otra para la Delegación del Perú, o votar una sola resolución en conjunto? A mi juicio, votar una resolución conjunta supondría un proceso de coordinación o de readaptación en esta misma comisión, trabajo que quizás sería un poco lento, puesto que los señores delegados de los distintos países tendrían interés especial en que se redactare en un sentido o en otro. Y esa fase de ajustamiento en la redacción haría que se perdiera un tiempo precioso. Por eso, es mi opinión personal, muy modesta, y que someto a la consideración de la comisión, que el proyecto dominicano se envíe, como dijimos originariamente, a la Conferencia de Santiago de Chile o que, en caso de que no se realizara dicha conferencia, a la Octava Conferencia a reunirse en Lima, de modo que sea la Conferencia de Lima la que trate de coordinar estas ideas y de llevarlas a realización.

Faltaría que la comisión decida si al proyecto peruano se le agrega el complemento sugerido por el doctor Zaydín. También sería de opinión, volviendo al proyecto peruano, que al inciso *b)* del proyecto de resolución se le hiciera un ligero cambio de palabras, para que donde dice «la Unión Panamericana gestionará», diga «sugerirá»; donde dice «oportunamente acerca de los gobiernos», diga «oportunamente a los gobiernos americanos»; diciendo «La conveniencia de que», en vez de «a fin de que éstos». De manera que todo el artículo quedaría así: «La Unión Panamericana sugerirá oportunamente a los gobiernos americanos la conveniencia de que incluyan en las delegaciones que los representen a la Conferencia Panamericana de Lima, técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias con poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero».

La reforma que propone la relatoría es menos categórica que el proyecto firmado por el señor Delegado del Perú, pero la insinúo de esta manera porque creo que no se podría, en realidad de los hechos, exigir a los gobiernos el envío de técnicos inmediatamente para la próxima Conferencia de Lima, ya que esta tarea de organización del instituto interamericano económico y financiero —que, desde luego, la Delegación de El Salvador acoge gustosísima— tal vez no encuentre en todos los países el debido apoyo, por distintas circunstancias de orden interno.

Como digo, esto no es más que una sugerencia de la relatoría, que no tiene siquiera el respaldo de los señores miembros de la subcomisión, que por sus ocupaciones no pudieron asistir en el día de ayer.

Queda así planteado el asunto en el seno de la comisión en estos términos: si se acepta una combinación de los dos proyectos, redactando aquí el proyecto definitivo, o si se hacen dos recomendaciones, una para el proyecto peruano y otra para el dominicano.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — El señor relator propone como previa una cuestión de procedimiento: si se han de considerar separadamente las resoluciones presentadas por las Delegaciones de Santo Domingo y de Perú, o si, por el contrario, habrán de refundirse.

Si no se hace observación, la presidencia entenderá que la comisión se decide por que las dos resoluciones se discutan separadamente.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Como hay asentimiento, la presidencia somete a deliberación la proposición de la Delegación dominicana sobre creación de un Banco interamericano.

Sr. Delegado Posadas Belgrano (Uruguay). — Solicitaría, señor presidente, que por secretaría se diera lectura a la parte dispositiva.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Ruego al señor relator se sirva leerla, porque no ha llegado a la secretaría.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — La materia del artículo 4º —se refiere al proyecto dominicano —se recomienda que sea considerada por la Conferencia Financiera de Santiago de Chile o, en caso de que no se realizara tal conferencia, por la Octava Conferencia Panamericana próxima a reunirse en Lima. La razón de esta recomendación se basa en el hecho de que a la Séptima Conferencia Internacional Americana, reunida en Montevideo en 1933, fueron presentadas dos ponencias semejantes por la República Argentina y por la Delegación de México.

El contenido de la proposición dominicana está detallado en estos términos:

«4º — Recomendar los acuerdos pertinentes a fin de llevar a cabo dentro del más breve plazo la creación de una institución bancaria interamericana, cuya organización habría de tener por miras principales las siguientes:

«*a)* Proveer lo relativo al crédito pacífico de las naciones americanas con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de estas naciones; y

«*b)* Vigilar y ayudar para que las obligaciones contraídas por las naciones americanas se cumplan con la mayor regularidad y en provecho del progreso y bienestar americanos».

En este proyecto de la Delegación dominicana, que la relatoría recomendara pasar a la Octava Conferencia Panamericana, originariamente se hizo una reforma a la redacción; pero quizá lo más prudente a juicio del relator sería dejar el proyecto dominicano tal como está y remitirlo a consideración de la Octava Conferencia Panamericana.

Para orientar mejor el criterio de los señores delegados, debo aclarar que la subcomisión, cuando presentó su informe en el día de ayer y se suscitó esta interferencia de proyectos, había reformado la redacción original dominicana, suprimiendo los artículos 1º y 2º y modificando el artículo 4º en la siguiente forma: Recomendar se lleve a cabo, dentro del más breve plazo, la creación de un instituto bancario interamericano, cuya organización deberá tener por miras principales las siguientes: *a)* Atender de modo principal la demanda de crédito de países que deseen hacer inversiones productivas, que no persigan fines de conquista o adquisición de material de guerra, con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de las naciones del Continente; *b)* Propender a la estabilidad monetaria y a la normalidad financiera de las naciones americanas.

Planteado el asunto en el sentido de que se van a votar dos resoluciones, resta a la comisión resolver si va a votar el proyecto dominicano tal como fué presentado originariamente o si lo aprueba suprimiendo los artículos 1º y 2º y modificando el artículo 4º con el cambio de redacción que la subcomisión propuso. El relator cree que sería conveniente aprobarlo tal como lo presentó la Delegación dominicana, pues aprobarlo con modificaciones implicaría entrar a hacer consideraciones sobre una materia que va a resolver la Octava Conferencia Panamericana.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — Pido la palabra.

La Delegación dominicana, autora del proyecto sobre el cual la subcomisión acaba de informar por medio de su relator, pide se apruebe el proyecto tal como lo modificó la Subcomisión de Cooperación Financiera.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

El relator va a tratar de interpretar —no sabe si estará equivocado— la moción que formula el señor Delegado de Santo Domingo. Parece que pide que la comisión, al recomendar que esta materia se estudie por la Conferencia de Chile o por la Octava Conferencia Panamericana, tome como base para la deliberación, no ya el proyecto presentado originalmente por la Delegación de Santo Domingo, sino la redacción propuesta por la subcomisión. Es importante aclararlo, señor presidente, porque la comisión va a entrar a votar y habría que establecer sobre qué va a recaer la votación.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia ha entendido, señor delegado, que la proposición era que se votase la resolución tal como fué redactada por el relator, en virtud del acuerdo de la subcomisión. Debe ponerse a votación, pues, la resolución propuesta por la Delegación de Santo Domingo, tal como quedó redactada. Al ser aprobada, se dará también por aprobado todo el informe del relator, que descartó los otros asuntos intercalados en la primitiva proposición de la Delegación de Santo Domingo.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Entiendo, señor presidente, que no se va a votar la resolución, sino la sugestión del señor relator en el sentido de que esta materia sea considerada, bien por la Conferencia Económica bien por la Octava Conferencia Interamericana. De manera que, en realidad, no vamos a votar una resolución, sino que vamos a decidir el pase del asunto a esas organizaciones.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Con la venia del señor Delegado de Venezuela, la presidencia debe aclarar que aun no se ha recomendado la creación de un banco interamericano, que es el punto comprendido en esta resolución. Recién después de votar eso, sería el momento de recomendarlo a la próxima conferencia interamericana o a la Conferencia Económica y Financiera de Chile.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Entiendo que simplemente debe votarse si el asunto debe o no quedar para la próxima conferencia.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia había entendido, señores delegados, que el señor relator había propuesto se votase la resolución tal como está redactada en la parte número 4 de su informe, cuya redacción significa recomendar se lleve a cabo, dentro del más breve plazo posible, la creación de un instituto bancario interamericano, y que este estudio se haga en la próxima conferencia de Santiago de Chile o en la interamericana de Lima.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Con el permiso de la presidencia, voy a aclarar.

El relator propuso que la materia del proyecto dominicano, en vista de la interferencia de los proyectos, fuera transferida para su estudio a la Conferencia Panamericana, en su original presentado por la Delegación de Santo Domingo. Por su parte, el señor Delegado de la República Dominicana manifestó que aceptaba como redacción definitiva la que está incorporada al informe del relator, presentado ayer.

De manera que si se acepta ese temperamento —desde luego, los ponentes de la idea la hacen suya— tendríamos que dictaminar sobre si esa redacción pasará o no a la Octava Conferencia Interamericana.

Así entiendo yo el problema.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia entiende que lo que debe pasarse a estudio de la próxima conferencia interamericana es la proposición de la Delegación de la República Dominicana.

La Delegación de Santo Domingo, no conforme con esa proposición del relator, propone que se acepte la resolución en la forma en que aparece redactada en la parte número 4 del informe del señor relator.

De manera que la comisión debe decidir una de las dos cosas: o se acepta la proposición del relator, en el sentido de que la proposición pase a estudio de la próxima conferencia interamericana de Lima, o se aprueba la moción de la Delegación de la República Dominicana de que se vote la resolución recomendando la creación del banco interamericano en la forma que está redactada la parte número 4 del informe del señor relator.

Someto, pues, a los señores delegados, la elección del temperamento a adoptarse.

Sr. Delegado Torriani (Argentina). — Pido la palabra.

Como asesor de la Delegación argentina, quiero llamar la atención sobre la circunstancia de que nos encontramos en presencia de dos proyectos que tienden a una misma finalidad. Los dos propician la creación de un instituto económico financiero. Los señores Delegados de Chile, Paraguay y Perú han presentado un proyecto de resolución recomendando a la Conferencia Panamericana de Lima el estudio sobre la creación de este instituto.

En consecuencia, estimo conveniente que estos dos proyectos de recomendación se refundan en uno solo. No tiene ninguna finalidad práctica hacer dos recomendaciones distintas con un solo objeto. En el caso de que no fuera posible ponerse de acuerdo sobre la forma que se deba dar finalmente a esta resolución, propongo que vuelva nuevamente a estudio de la subcomisión.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — El doctor Torriani está trayendo al tapete de la discusión una cosa resuelta. Entiendo que la comisión había acordado ya votar dos resoluciones; de manera que tendría que proponer la reconsideración de lo resuelto, puesto que la comisión, como digo, se pronunció en el sentido de que serán dos resoluciones.

Sr. Delegado Torriani (Argentina). — Hago esa moción.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La Delegación argentina hace moción de que se reconsidere el acuerdo anteriormente adoptado, por entender que son análogas la resolución propuesta por la Delegación dominicana y la proyectada por las Delegaciones de Chile, Para-

guay y Perú. Y pide se refundan o coordinen las dos proposiciones en una sola.

Se somete a consideración de los señores delegados la moción de reconsideración propuesta.

Sr. Delegado Jiménez (República Dominicana). — Pido la palabra.

La Delegación dominicana no se opone a que se refundan los dos proyectos, porque en realidad coinciden en absoluto en cuanto se refiere a la creación de un Banco interamericano. Pero debo hacer notar que el proyecto de la Delegación dominicana no se limita exclusivamente a la creación del Banco interamericano, sino que contiene otras materias con respecto a las cuales el relator de la subcomisión dió su dictamen.

De manera que si se tratara solamente de la cuestión relativa a la creación del Banco interamericano, no tendría ningún inconveniente en aceptar la proposición de refundición que se formula; pero, involucrando el proyecto de la República Dominicana otros asuntos, que forman con aquél un solo cuerpo, me parece que deberían votarse los dos proyectos separadamente.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia va a aclarar, y tratará de conciliar todas las opiniones.

La presidencia entiende que de la primitiva proposición resolutiva de la Delegación de Santo Domingo, el relator, de acuerdo con la propia delegación mencionada, propone que estos tres puntos queden retirados. Por tanto, propone la presidencia que se apruebe el informe del relator en esos tres puntos primeros, y los somete a votación.

—Quedan aprobados.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia va a proponer lo siguiente: como el cuarto punto de la resolución propuesta por la Delegación dominicana coincide perfectamente en sus finalidades con la resolución de las Delegaciones de Paraguay, Perú y Chile, propone que se coordinen las dos en una resolución y, en ese caso, pide que el relator, una vez que se hayan votado en principio estas resoluciones, redacte un texto definitivo que comprenda las dos resoluciones.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra, solamente para una pequeña observación.

Sugiero que para la refundición de estos dos proyectos no se manden al relator, sino a una subcomisión que podría estar integrada precisamente por los delegados ponentes, porque, desde luego, para el relator sería una tarea muy embarazosa tratar de conciliar los puntos de vista de ambas proposiciones: si bien tienden a la misma finalidad, las delegaciones que las presentan tienen perfecto derecho a participar en la redacción que haya de dárseles.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — En consideración la sugestión del señor relator, en el sentido de que se le encargue preparar la nueva redacción conjuntamente con los Delegados de Santo Domingo, Perú, Paraguay y Chile.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Voy a plantear ahora un pequeño problema de procedimiento, a ver si lo hemos interpretado debidamente, porque el señor Delegado de Venezuela tiene la duda de si una vez redactado el texto, debe presentarse a la comisión o directamente a la Sesión Plenaria. Hay que tener en cuenta que estamos al final de las sesiones.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Entiendo que a la comisión.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — ¿Se reunirá nuevamente la comisión?

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La comisión tiene que reunirse porque no ha terminado con todos los asuntos.

5

REGULACION DEL TRANSITO Y LA NAVEGACION AEREA

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — El señor Delegado de Bolivia recuerda a la presidencia que en la última sesión se resolvió que en esta reunión se tomaría conocimiento de una proposición presentada por la Delegación de Bolivia que se refiere a la convocatoria de una conferencia económica para regular el tránsito, la navegación, etcétera, de distintos países.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Desearía preguntar a la presidencia, si es que se ha resuelto, que informe acerca del proyecto de la Delegación boliviana, porque fué objeto de un estudio e informe por la subcomisión que presido. De modo que no sé si en este momento debo referirme concretamente al proyecto de la Delegación de Bolivia o si, dentro de la orden del día, debo informar respecto a los puntos: inmigración, turismo y otras medidas.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — El señor Delegado del Uruguay tiene, entre los puntos a informar, el proyecto de resolución de la Delegación de Bolivia.

Sr. Delegado Díez de Medina (Bolivia). — Si no tiene inconveniente el señor relator, voy a ocuparme brevemente del asunto.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — El proyecto presentado a la subcomisión por la Delegación de Bolivia no mereció objeción de ninguna índole,

no fué casi debatido, y no lo fué porque los delegados presentes en la misma estuvieron de acuerdo en los beneficios que derivarían de una conferencia económica de carácter especial que propone la Delegación de Bolivia.

No obstante, en la reunión en pleno de la comisión el señor Delegado de Perú hizo algunas objeciones de fondo que, por mi parte, fueron contestadas en estos términos, si no recuerdo mal: que tratándose de una observación de carácter fundamental, no podía ser motivo de una discusión en el seno de una subcomisión sino que previamente debía ser considerada por la Comisión de Iniciativas, la cual tiene como fin la determinación de los asuntos que deben ser considerados por esta asamblea.

No ha llegado a mis manos el pronunciamiento de la Comisión de Iniciativas, que se ha reunido ayer, y no sé cuál será su pronunciamiento respecto a la objeción formulada. Si esa objeción no prospera, el relator no tiene por qué variar los términos de su pronunciamiento de ayer, porque no habrán variado las circunstancias ni habrá variado, tampoco, la opinión concordante de los miembros de la subcomisión. Por lo tanto, mantendré mi informe si se da curso al proyecto de la Delegación de Bolivia.

Sr. Delegado Díez de Medina (Bolivia). — Pido la palabra, para explicar que, efectivamente, la Delegación de Perú hizo alguna observación al proyecto, pero después de un cambio de ideas con esta Delegación se ha llegado a un completo acuerdo en la materia, y en ese sentido voy a presentar la primitiva proposición en otra forma, previa una breve exposición.

Señores delegados: el acta de las conclusiones de la conferencia de los Cancilleres argentino y chileno, reunidos en Mendoza en 1933 para cooperar a la solución de la cuestión entre Bolivia y Paraguay, establecía la reunión de una conferencia económica para considerar, con relación a los países que se encuentran en situación mediterránea, el establecimiento de un régimen de tránsito comercial, terrestre y fluvial que favorezca el intercambio entre los Estados mediterráneos y los Estados marítimos, como también el estudio de otros acuerdos sobre comunicaciones ferroviarias o carreteras para las diferentes regiones de esos países mediterráneos.

Interesa, de modo especial, a las naciones limítrofes de Bolivia la consideración del tópico enunciado, no sólo porque el desarrollo y la vida de una nación gravitan e influyen de manera general sobre el interés colectivo, sino porque del progreso de los países vecinos depende también la prosperidad de aquellos que habrán de beneficiarse recibiendo y retornando productos, materias primas de que Bolivia es poseedora en medida y forma privilegiadas.

Por su volumen geográfico, Bolivia ocupa el cuarto lugar entre las naciones sudamericanas. Sus regiones geográficas e hidrográficas requieren distintas rutas comerciales para el desarrollo armónico de la nacionalidad por el Pacífico, el Amazonas y por el río de la Plata. Responden estos tres derroteros a la tradición histórica, a la estructura física y a las necesidades de la nación mediterránea y cuando sus líneas troncales le acerquen a las grandes arterias marítimas y fluviales, el comercio de ese país de suelo prodigioso y de todas las zonas climatéricas, contribuirá en gran escala al comercio mundial.

Toda la potencialidad de su suelo no es aun aprovechada en beneficio común, a causa de su mediterraneidad, careciendo de vías fáciles y económicas y de acceso a los mares, de comunicaciones que la pongan en contacto directo con las naciones que pueden brindarle y utilizar, a la vez, nuevos mercados para su producción y sus fuentes de riqueza. De donde prodúcese el fenómeno económico de no ser algunos países del continente pueblos industriales, por carecer de materias primas, mientras no disponen otros, de todo aquello que los primeros podrían facilitar en condiciones favorables.

Bolivia necesita utilizar diversas rutas, tanto hacia el Atlántico, como el Pacífico, para llevar sus riquezas sobre los mercados del mundo. Así les proveerá de los más valiosos metales, vaciando torrentes de estaño, oro, tungsteno, plata, cobre, wolfran, antimonio, bismuto, etcétera, sobre esas rutas que la cooperación de América debe abrir para su consumo propio y utilidad común. Entretanto, el transporte de esa ingente riqueza mineral se hace hasta hoy difícil por la situación poco menos que inaccesible del territorio en que yace y por la falta de comunicaciones directas para llevarlas al mercado universal. Subsanada esta deficiencia, aun será mayor el beneficio si llegase a obtenerse que las 46.000 ó más toneladas de estaño que Bolivia produce anualmente salgan de los hornos de fundición de algunos de los países de América y no de Europa, dejando apreciable rendimiento en desarrollo y para beneficio nuestro, que es finalidad a que debiera propender toda industria u organización económica en América. Nueva York, Río de Janeiro o Buenos Aires, reemplazarían entonces a Liverpool y Amsterdam, donde se funde hoy el metal que emerge del suelo y por los brazos y el esfuerzo exclusivamente nuestros.

Otra fuente de riqueza del país mediterráneo, todavía en incipiente y reducida explotación es la del petróleo, que es su gran reserva para un futuro abastecimiento. No podría, con todo, transportarlo a través de sus

montañas, tropezando con los obstáculos de la naturaleza y su encierro geográfico, mientras un estudio sereno y la cooperación de los países vecinos interesados en esa explotación, no les faciliten caminos para que América inunde su territorio con el metal y el aceite que hoy mueven y dirigen las palancas industriales del mundo.

Es por esto que Bolivia aspira a realizar acuerdos por un común entendimiento con los países que pueden facilitar esa comunicación y el libre e irrestringido paso de sus productos por los territorios que aquéllos atraviesen. Así el progreso de todo país mediterráneo será paralelo al de las demás naciones del Continente si se cuenta con el apoyo de todos los miembros de la comunidad, porque si América tiende hoy a consolidar la paz, aun tiene que asentar esa paz en la igualdad y la justicia, cimiento básico de todo progreso y toda civilización.

Para terminar, señor presidente, y como el protocolo de junio de 1935 que puso término a la guerra del Chaco algo establece sobre este mismo importante tópico, me es honroso proponeros hoy, que el voto presentado por la Delegación de Boliva a esta asamblea, pase a conocimiento de la Conferencia de Paz del Chaco, para que lo considere y lleve a la práctica en la oportunidad debida.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Está en discusión.

—Se vota y se aprueba por unanimidad.

6

INMIGRACION, TURISMO Y OTRAS MEDIDAS

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Seguiremos con la orden del día.

Tiene la palabra el señor Relator, su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso, sobre los proyectos, inmigración, turismo y otras medidas.

Sr. Delegado Cerdeiras Alonso (Uruguay). — Yo debo, antes de empezar, decir concretamente y de manera muy clara, que mi informe de relator se va a producir, como es lógico, dentro de los términos y las disposiciones del Reglamento que dirige estos debates, con la claridad precisa y con la referencia verídica de los trabajos de la subcomisión, en la que se arribó a la fórmula que el relator presenta hoy a consideración de la comisión, solicitando su aprobación. Pero disculpándome por adelantado de no hacer una exposición metódica, ordenada, después de una larga preparación, porque dadas las contingencias de esta propia conferencia y los trabajos de importancia que debió realizar ayer la Subcomisión de Armamentos; la laboriosa sesión de esta mañana de la Comisión de Desarme y la continuación en esta tarde del mismo debate, que han ocupado totalmente mi tiempo y han exigido, también, mi colaboración personal, por lo que temo caer en falta o, por lo menos, no estar a la altura debida en este caso al producir el informe que me ha sido encomendado.

Refiriéndome concretamente al tema, debo informar, señor presidente, que la subcomisión debió abordar y debatir, produciendo el pertinente informe, sobre los temas *e), f)* y *g)* del artículo 8º del proyecto, que se refieren concretamente a inmigración, turismo y otras medidas.

El programa de inmigración, o sea el primero a debatirse, cree el relator de su deber señalar la valiosa colaboración con que todos los señores delegados han intervenido en las deliberaciones de la subcomisión.

El tema es de por sí enormemente sugestivo y de grandes proyecciones para todos los países de América. Ha sido discutido en un gran ambiente de cordialidad —que por otra parte es ya proverbial en todas las comisiones de esta asamblea —, en sus términos generales y en sus disposiciones concretas, según las fórmulas presentadas en oportunidad a la subcomisión por la Delegación argentina, por la Delegación brasileña y por la Delegación uruguaya.

Tuvo la subcomisión a su estudio tres artículos perfectamente establecidos, tres proyectos que, si divergían en algunas estipulaciones, se hallaban inspirados y orientados, como se pudo comprobar después de su detenido estudio, por el mismo pensamiento.

No han sido articulados, en forma de proyecto por la vía reglamentaria o regular, las insinuaciones de la Delegación de Nicaragua, que fueron enunciadas por la Delegación en un estudio que ha aparecido impreso y después repartido y que, con seguridad, es de conocimiento de todos los señores delegados presentes.

La subcomisión se hizo un honor al recibir en su seno al excelentísimo Delegado, general Moncada, el cual amplió verbalmente los principios que había tenido en vista la Delegación de Nicaragua para estipular determinadas reglas en el estudio a que me acabo de referir, interviniendo, también, en el debate de la totalidad del tema y contribuyendo de una manera muy valiosa a las resultancias a que llegó la subcomisión en el día de ayer.

Si bien es cierto, pues, que no se ha podido tratar por no haber sido delineado y por no haber llegado a la subcomisión el proyecto de la Delegación de Nicaragua, lo positivo es que la Delegación de ese país ha colaborado activamente en las conclusiones que el re-

lator tiene el honor de someter a la consideración de esta comisión.

Dije en un principio que tres proyectos llegaron a la subcomisión: en primer término, por orden cronológico, el proyecto de la Delegación argentina; en segundo término, el proyecto de la Delegación uruguaya; y en el día de ayer, el proyecto de la Delegación brasileña. Los fundamentos o lineamientos de todos estos proyectos concuerdan en su orientación. Había algunas pequeñas diferencias de matiz que no voy a detallar, porque supongo que son del conocimiento de todos los señores delegados. Como eran diferencias de matiz, única y exclusivamente, no nos costó ningún trabajo arribar a una fórmula —que el relator desea haya sido feliz— con la colaboración de la ilustre señora Delegada brasileña y del señor asesor técnico de la Delegación argentina, quienes, conjuntamente con el que habla, han redactado el informe que se somete a la deliberación y aprobación de esta comisión.

En el seno de la subcomisión se vertieron ideas que, por no poder ser incluídas en forma amplia en el articulado concreto del proyecto, deben ser referidas, aunque sea a título enunciativo, porque traducen el pensamiento que inspiró el debate y sugerencias que determinaron las concreciones que ahora vamos a estudiar.

La Delegación uruguaya había propuesto en su proyecto de inmigración un artículo primero, en el que se fijaba, por primera vez, desde el punto de vista práctico, en las resoluciones de estas conferencias internacionales, cuál era el alcance que habría de darse a la palabra «inmigración», en cuanto hace referencia al trasiego o traslación de población entre países americanos.

Todos sabemos que en América se produce un fenómeno de carácter esporádico o circunstancial, circunscripto generalmente a los países limítrofes. Con referencia concreta al Uruguay —tengo la certeza de que en todos los otros países ocurre en la misma forma—, puedo decir que constantemente un núcleo de población atraviesa de manera sistemática la frontera con el Brasil y aun la frontera con la Argentina, y se radica en los países limítrofes para aprovechar circunstancias eventuales de faena o trabajo. Por ejemplo, la iniciación del trabajo en los saladeros del Brasil da lugar a un éxodo de las poblaciones fronterizas uruguayas, que se instalan en el Brasil durante la época de faena, pero que no pierden en ningún momento su vinculación con el Uruguay, al cual regresan una vez terminado el trabajo para el que fueron requeridos.

Nunca se había discriminado este concepto al hablar de inmigración, aunque las conferencias anteriores se habrían, en realidad, referido a la inmigración transoceánica, es decir, el éxodo de poblaciones de Europa y de otros continentes a América.

A las migraciones americanas les falta lo medular de ese concepto, es decir, el factor demográfico. Las poblaciones que migran dentro de América no lo hacen con el criterio de estabilidad o de permanencia que es característico en la inmigración propiamente dicha.

Con respecto a la inmigración hay disposiciones de toda índole: unas de tipo beneficioso, en que a los inmigrantes se les acuerda determinadas facilidades y ventajas, como en el precio de los pasajes, por ejemplo, y otras de carácter restrictivo, en cuanto se los somete a disposiciones de cierto rigor, determinadas por las necesidades del Estado que debe recibir la población.

Es evidente, entonces, que hay que precisar bien el concepto. Dentro de un sentido amplio, panamericano, la traslación de poblaciones a Estados limítrofes no puede estar sujeta a ninguna de esas reglas, sino que, por el contrario, debe estar colocada en una situación de mayor privilegio, recibiendo cuanta ventaja pueda merecer cualquier otra traslación de personas, sin ninguna de las trabas que pudieran oponerse.

En ese sentido, el criterio de los miembros de la subcomisión fué concordante, hasta el punto de que la propia Delegación argentina, produjo un brillante y luminoso informe —al cual adhirió expresamente y con todo entusiasmo la Delegación uruguaya— en el que se concretaba en suma, el pensamiento de la proposición uruguaya.

En síntesis, de los proyectos presentados se desprendía la falta —hasta la presentación actual del resumen que vamos a considerar— de un órgano adecuado que representara el concepto continental de América en todos aquellos puntos del problema inmigratorio que son comunes y concordantes a los países americanos, puntos que están diferenciados, como es lógico, por las exigencias de cada uno de los países individualmente considerados, respecto a su propia población inmigratoria.

La falta de ese organismo se ha hecho sensible, puesto que no se puede desconectar el problema de la inmigración del problema de los Estados superpoblados, del cual aquél es una consecuencia. No habría inmigración si no hubiera habitantes de países que tuvieran necesidad de abandonar éstos, por pérdida de las posibilidades de vida, para poblar otros países donde tales posibilidades de vida sean más factibles.

Se está reuniendo en Europa y procediendo a la elaboración de proyectos de enorme importancia, la Conferencia de Altos Estudios, que va a sesionar en

París en 1937, cuya última reunión de mayo de 1936 se dedicó casi exclusivamente a los problemas de la inmigración y colonización. Es sensible que en tribuna tan elevada, donde se debate el problema en todas sus proyecciones, con un estudio mentado y científico, la palabra americana haya estado ausente, hasta ahora, por falta del organismo adecuado que pudiera llevar a ella el pensamiento colectivo de América.

En esa conferencia se van a estudiar puntos de tal envergadura como el propuesto por la delegación inglesa en cuanto al estudio de la inmigración como solución del problema del *chomage*, de la desocupación. Y es lógico que los Estados europeos requieran la colaboración de los países americanos.

Es sensible, también, la falta del organismo adecuado, porque hay un punto de evidente discrepancia formulado reiteradamente por la Delegación brasileña, que merece todo nuestro apoyo, como lo ha merecido de parte de numerosos países de América: que el problema de la superpoblación de Europa no es determinante ni obligatorio para que los países de América tengan que contemplar las exigencias y necesidades de aquélla en detrimento de su propia soberanía. Y agrega que hay que buscar la necesaria conexión para que del problema de la inmigración resulten consecuencias de armonía y trabajo que redundarán en beneficio de la economía mundial y en posibilidades de una mejor vida colectiva.

No pueden pretender los países europeos resolver su propio problema de superpoblación y de desocupación con un criterio exclusivista, atendiendo sus necesidades nacionales y pensando que la emigración a países de otros continentes, y la colonización de sus propias colonias pueda ser la solución de su problema interno. Si bien es cierto su facultad para legislar y resolver el problema de sus colonias, poblarlas y colonizarlas con la orientación que crean conveniente, es cierto y positivo, también, que la emigración de los países de otro Continente, especialmente a los americanos, ha de estar supeditada a las necesidades y a la soberanía de cada uno de esos Estados, para quienes es inevitable propender a la armonía de su población desde el punto de vista étnico, demográfico, racial, económico y jurídico.

Este criterio ha sido plasmado de una manera especial, no diré concreta, en el texto del informe. Se hace una referencia clara y terminante en este sentido, propiciándose después en la parte resolutiva, como es lógico la manera de armonizar las proyecciones del problema desde el punto de vista americano con la organización que en este momento adquiere en Europa caracteres álgidos y una especial acentuación.

Al producirse la deliberación acerca del tema, la subcomisión no ha podido menos que referirse con elogio a todas las resoluciones incorporadas ya al derecho internacional y a todos los tratados de extraordinaria envergadura realizados por un gran número de conferencias, en las que casi todos los países han estado representados, especialmente —y del hecho se hace mérito en el artículo 4º del proyecto— a las conclusiones de la Primera Conferencia Internacional de Inmigración y Emigración celebrada en La Habana en 1918, a los resultados y estudios de la Institución Carnegie, de Wáshington, y de la Conferencia del Trabajo de los Países Americanos realizada en Santiago de Chile en 1936.

Quiere el relator destacar la importancia no sólo de tales resoluciones, sino de las publicaciones que está realizando en la actualidad la Institución Carnegie, de Wáshington, y quiere dejar especial constancia, al pronunciar estas palabras, del interés y de la necesidad que hay de que la Institución Carnegie, de Wáshington, siga publicando hasta llegar a la total terminación y distribución a todos los países americanos, el trabajo de enorme interés que tiene entre manos, de recopilación, ordenación y comentarios de todas las leyes, disposiciones y reglamentos de carácter interamericano, el que nos ha de llevar a una solución comprensiva, totalitaria del problema.

El relator ha tenido a la vista una gran cantidad de legislación actual, europea y americana, referente a los problemas de residencia de extranjeros y aun a los problemas inmigratorios. Y quiere señalar de que hay un sentido concreto, coincidente y concordante en casi todas las legislaciones respecto de este problema típico.

Al referirse a estas disposiciones de carácter legal, a la entrada en el país de los que se han llamado indeseables, maleantes o vagos, se ha abarcado en muchos puntos de esas disposiciones legales, problemas típicamente inmigratorios que no tienen nada que ver y son absolutamente ajenos a las disposiciones a que quieren referirse esas leyes, mediante las cuales los países se defienden de los indeseables morales que, no encontrando asidero posible en ningún país del mundo, vayan de frontera en frontera como elementos permanentes de perturbación.

Las disposiciones en vigencia de tal carácter, están absolutamente basadas en los principios de defensa del orden social, en el mismo ejercicio de la soberanía de los respectivos Estados y el problema inmigratorio en sí presenta proyecciones de muy distinta naturaleza.

El proyecto que la subcomisión presenta por intermedio del relator no tiene más virtud —si alguna tiene, y si alguna posee no se debe a mí, sino a la valiosa colaboración de mis dos compañeros ya nombrados— que haber procurado armonizar el pensamiento y las disposiciones de las tres proposiciones, concordantes en su parte expositiva, con las insinuaciones hechas, tan claramente, por el Delegado de Nicaragua.

Pudiéramos decir que este proyecto es un compendio de los importantes problemas tratados por las tres

Delegaciones: uruguaya, brasileña y argentina, a que me he referido en un principio.

Yo quiero hacerle a la comisión la gracia de su lectura, porque entiendo que es de todos conocido, que habrá sido meticulosamente examinado por todos; y que, como la función primera del relator se reduce a iniciar el debate, quizás se pueda presentar la oportunidad, si el proyecto motivara discusión o controversia, de aclarar determinados conceptos, el alcance de algunas de sus disposiciones y las proyecciones que se han querido contemplar.

Sólo deseo señalar dos o tres puntos de carácter esencial que resumen en su parte expositiva la brillante tesis del proyecto argentino, en cuanto al concepto y proyecciones del problema inmigratorio en sí mismo, que concuerdan con el criterio brasileño, en cuanto a la determinación del concepto de soberanía y del ejercicio de la misma por parte de los Estados y que resumen el pensamiento uruguayo, transcribiendo la fórmula que en tal sentido había propuesto la Delegación uruguaya.

El proyecto ha aceptado, en primer término, en la totalidad de su redacción, el artículo 1º del proyecto de la Delegación argentina, y ha armonizado el segundo con el artículo 2º del proyecto de la Delegación uruguaya, al que se le han incorporado las insinuaciones o distinciones en las cuales ha hecho especial acentuación la Delegación brasileña, respecto a la separación de inmigración individual o inmigración dirigida, denominada desde el punto de vista brasileño, con el nombre de colonización.

Después, el proyecto se refiere a la necesidad de que de una vez por todas, se proceda a un estudio de carácter técnico del problema inmigratorio, el cual abarcaría todos los principios que son comunes y de orden general a todos los países de América. Este estudio daría como resultado la formación de lo que pudiéramos denominar tratados-tipos, sobre los cuales se pudieran formular los acuerdos de carácter bilateral con que cada nación, concordante después sus necesidades particulares, iría resolviendo, de una manera armónica dentro del Continente, su propio problema inmigratorio.

Juzgamos de gran importancia la reunión de ese comité, no de plenipotenciarios, sino de técnicos, que tienen un enorme material ya producido sobre el cual laborar. Hay una enorme masa de documentos sobre los cuales concretar resoluciones. Todo permite esperar que en un breve plazo pueda presentarse en la conferencia panamericana, a celebrarse en Lima, un informe o sugerencias que nos permitan dar un paso positivo y concreto en problema de tan enorme gravedad como es el inmigratorio.

Por último, el informe en consideración se refiere expresamente al Instituto de Cooperación Intelectual que ha de reunirse en París en 1937, al que ya me he referido en un principio y cuyo principal cometido es el estudio de los problemas de inmigración o colonización.

Entiende la subcomisión que no es posible que no se haga presente la voz americana en esa deliberación, que no es lógico que esa voz americana, por estar directamente interesada en el problema de fondo, no pueda ser escuchada y que, además, debe ser escuchada —no en su carácter particular, representativo de cada país de América, sino dentro de lo posible, con la comprensión general del problema— para poder iniciar ya la orientación que pudiéramos denominar científica del problema inmigratorio.

Esto en cuanto al primer punto.

La subcomisión ha tenido a estudio también, por disposición del programa, los problemas del turismo. No ha habido ningún nuevo proyecto de turismo sometido a su consideración. Hubo, es cierto, el anuncio de la presentación de un proyecto de turismo por la Delegación de los Estados Unidos de América, que iba a ser presentado en conexión con los problemas de tránsito y de circulación, mas ese proyecto no llegó a ser articulado. En la magnífica Conferencia Comercial Americana celebrada en esta ciudad el año pasado, los problemas de turismo fueron ampliamente debatidos; fueron enfocados en varias de sus positivas realizaciones, se articularon proyectos que merecieron el consenso unánime de todos los países representados. Desgraciadamente, por diversas circunstancias, unas de índole interna, otras de dificultades derivadas del régimen parlamentario de algunos países, no han podido obtener ratificación legislativa muchos de esos proyectos.

Creo, que estos problemas del turismo están contemplados en su totalidad con la resolución que esta comisión adoptó en la última sesión propiciando la moción de que todos los países que concurrieron y subscribieron las actas de la Conferencia Comercial de Buenos Aires de 1935 les prestaran una rápida ratificación. De tal modo se resolvería el problema del turismo en los aspectos que pueden ser de interés inmediato.

La subcomisión también tenía a su consideración temas que el programa anuncia con la denominación de «Otras medidas».

Dentro de esa enunciación es que ha sido presentado el proyecto que se acaba de considerar y de votar, de la Delegación boliviana, sobre la realización de una conferencia económica; otro proyecto, a que acabo de referirme, sancionado también en el día de ayer, referente a ratificación de los acuerdos de la Conferencia Comercial de Buenos Aires; y un proyecto de gran interés, presentado por la Delegación del Brasil, referente a la determinación de los costos de vida en otros países americanos.

El relator y la subcomisión no pueden menos de recomendar su aprobación, pues, aunque este proyecto es

concordante con el subscripto en Ginebra y que está en realización por el B. I. T. produciendo grandes resultados, lo cierto es que, por razones que no es del caso determinar en esta oportunidad, dentro de América no se han podido llevar a la realidad tales trabajos con las proyecciones que sería de desear.

Por lo tanto, desde el punto de vista del Brasil, que por razones circunstanciales no ha podido colaborar con los trabajos del B. I. T., la proposición concuerda y complementa los altos postulados que fueron motivo de resolución en Ginebra y los cuales, insistimos, están dando proyecciones de gran interés y que son fundamentales para la resolución en concreto de estos problemas inmigratorios.

De manera, pues, que el relator encomienda a la comisión, al abrir el debate, la aprobación del proyecto presentado de común acuerdo por los tres países que habían presentado proyectos en la subcomisión, referentes a inmigración y, concretamente en el acápite de «Otras medidas», el proyecto de la Delegación brasileña referente al costo de la vida.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Está en discusión.

Tiene la palabra la Delegada por el Brasil, señorita Bittencourt.

Srta. Delegada Bittencourt (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil, representada en la Subcomisión de Inmigración, Turismo y Otros Temas Económicos, agradece la gentileza de las referencias hechas a sus miembros por el ilustre relator del tema, señor Delegado del Uruguay, y se siente feliz al constatar la buena comprensión con que han sido acogidos sus sinceros propósitos de cooperación.

Felicita también a los demás miembros de la misma, especialmente a la Delegación de la Argentina, no solamente por la colaboración prestada a los trabajos de la subcomisión, sino por la iniciativa de hacer incluir en el programa de la conferencia, los temas económicos.

A pesar de las grandes diferencias de nivel en el progreso de nuestros países, de la profunda disparidad de origen y de todas las voces que sostienen que es difícil la conciliación de nuestros intereses, una observación más profunda pone de manifiesto la peculiaridad de nuestra América, ya notada por Vittorio, que realiza de hecho una etapa pacífica y elevada de civilización.

Reconociendo que hoy la economía dirige la política, dentro del pragmatismo sabio de un Roosevelt, cuyo llamado de paz nos ha congregado aquí, reconozcamos también que los choques de los debates se atenúan frente a la realidad de las cifras y que la sutileza de los argumentos se pierde al enfrentarse con las estadísticas.

Por eso, reconociendo las grandes diferencias de nivel en nuestro patrón de vida y en las necesidades de justicia social, y para juzgarlas con perfecto conocimiento de sus peculiaridades esenciales, la Delegación del Brasil propuso desde un principio recomendar el estudio por parte de los gobiernos y de las entidades internacionales, como la Unión Panamericana o el Bureau International du Travail, de las estadísticas y otros medios de información sobre los asuntos económicos, de manera de establecer en números comparativos, los índices sobre el patrón de vida y las condiciones de desenvolvimiento económico de cada región.

Señalando el valor de la contribución ya prestada en este sentido desde la Conferencia de Santiago de Chile por la Liga de las Naciones y la necesidad de llevar adelante los trabajos para la mejor comprensión de los múltiples problemas de la migración, no sólo los de orden interno, sino también los de carácter internacional.

Hay un problema más serio todavía: la existencia de tierras fértiles en nuestro Continente, abiertas a los habitantes de todas las naciones occidentales, que atraen por su propia fertilidad la migración espontánea, cuyo tratamiento deberá contemplarse por nuestra legislación constitucional.

Pero ese liberalismo preconizado por Alberdi y Sarmiento y establecido por todas nuestras legislaciones constitucionales, no puede dejar de sufrir hoy las restricciones legítimas que a todas nuestras nacionalidades imponen los problemas relativos a la inmigración. La solución mejor puede darla la inmigración dirigida, que nosotros, los brasileños, llamamos «de colonización». Por consiguiente, pedimos que se establezca en las recomendaciones a los gobiernos y a ese comité, que la Delegación uruguaya propuso para discutir estos asuntos, una distinción entre la migración dirigida y la migración espontánea, la cual no puede dejar de tener, en todas nuestras legislaciones, restricciones positivas, que entre nosotros son también de carácter constitucional.

El tratamiento más benigno de la inmigración dirigida, el criterio de cada gobierno, vendría a resolver un problema que es común a todos los países americanos: poblar, pero poblar con gente asimilable y capaz de facilitar en nuestro medio, por su trabajo y su adaptación, el desenvolvimiento de nacionalidades armónicas que expresen al mundo, en este momento grave, la gran mensajera de nuestra civilización.

He visto complacida que en el cuerpo de resoluciones votadas por esta comisión, se hace la distinción entre la inmigración dirigida e inmigración espontánea y hay también recomendaciones de orden general que darán origen a la cooperación eficiente de los go-

biernos e institutos internacionales: del Bureau International du Travail y de la Unión Panamericana, para un conocimiento más profundo de nuestras realidades objetivas y que servirán de base a las resoluciones que tomemos para solucionar el difícil problema de la inmigración.

Ese problema capital para todos nuestros países, si no se solucionara, podría adquirir aspectos trágicos.

Victoriosos así, dentro del más perfecto espíritu de cooperación, los puntos de vista de la Delegación brasileña, es con placer que en este momento ella presta su apoyo incondicional al trabajo brillante realizado por el señor presidente de la Subcomisión de Inmigración. Al hacerlo, sigue sus tradiciones de armoniosa cooperación. Y agradece a la Delegación argentina no sólo la cooperación prestada a la subcomisión, sino también la idea de incluir en esta conferencia los asuntos económicos que en este momento, lejos de separarnos, nos unen en un mismo pensamiento para el bien de todos.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Si ningún señor delegado desea hacer uso de la palabra, se someterá a votación la resolución propuesta por el señor relator, que se refiere a la materia de inmigración.

Si no se hace observación, la presidencia entenderá que es aprobada por unanimidad.

—Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se somete a votación el proyecto de realizar una encuesta sobre el nivel de vida y las condiciones económicas de las diversas regiones, dentro de las fronteras.

Si no se hace objeción, se dará por aprobado por unanimidad.

—Se aprueba por unanimidad.

7

COMUNICACIONES MARITIMAS, CARRETERAS PANAMERICANAS Y MATERIAS AFINES.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado Ramón Beteta, relator sobre el tema de comunicaciones marítimas, carreteras panamericanas y otras materias afines.

Sr. Delegado Beteta (México). — Señor presidente:

La subcomisión que tiene a su cargo el estudio de los temas agrupados bajo el número 9 *a*, *b* y *c*, recibió cuatro proyectos que, en el orden en que le fueron turnados, voy a permitirme presentarlos para que los señores delegados, si lo estiman conveniente, se sirvan aprobar, en unos casos, el trámite que siguieron, y, en otros, la resolución final que recayó sobre ellos.

El primero de los proyectos presentados a la subcomisión que me honro en haber presidido, fué uno relativo a una fórmula sobre comunicaciones marítimas y fluviales que presentó la honorable Delegación del Uruguay.

La subcomisión estudió cuidadosamente y discutió con amplitud este proyecto para llegar a la conclusión de que, en realidad, estaba fuera de la jurisdicción de esta subcomisión. Por ese motivo, y en mi carácter de relator, me permití enviar a su excelencia el doctor Helio Lobo, una comunicación en la que le hacía saber que la proposición había sido objetada y le pedía se avocara al estudio y conocimiento de ella.

El segundo proyecto que recibió la subcomisión fué el relativo a la cooperación para terminar a la mayor brevedad posible la carretera panamericana. Este proyecto, presentado por la Delegación de México, tenía por objeto principal el de llevar a la práctica una idea ya vieja en el panamericanismo y sobre cuya excelencia, por todos reconocida, no insistiré. Los Delegados de México dieron ante la comisión sus puntos de vista, explicando cómo su mismo viaje hasta esta ciudad era un argumento de peso en favor de la carretera. Empezaron por dirigirse de la ciudad de México a la de Nueva York —tres días y medio de camino en ferrocarril— para tomar allí el vapor que una semana más tarde los había llevado a la altura exacta de donde habían partido. Era ésta una magnífica razón, que a ellos no podía ocultarse, para insistir sobre la necesidad de mejores comunicaciones entre los pueblos de América. Hicieron notar también los delegados de México que ese país ha terminado ya su carretera de la Capital de la República al Norte; y que consecuentemente su interés, en lo que a México se refiere, era principalmente por comunicaciones con el Sur.

El proyecto mexicano fué discutido con gran amplitud y sufrió cambios de consideración, tanto en su forma como en su contenido.

El artículo 4º del proyecto original, que se refería a la forma como podrán garantizar el servicio de sus empréstitos internacionales los países que pidiesen préstamos para dedicarlos a la construcción de la carretera panamericana, fué objetado, prácticamente por todos los miembros de la subcomisión, y muy especialmente en las objeciones hechas por escrito por las honorables Delegaciones de Brasil y de Cuba. Por esta razón, y atendiendo a las consideraciones que se le hicieron, la Delegación mexicana no tuvo inconveniente en retirar de su proyecto el referido artículo 4º.

La Delegación del Brasil hizo notar, además, que razones geográficas, por el hecho mismo de que el Bra-

sil es más un continente que un país, con dificultades enormes de transporte, en unas regiones, por sus grandes ríos, continuamente desbordados, y en otras por su configuración montañosa, la Delegación brasileña, con toda franqueza y sin dejar de reconocer la importancia del proyecto, no podía prestarle una cooperación demasiado activa en la práctica. Sin embargo, esto no quiere decir, en manera alguna, que el proyecto no le mereciera especial consideración, ni tampoco que ese gran país no haya hecho toda clase de esfuerzos encaminados por el mismo sendero por que va el ideal de la carretera panamericana. Los enormes progresos en el transporte aéreo que ha hecho el Brasil así lo demuestran, lo mismo que sus grandes obras en materia de otras vías de comunicación.

Por lo que hace a las objeciones de la honorable Delegación de Cuba, éstas consistieron en sugerir una supresión y dos ampliaciones. La sugestión de suprimir parte del artículo 4º —que finalmente fué retirado en su integridad— no la discutiré por esa causa. Los agregados a los artículos 1º y 5º del proyecto original, sí requieren una breve explicación.

La adición al artículo 1º consistía en sugerir que se estudiara la idea de completar el camino panamericano por medio de un sistema de *ferries*, o botes de paso que conectaran a las Antillas entre sí y con el Continente. La adición era, debe recordarse, al artículo 1º; pretendía refirmar la aspiración de todos los países de América de que se construya rápidamente y se termine a la mayor brevedad la carretera panamericana.

La sugestión cubana fué motivo de varias objeciones, de las cuales las más importantes se refieren a la divergencia que existe entre la técnica de la construcción de caminos y la que se aplica al sistema de *ferries* o botes de paso.

También la Delegación norteamericana hizo notar el problema de las aguas internacionales que cruzarían estos *ferries*.

Finalmente, se hizo ver la impracticabilidad del proyecto. La Delegación cubana, con espíritu de cooperación, pero al mismo tiempo con el deseo de fijar claramente las ideas que persigue, nos hizo comprender que no se trataba de un proyecto viable; pero que ella tenía deseos de que quedase como una ambición la de unir a todos los países americanos, lo mismo a los continentales que a los insulares. Por ese motivo la subcomisión resolvió que esta idea no se involucrara con la original del proyecto, sino que se hiciera una recomendación aparte, como efectivamente se hizo. El proyecto de recomendación es el que tienen a mano los señores delegados. Por él se servirán ver que se recomienda a los gobiernos interesados el estudio de las posibilidades de extender los servicios existentes para conectar entre sí y con el Continente a Cuba, Haití, Santo Domingo y Puerto Rico, por medio de un sistema de botes de paso, *ferry-boats*.

La otra proposición de la honorable Delegación de Cuba consistía en ampliar las funciones de una comisión que cada uno de los gobiernos debe designar según el proyecto original para mantener enterado al público del estado de la carretera y dar las informaciones necesarias. Sus funciones serían aumentadas con el estudio de la posibilidad de unir con la carretera no sólo las capitales de las repúblicas americanas, sino también aquellas ciudades que por su cultura, sus condiciones especiales históricas u otras razones mostrasen de un modo especial el alma popular.

Esta idea, que en sí misma no mereció objeción alguna, puesto que el propósito del camino no puede ser solamente comercial sino muy especialmente el de que nos conozcamos, mereció la crítica, una vez más, por la imposibilidad de involucrar dentro de la idea de la carretera panamericana el sistema completo de las comunicaciones dentro de cada uno de los países.

Por este motivo y por unanimidad de votos, fué desechada la ampliación propuesta por la Delegación de Cuba.

Quedó, pues, el proyecto en la forma en que se servirán encontrarlo los señores delegados. Consta solamente de cuatro artículos fundamentales, ya que el quinto se refiere a ratificación. En el primero de ellos verán ustedes expresado el compromiso de todos los países americanos de colaborar con todo empeño y con los medios adecuados a la pronta terminación del camino. En el segundo, la idea de formar una comisión que estudie técnicamente y coordine los trabajos de todos. Por el tercero, se crea otra comisión que estudiará las posibilidades financieras para construir la carretera y los medios de coordinarlas; y, finalmente, el artículo 4º habla de establecer en cada uno de los países, oficinas que den las informaciones referentes al estado de la carretera.

En nombre de la subcomisión que tuve el honor de presidir, someto a ustedes para su consideración y aprobación, tanto el proyecto mexicano de convención, como el cubano de recomendación.

Se presentó después ante nuestra subcomisión el proyecto relativo a comunicaciones marítimas interamericanas, sugerido por la Delegación argentina.

Se nos hizo ver por los distinguidos señores delegados de esta República que concurrieron a la subcomisión, que el proyecto da forma a una idea muy antigua, tan antigua en realidad que ya en 1888, cuando se hablaba en los Estados Unidos de convocar la Conferencia Panamericana del año siguiente, que se reunió en diciembre de 1889, entre las razones que se

daban para convocarla y entre los asuntos que deberían tratarse en la conferencia, se indicaba la necesidad de establecer un servicio regular de vapores, una comunicación marítima regular, entre los varios países de América.

Igualmente se nos hizo ver que en la conferencia comercial que se reunió el año pasado en esta ciudad se expresaron ideas que en gran proporción han sido contempladas también por este proyecto. Después de una discusión amplia, el proyecto fué aceptado por unanimidad y quedó redactado en la forma que ahora se somete a la consideración de los señores delegados.

Debo hacer notar, sin embargo, que la Delegación del Brasil nos explicó que, aunque la Constitución de su país ha sido modificada, quitándole la prohibición de que los buques de bandera extranjera hicieran tráfico de cabotaje en el Brasil y dando al gobierno federal el derecho de legislar en esta materia, como no se ha votado todavía legislación alguna, el Brasil ya se halla preparado para estudiar y abordar el problema, pero no puede comprometerse sino en forma general.

El proyecto que tienen ustedes en consideración comprende tres ideas fundamentales. La primera es el deseo de fomentar las comunicaciones marítimas interamericanas por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales de los varios países de América.

Como se nos explicó ampliamente por los señores Delegados de la Argentina, no es éste un proyecto que intente crear compañías que habrían de competir con el capital privado, sino establecer caminos, abrir nuevas rutas, poner en comunicación los países de América. Por eso, el segundo punto de este proyecto fija cuáles son las características que deben tener los barcos para merecer las ayudas a que se refiere el artículo 1º y cuáles son las restricciones a que estarán sometidos.

El punto tercero, que fija las posibilidades de enviar mercancías acompañadas de personas que sirvan de agentes comerciales y que puedan ser vendidas en cada uno de los países, trata de abrir el comercio, de enviar avanzadas, de romper el círculo vicioso en que actualmente estamos, círculo que podría expresarse así: no tenemos comunicaciones marítimas porque no hay comercio y no hay comercio porque no tenemos comunicaciones marítimas.

Está, pues, a consideración de ustedes, para su discusión y aprobación, en su caso, el proyecto argentino.

Finalmente, la honorable Delegación de Cuba presentó un proyecto de recomendación relativo a comunicaciones aéreas. Este proyecto fué también objeto de cambios en su redacción, y quedó finalmente en la forma que tienen ustedes a la vista.

Se consigna una doble recomendación, una a los países de América y otra, especialmente, a la Conferencia de Aviación de Lima que habrá de celebrarse en 1937. El proyecto hace dos recomendaciones; ambas tienen el mismo fin: evitar las trabas con que actualmente tropieza la navegación aérea, que son los altos costos del transporte y ciertas formalidades administrativas que dificultan a veces el movimiento rápido de personas.

Se trata de una mera recomendación, no obstante lo cual consideramos que su importancia es grande, ya que en países como el Brasil, Cuba y México las comunicaciones aéreas tienen un enorme porvenir, puesto que la misma configuración orohidrográfica del Continente hace difícil pensar en la multiplicación de los caminos más allá de ciertos límites, y más difícil aun la construcción de nuevos ferrocarriles.

Sólo me resta, para cumplir la primera parte de mi misión de iniciar el debate, el agradecer públicamente a los ilustres señores delegados que me ayudaron con su valiosa cooperación, siempre amistosa y siempre amable. Deseo, pues, expresarles públicamente mi agradecimiento y mi felicitación por sus ideas y por sus brillantes disertaciones, que convirtieron en un verdadero placer las discusiones de la subcomisión y un gusto personal para mí el honor de presidirla.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Queda abierta la discusión sobre los cuatro proyectos presentados por el señor relator.

Sr. Delegado Abalcázar García (Uruguay). — Deseo hacer una pequeña observación con respecto al proyecto de autobuques. En la primera sesión se había resuelto agregarlo al proyecto general de carreteras, pero en una segunda sesión, a la que no pude asistir, se resolvió segregar ese proyecto y darle forma de recomendación.

Pero noto que en este proyecto, sin duda, sugestionada la comisión por las grandes extensiones de agua, se reduce la recomendación referente a los *ferry-boats* a la conexión de los países de Centro América y algunas islas del Continente y se excluyen los demás puntos del mismo. Yo creo que no habría por qué hacer esta excepción, suprimiendo de la recomendación a los demás países.

Si no diera lugar a mayor discusión, propondría un agregado al artículo que dijera, más o menos: «Recomendar igualmente a los mismos gobiernos la utilización de estos medios de conexión en todos aquellos casos en que la ciencia o dificultades económicas no indicaren medios más prácticos».

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se irán sometiendo a votación los proyectos, por su orden. Empezaremos con el proyecto de convención para la terminación de una carretera que establezca la comunicación

permanente entre sus respectivos territorios. Queda, pues, abierto este debate, respecto a este convenio.

—No haciéndose observación, se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Consideraremos ahora el proyecto de resolución que recomienda que se establezcan los servicios de *ferry-boats*. Inmediatamente se considerará la enmienda propuesta por el señor Delegado del Uruguay.

—Se aprueba por unanimidad el proyecto en discusión.

—Se aprueba igualmente la enmienda propuesta por el señor Delegado del Uruguay.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — En consideración el proyecto relativo a comunicaciones marítimas interamericanas.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Me permito llamar la atención de la comisión respecto a la forma en que está redactado el proyecto que se considera. Según aparece en su forma general, se trata de una simple recomendación que se hace a los Estados que puedan interesarse en el establecimiento de las comunicaciones, y así aparece claramente en el apartado *a)*. Sin embargo, los apartados *b)* y *c)* están concebidos en una forma de declaración precisa y terminante que hacen los Estados signatarios.

Me permitiría sugerir, por tanto, que se cambiara la redacción de estos incisos de modo que claramente se desprenda que sólo se trata de recomendación de medidas convenientes, sin que los signatarios contraigan compromiso o hagan promesa o declaración formal a este respecto.

En segundo lugar me permito advertir que el número tres del proyecto dice textualmente: «Los buques que se acojan a los enunciados beneficios aceptarán muestrarios de productos de los Estados signatarios de dichos convenios para ser exhibidos con fines de propaganda comercial. En tales buques será permitido el transporte de mercancías de origen nacional en consignación indeterminada, si fuesen acompañados del respectivo agente comercial. Estas mercancías podrán ser negociadas, total o parcialmente, a los puertos de escala, de acuerdo con las facilidades que cada legislación permita para los despachos aduaneros y consulares». La legislación fiscal de Venezuela no admite el despacho de mercancía a la orden en busca de mercado, y exige que deben ser expedidas a un consignatario determinado en factura consular. Por consiguiente, si el texto que se estudia no constituye claramente una simple recomendación, sino que envuelve una declaración expresa o compromiso, la Delegación de Venezuela se verá, muy a su pesar, en el caso de hacer una reserva respecto a esa disposición.

Sr. Delegado Beteta (México). — Debo hacer notar la razón por la cual el proyecto está redactado en forma que parece perentoria; es porque, como observarán ustedes al comienzo del texto, la recomendación se refiere de un modo un poco vago a que los Estados que tengan interés en este asunto hagan tales o cuales cosas. Aquellos que no tengan interés quedan absolutamente fuera de cualquier obligación.

Voy a permitirme leer el principio del artículo 1º, el párrafo *a)*, para explicar su alcance.

Recomienda que los Estados americanos que tengan interés —los que no, no— en fomentar las comunicaciones marítimas interamericanas, y no sólo un interés abstracto sino un interés comercial en este tipo de comunicaciones, entablen negociaciones para celebrar convenios unilaterales o multilaterales destinados a organizar servicios de buques que reunan todos los requisitos establecidos en el artículo 2º de esta recomendación. Entonces, cuando se refieren ya los siguientes artículos con mayor precisión a las obligaciones de estos Estados es porque se supone que han tenido interés y voluntariamente han entrado en esta clase de arreglos.

Por lo que se refiere al párrafo *b)*, que también voy a leer, tiene una explicación análoga.

«*b)* Para contribuir al fomento de los servicios referidos, los Estados americanos reconocen la necesidad de otorgar a esos buques el máximo de facilidades administrativas y de ventajas en materia de derechos de puerto y otras tasas e impuestos que afectan a la navegación, dentro de lo que los tratados y la legislación de cada país permitan conceder».

Esta limitación de los tratados y de las legislaciones locales restringe de tal manera el resto del artículo, que por eso y no obstante que la comisión hizo notar precisamente, como hizo ver el señor Delegado de Venezuela, el hecho de que está en forma demasiado concisa y concreta, se pensó que no ofrecía inconveniente, en virtud de estas modalidades que en realidad le quitan a la recomendación el carácter de convenio que parece tener por su forma.

«Tales facilidades —dice el resto de ese inciso— podrán ser concedidas espontáneamente o a solicitud de los países que celebren convenios del carácter previsto». Una vez más se ve que se deja libertad para que lo hagan sólo aquellos gobiernos que tengan interés.

«*c)* Los Estados americanos que tengan interés en atraer buques a sus puertos, acordarán entre sí la concesión de subvenciones cuyo monto estará de acuerdo...», etcétera.

Es decir, que de nuevo el artículo alude al interés de las naciones que desean entrar en esta clase de arreglos.

Por lo que hace a la parte final, a que se refería también el señor Delegado de Venezuela, quiero hacer notar lo siguiente: Las mercancías podrán ser negociadas total o parcialmente en los puertos de escala, de acuerdo con las facilidades que cada legislación otorgue para los despachos aduaneros y consulares. Me parece que no hay necesidad de hacer una reserva especial porque el artículo la está haciendo ya. Ese fué el sentir de la subcomisión cuando se hizo una objeción análoga en el seno de ella.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

Lamento no hallarme de acuerdo con el señor relator en cuanto a su opinión de que el proyecto sólo tendrá aplicación respecto a los Estados que están interesados en el establecimiento de la navegación. Todos los Estados americanos tienen realmente este interés; no hay ninguno que pueda considerarse sin interés en las comunicaciones marítimas y mucho menos Venezuela, que es un Estado con gran extensión de costas. En el proyecto se hace una recomendación a los Estados interesados; pero se formula de manera que para poder atenderla sería preciso cumplir una serie de condiciones rígidas que la recomendación impone.

Creo, señores delegados, que podría redactarse en una forma más amplia que permita a todos aceptarla sin perjuicio de las peculiaridades de cada país. Por ejemplo, el inciso *b)* dice: «Para contribuir al fomento de los servicios referidos, los Estados americanos *reconocen la necesidad* de otorgar a esos buques el máximo de facilidades», etcétera.

Es una declaración expresa y terminante que harían los Estados signatarios de la resolución. Aquí se podría decir: «que para contribuir al fomento de los servicios referidos, los Estados americanos otorguen a esos buques el máximo de facilidades administrativas y de ventajas». Tales facilidades podrían ser concedidas espontáneamente o a solicitud de los países que celebren convenios», etcétera.

El inciso *c)* podría redactarse así: «Que los Estados americanos que tuvieran interés en atraer estos buques a sus puertos acuerden entre sí la concesión de subvenciones», suprimiendo la última parte del inciso.

Por último, respecto a los números 2º y 3º del proyecto, podrían refundirse encabezándolo con una fórmula que dijera: «2º. Se recomienda para servir de base a los expresados tratados la adopción de los principios siguientes», y luego agregar los números 2º y 3º que figuran en el proyecto.

Sr. Delegado Torriani (Argentina). — Pido la palabra para una aclaración referente al último punto.

Todo el artículo 3º está copiado de una recomendación sobre marina mercante panamericana, aprobada el día 15 de julio de 1935 para todos los países americanos en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires; y allí ese punto de vista no fué objetado por nadie. Los delegados de Venezuela, que eran en esa época el doctor Pedro Dominici y el doctor José Rafael Montilla, estuvieron también de acuerdo. Tenía únicamente el aspecto de una recomendación. Por eso se ha establecido en este mismo artículo, al final, que todas esas negociaciones estarán de acuerdo con las facilidades que cada legislación otorgue para los despachos aduaneros y consulares.

De manera que entendemos que está salvado ya el principio de legislación interna que es motivo de la observación de la Delegación de Venezuela.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Pido la palabra.

Si se trata de una recomendación, no hay inconveniente en firmarla, aun cuando la legislación interna se oponga, porque el Estado tendrá la facultad de modificar más adelante su propia legislación. Pero la Delegación de Venezuela no puede firmar un convenio para que se cumplan ciertas condiciones, porque no se lo permite la legislación venezolana.

Sr. Delegado Beteta (México). — Pido la palabra.

Yo he querido únicamente hacer notar que el sentir de la unanimidad de los miembros de la comisión fué el expresado por el relator; y creo que la dificultad sería obviada si en alguna forma se aclarara el proyecto, cambiando la redacción, por lo que me permitiría preguntar al señor Delegado de la Argentina si tendría inconveniente en hacer los cambios sugeridos por el señor Delegado de Venezuela.

Sr. Delegado Torriani (Argentina). — Absolutamente ninguno.

Sr. Delegado Beteta (México). — En ese caso, podríamos hacer los cambios, y salvar así la dificultad aparente que se ha presentado.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — La Delegación venezolana no tiene inconveniente en subscribir la recomendación, siempre que se exprese claramente que se trata de una recomendación; pero si contuviera alguna declaración de principios en materia ya resuelta en nuestra legislación, sentiría tener que formular una reserva.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia cree haber entendido que la Delegación de Venezuela está conforme con los principios que expresa la recomendación, pero que desearía que ésta tuviese en su redacción una flexibilidad tal que no se entienda en forma alguna que establece determinados principios rígidos.

Sr. Delegado Herrera (Venezuela). — Exactamente.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Recogiendo entonces la moción del señor relator, la presidencia se

atreve a proponer que se someta a votación la recomendación y que luego el señor relator, con los señores Delegados de la Argentina y de Venezuela, se sirvan hacer aquellas modificaciones de estilo que den al proyecto la forma de una recomendación, tal y como ha sido el propósito de la comisión.

¿Están de acuerdo los señores delegados?

—Asentimiento.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se pone a votación el proyecto. Si no se hace observación, entenderá la presidencia que es aprobado por unanimidad en el sentido que ella ha expuesto.

—Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se va a someter a discusión el proyecto de recomendación relativo al tema 9 *c)*, respecto a que se estudie por los gobiernos americanos la posibilidad de la adopción de medidas tendentes a determinar el abaratamiento del transporte aéreo y que ese mismo propósito se trate en la conferencia de aviación que habrá de celebrarse en Lima en 1937.

Si ningún señor delegado desea hacer uso de la palabra, se pondrá a votación, y no haciéndose observación considerará la presidencia que es aprobado por unanimidad.

—Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — No habiendo más asuntos en la orden del día ni estando presentado ningún otro informe, vamos a dar por terminada la sesión de hoy. Pero antes de hacerlo, y creyendo interpretar así el común sentir de los señores miembros de la comisión, la presidencia desea expresar su congratulación más efusiva a los señores relatores y miembros de las diversas subcomisiones por la labor que han realizado, de tanto éxito para la conferencia. Y propone que se haga constar en el acta.

—Se aprueba esta indicación.

—Se levanta la sesión siendo la hora 18 y 15.

ANEXOS A LA SEPTIMA SESION CELEBRADA POR LA QUINTA COMISION

DELEGACION DE CUBA

En el proyecto de convención que crea el instituto interamericano de policía sanitaria animal y vegetal, agregar:

Al final del artículo 3º: «o a petición del gobierno de cualquier país que haya ratificado esta convención».

Al final, o sea después del artículo 9º, agregar los siguientes artículos:

«Art. 10. — La asamblea general del Instituto Interamericano de Policía Sanitaria Animal y Vegetal queda autorizada a fijar, en forma proporcional y equitativa, las cuotas con que cada una de las Altas Partes Contratantes deberá contribuir a los gastos que ocasione el instituto.

«Art. 11. — Las diferencias entre las Altas Partes Contratantes, relativas a la interpretación o ejecución de esta convención, se decidirán por arbitraje.

«Art. 12. — Las ratificaciones a esta convención serán comunicadas al Gobierno de la República Argentina, el cual las hará saber a los demás Estados signatarios. Estas comunicaciones harán las veces de canje de ratificaciones.

«Art. 13. — Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso previo de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida al Gobierno de la República Argentina, que la transmitirá a los demás Estados signatarios».

MEMORANDUM

DE LA DELEGACION DE MEXICO

Observaciones al proyecto uruguayo para crear el instituto interamericano de policía sanitaria animal y vegetal.

Artículo 1º — Fijar que el delegado a que se refiere la última parte de este artículo, esté especializado en los ramos de policía sanitaria vegetal o animal.

Art. 2º — Establecer, además, que el instituto tendrá la finalidad de facilitar el intercambio de plantas y semillas de sembrar y de reproducción, debidamente protegidas contra la propagación de enfermedades. (Resolución de la Quinta Conferencia Panamericana).

Artículo 6º — Establecer claramente que los funcionarios del instituto gozarán de las facilidades de que habla dicho precepto, no sólo en el país que visiten, sino en los países de tránsito que formen parte del instituto.

Artículo 8º — Corregir lo de la apelación ante el comité ejecutivo, aclarando que el recurso se hará valer ante el instituto.

Proveer el financiamiento del instituto en la misma forma establecida para el mantenimiento de la unión panamericana, y que las muestras de productos agropecuarios que necesite el instituto para el desempeño de sus funciones estén exentas de derechos.

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

OCTAVA SESION (Diciembre 19 de 1936)

A las 11 horas del día 19 de diciembre de 1936, se reune la Quinta Comisión (Problemas Económicos), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de Cuba, doctor Ramón Zaydín, y actuando como secretario el doctor Torriani, secundado por el secretario administrativo, señor Alberto A. Bonfante, con la presencia de los señores delegados: Argentina: Pablo Santos Muñoz, Ovidio V. Schiopetto y Martín T. Ruiz Moreno; Honduras: Angel J. Hernández; Costa Rica: Carlos Brenes; Venezuela: Gustavo Herrera, Alberto Zérega Fombona, y consejero económico Saverio Barbarito; México: Ramón Beteta, Agustín Leñero y Luis Garrido; Brasil: Helio Lobo, María Luiza Bittencourt, Cyro de Freitas Valle, Otto Prazeres y Orlando Leite Ribeiro; Uruguay: Abalcázar García, Gervasio Posadas Belgrano, José A. Mora Otero y Leonel Martínez Thedy; Guatemala: José A. Medrano; Nicaragua: General José María Moncada; República Dominicana: Enrique Jiménez; Colombia: Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América: Adolf A. Berle (Jr.), Alexander F. Whitney, Michael Francis Doyle, George F. Milton y Herbert Feis; Chile: Desiderio García Ahumada; Ecuador: Humberto Albornoz; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Clement Magloire; Cuba: Angel González del Valle, Rogelio Pina y Aurelio Portuondo.

1

ACTA

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Queda abierta la sesión.

Quiero informar a los señores delegados que las actas de esta comisión no se han publicado en su totalidad. En lo que respecta a las actas de las últimas sesiones, la presidencia iba a indicar a los señores delegados que podrían darse por aprobadas, subordinando esa aprobación a que cada una de las delegaciones pudiera examinarla en secretaría, introduciendo las modificaciones que estimaran convenientes. Su publicación se haría una vez que las delegaciones dieran su conformidad para la publicación.

Si los señores delegados están de acuerdo con este temperamento, queda así resuelto.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Pido a los señores delegados que examinen las actas en secretaría a la mayor brevedad, para poder publicarlas inmediatamente.

2

FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES MARITIMAS Y FLUVIALES Y DEL INTERCAMBIO COMERCIAL.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Su excelencia el señor relator Helio Lobo, va a dar cuenta del dictamen de la subcomisión sobre treguas y acuerdos aduaneros.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Señor presidente: reducir tarifas aduaneras y otros obstáculos del comercio internacional, no daría los resultados posibles si no se complementara ello con otras medidas que eliminen las dificultades de la navegación fluvial y marítima.

La Delegación del Uruguay presentó en ese sentido un proyecto de la mayor importancia, que después de algún cambio de ideas y de algunas modificaciones, consiguió la aprobación general. Ese proyecto es el que está sometido a la consideración de esta comisión, y cuya lectura me voy a permitir hacer:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos americanos negocien, a la brevedad, tratados bi o multilaterales por los que se comprometan, en lo posible, a no crear trabas o gravámenes nacionales, estaduales o municipales, legales o administrativos con propósitos impositivos, proteccionistas o consulares, sobre comunicaciones marítimas o fluviales.

Igualmente, se aconseja atenuar los existentes, bajo pie de rigurosa reciprocidad, comprendiendo a los transportes marítimos o fluviales, a fin de no entorpecer el transporte de personas y mercancías y fomentar el intercambio comercial panamericano.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — En consideración el dictamen de la subcomisión que acaba de leer el señor relator.

Si ningún señor delegado hace uso de la palabra, se dará por aprobado.

—Aprobado por unanimidad.

3

INSTITUTO INTERAMERICANO ECONOMICO Y FINANCIERO

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Su excelencia el señor relator Maximiliano Patricio Brannon debería informar ahora sobre cooperación financiera.

Como recordarán los señores delegados, en la sesión de ayer las delegaciones de Chile, Paraguay y Perú, presentaron un proyecto en virtud del cual se recomienda a los países la inmediata implantación de una recomendación hecha en la conferencia de Montevideo sobre la creación de un instituto interamericano económico y financiero, subdividido en dos secciones: una, que crea la comisión consultiva económico financiera, y la otra, un banco interamericano. Este proyecto coincidía con una resolución de la Delegación de Santo Domingo, que propiciaba la creación de un banco de crédito interamericano.

Estas dos resoluciones, de acuerdo con lo resuelto por la comisión, pasaron a estudio de la subcomisión, a fin de que se refundieran en una sola.

Por ser hoy el último día de reunión de las comisiones de esta conferencia, y por estar los señores delegados sumamente ocupados, teniendo que distribuir sus actividades en todas ellas, no tenemos el honor de contar hoy con la presencia del señor Delegado de El Salvador. Con tal motivo, la presidencia concederá la palabra al señor Delegado de Santo Domingo, para hacer viable una solución y a fin de que pongamos término a nuestra labor.

La presidencia hace esta indicación, entendiendo que ella cuenta con la aprobación de todos los señores delegados.

Sr. Delegado Enrique Jiménez (República Dominicana). — Señor presidente: la Delegación de la República Dominicana, con el propósito de facilitar la solución de este asunto que ha venido discutiéndose largamente, aunque sin llegarse a resultados definitivos, va a retirar su proyecto de creación de un banco de crédito interamericano, adhiriendo su voto al proyecto presentado por las delegaciones de Chile, Perú y Paraguay, a fin de que esta cuestión pueda conciliarse y ser votada rápidamente.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — El señor Delegado de la República Dominicana, poniendo en evidencia su gentileza y espíritu de colaboración, retira su proyecto y adhiere al presentado por las delegaciones de Chile, Perú y Paraguay. Se va a dar lectura, por secretaría, del dictamen.

Sr. Secretario Torriani. — El proyecto presentado por las delegaciones de las repúblicas de Chile, Perú y Paraguay, está redactado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto para la organización del instituto interamericano económico y financiero, aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Panamericana de Montevideo, en la sesión del día 23 de diciembre de 1933, debió ser remitido para su estructuración final a la conferencia financiera de Santiago de Chile que no ha llegado a celebrarse; y

Que para el objeto de asegurar la organización interamericana comercial, económica y financiera, urge llevar adelante la realización del proyecto básico aprobado en Montevideo.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

a) La Unión Panamericana incluirá en el programa de la conferencia panamericana de Lima el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo para la creación del instituto interamericano económico y financiero;

b) La Unión Panamericana gestionará, oportunamente, cerca de los gobiernos americanos, a fin de que éstos incluyan en las delegaciones que los representarán a la conferencia panamericana de Lima, técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias, con poderes suficientes para suscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Lamento mucho que el honorable colega, Delegado de la República Dominicana, haya retirado su propuesta de creación de un banco de crédito interamericano, porque también la Delegación de Nicaragua ha traído un proyecto en tal sentido, que no pudo ser presentado por estar incluído en un folleto impreso que la Secretaría General no hizo llegar a esta comisión.

Entiendo que si se pudiera agregar a los términos de la resolución que debe aprobar esta comisión, que se recomiende a la próxima conferencia la creación de un banco de crédito interamericano para las repúblicas de América, esa sería la cooperación económica más efectiva. Con el instituto solo no conseguiríamos más que propósitos teóricos, mientras que con el banco interamericano conseguiríamos dinero, elemento indispensable para el desarrollo de las vías fluviales y de todas las actividades de las repúblicas del Continente.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia desea aclarar al señor Delegado de Nicaragua, que precisamente esta resolución se refiere al proyecto que aprobó la conferencia de Montevideo, en que el instituto interamericano económico y financiero que se creaba, se subdividía en dos secciones: una, creando una comisión consultiva económicofinanciera destinada a estudiar la economía de los distintos países, a los efectos de recomendar aquellas medidas que puedan propiciar y viabilizar una vinculación y solidaridad económica entre los países americanos, fomentando así un verdadero panamericanismo económico; la otra sección es la que propicia la creación de un banco de crédito interamericano con los propósitos que subraya muy bien el señor Delegado de Nicaragua.

Por consiguiente, tanto la proposición del señor Delegado de la República Dominicana, como la sugestión de la Delegación de Nicaragua, quedan comprendidas dentro de la resolución de la conferencia de Montevideo, cuya ratificación se pide.

¿Está conforme el señor Delegado de Nicaragua con la aclaración?

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Sí, señor presidente, bien conforme.

Sr. Delegado Schiopetto (Argentina). — Pido la palabra.

Propongo, señores delegados, que para ofrecer mayor claridad al despacho, se dijera en el apartado *b)*: «La Unión Panamericana sugerirá, oportunamente, a los gobiernos americanos, la inclusión en las delegaciones que los representarán en la conferencia panamericana de Lima, de técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias, y que los delegados lleven poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económicofinanciero».

Las modificaciones son de relativa importancia, pero entiendo que deben establecerse, porque ellas perfeccionan, por así decir, la resolución que ha de sancionar la comisión.

En lugar de decir que los técnicos llevarán los poderes, debemos decir que vayan los técnicos y que los señores delegados lleven los poderes.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Someto al debate las modificaciones que propone la Delegación argentina.

Va a leerse cómo quedaría la resolución, con las modificaciones propuestas por la Delegación argentina.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto para la organización del instituto interamericano económico y financiero, aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Panamericana de Montevideo, en la sesión del día 23 de diciembre de 1933, debió ser remitido para su estructuración final a la conferencia financiera de Santiago de Chile, que no ha llegado a celebrarse; y

Que, para el objeto de asegurar la organización interamericana comercial, económica y financiera, urge llevar adelante la realización del proyecto básico aprobado en Montevideo,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

a) La Unión Panamericana incluirá en el programa de la conferencia panamericana de Lima el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo para la creación del instituto interamericano económico y financiero;

b) La Unión Panamericana sugerirá, oportunamente, a los gobiernos americanos, la inclusión en las delegaciones que los representarán a la conferencia panamericana de Lima, de técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias y que los delegados lleven poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero.

Sr. Delegado Feis (Estados Unidos). — Mis instrucciones no me permiten pronunciarme respecto de los temas contenidos en la ponencia que acaba de leerse, por cuya causa solicito un cuarto intermedio de dos o tres minutos, a fin de consultar la actitud a adoptar.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Suspenderemos nuestra deliberación por breves minutos, difiriendo al pedido del señor delegado.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Reanudada la sesión, dice el

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se reabre la sesión. Tiene la palabra el señor Delegado de Estados Unidos de América.

Sr. Delegado Feis (Estados Unidos). — Al presentar su adhesión a esta ponencia, la delegación de mi país entiende que no se compromete a tratar todavía las dos cuestiones fundamentales en relación a las fases técnicas o lo que se refiere al costo de la organización contemplada. La Delegación americana, en el fondo, está de acuerdo en enviar a la próxima conferencia panamericana de Lima los técnicos necesarios para abordar esta cuestión y decidir sobre su viabilidad.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se va a leer la enmienda adicional que propone el señor Delegado de los Estados Unidos. Figuraría como inciso *c)*.

—Se lee:

Queda entendido que ninguno de los gobiernos participantes adquiere desde ahora ningún compromiso u obligación con respecto a los aspectos técnicos y al costo de la propuesta organización.

Sr. Delegado García (Uruguay). — Pido la palabra.

Considero innecesaria la segunda parte, que ha querido resguardar la Delegación de Estados Unidos. Tal vez se ha producido alguna confusión por el hecho de que algunos señores delegados hayan agregado la exigencia de que los plenipotenciarios llevaran poderes suficientes para su aprobación. Pero no impide que se lleven poderes amplios para un objeto determinado, ya que éstos podrían emplearse en un sentido afirmativo o negativo.

De manera que las delegaciones que con este voto se comprometen al estudio de este asunto, pueden discrepar en el aspecto técnico, o bien en la aprobación definitiva del proyecto.

Sin embargo, para facilitar la discusión, estoy dispuesto a votar en la forma en que está redactada, porque lo que abunda no daña.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Se va a poner a votación la resolución con la modificación propuesta por la Delegación argentina al inciso *b)* y con la adición propuesta por la Delegación de los Estados Unidos, que constituirá el inciso *c)*.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — No habiéndose hecho ninguna observación, se entiende que se ha aceptado por unanimidad.

4

VOTOS DE CONGRATULACION

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — Si algún delegado desea hacer uso de la palabra...

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Pido la palabra.

Llegamos al fin de nuestra tarea, después de algunas dificultades, naturales tratándose de materias tan importantes y siendo tan diferentes las condiciones de cada uno de los países. Pero llegamos con un alto espíritu de conciliación, que marca una etapa más en el desenvolvimiento comercial de nuestro Continente.

Deseo, antes de que se levante la sesión, proponer un voto de aprecio y aplauso al señor presidente Sumner Welles y a los vicepresidentes José Manuel Cortina y Ramón Zaydín, por la forma en que han dirigido y encaminado los trabajos. *(Aplausos)*.

Sr. Delegado Whitmarsh (Cuba). — Deseo presentar una moción de felicitación a los señores secretarios de la mesa, por la colaboración eficiente que han prestado a esta comisión. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Zaydín (Cuba). — La presidencia, antes de cerrar la sesión, que es la última de esta comisión, quiere expresar su agradecimiento a los ilustres colegas por la cooperación que han prestado, especialmente durante la sesión de ayer y la actual, lo cual revela una vez más el espíritu de fraternidad, de cooperación y de solidaridad panamericana. Al propio tiempo, deseo felicitar y congratular a cada uno de los señores relatores, a cada uno de los señores delegados de las seis subcomisiones en que se dividió esta comisión, quienes han trabajado con un espíritu de fraternidad y cooperación, poniendo de relieve conocimientos técnicos y científicos, a la vez que el deseo y el anhelo de estrechar los vínculos de la solidaridad económica de las naciones del Continente.

Podemos felicitarnos, porque las resoluciones que se han adoptado, los acuerdos que se han aprobado por esta comisión, habrán de cimentar un nuevo sistema económico panamericano, que, con las vinculaciones necesarias dentro de las naciones en la comunidad internacional, renovará el sistema comercial del mundo y podrá poner a todos los pueblos en un pie de bienestar económico y social que habrá de ser el factor más preponderante para la paz interna de los países, para la paz del Continente, y para la paz internacional. No olvidemos que el mundo entero está atravesando no solamente por una crisis del pacifismo, sino también por una crisis económica y social que repercute, que se refleja, que se proyecta en forma muy intensa, sobre todas las organizaciones y sobre todos los sistemas políticos.

En la entraña de la vida, las inquietudes que agitan a los pueblos en la comunidad internacional, tienen por razón de ser el fenómeno económico. Y, por consiguiente, no bastan las medidas de carácter jurídico que los expertos en estas materias van adoptando; no bastan los esfuerzos diplomáticos de las cancillerías para que se pueda mantener la paz en el mundo. Mientras no haya una paz económica, que no podrá estar fundada sino sobre un espíritu de justicia internacional, en una redistribución equitativa de la riqueza mundial entre todos los pueblos para que todos alcancen un standard de vida que les permita vivir con bienestar individual y colectivo, no podremos decir que se hayan alcanzado los altos fines, los altos ideales que, surgiendo en América, han venido a reflejarse y a proyectarse sobre todos los continentes como un sol del mañana.

Por consiguiente, los trabajos de esta comisión económica, que por ser técnicos, por la índole misma de ellos, no tienen en el orden de la palabra, de la expresión, las brillantes manifestaciones de la literatura cuajada de resplandores, como en aquellas otras comisiones en que la naturaleza de las materias permite a los oradores poder hacer exposiciones de mayor belleza en la expresión, tiene,

sin embargo, dentro de su crudeza y dureza, y muchas veces dentro de su continente áspero, una mayor proyección para la paz, porque estamos ahondando precisamente en los males, en las dificultades, en las irregularidades del sistema económico comercial mundial, para buscarle una reparación adecuada mediante un nuevo sistema, a fin de que la paz mundial se afiance en la solidaridad económica de los países del mundo.

En este sentido, señores delegados, debemos sentirnos satisfechos, porque aquí se ha palpado, en las expresiones del espíritu de cada uno de los delegados, un complejo que viene a radicarse en lo más profundo de la conciencia americana, significando que sobre todos los problemas económicos, sobre todos los problemas internacionales, lo fundamental es buscar y acometer de frente a la realidad —no de espaldas, acometer, digo, la realidad económica internacional, yendo de frente hacia la solución de los problemas económicos y financieros del mundo, para que de esa manera puedan solucionarse los problemas económicos y financieros de todos los países y lograrse el bienestar y la justicia de cada una de las naciones y cada uno de los pueblos. *(Aplausos).*

Queda levantada la sesión.

—Eran las 12.20 horas.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

QUINTA COMISION

PROBLEMAS ECONOMICOS

ARGENTINA

PROYECTO DE RECOMENDACION

(Sobre Juntas Panamericanas de Comercio)

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

La pronta ratificación, por parte de cada país americano, de la Convención sobre Juntas Panamericanas de Comercio, subscripta en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en Buenos Aires en 1935, y la reglamentación elaborada por la Unión Panamericana.

PROYECTO DE RECOMENDACION RELATIVO A COMUNICACIONES MARITIMAS INTERAMERICANAS.

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de un servicio especial de buques que facilite el transporte y aumente el intercambio comercial interamericano, al fomentar las vinculaciones económicas y facilitar el más íntimo conocimiento entre los pueblos de este Continente ofrecerá uno de los medios más valiosos para mantener y desarrollar entre ellos un amplio espíritu de cooperación y solidaridad;

Teniendo en cuenta que la adopción de algunas de las conclusiones sobre marina mercante panamericana, votadas en la Conferencia Comercial Panamericana realizada en Buenos Aires en 1935, significaría una medida práctica y de amplia utilidad, que permitiría iniciar o intensificar el envío de los productos de cada país de América a los otros mercados consumidores del Continente; y,

No existiendo en los momentos actuales comunicaciones marítimas directas, frecuentes y regulares entre todos los países americanos, unos con otros,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

a) Que los Estados americanos que tengan interés en fomentar los comunicaciones marítimas interamericanas, entablen negociaciones para celebrar convenios bilaterales o multilaterales destinados a organizar un servicio de buques que reunan los requisitos establecidos en el inciso *b)* de esta recomendación. A este efecto reconocen la necesidad de acordar, y así lo solicitarán de los demás Estados contratantes, para esos buques, el máximo de facilidades administrativas y de ventajas en materia de derechos de puertos y otras tasas e impuestos que afectan a la navegación, dentro de lo que la legislación de cada país permita conceder. Los Estados contratantes que tengan interés especial en atraer los buques a sus puertos, acordarán entre sí la concesión de subvenciones cuyo monto se proporcionará a las respectivas cifras de las importaciones o exportaciones;

b) Para poder acogerse a estos beneficios, los buques de que se trata deberán realizar servicios regulares de navegación. Su número no podrá ser superior a dos por cada país. Pertenecerán a la matrícula de uno de los Estados contratantes, pero deberán llenar los requisitos que en cada Estado contratante se exige al acordar el uso de su pabellón nacional. Sin embargo, tales requisitos podrán ser cumplidos sea por nacionales de una de las Altas Partes Contratantes, o bien, previo acuerdo especial, por un conjunto de nacionales de diversos Estados contratantes, interesados por una determinada línea de navegación. En este caso, el número máximo de buques que gozarán de estos beneficios, será de dos sobre el conjunto de los Estados cuyos nacionales posean o tripulen buques.

La capacidad y características de los buques serán determinadas por el Estado o grupo de Estados a que perteneciera, pero además de las instalaciones para el transporte, carga y descarga de mercancías, deberán poseer en discreta medida instalaciones para el transporte de agentes comerciales o pasajeros.

Las exigencias mínimas de servicio de los buques en lo relativo a escalas y frecuencia de los viajes, se fijarán por los Estados interesados, pero será obligatorio hacer escalas sin trasbordo en puertos de tres naciones americanas, por lo menos. Se procurará que las estadías sean alternativas, en forma tal que las diversas líneas toquen puertos de los diferentes Estados que subscriban los convenios bilaterales o multilaterales en los términos establecidos en este artículo;

c) Los buques que se acojan a los enunciados beneficios aceptarán muestrarios de productos de los Estados signatarios de dichos convenios para

ser exhibidos con fines de propaganda comercial. En tales buques será permitido el transporte de mercaderías de origen nacional en consignación indeterminada y cuando fueren acompañados del respectivo agente comercial. Esas mercancías podrán ser negociadas total o parcialmente en los puertos de escala, de acuerdo con las facilidades que cada legislación permita para los despachos aduaneros y consulares.

PROYECTO DE RECOMENDACION RELATIVO A TRATADOS DE INMIGRACION, COLONIZACION Y TRABAJO

Siendo el movimiento migratorio un aspecto importante de la política colonizadora cuyas proyecciones afectan la paz internacional y abundando en el Continente americano regiones despobladas cuya receptividad inmigratoria, si fuera debidamente comprobada, contribuiría a resolver en una forma pacífica y por medio de acuerdos bilaterales las necesidades recíprocas de los países de emigración y de inmigración;

Teniendo presente las conclusiones de las diversas conferencias internacionales en que se ha estudiado la condición legal del inmigrante, sin ahondar el problema en sus fases económica, social y de selección racial o moral, así como los numerosos tratados bilaterales celebrados en materia de inmigración y de trabajo;

Considerando que en la Conferencia del Trabajo, reunida en Santiago de Chile del 2 al 14 de enero de 1936, se encomendó al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que solicite de dicha oficina la realización de estudios especiales relacionados con la emigración de Europa a América, encarando el problema en sus diversos aspectos;

Estimando que sería de todo punto ventajoso que tales estudios se completasen con otros a cargo de la Unión Panamericana, especialmente en cuanto al grado de receptividad que cada Estado americano miembro de la misma ofrece a la inmigración dentro de sus posibilidades propias,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los Estados no miembros de la Unión Panamericana que efectúen a la mayor brevedad el estudio de su respectiva receptividad inmigratoria que comunicarán a la Unión Panamericana para que ésta lo ponga en conocimiento de las demás naciones de América, sin perjuicio de los datos e informaciones que sobre la materia haya recogido la Oficina Internacional del Trabajo, en virtud de la Resolución de Santiago de Chile.

2º — Estos estudios se acumularán a los de Ginebra y servirán para elaborar proyectos de convención o recomendación, o para que sirvan de base a tratados bilaterales de tipo social, sobre inmigración, colonización y trabajo entre los Estados de Europa y de América, que lo creyeran conveniente.

PROYECTO DE RECOMENDACION PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Las Repúblicas Americanas

RESUELVEN:

Reiterar su adhesión a la recomendación aprobada en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires, del año 1935, sobre restricciones sanitarias que afectan la importación de productos agropecuarios, aconsejando a los gobiernos de los países americanos la aplicación de los siguientes principios:

1º — Que las prohibiciones y restricciones sanitarias para la importación de los productos agropecuarios, con excepción de los animales en pie, se establezcan previa comprobación de los hechos, a condición de que el país afectado por las medidas, suministre y facilite los medios necesarios para que se investigue su estado sanitario.

2º — Que las medidas extremas de prohibición aplicadas a estos productos, se hagan solamente efectivas cuando fueran de probada necesidad y en los casos de reincidencia. Al aplicarse estas medidas, se comunicarán de inmediato al país directamente interesado.

FUNDAMENTOS

El comercio internacional sufre serios obstáculos por la aplicación de medidas de carácter sanitario. Esas medidas son indispensables para proteger a un

país de las plagas y enfermedades peligrosas que procedan del extranjero. Pero cuando se desvirtúa su alta finalidad y se pretende cohonestar con su aplicación propósitos económicos o políticos, constituyen trabas tan injustas como arbitrarias, que contrarían los tratados y los principios de lealtad, equidad e igualdad que deben guiar la política internacional de las naciones.

Cuando se trata de medidas que no están basadas en una necesidad real de carácter sanitario, resultan siempre resistidas en las naciones afectadas, en las que se crea un ambiente de opinión desfavorable para los intereses de todo orden de los mismos países que las aplican. Resultan verdaderas trabas al comercio internacional. Su repercusión en las relaciones internacionales es mucho más desfavorable que todas las prohibiciones y restricciones que pesan sobre el comercio internacional. Son medidas, que cuando persiguen finalidades que correspondan a razones de carácter sanitario deben ser totalmente eliminadas en el Continente, como el mejor medio para propender a desarrollar el comercio y consolidar la paz. Las prohibiciones sanitarias permanentes o temporarias deben ser perfectamente justificadas.

La Conferencia Comercial Panamericana, realizada en Buenos Aires el 26 de mayo - 19 de junio de 1935, recomendó a la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura, convocada en México para el próximo año, que determine los principios sanitarios que deben adoptar los países de América para el establecimiento de las cuarentenas externas de los productos agropecuarios.

Mientras no se establezcan esos principios es útil arbitrar otros recursos que puedan beneficiar el comercio interamericano. Estos recursos deben obtenerse de la cooperación y ayuda mutua entre las naciones para evitar la importación de plagas o enfermedades peligrosas y facilitar el libre comercio de los productos agropecuarios.

Se sugiere que las medidas de interdicción general sólo se apliquen cuando fueren de probada necesidad y en los casos de reincidencia.

Los Estados que denuncien la existencia de plagas o enfermedades peligrosas en su territorio y las disposiciones tomadas para combatirlas deben merecer la mayor consideración, y merecer un tratamiento especial los productos que procedan de regiones indemnes dentro del territorio de un mismo país.

Sería de mayor conveniencia revisar también las medidas sanitarias vigentes que tengan un carácter prohibitivo o restrictivo, permitiendo que en los casos dudosos se tenga en cuenta la recomendación que formule una comisión mixta constituída por expertos de los países interesados.

PARAGUAY, PERU Y CHILE

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA CREACION DEL INSTITUTO INTERAMERICANO ECONOMICO Y FINANCIERO.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto para la organización del instituto interamericano económico y financiero, aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Panamericana de Montevideo, en la sesión del día 23 de diciembre de 1933, debió ser remitido para su estructuración final a la conferencia financiera de Santiago de Chile que no ha llegado a celebrarse; y

Que para el objeto de asegurar la organización interamericana comercial, económica y financiera, urge llevar adelante la realización del proyecto básico aprobado en Montevideo,

RESUELVE:

a) La Unión Panamericana incluirá, en el programa de la próxima conferencia panamericana de Lima, el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo para la creación del instituto interamericano económico y financiero;

b) La Unión Panamericana gestionará, oportunamente, cerca de los gobiernos americanos, a fin de que éstos incluyan en las delegaciones que los representarán a la conferencia panamericana de Lima, técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias con poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero.

PERU

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE EL TRATAMIENTO COMERCIAL ENTRE NACIONES AMERICANAS

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la vinculación comercial y progresiva entre países de América, es condición básica del panamericanismo económico;

Que una de las principales trabas que obstruyen la intensificación del comercio interamericano estriba en que invocando la cláusula de nación más favorecida, los países ajenos a la comunidad americana reclaman las ventajas comerciales excepcionales que los países de América se conceden para intensificar su comercio recíproco,

DECLARA:

Que las ventajas comerciales exclusivas que un país americano concede a otro, u otros países americanos, deben considerarse como excepciones a la igualdad del tratamiento comercial, no extensivas a las relaciones comerciales con Estados no pertenecientes a la comunidad americana.

MEXICO

PROYECTO DE CONVENCION PARA LA TERMINACION DE UNA CARRETERA PANAMERICANA

Los gobiernos de las repúblicas americanas, cuyos representantes debidamente acreditados firman el presente instrumento:

1. — Conscientes de que el propósito central de la Unión Panamericana, es estrechar las ligas de amistad entre los países de este Continente;

2. — Convencidos de que el contacto directo o material entre los pueblos americanos necesariamente vendría a robustecer dichas ligas y afianzar por tanto, la paz continental;

3. — Sabedores de que el bienestar común será mayor mientras más fácil sea el intercambio de los productos de dichos países;

4. — Considerando, por último, que uno de los medios más indicados y eficaces para alcanzar los fines morales y materiales que comúnmente persiguen las repúblicas americanas, es la terminación de una carretera que establezca la comunicación permanente entre sus respectivos territorios; resuelven celebrar entre sí el siguiente

CONVENIO:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a cooperar con empeño y por todos los medios a su alcance, a la pronta terminación de una carretera panamericana, que permita en todo tiempo el tránsito de vehículos de motor.

Art. 2º — Las Altas Partes crean una comisión, integrada por sus respectivos representantes técnicos, la cual tendrá por objeto coordinar los trabajos de los distintos gobiernos así como realizar los estudios y formular los proyectos a que haya lugar.

Art. 3º — Inmediatamente después de que las Altas Partes Contratantes ratifiquen el presente convenio consultarán entre sí con el objeto de nombrar una comisión financiera integrada por los representantes de tres de los gobiernos que lo hubieran ratificado. Esta comisión estudiará los problemas relacionados con la pronta terminación de la carretera panamericana y dentro de un período no mayor de seis meses someterá un informe detallado a la consideración de los demás gobiernos, con el cual habrá de presentarse un plan que haga posible la cooperación de las Altas Partes para resolver dichos problemas.

Art. 4º — Cualquiera de las Altas Partes Contratantes que obtenga créditos internacionales con el objeto de terminar a la mayor brevedad posible el tramo de la carretera panamericana que le corresponda, se obliga a cubrir puntualmente el servicio de tales compromisos; se compromete, asimismo a establecer impuestos, contribuciones o derechos sobre el consumo de gasolina y lubricantes y sobre el tránsito de vehículos de motor dentro de su respectivo territorio, cuyos rendimientos habrán de ser suficientes para cubrir plenamente el servicio de tales créditos, sin perjuicio de las demás obligaciones que previamente hubiere contraído.

Art. 5º — Las Altas Partes se obligan finalmente a establecer, desde luego, dentro de sus respectivos territorios, cuando menos una oficina pública permanente que dé a conocer el estado en que se encuentren las obras que vayan realizando, los tramos de la carretera que sean transitables, los reglamentos locales de tránsito y todos los demás informes que puedan necesitar los nacionales y turistas de los países signatarios.

Art. 6º — Esta convención será ratificada...

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE LA OBLIGACION DE NO ELEVAR LOS ARANCELES ADUANEROS

Los gobiernos de las repúblicas representadas en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

I. Que, uno de los anhelos más justificados de las repúblicas americanas siempre ha sido estrechar, por todos los medios, los vínculos de paz que las unen;

II. Que, el comercio es una de las bases más sólidas para cimentar la concordia y el buen entendimiento entre los pueblos;

III. Que, el bienestar material y moral de las naciones depende, ahora más que en épocas pretéritas, de la intensidad y frecuencia con que intercambien los productos de sus tierras, de su esfuerzo y de su ingenio;

IV. Que, mientras mayor sea el intercambio, mayor será también, la posibilidad de que cada país se especialice en aquellas actividades productivas que le aseguren un rendimiento máximo con un esfuerzo mínimo;

V. Que, las tarifas arancelarias han sido y son el principal obstáculo para que se intensifique el comercio interamericano;

VI. Que, no obstante, los aranceles de cada país obedecen, en la mayoría de los casos, a necesidades fiscales imperiosas; al propósito de fomentar la explotación de sus recursos naturales y la creación de aquellas industrias que pueden prosperar dentro de sus fronteras; o bien al deseo de proteger a sus nacionales en contra de la agresividad comercial y de la competencia desleal de otros pueblos;

VII. Que, por tanto, para que las naciones americanas estén dispuestas a reducir los aranceles que han establecido, es preciso que se hagan concesiones recíprocas equivalentes;

VIII. Que, sería sumamente difícil que dos naciones llegaran a un acuerdo aduanero satisfactorio, si ambas no se comprometiesen a no alterar, durante el curso de las negociaciones, los aranceles que estuviesen vigentes, al iniciarse aquéllas;

IX. Que, el principio de *quid pro quo* aplicable al comercio en general, tiene significado sólo cuando son dos las Partes Contratantes;

X. Que, por consiguiente, toda acción común tendente a intensificar el comercio entre los pueblos de este Continente, debe limitarse a sentar las bases y orientaciones para que los gobiernos puedan contratar treguas y convenios aduaneros bilaterales; a estimular a los mismos gobiernos para que inicien las negociaciones a la mayor brevedad posible; y a establecer los métodos y organismos que faciliten dicha contratación. Acuerdan celebrar la siguiente convención:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a no elevar, durante los sesenta días siguientes a la fecha en que se firma esta convención, las cuotas arancelarias que graven la importación de mercancías procedentes de cualesquiera de las naciones signatarias.

Art. 2º — Las Partes Contratantes se comprometen, también, a no restringir durante el mismo período la importación de dichas mercancías, por otro procedimiento cualquiera.

Art. 3º — Cada una de las partes se obliga a celebrar una tregua arancelaria, dentro de los mismos sesenta días, con cualquier otro gobierno signatario que así lo solicite. Estas treguas estarán en vigor hasta la fecha en que los gobiernos contratantes lleguen a un acuerdo arancelario permanente, o bien hasta que ambas partes conozcan el dictamen a que se refiere la cláusula VI y, a pesar de las recomendaciones que contenga, cualesquiera de las dos partes haga conocer al Consejo Directivo de la Unión Panamericana su determinación de suspender los efectos de la tregua, así como las negociaciones para concluir un acuerdo aduanero.

Art. 4º — Durante la vigencia de las treguas a que se refiere la cláusula anterior, los gobiernos que las celebren se comprometen a negociar tratados de reciprocidad comercial, o a modificar los que ya hubieran celebrado con anterioridad y no satisficieren las necesidades de los mismos gobiernos. Dichos tratados o modificaciones tendrían por objeto exclusivo reducir los aranceles y otras trabas al comercio, para intensificar así el intercambio de los productos y servicios de ambas naciones.

Art. 5º — Los gobiernos que concluyan entre sí tratados de reciprocidad, procurarán hacer extensivos los beneficios que deriven de dichos tratados, a otros países americanos que estén dispuestos y en condiciones de cumplir con las obligaciones que fijen los mismos tratados.

Art. 6º — Las naciones signatarias que, al iniciarse los trabajos de la Octava Conferencia Interamericana, no hubieren concluído un acuerdo arancelario durante la vigencia de las treguas, expondrán ante dicha conferencia las circunstancias que hayan impedido la celebración de tal acuerdo. La asamblea designará una comisión especial integrada por los representantes de tres gobiernos amigos de ambas naciones contratantes, la cual presentará a éstas, en un plazo no mayor de tres meses, sus conclusiones y recomendaciones.

Art. 7º — Las Partes Contratantes, por último, se obligan a presentar a la Octava Conferencia sus opiniones y proyectos para la creación de un organismo permanente que tenga por misión estudiar las relacio-

nes económicas entre las repúblicas americanas formular proyectos y presentar iniciativas para intensificar dicho intercambio; y, en general, armonizar los intereses económicos de las naciones de este Continente.

Art. 8º—Esta convención será ratificada, etcétera.

DECLARACION SOBRE EL SISTEMA DE LAS LISTAS NEGRAS

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que el orden jurídico internacional tiene por base el respeto absoluto a la soberanía de los Estados;

Que en una guerra entre naciones, los países neutrales disfrutan del inalienable derecho de hacer respetar su soberanía de parte de los beligerantes;

Que los gobiernos de los Estados americanos, interpretando lealmente la voluntad de los pueblos que representan, están obligados a prevenir, en su condición de neutrales en una guerra extracontinental, que disposiciones emanadas de las autoridades beligerantes den al traste con sus derechos soberanos;

Que a fin de que esta actitud preventiva produzca efectos prácticos, es menester que esté respaldada por una acción uniforme y coadyuvante de todas las entidades americanas; y

Que en el conflicto mundial de 1914 algunas de las potencias beligerantes dictaron disposiciones que no solamente fueron violatorias de preceptos universales de derecho, sino que pertubaron la vida económica de los países neutrales, constituyendo las mismas un ataque a la soberanía nacional de los pueblos del Continente,

DECLARA:

Las repúblicas americanas, conjunta y unánimemente, se pronuncian en contra de sistemas adoptados por países beligerantes, que como el llamado de las listas negras *(Statutory lists)*, son perturbadores de la economía nacional de los Estados neutrales y lesivos de su soberanía.

BRASIL

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE NIVEL DE VIDA

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos en ella representados, que promuevan, lo antes posible, una rigurosa encuesta sobre el nivel de vida y los índices económicos de las diversas regiones, dentro de sus fronteras. Incumbirá a la Unión Panamericana fijar las directivas a que deberán obedecer esas encuestas y coordinar sus resultados en bases que los hagan, en lo que fuese posible, susceptibles de estudio y comparación.

JUSTIFICACION

Al presentar esta indicación, la delegación brasileña tiene en vista conseguir que todas las naciones americanas lleguen a conocer recíprocamente, aunque de modo aproximado, las condiciones de vida de las diversas regiones del Continente, por índices que se puedan comparar.

Cree que es esencial el conocimiento de esos índices, porque habrán de servir para justificar las modalidades de legislaciones internas sobre vías de comunicación, colonización, educación sanitaria, fomento económico, etcétera; y además, para orientar a los gobiernos en la adopción de medidas de carácter jurídico o administrativo que fuesen necesarias.

La Constitución brasileña en su artículo 115, dispone:

> El orden económico debe ser organizado de conformidad con los principios de justicia y las necesidades de la vida nacional, de modo que haga posible a todos una existencia digna. Dentro de esos límites, se asegura la libertad económica.
>
> Párrafo único. Los poderes públicos habrán de verificar, periódicamente, el nivel de vida de las diversas regiones del país.

Al trasplantar este artículo de la ley brasileña al plano internacional, cree la Delegación del Brasil que sugiere medidas de gran alcance para la orientación y elaboración de tratados de comercio y otros.

Efectivamente, la realización de acuerdos internacionales, sin tener presente las diferencias profundas, que muchas veces existen, en las condiciones sociales y económicas de las poblaciones en que van a tener efecto, puede conducir a manifiestas injusticias, generadoras de un espíritu de inquietud, que es deber evitar a toda costa.

De la aparente igualdad de derechos y deberes prevista en tales acuerdos, puede resultar, en la práctica una marcada desigualdad de beneficios y obligaciones.

La armonía y el espíritu de solidaridad americana sólo puede subsistir creando condiciones permanentes de paz, si las diversas poblaciones sienten la existencia de esfuerzos efectivos y continuos, en una leal y recíproca cooperación para que desaparezcan en nuestro Continente las grandes desigualdades del nivel de vida o, por lo menos, para que no haya regiones en que ese nivel no corresponda a un grado digno de la existencia humana.

Necesaria para la orientación de las administraciones nacionales, esencial para una consciente y proficua elaboración de los acuerdos internacionales y de la legislación subsiguiente, la Delegación brasileña está segura de que la medida que sugiere, originada por un alto espíritu de paz y solidaridad, será apreciada debidamente y apoyada por las demás representaciones, en beneficio inmediato de todos los que viven en el Continente americano.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1936.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE INMIGRACION

La afirmación de Alberdi al establecer las bases institucionales para el derecho constitucional argentino, de que «gobernar es poblar», ha tenido confirmación completa en nuestro Continente. Todas las leyes básicas de América reflejan la doctrina liberal dominante, según la cual no era lícito poner restricciones, como lo declaraba la Constitución brasileña de 1891, a la entrada y salida de extranjeros en el país.

Victorioso este principio de hecho, inspirado en la necesidad imperiosa de poblar el desierto, se presentó luego a los gobiernos el problema de la selección del inmigrante, basado en la necesidad de conservación de la nacionalidad.

Como consecuencia de esa orientación, la legislación ordinaria brasileña procuró reglamentar las disposiciones de la Constitución y fiscalizar la entrada de los extranjeros, determinando los indeseables para la seguridad interna, oponiendo barreras sanitarias a los incapacitados físicamente, localizando al inmigrante y estableciendo la preferencia, en lo que a raza se refiere, a los étnicamente asimilables a nuestro medio.

La Constitución brasileña de julio de 1934 establece, en cuanto a las corrientes inmigratorias, un porcentaje fijo, calculado sobre la población domiciliada en el país, en los siguientes términos:

«Artículo 121. — Párrafo 6º: La entrada de inmigrantes en el territorio nacional estará sujeta a las restricciones necesarias para garantizar la integridad étnica y capacidad física y civil del inmigrante, no pudiendo, sin embargo, la corriente inmigratoria de cada país exceder anualmente el límite de dos por ciento sobre el número total de los nacionales establecidos en Brasil durante los últimos cincuenta años.

«Párrafo 7º: Queda prohibida la concentración de inmigrantes en cualquier punto del territorio de la Unión, debiendo la ley reglamentar la selección, localización y asimilación».

Estas disposiciones han sido orientadas en la forma más aconsejable, dada la demanda cada vez mayor de tierras brasileñas para la localización de poblaciones forzadas a emigrar de sus respectivos países, lo que acarrearía dificultades de todo orden, fácilmente comprensibles.

Y están de acuerdo con la recomendación aprobada por la Sexta Conferencia Internacional Americana de 1928:

«Que los Estados americanos se reserven el derecho de examinar las ventajas de la corriente inmigratoria en sus territorios, proveniente de otros continentes, ajustando el procedimiento a seguir a sus intereses económicos, políticos y sociales.»

La ley brasileña garantiza también la igualdad civil entre el extranjero y el nacional y asegura la debida protección al inmigrante y al trabajador extranjero, objeto de convenios internacionales desde la Conferencia Internacional de Inmigración y Emigración de Roma, de 1924, hasta la Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia de Wáshington, en 1935. Para los fines de la aplicación de esa legislación, se hizo necesaria la determinación del inmigrante, propuesta en la Conferencia Panamericana de Comercio, de 1935, por la Delegación Argentina.

Insistiendo en ese orden de ideas, cree el Brasil que es oportuno recordar una distinción más, de orden económico y político: la que existe entre colono e inmigrante.

Es especial la situación del trabajador útil a la agricultura carente de brazos, cuando es étnicamente asimilable y está en condiciones para incorporarse al suelo y a la población del país. Así, el colono será el trabajador reclutado entre los que desean incorporarse a la comunidad nacional, elemento cuya aceptación se libra al criterio de la autoridad competente, independientemente de limitaciones de la legislación inmigratoria.

Dentro de ese orden de consideraciones, la Delegación brasileña a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, sin perjuicio del amplio reco-

nocimiento de las facultades de cada país para legislar en materia de emigración e inmigración, resuelve recomendar a las naciones aquí representadas:

b) Los Estados americanos dentro de los principios de su legislación interna, a los efectos de la limitación de entrada de extranjeros en su respectivo territorio, tratarán de establecer la distinción entre el inmigrante y el colono, considerando para tal fin como inmigrante al emigrante voluntario y como colono al emigrante reclutado;

b) Los Estados americanos, salvaguardando los principios de su legislación interna, excluirán tanto como sea posible, de las restricciones numéricas de su legislación inmigratoria, los naturales de los países americanos.

URUGUAY

PROYECTO DE CONSIDERAR UN TEMA DESTINADO AL MEJORAMIENTO DEL REGIMEN AMERICANO DE INTERCAMBIO COMERCIAL.

CONSIDERANDO:

Que una más intensa vinculación comercial contribuye al acercamiento de los pueblos y establece lazos de mayor solidaridad entre los países que la mantienen;

Que todo intento de acercamiento y organización política, lógicamente, debe acompañarse en los conciertos internacionales de corrientes, cooperación y convenios de orden económico, como medio de conceder mejor practicabilidad a los primeros, asegurando la independencia y libertad económica de las Partes Contratantes, frente a terceros;

Que las barreras arancelarias, como las disposiciones de carácter sanitario o de protección cambiaria traban el comercio, lo mismo que las tasas portuarias, cuando ellas exceden de la justa retribución de los servicios que se prestan,

El gobierno uruguayo, consecuente con proposiciones formuladas en congresos anteriores, formula las siguientes proposiciones:

1º En la convicción de que los países reunidos han alcanzado con los aranceles aduaneros y disposiciones cambiarias actuales, el límite necesario para prevenir y defender sus intereses en cuanto a nivelación de su balance comercial, ajustamiento de sus cambios y protección de la producción nacional, se impone como medida de pronta providencia una tregua por cinco años de las tarifas aduaneras y portuarias, así como de las disposiciones cambiarias y sanitarias, como medio de conservar las limitadas corrientes comerciales que estos países mantienen;

2º Que debe procurarse entonar y fortificar las relaciones comerciales entre los distintos países de América, procediendo a la mayor brevedad a la negociación de tratados bilaterales por los que, y en la medida que la economía interna de cada país lo consienta, se otorguen mayores franquicias arancelarias nacionales, estaduales, provinciales o municipales, así como la reducción de impuestos internos diferenciales, a los productos elaborados o no, del suelo o de la industria del territorio nacional, de los demás; bajo pie de la mayor reciprocidad y respondiendo al espíritu panamericano que le sirve de fundamento.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE FACILIDADES EN LAS COMUNICACIONES Y TRANSITO.

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de comunicación internacional, marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tienen una influencia preponderante en las relaciones internacionales, en cuanto contribuyen al acercamiento de los países y al estrechamiento de los vínculos de solidaridad,

El gobierno uruguayo propone:

1º Recomendación de celebración de tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales, para llegar a un régimen intercontinental de facilidades y franquicias para la navegación marítima y de cabotaje y para el tráfico terrestre y aéreo entre todos los países del Continente;

2º Igual recomendación para llegar a facilidades y franquicias recíprocas en favor del comercio de tránsito;

3º Las facilidades y franquicias referidas se otorgarán sobre la base de completa reciprocidad y comprenderán aranceles, tasas, toda clase de proventos, formalidades aduaneras, reglamentaciones sanitarias, documentacio-

nes y tasas consulares y demás gravámenes o trabas de orden nacional, provincial o municipal, que puedan obstruir directamente las relaciones comerciales o personales interamericanas.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE COOPERACION FINANCIERA

La Delegación del Uruguay propone el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Encomendar a la Unión Panamericana, la convocatoria, dentro de la mayor brevedad posible, de una reunión de delegados de los ministros de Hacienda y de Bancos centrales de los países americanos a fin de estudiar y preparar el restablecimiento de la normalidad monetaria y el levantamiento o cese de las intervenciones de crisis, en los diferentes Estados miembros de la Unión.

PROYECTO DE RESOLUCION POR EL QUE SE CREA UNA COMISION A FIN DE ESTUDIAR EL PROBLEMA DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES O CONTINENTALES.

CONSIDERANDO:

La complejidad de los problemas que plantean los diferentes proyectos presentados a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, acerca de la creación de una liga o asociación de naciones americanas y los planes de organización de *ententes* continentales o regionales;

Que para la solución de tales problemas podría tomarse en cuenta, en unos casos, la reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones, y, en otros, una modificación de los estatutos de la Unión Panamericana;

Que ya la Séptima Conferencia Internacional Americana en su segunda resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933, recomendó al consejo directivo de la Unión Panamericana, en consulta con los gobiernos miembros de la institución, incorporar el tema de las relaciones de los órganos panamericanos con otras entidades, dentro del programa de la Octava Conferencia, que se celebrará en Lima;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Designar cinco miembros, representantes de países americanos para que, conjuntamente con delegados de los otros continentes designados por la Sociedad de las Naciones, constituyan una comisión que aborde el estudio de los problemas referentes a las organizaciones continentales o regionales y, de acuerdo con la resolución II de la Séptima Conferencia Interamericana celebrada en Montevideo, en 1933, estudie los medios más apropiados para la coordinación de las relaciones entre los Estados de las Américas entre sí y con otras entidades o Estados de otras partes del mundo.

El informe de la comisión que se designa deberá ser presentado, para su consideración, ante la Octava Conferencia Internacional Americana, que se celebrará en Lima y ante la Asamblea de la Liga de las Naciones.

PROYECTO DE CONVENCION PARA LA CREACION DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE POLICIA SANITARIA ANIMAL Y VEGETAL

Problemas económicos

La producción agrícola y ganadera, constituye la principal riqueza de la casi totalidad de los países americanos, y su explotación es la profesión de la inmensa mayoría de sus habitantes, por lo cual es del mayor interés común el adoptar medidas internacionales de policía sanitaria animal y vegetal, para impedir la propagación de las plagas y epidemias y propender a su extinción. Pero, precisamente, esa misma importancia económica que revisten los productos de las industrias agropecuarias obliga a que no se exageren esas medidas de policía sanitaria y que no se desvirtúe su finalidad convirtiéndolos en forma indirecta en medidas de protección aduanera o de prohibición de importación a determinados productos, y puesto que es de interés general el asegurar la colocación y circulación de dichos productos, por lo que es por todos conceptos aconsejable el suprimir los obstáculos, innecesarios, que opongan a su libre circulación.

De acuerdo con este enunciado deben encararse las medidas internacionales de policía sanitaria animal y vegetal.

El país exportador de productos agrícolas y ganaderos, en cuyos territorios aparezcan o existan pla-

gas, virus o epidemias que afecten a dichos productos está en la obligación de denunciar la existencia de dicha plaga o epidemia y deben, por lo tanto, aceptarse los certificados de procedencia; pero como en la práctica pueden existir intereses particulares que presionen para silenciar la existencia del mal, y como, por otra parte, no siempre se puede descubrir el virus o plaga en los exámenes que se practiquen, al introducirse en un país productos extranjeros, se conceptúa necesario la creación de un instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal, ante el cual los países americanos denunciarán el estado sanitario de su territorio y las medidas que se adoptaren para combatir las enfermedades y plagas de la ganadería y agricultura, así como la aparición de nuevas enfermedades.

Dicho instituto estará constituído por representantes de los veintiún países americanos y por técnicos de los diferentes países, y constará por medio de sus órganos el estado sanitario de los países signatarios y entenderá en las denuncias que haga cualquier país con respecto a epidemias o plagas que aparezcan o existan en otro país signatario y que éste no haya denunciado.

Los países signatarios se reservan el derecho de prohibir la introducción de productos agrícolas o ganaderos de otro país en virtud del estado sanitario del país de origen; pero como en la práctica esas medidas se han utilizado como protección aduanera, desvirtuando su verdadera y laudable finalidad, el país al que se le impone la medida sanitaria, en caso de no existir causa para ello podrá apelar ante el instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal, a cuyo arbitraje quedará sometida la cuestión, en la forma que se estipula en el articulado del proyecto que se adjunta.

El instituto designará una comisión integrada por técnicos de países no interesados en el asunto para que lo informe, y oídos los representantes de los países en discrepancia fallará en definitiva al respecto, debiendo ser acatada su resolución o se limitará, cuando así lo considere oportuno, a emitir Recomendaciones sin que ellas obliguen a los países contratantes.

Este es, por otra parte, el pensamiento y el deseo expresado en distintos actos americanos, como asimismo, —aun cuando en forma algo vaga— respecto a la conveniencia de un organismo panamericano de defensa agrícola.

Es fácil encontrar antecedentes ilustrativos en las «Convenciones» sobre policía sanitaria, veterinaria y vegetal, subscriptas ambas en Montevideo, en 1912 y 1913, respectivamente; en la Quinta y en la Séptima Conferencias Internacionales Americanas de Santiago de Chile, en 1923 y de La Habana, en 1928. La Conferencia Internacional de Agricultura, reunida en Wáshington en septiembre de 1930, resolvió las medidas sanitarias *siempre han de ser promulgadas con el único fin de prevenir la introducción o evitar la propagación de dichas enfermedades e insectos dañinos, ocasionando siempre el menor perjuicio posible al intercambio comercial entre los distintos países.*

Un año después, la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana reunida en Wáshington en octubre de 1931, expresó en términos claros y concluyentes, cuáles deberían ser las normas panamericanas en materia de tanta trascendencia, votando una Recomendación así concebida:

> 1º Consagrar como un principio fundamental, que las medidas de policía sanitaria que en el presente rijan o que en lo futuro se sancionen para reglamentar el tráfico interamericano de los productos vegetales y animales, no revistan en su aplicación práctica el carácter de medidas de protección aduanera.

También la Delegación uruguaya presentó en la Séptima Conferencia Internacional Panamericana realizada últimamente en Montevideo, una proposición de convención con respecto a las prohibiciones sanitarias estableciendo que «serán derogadas todas aquellas prohibiciones de carácter sanitario que impliquen trabas, directa o indirectamente, al intercambio comercial, siempre que no signifiquen un peligro real, de acuerdo con lo demostrado por la práctica, en el comercio internacional de los productos».

La Conferencia de Montevideo refirió el tema a la Conferencia Panamericana de Buenos Aires, para que ésta «propiciara» la supresión de las trabas de diversa índole que, sin «ser propiamente arancelarias, ahogan al comercio internacional interamericano, como el caso de muchas de las disposiciones de policía sanitaria internacional».

Para que la iniciativa que presentamos pueda ser llevada a la práctica en todos sus puntos, es necesario además, establecer que cuando en un país aparezca una plaga o epizootia que no abarca todo su territorio, las medidas de policía sanitaria se apliquen a la zona infestada y no a todo el país, aceptando así la recomendación formulada por la ya citada Cuarta Conferencia Comercial Panamericana de Wáshington, de «aplicar en el ejercicio de las restricciones de carácter sanitario en el tráfico interamericano de los productos animales y vegetales a fin de determinar el origen de la producción, la calificación de *zonas infestadas* y de *países infestados:* a condición de que el país de origen suministre las facilidades necesarias para determinar su estado sanitario».

El proyecto de convención adjunto deja establecidos los principios enunciados que fundamentalmente inspiran esta iniciativa. Con él, el Uruguay desea dar un paso más firme y decidido que el de los votos y resoluciones hasta ahora expresados por las anteriores conferencias, transformándolos en una convención efectiva, que obligue a las Altas Partes Contratantes, y por lo tanto, consiga llevar a la práctica normas que han de beneficiar al intercambio entre los países de América.

Artículo 1º — Créase el instituto interamericano de policía sanitaria animal y vegetal, con sede permanente en la ciudad de....., el cual será un organismo de la Unión Panamericana.

Cada una de las Altas Partes Contratantes será representada por un delegado de su elección.

Art. 2º — El instituto tendrá por finalidad propender:

a) Adoptar las medidas de policía sanitaria animal y vegetal más convenientes para evitar la difusión y a combatir y extinguir las plagas y enfermedades que afectan a la ganadería y agricultura;

b) Hacer conocer los procedimientos o métodos más eficaces para combatir dichas plagas y organizar la lucha internacional contra el mal;

c) Evitar que bajo el pretexto de medidas de policía sanitaria, se dicten disposiciones de protección aduanera, o de prohibición de importación, para lo cual actuará como tribunal arbitral en la forma que se establece en el artículo 8º.

Art. 3º — El instituto se compone de una asamblea general de un delegado por cada país y de un comité ejecutivo permanente de siete miembros elegidos por dicha asamblea, por simple mayoría de votos. Los miembros del comité permanente durarán tres años. La asamblea general deberá reunirse una vez al año por lo menos. Será además convocada por el comité ejecutivo, cada vez que éste así lo resuelva.

Art. 4º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a denunciar de inmediato al instituto la aparición de cualquier enfermedad o plaga que afecte a la ganadería o agricultura y evitar su contagio, como asimismo a hacer saber la zona del país que está infectada.

Art. 5º — En caso de que el país infectado no haga la denuncia que está obligado a formular, podrá hacerlo cualquier otro de los países signatarios.

Art. 6º — Las Altas Partes Contratantes facilitarán a los funcionarios que designe el Instituto de Policía Sanitaria, Animal y Vegetal las visitas e inspecciones que en el desempeño de esos cometidos deban realizar a los establecimientos o plantíos infectados o que se dicen infectados. Dichos funcionarios sólo tendrán cometidos de carácter inspectivos e informativos. Cualquiera de las Partes Contratantes se reserva el derecho de enviar delegados técnicos ocasionales o permanentes a cualquier país, sin aviso previo, para informarse del estado sanitario, así como del estado de los establecimientos industrializadores de productos vegetales y animales.

Art. 7º — En caso de constatarse la existencia de una plaga en un país o en determinada zona de su territorio, el comité ejecutivo declarará qué zona es la infectada, fijará si pueden o no exportarse los productos afectados por el mal, indicando los certificados de origen y demás garantías que se exigirán, estableciendo los puntos o estaciones de entrada y salida, el contralor sanitario a que deberán ser sometidos los productos de ambos lados de la frontera y en los puertos. El tráfico del objeto así reglamentado se hará sin autorización especial, siempre que se sujete a las disposiciones dictadas y a la presente convención.

Art. 8º — Sin perjuicio de esas disposiciones los países signatarios podrán, en casos de plagas o epidemias, tomar las medidas de policía sanitaria que crean que mejor defiendan sus justos intereses; pero en caso que el país tratado como infectado considere que la medida de policía sanitaria no se justificara, podrá dirigirse al Instituto de Policía Sanitaria Animal y Vegetal apelando de la resolución del comité ejecutivo. Esta apelación tendrá efecto suspensivo en su carácter de obligación multilateral para las Altas Partes Contratantes.

La asamblea general, previas las informaciones y asesoramiento que considere convenientes, fallará en definitiva. El fallo tendrá carácter:

a) De *Recomendación,* no obligando, por lo tanto, a las partes, a tal efecto será necesario el voto conforme de la mitad más uno de los miembros que componen la asamblea;

b) De *Obligación,* para lo cual será necesario el voto conforme de cuatro quintos de los miembros que componen la asamblea.

Art. 9º — Las disposiciones restrictivas o prohibitivas que estén en vigor y que sean contrarias a la presente convención serán abolidas. Se declara que contraría esta convención, en su letra y en su espíritu todas aquellas disposiciones que dificulten o prohiban el tráfico interamericano de mercaderías bajo aspectos de medidas sanitarias que la práctica del comercio internacional demuestre no son exigibles y que, por lo tanto, encierran carácter de proteccionismo aduanero.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE DISMINUCION DE TRABAS AL COMERCIO

Recomendar a los gobiernos americanos, la inmediata negociación de tratados bi o multilaterales por los que se comprometan a no crear trabas o gravámenes nacionales, estadales o municipales, legales o administrativos, con propósitos impositivos, sanitarios proteccionistas o consulares, salvo los que resultaren absolutamente imprescindibles y normales.

Igualmente, obligarse a modificar atenuando los existentes bajo pie de rigurosa reciprocidad, comprendiendo a los transportes marítimos y fluviales, a modo de no entorpecer el tráfico de personas y mercaderías y de fomentar el intercambio comercial panamericano.

PROPOSICION SOBRE LOS ASPECTOS INTERNACIONALES DEL PROBLEMA DE INMIGRACION.

CONSIDERANDO:

Que es inherente a la soberanía y a las necesidades esenciales de los Estados atender a la organización armónica de su población, desde el punto de vista étnico, cultural, económico, demográfico y jurídico;

Que en conexión con tales principios debe estudiarse y resolverse el problema de la inmigración y emigración en el cual tienen interés vital los Estados americanos, no solamente desde un punto de vista interno y privado, sino también respondiendo al más amplio espíritu de cooperación internacional que asegure el mantenimiento de sus relaciones pacíficas con los pueblos de otros continentes y dentro de las normas de una equitativa y eficiente distribución de la riqueza y del trabajo,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

DECLARA:

1º — Que en el presente no es posible encarar el intercambio individual o colectivo de poblaciones entre países americanos, en un concepto de «inmigración» propiamente dicho, con arreglo a los fundamentos con que tal concepto se ha estudiado en los diversos congresos o conferencias internacionales de inmigración y emigración, especialmente en la conferencia del trabajo de los Estados americanos miembros de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en Santiago de Chile en enero de 1936, debiendo regularse el intercambio de poblaciones entre los países americanos por acuerdos o convenios bilaterales entre las naciones a las que directamente afecte el problema;

2º — Que dentro de esa orientación y atendiendo al concepto estricto de la inmigración, habrá de abordarse la preparación de tratados-tipos sobre inmigración y trabajo, por intermedio de una comisión de expertos de los países americanos, a cuyo efecto esta conferencia encomienda su designación, al consejo directivo de la Unión Panamericana;

3º — Dicha comisión deberá tomar en consideración las investigaciones realizadas hasta la fecha por la Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra, la Conferencia Internacional de Inmigración y Emigración, de La Habana en 1928. La Institución Carnegie de Wáshington, de acuerdo con la II Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y por la Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos realizada en Santiago de Chile, en 1936;

4º — Que, dado el programa de trabajos proyectado para la Conferencia de Altos Estudios, que se realizará en París en 1937, organizada por el Instituto de Cooperación Intelectual, se recomienda a los países americanos la preparación de memorias y demás trabajos de investigación relacionados con los problemas de la inmigración y la distribución de las materias primas, para que sean tomados en cuenta en la reunión mencionada.

REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO SOBRE COOPERACION ECONOMICA INTERAMERICANA

Exposición de motivos

Los problemas económicos de las naciones americanas no pueden ni deben considerarse como problemas aislados, sin vinculación alguna con el problema fundamental de la paz que, en sus aspectos más esenciales, no es otra cosa sino la tranquilidad espiritual basada en primer término en la satisfacción de las necesidades materiales del conjunto americano.

Para que la función económica del Continente americano pueda contribuir eficazmente a la consolidación de la paz moral y material, es indispensable que esta función se realice con el concurso de todas las naciones americanas, sin miras de explotación que conduzcan al menosprecio y al aniquilamiento de nuestro factor humano, pues el propósito primordial de la economía americana no debe ser otro sino el de perseguir, antes que nada, la fortaleza física y la elevación intelectual y moral de este factor humano.

Para lograr esta finalidad se requiere una mayor

comprensión de los intereses americanos, una cooperación efectiva de todas las fuerzas vivas del Continente que despierte cierto espíritu de confianza en las almas deprimidas por nuestras propias injusticias y por la miseria y la tristeza del ambiente americano, tristeza, miseria e injusticias completamente contrarias al verdadero espíritu de la democracia.

Naciones hay en América que no pueden desenvolver con libertad su economía porque se encuentran maniatadas por cláusulas de tratados económicos incompatibles con sus perentorias y vitales necesidades de progreso y bienestar colectivos. De aquí que consideremos indispensable la inmediata revisión de esos tratados.

La conveniencia y utilidad de la creación de una institución bancaria interamericana de la índole expresada en este proyecto, puede decirse que es una aspiración común, tal como lo acaba de exponer en su trascendental discurso pronunciado en la Segunda Sesión Plenaria de esta conferencia, el excelentísimo señor doctor Macedo Soares, Delegado Plenipotenciario del Brasil.

Este proyecto tiene la sana intención de contribuir a la Consolidación de la Paz Americana, por cuanto de la supresión de las causas que son fuente de desconfianza y de injusticias en este nuevo mundo, ha de derivarse el mayor de los éxitos para la democracia americana y un mayor encanto por la vida pacífica de nuestras presentes y futuras generaciones.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de La Paz,

CONSIDERANDO:

Que el sentido y el alcance de las relaciones económicofinancieras de las naciones americanas no deben apartarse del espíritu de cooperación y de la ayuda mutua que estas naciones requieren para el más justo y más amplio desarrollo del bienestar de los pueblos americanos;

Que sólo al amparo de una sincera interdependencia económica pueden surgir la comprensión y la confianza necesarias para el establecimiento definitivo de la paz americana;

Que en los actuales momentos existen algunas naciones americanas cuyas trabas económicas no les permiten concurrir, dentro del concierto americano, al mayor desarrollo de sus recursos naturales, de sus fuerzas intelectuales y espirituales y, por ende, atender sin demora al cumplimiento de sus obligaciones internacionales; y

Que para atender el desarrollo eficaz de las fuerzas económicas y del intercambio comercial del Continente, es de urgente necesidad la creación de una institución bancaria interamericana, organizada con la cooperación de todas las naciones americanas, que constituya el centro promotor de la vida económica del Continente americano,

RESUELVE:

1º — Que al reconocer la necesidad de una estrecha y justiciera interdependencia económica entre las naciones americanas, esta interdependencia debe conllevar el respeto a la soberanía y a la independencia de estas naciones americanas.

2º — Declarar ilícito y por lo tanto sin ningún valor legal, el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias.

3º — Recomendar la revisión de cualquier tratado concertado entre naciones americanas que entrabe la libertad económica de cualquiera de estas naciones.

4º — Recomendar los acuerdos pertinentes, a fin de llevar a cabo, dentro del más breve plazo, la creación de una institución bancaria interamericana, cuya organización habría de tener por miras principales las siguientes:

a) Proveer lo relativo al crédito pacífico de las naciones americanas, con el fin de promover el mayor desarrollo económico y comercial de estas naciones; y

b) Vigilar y ayudar para que las obligaciones contraídas por las naciones americanas se cumplan con la mayor regularidad y en provecho del progreso y bienestar americanos.

5º — Que la presente resolución sea notificada por la Unión Panamericana a los gobiernos representados en esta conferencia.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE BARRERAS EXCESIVAS AL COMERCIO

Los gobiernos de las repúblicas americanas,

Reconociendo que en un mundo entrelazado por el genio mecánico de la humanidad, el comercio entre las naciones, es indispensable para la vida económica de muchos y el bienestar de todos;

Que se ha obstruído este intercambio vital por medio de restricciones excesivas y desrazonables que han causado desempleo, rebajando las normas de vida, disminuído el salario real y deprimido los precios y el poder adquisitivo en todos los países;

Que como consecuencia, las restricciones están fomentando el descontento, el temor y la controversia en muchos países y entre ellos;

Reconociendo, además, que la semilla de la discordia germina fácilmente en pueblos cuyas condiciones de vida son insatisfactorias y en que son pocas las oportunidades de mejoría económica, y que por lo tanto es de urgente necesidad para la consolidación de la paz hacer esfuerzos por mejorar las oportunidades económicas de todos;

Que no se logrará una rehabilitación económica completa y duradera en los diversos países si no se restura e incrementa el comercio recíprocamente provechoso entre ellos;

Convencido de que es indispensable en estos momentos, como paso preliminar hacia la reducción gradual de los obstáculos excesivos al comercio, impedir que aumenten más las medidas que estorban y desvían el comercio internacional y por lo tanto causan perjuicios económicos y mala voluntad en otros países;

Habiendo verificado por experiencia propia la conclusión a que llegó un grupo independiente de expertos en cuestiones comerciales y económicas que se reunió en Ginebra en marzo de 1935, de que «la tendencia general de los acuerdos de liquidación es reducir constantemente el volumen y el valor del comercio internacional y someterlo a restricciones que necesariamente impiden su desarrollo», que «los acuerdos de liquidación tienden a rebajar el nivel mundial de los precios» y a causar perjuicio al comercio de terceros países;

Dando su aprobación a la recomendación de este mismo Comité de Expertos de que no debe extenderse el sistema de liquidación y debe abolirse lo antes posible;

Creyendo que debido a las relaciones tradicionales entre los países americanos es apropiado en estos momentos hacer esfuerzos constructivos conjuntamente en el campo económico, e invitar a las otras naciones del mundo a que se adhieran a estos esfuerzos;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Que los gobiernos de las Repúblicas americanas procederán, de acuerdo con las resoluciones económicas preconizadas y aprobadas en la Séptima Conferencia Internacional Americana, con el propósito definido de rebajar todas las barreras al comercio que sean desrazonables y excesivas;

2º — Que mientras tanto, cada uno de ellos declara su firme intención de dirigir su política de modo tal que evite hasta donde más sea posible la creación o imposición de cualquier nuevo obstáculo a la importación de artículos o productos, naturales o manufacturados, de los otros países que subscriben;

3º — Afirmar su intención de que en toda nueva acción que directa o indirectamente afecte las importaciones provenientes de los países que subscriben, se guiarán por el principio de la cláusula de la Nación más favorecida en su forma incondicional, y que, por lo tanto, cualquiera nueva ventaja que puedan otorgar, unilateralmente o por acuerdo, al comercio de cualquier otro país, sea o no uno de los que subscriben esta resolución, será extendida inmediatamente al comercio de todos los países que suscriben, excepto en lo que concierne a acuerdos de preferencia ya establecidos y generalmente reconocidos.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE IGUALDAD DE TRATAMIENTO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de las repúblicas americanas reunidos en Buenos Aires están convencidos que el desarrollo del comercio internacional puede fortalecer en gran parte los cimientos de la paz al mejorar el bienestar material y la felicidad de las naciones y al unirlas mediante el entendimiento y el interés mutuo;

Que reconocen que estos importantes beneficios del comercio sólo se obtendrán si un espíritu de equidad y buena vecindad rige las políticas gubernamentales que reglamentan el comercio;

Que reconocen también que las políticas contrarias que dan ventajas especiales a algunos países e imponen desventajas injustas a los otros, fomentan el resentimiento y las disputas entre naciones y por lo tanto frustran los propósitos pacíficos que debe servir el comercio;

RESUELVE:

Que los gobiernos de las repúblicas americanas reafirman la declaración de la VII Conferencia Internacional Americana de que «el principio de la igualdad de tratamiento es, y debe seguir siendo, la base de toda política comercial aceptable»;

Que cada gobierno declara su determinación de hacer todo esfuerzo posible por lograr que en todas las fases de su política comercial general, se observe el principio pacífico y equitativo de la igualdad de tratamiento, y de desalentar en toda la forma práctica la reglamen-

tación discriminatoria y parcial del comercio y del cambio, y la celebración de acuerdos bilaterales de liquidación o compensación que puedan ser discriminatorios, y de abstenerse en tratar de conseguir un tratamiento de preferencia en el comercio internacional;

Invitar e instar por ésta a todos los gobiernos que no participen en esta resolución, a que se adhieran a ella y den efecto a sus términos.

BOLIVIA

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA REUNION DE UNA CONFERENCIA ECONOMICA QUE ESTUDIE LOS PROBLEMAS DE TRANSITO COMERCIAL.

El acta de conclusiones de las conferencias que los cancilleres de la República Argentina y de Chile celebraron en la ciudad de Mendoza, en 1933, para cooperar en la solución del conflicto del Chaco, estableció en sus cláusulas 3ª y 4ª la necesidad de reunir una conferencia económica para considerar, con relación a los países por entonces beligerantes, únicos en América que carecen de costas sobre el mar, el establecimiento de un régimen de tránsito comercial, terrestre y fluvial que favorezca el intercambio entre los citados países y los Estados marítimos, como también para emprender el estudio de los acuerdos posibles sobre comunicaciones ferroviarias.

Parece evidente que la falta de tiempo y el recargo de temas en el programa de la conferencia hará difícil el estudio de algunas iniciativas de carácter económico, a pesar de la importancia que ellas revisten para el mantenimiento de las buenas y pacíficas relaciones entre los Estados del Continente. Es por eso que la Delegación de Bolivia tiene a bien presentar a la consideración de la asamblea el siguiente proyecto de resolución, que difiere al estudio de un organismo especial la solución de un grave problema que afecta a los intereses y buenas relaciones de un importante grupo de países de la América meridional:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que las cuestiones relativas a las facilidades de comunicación y de tránsito comercial para las naciones mediterráneas del Continente deben ser resueltas con la ayuda de los países más directamente interesados en la materia; y

Que la iniciativa lanzada en las conferencias de Mendoza, en 1933, demuestra que existe el propósito de resolver ese problema dentro del más amplio espíritu de solidaridad y de cooperación amistosa,

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos directamente interesados la conveniencia de reunir antes de un año una conferencia económica a fin de considerar la situación de los países mediterráneos y el establecimiento de un régimen de facilidades para el tránsito comercial, terrestre y fluvial, que favorezca las relaciones económicas y el intercambio entre dichos Estados mediterráneos y los Estados marítimos.

CUBA

PROYECTO DE RESOLUCION RECOMENDANDO A TODOS LOS GOBIERNOS AMERICANOS QUE OTORGUEN FACILIDADES A LA NAVEGACION AEREA EN EL CONTINENTE.

CONSIDERANDO:

Que la aviación constituye, en la actualidad, el vehículo más poderoso de compenetración entre los hombres, pero que hasta ahora ha constituído un privilegio de clases adineradas por virtud del excesivo costo de tasas, pasajes y fletes; y

Que es conveniente que se inicie una tendencia de protección a este medio de comunicación, con el objeto de lograr que, dentro de lo posible, se le coloque al alcance de todas las fortunas, muy especialmente en lo que atañe al intercambio de ideas y transporte de viajeros, habida cuenta de que ello contribuye a un mejor conocimiento y a una mejor comprensión, bases indispensables para la consolidación efectiva de una paz duradera,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las naciones de América que se estudien y se pongan en práctica los medios conducentes a lograr que la navegación aérea se intensifique y enlazando a las naciones de este Continente y a las principales ciudades ubicadas en las mismas, ofrezca sus beneficios, dentro de lo posible, a todas las clases de la sociedad, por medio del abaratamiento de tasas, pasajes y fletes, a los fines de un mayor intercambio de ideas y de una más efectiva comprensión de los pueblos de América.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

PROGRAMA DE LA SEXTA COMISION

VERSIONES TAQUIGRAFICAS Y ANTECEDENTES

CAPITULO VI

COOPERACION INTELECTUAL

10.—Medidas para promover el fomento de relaciones intelectuales y culturales más estrechas entre las repúblicas americanas y para desarrollar el espíritu del desarme moral.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente:	S. E. Sr. Tulio M. Cestero	(República Dominicana).
Vicepresidente:	S. E. Sr. Alberto Zérega Fombona	(Venezuela).
Delegado:	S. E. Sr. Miguel Angel Cárcano	(Argentina).
	S. E. Sr. José María Cantilo	„
„	S. E. Sr. Daniel Antokoletz	„
„	S. E. Sr. César Díaz Cisneros	„
Asesores:	Sres. Luis S. Castiñeiras y Raúl Rodríguez Araya	(Argentina)
Delegado:	S. E. Sr. J. Isidro Ramírez	(Paraguay).
Asesor:	Sr. Marco Antonio Laconich	„
Delegado:	S. E. Sr. Antonio Bermúdez M.	(Honduras).
„	S. E. Sr. Julián López Pineda	„
„	S. E. Sr. Manuel F. Jiménez	(Costa Rica).
„	S. E. Sr. Carlos Brenes	„
„	Sr. Saverio Barbarito	(Venezuela).
„	Sr. Luis Correa	„
„	S. E. Sr. Felipe Barreda Laos	(Perú).
„	S. E. Sr. Diómedes Arias Schreiber	„
„	Señor Joaquín Leiva	(El Salvador).
„	S. E. Sr. Alfonso Reyes	(México).
„	Señor Agustín Leñero	„
„	Señor Alejandro Gómez Maganda	„
„	S. E. Señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller	(Brasil).
„	Señor Vasco Tristao Leitao da Cunha	(Brasil).
„	Señor Fernando Saboia de Madeiros	„
„	S. E. Sr. Eugenio Martínez Thedy	(Uruguay).
„	S. E. Sr. Felipe Ferreiro	„
„	S. E. Sr. José G. Antuña	„
Delegado:	S. E. Sr. Alfonso Carrillo	(Guatemala).
„	S. E. Sr. Luis Manuel Debayle	(Nicaragua).
„	S. E. Sr. Modesto Valle	„
„	S. E. Sr. Gral. José María Moncada	„
„	Sr. Emilio García Godoy	(Rep. Dominicana).
„	S. E. Sr. Alberto Lleras Camargo	(Colombia).
„	S. E. Sr. Miguel López Pumarejo	„
„	S. E. Sr. Julio J. Fábrega	(Panamá).
„	S. E. Sr. Alexander W. Weddell	(E.U. de América)
„	S. E. Sra. Elise F. Musser	„
„	S. E. Sr. Alexander F. Whitney	„
Asesor:	Sr. Samuel Guy Inman y Sra. Warren	„
„	Sr. Delano Robbins	„
Delegado:	S. E. Sr. Ricardo Montaner Bello	(Chile).
„	S. E. Sr. Benjamín Cohen	„
„	S. E. Sr. Antonio Pons	(Ecuador).
„	S. E. Sr. José Gabriel Navarro	„
„	S. E. Sr. Eduardo Díez de Medina	(Bolivia).
„	S. E. Sr. Alberto Cortadellas	„
„	S. E. Sr. Elías Lescot	(Haití).
„	S. E. Sr. José Manuel Carbonell	(Cuba).
„	S. E. Sr. Rafael Santos Jiménez	„
„	S. E. Sr. Calixto Whitmarsh	„
„	S. E. Sr. Carlos Márquez Sterling	„

Relator general: S. E. Sr. Alfonso Reyes (México).

Relatores especiales:

Temas de desarme moral: S. E. Sr. Benjamín Cohen (Chile).

Temas de cooperación intelectual: S. E. Sr. Diómedes Arias Schreiber (Perú).

Secretario de la comisión: Dr. Octavio Pinto.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

PRIMERA SESION (Diciembre 4 de 1936).

El día 4 de diciembre de 1936, a la hora 18 y 50, se reune bajo la presidencia del señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas, la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual), con asistencia de las siguientes delegaciones: Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba. Actuó como secretario, el Secretario General de la Conferencia, doctor Felipe A. Espil, asistido por el secretario de esta comisión, doctor Octavio Pinto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a proceder a la designación de presidente y vicepresidente de la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual). Se procederá a recoger los votos.

—Practicada la votación, dice el

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Ha obtenido 14 votos para desempeñar la presidencia de la Sexta Comisión, el doctor Tulio M. Cestero, Delegado de la República Dominicana; 2 votos, el doctor José G. Navarro, Delegado del Ecuador y 1 voto los señores doctor José Manuel Carbonell, Delegado de Cuba, doctor Pedro Manini Ríos, Delegado del Uruguay, doctor Ricardo Montaner Bello, Delegado de Chile, doctor Eugenio Martínez Thedy, Delegado del Uruguay y doctor José G. Antuña, Delegado del Uruguay.

—Votan por el doctor Tulio M. Cestero, las delegaciones de Honduras, Panamá, Nicaragua, Argentina, Cuba, Venezuela, Colombia, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Chile, Ecuador, Haití y México.

—Votan por el doctor José Gabriel Navarro, las delegaciones de Bolivia y Brasil.

—Votan por el doctor José Manuel Carbonell, la Delegación de la República Dominicana.

—Vota por el doctor Eugenio Martínez Thedy, la Delegación del Perú.

—Vota por el doctor Pedro Manini Ríos, la Delegación de Estados Unidos.

—Vota por el doctor Ricardo Montaner Bello, la Delegación del Uruguay.

—Vota por el doctor José G. Antuña, la Delegación del Paraguay.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado presidente de la Comisión de Cooperación Intelectual, el doctor Tulio M. Cestero. *(Aplausos)*.

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — Pido la palabra.

Agradezco con íntima emoción el honor que acaba de conferírseme, sin duda por la circunstancia de representar en esta conferencia a la República que fué patria de la civilización hispanoamericana. Al presidir las deliberaciones, prometo tener en cuenta cuanto han hecho, hacen y harán por la paz de América los hombres de pensamiento. *(Aplausos)*.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Para desempeñar la vicepresidencia de la comisión ha obtenido 17 votos el señor Alberto Zérega Fombona, Delegado de Venezuela, y 1 voto los señores Luis Manuel Debayle, Delegado de Nicaragua, doctor Tulio M. Cestero, Delegado de la República Dominicana, doctor Julián López Pineda, Delegado de Honduras y doctor César Salaya, Delegado de Cuba.

—Votan por el señor Alberto Zérega Fombona: las delegaciones de la República Dominicana, Honduras, Panamá, Nicaragua, Argentina, Cuba, Colombia, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Chile, Bolivia, Ecuador, Perú, Brasil, Haití y México.

—Vota por el señor César Salaya la Delegación del Paraguay.

—Vota por el señor Luis Manuel Debayle la Delegación de Estados Unidos de América.

—Vota por el señor Tulio M. Cestero la Delegación del Uruguay.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda proclamado para desempeñar la vicepresidencia de la comisión el señor Alberto Zérega Fombona, Delegado de Venezuela. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela).—Pido la palabra.

El honor que acaban de hacerme mis honorables colegas recae sobre Venezuela, como es natural. Y es natural, también, que yo recuerde que es la patria de Bello, que nació allá y murió en Chile, es decir, que desde su cuna hasta su tumba recorrió en cultura todo el Continente americano.

Ese honor que le toca a mi país sabrá agradecerlo altamente Venezuela, y en nombre de ella doy las gracias a los señores delegados. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 19.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

Segunda Sesión (diciembre 5 de 1936)

A la hora 10 y 20 del día 5 de diciembre de 1936, se reune la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual) bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, y actuando como secretario el doctor Octavio Pinto, con la presencia de los siguientes señores delegados: Alberto Zérega Fombona (Venezuela); Julián López Pineda (Honduras); Diómedes Arias Schreiber (Perú); Joaquín Leiva (El Salvador); Alfonso Reyes (México); Modesto Valle (Nicaragua); Miguel López Pumarejo (Colombia); Julio J. Fábrega (Panamá); Elise F. Musser; Alexander F. Whitney, Alexander W. Weddell (Estados Unidos de América); Benjamín Cohen (Chile); José Gabriel Navarro, Antonio Pons (Ecuador); y Elías Lescot (Haití).

1

ACTA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo quórum, queda abierta la sesión.

Corresponde dar lectura a la orden del día.

Sr. Secretario Pinto *(Leyendo):*

1º — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2º — Nombramiento del delegado relator de la comisión.
3º — Conocimiento de los asuntos entrados.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — ¿Cuáles son los deberes de un delegado relator?

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — El delegado relator informa a la comisión sobre el tema o grupo de temas cuyo informe le encargue la comisión.

Corresponde dar lectura al acta de la sesión anterior.

—El señor secretario Pinto lee el acta.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — ¿Me permite, señor presidente?

La Delegación de Haití ha votado por el doctor Cestero y por el doctor Zérega Fombona.

Sr. Secretario Pinto. — Así consta en el acta.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Quiero formular una observación al acta. ¿Es acaso necesario dejar testimonio en el acta de la forma en que vota cada una de las delegaciones? Me parece que bastaría dejar constancia que resultaron electos los doctores Cestero y Zérega Fombona. No creo que valga la pena entrar a tanto detalle.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Con las manifestaciones hechas, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

2

DESIGNACION DE RELATORES

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Pasaremos al segundo punto de la Orden del Día: Nombramiento del delegado relator de la comisión.

El Reglamento prevé la forma de nombrar el delegado para cada uno de los temas o grupos de temas que se presenten a la comisión y un delegado general relator para llevar las conclusiones a la plenaria. Sería, pues, lo más indicado y el mejor modo de obtener la cooperación de todas las personas capaces que forman esta comisión, nombrar un relator para cada tema y un relator general para la comisión.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — ¿No se podría combinar en otra forma el nombramiento de relatores?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Hay una cuestión previa a este respecto.

Los temas de esta comisión no están definidos. No son más que enunciados de carácter general; y me parece que antes de proceder a la designación de relatores o de un relator general, sería conveniente que cambiásemos ideas acerca de los diversos proyectos que traen las delegaciones para ver en cuántos subtítulos pueden éstos agruparse, y una vez conocidos, darles el alcance general que deben tener y entonces designar los relatores.

Sr. Delegado Reyes (México). — Estoy enteramente de acuerdo con las ideas que ha expuesto el señor

Delegado de Chile, porque me parece inútil crear clasificaciones abstractas que después no van a coincidir con los temas presentados. Además, me informa la secretaría que aun no han sido presentados todos los temas hasta este momento, porque hubo cierta premura para empezar esta sesión...

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Sugeriría que cada una de las delegaciones de los países aquí representados indicase si tiene algún tema determinado que someter a esta comisión, en una forma general, para poder orientarnos, sin perjuicio de que si algún delegado o delegación quiere presentar más tarde algún nuevo tema también pueda hacerlo, dentro del plazo que acuerda el Reglamento.

Sugeriría este temperamento que nos va a facilitar nuestra tarea.

Sr. Delegado Reyes (México). — Parece que hay asentimiento general de las delegaciones en este sentido, pero nos encontramos con otro asunto, en el que ya habíamos cambiado ideas el señor Cohen y yo. La parte del programa que nos incumbe está expresada en términos tales que involucra dos cuestiones: medidas para promover el fomento de relaciones intelectuales y culturales más estrechas entre las repúblicas americanas y para desarrollar el espíritu del desarme moral; una, es la que podríamos llamar el intercambio intelectual entre nuestros países, y otro, es el tema de propósitos educacionales, para fomentar, sembrar y difundir el espíritu de paz, el desarme moral.

Hay, pues, dos grandes temas, que podrían dar lugar desde ahora al nombramiento de dos relatores, lo que no significaría prejuzgar nada en cuanto a los temas que después se presenten. Si después aparece un asunto de carácter especial, se podría nombrar otro relator, con anuencia de la asamblea.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me permitiría expresar nuestro punto de vista respecto a estos enunciados del programa, que se han incorporado al programa de la conferencia a solicitud de la Delegación de Chile.

La relación de los enunciados en el programa es un poco confusa. La idea nuestra no fué ocuparnos de los problemas generales de cooperación intelectual, que forman parte del programa de las conferencias panamericanas ordinarias. Nuestro objeto, al proponer este tema fué que aquí se estudiasen aquellos aspectos de la cooperación intelectual que sirvan para fomentar el desarme moral y que sean, por tanto, elementos contributivos a la paz.

De manera que me permitiría rogar a la comisión que, como una cuestión previa, se pronunciase acerca de si entiende el enunciado en esta forma, un poco más clara de lo que aparece en el programa.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Siento mucho no estar de acuerdo con la proposición que formula el señor Delegado de Chile, pero no encuentro que su proposición sea más clara que el enunciado. Creo que no puede separarse la preparación del desarme moral del Continente, o de los medios para llegar a este mismo fin, de ningún otro asunto que pueda tratarse en ninguna conferencia ordinaria o extraordinaria.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Si se me permite, explicaré brevemente mi pensamiento.

En las conferencias panamericanas ordinarias se han tratado todos los temas de cooperación intelectual, el canje de publicaciones, el establecimiento del instituto americano de difusión intelectual, la organización de las comisiones nacionales de cooperación intelectual, etc., que realizan una tarea de orden permanente y que no tienen otro objetivo importante que aproximar culturalmente a los países de América, sin el propósito especial que se pretende darle a los temas de esta comisión, esto es provocar el desarme moral.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Es el mismo asunto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — No digo que no podamos tratarlo, pero es tan vasto este programa de cooperación intelectual que la experiencia nos ha demostrado que nos llevaría un tiempo enorme; y si deseamos llegar a algún resultado concreto en cuanto a la paz, sería tal vez conveniente limitar nuestro campo de acción de lo que entendemos por cooperación intelectual en beneficio del desarme moral.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Estoy de acuerdo.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Porque la cuestión de la bibliografía, por ejemplo, es muy importante, pero no tiene nada que ver con el desarme moral. Y en el mismo caso se encuentran otros temas. Por ejemplo, con el doctor Reyes, en la conferencia de Montevideo, elaboramos un trabajo sobre cooperación en materia de información bibliográfica, de relaciones entre bibliotecas para fines administrativos y de facilidades a los lectores. Esto es muy importante pero no tiene relación, ni remotísima, con nuestro tema.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — En términos generales, a todos nos seduce el tema de la cooperación intelectual, de modo que ésta es una discusión un poco fuera de lugar. Ahora, me parece que si hubiera alguna ambigüedad en el programa, ella quedaría subsanada y corregida por la proposición que ha aprobado la Comisión de Iniciativas, que nos obliga a dar preferencia y prelación a todo lo que se relacione

con la paz. Tomada esta resolución, me parece que el señor Delegado de Chile tiene razón al querer dar preferencia a lo que se refiere a desarme moral, por encima de lo que es meramente cooperación. Estoy, pues, de acuerdo con las ideas del señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Reyes (México). — ¿Cuáles serían las condiciones previas que podríamos establecer para el nombramiento de relatores sobre temas particulares sin prejuzgar sobre el contenido de esos temas, que no podemos conocer en su totalidad? En el concepto de que vamos a ocuparnos de la cooperación intelectual en cuanto afecte al desarme moral, siempre cabría hacer una pequeña división entre las actividades de carácter educacional y otras actividades que, sin tener este carácter, fomentan la paz. En una palabra, lo que es útil al desarme actual y lo que es útil como siembra de porvenir. Yo pediría la colaboración de los demás colegas para concluir de entenderme yo mismo. *(Risas).*

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — La Delegación del Perú está perfectamente solidarizada con el concepto del señor Delegado Reyes. Creo que esta labor de cooperación intelectual tiene demarcados dos aspectos bien interesantes: uno, propiciar la cooperación intelectual para el desarme moral, específico diría; y otro tema, de tanto interés como éste, es el de propiciar la cooperación intelectual, en abstracto, mediante la coordinación de los distintos factores que impulsan el desarrollo cultural de las naciones de América.

Si la primera de estas regulaciones puede conducir a penetrar en el alma de los educandos para crear un ambiente de verdadero apaciguamiento moral, es también evidente que el segundo aspecto de nuestra actividad, —fomento de intercambio intelectual—, tiende al mismo resultado. Y no se percibe por qué debería posponerse uno u otro de estos dos aspectos, cuando ambos son igualmente fundamentales para el fin que se persigue.

Creo, pues, interpretar las ideas concordes de los señores delegados proponiendo que se designe un relator para cada uno de estos grupos de temas.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me parece que si procediéramos a determinar perfectamente cuáles son los trabajos que trae cada delegación, sería fácil ponernos de acuerdo sobre la necesidad de relatores. Por lo pronto, tenemos: textos de enseñanza, cinematografía, intercambio de profesores y alumnos, colaboración intelectual y artística y desarme moral. Cinco temas bastante vastos.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Estos temas pueden perfectamente agruparse en los dos órdenes mencionados.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Pido la palabra. Este problema es extraordinariamente interesante: me refiero al desarme moral. Pero me permito observar que solamente se le contempla a través de la cooperación intelectual. Esta cooperación intelectual sólo toca directamente a una clase determinada, y para penetrar en las masas necesita mucho tiempo.

Yo considero que conjuntamente con la cooperación intelectual, y complementándola, podría encararse una obligación de todos los gobiernos tendente al desarrollo del deporte, dándole un carácter interamericano, lo que provocaría el contacto frecuente de nuestros jóvenes. Por ejemplo, cada dos años podría realizarse un campeonato continental. Los jóvenes de los diferentes países se conocerían, se comprenderían, saldrían amigos, lo mismo que nos sucede a nosotros aquí.

Esto podría completarse con el fomento del «boy-scoutismo» para los niños. Significaría introducir el germen de la cooperación en las generaciones nuevas.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Pido la palabra.

El Gobierno del Brasil quiere presentar a estudio de las comisiones una recomendación solicitando la adhesión de los pueblos de América al convenio firmado entre Brasil y Argentina, abierto a esa adhesión desde que fué firmado. Se refiere a la revisión de los textos de historia y de geografía.

Figuramos entre los pueblos que creen apasionadamente en el culto del heroísmo. Pero no creemos que para conservar viva la llama patriótica que pasa por toda la historia de América sea necesario pasar a las nuevas generaciones herencias de odio. El patriotismo y el nacionalismo, según nuestro modo de sentir, —y estoy seguro que aquí todos participan de esa manera de ver—, está basado en una mística nacional que no necesita disminuir ni agraviar a los demás pueblos. Tal es el espíritu que informa nuestro convenio respecto de los textos escolares de historia, para la enseñanza de los hechos, de las realizaciones heroicas de los pueblos.

El proyecto que se refiere a ese pedido de recomendación a los pueblos de América lo presentaré el lunes.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Las elocuentes palabras de los colegas de Brasil y Haití, tienden a establecer a qué subcomisiones van a ser remitidas las diferentes proposiciones. Yo creo que por razón de método debemos hacer lo que sugiere el señor Delegado de Chile, sin olvidar la tarea de la Unión Panamericana...

Sr. Delegado Cohen (Chile). — ¿Me permite, señor delegado?

El señor Delegado de México me acaba de pasar en un papel las cuatro divisiones que él concibe para comprender todos los temas. Primero, lo relativo a la cooperación de los centros intelectuales superiores: bibliotecas, academias, institutos, relaciones de los escri-

tores entre sí, etcétera. Segundo, intercambio universitario de profesores y alumnos, viajes, etcétera. Tercero, propaganda popular, cinematografía, prensa, radio, folletos, exposiciones, etcétera. Y, cuarto, escuelas, textos escolares y deportes.

Sr. Delegado Reyes (México). — Me parece cosa muy característica y especial y que necesita de una cierta técnica, eso de las escuelas infantiles. Yo veo a las universidades ya en el nivel de los escritores.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados: Me parece que todo lo que se refiere al desarme moral está más o menos ligado con la educación. Si vamos a establecer divisiones nos encontraremos con que las proposiciones que contemplan de una manera general el problema, no tendrán ubicación posible en las subdivisiones que hagamos.

Todo lo que se dice respecto al valor que a los fines propuestos puedan tener las publicaciones de los diarios y revistas, los vínculos deportivos, los espectáculos educativos, todo puede considerarse comprendido en la denominación general de materias de educación. Y si establecemos diferenciaciones para cada uno de estos capítulos del tema, nos encontraremos con dificultades que al final pueden resultar insalvables.

La Delegación de los Estados Unidos podrá, probablemente traer a la secretaría, el lunes próximo, el tratado cuya adopción solicita de la comisión; y tratándose de un trabajo completo, se nos presentará ya, con respecto a ese proyecto, el problema de ubicarlo dentro de las subdivisiones que los señores delegados sugieren se hagan dentro de la denominación general comprensiva, que debe mantenerse en toda su unidad.

Creo, pues, que debe conservarse la unidad del tema, y que debe designarse un relator único para él.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La diferencia del idioma posiblemente ha hecho que incurriéramos en una confusión

No entendemos separar la educación del resto del tema del desarme moral, sino que nos proponemos concentrar nuestro esfuerzo, sobre todo lo que se refiere a la cooperación intelectual, mirando hacia el empleo de la cooperación intelectual para el desarme moral y dejando separadas, si todos estuvieran de acuerdo, todas las proposiciones que no puedan, específicamente, considerarse comprendidas en ese aspecto del tema.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — No deseo plantear una cuestión, sino obtener una aclaración que nos sirva de norma para la presentación de los proyectos contando con que serán destinados a quienes puedan estar en mejores condiciones para traer el informe que deberán producir los relatores.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Para formular una sugestión me permitiría invocar el resultado de la práctica de 35 conferencias internacionales. Como procedimiento eficaz, el de tratar de unir íntimamente los asuntos para pasarlos al estudio de su relator parece preferible al de tener una serie de asuntos desvinculados entre sí en manos de un solo relator.

Por otra parte, no habrá en esta comisión más de cuatro asuntos; de modo que tal vez el procedimiento más práctico sería designar a cuatro relatores, uno para cada uno de esos temas con todos los proyectos y ponencias que a él se refieran, y designar, además, el relator general para la Asamblea Plenaria. Los cuatro relatores mencionados serían para el trabajo interno de la comisión.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

A mi juicio, el asunto está perfectamente dilucidado. De todo lo expuesto puede deducirse la necesidad de crear varias comisiones, pero aun no es posible darse cuenta de la manera concreta cómo cada uno de estos relatores debe excogitar el trabajo que le corresponde. Me permitiría sugerir que, considerando ahora mejor entendida la orientación de la subdivisión previa establecida en el programa, se nombraran dos relatores por el momento; el primero, para los temas que de manera concreta se refieran a la obra del desarme moral y, el segundo, para los temas de cooperación intelectual de carácter pacifista en general. Es posible que este segundo relator sea insuficiente en un momento dado, en que, más claros los caminos, se comprenda la necesidad de una bifurcación o trifurcación de su trabajo, oportunidad en la que podría considerarse la conveniencia de nombrar otros relatores.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Parece estar suficientemente dilucidado el segundo punto, o sea, el nombramiento de delegados relatores de la comisión. La presidencia había indicado el procedimiento reglamentario de nombrar relatores para cada tema o grupo de temas conexos y un relator general que llevara las conclusiones a la Asamblea Plenaria. De todo lo expuesto se desprende también, que hay una parte del tema completamente definida, o sea, el desarme moral, que ha de tener preferencia conforme a la resolución de la Comisión de Iniciativas. La presidencia propone nombrar como relator de esa parte del tema al doctor Benjamín Cohen, Delegado de Chile, país del cual procede la iniciativa del tema. En cuanto a los otros nombramientos de relatores particulares, es conveniente esperar que los temas vayan siendo propuestos, pues, puede haber algunos que requieran el estudio de más de un relator.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

De acuerdo con lo que acabo de manifestar, in-

sisto en que se estudie la conveniencia de nombrar un relator para todo lo que se refiere a los temas de cooperación intelectual de carácter pacifista general. Explicaré por qué. Si se nombran varios relatores para estos temas que se encuentran fuertemente eslabonados entre sí, es muy posible que se rompa la unidad de comprensión y de información de los relatores. Encuentro bien la división sobre la base de un relator que conozca e informe sobre los asuntos relacionados directa y concretamente con el desarme moral, para separarlo de los temas que se relacionan con la cooperación intelectual de carácter general. Pero sugeriría que estos de carácter general no se subdividan para que en esta forma sean mejor encaminados y comprendidos todos los aspectos que se relacionan con la cooperación intelectual en forma general.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — El señor delegado está de acuerdo con el procedimiento que propone la presidencia, porque, no conociéndose todavía los temas de esa parte general, no sería posible atribuirlos a una sola persona porque pudieran rebasar los límites de su tiempo para el trabajo. Por eso, la presidencia propone ahora el nombramiento de relator para esa parte del tema que ha de tener preferencia; y, conforme al Reglamento, designa al señor Delegado Cohen. En cuanto al relator general, o sea, a la persona que ha de llevar a la Sesión Plenaria las conclusiones, la presidencia, aprovechando la presencia en la comisión de una de las más ilustres personalidades de América, el señor Delegado de México, don Alfonso Reyes, lo designa como relator en ese carácter.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Me permito volver a la iniciativa que formulé hace un rato y que es igual a la defendida con tanta elocuencia por el Delegado del Ecuador, señor Pons, y que tiende a que la presidencia designe también el delegado relator que deba ocuparse del tema «cooperación intelectual», en general.

Nos parece que este tema está indicado en forma específica en el programa de la conferencia, y por lo tanto, habrán, si no hay ya, ponencias o trabajos de los delegados que encaren los diferentes aspectos de esta actividad de la conferencia, que muestra un aspecto que tiende tanto al desarme moral como a la efectiva pacificación de los espíritus, la que se obtiene no sólo por los procedimientos que van a ser estudiados taxativamente en los temas sobre el desarme moral, sino también por esa compenetración de las mentes y de las culturas de las diferentes nacionalidades de América, mediante procedimientos que van a ser estudiados por los temas de la cooperación intelectual propiamente dicha.

Suplicaría al señor presidente poner al voto esta iniciativa si no encuentra conveniente deferir de plano a ella, de modo que se nombrara, junto con el relator general designado para los temas del desarme moral, un relator designado por la presidencia para los demás temas de la cooperación intelectual.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Si entiendo bien la proposición de los señores delegados del Perú y Ecuador, ella nos llevaría a tener un relator general y dos subrelatores generales, los cuales se subdividirían los temas de la cooperación intelectual en diferentes relatores, según los temas que se presenten.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Efectivamente.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

No había pensado en el relator general que, desde luego, puede nombrarse. Mi intención es que el relator que tenga a su cargo los trabajos de cooperación intelectual, de carácter pacifista general, sea uno solo para que haya unidad en el informe, unidad en el estudio, y, por lo tanto, un buen encarrilamiento en el orden de la discusión.

Temo que una pluralidad de relatores dé por consecuencia, tal vez, hasta resultados contradictorios respecto de temas tan vinculados entre sí, que todos podrían agruparse bajo la designación común de propaganda pacifista.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— La presidencia ha de cumplir el deber de nombrar relatores, y tendrá sumo placer en tener en cuenta las opiniones expuestas por los señores delegados.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Corresponde entrar al tercer punto de la orden del día: conocimientos de los asuntos entrados.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Han sido repartidos cuatro proyectos de la Delegación de Chile: proyecto de convención sobre el desarme moral; tratado relativo a exposiciones artísticas e industriales; proyecto de convención acerca del empleo de la radiotelefonía en interés de la paz, y proyecto de convención acerca de facilidades a las películas educativas y de propaganda. Todos ellos corresponden a esta comisión.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Los proyectos de la Delegación de Chile no han sido distribuídos aún a los delegados. En consecuencia, se tomará nota de ellos, y los señores delegados podrán

tener conocimiento de los mismos una vez que hayan sido distribuídos a todos los miembros de la comisión.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — ¿Por qué no hacer una cosa que serviría para aclarar un poco la atmósfera nebulosa de esta comisión y en la cual no divisamos nada claro? ¿Por qué cada una de las delegaciones aquí representadas no manifiesta cuáles son los temas en los que tiene especial interés, o si va a presentar trabajos sobre ellos, o simplemente si se va a dedicar al estudio de cualesquiera de ellos? En esa forma tendríamos una idea más clara de nuestro trabajo.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Estamos tratando de hacer que cada delegación manifieste el material que trae. Aquí hay algunos trabajos más.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Quisiera saber si he interpretado bien lo que ha decidido la presidencia.

De acuerdo con el Reglamento, ha decidido, provisionalmente la presidencia, el nombramiento de un ponente, de uno solo, a reserva de nombrar todos aquellos que se crea conveniente conforme a los temas que se vayan presentando.

El ponente designado queda encargado de recoger los otros temas y al presentar en la próxima sesión su informe, podrá apreciarse la conveniencia de distribuir el trabajo entre varios ponentes, si fuera necesario.

Además, el señor presidente, en términos que agradezco profundamente y que sólo considero atribuíbles a su bondad y vieja amistad, me ha designado como ponente general ante la asamblea, de suerte que mi tarea se limita a presentar las conclusiones de la comisión ante la Asamblea Plenaria. Y es el señor Cohen el encargado de hacer el primer relato de los temas recibidos.

Segundo punto: ¿Ha llegado el momento de que cada uno de nosotros anuncie siquiera los temas? ¿Es éste el momento de que enuncie una pequeña proposición, o debo esperar a que madure más la distribución del trabajo?

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Puede presentarlo ahora mismo.

Sr. Delegado Reyes (México). — Me sería necesario, sin embargo, la presencia del señor Delegado cubano, quien facilitará oportunamente los documentos que se refieren a la proposición que voy a formular.

En Cuba se ha creado, señores delegados, una asociación de escritores y artistas americanos, con el fin de intensificar las relaciones culturales entre nuestros países, para crear, como ellos dicen, una conciencia genuinamente americana. Mi proposición se reduce a continentalizar este organismo creado con estos propósitos por los cubanos. Pediré, entonces, que la comisión tribute un aplauso a Cuba por esta realización, y segundo, que se recomiende a los gobiernos que propicien la creación de organismos coherentes semejantes para continentalizar este instituto cubano. Digo esto simplemente para enunciar el tema; los detalles del funcionamiento corresponderá señalarlos a la Delegación cubana.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Me permitiré avanzar algunos detalles, que serán oportunamente ampliados por la Delegación de Cuba.

La fundación cubana estriba en la creación de la casa del escritor americano, en la Habana. Dispone de una dotación de 300.000 dólares, de los cuales la mitad se destina a la publicación de libros-editorial, y la segunda, para la casa y sus gastos. Esta institución vendría a realizar una función coordinadora de los organismos coherentes con ella que se crearán en cada país, los cuales conservarían su independencia.

Esa es la fundación a que se refiere la Delegación de México, y que cuenta, desde luego, con el apoyo de la Delegación dominicana.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Pido la palabra.

Muy interesante, sin duda, cuanto acabamos de oír. Pero entiendo que nos estamos apartando del tema. Se trata de nombrar relatores, y saber si la comisión comprende claramente cuál es la división que puede establecerse dentro del tema.

Ahora, yo creo, que la falta de claridad a que se ha referido hace un momento el señor Delegado de Chile la estamos creando nosotros mismos, porque queremos sacar subdivisiones del tema «cooperación intelectual» que ni ahora ni más adelante podremos obtener. Puede que, dada la extensión o cantidad de los trabajos, sea necesario un relator más. Pero no podemos perder de vista la unidad que debe tener nuestra labor, que se refiere al desarme moral. Y para que los informes tengan esa unidad, sería conveniente que en definitiva esté a cargo de un solo relator.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Los relatores han sido nombrados ya, en uso de atribuciones de la presidencia. Ahora estamos tomando conocimiento de los asuntos entrados, y ese conocimiento permitirá a la presidencia apreciar la ventaja de nombrar uno o varios relatores.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Entonces había entendido mal, porque en realidad no se oye muy bien desde aquí. Había entendido que todavía no habían nombrado relatores. Sé perfectamente que por el Reglamento debe nombrarlos la presidencia, pero me pareció que la presidencia consultaba sobre cuántos serán

y sobre qué trabajos habían de asignárseles. Y sobre eso había opinado yo.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — De acuerdo con la sugerencia que ha hecho el señor Delegado de Chile, diré que hemos presentado un proyecto de convención sobre desarme moral, que está dentro de los términos del capítulo sexto, sobre cooperación intelectual. Y el impreso correspondiente ha sido ya entregado a la secretaría general.

Sr Presidente Cestero (República Dominicana). — No sé si la Delegación de Estados Unidos ha presentado ya algún tema...

Sr. Delegado Reyes (México). — Sí, señor presidente: becas y viajes de universitarios

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — La Delegación de Guatemala, en unión de la de El Salvador, ha presentado, y obra ya en secretaría, un proyecto de convención referente a la hora panamericana.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Entonces, la presidencia designa relator particular, para todos los temas presentados que no estén incluídos entre los asignados al señor Delegado Cohen, al señor Delegado del Perú, doctor Arias Schreiber.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Deseo preguntar si se ha resuelto algo sobre la fecha para la presentación de temas.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Entiendo que la fecha está fijada: hasta el día 15.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Para adelantar un poco nuestro trabajo, ya que el señor presidente me ha impuesto la tarea grata por demás, de ser relator de los temas que tienen vinculación directa con el desarme moral, yo ruego a los señores delegados que deseen someter alguna sugerencia o trabajo, tengan la bondad de dirigirse al ponente con ese fin, con el objeto de poder presentar a esta comisión, con la mayor rapidez posible, un informe preliminar de conjunto sobre el cual se haría el primer debate.

A este respecto, la señora Delegada del Brasil ha presentado un proyecto de resolución, recomendando la adhesión de los países de América a la convención subscripta entre las Repúblicas del Brasil y Argentina, para la revisión de los textos escolares. Algunos gobiernos, entre ellos el de mi país, manifestaron su complacencia por la firma de dicha convención y su propósito de adherir a ella. Además, tomando esa convención como un antecedente precioso, con el doctor Cestero nos correspondió presentar en la Conferencia de Montevideo un proyecto de convención para la revisión de los textos de historia, proyecto que creo ha sido ratificado por muy pocos países hasta hoy, pero en torno del cual se ha realizado alguna labor de carácter unilateral que es interesante dar a conocer a la comisión. Por ejemplo, en Chile, la Comisión de Cooperación Intelectual ha iniciado la revisión de los textos escolares, no sólo de historia y geografía, como prevé la Convención entre el Brasil y la Argentina, sino de todos los textos escolares...

Sr. Delegado Reyes (México). — México y Brasil también.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — ...por haber verificado que en textos que no son para la enseñanza ni de la historia ni de la geografía, se suelen insertar párrafos o capítulos de obras de escritores eminentes que se refieren a problemas de las relaciones internacionales de nuestros pueblos, y que han solido producir rozamientos espirituales.

Un tema que a la Delegación de Chile, por encargo de la Comisión de Cooperación Intelectual le interesa de modo muy particular y acerca del cual el delegado ponente quisiera tener la colaboración más amplia, es el siguiente: la enseñanza en los institutos educacionales de todos los grados, desde el primario al universitario, de las ventajas de la paz, de los grandes casos de solución pacífica de controversias; no sólo en las Américas sino en el mundo entero, de los preceptos generales y fundamentales del derecho internacional que regulan las relaciones entre los pueblos, es decir, una labor no solamente negativa, digamos, de eliminación de aquello que pudiera molestar u ofender a otro país, sino una acción de carácter positivo para llevar ante el estudiante, en todos los grados de la educación nacional, las ventajas de la convivencia pacífica, la indudable necesidad de resolver los problemas por medio de la conciliación, del arbitraje o de cualquier otro procedimiento pacífico, la labor de la Conferencia de La Haya, la labor de las conferencias panamericanas, la obra que desarrollan las entidades internacionales que se ocupan de la paz.

En este sentido, el delegado ponente agradecería de manera muy especial a los señores miembros de la comisión se sirvieran decirle, en su oportunidad, qué actitud han adoptado las autoridades educacionales de sus respectivos países, porque nos parece que hay conveniencia de establecer una especie de coordinación en materia de programa precisamente para la enseñanza de este tema del desarme moral, a fin de que en todos los países se vaya creando gradualmente una atmósfera de paz y de buena inteligencia.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Agotado el orden del día, la presidencia se permite recomendar a las delegaciones que tienen temas para esta comisión, presentarlos cuanto antes al Relator, doctor Arias Schreiber, en lo que se refiere a cooperación intelectual. Deseamos saber si la Delegación de Estados Unidos podrá presentar el texto de su convención el

lunes y si las Delegaciones de Guatemala y el Salvador estarían también listas para poder citar a nueva reunión para el martes próximo.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Deseo preguntar a la presidencia si son las delegaciones las que hacen la discriminación de los trabajos a presentarse a fin de destinarlos al Relator señor Cohen o al Relator señor Schreiber, o si esa discriminación debe ser hecha por la propia comisión.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Respecto de los asuntos nuevos la distribución deberá hacerla la propia comisión.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Quiero también, por mi parte, ofrecerme a la disposición de los señores delegados para escuchar cualquier sugestión o proyecto que deseen presentar en relación con los temas de cooperación intelectual.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Agradeceríamos, a fin de poder preparar el informe preliminar, que los señores delegados nos hiciesen llegar, por lo menos el lunes, los trabajos que deseen presentar.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Deseo solicitar que antes de realizarse la próxima reunión se hagan llegar a las delegaciones los temas presentados, en copias mimeográficas, para conocerlos antes de su consideración.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Consultando expresiones de voluntad de la mayoría, la próxima reunión de esta comisión se realizará el miércoles próximo a las 10 horas.

—Se levantó la sesión a la hora 11 y 30.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

TERCERA SESION (Diciembre 9 de 1936)

A la hora 16 y 20, del día 9 de diciembre de 1936, se reune la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero, y actuando como secretario don Octavio Pinto, con la presencia de los siguientes señores delegados: Argentina: Raúl Rodríguez Araya; Honduras: Julián López Pineda; Venezuela: Alberto Zérega Fombona y Luis Correa; México: Alfonso Reyes y Alejandro Gómez Maganda; Brasil: Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Vasco Leitao da Cunha; Uruguay: Eugenio Martínez Thedy y José G. Antuña; Guatemala: Alfonso Carrillo; Colombia: Alberto Lleras Camargo y Miguel López Pumarejo; Panamá: Julio J. Fábrega; Estados Unidos de América: Alexander W. Weddell, Elise F. Musser Warren Delano Robbins y Alexander F. Whitney, Samuel Guy Inman; Chile: Benjamín Cohen; Ecuador: Antonio Pons; Bolivia: Eduardo Díez de Medina; Haití: Elías Lescot; Cuba, José Manuel Carbonell, Rafael Santos Jiménez, Calixto Whitmarsh y Carlos Márquez Sterling.

1

ACTA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda abierta la sesión.

El señor secretario dará lectura del acta de la sesión anterior.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido que se excuse la lectura del acta. Podrán examinarlas los señores delegados y hacer en secretaría las observaciones pertinentes.

—Asentimiento.

2

AGRADECIMIENTO

Sr. Delegado Carbonell (Cuba). — Pido la palabra.

En la sesión anterior la Delegación de Cuba no estuvo presente, pero al leer el acta ha tenido el agrado de enterarse de las palabras pronunciadas por el señor Delegado de México, don Alfonso Reyes, a propósito de la Asociación de Escritores y de Artistas Americanos. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer profundamente las amables palabras del señor delagado de la república hermana y al mismo tiempo hacer presente que en relación con este problema presentaremos oportunamente los informes solicitados.

3

DESARME MORAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Dando cumplimiento al encargo con que fuera honrado por la comisión, voy a leer un informe preliminar sobre el tema «Desarme moral» y ruego a los señores delegados que, a medida que realice la lectura de este informe, tengan la bondad de expresar cualquier duda u observación que les merezca este trabajo de carácter preparatorio.

—Lee:

Informe preliminar

El delegado relator ha recibido, hasta hoy, los siguientes proyectos:

1º De resolución, para recomendar a todos los países que aun no lo hubieren hecho, adhieran a la Convención brasileño-argentina de 10 de octubre de 1933 para revisar los textos escolares de historia y geografía. (De la Delegación del Brasil).

2º De moción acerca del I Congreso Hispanoamericano de Periodistas, que se reunirá en Valparaíso, Chile, del 8 al 15 de enero de 1937. (De la Delegación de Chile).

3º De convención, para el desarme moral, y su exposición de motivos. (De la Delegación de Nicaragua).

4º De convención, sobre desarme moral. (De la Delegación de Chile).

5º De convención, acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz. (De la Delegación de Chile).

6º De convención, sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda. (De la Delegación de Chile).

Consideraciones generales

Ocioso sería señalar la importancia trascendental que, para la cordialidad y armoniosa convivencia de los pueblos, tiene la formación espiritual, no sólo de los dirigentes de las diversas nacionalidades, sino de las masas. La paz y la guerra interesan, por igual, a todos los miembros de las sociedades nacionales, pues ninguno escapa a los efectos de la política exterior de los gobiernos. La creciente participación de la ciudadanía en las responsabilidades directoras, reclama una cultura cada vez más amplia de cuantos deben actuar en los comicios eleccionarios de las democracias. Si los errores de la vida interna de las naciones trascienden con sus efectos las fronteras de los Estados, y llegan a constituir motivo de preocupación internacional, mucho mayor alcance tienen las medidas de política exterior, que pueden afectar, de modo directo, las relaciones del país causante con otro y aun producir perturbaciones entre numerosos pueblos.

De aquí que pensadores, dirigentes de naciones y asambleas internacionales hayan comenzado a preocuparse de organizar la cooperación intelectual como elemento sustantivo de comprensión y acercamiento entre los pueblos. De los primeros y tímidos ensayos para promover la interpretación cultural han derivado consecuencias inapreciables para la buena inteligencia de las naciones. A una menor ignorancia mutua siempre corresponde una mayor inteligencia; a un mayor conocimiento recíproco sigue, inevitablemente, un menor peligro de controversia. La tarea de compenetración espiritual para integrar una cultura única en sus fundamentos esenciales, se ha convertido, así, en algo de alcances todavía más trascendentales, porque ha echado las bases de un régimen de seguridad colectiva que descansa en la voluntad de paz de los pueblos, sean ellos poderosos o débiles.

Esta voluntad de paz es, como todas las reacciones humanas, un elemento inestable ante la prédica de ideologías oportunistas determinadas por circunstancias económicas, políticas o sociales del momento, en la vida de los Estados. Es necesario afirmarla y darle permanencia, impartirle la calidad de convicción medular e inconmovible para salvar a nuestros pueblos de la sangría del armamentismo destructor y de la vorágine brutal de la guerra. La paz es la piedra angular de la civilización de las Américas; su fundamento, el desarme moral que puede lograrse mediante una labor concertada y uniforme de los elementos que tienen a su cargo la difusión de la cultura y las actividales relativas al esparcimiento público.

A fin de concretar las ideas sustentadas en los diversos proyectos, el delegado relator cree conveniente agruparlas en los siguientes capítulos:

Revisión de textos escolares

La Convención argentinobrasileña, a la cual la Delegación del Brasil sugiere adhieran los demás países, dispone la revisión le los textos de historia y geografía, no sólo en cuanto atañe a las materias que pudieran suscitar animadversión recíproca de las juventudes de ambos países, sino —y ello denota el alto espíritu animador del acuerdo— «contra cualquier país americano». Esta disposición de amplio panamericanismo, justifica el que se recomienda a los demás países adhieran a dicho acuerdo y, en tal virtud, el delegado relator así lo propone a la comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión podría recomendar, asimismo, a los países que aun no lo hubieren hecho, ratifiquen la convención subscripta en la Conferencia Panamericana de Montevideo y que se refiere no sólo a los textos de historia y geografía, sino a todos los manuales de uso escolar.

Es grato al delegado relator informar que el Instituto Argentinochileno de Cultura y el Comité Ejecutivo de la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual han emprendido la noble tarea de preparar la revisión de todos los textos escolares, en cuanto atañe a las relaciones entre los dos países, y que parecida buena disposición han expresado entidades análogas de otras repúblicas americanas.

A este mismo respecto conviene señalar que la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, como resultado de las recomendaciones de la Comisión de Cooperación Intelectual y del Comité de Desarme Moral de la Conferencia para la Reducción y Limitación de los Armamentos, acaba de someter a los gobiernos-miembros un proyecto de declaración acerca de la revisión de los manuales escolares, que consigna ciertas normas generales del más alto interés. El delegado relator aprovechará el texto de dicho proyecto al elaborar su informe definitivo.

La depuración de los textos escolares constituye lo que pudiera llamarse la parte curativa del esfuerzo pacificador de los espíritus en las aulas docentes; pero junto con eliminar de los manuales pedagógicos cuanto en ellos pueda contribuir al fomento de odios y antipatías internacionales, parece indispensable adicionarlos con elementos de índole preventiva, que creen una convicción sólida, respecto a las ventajas de la paz en la convivencia internacional: a tal fin tienden los artículos 1º y 3º del proyecto de convención para el desarme moral, de la Delegación de Nicaragua, y el delegado relator encarece a la comisión que acoja y auspicie dichas proposiciones.

La prensa y la paz

No parece necesario destacar el trascendental papel de la prensa en la orientación del criterio público nacional respecto de las relaciones con los demás pueblos. En diversas conferencias internacionales y en trabajos acerca de los métodos para evitar perturbaciones en la convivencia de los Estados, se ha hecho notar la importancia de la prensa como factor en las relaciones entre los pueblos.

Dentro del régimen de libertad de opinión y de prensa, de nuestras democracias, no caben medidas de coacción legal para imponer ciertas y determinadas orientaciones, por benéficas que pudieran estimarse, a los órganos periodísticos. La colaboración de la prensa en la obra del desarme moral debe ser organizada por los propios periodistas, como resultado de sus libres convicciones en favor de la inteligencia internacional.

Como la conferencia, convocada para enero próximo en Valparaíso, tiene por principal objeto el ocuparse de la materia y procurar convenir ciertas normas al respecto, el delegado relator cree oportuno sugerir a la comisión que preste su asentimiento al voto propuesto por la Delegación de Chile, y estimular así los trabajos de la conferencia de Valparaíso.

Teatro y cinematografía

En sus artículos 2º y 4º el proyecto de convención para el desarme moral, de la Delegación de Nicaragua, se refiere a los servicios que el cinematógrafo, entre otros espectáculos, puede prestar a la causa de la comprensión internacional; el artículo 4º del proyecto de convención sobre desarme moral, de la Delegación de Chile, propone prohibir la proyección de todo *film*, como en general todo espectáculo público, susceptible de turbar

las buenas relaciones entre los pueblos, y la misma Delegación de Chile presenta un proyecto de convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda política.

El delegado relator cree que sería posible combinar, adecuadamente, las estipulaciones de los proyectos nicaragüense y chileno, sobre desarme moral, relativos al cinematógrafo y otros espectáculos públicos, y así lo sugiere a la comisión.

En cuanto al segundo proyecto de la Delegación de Chile convendría, a juicio del delegado relator, adicionarlo con una disposición que, similar a la ya establecida en el Brasil, obligue a las empresas comerciales de cinematografía, como justa retribución de las facilidades otorgadas a las películas educativas, a exhibir en cada espectáculo una cinta educacional o de propaganda apolítica.

Radiodifusión

El delegado relator estima que las disposiciones de los artículos 2º y 4º del proyecto de convención para el desarme moral, de la Delegación de Nicaragua, y del artículo 3º del proyecto de convención sobre desarme moral, de la Delegación de Chile, podrían incorporarse en el más vasto proyecto de convención acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, de la Delegación de Chile.

Inspirado en las conclusiones de los acuciosos estudios que, sobre la materia, realiza la Sociedad de las Naciones, el proyecto chileno, con las adiciones ya señaladas por el delegado relator, puede ser acogido en esta comisión.

El delegado relator estima del caso hacer presente, de modo categórico, que no se pretende con las estipulaciones propuestas, restringir la emisión libre del pensamiento, sino regular, con fines superiores de armonía internacional, el uso de los más eficaces medios de propaganda e influencia, puestos al servicio de la humanidad. La guerra de las ondas hertzianas, que contribuye a envenenar el ambiente internacional de otros sectores geográficos, no es concebible en las Américas. La radiodifusión puede y debe ser un factor de acercamiento, buena inteligencia y colaboración entre los pueblos americanos, en la búsqueda de formas superiores y armoniosas de convivencia. Con el único fin de prevenir la desnaturalización de un elemento tan valioso, se han formulado las proposiciones antedichas.

Incitación a la guerra

El proyecto de convención sobre desarme moral de la Delegación de Chile, contempla en sus artículos 1º y 2º, medidas para penar las incitaciones públicas a la guerra o el quebrantamiento de tratados vigentes o del derecho internacional en vigor, y para prohibir la existencia de organizaciones empeñadas en tales incitaciones.

El delegado relator recomienda a la comisión que auspicie tales principios en la forma propuesta por Chile.

Comisiones nacionales de cooperación intelectual

El proyecto de convención para el desarme moral, de la Delegación de Nicaragua, en sus artículos 2º y 5º, habla de las comisiones nacionales de cooperación intelectual. Como ya éstas se hallan establecidas en varios países, el delegado relator sugiere la enmienda al artículo 2º en el sentido de que «las Altas Partes Contratantes que aun no lo hubieren hecho», y el artículo 5º, en forma de disponer el envío a la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana, de los informes indicados.

Por lo demás, como este punto tiene atinencia con el confiado al estudio del otro relator de esta comisión, mi distinguido colega del Perú, doctor Diómedes Arias Schreiber, será necesario armonizar al respecto ambas ponencias.

El panamericanismo y el desarme moral

El delegado relator no estimaría debidamente cumplido el encargo con que le honró esta comisión si no propusiese que auspicie ante la Conferencia Plenaria un acuerdo para que las comisiones de cooperación intelectual de las conferencias panamericanas lo sean también de desarme moral y a fin de que los programas de las asambleas panamericanas generales comprendan, de modo permanente, la consideración de los importantes tópicos vinculados a él.

Respetuosamente sometido.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Entiendo interpretar los sentimientos de la comisión al agradecer al señor Delegado Cohen la brillante labor con que ha respondido a la confianza en él depositada.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

Nuestro presidente ha expresado la gratitud de la comisión para con el señor Delegado Cohen, en cuyo informe está expresado de una manera completa el programa de nuestra comisión, en cuanto se relaciona con el desarme moral.

Ha tocado todos los puntos contemplados por los proyectos presentados por las diversas Delegaciones, y en nombre de la Delegación de Venezuela me es sumamente grato agregar nuestro homenaje al tributado por el señor presidente al señor Delegado Cohen.

Voy ahora a decir algunas palabras con respecto a un punto concreto. Hace ya varios años tuve el honor de formar parte del Comité de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, en compañía del señor Delegado del Brasil. Nosotros fuimos los ponentes principales cuando se estudió la necesidad de revisar los textos de historia y geografía universal. Si aquello se hizo en Europa, donde hay ciertos derechos históricos seculares a sentir rivalidades de Estados, malquerencias nacionales, entre nosotros, en América, donde nada de eso puede ocurrir, la labor a desempeñarse por esta comisión, acaso la más importante, tiene que ser de otro orden y de una importancia mucho mayor.

Era natural que después de la epopeya de nuestra independencia nosotros quisiéramos singularizarnos en los días inmediatos. Nada más natural. Pero hoy en día, la evolución social de nuestros pueblos y del mundo ha requerido y requiere otros métodos, otras propagandas, otras vinculaciones que las de entonces. Y esto no puede hacerse sino por medio de los resortes mencionados en el informe, escuelas, cine, radio, prensa, teatro, etcétera.

Respecto de la acción escolar, el convenio celebrado entre la República Argentina y el Brasil, debe ser el modelo, el ejemplo de los convenios que habrán de celebrarse en toda la América, para orientar la enseñanza histórica en las escuelas.

Con respecto a la prensa, el próximo congreso a reunirse en Valparaíso, de que nos ha hablado el señor Delegado Cohen, no puede tener otro efecto, si hemos de realizar obra verdaderamente útil, que hacer obra genuinamente americana, concorde con los propósitos de esta conferencia y de esta comisión.

Cuanto a cinematógrafo, nos plantea un caso delicado, por cuanto nosotros, en América latina, no tenemos en realidad cinematógrafo, como lo tienen otros países. Somos todavía tributarios de ellos, por los escenarios y también por las películas que nos envían.

Y es así que en muchas ocasiones hemos visto con sorpresa y con la consiguiente tristeza, aparecer a nuestros países de América de un modo completamente arbitrario. Debe ser motivo de la más esmerada vigilancia la difusión cinematográfica, ya que por el momento, la América latina no tiene la gran influencia en el cinematógrafo mundial que tienen otros países. El teatro me sugeriría las mismas reflexiones, reconociendo, sin embargo, que el nuestro, como el argentino, el mexicano o el cubano, no tienen una influencia tan fuerte ni tan directa como el cinematógrafo.

La importancia de la radio es grande, como que llega su acción hasta las chozas más lejanas de Venezuela, o de la Argentina. ¿Qué nos va a enseñar la radio? El corazón del llanero o del pampeano debe ser tocado por la radio de una manera fraternal y americana, como bien lo ha dicho el señor Delegado Cohen, a quien felicito una vez más por su brillante exposición, que encierra todo un programa en el que deben colaborar todos nuestros empeños.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Ante todo, señor, me uno a las palabras del señor Delegado Zérega Fombona para agradecer el trabajo tan interesante que ha presentado en nombre de todos nosotros, el ilustre relator señor Delegado Cohen.

Después, con relación al asunto de los textos escolares y su revisión, yo quisiera hacer constar un antecedente que no se ha mencionado.

Se ha citado en las ponencias y los papeles que han pasado por esta comisión: primero, los antecedentes y las iniciativas, el tratado para la revisión de textos entre el Brasil y la Argentina; segundo, la resolución de la Conferencia de Montevideo para adoptar este criterio general de tratados en nuestra América. Si no me engaño se introdujo una ampliación al criterio del primitivo tratado, que sólo comprendía los textos de historia y geografía. A partir de Montevideo quedaron comprendidos todos los textos escolares. Tercero — antecedente que quiero simplemente mencionar—, después de Montevideo, en diciembre de 1933, con ocasión del regreso a México, de nuestro entonces Secretario de Relaciones doctor Puig, se firmó un tratado inspirado en el brasileñoargentino, entre Brasil y México.

Además, quiero agradecer en nombre de México, que también alguna vez fué víctima de ciertas interpretaciones ridículas en el cinematógrafo, sus palabras al señor Zérega Fombona y decirle que afortunadamente, todo esto ha pasado a la historia, que no tenemos ya motivos de queja contra las empresas, que en un tiempo nos incomodaron con interpretaciones más ligeras que malévolas y que tengo gran esperanza de que pronto nuestro cine pueda responder por sí mismo de la interpretación de nuestros propios espectáculos nacionales.

Finalmente, deseo preguntar cuál es el trámite que recae sobre la relación que nos ha sido presentada.

Ha sido considerada, desde luego, con aplauso, pero quiero saber si el aplaudirla y aceptarla en conjunto significa que hemos aceptado textualmente, en todas sus partes y redacción, todas las ponencias a que ella se refiere, porque me parece que debemos presentarnos ante la Asamblea Plenaria después de discutir los textos, artículo por artículo.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Para explicar la forma como he entendido la función de relator al presentar este informe preliminar.

Según lo establece el reglamento, el señor delegado relator debe iniciar el debate en torno a la materia, cuyo estudio se le ha confiado. Me he limitado a organizar en un todo más o menos armónico los distintos trabajos presentados a la comisión.

Desde luego, me permito sugerir al señor presidente que, si lo tiene a bien, se sirva rogar a los señores delegados que han presentado trabajos que, poniéndose en contacto con el relator, colaboren con él en la redacción definitiva de los distintos proyectos que se someterán, también, en forma definitiva a la comisión, para que el señor relator general pueda después llevarlos al seno de la Asamblea Plenaria.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

Deseo referirme en muy breves palabras a algunos de los puntos tratados en el brillante informe del señor Delegado Cohen. Tocaré, en primer término, el punto que se refiere a la revisión de los textos de historia.

El Uruguay ha considerado siempre que constituye éste uno de los medios más eficaces para llegar al desarme moral y, por lo tanto, para la organización de la paz. Tanto lo ha considerado así, que, conjuntamente con el Brasil, subscribió en la ciudad de Río

de Janeiro el convenio que se refiere a la revisión de textos de historia y geografía. Ahora, el señor Delegado Cohen se ha referido también en su informe a la Convención de la Conferencia Internacional Americana de Montevideo. Se crea por esa misma convención un instituto que provisionalmente, en un sentido práctico, quedó incorporado al tratado para la revisión de los textos de historia y geografía. Me refiero al instituto para la enseñanza de la historia en las repúblicas americanas.

En la convención subscripta en la Conferencia Panamericana de Montevideo se aprobó —artículo 3º— este instituto para la enseñanza de la historia en los países americanos, porque la experiencia, aunque breve en esta materia, nos enseña que, a pesar de que la iniciativa en su aspecto histórico y principista no puede levantar ninguna objeción, la breve experiencia, decía, nos enseña que la labor de las comisiones encargadas de la revisión de estos textos escolares es una labor compleja, que debe ser abordada y resuelta por los técnicos en la materia. Así, por ejemplo, si bien es cierto que de acuerdo con la Convención de Montevideo se debe procurar que los programas de enseñanza y los manuales de historia no tengan apreciaciones inamistosas para otros países, ni errores que hayan sido evidenciados por la crítica, que se elimine de los textos los paralelos enojosos entre los personajes históricos nacionales y extranjeros, etcétera, es necesario no perder de vista, también, que ningún país ha de admitir la alteración o adulteración de los hechos históricos en mérito a ninguna consideración subalterna. Que una cosa es, frente a la revisión de los textos de historia, la supresión del espíritu bélico que de hecho puede provenir del léxico, de la terminología, de la intención agresiva, y otra cosa es la alteración del hecho histórico que, de acuerdo con un principio también muy respetable, que es el de la organización de la paz, debe permanecer incólume. Es por eso, repito, que la creación de ese instituto para la enseñanza de la historia de las repúblicas americanas debería incorporarse también a ese instrumento proyectado, creo, por el Gobierno de Nicaragua.

Se había referido el señor Delegado de Chile a la labor emprendida por el Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, frente a este problema del desarme moral referido a la revisión de los textos de historia, e hizo alusión también a una declaración que no tengo en mis manos en este instante y que fué motivo de un *rapport* del señor Eduardo Carriot, en la sesión de enero de 1936.

De acuerdo con los datos que nos suministra en esta publicación el Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, se destaca cómo este instituto para la enseñanza de la historia de las repúblicas americanas es evidentemente imprescindible. En el Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones se inicia la ardua labor de la revisión de los textos de historia. Naturalmente que tratándose de Europa, la labor debía ser, fatalmente, más compleja y ardua que en América, dadas las rivalidades seculares de aquellos países, que forzosamente tienen que traducirse en los comentarios históricos de sus textos y manuales. Y así, por ejemplo, en la labor que emprendió el Instituto de Cooperación Intelectual, en 1927, la Comisión Nacional Italiana solamente pasó revista a 80 manuales franceses, 25 manuales holandeses y 14 manuales españoles; se preparaba en ese instante para examinar todavía 80 manuales de Suiza, de las Repúblicas Soviéticas, del Brasil y de Chile. Se detalla también aquí la labor de la Comisión Nacional Francesa examinando los manuales escolares de Alemania, así como también la labor de la Subcomisión de Revisión de los Manuales Escolares de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, la que ha examinado 93 libros (alrededor de 12.000 páginas), en su mayor parte relativos a la geografía, historia e instrucción cívica, 63 señalados como particularmente peligrosos para *entente* internacional, etcétera. Siguen los datos.

Todo esto demuestra, señor presidente, que es necesaria la organización de un instituto especializado que se ocupe de esta cuestión referente a la revisión de los manuales de historia.

No sé si el Reglamento me autoriza para formular esta proposición, para ser agregada al proyecto de convención, presentado.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil) — Pido la palabra.

Debo, primero, agradecer a Venezuela y a México la justicia que han hecho a la intención fraternal y altiva del Brasil, al proponer a los delegados de los veintiún países reunidos en esta sala, la adhesión al convenio firmado entre la República Argentina y el Brasil para la revisión de los textos de historia y geografía.

El señor Delegado de México ha dicho que no se ha hablado de esto en el convenio firmado entre México y el Brasil en diciembre de 1933. Aclaro: no hemos hablado de este convenio en nuestro pedido de recomendación porque simplificábamos solicitando la adhesión al Convenio Argentinobrasileño que está, como sabe el señor Delegado de México, abierto a la adhesión de todos los países de América desde el día de su firma.

En cuanto al convenio firmado entre el Brasil y México, el señor Delegado de México sabe tan bien como yo, que él está en la conciencia y en el corazón de los brasileños.

Deseo, ahora, hacer presente al señor Delegado del

Uruguay, que el pedido del Brasil no puede sugerir esta frase: «alteración de los hechos históricos». Si no he comprendido bien, el señor Delegado del Uruguay me disculpará, porque, como ve, hablo muy mal el idioma castellano.

Varios señores delegados. — No, no.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — El Brasil no tiene la intención, pues nunca tuvo esa necesidad de alterar hechos históricos. Satisfecho de su pasado y orgulloso de él, su único deseo es seguir en el futuro el ejemplo de ese pasado. Cuando el Brasil firmó con la Argentina el convenio sobre revisión de los textos escolares, sencillamente quizo demostrar una vez más que dentro de su interpretación del nacionalismo, no caben rencores ni interpretaciones pasionales contra otros pueblos. Esta es la única intención que puede ser atribuída al Brasil, la única que puede interpretarse como digna del Brasil.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra para una aclaración de carácter personal.

Debo decir a la ilustre Delegada del Brasil, que cuando me he referido en términos genéricos a la posible alteración de hechos históricos —y digo posible, puesto que no tengo noticia de que nadie haya intentado siquiera alterar ninguna clase de hechos históricos — de ningún modo he querido referirme al Brasil. No puede imaginar la señora delegada, que yo haya querido aludir a su país, en primer lugar, porque soy americano y sobre todo, porque soy uruguayo. Los uruguayos jamás podemos pensar que el Brasil abrigue una intención tan sombría como la que ha querido atribuirme la señora delegada.

Era lo que tenía que decir.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — No he querido atribuir esa intención al señor delegado. Le he dado oportunidad para aclarar. Muchas gracias por su aclaración.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Señor presidente y señores delegados.

El señor relator que con tanta presteza ha escrito su programa, quizás no ha tenido en sus manos otra proposición de la Delegación de Nicaragua que, a mi juicio, condensa los verdaderos proyectos del panamericanismo. Se refiere esa proposición a la creación de un instituto técnico-práctico compuesto de profesores y de profesoras y de alumnos y alumnas de todos los países de América, para que en ese instituto se eduquen en la forma que se acostumbra en las escuelas, institutos, universidades, los jóvenes del porvenir.

Ahí sí podría sembrarse panamericanismo, ahí habría surcos fértiles para difundir en América el desarme moral, que, a mi ver, no es cuestión de armas, sino de corazón y de enseñanza. Hombres y mujeres en la edad infantil aprendemos a querernos mucho en los colegios. Es imprescindible esa obra realizada en la enseñanza que se imparte a los jóvenes. Al establecer nosotros estos requisitos especiales para la redacción de los textos, para el cinematógrafo y para la prensa, las repúblicas americanas se encontrarán, señores, con la dificultad de que hay libertad de prensa y de que a los cinematógrafos no les podemos dictar leyes.

Yo no censuro ni me refiero a ningún proyecto. Solamente quiero suplicar a esta honorable asamblea, que se tome en cuenta la proposición ya presentada a la secretaría general de la conferencia, en la cual se habla de ese instituto, y se especifica la manera en que se enviarían al mismo a los alumnos.

Pido al señor relator, que al dar su segundo informe, tenga en cuenta ese trabajo presentado a la conferencia.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra para una aclaración.

El relator de los temas de «desarme moral», no ha dado cuenta del proyecto de creación del instituto técnico práctico a que se ha referido el señor delegado, porque entiende que en la forma que está concebido corresponde más bien al estudio que debe practicar el doctor Arias Schreiber. Me ha llamado la atención que ese proyecto de la Delegación de Nicaragua, que conozco desde Santiago, no haya sido mencionado entre los documentos recibidos por la secretaría general y enviados a esta comisión. Iba a hacer alusión precisamente a esa circunstancia. Es un proyecto que se refiere al porvenir del mundo de Colón, en el cual se contiene otro proyecto aparte de aquél sobre el cual el relator que habla ha dado cuenta a la comisión.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La secretaría general ha recibido este proyecto como uno de los temas.

Sr. Secretario Pinto. — Se ha recibido a última hora y ha sido agregado con lápiz...

Sr. Delegado Fábrega (Panamá). — Después de haber oído el informe tan luminoso del doctor Cohen, que abarca todas las materias relativas al punto que se discute, voy a tomarme la libertad, a nombre de la Delegación panameña, de sugerir que en el proyecto final se tenga en cuenta un punto que me parece de suma importancia.

Creo que para conseguir la paz nada es mejor que procurar el progreso de la comunicación espiritual entre los pueblos, para lo cual el mejor instrumento es, sin duda, el conocimiento en todos los pueblos de América de un mismo idioma. Por eso me permito sugerir la conveniencia de establecer que se incite a los gobiernos representados en esta conferencia para que en los programas de las escuelas de la enseñanza primaria de

los países en que no se hable el español ni el inglés, se establezca como obligatoria la enseñanza de esos idiomas; y que, al mismo tiempo, se establezca en los programas de enseñanza secundaria el estudio del francés y del portugués en los países donde no se hablen estos idiomas.

Y al hacer esta distinción no tengo en menos estos idiomas, que podemos llamar gloriosos y que tantas páginas ilustres han dado a la historia. La representación que Brasil y Haití tienen en esta conferencia nos demuestra cuánto puede producirse en esos bellos idiomas. Pero dada la circunstancia de que es mucho mayor el número de americanos que hablan el español y el inglés, y para no recargar mucho la enseñanza primaria, me he permitido hacer la distinción a que me he referido.

Sr. Delegado Carbonell (Cuba). — La Delegación de Cuba ha entregado a la secretaría un proyecto de acuerdo que tiene perfecta semejanza con el que acaba de enunciar el señor Delegado de Panamá. Propone la Delegación de Cuba que se recomiende a los gobiernos que en los cursos de enseñanza popular primaria se enseñe, además del idioma nacional, uno de los cuatro que se hablan en el Continente americano. Hago esta aclaración porque da la casualidad que hemos presentado el mismo día dos proposiciones semejantes.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — La Delegación de Haití, que sigue con mucho interés esta cuestión planteada con respecto a los idiomas, no ha querido formular un voto que podría parecer muy particular, porque en cuanto al idioma nos encontramos aislados, diría, con respecto a los demás países de América. Es claro que nos asociamos con todo entusiasmo a las proposiciones de los señores Delegados de Panamá y de Cuba, y considerando que el idioma español es el de la mayoría de los países americanos, entendemos que sería de desear —y en ese sentido podría pronunciarse la comisión— que se hiciera obligatoria la enseñanza del idioma español en los países donde no sea la lengua oficial

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — ¿Algún otro delegado desea hacer uso de la palabra para referirse al informe preliminar que ha sido leído?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra para hacer algunas aclaraciones.

Se produjo aquí lo que me parece fué una pequeña desinteligencia sobre el alcance de lo que entendemos por revisión de los textos escolares.

El delegado relator entiende que no se trata de alterar en ningún caso el resultado de la investigación histórica, es decir, los hechos tal cual resultan de la misma; ni se trata de alterar tampoco aquellas obras de historia de carácter más vasto que el manual escolar, en las cuales se exponen las opiniones individuales del autor. Se trata únicamente de los manuales escolares, conservando, como es natural, intacto el principio de que las naciones deben rendir culto a sus héroes, a los grandes ejemplos de su pasado y aspirar a un porvenir mejor en consorcio íntimo con las demás naciones hermanas.

En cuanto a la proposición del señor Delegado del Uruguay, doctor Antuña, respecto al Instituto de Enseñanza de la Historia de Buenos Aires, el delegado relator no lo incorporó al texto de su informe por considerar que siendo esa proposición parte integrante de la Convención de Montevideo, cuya ratificación el delegado relator sugiere que la comisión recomiende de manera muy especial, ese instituto quedaría creado y en funciones en el momento en que la Convención de Montevideo contase con suficiente número de ratificaciones.

Solicitaría nuevamente a los señores delegados que no han expresado hasta este momento ninguna opinión acerca de los diversos temas contenidos en el informe preliminar, tengan la bondad de hacerlo ahora o de manifestarlo por escrito para poder conocer sus opiniones en cualquier momento, con el fin de elaborar los proyectos definitivos.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— La presidencia se complace en manifestar el interés con que se ha escuchado el informe preliminar dado por el señor relator, y recomienda encarecidamente a los miembros de las delegaciones que tienen proyectos redactados en forma preliminar, que presenten los textos definitivos y concretos, o que se acerquen al señor relator para ponerse de acuerdo con él, respecto a la redacción definitiva de los proyectos que han de ser sometidos a la deliberación.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — En atención al bondadoso llamado que hace el señor Delegado de Chile, y en vista de que Colombia no tiene por el momento ningún proyecto concreto que ofrecer a la comisión, me voy a permitir hacer una observación, con la que creo han de estar de acuerdo el señor relator y los demás señores delegados.

Creo que se esclarecería bastante el criterio acerca de este problema, si en vez de emplear la palabra «desarme moral», pudiésemos emplear, en cambio, el de «no armamento moral», por lo que se refiere a la juventud de hoy y a los efectos futuros de este principio.

Efectivamente, la revisión de los textos y de la mayor parte de los convenios que se han celebrado sobre el particular, tiende a no contagiar a la juventud con el espíritu belicoso, las odiosidades y las rivalidades de que, desgraciadamente, en mayor o menor grado, las generaciones más avanzadas en edad, estamos un poco contaminadas.

Establecemos la diferencia, a los efectos del futuro, de que se trata del no armamento y no del desarme, porque no ha habido armamento previo, y entonces confrontamos el problema de acción inmediata, que es el del desarme moral; y por ello va justamente mi observación al señor relator, para que se estudie la manera de provocar el desarme moral entre la población adulta, que es justamente la que está actuando en este momento. A esa población no vamos a llegar con textos ni con las otras medidas que hasta ahora se han puesto en vigor para provocar lo que se ha llamado el desarme de la juventud, que es un mal término, como ya he dicho, ni tampoco vamos a llegar a ella con esas negativas o prohibiciones que no se hagan alusiones ofensivas a los países hermanos, etcétera.

Debemos, sí, buscar los instrumentos y los elementos para hacer una campaña activa para destruir el mal de la educación que nosotros recibimos y para dar en su reemplazo nuevos elementos y sentimientos respecto de los otros pueblos y de los problemas internacionales.

Tal vez me sea permitido sugerir aquí, a todos los miembros de las delegaciones presentes, que nosotros, como miembros de la Comisión de Cooperación Cultural, procuremos prestar un pequeño aporte a la conferencia, aporte de desarme moral, deseando que todos los delegados se desarmen de todo aquello que hayan podido absorber en la educación viciosa del pasado, para que enfrentemos las discusiones de la comisión completamente desarmados, con el corazón en la mano, con el deseo de hacer obra, de hacer algo positivo, y que dejemos de lado esa pequeña parte de rivalidad que podamos tener en el espíritu, esa pequeña parte de odiosidad, para principiar nosotros mismos por dar el ejemplo, y no presentar a la juventud la contradicción de que les estamos dando textos, de que les estamos pronunciando discursos, de que les estamos redactando tratados que nosotros mismos tenemos la conciencia que no vamos a cumplir luego. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Pido la palabra, para referirme al problema del desarme moral.

La Delegación de Haití tiene el honor de declarar que presentará a la próxima reunión de la comisión, un proyecto de convención acerca del papel importante que debe tener la juventud en este espíritu del desarme moral.

4

PROYECTOS PRESENTADOS

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Corresponde pasar al tercer punto de la orden del día.

Sr. Secretario Pinto. — Hasta este momento han llegado a la secretaría de la comisión, los siguientes proyectos:

1º — Proyecto de tratado para la radiodifusión, presentado por Guatemala y El Salvador;

2º — Proyecto de tratado sobre desarme moral, de Nicaragua;

3º — Proyecto de convención para fomentar las relaciones culturales, de los Estados Unidos de América;

5º — Proyecto relativo a las exposiciones artísticas e industriales de Chile;

6º — Proyecto de convención acerca del empleo de la radiodifusión en el interés de la paz, de Chile;

7º — Proyecto de convención sobre películas educativas y de propaganda, de Chile.

A última hora, entraron, asimismo, a secretaría, los dos proyectos siguientes: proyecto de resolución sobre adopción del convenio entre el Brasil y la Argentina para la revisión de los textos de historia y un proyecto de iniciativas de la Delegación de Nicaragua.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Corresponde agregar la siguiente moción de la Delegación de Chile, sobre el congreso de periodistas, que está en el informe preliminar.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a dar lectura de esta moción.

Sr. Secretario Pinto. — *(Leyendo):*

A invitación del Círculo de la Prensa de Valparaíso, del 8 al 15 de enero próximo se reunirá en esa ciudad el Primer Congreso Hispano Americano de Periodistas, en cuyo programa figura el tópico de *La prensa y la paz internacional.*

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz toma nota con todo interés de la importante contribución al desarme moral que pueden significar los trabajos de la Conferencia Hispano Americana de Periodistas, y encarece a los periodistas de las Américas, le presten su activo concurso.

5

PROYECTO SOBRE EMPLEO DE LA RADIODIFUSION

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Deseo hacer una aclaración sobre el proyecto de radiodifusión presentado por la Delegación chilena.

El proyecto de la Delegación de Chile es, en esencia, análogo al preparado por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, respecto a la utilización de la radiodifusión en el interés de la paz, que se trató en la conferencia promovida por el Consejo de la Sociedad de las Naciones que se reunió en Ginebra el 3 de septiembre próximo pasado.

Se ha firmado con ese motivo un tratado, del cual

son parte cuatro naciones americanas, y la Delegación argentina desea que se tenga en cuenta ese convenio como base de cualquier proyecto que se presente al respecto, así como todas las sugestiones que pudieran hacerse, y entre ellas la propuesta por la Delegación de El Salvador, sobre hora americana de transmisión radiodifusora.

Oportunamente, haré mayores consideraciones al respecto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Efectivamente, el relator, al analizar el proyecto de la Delegación de Chile en su informe preliminar, ha manifestado que se inspira en gran parte en el proyecto elaborado por la Sociedad de las Naciones, y que si no se desease alterar ese texto que está subscripto por varios países, se podría, en un protocolo adicional al mismo, incorporar algunas de las ideas que se han sugerido aquí relativas a ciertas medidas para reprimir el abuso de la radiodifusión que no figuran en la Convención de Ginebra en la forma taxativa que se ha propuesto aquí. De modo que es cuestión de estudiar los dos textos.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — En el Tratado de Ginebra figuran algunas medidas preventivas y otras de carácter positivo; en primer término, la supresión en las transmisiones radiotelefónicas de todos los factores perjudiciales a la buena armonía entre las naciones, y en segundo término, medidas destinadas a promover el estudio de la comprensión y la cooperación internacional.

Se podría hacer en ese protocolo algunos agregados, como por ejemplo, la propuesta presentada por El Salvador, y alguna otra cuestión como la que se refiere a la financiación de los programas.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El señor Delegado de la Argentina, llama la atención sobre el hecho de que la Sociedad de las Naciones ha preparado un proyecto de convención sobre radiodifusión en el interés de la paz, que ha sido subscripto por cuatro países americanos.

El proyecto presentado por la Delegación de Chile, como ya he hecho presente, está elaborado siguiendo de cerca ese proyecto de la Sociedad de las Naciones; pero como hay algunas otras estipulaciones que no aparecen en él, el delegado relator se permite sugerir a la comisión, que si ésta prefiere o le parece el procedimiento más serio y más aconsejable, se retenga el texto que ya cuenta con la adhesión de un grupo considerable de países americanos y se contemplen las ideas y sugestiones no consignadas en ese texto, en un protocolo adicional al mismo, que se subscribiría en esta comisión.

El delegado relator tiene la mayor satisfacción en aceptar cualquier fórmula que permita obtener un resultado efectivo en esta materia.

6

ANTECEDENTES PARA EL RELATOR

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Me permitiría invocar otro antecedente que podría ser utilizado por el señor relator y es la convención subscripta con motivo de la Conferencia Sudamericana de Radiocomunicaciones que se celebró en Buenos Aires del 28 de marzo al 10 de abril de 1935.

Esta conferencia se celebró por invitación del Gobierno argentino, y el acuerdo fué firmado después por la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

En ese convenio se establecía el control previo de las transmisiones radiotelefónicas, a fin de asegurar su exactitud, así como también la eliminación de toda transmisión que pudiese turbar las buenas relaciones internacionales.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me permitiría rogar al señor Delegado de la Argentina que si tiene a mano el texto definitivo de la Convención de Ginebra, así como también el texto de la Convención Sudamericana de Radiocomunicaciones, me los facilite a fin de evitar esta multiplicidad de textos sobre un mismo asunto.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Esa indicación está incluída en la recomendación hecha por la presidencia a las delegaciones para que presenten textos concretos y se pongan de acuerdo con el relator sobre los mismos.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me gustaría revisar el texto de estas convenciones, por si hay algo fuera de nuestro proyecto.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Como Delegado de Nicaragua y autor del proyecto sobre desarme moral, desearía se me autorizara a dar lectura a la exposición que precede al proyecto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Ya está publicado en el diario de hoy de la conferencia. De manera que todos los señores delegados lo conocen.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Muy bien. Si ya está publicado, desisto de mi indicación.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si ningún otro señor delegado desea hacer uso de la palabra, la presidencia va a levantar la sesión, pero antes quiere dejar constancia de que la noble emulación de que han dado prueba todas las delegaciones presentes, es un exponente del elevado espíritu que anima a los miembros de esa comisión. *(Aplausos).*

Queda levantada la sesión.

—Así se hace, siendo la hora 17 y 30.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

CUARTA SESION (Diciembre 14 de 1936)

En Buenos Aires, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, se reunió la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual) bajo la presidencia de su excelencia el señor Delegado Tulio M. Cestero (República Dominicana), actuando como secretario el doctor Octavio Pinto y con la asistencia de los siguientes señores delegados: Argentina, Raúl Rodríguez Araya; Paraguay, J. Isidoro Ramírez; Honduras, Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda; Venezuela, Alberto Zérega Fombona; Perú, Diómedes Arias Schreiber; El Salvador, Joaquín Leiva; México, Alfonso Reyes; Brasil, Rosalina Coelho Lisboa de Miller, Vasco Tristao Leitao Da Cunha y Fernando Savoia de Medeiros; Uruguay, José G. Antuña; Guatemala, Alfonso Carrillo; Nicaragua, Luis Manuel Debayle; Colombia, Alberto Lleras Camargo y Miguel López Pumarejo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddel, Elise F. Musser, Alexander F. Whitney y Samuel Guy Inman y Warren Delano Robbins; Chile, Benjamín Cohen; Ecuador, José Gabriel Navarro; Bolivia, Eduardo Díez de Medina; Haití, Elías Lescot; Cuba, José Manuel Carbonell, Rafael Santos Jiménez, Calixto Whitmarsh y Carlos Márquez Sterling.

1

ACTA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo número, queda abierta la sesión. El señor secretario procederá a la lectura del orden del día.

—Así se hace.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Teniendo los señores delegados conocimiento del acta de la sesión anterior, por la versión aparecida en el Diario de la Conferencia, si no hay observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

2

INFORME DEL RELATOR

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Pasaremos a considerar el segundo punto del orden del día, tomando conocimiento del informe el señor Delegado Relator, doctor Arias Schreiber, a quien concedo la palabra.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — En mi condición de delegado relator de los temas referentes a «Cooperación Intelectual», tengo el honor de informar sobre los proyectos llegados a mi poder. Estos son: el proyecto de tratado relativo a exposiciones artísticas e industriales, presentado por la Delegación de Chile y el de convenio sobre fomento de las relaciones culturales, presentado por la de Estados Unidos.

La vinculación que se advierte entre las finalidades de uno y otro proyecto, justifica el plan de este informe para la exposición y el análisis conjuntos de dichos dos instrumentos.

El proyecto de la Delegación de Chile prevé el compromiso de las partes contratantes de otorgar, dentro de los medios de que disponga cada una, todas las facilidades posibles para que se verifiquen en su territorio exposiciones artísticas e industriales de cada una de las otras partes. El proyecto estipula el otorgamiento a las iniciativas públicas y privadas merecedoras de auxilio, de las facilidades concernientes a las formalidades y requisitos aduaneros, a los transportes por las vías de comunicación de propiedad de los respectivos Estados, a los locales para exposición o depósito y a los otros detalles propios de las exposiciones de esa especie. Según se ve, el proyecto de la Delegación de Chile tiende a la difusión de las expresiones de la cultura artística de cada uno de nuestros pueblos en la totalidad del Continente.

El proyecto presentado por la Delegación de Estados Unidos estipula el otorgamiento por cada gobierno de una beca anual a estudiantes o maestros de cada uno de los otros países. Una aclaración, introducida en el proyecto después de su presentación, establece la concesión de las becas después que los dos gobiernos interesados se canjeen las listas correspondientes, lo

cual asegura un régimen de reciprocidad bilateral de Estado a Estado. La beca comprende los gastos de estudio y de manutención del becario. Los gastos del viaje de ida y regreso de éste corresponden a su gobierno. Las becas para cada individuo duran el máximo de dos años. Ellas son concedidas por el gobierno que las sufraga, escogiendo éste una persona entre los cinco nacionales del otro Estado presentados por éste a aquél, observándose siempre la reciprocidad bilateral ya señalada.

El proyecto de la Delegación de Estados Unidos, estipula, también, el intercambio de profesores de las principales universidades, instituciones científicas y escuelas técnicas de cada país, para que dicten conferencias o expliquen cursos regulares de estudios o hagan investigaciones especiales. Según el proyecto de convenio, los gastos de viaje de ida y regreso y los de viajes locales de los profesores visitantes gravitarán sobre el gobierno del Estado que los recibe. Los sueldos ordinarios de esos profesores serán a cargo del país que los envíe, a tenor de una aclaración introducida en el proyecto después de su presentación.

La proyectada convención propicia, asimismo, el fomento del buen entendimiento y de las relaciones culturales entre los miembros de la familia de las naciones americanas, estimulando a las organizaciones obreras, a las asociaciones de jóvenes, a las sociedades pacifistas y a los organismos de servicio social y de mujeres para que desarrollen entre ellos mismos y dentro de sus comunidades un mejor conocimiento de las culturas de los otros pueblos americanos, y para que faciliten el mutuo intercambio de visitas y las relaciones entre dichos grupos en todos los países de América.

Por fin, el proyecto de la Delegación de Estados Unidos prevé la creación de un organismo apropiado para que realice en cada Estado las obligaciones estipuladas en la convención; consigna la reserva de la independencia y de la libertad académica y administrativa de los institutos docentes de los países contratantes; y autoriza la reglamentación del convenio por cada uno de los países contratantes, encomendada a la entidad o institución que cada gobierno designe.

El proyecto de la Delegación de Estados Unidos aspira a la efectiva compenetración intelectual de los pueblos de América con los útiles instrumentos de las becas recíprocas que permitirán a los grupos de estudiantes de cada nación captar las enseñanzas y los métodos pedagógicos de las otras; de los viajes mutuos de los profesores universitarios y técnicos de los distintos países que demostrarán los conceptos y los estudios específicos de cada nación sobre materias que interesan a la comunidad americana, en todo el ámbito del Continente y del acercamiento y del intercambio de visitas de los representantes de las organizaciones obreras, juveniles y de acción social que afirmarán los vínculos destinados a establecer la anhelada unidad moral y la inquebrantable solidaridad de los pueblos de América.

La simple exposición del contenido de los proyectos de las Delegaciones de Chile y de Estados Unidos de América, comporta la demostración de sus excelencias. Uno y otro proyecto aseguran el más íntimo y profundo conocimiento de los problemas y de las cuestiones que afectan intelectual y culturalmente a América, por sus hombres de ciencia y de investigación, por sus artistas y por sus estudiantes, que serán, a su vez, los científicos y los investigadores del porvenir. Se plasmarán una conciencia integral y una integral emoción americanas respecto de las elaboraciones científicas y de las creaciones artísticas de todos los pueblos del Continente. Esta solidaridad no será meramente la solidaridad de las inteligencias. Ella, que en sí sería ya una conspicua realización, procurará además la solidaridad afectiva que brota de la comprensión y que es más fecunda y perdurable cuando ha nacido en el ambiente cordial de las aulas y entre el entusiasmo brillante de la juventud. La fraternidad mental y efectiva perseguida por los proyectos materia de este informe, culminará en una aspiración concorde de las voluntades americanas para la cooperación por la paz y para el entendimiento reflexivo de sus problemas, en todos los pueblos del Continente.

Los proyectos relatados revelan la continuidad del afán continental para apoyar la acción panamericana no sólo sobre instrumentos jurídicos sino también sobre la viviente fusión espiritual de las naciones de América.

La Sexta Conferencia Internacional Panamericana, reunida en La Habana en 1928, aprobó, en su sesión del 18 de febrero de ese año, la creación del Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual, destinado a sistematizar el intercambio de profesores y estudiantes; a crear cátedras especiales de historia, geografía, literatura, sociología, higiene y derecho de los Estados signatarios; y a iniciar la ciudad universitaria o casa de estudiantes de los países de América. La misma sesión de la Conferencia de La Habana dispuso la convocatoria de un congreso de rectores, decanos o educadores en general y la ejecución de las medidas preparatorias para la concesión de becas y para el intercambio de profesores de las universidades de América.

La Séptima Conferencia Internacional Panamericana, reunida en Montevideo en 1933, integró los

votos de la Conferencia de La Habana con sus resoluciones para promover el intercambio constante y permanente de publicaciones científicas, libros, diarios, revistas y otros elementos de perfeccionamiento técnico-intelectual entre todos los países del Continente americano; y para crear un departamento especial denominado departamento de intercambio técnico científico, en la Unión Panamericana, y comités nacionales destinados a actuar en coordinación con aquel departamento (Sesión Plenaria del 16 de diciembre de 1933).

Consecuencia fecunda de las resoluciones precedentemente señaladas, fueron la Segunda Conferencia Interamericana de Educación, verificada en Santiago de Chile, en septiembre de 1934; la Tercera Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, reunida en Río de Janeiro en 1935; el Séptimo Congreso del Niño, celebrado en México, con la asistencia de representantes de dieciocho repúblicas, el mismo año 1935; la organización de comités locales de cooperación intelectual; la Primera Exposición del Libro Hispanoamericano, realizada en Quito en 1935; y la constante labor de la Unión Panamericana a través de su Oficina de Cooperación Intelectual; de sus publicaciones culturales, en inglés y en castellano; y de su participación en los museos, exhibiciones y actividades de orden estético que han divulgado en Estados Unidos y en otras repúblicas americanas las más variadas manifestaciones artísticas, ya grandiosas, ya delicadas, de los diversos pueblos del Continente.

El perfeccionamiento de los proyectos presentados por las Delegaciones de Chile y de Estados Unidos, aumentará el ingente aporte reseñado, a la coordinación intelectual, cultural y artística, orientada hacia la consecución de un consistente panamericanismo espiritual. Consecuente con tal convicción, me solidarizo plenamente con aquellas iniciativas en nombre de la delegación a la cual pertenezco, y pido a la comisión se digne conferir, en principio, su elevada aprobación.

Al mismo tiempo, me permito presentar a la comisión dos proyectos de la Delegación del Perú que por su conexión con los proyectos examinados en este informe, pueden sin duda ocupar la atención de la comisión, en este acto.

Los proyectos de la Delegación del Perú son dos. El primero atañe a una convención sobre intercambio intelectual y cultural. El segundo se refiere a un convenio sobre intercambio de publicaciones. Uno y otro proyecto tienden a extender a toda la comunidad americana los pactos ya celebrados por el Perú con la República Argentina, con Chile y con Colombia, a tenor de los instrumentos firmados por los señores Carlos Saavedra Lamas y Carlos Concha; por los señores Miguel Cruchaga Tocornal y Carlos Concha; y por los señores Roberto Urdaneta Arbeláez y Alberto Ulloa, distinguidos miembros de esta conferencia, en Buenos Aires, en Santiago y en Lima, el 2 de julio de 1935, el 5 del mismo mes y año, y el 20 de julio de 1936, respectivamente.

El proyecto de convención sobre intercambio intelectual y cultural que somete la Delegación del Perú, por mi intermedio, a esta docta comisión, estipula la realización de viajes de profesores y estudiantes de las universidades y establecimientos de enseñanza superior a fin de que dicten cursos universitarios especializados, den conferencias sobre asuntos de las respectivas culturas de los pueblos americanos, sigan cursos en las universidades y centros científicos o tomen conocimiento del grado de adelanto intelectual y científico alcanzado por los países correspondientes. El mismo proyecto conviene en el intercambio entre las asociaciones o instituciones científicas, culturales, literarias, artísticas y periodísticas de sus respectivos países, propiciando el viaje de sus miembros con los fines señalados anteriormente; y en el viaje anual de un número limitado de estudiantes para que visiten los otros países americanos, procurando la inclusión en estos grupos de visitantes de representantes de todas las regiones de cada nación. Por fin, el proyecto estipula que los gastos demandados por los viajes y visitas señalados, gravitarán sobre las universidades, instituciones o gobiernos de los países de origen de los visitantes o viajeros.

Como se advierte, este proyecto de la Delegación del Perú concuerda con las estipulaciones del proyecto de la Delegación de Estados Unidos de América, relativas al intercambio de profesores, siendo más amplio el proyecto de la Delegación del Perú por cuanto él estipula, además, el intercambio de viajes y visitas de alumnos universitarios y de miembros de las asociaciones científicas, culturales, literarias, artísticas y periodísticas de los países de América. Además, uno y otro proyecto discrepan en lo concerniente a los gastos de viaje de los visitantes, atribuídos al estado del país que los recibe, en el proyecto de la Delegación de Estados Unidos, y al gobierno de origen, en el proyecto de la Delegación del Perú. Toca a la comisión resolver, con su elevado criterio, cuál es la solución más conveniente.

El segundo proyecto de la Delegación del Perú estipula un convenio sobre intercambio de publicaciones. Establece, al efecto, la creación en las bibliotecas nacionales de las capitales de los países contratantes, de secciones correspondientes a cada uno de los otros países: provee el cambio recíproco entre los Estados, de las colecciones de obras capaces de dar concepto sobre

la ideología de sus hombres de estudio y de ciencia, de las publicaciones oficiales y de las que se editen con el auxilio de los respectivos gobiernos y de las obras editadas por las bibliotecas nacionales de los Estados signatarios incluso de copias y fotografías de documentos interesantes para la historia de América.

No me detendré en puntualizar el fundamento y las ventajas de las fórmulas de los convenios expuestos. Los someto a la comisión como una evocación del esfuerzo de mi país para alcanzar el ideal continental de interpenetración intelectual y cultural de las colectividades que lo forman y como una contribución a la labor de la comisión que me honró con el cargo de delegado relator de uno de sus temas y que está integrada por hombres destacados, por su sabiduría y por su eficacia, en las varias actividades del pensamiento y de la acción americanos. En el curso de la deliberación que deberá iniciar la comisión sobre los cuatro proyectos analizados, me será honroso absolver las interrogaciones y las aclaraciones que los señores delegados, miembros de la comisión, tengan a bien formular.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Agradezco complacido el brillante informe que acaba de presentar el relator, doctor Arias Schreiber, que aporta un excelente concurso a nuestro trabajo.

3

COMISIONES NACIONALES DE COOPERACION INTELECTUAL

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

Aprovechando el informe del relator, la Delegación argentina va a presentar un proyecto de recomendación sobre creación de comités nacionales de cooperación intelectual.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que es conveniente coordinar los esfuerzos para intensificar la cooperación intelectual entre las repúblicas americanas y con aquellas organizaciones de carácter internacional que tiendan al mismo objeto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que las repúblicas de América que aun no han constituído comités nacionales de cooperación intelectual, lo hagan a la mayor brevedad a fin de que dichos comités se pongan en contacto con los demás grupos nacionales y con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, con sede en París.

Voy a permitirme fundar en breves palabras este proyecto de la Delegación argentina.

En 1922 se creó en Ginebra la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, constituída por las personas más calificadas en el orden educativo y científico.

Consecuencia de ello, el Ministro de Instrucción Pública de Francia, ofreció el aporte de su gobierno para instalar y mantener un instituto internacional de cooperación intelectual. Expresaba en su conocida nota, de julio de 1924: «Se trata principalmente de suscitar en los pueblos el sentimiento de la mutua interdependencia intelectual, constituyendo así una especie de orden religiosa capaz de contener un evangelio de bondad y de acuerdos internacionales».

La obra realizada hasta ahora es bien conocida y sólo me permitiré recordar la Oficina Internacional de Museos, la coordinación de instituciones para el estudio científico de las relaciones internacionales, la Comisión Internacional de Artes Populares, el índice de bibliografía y el establecimiento de servicios nacionales de enseñanza respecto de ordenación de bibliotecas. Ultimamente ha sido aprobada la publicación de una colección histórica y arqueológica americana, proyecto presentado en 1934 por el Embajador argentino señor Levillier, y reiterado en 1935, habiéndose comprometido nuestra Facultad de Filosofía y Letras a costear parte de la edición española.

Hasta ahora, cuarenta y cuatro Estados han designado sus delegados oficiales ante el instituto, y muchos de ellos han constituído comisiones nacionales de cooperación intelectual. Entre estas últimas, la República Argentina lo hizo por decreto de 14 de julio del corriente año.

Habiéndose resuelto que en 1937 se celebre una reunión especial del instituto, la Delegación argentina, en homenaje a la obra realizada por el Instituto de Cooperación Intelectual y en atención a la influencia provechosa de las comisiones nacionales, se ha permitido presentar este proyecto de recomendación.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La Delegación de Chile secunda con entusiasmo la proposición de la Delegación argentina.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — La Delegación del Uruguay presentó oportunamente un proyecto de resolución sobre propiedad intelectual, por el que se recomienda a la Unión Panamericana apresurar los trámites necesarios para la concertación del tratado definitivo que asegure la protección de los derechos de autores y ejecutantes. Quisiera preguntar a la presidencia si le ha dado trámite a este proyecto, y en caso afirmativo pediría pronto despacho en el asunto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Haciendo un examen sumario de los proyectos, vemos que hasta este momento no se han considerado los siguientes: hora panamericana, de las Repúblicas de El Salvador y Guatemala; enseñanza de los idiomas panamericanos, de la Delegación de Panamá; facilidades en el intercambio literario y artístico, de la Delegación del Uruguay; protección de la propiedad intelectual, también de la Delegación del Uruguay; cooperación intelectual, asimismo de la Delegación del Uruguay; recomendación para fomento de reuniones deportivas, también de la Delegación del Uruguay; cooperación intelectual, de la Delegación de Cuba; creación del instituto técnico, de la Delegación de Nicaragua.

Sr. Secretario Pinto. — Puedo informar que hasta este momento han llegado a la secretaría de la comisión los siguientes proyectos:

Argentina: 1. Proyecto de recomendación sobre intercambio bibliográfico americano.
2. Proyecto de resolución sobre intercambio de documentos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública.
3. Proyecto de resolución sobre creación de hemerotecas americanas.
4. Proyecto de resolución sobre una exposición panamericana de bellas artes y de artes aplicadas.
5. Confederación femenina argentina. Solicitando un voto de aplauso al libro más conveniente que se haya escrito sobre panamericanismo.

Perú: 6. Proyecto de convención sobre intercambio intelectual y cultural.
7. Proyecto de convenio sobre intercambio de publicaciones.

Uruguay: 8. Proyecto de recomendación para el fomento de las reuniones deportivas internacionales.
9. Proyecto sobre facilidades en el intercambio literario y artístico.
10. Proyecto sobre protección de la propiedad intelectual.
11. Proyecto de cooperación intelectual.

Brasil: 12. Proyecto de resolución recomendando el reconocimiento a la mujer de los derechos y deberes de la ciudadanía.

Haití: 13. Proyecto de convención para el mantenimiento de la paz.

Cuba: 14. Proyecto de cooperación intelectual.
15. Moción en apoyo de la proposición del excelentísimo señor Alfonso Reyes, sobre asociación de escritores y artistas americanos.

A título informativo:

16. *El libro de América*, del doctor J. Pichón Riviere.
17. Proyecto sobre olimpíadas panamericanas (Automóvil Club Argentino).

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Nuestra delegación está convencida de que hay dos grandes métodos para la enseñanza, uno que propende a la instrucción pura, y otro, a la educación. Se ha demostrado que la instrucción tal vez puede en muchos casos —porque hay muchísimos profesionales eminentes que ganan su vida y trabajan en bien de la humanidad— no concordar mucho con las necesidades de los pueblos. Basta analizar las costumbres de los niños que van a las escuelas, sujetos a enseñanza meramente instructiva durante seis o siete horas del día durante los cuatro o cinco años de escuela primaria, durante los demás del bachillerato y la escuela profesional. Yo preguntaría con todo respeto a la asamblea, si al cabo de dieciocho o veinte años de esa vida sedentaria, estos profesionales están habilitados ya para acciones de trabajo que requieren energía y mayor elasticidad.

Por eso la Delegación de Nicaragua ha pensado que un instituto de trabajo, un instituto técnico, práctico, con escuela de artes y oficios, a donde vayan alumnos de todas las naciones de América y profesores y profesoras de esos mismos países, sería el verdadero ideal que buscamos, de igual manera que las proposiciones de Estados Unidos y Chile.

Pero debemos considerar que en el intercambio de profesores y de alumnos son muy pocos los que aprovecharían del sistema recomendado. Mientras que con esas escuelas, con millares de niños que vuelven a sus naciones respectivas, educados en los sentimientos panamericanos, con programas estudiados por los mismos profesores de América, ya embebidos en estos ideales, nosotros conseguiríamos, en una generación de cinco o diez años, el verdadero panamericanismo en América. Lo creo así porque pensamos que no son, precisamente, los tratados, las pláticas y las conferencias las que establecen la amistad; hay algo más, que es el alma misma.

Educado el hombre con sentimientos altruístas, con sentimientos de fraternidad en América, tendremos la ocasión de elevar a toda América esa alma común, esa alma sencilla y hermana.

Por eso la Delegación de Nicaragua insiste en la creación de ese instituto. Nosotros pensamos en las repúblicas menores, que no tendrán tal vez con qué mandar sus estudiantes afuera, y pensamos que al ayudarlas, ellas, en el futuro, van a ayudar mucho también a los grandes países de América, porque en el fondo, cuando progresa en aquéllas, la instrucción, el trabajo, la inmigración, los países productores tienen adonde llevar sus productos, y los demás tienen algo para comprar.

Por estos fundamentos, nosotros insistimos y proponemos levantar en el instituto de La Habana, que ya se ha mandado crear, una escuela de artes y de trabajo, para que también los obreros, también los pobres y humildes, lleguen a esos lugares a buscar el pan de la instrucción. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Me permito indicar que, como la Delegación argentina ha presentado un proyecto que ha aprobado la Delegación chilena, me parece conveniente terminar ese asunto antes de pasar a los siguientes. Por mi parte, apoyo con el mayor gusto la iniciativa de la Delegación argentina, dado que tengo el honor de manifestar que yo fuí quien propuso en la Comisión de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, como lo sabe mi distinguido amigo el señor Delegado Reyes, ese proyecto, cuando formaba parte de ella en los años 1923, 1924 y 1925.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — De acuerdo a lo que se ha manifestado, ¿aprueba la comisión que se discuta el proyecto sin pasarlo al relator?

—Asentimiento.

Se lee nuevamente la proposición presentada por la Delegación argentina. Es la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es conveniente coordinar los esfuerzos para intensificar la cooperación intelectual entre las repúblicas americanas, y con aquellas organizaciones de carácter internacional dedicadas al mismo objeto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que las repúblicas de América que aun no han constituído comités nacionales de cooperación intelectual, lo hagan a la mayor brevedad, a fin de que dichos comités se pongan en contacto con los demás grupos nacionales y con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, con sede en París.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no hay observación, se dará por aprobada la proposición.

—Aprobada.

4

CONCESION A LA MUJER DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA CIUDADANIA

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — El Brasil presenta a esta comisión, el siguiente proyecto de recomendación:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, convencida de que es notoria la eficacia de la acción que cabe a la mujer dentro de la organización social y defensá de la paz, resuelve recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas, la adopción de la legislación más adecuada para que le sean reconocidos íntegramente los derechos y los deberes de ciudadanía.

El Brasil llama la atención de esta comisión sobre el hecho de que la mujer os pide ahora también el reconocimiento de su derecho a los deberes de la ciudadanía. Es por lo tanto, como colaboradora dentro de las responsabilidades, de los peligros y del trabajo, como dentro de los derechos, que quiere estar en la organización social.

Firman con el Brasil este proyecto de recomendación, la Argentina, Bolivia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Santo Domingo y Uruguay. Ese feminismo refleja la manera en que el Brasil mira al problema feminista. No lo considera un problema de la mujer, sino un problema humano, una cuestión de aplicación de valores y de economía de energías.

Nada más. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Leiva (El Salvador). — Uno de los primeros proyectos presentados a la consideración de esta comisión, fué el de la Delegación de El Salvador, conjuntamente con la honorable Delegación de Guatemala. Ha sido uno de los primeros proyectos y así consta en el orden del día correspondiente. Como hasta la fecha no he oído que se piense tratar este proyecto, me permito preguntar al señor relator en qué orden o en qué forma será considerado, en vista de la proximidad de la terminación de las sesiones.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Contestaré, en primer término, a la observación hecha por el señor Delegado de El Salvador.

Efectivamente, el proyecto a que acaba de aludir el señor Delegado Leiva, fué uno de los primeros recibidos en secretaría; pero parece que por una mala inteligencia sobre la distribución del material entre los dos delegados relatores, ese proyecto quedó fuera de los informes. Como no tiene una relación directa con el desarme moral, el delegado relator que habla no lo tomó en cuenta, porque creyó que lo haría su distinguido colega el doctor Arias Schreiber, a quien le

ruego se sirva tomarlo en consideración en su próximo informe.

Con respecto a la proposición formulada por la señora Delegada del Brasil, y que lleva la firma de la Delegación de Chile —que había sido presentada a otra comisión de la conferencia y que ha sido remitido a ésta, juntamente con otro proyecto que se refiere a la acción de la mujer en el mantenimiento de la paz— podría servir como una segunda recomendación, o como una adición al que acaba de presentar la Delegada brasileña. El proyecto a que aludo, dice que:

«La Conferencia, etcétera, convencida de la eficacia de la acción que cabe a la mujer para la consolidación de la paz internacional, recomienda a los gobiernos americanos que estudien la mejor forma de estimular y generalizar esa acción, y el concepto de que ella constituye el cumplimiento de un trascendental deber por los medios que cada país considere más adecuados, y en especial la maternidad, casa del niño, escuelas y otros establecimientos análogos». Esta proposición lleva la firma, con la cual se honra la Delegación chilena, del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

Paso este proyecto a la secretaría, con el objeto sidero que es necesario que sea informado por un delegado relator.

Como este tema parece que cabe dentro del campo del desarme moral que corresponde al delegado relator, le será muy grato, en la próxima sesión, pronunciarse en una proposición concreta al respecto.

Sr. Delegado Márquez Sterling (Cuba). — Deseo expresar, en primer término, mi absoluta conformidad, en lo fundamental, con los informes del Delegado relator, doctor Arias Schreiber, y, desde luego, felicitarlo por la brillantez de los mismos; no obstante ello, oportunamente haremos algunas observaciones.

Igualmente deseo demostrar nuestra conformidad con la proposición presentada con la Delegación del Brasil. Consideramos que es una necesidad de la época moderna establecer la igualdad jurídica de los sexos, y que es indispensable para el progreso de las naciones que se llegue a la igualdad política. En nuestro país se ha otorgado a la mujer el derecho activo y pasivo de sufragio y, en consecuencia, estamos en un todo conformes con esa magnífica proposición.

En tercer término, considero —a los fines de poder aligerar el procedimiento— que sería conveniente que se pasaran las proposiciones a los señores relatores, y que, con el informe respectivo se fueran discutiendo una por una. De esta manera podríamos hacer las enmiendas y las objeciones que los delegados estimen oportunas, y facilitaríamos el debate.

Como hay una serie de trabajos que no han sido informados, correspondería pasarlos a los relatores ya designados, a un tercer relator si por la índole de la materia no fuese propia de las que específicamente tienen asignadas los dos relatores de esta comisión. Inmediatamente de producido el informe del relator, se entraría a discutir por parte de los miembros de las delegaciones, y se adoptarían las resoluciones correspondientes.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Me permito llamar la atención de los señores delegados, respecto a este proyecto presentado por la Delegación del Brasil, que abarca distintos aspectos; algunos de ellos no están incluídos entre los temas de esta conferencia, pero uno de esos aspectos es supremo y se refiere al papel importantísimo que la mujer tiene en la formación del desarme moral. Por eso, la presidencia se permite proponer que este proyecto no pase al relator general, sino, que se discuta en la comisión esta misma tarde.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Tengo el mayor placer en apoyar la moción del señor presidente, expresando que estoy en todo de acuerdo con el proyecto presentado por la Delegación brasileña.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Siento discrepar con la moción del señor presidente para que se dispense de todo trámite al proyecto presentado por la Delegación del Brasil. Por la importancia del tema considero que es necesario que sea informado por un delegado relator.

A primera vista parecería que este tema escapa a la misión de la conferencia, porque no tiende a ninguna creación favorable a la paz, sino que se refiere a la concesión, en todas las repúblicas americanas, de iguales derechos a la mujer. Basta enunciar este tema para comprender su complejidad. El delegado relator que lo estudiara podría armonizarlo con las necesidades legales y con los preceptos constitucionales de cada uno de los países de América. De esta manera el informe podría servir de base razonable para demostrar si cabe o no, dentro de la competencia de la comisión, estudiar ese tema; y, en segundo lugar, la conveniencia o inconveniencia de adoptarlo en todos los Estados de América.

No tengo ningún prejuicio al respecto. Personalmente simpatizo y me solidarizo con la tendencia manifestada en la fórmula propuesta; pero encuentro que no se puede adoptar una resolución inmediata sin previo análisis de su contenido.

Basándome en el mismo concepto del señor presidente sobre la importancia de la moción, me permito discrepar y sostener la necesidad de que sea sometido, como ordena el reglamento, al informe de un delegado relator.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — Pido la palabra.

La proposición presentada sale completamente del programa de la conferencia.

Debe recordarse que en el proyecto de programa preparado por la Unión Panamericana, figuraban las cuestiones obreristas y sobre derechos y deberes de la mujer, que después fué rectificado. Sobre esto hay diversos folletos impresos. Luego se incluyeron esos dos puntos.

A mi juicio, es una cuestión ajena al programa de este cuerpo. Parece que se trata de incluir este proyecto de recomendación en el tema sexto, de cooperación intelectual. Creo que no tiene ninguna relación con ese punto.

Pido, pues, se decida si esta cuestión está fuera del programa o si cabe dentro del número sometido a esta comisión.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Entiendo que el proyecto está incluído en el tema de desarme moral, y con ese aspecto ha sido presentado por suficiente número de delegaciones para ser considerado en la comisión.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Me permito recordar que en la Cuarta Comisión, la Delegación de Chile presentó un proyecto sobre creación de la academia de derecho internacional, que sometió a la Comisión de Iniciativas porque consideraba que no tenía competencia para tratarlo. La Comisión de Iniciativas resolvió que la cuestión de competencia era una pura fórmula, y que la Cuarta Comisión podía entender del asunto.

Creo que con este proyecto sucedería lo mismo. No veo inconveniente de que pueda entrar, como ha dicho el presidente de la comisión, dentro del tema «desarme moral».

Sr. Delegado Díez de Medina (Bolivia). — Bolivia apoya con entusiasmo esta iniciativa y hago notar que el gobierno de mi país, fué el primero en proponer que se incluya en el temario de esta conferencia el punto que se discute.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Voy a apoyar la proposición formulada por el señor presidente en el sentido de que se trate sobre tablas el proyecto que acaba de presentar la señora Delegada del Brasil. Y la voy a apoyar no obstante considerar acertados, en principio, los razonamientos aducidos por el señor Delegado del Perú en el sentido de que todas las iniciativas deben merecer un informe previo. Naturalmente éste sería el ideal en materia de trámite; pero es necesario no olvidar que de acuerdo con la última resolución de la Comisión de Iniciativas, la labor de las comisiones terminará irremisiblemente el sábado próximo. De modo que, en presencia del cúmulo de proyectos que no han sido tratados todavía por las comisiones y que recién hoy han sido presentados a la mesa y tenido conocimiento de ellos, es necesario ir desbrozando el camino.

Además de la objeción de carácter reglamentario formulada por el señor Delegado del Perú, hay otra objeción de fondo que acaba de formular el señor Delegado por Nicaragua. ¿Se trata o no se trata este asunto? ¿La iniativa del Brasil está o no encuadrada estrictamente dentro del programa de esta conferencia? Esto lo podríamos tratar de inmediato, dilucidarlo y resolverlo.

Creo que, aunque más no sea en una forma indirecta, la proposición brasileña encuadra dentro de los límites del temario de esta conferencia, porque atribuir a la mujer los derechos y los deberes políticos en una forma generalizada en todo el Continente, como se les ha atribuído ya en algunos países y entre ellos el mío; atribuirles esos derechos y deberes políticos, jurídicos en cierto modo, es prepararla para esa misión a que se ha referido el señor Delegado de Nicaragua, que no es otra que la de la organización de la paz.

Para que la mujer resulte un factor eficiente en la organización de la paz es necesario, desde luego, atribuirle los deberes, los derechos y las prerrogativas que merece. Dentro de la ignorancia y del desconocimiento de esos derechos, la mujer sería un factor negativo en lo que respecta a la organización de la paz.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Quiero expresar mi aplauso a la Delegación del Brasil. Una vez más señalamos en América el cumplimiento del más noble y elevado idealismo.

Apoyo también la proposición del señor presidente para que este asunto lo trate la comisión y no pase a informe del relator. Las observaciones del señor Arias Schreiber son justas y, en realidad, deberíamos tomarlas en cuenta. Pero seamos un poco más prácticos, el tiempo nos apremia y si el asunto pasa al relator tal vez llegase a perturbar el estudio de las proposiciones presentadas por las diferentes delegaciones.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Considerando suficientemente discutido el asunto, se va a votar si el proyecto del Brasil se discute en comisión o si pasa al señor relator.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — Creo que antes debe decidirse si la comisión tiene competencia para conocer de él.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Considero, que teniendo el proyecto el apoyo de un número suficiente de delegaciones y el hecho de haber sido enviado por la secretaría general, la comisión tiene competencia para tratarlo. Por otra parte, la señora Delegada del Brasil ha leído la nómina de las delegaciones que apoyan su proposición.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Después de lo que se ha manifestado, me corresponde aclarar la cuestión, indicando que el proyecto cuenta con las firmas de las Delegaciones de Argentina, Bo-

livia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Santo Domingo y Uruguay.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a votar si se discute esta tarde o si se pasa al relator.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — Entiendo que la comisión no tiene competencia para conocer de este asunto.

—Practicada la votación por delegaciones, se obtienen diez votos en favor de que el asunto pase al relator y nueve votos por que se discuta esta misma tarde.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — El resultado de la votación muestra que ha obtenido diez votos la indicación de que pase al relator y nueve votos la indicación de que se discuta esta tarde.

5

FOMENTO DEL SCOUTISMO

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Pido la palabra.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Tiene la palabra el señor Delegado de Haití.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Quizás podría expresarme en español, pero no debo colocarme deliberadamente en situación de inferioridad, de modo que hablaré en mi idioma patrio.

Todas las proposiciones y proyectos presentados en favor del desarme moral a base de una cooperación intelectual, son admirables y tienen, por tanto, de antemano la aprobación de la Delegación de Haití. Sin embargo, es muy grato a nuestra delegación, presentar algo que, en su concepto, al lado de la cooperación intelectual contempla una cooperación acaso más eficaz. Y a ese propósito voy a leer la exposición de motivos de un proyecto de convención que la Delegación de Haití ha depositado en secretaría y que sin duda ha sido ya distribuída.

—Se lee:

Exposición de motivos

Las grandes reuniones interamericanas conocidas con el nombre de conferencias panamericanas, han visto nacer a su lado, como derivación del hermoso ideal americano de solidaridad que las ha animado, otras reuniones si no modestas, especiales, que han tenido por fin completar en cierto modo los esfuerzos de esas grandes reuniones, agregándoles un aporte siempre en beneficio de esa solidaridad intercontinental.

El eminente doctor Lucio Moreno Puintana ha dividido en dos categorías esas reuniones, llamando a unas, políticas, «panamericanismo político», porque tienden a organizar la estructura política del Continente en vista de un interés de orden moral, y a las otras, prácticas, «panamericanismo práctico», porque bajo aspectos diversos se han ocupado de vigorizar la solidaridad y los intereses continentales. Hasta ahora pueden citarse en esta última categoría los diversos congresos científicos que tuvieron lugar, respectivamente, en Santiago de Chile, Wáshington y Lima; las conferencias de higiene, conferencias de la sanidad, cuyo fin señalado es coordinar los esfuerzos de las repúblicas de este Continente para la defensa y el desarrollo de la salubridad pública en sus circunscripciones respectivas; las conferencias financieras que se han ocupado de cuestiones mercantiles, monetarias y de comunicaciones, etcétera, los congresos internacionales de estudiantes americanos celebrados, respectivamente, en Montevideo, Buenos Aires y Lima, y luego en Bogotá y México; en último término, los congresos no menos interesantes de «El Niño», destinados a estudiar y resolver todas las cuestiones que atañen a la salud del niño, y finalmente, el Congreso de Periodistas de Wáshington, etcétera. El señor Graham Stuart, en un interesante trabajo, dice que «estas conferencias han ejercido la influencia más eficaz en favor de la idea de un nuevo panamericanismo, *el panamericanismo del doctor Quintana*, cuya fuerza reposaría sobre la base sólida de una estima y comprensión mutuas, pero su influencia se ha visto circunscripta en gran parte a las clases cultas del Continente. Para difundir esas ideas entre el pueblo, el medio a emplear es una mejor organización de los cursos de historia en las escuelas y las universidades. Y además, el intercambio de profesores y alumnos constituye un medio excelente para desarrollar el conocimiento exacto de los valores recíprocos y el cambio de opiniones».

Nadie podría hacer observaciones sobre los medios empleados hasta ahora para el desarrollo de ese «panamericanismo práctico», Sin embargo, no obstante la opinión y los medios propuestos por el eminente Graham Stuart, este panamericanismo corre siempre el riesgo de no interesar sino a los hombres de estudio y a los alumnos de las universidades, en una palabra, a las clases cultas. ¿No habría un medio capaz de desarrollar prácticamente y también con eficacia esta idea de solidaridad interamericana en el espíritu de nuestra juventud, abstracción hecha de la raza, del grado de cultura intelectual o de la fortuna, un medio que permitiera a la juventud de todas las Américas, fuerza viva de esas naciones, conocerse, amarse, desarrollar en sus corazones el deseo de ayuda mutua y de solidaridad, poner en acción ese hermoso mandamiento de Cristo: «Amaos los unos a los otros», que podría ser y que es en realidad la verdadera y definitiva fórmula del desarme moral?

El *scoutismo* parece indicadísimo para responder a esos nobles fines.

En el mes de agosto de 1907, en la isla de Brownsea, cerca de Portsmouth en Inglaterra, acampaban bajo la tienda veinte muchachos, y cerca de un año más tarde, en mayo de 1908, aparecía en Londres un libro titulado *Scouting for boys*. Entre esas dos fechas se encuentra la fundación del *scoutismo*, informa el padre Jacques Sevin en una obra admirable sobre el *scoutismo*.

¿Quién es, pues, su fundador, y qué es el *scoutismo?*

El fundador, uno de los hombres que más ha merecido bien de la humanidad, sir Robert Stephenson Smyth Braden-Powell — espíritu genial—, sacó del flagelo de la guerra la idea de formar

esas asociaciones de jóvenes. Como ustedes saben, durante la guerra del Transvaal supo apreciar el valor de la juventud y poco después creó el movimiento *scout*. En dos años pudo agrupar a 123.900 muchachos y siendo teniente general del ejército inglés pidió su retiro en 1910 para ser únicamente el «jefe de los *scouts*», el primer *scout* de Inglaterra. Hoy día el *scoutismo* está organizado en todos o casi todos los Estados. Nuestro Continente es una admirable almáciga de ese bello y generoso movimiento. Aquí en este país de la América del Sur, la maravillosa República Argentina, se pueden contar sin ninguna exageración más de 20.000 *boy-scouts*, y el gobierno argentino ha hecho desde hace veinte años del *scoutismo* una institución nacional, lo que redunda en su honor. Y cuán agradable es en esta circunstancia recordar que el Sumo Pontífice pidió a todos los obispos, por intermedio del cardenal Gasparri, que prestasen su cooperación al *scoutismo*.

«El *scoutismo*, dice el Santo Padre, es la esperanza de la humanidad, sin exclusión de religión o de secta, y es necesario que los obispos lo proclamen». El movimiento es digno de todo elogio; Su Santidad desea cordialmente que tenga el mayor éxito y le es agradable dar la bendición apostólica a todos aquellos que ayudan a promoverlo, y extiende esa bendición a todos los *boy-scouts* del mundo.

«¿Qué es, pues, el *scoutismo?*

«Ni más ni menos que una vasta empresa de educación nacional.

«¿Su finalidad?

«Elevar la raza, asegurar el porvenir de las comunidades en que está establecido, salvaguardar a los hombres de mañana antes de que sea demasiado tarde.

«Tomar a los muchachos, abrirles el espíritu, extraer de él su personalidad —no hay dos que sean exactamente parecidas— y hacer de ellos hombres útiles para Dios y su país; ayudarlos a hacerse trabajadores empeñosos, hombres honrados y viriles animados de sentimientos fraternales hacia el prójimo: *Un país llega a ser superior a los otros por el valor de sus ciudadanos y no por la fuerza de sus armas*». Y según el pensamiento del padre Sevin: «Cada niño debe ser llevado al máximo de su valor humano a fin de que alcance al mismo tiempo su máximo de valor social y nacional».

El *scout* tiene un código de honor resumido en doce artículos, de los cuales uno prescribe *que el* «scout» *debe ser amigo de todos y hermano de todo* «scout».

¿Existe alguna organización que sea más apta para desarrollar en el corazón ese hermoso mandamiento divino «Amaos los unos a los otros», y por lo tanto más práctico para llegar a imponernos ese «desarme moral»?

Por eso la Delegación de Haití propone a las naciones de América, reunidas aquí en estas sesiones solemnes, que tomen la resolución formal de dar un lugar especial al *scoutismo* en sus Estados, que hagan de él una institución nacional y que participen en los congresos interamericanos de *scoutismo*. En esos congresos los *scouts* de todas nuestras naciones se reunirían en una de las capitales americanas donde con mutua confianza tomarían contacto entre sí. Se realizarían conferencias a ese objeto, se establecerían entre ellos vínculos de amistad sincera — no hay terreno más apropiado para la eclosión de la amistad que el corazón de los jóvenes—. ¡Qué hermoso aporte sería ello para el desarme moral indispensable a la felicidad del Continente y a la paz, cuyo mantenimiento reclamamos!

PROYECTO

Los Gobiernos de .....;

CONSIDERANDO:

Que el desarme moral debe ser un estado permanente del espíritu y no puede sino contribuir al mantenimiento de la paz entre las naciones;

Que es de su deber, a la vez que se busca con los medios propios para producir, para el presente, el desarme moral de sus Estados respectivos, pensar en el porvenir a fin de que esa idea altruísta que persiguen pueda afirmarse cada vez más a través de las generaciones;

Que el terreno más propicio para el desenvolvimiento y la perpetuidad del desarme moral es el alma de los jóvenes;

Que es la juventud, sin distinción de razas, de grado de cultura intelectual o de fortuna, la que debe ser el más firme apoyo del mantenimiento de la paz entre las naciones; y

Deseando dar a esta idea humanitaria una forma convencional, han nombrado a ese fin como sus plenipotenciarios respectivos ...,

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — El *scoutismo* es una institución nacional puesta bajo la dirección y a cargo de los Estados signatarios de la presente convención.

Los Estados en los cuales el *scoutismo* no existe todavía se comprometen a establecerlo sin tardanza.

Art. 2º — Los Estados signatarios de esta convención se comprometen a desarrollar cada vez más el *scoutismo* en sus países respectivos, como medio adecuado para producir en los espíritus el desarme moral.

Art. 3º — Los Estados signatarios se comprometen a tomar parte en el congreso de *scoutismo* que se celebrará en épocas determinadas en una de las capitales de los Estados de América.

Serán representados por un grupo de *boy-scouts y girl-guides* puestos bajo la dirección de delegados especiales que los acompañarán.

Art. 4º — La Unión Panamericana de Wáshington queda declarada sede del *scoutismo* interamericano; se establecerá allí una administración especial y adecuada. Esta nueva administración será motivo de una participación pecuniaria a cargo de los Estados signatarios a beneficio de la Unión Panamericana.

Art. 5º — Las diversas agrupaciones *scouts* de los Estados signatarios de la presente convención, previamente consultados, la fecha de los congresos interamericanos, así como el programa de dichos congresos, serán fijados por la Unión Panamericana, la cual cuidará de que en esos programas se utilicen los medios adecuados para fortificar en el espíritu de los niños la idea de ayuda recíproca social y de fraternidad entre los pueblos.

Art. 6º — El *scoutismo* interamericano estará en relaciones con las diversas agrupaciones *scout* del mundo y las agrupaciones *scout* que formen parte del *scoutismo* interamericano quedarán en libertad de tomar parte en los congresos que puedan realizarse en Estados que no sean americanos. Las capitales o ciudades importantes de los Estados americanos pueden ser elegidas como sede de los congresos mundiales de *scout*.

Art. 7º — La Unión Panamericana notificará la presente convención a los diferentes Estados americanos, y prestará todo su concurso para que sea ratificada por dichos Estados en el más breve plazo.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba nombrados han firmado y sellado la presente convención, en francés, español, inglés y portugués, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el.....de.....de 1936.

6

FOMENTO DE LAS RELACIONES CULTURALES

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La comisión acaba de escuchar complacida los discursos do los señores delegados; tenemos a consideración el informe del Relator doctor Cohen: el proyecto de convención de intercambio de profesores y alumnos propuesto por la Delegación de los Estados Unidos.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La Delegación de Chile desea manifestar por mi conducto que, después de conocer las modificaciones introducidas por la Delegación de Estados Unidos a su proyecto original, considera que es posible darle su voto, sujeto, en principio, a aquellas modificaciones de redacción para darle mayor eficacia.

La Delegación de Chile habría deseado en esta oportunidad dejar constancia en el acta, de su punto de vista y para no cansar a la honorable comisión, haré entrega de un memorándum sobre la materia donde se consigna el mismo. En ese memorándum se aprovecha la experiencia recogida por la Universidad de Chile —que es entre las de América la que recibe mayor contingente de estudiantes extranjeros— que puede servir muy especialmente para la comprensión de este sistema de becas, pudiendo utilizarse esas observaciones en cualquier estudio que se haga sobre la materia.

Remito el memorial a secretaría, con el ruego de que la comisión autorice su incorporación a las actas.

Propongo que se apruebe en general el proyecto, dejando para la próxima sesión la consideración en particular mediante el informe del relator y las observaciones que hayan los señores delegados.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo observación quedará aprobado en general el proyecto.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Al aprobarse en general este proyecto de convención formulado por la Delegación de Estados Unidos, quiero dejar constancia de que él significa un avance considerable sobre todas las proposiciones que esa gran República estuvo dispuesta a hacer en apoyo de esta idea. Pese a su especialísimo régimen de enseñanza, a cargo de instituciones privadas, el Gobierno de Estados Unidos asume la responsabilidad de costear el intercambio de profesores y estudiantes, dando así a los demás países de América una muestra muy clara y evidente de sus propósitos amistosos y favorables al desarrollo de nuestra cultura. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Como he sido el delegado relator de este tema y como me corresponde, según las insinuaciones del señor Cohen, formular para la próxima reunión el proyecto definitivo de convención, deseo manifestar que la convención propuesta por la Delegación de Estados Unidos se integra con la propuesta por la Delegación del Perú. Hay dos puntos en los cuales existe discrepancia, mejor que discrepancia, una ampliación del punto de vista del Perú, que propuso el intercambio de las visitas no sólo de los profesores, sino también de los estudiantes y de los personeros de las corporaciones científicas y académicas de América.

De manera que, para poder hacer práctica la iniciativa del señor Cohen de traer a la próxima reunión el proyecto definitivo, quizás convendría que el señor presidente recogiera el voto de la asamblea sobre si admite o no esta ampliación propuesta por el Perú.

En el segundo punto, sí, se plantea una verdadera discrepancia. Consiste en que el proyecto de la Delegación de Estados Unidos estipula que los gastos de viaje de los becarios, así como de los profesores, serán de cuenta del país que reciba al visitante, mientras que el proyecto de la Delegación del Perú estipula que es el país de origen quien debe costear esos gastos.

Hay, pues, esta discrepancia, y conviene, por la misma razón práctica y señalada, que la asamblea vote cuál de las dos fórmulas va a aceptar.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La asamblea acaba de votar, en principio, el proyecto de la Delegación de Estados Unidos. Lo más práctico sería que el proyecto del Perú se presentara en un protocolo adicional a la convención.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — A mi juicio, se pueden integrar los dos proyectos en uno definitivo, para someterlo a una próxima reunión de la comisión. Pero para ello el delegado relator tiene que conocer cuál es el voto de esta comisión, esto es, si acepta o no ampliar el intercambio para comprender a los estudiantes y personeros de las corporaciones académicas y, además, el asunto relativo a quién costea los gastos de viaje, porque uno y otro punto tienen que ser insertos en el proyecto definitivo.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me parece que lo más conducente, sería crear un subcomité del cual formen parte el señor delegado relator, el Representante de Estados Unidos y el de Chile, que tiene interés en esta convención, redacte, en lo posible, un texto consolidado de ambas proposiciones.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — De acuerdo a lo dispuesto, la presidencia designa para formar ese subcomité, al señor Delegado relator doctor Arias, al Delegado americano y al señor Delegado doctor Cohen.

Me hacen presente que la comisión necesita pronunciarse rápidamente, rechazando o aprobando todos los proyectos, porque no hay más que dos sesiones plenarias, posiblemente una, que han de celebrarse antes de la clausura de la conferencia.

7

ORDEN DE LA LABOR

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Yo acepto la enmienda que el señor delegado hace al proyecto original, con lo cual se facilita el despacho; pero quisiera recordar que hay necesidad de que tengamos informes sobre los demás temas mencionados y de los cuales no hemos dado cuenta ni el doctor Arias ni yo.

De manera que, rogaría, señor presidente, nos atribuyere a ambos delegados relatores lo que nos corresponde.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Sobre este punto deseo decir dos palabras.

A mi poder no han llegado sino los dos proyectos sobre los cuales he informado. De manera que quiero que conste que no hay ninguna dilación ni voluntaria ni involuntaria, en la presentación de mis informes.

Hago presente, además, que siendo múltiples los temas presentados y teniendo a nuestro cargo la tarea de preparar el proyecto sobre intercambio cultural e intelectual, quizá corresponda para la mayor celeridad del despacho nombrar otros delegados relatores, para que entre todos nosotros pueda distribuirse el trabajo.

De otra manera la labor de la comisión, la del subcomité especial de que formamos parte y nuestra labor en las otras comisiones no va a facilitar, sino a obstruir, el propósito del señor presidente, tan justificado por la premura del tiempo, de celebrar una próxima reunión para resolver sobre todos los proyectos pendientes.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Después de oír lo expuesto, cúmpleme declarar que apoyo la moción del señor Delegado Cohen.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo oposición, la presidencia declara resuelto así el punto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Yo traigo hoy mi informe final sobre desarme moral, de manera que, como hay tres temas que parece que inciden en este tema sobre desarme moral, declaro que tengo tiempo para ocuparme de ellos, si el señor presidente estima que debo continuar en tal función. Dichos temas serían: la proposición de la Delegación de Haití, referente a los *boy-scouts*, y los dos proyectos de que se ha dado cuenta esta tarde.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Creo que debe votarse el proyecto de convención sobre exposiciones artísticas, presentado por la Delegación de Chile, con la sugestión que he presentado y que ha aceptado el señor Delegado Cohen, de que se suprima lo referente a las exposiciones industriales, quedando sólo las exposiciones artísticas. Después, quizá, correspondería votar en principio los proyectos de la Delegación del Perú sobre intercambio de publicaciones. Los proyectos están distribuídos y yo me he permitido exponerlos en mi informe por la conexión que tienen con los proyectos de intercambio cultural.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Con relación al informe del doctor Arias, quería llamar la atención sobre dos circunstancias. El doctor Arias se ha referido a la Exposición Iberoamericana de Quito, y debo hacer presente que acaba de celebrarse una similar en Chile, en el mes de noviembre, que ha tenido mucho éxito.

Respecto al intercambio de publicaciones, hay acuerdos interamericanos anteriores, algunos de ellos en pleno vigor. Sé que, de todas las publicaciones, el Registro de la Propiedad en Chile distribuye copias a las bibliotecas de los demás países. De manera que, antes de votar el proyecto del Perú, convendría examinarlo conjuntamente con los acuerdos hispanoamericanos ya existentes, a fin de no producir innovaciones innecesarias o contrariarlas.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — He estudiado detenidamente las actas de las anteriores conferencias panamericanas, y había encontrado acuerdos y recomendaciones, pero no convenciones. En nuestro país se ha celebrado recientemente un convenio sobre intercambio de publicaciones, de manera que mi plan es extender este instrumento de cooperación intelectual y de acercamiento moral de todos los pueblos de América entre todas las naciones del Continente.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — La Delegación argentina pediría que los proyectos de Chile, y otros más sobre intercambio de publicaciones, no se trataran hoy, porque se han presentado por nuestra delegación proyectos sobre una exposición panamericana de bellas artes y de artes aplicadas; de hemerotecas americanas y sobre intercambio bibliográfico y de documentos americanos, de manera que convendría que el relator los tratara en conjunto.

8

EXPOSICIONES ARTISTICAS E INDUSTRIALES

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— Dado que el tiempo apremia, lo más conveniente será votar, en general, el proyecto de intercambio artístico presentado por la Delegación de Chile.

—Se aprueba sin observación.

9

REVISION DE TEXTOS ESCOLARES

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En la sesión anterior he dado lectura al informe preliminar sobre desarme moral. Ahora voy a leer un informe que contiene las proposiciones del delegado relator.

—Lee:

Después de tomar en debida cuenta todas las observaciones formuladas en el cambio de ideas que siguió a la lectura de su informe preliminar, el delegado relator se honra en someter a esta honorable comisión, con la esperanza de que sean acogidas por ella, las conclusiones concretas, más adelante consignadas.

Textos escolares

No se trata ya sólo de la revisión de los manuales escolares, interesante asunto al cual se refiere la sugerencia de la Delegación del Brasil, complementada por el propio delegado relator y respecto de cuyo alcance hicieron algunas importantes manifestaciones varios señores delegados; el proyecto de convención presentado por la Delegación de Nicaragua plantea un aspecto trascendental del problema, cual es el de la enseñanza de la paz, que debe resolverse conjuntamente con el antes anotado, por ser de la incumbencia de las mismas autoridades y servicios educacionales en cada país.

Fundado en tales consideraciones, el delegado relator sugiere se aprueben los siguientes proyectos de resolución y de convención:

Revisión de textos escolares

Convencida de la necesidad e importancia de orientar el criterio de las generaciones venideras conforme a una ideología de paz y amistosa colaboración con todos los pueblos, para impedir así que sean contaminadas por la prédica de odios, antagonismos y prejuicios internacionales;

Segura de interpretar el sentir de los pueblos en ella representados de que un bien concebido patriotismo, la verdad histórica, la exaltación de las grandes glorias nacionales y el culto a los héroes de cada país, no exigen el mantenimiento en los textos escolares de las controversias entre investigadores ni alterar los hechos establecidos por la crítica en las obras generales de historia ni empequeñecer las glorias o héroes de las demás naciones;

Deseosa de promover, en forma eficaz, una obra depuradora de las conciencias individuales y del espíritu público, mediante la prevención de actividades tendenciosas contra la ordenada y pacífica convivencia internacionales, en los diversos grados de la enseñanza, fuente donde se plasma el alma nacional; y,

Consciente de la indudable ventaja que hay en aprovechar los acuerdos ya elaborados con tan alto propósito,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que aun no lo hubieran hecho:

1º — Adhieran al Convenio Brasileño Argentino para la revisión de los textos para la enseñanza de la historia y de la geografía, subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933;

2º — Ratifiquen la Convención sobre la Enseñanza de la Historia, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana;

3º — Subscriban la Declaración acerca de la revisión de los manuales escolares elaborada por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, y sometida por el secretario general de la Sociedad de las Naciones a los gobiernos de los países miembros y no miembros de la entidad; y

4º — Procuren adelantar, motu proprio, la revisión de los manuales escolares, empleados en cada país, como aporte voluntario a la gran obra de formación espiritual de las generaciones futuras en un ambiente de paz y buena inteligencia internacionales.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — En relación con el primer punto a que se refiere el informe del señor Delegado Cohen, debo consignar que tengo una enmienda que proponer. Y en forma sintética, para evitar ocupar mucho tiempo, voy a decir dos palabras.

No basta con suprimir de los textos de historia las frases que sirvan para excitar la aversión hacia cualquier pueblo de América, sino que hay que cuidar de que se expresen con relevancia suficiente los esfuerzos de cada país en obsequio de su indepnedencia y su contribución a la liberación continental, —es que muchas veces resulta más dolorosa que una palabra ofensiva, una omisión intencionada, o el relato pobre de un hecho que por su magnitud requiere destacarse— lo que, en definitiva, contribuiría a un mayor acercamiento entre los pueblos de América.

En tal sentido, proponemos la siguiente enmienda: Recomendamos igualmente que al hacerse la revisión de los textos de historia se tenga en cuenta no solamente los tópicos que sirven para excitar la aversión o cualquier pueblo americano, sino las omisiones en que se haya podido incurrir, cuidándose de que se exprese con relevancia suficiente los esfuerzos de cada país en obsequio de su independencia y su contribución a la liberación continental. Y recomendar, asimismo, que al hacerse la revisión de los textos de geografía se procure que contengan el mayor número de datos posibles,

no sólo en cuanto a la riqueza y a la producción, sino también en cuanto a su aspecto orográfico, económico, político, social, cultural y de salubridad pública.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Por mi parte, acepto la enmienda propuesta.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — La Delegación del Perú comparte la aspiración manifestada en los proyectos presentados por las Delegaciones del Brasil, de Chile y de Nicaragua, con el propósito de alcanzar lo que se denomina en el temario de la conferencia, el desarme moral del Continente.

Al formular este voto, la Delegación del Perú es consecuente con una convicción y con una emoción que están arraigadas en la conciencia de su pueblo. El Perú muestra en su historia diplomática una continua voluntad de paz, una constante aspiración para contribuir a la vida armónica de la comunidad de las naciones, un propósito inquebrantable, que los hechos confirman, de solucionar, por medios jurídicos, todos sus diferendos internacionales. Y esa convicción y esa emoción no han sido en mi país el fruto de una coerción del Estado. No son tampoco orientaciones exclusivas de sus dirigentes. En el Perú pensamos que esta obra de paz, como toda verdadera construcción social, debe tener profundidad vital, debe tener aliento humano. Pensamos que debe venir del suelo, como viene la vida misma, según la expresión de Wilson. Y consecuentes con ese pensamiento, queremos que la solidaridad y la cooperación entre los pueblos de América, que son condiciones ineluctables para que realicemos nuestros destinos, se apoyen no sólo en los instrumentos jurídicos que elaboran los expertos, sino, principalmente, en el estrechamiento y en la fusión espiritual, plena de espontaneidad y de cordialidad entre todas las naciones de América.

Guiada por estos principios, confortada con la tradición de su país, la Delegación del Perú ha estudiado reflexivamente las ponencias de las Delegaciones del Brasil, de Chile y de Nicaragua; y, con el propósito de colaborar a su más provechoso mejoramiento, se atreve a expresar en esta comisión algunas sugerencias que ha derivado del estado del tema referente a la revisión de los textos de historia.

La Delegación del Perú no necesita expresar a esta asamblea cuál es la concepción moderna, actual, de la historia como ciencia y el concepto de su enseñanza en las escuelas. Es un tema ya envejecido el que ha apartado a la historia de su antigua y limitada finalidad de hacer el recuento de los hechos humanos para convertirla en una sistematización que ambiciona interpretar cada hecho histórico en cada grupo social en función con los elementos psicológicos y sociológicos que lo integran. Considera la historia como una elaboración totalitaria destinada a analizar y a investigar cada hecho humano en cada grupo social en relación con los factores que le antecedieron, con los factores que lo generaron en su hora y con las previsiones del desenvolvimiento futuro, que ha de desprenderse del hecho así analizado e investigado con criterio certero por el historiador.

Cree la Delegación del Perú que esta objetivación doctrinaria de lo que es la síntesis de la historia y de lo que es su enseñanza está de acuerdo con mandatos ineludibles que brotan del fondo mismo de la conciencia humana. Cada generación, antes de apagar su vida en el silencio eterno de la muerte, se siente con el derecho de legar a los que vienen después, el recuerdo sistematizado de lo que ella hizo en su hora y en su nacionalidad. Y cada generación que viene al mundo quiere recoger la obra de los que la antecedieron, la huella de su continuidad en el pasado, la causa de sus deficiencias o de sus adelantos en el presente y la guía segura para poder encaminar a cada grupo humano hacia más felices destinos en el porvenir.

Encuentra la Delegación del Perú que esta emoción humana que tiene la historia, acorde con su concepción doctrinaria, envuelve no ya un derecho sino una obligación: obligación de canalizar, obligación de conducir las aspiraciones, las necesidades y las peculiaridades de cada grupo humano de acuerdo con sus propios destinos. Cree la Delegación del Perú que esta forma de estudiar, de investigar y de enseñar la historia es una condición precisa para la formación del alma nacional. Cree que es una manera de corregir el carácter, una manera de superar las predisposiciones de una raza; cree que es la manera por la cual se debe asentar sobre firmes y sólidas bases inconmovibles el desarrollo futuro de cada nacionalidad. Y porque así lo cree y lo siente, estima la Delegación del Perú que todo lo concerniente a la investigación histórica y todo lo concerniente a la metodología de su enseñanza debe estar influído permanentemente por el sentimiento, por la convicción y por la volición de cada nacionalidad, concordando sus propios destinos con las más altas aspiraciones de convivencia, de orden y de paz internacional.

Por eso, la Delegación del Perú tiene la certeza de estar enteramente de acuerdo con la realidad pedagógica de su país, cuando afirma ante esta comisión que los textos escolares peruanos, alentados por el relato y por el comentario justiciero de sus esfuerzos, de sus dolores y de sus glorias, son ajenos a todo concepto, a toda palabra, a toda tendencia que pueda menoscabar esta legítima aspiración de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, para eliminar de los textos escolares cualquier expresión o tendencia que pueda representar una ofensa, un ren-

cor o una animadversión contra otro pueblo americano o un principio de belicismo del Estado o del grupo social.

Y si ésta es la convicción del Perú, no puedo menos de pedir a esta docta asamblea que medite acerca de cuál puede ser el alcance de la cláusula de la convención celebrada entre el Brasil y la Argentina que se somete a la recomendación de la comisión, para que adhieran a ella todas las naciones de América. Si no me equivoco, está en circulación el convenio celebrado entre la República Argentina y el Brasil, que determina la depuración en los textos de historia de «aquellos tópicos que sirvan para excitar en el ánimo desprevenido de la juventud la aversión a cualquier pueblo americano». Como se ve, aquí no se trata de una depuración de palabras, de expresiones o de tendencias; se trata de una depuración de tópicos y el empleo de esta palabra genérica puede motivar una interpretación ambigua sobre si el relato de un hecho o el análisis de sus antecedentes históricos o la exégesis de su realización o la enseñanza que debe derivar de su investigación, es un tópico capaz de producir el efecto expresado. Y si tal fuera la interpretación que propiciara esta cláusula, es evidente que las delegaciones de los países de América no podrían subscribirla sin sentirse afectados por la inhibición derivada de un pacto internacional, de directivas que tienen que ser eminentemente nacionales. Cualquier hecho histórico importante tiene que suscitar en el ánimo de quien lo aprecia un juicio y una emoción; juicio de la inteligencia y emoción del corazón. Este adhiere o discrepa, simpatiza o no con el hecho histórico o con el personaje, adhiere o no a las consecuencias que de su relato pueden desprenderse. Entonces, es claro que la presentación de cualquier hecho, y sobre todo de cualquier hecho trascendental, importante en la vida de las naciones, tiene que suscitar ese juicio y esa emoción de la juventud: un juicio de adhesión o de contradicción, una emoción de simpatía o de condenación. Y entonces, todos los hechos históricos importantes tendrían que ser borrados de los textos escolares. Las guerras napoleónicas tienen que ser contempladas por los espíritus con un sentimiento de adhesión o de condenación. Se puede sostener y se sostiene por unos, que estas guerras esparcieron la semilla de la libertad en el mundo. Otros sostienen, que estas guerras representaron una tendencia al predominio absolutista. La juventud que aprende este relato y que considera la interpretación del relato proveniente del investigador y del maestro, extrae de ese estudio una conclusión favorable o adversa a las empresas y a la figuración histórica del emperador.

La Revolución Francesa y sus grandes consecuencias, son también discutidas y presentada por unos, como un régimen liberador, por otros, como un movimiento de exaltación de los impulsos instintivos del hombre. La juventud que escucha este relato y que confronta los argumentos favorables o contrarios a este movimiento social, tiene que extraer de él una convicción y una emoción favorables o adversas. Y ¿Francia suprimiría de su historia el relato de las guerras napoleónicas o el estudio de su gran revolución por temor de que su juventud se divida en dos bandos? Francia no lo podrá hacer nunca, no lo haría jamás, porque si lo hiciera renunciaría a sus glorias y al eliminar aquellos hechos de su historia, mutilaría el alma de su Nación.

Se ve, entonces, señores, que el término genérico empleado en el artículo II del Convenio Argentino-brasileño, que se propone recomendar, podría originar una interpretación contraria a las finalidades de los autores de esta proposición sobre el desarme moral, porque podría causar, si no la oposición, por lo menos la abstención de aquellas delegaciones que consideran que esa ambigüedad podría favorecer una interpretación proclive a la mutilación de las enseñanzas, investigaciones y conclusiones de los estudios históricos que cada país tiene que hacer siempre dentro de un criterio estrictamente nacional, sin que por esto se entienda que pueda haber en el ánimo de ningún país una tendencia a sugestionar de belicismo a su juventud o a su niñez.

Creo, por eso, que hago una verdadera contribución al propósito que ha guiado a los señores proponentes de este tema, cuando solicito que aclaren su pensamiento, que precisen el sentido de esta cláusula, a fin de que la comisión tenga una versión auténtica, de donde pueda extraer su convencimiento sobre cuál es el verdadero alcance de estas estipulaciones y sobre cuál debe ser, en consecuencia, la opinión de cada delegación al respecto.

Sr. Delegado Díez de Medina (Bolivia). — Bolivia presta su apoyo a la noble idea que inspira al proyecto en discusión, pero a la vez estima que al llevarlo a la práctica y para obtener la finalidad que aquél persigue, debe cuidarse en los textos de enseñanza, la exactitud y veracidad de los hechos históricos, instruyéndose a la juventud en el amor a la paz, pero inculcándole también sentimientos de rectitud y de justicia para apreciar aquellos hechos que pudieran crear situaciones anómalas en desmedro de la igualdad, independencia y perfecta autonomía que a cada una de las naciones corresponde en la comunidad internacional.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Deseo que se me permita hacer una aclaración.

Yo entiendo —y lo digo como historiador de América en varias universidades, habiendo tenido el honor de presentar en Europa la historia de América, de una manera total y completa, no sólo en exposición, sino con el sentimiento y el corazón— que esta palabra «tópicos» que ha relevado el señor Delegado del Perú, no se refiere, como él dice, a que vayamos a quitar de nuestros textos de historia hechos que, si bien dolorosos, han sido gloriosos y han servido de fundamento para la historia de nuestros países, sino en la segunda parte, cuando dice «que recuerden pasiones de épocas pretéritas». Yo creo que el comentario que deriva de esa palabra es no llevar a las juventudes actuales, por medio de los textos de enseñanza, el acaloramiento justificado en la época en que aquellos sucesos tuvieron lugar y en que fueron necesidades vitales del momento, sucesos de historia pasada en que hemos asentado nuestra nacionalidad. Pero para el presente y el porvenir, debemos cambiar de perspectivas.

Por eso, me he permitido pedir a la señora Delegada del Brasil, que me permitiera hacer esta aclaración para saber si tanto ella como el señor Delegado argentino entienden la palabra «tópicos» con este significado, es decir, no quitar de nuestros textos históricos el pasado, sino todo el acaloramiento que fué necesario en una época, pero que hoy no debe existir más.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — El señor delegado ha aclarado muy bien. Al mismo tiempo, quiero agradecer al señor Delegado de Bolivia la síntesis del espíritu del proyecto del Brasil.

En cuanto a la aclaración que pide el señor Delegado del Perú, acerca de la intención del proyecto del Brasil, diré que este proyecto no necesita de aclaración moral, basta el hecho de ser un proyecto brasileño. No podía tener otra finalidad que la defensa del culto incondicional de los héroes de la más exigente devoción nacionalista, aliada a la depuración de los textos escolares de aquellos «tópicos que sirvan para excitar en el ánimo desprevenido de la juventud la aversión a cualquier pueblo americano».

El Brasil se dirige a la conciencia de los pueblos americanos pidiendo la revisión de los tópicos acaso presentados a la juventud como fuente de herencia de odios. Pero es a la conciencia de las naciones que se dirige, no a la inconciencia de grupos que puedan pasar de tiempo en tiempo por las escuelas de esas naciones.

El resultado tiene que ser el que el Brasil desea y ha pedido: nacionalismo, orgullo, paciencia hacia los errores de otros países y solidaridad positiva con su patria en sus aciertos y en sus desaciertos, en síntesis, la noción perfecta e indiscutible del deber internacional, dentro de su deber nacional. No puede ser otro el propósito de este proyecto.

Todos hemos admirado mucho el discurso del señor Delegado del Perú, que es un gran orador, pero lo que ha dicho antes de llegar al proyecto, está en la conciencia de todos nosotros. El pueblo peruano es, lo sabemos, un gran pueblo de fraternal ejemplo. Pero también somos así, nosotros, los demás pueblos de América. Vivimos nuestras glorias, las cuidamos y las defenderemos contra el tiempo y los acontecimientos; mas, felizmente, no necesitamos de rencores para ser nacionalistas. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — La Delegación argentina no tiene nada que agregar, después de la justa interpretación que se ha dado al convenio de la República Argentina y el Brasil, por la Delegación del Brasil. Es por eso que puedo concretarme a manifestar que ésa ha sido la inteligencia con que también la República Argentina lo ha firmado, sin pretender desvirtuar la historia.

Sr. Delegado Reyes (México). — Me parece que el tema ha quedado grandemente esclarecido por las nobles palabras que hemos escuchado aquí. Yo solamente me levanto, no diré para razonar, puesto que no voy hacer reserva alguna, sino para reforzar mi voto aprobatorio. La Delegación mexicana no podía hacer otra cosa. No tenemos nada que retocar en nuestros textos de historia. México no ha tenido más que guerras defensivas, respecto de las cuales ha merecido ya el aplauso y la aprobación universales y, singularmente, de aquellos pueblos que por vicisitudes del tiempo, un día le llevaron la guerra y ahora le han tendido del modo más franco su mano cordial. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Voy a aclarar conceptos con relación a este capítulo de mi informe. El señor Delegado de Cuba solicitó una adición que el delegado relator acepta gustoso, pero deseo llamarle la atención acerca del hecho de que el artículo 2º de la Convención sobre la Enseñanza de la Historia, adoptada en Montevideo, contiene en parte la sugerencia del segundo acápite de su recomendación, porque dice: «revisar periódicamente los textos adoptados para la enseñanza de las diversas materias, a fin de conformarlos a las más recientes informaciones estadísticas y generales, con el objeto de dar en ellos una noción, lo más aproximada y exacta de la riqueza y de la capacidad de producción de las repúblicas americanas. Por lo tanto, yo le rogaría, a fin de evitar una redundancia, aceptase que quedara en el segundo enunciado de su proposición, solamente aquella parte no contenida en el artículo 2º de la Convención de Montevideo.

En cuanto a la técnica para la revisión de los textos escolares, he de pasar a secretaría, por si los señores delegados desearan consultarlo, el proyecto de declaración relativo a la revisión de los manuales esco-

lares, con una exposición de motivos, relativa a los trabajos preparatorios de la organización realizada por la Oficina de Cooperación Intelectual de París, sobre la misma materia. Aquí se dan las normas generales, por medio de las cuales debe realizarse la revisión de los textos, y son esas normas tan atinadas, tan amplias, fundadas en un conocimiento tan exacto, no sólo de la ciencia histórica, sino de la psicología de los pueblos, de su necesidad de fomentar el espíritu nacional y el orgullo patrio, que yo querría, como una conclusión de mi informe, recomendar que cuando los países de América realicen la revisión de sus textos escolares, se atengan a la fórmula conocida con el nombre del doctor Casares, un ilustre español que proporcionó a la Oficina de Cooperación Intelectual de París, las bases científicas y morales sobre las cuales debe realizarse la revisión de estos textos.

Como el delegado relator ha propuesto que los países de América firmen esta declaración, cuyos antecedentes, repito, voy a dejar en secretaría a disposición de los señores delegados, creo que tal vez podría complementarse el proyecto, recomendando a los países de América que cuando emprendan esta revisión de los textos de historia, lo hagan ateniéndose a las altas y nobles normas fijadas por la Oficina de Cooperación Intelectual de París y que constan, tanto en el proyecto de declaración como en sus anexos.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Por mi parte, confirmo las manifestaciones del señor delegado y llamo la atención que, precisamente, yo tenía en cuenta la observación que ha hecho al decir en un proyecto «que contengan el mayor número de datos posible, no sólo en cuanto a riqueza y producción —a que él se refería—, sino también en cuanto a su aspecto orográfico, climatérico, cultural, político, social y de salubridad pública», con el objeto de que se tenga un mejor conocimiento de los países para lograr el deseo de un mayor intercambio entre ellos.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Debo aclarar que estaba a votación el proyecto de resolución del capítulo I del informe, que ha sido adicionado, y cuya adición la había aceptado en carácter de relator, con la declaración de Cuba, y que yo mismo propongo adicionar también como una referencia al método de revisión que propugna la Oficina de Cooperación Intelectual de París.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Después de las explicaciones que se han oído, corresponde poner a votación la resolución aludida por el señor delegado relator, con la adición de Cuba.

—Queda aprobada.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Después del resultado de esta votación queda entonces, la resolución con los cuatro enunciados ya leídos. Además, se resuelve recomendar los dos enunciados de la Delegación de Cuba, y un tercero, que no he alcanzado a redactar, relativo a los procedimientos a observarse en cuanto a la revisión de los textos.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Deseo que quede constancia del voto de la Delegación del Perú, favorable, en principio, a la iniciativa de las Delegaciones del Brasil, de Chile y de Nicaragua, con la aclaración que resulta de la exposición oral que ha tenido el honor de hacer a esta comisión.

10

ORIENTACION PACIFICA DE LA ENSEÑANZA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La segunda proposición es la que voy a leer en seguida sobre la base del excelente proyecto presentado por la Delegación de Nicaragua, pero cuyo título propongo substituir por otro más acorde, con su trascendental objeto, y una de cuyas estipulaciones se incorpora en otro proyecto que más adelante presentará el delegado relator.

Someto a la honorable comisión el siguiente proyecto de convención, sobre orientación pacífica de la enseñanza.

—Lee:

Los Gobiernos .....

CONSIDERANDO:

Que para refirmar la confianza recíproca entre las naciones del Continente y concretar la organización política y jurídica de la paz, es necesario establecer cierto número de reglas internacionales para la orientación pacífica de los pueblos como uno de los aspectos esenciales de la vasta obra de desarme moral y material; y teniendo en cuenta que el buen resultado de las medidas que en un país se tomen a este fin, dependerá en gran parte de la aplicación de otras análogas en los demás, han convenido, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a organizar en sus establecimientos de instrucción pública la enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra, como instrumento de política nacional, así como de las aplicaciones prácticas de estos principios.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a preparar inmediatamente, por medio de sus administraciones superiores de instrucción pública, textos o manuales de enseñanza adaptables a todos los grados, inclusive a la formación del cuerpo docente, de manera que desarrollen la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional. Las personas encargadas de la enseñanza deberán impartirla conforme a los principios allí expresados.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes que aun no lo hubieren hecho, se obligan a establecer en sus respectivos países la comisión nacional de cooperación intelectual, estipulada en anteriores acuerdos vigentes, y a cuyo cargo correrán también el cumplimiento de las estipulaciones anteriores, la propagación y divulgación de los servicios que el cinematógrafo, el teatro y la radiodifusión pueden prestar a la causa de la buena inteligencia internacional, y el estudio y la aplicación de cualesquiera otros medios susceptibles de acrecentar el espíritu de tolerancia, de equidad y de justicia entre las naciones. Cada comisión deberá enviar anualmente a la oficina respectiva de la Unión Panamericana, en informe detallado sobre las medidas tomadas en su país en cumplimiento del presente convenio.

(Siguen las cláusulas protocolares de rigor).

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Teniendo los señores delegados conocimiento del proyecto que acaba de leerse, queda éste en discusión.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Tengo el placer de informar que acepto las modificaciones introducidas por el señor delegado relator al proyecto primitivo.

—Aprobado.

11

SUGESTION A LA PRENSA DE LAS AMERICAS

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Habiendo quedado aprobado el principio en general, creo de justicia que la comisión deje testimonio, en actas, del agrado con que se toma nota de la existencia de otros convenios entre países americanos para la revisión de los textos escolares, de los esfuerzos ya realizados espontáneamente por varias naciones y organismos educacionales en tal sentido, y de la buena voluntad que algunos gobiernos y entidades demuestran hacia tan loable objeto.

En el cambio de ideas suscitado alrededor del informe preliminar, las Delegaciones de Panamá y Cuba se refirieron a la conveniencia de implantar en cada país la enseñanza de los idiomas de las demás naciones americanas. Como se trata de un tópico de alcances más vastos en el campo de la cooperación internacional, el delegado relator estima que debe contemplarlo el distinguido colega del Perú, doctor Diómedes Arias Schreiber, en su informe.

En cuanto al proyecto referente a la prensa y la paz, aparte de la moción de la Delegación de Chile, acerca del Congreso Hispanoamericano de Periodistas —publicado en el número 11 del Diario de la Conferencia, correspondiente al 11 del mes en curso, página 172—, cuya aprobación solicita el delegado relator, se permite sugerir la conveniencia de que se haga llegar a la prensa de las Américas la insinuación de que publique regularmente correspondencias y colaboraciones de los hombres eminentes de los países americanos, a fin de familiarizar al público lector con el pensamiento y los progresos de sus respectivas naciones. Tal sugestión puede quedar concretada en el siguiente proyecto de acuerdo.

—Lee:

A fin de familiarizar a los lectores de los diversos países americanos con el pensamiento de los hombres eminentes y los progresos de las demás repúblicas de América, y contribuir así a la comprensión y pacífica convivencia de los pueblos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

ACUERDA:

Sugerir a la prensa de las Américas la conveniencia de publicar correspondencias y colaboraciones que hagan conocer el pensamiento de los hombres eminentes y los progresos de los países americanos.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda el proyecto a la resolución de la comisión, no habiendo observación se procederá a su votación.

—Aprobado.

12

CONGRESO DE PRENSA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Corresponde ahora tratar la moción sobre el congreso de prensa, que dice lo siguiente:

A indicación del Círculo de la Prensa de Valparaíso, del 8 al 15 de enero próximo se reunirá en esa ciudad el Primer Congreso Hispanoamericano de Periodistas, en cuyo programa figura el tópico: «La prensa y la paz internacional».

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz toma nota con todo interés de la importante contribución al desarme moral que pueden significar los trabajos del Primer Congreso Hispanoamericano de Periodistas y encarece a los periodistas de América, le presten su activo concurso.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo oposición, se dará por aprobado el proyecto.

—Aprobado.

13

ESPECTACULOS PUBLICOS Y LA PAZ

Sr. Delegado Cohen (Chile). — De acuerdo a lo sugerido en el informe preliminar, he combinado las disposiciones de los proyectos nicaragüense y chileno sobre desarme moral, en el siguiente proyecto de convención acerca de los espectáculos públicos y la paz.

Los Gobiernos de .....,

deseosos de contribuir a la prevención de los espectáculos públicos que puedan promover actitudes inamistosas entre los pueblos americanos, han resuelto concluir la siguiente convención:

1º — Las Altas Pates Contratantes se empeñarán en prevenir y penar la representación de piezas de teatro y proyección de películas cinematográficas que importen la apología del armamentismo agresivo o sean susceptibles de ofender los sentimientos legítimos de otros países o de turbar las buenas relaciones entre los pueblos, o de incitar al odio contra el extranjero.

(Siguen las cláusulas protocolares de rigor).

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración el proyecto sobre espectáculos públicos y la paz.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Con respecto al proyecto que acaba de leer el señor relator, me voy a permitir indicar que en cuanto a la última parte, creo que sería conveniente, no que se diga, «que sea susceptible de incitar», sino «que incite», porque, de otra manera, podría ocurrir que con el objeto de prevenir pudiera llegarse en muchas ocasiones a una censura exagerada.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — No tengo inconveniente de aceptar la indicación del señor delegado.

Quedaría, entonces, la última parte en esta forma: «que ofendan los sentimientos legítimos de otros países, o turben las buenas relaciones entre los pueblos, o inciten al odio contra el extranjero». En esta forma queda más positivo el concepto.

Sr. Delegado Weddel (Estados Unidos). — Deseo dejar constancia, que la Delegación americana desea examinar con más detenimiento esta convención.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Ante el pedido que formula la Delegación de Estados Unidos, considero que debe aplazarse la votación de esta convención hasta la sesión próxima.

14

FACILIDADES A LAS PELICULAS EDUCATIVAS O DE PROPAGANDA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Sobre la base del texto de la Delegación de Chile y con el aditamento señalado en el informe preliminar, me permito sugerir a la honorable comisión que apruebe el siguiente proyecto de convención, que voy a leer, sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.

—Lee:

Los Gobiernos de .....

convencidos de que mediante el otorgamiento de facilidades para la admisión y circulación de las películas cinematográficas de carácter educativo o de propaganda, se desarrollará el mutuo conocimiento y se fomentará al efecto y comprensión recíprocos de los pueblos americanos, han resuelto celebrar una convención, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a eximir de todo derecho aduanero y gastos e impuestos accesorios de cualquier clase, a la importación permanente o temporal, al tránsito y exportación de películas de carácter educativo o de propaganda producidas por entidades o instituciones establecidas en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes.

No se aplicará esta exención a los derechos a la importación de mercaderías ni aun cuando éstas estén exentas de derechos de aduana, cuales son los derechos de estadística o de estampillas.

Las Altas Partes Contratantes se comprometen, también, a no someter a las películas de carácter educativo de propaganda, a impuestos internos distintos o más altos, o a reglas, formalidades o medidas de venta, de circulación o de cualquier otra naturaleza, distintas de aquellas a que son sometidas las películas producidas en el país. Podrán sin embargo, imponer a las empresas que las internen o exploten con fines de lucro, la obligación de exhibir estos tipos de películas como parte integrante de todo programa cinematográfico pagado.

Art. 2º — Se entenderá por películas de carácter educativo o de propaganda:

a) Las películas destinadas a proporcionar informaciones sobre la labor y finalidades de las entidades internacionales, generalmente reconocidas por las Altas Partes Contratantes, y que se ocupen del mantenimiento de la paz entre las naciones;

b) Películas destinadas al uso educacional en todos los grados;

c) Películas destinadas a la orientación profesional incluso películas técnicas relacionadas con la industria y películas para la organización científica del trabajo;

d) Las películas de investigaciones científicas o técnicas o de vulgarización científica;

e) Las películas que traten de higiene, educación física, bienestar social y asistencia social;

f) Películas de propaganda, con fines turísticos u otros, que no sean de carácter político.

Art. 3º — Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán a las películas educativas en cualquiera de las siguientes formas;

Negativos impresos o desarrollados y positivos impresos o desarrollados.

La presente convención se aplicará igualmente a todas las formas de reproducciones sonoras, tales como discos gramofónicos complementarios de la película, y películas sonoras.

Art. 4º — Para obtener la exención de derechos aduaneros, conforme a la presente convención, de toda película, incluyéndose cualquier forma de reproducción sonora complementaria, será necesario acompañar un certificado expedido por la repartición pública correspondiente de los países de origen, en el cual conste que la película es de carácter educativo o de propaganda apolítica.

Art. 5º — Para los fines del artículo precedente, los Estados contratantes comunicarán a la Unión Panamericana, en el momento de la ratificación o adhesión, el nombre de la repartición pública que deberá expedir tales certificados.

Art. 6º — A la presentación de dicho certificado, y en los casos en que no se hubiere concedido la liberación de derechos de aduana, los servicios aduaneros del país al cual se desee importar la película, otorgarán las facilidades necesarias para presentar la película a la autoridad nacional encargada de resolver si puede ser admitida libre de derechos. Los gastos inherentes a esta presentación serán de cuenta de los interesados en internar la película.

Art. 7º — Sólo la autoridad nacional competente tiene autoridad para resolver si la película debe ser considerada como educativa, desde un punto de vista nacional, y, por este hecho, admitida libre de derechos, en conformidad a la presente convención.

Art. 8º — Si las autoridades del país importador se negaren a otorgar la liberación aduanera, por no estimar la película de carácter educativo o de propaganda apolítica, el gobierno del país de origen de la película podrá presentar el hecho amistosamente, al gobierno del país importador.

Art. 9º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a facilitar, dentro de lo posible, el canje y préstamo internacional de las películas educativas o de propaganda apolítica, mediante acuerdos directos entre los respectivos organismos competentes de cada país.

Art. 10 — Nada en la presente convención afectará el derecho de las Altas Partes Contratantes para someter a revisión y clasificar las películas educativas o de propaganda en conformidad con sus propias leyes o para tomar medidas encaminadas a prohibir o limitar la importación o tránsito de películas por razones de orden público.

Art. 11 — Al firmar o al adherir a la presente convención, las Altas Partes Contratantes podrán hacer reserva del derecho de adoptar medidas para prohibir o limitar la importación de películas con el fin de proteger su mercado interno de la invasión de películas de origen extranjero.

Art. 12 — La presente convención será ratificada.

(Siguen las cláusulas protocolares de rigor).

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Pido la palabra.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Tiene la palabra el señor Delegado por Cuba.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Aun cuando merece una felicitación calurosa la Delegación de Chile por su proyecto tendiente a fomentar relaciones culturales, amistosas y fecundas entre todos los pueblos de América, y facilitar a las clases populares la utilización del cinematógrafo como elemento educativo y como factor de propaganda pacifista, el delegado que habla se permite hacer al proyecto en cuestión, las siguientes observaciones:

Primero. — Los derechos aduaneros y los impuestos forman parte de los ingresos de cada país, y se tienen en cuenta al confeccionar los presupuestos. En cuanto a la República de Cuba, el presupuesto de ingresos en vigor habrá de regir durante el actual ejercicio económico y los seis primeros meses del próximo. En su consecuencia, estimo que, para algunos países, resultará imposible acordar las exenciones a que se refiere el artículo 1º del proyecto, sin perjuicio de que se tome en consideración la idea para tratarla en una oportunidad posterior, que bien pudiera ser la que ofrecerá la Séptima Conferencia Panamericana.

Segundo. — El artículo 2º del proyecto da una amplitud excesiva al concepto de «películas de carácter educativo o de propaganda», brindándole la oportunidad a cualquier empresa cinematográfica de demostrar que sus películas caen dentro de alguno de los seis apartados del artículo en cuestión. Para demostrarlo, y por vía de ejemplo, basta fijarse en el alcance de los dos últimos incisos: «*e)* Las películas que traten de higiene, educación física, bienestar social y asistencia social» y, «*f)* películas de propaganda con fines turísticos u otros que no sean de carácter político». En definitiva, sólo caerían fuera de la exención las películas de carácter político, y ello da nacimiento al problema respecto a cuándo puede considerarse una película con ese carácter, ya que se trata de materia sujeta a distintas interpretaciones.

Tercero. — El artículo 7º establece que sólo la autoridad nacional competente tiene facultad para resolver si una película debe ser considerada como educativa, pero como el artículo 2º determina cuáles son las películas que se entenderán como educativas o de propaganda, claro se comprende que dicho precepto tiene que ser atendido por la autoridad nacional, y si no lo hiciere, se producirá el caso de la presentación amistosa del asunto, de acuerdo con el artículo 8º, lo que indudablemente, lejos de ser beneficioso, daría vida a reclamaciones y pugnas.

Cuarto. — Queda frustrado el empeño del proyecto con lo previsto por el artículo 11 del mismo, pues al adoptarse medidas para prohibir o limitar la importación de películas con el fin de proteger el mercado nacional, de la invasión de películas de origen extranjero, hace ineficaz el propósito de intercambio cultural y de propaganda educativa.

En definitiva, y reiterando mi apreciación anterior, creo oportuno recomendar el pase de este proyecto a la próxima conferencia panamericana para que se estudie detenidamente y, con vista de la situación de cada país, se dé viabilidad a los altos y generosos fines que lo han inspirado.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — La Delegación de Venezuela está en la misma situación que la de Cuba, respecto a que las entradas de aduana son una de las bases de su presupuesto. A pesar de eso está dispuesta a considerar el proyecto.

Los artículos 7º y 8º vienen a modificar en forma concluyente lo dispuesto en el artículo 2º, en cuanto a

las obligaciones que incumben a los gobiernos sobre las películas educativas. Entonces, ante esta situación, el fin de la proposición del gobierno chileno, que nosotros debemos acoger y aplaudir, es que se les haga a los gobiernos de uno y otro lado —es decir, el que expide las películas y el que las recibe— más recomendaciones para que las películas educativas sirvan al desarme moral.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La propia exposición que acaba de hacer el señor Delegado de Cuba, demuestra que los peligros del artículo 1º, en cuanto a la reducción de las rentas aduaneras no existen, por cuanto cada gobierno puede adherir a esta convención de acuerdo a sus conveniencias, es decir, hacer el sacrificio que su interés le permita para facilitar la difusión de las películas de carácter educativo. Habrá gobiernos que quieran perder más o menos, y eso es cuestión de régimen interno.

El propósito de la Delegación de Chile al presentar este proyecto es que se establezca una base, por restringida que ella sea, para que pueda hacerse este intercambio que hoy resulta sumamente difícil, y, sobre todo, para dar a los comerciantes en películas el incentivo de que su programa de carácter comercial le den a estos *films* de propaganda y de carácter educativo una importancia mayor de la que le dan actualmente. No tiene otro objeto el proyecto.

Me parece, pues, que si la Delegación de Cuba, o cualquier otra, no desea comprometerse al extremo que este proyecto sugiere, puede muy bien hacer las reservas del caso; pero convendría en esta oportunidad, como una contribución al establecimiento de un sistema de propaganda para el desarme moral, hacer algo en este sentido.

No tengo el orgullo de atribuirme la paternidad del proyecto, que ha sido copiado, en realidad, de una serie de trabajos sobre la materia, hechos por el Instituto de Cinematografía Educativa de la Sociedad de las Naciones, y de recomendaciones adoptadas por la Oficina de Cooperación Intelectual, siendo también el resultado de cambios de opiniones que han tenido algunos gobiernos con el objeto de dar esta facilidad.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Me permito proponer el aplazamiento del debate hasta una próxima reunión, a fin de poder consultar la opinión de los asesores.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Después de oír las diversas manifestaciones emitidas, considero que convendría dar a este proyecto, forma de resolución en vez de convención.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Por mi parte, me someto a lo que resuelva la comisión. La forma a adoptarse es una cuestión secundaria. Lo que importa es establecer los principios generales en esta materia; que los gobiernos que lo deseen puedan dar las facilidades, ya sea por la vía de una convención o de una resolución.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Considero oportuna la fórmula que sugiere el señor presidente, pero a pesar de ello, creo que sería beneficioso dejar este asunto para la próxima sesión.

Indudablemente, tal como está redactado el proyecto, lejos de producir el beneficio que todos esperamos de él, puede dar lugar a cuestiones, ya que el hecho de considerar como educativa una película, puede traer como consecuencia una reducción de los derechos aduaneros. Si limitáramos el concepto de las películas educativas y de propaganda —y más principalmente de las primeras— a sus verdaderos términos, no dándole una amplitud tan extraordinaria como la que establece el proyecto, seguramente todos estaríamos de acuerdo. Una película educativa, que tenga sólo esa finalidad, constituye una lección objetiva sobre una materia determinada. De otro modo resultaría que los empresarios de compañías de películas, con el objeto, legítimo desde luego, de lucrar, se servirían de todos los medios a su alcance para presentar como educativas o de propaganda, películas que no deben estar involucradas dentro del propósito del proyecto.

Estoy, pues, de acuerdo con la proposición del señor presidente, y con la del señor Delegado de la Argentina en el sentido de tratar más detenidamente este asunto en la próxima sesión.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — Creo que los países latinoamericanos que, como Nicaragua, han subscripto y ratificado la Convención de Ginebra sobre circulación de películas cinematográficas que tengan carácter educativo, no tendrán inconveniente en aceptar y adoptar como convención el proyecto de la Delegación chilena.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Con el propósito de solucionar esta divergencia, convendría nombrar una subcomisión para ponerse de acuerdo sobre la redacción del proyecto.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Existiendo acuerdo entre los presentes, puede darse por aceptada la proposición, y en este sentido nombro a los señores delegados Santos Jiménez, Navarro y Cohen para que la constituyan.

15

RADIODIFUSION Y DESARME MORAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Habiéndose solucionado la divergencia, voy a seguir con mi informe.

En vista de que varios países americanos son signatarios o adherentes de la convención internacional acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, y de que ya está vigente un Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones, de índole regional, entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, la Delegación de Chile ha retirado su proyecto de convención acerca de la materia, que había sido redactado sobre la base de los convenios de Ginebra y sudamericanos antes citados.

De acuerdo con las opiniones cambiadas en la discusión del informe preliminar, el delegado relator somete a esta honorable comisión los siguientes proyectos de resolución sobre la radiodifusión y el desarme moral.

—Lee:

Animada por el deseo de dar aplicación práctica a uno de los grandes principios del desarme moral y evitar así que un método moderno de acercamiento, cual es la radiodifusión, pueda ser empleado en desmedro de la buena inteligencia que debe reinar entre los pueblos americanos;

Convencida de que la radiodifusión, para la cual no existen fronteras geográficas ni políticas, puede ser uno de los lazos morales y espirituales más sólidos entre los pueblos si se utiliza con un espíritu de comprensión mutua;

Consciente de que la radiodifusión puede realizar un gran papel en servicio del desarme moral si levanta el nivel intelectual de los auditores y contribuye a darles un conocimiento más exacto del extranjero, y de esta manera combate esos dos grandes factores de aislamiento y de desconfianza que son la ignorancia y las interpretaciones tendenciosas,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los países americanos que aun no lo hubieren hecho, adhieran y ratifiquen la convención internacional acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, subscripta en Ginebra el 23 de septiembre de 1936, y pongan en práctica las recomendaciones adoptadas con relación a ellas;

2º — Sugerir a las administraciones de las repúblicas sud americanas que aun no lo han hecho, que conforme a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 11 del Acuerdo Regional Sudamericano de Telecomunicaciones, subscripto en Buenos Aires el 10 de abril de 1935, cuyo artículo 7º se refiere a las emisiones susceptibles de turbar las buenas relaciones internacionales o de afectar el sentimiento nacional de otros pueblos, adhieran a ese acuerdo y lo pongan en vigencia; y

3º — Insinuar a las administraciones de los países norte y centroamericanos y del Caribe, subscriban en lo relativo a la radiodifusión y la paz, un convenio que reproduzca las estipulaciones del acuerdo sudamericano antes citado.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Cúmpleme manifestar que la Delegación argentina adhiere al proyecto de resolución presentado por el señor Delegado de Chile. Unicamente deseo aclarar que el convenio citado se llama Acuerdo Sudamericano (Regional) de Radiocomunicaciones y no de Telecomunicaciones.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo oposición, se aprueba el proyecto.

—Aprobado.

16

LA RADIODIFUSION Y LA PAZ

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Ahora, voy a referirme al protocolo relativo al empleo de la radiodifusión en servicio de la paz.

Conforme se convino en la discusión del informe preliminar, el delegado relator hizo un examen minucioso de todos los documentos ya suscriptos por países americanos con relación a esta materia, y encontró que en ellos solamente no estaban incluídas las disposiciones que aparecen consignadas en el proyecto de protocolo, que voy a leer.

—Lee:

Los Gobiernos de ....., convencidos de que el desarme moral de los pueblos hace necesario fijar ciertas normas adicionales a las consignadas en los convenios vigentes acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, han resuelto concluir un protocolo, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a intervenir hasta donde sus respectivas legislaciones internas lo permitan, para obtener que los programas de radiodifusión contemplen temas relativos a los beneficios de la paz y del arreglo pacífico de las controversias internacionales, al progreso científico, intelectual y material de las naciones, y al fomento del espíritu de comprensión mutua y de desarme moral de los pueblos.

Art. 2º — Con el objeto de asegurar la eficaz aplicación de las obligaciones que resulten de los artículos anteriores, las Altas Partes Contratantes se comprometen a dictar instrucciones y reglamentos apropiados para el uso de los servicios de radiodifusión colocados bajo la dependencia directa de los gobiernos.

Con idéntico fin, las Altas Partes Contratantes se comprometen a insertar disposiciones apropiadas en las leyes y reglamentos que se refieran a empresas particulares.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a dictar las disposiciones necesarias para castigar a las empresas de radiodifusión, que intencional o sistemáticamente falten a los objetivos enunciados en los artículos anteriores.

Art. 4º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a penar, si aun no lo hubieren hecho, en el plazo de un año, contado desde la vigencia del presente protocolo, toda emisión radiofónica susceptible de turbar las relaciones pacíficas entre los pueblos, o de herir los sentimientos nacionales de auditores de otro país contratante. Esta disposición es aplicable no sólo a las emisiones originales en el territorio de una de las Altas Partes, sino

también a las organizadas en terceros Estados y retransmitidas por una estación radiofónica en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes.

Art. 5º — Si entre las Altas Partes Contratantes se suscitare una controversia cualquiera respecto de la interpretación o aplicación del presente protocolo que no pudiere ser resuelta satisfactoriamente por la vía diplomática, tal controversia será resuelta conforme a las disposiciones vigentes entre las Altas Partes Contratantes acerca del arreglo de las controversias internacionales. (Y siguen las cláusulas protocolares de rigor).

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Sobre esta cuestión, la Delegación argentina tiene interés en formular algunas observaciones al proyecto presentado por el señor relator.

En cuanto al artículo 1º, si bien se encuentra comprendido en la recomendación número 4 de la Convención de Ginebra, no tiene inconveniente en aceptarlo, por cuanto es más preciso en este caso.

Con respecto al artículo 2º lo considera innecesario, porque está previsto ampliamente en el artículo 6º de la Convención de Ginebra.

Con respecto al artículo 3º también quisiera hacer una ligera observación, agregando un artículo que dijera...

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Si se me permite, propondría que el señor Delegado argentino quisiera colaborar conmigo para poder armonizar conjuntamente el texto que luego sería sometido a la comisión.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo oposición, puede darse por aceptada la sugestión del señor relator.

—Asentimiento.

17

RESERVA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Puede continuar el señor relator.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Sobre los proyectos que se tratan, debo manifestar que la Delegación de Estados Unidos formula reservas sobre todos los proyectos en discusión, y que preferiría que pasaran a la subcomisión.

18

INCITACION A LA GUERRA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Voy a continuar mi relación, recomendando a la comisión la aprobación del proyecto de convención sobre desarme moral y para castigar la incitación a la guerra, que paso a leer.

—Lee:

Los Gobiernos de ....., seguros que la obra de consolidación de la paz no puede alcanzar plena eficacia si no se la funda en el espíritu de los pueblos y convencidos de que, para dar fruto, todo esfuerzo internacional desarrollado en en el mismo sentido requiere un ambiente de confianza mutua, basado en el respeto de los derechos de todos y cada uno de los países, han resuelto concluir una convención para promover ese objeto y han nombrado al efecto, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes que aun no lo hubieran hecho, se comprometen a introducir en sus legislaciones penales, en el término de un año contado desde la vigencia del presente tratado, disposiciones por las cuales se castigue a quienes se hagan culpables de incitación pública a la guerra de agresión y a la violación de un tratado o del derecho internacional vigente.

Las disposiciones penales aludidas podrán dictarse bajo condiciones de reciprocidad.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a no tolerar en sus territorios respectivos, ninguna organización, cualquiera que sea su fin estatutario, que desarrolle alguna actividad incompatible con las disposiciones del artículo precedente. (Siguen las cláusulas protocolares de rigor).

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Entiendo que el compromiso fijado en el artículo 1º no es admisible, dado el régimen constitucional de los países americanos. Un compromiso de esta especie estaría supeditado necesariamente al trámite parlamentario...

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Para evitar toda duda, convendría poner «tan pronto como sea posible, después de la vigencia del tratado».

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Tiene la palabra el señor Delegado del Perú.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — He pedido la palabra para hacer constar que el Perú ha incorporado a su legislación positiva, desde el año 1924, disposiciones que prevén y castigan como delitos todos los actos que tiendan a la perturbación de la paz internacional. Son las disposiciones consignadas en los artículos 296 a 301 del Código Penal vigente, que se agrupan en el título 2 de la sección IX. La Delegación del Perú cree que las fórmulas usadas en su Código Penal contemplan en forma técnica esta clase de delitos y como toda legislación es integral, descansando sus preceptos los unos sobre los otros, nuestra delegación hace suya la moción con la salvedad de referirla a las disposiciones en vigor desde 1924, más en armonía con la técnica del derecho penal.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Sería interesante, constituir un elemento útil para los países de América que no tuvieran iguales disposiciones y que se me permitiera agregar como uno de los anexos de este informe la parte pertinente del Código del Perú. No

tengo a mano la parte pertinente del nuestro, que también contempla ciertas acciones para reprimir la incitación a la guerra.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Como lo manifesté anteriormente, insisto en la conveniencia de dar al proyecto la forma de resolución.

Sr. Delegado Reyes (México). — He seguido con el más profundo interés todo esto. Y no puede caber la menor duda respecto de lo que pienso sobre estos temas. Pero me asalta el sentimiento de que estamos proyectando demasiadas convenciones sobre asuntos que deberían resolverse por resoluciones, como dice la presidencia. Una convención es una cosa muy seria y fundamental. Temo que la misma Asamblea Plenaria reciba con un poco de sorpresa todas estas convenciones que la comisión ha sido capaz de preparar para las 21 repúblicas sobre temas que pueden provocar pequeñas reservas que desvirtúen el efecto moral perseguido, cuando todos estamos de acuerdo en lo fundamental de la cuestión. Quizás convendría tener un poco de cautela con nuestro entusiasmo y convertir muchos de estos acuerdos en resoluciones.

Sr. Delegado Camargo (Colombia). — La Delegación de Colombia apoya el punto de vista del señor Delegado de México. Me parece que estamos adoptando un exceso de convenciones. Por lo que a mí respecta, creo que estamos limitando las actividades internas de cada país y temo que estos protocolos puedan provocar, en lugar del resultado que se busca, toda una serie de pequeñas diferencias de carácter diplomático que por muy amistosas que sean, serían en definitiva contraproducentes por los rozamientos que se producirían con los demás países que alegarían como antecedentes jurídicos estas convenciones, lo que motivaría con extraordinaria frecuencia discusiones acerca de la libertad de palabra, prensa o espectáculos públicos.

Por tal motivo me adhiero al parecer de que se les dé forma de resoluciones.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me parece que en la próxima sesión podría resolverse a qué proyectos se les dará forma de resolución y a cuáles de convención. Por ahora quedan a considerar los siguientes proyectos de convención: sobre orientación pacífica de la enseñanza, fundado en el proyecto de Nicaragua; otro acerca de espectáculos públicos, que podría ser una resolución, porque consta de un solo artículo. Sobre películas educativas ya hay una convención internacional. Y otros acuerdos que quizás sería mejor la forma de una convención con las reformas que el subcomité crea necesario introducir.

En seguida hay un protocolo sobre radiodifusión al servicio de la paz, que podría ser motivo de una resolución sin ningún inconveniente.

La convención para castigar la incitación a la guerra: esa tal vez sería motivo de una resolución, dado el carácter de legislación interna que reviste; las demás son todas resoluciones.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La comisión debe decidir si presta su conformidad a que los proyectos votados se transformen en resoluciones.

—Asentimiento.

19

LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS Y EL DESARME MORAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Conforme a lo sugerido en el informe preliminar, me permito someter a la honorable comisión el proyecto de resolución sobre las conferencias panamericanas y el desarme moral, que voy a leer.

—Lee:

Ante la trascendencia de la obra de cooperación intelectual para el acercamiento y buena inteligencia de los pueblos, sobre todo en cuanto tiende a crear un espíritu de solidaridad y de desarme moral,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana conceda preferente atención, en los programas de futuras conferencias internacionales americanas, al estudio de todo cuanto pueda contribuir al desarme moral de los pueblos de las américas, y, con tal objeto, amplíe las comisiones de cooperación intelectual para que lo sean, también, de desarme moral.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración el texto de la resolución que acaba de leerse. Si no hay objeción se dará por aprobado.

—Aprobado.

20

VOTO DE APLAUSO AL RELATOR

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En las consideraciones finales, el delegado relator no ha querido considerar otros aspectos del vasto problema del desarme moral por no haberse presentado trabajos relativos a ellos. Desea referirse, sin embargo, a la necesidad de que se practique, por especialistas y educadores, un

acucioso estudio de los medios de orientar, en un sentido constructivo para la paz, las energías de la juventud.

No cabe, dentro de los límites reducidos de este informe, hacer un análisis de las doctrinas y escuelas relativas a la educación de la juventud para la solidaridad internacional. Hay en el hombre instintos profundos de los cuales derivan actitudes que afectan al individuo, a la sociedad nacional y, por extensión, a la convivencia internacional. ¿Es posible canalizar esos instintos en sentido constructivo, en vez de permitirles que busquen otros cauces más fáciles de expresión? Los educacionistas y psicólogos contestan afirmativamente; los humanistas no consideran posible hacer, por ejemplo, del deporte, que, según los primeros, sirve para canalizar los instintos de lucha y predominio, un medio de acercamiento internacional. ¿Quién está en lo cierto?

La respuesta a este interrogante puede tener gran trascendencia para la orientación espiritual de las generaciones futuras y contribuir al advenimiento del día en que, por estar la humanidad penetrada de sentimientos de paz, armonía y solidaridad, no sea ya necesario hablar más del desarme moral.

Se acompañan al informe, como anexos, para facilitar su examen por los miembros de la honorable comisión, los siguientes instrumentos aludidos en el informe:

1º Convención entre Estados Unidos del Brasil y la República Argentina para la revisión de los textos de historia y geografía. (Texto en portugués). Río de Janeiro 10 de octubre de 1933.

2º Convención sobre la enseñanza de la historia. (Texto español). Montevideo, 26 de diciembre de 1933.

3º Proyecto de declaración relativo a la revisión de los manuales escolares. (Versión española del delegado relator). Ginebra, 1936.

4º Convención internacional acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz. (Texto francés). Ginebra, 23 de septiembre de 1936.

5º Acuerdo sudamericano de radiocomunicaciones. (Texto español). Buenos Aires, 10 de abril de 1935.

El proyecto de resolución acerca del primer congreso hispanoamericano de periodistas, está publicado en el Diario de la Conferencia, de 11 del corriente, página 172 —artículo informativo—, el delegado relator acompaña, como anexo 6, el programa de dicho congreso

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La presidencia, interpretando el sentir unánime de los miembros de la comisión, agradece al doctor Cohen el espléndido concurso que nos ha prestado, y lo felicita por su brillante trabajo. *(¡Muy bien!).*

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido un voto de aplauso para el señor relator.

—Aplausos.

21

DESIGNACION DEL NUEVO RELATOR

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Para informar acerca de los temas últimamente presentados, la presidencia designa un relator más: al señor Delegado Rodríguez Araya, de la Argentina, y se permite sugerir a los señores relatores, en el interés de ganar tiempo, que en la próxima sesión presenten los informes verbalmente, con las conclusiones escritas; así podremos avanzar en los trabajos.

Consulto a la comisión sobre el día de la próxima reunión.

—Por asentimiento general se resuelve celebrar la próxima reunión el día jueves 17, a la hora 17.

ANEXO AL INFORME DEL DELEGADO RELATOR SEÑOR COHEN (CHILE)

PROYECTO DE DECLARACION RELATIVO A LA REVISION DE LOS MANUALES ESCOLARES

Los Gobiernos de .....

Deseosos de afianzar y desarrollar las buenas relaciones que unen a los demás países;

Convencidos de que tales relaciones se afianzarán, aun más, si en cada país las nuevas generaciones reciben nociones más vastas de la historia de las demás naciones;

Reconociendo la necesidad de conjurar los peligros que pueden ser consecuencia de una presentación tendenciosa de ciertos acontecimientos históricos en los manuales escolares;

Se declaran de acuerdo, en cuanto a cada uno concierne, acerca de los principios siguientes:

1º — Convendría llamar la atención de las autoridades competentes de cada país, así como la de los autores de manuales escolares sobre la oportunidad de:

a) Reconocer la mayor participación posible a la historia de las otras naciones;

b) Destacar en la enseñanza de la historia universal los elementos que tiendan a hacer comprender la interdependencia de las naciones.

2º — Convendría que cada gobierno buscara, en cuanto concierne particularmente a la selección de libros de clase, por cuáles medios se podría poner a la juventud escolar en guardia contra todas las aseveraciones o interpretaciones que amenacen suscitar injustas prevenciones respecto de otras naciones.

3º — Convendría que se creara en todo país (por conducto de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, donde hubiere una, y con la colaboración eventual de otros organismos calificados) un comité compuesto de miembros del magisterio y que comprenda profesores de historia.

Los comités así constituídos tendrían la facultad de cooperar entre sí y les incumbiría, en todo caso, la misión de estudiar las cuestiones abordadas en la presente declaración y de proponer soluciones a las autoridades u organizaciones nacionales competentes. Tendrían en especial, la facultad, en el caso que les parecieran necesarias las revisiones de manuales escolares, de inspirarse en el procedimiento previsto en la resolución adoptada el 29 de julio de 1925 por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual a propuesta del señor Casares, y cuyas recomendaciones han sido confirmadas y adicionadas en 1932 y 1933 por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y aprobadas por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

4º — La presente declaración estará abierta a la firma de los Estados miembros de la Sociedad de las Naciones y de los Estados no miembros. Será conservada en la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones.

ANEXO A LA SEXTA SESION DE LA COMISION

PROGRAMA DEL CONGRESO PERIODISTICO DE VALPARAISO

He aquí el programa preparado para los trabajos de la asamblea:

La prensa y la paz internacional. Es necesario que los periodistas de España y de América, como los elementos más independientes y calificados para orientar el pensamiento público en favor de la paz entre sus respectivos pueblos, por medio del desarme moral, busquen medios para:

1º Favorecer la convivencia de los pueblos como fundamento de su progreso individual y colectivo.

2º Procurar la buena inteligencia internacional mediante adecuado conocimiento mutuo.

3º Reconocer la necesidad de acentuar cuanto aproxima y de reprimir lo que separa.

4º Contribuir a la revisión de conceptos: luchar contra los prejuicios nacionales y los problemas artificialmente creados y mantenidos.

5º Realizar una labor solidaria contra el armamentismo internacional y sus funestos especuladores y agentes.

6º Hacer obra constante y concertada en favor de los métodos para prevenir y resolver pacíficamente las controversias internacionales.

7º Prestar su apoyo activo a todo cuanto contribuya al sometimiento de los Estados a un régimen jurídico en sus relaciones mutuas y en su acción colectiva.

8º Propender al mejoramiento de la vida económica de los pueblos mediante una sistemática oposición a toda medida que permanentemente restrinja o impida el intercambio de productos o fije cauces artificiales al comercio.

9º Combatir toda propaganda interesada u ofensiva contra los demás pueblos, y la falsa representación de sus características morales o sociales, por el cinematógrafo, la radiodifusión, la imprenta o la tribuna.

Cuestiones profesionales. — Estudiar, con vistas a su perfeccionamiento y aplicación práctica, las resoluciones de los congresos de periodistas celebrados hasta hoy, en especial los relativos a:

1º Etica profesional;
2º Secreto periodístico;
3º Censura.
4º Organos oficiales de prensa;
5º Agencias subvencionadas de noticias;
6º Escuelas de periodismo;
7º Organización gremial de los periodistas;
8º Cooperación periodística internacional;
9º Deberes y derechos, nacionales e internacionales, del periodista profesional.

La prensa y la cultura. — Temas libres acerca de los diversos aspectos de la función cultural de la prensa.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

Quinta Sesión (diciembre 17 de 1936)

A los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y treinta y cinco horas, tuvo lugar la Quinta Reunión de la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual), bajo la presidencia de su excelencia el señor Tulio M. Cestero (República Dominicana), actuando como secretario el doctor Octavio Pinto, y estando presentes los siguientes señores delegados: Raúl Rodríguez Araya (Argentina); Julián López Pineda (Honduras); Carlos Brenes (Costa Rica); Alberto Zérega Fombona (Venezuela); Diómedes Arias Schreiber (Perú); Joaquín Leiva (El Salvador); Alfonso Reyes y Agustín Leñero (México); Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Vasco Tristao Leitao da Cunha (Brasil); Eugenio Martínez Thedy (Uruguay); Alfonso Carrillo (Guatemala); José María Moncada y Modesto Valle (Nicaragua); Miguel López Pumarejo (Colombia); Alexander W. Weddell, Elise F. Musser y Samuel Guy Inman (Estados Unidos); Benjamín Cohen (Chile); José Gabriel Navarro (Ecuador); Eduardo Díez de Medina (Bolivia); Elías Lescot (Haití); José Manuel Carbonell y Rafael Santos Jiménez (Cuba).

1

ACTA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda abierta la sesión.

El acta de la sesión anterior está impresa en el diario correspondiente a esta fecha, de modo que dejaremos su consideración para la sesión próxima.

Tiene la palabra el señor relator.

2

INTERCAMBIO CULTURAL

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — De acuerdo con el encargo que formuló esta comisión en su sesión anterior, ha funcionado un subcomité presidido por el señor Embajador de Estados Unidos y el Delegado de Chile, doctor Cohen, con el objeto de armonizar las ponencias presentadas por las Delegaciones de Estados Unidos y el Perú, relativas a intercambio cultural.

El comité presenta unificados ambos proyectos en una sola redacción. Reproduce las estipulaciones del convenio proyectado por Estados Unidos, que tuve el honor de relatar en la sesión anterior, pero introduce algunas modificaciones. De éstas, es la más importante la que se refiere al pago de sueldos, gastos de viaje y de subsistencia de los profesores que van a efectuar intercambio. De acuerdo con la fórmula de la Delegación del Perú estos gastos correrán por cuenta del país que envíe los profesores, en tanto que la Delegación de Estados Unidos proponía que los gastos corriesen por cuenta del país que recibía a dichos profesores.

Quedan en pie todos los demás artículos, con la eliminación del antiguo artículo 5º, referente al intercambio entre corporaciones científicas y académicas de los pueblos de América, a lo que se le da el carácter de una recomendación.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El artículo 5º que figuraba en el texto original de la convención de Estados Unidos ha sido transformado, con el asentimiento de la propia delegación, en un proyecto de resolución que presentará el delegado que habla, por considerarse que cabe más dentro de las cuestiones de desarme moral confiadas al estudio de esta conferencia que a la de Cooperación Intelectual general, que ha tenido a su cargo el doctor Arias.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración.

Si no se hace observación se dará por aprobado el proyecto de convención presentado por Estados Unidos con la enmienda introducida por la Delegación del Perú.

—Aprobado.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En la inteligencia de que, como es de práctica, los pequeños detalles de redacción y cláusulas protocolares estarán a cargo de la Comisión de Coordinación.

3

EXPOSICIONES ARTISTICAS

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El segundo tema se refiere al proyecto de convenio sobre exposiciones artísticas.

Esta convención fué proyectada por la Delegación de Chile y se refería a exposiciones artísticas e industriales. Propuse en el subcomité que se eliminara del texto lo relativo a exposiciones industriales, para circunscribir el tema dentro de las finalidades de esta comisión. Y así quedó establecido, con el asentimiento del Delegado de Chile, señor Cohen.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — En discusión.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Pido la palabra.

Voy a hacer una observación ayudándome de un intérprete.

Encuentro que se presenta en forma demasiado amplia la idea de esta ponencia. Hay posibilidad de que la aceptación por parte nuestra de este texto pudiera provocar ciertos recelos comerciales en nuestro país. Quizá quedaría mejor si se pudiera darle forma de una recomendación, con algunas ligeras modificaciones.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Si me permite. No insistimos en los términos, y pido que se postergue la decisión definitiva sobre este punto, hasta que se busque con la Delegación de Estados Unidos una redacción que sea más satisfactoria para ellos, desde luego, si no tiene inconveniente el relator.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Acepto la indicación del señor Delegado Cohen.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo asentimiento, queda postergado.

4

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Tiene la palabra el señor Delegado Arias Schreiber.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El punto que estudió el delegado relator, esta vez en cooperación con el Delegado argentino doctor Rodríguez Araya, relativo al proyecto sobre intercambio de publicaciones, presentado por la Delegación del Perú, fué también sometido a su consideración en la sesión anterior, y no habiendo ninguna observación de fondo, quedó en que se volviera a tratar este punto una vez que el doctor Rodríguez Araya, que sugirió la posibilidad de formular algunas modificaciones, se pusiera de acuerdo con el delegado relator que habla y autor también de la ponencia. Mas, habiendo hablado detenidamente con el doctor Rodríguez Araya y completándose este proyecto con la recomendación que él ha propuesto, y de la que voy a hacer relación en seguida, ha habido un acuerdo entre el doctor Rodríguez Araya y el relator que habla para someter a la deliberación y aprobación de la asamblea el proyecto de convenio presentado por la Delegación del Perú, que trata de extender a todos los Estados americanos los convenios que ya rigen entre Perú y Chile, Perú y la Argentina y Perú y Colombia.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está a consideración el proyecto de convenio sobre intercambio de publicaciones presentado por la Delegación del Perú, que ha sido motivo de un acuerdo con la Delegación argentina, y que será completado por una resolución de quienes han hecho la recomendación.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Este proyecto de convenio presenta algunas dificultades para su aceptación por parte nuestra. En primer lugar, no hay actualmente bibliotecas nacionales en Estados Unidos, y el artículo 4º habla de intercambio entre las bibliotecas nacionales. Yo preferiría que esto se transformase en una recomendación en vez de una convención.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Pero en los Estados Unidos hay grandes bibliotecas, como la del Congreso de Wáshington.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pregunto al señor Embajador de Estados Unidos si este proyecto no quedaría en una forma aceptable para su delegación si se dijese: bibliotecas nacionales u oficiales, con lo cual quedaría comprendida también la biblioteca del Congreso de Wáshington, que es biblioteca oficial del Gobierno de Estados Unidos.

Además, se ha referido el señor embajador a las disposiciones relativas al depósito en la biblioteca de dos ejemplares de cada obra, y me permito recordarle que, según la ley de propiedad intelectual en Estados Unidos, dicho depósito se hace precisamente en la biblioteca del Congreso de Wáshington.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — También el artículo 1º habla de la creación de una sección dedicada a cada uno de los países que intervienen en esta convención.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Esto se refiere a la organización interna de cada biblioteca, creándose una sección argentina, chilena, mexicana, etcétera, cosa

que ya ha realizado la biblioteca del Congreso de Wáshington, en su catálogo topográfico por países.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — ¿Está de acuerdo, entonces, la Delegación americana?

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo otra observación, se dará por aprobado el texto del convenio.

—Aprobado.

5

INTERCAMBIO BIBLIOGRAFICO

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra. El delegado relator que habla ha recibido el encargo de relatar e informar sobre diferentes proyectos de recomendación presentados por algunas delegaciones.

La Delegación argentina ha presentado un proyecto de recomendación relativo al intercambio bibliográfico americano. Recuerdo que la República Argentina en anteriores conferencias internacionales americanas, ha recomendado promover un mayor acercamiento de los Estados de América, mediante el fomento y el refuerzo de las vinculaciones intelectuales entre los mismos. Y con ese fin, ha presentado una ponencia para que la presente conferencia recomiende la creación en los departamentos correspondientes de cada uno de los Estados americanos, de una institución destinada a publicar un boletín bibliográfico trimestral. Este boletín deberá contener las noticias bibliográficas de las obras recientemente publicadas y de las que se publiquen en el futuro, abarcando las de carácter científico, histórico, literario y artístico.

Regula después en forma detallada, cuál ha de ser la forma de publicación de ese boletín, y prevé el intercambio del boletín publicado en los demás Estados de América, en un número suficiente de ejemplares para que puedan ser distribuídos a bibliotecas, instituciones de cultura y órganos del periodismo.

Como se ve, este proyecto de recomendación de la Delegación argentina responde perfectamente a la idea del panamericanismo espiritual y está de acuerdo con la orientación impresa a estas actividades panamericanas en las anteriores conferencias, y está dentro de la órbita de esta comisión, por lo cual el delegado relator que habla no vacila en proponer a la asamblea que le preste su aprobación.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a leer el texto de la recomendación sobre publicación de boletines bibliográficos.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que la Quinta Conferencia Internacional Americana adoptó cuatro recomendaciones para promover un mayor acrecentamiento de las relaciones intelectuales de los países de América, estipulándose: 1º) Que se incluya en el programa de las futuras conferencias, el estudio de la creación de las bibliotecas panamericanas; 2º) Someter la iniciativa al auditor de los gobiernos de los Estados americanos; 3º) Recomendar a los gobiernos que fomenten el canje de publicaciones y de cartas geográficas; 4º) Formación, en las bibliotecas, de un departamento destinado a la producción intelectual del Continente, sin perjuicio de la clasificación científica de las bibliotecas;

Que teniendo en cuenta que estos propósitos de canje de publicaciones y fomento de la actividad bibliográfica interamericana, se ampliaron y fortalecieron con la resolución sancionada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, para que se coordinaran los trabajos bibliográficos, en la bibliografías nacionales a fin de darles unidad continental, aplicándose métodos uniformes de compilación y de catalogación y estableciéndose, asimismo, un plan para el intercambio sistemático de informes entre las bibliotecas y otros centros bibliográficos;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que por el departamento que corresponda de cada uno de los Estados americanos, se preparará un boletín trimestral que contendrá noticias bibliográficas de las obras recientemente publicadas y de las que se publiquen en el futuro, tanto de carácter científico, como histórico, literario y artístico.

2º — Que las publicaciones del boletín se harán por trimestre y de acuerdo al orden cronológico del año.

3º — Con el propósito de dar un tipo uniforme a los boletines bibliográficos de todos los países, para formar las colecciones, se adoptará un formato de 18 × 26 centímetros, en papel obra, de color blanco y sobre cuya tapa se inscribirá el siguiente título: *Bibliografía de la República de .... para el exterior.*

4º — Que por intermedio de las oficinas internacionales de canje de publicaciones, se enviará a las oficinas similares, de los Estados americanos suficiente número de ejemplares de cada boletín para su distribución en las bibliotecas, institutos de cultura y órganos del periodismo.

5º — Que las noticias bibliográficas que insertará el boletín darán a conocer los siguientes datos de las obras: nombre y apellido del autor; título de la obra; breve reseña de su contenido; si es un texto dedicado a la enseñanza, una relación del programa que desea desarrollar; característica de la edición; dirección a donde deben dirigirse los pedidos de libros o correspondencia a su respecto; precio de venta de la obra, expresado en moneda del país de origen; títulos y fechas de obras anteriores, del mismo autor; y

6º — Que a fin de facilitar estos propósitos se expresa la conveniencia de que los Estados americanos presten todo su apoyo a la eficaz interdifusión de la bibliografía americana; a su transcripción en órganos de publicidad, que pudieran secundar este alto propósito; como también a orientar una propaganda oficial para que se haga conocer, por los centros de estudios y de investigaciones, la producción intelectual del Continente.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Desearía preguntar al señor Delegado argentino qué razón lo ha movido a proponer que el boletín sea trimestral.

Temo que en algunos casos el boletín trimestral resulte muy voluminoso. Por ejemplo, un índice mensual de la bibliografía de Estados Unidos que publica una empresa comercial, es bastante grande; de manera que pueden imaginarse los señores delegados cuán enorme resultaría el boletín trimestral de ese país.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Se ha tomado como base la práctica establecida en el Ministerio de Relaciones Exteriores; pero no tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor delegado y establecer: «por lo menos trimestralmente.»

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Entiendo que el boletín se referirá a todo lo que se publica en América con relación a América.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Entiendo que el sentido de la proposición es que cada país confeccionará una lista bibliográfica de las publicaciones hechas en ese país y que el conjunto de los boletines, constituirá el repertorio bibliográfico americano.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — ¿De todas las publicaciones del Continente americano?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Exacto. Claro que habrá cierto criterio selectivo en cuanto a folletería que carece de importancia.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Si se limitara la lista a las publicaciones con relación a América, tal vez pudiera hacerse trimestralmente.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — El propósito de la Delegación argentina ha sido amplio. Cada país incluirá en el boletín las obras que crea convenientes.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a votar la recomendación, con la enmienda «por lo menos trimestralmente».

—Se aprueba.

6

DOCUMENTOS REFERENTES A ENSEÑANZA PUBLICA

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El siguiente proyecto, presentado también por la Delegación Argentina, consiste en recomendar el intercambio de los documentos públicos relativos a la reglamentación y organización de la enseñanza pública.

Se ha aprobado ya un convenio para el intercambio de profesores y estudiantes, mediante el otorgamiento de becas, y esta recomendación sería un complemento. Por lo tanto, el relator aconseja la aprobación del proyecto argentino

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Solicito que se dé lectura de la proposición y que se proceda análogamente en los demás casos.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que para llevar a la práctica el propósito enunciado en las anteriores conferencias interamericanas de acrecentar los vínculos espirituales e intelectuales, mediante el intercambio de profesores y estudiantes, es necesario el conocimiento mutuo de la organización de las instituciones que tienen a su cargo la enseñanza pública de cada país; y

Que, asimismo, es conveniente facilitar el estudio comparativo de los planes de estudio, programa y métodos a fin de preparar equivalencias en los distintos ciclos y especializaciones, adaptándolos o reformándolos para armonizarlos con las modalidades sociales o económicas;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que, por sus respectivos departamentos, promuevan el canje permanente de las publicaciones que contengan la organización, reglamentación, programas y aranceles, en los distintos ciclos de la enseñanza pública de cada país, así como el intercambio de proyectos que tiendan a reformar la enseñanza general, los planes de estudio y los métodos empleados; y

2º — Que los gobiernos de dichos países americanos recomienden a los organismos directivos de la enseñanza universitaria, media, especial y primaria, la conveniencia de realizar estudios comparativos y difundirlos por los órganos de publicidad.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no hay observación, se dará por aprobada la recomendación sobre intercambio de documentos públicos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública.

—Se aprueba.

7

HEMEROTECAS AMERICANAS

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — El tercer proyecto de la Delegación argentina se encamina a que la conferencia recomiende a los Estados Americanos la creación de hemerotecas americanas.

El proyecto tiene marcada vinculación con el convenio sobre canje de publicaciones entre los países americanos, según fórmula presentada por la Delegación del Perú, que ya mereció la aprobación de esta comisión.

De acuerdo al pedido del señor Delegado del Uruguay, daré lectura a la recomendación.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que el mutuo conocimiento de los pueblos tiene la expresión de sus ideas por la prensa y, muy especialmente de América donde las leyes de imprenta se caracterizan por su liberalidad;

Que la instalación de hemerotecas —o cajas de periódicos— representan una contribución inapreciable para la vinculación espiritual de los pueblos;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la creación de salas de lectura de periódicos, anexas a una de las bibliotecas públicas de la ciudad capital de cada país.

2º — Que a los fines de la formación de estas hemerotecas, los gobiernos soliciten la cooperación de los periódicos más importantes, para establecer esa corriente de intercambio, así como el envío de folletos, anuarios, memorias de entidades científicas y literarias; publicaciones de los centros de estudio, de la banca y del comercio, con carácter periódico; memorias de los departamentos y reparticiones oficiales; boletines destinados al turismo y otros elementos de fácil lectura, que puedan contribuir al acercamiento de los pueblos, por mejorar sus fuentes de mutuo conocimiento.

3º — Que para el caso de que fuese necesario contribuir al sostenimiento del canje de periódicos, con destino a las hemerotecas americanas, los gobiernos de dichas repúblicas estudien la manera de subvencionar económicamente ese servicio, cada uno con relación a los periódicos de su país.

4º — Que el envío de los periódicos se realice directamente, por intermedio de las oficinas de las cancillerías, para asegurar la regularidad del intercambio y para liberar del franqueo a las editoriales que cooperen en forma desinteresada.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con el proyecto y el informe del señor relator, pero deseo, sin embargo, hacer una observación.

Hay países en que el periódico diario llega con un atraso extraordinario y, por consiguiente, no incita a la lectura. De modo que la publicación no produce resultado práctico. Por ello sería conveniente añadir en el último artículo, que se utilizara, en lo posible, el servicio de navegación aérea en cuanto se refiere a los periódicos diarios. De esa manera, quien se encuentra fuera de su país podría realmente enterarse de lo que en el propio está ocurriendo. De otro modo y con respecto a nosotros, es sabido que se necesitan 18 ó 25 días, dado el servicio de intercambio postal, para la llegada de publicaciones.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Se agregaría: «en lo posible por vía aérea».

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — Pido la palabra.

Al redactar el proyecto pediría se tuviera en cuenta la idea de agregar las revistas a los periódicos.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Sí, señor delegado: quedan comprendidas dentro de la enumeración del artículo 2º, todas las revistas.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — Sería conveniente especificarlo, con lo cual el artículo tendría mayor amplitud. Es sabido que las revistas resultan ser a menudo, un compendio de la vida nacional y muchas personas que podrían no leer la prensa periódica, con mucho gusto se enterarían de los resúmenes que traen las revistas.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — En ese sentido se redactó el proyecto, y en la hemeroteca que funciona en el Ministerio de Relaciones Exteriores se reciben todas las revistas; de manera que no hay ningún inconveniente en el agregado.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Podría decirse «periódicos y revistas americanos».

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Quedaría mejor: «publicaciones periódicas», porque así queda todo comprendido.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Entonces en el artículo 1º figuraría la recomendación a los gobiernos de las repúblicas americanas para la creación de salas de lectura de periódicos y revistas americanos.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo asentimiento, queda aprobado en la forma expresada.

8

EXPOSICION DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

La cuarta proposición de la Delegación argentina se refiere a un proyecto de resolución sobre exposición panamericana de bellas artes y artes aplicadas. Se per-

sigue la celebración próxima, en una ciudad americana, que se designará oportunamente, de una exposición interamericana de bellas artes y artes aplicadas, coloniales y precolombinas con el concurso de todas las naciones del Continente; y completa esta iniciativa de la celebración de la exposición, la instalación, conjuntamente, de una conferencia interamericana de artes destinada a establecer normas que tiendan a salvaguardar las riquezas artísticas del Continente y difundir en el mundo la cultura intelectual y artística de los países americanos.

Esta finalidad está acorde con la aspiración siempre constante del Continente, para una interpenetración espiritual de sus diferentes pueblos basada singularmente en la comprensión, conocimiento y admiración de sus obras artísticas. No se conoce un medio más eficaz para armonizar las emociones colectivas, que el conocimiento y la admiración de las obras de arte; de manera que este proyecto será de grandes y fecundas consecuencias para la comprensión espiritual y para la fusión moral de la América.

Como Delegado del Perú, tiene que serme singularmente honroso apoyar esta recomendación de la Delegación argentina, puesto que mi país es un venero de riqueza artística invalorable. La riqueza artística del Perú, preincaica, incaica, colonial y republicana, tiene una extensión y una intensidad que han sido de antiguo apreciadas y podríamos decir saboreadas, con verdadera dilección por todos los espíritus cultos. En América hay una admiración constante manifestada inclusive en las peregrinaciones de hombres que vienen de todas las latitudes de América y que se dirigen hacia los grandes centros, particularmente al Cuzco, para admirar las bellezas allí atesoradas.

Cumplo, pues, con un deber de americano, de peruano, al propiciar con entusiasmo la ponencia de la Delegación argentina para que se recomiende la celebración de esta exposición americana en concordancia con una conferencia destinada a la conservación de esos tesoros y a su mayor conocimiento.

El texto de la recomendación que se presenta por la Delegación argentina, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE UNA EXPOSICION PANAMERICANA DE BELLAS ARTES Y DE ARTES APLICADAS.

CONSIDERANDO:

Que es un hecho indudable que en ambas Américas existe un nexo y correlación en las artes autóctonas de las diversas repúblicas, cadena cuyos eslabones sin solución de continuidad se extienden desde Alaska hasta Tierra del Fuego;

Que estudiar los orígenes de esas manifestaciones de cultura, exhibir sus obras, propender al estudio de las épocas artísticas que inspiran las riquezas nativas, clasificarlas y organizarlas, es realizar una fecunda tarea para el acercamiento espiritual de los pueblos americanos;

Que conviene realizar una exposición completa de tales artes desde las fuentes originales hasta las conquistas actuales de las técnicas modernas y sus aplicaciones universales, a fin de ordenarlas, coleccionarlas y exhibirlas con la mayor precisión para conocimiento de los estudiosos de América y del mundo;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que se celebre en el año 1940, en la ciudad americana que oportunamente se designe y con el concurso de todas las naciones de este Continente, la primera exposición interamericana de bellas artes, artes aplicadas, coloniales y artes precolombinas.

2º — Que los gobiernos de las repúblicas americanas organicen las comisiones técnicas necesarias y designen delegados ante la comisión central de la exposición.

3º — Que otorguen las facilidades aduaneras que se requieran para la realización de este certamen.

4º — Que la exposición se inaugure conjuntamente con una conferencia interamericana de artes, a fin de establecer normas tendentes a salvaguardar las riquezas artísticas del Continente y difundir en el mundo la cultura intelectual y artística de los países americanos.

5º — Que para la realización de dicha exposición, cada gobierno levante, a su propio costo, el pabellón correspondiente a su país.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — Pido la palabra.

Apoyo con todo entusiasmo en nombre de la Delegación del Ecuador el proyecto de la Delegación argentina.

Evidentemente, una de las necesidades más apremiantes de los americanos en cuanto a la cultura, es la difusión del conocimiento de la cultura artística precolombina. Parte de esa cultura permanece absolutamente ignorada por la Europa nueva.

Sin embargo, los estudios sobre arte han despertado la curiosidad de todo el mundo. Los entendidos concurren a admirar ciertas modalidades completamente diferentes de las modalidades europeas. Pero nosotros poco hemos hecho por facilitar ese conocimiento.

Hace algunos años me encontraba yo en Madrid. Y el descubrimiento de un cuadro ecuatoriano en el Museo Arqueológico Nacional, hizo nacer la idea de fundar una sala de arte americano en el Museo del Prado. Desgraciadamente, la iniciativa no tuvo gran aceptación por parte de nuestra América. Aislado como se encontraba el representante del Ecuador y a pesar de

la buena voluntad del gobierno de entonces, la sala no llegó a instalarse.

Esta inacción de parte nuestra, este descuido por llevar a conocimiento del antiguo mundo nuestra cultura artística, es un pecado que sólo podemos hacernos perdonar promoviendo de una manera activa el conocimiento de la historia de nuestro arte, porque si bien es cierto que en su génesis depende del antiguo mundo, tiene también modalidades propias muy características y dignas de la consideración universal.

Por otra parte, los focos de arte americano son contados. Desde el punto de vista arquitectónico nos interesa hacer perdurar sus formas mediante el conocimiento de nuestros monumentos, a fin de que nuestros arquitectos y las escuelas de arquitectura se interesen y las estudien. Sería un lazo más de unión interamericana.

Acaso conviniera, sin embargo, completar el proyecto agregando un artículo, encargando a la conferencia de historia y geografía que va a reunirse en esta ciudad en julio del año próximo, la preparación del programa, la manera de llevarlo a cabo, la fijación de la sede, cosas que serían...

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — La reglamentación.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — Eso es. El próximo congreso de historia a reunirse en Buenos Aires, llevaría a término esta recomendación.

Sr. Delegado Leñero (México). — Antes de usar de la palabra el señor Delegado Navarro, había pensado que era necesario completar la idea, estableciendo la manera de coordinar toda la labor preparatoria de las comisiones nacionales. Es un defecto que tiene este proyecto, el de no prever la manera de que esas comisiones coordinen sus trabajos. Podría establecerse la comisión central para que ésta presentase un informe preliminar al Congreso de Lima, a fin de que éste estuviese en condiciones de organizar definitivamente la conferencia.

No podemos dejar el asunto en el aire. Si falta el órgano de comunicación entre las comisiones, su labor quedará dispersa.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se podría confiar esa tarea a la Unión Panamericana.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — La proposición del señor Delegado Navarro, dando intervención al Congreso de Historia y Geografía en la preparación de esta organización, adolece quizás de un inconveniente, no contempla la colaboración de técnicos en materia de arte.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — No creo en ese inconveniente, por cuanto me consta que precisamente se va a tratar en esa conferencia de un punto análogo. Y, posiblemente, el ponente será el delegado que habla.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — En ese caso no hay tal inconveniente y retiro mi observación.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — He conversado precisamente con el señor Martín Noel al respecto. Parece que la dificultad quedaría arreglada agregando una disposición que dispusiera que los preliminares para llevar a ejecución este propósito se encarguen a la próxima conferencia interamericana de historia a reunirse en Buenos Aires el año que viene.

Sr. Delegado Leñero (México). — El proyecto parece que circunscribe el desarrollo de la primera exposición exclusivamente a la acción de los gobiernos americanos. Y el señor Delegado del Ecuador hace hincapié en el desconocimiento de los valores artísticos americanos en Europa.

En contra de esa opinión me permito observar que en la mayor parte de los museos de Europa, como en el del Vaticano, en el de Londres, en museos españoles y franceses, etc., existen objetos valiosísimos de nuestro arte, que deberían mostrarse ya bajo la forma de reproducciones por medio de *maquettes*, fotografías, copias de códices, etcétera.

Además, considero que independientemente de la acción de los gobiernos podría utilizarse el concurso de toda una serie de instituciones encargadas de hacer investigaciones desinteresadas, cuya acción podría coordinarse con la acción oficial, para llevar a buen término la realización de esta idea bellísima.

Tampoco se habla en el proyecto de organizaciones artísticas o históricas, cuyas sugestiones sobre el particular sería muy interesante. Porque no es cuestión de organizar esto caprichosamente, sino con arreglo a un criterio histórico y artístico.

En consecuencia, la colaboración de los institutos que pudieran dar luces y dar forma a este pensamiento, podría servir de base para ensanchar tan nobles propósitos.

Sería muy interesante, por tanto, que este proyecto pudiera ser refundido en un proyecto especial interamericano, en una forma total y absoluta, que diera tal vez mejores resultados contada la aportación de las cosas nuestras que existen en Europa.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Sería conveniente que este punto se redactase con un poco más de tranquilidad, para poner de acuerdo todas las opiniones, porque también tenemos el Instituto Panamericano de Historia y Geografía en México, y otros, que se dedican precisamente a estos estudios y exposiciones, y cuyo concurso valdría la pena sugerir que se trate de obtener en dicha resolución.

Propondría, pues, que se dejase para una próxima sesión la redacción del texto definitivo, y en esta forma podríamos ponernos de acuerdo en un momento, después de la sesión, para la redacción final de la misma.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda, entonces, aprobado en principio, y la redacción definitiva quedará por aprobarse en la sesión próxima.

9

FACILIDADES PARA EL INTERCAMBIO LITERARIO Y ARTISTICO

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

La Delegación del Uruguay ha presentado un proyecto de recomendación para el otorgamiento de facilidades al intercambio literario y artístico.

Este proyecto de resolución tiene los mismos fundamentos que los anteriormente relatados. El evoca los esfuerzos de las conferencias internacionales americanas en ese sentido, iniciadas desde 1901, así como los de la Conferencia Interamericana celebrada en México, cuando se firmó el convenio sobre canje de publicaciones oficiales y particulares.

El proyecto de resolución presentado por la Delegación del Uruguay, que reproduce el delegado relator que habla, es el siguiente:

Resolución de la Conferencia: Se recomienda a los gobiernos de los Estados americanos la conveniencia de incorporar a los servicios de los ministerios de Relaciones Exteriores el envío gratuito de publicaciones y obras de arte de autores americanos que así lo soliciten a los fines culturales y de difusión intelectual. Dichas facilidades deberán hacerse extensivas a las aduanas de los países americanos por medio de acuerdos especiales. Los envíos indicados en el texto de la presente resolución deberán facilitarse no sólo con destino a bibliotecas y museos públicos y privados e instituciones similares, sino también cuando se deseen hacer llegar a cualquier persona radicada en los países de América.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración de la asamblea, este proyecto de recomendación.

Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

10

PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

El segundo proyecto de recomendación presentado por la misma Delegación del Uruguay, se encamina a la protección de la propiedad intelectual. A este respecto, la Delegación uruguaya hace el recuerdo de la resolución aprobada el 16 de noviembre de 1933 en la Séptima Conferencia Interamericana, con el objeto de asegurar la protección interamericana de la propiedad intelectual. Asimismo, la Delegación del Uruguay evoca los trabajos ya concluídos en Montevideo por la comisión que se constituyó de acuerdo con la resolución expresada y recomienda a la Unión Panamericana apresure los trámites necesarios para la concertación del tratado definitivo que asegure la protección de los derechos de los autores, traductores y ejecutantes dentro de los términos de la mencionada resolución.

Este proyecto de recomendación no ha podido menos que merecer el caluroso apoyo del relator, en cuanto tiende a la seguridad de un derecho tan valioso como es el de autor. No podría afianzarse la cooperación intelectual americana sino hubiera un instrumento panamericano destinado a fortalecer los derechos de autor.

Ya la Conferencia de Montevideo resolvió que se encarara el problema y que se encierre en un convenio todo lo concerniente a la protección indicada, y la comisión constituída en Montevideo ha dado cima a su trabajo.

En consecuencia, esta recomendación tiene toda la simpatía y aprobación del delegado relator que expone.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Pido la palabra, para decir que la Delegación uruguaya considera ocioso abundar en los fundamentos de esta iniciativa después de la brillante síntesis con que el doctor Arias la ha prestigiado ante las deliberaciones de esta comisión.

Simplemente, quiero agregar que todos los antecedentes reunidos para fundar la posibilidad de constituir un sistema de protección de los derechos de autores americanos han alcanzado su completa madurez, y juzga la Delegación del Uruguay que es llegado el tiempo de que se unifique la legislación continental en el sentido de proteger una de las más altas y respetables manifestaciones de la personalidad moral, como son los derechos de autor.

Sr. Delegado Leñero (México). — Estoy absolutamente de acuerdo con las manifestaciones hechas por los dos señores delegados que me precedieron en el uso de la palabra. Pero creo que el problema fundamental no es la consagración del principio en forma estricta sino la organización del mismo en una forma práctica. Porque aun suponiendo unificadas las legislaciones de todos los países, el registro y depósito de todas las obras, ya se trate de obras musicales, reproducción fotográfica de pinturas, esculturas, etcétera, tendría que hacerse en la secretaría de educación o de bellas artes, en fin, en la dependencia que en cada país está encargada de controlar estos asun-

tos. Pero queda una laguna enorme, porque siendo la finalidad precisamente la de unificar el criterio de todos los países de América para hacer efectiva la propiedad de los autores de todas estas obras, no se habla en el proyecto de un instituto central en el cual se hiciera el depósito y se extendieron a los autores los certificados de propiedad.

En consecuencia, queda en pie esta laguna, la cual tendrá que ser subsanada de alguna manera, creando un centro en el cual se pudiera centralizar todas las *maquettes*, reproducciones, fotografías, etcétera, que deberán mandar los departamentos o secretarías encargados de otorgar el certificado de propiedad artística o literaria.

Es en este sentido que me permito hacer la observación, a título de mera sugestión, con el objeto de que si se juzga conveniente, se amplíe este proyecto para hacer más práctica la idea.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Me parece muy respetable la observación del señor Delegado de México, pero si no se ha tenido la precaución prolija de establecer ese detalle práctico a que se refiere el señor delegado, es porque una vez conseguida esta unificación legislativa americana en el sentido de proteger los derechos de autor, que es el principio fundamental que inspira este proyecto, podrá después establecerse el sistema que mejor pueda darle efectividad.

Lo que persigue fundamentalmente este proyecto es incorporar al régimen legislativo americano el principio del reconocimiento de los derechos de autor.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra

En la actualidad, el derecho de propiedad intelectual está consagrado en todos los países de América y, en consecuencia, el proyecto no tendrá más trascendencia que establecer cierta unificación de bases para llevar a cabo el registro y el aseguramiento de la propiedad dentro de cada país.

Independientemente de la forma en que se consagre la propiedad artística y literaria en cada país, lo fundamental es el respeto internacional de esa misma propiedad. No basta que el autor tenga inscripto su derecho en su respectivo país, sino que es necesario también el conocimiento de esa propiedad en los demás países, dentro del procedimiento que cada uno de ellos señale. Lo fundamental es que se eviten las substracciones o robos gracias al desconocimiento del registro hecho en el respectivo país.

Si la finalidad es asegurar de manera práctica y efectiva la propiedad en todo el Continente, se impone la existencia de una oficina central encargada de otorgar, con vistas precisamente al registro que cada país haya hecho de la propiedad, un certificado de alcance continental que, al mismo tiempo, sirva de notificación a los países sobre quién es el dueño de las obras artísticas e impida que se menoscaben los intereses del autor, aprovechándose del desconocimiento.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Pido la palabra.

En relación con este problema, tanto el señor Delegado del Uruguay como el señor Delegado de México, a mi juicio, tienen razón.

Si se tiene en cuenta su contenido, el asunto es complicado y, por consiguiente, no podríamos atender la regulación de esta materia en una forma profunda, dada la naturaleza de esta conferencia. En consecuencia, insistiría en que el proyecto se aprobase en la forma presentada por el señor Delegado del Uruguay.

En materia de propiedad intelectual, la tendencia debe ser lograr en lo posible la unidad legislativa. En el proyecto se expresa el objeto de llegar a ella en fecha más o menos próxima. Indudablemente que para ello hay grandes dificultades derivadas de los diversos criterios sostenidos por las naciones de América en materia de propiedad intelectual. Unas, establecen períodos cortos, a fin de dejar pronta libertad para la reproducción con fines de mayor cultura. Otras, en cambio, establecen un mayor respeto a la propiedad intelectual, vinculándola con los derechos familiares.

Como debemos, entonces, expresar un deseo de coordinación general, considero que la comisión debe aprobar el proyecto de la Delegación del Uruguay, que siembra —diré así— la semilla que ha de fructificar en el futuro.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

En esta materia, el principio de la reciprocidad está en vigor en la casi totalidad de los países americanos. Para lograr en parte el propósito que persigue el señor Delegado de México, podría recomendarse que las oficinas que en cada país tienen a su cargo lo relativo a la propiedad intelectual, se comuniquen regularmente, entre sí, las obras inscriptas en cada período mensual o bimestral.

En segundo término, me permito recordar que la Biblioteca Colón, de la Unión Panamericana, por resoluciones panamericanas anteriores ha sido declarada una especie de oficina y depósito central.

De manera que podría recomendarse que se estableciera la comunicación entre las oficinas que tienen a su cargo la propiedad intelectual en cada país y también la comunicación a la Biblioteca Colón, de la Unión Panamericana, que actuaría como órgano continental para el conocimiento de los derechos de autor inscriptos en cada país.

Sr. Delegado Leñero (México). — El señor delegado ha sintetizado la cuestión y virtualizado la idea

que tiende fundamentalmente a crear una coordinación en todos los países con el objeto de llegar a resultados prácticos.

Como la tendencia es proteger dentro de todo el Continente los derechos de autor, mediante la comunicación propuesta por el señor delegado, queda conseguida la finalidad que se persigue, que no es la simple declaración de los derechos, sino la protección específica de los mismos, ya que derecho sin sanción, en el concepto moderno, no es derecho.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Podríamos adicionar la idea propuesta sugiriendo que en el boletín bibliográfico de las bibliotecas nacionales que son las que generalmente tienen a su cargo el registro de la propiedad intelectual, se indique cuáles son las obras que se han inscripto en cada país.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — No tengo inconveniente en aceptar el agregado que propone el señor Delegado de Chile.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — ¿Qué efecto tendría en los demás países la proposición del señor Delegado de Chile con respecto a las obras inscriptas en determinado país?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Con frecuencia ocurren casos de piratería de obras, cuya propiedad está concedida en otro país, por ignorancia en los demás. Con la comunicación, se tendría un antecedente para evitar esos hechos que ahora ocurren, por desconocimiento.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Así ocurriría en el caso en que la legislación del país prohibiese el reconocimiento.

Hay dos teorías, tan respetable la una como la otra, que tienden una, a la mayor divulgación cultural, y otra, a proteger el egoísmo, muy natural y legítimo, de los autores.

Entiendo que la Delegación del Uruguay quiere que se llenen los trámites necesarios para uniformar la legislación de América en el respeto a la propiedad. La publicación en el boletín, para ciertas legislaciones, no significaría nada.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Por eso, lo previo es la concertación de los países para llegar al amparo del derecho.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — ¿No sería conveniente postergar la discusión de este asunto?

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Por conseguir algo mejor, no perdamos lo bueno. Estamos ya todos de acuerdo en conformarnos con algo.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Esto no es algo, sino mucho. Es la primera vez que se va a hacer el reconocimiento oficial panamericano de un derecho que hasta ahora no estaba incorporado al concepto de la justicia internacional.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Pero puede ocurrir, si se posterga la discusión, que por completar esto, no lograremos nada. Cada uno va aportando una idea para perfeccionar, de manera que nos falta el tiempo para redactar y aprobar las proposiciones.

Sr. Delegado López Pumarejo (Colombia). — Pido la palabra.

Creo que podremos ponernos de acuerdo en esta fórmula: aprobemos la proposición de la Delegación uruguaya, agregándole una recomendación a la Unión Panamericana para que estudie la posibilidad de establecer una oficina central, de conformidad con lo propuesto por el señor delegado, y que proponga lo pertinente a la Conferencia Panamericana de Lima.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra para una aclaración.

El señor delegado había propuesto que se hiciera un intercambio de registros entre los países donde se fueran imprimiendo las obras o presentando las mismas para su impresión, con objeto de virtualizar el derecho de los autores, porque no se trata de hacer una declaración empírica del derecho, sino de hacer una unificación de derechos en el orden internacional, con el objeto de asegurar el interés de los autores de las obras y posibilitar el intercambio, porque el conocimiento mismo que a través de los registros de las obras tengan los diversos gobiernos, podrá ser un estímulo para que éstos se interesen por la difusión de las obras en sus propios territorios, ya que además del interés particular de los autores de las obras está el interés colectivo de cada país que, teniendo conocimiento de la producción de los demás países hermanos, podrá utilizar ese conocimiento para la difusión de las obras y como estamos precisamente en un plano de cooperación intelectual, ¿qué mejor que conocer las distintas obras que se producen, para utilizarlas intensificando la labor cultural que perseguimos?

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está a consideración la proposición del Uruguay, como un agregado.

Sr. Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Para proceder con método correspondería poner a votación la fórmula de la Delegación uruguaya, y en cuanto a las Delegaciones de México y Colombia, podrían presentar sus fórmulas en la próxima sesión. La base es el instrumento panamericano destinado a proteger el derecho de autor y esta base está atendida en la proposición de la Delegación uruguaya. Sobre esta base pueden florecer las diferentes iniciativas de los

señores delegados, con la mira de que en ese instrumento que propicia la recomendación uruguaya, sean introducidos los diversos aspectos que atañen al tema.

Pero no puede contradecirse la aprobación de la recomendación de la Delegación uruguaya con las fórmulas que particularizan y detallan esta iniciativa. Se trata de iniciativas que deben considerarse como adiciones y que pueden presentarse en una próxima sesión.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Se podría entonces votar la proposición y la secretaría tomaría nota de que los señores delegados de México, Chile y Colombia van a sugerir bases para redactar un artículo que ya se refiere al procedimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a votar el texto de la proposición de la Delegación del Uruguay.

No habiendo objeción se dará por aprobado.

—Aprobado.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Las delegaciones que han hecho aclaraciones presentarán en la próxima sesión sus agregados.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Yo quisiera señalar el hecho de que ésta puede ser una resolución separada y no complementaria, porque se aplica por igual al régimen hoy existente, que no es de uniformidad en la legislación de propiedad intelectual, como se lo aplicará ulteriormente cuando se obtenga esa uniformidad.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — No hay inconveniente.

11

FACILIDADES PARA LA COOPERACION INTELECTUAL

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

El segundo proyecto presentado por la Delegación del Uruguay se refiere a la manera de facilitar la cooperación intelectual. Dice así:

La base de toda cooperación intelectual o, mejor dicho, el medio decisivo para hacerla laudable y fecunda, en su aspecto internacional, reside en el intercambio de la producción literaria y artística y demás formas de expresión del pensamiento de los diferentes Estados.

A través de las distintas etapas del movimiento pacifista interamericano, se nota un interés siempre creciente por el mutuo conocimiento de las ideas y sentimientos en las mútiples fases de su evolución continental.

Ya en 1901, durante la Segunda Conferencia Internacional Americana en la ciudad capital de México, se firmó una convención sobre Canje de Publicaciones oficiales y particulares.

Además, diversos países que habían adherido a la Convención de Canje de Publicaciones de Bruselas, organizaron, de acuerdo con ella, oficinas permanentes destinadas a llevar a cabo la obra de cultura intelectual de que se ha hablado. El Uruguay fué de los primeros Estados que establecieron dichos organismos internacionales, y puede decirse que su labor ha sido sumamente útil.

Por el proyecto de resolución que sigue, la Delegación del Uruguay tiene el honor de proponer una ampliación por vía administrativa, de los principios ahora en vigor.

Algunos Estados, la misma Unión Panamericana de Wáshington, realizan de manera diferente ese canje continuo de publicaciones. El Uruguay tiene establecido ese servicio en virtud de la Convención de Bruselas aludida; pero además, lo ha implantado particularmente hace pocos años, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los escritores nacionales del Uruguay pueden remitir al exterior, sea a entidades oficiales, sea a particulares, ejemplares de sus libros o revistas, seguros de que llegan a destino sin el menor costo por parte del Gobierno uruguayo.

Este proyecto de resolución tiende a que todos los ministerios de Relaciones Exteriores de los países de las Américas hagan lo propio que el Uruguay, sin perjuicio de continuar con los actuales servicios por otros medios oficiales.

He aquí el proyecto de resolución que la Delegación del Uruguay tiene el honor de presentar a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz:

RESOLUCION DE LA CONFERENCIA

Se recomienda a los gobiernos de los Estados americanos, la conveniencia de incorporar a los servicios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, el envío gratuito de publicaciones y obras de arte de autores americanos, que así soliciten, con fines culturales y de difusión intelectual. Dichas facilidades deberán hacerse extensivas a las aduanas de los países americanos, por medio de acuerdos especiales.

Los envíos indicados en la presente resolución deberán facilitarse no sólo con destino a las bibliotecas y museos públicos o privados e instituciones similares, sino también, cuando se deseen hacer llegar a cualquier persona radicada en los países de América.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Propondría que esta proposición de la Delegación uruguaya pase a la subcomisión que acaba de ser designada para estudiar la proposición argentina, porque veo que en parte se complementan, si la Delegación uruguaya no tiene inconveniente.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — No tengo inconveniente, pero desearía saber cuándo se expediría la subcomisión.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — Mañana mismo.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Se podría hacer lo mismo que con la moción argentina: aprobarla en principio, con cargo de redactarla para que pase a la subcomisión.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda aprobada y pasará a la subcomisión especial.

12

ASOCIACION DE ESCRITORES Y ARTISTAS AMERICANOS

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

El último proyecto examinado por el delegado relator que habla, es de la Delegación de Cuba y tiende a reforzar, con una interesante exposición de antecedentes, la moción de la Delegación mexicana relativa a organización y desenvolvimiento de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos.

Según la moción de la Delegación cubana, se ha establecido una asociación de escritores y artistas americanos que descansa en una ley promulgada el año 1934. El objeto de esta asociación es proteger a los hombres de pensamiento, intensificar la cultura y favorecer el acercamiento espiritual de todos los pueblos de América, como base para una conquista de un arte y de una literatura autóctonas, de una conciencia realmente americana en provecho de su civilización, tendiendo también al mejor desarrollo de las relaciones que en todos los órdenes deben existir entre las naciones del Continente. Propicia, pues, la Delegación de México que esta institución extienda su ámbito a todo el Continente para coordinar su acción con la de otras instituciones análogas de diversas naciones americanas.

El delegado relator considera que esta asociación es muy útil para los fines expresados y creemos que la proposición mexicana puede merecer nuestra aprobación.

La fórmula de la Delegación de México, dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los gobiernos de América apoyen la organización y desenvolvimiento de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos, constituída en La Habana por ley de la República de Cuba, institución encaminada a establecer la unión moral y cultural de los escritores, artistas y hombres de ciencia del Continente americano.

2º — Que, de acuerdo con los estatutos de dicha institución, se favorezca por los gobiernos y hombres de ciencia americanos, la formación de las asociaciones filiales que deben organizarse en todas las capitales americanas, según lo dispuesto en los estatutos de fundación de la citada Asociación de Escritores y Artistas Americanos, de los cuales se acompaña un ejemplar a esta resolución; y

3º — Que se celebre en La Habana una conferencia de escritores y artistas americanos para promover un acercamiento efectivo entre los intelectuales y artistas de las Américas.

El delegado relator se permite hacer una sugestión respecto a las calificaciones de «asociaciones filiales». Parecería que esas asociaciones no deberían considerarse propiamente filiales sino coordinadas, cooperantes a la acción que desarrolla la Asociación de Artistas Americanos de Cuba. Es una simple modificación de detalle, y en cuanto al resto acepto la proposición.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Agradecemos en sumo grado las manifestaciones del delegado relator con respecto a la Asociación de Artistas y Escritores Americanos, asociación que tiene su sede en La Habana. Esa asociación tiene entre sus motivos fundamentales, a que no se ha referido el señor delegado relator, el establecimiento de la Casa Editorial del Libro Americano.

Ocurre con mucha frecuencia que escritores de gran potencialidad intelectual, en virtud de ser desconocidos, aun en su propio país, no hallan los medios económicos para publicar sus libros, privándonos, por tanto, del mérito de aquéllos y que si se les ofrece oportunidad darían relieve a su país, produciendo un mejoramiento en las relaciones culturales y en el propio nivel cultural de América.

De ahí que esta asociación tenga como una de sus finalidades fundamentales esa Casa Editorial del Libro Americano en la que, mediante un consejo directivo, se recibirían los originales de cualquier escritor de una república americana a los efectos de hacer la publicación correspondiente, y esa publicación se haría no con el objeto de lucrar, sino de prestar un beneficio a la cultura y al propio publicista de que se trata. Es decir, una vez que su obra está reconocida como de mérito para la publicación, se le otorga a él una cantidad determinada, y al propio tiempo se publica la obra; y de los beneficios que se obtengan se le entrega después, también, la parte proporcional descontados los gastos de impresión y propaganda.

Con este objeto el Gobierno de la República de Cuba dictó precisamente una ley para subvencionar a esta Asociación de Artistas y Escritores Americanos, otorgándoles un crédito de 300.000 dólares; de manera que tenemos la base económica suficiente para que se pueda llevar a feliz término esta idea, que nosotros consideramos muy importante: de la publicación de libros americanos.

Esta asociación, establecida en La Habana, trata de unir a todas las repúblicas americanas y por ello el consejo directivo está integrado no sólo por personas que constituyen valores intelectuales en la República de Cuba, sino también por cada uno de los representantes diplomáticos de las repúblicas americanas en La Habana.

Se trataba entonces de intensificar las relaciones a los fines de la cultura, y se pidió su opinión a los distintos gobiernos. Muchos de ellos han contestado en forma afirmativa, aceptando formar parte del consejo directivo de esta asociación.

Lo que se pretende, por lo tanto, es que en cada una de las repúblicas americanas exista una filial o coordinada, como quiera llamársele; lo que se pretende es, precisamente, poner en contacto una oficina con las otras a los fines de un mayor intercambio intelectual y cultural, y dar facilidades para la publicación de libros americanos.

Desde luego, esta idea podría completarse, si se llegase a celebrar en cualquier oportunidad una conferencia interamericana de artistas y escritores de América. De manera que en esta forma pudieran ya conocerse algunos valores intelectuales absolutamente desconocidos de un país a otro.

Es necesario intensificar esas relaciones de cultura, la mejor manera de hacerlo es establecer ese contacto entre representantes del arte, de la ciencia y de la literatura, reunidos todos ellos para el intercambio de ideas y para el mejoramiento en cuanto a los beneficios económicos y reproducción de sus propias obras.

Aceptando, desde luego, cualquier sugerencia que en ese sentido se hiciera por parte de los señores delegados, y en especial del señor relator, porque el nombre, en definitiva, no hace a las cosas, nosotros sugeriríamos también que se propusiera, sin señalar fecha, la celebración, en cualquier oportunidad, de una conferencia o asamblea de escritores y artistas americanos, para llegar a un mayor intercambio intelectual y favorecer los principios e ideales que se persiguen por esta asociación.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra.

La brillante exposición hecha por los delegados de Cuba y del Perú, me eximen de exponer más amplias razones, por las que México adhirió calurosamente a la institución creada por Cuba, con el objeto de propiciar un intercambio intelectual más intenso, evitando que la mayor parte de los escritores americanos tenga que caer en las garras, por así decir, de los editores europeos, menoscabando y malbaratando sus intereses editoriales.

Por otra parte, el establecimiento de una organización central en toda América, cuyas finalidades prácticas sean la difusión de los distintos autores, traerá como consecuencia, una vinculación más intensa y estrecha de los países americanos a través de esa editorial, y fomentará un intercambio más amplio de todos los valores artísticos e intelectuales nuestros.

Creo que a esta idea no puede oponérsele objeción alguna, y como ya ha dicho el señor Delegado de Cuba, muchos gobiernos ya se han adherido a esa organización creada tan hábil e inteligentemente por el gobierno de esa nación.

La adición que propone el señor Delegado cubano, tiende, precisamente a fortalecer mejor la idea, haciendo posible un futuro perfeccionamiento de esta organización.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — En consideración la resolución propuesta por el señor Delegado de México, que cuenta con el más caluroso apoyo de todas las delegaciones, por el laudable esfuerzo que representa en favor del pensamiento americano, con la adición que propone la Delegación de Cuba, de reunir en La Habana una conferencia de escritores americanos.

Si no hay observaciones por parte de los señores delegados, se dará por aprobado.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Podría cambiarse la palabra «filiales» por «asociaciones correspondientes».

Sr. Delegado Leñero (México). — O bien, poner «fraternales», porque filiales supone una subordinación.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Coherentes o coordinadas.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda, entonces, aprobada la resolución.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Desearía que conste en actas el agradecimiento de Cuba a México y a las demás repúblicas.

13

REVISION DE TEXTOS ESCOLARES

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Por tercera vez debo ocupar la atención de esta comisión dando lectura a algunos textos en su forma definitiva, en los cuales se han tenido en cuenta las observaciones de fondo y de forma que se han formulado en sesiones anteriores.

El primero se refiere a revisión de textos escolares, y dice:

Convencida de la necesidad e importancia de orientar el criterio de las generaciones venideras conforme a una ideología de paz y amistosa colaboración con todos los pueblos, para impedir así que sean contaminadas por la prédica de odios, antagonismos y prejuicios internacionales;

Segura de interpretar el sentir de los pueblos en ella representados de que un bien concebido patriotismo, la verdad histórica, la exaltación de las grandes glorias nacionales y el culto a los héroes de cada país no exigen el mantenimiento en los textos escolares de las controversias entre investigadores, ni alterar los hechos establecidos por la crítica en las obras generales de histo-

ria, ni empequeñecer las glorias o los héroes de las demás naciones;

Deseosa de promover, en forma eficaz, una obra depuradora de las conciencias individuales y del espíritu público, mediante la prevención de actividades tendenciosas contra la ordenada y pacífica convivencia internacional, en los diversos grados de la enseñanza, fuente donde se plasma el alma nacional; y

Consciente de la indudable ventaja que hay en aprovechar los acuerdos ya elaborados con tan alto propósito,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas, que aun no lo hubieren hecho:

1. — Adhieran al Convenio Brasileñoargentino para la revisión de los textos para la enseñanza de la historia y de la geografía, subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933;

2. — Ratifiquen la convención sobre la enseñanza de la historia, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana;

3. — Subscriban la declaración acerca de la revisión de los manuales escolares elaborada por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y sometida por el Secretario General de la Sociedad de las Naciones a los gobiernos de los países miembros y no miembros de la entidad, y

4. — Procuren adelantar, motu proprio, la revisión de los manuales escolares empleados en cada país, como aporte voluntario a la gran obra de formación espiritual de las generaciones futuras en un ambiente de paz y buena inteligencia internacionales.

En cuanto a las normas para efectuar la revisión de los textos escolares,

RECOMIENDA QUE:

1. — Se tenga en cuenta, respecto de los manuales de historia, no solamente los tópicos que sirvan para promover o excitar la versión a cualquier pueblo, sino las omisiones en que se haya podido incurrir, cuidándose de que se expresen con relevancia suficiente, los esfuerzos de cada país en obsequio de su independencia y su aporte a la liberación continental;

2. — Se procure respecto de los manuales de geografía, que contengan el mayor número de datos posibles, no sólo en cuanto a la riqueza y producción, sino además, en cuanto a los aspectos orográfico, climatérico, cultural, político, social y de salubridad pública de cada país; y

3. — Se aprovechen las excelentes sugerencias del plan Casares, elaborado por el Instituto de Cooperación Intelectual, de París, y se tengan muy en cuenta las acuciosas y bien concebidas indicaciones del plan de la Comisión Revisora de Textos de Historia y Geografía, bajo la presidencia del destacado educacionista doctor Ricardo Levene, constituída por el Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina con motivo de la Convención Argentinobrasileña sobre la materia.

Efectivamente, la comisión creada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la República Argentina, para dar cumplimiento a la convención subscripta por el Brasil, ha adoptado una serie de normas que llenan todos los vacíos anotados en los debates anteriores y que satisfacen ampliamente las observaciones formuladas a este proyecto por algunos señores delegados.

A fin de que no quede duda alguna al respecto, con permiso de la presidencia, leeré la parte pertinente de esas normas.

Con respecto a la enseñanza de la historia, dicen ellas:

1º — *Criterio de la realidad y necesidad de la convivencia internacional americana.*

Desde el punto de vista de la enseñanza de la historia y su elaboración, la interpretación de los hechos del pasado histórico es privativa de la soberanía de los Estados y se fundamenta en el sentimiento del respectivo pueblo y en la labor crítica de instituciones e historiadores representativos del mismo.

2º — *Criterio de comparación.*

La historia debe ser integral abarcando todas las relaciones con los otros pueblos de cualquier carácter que fueren sin mutilar ni deformar la realidad. Se debe desterrar toda valoración unilateral y tendenciosa, evidenciando aquellas relaciones que surgen de una común historia americana hasta la emancipación de los Estados, como las que explican la unión y solidaridad de los mismos en la realización de los fines superiores de democracia y cultura.

Con respecto a la historia colonial de América, debe destacarse la acción de las naciones descubridoras, estudiándose dicho período con igual criterio integral, abarcando la conquista, colonización social y económica y la organización institucional.

3º — *Criterio de veracidad.*

La investigación de las grandes verdades es el ideal de la historia y esta labor corresponde a instituciones e historiadores con autoridad científica y moral. En las conclusiones generales de los historiadores deben fundarse, pues, las síntesis que contengan los textos de enseñanza y, por lo tanto, el lenguaje debe despojarse de calificaciones agraviantes o simplemente molestas para la dignidad de los Estados.

Con respecto a la enseñanza de la geografía, dicen:

1º — *Criterio de la realidad geográfica.*

La enseñanza de la geografía en los países americanos debe basarse en el conocimiento de los hechos geográficos y su crítica realizadas por los especialistas e instituciones científicas de cada país; y sus apreciaciones fundamentarse en los datos fidedignos obtenidos mediante encuestas oficiales, censos, estadísticas, etcétera, periódicamente puestos al día.

2º — *Criterio de comparación.*

Debe recurrirse a este método para enaltecer el concepto material y espiritual de cada pueblo y estimular el sentimiento nacionalista; como para vigorizar la solidaridad que crea, entre

las naciones, la necesidad de recíproca cooperación que resulta de la calidad diversa de sus riquezas y orientaciones respectivas.

3º — *Criterio de veracidad.*

Debe lograrse una mayor comprensión entre los pueblos americanos, mediante la descripción orográfica exacta, de la que sólo se desprenden interpretaciones racionales y en ningún caso conjeturales.

Creo que no es necesario entrar al detalle de las disposiciones tomadas para la aplicación práctica de estas normas. Ellas dejan suficientemente esclarecido el criterio con que el Gobierno de la República Argentina y, según entiendo, el del Brasil, han emprendido la revisión de los textos de historia y geografía, auspiciada en la convención a la cual esta resolución propone que adhieran los demás países americanos.

Es cuanto debo decir con respecto a esta resolución.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — La Delegación de Venezuela presta su aprobación al proyecto de resolución del señor Delegado de Chile, cuanto que la proposición que él había presentado en la sesión anterior, involucra las recomendaciones del proyecto Casares, de la Comisión de Cooperación Intelectual, a las que ha venido a unirse algo más vital y práctico para nuestra América: las proposiciones realizadas por la Comisión Argentina que, como sabemos todos, está presidida por el ilustre historiador y pedagogo, doctor Levene.

Los fragmentos que nos acaba de leer el señor relator, muestran con qué criterio objetivo se ha planeado la revisión, sin olvidar el espíritu de confraternidad americana que en nuestra historia debe ser siempre director y guía.

La Delegación de Venezuela se complace en expresar estas manifestaciones en honor del señor relator y de las proposiciones que acaba de fundar.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). La presidencia adhiere complacida a las manifestaciones de reconocimientos de los méritos del doctor Levene y sugiere que las bases acompañen a la resolución para su divulgación en las publicaciones oficiales.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — En nombre de la Delegación Argentina agradezco los conceptos elogiosos para la Comisión Revisora de Textos; y dejo constancia de que en los folletos repartidos se encuentran también normas de la comisión brasileña que también son altamente auspiciosas.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — La Delegación de Estados Unidos debe mantener la posición que tomó anteriormente.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). - Queda entendido que el Gobierno de Estados Unidos no ratificaría la Convención de Montevideo, sino de acuerdo con la reserva que ha hecho.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Pido la palabra.

Esta proposición de las Delegaciones de Chile y Brasil fué considerada en la sesión anterior, en la cual formulé una aclaración del pensamiento de mi delegación. Reitero ahora la declaración que formulé que coincide en sus líneas esenciales con el pensamiento del doctor Levene, contenido en el folleto.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no hay observación, se dará por aprobado el proyecto.

—Se aprueba.

14

ORIENTACION PACIFICA DE LA ENSEÑANZA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

El siguiente proyecto, relativo también a textos escolares, se refiere a una convención sobre orientación pacífica de la enseñanza, y se origina en un proyecto de la Delegación de Nicaragua. El articulado dice:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que para refirmar la confianza recíproca entre las naciones del Continente y completar la organización poltíica y jurídica de la paz, es necesario establecer la organización política y jurídica de la paz, es necesario establecer cierto número de reglas internacionales para la orientación pacífica de los pueblos como uno de los aspectos esenciales de la vasta obra de desarme moral y material, y teniendo en cuenta que el buen resultado de las medidas que en un país se tomen a este fin dependerá, en gran parte, de la aplicación de otras análogas en los demás;

Han resuelto concluir una convención sobre la materia y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....

.....

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a organizar en sus establecimientos de instrucción pública, la enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así como de las aplicaciones prácticas de estos principios.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a preparar inmediatamente por medio de sus administraciones superiores de instrucción pública, textos o manuales de enseñan-

za adaptables a todos los grados, inclusive la formación de un cuerpo docente, de manera que desarrollen la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional. Las personas encargadas de la enseñanza deberán impartirla conforme a los principios allí expresados.

Art. 3º — Las Altas Partes Contratantes confiarán a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual estipulada en anteriores acuerdos vigentes, el cumplimiento de las estipulaciones anteriores, la propaganda y divulgación de los servicios que el cinematógrafo, el teatro y la radiodifusión pueden prestar a la causa de la buena inteligencia internacional, y el estudio y la aplicación de cualesquiera de otros medios susceptibles de acrecentar el espíritu de tolerancia, de equidad y de justicia entre las naciones. Cada comisión deberá enviar, anualmente, a la oficina respectiva de la Unión Panamericana de Wáshington, y al Instituto de Cooperación Internacional, de París, un informe detallado sobre las medidas tomadas en su país en cumplimiento del presente convenio.

Art. 4º — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 5º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, guardará los originales de la presente convención, y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana de Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 6º — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 7º — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 8º — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — El proyecto fué aprobado en general en la sesión anterior. Cumple ahora tratar el texto que acaba de leerse.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Me parecería conveniente suprimir del artículo 2º la palabra «inmediatamente».

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — No hay inconveniente.

Sr. Delegado Weddel (Estados Unidos). — Debido a disposiciones constitucionales, la Delegación de Estados Unidos debe hacer respecto a esta convención una declaración similar a la formulada en Montevideo con respecto a la convención sobre enseñanza de la historia.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Es conocida la posición de los Estados Unidos al respecto, o sea, que el gobierno federal no tiene ingerencia en los asuntos de enseñanza porque eso es potestativo de los Estados.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Nuestra situación es la misma respecto a la instrucción primaria.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Las delegaciones que tengan reservas que hacer, pueden presentarlas en la Secretaría general y dejar constancia de ello en el texto de la convención.

No habiendo otras objeciones, queda aprobado.

—Aprobado.

15

LA PRENSA Y LA PAZ

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Con esto queda terminado el capítulo relativo a textos escolares de la ponencia sobre desarme moral.

Corresponde ahora ocuparse del capítulo referente a la prensa y a la paz.

Con relación a este tema, el relator presenta dos proposiciones. Una, de la Delegación de Chile, para que se tome nota, con interés, del Congreso Hispanoamericano de Periodistas que se reunirá en Valparaíso el próximo mes de enero y cuyo programa incluye el estudio del tema sobre la prensa y la paz internacional y que sugiere a los periodistas de América le presten su mejor auspicio.

El texto está publicado en el Diario.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana).— No habiendo objeción, queda aprobado.

—Aprobado.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Viene a continuación un acuerdo sobre sugestión a la prensa de las américas acerca de la conveniencia de publicar correspondencias y colaboraciones que hagan conocer el pensamiento de los hombres eminentes y los progresos de los países americanos.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No habiendo objeción, queda aprobado.

—Aprobado.

16

ESPECTACULOS PUBLICOS

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Corresponde ocuparse del tercer tópico que se refiere a espectáculos públicos. Originariamente, el relator había estructurado las ideas sometidas a la comisión en forma de un proyecto de convención, pero atendiendo a las opiniones vertidas aquí, les ha dado forma de mera resolución, en estos términos:

Deseosa de contribuir a la prevención de los espectáculos públicos que puedan promover actitudes inamistosas entre los pueblos americanos, la conferencia resuelve recomendar a los gobiernos que procuren prevenir, y si fuera necesario, penar, la representación de piezas de teatro y proyecciones de películas cinematográficas que importen la apología del armamentismo agresivo, o sean susceptibles de ofender los sentimientos legítimos de otros países, o de turbar las buenas relaciones entre los pueblos, o incitar al odio contra el extranjero.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — De acuerdo con la aclaración ya hecha, debe decirse «o que ofendan».

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Tiene razón.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — En vez de la palabra «penar», tal vez sería mejor decir «castigar» o «establecer sanciones».

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Pregunto al señor relator si al propiciar ese sistema de penalidades se va a establecer prolijamente a qué clase de espectáculos se refiere, porque no es cuestión de entrar al terreno de la censura a la producción intelectual, que es una cosa muy sutil y sobre la cual no podríamos aceptar en bloque un concepto que comprometiese el respeto a la expresión de las ideas.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La resolución especifica los casos en que se aplicarán sanciones.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — La Delegación de los Estados Unidos debe hacer una reserva.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — La redacción es un poco vaga y la Delegación del Uruguay se ve obligada a hacer la salvedad de que no acepta con tranquilidad ese concepto si no se lo precisa un poco más, porque es exponernos a interpretaciones tendenciosas que en otro sentido pudieran vulnerar los derechos a la producción intelectual.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Propondría, si el doctor Martínez Thedy no tiene inconveniente, que se considere un texto más explícito, que presentaríamos en la reunión próxima.

Sr. Delegado Martínez (Uruguay). — Me parece bien, porque es uno de los problemas más complejos y más fundamentales para la cultura.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Entonces, si hay asentimiento, queda aplazado.

—Aplazado.

17

PELICULAS EDUCATIVAS O DE PROPAGANDA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Corresponde ahora considerar el proyecto de convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.

Este proyecto se ha publicado íntegramente y no ha sufrido más que una ligera enmienda, relativa a que se podrá imponer a las empresas que se dediquen a la explotación, con fines de lucro, de este tipo de películas, la obligación de exhibirlas, como parte integrante de todo espectáculo cinematográfico pagado. Es un convenio de carácter muy general, que permite a los países que están dispuestos a hacer la ratificación, a dar mayores o menores facilidades, según los casos, a la difusión e introducción de películas de carácter educativo y de propaganda general, apolítica, desde luego.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — El día anterior hice observaciones respecto a este proyecto, y quedó en designarse una subcomisión para tratar de llegar a un acuerdo.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Convendría que se aplace.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda aplazado.

18

RADIODIFUSION

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En materia de radiodifusión, que es el tema siguiente, hay un proyecto de resolución que dice:

Animada por el deseo de dar aplicación práctica a uno de los grandes principios del desarme moral y evitar, así, que un método moderno de acercamiento, cual es la radiodifusión, pueda ser empleado en desmedro de la buena inteligencia que debe reinar entre los pueblos americanos;

Convencida de que la radiodifusión, para la cual no existen fronteras geográficas ni políticas, puede ser uno de los lazos morales y espirituales más sólidos entre los pueblos, si se utiliza con un espíritu de comprensión mutua;

Consciente de que la radiodifusión puede realizar un gran papel en servicio del desarme moral si levanta el nivel intelectual de los auditores y contribuye a darles un conocimiento más exacto del extranjero y, de esta manera, combate esos dos grandes factores de aislamiento y de desconfianza que son la ignorancia y las interpretaciones tendenciosas;

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los países americanos que aun no lo hubieren hecho, adhirieran y ratifiquen la Convención Internacional acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, suscripta en Ginebra el 23 de septiembre de 1936 y pongan en práctica las recomendaciones adoptadas con relación a ella;

2º — Sugerir a las administraciones de las repúblicas sudamericanas que aun no lo han hecho que, conforme a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 11 del Acuerdo Sudamericano Regional de Radiocomunicaciones, subscripto en Buenos Aires el 10 de abril de 1935, cuyo artículo 7º se refiere a las comisiones susceptibles de turbar las buenas relaciones internacionales o de afectar el sentimiento nacional de otros pueblos, adhieran a ese acuerdo y lo pongan en vigencia; y

3º — Insinuar a las administraciones de los países norte y centroamericanos y del Caribe, subscriban, en lo relativo a la radiodifusión y la paz, un convenio que reproduzca las estipulaciones del Acuerdo Sudamericano antes citado.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Como se ve, es una recomendación sumamente general.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — La Delegación americana debe hacer una reserva.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Una recomendación no constituye una obligación para las naciones; es aceptada o no por los gobiernos, en su totalidad o en parte.

Si no hay objeción que hacer queda aprobado el texto, haciéndose constar la reserva de los Estados Unidos.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — Entiendo que la reserva de la Delegación de Estados Unidos se refiere a un mayor conocimiento del texto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En el informe anterior, el relator había presentado un protocolo relativo al empleo de la radiodifusión en servicio de la paz y se sugirió convertirlo en un proyecto de resolución con grandes cambios en su texto y algunas eliminaciones por haberse descubierto que ciertos artículos ya estaban establecidos en acuerdos vigentes.

De manera que será necesario, también, poner de acuerdo este texto con el doctor Martínez Thedy.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo asentimiento, así se hará.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Las Delegaciones de Guatemala y de El Salvador han presentado un proyecto para establecer la hora panamericana de radiodifusión. Este proyecto está concebido en forma de convención, y dice así:

Los gobiernos de las repúblicas de América,

CONSIDERANDO:

Que las naciones de este Continente virtualmente viven en un aislamiento casi completo; que apenas si se conocen entre sí sus actividades políticas, económicas, sociales, científicas, literarias y artísticas;

Que los medios de comunicación existentes y las que se hallan en proyecto, aun consumados y perfeccionados, no alcanzarían a satisfacer, por el momento, la necesidad de un mejor conocimiento y mayor acercamiento entre las repúblicas del hemisferio occidental;

Que la radiodifusión en la hora presente, puede solucionar el difícil problema de ese mejor conocimiento y mayor acercamiento, factores valiosos para la armonía y concordia de los pueblos;

Por medio de lós delegados que subscriben, han convenido en la siguiente convención:

1º — Que todas las naciones representadas en esta conferencia establecerán una comunicación periódica continental por medio de la radiodifusión.

2º — Que esa comunicación periódica continental será denominada, de acuerdo con sus finalidades, la Hora Panamericana de transmisión radiodifusora.

3º — Que esa radiodifusión se hará, por ahora, semanal o bisemanalmente, mientras se logra hacerla todos los días.

4º — La radiodifusión convenida se hará por medio de dos estaciones: de Panamá al Norte, por medio de una estación que funcionará en Wáshington, D. C., la otra estación se operará en Buenos Aires y comprenderá los diez países situados al Sur de Panamá.

5º — Todos los países signatarios participarán con igual derecho en la obra de propaganda radiodifusora; y la reglamentación de su funcionamiento queda a cargo de la Unión Panamericana, cuyas cuotas servirán de base para determinar lo que debe cubrir cada uno del costo de sostenimiento de la Hora Panamericana.

6º — La Hora Panamericana registrará y comentará todo acontecimiento de importancia que ocurra en las naciones del Continente, dará a conocer las disposiciones de trascendencia, la publicación de obras de mérito o de utilidad para la América, etcétera, y aprovechará los aniversarios de las independencias patrias u otras fechas históricas consagradas, a fin de referirse al hecho conmemorado, proporcionar datos biográficos de los hombres que han tenido participación en esos hechos; y también para dar a conocer algunos aspectos de los países, como informes estadísticos, geográficos, históricos, pintorescos, etcétera.

7º — Queda prohibido comentar en la Hora Panamericana los asuntos de política local de cada uno de los países signatarios, y servir propaganda disolvente.

8º — Los representantes diplomáticos y los consulares en Wáshington, D. C., y en Buenos Aires, respectivamente, estarán encargados de suministrar los datos necesarios para las transmisiones a que se refiere esta convención.

9º — La ejecución de este convenio, su reglamentación, creación de dependencias o comisiones que sea necesario para poner en práctica lo antes posible tan importante proyecto, quedan a cargo de la Unión Panamericana.

En fe de verdad, firmamos, etcétera.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Este es el articulado del proyecto de convención, que por primera vez se somete a consideración de la comisión.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — En relación con este problema, la tendencia actual de los gobiernos es precisamente tener su propia estación radiodifusora con suficiente potencialidad para hacer la campaña interior en relación con el intercambio de productos, en términos generales, también con el intercambio intelectual.

En este sentido, como nos encontramos en un instante en que se está intensificando esta tendencia, creo que sería más conveniente hacer una recomendación que una convención, porque esa convención contempla el aspecto particular de contribución de cuota, determinándose, como es natural, a especificar las estaciones radioemisoras, y quienes están en mejores condiciones para hacer esa propaganda son los gobiernos respectivos, que así no se ligan de manera especial a una convención que puede ocurrir que después, hasta cierto punto no sea útil, porque pueden tener ya estaciones propias para realizar esa radiodifusión.

En tal sentido, propondría que se convirtiese más bien en una recomendación, aceptando, desde luego, todos los puntos a que se hace referencia.

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — La Delegación de Guatemala no tiene inconveniente en aceptar que se convierta el proyecto en una recomendación, siempre que la finalidad se cumpla.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Desearía saber de qué manera se pagarán los gastos.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El proyecto dice que se tomará como base para la repartición de los gastos el sistema de cálculo utilizado en la determinación de las cuotas de la Unión Panamericana.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — ¿El artículo 4º habla de establecer estaciones en Wáshington?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Se ha modificado. Los proponentes han aceptado la idea de que la radiodifusión se realizará por las estaciones más poderosas de cada país y no sólo en Wáshington y Buenos Aires como decía el proyecto.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La presidencia sugiere que se acepte en principio la proposición, con la reserva de aceptar el texto en la próxima sesión.

—Asentimiento.

19

MEDIDAS PARA PREVENIR LA INCITACION A LA GUERRA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Viene ahora el capítulo relativo a incitación a la guerra en el cual había un proyecto de protocolo que ha sido también transformado en recomendación para prevenir la incitación a la guerra.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — ¿Qué alcance tendría la condición de reciprocidad?

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Hay algunos países que no quisieron adoptar esta medida para los casos de posibles reclamos. No tiene mayor importancia; si se quiere, podría suprimirse, porque es una resolución y no un protocolo.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — La Delegación de Estados Unidos no puede apoyar esa resolución.

Sr. Delegado Guy Inman (Estados Unidos). — Esta resolución sería muy criticada en Estados Unidos, porque sería mal entendida, especialmente por los elementos jóvenes y estudiantiles.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — No tiene mayor importancia. La mayoría de las legislaciones contemplan el punto. De manera que podría excluirse.

Sr. Delegado Guy Inman (Estados Unidos). — Sería mejor.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda excluído.

20

CONFERENCIA PANAMERICANA Y DESARME MORAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En seguida viene la resolución sobre conferencia panamericana y desarme moral.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

Voy a reiterar mis objeciones a la expresión «desarme moral».

He recurrido al diccionario y he encontrado lo siguiente: «Desarme: Acción y efecto de desarmar o desarmarse»; y «Moral: Que no cae bajo la jurisdicción de los sentidos y antes es de la apreciación del entendimiento o de la conciencia».

De manera que la expresión «desarme moral» significa sencillamente que nos quiten la conciencia.

No tengo ningún interés personal —la Delegación de Nicaragua ha presentado ideas, que ya están

aprobadas, fundándose en este punto del programa— pero entiendo que la moral puede exaltarse, puede mejorarse, que podemos trabajar por su exaltación en el mundo; pero no puedo comprender qué quiere significarse en español con «desarme moral».

Hago moción formal para que esa frase que se ha escrito en documentos que van a ver la luz pública, sea cambiada por «defensa moral», «exaltación moral» o alguna otra similar.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La comisión, sin duda, entiende que en la expresión del programa «desarme moral», no está comprendida la moral como conjunto de reglas que guía a los individuos, sino el apaciguamiento de los espíritus. Desde luego, en la redacción se tendrá en cuenta el propósito de dar mayor precisión a los términos.

Sr. Delegado Valle (Nicaragua). — Pido la palabra.

Entiendo que la expresión «desarme moral» es una figura traslaticia de las que tienen todos los idiomas, especialmente el nuestro. Se dice, por ejemplo: «cumbre moral», «aniquilamiento moral», «sufrimiento moral». La expresión «desarme moral» ha estado muy en boga. A favor de ella se ha desarrollado una esmerada literatura en el Comité de Cooperación Intelectual de Ginebra, en el Instituto de Cooperación Intelectual de Francia, en el Instituto Nacional Americano; y autores prominentes, como Murray, del Instituto de Cooperación de Ginebra, profesor eminentísimo, y von Liszt, de la Universidad de Berlín, han vertido hermosos y admirables conceptos en lo que concierne a la fase moral del desarme.

Yo respeto sinceramente la opinión de mi estimado compañero el señor Delegado Moncada, pero como miembro también de la Delegación de Nicaragua, quiero, dentro del más estricto y cordial compañerismo, dejar constancia de que al par que respeto su opinión, no me asocio a ella.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

También siento mucho estar en contradicción con el honorable colega.

Es verdad que existe la frase «desarme moral» y todas las que exaltan la moral: la divina y las demás; pero no se pueden poner las palabras en antítesis, por eminentes que hayan sido los autores que mencionan esa frase. A menos que se haga una definición expresa de ella, se comprenderá que en castellano significa quitar de la conciencia las cosas malas, porque las cosas malas no se llaman moral en la conciencia. Para corregir a los pueblos, para corregir los sentimientos brutales que tienen los hombres, que siempre propenden a volver a la bestia humana en la guerra, no es posible decirles que se quiten la conciencia, poque eso es lo que deben fortificar, y desarmar significa quitar un algo.

Doy estas explicaciones para que se entienda que yo no tengo prevención contra los documentos aprobados, sino contra la frase en el sentido literal. El mismo desarme es una intención, un deseo de moralizar al mundo, de manera que al decir desarme moral repetimos un concepto, porque precisamente el desarme propende a mejorar a la humanidad, a no emplear el arma homicida.

De manera que, por más latamente que consideremos la frase, y con todo el respeto que me merecen los hombres públicos que la han pronunciado, nunca la podré entender, quizá sea por la limitación de mi entendimiento; pero por ello propongo el estudio de la frase a esta asamblea, porque en mi concepto todavía no se va a explicar en el mundo que nosotros propendamos a desarmarnos de la conciencia que Dios nos dió, por este medio y estos procedimientos.

Desarme, para mí, es moralidad profunda; desarme es una ley que nosotros quisiéramos imperara en todo el mundo, y aspiramos al desarme universal, eminentemente moral. De este modo empleamos dos palabras que significan la misma cosa.

No tengo interés en que la indicación que formulo sea aprobada; lo tengo sólo en ser escuchado y en que se consignen mis palabras para que se sepa que úno de los representantes de Nicaragua discutió este problema, y tal vez en el futuro se me dé la razón.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La Comisión de Coordinación y Estilo tendrá en cuenta el propósito de dar la mayor precisión a todos los asuntos del tema que concierne el apaciguamiento de los espíritus.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Quiero hacer notar que la expresión «desarme moral», que nosotros empleamos aquí no es una creación nuestra, sino que estamos actualizando un principio establecido en diferentes conferencias internacionales, especialmente la de Bruselas, reunida en 1933, donde quedó establecida en español, francés e inglés dicha expresión.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Habría, pues, que corregirla.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Eso significaría corregir la labor de tres años. Nuestro gobierno nos ha dado instrucciones que están de acuerdo con el desarme moral en el sentido que se ha explicado. Yo propondría que el señor delegado hiciera

llegar sus sugestiones al señor relator para que en una próxima sesión se adopte la expresión adecuada.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Habría una transacción que seguramente satisfará al señor delegado. Se puede emplear la expresión «apaciguamiento de los espíritus» en la primera parte, cuando dice recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana conceda preferente atención a los programas de futuras conferencias, conservando la expresión «desarme moral» en la segunda parte. En esta forma, la frase «apaciguamiento de los espíritus en los pueblos de América» explica el valor y alcance de la frase «desarme moral». Y en el título se pondría: «Sobre las conferencias panamericanas y el apaciguamiento de los espíritus».

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda aprobado en esa forma.

21

DEBERES Y DERECHOS DE LA MUJER ANTE LOS PROBLEMAS DE LA PAZ

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El delegado relator pasa ahora a dar cuenta de asuntos cuyo estudio le fué encomendado en la última sesión de esta comisión.

Sr. Delegado Arias Schreiber (Perú). — Como todavía hay abundante material a tratar y dada la hora avanzada, propongo que pasemos a cuarto intermedio.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Podríamos considerar ahora únicamente un asunto urgente que insumirá breves minutos.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Se han recibido de la secretaría general distintas presentaciones hechas por entidades de damas de la República Argentina y por algunas organizaciones de carácter internacional y, al mismo tiempo, dos proyectos de resolución sometidos a la conferencia por el órgano regular de dos delegaciones: el primero de la Delegación del Brasil y el segundo de la de Chile.

Examinadas cuidadosamente las expresiones de pareceres que contienen las comunicaciones presentadas, el delegado relator se permite proponer una refundición de los textos de las dos resoluciones presentadas por las Delegaciones de Brasil y de Chile, en la siguiente forma:

«Resolución sobre deberes y derechos de la mujer ante los problemas de la paz».

Como recuerdan los señores delegados, este tema, que fué inscripto con un carácter más vasto en el anteproyecto de programa de la conferencia, fué objetado ante la Comisión de Programa, en Wáshington, y por eso no quedó incluído en él con la redacción del enunciado que propusiera la Delegación de Bolivia en el sentido de hacer una amplia consideración de todo el problema de los derechos políticos de la mujer; pero, como el tema ha sido presentado y firmado por los presidentes de la mayoría de las delegaciones concurrentes a esta conferencia, vinculándolo estricta y precisamente al papel que la mujer, puede y debe desempeñar en el mantenimiento de la paz y a los servicios que ha prestado, presta y seguirá prestando en la formación de las generaciones futuras y en el desarme espiritual de las mismas, el delegado relator ha preparado el siguiente proyecto, que compendia y resume los argumentos que se han formulado en torno a este asunto:

Convencida de la notoria eficacia de la acción que cabe a la mujer en la organización social y defensa de la paz, por su decisiva influencia en la formación moral de las generaciones futuras;

Conocedora de la importante obra que realiza, y de la más amplia que podría realizar, en todos los órdenes de actividad, sean ellos sociales, pedagógicos culturales y de orientación pública, para promover y acrecentar el espíritu de buena inteligencia entre los pueblos; y

Deseosa de estimular y generalizar esta espontánea cooperación por los medios que en cada país se consideren más adecuados, particularmente con respecto a la paz social y a las obras humanitarias y educacionales que contribuyen a establecerla y consolidarla, para cuyo fin estima llegado el momento de imponerle tan trascendente labor como un deber, con los derechos correlativos para su adecuado cumplimiento,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas adopten la legislación más adecuada para que sean reconocidos íntegramente, a la mujer, los derechos y deberes de la ciudadanía. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Antes de poner a consideración de la asamblea el tema que se ha dado cuenta, la presidencia propone un homenaje al papel supremo de la mujer en la formación de la mentalidad para la conservación de la paz: que la comisión apruebe con un aplauso unánime la resolución que acaba de serle sometida. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — Pido la palabra.

Como el señor relator se ha hecho eco de una de las proposiciones sometidas a esta asamblea compendiándola en la frase final de su ponencia, que dice: «recomendar a los gobiernos de las repúblicas adheridas adopten una legislación más adecuada para que sean reconocidos íntegramente, a la mujer, los derechos y deberes de la ciudadanía», quiero significar que tuve el honor en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago de Chile en el año 1923, de plantear en una sesión plenaria, conjuntamente con el señor Soto Hull, una ponencia en el sentido de interesar a la opinión americana a favor del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer. Y al pasar en este momento por nuestra deliberación este tema, no puedo reprimir la emoción con que yo celebro que vaya adquiriendo madurez en el espíritu público de América, la necesidad de reconocer a la mujer, aunque con enorme retraso, los derechos que le han sido ya reconocidos por algunos países. Como Delegado del Uruguay me corresponde declarar que mi país ha incorporado a su legislación vigente el derecho de voto a la mujer, no sólo para las nacidas en su territorio, sino aun para la mujer extranjera que haya acreditado en el Uruguay algunos años de residencia, lo que da idea de la amplitud con que hemos acogido este pensamiento que, como digo, merece ser incorporado a todas las legislaciones de América. *(Aplausos prolongados).*

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil quiere agradecer a la asamblea, por mi intermedio, la solidaridad con que ha aceptado su recomendación. *(Grandes aplausos).*

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda aprobado el proyecto de recomendación.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Pido la palabra para hacer una breve observación al texto del acta.

En la sesión anterior hice manifestaciones referentes a la plenitud de los derechos civiles y políticos de la mujer en nuestro país. Como en el acta se atribuyen mis palabras a otra persona, hago rectificación. Precisamente tuve oportunidad en mi país, en el Primer Congreso Jurídico Interamericano, celebrado en 1917, de presentar un proyecto para que se concediese a la mujer la plenitud de sus derechos civiles y políticos y la igualdad jurídica. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda levantada la sesión.

—Es la hora 13 y 5.

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

SEXTA SESION (Diciembre 19 de 1936)

A la hora 11 y 50, del día 19 de diciembre de 1936, se reune la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual), bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado de la República Dominicana, doctor Tulio M. Cestero, y actuando como secretario el doctor Octavio Pinto, con la presencia de los siguientes señores delegados: Raúl Rodríguez Araya (Argentina); Julián López Pineda y Angel G. Hernández (Honduras); Alberto Zérega Fombona (Venezuela); Alfonso Reyes y Agustín Leñero (México); Rosalina Coelho Lisboa de Miller y Vasco Tristao Leitao da Cunha (Brasil); José G. Antuña (Uruguay); Modesto Valle y José María Moncada (Nicaragua); Miguel López Pumarejo (Colombia); Alexander W. Weddell, señora Elise F. Musser, Alexander F. Whitney, Samuel Guy Inman y señora Warren Delano Robbins (Estados Unidos de América); Benjamín Cohen (Chile); José Gabriel Navarro (Ecuador); Eduardo Díez de Medina (Bolivia); Elías Lescot (Haití) y Rafael Santos Jiménez (Cuba).

1

ACTA

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda abierta la sesión.

Por razones de acumulación de material en el Diario, no ha sido posible publicar en la edición de hoy el acta de la sesión anterior, que será publicada en la edición de mañana. La presidencia propone aceptar ad referéndum el acta y que cada delegación comunique a la secretaría las objeciones que tenga que formular a su texto. Si no hay observación se dará por aprobada en esta forma.

—Aprobada.

2

APOYO AL PLAN DE COLECCION AMERICANA ETNOLOGICA E HISTORICA

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

La Delegación argentina, al presentar el proyecto de recomendación sobre constitución de comités nacionales de cooperación intelectual, por una omisión involuntaria, olvidó recomendar a los gobiernos que prestaran su apoyo al plan de Colección Americana Etnólogica e Histórica que acaba de aprobarse en Ginebra, en noviembre de este año, y que cuenta ya con la aprobación de varios países americanos.

En esta oportunidad, salvando esa omisión la Delegación argentina desea reiterar su deseo de que los gobiernos americanos apoyen el plan y la obra que va a ser publicados, y que la República Argentina se ha comprometido a costear en parte.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La Delegación de Chile apoya.

Sr. Delegado Reyes (México). — La Delegación de México apoya.

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — La Delegación del Brasil apoya.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — La Delegación de Haití apoya.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — La Delegación de Ecuador también apoya.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — La Delegación de Venezuela apoya, y repito lo que dije en el Comité Internacional de París; que está dispuesta a cooperar económicamente.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Apoyado.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — ¿Quiere dar forma a su proposición el señor delegado?

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Quedaría así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos de las repúblicas americanas presten su apoyo al plan de Colección Americana Etnológica e Histórica aprobado por la Comisión Internacional de la Sociedad de las Naciones, cuyo

órgano es el Instituto de Cooperación Intelectual establecido en París.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

3

EXPOSICION PANAMERICANA DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El relator desea recordar a la comisión que, hace poco, tuvo una reunión con los delegados de diversos países interesados en el proyecto presentado por la Delegación Argentina sobre exposición panamericana de bellas artes y artes aplicadas. En dicho cambio de ideas quedó concertado el articulado que me voy a permitir leer:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Que se celebre en el año 1940, en la ciudad de Buenos Aires y con el concurso de todas las naciones de este Continente, la primera exposición interamericana de bellas artes, artes aplicadas coloniales y artes precolombinas;

2º — Que los gobiernos de las repúblicas americanas organicen las comisiones técnicas necesarias y designen delegados ante la comisión central de la exposición que, con tal objeto, deberá constituir el gobierno de la República Argentina;

3º — Recomendar a los gobiernos americanos que otorguen las facilidades aduaneras necesarias para la realización de este certamen;

4º — Que la exposición se inaugure conjuntamente con una conferencia interamericana de artes, a fin de establecer normas tendentes a salvaguardar las riquezas artísticas del Continente, y difundir en el mundo la cultura intelectual y artística de los países americanos; y

5º — Que para la realización de dicha exposición, cada gobierno levante a su propio costo el pabellón correspondiente a su país.

Sr. Delegado Navarro (Ecuador). — Pido la palabra.

Creo que la redacción propuesta por el señor delegado relator ha mejorado el proyecto primitivo y podemos darle nuestro voto aprobatorio. Por ejemplo, en el artículo 1º, el proyecto inicial no indicaba el lugar en que debía efectuarse el certamen, decía, simplemente, «En la ciudad americana que oportunamente se designe»; en cambio, el nuevo texto determina ya que ese lugar ha de ser la ciudad de Buenos Aires y me parece muy oportuna la designación de la ciudad, porque indudablemente hubiera sido muy difícil esa designación una vez que los delegados retornasen a sus respectivos países.

Si bien con esto queda garantizada la resolución, el señor doctor Zérega Fombona me hacía una observación que encuentro muy atinada, en el sentido de que la comisión general de la exposición no tiene un plazo fijo para dictar el estatuto y las medidas correspondiente para la ejecución y cumplimiento de esta resolución. Por eso sería conveniente que en el artículo 2º se especificara un término para que se constituya la comisión central, término que podría ser de 3 ó 6 meses.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Me parece que la objeción del señor Delegado del Ecuador queda cubierta, en cierto modo, con la forma taxativa que se ha dado al texto, ya que no podríamos fijarle plazo al Gobierno de la República Argentina...

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — ¿Me permite, señor delegado?

No tiende a eso la observación del señor Delegado del Ecuador, sino a que la delegación de los gobiernos americanos sea designada antes de seis meses, precisamente para facilitar al Gobierno Argentino la realización del certamen.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Quedaría, entonces, el artículo 2º en la siguiente forma:

«Artículo 2º — Que los gobiernos de las repúblicas americanas organicen, dentro de un plazo no mayor de seis meses...» y el resto, tal como estaba anteriormente.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — En consideración el proyecto. Si no hay observación se dará por abropado.

—Aprobado.

4

COOPERACION ARTISTICA Y CULTURAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Otro proyecto que también quedó pendiente en la sesión anterior por creerse que podría confinárselo en una forma adecuada con el que se acaba de despachar, es uno de la Delegación del Uruguay sobre cooperación intelectual y que el delegado relator sugiere se adopte en su texto original con el título de cooperación artística y cultural», para evitar confusiones con otras resoluciones ya adoptadas.

Dicho texto, dice:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el estudio de un plan que organice una más estrecha cooperación entre las academias y museos americanos de artes, ciencias, historia, arqueología y folklore, para la realización de obras de interés común.

El mismo plan preparado por la Unión Panamericana deberá ofrecer las bases para organizar las exposiciones de bellas artes panamericanas, en las capitales donde se celebren las conferencias interamericanas y en coincidencia con dichas oportunidades.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración.

No habiendo objeción, quedará aprobado.

—Aprobado.

5

DESARROLLO DEL «SCOUTISMO»

Sr. Delegado Cohen (Chile). — La Delegación de la República de Haití presenta un proyecto de convención relativo a los *boy-scouts* y la paz.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — El Delegado de Haití expresa que se trata de un proyecto de resolución.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — El relator, después de conversar con el señor Delegado de Haití, ha relatado el texto correspondiente de una resolución que podría leerse...

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Tengo entendido que el texto está manuscrito, y en esas condiciones sería para mí muy difícil dar un voto.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Podríamos hacer copiar el texto.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Aplazaremos, entonces, la consideración de este asunto hasta que se pase copia a los señores delegados.

—Queda aplazado el asunto.

6

FOMENTO DE RELACIONES CULTURALES

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Sobre la base del artículo 5º del proyecto original de convención sobre fomento de las relaciones culturales, de la Delegación de Estados Unidos —se acordó desglosar del dicho proyecto de convención ese artículo— el delegado relator recibió encargo de redactar un proyecto de resolución, que dice como sigue:

Segura de que podría darse mucho mayor auge a la importantísima labor de fomentar el buen entendimiento y las relaciones culturales entre los miembros de la familia de naciones americanas, si los grupos que forman la opinión pública, tales como las organizaciones obreras, las asociaciones de jóvenes, los clubes de mujeres, las sociedades pacifistas y los organismos de servicio social aceptaran seriamente su responsabilidad a este efecto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que, por el conducto y de la manera que crean más conveniente, procuren fomentar la cooperación de tales grupos y de otros organismos apropiados, en lo concerniente a la amistad interamericana. Esta labor se realizará:

1) Alentando a estos organismos que forman la opinión pública en los esfuerzos que hagan para desarrollar entre sí y dentro de sus comunidades una mayor estimación de la cultura de otros pueblos americanos;

2) Facilitando el intercambio de visitas y las relaciones entre dichos grupos en todos los países americanos; y

3) Organizando la investigación científica de todo cuanto atañe al fomento del espíritu de paz en los pueblos, como elemento básico de la convivencia internacional.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración.

No habiendo objeción, se dará por aprobado.

—Aprobado.

7

DECLARACION ACERCA DE UN PROYECTO

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Deseo llamar la atención hacia el hecho de que, al despacharse en la sesión anterior el proyecto de resolución sobre revisión de textos escolares, la Delegación de Estados Unidos formuló una declaración que solicita quede en actas, a objeto de que se comprenda la posición en que se halla su país al respecto.

Esa declaración dice, en síntesis, que si bien la Delegación de Estados Unidos está enteramente de acuerdo con el alto y noble fin que se persigue, debido a la circunstancia de que en el régimen federal de su

país no tiene el gobierno de Wáshington jurisdicción sobre los servicios educacionales, se limitará a recomendar a las entidades educacionales, educadores y a todos aquellos a quienes interesa esta materia, los altos principios de la resolución adoptada.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La Delegación de los Estados Unidos puede comunicar a la secretaría general el texto de su declaración, para que conste en actas en la misma forma.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Ya ha sido comunicado.

—Dice la declaración:

En nombre de la Delegación de los Estados Unidos, deseo declarar que, para poder terminar su trabajo, la Sexta Comisión tuvo que adoptar un gran número de resoluciones y convenciones respecto a las cuales no hubo oportunidad de hacer un examen final y cuidadoso del texto. Sin adoptar una actitud definitiva en cuanto a ellas, ya que la Delegación de Estados Unidos, en principio, está de acuerdo con la mayoría, si no con todas, la delegación se reserva su declaración final en cuanto a sus puntos de vista y actitud para hacerla en el acta final de la conferencia.

La Delegación de los Estados Unidos se siente obligada a hacer esto porque las resoluciones de la conferencia deben tener la misma fuerza solemne que los tratados y las convenciones; y especialmente porque, entre otras cosas, su posición constitucional no le permite asociarse a cualquiera expresión que en manera alguna pueda afectar el principio de la libertad de la prensa, de la radio, de las producciones literarias y artísticas, y de la libertad de palabra, que consideramos esenciales al proceso democrático.

Han llegado también dos proyectos: uno de la Delegación de Brasil, relativo a «conferencia universitaria para la preparación de una enciclopedia de filosofía y ciencia moderna».

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Ese proyecto fué retirado.

8

CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE EDUCACION

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Queda un proyecto de la Delegación argentina en el sentido de recomendar que se auspicie una reunión de delegados de los ministerios de Instrucción Pública de los Estados americanos, que dice así:

CONSIDERANDO:

Que la importante labor realizada por la Comisión Argentina Revisora de Textos de Historia y Geografía Americanos, presidida por el doctor Ricardo Levene, y su similar en el Brasil, cuya presidencia ejerce el doctor Alfonso de E. Taunay, en la obra de orientación de la enseñanza de aquellas disciplinas básicas, llegando a aprobar las «Proposiciones» pertinentes y de afirmación del sentimiento de solidaridad americana de acuerdo con las prescripciones del convenio sobre esta materia, firmado en Río de Janeiro en octubre de 1933;

Que a esta labor directiva en la educación del espíritu de la juventud debería seguir una acción tendente a difundir, en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de este Continente las grandes obras en literatura, ciencias, política, historia, derecho y arte,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Auspiciar una reunión de delegados de los ministerios de Instrucción Pública de los Estados de América con los fines siguientes:

1º — Acordar los procedimientos para realizar en toda América los propósitos de la revisión de texto de enseñanza de historia y geografía, aprobando las «Proposiciones» que resuelvan este importante asunto en su fondo y forma.

2º — Difundir en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de América las obras selectas y autores americanos.

3º — Publicar una biblioteca, en los idiomas de los respectivos Estados, de autores selectos de América en literatura, historia, ciencia, política, derecho y arte.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Respecto de este proyecto hay una observación previa de los Delegados de Estados Unidos en el sentido de que, como ese país no cuenta con un Ministerio de Educación, sería mejor dar al proyecto un carácter más amplio.

El relator que habla, acogiendo esa sugestión, cree que, en lugar de «reunión de los delegados de los ministerios de Instrucción Pública», podría decirse «conferencia continental periódica de educación», la cual se encargaría de estos asuntos y, además, de los docentes americanos, el apoyo recíproco de los Estados en lo que concierne al mejoramiento didáctico y a la eficacia pública del servicio de la enseñanza, el intercambio científico y cultural de los institutos panamericanos de servicio social existentes en este hemisferio, el fomento del turismo con finalidad científica y artística, la equivalencia de títulos profesionales, etcétera, todas las ramas de carácter educacional que

pueda ser necesario contemplar desde el punto de vista interamericano.

A este respecto, rogaría que se me permitiera estructurar el texto antes de que termine esta sesión, porque el que tenía redactado se fundaba en la proposición del Brasil, que ha sido retirada.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — No hay inconveniente.

9

INFORMES SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

Sr. Delegado Cohen (Chile). — En la sesión anterior se dejó pendiente la preparación de un texto acerca de informaciones relativas a la propiedad intelectual. Recuerdo que la comisión aprobó el proyecto de resolución, presentado por la Delegación uruguaya, respecto a los principios generales en materia de propiedad intelectual, pero se sugirió por uno de los señores delegados la conveniencia de vitalizar un poco el sistema creando algún elemento informativo respecto de esa propiedad intelectual en los distintos países. A este fin tiende el proyecto de recomendación que presenta a la comisión el delegado relator, y que dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que en los boletines bibliográficos de la biblioteca nacional u oficial de cada país, cuyo establecimiento se recomienda por una resolución anterior, se indiquen las obras sobre las cuales se haya concedido la propiedad intelectual. Ejemplares de tal boletín serán enviados a título informativo a las oficinas de propiedad intelectual de los demás países y a la Biblioteca Colón de la Unión Panamericana de Wáshington.

Sr. Delegado Antuña (Uruguay). — Pido la palabra.

Señor presidente: me siento en el caso de decir algunas palabras a propósito de la iniciativa de que acaba de darse cuenta.

Es sabido de todos los señores delegados que por iniciativa del ilustre Embajador del Uruguay en la Argentina, señor Martínez Thedy, la Delegación del Uruguay presentó a esta comisión un proyecto, aprobado en la sesión anterior, por el que se recomienda a la Unión Panamericana apresurar los trámites necesarios para la concertación del tratado definitivo que asegure la protección de los derechos de autores, traductores y ejecutantes. De acuerdo con los términos de la resolución mencionada, se alude a: «Los trabajos ya concluídos en Montevideo por la comisión constituída en virtud de la resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933, por la Séptima Conferencia Internacional Americana». Esta recomendación fué aprobada en la sesión anterior, y como consecuencia de un debate que se produjo a su respecto, se designó una comisión especial que ha redactado la resolución de que acaba de dar lectura el señor relator.

Pero decía que considero oportuno decir breves palabras respecto a este asunto, puesto que el sentido de la proposición primitiva era el de exhortar a la Unión Panamericana para que les dé el curso necesario, práctico, inmediato, a esos trabajos ya concluídos en Montevideo, a que se refiere la exposición de motivos de la propia recomendación. Y considero que no está de más enterar a esta comisión de cooperación intelectual, que ha debido ocuparse de este asunto, y con motivo de la proposición que se discute, de cuál ha sido el sentido de los trabajos de aquella comisión especial.

De acuerdo con la resolución de la Séptima Conferencia Panamericana, a que acabo de hacer referencia, se constituyó una comisión interamericana de la propiedad intelectual con sede en Montevideo. Esa comisión estuvo integrada por los representantes de los países que fueran sede de conferencias panamericanas, donde se trató este asunto o donde se proyectaron convenciones al respecto, es decir Argentina, Brasil, México y Cuba. Dicha comisión estuvo integrada por un representante del Gobierno uruguayo que la presidió, cupiéndome a mí esa honra. Ella tuvo por cometido preparar un anteproyecto de convención universal sobre propiedad intelectual, de acuerdo con uno de los temas incluídos en el programa de la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, que se refería a la armonización de las convenciones de La Habana y de Berna sobre la materia.

La Comisión Interamericana de la Propiedad Intelectual de Montevideo dió cima a su trabajo, repito, y elevó a la Unión Panamericana un amplio proyecto de convención universal sobre derechos de autor. Pero, coincidentemente con los trabajos de esa comisión de Montevideo, en mi carácter de presidente, fuí invitado por el Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones y por el Instituto Internacional de Roma para la Unificación del Derecho Privado, para integrar un comité de expertos que se reunió en París con el objeto de proyectar un estatuto universal del derecho de autor, donde se encontrarán confundidos los dos sistemas continentales sobre la materia: el europeo y el americano. Esa comisión de

expertos se reunió en abril último bajo la presidencia del ilustre profesor de derecho civil de la Sorbona, señor Capitán, e integrada por el señor Raimundo Weiss, asesor jurídico del instituto, por representantes de la Sociedad de las Naciones, de asociaciones interesadas, técnicos y juristas, y por último, por representantes de la comisión especial que organizaba en ese mismo momento la conferencia diplomática de Bruselas para la revisión de la Convención de Berna.

Esta conferencia diplomática fué postergada precisamente a la espera de la resolución a que me estoy refiriendo frente al anteproyecto de convención que fué elevado ya a la Unión Panamericana.

En la Conferencia de Montevideo se consagraron doce puntos fundamentales en lo que respecta a derecho de autor, que debían ser la base de la futura convención. En París los expertos europeos y americanos que integramos en esa comisión de estudio, tomamos la base de esos doce puntos fundamentales y, frente a ellos, los principios coincidentes insertos en la Convención de Berna, y sobre esa base inicial, proyectamos el estatuto universal de los derechos de autor.

El anteproyecto de cooperación elaborado en París, conjuntamente con el elaborado en Montevideo, fué elevado a la Unión Panamericana, para que, de acuerdo con la resolución de la Séptima Conferencia, fuera distribuído entre los gobiernos afiliados a la Unión para ser luego considerado el trabajo, en su conjunto, por la Octava Conferencia Internacional Panamericana de Lima.

Pero el motivo de mi disertación en este momento, es, porque constituye el punto neurálgico del problema, por así decirlo, el que se refiere al registro de la propiedad intelectual; y como esta resolución se refiere precisamente al punto en debate, quiero aducir breves consideraciones.

Como los sistemas continentales que quisieron refundirse en un anteproyecto universal de convenio sobre derecho de autor, ofrecían discrepancias fundamentales, una vez yuxtapuestos, por así decirlo, los puntos coincidentes aprobados en la Séptima Conferencia de Montevideo, cuyo fin está consagrado en el Convenio de Berna, una vez realizado ese trabajo inicial, se resolvió dejar de lado las discrepancias, fundamentales por el momento, insalvables, de ambas convenciones, y solamente una fué considerada, la que era fundamental, por su significado práctico. Esa discrepancia existe todavía entre ambas convenciones, la americana y la europea y se refiere al registro de la propiedad literaria y artística.

Todos sabemos que de acuerdo con la legislación nacional de los países americanos, se exige el registro de la propiedad intelectual, no así de acuerdo con los principios establecidos en la Convención de Berna, sobre todo después de las últimas modificaciones de este instrumento internacional.

Respecto de esta discrepancia fundamental, se ha llegado a una transacción entre el principio europeo y el americano, estableciéndose un registro internacional de la propiedad intelectual, el cual debería establecerse en Berna, en el *bureau* establecido allí desde 1890 para la propiedad literaria y artística. Y como se manifestara como primera objeción a esa iniciativa, que podría sorprenderse la imposibilidad práctica de establecer un registro internacional para todas las obras del espíritu, el propio director del Bureau Internacional, de Berna, señor Ostertag, autoridad universal en la materia, presentó una reglamentación especial del futuro registro internacional para las obras literarias y artísticas.

Quiere decir, pues, que aun este punto del *enrégistrement* está salvado en el proyecto de convención universal. La disposición pertinente dice, más o menos, así: «Los países a los cuales se aplique la presente convención, cuya legislación exija el cumplimiento de formalidades para el goce y ejercicio de los derechos de autor, podrán subordinar la protección de las obras publicadas por primera vez en los otros países contratantes, a un registro internacional efectuado en la Oficina Internacional de Berna, excluyendo toda otra formalidad. La organización y condición de dicho registro serán establecidas por un reglamento de ejecución».

Esta era una disposición contenida en el primer anteproyecto de convención universal, presentado a la Comisión de los Cinco, de Montevideo, y que fuera elaborado a pedido del Representante del Brasil, en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, en el seno de un comité allí formado en diciembre de 1935, integrado por los expertos brasileños en la materia y por los técnicos que fueron enviados especialmente al efecto, de Europa, entre los cuales se encontraba el asesor jurídico del Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones, Mr. Weiss, y otras autoridades europeas en la materia, cuyo nombre no recuerdo en este momento.

He querido formular estas explicaciones para que se conociera el verdadero sentido de la proposición uruguaya. Y ahora, simplemente una exhortación para que sea transmitida a la Unión Panamericana a sus efectos. Para que active los trámites entre los gobiernos, de modo que la labor tan trascendente de París y Montevideo sea tenida en cuenta en la conferencia de Lima, donde habrá de darse cima al problema de la protección universal del derecho de autor.

Estas explicaciones que acabo de formular tienen su razón de ser, en vista de la resolución que acaba de

hacer el señor relator y que yo acepto en todas sus partes.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — La presidencia agradece las explicaciones que la comisión acaba de oír y enviará a la Unión Panamericana el acta en que consten dichas explicaciones, conjuntamente con el texto de la resolución.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela). — Pido la palabra.

Para proponer una pequeña modificación de redacción en el texto de este acuerdo. Creo que sería más propio establecer que se refiere a las obras que se hayan inscripto en el Registro de Propiedad Intelectual.

Sr. Delegado Cohen (Chile). — No tengo inconveniente.

—El proyecto quedó aprobado así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que en el boletín bibliográfico de la biblioteca nacional u oficial de cada país, cuyo establecimiento se recomienda por una resolución anterior, se indiquen las obras a las cuales se les haya reconocido la propiedad intelectual.

Ejemplares de tal boletín serán enviados, a título informativo, a las oficinas de propiedad intelectual de los demás países, y a la Biblioteca Colón de la Unión Panamericana, en Wáshington.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — En consideración con la modificación propuesta por el señor Delegado de Venezuela. Si no se hace objeción se entenderá que se aprueba por unanimidad.

—Aprobado.

10

DESARROLLO DEL «BOYSCOUTISMO»

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Respecto del proyecto de resolución que he mandado copiar hace un momento, sobre el desarrollo del «boyscoutismo» que la Delegación de los Estados Unidos lo acepta, pero con una breve enmienda que se refiere a la oficina central del movimiento situada en Londres para designar la sede panamericana del *scoutismo,* en vez de atribuir esa función a la Unión Panamericana.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se considerará con esa enmienda.

—Aprobado.

11

HOMENAJE A LA UNION PANAMERICANA Y A LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Subscripto por numerosas delegaciones, hemos recibido un proyecto de resolución de homenaje a la Unión Panamericana y a la Oficina Sanitaria Panamericana, que dice así:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que la buena convivencia interamericana requiere una creciente cooperación de los países, en todos los órdenes de su vida social, económica e intelectual;

Que por convenios y resoluciones adoptadas en ésta y anteriores conferencias internacionales de los Estados americanos se ha recomendado a los gobiernos se presten ayuda recíproca en todo cuanto pueda contribuir al mejoramiento de sus condiciones internas de vida, por estimar que el progreso de cada país es elemento importante del bienestar de la comunidad de naciones americanas; y

Que tales actividades de ayuda mutua se realizan, principalmente, por conducto de los órganos de colaboración ya establecidos, cuya eficaz obra panamericana es necesario reconocer y estimular,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Unión Panamericana

1. — Expresar el reconocimiento de las repúblicas americanas a la Unión Panamericana por su excelente colaboración en los trabajos de la conferencia;

2. — Señalar la necesidad de que, para el oportuno cumplimiento de los convenios y resoluciones adoptadas en esta conferencia, se dé mayor amplitud a las funciones de la Unión Panamericana; y

3. — Pedir al Consejo Directivo de la Unión Panamericana los estudios del caso, que deben comprender lo relativo a la coordinación de los trabajos de las diversas entidades internacionales americanas y sus relaciones con organismos de índole análoga en éste y otros continentes, e informe y proponga conclusiones concretas a la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Oficina Sanitaria Panamericana

1. — Tomar nota de los progresos ya efectuados y de los planes de acción futura de la Oficina Sanitaria Panamericana, particularmente de los relativos al mejoramiento de la salud y bienestar de los pueblos americanos, a su progreso en materias de higiene municipal y rural, de nutrición, de vivienda, de servi-

cios de aguas y desagües y del contralor de las enfermedades infecciosas e industriales;

2. — Reconocer que la obra de cooperación efectiva entre las naciones americanas en materias sanitarias facilita su intercomunicación o inteligencia mutua, evita demoras y trabas al comercio internacional, y que ya se han obtenido resultados considerables en tal terreno; y

3. — Sugerir la conveniencia de que las actividades de la Oficina Sanitaria Panamericana sean extendidas aún más, tan pronto sea oportuno, a cuyo efecto esta resolución será transmitida a la conferencia sanitaria panamericana convocada para el año 1938, en Bogotá (Colombia).

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

12

DOCUMENTOS QUE SE DEJAN EN ACTAS

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Solicitaría, antes de poner término a mi participación en los trabajos de esta comisión, que se dejase agregados a las actas, como documentos que interesan al trabajo realizado y que indican las orientaciones actuales de la obra de programa de cooperación intelectual, elaborado por la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana; el informe presentado por la misma oficina acerca de las labores ya realizadas; un breve memorándum de la misma oficina acerca de su funcionamiento; otro memorándum relativo al estado en que se halla la proposición para el establecimiento de un instituto interamericano de cooperación intelectual, al cual se acompaña la resolución adoptada en la Sexta Conferencia Internacional Americana, y el acuerdo del Congreso Americano de Rectores y Educadores, con el objeto de crear ese instituto; y, asimismo, el texto de un estudio, preparado también por la Unión Panamericana, acerca del Centro de Bibliografía Interamericana establecido en la Biblioteca Colón de la Unión Panamericana.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Habiendo asentimiento, así se hará, con general complacencia y para provecho de todos. (1)

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Queda todavía pendiente un proyecto de la Delegación de Nicaragua, que no ha sido estructurado en forma de resolución o de recomendación, sobre instituto técnico práctico. Podría dejarse para el término de la sesión

—Asentimiento.

(1) Los documentos van al final, en anexo.

13

HOMENAJE A LOS INICIADORES DE LA AVIACION MUNDIAL

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

Con toda brevedad, voy a informar los distintos proyectos que han pasado a mi estudio.

Aparte de algunos trabajos llegados a mis manos a título informativo, y que no pueden ser considerados de acuerdo con disposiciones reglamentarias expresas, tenemos un proyecto de la Delegación del Perú firmado por ocho delegaciones más, que ratifica la resolución de la Séptima Conferencia sobre erección de un monumento en el campo de aviación de la ciudad de La Paz, como homenaje a los iniciadores de la aviación mundial.

El proyecto es conocido de todos los señores delegados, y considero que debe ser aprobado.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no hay observación se dará por aprobado.

—Aprobado.

—El proyecto aprobado es el siguiente:

HOMENAJE A LOS INICIADORES AMERICANOS DE LA AVIACION MUNDIAL

Teniendo en cuenta que la Séptima Conferencia reunida en Montevideo resolvió que se erigiese un monumento en el campo de aviación de la ciudad de La Paz, como homenaje a los iniciadores de la aviación mundial, Santos Dumont, brasileño y Wilbur y Orville Wright, norteamericanos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

Ratifica esa resolución y recomienda a los gobiernos de las naciones americanas que lleven a término la feliz iniciativa aprobada, por voto unánime, en la citada conferencia de Montevideo.

14

CONMEMORACION DEL NOVENO CINCUENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Hay otro proyecto de la Delegación de Cuba sobre apoyo moral y cooperación intelectual a la conmemoración del 9º cincuentenario del descubrimiento de América. Considero que debe ser aprobado, hallándose suficientemente fundado en los considerandos que lo acompañan, y en los que se habla de la colaboración que va a prestar la Sociedad Colombista Panamericana.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

—El proyecto aprobado es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que en el año 1942 se cumplirá el noveno cincuentenario del descubrimiento de América;

Que una preparación adecuada para celebrar, con solemnidad y esplendor eficaces, tan magno acontecimiento histórico, facilitaría la oportunidad de promover entre los pueblos de esta parte del mundo el fomento de las relaciones intelectuales y culturales, propias a desarrollar el espíritu de desarme moral a que se contrae el apartado 10 del capítulo VI del programa; y

Que la Sociedad Colombista Panamericana viene, desde hace años, laborando para que el próximo noveno cincuentenario del Descubrimiento de América se conmemore, simultáneamente, en todos los países americanos, con el fin de obtener de cada uno de ellos la simpatía y la cooperación fraternal que merecieron los actos conmemorativos del cuarto centenario del Descubrimiento de América, sobre los que recayó una resolución de la Primera Conferencia Internacional Americana de Wáshington,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que todos los gobiernos y pueblos de América conmemoren, con actos adecuados, tan trascendental y significativo acontecimiento histórico;

2º — Que presten a la Sociedad Colombista Panamericana todo el apoyo moral y la cooperación intelectual conducentes a que dicho evento conmemorativo culmine en vínculo de unión espiritual entre todos los pueblos del mundo americano; y

3º — Que los gobiernos y pueblos de América, al celebrar tan fausta efemérides, den a los festejos que a ese efecto organicen, marcado carácter panamericanista, como medio de refirmar la solidaridad continental.

15

ENSEÑANZA DE LA MORAL CIVICA

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Otro proyecto de la Delegación de Honduras, se refiere a la intensificación de la enseñanza de la moral cívica. En una conversación previa con algunos señores delegados, ha sufrido las siguientes modificaciones: se ha suprimido el primer considerando; el segundo ha quedado en esta forma: «Estimando que conviene la difusión uniforme y la vulgarización del concepto de la democracia en todos los países de América, cuya organización política tiende a debilitarse bajo la propaganda de doctrinas disolventes.» En la parte resolutiva se ha agregado: «puedan enseñar la ideología democrática y de paz», en el artículo 1º; y en el 2º: «Promover un concurso que será organizado y patrocinado por la Unión Panamericana para obtener un texto de moral cívica interamericano escrito conforme al espíritu de esta resolución.»

El relator aconseja la aprobación de este texto.

Sr. Delegado Reyes (México). — No comprendo bien el alcance del texto referente a cuestiones políticas, que me parece no son del resorte de la comisión. Por otra parte, la Delegación de Estados Unidos me dice que se había decidido no aceptar este proyecto.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — No he recibido ninguna sugestión de la Delegación de los Estados Unidos de América en ese sentido. Por otra parte, el texto ha sido mantenido por la Delegación de Honduras hasta último momento.

Sr. Delegado Reyes (México). — Para mayor claridad de la discusión, me voy a permitir leer los considerandos y el texto resolutivo:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Estimando que conviene la difusión uniforme y la vulgarización del concepto de la democracia en todos los países de América, cuya organización política tiende a debilitarse bajo la propaganda de doctrinas disolventes;

Que, para evitar confusiones debidas a los medios preconizados y a las tácticas seguidas en la propagación de tales doctrinas frente a la cuestión social, conviene, asimismo, fijar un criterio para la solución de los problemas sociales dentro de la democracia,

Que son los educadores los llamados a divulgar en la escuela el criterio de la democracia frente a la cuestión social, al explicar la moral cívica, enseñanza que debe unificarse en los países de América mediante un texto adecuado por su sencillez, claridad, precisión y espíritu americanista, que pueda servir de guía al maestro,

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la intensificación y generalización de la enseñanza de la moral cívica en todos los años de estudio de las escuelas primaria y secundaria, escuelas de adultos y otros centros de educación controlados por el Estado, adoptando textos adecuados para que los maestros puedan enseñar la ideología democrática y de paz, y la realización de esta ideología en las leyes de los diferentes países americanos.

2º — Promover un concurso, que será organizado y patrocinado por la Unión Panamericana, para obtener un texto de moral cívica interamericano, escrito conforme al espíritu de esta resolución.

Sr. Delegado López Pineda (Honduras). — Pido la palabra.

La Delegación de Honduras ha presentado este proyecto consciente de la situación en que actualmente se encuentra la democracia en todos los países. Desde

hace muchos años, se ha venido haciendo una propaganda en contra de los principios democráticos, puestos en práctica en diversos países. Se ha afirmado que la democracia ha sido un fracaso y con motivo de estas afirmaciones, que no han tenido una respuesta satisfactoria y a raíz de esta propaganda contraria a la democracia, se ha suscitado el surgimiento de doctrinas que tienden a formar nuevos sistemas de gobierno. Figuran entre éstas las doctrinas comunista y fascista, incluyendo como intermedias todas las doctrinas sociales que los señores delegados conocen.

Naturalmente, las ideas sólo pueden combatirse con las ideas. No pretendemos que en esta conferencia se tome una resolución para detener o atajar las ideas extremistas por medios violentos o coercitivos; pretendemos que, por medio de la convicción y de la persuasión en la escuela, se logre poner en claro cuáles son los sistemas más convenientes para la organización de las sociedades humanas.

Naturalmente, hay en la actualidad un conflicto muy grande de ideas en el mundo. Todos los sistemas han girado alrededor de la idea de justicia, desde los tiempos más remotos. Desde el *Klan*, desde la tribu, desde el municipio lugareño, la organización social se ha hecho siempre alrededor de la idea de justicia, o de lo que se ha entendido por justicia.

La República de Platón es una república comunista; *La Utopía* de Tomás Moro establece también una república comunista. En toda la evolución de las ideas sobre organización social y política, se han venido sustentando estas organizaciones basadas en la justicia, pero en la interpretación de esta palabra ha habido muchas diferencias. De ahí que nosotros quisiéramos que el sistema adoptado en nuestros países se aclare y precise en la enseñanza de la moral cívica.

Si se enseña la moral en general, es decir, las reglas de conducta que ha de observar el hombre en sociedad, debe enseñarse también la moral cívica que consiste en las reglas de conducta que ha de observar el ciudadano, aclarando y precisando el concepto de la democracia que estamos viviendo en América.

Deseamos que este proyecto, que es completamente inofensivo, obtenga la benevolencia de las delegaciones aquí presentes, porque su alcance puede ser de trascendentales consecuencias para el porvenir de las naciones americanas.

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

Entiendo que no existen divergencias en cuanto a la parte resolutiva del proyecto y que ellas se limitan a la cuestión de carácter político que pueda plantearse en el seno de la comisión. En consecuencia, en mi carácter de relator, sugiero a la Delegación de Honduras que, a fin de evitar el debate sobre puntos delicados, acepte la supresión de los considerandos. Se trataría, entonces, solamente la parte resolutiva que recomienda la intensificación y generalización de la moral cívica en todas las escuelas.

Creo que no habrá así discrepancias al respecto y se logrará que el proyecto sea aprobado por unanimidad.

Sr. Delegado Leñero (México). — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que este asunto no es de nuestra jurisdicción, porque se refiere a un problema interno que, en uso de su soberanía, todos los países deberán resolver de acuerdo con el criterio que sus propias corrientes de opinión indiquen.

Formular una recomendación en este sentido, implicaría en el fondo un voto de censura para determinados gobiernos cuya ideología discrepara con la ideología de los proponentes. Al tratar de unificar los criterios sobre aspecto tan difícil, entraríamos en discusiones un poco enojosas que turbarían el ambiente cordial de la conferencia.

Por lo que respecta a la recomendación de enseñar moral cívica en las escuelas, creo que no existe país alguno en cuyo programa de estudios no figure la enseñanza de esa asignatura; de tal manera que aun con la proposición del relator haríamos una recomendación redundante.

Con respecto a la proposición en total, observo fundamentalmente que es una recomendación sobre una cuestión de carácter interno, puesto que se refiere al derecho de todos los países para dar determinadas orientaciones a su organización. Hemos venido a la Conferencia de Paz a concertar actividades desde el punto de vista de la solidaridad americana y no a lesionar o menoscabar la soberanía de los Estados, introduciéndonos en cuestiones relativas a los principios u orientaciones que ellos puedan tener en materia de educación.

En México, el artículo 3º de la Constitución consagra como orientación la educación socialista, imprimiéndole un sentido económico, de acuerdo con el concepto que la mayoría de trabajadores sobre la cual descansa el gobierno, ha creído pertinente inculcar a la niñez.

Hago esta aclaración para que no se crea que hablo veladamente. Tenemos determinado criterio, pero, por encima de nuestro criterio particular, está el respecto a la libertad de pensamiento. Y referido ese respeto a la cuestión práctica que consideramos, debemos conciliar nuestras actividades en esta conferencia internacional con el respeto a la jurisdicción de los Estados.

Sr. Delegado Santos Jiménez (Cuba). — Pido la palabra.

Desde el momento en que se habla de democracia, la Delegación cubana, interpretando el sentimiento del pueblo eminentemente democrático, se ve compelida a hacer uso de la palabra, para dejar sentada, por lo menos, su idea fundamental, de acuerdo con esa inspiración de la Delegación de Honduras.

Es necesario profundizar en el estudio de esa palabra para llegar a la orientación que con ella se pretende establecer. La democracia no es la dominación excluyente y que sojuzga, de un grupo más o menos numeroso, sino la colaboración de todos, la unión de los distintos factores existentes en una sociedad política, para que mediante esa unión se puedan lograr los altos y permanentes fines que esa sociedad debe cumplir.

Consiguientemente, apreciado desde ese punto de vista, puede decirse que al hablar del ideal democrático estamos hablando, precisamente, del ideal panamericanista.

Todos los que se han ocupado de estas cuestiones y han preconizado estos principios, desde Bolívar hasta Martí, han sentido intensamente este ideal hermoso. Como consecuencia, para llegar al mantenimiento de una paz estable y duradera, es necesario comenzar por aquello a que hace referencia un ilustre escritor francés, León Bourgeois: libertad a los pueblos desde el punto de vista interno; y sostener como punto fundamental de paz, el respeto al derecho ajeno —a que hace referencia un célebre escritor y estadista mexicano—, que comienza con el respeto al derecho de todos los ciudadanos de un Estado.

En este sentido, desde luego, cuando se trata de un problema de esta naturaleza, se sienta una idea fundamental: la idea de la democracia, preconizada precisamente en la iniciación de esta Conferencia Panamericana, por hombres tan ilustres como el señor Presidente de la República Argentina y el señor Presidente de los Estados Unidos de América, que comprendieron que mediante la democracia es como puede llegarse a una efectiva y verdadera paz. No es que se circunscriba el problema a un punto estrictamente político, sino que se amplía hasta un punto que pudiéramos decir de bienestar social, sin atacar ideas políticas de ninguna clase, sino extendiéndose al postulado de que puede llegarse a estas finalidades mediante una orientación moral y cívica en los pueblos para una preparación más adecuada de todos los resortes de los Estados, desde el punto de vista de su organización.

En este sentido, no veo inconveniente alguno en que se apruebe el proyecto, pero, desde que se formulan objeciones, estaría de acuerdo en que se emplearan adecuadamente las palabras, a objeto de que no tuvieran un sabor marcadamente político, sino para llegar a la consecución de los mismos ideales, mediante una intención eminentemente social.

Esta es la aspiración que nos dirige: que todos los factores de la sociedad política americana se dediquen a los fines de un mayor bienestar y al cumplimiento, por parte del Estado, de los deberes que tiene para con la sociedad. *(Aplausos).*

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Pido la palabra.

Con la claridad con que ha hablado México, hablará el Brasil.

Estamos en estado de guerra, en una batalla incondicional contra el comunismo. Cada brasileño y cada brasileña, es hoy un soldado de su país contra la invasión mental de las ideas disolventes de Rusia. *(Aplausos).* Pero pienso, como el señor Delegado de México, que se trata de una cuestión de orden interno. Y si la Delegación de Honduras acepta proponer ante esta comisión el pedido de recomendación para que se intensifique la enseñanza moral y cívica en los países, no se ve cómo podríamos oponernos a estos principios, ya que, como decía el señor Delegado mexicano, todos tenemos en nuestras respectivas naciones, cátedras de educación moral y cívica.

El Brasil, en este caso, votaría por la segunda parte de la proposición, siendo que la primera ya está aplicada dentro de su propio país.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Los proponentes retiran los considerandos y dejan solamente la parte resolutiva.

Sr. Delegado Weddell (Estados Unidos). — Pediría se postergara la consideración de esta resolución, a fin de poder examinar detenidamente su texto.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Queda aplazado el asunto.

16

DESARROLLO DEL «SCOUTISMO»

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Uno de los temas anteriormente considerados era el relativo al proyecto de convención sobre los «Boy Scouts y la paz», que, con las modificaciones propuestas por la Delegación de Estados Unidos, quedaría así:

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LOS «BOY SCOUTS» Y «GIRL GUIDES» Y LA AMISTAD INTERAMERICANA

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

CONSIDERANDO:

Que la juventud, sin distinción de razas, de grado de cultura intelectual o de fortuna, debe ser el más firme apoyo del mantenimiento de la paz entre los pueblos; y,

Que las organizaciones de *Boy Scouts* y *Girl Guides* sirven como pocas, este alto y noble propósito, y deben ser alentadas y ayudadas a proseguir en su labor de buena inteligencia,

RESUELVE:

Recomendar a los países americanos, que aun no lo hubieren hecho, que fomenten el *scoutismo* y lo coloquen bajo el patrocinio de los gobiernos;

Que las organizaciones de los países americanos se reunan en una entidad coordinadora interamericana;

Que periódicamente se realicen conferencias y *jamborees scoutivos* interamericanos bajo la dirección del organismo continental, y que a ellos envíen los grupos nacionales, delegaciones de dirigentes: *boy scouts y girl guides;*

Que mientras se constituye la entidad interamericana, el comité central del *scoutismo* sirva como conducto para preparar la reunión periódica de los diversos grupos;

Que los grupos de los diferentes países y la entidad interamericana mantengan relaciones con las del resto del mundo; y,

Que los congresos o *jamborees* deberán realizarse sucesivamente, en los diversos países de América.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Tengo el mayor placer de manifestar que la Delegación de Estados Unidos apoya calurosamente la iniciativa del señor Lescot, a quien felicito por su idea, por cuanto pienso de igual manera de que el *scoutismo* ha de ser una gran ayuda para el noble propósito que todos persiguen y que el proyecto, salvo algunas pequeñas modificaciones de detalle que nuestra delegación ha introducido, merece ser aprobado por todas las delegaciones.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Agradezco efusivamente la acogida favorable que se ha dispensado al proyecto presentado por la delegación de mi país. Estos sentimientos de ayuda social, de solidaridad y de fraternidad, que por medio del *scoutismo* vamos a sembrar en el corazón de la juventud en pro de su desarme moral para la consolidación de la paz en nuestro Continente, producirán, sin duda, frutos saludables, pues nuestros hijos deben ser mejores que nosotros mismos. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración el texto, con las adiciones hechas.

No habiendo objeción se dará por aprobado.

—Queda aprobado.

17

CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE EDUCACION

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Voy a leer el texto que quedé encargado de redactar:

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE CONFERENCIAS PERIODICAS INTERAMERICANAS DE EDUCACION

La Conferencia Panamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que para el mayor conocimiento mutuo de la docencia de los países americanos y la cooperación de los Estados en cuanto concierne al mejoramiento didáctico y a la eficiencia de los servicios educacionales; al intercambio científico y cultural de los institutos pedagógicos y de servicio social de las diversas naciones, a la elaboración de textos adecuados para fomentar la confraternidad interamericana, a la equivalencia de los programas y de los títulos profesionales, o sea, en una palabra, a la unidad espiritual de las naciones americanas,

RECOMIENDA:

1. — Que las conferencias interamericanas de educación se reunan, regular y periódicamente, con el objeto de considerar todo lo que sirva para establecer vínculos más estrechos entre los dirigentes de la enseñanza en cuanto atañe a métodos y orientaciones;

2. — Que dichas conferencias estudien, con especial interés, lo relativo a los procedimientos para realizar, en toda América, los propósitos de la revisión de los textos escolares, aprobando normas análogas a las acordadas entre las repúblicas Argentina y del Brasil, que resuelven este trascendental asunto en su fondo y su forma;

3. — Difundir en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de América las obras selectas de autores americanos; y

4. — Publicar una biblioteca, en los idiomas de los respectivos Estados, de autores selectos de América, en literatura, historia, ciencia, política, derecho y arte.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Se va a dar por aprobado, si no hay objeción.

—Aprobado.

18

ENSEÑANZA DE LA MORAL CIVICA

Sr. Delegado Rodríguez Araya (Argentina). — Pido la palabra.

Deseaba informar que se ha llegado a un acuerdo respecto del proyecto de recomendación, relativo a la enseñanza de la moral cívica. Ha sido aceptada la supre-

sión de los considerandos; de manera que quedaría solamente el texto de la resolución. Las Delegaciones de México y de los Estados Unidos de América están de acuerdo.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Está en consideración. Si no hay objeción se dará por aprobado.

—Aprobado.

—El proyecto quedó aprobado así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la intensificación y generalización de la enseñanza de la moral cívica en todos los años de estudio de las escuelas primaria y secundaria, escuelas de adultos y otros centros de educación controlados por el Estado, adoptando textos adecuados para que los maestros puedan enseñar la ideología democrática y de paz y la realización de esta ideología en las leyes de los diferentes países americanos; y

2º — Promover un concurso, que será organizado y patrocinado por la Unión Panamericana, para obtener un texto de moral cívica interamericana, escrito conforme al espíritu de esta resolución.

19

MANIFESTACIONES DE CONGRATULACION

Sr. Delegado Cohen (Chile). — Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que ya llegamos al término de nuestras labores. No quisiera que nos separásemos de esta Comisión de Cooperación Intelectual —que creo ha honrado debidamente lo de «cooperación», porque en ella en todo momento ha habido un espíritu de conciliación, de buena voluntad, de colaboración extraordinaria— sin que expresemos nuestro agradecimiento al señor presidente que, como buen *pater familiæ* al decir de un diario de Buenos Aires, ha presidido nuestros debates en forma tan eficaz y tan amable; a nuestro secretario que ha tenido que lidiar con algunos borradores infernales *(risas)*, la mayoría de ellos salidos de mi mano; y al personal de taquígrafos que ha llevado con tanta eficiencia la parte más pesada, desagradable y anónima de nuestro trabajo. *(Aplausos)*.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Para apoyar en un todo las palabras de nuestro ilustre colega y para agregar a sus manifestaciones el agradecimiento profundo de la comisión a los señores relatores que de una manera tan brillante, tan eficaz, tan minuciosa, con una grande abnegación, se han puesto al servicio de esta comisión. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Cestero (República Dominicana). — Señores delegados: hemos llegado al término de nuestro trabajo. La presidencia reitera su agradecimiento a los señores delegados y a los relatores doctores Cohen, Arias Schreiber y Rodríguez Araya, por el concurso brillante que nos han prestado.

Todos y cada uno de los miembros de esta comisión han prestado una cooperación entusiasta y efectiva. Dejamos en el surco ideas fecundas que les abre a los hombres de pensamiento de América, la posibilidad de lograr los frutos que el mundo espera.

América ha prometido, desde los primeros tiempos, a la humanidad que sufre, crear una civilización en la cual cada hombre encuentre la satisfacción completa de sus derechos a la libertad y al bienestar. *(Aplausos)*.

Queda levantada la sesión.

—Son las 13 y 10 horas.

ANEXOS

AL ACTA DE LA SEXTA SESION DE LA SEXTA COMISION

ANEXO Nº 1

UN PROGRAMA DE COOPERACION INTELECTUAL

1º — Incrementar las dotaciones, becas y otros recursos con que actualmente se cuenta a fin de hacer efectivo el intercambio de estudiantes.

2º — Intercambio de profesores universitarios, especialmente de aquellos que han emprendido proyectos de investigación de valor fundamental recíproco para los países que auspicien tal intercambio.

3º — Nombramiento de comités nacionales de cooperación intelectual con el objeto de coordinar la información existente sobre diversas fases del movimiento intelectual americano y de mantener relaciones activas con organizaciones análogas de otros países del Continente. A dichos comités podría encomendárseles funciones como las siguientes:

a) La compilación de bibliografías y de estadísticas sobre educación, artes, labor científica, producción literaria, etcétera;

b) La organización de congresos internacionales y la preparación de tratados de índole cultural. (Por ejemplo, de canje de publicaciones, protección a la propiedad literaria y artística), etcétera;

c) Fomentar la enseñanza de asignaturas que contribuyan a una mejor inteligencia entre las naciones de América. (Historia de las repúblicas americanas, por ejemplo);

d) Promover en las universidades el estudio científico de las relaciones internacionales;

e) Organizar radiotransmisiones internacionales;

f) Llevar a cabo estudios encaminados a facilitar el intercambio de estudiantes, maestros, publicaciones, etcétera.

4º — Organizar, en varios países, escuelas de verano en donde se reunan estudiantes universitarios, profesores e intelectuales destacados para estudiar y discutir problemas de común interés. (v. g.: las escuelas de verano de México, Chile, Panamá y Ecuador).

5º — Iniciar investigaciones cooperativas por el estilo de las efectuadas en el territorio maya por la Institución Carnegie en colaboración con el Gobierno de México y varias universidades e institutos científicos.

6º — Conferencias internacionales de especialistas en diversas ramas del saber, como, asimismo, reuniones de estudiantes universitarios y de educadores en general.

7º — Crear campamentos internacionales para alumnos de segunda enseñanza, suministrando directores competentes.

8º — Apoyar a los artistas que sean invitados a participar en exposiciones internacionales, procurando, entre otras cosas, que se exima a las obras de arte de derechos de aduana cuando se las remita para ser presentadas en exposiciones.

9º — Tratados que establezcan el canje de publicaciones oficiales y extraoficiales aparecidas en cada uno de los países miembros de la Unión. Tales tratados, de ser aprobados por todos los países del Continente, constituirían la base de bibliotecas y hemerotecas interamericanas que dieran una idea excelente de la producción impresa de cada república. (En 1879 se firmó un tratado de esta especie entre Chile y otros países hermanos).

10. — Celebrar exposiciones del libro americano a fin de despertar interés por la producción literaria del Nuevo Mundo.

11. — Revisión de los textos de enseñanza con el fin de que se observe estricta imparcialidad y justicia en lo referente a la historia, la organización política y el progreso social y económico de las repúblicas americanas.

12. — Mayor cooperación interbibliotecaria y entre museos con el objeto de establecer un servicio de préstamos de libros, colecciones, etcétera, y para facilitar la copia de documentos.

13. — Intercambio de exposiciones de arte, trabajos escolares y correspondencia escolar.

14. — Hacer posible la realización de giras de artistas dramáticos y de músicos que representen lo más auténtico en su género y lo más típico de América.

15. — Tratados o convenciones referentes al ejercicio de las profesiones, en virtud de los cuales no se excluya en ningún país americano la aportación profesional de hombres y mujeres de cualquier república hermana que se distingan en sus respectivas carreras. Si se otorgase tal privilegio a base de estrictos exámenes, en vez de hacerlo a base del principio de reciprocidad, desaparecería todo peligro de invasión de parte de personas insuficientemente calificadas.

16. — Llevar a la práctica un programa editorial a que contribuyan pecuniariamente los diferentes gobiernos con el objeto de publicar obras de común interés, especialmente las de carácter histórico documental, sin excluir los grandes monumentos literarios ni los estudios folklóricos.

17. — Programa de educación para la paz en las escuelas y organización de departamentos especiales en los ministerios de educación y en los institutos de formación del profesorado con el objeto de desarrollar los métodos que mejor se adapten para la realización de dicho ideal.

ANEXO Nº 2

LA OFICINA DE COOPERACION INTELECTUAL DE LA UNION PANAMERICANA EN 1935 - 1936

La Oficina de Cooperación Intelectual se especializa en los campos de la educación, la ciencia, el arte y la literatura. En el curso del año a que se refiere este informe, se mantuvo una nutrida correspondencia con personas e instituciones relacionadas con diversos aspectos de su programa de actividades. Tanto de particulares como de instituciones se recibieron múltiples consultas referentes a una u otra de estas especialidades, así como también sobre muchos temas que podríamos llamar inclasificables. En relación con estos últimos fué menester con frecuencia solicitar la cooperación de los numerosos amigos de la oficina, tanto en los Estados Unidos como en los demás países de la Unión Panamericana.

En materia de educación se recibieron numerosas consultas. Las procedentes de reparticiones oficiales latinoamericanas dieron origen a la investigación de asuntos como los siguientes: educación física, escuelas vocacionales para mujeres, escuelas vocacionales en general, legislación escolar, escuelas para niños anormales, educación preprofesional, cursos de minería y de ingeniería química, enseñanza de la higiene en las escuelas rurales, contratación de especialistas extranjeros, educación artística, materiales para *kindergartens*, el Plan Dalton, orientación vocacional, ciencias sociales, educación comercial, escuelas para ciegos, escuelas de servicio social, y así por el estilo. Un educador brasileño

que visitó los Estados Unidos para estudiar los métodos empleados en las campañas contra el analfabetismo, contó con la ayuda de esta oficina en sus conferencias con algunos especialistas de la Oficina de Educación de los Estados Unidos. También se organizó una reunión a la cual asistieron personas entendidas en la materia; en dicha reunión, el educador brasileño explicó el interesante programa de la campaña proalfabetización en que se halla empeñado.

Se recibió un número todavía mayor de cartas provenientes de particulares de diferentes países, especialmente de alumnos de colegios estadounidenses y de maestros que se especializan en el estudio comparativo de la educación. Se ha experimentado un notable aumento en el número de tales consultas, como consecuencia del estímulo dado por la Oficina de Educación de los Estados Unidos al estudio de la historia de la pedagogía y al de la educación comparada, durante el año pasado.

El interés cada vez más creciente que despierta el estudio de arte latinoamericano, ha sido causa de que la colección de reproducciones de obras de artistas latinoamericanos, reunida por la Oficina de Cooperación Intelectual, en los últimos años, para ser facilitada en calidad de préstamo, haya estado constantemente en demanda. Dará una idea de la utilidad de esta colección, el hecho de que se la haya exhibido en sitios tales, como la Exposición de San Diego, la Biblioteca Pública Carnegie de Pittsburgh y la Galería de Arte Addison, de Andover (Massachusetts). Un buen número de *colleges, high schools* y otros centros de estudios se sirvieron, asimismo, de dicha colección durante el año, la cual aumentó considerablemente con la adición de países que no estaban representados anteriormente. Se publicó un artículo en la prensa de Wáshington sobre el pintor uruguayo Carlos Aliseris, y se dieron informaciones sobre varios otros artistas. Una colección de catálogos de las exposiciones internacionales de pintura del Instituto Carnegie de Pittsburgh, fué distribuída entre artistas latinoamericanos con los cumplidos de dicho instituto. Lo que precede se refiere a la difusión de información sobre el arte latinoamericano entre el público estadounidense. De la América latina ha recibido esta oficina consultas relativas a grabadores norteamericanos, a las artes textiles, a las posibilidades de celebrar exposiciones en diversos países, a los reglamentos que rigen la importación de obras de arte, etcétera.

En el campo de las actividades literarias se han suministrado informaciones a estudiantes norteamericanos y a otras personas sobre autores latinoamericanos, así como también sobre la literatura de determinados países. Se aumentaron considerablemente las bibliografías del arte y de la literatura latinoamericanas preparadas hace cuatro años. Entre las consultas más interesantes del año, figura la de un destacado escritor argentino que prepara un libro sobre Walt Whitman. Se logró poner a aquél en contacto con norteamericanos que son autoridades en la materia y se le remitieron numerosas publicaciones, incluso algunos valiosos libros sobre Whitman, que la oficina consiguió en calidad de obsequio de parte de los editores respectivos. También se le facilitaron copias a máquina de artículos en revistas, de las cuales ya no es posible obtener ejemplares. Los nombres y direcciones de los principales escritores y poetas norteamericanos le fueron enviados a un poeta sudamericano; se distribuyeron ejemplares de dos libros de un poeta mexicano y de la obra de un historiador del mismo país, entre personas interesadas en dichas materias, como asimismo, varias comedias para niños y un librito sobre la organización de teatros de muñecos, enviados a esta oficina por el Laboratorio Teatral de la Secretaría de Educación de México. A un educador peruano que preparaba una serie de conferencias en una universidad latinoamericana se le procuró una colección de libros sobre el tema de su especialidad. A una joven peruana se la suministraron bibliografías y se le dieron algunas sugestiones en relación con una tesis que preparaba sobre las principales poetisas latinoamericanas. A un catedrático norteamericano de literatura latinoamericana se le suministraron cartas de presentación para estudiosos mexicanos que están en condiciones de facilitar sus investigaciones acerca de la poesía modernista.

El intercambio científico, nueva actividad de esta oficina y en la cual queda mucho por hacer, se tradujo en la ayuda prestada a dos estudiantes venezolanos deseosos de relacionarse con algunos especialistas norteamericanos dispuestos a clasificar ciertos insectos de Venezuela. Esto ocasionó un intercambio de correspondencia y numerosísimos ofrecimientos de parte de entomólogos norteamericanos, cuyos nombres figuran ahora en la lista de colaboradores de esta oficina. Se puso, también, en contacto a una sociedad ecuatoriana con la Inspección Geológica de los Estados Unidos, para los efectos de identificación de diversas muestras de minerales ecuatorianos; a un botánico norteamericano se le facilitó, por medio de cartas de presentación, la organización de una serie de conferencias ante grupos científicos de la costa occidental de Sud América.

En el curso del año a que se refiere este informe se dedicó mucho tiempo al servicio de informaciones solicitadas por sociedades femeninas, cuyos programas versaron todo el año sobre la América latina. Para facilitar esta labor preparó la oficina una lista especial de artículos contenidos en publicaciones de la Unión Panamericana, clasificados de acuerdo con el plan de trabajo adoptado por dichas sociedades. También se les prestaron libros, banderas, carteles y otros materiales pictóricos para dar realce a sus reuniones.

El intercambio de estudiantes y profesores, que ha constituído una de las principales actividades de esta oficina desde su incepción en 1924, recibió la especialísima atención que siempre se le consagra. Se contestaron muchas consultas de padres de familia y de estudiantes latinoamericanos, referentes a escuelas preparatorias, facultades profesionales y universidades estadounidenses. La oficina ha colaborado, también, con ciertas organizaciones de los Estados Unidos, interesadas en los estudiantes latinoamericanos. Las gestiones en favor de varios estudiantes dieron por resultado el que se obtuviesen diez becas, siendo los favorecidos nacionales de Bolivia, Panamá, Costa Rica, Cuba, Chile, México y el Ecuador. Varias otras becas para estudiantes latinoamericanos fueron obtenidas por el Instituto de Educación Internacional, el cual, desde hace cinco años, se encarga de gestionar la concesión de tales becas en los centros de instrucción superior de los Estados Unidos. Entre el instituto y la oficina existe la más estrecha cooperación.

A fin de estimular el estudio del español, se distribuyó ampliamente una gran variedad de material, incluso un folleto que contiene las opiniones de prominentes norteamericanos sobre la importancia del aprendizaje de dicho idioma. Este folleto circuló en el Estado de Pensilvania a petición de un caballero que corrió con los gastos de publicación. El estado actual de los estudios latinoamericanos en las instituciones de enseñanza universitaria de los Estados Unidos (asunto de vital importancia para las labores de esta oficina) ha sido objeto de una detallada y cuidadosa encuesta. Esta investigación ha revelado hechos significativos con respecto al creciente interés por la América latina, según lo pone de manifiesto el gran número de cursos relativos a la América latina, que ahora se dictan en el campo de la historia, la geografía, la economía, la literatura, el derecho constitucional, etcétera. Desde 1931, año en que se efectuó la última investigación

de este género, el número de tales cursos se ha duplicado (436 en 1931; 875 en 1936).

Durante el año que nos ocupa se iniciaron dos publicaciones periódicas de esta oficina, el objeto de las cuales es divulgar en forma sencilla, exenta de toda pretensión, datos sobre el movimiento cultural de las américas. Nos referimos a «Panorama», redactada en inglés, y a «Correo», en español. Ambas publicaciones han merecido una cordial acogida, tanto en los Estados Unidos como en la América latina, habiéndose duplicado su tirada en los pocos meses que llevan de existencia. Numerosas informaciones aparecidas en «Correo» han sido reproducidas en la prensa latinoamericana, y el material completo de un número fué incorporado en el programa de una estación radiotelefónica de Colombia. Uno de los muchos beneficios derivados de la publicación de «Panorama» y «Correo» es el que numerosos lectores hayan enviado espontáneamente informaciones acerca de asuntos de gran importancia para las labores de la oficina. A base de tales colaboraciones se han escrito no pocos párrafos aparecidos en las páginas de ambas publicaciones. Cada número, por otra parte, da lugar a un gran número de cartas en las cuales se solicitan más amplias informaciones sobre ciertos temas. Como cada persona o institución mencionada prominentemente en estas publicaciones recibe un ejemplar debidamente marcado, ha aumentado en forma apreciable el número de contactos directos entre la oficina y los trabajadores intelectuales de las américas.

La oficina se ha ocupado, también, de responder a gran número de consultas que, si bien no se relacionan directamente con sus labores, le han sido encomendadas por otras reparticiones por el hecho de haber emanado de instituciones docentes. Así, por ejemplo, se ha ayudado a muchos estudiantes en la preparación de ensayos sobre temas tales como la situación de la mujer en la América latina, el problema indígena, el proyecto de carretera interamericana, la fauna latinoamericana, el estudio del esperanto, Latinoamérica y la Sociedad de las Naciones, la inmigración mexicana en los Estados Unidos, las relaciones entre el Uruguay y los Estados Unidos, la Iglesia y el Estado en la América latina, la bibliografía del nacionalismo, el deporte en la América del Sur, etcétera.

Con motivo de la celebración del «Día de las Américas», se prepararon cuatro folletos para la serie de naciones americanas, como, asimismo, una colección de trozos literarios selectos sobre americanos ilustres, con los respectivos datos biográficos. Esta publicación a mimeógrafo, intitulada «Hombres de América», trata de los siguientes: Andrés Bello (Venezuela), Juan Bautista Alberdi (Argentina), Thomas Jéfferson (Norte América), Juan Montalvo (Ecuador), Alberto Torres (Brasil), José Enrique Rodó (Uruguay), Ignacio Manuel Altamirano (México), José Martí (Cuba) y José Carlos Mariátegui (Perú). La acogida dispensada a esta antología ha sido muy halagadora. Otras publicaciones hechas durante el año son una biografía de San Martín, escrita en inglés especialmente para los niños, y cuatro folletos de las series en español y portugués sobre temas pedagógicos.

Un bosquejo de la historia y la civilización latinoamericanas, preparado por el doctor A. C. Wilgus, de la Universidad de George Wáshington, para ser utilizado en las escuelas secundarias y clubes de este país, ha sido puesto en manos de esta oficina para los efectos de su distribución. Es de esperarse que esta publicación contribuya a fomentar el estudio de la América latina en las escuelas secundarias norteamericanas.

Concha Romero James,
Jefe de la Oficina de Cooperación Intelectual.

ANEXO Nº 3

FUNCIONES DE LA OFICINA DE COOPERACION INTELECTUAL DE LA UNION PANAMERICANA

En términos generales, la Oficina de Cooperación Intelectual sirve de centro de información sobre los diversos aspectos del movimiento cultural en las repúblicas americanas. Se esfuerza, además, por establecer vínculos entre personas e instituciones dedicadas a la educación, las ciencias, las letras y las artes. Con este objeto coopera con numerosas organizaciones interesadas en uno o en otro país o en determinadas fases de la vida intelectual en las Américas. Entre los fines de la oficina figuran los siguientes:

Impulsar el intercambio de maestros y de estudiantes. Se ha logrado bastante en lo que se refiere a la concesión de becas y otras facilidades para estudiantes latinoamericanos en universidades de los Estados Unidos; pero queda mucho por hacer a fin de que las universidades de la América latina abran sus puertas en condiciones semejantes a los estudiantes del Norte.

Estimular la enseñanza de los idiomas, la historia, la literatura, etcétera, de las repúblicas americanas.

Contribuir a cimentar las buenas relaciones entre hombres de estudio, como, asimismo, entre sociedades científicas y culturales, ya sea por medio del canje de publicaciones o por correspondencia sobre problemas concretos.

Promover la traducción y la publicación de artículos y de libros que faciliten una mejor comprensión de la vida intelectual de las Américas o una interpretación más acertada de los problemas y aspiraciones de nuestros países.

Fomentar los viajes de gente de estudio, individualmente o en grupos, ya se trate de educadores, investigadores, científicos, literatos, profesionistas o estudiantes universitarios.

Avivar el interés en la revisión de textos de historia y geografía que contengan párrafos susceptibles de implantar prejuicios o de perpetuar rencores entre la juventud estudiosa.

Favorecer el intercambio de exposiciones y material de enseñanza, de arte, trabajos manuales y correspondencia escolar.

La oficina se ocupa, como se ha dicho anteriormente, de todo lo relacionado con la educación, las ciencias, las artes y las letras, esforzándose en mantener completas sus informaciones y en clasificarlas de modo que resulten accesibles a cuantas personas las necesitan (profesores, estudiantes, escritores, conferencistas, periodistas, etcétera). Se han preparado bibliografías críticas en inglés para facilitar el estudio del arte, la literatura, la educación y otras manifestaciones de la actividad intelectual de la América latina. Cada dos meses se publican folletos impresos sobre temas pedagógicos, en español y en portugués. Esta actividad será ampliada muy en breve mediante la publicación de una especie de correo bimestral destinado a los maestros. Constantemente se amplía la colección de fichas referentes a educadores, arquitectos e ingenieros, dramaturgos, novelistas, ensayistas, artistas de todo orden, poetas, filólogos, juristas, arqueólogos, biólogos y antropólogos, historiadores, geógrafos, etcétera, y se mantienen al día directorios de museos, institutos de investigaciones y sociedades científicas, literarias y cívicas, de educación, ciencias sociales, etcétera. Tiene, además, una lista de universidades y otras instituciones educativas. Esos ficheros, directorios y listas permiten establecer contactos entre individuos e instituciones de carácter afín.

La oficina también colecciona datos sobre una gran variedad de temas relacionados en alguna forma con la causa de la cultural de la América latina, la oficina edita a mimeógrafo un tipo en cada uno de los países que constituyen la Unión Pan-

americana; legislación en materia escolar y sobre la conservación de monumentos históricos y ruinas arqueológicas; situación del profesorado; historia de la educación de los diferentes países; reglamentación del ejercicio de las profesiones por nacionales y extranjeros; analfabetismo; congresos nacionales e internacionales; tratados de índole cultural, y así por el estilo. Con el fin de dar a conocer en los Estados Unidos algo acerca de la vida cultural de la América latina, la oficina edita a mimeógrafo un boletín mensual en idioma inglés, titulado «Panorama», el cual se reparte gratis. De la misma manera publica un boletín en idioma español, de nombre «Correo», el cual añade a las noticias y comentarios sobre la América latina resúmenes y crónicas referentes al pensamiento y el arte norteamericanos. Próximamente se dará principio a una nueva actividad: la publicación, tres o cuatro veces al año, de traducciones de discursos o artículos, o capítulos de libros que traten de problemas que preocupan o deben preocupar a todo intelectual de nuestro tiempo. Por ejemplo: la función social de las universidades; si debe o no debe una obra de arte tener necesariamente fines tendenciosos; la función del escritor frente a ciertos dilemas característicos de hoy, etcétera. Todo esto, se entiende, tratados por pensadores de primer orden.

La oficina está formando una excelente colección de libros y folletos que versan sobre la América latina, en general, y sobre los diferentes países, en particular. Estos libros y folletos se prestan a personas e instituciones en los Estados Unidos, que no disponen en sus respectivas localidades de buenas bibliotecas. Otro valioso elemento de trabajo lo constituye la colección de fotografías de los lienzos, grabados y esculturas más interesantes ejecutados por artistas contemporáneos, de la América latina. Estas reproducciones, muchas de ellas a colores, están a disposición de escuelas, bibliotecas, universidades y grupos interesados en el movimiento artístico.

ANEXO Nº 4

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION INTELECTUAL

Medidas adoptadas por la Unión Panamericana con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana, en virtud de la cual se sentaron las bases del referido instituto

De acuerdo con el artículo 3º de la resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana, relativa al Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual, la Unión Panamericana procedió a comunicar a todos los gobiernos que la forman, el contenido del artículo 2º de dicha resolución, en la cual se hace mención de los fines del instituto. En virtud de la misma resolución, la Unión Panamericana formuló un proyecto de carta orgánica para aquel organismo y lo sometió en su oportunidad al Congreso de Rectores, Decanos y Educadores, en general, el cual, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la resolución ya nombrada, fué convocado por la Unión Panamericana. La labor asignada a esta asamblea por la Conferencia de La Habana fué la de redactar en forma definitiva los estatutos del instituto. (1)

El Congreso de Rectores se celebró en La Habana del 20 al 23 de febrero de 1930 y entre los documentos utilizados como base de sus deliberaciones, figuraron varios, preparados en la Unión Panamericana. Hizo la invitación de rigor el gobierno cubano, habiéndose efectuado las sesiones inmediatamente después de la celebración del segundo centenario de la Universidad de La Habana. Cumplió la asamblea con su papel principal al redactar los estatutos de la nueva entidad interamericana y antes de su clausura señaló a la capital de Cuba como su sede permanente.

En obediencia a lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos arriba citados, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en sesión del 7 de mayo de 1930, autorizó al director general a comunicarse con los ministros de educación de los diferentes países, con relación a la conveniencia de organizar comisiones nacionales de cooperación intelectual, las cuales deberían estar en plena actividad antes de organizar un consejo central. Debido a que el Congreso de Rectores incorporó los estatutos mencionados en una convención que no ha sido ratificada por ninguno de los gobiernos, y como, por otra parte, no se han nombrado sino en unos cuantos países las comisiones que cooperarán con el instituto, éste no ha podido entrar en funciones ni organizarse, en realidad.

La Séptima Conferencia Internacional Americana, verificada en Montevideo, aprobó los estatutos propuestos por el Congreso de Rectores, no sin hacerles algunas enmiendas y, en la resolución número 11, le asignó obligaciones en el terreno científico a la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana. Todos los gobiernos recibieron la debida notificación, y algunos respondieron que por una u otra circunstancia no estaban en situación de nombrar comisiones de cooperación intelectual.

Con el propósito de cumplir con el artículo 6º de la resolución de la Sexta Conferencia, que crea el Instituto Interamericano, y que dispone que mientras se efectúa la organización de éste la Unión Panamericana realice un amplio programa de cooperación intelectual (ver artículo 2º de esta resolución), fué necesario reorganizar la Oficina de Educación que existía desde 1924 y convertirla en Oficina de Cooperación Intelectual. La lectura de los informes anuales de esta dependencia de la Unión Panamericana da una idea de la amplitud de sus funciones. También se puede ver en estos resúmenes que gran parte de la labor proyectada para el instituto ya la está llevando a cabo dicha oficina.

Hasta hoy, solamente México, Chile y los Estados Unidos han dado el paso inicial sin el cual no puede existir el Instituto Panamericano. Nos referimos a la organización de comisiones nacionales de cooperación intelectual, con instrucciones de constituirse en unidades nacionales de dicho instituto. En los dos primeros países, las comisiones nombradas sirven también de lazo de unión con el Instituto de Cooperación Intelectual de la Sociedad de Naciones y podrían constituirse en células del Instituto Interamericano si éste existiera de hecho. Otros países que tienen comisiones semejantes, por lo que respecta a sus vinculaciones con la Sociedad de Naciones, pero que, según nuestras informaciones, han omitido dar instrucciones concretas de que se constituyan en células del futuro instituto, son los siguientes: Argentina, Brasil, Bolivia y El Salvador.

(1) Se adjuntan las resoluciones a que se refiere este memorándum.

ANEXO Nº 5

RESOLUCION DE LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION INTELECTUAL.

La Sexta Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

Artículo 1º — Con el objeto de coadyuvar y sistematizar las actividades que tiendan a establecer la cooperación intelectual entre las naciones del Continente americano en las ramas de las ciencias, las artes y las letras, créase el Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual.

Art. 2º — El Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual tendrá por fines inmediatos:

a) Activar y sistematizar el intercambio de profesores y estudiantes, tanto universitarios como secundarios y primarios, entre los diversos países americanos;
b) Fomentar en las escuelas secundarias y superiores de todos los países americanos, la creación de cátedras especiales de historia, geografía, literatura, sociología, higiene y derecho, principalmente constitucional y comercial, de todos los Estados signatarios;
c) Prestigiar la creación de la ciudad universitaria o casa del estudiante en los países de América;

Art. 3º — A los efectos consignados en el artículo anterior, se autoriza al Consejo Directivo de la Unión Panamericana para que, a la brevedad posible, se dirija a los respectivos gobiernos haciéndoles conocer lo dispuesto en el artículo anterior y recabar de ellos las informaciones, datos y opiniones que fueren necesarios para la redacción de un anteproyecto en el cual se establecerán las bases para la organización, administración y funcionamiento del instituto y todas aquellas reglas que contribuyan a difundir la cultura intelectual interamericana; anteproyecto que será elevado a la consideración de los países signatarios.

Art. 4º — La Unión Panamericana convocará dentro de dos años a partir de la presente fecha un congreso de rectores, decanos o educadores en general, el que considerará el anteproyecto formulado por dicha institución y elaborará los estatutos definitivos del instituto.

Art. 5º — La Unión Panamericana incluirá en el programa del congreso referido en el artículo anterior, la consideración de los temas sugeridos y los proyectos de resolución presentados por los representantes de las Repúblicas del Uruguay, México y Cuba, señores Pedro Erasmo Callorda, Julio García y Pedro G. de Medina y Sobrado, respectivamente, así como lo hecho por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

Art. 6º — Mientras se organiza definitivamente el Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual, la Unión Panamericana procederá a preguntar a los gobiernos qué número de becas pueden conceder a estudiantes extranjeros, y qué profesores pueden enviar a otros países, hacer las notificaciones respectivas a fin de que se aprovechen sin pérdida de tiempo unas y otras; fomentar por todos los medios a su alcance la creación de cátedras especiales, costeadas o subvencionadas por los gobiernos, para el estudio de las lenguas española, inglesa, portuguesa y francesa, y de sus respectivas historias y literaturas, y la creación de cátedras especiales en las universidades de los países miembros de la Unión Panamericana para el estudio de la legislación comercial y la historia de las relaciones comerciales y diplomáticas de las repúblicas de América. Por lo que respecta al estudio de la legislación comercial comparada, la Unión procederá inmediatamente a reunir los datos y literatura necesarios para el caso.

Art. 7º — Los idiomas oficiales del Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual serán el español, el inglés, el portugués y el francés.

Art. 8º — La Unión Panamericana determinará la sede donde deba reunirse el congreso a que refiere el artículo 4º. Ese congreso determinará la sede central del instituto.

ANEXO Nº 6

RESULTADOS DEL CONGRESO DE RECTORES, DECANOS Y EDUCADORES

Resolución número XI de la Séptima Conferencia Internacional Americana

La Séptima Conferencia Internacional Americana

RESUELVE:

1º — Aprobar los estatutos adoptados por el Congreso de Rectores, Decanos y Educadores, celebrado en La Habana, en febrero de 1930, e insistir en las recomendaciones del mismo, con las modificaciones siguientes:

a) Recomendar, especialmente que en el intercambio de profesores se adopte, como norma fundamental, que ellos realicen en los países donde fueren enviados, no solamente conferencias de carácter doctrinario, sino cursos prácticos completos de especialización;
b) Recomendar, que los programas de cursos y métodos de enseñanza secundaria y universitaria sean, en lo posible, organizados de un modo uniforme, a fin de facilitar las transferencias de estudiantes entre los establecimientos de enseñanza de los países americanos;
c) Insistir en la recomendación de que se confirme el voto ad referéndum de la Convención de La Habana que creó el Instituto Interamericano de Cooperación Intelectual.

2º — Recomendar que, además de las medidas resultantes de la convención aludida, se realice un intercambio técnicocientífico entre los países de América, con el fin de elevar el índice de cultura de los mismos, además de atender al perfeccionamiento de las actividades humanas en el Continente.

3º — De acuerdo con los objetivos formuladas en el ítem anterior, se instituirá el intercambio de técnicos destinados a ampliar y perfeccionar conocimientos especilizados, que aprovechen a las actividades humanas peculiares y dominantes en cada país.

4º — Con el mismo fin serán organizados periódicamente, de acuerdo con reglamentación posterior, viajes de estudio en los cuales tomarán parte grupos de técnicos, con el fin especial de adquirir conocimientos y de recoger observaciones que beneficien a los respectivos países en el perfeccionamiento y sistematización de sus actividades económicas.

5º — Cualquier país del Continente solicitará, cuando corresponda, del Departamento de Intercambio Técnico Científico de la Unión Panamericana, la designación de especialistas para realizar cursos de perfeccionamiento, relativos a ramos de actividad del mayor interés nacional.

6º — Las proposiciones consignadas más arriba, tienden principalmente, a la defensa económica de los países americanos en todos sus complejos aspectos, debiendo ser considerados con especial empeño los asuntos referentes a las actividades agrarias, que representan la principal fuente de riqueza de la mayoría de las naciones de las Américas.

7º — El cumplimiento de las resoluciones adoptadas queda encomendado a la Unión Panamericana, la cual tendrá un departamento especial denominado Departamento de Intercambio Técnico Científico encargado de la orientación, coordinación y sistematización de todos los esfuerzos internacionales en ese sentido.

8º — Para todos los asuntos relativos a la cooperación intelectual y al intercambio técnicocientífico de que trata esta propuesta, se organizarán comités nacionales, que actuarán de acuerdo con el Departamento Técnico Científico de la Unión Panamericana.

9º — La organización de los comités nacionales se realizará de acuerdo con instrucciones convenidas entre los ministeriores de Relaciones Exteriores y de Instrucción de cada país.

10. — Los recursos financieros necesarios para la ampliación efectiva del intercambio técnicocientífico, de que trata la presente resolución, serán conseguidos por medio de contribuciones voluntarias anuales de los países interesados, instituciones privadas o personas filantrópicas.

11. — Que se organice, una vez conseguidos los recursos necesarios a tal fin, un instituto interamericano de investigaciones científicas, destinado a fomentar el perfeccionamiento de métodos técnicos y a concentrar la valorización máxima del esfuerzo humano, además de coordinar capacidades y energías internacionales, viendo de aprovechar en la defensa económica de las naciones, los recursos soberanos de la ciencia.

12. — La organización, sede, normas de funcionamiento y cualesquiera otras medidas relativas al Instituto Interamericano de Investigaciones Científicas, serán resueltas en reunión de técnicos oportunamente convocada por la Unión Panamericana.

ANEXO Nº 7

EL CENTRO DE BIBLIOGRAFIA INTERAMERICANA EN LA BIBLIOTECA DE COLON DE LA UNION PANAMERICANA.

Preámbulo

La Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo en 1933, aprobó el 6 de diciembre una resolución sobre *Bibliografía Americana* que trata de diversas actividades bibliográficas.

El artículo 16 de esta resolución dispone:

> «Que la Biblioteca de la Unión Panamericana actúe como centro de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana y del mutuo auxilio entre las bibliotecas de América, y que se autorice al Consejo Directivo de la Unión para adoptar un plan de desarrollo en estos trabajos.»

Procediendo de conformidad con la resolución preinserta, la Comisión Permanente de Bibliografía del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, después de estudiarlo detenidamente y consultarlo con expertos, tanto en la América del Norte como en la del Sur, sometió a la consideración del consejo el plan final para la formación del centro de bibliografía interamericana. Los documentos que se relacionan con esta materia se encuentran en el Apéndice «A».

La necesidad de establecer semejante centro para hacer asequible de una manera práctica a estudiantes y a otras personas información sobre bibliografías compiladas, se hace aparente si se tiene en cuenta que con el transcurrir de los años éstas van aumentando y que muchas de ellas son duplicadas por no existir una oficina central en donde pueda conservarse un índice colectivo. Muchas listas excelentes se encuentran inéditas, en vías de compilación, o están publicadas en revistas o periódicos poco conocidos, siendo en la actualidad casi enteramente inasequibles a los que las necesiten.

En el desarrollo de las relaciones culturales entre las repúblicas de América, uno de los primeros requisitos es conocer la literatura de cada país. Las bibliografías nacionales son asequibles tan sólo en algunos países, pero en general la mejor literatura de cada uno o no es conocida o es difícil de obtenerse más allá de las fronteras del país en donde se han editado las publicaciones. Este centro debería desempeñar un servicio sumamente importante en promover relaciones culturales en el campo de la literatura, y es precisamente este aspecto más amplio de coordinación y cooperación el que se tiene en mira lograr.

Con el propósito de crear similaridad en la labor práctica de la bibliografía interamericana, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana aprobó las «Reglas para uniformar la práctica en la catalogación», las cuales han sido publicadas bajo «Series Bibliográficas», Nº 15, de la Unión Panamericana. Esta compilación fué preparada con la ayuda del mejor consejo de expertos obtenible en materia de biblioteca en las Américas. No hace mucho salió a luz también una publicación relativa a este asunto, la cual lleva como título «A Glossary of Technical Library and Allied Terms in Spanish and English». Este trabajo fué compilado por el doctor David Rubio, O. S. A., bajo los auspicios de la Asociación Interamericana de Bibliografía y Bibliotecas, y puede adquirirse dirigiéndose al «Mimeoform Pres», Wáshington, D. C., E. U. de A.

Se desea dejar aquí constancia de nuestro sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Bibliográfica en cada país, por su valiosa ayuda en la preparación de este plan (véase Apéndice «B»), así como también a los miembros del Consejo Ejecutivo de la Asociación Interamericana de Bibliografía y Bibliotecas, por su cooperación y consejo en la redacción del texto final.

Charles E. Babcock,
Bibliotecario.

PLAN PARA LA ORGANIZACION DE UN CENTRO DE BIBLIOGRAFIA INTERAMERICANA EN LA BIBLIOTECA DE LA UNION PANAMERICANA.

I

Por la presente se establece en la Biblioteca de la Unión Panamericana el Centro de Bibliografía Interamericana, de acuerdo con la resolución sobre Bibliografía, aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana.

II

Los fines generales del centro serán los de actuar como órgano de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana y de la ayuda mutua entre las bibliotecas de América.

III

El centro funcionará como una sección de la Biblioteca de la Unión Panamericana, bajo la dirección inmediata del bibliotecario, quien formulará el programa de actividades en conformidad con los fines generales del centro y con las disposiciones de este plan.

IV

Entre las funciones del centro se hallarán las siguientes:

1ª Difundir información respecto a los libros más importantes de interés interamericano. Con tal objeto, expedirá listas con anotaciones a intervalos determinados, y continuará difundiendo tal información por medio del Boletín de la Unión Panaméricana, pudiendo hacer reimpresiones que permitan una distribución más extensa.

2ª Tratar de compilar todas las bibliografías impresas sobre asuntos panamericanos.

3ª Mantener un fichero especial que contenga datos referentes a las bibliografías en preparación o manuscritas.

4ª Hacerse cargo de la preparación de una publicación en la que se den a conocer las leyes y reglamentos relativos a bibliotecas en los países miembros de la Unión Panamericana.

5ª Encargarse de la publicación de noticias de actualidad sobre bibliografía y bibliotecas.

6ª Poner a disposición del «Catálogo Unido» de la Biblioteca del Congreso una copia de las fichas de catálogo que se hagan para los libros recibidos por la Biblioteca de la Unión Panamericana.

7ª Actuar como asesor de sociedades científicas y academias en la tramitación de intercambio de publicaciones.

8ª Mantener un directorio de sociedades, asociaciones e individuos interesados en la bibliografía, y cooperar estrechamente con tales instituciones e individuos en la consecución de los fines para los cuales se ha creado el centro.

V

Como ayuda de gran importancia en el desarrollo de la bibliografía interamericana el centro gestionará la publicación trimestral o anual en cada país de una lista de todos los libros y folletos que vean la luz pública en el país respectivo. Esta lista deberá contener tres secciones, a saber:

Sección 1. — Libros y folletos publicados por particulares; Sección 2. — Libros y folletos publicados por cuenta de los gobiernos; y Sección 3. — Lista anual de periódicos y revistas.

VI

El centro sugerirá, además, al director general de la Unión Panamericana las medidas que podría tomar la Unión para gestionar de cada país miembro de la Unión que ponga en vigor las recomendaciones de las conferencias internacionales americanas, al efecto de que se envíen ejemplares de las publicaciones oficiales a la Unión Panamericana; así como para que se pongan en vigor los decretos ya expedidos, o que en adelante se expidieren en los diversos países, por virtud de los cuales se constituye la Biblioteca de la Unión Panamericana en depositaria de todas las publicaciones de los gobiernos.

VII

Se autoriza al director general para poner en práctica el plan que antecede, y para hacer las gestiones necesarias en cuanto al personal. Para la ejecución de este plan, y la consecución de los propósitos que persigue el centro, el director general queda autorizado, además, para utilizar la cooperación y ayuda de aquellas instituciones e individuos que, en los países miembros de la Unión Panamericana, estén interesados en la labor bibliográfica.

APENDICE A

Textos de los Informes y Resoluciones

UN PARRAFO DE LA RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION PANAMERICANA EL 7 DE MARZO DE 1934

Establecimiento de un Centro de Cooperación Bibliográfica Interamericano. (Resolución VIII, página 20).

Se adoptó una extensa resolución sobre cooperación bibliográfica, en la cual se pide a la Unión Panamericana emprenda las siguientes labores:

1ª El consejo directivo deberá organizar un comité para preparar una bibliografía crítica y clasificada de las obras que tratan de América, publicadas en todos los idiomas.

2ª El boletín de la Unión Panamericana deberá utilizarse como órgano de información bibliográfica interamericana.

3ª La Unión Panamericana deberá organizar un servicio especial encargado de establecer un repertorio de bibliotecas americanas y de autores y especialistas.

4ª Se recomienda el establecimiento de un servicio obligatorio de canje entre las bibliotecas oficiales de las repúblicas americanas, quedando la labor de distribución a cargo de la Unión Panamericana.

5ª Se pide a la Unión Panamericana que promueva el intercambio de publicaciones científicas y literarias, diarios, revistas y otros elementos de perfeccionamiento técnicointelectual.

6ª La Conferencia Interamericana de Bibliografía deberá reunirse a la mayor brevedad posible, en el lugar que se señale, debiendo someter los trabajos técnicos preparados para dicha conferencia, directamente a la Unión Panamericana, la cual los turnará oportunamente, a los demás interesados y a la secretaría general de la conferencia.

7ª Se pide a la Biblioteca de la Unión Panamericana que actúe como centro de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana, y al consejo directivo que adopte un plan de desarrollo de estos trabajos.

RECOMENDACION

Se somete a la aprobación del Consejo Directivo el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana

CONSIDERANDO:

Que en su sesión del 2 de mayo de 1928 el consejo directivo adoptó una resolución que creaba una comisión permanente encargada de estudiar las medidas que debían tomarse respecto a la resolución sobre bibliografía adoptada en la Sexta Conferencia Internacional Americana,

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución preinserta.

2º — Otorgar a la Comisión Permanente y al director general de la Unión Panamericana, para el cumplimiento de la Resolución sobre Bibliografía Americana, aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, el 16 de diciembre de 1933, las mismas atribuciones que se le acordaron por la resolución del consejo directivo del 2 de mayo de 1928, para el cumplimiento de la resolución sobre bibliografía continental, aprobada por la Sexta Conferencia Internacional Americana.

Informe de la Comisión de Bibliografía sometido al Consejo Directivo de la Unión Panamericana

(Aprobado el 4 de abril de 1934)

A los miembros del consejo directivo:

La Séptima Conferencia Internacional Americana en la Resolución VIII, aprobada el 16 de diciembre de 1933, recomendó ciertas bases para la organización del trabajo bibliográfico interamericano. El ulterior desenvolvimiento y perfección del plan de organización del trabajo bibliográfico fué encomendado a las siguientes entidades:

1º — La Conferencia Interamericana de Bibliografía que, conforme al artículo 13, debe convocarse a la mayor brevedad, en el lugar que señale el consejo directivo.

2º — La Biblioteca de la Unión Panamericana que, según el artículo 16, debe actuar como centro de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana y el mutuo auxilio entre las bibliotecas de América.

3º — Las Comisiones Nacionales de Cooperación Bibliográfica que fueron establecidas por resolución del consejo directivo en su sesión del 2 de mayo de 1928 y que, por la misma resolución, fueron encargadas de preparar un informe sobre la situación bibliográfica en cada país, incluyendo recomendaciones sobre lo que debe hacerse en lo futuro.

4º — La comisión que organice el consejo directivo para preparar una bibliografía crítica de las obras que tratan de América.

5º — La Comisión Interamericana de Bibliografía.

La resolución de la Séptima Conferencia ha asignado ciertas funciones de cooperación a los organismos mencionados en los números 3, 4 y 5 de este informe. En los artículos 3º, 5º, 9º y 13 define las funciones de colaboración de las comisiones nacionales de bibliografía; en los artículos 3º y 5º, las de la Comisión Interamericana de Bibliografía; en el artículo 2º, las de la Comisión de Bibliografía Crítica. El objeto general de la reunión de la Conferencia Interamericana de Bibliografía ha sido definido en el artículo 13, y los problemas bibliográficos que serán objeto de sus deliberaciones, serán precisados en el programa de la conferencia.

A la Biblioteca de la Unión Panamericana, constituída por el artículo 16 como órgano de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana, corresponde formular el plan para el desarrollo de estos trabajos y dar los pasos necesarios para llevar a la práctica las recomendaciones de la resolución de la Séptima Conferencia.

Ajustándose a las recomendaciones hechas en la resolución de la Septima Conferencia Internacional Americana, la comisión sugiere:

1º — Que se nombre el comité de bibliografía crítica de las obras que tratan de América, cuya organización recomendó la conferencia al consejo directivo en el artículo 2º de la resolución Este comité podría quedar integrado por los miembros de la Comisión Consultiva de Bibliografía, a que se refiere la resolución del consejo directivo del 2 de mayo de 1928, y por los presidentes de las comisiones nacionales de cooperación bibliográfica.

2º — Que se excite a los gobiernos que todavía no han designado las comisiones nacionales de cooperación bibliográfica, que hagan la designación lo más pronto posible.

3º — Que se autorice al director general para solicitar la colaboración de las comisiones nacionales de cooperación bibliográfica, para llevar a efecto las recomendaciones de los artículos 3º, 5º, 9º y 13 de la resolución de la Séptima Conferencia.

4º — Que se autorice al director general para solicitar la colaboración de la Comisión Interamericana de Bibliografía para llevar a efecto las recomendaciones de los artículos 3º y 13 de la resolución citada.

5º — Que la Biblioteca de la Unión Panamericana dé los pasos necesarios para el cumplimiento de las demás recomendaciones de la resolución citada que puedan llevarse inmediatamente a la práctica y formule el plan de trabajo a que se refiere el artículo 16, para su consideración por el consejo directivo.

La comisión espera poder someter al consejo directivo, en su próxima sesión, un anteproyecto de programa para la Conferencia Interamericana de Bibliografía, prevista en el artículo 13 de la resolución de la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Pedro M. Arcaya,
Ministerio de Venezuela.

R. J. Alfaro,
Ministro de Panamá.

Emilio Edwards,
Encargado de Negocios de Chile.

24 de marzo de 1934.

Informe de la Comisión Permanente de Bibliografía aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana el 1º de mayo de 1935.

La Comisión Permanente de Bibliografía tiene a honra someter a la consideración del consejo directivo dos proyectos de resoluciones en los cuales se recomienda ciertas medidas para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución sobre Bibliografía Americana de la Séptima Conferencia Internacional Americana.

El primer proyecto de resolución que se somete a la consideración del consejo encarga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de la Séptima Conferencia, a la Asociación Interamericana de Bibliografía, con la cooperación de las Comisiones Nacionales de Bibliografía, de la preparación de un

plan uniforme de catalogación, que se someterá a los gobiernos, solicitando la expresión de sus puntos de vista acerca de la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre un sistema uniforme para todos los países de América.

En la otra resolución se recomiendan medidas para reunir el material bibliográfico como medida preparatoria para la inclusión de las bibliografías nacionales de los países latinoamericanos en el catálogo unido a que se refiere el artículo 3º de la resolución de la Séptima Conferencia.

Otra de las recomendaciones que se hacen en este proyecto de resolución es la de establecer en la Biblioteca de la Unión Panamericana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la resolución de la Séptima Conferencia, un centro de coordinación de los trabajos bibliográficos que se están haciendo en cada país americano. Esta labor de coordinación principiará por la preparación de una bibliografía general de las bibliografías nacionales en los países americanos.

M. Trucco,
Embajador de Chile.

Pedro M. Arcaya,
Ministro de Venezuela.

R. J. Alfaro,
Ministro de Panamá.

Wáshington, D. C. 1º de mayo de 1935.

RESOLUCION

La Comisión Permanente de Bibliografía recomienda al consejo el siguiente proyecto de resolución:

CONSIDERANDO:

Que la Séptima Conferencia Internacional Americana dispuso en el artículo 3º de la resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933, sobre bibliografía americana, lo siguiente:

> Que la Comisión Interamericana de Bibliografía y las comisiones nacionales ya existentes propongan un plan concreto para la adopción de un sistema uniforme de catalogación, que podrá ser el decimal, con las enmiendas en él introducidas por la Biblioteca del Congreso de Wáshington, a fin de preparar el ingreso de todas las bibliotecas nacionales de América en el «Catálogo Unido» de las bibliotecas de los Estados Unidos de América.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana

RESUELVE:

Que el director general solicite de la Asociación Interamericana de Bibliografía la preparación del proyecto a que se refiere la resolución preinserta, y que solicite también con el mismo objeto la colaboración de las comisiones nacionales de bibliografía.

Que se autorice a la Comisión Permanente de Bibliografía del Consejo Directivo para transmitir a los gobiernos, copias del plan de catalogación a que se ha hecho referencia, y solicite de ellos la expresión de sus puntos de vista y de las sugestiones que crean adecuadas para llevar a la práctica la resolución de la Séptima Conferencia Internacional Americana.

RESOLUCION

La Comisión Permanente de Bibliografía del Consejo Directivo tiene a honra someter a la consideración del consejo el siguiente proyecto de resolución:

CONSIDERANDO:

Que la Séptima Conferencia Internacional Americana, en el artículo 3º de la resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933, recomendó medidas preparatorias del «ingreso de todas las bibliotecas nacionales de América en el «catálogo colectivo» de las bibliotecas de los Estados Unidos de América»;

Que para dar efecto a la resolución arriba citada es necesario reunir los elementos bibliográficos para la formación gradual del catálogo colectivo que conservará y hará accesible a los investigadores información sobre la producción intelectual de todas las naciones de América.

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana

RESUELVE:

1º — Que la Unión Panamericana estudie y someta al consejo directivo un plan para la organización en la biblioteca, de un centro de coordinación de los trabajos bibliográficos en los países americanos.

2º — Que el director general de la Unión Panamericana solicite la cooperación de los departamentos respectivos de los gobiernos miembros de la Unión, con el objeto de que la biblioteca nacional de cada país envíe a la Biblioteca de la Unión Panamericana un ejemplar duplicado de las tarjetas de entrada de las obras de autores nacionales y publicaciones oficiales.

3º — Que se solicite la cooperación de los gobiernos para que las oficinas de registro de la propiedad literaria en cada país miembro de la Unión, envíen a la Unión Panamericana listas de las obras de autores nacionales registrados durante el mes o un ejemplar del boletín de la oficina en que se publiquen dichas listas.

4º — Que se organice este servicio teniendo en mira la formación del catálogo colectivo a que se refiere la resolución de la conferencia.

5º — Las bibliotecas públicas o privadas de los países miembros de la Unión tendrán el derecho de obtener copias de las tarjetas del catálogo al precio de costo de la tarjeta y del servicio de reproducción.

6º — Se recomienda a las bibliotecas de las organizaciones privadas que contribuyan en la misma forma arriba descripta a la formación del catálogo.

Informe presentado al Consejo Directivo de la Unión Panamericana por la Comisión de Bibliografía

Aprobado el 14 de octubre de 1936

La resolución sobre bibliografía, aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, recomienda que la Biblioteca de la Unión Panamericana actúe como centro de coordinación y cooperación en el trabajo constructivo de la bibliografía interamericana y de la ayuda mutua entre las bibliotecas de América, y que el Consejo Directivo de la Unión adopte un plan de desarrollo en estos trabajos.

En estudio de la acción que haya de tomarse para poner en práctica esta recomendación, la Comisión Permanente del Consejo Directivo ha obtenido la cooperación de la Asociación Interamericana de Bibliografía y Bibliotecas; y, tomando como base las sugestiones recibidas, ha redactado un proyecto para la organización de un centro de bibliografía interamericana en la Biblioteca de la Unión Panamericana. Se acompaña dicho proyecto al presente informe, y se presenta a la consideración del consejo directivo para que tome las disposiciones que estime convenientes.

Se ha informado a la comisión, en el curso de la formulación del proyecto, que se necesitarían los servicios de tres ayudantes para llevar a efecto el plan. Sin embargo, habiéndole comunicado al director general que el presupuesto actual de la Unión no permitiría la ejecución inmediata del plan en todos sus aspectos, la comisión recomienda que se autorice al director general para poner en efecto el programa, gradualmente, y en la medida que lo permita la situación financiera de la Unión.

Respetuosamente,

M. Trucco,
Embajador de Chile.

Juan B. Chevalier,
Encargado de Negocios de Panamá.

Jacinto Fombona-Pachano,
Encargado de Negocios de Venezuela

Wáshington, D. C. 29 de septiembre de 1936.

APENDICE B

Lista de los miembros de las comisiones nacionales de bibliografía, designados por los gobiernos miembros de la Unión, a solicitud del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Las comisiones nacionales están integradas por los siguientes miembros:

Argentina:

Sr. Félix Carrio,
Sr. Juan Pablo Echagüe,
Sr. Leopoldo Lugones,
Dr. Carlos F. Melo,
Sr. Rómulo Zabala.

Brasil:

Sr. Nelson Carlos de Mello e Souza,
Sr. Rufino de Loy,
Sr. Alcides Bezerra.

Colombia:

Sr. José Miguel Rosales,
Dr. Gerardo Arrubla,
Dr. Francisco María Rongifo.

Costa Rica:

Sr. Luis Dobles Segreda,
Dr. Vicente Lachner Sandoval,
Sr. Anastasio Alfaro.

Cuba:

Dr. Francisco de P. Coronado,
Dr. Joaquín Llaverias,
Dr. Emeterio S. Santovenia,
Sr. Carlos M. Trelles,
Dr. Ramón A. Catalá,
Sr. Fernando Ortiz.

Chile:

Sr. Tomás Thayer Ojeda,
Dr. Eduardo Barrios,
Sr. Ricardo Donoso Novoa,
Sr. Raúl Silva Castro,
Sr. Guillermo Feliú Cruz.

Ecuador:

Dr. Pío Jaramillo Alvarado,
Sr. Cristóbal de Gangotena,
Sr. Carlos A. Vivanco.

El Salvador:

Dr. Enrique Córdova,
Sr. Francisco Gavidia,
Sr. Antonio Sol.

Estados Unidos:

Dr. James A. Robertson,
Dr. Ernest C. Richardson,
Dr. Herbert I. Priestly,
Dr. Charles W. Hackett,
Srta. Martha L. Gericke,
Mr. William W. Bishop.

Guatemala:

Sr. Lic. J. Antonio Villacorta C.,
Sr. Rafael Arévalo Martínez,
Sr. Francisco Fernández Hall.

Haití:

Dr. Price Mars,
Mr. León Laleau,
Mr. Henri Lanoue.

México:

Sr. Rafael Aguilar y Santillán,
Sr. Juan B. Iguiniz,
Sr. Rafael López,
Srta. Juana Manrique de Lara,
Sr. Luis González Obregón,
Sr. Francisco Monterde,
Sr. Juan B. Salazar,
Sr. Rafael Heliodoro Valle,
Srta. Esperanza Velázquez Bringas.

Nicaragua:

Dr. Carlos Cuadra Pasos,
Dr. Pedro Joaquín Chamorro,
Dr. José Andrés Urtecho,
Sr. Pablo Hurtado,
Sr. Pedro J. Morales,
Sr. Gonzalo Solórzano,

Panamá:

Sr. Ernesto J. Castillero,
Dr. Octavio Méndez Pereira,
Dr. J. D. Moscote,
Sr. Juan A. Susto.

Perú:

Dr. Raúl Porras Barrenechea,
Sr. Carlos A. Romero,
Dr. Horacio H. Urteaga,
Sr. Ismael Portal.

República Dominicana:

Sr. Lic. C. Armando Rodríguez,
Sra. Abigaíl M. de Fernández,
Sr. Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,
Sr. Lic. M. de J. Camarena Perdomo,
Sr. Luis E. Alemar.

Uruguay:

Sr. Roberto Abadie Sorano,
Sr. Rafael Alcorta Camuso,
Sr. Francisco J. Casella,
Sr. Otto Miguel Cione,
Sr. Eduardo Honón.

ANEXO Nº 8

OBSERVACIONES RELATIVAS AL DESEO DE LAS ORGANIZACIONES FEMENINAS DE QUE SE ESTABLEZCAN DERECHOS IGUALES PARA LOS HOMBRES Y LAS MUJERES POR RAZONES DE JUSTICIA, COMO AYUDA A LA ESTABILIDAD INTERIOR Y COMO BALUARTE DE LA PAZ INTERNACIONAL.

A su excelencia el señor Tulio M. Cestero, presidente de la Sexta Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Buenos Aires.

Excelencia y miembros de la Sexta Comisión:

De acuerdo con los términos de la resolución XVIII de la Séptima Conferencia Internacional de Estados americanos, nos permitimos someter a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz las siguientes observaciones para información de los miembros de la conferencia. Se las hacemos llegar por intermedio de la Sexta Comisión que tan dignamente preside vuestra excelencia y que ha aprobado un proyecto relativo a los derechos de la mujer, y pedimos que se incluyan en el acta final de la conferencia.

La demanda organizada de millones de mujeres de todo el mundo es que el principio de igualdad debe regir las normas jurídicas bajo las cuales viven.

Una gran cantidad de organizaciones femeninas dan testimonio, por intermedio de sus autoridades competentes, del deseo de las mujeres de tener un *status* igual. Aunque puedan diferir en el empeño que pongan en ciertos objetivos, están unidas en su deseo de que exista un *status* igual para hombres y mujeres.

Entre las organizaciones que desean ese *status* igual, fuera de las organizaciones femeninas de la Argentina, que según entendemos han presentado un memorándum, están las siguientes:

All-Asian Conference of Women, Alianza Nacional Feminista de Cuba, Asociación de Mujeres de Chile, Brooklyn Manhattan Transit Women's League, Comisión Interamericana de Mujeres, Comité Ejecutivo por los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer, del Perú, Equal Rights International, International Alliance for Suffrage and Equal Citizenship, International Council of Women, International Federation of University Women, International Federation of Women Lawyers, International Soroptimist Clubs, Illinois Council of Professional and Business Women, Ladies of the Grand Army of the Republic, La Ligue Féminine d'Action Sociale de Haití, Liga Femenina de Confraternidad Americana, Movimiento pro Emancipación de las Mujeres de Chile, Open Door International, Partido Independiente Demócrata Feminista del Uruguay, Partido Nacional Feminista de Panamá, Unión Femenina de Chile, Unión de Mujeres Americanas (afiliadas en Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela), Women's Legislative Council of Wáshington, Women's International League for Peace and Freedom, Women's Consultative Committee on Nationality, Women's Organization for World Order, World Committee of Women Against War and Fascism, National Association of College Women, Wáshington State, National Association of Women Lawyers.

Estas y otras organizaciones de Australia, Austria, Canadá, Checoeslovaquia, Egipto, Inglaterra, Finlandia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Países Bajos, Noruega, Escocia, Suecia y Estados Unidos se han definido por el *status* igual después de haber examinado con extremo cuidado, muchas de ellas durante un largo período de año, los problemas involucrados. Han elegido entre las llamadas leyes «protectoras» de las mujeres no aplicadas a los hombres, y el tratamiento igualitario, y han elegido esta última alternativa.

En razón de haber sido difundidos en las antesalas de la conferencia, durante las deliberaciones, falsos temores por uno o dos delegados, de que los mejores intereses de las mujeres serían afectados si se reconociera aquí la igualdad de *status,* deseamos hacer estas breves

observaciones en el momento en que ustedes han manifestado el formal deseo de eliminar toda causa posible de rozamiento dentro de las naciones, entre las naciones y en el conjunto de las naciones en interés de la estabilidad social y de la paz internacional.

La desigualdad de *status* entre hombres y mujeres es causa de irritación interna que afecta a la estabilidad, lo cual, a su vez, perturba la paz.

La historia nos enseña que siempre que se levante un clamor pidiendo protección, ya sea que una nación desee proteger a otra nación, que una clase desee proteger a otra clase, o un sexo al otro sexo, ese clamor debe ser examinado minuciosamente para ver si la protección ofrecida es en realidad en beneficio del protegido, o si es en detrimento de la nación, clase o sexo protegido. Demasiado a menudo la protección tan decantada es para beneficio del pretendido protector.

Muchos de los gobiernos aquí representados han sufrido cruelmente por ello, y han pagado un precio elevado por la «protección» de los llamados débiles por los llamados fuertes. Ustedes los hombres saben qué deshonor acompaña habitualmente a esa clase de protección; deshonor tanto para el protector como para el protegido. Ustedes saben también lo que significa luchar en favor de un *status* igual. Si hay algún momento especial de debilidad, ustedes mismos desean fortalecerlo. Ustedes no quieren que otros traten de hacerlo por ustedes, o que los traten como a inferiores que necesitan una protección especial al por mayor, en razón de incidentes de naturaleza especial. Ustedes finalmente han obtenido la adopción de un tratado destinado a garantir a cada uno y a todos contra la opinión de cualquier vecino acerca de lo que es mejor para el bienestar de otro. Los felicitamos por esa victoria. Su victoria nos da la sensación de seguridad de que nos dirigimos a hombres que entienden el impulso apasionado de las más ilustradas mujeres que piden su ayuda en un paso hacia el *status* igualitario para hombres y mujeres, dentro de cada uno de los Estados que ustedes han garantizado mutuamente contra la intervención del exterior. Nuestra situación actual de *status* desigual es similar a la relación indeseable, entre Estados, que ustedes acaban de resolver.

Al descartar la tiranía disfrazada de protección, ustedes por otro lado se han esforzado en dar vida a la verdadera protección. Han separado el trigo de la paja.

Nosotras haríamos lo mismo. Aboliríamos el protectorado que existe para las mujeres dentro de un Estado y dentro de la estructura industrial. Lo haríamos porque es inicuo, injusto y económicamente defectuoso. La legislación industrial basada crudamente en el sexo, produce el espectáculo desagradable de mujeres y hombres compitiendo entre sí. Nada puede ser más bárbaro y disolvente para el valioso instinto de trabajo, para el bienestar de todos los trabajadores y para la felicidad recíproca de hombres y mujeres dentro de la comunidad, piedra angular de un Estado digno. Allí donde las leyes industriales se dictan sobre la base del sexo en vez de serlo sobre la base de la naturaleza del trabajo realizado y su consiguiente valor, los hombres y las mujeres están separados y obligados a competir unos con los otros en vez de colaborar entre sí como colaboradores naturales que deben ser y están destinados a ser en una sociedad civilizada.

Este método primitivo e indolente de manejar el importante campo del trabajo de los seres humanos, ha sido repudiado no sólo por millones de mujeres organizadas en todo el mundo, sino también por los mejores economistas y por los más hábiles constructores sociales.

Estas organizaciones y la opinión que las apoya ven claramente que pueden disponerse ayudas especiales a grupos especiales de mujeres, cuando esas necesidades se presentan, de acuerdo con leyes sociales de seguridad dentro de cada jurisdicción, exactamente como se han dispuesto o están en trámite ayudas especiales para grupos especiales de hombres, cuando tales necesidades se presentan y para aquellos hombres que requieren disposiciones especiales. Nos referimos a las disposiciones relativas a la ayuda directa del Estado y a los beneficios del seguro de Estado o privado, voluntario o compulsivo, para cubrir las contingencias de la desocupación, accidentes industriales, ancianidad, maternidad, etcétera. El Brasil ofrece un admirable ejemplo a las repúblicas americanas de cómo las necesidades de grupos especiales de individuos de ambos sexos pueden ser tratadas, y ello sin violar el amplio principio de *status* igual para hombres y mujeres que el Brasil ha adoptado.

Queremos llamar la atención de ustedes sobre el hecho de que entre las repúblicas americanas que se han comprometido a establecer salarios mínimos, por ejemplo, con la esperanza de elevar el nivel de vida de los grupos industriales más expuestos a ser mal pagados, la gran mayoría ha fijado el mínimo para la industria, o lo ha basado en la naturaleza del trabajo y no en el sexo del trabajador.

Repetimos: las organizaciones de mujeres que en todas partes han consagrado sus luces a elevar a su sexo a una situación de dignidad, de belleza y de realización autónoma, junto con los hombres, no han considerado ligeramente lo que puede ayudar a la protección real y lo que es hostil a esa protección.

Queremos también llamar la atención de ustedes sobre el hecho de que la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra anunció este año que no iniciará más proposiciones internacionales para *mujeres únicamente;* que

de ahora en adelante las convenciones que se propongan serán para trabajadores, sin que el sexo sea la base determinante.

El *status* de la mujer se ha convertido en una preocupación internacional de tal magnitud, especialmente en vista de la tendencia mundial de apartarse de los procedimientos democráticos, que en 1936 la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, bajo la Presidencia de su excelencia el doctor Saavedra Lamas, decidió, a pedido de cinco repúblicas americanas: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador y Haití, de entre los quince Estados miembros firmantes del pedido, poner en el orden del día del período de sesiones de 1937 de la Asamblea de la Sociedad, la consideración de la inclusión del *principio de igualdad en la próxima revisión del Pacto de la Sociedad de las Naciones.*

Es nuestra profunda convicción que el género humano nunca conocerá la paz mientras la comunidad sea inducida a considerar a la mujer como un sexo inferior, incompetente e irresponsable. Todo el mecanismo de la paz del mundo se desmoronará bajo la presión de los miembros irresponsables de la sociedad.

Cuando las noticias de la discusión sobre si se trataban en esta conferencia los derechos de la mujer se hicieron públicas, se recibieron tantos mensajes en la Comisión Interamericana de Mujeres, en su oficina en el Alvear Palace Hotel, que es imposible transcribirlos todos aquí. Citamos algunos para información de los delegados.

El siguiente telegrama fué recibido en Buenos Aires el 11 de diciembre de 1936 y enviado al secretario de Estado de los Estados Unidos, como así se indicaba en el mismo:

Dic. 10, 1936. — DLH 75 New York 33 10 WU — NLT Stevens — Interam — Buenos Aires.

Transmita mensaje a S. E. Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos, que sesenta y siete organizaciones nacionales y estadales de mujeres trabajadoras en los Estados Unidos, están en favor de la igualdad industrial. (Fdo.): *Molly Maloney,* Presidenta de la Unión de Mujeres Encuadernadoras de Nueva York, Nº 66 de la Fraternidad Internacional.

Las siguientes organizaciones reiteraron por cable a su excelencia Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos, su solicitud de que la conferencia apruebe los derechos iguales para hombres y mujeres, y encareció a la Delegación de los Estados Unidos que adhiriera al Tratado de Derechos Iguales de cuatro potencias:

District of Columbia Federation of Women's Clubs, Baltimore Business and Professional Women's Council, Wilmington Business and Professional Women's Club, National Women's Party, American Alliance of Civil Service Women, Equal Oportunity League, Brooklyn and Manhattan Transit Women's League, The California Women's Legislative Council, The Summit County Ohio Federated Labor Club, California Teachers' Association.

El senador de los Estados Unidos, John G. Townsend, de Delaware, autor del proyecto presentado al Senado de los Estados Unidos, de resolución conjunta proponiendo una modificación a la Constitución nacional en el sentido de garantir iguales derechos a los hombres y a las mujeres en todo el territorio sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos, y el representante (diputado) de los Estados Unidos, Louis Ludlow, de Indiana, que presentó el proyecto de resolución a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, han seguido con profundo interés la acción de ustedes a propósito de la igualdad. Ambos esperaban que la conferencia aprobara el Tratado de Derechos Iguales y que la Delegación de los Estados Unidos adhiriera al mismo. Con este fin, telegrafiaron al Secretario de Estado, de los Estados Unidos.

El representante Lodlow telegrafió también a Miss Stevens lo siguiente:

DLH 5 Wáshington DC — 2.829 — NLT Doris Stevens, Alvear Palace — Nov. 30, 1936. — Congratulaciones por el frente unido de mujeres en favor de derechos iguales, que espero adopten, también, y que el tratado sea aprobado por la Conferencia Panamericana de la Paz. (Fdo): *Louis Ludlow.*

La senadora Hattie Caraway, de Arkansas, única mujer que jamás haya sido elegida senadora en los Estados Unidos, también telegrafió al secretario de Estado de los Estados Unidos encareciendo a la Delegación de los Estados Unidos que apoyara los derechos iguales, como lo hizo Virginia Ellis Jencles, congresal de Indiana.

El Women's City Club de la Capital de los Estados Unidos, uno de los dirigentes entre los clubes en cuestiones nacionales e internacionales, también esperaba una acción en favor del tratado, como lo indica el cable siguiente:

Wáshington DC. 27 2 11.04 P. M., vía WU. — Doris Stevens, American Consul. — Buenos Aires:

Apoyo de corazón su insistencia en favor de la igualdad de derechos civiles y políticos para hombres y mujeres garantizada por el Tratado de Derechos Iguales. — (Fdo.): Women's City Club of Washington.

Las siguientes resolución adoptada unánimente en la ciudad de Nueva York el 15 de octubre de 1935, en una convención bienal, fué otra comunicación recibida durante las deliberaciones:

Resuélvase que el Consejo Nacional de Mujeres encarezca a sus organizaciones miembros que presten debida consideración

a la seria amenaza para la seguridad de la posición de las mujeres que es inherente a la crisis, y que afirmen su creencia tanto en el derecho de las mujeres de trabajar en términos de igualdad con los hombres, como en su derecho de asumir toda su parte de responsabilidad en lo que sea hacer efectiva la democracia.

Esta es la rama estadounidense de la más antigua organización internacional de mujeres del mundo, y que es a la vez una de las más conservadoras. La señora Ruth Ottaway, su presidenta, telegrafió al secretario de Estado de los Estados Unidos encareciendo que la Delegación de los Estados Unidos apoyara el *status* igual.

Entre los ciudadanos prominentes, cuya palabra es oída por grandes porciones de la opinión pública, que telegrafiaron ya sea al Presidente de los Estados Unidos, o bien al secretario de Estado, encareciendo que los Estados Unidos apoyaran los derechos iguales, están: Harriot Stanton Blatch de Nueva York, eminente publicista e hija de Elisabeth Cady Stanton, renombrada *pionner* de los derechos de las mujeres, que convocó en 1848 la primera reunión celebrada en el mundo para tratar sobre los derechos iguales de las mujeres; Amelia Earhart, distinguida aviadora y dirigente feminista; Abby Scott Baker, Anne Kelton Wiley, Elsie Hill, Jane Norman Smith, Ella Riegel, Martha Scuder, antiguamente dirigentes nacionales del movimiento sufragista y actualmente dirigentes nacionales e internacionales del movimiento en favor de los derechos iguales; Burnita Shelton Matthews, también dirigente en esos movimientos y ex presidenta de la Asociación Nacional de Abogadas; Jean Bennett, directora de los clubes Soreptimistas del Atlántico del Sur, mujeres profesionales organizadas.

Agradecémosle, señor presidente y miembros de la Sexta Comisión, el paso que han dado en favor del régimen de igualdad para hombres y mujeres, y esperamos el apoyo continuado de las conferencias interamericanas que han ayudado tan generosamente a las mujeres de este Continente en forma ininterrumpida en todas las conferencias, desde la quinta, celebrada en el año 1923.

Deseamos, igualmente, expresar nuestro agradecimiento al Brasil y especialmente a su excelencia el señor José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores, a su excelencia Osvaldo Aranha y a su excelencia la señora Rosalinda Coelho Lisboa de Miller, por haber auspiciado tan noblemente la resolución en favor del *status* igual de las mujeres.

Respetuosamente.

(Fdo:) Marta Vergara (Chile); Lydia Fernández Jiménez (Costa Rica); Elena Mederos de González (Cuba); Minerva Bernardino (República Dominicana); Rosa Huerta de Viteri Lafronte (Ecuador); María A. de Guillén Rivas (El Salvador); Madeleine G. Sylvain (Haití); Margarita Robles de Mendoza (México); Clara González M. L. L. (Panamá); Doris Stevens (Estados Unidos de América). (Miembros de la Comisión Interamericana de Mujeres, facultadas para actuar en nombre de la comisión).

ANEXO Nº 9

DECLARACION DE LA MUJER ARGENTINA

Convencidas de la eficacia que la mujer puede tener en el campo de todas las actividades sociales y, especialmente en la *defensa de la paz*, requerimos de los representantes de las naciones americanas aquí reunidos que breguen por que se establezcan en sus respectivos países los deberes ciudadanos de la mujer y porque se le otorgue, a la brevedad posible, la igualdad de derechos con el hombre.

Solicitamos, asimismo, que la situación de la mujer sea considerada internacionalmente, reconociéndole la fundamental importancia de su acción en la tarea de asegurar la estabilidad de una paz permanente.

Su eficacia en la defensa de la paz, en pro del desarme moral y de la mutua comprensión entre los pueblos, se hará sentir en la sociedad en cuanto se le reconozca totalmente su capacidad jurídica.

Por otras razones, pedimos a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, cuya finalidad es la aproximación entre sí de las naciones de este Continente, que tome en cuenta nuestro pedido, porque siendo las mujeres las partidarias más fervientes de la paz, son, a la vez, el más firme resguardo para la conservación de los valores humanos y culturales de la patria.

Unión Argentina de Mujeres; Asociación Argentina del Sufragio Femenino; Asociación Auxiliar de Señoras de la Misión Evangélica, de la Boca; Asociación Femenina «Rosa de Luxemburgo»; Asociación Femenina Socialista «Aurora Castro de Justo»; Agrupación pro Conferencia Zona Oeste; Asociación Patriótica Escuela de Adultos Nº 8; Asociación Cultural Femenina de Haedo; Damas Radicales 5 de Abril, La Plata; Agrupación Femenina Socialista, Mar del Plata; Asociación Femenina Socialista, 1º de Mayo, La Plata; Biblioteca Teosófica Argentina; Biblioteca Popular «Facio Hebequer»; Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica; Casa de la Juventud; Comisión Central de Propaganda Femenina Socialista; Comité pro Paz; Confederación de Maestros; Centro Socialista 17, Maldonado; Centro Visitadores Sociales de Higiene Mental; Centro de Alumnas y ex Alumnas Liceo

Nº 2; Comité pro Conferencia Zona Chacabuco; Escuela Dominical Central; Asociación Femenina Antiguerrera Capital y Filiales de Córdoba, Mendoza, Miramar, Cruz del Eje y Gral. Alvear; Escuela de Artes y Declamación; Centro Femenino Socialista «Fenia Cherkoff»; Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangelistas; Federación Metodista Femenina; Ejército de Salvación; Federación Obrera del Vestido; Hijas de la Helvecia; Instituto Modelo de Obreras Cristianas; Liga Argentina contra el Alcoholismo; Mujeres contra la Guerra, de Rosario; Patronatos de Recluídas y Liberadas; Personal de la Fábrica de Tejidos Ronconi; Sociedad Femenina Metodista de Lanús; Sociedad Femenina Metodista Iglesia Central; Sociedad Femenina Metodista de la 3ª; Sociedad de Señoras de la Iglesia Evangélica Bautista; Sociedad de Ciegas de la Fraternal; Sindicato Femenino del Servicio Doméstico, de Córdoba; Centro Femenino Radical Hogar y Patria, La Plata; Asociación Argentina del Sufragio Femenino, La Plata; Agrupación Femenina contra la Guerra, La Plata; Comisión de Ayuda a la Causa del Pueblo Español, La Plata; Logia Teosófica Adyar, La Plata; Comisión de Apoyo a la Conferencia pro Paz, La Plata; Mujeres Campesinas de Miramar; Federación Femenina Socialista de Mendoza; Sindicato de Mujeres Las Breñas, Chaco; Sindicato Obreras Industria del Pescado, Mar del Plata; Unión Argentina de Mujeres, de Santa Fe; Centro de Estudios Hispano-Americanos Oceánica, Sección Femenina (Integrantes de la Confederación de Mujeres Argentinas por la Paz) pro Derechos de la Mujer; Casa de Cultura de Bánfield; Club Argentino de Mujeres; Ateneo Femenino; Asociación Femenina Universitaria.

ANEXO Nº 10

PROYECTO PRESENTADO POR LA CONFEDERACION FEMENINA ARGENTINA, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CANDELARIA LEZICA DE SERANTES, Y QUE ESTA INTEGRADA POR 45 FILIALES Y 25 ASOCIACIONES ADHERIDAS.

Siendo conveniente auspiciar la formación de asociaciones femninas en cada república americana, que cooperen a la difusión de los ideales de la paz.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

El estudio por los gobiernos de las repúblicas americanas en ella representados, de la creación de asociaciones femeninas nacionales que tengan por objeto:

1º — Formar una gran fuerza representativa de mujeres, capaz de ejercer una benéfica influencia moral en beneficio de la paz internacional.

2º — Fundar centros de cultura y enseñanza femenina, que preparen a las mujeres para el ejercicio de los derechos y deberes que les corresponden y las capaciten para desenvolver su acción en la educación pacifista y en las instituciones de previsión social.

3º — Estudiar la oportunidad y las posibilidades de extender los derechos civiles y políticos de la mujer, dentro de las modalidades de la estructura social de cada nación.

PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

SEXTA COMISION

COOPERACION INTELECTUAL

ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO CONJUNTAMENTE CON LOS AMIGOS DE LA CIUDAD, RELATIVO A LA INSTITUCION DE «OLIMPIADAS PANAMERICANAS», PARA FOMENTAR EL TURISMO.

El capítulo V del programa de la Conferencia Interamericana, contiene el siguiente enunciado: Medidas tendentes a promover relaciones económicas más estrechas entre las repúblicas americanas, número 8, inciso *f)*, Fomento del turismo; e inciso *g)*, Otras medidas.

Convencidos de que entre los diversos medios conducentes al fin expresado, la celebración de juegos olímpicos internacionales constituye un factor insuperable, venimos, en nombre de las asociaciones que tenemos el honor de representar —Los Amigos de la Ciudad y el Automóvil Club Argentino—, a proponer a esa conferencia, por intermedio de su digna Comisión Organizadora, la idea de someter a la misma la institución de «olimpíadas panamericanas», que se celebrarían alternadas con las mundiales.

La analogía de propósitos que involucra la realización de juegos olímpicos internacionales con los que presiden a la política de fraternidad entre los pueblos, ha sido puesta de manifiesto en todas las olimpíadas realizadas desde que el barón Pierre de Coubertin tuvo la feliz inspiración de hacer resurgir, en 1894, los clásicos torneos que fueron prez y gloria de Grecia, cuna de la civilización moderna.

Si su eficiencia hubiera de requerir el apoyo de una demostración, bastaría considerar el éxito obtenido por la reciente XI Olimpíada celebrada en Berlín, en circunstancias que debieron de considerarse las más adversas a realizaciones de esta índole.

Ello explica la emulación entre las naciones que estos juegos origina, según lo expresa el ingeniero don Enrique Chanourdie en una publicación reciente, en la que se prestigia la iniciativa que nos complacemos en propiciar mediante esta presentación, convencidos de que ella ha de contribuir a la mayor eficiencia de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

«Son muchos, en efecto —agrega el ingeniero Chanourdie—, los beneficios debidos a su realización, beneficios de carácter político, económico y social».

En el orden social, la preocupación patriótica que durante cuatro años, por lo menos, mantiene latente el compromiso contraído, agregado al amor propio nacional que exige salir airosos en tan extraordinaria cuanto delicada circunstancia, crea cierta emulación afín entre gobernantes y gobernados que sólo puede ser benéfica para una nación. Esta afinidad se acentúa por el hecho de que el deportismo bien dirigido es una escuela y una práctica de disciplina, ya que es necesario para actuar con espíritu deportivo sin el cual no está maduro un pueblo para celebrar olimpíadas, aprender a respetar reglamentos, condición sine qua non de su éxito. Cuatro años de entrenamiento para un torneo semejante, representan un período igual de preparación educacional que, aun cuando sea dedicado a una finalidad determinada, repercute eficazmente en la educación general. Del punto de vista racial los resultados son indiscutibles, como consecuencia de la preparación metódica a que se dedican los especializados, que son imitados en la práctica de los deportes por centenares de miles de ciudadanos. Y estas circunstancias no pueden menos de reflejarse sobre la política interna y externa de un país; en la interna, por las razones ya expresadas, y, en la externa, como consecuencia del mayor conocimiento adquirido por los demás pueblos respecto de la geografía, costumbres, historia, comercio y otras características de la nación que ha de albergar durante la temporada olímpica a las numerosas delegaciones y variedad de forasteros que estos juegos atraen en número extraordinario. Estos forasteros dejan, a su paso, sumas muy superiores a las invertidas por el país donde aquéllas se efectúan.

Para las naciones de América la institución de las olimpíadas continentales llenará una sentida necesidad, pues, como bien lo dice el profesional nombrado, «la idea de celebrar olimpíadas panamericanas se defiende por sí sola». Ella está más en consonancia con el espíritu de las antiguas olimpíadas griegas que las universales de estos tiempos. Aquéllas eran, en efecto, *panhelénicas*.

Estas olimpíadas, celebradas dos años antes de las mundiales, permitirán a los deportistas de este Continente concurrir debidamente preparados a los juegos olímpicos mundiales —debidamente preparados, deportiva y solidariamente— en cuanto se refiere a la interpretación de los reglamentos y al desempeño de *referees* y jurados, amén de otras circunstancias en que los deportistas de algunas naciones suelen estar desamparados frente a determinadas afinidades permanentes o accidentales.

«Huelga insistir aquí sobre las ventajas morales y materiales que reporta a una nación la celebración de una olimpíada; ventajas que pueden resumirse, sin embargo, con enunciar que, mientras los deportistas alemanes obtuvieron tan sólo 3 medallas de oro, 13 de plata y 4 de bronce en los juegos olímpicos de Los Angeles, acaban de conquistar 33 de oro, 26 de plata y 30 de bronce en la XI Olimpíada. Lo que representa este resultado en superación de sí mismo para un pue-

blo en trance de realizar un torneo olímpico, explica superabundantemente el empeño de todas las naciones en merecer tan insigne honor.» (1)

Ahora bien, de no recurrir a la institución de olimpíadas panamericanas, los pueblos de este Continente se verían privados de los *grandes* beneficios resumidos en la transcripción que precede.

Desde el año 1896, en que se celebró la primera moderna olimpíada, sólo ocho naciones han sido favorecidas con realizaciones de esta índole:

La	de	1896	tuvo	lugar	en Atenas
„	„	1900	„	„	„ París
„	„	1904	„	„	„ San Luis (N. A.)
„	„	1908	„	„	„ Londres
„	„	1912	„	„	„ Estocolmo
„	„	1920	„	„	„ Amberes
„	„	1924	„	„	„ París
„	„	1928	„	„	„ Amsterdam
„	„	1932	„	„	„ Los Angeles (N. A.)
„	„	1936	„	„	„ Berlín

Esta nómina pone de manifiesto que aun suponiendo una periodicidad más regular que la de los últimos 40 años (los acontecimientos mundiales no permiten hacerse grandes ilusiones al respecto), muchas naciones tienen pocas probabilidades de ser sede de torneos semejantes durante varias décadas. Para algunas de ellas transcurrirá sin duda todo el siglo XX sin conseguirlo.

Esta dificultad puede remediarse para las naciones americanas, mediante la institución propiciada de las olimpíadas panamericanas, a celebrarse cada cuatro años, período que permitirá intercalar juegos olímpicos nacionales, norte, centro, o sudamericanos, etcétera, preparatorio de aquéllas o con fines puramente regionales.

Corresponde observar que, de certámenes de la índole de los últimos citados, no pueden esperarse resultados comparables a los de olimpíadas continentales. Los sacrificios que unas y otras requieren son, en cambio, de igual importancia, pues las mismas instalaciones, iguales gastos exigen éstas o aquéllas. Juegos olímpicos reducidos a las naciones sudamericanas, por ejemplo, atraerían la concurrencia de deportistas y turistas de diez países. Una olimpíada panamericana aseguraría la presencia, de las representaciones de 22 países sin contar las Guayanas y las Antillas, que no habría por qué no darles participación.

Si se considera que, en el primer caso la población total sudamericana es escasamente de 80.000.000 de habitantes y, en el segundo se aproxima a 200.000.000, se tiene uno de los términos de comparación que permiten apreciar las ventajas que tendrían las olimpíadas panamericanas sobre juegos olímpicos reducidos a las diez naciones sudamericanas.

Dejando así expuestos los motivos que nos mueven a propiciar la creación de olimpíadas panamericanas, nos permitimos someter a la consideración de esa honorable comisión el siguiente proyecto de resolución:

Artículo 1º — La Conferencia Interamericana resuelve instituir «olimpíadas panamericanas» como medio de fomentar el turismo y las relaciones sociales y económicas de los pueblos de América.

Art. 2º — Las olimpíadas panamericanas se celebrarán con intervalos de cuatro años, intercaladas, con las olimpíadas mundiales. Un comité titulado «Comité Olímpico Panamericano», compuesto de delegados de los gobiernos del Continente, tendrá a su cargo la reglamentación y alta dirección de las olimpíadas y resolverá, en cada caso, sobre el asiento de los sucesivos torneos.

Art. 3º — La Conferencia Interamericana conviene en que la primera olimpíada panamericana se celebre en la República Argentina.

Quedando a disposición de esa honorable comisión para cualquier ulterior información que considere necesaria, nos complacemos en saludar al señor secretario general con las expresiones de nuestra más distinguida consideración.

Por Los Amigos de la Ciudad y Comité Permanente del Primer Congreso Argentino de Urbanismo:

José Rouco Oliva. Secretario. — *Doctor Eduardo Crespo.* Presidente.

Por el Automóvil Club Argentino:

Doctor Horacio A. Pozzo. Secretario. — *General Camilo C. Idoate.* Presidente.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACION Y REGLAMENTACION DE LA ENSEÑANZA PUBLICA.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que para llevar a la práctica el propósito enunciado en las anteriores conferencias interamericanas de acrecentar los vínculos espirituales e intelectuales, mediante el intercambio de profesores y estudiantes,

(1) Enrique Chanourdie, «Parque Cultural Olímpico».

es necesario el conocimiento mutuo de la organización de las instituciones que tienen a su cargo la enseñanza pública de cada país;

Que, asimismo, es conveniente facilitar el estudio comparativo de los planes de estudio, programas y métodos, a fin de preparar equivalencias en los distintos ciclos y especializaciones, adaptándolos o reformándolos para armonizarlos con las modalidades sociales o económicas;

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que, por sus respectivos departamentos, promuevan el canje permanente de las publicaciones que contengan la organización, reglamentación, programas y aranceles, en los distintos ciclos de la enseñanza pública de cada país, así como el intercambio de proyectos que tiendan a reformar la enseñanza general, los planes de estudio y los métodos empleados.

2º — Que los gobiernos de dichos países americanos recomienden a los organismos directivos de la enseñanza universitaria, media especial y primaria, la conveniencia de realizar estudios comparativos y difundirlos por los órganos de publicidad.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE CREACION DE COMITES FEMENINOS PRO PAZ, PRESENTADO A PROPUESTA DEL CONSEJO NACIONAL DE MUJERES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la participación de la mujer en el mantenimiento y en la consolidación de la paz mundial, es de inapreciable valor y trascendencia;

Que la acción femenina bien orientada y organizada, puede constituir un elemento poderoso para estimular la fraternidad universal;

RESUELVE:

1º — Recomendar a todos los gobiernos de América la creación de comités femeninos pro paz mundial.

2º — Estos comités deberían existir tanto en las grandes ciudadaes como en las pequeñas poblaciones, a fin de que su acción fuese más general y difundida.

3º — La misión de esos comités sería, mientras se dictan otras disposiciones aconsejadas por la experiencia, la siguiente:

a) Llevar al espíritu de las madres, sobre todo de la clase proletaria, la convicción profunda de que deben inculcar a sus hijos sentimientos de paz, no sólo para la vida internacional, sino también para lo nacional;

b) Procurar por medio de conferencias, lecturas, publicaciones de diversa índole, una constante y amplia difusión de los ideales de la paz universal;

c) Instituir premios a la mejor composición sobre la paz, que presenten alumnos y maestros, premios que serían adjudicados el «Día de la Paz» a crearse y celebrarse en todo el Continente;

d) Disponer en las aulas, en los jardines, en los lugares de deporte, donde acuden niños y jóvenes, se coloquen en lugares visibles, máximas, apotegmas y aforismos que encarnen en forma clara y atrayente la ideas de paz;

e) Buscar por todos los medios a su alcance, la manera de hacer comprender y grabar en el alma de las nuevas generaciones la convicción firme de que sólo al amparo de la paz verdadera pueden ser felices los hombres y prósperos los pueblos.

4º — Recomendar, asimismo, que para facilitar su obra a los comités femeninos pro paz mundial, los gobiernos procuren prestarles ayuda eficiente que les permita cumplir su importante misión.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE CREACION DE HEMEROTECAS AMERICANAS

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que el mutuo conocimiento de los pueblos tiene la expresión de sus ideas por la prensa y, muy especialmente de América donde las leyes de imprenta se caracterizan por su liberalidad;

Que la instalación de hemerotecas —o cajas de periódicos— representa una contribución inapreciable para la vinculación espiritual de los pueblos,

RESUELVE:

1º — Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas americanas la creación de salas de lectura de periódicos americanos, anexas a una de las bibliotecas públicas de la ciudad capital de cada país.

2º — Que a los fines de la formación de estas hemerotecas, los gobiernos soliciten la cooperación de los periódicos más importantes, para establecer esa corriente de intercambio, así como el envío de folletos, anuarios, memorias de entidades científicas y literarias; publicaciones de los centros de estudio, de la banca y del comercio, con carácter periódico; memorias de los departamentos y reparticiones oficiales; boletines destinados al turismo y otros elementos de fácil lectura, que puedan contribuir al acercamiento de los pueblos, por mejorar sus fuentes de mutuo conocimiento.

3º — Que para el caso de que fuese necesario contribuir al sostenimiento del canje de periódicos, con destino a las hemerotecas americanas, los gobiernos de dichas repúblicas estudien la manera de subvencionar económicamente ese servicio, cada uno con relación a los periódicos de su país.

4º — Que el envío de los periódicos se realice directamente, por intermedio de las oficinas de las cancillerías, para asegurar la regularidad del intercambio y para liberar del franqueo a las editoriales que cooperen en forma desinteresada.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE INTERCAMBIO BIBLIOGRAFICO AMERICANO

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la Quinta Conferencia Internacional Americana adoptó cuatro recomendaciones para promover un mayor acrecentamiento de las relaciones intelectuales de los países de América, estipulándose:

1º — Que se incluya en el programa de las futuras conferencias, el estudio de la creación de las bibliotecas panamericanas.

2º — Someter la iniciativa al estudio de los gobiernos de los Estados americanos.

3º — Recomendar a los gobiernos que fomenten el canje de publicaciones y de cartas geográficas.

4º — Formación, en las bibliotecas, de un departamento destinado a la producción intelectual del Continente, sin perjuicio de la clasificación científica de las bibliotecas.

Que teniendo en cuenta que estos propósitos de canje de publicaciones y fomento de la actividad bibliográfica interamericana, se ampliaron y fortalecieron con la resolución sancionada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, para que se coordinaran los trabajos bibliográficos, en las bibliografías nacionales, a fin de darles unidad continental, aplicándose métodos uniformes de compilación y de catalogación, y estableciéndose, asimismo, un plan para el intercambio sistemático de informes entre las bibliotecas y otros centros bibliográficos;

RECOMIENDA:

1º — Que por el departamento que corresponda, de cada uno de los Estados americanos, se preparará un boletín trimestral que contendrá noticias bibliográficas de las obras recientemente publicadas y de las que se publiquen en el futuro, tanto de carácter científico, como histórico, literario y artístico.

2º — Que las publicaciones del boletín se harán por trimestre y de acuerdo al orden cronológico del año.

3º — Con el propósito de dar un tipo uniforme a los boletines bibliográficos de todos los países, para formar las colecciones, se adoptará un formato de 18 centímetros por 26 centímetros, en papel obra, de color blanco y sobre cuya tapa se inscribirá el siguiente título: *Bibliografía de la República . . . . . para el exterior.*

4º — Por intermedio de las oficinas internacionales de canje y publicaciones, se enviará a las oficinas similares, de los Estados americanos, suficiente número de ejemplares de cada boletín para su distribución en las bibliotecas, institutos de cultura y órgano del periodismo

5º — Las noticias bibliográficas que insertará el boletín, darán a conocer los siguientes datos de las obras: nombre y apellido del autor. Título de la obra. Breve reseña de su contenido. Si es un texto dedicado a la enseñanza, una relación del programa que desea desarrollar. Característica de la edición. Dirección a donde deben dirigirse los pedidos de libros o correspondencia a su respecto. Precio de venta de la obra, expresada en moneda del país de origen. Títulos y fechas de obras anteriores, del mismo autor.

6º — Que a fin de facilitar estos propósitos, se expresa la conveniencia de que los Estados americanos presten todo su apoyo a la eficaz interdifusión de la bibliografía americana; a su transcripción en órgano de

publicidad, que pudieran secundar este alto propósito; como también orientar una propaganda oficial para que se haga conocer, por los centros de estudios y de investigaciones, la producción intelectual del Continente.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE UNA EXPOSICION PANAMERICANA DE BELLAS ARTES Y DE ARTES APLICADAS.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que es un hecho indudable que en ambas américas existe un nexo y correlación en las artes autóctonas de las diversas repúblicas, cadena cuyos eslabones sin solución de continuidad se extienden desde Alaska hasta Tierra del Fuego;

Que estudiar los orígenes de esas manifestaciones de cultura, exhibir sus obras, propender al estudio de las épocas artísticas que inspiran las riquezas nativas, clasificarlas y organizarlas, es realizar una fecunda tarea para el acercamiento espiritual de los pueblos americanos;

Que conviene realizar una exposición completa de tales artes desde las fuentes originales hasta las conquistas actuales de las técnicas modernas y sus aplicaciones universales, a fin de ordenarlas, coleccionarlas y exhibirlas con la mayor precisión para conocimiento de los estudiosos de América y del mundo;

RECOMIENDA:

1º — Que se celebre en el año 1940, en la ciudad americana que oportunamente se designe y con el concurso de todas las naciones de este Continente, la Primera Exposición interamericana de bellas artes, artes aplicadas, colonias y artes precolombinas.

2º — Que los gobiernos de las repúblicas americanas organicen las comisiones técnicas necesarias y designen delegados ante la comisión central de la exposición.

3º — Para que otorguen las facilidades aduaneras que se requieran para la realización de este certamen.

4º — Que la exposición se inaugure conjuntamente con una Conferencia Interamericana de Artes, a fin de establecer normas tendientes a salvaguardar las riquezas artísticas del Continente y difundir en el mundo la cultura intelectual y artística de los países americanos.

5º — Que para la realización de dicha exposición, cada gobierno levante, a su propio costo, el pabellón correspondiente a su país.

RECOMENDACION SOBRE REUNION DE DELEGADOS DE LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que la importante labor realizada por la Comisión Argentina Revisora de Textos de Historia y Geografía Americanos, presidida por el doctor Ricardo Levene, y su similar en el Brasil, cuya presidencia ejerce el doctor Alfonso de E. Taunay, en la obra de orientación de la enseñanza de aquellas disciplinas básicas, llegando a aprobar las «Proposiciones» pertinentes y de afirmación del sentimiento de solidaridad americana de acuerdo con las prescripciones del convenio sobre esta materia, firmado en Río de Janeiro en octubre de 1933;

Que a esta labor directiva en la educación del espíritu de la juventud debería seguir una acción tendente a difundir, en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de este Continente, las grandes obras en literatura, ciencia, política, historia, derecho y arte,

RECOMIENDA:

Auspiciar una reunión de delegados de los Ministerios de Instrucción Pública de los Estados de América con los fines siguientes:

1º — Acordar los procedimientos para realizar en toda América los propósitos de la revisión de textos de enseñanza de historia y geografía, aprobando las «Proposiciones» que resuelvan este importante asunto en su fondo y forma.

2º — Difundir en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de América, las obras selectas de autores americanos.

3º — Publicar una biblioteca, en los idiomas de los respectivos Estados, de autores selectos de América, en literatura, historia, ciencia, política, derecho y arte.

RECOMENDACION SOBRE COMISIONES NACIONALES DE COOPERACION INTELECTUAL

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente coordinar los esfuerzos para intensificar la cooperación intelectual entre las repúblicas americanas y con aquellas organizaciones de carácter internacional que tiendan al mismo objeto,

RECOMIENDA:

Que las repúblicas de América que aun no han constituído comités nacionales de cooperación intelectual, lo hagan a la mayor brevedad a fin de que dichos comités se pongan en contacto con los demás grupos nacionales y con el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual con sede en París.

RECOMENDACION SOBRE COLECCION AMERICANA ETNOLOGICA E HISTORICA

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RECOMIENDA:

A los gobiernos de las repúblicas americanas presten su apoyo al Plan de Colección Americana Etnológica e Histórica, aprobado por la Comisión Internacional de la Sociedad de las Naciones, cuyo órgano es el Instituto de Cooperación Intelectual establecido en París.

HONDURAS

RECOMENDACION SOBRE INTENSIFICACION DE LA ENSEÑANZA DE LA MORAL CIVICA

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Estimando de vital importancia, en la hora actual, fijar un concepto claro y preciso de la democracia con relación a otras ideologías políticosociales que pretenden abolirla o desnaturalizarla;

Que conviene la difusión uniforme y la vulgarización de este concepto en todos los países de América, cuya organización democrática tiende a debilitarse bajo la influencia de doctrinas disolventes;

Que, para evitar confusiones debidas a los medios preconizados y a las tácticas seguidas en la propagación de tales doctrinas frente a la cuestión social, conviene, asimismo, fijar un criterio para la solución de los problemas sociales dentro de la democracia;

Que son los educadores los llamados a divulgar en la escuela el criterio de la democracia frente a la cuestión social, al explicar la moral cívica, enseñanza que debe unificarse en los países de América mediante un texto adecuado por su sencillez, claridad, precisión y espíritu americanista, que pueda servir de guía al maestro,

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la intensificación y generalización de la enseñanza de la moral cívica en todos los años de estudio de las escuelas primarias y secundarias, escuelas de adultos y otros centros de educación controlados por el Estado, adoptando textos adecuados para que los maestros puedan enseñar la ideología democrática y la realización de esta ideología en las leyes de los diferentes países americanos;

2º — Promover un concurso, que sea organizado y patrocinado por la Unión Panamericana, para obtener un texto de moral cívica escrito conforme al espíritu de esta resolución.

P E R U

PROYECTO DE CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, PRESENTADO POR LA DELEGACION DEL PERU.

Artículo 1º — Se creará en la biblioteca nacional de la capital de cada una de las Partes Contratantes, una sección dedicada a cada uno de los otros Estados que intervienen en este convenio.

Art. 2º — Para la instalación de estas secciones, cada gobierno se compromete a proveer a cada uno de los otros contratantes de este convenio, de una colección de obras capaces de dar concepto sobre la ideología de sus hombres de estudio y de ciencia.

Art. 3º — A partir ....., cada gobierno se compromete a hacer proveer a las misiones diplomáticas de las otras Partes Contratantes acreditadas ante aquél, de dos ejemplares de cada una de sus publicaciones oficiales y de todas aquellas que fueron editadas con su auxilio. Estos ejemplares serán destinados a las secciones indicadas en el artículo 1º.

Art. 4º — Las bibliotecas nacionales de las capitales de las Partes Contratantes, entrarán en acuerdos para mantener con la deseable frecuencia, el servicio de canje de las obras editadas en cada una de ellas y de copias fotográficas de documentos que puedan tener interés para la historia americana.

Art. 5º — Esta convención será ratificada por las Partes Contratantes, de acuerdo con sus respectivos requisitos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, que comunicará cada ratificación a los otros gobiernos signatarios.

La convención entrará en vigor entre las Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

La convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso dado con un año de anticipación, transcurrido el cual cesará en sus efectos para la parte denunciante, quedando subsistente para las demás Partes Contratantes. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, que transmitirá copias de ella a las demás Partes Contratantes.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE INTERCAMBIO INTELECTUAL Y CULTURAL

Artículo 1º — Los gobiernos de las Partes Contratantes fomentarán por todos los medios a su alcance, el intercambio intelectual y cultural, propiciando viajes de profesores y estudiantes de las universidades y establecimientos de enseñanza superior, a fin de dictar cursos especializados, dar conferencias sobre asuntos de las respectivas culturas de los pueblos americanos, seguir cursos en las universidades o centros científicos o tomar conocimiento del grado de adelanto intelectual y científico alcanzado por los países correspondientes.

Art. 2º — Los gobiernos de las Partes Contratantes fomentarán también, por todos los medios a su alcance, el intercambio entre las asociaciones o instituciones científicas, culturales, literarias, artísticas y periodísticas de sus respectivos países, propiciando el viaje de sus miembros con los fines a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — Las universidades nacionales de las Partes Contratantes propiciarán, anualmente, el viaje de un número limitado de estudiantes con el objeto de que visiten los otros países que intervienen en este convenio. En los grupos así formados se tratará de que estén representadas todas las regiones de cada nación y serán acompañados por uno o más profesores de universidad o de establecimiento de enseñanza superior.

Art. 4º — Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos 1º y 3º correrán por cuenta de las universidades o establecimientos de enseñanza superior del país a que pertenezcan los visitantes cubriéndolos con sus propios recursos si los tuvieran o solicitándolos de sus respectivos gobiernos que lo fijarán anualmente. Los gastos que origine el cumplimiento del artículo 2º correrán por cuenta de las instituciones o centros respectivos, sin perjuicio de las facilidades o ventajas que su gobierno pueda acordarles.

Art. 5º — Esta convención será ratificada por las Partes Contratantes de acuerdo con sus respectivos requisitos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, que comunicará cada ratificación a los otros gobiernos signatarios. La convención entra en vigor entre las Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

La convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso dado con un año de anticipación, transcurrido el cual cesará en sus efectos para la parte denunciante, quedando subsistente para las demás Partes Contratantes. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana que transmitirá copias de ella a las demás Partes Contratantes.

EL SALVADOR Y GUATEMALA

PROYECTO DE TRATADO PARA RADIODIFUSION

Los gobiernos de las repúblicas de América,

CONSIDERANDO:

Que las naciones de este Continente virtualmente viven en un aislamiento casi completo; que apenas si se conocen entre sí sus actividades políticas, económicas, sociales, científicas, literarias y artísticas;

Que los medios de comunicación existentes y los que se hallan en proyecto, aun consumados y perfeccionados, no alcanzarían a satisfacer, por el momento, la necesidad de un mejor conocimiento y un mayor acercamiento entre las repúblicas del hemisferio occidental.

Que la radiodifusión, en la hora presente, puede solucionar el difícil problema de ese mejor conocimiento y mayor acercamiento, factores valiosos para la armonía y concordia de los pueblos;

Por medio de los delegados que subscriben:

han convenido en la siguiente convención:

1º — Que todas las naciones representadas en esta conferencia establecerán una comunicación periódica continental por medio de la radiodifusión.

2º — Que esa comunicación periódica continental será denominada, de acuerdo con sus finalidades, la Hora Panamericana de transmisión radiodifusora.

3º — Que esa radiodifusión se hará, por ahora, semanal o bisemanalmente mientras se logra hacerla todos los días.

4º — La radiodifusión convenida se hará por medio de dos estaciones: de Panamá, al Norte, por medio de una estación que funcionará en Wáshington, D. C., la otra estación se operará en Buenos Aires y comprenderá los diez países situados al Sur de Panamá.

5º — Todos los países signatarios participarán con igual derecho en la obra de propaganda radiodifusora; y la reglamentación de su funcionamiento queda a cargo de la Unión Panamericana, cuyas cuotas servirán de base para determinar lo que debe cubrir cada uno del costo de sostenimiento de la Hora Panamericana.

6º — La Hora Panamericana registrará y comentará todo acontecimiento de importancia que ocurra en las naciones del Continente, dará a conocer las disposiciones de trascendencia, la publicación de obras de mérito o de utilidad para la América, etcétera, y aprovechará los aniversarios de las independencias patrias u otras fechas históricas consagradas, a fin de referirse al hecho conmemorado, proporcionar datos biográficos de los hombres que han tenido participación en esos hechos; y también para dar a conocer algunos aspectos de los países, como informes estadísticos, geográficos, históricos, pintorescos.

7º — Queda prohibido comentar en la Hora Panamericana los asuntos de política local de cada uno de los países signatarios, y servir propaganda disolvente.

8º — Los representantes diplomáticos y los consulares en Wáshington, D. C., y en Buenos Aires, respectivamente, estarán encargados de suministrar los datos necesarios para las transmisiones a que se refiere esta convención.

9º — La ejecución de este convenio, su reglamentación, creación de dependencias o comisiones que sea necesario para poner en práctica lo antes posible tan importante proyecto, quedan a cargo de la Unión Panamericana.

En fe de verdad, firmamos:

Por El Salvador:

Manuel Castro Ramírez. — Maximiliano Patricio Brannon.

Por Guatemala:

Carlos Zalazar. — José A. Medrano. — Alfonso Carrillo.

BRASIL

PROYECTO DE RESOLUCION DE ADHESION A LA CONVENCION ENTRE LA ARGENTINA Y BRASIL PARA LA REVISION DE LOS TEXTOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA.

CONSIDERANDO:

Que las escuelas son un campo incomparable para la propaganda eficaz de una fraternidad consciente entre los pueblos;

Que las ventajas indiscutibles que, en el terreno del desarme moral, significa la enseñanza de la historia y de la geografía, expurgada de las apreciaciones apasionadas con relación a otros países;

Que, en esa convicción, la República de los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina celebraron, en Río de Janeiro, el 10 de octubre de 1933, un convenio para la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía;

Que el referido convenio, actualmente en vigor, está abierto en los términos de su artículo 4º, a la adhesión de cualquier Estado americano;

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la adhesión al Convenio entre el Brasil y la República Argentina para la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía, celebrado en Río de Janeiro, el 10 de octubre de 1933.

CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL BRASIL PARA LA REVISION DE LOS TEXTOS DE ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y GEOGRAFIA.

La República Argentina y la República de los Estados Unidos del Brasil, animadas por el deseo de estrechar aún más las relaciones amistosas que las unen, convencidas de que esa amistad se consolidará más por el perfecto conocimiento que tengan las nuevas generaciones, tanto de la geografía como de la historia de sus respectivas patrias, depurando los textos de enseñanza de aquellos tópicos que recuerden pasiones de épocas pretéritas, cuando aun no se habían perfectamente consolidado los cimientos de sus nacionalidades, fieles al voto emitido por el Primer Congreso de Historia Nacional, reunido en Montevideo en el año 1928, aprovechando la feliz ocasión que les ofrece la presencia en el Brasil del excelentísimo señor general Agustín P. Justo, Presidente de la Nación Argentina, resolvieron celebrar un convenio para la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía y, con ese fin, nombraron sus plenipotenciarios: el Presidente de la Nación Argentina, al señor doctor Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y el jefe del Gobierno Provisorio de la República de los Estados Unidos del Brasil al señor doctor Afranio Mello Franco, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores;

Los cuales, después de comunicarse los respectivos plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1º — El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, harán que se proceda a una revisión de los textos adoptados para la enseñanza de la historia nacional en sus respectivos países, depurándolos de aquellos tópicos que sirvan para excitar en el ánimo desprevenido de la juventud la aversión a cualquier pueblo americano.

Art. 2º — El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil, harán rever, periódicamente, los textos adoptados para la enseñanza de la geografía, poniéndolos de acuerdo con las más modernas estadísticas y procurando establecer en ellos una noción aproximada de la riqueza y de la capacidad de producción de los Estados.

Art. 3º — El presente convenio será ratificado dentro del más breve plazo posible y sus ratificaciones se canjearán en Buenos Aires, continuando él en vigor indefinidamente hasta ser denunciado por una de las Partes Contratantes, con seis meses de anticipación.

Art. 4º — Cualquier Estado americano que lo deseara, podrá adherir a este convenio, anunciando su propósito al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil. Cada adhesión sólo se hará efectiva después de que con ella se muestren de acuerdo los Gobiernos de la República Argentina y de los otros Estados que, en el momento, sean parte en este convenio.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba referidos firmaron el presente convenio, en dos ejemplares, en las lenguas española y portuguesa, y les pusieron sus respectivos sellos, en Río de Janeiro, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y tres.

(L. S.) *Carlos Saavedra Lamas.*
(L. S.) *A. de Mello Franco.*

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE OTORGAMIENTO A LA MUJER DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE CIUDADANIA.

Convencida de que es notoria la eficacia de la acción que cabe a la mujer dentro de la organización social y defensa de la paz,

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la adopción de la legislación más adecuada para que les sean reconocidos íntegramente los derechos y deberes de la ciudadanía.

U R U G U A Y

PROYECTO DE RESOLUCION PARA FACILITAR EL INTERCAMBIO LITERARIO Y ARTISTICO

La base de toda cooperación intelectual, o mejor dicho, el medio decisivo para hacerla laudable y fe-

cunda en su aspecto internacional, reside en el intercambio de la producción literaria y artística y demás formas de expresión del pensamiento de los diferentes Estados.

A través de las distintas etapas del movimiento pacifista interamericano, se nota un interés siempre creciente por el mutuo conocimiento de las ideas y sentimientos en las múltiples fases de su evolución continental.

Ya en 1901, durante la Segunda Conferencia Internacional Americana en la ciudad capital de México, se firmó una Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales y Particulares.

Además, diversos países que habían adherido a la Convención de Canje de Publicaciones, de Bruselas, organizaron, de acuerdo con ella, oficinas permanentes destinadas a llevar a cabo la obra de cultura intelectual de que se ha hablado. El Uruguay fué de los primeros Estados que establecieron dichos organismos internacionales, y puede decirse que su labor ha sido sumamente útil.

Por el proyecto de resolución que sigue, la Delegación del Uruguay tiene el honor de proponer una ampliación por vía administrativa, de los principios hasta ahora en vigor.

Algunos Estados, la misma Unión Panamericana de Wáshington, realizan de manera diferente ese canje continuo de publicaciones. El Uruguay tiene establecido ese servicio en virtud de la Convención de Bruselas aludida, pero, además, lo ha implantado particularmente hace pocos años, mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los escritores nacionales del Uruguay pueden remitir al exterior, sea a entidades oficiales, sea a particulares, ejemplares de sus libros o revistas, seguros de que llegan a destino sin el menor costo por parte del gobierno uruguayo.

Este proyecto de resolución tiende a que todos los ministerios de Relaciones Exteriores de los países de las Américas hagan lo propio que el Uruguay, sin perjuicio de continuar con los actuales servicios por otros medios oficiales.

He aquí el proyecto de resolución que la Delegación del Uruguay tiene el honor de presentar a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz:

Resolución de la conferencia

SE RECOMIENDA:

A los gobiernos de los Estados americanos, la conveniencia de incorporar a los servicios de los ministerios de Relaciones Exteriores, el envío gratuito de publicaciones y obras de arte de autores americanos, que así soliciten, con fines culturales y de difusión intelectual. Dichas facilidades deberán hacerse extensivas a las aduanas de los países americanos, por medio de acuerdos especiales.

Los envíos indicados en la presente resolución, deberán facilitarse no sólo con destino a las bibliotecas y museos públicos o privados e instituciones similares, sino también cuando se deseen hacer llegar a cualquier persona radicada en los países de América.

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE COOPERACION ENTRE ACADEMIAS Y MUSEOS AMERICANOS.

La Delegación del Uruguay formula el siguiente proyecto de recomendación:

«La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, recomienda al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el estudio de un plan que organice una más estrecha cooperación entre las academias y museos americanos de artes, ciencias, historia, arqueología y folklore, para la realización de obras de interés común.

«El mismo plan preparado por la Unión Panamericana deberá ofrecer las bases para organizar las exposiciones de bellas artes panamericanas, en las capitales donde se celebren las conferencias interamericanas y en coincidencia con dichas oportunidades.»

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Delegación del Uruguay formula el siguiente proyecto de recomendación:

«La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en vista de la urgencia que encierra el problema de la protección interamericana de la propiedad intelectual y en conocimiento de los trabajos ya concluídos en Montevideo por la comisión constituída en virtud de la resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933 por la Séptima Conferencia Internacional Americana,

«Recomienda a la Unión Panamericana apresurar los trámites necesarios para la concertación del tratado definitivo que asegure la protección de los derechos de los autores, traductores y ejecutantes, dentro de los términos de la resolución mencionada.»

PROYECTO DE RECOMENDACION PARA EL FOMENTO DE LAS REUNIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES, COMO UN MEDIO DE ACRECENTAR LAS RELACIONES ENTRE LOS PUEBLOS AMERICANOS.

CONSIDERANDO:

Que los certámenes físicoculturales de carácter internacional han sido conceptuados siempre, desde los tiempos de Grecia, como uno de los factores más poderosos de acercamiento entre los pueblos, siendo grandes los esfuerzos que se realizan hoy universalmente en pro de la cultura física en su aspecto internacional;

Que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz ha incluído en su programa un tema dedicado a la «cooperación intelectual y *cultural*» entre los pueblos americanos;

Que la realización de certámenes físicoculturales interamericanos, bajo los auspicios de los gobiernos y bajo la dirección de institutos creados al efecto, contribuiría intensamente al desarrollo de la cultura física interamericana, hallándose, por lo tanto, tácitamente comprendida dentro del tema 6 del programa de la conferencia;

Que el desarrollo de la cultura física interamericana puede constituir y constituye un factor poderoso de acercamiento entre los pueblos cuando las relaciones deportivas están orientadas en un plano de elevación moral.

La Delegación del Uruguay propone la siguiente recomendación:

«La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, compenetrada de la conveniencia de desarrollar la cultura física y las relaciones deportivas entre los pueblos americanos, recomienda a los gobiernos de América la realización de certámenes de carácter físicocultural, bajo la dirección de un instituto creado al efecto y con los auspicios de los gobiernos miembros de la Unión Panamericana.

«A tal fin, se encomienda al Consejo Directivo de dicha Unión, la realización de los estudios preparatorios para presentar las bases de la correspondiente organización.»

NICARAGUA

PROYECTO DE CONVENCION PARA DESARME MORAL

Exposición de motivos

Punto básico de la cooperación intelectual es el estudio de las condiciones generales del espíritu en el mundo y las diversas posibilidades de organizar la obra de la inteligencia en el terreno de las ciencias, de las letras, las artes y la enseñanza.

Dentro del plan general de cooperación intelectual que se trató en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, pueden verse doce resoluciones relativas a la protección de la propiedad intelectual bibliográfica, recomendaciones a la prensa para que dedique mayor interés y espacio a las informaciones relativas a las naciones de América, producción literaria, congreso de rectores, decanos y educadores, investigaciones arqueológicas, monumentos inmuebles, protección de monumentos muebles, condiciones de los trabajadores intelectuales, homenajes a los hombres ilustres, intercambio artístico y congreso de educadores.

También en dicha conferencia se subscribió, el 26 de diciembre de 1933, una convención sobre la enseñanza de la historia, en vista de la urgencia de completar la organización política y jurídica de la paz con el desarme moral de los pueblos.

En dicha convención se proclamó la necesidad de evitar que los programas de enseñanza y los manuales de historia contengan apreciaciones inamistosas para otros países, o errores que hayan sido evidenciados por la crítica; se recomienda a la vez, suprimir el espíritu bélico en los manuales de historia y se insista en el estudio de la cultura de los pueblos y del desarrollo universal de la civilización, para determinar la parte que ha cabido en la de cada país a los extranjeros y a la de otras naciones; se elimine de los textos los paralelos enojosos entre los personajes históricos nacionales y extranjeros, y los comentarios y conceptos ofensivos y deprimentes para otros países; y se destaque, en fin, todo cuanto contribuye constructivamente a la inteligencia y cooperación de los países americanos.

Una Comisión Internacional de Cooperación Intelectual fué creada en 1922 por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones para estudiar los medios de simplificar, clasificar y amplificar las relaciones intelectuales internacionales ya existentes; y en 1924, por iniciativa del Gobierno de Francia se creó el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, con sede en París, pero bajo la administración de la Sociedad de las Naciones, que actuaría por intermedio de la comisión.

En relación con esta clase de instituciones existe el Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo, con asiento en Roma.

El profesor Murray, presidente de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, en Ginebra, considera que la reducción y la limitación de armamentos dependen en gran parte del acrecentamiento de la confianza recíproca entre las naciones y que el éxito de las medidas tomadas en un país para asegurar el desarme

moral dependen, en alto grado, de la aplicación de medidas análogas en otros países.

El desarme, dice el profesor von Liszt, de la Universidad de Berlín, presupone no solamente una garantía contra el poder de los más fuertes, sino una labor internacional previa de desarme moral, que prepare los espíritus para eliminar el arbitrio de las armas.

Asimismo, dice el profesor James T. Shotwell, presidente de la Comisión Nacional Americana de Cooperación Intelectual, se ha obtenido cierto número de reglas internacionales en lo que concierne a la enseñanza, a la colaboración de los centros intelectuales y en general a la utilización de los medios de difusión, tales como el teatro, la radiodifusión y la cinematografía; y la sugerencia de hacer figurar en cada país el conocimiento de los medios que permitan arreglar pacíficamente las diferencias internacionales por medio de un programa de admisión a todos los empleos públicos que impliquen un contacto con el extranjero.

Y es precisamente dentro de la opinión americana donde estas sugestiones han hecho aparecer la tendencia más o menos favorable a una acción internacional reconocida en el dominio del desarme moral, de manera que las medidas preconizadas a propósito de esta forma de desarme puedan revestir, desde luego, el carácter de convenciones precisas y no de simples recomendaciones.

Nulos en lo general hasta la fecha los diversos esfuerzos que se han hecho en el mundo para hacer cesar el régimen de la «paz armada», pareciera que en lo que concierne a los países del Continente americano, donde felizmente no existe el delirio de los armamentos ni odiosas rivalidades de poderío, la obra de la paz pudiera cristalizarse mejor en la obra de la cooperación intelectual, de modo que cada etapa hacia el desarme efectivo implique también un esfuerzo paralelo hacia el desarme moral, mediante una nueva concepción de los sistemas educativos, difundiendo en las escuelas los principios del arreglo pacífico de las diferencias internacionales; estudiando los servicios que el cinematógrafo, el teatro y la radiodifusión pueden prestar a la causa de la comprensión internacional; prohibiendo representaciones teatrales o proyecciones de películas que lastimen los sentimientos legítimos de otras naciones, y desarrollando, en fin, la buena inteligencia, el mutuo respeto y la importancia de la cooperación internacional.

De acuerdo con el capítulo VI del temario de la conferencia, la Delegación nicaragüense desearía ver las ideas expuestas aprovechadas en una convención de los países americanos; y con este propósito se permite someter respetuosamente a la consideración de los señores delegados un proyecto que concrete en forma adecuada a la naturaleza de las labores aquí emprendidas, un pensamiento de paz que ha de contribuir a la mayor aproximación y cordialidad de los países americanos.

Luis Manuel Debayle. — Modesto Valle. — José María Moncada.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1936.

PROYECTO

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que para refirmar la confianza recíproca entre las naciones del Continente y completar la organización política y jurídica de la paz, es necesario establecer cierto número de reglas internacionales para el desarme moral de los pueblos como uno de los aspectos esenciales de la obra general del desarme, y teniendo en cuenta que el buen resultado de las medidas que en un país se tomen a este fin dependerá en gran parte de la aplicación de medidas análogas en los otros países; han designado como sus plenipotenciarios.....,

Quienes después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

I

Las Altas Partes Contrantantes se obligan a organizar en sus establecimientos de instrucción pública la enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así como las aplicaciones prácticas de estos principios.

II

Las Altas Partes Contratantes se obligan a establecer en sus respectivos países una comisión nacional de cooperación intelectual que se encargará de la propaganda y divulgación de los servicios que el cinematógrafo, el teatro y la radiodifusión pueden prestar a la causa de la comprensión internacional y a los medios susceptibles de acrecentar el espíritu de tolerancia, de equidad y de justicia entre las naciones.

III

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a preparar inmediatamente, por medio de sus adminis-

traciones superiores de instrucción pública, textos o manuales de enseñanza adaptables a todos los grados, inclusive la formación del cuerpo docente, de manera que desarrollen la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional. Las personas encargadas de la enseñanza deberán impartirla conforme a los principios allí expresados.

IV

Para facilitar la obra del desarme moral en sus respectivos países, las Altas Partes Contratantes se empeñarán en prevenir y desalentar la representación de piezas de teatro, proyecciones de películas y difusión de emisiones radiofónicas susceptibles de ofender los sentimientos legítimos de otras naciones.

V

Las Altas Partes Contratantes velarán por que la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual de su país envíe cada año al Departamento Técnico Científico de la Unión Panamericana un informe detallado sobre las medidas que en su país se hayan tomado en cumplimiento de las disposiciones del presente convenio.

VI

La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

VII

La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

VIII

La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que la transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

IX

La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, este día ... del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

PROYECTO DE CONVENCION PARA EL FOMENTO DE LAS RELACIONES CULTURALES

Los representantes de los Gobiernos de .... y de ..... reunidos en Buenos Aires en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, considerando que se adelantaría el propósito con que fué convocada la conferencia mediante un mayor conocimiento y entendimiento de los pueblos y de las instituciones de los países representados y una solidaridad educativa más consistente en el Continente americano y que facilitaría apreciablemente la consecución de tales fines el intercambio de profesores, maestros y estudiantes entre los países americanos y el estímulo de relaciones más estrechas entre los organismos no oficiales que influyen en la formación de la opinión pública, han resuelto celebrar la siguiente convención, y al efecto, han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se indican:..... Quienes, después de depositar sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — Todos los años cada gobierno concederá a dos estudiantes graduados o maestros de cada uno de los otros países, escogidos de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 2º de la presente convención, una beca para el año escolar siguiente. Cada beca cubrirá los gastos de estudios e incidentales y la manutención en una institución de enseñanza superior designada por el gobierno que concede la beca por intermedio del órgano que crea apropiado, cooperando con el becado en cuanto sea posible. Los gastos de viaje a y desde la institución designada y otros gastos incidentales serán sufragados por el becado o por el gobierno que lo nomine.

Art. 2º — Cada gobierno preparará y entregará a cada uno de los otros gobiernos, en o antes de la fecha que fija la tabla al final de este artículo, una lista con los nombres de cinco estudiantes graduados o maestros junto con los informes sobre ellos que crea necesarios el gobierno que concede la beca, y de esta lista dicho gobierno escogerá los nombres de dos personas. No se nominarán los mismos estudiantes por más de dos años consecutivos ni, excepto en casos excepcionales, para más de un año. Ningún gobierno estará obligado a considerar la lista de cualquier otro gobierno si no es preparada y presentada en o antes de la fecha fijada en la tabla al final de este artículo, y las becas para las cuales no se hubiere presentado una lista de nombres en o antes de la fecha fijada pueden ser otorgados por cada uno de los gobiernos concedentes a candidatos propuestos en las listas de cualquier otro país que no hayan recibido becas.

	Fecha
Argentina	„
Bolivia	„
Brasil, etcétera	„

Art. 3º — Si por cualquier razón es necesario repatriar a un estudiante, el gobierno que conceda la beca puede efectuar la repatriación a costa del gobierno nominador.

Art. 4º — Cada una de las Altas Partes Contratantes enviará a las demás Altas Partes Contratantes por la vía diplomática, el 1º de enero de cada año alternativo, una lista completa de los catedráticos reconocidos de las principales universidades, instituciones científicas y escuelas técnicas de cada país que estén en disposición para un intercambio de servicios. De esta lista cada una de las Altas Partes Contratantes dispondrá que se escoja un profesor visitante que dictará conferencias en diversos centros, o explicará cursos regulares de estudios o hará investigaciones especiales en la institución que se designe y de otros modos apropiados fomentará el buen entendimiento entre las partes que cooperan. El gobierno que reciba al profesor visitante cubrirá sus gastos de viaje desde la capital en que éste resida y de vuelta a ella y los gastos de mantenimiento y de viajes locales mientras el profesor desempeñe las funciones para las que fué escogido.

Art. 5º — Creyendo que podría dársele mucho mayor auge a la importantísima labor de fomentar el buen entendimiento y las relaciones culturales entre los miembros de la familia de naciones americanas, si los grupos que forman la opinión pública, tales como las organizaciones obreras, las asociaciones de jóvenes, las sociedades pacifistas y los organismos de servicio social y de mujeres, aceptarán seriamente su responsabilidad a este efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Estado de cada una de las Altas Partes Contratantes asumirá, de la manera que crea más conveniente, la labor de consultar a grupos como los indicados y a otros organismos apropiados, en lo concerniente al fomento de la amistad interamericana. Esta labor se realizará de dos maneras: 1º — Alentando estos organismos que forman la opinión pública en los esfuerzos que hagan para desarrollar entre ellos mismos y dentro de sus comunidades una mayor apreciación de la cultura de otros pueblos americanos. 2º — Facilitando el intercambio de visitas y las relaciones entre dichos grupos en todos los países americanos.

Art. 6º — Las Altas Partes Contratantes acuerdan que cada gobierno designará o creará un órgano apropiado o nombrará un funcionario especial que tenga la responsabilidad de llevar a efecto de la manera más eficiente posible las obligaciones que tal gobierno asume en esta convención.

Art. 7º — Nada en esta convención será interpretado por las Altas Partes Contratantes como una obligación por parte de cualquiera de ellas de interferir con la independencia de sus instituciones docentes o su libertad académica y administrativa.

Art. 8º — Los reglamentos concernientes a detalles que se crea prudente adoptar serán formulados, en cada uno de los países contratantes, por el órgano que considere apropiado su gobierno y se suministrarán prontamente copias de dichos reglamentos a los gobiernos de las otras Altas Partes Contratantes por la vía diplomática.

Art. 9º — Esta convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus respectivos requisitos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, que comunicará cada ratificación a los otros gobiernos signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes, en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

La convención regirá indefinidamente pero podrá ser denunciada mediante aviso dado con un año de anticipación, transcurrido el cual cesará en sus efectos para la parte denunciante, quedando subsistentes para las demás Altas Partes Contratantes. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana que transmitirá copias de ella a las demás Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba nombrados, firman la presente convención en portugués, inglés, español y francés y estampan sus respectivos sellos.

Hecho en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos treinta y .....

CHILE

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE LA NECESIDAD DE ADOPTAR ACTITUDES CONVERGENTES PARA PREVENIR LAS PROPAGANDAS DISOLVENTES.

La Conferencia.....

Reconociendo la necesidad de que, como medio muy vinculado a la consolidación de la paz internacional, los países de América adopten actitudes convergentes para no abrir camino a propagandas que perturban a la vez el orden social y el orden internacional;

Sin perjuicio de otras medidas concurrentes en que en el sentido expuesto puedan convenirse, lo que se declara desde luego muy aconsejable,

HA RESUELTO:

Recomendar a los gobiernos americanos ajusten sobre el particular sus actitudes y procedimientos a las siguientes declaraciones:

1. — Según principios reconocidos, es de la competencia de cada soberanía determinar a quiénes acuerda derecho a enarbolar su propia bandera y fijar las reglas a que estarían sometidos la concesión y ejercicio de semejante derecho;

2. — No es aceptable que una bandera extranjera sea enarbolada en el territorio de otro país como enseña de un partido o como medio de propaganda política;

3. — En los casos a que se refiere el número 2, no cabe autorización de la soberanía a que pudiera corresponder otorgarla, con lo que el uso de la bandera es necesariamente legítimo; y si hubiera la misma autorización, otorgada con fines de política interna de un país extranjero y perturbadores de su orden público, sería abusiva como contraria a los deberes internacionales, y especialmente al de no intervención; y

4. — Si se trata de países que no hayan reconocido al Estado o al gobierno respectivo, se agregaría que sólo por efecto del reconocimiento de los mismos Estados o gobiernos podría llegar a legitimarse el uso de su bandera en el territorio extranjero de que se trate, y ello tan sólo para fines lícitos, conforme a derecho.

RECOMENDACION SOBRE LA ACCION QUE CABE A LA MUJER PARA LA CONSOLIDACION DE LA PAZ.

La Conferencia.....

Convencida de la notoria eficacia de la acción que cabe a la mujer para la consolidación de la paz internacional, recomienda a los gobiernos americanos estudien la mejor forma de estimular y generalizar esa acción y el concepto de que ella constituye el cumplimiento de un trascendental deber, por los medios que en cada país se consideren más adecuados, y especialmente en las maternidades, casas del niño, escuelas y otros establecimientos análogos.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE DESARME MORAL

Los Gobiernos de .....

Seguros de que la obra de consolidación de la paz no puede alcanzar plena eficacia si no se la funda en el espíritu de los pueblos, y

Convencidos de que, para dar fruto, todo esfuerzo internacional desarrollado en el mismo sentido requiere un ambiente de confianza mutua, basada en el respeto de los derechos de todos y cada uno de los países,

Han resuelto concluir un tratado inspirado en semejantes conceptos y han nombrado al efecto, etcétera.

Artículo 1º — Las partes que aun no lo hubieren hecho, se comprometen a introducir en sus legislaciones penales, en un plazo de un año contado desde la vigencia del presente tratado, disposiciones por las cuales se castigue al que se haga culpable de incitación pública a la guerra y al culpable de incitar públicamente a su país a violar un tratado vigente o el derecho internacional en vigor.

Las disposiciones penales aludidas podrán dictarse bajo condición de reciprocidad.

Art. 2º — Las Partes Contratantes se obligan a no tolerar en sus territorios respectivos ninguna organización, cualquiera que sea su fin estatutario, que desarrolle una actividad incompatible con las disposiciones del artículo precedente.

Art. 3º — Las partes se comprometen a penar, si aun no lo hubieren hecho, en un plazo de un año contado desde la vigencia del presente tratado, toda emisión radiofónica susceptible de turbar las relaciones pacíficas entre los pueblos o de herir los sentimientos nacionales de auditores de otro país contratante. Esta disposición es aplicable no sólo a las emisiones organizadas en el territorio de una de las partes sino también a las organizadas en terceros Estados y transmitidas por una estación radiofónica en el territorio de una parte.

Art. 4º — Las partes se obligan a prohibir la proyección de todo *film*, como en general, todo espectáculo público susceptible de turbar las buenas relaciones entre los pueblos, de incitar al odio contra el extranjero,

de familiarizar con las exageraciones armamentistas o de crearles ambiente público favorable.

Art. 5º — El presente tratado no afecta a los compromisos contraídos anteriormente por las partes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 6º — El presente tratado será ratificado, etcétera...

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE COOPERACION AMERICANA EN SERVICIO DE LA PAZ SOCIAL.

Los Gobiernos de.....

Penetrados de las substanciales conexiones que la realidad contemporánea crea entre la paz social y la paz internacional,

RESUELVEN:

Declarar que es y debe considerarse de gran interés internacional todo cuanto los países americanos puedan hacer, en común o cada uno de ellos por su propia cuenta, en servicio de la paz social.

En consecuencia, los gobiernos de los países americanos manifiestan su propósito de no rehusar la cooperación y ayuda que les sea posible prestarse para el creciente bienestar de sus elementos trabajadores y en protección de la parte más necesitada de la población del Continente.

PROYECTO DE TRATADO RELATIVO A LAS EXPOSICIONES ARTISTICAS E INDUSTRIALES

Los Gobiernos de ..... deseosos de fomentar sus vinculaciones comerciales mediante el mejor conocimiento recíproco de sus respectivas producciones, han resuelto celebrar un tratado relativo a la exposición de producciones artísticas e industriales y, con tal fin, han nombrado sus plenipotenciarios, a saber.....

Los cuales, después de haberse mostrado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a otorgar, dentro de los medios de que disponga, todas las facilidades posibles para que se verifiquen en su territorio exposiciones artísticas e industriales de cada una de las otras partes.

Art. 2º — Las facilidades a que se refiere el artículo 1º se acordarán a las iniciativas públicas y privadas que sean dignas de ayuda y se extenderán, en lo posible, a formalidades y requisitos de carácter aduanero, de transporte por las vías de comunicación de propiedad de los respectivos Estados, de locales para exhibición o depósito y otras materias relacionadas con el enunciado objeto.

Art. 3º — El presente tratado será ratificado, etcétera.

PROYECTO DE CONVENCION ACERCA DEL EMPLEO DE LA RADIODIFUSION EN INTERES DE LA PAZ.

Los Gobiernos de.....

Animados por el deseo de dar aplicación práctica a uno de los grandes principios del desarme moral y evitar así que un método moderno de acercamiento, cual es la radiodifusión, pueda ser empleado en desmedro de la buena inteligencia que debe reinar entre los pueblos americanos;

Convencidos, además, de que la radiodifusión, para la cual no existen fronteras geográficas ni políticas, puede ser uno de los lazos morales y espirituales más sólidos entre los pueblos si se utiliza con un espíritu de comprensión mutua.

Conscientes de que la radiodifusión puede realizar un gran papel en servicio del desarme moral si levanta el nivel intelectual de los auditores y contribuye a darles un conocimiento más exacto del extranjero y de esta manera combate esos dos grandes factores de aislamiento y de desconfianza, que son la ignorancia y las interpretaciones tendenciosas,

Han resuelto concluir una convención con tal objeto, y para este efecto han designado, etcétera.

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a prohibir las emisiones de radio que puedan incitar a los habitantes del territorio de otra Parte Contratante a cometer actos contrarios a la tranquilidad interna o a la seguridad interior de la misma.

Art. 2º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a velar por que las emisiones de radio difundidas por los puestos emisores de sus respectivos territorios no constituyan incitación a la guerra ni acción provocadora que pueda conducir a ella.

Art. 3º — Las Partes Contratantes se comprometen a prohibir, en sus respectivos territorios, toda emisión de radio nociva para la buena inteligencia entre los pueblos, mediante noticias cuya inexactitud debería o podría ser reconocida por las personas responsables de la difusión.

Se comprometen, además, a velar por que toda emisión de tal especie sea corregida inmediatamente por

los medios más eficaces, aun cuando sólo se conozca posteriormente la inexactitud de la noticia difundida.

Art. 4º — Las Altas Partes Contratantes velarán por que sean evitadas las propalaciones que contengan términos o conceptos injuriosos o difamatorios, o simplemente equívocos, para otros países signatarios o adherentes y sus autoridades; como también, toda clase de transmisiones que visiblemente tiendan a perjudicar las buenas relaciones internacionales.

Las administraciones velarán por que las estaciones de radiodifusión de su propio país se abstengan de tomar partido a favor o en contra de las diversas tendencias políticas o sociales que actúen en los países signatarios o adherentes.

Art. 5º — En tiempo de crisis internacional, las Altas Partes Contratantes sólo permitirán la difusión por las estaciones emisoras de sus territorios respectivos, de noticias efectivas y comprobadas respecto de las relaciones internacionales.

Art. 6º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a facilitarse mutuamente los datos necesarios para proceder a efectuar emisiones destinadas a dar a conocer las condiciones sociales, políticas y económicas internas de las otras Partes Contratantes, así como el desarrollo de sus relaciones con los otros pueblos y el concurso que ha prestado en favor de la paz.

Art. 7º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a intervenir, hasta donde sus respectivas legislaciones internas lo permitan, para obtener que los programas de radiodifusión contemplen tópicos relativos a educación social y formación del carácter de los auditores; informaciones relativas a los grandes descubrimientos científicos; formación artística, musical, literaria e histórica de los auditores; propagación del espíritu de comprensión internacional y de desarme moral de los pueblos.

Art. 8º — Con el objeto de asegurar la eficaz aplicación de las obligaciones que resulten de los artículos anteriores, las Altas Partes Contratantes se comprometen a dictar instrucciones y reglamentos apropiados para el uso de los servicios de radiodifusión colocados bajo la dependencia directa de los gobiernos.

Con idéntico fin, las Altas Partes Contratantes se comprometen a insertar disposiciones apropiadas en las leyes y reglamentos que se refieran a empresas particulares.

Art. 9º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a dictar las disposiciones necesarias para castigar a las empresas de radiodifusión que, intencional o sistemáticamente, falten a los objetivos enunciados en la presente convención.

Art. 10. — La presente convención será ratificada, etcétera.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE FACILIDADES A LAS PELICULAS EDUCATIVAS O DE PROPAGANDA.

Los Gobiernos de..... convencidos de que mediante el otorgamiento de facilidades para la admisión y circulación de las películas cinematográficas de carácter educativo o de propaganda, se desarrollará el mutuo conocimiento y se fomentará el afecto y comprensión recíproca de los pueblos americanos, han decidido celebrar una convención con tal objeto y, para este fin, han designado sus plenipotenciarios a saber:

.....

.....

Quienes, después de exhibir sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a eximir de todo derecho aduanero y gastos e impuestos accesorios de cualquier clase, a la importación permanente o temporal, al tránsito y exportación de películas de carácter educativo o de propaganda producidas por entidades o instituciones establecidas en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes.

No se aplicará esta exención a los derechos aplicables a la importación de mercaderías, ni aun cuando éstas estén exentas de derechos de aduana, cuales son los derechos de estadística o de estampillas.

Las Altas Partes Contratantes se comprometen, también, a no someter a las películas de carácter educativo o de propaganda a impuestos internos distintos o más altos, o a reglas, formalidades o medidas de venta, de circulación o de cualquiera otra naturaleza, distintas de aquellas a que son sometidas las películas producidas en el país.

Art. 2º — Se entenderá por películas de carácter educativo o de propaganda:

a) Las películas destinadas a proporcionar informaciones sobre la labor y finalidades de las entidades internacionales, generalmente reconocidas por las Altas Partes Contratantantes y que se ocupen del mantenimiento de la paz entre las naciones;

b) Películas destinadas al uso educacional, en todos los grados;

c) Películas destinadas a la orientación profesional, incluso películas técnicas relacionadas con la industria y películas para la organización científica del trabajo;

d) Las películas de investigaciones científicas o técnicas o de vulgarización científica;

e) Las películas que traten de higiene, educación física, bienestar social y asistencia social;

f) Películas de propaganda, con fines turísticos u otros, que no sean de carácter político.

Art. 3º — Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán a las películas educativas en cualquiera de las siguientes formas:

Negativos impresos o desarrollados y positivos impresos o desarrollados.

La presente convención se aplicará igualmente a todas las formas de reproducciones sonoras, tales como discos gramofónicos complementarios de la película y películas sonoras.

Art. 4º — Para obtener la exención de derechos aduaneros, conforme a la presente convención, de toda película, incluyéndose cualquier forma de reproducción sonora complementaria, será necesario acompañar un certificado expedido por la repartición pública correspondiente de los países de origen, en el cual conste que la película es de carácter educativo o de propaganda no política.

Art. 5º — Para los fines del artículo precedente, los Estados contratantes comunicarán a la Unión Panamericana, en el momento de la ratificación o adhesión, el nombre de la repartición pública que deberá expedir tales certificados.

Art. 6º — A la presentación de dicho certificado, y en los casos en que no se hubiere concedido la liberación de derechos de aduana, los servicios aduaneros del país al cual se desee importar la película otorgaran las facilidades necesarias para presentar la película a la autoridad nacional encargada de resolver si puede ser admitida libre de derechos. Los gastos inherentes de esta presentación serán de cuenta de los interesados en intentar la película.

Art. 7º — Sólo la autoridad nacional competente tiene autoridad para resolver si la película debe ser considerada como educativa, desde un punto de vista nacional y, por este hecho, admitida libre de derechos, en conformidad a la presente convención.

Art. 8º — Si las autoridades del país importador se negaren a otorgar la liberación aduanera, por no estimar la película de carácter educativo o de propaganda apolítica, el gobierno del país de origen de la película podrá representar el hecho, amistosamente al gobierno del país importador.

Art. 9º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a facilitar, dentro de lo posible, el canje y préstamo internacional de las películas educativas o de propaganda apolítica, mediante acuerdos directos entre los respectivos organismos competentes de cada país.

Art. 10. — Nada en la presente convención afectará el derecho de las Altas Partes Contratantes para someter a revisión y clasificar las películas educativas o de propaganda en conformidad con sus propias leyes o para tomar medidas encaminadas a prohibir o limitar la importación o tránsito de películas por razones de orden público.

Art. 11. — Al firmar o al adherir a la presente convención las Altas Partes Contratantes podrán hacer reserva del derecho de adoptar medidas para prohibir o limitar la importación de películas con el fin de proteger su mercado interno de la invasión de películas de origen extranjero.

Art. 12. — La presente convención será ratificada, etcétera...

HAITI

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE EL DESARROLLO DEL «SCOUTISMO» COMO UN MEDIO PARA MANTENER LA PAZ.

Exposición de motivos

Las grandes reuniones interamericanas conocidas con el nombre de Conferencias Panamericanas, han visto nacer a su lado, como derivación del hermoso ideal americano de solidaridad que las ha animado, otras reuniones, si no modestas, especiales, que han tenido por fin completar en cierto modo los esfuerzos de esas grandes reuniones, agregándoles un aporte siempre en beneficio de esa solidaridad intercontinental.

El eminente doctor Lucio Moreno Quintana ha dividido en dos categorías esas reuniones, llamando a unas, políticas (panamericanismo político), porque tienden a organizar la estructura política del Continente en vista de un interés de orden moral, y a las otras, prácticas, (panamericanismo práctico), porque bajo aspectos diversos se han ocupado de vigorizar la solidaridad y los intereses continentales. Hasta ahora pueden citarse en esta última categoría los diversos congresos científicos que tuvieron lugar, respectivamente, en Santiago de Chile, Wáshington y Lima, las conferencias de higiene (conferencias de la sanidad), cuyo fin señalado es coordinar los esfuerzos de las repúblicas de este Continente para la defensa y el desarrollo de la salubridad pública en sus circunscripciones respectivas. Las conferencias financieras que se han ocupado de cuestiones mercantiles, monetarias y de comunicaciones, etcétera, los congresos internacionales

de estudiantes americanos, celebrados, respectivamente, en Montevideo, Buenos Aires y Lima, y luego en Bogotá y México. En último término los congresos no menos interesantes de «El Niño», destinados a estudiar y a resolver todas las cuestiones que atañen a la salud del niño, y finalmente, el Congreso de Periodistas de Wáshington, etcétera. El señor Graham Stuart, en un interesante trabajo, dice que «estas conferencias han ejercido la influencia más eficaz en favor de la idea de un nuevo panamericanismo *(el Panamericanismo del doctor Quintana),* cuya fuerza reposaría sobre la base sólida de una estima y comprensión mutuas; pero su influencia se ha visto circunscripta en gran parte a las clases cultas del Continente. Para difundir esas ideas entre el pueblo, el medio a emplear es una mejor organización de los cursos de historia en las escuelas y las universidades. Y además el intercambio de profesores y alumnos constituye un medio excelente para desarrollar el conocimiento exacto de los valores recíprocos y el cambio de opiniones».

Nadie podría hacer observaciones sobre los medios empleados hasta ahora para el desarrollo de ese «panamericanismo práctico». Sin embargo, no obstante la opinión y los medios propuestos por el eminente Graham Stuart, este panamericanismo corre siempre el riesgo de no interesar sino a los hombres de estudio y a los alumnos de las universidades; en una palabra, a las clases cultas. ¿No habría un medio capaz de desarrollar prácticamente y también con eficacia esta idea de solidaridad interamericana en el espíritu de nuestra juventud, abstracción hecha de la raza, del grado de cultura intelectual o de la fortuna, un medio que permitiera a la juventud de todas las Américas, fuerza viva de esas naciones, conocerse, amarse, desarrollar en sus corazones el deseo de ayuda mutua y de solidaridad, la puesta en acción de ese hermoso mandamiento de Cristo: «Amaos los unos a los otros», que podría ser y que es en realidad la verdadera y definitiva fórmula del desarme moral?

El *scoutismo* parece indicadísimo para responder a esos nobles fines.

En el mes de agosto de 1907, en la isla de Brownsea, cerca de Portsmouth, en Inglaterra, acampaban bajo la tienda veinte muchachos, y cerca de un año más tarde, en mayo de 1908, aparecía en Londres un libro titulado *Scouting for boys.* Entre esas dos fechas se encuentra la fundación del *scoutismo,* informa el padre Jacques Sevin en una obra admirable sobre el *scoutismo.*

¿Quién es, pues, su fundador, y qué es el *scoutismo?*

El fundador, uno de los hombres que más ha merecido bien de la humanidad, sir Robert Stephenson Smyth Braden-Powell —espíritu genial—, sacó del flagelo de la guerra la idea de formar esas asociaciones de jóvenes. Como ustedes saben, durante la guerra del Transvaal supo apreciar el valor de la juventud y poco después creó el movimiento *scouts.* En dos años pudo agrupar a 123.900 muchachos, y siendo teniente general del ejército inglés pidió su retiro en 1910 para ser únicamente el «Jefe de los *scouts*», el primer *scout* de Inglaterra. Hoy día el *scoutismo* está organizado en todos o casi todos los Estados. Nuestro Continente es un admirable almácigo de ese bello y generoso movimiento. Aquí, en este país de la América del Sud, la maravillosa República Argentina, se pueden contar sin ninguna exageración más de 20.000 *boy-scouts,* y el Gobierno argentino ha hecho desde hace veinte años del *scoutismo* una institución nacional lo que redunda en su honor. Y cuán agradable es en esta circunstancia recordar que el Sumo Pontífice pidió a todos los obispos, por intermedio del cardenal Gasparri, que prestasen su cooperación al *scoutismo.*

«El *scoutismo,* dice el Santo Padre, es la esperanza de la humanidad, sin exclusión de religión o de secta, y es necesario que los obispos lo proclamen». El movimiento es digno de todo elogio; Su Santidad desea cordialmente que tenga el mayor éxito y le es agradable dar la bendición apostólica a todos aquellos que ayudan a promoverlo, y extiende esa bendición a todos los *boy-scouts* del mundo.

¿Qué es, pues, el *scoutismo?*

«Ni más ni menos que una vasta empresa de educación nacional».

¿Su finalidad?

«Elevar la raza, asegurar el porvenir de las comunidades en que está establecido, salvaguardar a los hombres de mañana antes de que sea demasiado tarde.

«Tomar a los muchachos, abrirles el espíritu, extraer de él su personalidad —no hay dos que sean exactamente parecidas—, y hacer de ellos hombres útiles para Dios y su país; ayudarlos a hacerse trabajadores empeñosos, hombres honrados y viriles, animados de sentimientos fraternales hacia el prójimo: *Un país llega a ser superior a los otros por el valor de sus ciudadanos y no por la fuerza de sus armas.* Y según el pensamiento del padre Sevin: «Cada niño debe ser llevado al máximo de su valor humano a fin de que alcance al mismo tiempo su máximo de valor social y nacional».

El *scout* tiene un código de honor resumido en doce artículos, de los cuales uno prescribe: *Que el scout debe ser amigo de todos y hermano de todo scout.*

¿Existe alguna organización que sea más apta para desarrollar en el corazón ese hermoso mandamiento divino: *Amaos los unos a los otros* y, por lo tanto, más práctico para llegar a imponerse ese «desarme moral?»

Por eso la Delegación de Haití propone a las na-

ciones de América reunidas aquí en estas sesiones solemnes, que tomen la resolución formal de dar un lugar especial al *scoutismo* en sus Estados, que hagan de él una institución nacional y que participen en los Congresos Interamericanos de *scoutismo*. En esos congresos los *scouts* de todas nuestras naciones se reunirían en una de las capitales americanas donde con mutua confianza tomarían contacto entre sí. Se realizarían conferencias a ese objeto, se establecerían entre ellos vínculos de amistad sincera— no hay terreno más apropiado para la eclosión de la amistad que el corazón de los jóvenes—. ¡Qué hermoso aporte sería ello para el desarme moral indispensable a la felicidad del Continente y a la paz, cuyo mantenimiento reclamamos!

Proyecto de convención

Los Gobiernos de.....

CONSIDERANDO:

Que el desarme moral debe ser un estado permanente del espíritu y no puede sino contribuir al mantenimiento de la paz entre las naciones;

Que es de su deber, a la vez que busquen los medios propios para producir, al presente, el desarme moral en sus Estados respectivos, pensar en el porvenir, a fin de que esa idea altruísta que persiguen pueda afirmarse cada vez más a través de las generaciones;

Que el terreno más propicio para el desenvolvimiento y la perpetuidad del desarme moral es el alma de los jóvenes;

Que es la juventud, sin distinción de razas, de grado de cultura intelectual o de fortuna, la que debe ser el más firme apoyo del mantenimiento de la paz entre las naciones;

Y deseando dar a esta idea humanitaria una forma convencional, han nombrado a ese fin sus plenipotenciarios respectivos . . . . . .

Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — El *scoutismo* es una institución nacional puesta bajo la dirección y a cargo de los Estados signatarios de la presente convención.

Los Estados en los cuales el *scoutismo* no existe todavía, se comprometen a establecerlo sin tardanza.

Art. 2º — Los Estados signatarios de esta convención se comprometen a desarrollar cada vez más el *scoutismo* en sus países respectivos, como medio adecuado para producir en los espíritus el desarme moral.

Art. 3º — Los Estados signatarios se comprometen a tomar parte en el Congreso de Scoutismo que se celebrará en épocas determinadas en una de las capitales de los Estados de América.

Serán representados por un grupo de *boy-scouts* y *girl-guides* puestos bajo la dirección de delegados especiales que los acompañarán.

Art. 4º — La Unión Panamericana de Wáshington queda declarada sede del *scoutismo* interamericano: se establecerá allí una administración especial y adecuada. Esta nueva administración será motivo de una participación pecuniaria a cargo de los Estados signatarios a beneficio de la Unión Panamericana.

Art. 5º — Las diversas agrupaciones *scouts* de los Estados signatarios de la presente convención, previamente consultadas, la fecha de los congresos interamericanos, así como el programa de dichos congresos, serán fijados por la Unión Panamericana, la cual cuidará de que en esos programas se utilicen los medios adecuados para fortificar en el espíritu de los niños la idea de ayuda recíproca social y de fraternidad entre los pueblos.

Art. 6º — El *scoutismo* interamericano estará en relaciones con las diversas agrupaciones *scouts* del mundo y las agrupaciones *scouts* que forman parte del *scoutismo* interamericano quedarán en libertad de tomar parte en los congresos que puedan realizarse en Estados que no sean americanos. Las capitales o ciudades importantes de los Estamos americanos pueden ser elegidas como sede de los congresos mundiales del *scout*.

Art. 7º — La Unión Panamericana notificará la presente convención a los diferentes Estados americanos, y prestará todo su concurso para que sea ratificada por dichos Estados en el más breve plazo.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba nombrados, han firmado y sellado la presente convención, en francés, español, inglés y portugués, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el... ..... de..... 1936.

CUBA

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE ENSEÑANZA DE IDIOMAS

A la unión moral y cultura de los pueblos, del Continente americano, hemos de llegar por todos los caminos.

Uno de los principales instrumentos de la humanidad por lo que él contribuye a acercarla o a separarla, es el idioma. La palabra es el vehículo del pensamiento y del corazón.

Bien conocido es el poder aislador que representa para los pueblos el desconocimiento de su idioma nacional, por parte de los demás pueblos. Resulta difícil penetrar en la cultura de un país sin disponer de su medio de expresión, que es la lengua.

Y puede considerarse como imposible, sin este indispensable hilo conductor, orientarse con exactitud en el misterio que siempre ofrece la conciencia colectiva de una Nación.

Es posible que se esté produciendo en América el hecho de solidaridad humana de mayor trascendencia en la historia, si los esfuerzos que se realizan ahora tienen afortunado desenlace.

La proyección pacifista de América como ejemplo y sugestión sobre los demás pueblos de la tierra, puede llegar a tener inmensas proporciones históricas.

Y es evidente que, para darle solidez a este movimiento una mayor comprensión recíproca entre todos los pueblos de América es indispensable. Hay que mejorar las comunicaciones materiales en todas sus formás; pero éstas de nada sirven si también las vías de comunicación moral no son abiertas, y el lenguaje es la vía ancha y más noble que puede existir para el entendimiento de los hombres.

En este sentido, estimamos, al formular nuestra proposición, que aportaremos, si ella es adoptada, una sugestión de positiva utilidad a los más elevados fines de esta conferencia.

Cuba tiene, pues, el honor de proponer a la conferencia el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

La conferencia resuelve recomendar a todos los gobiernos de las naciones americanas que adopten, dentro de sus progresos de instrucción primaria y popular, la enseñanza de uno de los idiomas que se hablan en América, además de la enseñanza del idioma nacional.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE APOYO MORAL Y COOPERACION INTELECTUAL PARA LA CONMEMORACION DEL NOVENO CINCUENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

No hay nada que una, con mayor eficacia, a los pueblos en la dura contienda de la vida, que una raíz común, la influencia de factores psicológicos análogos, el calor de una misma emoción y la aureola de un mismo prestigio. Todos los pueblos de América se hallan unidos por el hecho de haberse engarzado a la civilización occidental por la obra prodigiosa del Descubridor.

Todas las naciones de este hemisferio tienen un pretérito coincidente en la jornada inmortal de salir de lo ignoto y entrar en la historia en gracia de la empresa de Colón, auspiciada por la inolvidable soberana de Castilla. Y si es cierto, como ha revelado Víctor Hugo, que «compatriotas son aquellos que se hallan ligados por un mismo sentimiento», todos los componentes de la familia americana, desde el Norte del Canadá hasta las regiones heladas de la Patagonia, no son sino compatriotas en el sentimiento de admiración profunda que despierta en sus mentes la hazaña imperecedera del coloso que vino a sembrar en el surco fecundo de este Continente la simiente preciosa de la cultura occidental.

Es, sin duda, un deber de la Delegación cubana propender al fomento de todas las relaciones morales, intelectuales o de diversa índole que tiendan a la consideración mutua, al respecto recíproco, a la afinidad anímica y al acrecentamiento de los vínculos sociales y afectivos; a robustecer un ideal común americano y a lograr por todos los medios que resulten dables el desarrollo de la fraternidad y la solidaridad entre todos los Estados que luchan en este Continente por una civilización más justa y por una cultura más perfecta.

A estos fines, que se han señalado anteriormente, tiende la Sociedad Colombista Panamericana de La Habana, filial de la Sociedad Colombista Onubense, fundada en 1880, con el propósito de conservar los lugares históricos donde se preparara o realizara la obra manífica del Descubridor. Con sede en La Habana, reconocida por el Gobierno de Cuba como institución oficial, ha constituído ya, o está en vías de constituir, sus correspondientes en Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos del Brasil, Estados Unidos Mexicanos, Haití y República Dominicana. Fiel a sus fines primordiales, la Sociedad Colombista Panamericana ha tomado el acuerdo de conmemorar de manera solemne y singular el noveno cincuentenario del Descubrimiento de América en el año 1942; y ninguna asamblea más ilustre que la Asamblea de la Paz para considerar tan elevado intento, máxime cuando en la Primera Conferencia Interamericana, inaugurada en Wáshington el 2 de octubre de 1889, y en la cual estuvieron representados diociocho países soberanos, se tomó por unanimidad un acuerdo, a propuesta del Delegado de Chile, señor José Alfonso, que sirve de digno precedente y que, textualmente, reza: «En homenaje a la memoria del inmortal descubridor de América y en gratitud a los inmensos servicios prestados por él a la civilización y a la humanidad, esta conferencia se asocia a toda manifestación de simpatía que se haga

en su homenaje con motivo del cuarto centenario del Descubrimiento de América.»

En mérito de las razones indicadas, proponemos la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que en el año 1942 se cumplirá el noveno cincuentenario del Descubrimiento de América;

Que una preparación adecuada para celebrar con solemnidad y esplendor eficaces tan magno acontecimiento histórico facilitaría la oportunidad de promover entre los pueblos de esta parte del mundo el fomento de las relaciones intelectuales y culturales, propias a desarrollar el espíritu de desarme moral a que se contrae el apartado décimo del capítulo VI del programa;

Que la Sociedad Colombista Panamericana viene desde hace años laborando para que el próximo noveno cincuentenario del Descubrimiento de América se conmemore simultáneamente en todos los países americanos, con el fin de obtener de cada uno de ellos la simpatía y la cooperación fraternal que merecieran los actos conmemorativos del cuarto centenario del Descubrimiento de América, sobre los que recayó una resolución de la Primera Conferencia Panamericana de Wáshington,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz acuerda recomendar:

1º Que todos los gobiernos y pueblos de América conmemoren con actos adecuados tan trascendental y exclusivo acontecimiento histórico.

2º — Que presten a la Sociedad Colombista Panamericana todo el apoyo moral y la cooperación intelectual conducentes a que dicho evento conmemorativo culmine en vínculo de unión espiritual, fecunda e indestructible, entre todos los pueblos del mundo americano.

3º — Que los gobiernos y pueblos de América, al celebrar tan fausta efemérides, den a los festejos que a ese efecto organicen marcado carácter panamericanista, como medio de refirmar la solidaridad continental.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ

SEPTIMA COMISION

COORDINACION DE TEXTOS

SEPTIMA COMISION

COORDINACION DE TEXTOS

NOMINA DE SUS TITULARES

Presidente: S. E. Sr. Benjamín Cohen (Chile)

Delegados: S. E. Sr. Helio Lobo (Brasil)

„ S. E. Sr. Alexander W. Weddell (Estados Unidos)

„ S. E. Sr. Adolf A. Berle „ „

„ S. E. Sr. H. Pauleus Sannon (Haití)

Secretario de la Comisión: Sr. Jacinto L. Villegas.

SEPTIMA COMISION

COORDINACION DE TEXTOS

PRIMERA SESION (Diciembre 10 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las 11 horas se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos), bajo la presidencia de su excelencia el doctor Felipe A. Espil, secretario general de la conferencia, y con la presencia de los siguientes señores delegados que la integran: Brasil: Helio Lobo; Estados Unidos de América: Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle (Jr.); Chile: Benjamín Cohen, y Haití: Horacio Pauleus Sannon, actuando como secretario el señor Jacinto F. Villegas, secundado por el secretario administrativo doctor Roberto H. Carranza, con el objeto de constituirse.

El señor secretario Villegas expone el objeto de la reunión y expresa que corresponde proceder a la elección de presidente.

Por indicación del señor Delegado Berle (Estados Unidos de América), es elegido por unanimidad el señor Delegado Cohen (Chile).

El señor Presidente Cohen (Chile) declara constituída la comisión.

El señor Presidente Cohen (Chile) expresa que el representante de la Unión Panamericana ha entregado un proyecto de redacción común de los encabezamientos y artículos finales de las convenciones, a los efectos de su incorporación a los votos que vayan sancionando las distintas comisiones y de que sean oportunamente sometidas a la asamblea.

Se da lectura del siguiente proyecto:

Convención sobre...

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Deseosos de concertar un convenio sobre ..., han nombrado los siguientes plenipotenciarios: . . . . . .

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º, etcétera

Artículo ... — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

El señor Delegado Berle (Estados Unidos de América) formula una reserva con respecto a la aplicación a los acuerdos de carácter comercial, de la parte referente a los compromisos anteriormente contraídos, y dice que en estos casos deberá estudiarse otra forma de redacción.

El señor Presidente Cohen (Chile) manifiesta que la fórmula leída es de carácter general y deja expresa constancia de que deberá estudiarse en cada caso el artículo pertinente, cuando se trate de acuerdos especiales.

No habiendo otra objeción, continúa la lectura del proyecto.

El señor Presidente Cohen (Chile) observa que no se indica en él el lugar donde serán depositados los originales y sugiere que se designe a ese efecto al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

El señor Delegado Lobo (Brasil) manifiesta que si ésa es la tradición de las conferencias panamericanas, presta su asentimiento.

El señor Presidente Cohen (Chile) hace notar que el sistema seguido en América es mixto. Lo común es que el país depositario de los originales se encargue de las ratificaciones, denuncias, etcétera, pero a partir de la Conferencia de Montevideo se le ha confiado a la Unión Panamericana las funciones especificadas en el último artículo del proyecto que se considera y en la parte final del artículo materia de estas ideas, que es aprobado en la siguiente forma:

Artículo ... — La presente convención será ratificada por la Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales del presente (tratado, convención, protocolo) y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los Archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Se leen a continuación los restantes artículos del proyecto que quedan en la siguiente forma:

Artículo ... — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Artículo ... — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos contratantes. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Artículo ... La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los... días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

El señor presidente Cohen (Chile) expresa que el proyecto, con la observación del señor Delegado de Estados Unidos de América, será sometido a la secretaría general para que lo haga circular entre todas las comisiones a fin de que sea adoptado como fórmula general cuando redacten los tratados, convenciones o protocolos.

A continuación el señor presidente Cohen (Chile) destaca la conveniencia de considerar el proyecto de acta final, traído por el señor Representante de la Unión Panamericana, con el fin de tener articulada la referida acta al término de la conferencia, lo cual permitirá a los señores delegados subscribirla antes de partir para sus respectivos países.

Se da lectura a la fórmula propuesta, que es aprobada en los siguientes términos:

Acta final de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz — Reunida en la ciudad de Buenos Aires del 1º de diciembre al... de 1936.

Los Gobiernos de Argentina, Paraguay, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Perú, El Salvador, México, Brasil, Uruguay, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Colombia, Panamá, Estados Unidos de América, Chile, Ecuador, Bolivia, Haití y Cuba, aceptaron la invitación que les dirigiera el Gobierno de la República Argentina, relativa a la convocación de la Conrencia Interamericana de Consolidación de la Paz, propuesta por el excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y se hicieron representar en ella con las delegaciones que a continuación se enumeran en el orden de precedencia fijado por sorteo.

(Sigue la lista de las delegaciones).

La conferencia celebró su sesión inaugural el día 1º de diciembre de 1936, a las seis de la tarde, con asistencia de los excelentísimos señores Presidentes de la Nación Argentina, general Agustín P. Justo, y de los Estados Unidos de América, honorable Franklin D. Roosevelt, y bajo la Presidencia provisional del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y presidente de la Delegación Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas.

El doctor Saavedra Lamas fué electo presidente definitivo de la conferencia en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1936. Quedó reconocido como Secretario General de la Conferencia, el designado por el Gobierno de la República Argentina, Delegado Plenipotenciario, doctor Felipe A. Espil. En esta misma sesión la conferencia resolvió que además de las comisiones de Iniciativas, de Credenciales y de Redacción previstas por el reglamento, se constituyeran seis comisiones, una por cada capítulo del programa. Fueron electos presidentes y vicepresidentes, y respectivamente, de estas seis comisiones, los señores que a continuación se expresan:

(Siguen los nombres de los presidentes y vicepresidentes de las comisiones).

En las deliberaciones que se realizaron en las comisiones y después de escuchar a los respectivos miembros informantes, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en sus sesiones plenarias, aprobó los siguientes votos, mociones, acuerdos y resoluciones:

. . . . . .

En fe de lo cual, los delegados que a continuación se indican, firman y sellan la presente acta final.

Hecha en Buenos Aires a los... días del mes de diciembre de 1936, en textos español, inglés, portugués y francés, que serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, a quien los entregará el secretario general de esta conferencia.

(Siguen las firmas y sellos de los delegados en el orden establecido por el sorteo).

SEGUNDA SESION

(Diciembre 11 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, doctor Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando como secretario el señor Jacinto F. Villegas, secundado por el secretario administrativo doctor Roberto H. Carranza.

El presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Resolución sobre reconocimiento y gratitud a los gobiernos, presentada en la Primera Sesión Plenaria por el Ministro Cruchaga Tocornal (Chile).

3º Resolución de la Primera Comisión (Organización de la Paz), sobre ratificación de convenios pacifistas existentes.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

El señor Delegado Lobo (Brasil) expresa la necesidad de que a efecto de las traducciones, es necesario llegar a un perfecto acuerdo sobre el título oficial de la conferencia, ya que en algunos textos de la Unión Panamericana se ha usado la palabra *maintenance* y *maintien* en inglés y francés, respectivamente. Después de un cambio de ideas, la comisión resuelve adoptarlas por dicha causa para los referidos idiomas, y para los textos español y portugués las palabras «Consolidación» y «Consolidaçao».

El señor presidente Cohen (Chile) señala la necesidad de que haya uniformidad en los textos de todas las resoluciones que aprueben las comisiones de la conferencia, lo cual facilitará la oportuna redacción del acta final. De acuerdo con estas ideas, la comisión resuelve adoptar una fórmula tipo en la cual la frase «la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz» va inmediatamente después de los considerandos y antes de la resolución. Se decide igualmente usar una sola vez la palabra «considerando» a la izquierda y que el último considerando vaya unido al penúltimo por la conjunción copulativa «y».

Resuelve también la comisión dar un título a todas las resoluciones despachadas por las comisiones que no lo tengan.

El señor presidente Cohen (Chile) manifiesta que estas son disposiciones quizás tipográficas, pero que facilitarán la redacción del acta final. Con este mismo propósito, la comisión resuelve que se redacte en hojas sueltas en los cuatro idiomas de la conferencia y que se agreguen oportunamente en la misma forma todas las resoluciones, votos, convenios, acuerdos, etcétera, adoptados por la conferencia en Sesión Plenaria numerados correlativamente y que se indique al final de cada uno la fecha de su aprobación por la asamblea.

El señor Delegado Weddell (Estados Unidos) manifiesta el deseo de la delegación de su país de tomar a su cargo la versión al inglés.

La comisión considera en seguida las resoluciones aprobadas en Sesión Plenaria, relativas al programa de la conferencia y al reconocimiento hacia los excelentísimos señores Presidentes de la República Argentina y de los Estados Unidos de América, general Agustín P. Justo y honorable Franklin D. Roosevelt, por su labor en favor de la paz.

Finalmente, la comisión trata el proyecto sobre convenio pacifista, aprobado por la Primera Comisión, que es modificado para ponerlo de acuerdo con la fórmula-tipo aprobada en esta misma sesión.

Después de un cambio de ideas del señor presidente Cohen (Chile) y del señor Delegado Lobo (Brasil) se resuelve también la preparación de un índice completo del acta final y que en el mismo se deja constancia cada vez que se trate de temas nuevos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión hasta el 14 del corriente a las quince horas.

TERCERA SESION

(Diciembre 14 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de textos en la sala 109, bajo la presidencia

del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores Delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf. A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando como secretario el señor Jacinto F. Villegas, y como secretario administrativo el doctor Roberto H. Carranza.

El presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Proyecto de convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz.

3º Proyecto de protocolo adicional relativo a no intervención.

4º Proyecto de resolución sobre publicación de textos o digestos metódicos sobre cuestiones de derecho internacional.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

A continuación se considera la convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, aprobada por la Primera Comisión, cuyo texto, después de haber sido discutido, sufre diversas modificaciones, algunas de ellas de forma, y queda finalmente redactado en los idiomas oficiales de la conferencia, de acuerdo con la fórmula-tipo aprobada en la sesión anterior.

Inmediatamente se trata y estudia el protocolo adicional, relativo a no intervención, el cual queda redactado en forma definitiva.

A continuación, la comisión pasa a considerar la resolución aprobada por la Cuarta Comisión, referente a la publicación de textos o digestos metódicos sobre cuestiones de derecho internacional, y se decide darle el siguiente título: «Digesto de Doctrinas, Precedentes y Decisiones de las Cancillerías».

El señor secretario formula una consulta acerca del acta final, y después de un cambio de ideas, la comisión resuelve introducir algunas modificaciones en el texto aprobado en la Primera Sesión.

Finalmente se resuelve incorporar al acta final solamente la lista de los plenipotenciarios.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

CUARTA SESION

(Diciembre 15 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor J. F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Recomendación sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz.

3º Resolución sobre corte interamericana de justicia internacional.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

A continuación la comisión pasó a considerar el tema 2º de la orden del día, referente a la recomendación relativa a la universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz, que sufrió en su texto pequeñas modificaciones de detalle.

Inmediatamente la comisión trató la resolución relativa a la Corte Interamericana de Justicia Internacional, y después de un cambio de ideas, se resolvió, por indicación del señor presidente Cohen (Chile), suprimir los considerandos por creer que en nada se afectaba con dicha supresión al sentido de la referida resolución, ya que el espíritu que la informa surge bien claro de la parte resolutiva.

También trató la comisión la recomendación referente a las comisiones nacionales de cooperación intelectual, cuyo texto sufrió algunas modificaciones. La comisión trató a continuación la convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz y el protocolo adicional relativo a no intervención.

Finalmente, la comisión adoptó algunas medidas acerca del acta final, cuyo texto desea que esté terminado simultáneamente con la conclusión de la conferencia.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levantó la sesión, siendo las quince horas.

QUINTA SESION

(Diciembre 16 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando como secretario el señor Jacinto F. Villegas y como secretario administrativo el doctor Roberto H. Carranza.

El presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Acta de la reunión anterior.
2º Proyecto de resolución sobre fundación de una academia americana de derecho internacional.
3º Proyecto de resolución sobre homenaje a los codificadores y publicistas del derecho internacional.
4º Proyecto de recomendación sobre comisiones nacionales de cooperación intelectual.
5º Proyecto de resolución sobre codificación del derecho internacional.

Se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Con pocas modificaciones se consideran los proyectos aprobados en la Segunda Sesión Plenaria. La comisión resuelve, después, adoptar algunas medidas con respecto al acta final, entre ellas la preparación por la imprenta de los proyectos ya aprobados por la conferencia, así como los que tengan sanción en las próximas reuniones. Finalmente se resuelve consultar con las diferentes comisiones de la conferencia algunos puntos relacionados con las «Cláusulas Protocolares» aprobadas en la Primera Sesión.

El Delegado señor Adolf A. Berle (Estados Unidos) solicita se entreguen a la Delegación de Estados Unidos copias autenticadas de los acuerdos de la conferencia; que le sean entregadas a dicha delegación para su traducción.

El presidente señor Cohen (Chile), dispone que el señor secretario de la comisión entregue a la Delegación de Estados Unidos un ejemplar impreso de cada uno de los acuerdos que se sancionen, asentando en ellos la correspondiente nota de autenticación.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las dieciséis horas.

SEXTA SESION

(Diciembre 17 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Resolución aprobada por la Segunda Comisión (Neutralidad).
3º Resoluciones aprobadas por la Quinta Comisión (Asuntos Económicos).

La comisión trata, en primer lugar, el proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos, a cuyo texto hace muy pocas modificaciones. En seguida el tercer tema del día, referente a restricciones al comercio internacional y ratificación de convenios de la Conferencia Comercial de Buenos Aires, cuyos textos sufren algunas modificaciones.

Con el fin de acelerar los trabajos, la comisión resuelve reunirse de nuevo a las dieciocho y treinta horas.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levantó la sesión, siendo las dieciséis horas.

SEPTIMA SESION

(Diciembre 17 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho y treinta horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado

de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Creación de una liga de naciones americanas, aprobada en la Primera Comisión.
3º Resolución sobre limitación de armamentos, aprabada en la Tercera Comisión.
4º Proyecto de conferencia monetaria, aprobado en la Quinta Comisión.

Después de estudiar detenidamente los proyectos, resuelve introducirle algunas modificaciones en su texto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión hasta mañana a las dieciséis horas.

OCTAVA SESION

(Diciembre 19 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Resoluciones aprobadas en la Primera Comisión.
3º Resoluciones aprobadas en la Tercera Comisión.
4º Resoluciones aprobadas en la Quinta Comisión.
5º Resoluciones aprobadas en la Sexta Comisión.

La comisión resuelve introducir algunas modificaciones en los textos de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas.

NOVENA SESION

(Diciembre 20 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión, y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Resoluciones aprobadas en la Primera Comisión:

a) Tratado Interamericano sobre buenos oficios y mediación; y
b) Otro, referente a la humanización de la guerra.

3º Homenaje a los juristas de América.
4º Proyecto de resolución sobre el Faro de Colón.

La comisión resuelve introducir algunas modificaciones en los textos de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas.

DECIMA SESION

(Diciembre 20 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, se reune la Séptima Comisión (Coornación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas, y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Proyecto de recomendación sobre reclamaciones pecuniarias.

3º Proyecto de recomendación sobre la inmunidad de navíos del Estado.

La comisión resuelve introducir algunas modificaciones en el texto de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas.

UNDECIMA SESION

(Diciembre 21 de 1936)

En Buenos Aires, en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciocho horas, se reune la Séptima Comisión (Coordinación de Textos) en la sala 109, bajo la presidencia del titular, su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen, con asistencia de los siguientes señores delegados: Brasil, Helio Lobo; Estados Unidos de América, Alexander W. Weddell y Adolf A. Berle, y Haití, Horacio Pauleus Sannon, actuando en secretaría el señor Jacinto F. Villegas y en secretaría administrativa el doctor Roberto H. Carranza.

El señor presidente declara abierta la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Comparación de los textos inglés y español del acta final.

Después de un cambio de ideas se resuelve introducir diversas modificaciones, con lo cual se logra que ambos textos concuerden entre sí.

La comisión pasa a considerar las reservas formuladas por algunos países a los diversos proyectos, que encuentra redactadas en debida forma.

Antes de levantar la sesión, la comisión resuelve felicitar al secretario señor Jacinto F. Villegas, y al doctor Roberto H. Carranza, secretario administrativo, por sus eficaces servicios.

El señor presidente Cohen manifiesta el deseo que de ello se deje expresa constancia en el acta.

Con la venia del señor presidente, los secretarios agradecen a la comisión sus benévolos conceptos, que encuentran inmerecidos.

No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las veinte horas.

SESIONES PLENARIAS

SESION PLENARIA INAUGURAL

(Diciembre 1º de 1936)

Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas.

—En Buenos Aires, el 1º de diciembre de 1936, se reunen en el recinto de deliberaciones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, los excelentísimos señores delegados a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas.

—A la hora 17 y 55 entran al recinto y ocupan sitiales en el estrado presidencial, el excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos de América, honorable Franklin D. Roosevelt, y el excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, general don Agustín P. Justo. *(Se ponen de pie los señores delegados y los concurrentes a las galerías. Prolongados aplausos y aclamaciones).*

—A la hora 18:

Sr. Presidente (Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas). — Con la presencia del excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos de América, honorable Franklin D. Roosevelt, del excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, general Agustín P. Justo, y la unanimidad de las delegaciones, declaro abierta la sesión inaugural de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Nación Argentina. *(Prolongados aplausos).*

Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, General Agustín P. Justo. — Excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos de América; hermanos de América; señoras, señores:

Una vez más y en circunstancias altamente auspiciosas, los representantes de los pueblos de América, animados por elevados y nobles propósitos de solidaridad, se congregan hoy en esta magna asamblea, realzada por la presencia del mandatario ilustre que la auspició, en nombre de la gran Nación del Norte, que acaba de hacerlo objeto de una consagración histórica. Singular honra es para la República Argentina acoger en el seno de su Capital a los ilustres representantes de los países hermanos del Continente, inspirados por los mismos anhelos y solidarizados por análogos sentimientos. Y lo es doblemente porque la vida de relación de la República estuvo inspirada siempre por severas normas de justicia internacional y por elevados principios de fraternidad humana, de la que nunca se apartó, ni aun en los casos en que la fidelidad a los mismos significó una considerable disminución de su rica heredad territorial.

Por eso los anhelos de paz y concordia fundados en la justicia que hoy expresa al saludar a los representantes de los pueblos hermanos, no son sino los que practicó e hizo efectivos desde que surgió a la vida independiente.

Eleva y reconforta el espíritu la reunión de esta conferencia, bajo tan buenos auspicios, en circunstancias en que, a consecuencia de la desorientación general del mundo cunden la desconfianza y el pesimismo, mientras el recelo, la suspicacia, el encono, el agravio, levantan barreras políticas, económicas, sociales y morales entre los pueblos, retrotrayendo a la humanidad a la época de la incomprensión colectiva y del aislamiento sistemático. En un mundo dividido por el odio y el rencor que cavan abismos entre los países, contrasta la actitud de las naciones del Continente que se congregan en una reunión cordial para coordinar mejor la vida de la comunidad americana, dentro del concepto sencillo de la buena vecindad.

Puede afirmarse, pues, que si fué una alta inspiración la iniciativa del ilustre Presidente de Estados Unidos de América, que hoy honra a esta asamblea con su presencia, más lo fué aún el sencillo contenido que le dió como norma de sus deliberaciones. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Esta iniciativa tan promisoria resulta realzada, además, si se tiene en cuenta que a diferencia de lo que suele ocurrir cuando las rivalidades y los antagonismos inspiran estas reuniones, la conferencia que hoy se inaugura, convocada para beneficio de todos, no está dirigida contra nadie. No podría suponerse, en efecto, que la obra que hoy se inicia respondiera al propósito de desconocer la interdependencia universal que rige la vida económica y política de estos pueblos, ni que la acción a desarrollar pudiera alterar la secular vincu-

lación con las naciones del viejo Continente. Esa fué invariablemente la doctrina argentina, propiciada también por uno de los más grandes estadistas de América.

En efecto, el barón de Río Branco, al inaugurar la Tercera Conferencia Panamericana, en Río de Janeiro, refiriéndose a la herencia ingrata de épocas de recelos y desconfianzas, cuya consecuencia era la suposición de que toda reunión de esta naturaleza estaba siempre dirigida contra otros, agregaba: «Es necesario afirmar que expresa o implícitamente todos los intereses legítimos serán aquí respetados y que al discutir los problemas políticos o comerciales sometidos a esta conferencia, no se procederá contra entidad alguna.»

Y después de expresar que sólo se tendría en vista el mayor acercamiento entre los pueblos americanos, con lo que Europa y los restantes países saldrían beneficiados, agregaba que razones de toda índole aconsejaban a los pueblos del Continente estrechar cada vez más las relaciones de amistad e intensificar las comerciales con «ese inagotable vivero de hombres y fuente prodigiosa de fecundas energías, que es Europa». Por eso abogaba porque se abrieran a Europa —cuya cultura modeló el espíritu de estos pueblos, transmitiéndoles su ciencia y su arte, el progreso de su técnica y las conquistas de su industria— campos cada vez más vastos para el desarrollo de sus actividades, como compensación de ese inapreciable concurso moral y material.

Este concepto del gran estadista cobra hoy nuevo significado y acentúa el prestigio de estos congresos, cuya obra, sin exclusiones para nadie, alcanza en sus beneficios a todos los pueblos.

Por eso, esta iniciativa tan oportuna y de tanta trascendencia para la consolidación de la paz, ha llenado de regocijo a todos los pueblos del Continente Ellos están convencidos de que la conferencia que hoy se inaugura bajo tan promisorios auspicios y en presencia de representantes tan ilustres de América, congregados en este recinto, no sólo será de beneficios incalculables para los Estados que integran la comunidad internacional americana. Tendrán también proyecciones más vastas y constituirá una esperanza de mejores días para el género humano, angustiado su espíritu por las obscuras e inquietantes perspectivas del presente.

Estos países jóvenes no conocen los hondos antagonismos que en el Viejo Mundo plantean graves problemas y que son factores permanentes de discordia. Y al adoptar ahora la iniciativa de consolidar aún más los vínculos creados por la comunidad de origen, por tradiciones democráticas semejantes y por necesidades espirituales afines, demostrarán al mundo que los pueblos, lo mismo que los individuos, no están condenados por ley inexorable a vivir en perpetua hostilidad. Pueden formar entre sí comunidades unidas por sentimientos de mutuo bienestar en que se reconozca a cada Estado el derecho al pleno desenvolvimiento, dentro de una perfecta armonización de los recíprocos intereses.

Todo en América favorece la realización de este ideal. El Continente es la tierra de la libertad, como lo establecen las constituciones de todos los pueblos de la hermandad americana, y la libertad instituye uno de los fundamentos más sólidos de la paz. Que en esta América, tierra de promisión, se mantenga siempre ese ambiente de libertad. Bajo la forma democrática, él dignifica al hombre, y bajo el aspecto de libertad de pensamiento y de conciencia al permitirle practicar su fe y creer y sentir a su arbitrio, le acerca a Dios, e infundiéndole optimismo, bondad y confianza le inmuniza contra el odio cruel y el rencor estéril.

Los pueblos americanos, cualquiera que sea su extensión territorial, son naciones con significación propia, que gravitan cada vez más en el concierto de los países, formando centros de civilización y de cultura que pesan o pesarán en el desenvolvimiento general del mundo. Cuando estas jóvenes naciones, pletóricas de recursos naturales, ofrecen a los demás pueblos el ejemplo de una alta y serena comprensión de las recíprocas conveniencias, tal ejemplo puede tener la virtud de corregir muchas orientaciones equivocadas y de serenar los espíritus llevándolos por el camino de la reflexión y la cordura. Por eso las decisiones que se adopten en esta conferencia contribuirán seguramente al mejoramiento de las condiciones angustiosas en que se debate el mundo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Pero aunque no fuera así, ello no debe desalentarnos. No olvidemos que las más grandes conquistas de la humanidad fueron resultados de esfuerzos infinitos y que así como nada se pierde en el mundo material, tampoco se perderán estos sueños generosos que honran al espíritu humano. Por lo demás, como lo enseña la experiencia, si el sueño de ayer es la verdad de hoy, confiemos en que el sueño de hoy sea la hermosa realidad de mañana.

No parece necesario insistir que en la realización de estos nobles propósitos en modo alguno se ha pensado en crear agrupaciones continentales antagónicas.

Sólo se anhela encontrar fórmulas más perfectas para la solución pacífica de los conflictos internacionales, que pueden merecer la adhesión de todos los países.

Como lo ha expresado el excelentísimo señor Presidente Roosevelt en la circular de invitación a esta conferencia, es de alta necesidad estudiar la forma de reforzar, desde las Américas, la acción pacifista que

desarrolla la Sociedad de las Naciones, organismo al que pertenece la gran mayoría de los países aquí representados. Y el día en que se logre coordinar los instrumentos de origen americano con el Pacto de la Sociedad de las Naciones y demás tratados que tienden a la consagración del derecho, de la justicia, de la equidad y de la moral en las relaciones entre los Estados, se habrá dado un paso decisivo en el camino de la pacificación universal.

Séame permitido ahora dirigirme desde esta tribuna a mi pueblo, que me honró confiándome la dirección de sus destinos, y decirle bien alto que estamos frente a la realización de los ideales a que aspiró desde los comienzos de nuestra emancipación; que se ha cumplido el anhelo de nuestros padres y la aspiración suprema de aquellos que nos dieron patria y libertad; que mi gobierno no ha creado nada nuevo en materia de política internacional, pero se ha esforzado por continuar el camino jalonado por nuestros grandes hombres desde los albores de la nacionalidad. Y recordarle al propio tiempo que no hay en la vida de los pueblos un solo acontecimiento que no sea el resultado necesario de grandes y lentas combinaciones que es imposible frustrar cuando ha llegado el momento de su realización.

Y coincidente en un todo con la iniciativa del ilustre Presidente Roosevelt, creo que el ambiente está preparado para que ella triunfe. Por eso tengo absoluta fe en los resultados de esta conferencia, es decir, tengo fe en esta «reunión de amigos». Han de ser muy pocos los sacrificios, porque media la buena voluntad, pero los beneficios resultarán, a no dudarlo, de considerable valor.

En 1817, cuando el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata comunicaba a las naciones del mundo los motivos que tuvo este país para declarar su Independencia, decía: «Y al tiempo de manifestar las razones que nos han movido para tomar este partido, tenemos el honor de expresar nuestra intención de vivir en paz con todas».

A los ciento veinte años de manifestada esa intención, en mi carácter de presidente de los argentinos, me cabe la honra de recordar que mi país, haciendo honor al solemne voto de los creadores de nuestra nacionalidad, ha cumplido su mandato, esforzándose siempre por vivir, dejar vivir y ayudar a vivir en paz a todos los pueblos. *(Grandes aplausos en las bancas y en las galerías).*

Con esta convicción que traduce el íntimo sentir del pueblo argentino, saludo a los ilustres representantes de los pueblos hermanos de América y declaro inauguradas las deliberaciones de esta conferencia. Al hacerlo, invocando la protección de Dios, expreso mis votos por que sus resultados, que para bien del Continente serán dignos de los anhelos del preclaro estadista que la auspició, redunden también en beneficio de la humanidad cuyo espíritu se sobrecoge ante la magnitud de las catástrofes que la amenazan en este instante trágico de su vida. *(Prolongados aplausos de los señores delegados y de la concurrencia, puestos de pie).*

Sr. Presidente (Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas). — Tiene la palabra el excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, honorable Franklin D. Roosevelt. *(Prolongados aplausos y aclamaciones).*

Excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt. — Miembros de la familia americana de naciones:

En el feliz momento en que se inaugura esta conferencia me dirijo así a vosotros, ya que los miembros de una familia no necesitan presentación o formalidades cuando, de acuerdo con una costumbre excelente, se reunen para su bien común.

Y como en familia agradecemos la hospitalidad de nuestro huésped, el Presidente Justo y el gobierno y pueblo de la Argentina, y todos nos regocijamos de que nuestro amigo el doctor Saavedra Lamas haya recibido el premio Nóbel que tanto merece por los servicios prestados a la causa de la paz mundial. *(Aplausos).*

Hace tres años la familia americana se reunió en la vecina ciudad de Montevideo, la gran capital de la República Oriental del Uruguay. Fué en días aciagos. Junto con el resto del mundo estábamos presos en las garras de una tremenda crisis económica, no igualada antes en intensidad. Y en nuestro propio Continente se había desencadenado una guerra trágica entre dos de nuestras repúblicas hermanas.

A pesar de esto, nació en esa conferencia no sólo la esperanza en nuestro porvenir común, sino una confianza mutua entre las democracias americanas, más amplia que la que jamás existiera. En este hemisferio occidental las sombras del temor se han disipado. Se han atenuado muchas de las intolerables cargas impuestas por la crisis económicas. Gracias sobre todo a nuestros esfuerzos comunes, todas las naciones de este hemisferio se hallan hoy en paz con sus vecinos.

No es ésta una conferencia cuyas finalidades sean formar alianzas, dividir el botín de guerra, repartir naciones, o tratar a los seres humanos como si fueran piezas en un juego de azar. Nuestro propósito, bajo tan felices auspicios, es asegurar la continuación de las bendiciones de la paz.

Hace tres años, advirtiendo nuestras veintiuna repúblicas que el Nuevo Mundo iba a verse envuelto en una crisis, dieron con magnífica unanimidad el ejemplo al mundo entero, proclamando un nuevo espíritu

e iniciando una nueva era en los asuntos de este hemisferio.

Aunque el subsiguiente período justificó plenamente todo lo que se hizo y se dijo en Montevideo, puso por desgracia en evidencia la gravedad de los atentados a la paz entre las demás naciones. Los acontecimientos ocurridos en otras partes han servido sólo para aumentar nuestro horror a la guerra y todo lo que ella significa. Los hombres, las mujeres y los niños de las Américas, saben que la guerra es hoy algo más que el choque de los ejércitos; ven en ella la destrucción de las ciudades y de los campos, prevén que los hijos y los nietos lucharán por muchos años, si sobreviven, no solamente bajo el peso de la miseria, sino también en medio de la amenaza de una sociedad deshecha y de la desaparición del gobierno constitucional.

Estoy plenamente convencido de que la gente sencilla de todas partes del mundo civilizado desea hoy que los pueblos vivan en paz los unos con los otros. Y, sin embargo, los líderes y los gobiernos recurren a la guerra. Si el genio de la humanidad que inventó las armas de muerte no puede descubrir los medios de preservar la paz, no hay duda alguna de que nuestra civilización, tal como actualmente existe, atraviesa por un momento fatal.

Pero no podemos aceptar ahora, y especialmente en vista de nuestro común propósito, una actividad derrotista. Sabemos por experiencia que la paz no se consigue sólo con pedirla; la paz, como otros preciados bienes, puede obtenerse únicamente gracias a tenaces y laboriosos esfuerzos. Nos hallamos aquí para dedicarnos y dedicar nuestros países a esta obra.

Vosotros que estáis reunidos hoy, traéis a estas deliberaciones la esperanza de millones de seres de otras tierras menos afortunadas. Al otro lado del océano vemos continentes despedazados por viejos rencores y nuevos fanatismos. Oímos clamores para que la injusticia y la desigualdad sean modificadas por la fuerza de las armas y no por la razón y la justicia pacífica. Oímos afirmar que sólo por la conquista pueden obtenerse nuevos mercados. Leemos que no se toma en cuenta la santidad de los tratados entre las naciones.

También sabemos que grandes cantidades de armamentos se acumulan por todos lados y que su fabricación crea trabajo para millones de hombres y de mujeres. Sin embargo, es lógico que lleguemos a la conclusión que tal trabajo es ficticio; no levanta estructuras permanentes ni produce artículos de consumo para el mantenimiento de una prosperidad estable. Sabemos que las naciones responsables de tales insensateces verán llegar el día en que tendrán que utilizar sus armas de destrucción contra sus vecinos, o el momento en que su falsa economía ha de derrumbarse como un castillo de naipes.

En ambos casos, aunque los americanos no nos veamos implicados en guerra alguna, sufriremos también. La locura de una gran guerra en otras partes del mundo nos afectaría y amenazaría nuestro bienestar de mil modos. Y la ruina económica de cualquier nación o naciones, forzosamente ha de perjudicar nuestra prosperidad. ¿Podemos nosotros, las repúblicas del Nuevo Mundo, ayudar al viejo Continente a evitar la inminente catástrofe? Sí; estoy seguro que podemos hacerlo.

En primer lugar, es nuestro deber evitar por todo medio honorable una guerra futura entre nosotros. Para ello, lo mejor es fortalecer los procedimientos del gobierno democrático y constitucional, a fin de que armonicen con la actual necesidad de unidad y eficiencia y, al mismo tiempo, preserven las libertades individuales de nuestros ciudadanos. Al lograr esto nuestros pueblos, contrariamente a lo que ocurre en otros pueblos que viven bajo diferentes formas de gobierno, pueden insistir e insistirán en su intención de vivir en paz. Quedará así justificado el gobierno democrático en todo el mundo.

En esta nuestra determinación de vivir en paz, los pueblos de las Américas, ponemos al mismo tiempo en evidencia que estamos firmemente unidos en nuestra decisión final de que si otros pueblos, impulsados por la locura de la guerra o la avidez de ampliar su territorio, trataran de cometer actos de agresión contra nosotros, se encontrarán con las repúblicas de este hemisferio plenamente dispuestas a consultarse en pro de su seguridad y su mutuo bienestar. Repito lo que dije ante el Congreso y la Suprema Corte de Justicia de Brasil: «Todos hemos disfrutado de las glorias de la independencia. Vayamos ahora en pos de las que nos depara la interdependencia».

En segundo lugar, además del perfeccionamiento de los instrumentos de paz, podemos luchar aún con más bríos que en el pasado, para evitar la creación de las condiciones que conducen a la guerra. La falta de justicia social o política dentro de las fronteras de cualquier nación es siempre causa de ansiedad. Por medio de los procedimientos democráticos podemos empeñarnos en lograr dentro de las Américas el más alto nivel posible de vida para todos nosotros. Los hombres y las mujeres que gozan de los beneficios de la libertad política, que están dispuestos a trabajar y encuentran ocupación, que cuentan con los recursos necesarios para mantener sus familias y educar a sus hijos, que están satisfechos con su suerte en la vida y en amistad con sus vecinos, se defenderán con todas sus fuerzas, pero no consentirán jamás

en tomar armas en una guerra de conquista. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Relacionado con estos problemas está también el hecho evidente de que el bienestar y la prosperidad de cada uno de nuestros países depende en gran parte de los beneficios resultantes del comercio entre ellos y con otras naciones, pues nuestra civilización actual descansa sobre la base del intercambio internacional de mercaderías. Todas las naciones del mundo han experimentado los malos efectos de los esfuerzos hechos recientemente para crear toda clase de barreras aduaneras. Los ciudadanos han sufrido sin excepción sus consecuencias. No es mera casualidad que las naciones que han seguido este procedimiento hasta su límite extremo sean aquellas que más alto proclaman la necesidad de la guerra como instrumento de su política. Tampoco es mera casualidad que los esfuerzos para bastarse a sí mismas hayan llevado a un nivel inferior las normas de sus pueblos, y conducido a la pérdida cada vez mayor de los ideales democráticos en la carrera desenfrenada para acumular más y más armamentos. Ni es mera casualidad que, debido a estas políticas suicidas y al sufrimiento que las acompañan, muchos sean los que hayan llegado a creer desesperadamente que la guerra cuesta menos que la paz.

Debemos negarnos a aceptar este estado de cosas con todo nuestro instinto de conservación, con toda la exaltación de nuestros anhelos, utilizando para ello toda nuestra inteligencia y habilidad.

No puedo dejar de reiterar aquí mi satisfacción porque en este esfuerzo, como en tantos otros, las repúblicas americanas hayan dado al mundo un ejemplo saludable. La resolución adoptada en la Conferencia Interamericana de Montevideo apoyando los principios de una política comercial liberal, ha brillado como un faro en la tempestad de la locura económica que ha barrido al mundo entero durante los últimos años. Si los principios que esta resolución encierra encuentran una aplicación más amplia en vuestras deliberaciones, ello constituirá un aporte notable a la causa de la paz. Por mi parte he hecho todo lo que en mi poder estaba por respaldar los esfuerzos continuos realizados por mi secretario de Estado al negociar acuerdos para el fomento del comercio recíproco, y aunque los resultados separadamente parezcan pequeños, en conjunto son importantes. Esta política obtuvo, hace unas semanas, la aprobación del pueblo de los Estados Unidos, y estoy seguro de que simpatizan con ella las demás naciones aquí reunidas.

Muchas otras son las causas de la guerra —entre ellas, disputas enconadas de larga existencia, fronteras indefinidas aún, y rivalidades territoriales—. Pero estos focos de peligro que todavía existen en las Américas no sólo son pocos, por fortuna, sino que ya están en vías de solución pacífica. Aunque la solución de dichas controversias pueda requerir ajustes en nuestros países y en las relaciones con nuestros vecinos que parezcan implicar sacrificios materiales, ningún hombre ni mujer debe olvidar que nada se gana con la guerra. Los sacrificios que se hagan en pro de la paz son insignificantes si se les compara con el holocausto de la guerra.

La paz viene del espíritu y debe basarse en la fe. Al buscar la paz, quizás sea mejor empezar por proclamar altamente la fe de las Américas: la fe en la libertad y su realización que ha demostrado ser, en medio mundo, una fortaleza inexpunable a todo ataque. *(Aplausos).*

Esa fe nace de la común esperanza y del propósito común transmitido por nuestros antepasados en distinta forma, pero con un solo fin, la libertad y la seguridad del hombre, base de nuestra paz.

Por lo tanto, si, al hacer imposible la guerra entre nosotros y si dentro de nuestro país, y entre nuestros propios países podemos proporcionar mayor libertad y desarrollo a la vida individual de nuestros ciudadanos, la forma democrática de gobierno representativo habrá justificado los grandes ideales de nuestros libertadores. La democracia sigue siendo el anhelo del mundo. Si nosotros en nuestra generación podemos continuar dándole una aplicación eficaz en las Américas, se propagará, y superará a otros métodos de gobierno que a la mayoría nos parecen contrarios a nuestros ideales de libertad y progreso humanos. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

En tres siglos de historia han germinado las semillas que han dado vida a nuestros países; el cuarto siglo los vió alzarse en un pie de libertad e igualdad, llevándonos a un sistema común de gobierno constitucional; el quinto siglo nos ofrece un terreno común de entendimiento y ayuda mutuas. Por fin nuestro hemisferio ha llegado a su mayoría de edad. Nos hallamos aquí reunidos para evidenciar su unidad ante el mundo. De nuestros mayores hemos heredado un gran ideal. Lo presentamos aquí como una gran realidad de unión.

Para terminar, al expresar nuestra fe en el hemisferio occidental, afirmemos:

Que mantenemos y defendemos la forma democrática de gobierno representativo constitucional.

Que por medio de esa forma de gobierno podemos ofrecer una mayor distribución de cultura, de educación, de ideas y de libre expresión del pensamiento. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Que por ese medio podemos conseguir mayor seguridad de vida para nuestros ciudadanos y mayor igualdad de oportunidades para alcanzar su prosperidad.

Que por este medio podemos fomentar mejor el comercio y el intercambio artístico y científico entre las naciones.

Que nos permite eludir la rivalidad en materia de armamentos, evitar rencores, y que promueve la buena voluntad y la verdadera justicia.

Que por ese gobierno podemos ofrecer esperanzas de paz y de una vida de mayor abundancia para los pueblos del mundo entero.

Pero esta fe que profesa el hemisferio occidental no sería completa si dejáramos de afirmar nuestra fe en Dios. En toda la historia de la humanidad, en la época más remota, antes que el hombre supiera registrar ideas o acontecimientos, la raza humana ya se distinguía de otras formas de vida inferior por la existencia —el hecho— de la religión. Los esfuerzos realizados de tiempo en tiempo para negar la existencia de Dios, siempre han sido y siempre serán vanos.

En las constituciones y en la práctica de nuestras naciones se encuentra el derecho a la libertad de culto. Pero este ideal, estas palabras presuponen la creencia y la fe en Dios.

La fe de las Américas está, pues, en el espíritu. La organización, la fraternidad de las Américas será invulnerable mientras las naciones que las componen mantengan ese espíritu.

Con esa fe y en ese espíritu tendremos paz en el hemisferio occidental. Con esa fe y ese espíritu, lo vigilaremos y resguardaremos.

En esa fe y en ese espíritu —y con la ayuda de Dios— séanos permitido también ofrecer esperanzas a nuestros hermanos de allende los mares. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Grandes y prolongados aplausos).*

—Al abandonar la tribuna el orador, la asamblea, puesta de pie, aclama a los señores presidentes de los Estados Unidos de América y de la República Argentina y al Presidente de la asamblea.

—Se retiran del recinto el señor Presidente de los Estados Unidos, honorable Franklin D. Roosevelt, en compañía del señor Presidente de la Nación, general Agustín P. Justo, mientras los miembros de la asamblea, puestos de pie, los ovacionan calurosamente.

Sr. Presidente (Saavedra Lamas). — Queda levantada la sesión.

—Se renuevan los aplausos en las bancas y en la barra.

—Es la hora 19 y 10.

PRIMERA SESION PLENARIA

(Diciembre 4 de 1936)

Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas.

—El día 4 de diciembre de 1936, a la hora 11 y 15, se reune la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, con la presencia de todos los señores delegados.

SUMARIO

1.—Designación de Presidente de la Conferencia.
2.—Discurso de bienvenida a las delegaciones, del señor Presidente, excelentísimo Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas. Contestación, en nombre de la conferencia, del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, doctor José Espalter.
3.—Telegrama del excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt.
4.—Sorteo para determinar el orden de precedencia de las delegaciones.
5.—Fijación de plazo para la recepción de proyectos nuevos.
6.—Resolución sobre publicidad de las sesiones.
7.—Resolución sobre preferencias en la consideración de asuntos.
8.—Resolución sobre creación de comisiones.
9.—Designación de la Comisión de Credenciales.
10.—Exposición de la excelentísima Delegada señora Elise F. Musser, en nombre de instituciones denominadas de Mandato Popular para la Cesación de las Guerras.
11.—Se pasa a cuarto intermedio.
12.—Exposición, en cuarto intermedio, de la excelentísima Delegada del Brasil, señora Rosalina Coelho Lisboa Miller y de la honorable Caroline O'Day, sobre el asunto a que se refiere el punto número 10 de este sumario.

1

DESIGNACION DE PRESIDENTE

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

El señor secretario general procederá a dar lectura de las resoluciones tomadas por la Comisión de Iniciativas, que deben ser sometidas a esta reunión plenaria.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El primer asunto a consideración de la conferencia es la designación del Presidente permanente. A ese efecto, en la reunión de la Comisión de Iniciativas que tuvo lugar ayer, se resolvió, por unanimidad, proponer la elección del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, como Presidente permanente.

La mesa considera que, no habiendo observación al respecto, queda aprobada esa recomendación de la Comisión de Iniciativas. *(Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías).*

2

DISCURSO DE BIENVENIDA A LAS DELEGACIONES Y DISCURSO DE CONTESTACION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Señores delegados, señoras y señores:

La designación con que me honráis para presidir esta Conferencia, promueve mi gratitud. Al contemplaros desde este alto sitial, siento una impresión en mi espíritu. Os veo como la síntesis viviente de las nobles nacionalidades que representáis, como una encarnación de las virtudes y atributos de vuestros pueblos, de su pasado y de su presente, de sus legítimas preocupaciones del porvenir.

Todo ese cuadro de lo que fué la América española en el ensayo de sus instituciones; el esfuerzo de los gobiernos, luchando por fomentar sus progresos y acelerar su evolución; el estímulo para la utilización de sus riquezas naturales; la obra indispensable de la difusión de la cultura; el respeto al orden y a la legalidad, en su duro aprendizaje, planteaba, en otras épocas, el concepto del panamericanismo entre el mundo latino y el mundo sajón, como una expresión bilateral.

Generador, sin duda, de una amplia comunidad espiritual, reconociendo la existencia de una conciencia y de una mentalidad americanas, no es posible olvidar la subsistencia de una distinción que, durante tanto tiempo, impulsó en formas diversas el desarrollo demográfico, económico y político.

Reconozcamos, señores delegados, que hemos realizado enormes progresos en la mutua comprensión, en la confianza recíproca y en la solidaridad acrecentada.

Hemos alcanzado evidentemente la concepción de

una gran unidad, dentro de la coexistencia y la correlación necesaria de los países que constituímos. Las últimas asambleas panamericanas han revelado una identificación de ideales y de propósitos, de respeto a la justicia y de acatamiento al derecho, que, podemos afirmar, es recíproca entre los Estados.

Señalemos, pues, en la atmósfera moral que nos circunda, la ventaja incomparable de la fe en la lealtad de nuestros propósitos. Cuidemos de ella, señores delegados, como de un bien inapreciable.

Un privilegio de mi destino me ha permitido presidir, no hace mucho tiempo, en altos niveles europeos, asambleas similares a la presente. Siento renovarse en mi espíritu pensamientos suscitados por horizontes más extensos y por visiones que demuestran la correlación de problemas, innegablemente unidos por una mutua interdependencia. Es el entrelazamiento que vincula, en todas partes, los afanes del hombre en los esfuerzos de la civilización, la marcha de corrientes seculares que forman la historia, las acciones y reacciones incesantes que se extienden de uno a otro extremo de la tierra.

Nuestra conferencia, bajo la alta inspiración que la ha convocado, aspira al afianzamiento y a la consolidación de la paz. Reconozcamos que no podemos considerar este gran problema limitando sus horizontes. No podemos suponer un aislamiento continental, que sería como admitir que no vivimos en el mismo planeta.

La determinación del punto de relación entre la economía de las viejas naciones y los países jóvenes, es de trascendencia.

No podemos juzgarla como en aquel calendario de la Revolución Francesa, que suponía que las estaciones climatéricas se presentaban en la misma época en todos los lugares.

Debemos, para evitar muchas falacias, para orientar nuestra acción gobernante, precisar bien la etapa de la evolución económica en que se encuentran los pueblos americanos y lo que esa etapa reclama de las naciones más antiguas. Debemos reconocer que nuestra comparación con ellas ha de reposar sobre la base de que seguimos su marcha, caminando en una misma senda, pero recorriendo atrás la misma evolución por que han pasado.

Está ahí, en toda la amplitud de su horizonte, el inmenso problema que debe preocuparnos; lo que nos interesa, señores delegados, es fomentar, ante todo, el desarrollo de nuestro progreso económico social y político; robustecer y vigorizar la vida de estas veintiuna repúblicas de América; darles la autonomía en el hecho, que es la única que sostiene y mantiene firme la del derecho en la realidad de las cosas humanas.

Yo concibo en el porvenir todas las naciones del Continente, enhiestas y altivas, felices en el ejercicio de sus instituciones, consolidadas en el orden y en la paz, sostenidas por un cuadro de seguridad social, extirpada para siempre la semilla maléfica de las revoluciones, asegurando el orden civil y afrontando las grandes crisis que son factores de transición y, en definitiva, de fecundos reactivos.

Todo ello depende de que se deje actuar libremente el juego natural y espontáneo de la división topográfica de la producción y de la riqueza entre los distintos continentes, entre las viejas naciones industriales y las nacionalidades jóvenes, principalmente productoras de materias primas; que se abran las compuertas que obstruyen la marcha hacia regiones más adecuadas, de capitales y de hombres excedentes.

¿Qué es lo que puede levantarnos a un nivel más alto de progreso? Puede hacerlo un elemento de coacción, un impulso para perfeccionar la transición agrícola, para aproximar las posibilidades de la etapa industrial; y ese elemento de impulso y de coacción —el único que vence la resistencia estática del atraso, la pobreza y la rutina; el que dirige los cambios en el orden social y económico en forma evolutiva—, es, tan sólo, señores delegados, el factor población, para el que América ofrece la posibilidad de desarrollar inmensamente las cifras existentes.

Lo que retarda el progreso de los países de la América latina; lo que dificulta la solución de los problemas nacionales, sólo puede ser vencido por la coacción, profunda y continuada, que emana de la densidad demográfica.

No puede decirse que una nacionalidad floreciente sólo surge por la capacidad de los brazos, en la mera función de las fuerzas físicas que trae la plétora de los trabajadores materiales, siendo necesarias también las fuerzas mentales, lo que supone el problema de la educación y el estudio del material étnico que debe entregarse a un proceso selectivo.

Indudablemente, se requiere una acción preparatoria de la sociedad, en que inciden las razas y se depositan los gérmenes de la selección futura, tan grave y delicada para el desarrollo de las condiciones ulteriores de una nación, como es necesaria la previa receptividad de la tierra para las poblaciones adventicias. Creemos, señores delegados, que la población es el suelo de la historia, sobre el cual germinan las instituciones y las ideas y que aun los grandes espíritus actúan sobre la sociedad en que han surgido, aun cuando no hayan hecho más que devolver a ésta un producto brotado de su seno.

Son esos mismos factores los que se vinculan a los problemas políticos americanos, a la vida de sus democracias, edificadas tantas veces sobre un tremedal y en las que cualquier ráfaga tempestuosa conmueve su estabilidad, da inseguridad a sus organismos políticos y origina una lucha de intensa contradicción entre el

espíritu conservador y las tendencias reformadoras y progresistas.

Necesitamos pueblos — pueblos amplios, fecundos, robustos y generadores — que nos den grandes democracias en su genuino funcionamiento. No las tendrán los países americanos mientras haya enormes baldíos, mientras no tengamos la multiplicidad de los pequeños propietarios, que engendran las virtudes del espíritu republicano verdadero.

Yo sé bien que en esta hora que vivimos se levantan — ante esa aspiración — graves preocupaciones. Necesitamos acentuar una profilaxis étnica y moral intensa y activa. Necesitamos leyes preventivas y represivas que la consagren. Necesitamos el contralor racial, que es un problema moderno, cada día más grave, unido al contralor moral. La posición del Estado a este respecto, no puede encontrarse en los primeros economistas, que lo dejaron con la pasividad propia del *laisser faire* de su época.

Cada nación debe desenvolver su carácter nacional, tratando de construir un tipo de humanidad más elevado. No puede permanecer indiferente ante la alteración que pueda producirse en su composición étnica, ni puede cerrar sus ojos ante los fenómenos directos e inmediatos de degeneración moral y racial, que la transfusión de sangre produce en el organismo de las sociedades humanas. No puede admitir las masas analfabetas contaminadas por ideas subversivas, ajenas a las condiciones del nuevo ambiente y hasta peligrosas para participar en la vida política local.

Pero tales circunstancias no justifican el concepto medroso y tímido que suele difundirse en horas confusas. Son estas horas las que ponen a prueba la virilidad y la energía de los estadistas.

Sería absurdo olvidar que el factor fundamental de nuestro progreso está en la incorporación de grupos humanos en forma seleccionada, sometida a todas las normas preventivas. Es el régimen convencional que debiera gobernar esta materia, y del que he sido un sostenedor insistente.

Creo plantearos uno de los problemas más dignos de meditación, como causal determinante del orden, de la armonía, de la paz interna y externa en nuestras nacionalidades.

Sobre las anomalías de nuestra situación presente, se desenvuelve todo el proceso de los acontecimientos políticos. Entre el choque de tantas corrientes encontradas, que hace penosa y difícil la acción de los gobiernos, una alta visión patriótica reclama a veces firmeza y energía; pero una serena reflexión recomienda no extraviar el criterio ante las falaces doctrinas que pretenden hacer ludibrio de los principios liberales y de la democracia.

Chocan los principios con la necesidad de la fuerza, impuesta, tantas veces, por el mantenimiento del orden y de la estabilidad que debe ser, sin duda, una exigencia dominante. Y surge así la desorientación de los criterios, los reproches — a veces justificados, pero otras encendidos por el apasionamiento, generadores de odios y de enconos — que alteran la necesaria solidaridad colectiva.

Es, en muchos casos, la lucha entre el jurista apegado a los principios, y la energía indispensable en el hombre de Estado. Se reprocha al hombre de principios, al hombre de derecho, su limitación de horizontes; y al hombre de Estado, el olvido de los principios. Ambos reproches suelen ser injustos. La invocación del derecho no excluye la comprensión del proceso, necesariamente evolutivo, para restablecer su imperio, buscando grados cada vez más próximos a ideales difícilmente alcanzables. El hombre de Estado necesita considerar los hechos, como expresión de fuerzas y como determinación de ideas; pero — para bien de las colectividades que gobierna — necesita conservar libres sus manos, para moverlas eficazmente o para golpear en un momento dado con la fuerza necesaria, salvando supremos objetivos que el patriotismo reclama.

He ahí el cuadro de un grande esfuerzo, en casi todas las repúblicas de América, por el aprendizaje difícil y por el cumplimiento leal de sus instituciones. Para completar la visión, debéis evocar en su torno el advenimiento de muchedumbres crecientes que, en el ejercicio del sufragio, reclaman gobernar con imperio los destinos de las patrias. Ellas representan el «número» y, por eso, implican la fuerza; pero obligan, también, a meditar que la fuerza no esclarecida por la inteligencia, nada construye: actúa al azar.

Surge, de esa manera, el factor complementario de la necesidad de ampliar en todos nuestros países — ante todo y sobre todo — los grandes cuadros de la educación colectiva. Habrá que sembrar nuestras tierras de establecimientos de enseñanza; crear institutos de investigación, donde se plasma la formación de las almas viriles en el crisol de la ciencia; abrir a todos el derecho a la libre ascensión de la vida, desde los orígenes más humildes; convencerse de que toda nación que se engrandece, no puede ser gobernada por ilustradas oligarquías; que hay que olvidarse de los tiempos transcurridos en que ellas actuaban en la dirección de las colectividades con los hombres que poseían el refinamiento espiritual de varias generaciones; abrir el camino a los que adquieran la gravitación legítima de la cultura y del talento y creer que las capacidades direc-

tivas, las *élites* conductoras, surgirán sobre la base de una educación difundida desde los grandes laboratorios étnicos en que se forman y se depuran nuestras razas.

He ahí factores de ambiente y problemas americanos cuyo mero diseño determina su necesaria consideración en la obra que nos proponemos de la consolidación de la paz. La importancia de nuestro esfuerzo resalta ante la aplicación de la fuerza que se preconiza en otras partes del mundo. Creamos, sin embargo, que el sentimiento de la justicia se afirma en el fondo mismo de la conciencia de los que la violan y que se mantiene latente y virtual en todas las colectividades. Para reconstruir la influencia del derecho y trazar los nuevos ordenamientos jurídicos que consoliden la paz debemos creernos especialmente aptos, sentirnos providencialmente destinados los pueblos de América, ya que representamos en la comunidad internacional el único ejemplo de lo que puede llamarse en realidad una familia de naciones. Nuestra obra a este respecto tendrá que subordinarse al desarrollo sucesivo que supone a través de las distintas conferencias la garantía de su continuidad. Las esperanzas y la superstición que acompañan a las grandes dolencias podrán esperar de nuestros empeños el remedio maravilloso que restablezca de inmediato la gran salud colectiva. Pero la vida de las conferencias internacionales tiene ya una experiencia acrecentada, no sólo en otras partes del mundo, sino en nuestro panamericanismo. Elihu Root lo definía con admirable precisión cuando en sus instrucciones, a los delegados en la Segunda Conferencia de La Haya, les decía: «Tratad de obtener el triunfo de nuestras ideas, pero si él no puede ser inmediato, cooperad en todo esfuerzo, sembrándolas y preparando su triunfo en una conferencia venidera». Los contornos de la obra del panamericanismo después de medio siglo de existencia están bien definidos y nadie sería tan insensato que pudiera contribuir a su retroceso. Han llegado a definirse en la ciencia y en la doctrina en relación a este concepto extraño de «familia de naciones» que nos es característico. Oppenheim, el profesor de la Universidad de Cambridge, lo menciona diciendo «que la familia de naciones no puede y no debe en ningún caso pretender organizarse sobre el modelo de la constitución estática. Como sui géneris en la sociedad internacional sólo puede basarse sobre la soberanía completa y la igualdad absoluta de los Estados que la constituyen». Duplessis establece que no es concebible «ni en la fusión ni en la federación».

Señores:

La visita del Presidente Roosevelt constituirá, sin duda, un acontecimiento histórico en los países de América y en la inquieta actualidad universal. Circunstancias de orden internacional, económico y político, justifican este juicio. En la extraña confusión de ideologías y tendencias que chocan entre los distintos países, amenazando separarlos en bloques definidos en la lucha todavía estéril contra los nacionalismos económicos irreducibles; ante el esfuerzo inútil para afianzar la paz internacional, y ante la explosión brutal de pasiones y de sangre, necesitábamos la demostración de que los viejos cánones del derecho y de la moral no se han extinguido, de que la igualdad entre los Estados, la libertad entre los hombres, la obra secular del cristianismo, no han pasado a ser vanas palabras.

Y he ahí que, de la gran Nación del Norte, magnífico espectáculo de progreso, se desprende —para venir a Buenos Aires y para visitar las jóvenes repúblicas de América— la nave que conduce al Presidente Roosevelt, ungido de nuevo por la voluntad soberana de su pueblo, como exponente de una nación grandiosa.

Diríase que su viaje no sólo era oportuno y necesario, sino también providencial. Las muchedumbres que lo aclamaban a su paso veían en él la expresión triunfal de la democracia misma. Era la prueba de que subsiste, en todas sus excelencias, el régimen constitucional que inventaron los admirables estadistas americanos, los graves dialécticos de «El Federalista» y que trataron de reproducir, adaptándolo a sus modalidades incipientes, todas las naciones de la América latina. No es necesario el proceso de revisión que se preconiza sobre conceptos básicos. No es indispensable crear una nueva moral política y colectiva. No estamos en una hora del proceso de la historia, en que se tenga que recurrir, para imponer el orden, para regir la vida de relación entre los pueblos, a la violencia y a la fuerza.

Las masas necesitan la influencia de los símbolos, y si hiere sus espíritus la visión de las imágenes, el Presidente de los Estados Unidos es el símbolo que la hora reclamaba. Representa, ante la misma curiosidad de los que lo observan, una expresión de la energía y del espíritu, dominando los obstáculos de la materia.

Iniciador de esta conferencia y apóstol de la paz que preconiza, deberemos a su presencia y a su patrocinio el ambiente moral que nos ha dejado y constituye un augurio de la eficacia de nuestras deliberaciones, cuyo horizonte ha determinado también, con meditada precisión, el excelentísimo señor Presidente de la República Argentina.

Os expreso, señores delegados, mi profundo reconocimiento y hago votos por que Dios inspire el acierto de nuestras deliberaciones, permitiéndonos contribuir a la consolidación de la paz. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Espalter (Uruguay). — Pido la palabra.

Señor Presidente, señores delegados:

Los señores delegados han querido que fuese yo quien contestara el gran discurso que acabamos de oír.

Recojo, quiero recoger, en efecto, las voces, los latidos que la invitación a esta histórica conferencia despierta y promueve en todas las democracias de América, desde aquella democracia casi perfecta del Norte, que se extiende sobre los dos océanos, hasta las otras democracias que pugnan por imitarla y que, aun con sus imperfecciones, son igualmente respetables por los esfuerzos que despliegan y los propósitos que las inspiran.

Recojo esas voces que me suenan como las voces, como los rumores de los talleres, de las máquinas, del libre progreso en toda su actividad incesante, y también como el rumor de los vastos campos, como el rumor solemne de las selvas y el correr de los ríos, símbolos, igualmente, de libertad. Y no puedo dar otro significado a esas voces y a esos latidos que el que le ha dado el insigne mandatario norteamericano, o sea que la democracia es la manera y el procedimiento de resolver todos los conflictos internos e internacionales, económicos y sociales que inquietan y angustian al mundo en la hora presente.

El Continente americano es un continente democrático. No hay ninguna nación en América que repudie la democracia. Y ninguna, como sucede fuera de ella, que quiera substituir sus regímenes libres por los regímenes autoritarios.

Cierto es que alguna vez se ha interrumpido la legalidad democrática, pero se ha interrumpido para retomarla y substituirla por una legalidad mejor, tal como sucede con la llama que alumbra, sobre la cual se sopla fuertemente sin apagarla, y si disminuye su intensidad, en el momento, es para despojarla de las impurezas que la envuelven y hacer que se extienda más intensa y transparente su luz.

Hace cuatro siglos se embarcó un grupo de hombres allá, en la vieja Inglaterra, en el eternamente memorable «Mayflower», para desembarcar en tierras de América, entonces todavía agrias y salvajes, pero no tan hostiles, sin embargo, como el despotismo, para levantar sus tiendan de hombres libres. Dos siglos y medio después surgía de aquellas colonias la primera declaración solemne y consagratoria de la intangibilidad de la personalidad humana y sus superderechos que, a mi juicio, constituyen la base fundamental del régimen democrático. Y esa declaración y esa consagración de la persona humana y sus superderechos fueron el obsequio que aquellos colonos donaron a Lafayette y que, con el genio de Francia, dieron la vuelta al mundo y se incorporaron a todas las Constituciones de los pueblos civilizados.

La intangibilidad de la personalidad humana, la consagración definitiva de sus superderechos constituye —lo acabo de decir— la base angular de las instituciones libres. Comanda, postula la igualdad entre los hombres, y la igualdad entre los hombres hace que ninguno de ellos ni aun todos juntos, pueda suprimir el derecho de uno solo; que los derechos de todos se detengan, como en límite insalvable, en los derechos de cada uno, para que así pueda producirse la coexistencia y la armonía de todos los derechos, sin lo cual la democracia claudica y se pondría en contradicción con su propio principio. Y esa intangibilidad de la persona humana produce todos los derechos y todas las libertades, aun mismo en el seno de las instituciones y en los órganos del gobierno; engendra ese régimen federal de los Estados Unidos que ha sido imitado por algunas de las más grandes naciones de la América latina; engendra las libertades municipales que han sido incorporadas como prescripciones a todas las Constituciones de nuestros pueblos.

Esa democracia vivaz, fecunda, que ha podido realizar tales maravillas, que ha convertido aquella multitud de colonias caóticas en los Estados Unidos, anteriores a la Independencia, que amenazaban extinguirse y exterminarse entre sí; que ha podido hacer de los pueblos que se afrontaban en la terrible guerra de secesión, un pueblo único; que ha podido convertir todo aquello en el conjunto armonioso de los Estados que constituyen la Unión Americana, es lo que el insigne mandatario americano nos presenta como estímulo y ejemplo para reglamentar y regir las relaciones de todos los pueblos soberanos en el concierto internacional.

Señor Presidente: en nombre de esta asamblea, yo tengo el honor de felicitaros por la distinción que os ha conferido al designaros para presidirla, distinción que se suma a muchas otras que habéis recibido, como el premio Nóbel, tan digno de vuestros altos méritos y que reflejan no solamente honor sobre vos mismo sino sobre vuestra patria, la gran Nación Argentina, tan esclarecida por su tradición como por sus realidades presentes, promisorias de una grandeza sin límites. Y me permito auguraros el mayor éxito en el desempeño de vuestras altas funciones.

Mis últimas palabras sean, señores delegados, de reconocimiento por el honor que me habéis hecho, y que yo recibo para mi país, para el Uruguay, que ha tenido siempre, en todo tiempo, la vocación democrática desde Artigas, el precursor de la nacionalidad, que fué el caudillo americano que jamás tuvo desfallecimientos ni desmayos en la profesión del mismo dogma republicano, hasta el actual gobernante, cuya

preocupación absorbente e inquieta es la de forjar una democracia mejor, más amplia, más generosa, más comprensiva de todos los problemas económicos y sociales; más justiciera, más benevolente para con todas las desgracias y las pobrezas inmerecidas. Yo la recibo para el Uruguay, cuyo pacifismo se ha puesto de manifiesto en todos los casos, en todos los momentos, no ya por exigencias de la realidad, no ya por ser él de una potencialidad militar reducida y, por consecuencia, inclinado a fiar más en la eficacia de los procedimientos jurídicos; sino por la pasión natural suya del derecho y de la justicia, y que ha promovido en todos los casos el arbitraje sin límites, sin reservas de ningún género, para resolver los conflictos y los antagonismos entre los Estados. Y la recibo por su panamericanismo constructivo, no de división y de discordia, sino de colaboración entre todos los pueblos de América y todos los pueblos de la tierra.

Séame permitido, en fin, agregar que con este espíritu la Delegación del Uruguay va a actuar en el seno de esta magna asamblea llena de alto idealismo, dentro del cuadro y de las perspectivas de las realizaciones factibles, sin prevenciones para ninguno, como tampoco felizmente las sienten ninguno de los pueblos de América, y con amistad efusiva, y más que con amistad, con amplia y generosa fraternidad para todos.

He terminado. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

3

TELEGRAMA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a dar lectura a un telegrama del señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El telegrama dirigido por el señor Presidente Roosevelt al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Saavedra Lamas, está concebido en los siguientes términos: «Os agradezco profundamente todo lo que habéis hecho para que nuestra visita sea tan grata y memorable. Estoy seguro que la labor de la conferencia llegará a felices resultados, no sólo para las veintiuna repúblicas americanas, sino también para todos los pueblos del mundo. En todo ello nuestra larga asociación con el ideal de la paz desempeñará un papel conspicuo.»

4

ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS DELEGACIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor secretario informará sobre la necesidad de determinar el orden de precedencia efectuando el sorteo.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — De conformidad con el artículo 4º del Reglamento, que determina que en la primera sesión se establecerá por el sorteo el orden de precedencia en la colocación de las delegaciones, se procederá a efectuar dicho sorteo. En este orden serán llamados los presidentes de las delegaciones a suplir la falta del Presidente en los casos previstos por este reglamento.

—Practicado el sorteo, resulta el siguiente orden de precedencia: Argentina, 1; Bolivia, 19; Brasil, 9; Colombia, 14; Costa Rica, 4; Cuba, 21; Chile, 17; Ecuador, 18; El Salvador, 7; Estados Unidos de América, 16; Guatemala, 11; Haití, 20; Honduras, 3; México, 8; Nicaragua, 12; Panamá, 15; Paraguay, 2; Perú, 6; República Dominicana, 13; Uruguay, 10; Venezuela, 5.

5

PLAZO PARA LA RECEPCION DE PROYECTOS NUEVOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde someter a consideración de la conferencia la fijación de una fecha después de la cual la conferencia no recibirá proyectos nuevos, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión de Iniciativas. El señor secretario informará al respecto.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Comisión de Iniciativas ha resuelto que la fecha que podría establecerse como límite máximo a ese efecto, sería la del 15 de diciembre.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

6

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde someter a consideración de la asamblea una sugestión presentada por la Comisión de Iniciati-

vas, referente a la publicidad de las sesiones, sobre la cual informará el señor secretario.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Comisión de Iniciativas recomienda que las sesiones plenarias, así como las de las comisiones, estén abiertas al público, salvo lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento, que prevé la celebración de sesiones privadas.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobada.

—Aprobada.

7

PREFERENCIA EN LOS ESTUDIOS SOBRE ORGANIZACION DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el asunto referente a la preferencia de temas en el programa de trabajos, de acuerdo con una resolución adoptada por la Comisión de Iniciativas y que ésta somete a la consideración de la asamblea. El señor secretario general informará.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — El texto de la resolución recomendada por la Comisión de Iniciativas es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Unión Panamericana el 22 de julio de 1936 y, en consecuencia, recomendar a todas las comisiones que presten atención preferente en sus estudios y dictámenes a las cuestiones relacionadas con la organización de la paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

—No haciéndose observación, se da por aprobada.

8

CREACION DE COMISIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar lo referente a la constitución de las comisiones, sobre lo cual informará la Secretaría.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Comisión de Iniciativas resolvió recomendar la creación de seis comisiones, una por cada capítulo del programa, y además las comisiones de Iniciativas, de Credenciales y de Redacción, esta última compuesta de cuatro miembros, uno por cada uno de los idiomas que se hablan en esta conferencia, cuyos miembros serían designados por el señor Presidente.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

—Se aprueba sin observación.

9

COMISION DE CREDENCIALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor secretario general informará sobre nombramiento de la Comisión de Credenciales.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La Comisión de Iniciativas resolvió recomendar a la conferencia que el señor Presidente sea autorizado a nombrar la Comisión de Credenciales, constituída por tres miembros. De acuerdo a esa autorización, la Presidencia ha designado para formar parte de la misma a los señores presidentes de las Delegaciones del Uruguay, Paraguay y Haití.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

—Se aprueba sin observación.

10

EXPOSICION EN NOMBRE DE DELEGACIONES FEMENINAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Correspondería pasar a cuarto intermedio, pero debo informar a los señores delegados que se encuentran en el recinto señoras representantes de la Delegación femenina de los Estados Unidos, que desean hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora Musser.

—Ocupa la tribuna la excelentísima Delegada señora Musser. *(Aplausos).*

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Señor Presidente, señores delegados: ha de presentarse en este momento a la conferencia una petición pro paz, que lleva más de un millón de firmas obtenidas en las veintiuna repúblicas representadas en esta asamblea, expresión parcial de un movimiento que abarca cincuenta países tan diseminados por el mundo como el Japón, Checoeslovaquia, Francia, México, Finlandia, Brasil, Canadá...

Esa petición reclama imperiosamente de los gobiernos el repudio de la guerra como medio de resolver los problemas que se planteen con los países vecinos y la adopción, en su reemplazo, de los medios pacíficos para dar solución a todos los conflictos.

Esas expresiones individuales de repudio a la guerra por hombres y mujeres, que exceden en número al millón en este hemisferio, han sido obtenidas por determinadas instituciones, por la solicitación de puerta en puerta o en los mercados, negocios y teatros, de entre los empleados y obreros de fábricas y talleres, en las manifestaciones públicas, en las iglesias, en los sindicatos obreros y en los clubs, como consecuencia de conferencias públicas y en respuesta a artículos publicados en diarios y revistas. Es no sólo la expresión de los sentimientos de las numerosas organizaciones pacifistas del mundo occidental, sino que cuenta con el apoyo de diversas organizaciones cuyos miembros suman millones. Hablo en nombre de gentes de todas las clases, expresando los anhelos de los más humildes como de los más encumbrados. Es, sin duda alguna, la más grandiosa cristalización de los sentimientos pacifistas que jamás se haya producido en la historia del mundo, y bien podría decirse que expresan ante esta asamblea un clamor universal en pro de la paz.

Las firmas puestas a su pie le dan la representación de todas y cada una de las veintiuna repúblicas que participan de esta conferencia. Se la hizo circular en cada país, y en todos encontró disposición igualmente entusiasta por estampar las firmas que significaran una manifestación tangible en contra de la guerra. Por razón de las noticias, cada día más horribles y más inquietantes que le llegaban de Europa y de las nubes precursoras de zozobras pendientes sobre sus cabezas, las gentes que prestaron sus firmas acogieron con entusiasmo la ocasión de dar expresión a su demanda de paz.

En esta petición las veintiuna naciones aquí representadas se expresan con una sola voz, exteriorizando como grupo homogéneo su demanda en pro de la paz continuada y permanente de nuestro Continente. Imbuídos de la profunda convicción de que las guerras deben cesar, si ha de sobrevivir nuestra civilización, le han dedicado horas y recursos, a esta gestión, mujeres eminentes de todos los países. Merced a sus esfuerzos este vasto número de individuos, más numeroso que los ejércitos agrupados de todo el hemisferio occidental, tuvo oportunidad de expresar su anhelo de paz y de hacer llegar a esta Conferencia Interamericana, convocada para la Consolidación de la Paz, esta petición de magnitud abrumadora.

Los esfuerzos de nuestra organización no terminarán, sin embargo, con la presentación de esta petición, que habrá de ser llevada luego a cada gobierno en particular, conjuntamente con el apoyo incondicional de las medidas pacifistas que pueda acordar esta conferencia.

Muchas de las destacadas personalidades femeninas participantes en este movimiento han venido desde sus lejanos hogares para sumar al gran mensaje de paz de que son portadoras, la fuerza de sus convicciones personales.

A esta asamblea, en cuyas actuaciones cifra el mundo sus esperanzas de paz, traen esas mujeres este concurso enorme de opinión pública en la esperanza de que ellas puedan pesar en sus deliberaciones. Una expresión de opinión pública tan intensa y tan profunda no puede ser desoída por este grupo. Los millones que han firmado la petición esperan confiados que los eminentes expertos en la ciencia política aquí reunidos escucharán su voz.

A los señores delegados —muchos de los cuales tienen en su haber grandes éxitos en la obra de desterrar de este Continente las guerras, y que están plenamente convencidos de que la paz ya no es una mera cuestión sentimental, sino que su mantenimiento comporta la más alta función de gobierno— y en particular a su excelencia el señor Presidente de la conferencia, a quien se ha conferido recientemente el premio Nóbel en razón de sus incansables esfuerzos en pro de la causa de la paz, someto esta petición, rogando se le acuerde la consideración que tan justificadamente merece. *(Aplausos prolongados).*

11

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La exposición que la asamblea acaba de oír viene a ofrecer la oportunidad de que distinguidas señoras, representantes de las instituciones mencionadas, puedan exponer algunas ideas ante la asamblea. Al efecto, tributándoles la consideración que merecen por su real importancia, la magnitud de sus esfuerzos y su contribución a los ideales de paz, propondría a la asamblea oírlas en un cuarto intermedio, a que pasaríamos inmediatamente, permaneciendo los señores delegados en sus bancas.

Previamente, el señor secretario comunicará algunos informes relativos a la constitución de las comisiones.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Se trata de recordar a los señores delegados que, a los efectos de la organización de las diferentes comisiones, la Comisión Primera, sobre organización de la paz, se reunirá a las 16 horas; la Comisión Segunda, sobre neu-

tralidad, a las 16 y 30; la Comisión Tercera, sobre limitación de armamentos, a las 17; la Comisión Cuarta, sobre problemas jurídicos, a las 17 y 30; la Comisión Quinta, sobre problemas económicos, a las 18, y la Comisión Sexta, sobre cooperación intelectual, a las 18 y 30.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si la asamblea no hace alguna manifestación contraria, la Presidencia interpretará que está conforme en la idea de acordar un cuarto intermedio para oír algunas exposiciones que harán las señoras representantes de las instituciones a que se ha referido.

—Asentimiento general.

—Pasa la conferencia a cuarto intermedio, permaneciendo los señores delegados en sus asientos.

12

MANIFESTACIONES HECHAS EN CUARTO INTERMEDIO DE LA PRIMERA SESION PLENARIA POR LAS DELEGADAS DE INSTITUCIONES PACIFISTAS.

—Una vez que el señor Presidente de la conferencia, doctor Saavedra Lamas, proclamó el comienzo del cuarto intermedio, las delegadas de asociaciones pacifistas fueron presentadas por la excelentísima Delegada de los Estados Unidos señora Musser, y se pronunciaron los siguientes discursos:

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Pido al señor Presidente y a los señores delegados autorización para que ocupe la tribuna la excelentísima Delegada del Brasil, señora Rosalina Coelho Lisboa Miller, quien les dirigirá la palabra.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra la Delegada señora Coelho Lisboa Miller.

Sra. Delegada Coelho Lisboa Miller (Brasil. — Señor Presidente, señores delegados, señoras y señores: con la generalización de la cultura en el mundo, conquista de la democracia para los hombres, vino una medida nueva de valores para regir los destinos colectivos y el sentimiento aprendió a pensar. La más alta, la más útil aspiración del ser humano es, naturalmente, la paz. Tan alto bien es éste que ni una sola voluntad ni todas las voluntades lo conquistan. Fué necesario que la evolución democrática pasase de las acciones iniciales y consiguiese readquirir, fortalecida por la experiencia de sus errores y por el estímulo de sus aciertos, el coraje de soñar, y de soñar en común.

En esta conferencia, ese profeta de la Cuarta Humanidad, ese guía humano que comprendió que es la conciencia de los hombres la única tabla en que se vivifican las leyes, Franklin D. Roosevelt, dijo la razón para el milagro cuando habló de las diferencias entre independencia e interdependencia. Y fué así como si afirmara: «ya vivimos la aventura batalladora, ya sabemos que sabemos estar solos; ahora comprendamos que debemos estar juntos».

No es apenas por los muchos aspectos de su formación que esta conferencia marca una etapa nueva en las relaciones humanas. Ella es, también, histórica porque marca la presencia aceptada de las fuerzas cósmicas creadoras del hombre y sobrevivientes en su alma, presentes hoy, en nuestra voluntad, para mejorar la vida de todos.

En la inauguración de esta conferencia, el señor Presidente de los Estados Unidos de América dijo, que en ella trabajaría el espíritu. Y el señor Presidente de la noble patria que nos hospeda, habló del ensueño. Y, por primera vez en una reunión como ésta, guías positivos de las manifestaciones materiales reconocieron las fuentes divinas de su trabajo humano.

La época que vivimos no nos deja tiempo para lo provisorio. Es la época de la refirmación de patrias, de la regimentación de voluntades en la defensa del nacionalismo y, al mismo tiempo, de la conquista de las reivindicaciones sociales. Para que las realizaciones humanas sobrevivan, es necesario un basamento de mística —mística religiosa, mística de idealismo, mística de progreso—, pero mística cuyas características sean nacionales, y así como una fuerza del misterio que rige los orígenes y determina las finalidades.

Nosotros estamos aquí, operarios de América, por el bien de América, resueltos a despersonalizarnos en la personalidad colectiva de nuestros pueblos y a mejor servirlos, siendo más nosotros mismos. Ayúdanos y promete victoria a nuestro esfuerzo, el hecho de faltar a los pueblos de América un instinto: el del rencor. La América —¡Dios sea loado!— no sabe odiar. Siendo heroica y generosa, guarda las glorias y apaga las quejas.

La delegación especial de mujeres norteamericanas que nos trae hoy el llamado de varios millones de voces, quiso que una brasileña se uniera a ellas, en esta mañana argentina, para hablar de la paz. Obedezco, señores. El Brasil, en su pasado y en su presente, en sus acciones como en sus propósitos, es tan brasileño cuanto pacifista. Y así, por mi voz, se une a las voces de las mujeres de Norte América, la voz poderosa de mi pueblo. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Quiero agradecerles, señoras representantes del mandato popular en pro de la terminación de las guerras, la oportunidad que me ha sido brindada de dirigirme a esta conferencia, en colaboración con ustedes.

Estamos hoy las unas al lado de las otras, trabajando en pro de la consolidación de la paz, como continuaremos unidas, después de esta conferencia, en todos los esfuerzos en pro de la aceptación consciente y entusiasta de los acuerdos de la conferencia tendentes a la mayor inteligencia y a la más perfecta solidaridad entre las naciones.

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Es para mí un gran placer presentar a los señores delegados a la honorable Carolina O'Day, representante del Estado de Nueva York en el Congreso de los Estados Unidos, y una de las personas que más activamente han colaborado en nuestras tareas.

Sra. Delegada O'Day. — Señor Presidente, señores delegados miembros de la conferencia:

Estamos congregados en Buenos Aires hoy en solemne asamblea con la finalidad del establecimiento de la paz permanente entre las veintiuna repúblicas hermanas del hemisferio occidental.

Puesto que el gobierno es un arbitrio de la mente humana para proveer a las necesidades de los seres humanos, el pueblo, nosotros nos presentamos a nuestros gobiernos trayendo nuestro mandato en el que damos expresión a la convicción que nos anima, de que no hay problema alguno que afecte a la humanidad, que no pueda ser resuelto sin recurrir a la guerra, de que la guerra representa la suma de todas las iniquidades, de que la guerra debe ser abolida.

Ha llegado la hora en que los pueblos libres y soberanos de las naciones civilizadas reclaman el derecho de llevar una vida pacífica exenta de los temores y de los horrores de la guerra. A ese fin hemos traído nuestro mensaje a los representantes de los gobiernos aquí presentes. Lleva la firma de hombres y mujeres, pero es traído por las mujeres porque son ellas quienes mejor perciben lo que la vida humana cuesta y porque las mujeres del mundo ya no admitirán que los cuerpos de sus hijos se contrapesen en la balanza con las adquisiciones territoriales, con las avideces de las naciones o con los propósitos de mantener en alto el honor nacional. El honor nacional puede mantenerse incólume mediante el fortalecimiento de la política de buena vecindad que ya ha producido el cálido sentimiento de amistad que impera entre la América latina y los Estados Unidos.

Percibiendo ampliamente la solemnidad de nuestra misión, traemos nuestro mandato a esta conferencia; lo traemos con una plegaria en el corazón, pero con firme decisión, expresado claramente a nuestros estadistas y presidentes que sus pueblos reclaman la abolición de la guerra en nuestro hemisferio occidental. *(Aplausos).*

Sra. Delegada Musser (Estados Unidos). — Señor Presidente y señores delegados: habrá de permitírseme expresar mi profunda gratitud por la benevolencia que han demostrado al escuchar de labios de las representaciones femeninas aquí presentes este mensaje traído en nombre de los millones de firmantes que esperan confiados que esta conferencia habrá de traducirlo en hechos tangibles y en realidades prácticas. El discurso del señor Presidente de la asamblea que hemos escuchado, así como la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, don José Espalter, me traen la convicción de que no se verán defraudados y de que esta conferencia habrá de inmortalizarse llegando efectivamente a la solución anhelada de consolidación de la paz. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda terminado el cuarto intermedio, debiendo continuar la sesión mañana a las 16 horas.

—Es la hora 13 y 45.

CONTINUACION DE LA PRIMERA SESION PLENARIA

Diciembre 5 de 1936

Presidencia del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas.

SUMARIO

1.—Exposiciones de los excelentísimos señores delegados Cordell Hull (Estados Unidos), José Carlos de Macedo Soares (Brasil), Miguel Cruchaga Tocornal (Chile), Max Henríquez Ureña (República Dominicana) y Caracciolo Parra Pérez (Venezuela).

2.—Telegrama del excelentísimo señor Presidente de la República de Haití.

3.—Proyecto de resolución sobre ratificación de convenios pacifistas. Pasa a la Comisión de Organización de la Paz.

4.—Aprobación de credenciales.

5.—Proposición, aprobada, del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile por la cual se expresa el reconocimiento y gratitud de los pueblos y gobiernos de América para con los presidentes y gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Argentina.

—En Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 1936, a la hora 16 y 10, se reune en Sesión Plenaria la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, con asistencia de todas las delegaciones.

1

EXPOSICIONES DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES DELEGADOS CORDELL HULL (ESTADOS UNIDOS), JOSE CARLOS DE MACEDO SOARES (BRASIL), MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL (CHILE), MAX HENRIQUEZ UREÑA (REPUBLICA DOMINICANA) Y CARACCIOLO PARRA PEREZ (VENEZUELA).

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el excelentísimo señor Delegado de los Estados Unidos de América, Secretario de Estado, Cordell Hull.

—Ocupa la tribuna el excelentísimo señor Delegado de los Estados Unidos de América, Secretario de Estado, Cordell Hull. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Cordell Hull (Estados Unidos). — Señor Presidente, señores delegados: El propósito primordial de esta conferencia es el de desterrar la guerra del hemisferio occidental. En la empeñosa prosecución de esta gran empresa es menester, desde un principio, contemplar múltiples condiciones y prácticas peligrosas en las relaciones internacionales generales, en lo que afectan la obra de esta conferencia y gravitan sobre ella. Es evidente que hoy toda nación se halla frente a una alternativa suprema. Cada una debe desempeñar su correspondiente papel para determinar si el mundo ha de retroceder hacia la guerra y hacia la barbarie o si puede mantener y elevar el nivel de la civilización y de la paz. Ninguna de ellas puede eludir su responsabilidad.

Las veintiuna repúblicas americanas no pueden permanecer indiferentes ante las graves y amenazadoras condiciones imperantes en muchas partes del mundo. Al hallarnos reunidos en Buenos Aires, interpretamos el clamor unánime del interés de este hemisferio, algo más: la intensa preocupación por resolver una cuestión de tanta trascendencia. Las repercusiones de las guerras y los preparativos bélicos han sido universalmente desastrosos, en tal grado, que hoy es tan claro como un axioma que no importa a qué país le interesa que exista paz en todo el mundo. Las naciones de todas las Américas, por intermedio de sus delegados, se han congregado para hacer un estudio y un análisis detenidos de todos los aspectos de sus responsabilidades; para considerar sus deberes comunes y trazar las normas adecuadas para la seguridad y el bienestar de sus pueblos.

El hemisferio occidental debe ahora encarar resueltamente ciertas crudas realidades. Al perseguir nuestro fin, debemos reconocer con toda franqueza que desde hace algún tiempo las fuerzas militaristas han ido creciendo en una vasta porción del mundo, mientras que la de la paz han ido declinando correlativamente. Careceríamos de sentido común si no nos diéramos cuenta del hecho evidente de que los efectos de esas fuerzas han de afectarnos a todos directa e inevitablemente. Nos faltaría elemental prudencia si dejáramos de consultarnos mutuamente para nuestra seguridad y bienestar comunes.

Si es ya bien deplorable que muchos hombres de Estado y muchos pueblos se nieguen a aprender o a recordar la terrible lección que nos dieron los millones de soldados sacrificados en la guerra mundial, las ciudades destruídas, los campos desvastados y todos los demás estragos materiales, morales y espirituales de esa conflagración, es aun más deplorables que la guerra haya causado heridas en el corazón y la mente del hombre, creado odios y desconfianzas nacionales, quebrantado o destruído instituciones políticas y gubernamentales indispensables, y provocado el colapso o el cínico abandono de las altas normas de conducta nacional de otrora. Completan esta tragedia suprema el desquiciamiento del intercambio intelectual y cultural y la tentativa de aislar las naciones de la tierra en entidades impenetrables, todo lo cual ha hecho de la guerra una carga que la humanidad no puede soportar.

Los delegados de las naciones americanas aquí reunidos, frente a las condiciones graves y amenazantes del mundo, deben comprender que no bastan meras palabras. Desde cualquier punto de vista sensato y práctico, es imperativo, en lo que a la paz se refiere, trazar planes concretos, formular opiniones y proponer objetivos determinados. Debemos plasmar nuestras palabras y nuestras esperanzas en un programa específico y amplio para consolidar la paz. Ese programa, adecuadamente instrumentado, debiera constituir la coraza de la paz. Su estructura debiera ser de tal forma, que ofreciera todos los medios prácticos para garantizar la paz. Cuando muchos otros gobiernos o pueblos temen o se resisten a proclamar y adoptar un plan o programa de paz amplio y definido y sus hombres de Estado profieren gritos de guerra, es más necesario que nunca que nosotros, los pueblos de las Américas, clamemos por la paz, mantengamos vivo el espíritu de la paz, observemos las normas de la paz y perfeccionemos, sin pérdida de tiempo, el mecanismo de su consolidación. Si no lográsemos aportar esta contribución fundamental, habríamos virtualmente desertado de la causa de la paz, hiriendo de muerte los anhelos de la humanidad. *(Aplausos).*

Al encarar este problema, las repúblicas americanas se hallan en situación particularmente ventajosa. No existen entre nosotros diferencias radicales ni desconfianzas o rencores profundos. Al contrario, nos impulsa el deseo de cultivar una amistad constante y la voluntad de ser vecinos pacíficos.

Reconocemos el derecho de toda nación de manejar sus asuntos como le plazca, aunque su procedimiento sea distinto al nuestro o contrario a nuestras ideas. Pero no podemos dejar de considerar el aspecto internacional de su política, siempre que en alguna forma ella pueda afectarnos. Personalmente, soy de la opinión invariable que una política que conduzca a la guerra puede afectarnos. ¿Podemos, entonces, dejar de ser aprensivos ante cualquier situación que conduzca directamente a la guerra?

Al sostenernos en nuestra firme opinión de que la paz debe ser mantenida, y de que cualquier país cuya política haga probable la guerra, nos amenaza a todos creo que las naciones de este hemisferio verían que están de acuerdo con los gobiernos de otros continentes. Abrigo, resueltamente, la esperanza de que un grupo unido de naciones americanas pueda actuar conjuntamente en esta conferencia para garantizar aún más la paz entre sí y definir su actitud ante la guerra; y de que esa acción demuestre no solamente la feliz situación del Nuevo Mundo, sino también de que, a pesar de haber sido primitivamente proyectada para nuestro beneficio propio, contenga normas de aplicación mundial y armonice con las miras y los intereses de naciones que se hallan fuera de este hemisferio.

No es necesaria la guerra. Tenemos a nuestro alcance una política alternativa, práctica, completa y adecuada. No constituye una política exclusiva destinada a la seguridad o supremacía de unos pocos, dejando que los demás se debatan en medio de situaciones angustiosas. No exige ningún sacrificio comparable a las ventajas que ella reportará a cada nación y a cada individuo.

En estas circunstancias los representantes de las veintiuna repúblicas americanas deben llamar la atención de los pueblos de este hemisferio con toda franqueza, acerca de la probabilidad del peligro que amenaza su paz y progreso futuros; y, al mismo tiempo, deben indicar las numerosas medidas que podrían tomarse como los más eficaces medios de mejorar y resguardar las condiciones de una paz permanente. *(Aplausos).*

Mi gobierno evita cuidadosamente toda complicación política, pero también coopera en todo momento con otras naciones en la medida de lo posible, en apoyo de los propósitos pacíficos, que incluyen la reducción o limitación de armamentos, el control del tráfico de armas para impedir la obtención de ganancias de guerra, y el restablecimiento de relaciones económicas equitativas y amistosas. Rechazamos la guerra como medio de solucionar controversias internacionales y apoyamos métodos tales como las conferencias, la conciliación y el arbitraje. *(Aplausos).*

La paz puede ser resguardada, en parte, por medio de acuerdos internacionales. Empero, esos acuerdos deben reflejar la mayor buena fe, pues ésta solamente puede ser la garantía de su significación y utilidad. Los acontecimientos contemporáneos demuestran claramente que, donde faltan mutua confianza, buena voluntad y sinceridad de propósitos, fracasan los pactos y los acuerdos, y el mundo se sobrecoge de temor, quedando a la merced de sus demoledores.

Es deber de la conferencia considerar todas las proposiciones pacíficas de mérito. Permítaseme enumerar y comentar brevemente ocho principios y proposiciones distintos y de vital importancia para un amplio programa y estructura de paz. No pretenden abarcarlo todo. Al considerarlos debiera guiarnos el conocimiento de la existencia de otras fuerzas y organismos de paz además de aquellos creados o que se creen en nuestro Continente; lo que hacemos no está de ningún modo en oposición con los esfuerzos sinceros realizados en todo el mundo.

Primero: Deseo recalcar la obligación local y unilateral de cada nación, de educar y organizar cuidadosamente a su pueblo para que se oponga a la guerra y las causas que la originan. Debe prestarse apoyo a la paz, a las doctrinas más eficaces para su preservación y, finalmente, todo país debe, dentro de su territorio, mantener condiciones que permitan la adopción de políticas nacionales que puedan ser pacíficamente observadas. La opinión pública alerta y bien informada en cada nación respecto a las relaciones convenientes y aconsejables con otras naciones y los principios fundamentales que las acompañan, contribuye más que cualquier otro factor a permitir que, en tiempo de crisis, un gobierno pueda actuar pronta y eficazmente en pro de la paz.

En todas partes las fuerzas de la paz deberían poder entrar en actividad, tanto por la acción de los gobiernos como por la opinión pública. Se mostrarían más sensatos los pueblos del mundo si el dinero tan penosamente adquirido lo invirtieran en mayor cantidad en la organización de las fuerzas de paz y si disminuyeran los cinco mil millones de dólares que hoy requieren la educación y el entrenamiento de sus fuerzas militares.

Desde la época en que Thomas Jéfferson exigió «el respeto debido a las opiniones de la humanidad», la opinión pública ha regido la política exterior de toda democracia. Es, pues, de suma importancia que cada tribuna, cada púlpito y cada cátedra se conviertan en

instrumentos activos y constantes de la gran obra de educación y organización. La limitación de esa opinión pública inteligentemente organizada a favor de la paz constituye, sin duda, el mayor obstáculo a cualquier plan para impedir la guerra. Es, pues, ante todo removiendo este obstáculo que cada nación debe garantizar su paz. Y esto a su vez despierta una voluntad común de libertad, que es el manantial que alimenta la paz. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Los pueblos del mundo entero debieran conocer el mecanismo de la paz. Aun más, debiera inculcárseles la noción de que el comercio, las finanzas, las deudas, las comunicaciones, están ligadas con la paz. El artesano en su taller, el agricultor en sus tierras, el comerciante en su tienda, el escribiente en su oficina, el trabajador en la fábrica, en plantaciones, minas, en el terreno de las construcciones, deben darse exacta cuenta de que su labor es obra de paz; que su interrupción con fines de rapacidad nacional o personal, significa empujarlos hacia una muerte rápida por las armas, o al sufrimiento más lento, pero no menos intenso, de la angustia económica.

En todos nuestros países hay hombres de estudio que pueden demostrar estas verdades; no deben callarse. Nuestras iglesias están en contacto directo con todas las clases; que recuerden que los pacificadores son los hijos de Dios. Tenemos artistas y poetas que pueden condensar en frases y expresiones gráficas conocimientos que son tan necesarios; deben cumplir su misión. Los grandes diarios de nuestro Continente circulan en todo el mundo. Nuestra mujer se halla alerta; nuestra juventud es consciente; nuestros centros e instituciones orientan la opinión en todas partes. Constituye todo esto una fuerza disponible mayor que la de los ejércitos. Con sólo pedir su ayuda nos la prestarán inmediatamente, no sólo aquí sino en continentes allende los mares.

Segundo: Las conferencias periódicas en que se reunen los representantes de las naciones y el contacto entre sus pueblos, son indispensables por su influencia a favor de la paz y el bienestar general. La colaboración y el intercambio de opiniones, ideas e informes, son los medios más eficaces de lograr comprensión, amistad y confianza. Vuelvo a repetir que los pactos o acuerdos escritos que no se inspiran en tales relaciones, con frecuencia, sólo existen en la letra. La creación de un ambiente de paz, entendimiento y buena voluntad durante nuestras deliberaciones constituiría por sí sola una significativa realización.

Tercero: Todo programa integral debiera contener disposiciones para evitar que los países de este hemisferio recurran a la fuerza uno contra otro, por medio del cumplimiento de los cinco bien conocidos acuerdos de paz, formulados en su mayoría en conferencias anteriores, y también por medio del proyecto de convención para la coordinación de las «tratados existentes entre los Estados americanos y su ampliación en ciertos aspectos», que la Delegación de los Estados Unidos somete a la consideración de esta conferencia.

En esos acuerdos se hallan virtualmente incorporados todos los elementos esenciales de un mecanismo adecuado. Si su funcionamiento se facilitara en cierto modo con las disposiciones del proyecto de proposición a que acabo de referirme y que ha de ser considerado por esta conferencia, ese mecanismo quedaría completo.

El primero, de esos acuerdos, es el Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, subscripto en Santiago en 1923.

El segundo, es el tratado para la proscripción de la guerra, conocido como Pacto Kellogg-Briand, o Pacto de París, subscripto en París en 1928.

El tercero, es la Convención General de la Conciliación Interamericana, subscripta en Wáshington en 1929.

El cuarto, es el Tratado General de Arbitraje Interamericano, subscripto en Wáshington en 1929.

El quinto, es el Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación, subscripto en Río de Janeiro en 1933.

Si bien la conferencia de Montevideo en 1933 se pronunció en favor del cumplimiento legal de estos cinco acuerdos por parte de los veintiún gobiernos allí representados, varios de ellos todavía no los han ratificado. Esos acuerdos ofrecen un mecanismo flexible y multiforme para el ajuste de las diferencias que pudieran surgir en este hemisferio. Ningún gobierno puede presentar prueba más tangible de su voluntad de dar forma práctica a su deseo de fomentar y mantener la paz. Nuestra rapidez en la ratificación de esos acuerdos sería la afirmación lógica de nuestras intenciones.

Cuarto: Si estallara una guerra, cualquier programa de paz debe prever el problema que entonces se presentaría. Para los beligerantes, la ruina y los sufrimientos que trae consigo la guerra; para los neutrales la tarea de permanecer neutrales, de no ser excesivamente molestados en sus asuntos propios, de no permitir que peligre su propia paz y de colaborar conjuntamente para que no se propague la guerra y para lograr su terminación. ¿Podemos, nosotros, en esta Conferencia, dar forma a una política común que nos sea dado observar durante un período de neutralidad? Creo posible ciertas tentativas iniciales en ese sentido. Para que sean eficaces deben inspirarse en la resolución de permanecer en paz. Cuando hay intereses en juego, cuando los ánimos están agitados, cuando, al parecer, el entrar en guerra en determinado momento ofrece a

un país la ocasión de obtener ventajas nacionales, es cuando hace falta determinación para permanecer neutrales. El mantenimiento de la neutralidad se logra más fácilmente cuando se realiza en conjunto. Un acuerdo de esa naturaleza sería una formidable salvaguardia para cada uno de nosotros y podría ser un medio poderoso de terminar la guerra.

Cuando hayamos hecho todo lo que nos sea posible para ampliar y perfeccionar un mecanismo integral y permanente para la preservación de las relaciones pacíficas entre nosotros, y cuando hayamos puesto en práctica esos varios instrumentos, las veintiuna repúblicas de este hemisferio habrán puesto de manifiesto la más firme voluntad de paz que hoy pueda reflejarse en el mundo. Frente al debilitamiento que en otras partes del mundo se observa, en las garantías y en el cumplimiento de acuerdos internacionales, habremos proclamado nuestra intención inconmovible de que estos instrumentos de paz constituyan la base de las relaciones entre las naciones de toda esta región del mundo.

Si podemos dotar de seguridad a la paz, si podemos darle brillo en nuestra parte del mundo, entonces podremos abrigar la esperanza de que nuestro ejemplo no habrá sido inútil. *(Aplausos).*

Quinto: A los pueblos de esta región se les ofrece otra oportunidad más. Deben proseguir con una política comercial liberal, que reduzca las excesivas trabas al comercio y disminuya la discriminaciones perjudiciales al comercio entre distintos países. Esto significa substituir una política basada en la avidez y cálculos mezquinos de ventajas momentáneas, obtenidas en un aislamiento poco práctico, por una política de beneficio económico, buena voluntad y tratamiento equitativo. Esta traería resultados beneficiosos, tanto directa como indirectamente, para resolver dificultades y antagonismos políticos.

Un comercio internacional próspero, bien ajustado a los recursos y capacidad de cada país, trae beneficios generales. Da empleo a los hombres, satisfaciendo activa y útilmente las necesidades de otros, permite a cada país considerar a los otros como parte que se complementan útilmente y no como antagonistas. Ofrece a cada país los recursos y la organizada fuerza productiva de otros países hasta el grado en que sean mutuamente provechosos y deseables. Por sus beneficios, la pequeñas naciones de reducido territorio y recursos pueden gozar de vida próspera, variada y segura; ofrece mejoras a los que consideran demasiado ardua su labor e insignificante su remuneración.

La prosperidad y la paz no son dos cosas distintas. Fomentar una es promover la otra. El bienestar económico de los pueblos es de por sí la más fuerte protección contra las luchas internas, contra los cuantiosos armamentos, contra la guerra. El aislamiento económico y la fuerza militar marchan unidos; cuando las naciones no pueden obtener lo que necesitan por los procedimientos comerciales normales, continúan recurriendo al uso de la fuerza. Un pueblo ocupado y en situación de bienestar razonable no es un país en que puedan prosperar las luchas de clase, el militarismo y la guerra. Pero uno llevado a la desesperación por la necesidad y la miseria, constituye en todo momento una amenaza a la paz, y su estado incita al desorden y el caos, tanto interno como externo. *(Aplausos).*

Los tres años que han transcurrido dieron mayor relieve al programa económico aprobado en la Conferencia de Montevideo. Ese programa es hoy la mayor fuerza latente, tanto para la paz como para la prosperidad. Esta conferencia debe refirmar y asegurar la ejecución del programa de entendimiento económico.

Un aspecto de las resoluciones aprobadas en Montevideo fué el apoyo del principio de igualdad de tratamiento como base de una política comercial aceptable. Esta norma ha sido observada en varios acuerdos comerciales ya negociados entre naciones americanas. Sus beneficios ya se están manifestando y continuarán en aumento. Sin embargo, no podemos pasar por alto el hecho de que al mismo tiempo, aun entre las naciones americanas, han aumentado las restricciones al comercio y se han extendido las prácticas discriminatorias; éstas han tendido a contrarrestar las ventajas resultantes de las disposiciones liberales contenidas en otros acuerdos.

Quisiera insistir nuevamente sobre la sensatez de evitar discriminaciones en nuestra política comercial. Esa práctica impide al comercio seguir las corrientes que producen mayores beneficios económicos; con el correr del tiempo provoca fatalmente represalias por parte de aquellos a quienes afecta la discriminación, hace más difícil para los países deseosos de observar una política comercial liberal el obtener beneficios equitativos por ella y, por lo tanto, obstaculiza la reducción de las restricciones. No sirve, pues, para nuestros grandes y altos propósitos. Por el contrario, si se propaga sin cesar nos traerá nuevas controversias y nuevas dificultades. El programa de Montevideo ofrece la única alternativa al actual sistema comercial de mezquino y bilateral regateo, que engendra la guerra y excluye al comercio triangular y multilateral, y que se practica en muchas partes del mundo con resultados estériles.

Los fines que perseguimos serán mejor logrados por la acción concertada y concurrente de muchos países. Cada uno puede esforzarse firmemente en medio de las especiales circunstancias de su situación eco-

nómica por colaborar hacia la restauración del comercio. Cada uno puede proporcionar a los otros nuevas oportunidades, a medida que se le proporcionan a él. Todos deben participar en la acción concurrente o concertada que sea necesaria. Todo país que busque los beneficios de ese programa y eluda sus obligaciones, acaba con el tiempo, por privarse a sí mismo de esos beneficios. Todo país que se vea tentado o forzado por especial cálculo, a abandonar aquellas normas de conducta y proporcione y busque ventajas especiales, arriesga el progreso y quizás hasta la misma existencia del programa. El cumplimiento fiel, sin favores, entre partícipes iguales será requisito para reajustar el comercio por el camino de su desarrollo, que es nuestro desiderátum.

Sexto: La conferencia debe reconocer el principio de fundamental importancia de la cooperación internacional práctica para establecer muchas relaciones indispensables entre naciones, pues esas relaciones, desde múltiples puntos de vista vitales, han decaído considerablemente. Todo el orden internacional se halla terriblemente desquiciado. Han surgido situaciones caóticas en las relaciones entre países. La marcha del progreso humano se ha hecho ahora más lenta.

En estos últimos años las naciones han querido vivir una vida de ermitaño al aislarse con desconfianza y temores. El resultado inevitable es parecido al que experimenta una colectividad cuando los individuos que la forman se proponen vivir solitarios, con la consiguiente mengua y empobrecimiento de los beneficios y bendiciones espirituales, morales, culturales y materiales que engendran la organización y el esfuerzo colectivos. La diferencia consiste en que, cuando las naciones viven separadas, es la humanidad entera la que en innumerables casos sufre irreparables daños; políticos, morales, materiales, espirituales y sociales. Hoy, por ejemplo, por falta de comprensión, entendimiento y confianza, vemos a las naciones agotar sus recursos materiales y la vitalidad de sus pueblos al acumular cuantiosos armamentos. Vemos a otras que, en su intento de aislamiento, se hacen más indiferentes y menos respetuosas de los derechos, de los privilegios y de la honrada opinión de las demás. El carácter y la conducta nacionales están amenazados de total desmoralización. A menos que los pueblos se detengan y tomen mejor rumbo, en un porvenir no muy lejano veremos un estado de aislamiento moral y espiritual extenderse a grandes partes del globo y traer con él la condenación del mundo.

Séptimo: El derecho internacional ha sido burlado en gran parte. Debiera restablecerse, vivificarse y reforzarse a pedido general. El derecho internacional protege la paz y la seguridad de las naciones resguardándolas contra el mantenimiento de grandes armamentos y el derroche de sus recursos, necesarios para estar permanentemente preparadas para la guerra. Basados en la justicia y la humanidad, los grandes principios del derecho internacional son el origen y la fuente de la seguridad y la existencia misma de las naciones. Los ejércitos y las armadas no son un substituto permanente. El abandono de la práctica del derecho no solamente dejaría a los Estados pequeños e indefensos a merced de los insensatos y poderosos, sino que minaría irremisiblemente todo orden internacional. Es inconcebible que las naciones civilizadas demoren mucho tiempo el esfuerzo supremo de restablecer la práctica de ese derecho. *(Aplausos).*

Octavo: La observación de acuerdos, convenciones y tratados entre naciones, constituye la base del orden internacional. Permítaseme manifestar aquí que éste no es un momento adecuado para acusaciones o recriminaciones, ni cabe ello en mi pensamiento durante esta exposición. Deben observar los países entre sí un máximo de paciencia y tolerancia al tratar de alcanzar nuevamente el alto nivel de aquellas sanas y elevadas prácticas de respeto a la palabra dada y de constante proceder leal. *(Aplausos).*

Los acuerdos internacionales han perdido su fuerza y su seguridad como base de relaciones entre los países. Esta situación de tan funesto y fatal presagio, constituye en sí el fenómeno más peligroso de esta época; no es solamente el derecho internacional, sino esa otra ley más elevada —la ley moral— y la misma integridad y el honor de los gobiernos que corren peligro de ser despiadadamente pisoteados. La conciencia ha fallado. No hay, pues, tarea más urgente que la de rehacer las bases de un leal entendimiento entre las naciones. Deben buscarse con fervor los términos de nuevos acuerdos y respaldarlos con inquebrantable decisión. Es preciso restaurar la vitalidad de los acuerdos internacionales. *(Aplausos).*

Las naciones del mundo caerán directamente en la anarquía y el caos internacional si se burlan o se hacen a un lado los derechos y las obligaciones solemnes contraídas entre ellas. Y muy pronto también las normas de la conducta personal, moral y comercial del ciudadano comenzarán a descender al nivel de las de su gobierno. La fe en el honor de cada nación y la confianza en la palabra empeñada deben ser restablecidas por decisión conjunta de todos los gobiernos

Interesa a todos poner fin al incumplimiento de tratados por decisión arbitraria unilateral. Los procedimientos pacíficos, los acuerdos entre signatarios, y el entendimiento mutuo, deben ser restaurados como el medio de modificar o de declarar terminados los acuerdos internacionales.

El cumplimiento de los altos fines y propósitos de este programa de ocho fases, interesa por igual a todas las naciones. Nosotros, los países de este hemisferio, tenemos motivos para anticipar que estos elevados objetivos obtendrán el apoyo de todos los pueblos. Si la paz y el progreso han de ser mantenidos o promovidos, es ya hora de que cada nación renueve sus esfuerzos. No puede haber demora. A lo largo de los siglos pasados, la raza humana se abrió camino desde el bajo nivel de la barbarie y de la guerra, elevándose hasta el de la civilización y la paz. Esta realización no está aún completa y bien pudiera resultar apenas transitoria.

Sería una acusación tremenda contra la raza humana si ante la terrible lección de su desastrosa experiencia, fallaran ahora los gobiernos cultos y responsables.

Las naciones de este Continente no deben omitir palabra o acto alguno en sus esfuerzos por hacer frente a la grave situación que pone la paz en peligro. Que nuestros actos en Buenos Aires constituyan la más potente exhortación tanto a los que en todo el mundo fomentan la paz como a los que provocan la guerra.

Sólo así la civilización será real. Sólo así tendremos derecho a obtener el apoyo universal que permite a los gobiernos hablar al mundo en nombre de sus pueblos, no por medio de una falaz propaganda, sino con el acento de la verdad. Habiendo afirmado nuestra fe, faltaríamos a nuestros deberes si dejáramos algo por hacer que asegure nuestra paz y nos haga fuertes para apoyar la paz en otros lugares. Hago votos por que este Continente dé un verdadero y alto ejemplo como defensor de las fuerzas de la paz, de la democracia y de la civilización. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Macedo Soares, que la ha solicitado.

—Ocupa la tribuna el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Macedo Soares. *(Aplausos).*

Sr. Ministro Macedo Soares (Brasil). — Señor presidente, señores delegados:

La paz no es una idea que pueda ser limitada en el espacio y en el tiempo. Es una idea ecuménica, una aspiración de la especie, sublimación de la inteligencia del hombre, esclavo en un planeta mal dominado, y cuyos malos instintos se revelan en sus leyes de lucha universal.

Así, frágil sería la aspiración pacifista si limitase sus medios de realización al amor a la justicia, al culto del derecho y a la continua lealtad en la cooperación internacional.

Las naciones, en el culto al ideal de paz, pueden elegir uno de los dos caminos de que hablaba Jesucristo en Betania, en casa de Lázaro; pueden incluso combinar dos vocaciones uniendo el amor a la justicia, el respeto al derecho, la lealtad en la cooperación internacional, a una política activa de organización, de defensa y de consolidación de la paz. *(Aplausos).*

El gran presidente, general Justo, comprendió claramente la necesidad de transformar a los contemplativos en militantes de paz, al responder, expresándose de ese modo, a la invitación del preclaro presidente Roosevelt, para realizar esta conferencia de los países americanos.

El jefe de mi gobierno, al aceptar esa invitación, fué igualmente preciso y claro. No basta que el ánimo de las naciones sea dominado por el horror a las carnicerías y destrucciones de la guerra, a la bestialidad y feroz injusticia de sus pasiones. La paz es un ambiente que se forma de factores morales y materiales cuya preservación es un deber de los gobiernos, de las *élites* espirituales.

Prevenir la guerra es practicar política de amplia comprensión, generosidad y prudencia. Tal política habrá de ser, por su naturaleza, profundamente democrática. Siendo la paz un ideal de los pueblos, sólo constituye método de gobierno en las verdaderas democracias, vale decir en las naciones regidas por un sistema jurídico, sujetas a la sanción electoral, dominadas por el amor a la libertad, ilustradas por la tecnica moderna formadora de la opinión pública. Las naciones sometidas a una voluntad personal, esclavizadas por fracciones o camarillas, envenenadas por el odio de clases o por el fanatismo doctrinacio, se abandonan inermes a las exigencias de un prestigio que frecuentemente se alimenta de glorias guerreras, esto es, de vidas humanas. *(Aplausos).*

La economía nacionalista, que es en este momento uno de los flagelos del mundo, se desarrolla desde las primeras manifestaciones del egoísmo irracional, hasta el aislamiento en la autarquía, inevitable preparación de la guerra.

Los grandes perturbadores de la sociedad internacional son, pues, sin duda alguna, el antagonismo discordante en el campo económico y la opresión financiera de ciertos pueblos. En América esos elementos de discordia se estancan frente a las condiciones peculiares de nuestras formaciones nacionales, que nos permiten la libre expansión de los mercados internos, ya sea por la restricción de la inmigración, ya por el

aprovechamiento de las reservas territoriales, siéndonos siempre posible restablecer el equilibrio social por el flujo y reflujo de la propia población.

La reforma salvadora de la civilización humana, que parece casi imposible en los demás continentes, preséntase espontáneamente en tierras americanas, y es fácil sacar las consecuencias de sus premisas como lo hizo el Presidente del Brasil, señor Getulio Vargas, cuando dijo: «Debemos crear entre los pueblos americanos un intercambio de tal orden que puedan bastarse a sí mismos, en un proceso evolutivo propio, con tarifas aduaneras que establezcan verdaderamente el libre mercado continental, la institución de un banco central de reserva, estabilizando las monedas, creando un sistema de crédito, facilitando las transacciones comerciales.»

Ese programa formulado por el jefe de la nación brasileña, tendía a un ideal que era «trazar los límites políticos de los países de América por sus dos grandes océanos del Oriente y del Occidente». Sin embargo, la noble aspiración de ese ilustre ciudadano de América, en modo alguno nos aislaría del resto del mundo. Daríamos un gran ejemplo. Iniciaríamos una nueva práctica de fraternidad internacional. Engrandeceríamos nuestro sistema de asegurar la paz, desvaneciendo las ilusiones de la guerra, acabando con el discordante antagonismo económico entre las naciones. Tal ejemplo, a través de angustiosas experiencias, podría todavía penetrar en la conciencia de los pueblos, iluminando al mundo.

Además de las medidas económicas y financieras que por su importancia son grandes en la política de la paz, debemos considerar muchas otras en la carrera diplomática, en el sistema educacional, en la orientación de la prensa y de los otros medios modernos de comunicación de las ideas y opiniones. Un sistema general de reformas en la educación y en la instrucción popular, en las relaciones cotidianas de la vida, puede, al fin, ampliar entre las naciones el espíritu de fraternidad nacional.

Exactamente, para tratar asuntos tan trascendentes, estamos reunidos ahora en esta conferencia los representantes de veintiuna repúblicas americanas.

Señores: he dejado bien claramente expuestas la extensión y la profundidad de las convicciones pacifistas del gobierno y del pueblo brasileños.

Tales convicciones no son meramente sentimentales; se asientan en una base concreta de ideas y principios realmente capaces de consolidar la paz. Evidentemente, no esperamos que esta conferencia realice milagros, aunque esos milagros sean bien simples, humanos y propicios para la verdadera felicidad del pueblo. Debemos, empero, tener en cuenta las misteriosas resistencias de los preconceptos, así como la persistencia en los errores y la fascinación de los engaños. Todo eso es condición y contingencia de la imperfección humana.

Con todo, en esta conferencia podremos adelantar bastante la obra de la política de consolidación de la paz, elaborando un sistema de tratados tendentes a constituir una legislación perfecta de las relaciones exteriores de los pueblos americanos. Por otra parte, debemos manifestar nuestro aprecio por la Corte Permanente de Justicia, de La Haya, como organismo de régimen jurídico mundial, si bien susceptible de perfeccionamiento.

Si podemos considerar, para nuestra edificación, los errores de principio que desviaron a la institución de Ginebra, no debemos cerrar los ojos a sus terribles dificultades en el desconcierto de los intereses y de las pasiones de la sociedad internacional europea. Si verificamos que el instituto universal se ha mostrado a veces ineficaz en la consecución de los fines para que fué creado, no podríamos arriesgarnos a reproducirlo en un error de definición, haciendo continentalmente lo que sólo se justificaría en la plenitud de la acción mundial.

Concluyo, señores míos, las primeras declaraciones de mi gobierno, contemplando aspectos de paz que interesan a toda la humanidad civilizada, para dar testimonio de nuestra grandeza de espíritu, en el examen del asunto que, por su índole, huye de las restricciones de la existencia de un continente. Van hacia las repúblicas hermanas de América los saludos, los votos de amistad y de fraternidad del pueblo y del gobierno de Brasil. Proclamo la solidaridad de mi país con la política del «buen vecino». Afirmo todo el interés de la nación brasileña en fortalecer y estrechar los lazos de cordialidad, elevándose a una esfera superior de civilización, manteniéndose en una región cultural más alta que aquella en que son posibles los crímenes de la guerra, es decir, la región de la paz verdadera, paz del espíritu, paz del corazón, a la cual propongo llamar en sinceridad de nuestras conciencias: ¡la sagrada paz de América! *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor Miguel Cruchaga Tocornal.

—Ocupa la tribuna el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor Miguel Cruchaga Tocornal. *(Aplausos).*

Sr. Ministro Cruchaga Tocornal (Chile). — Señor Presidente, señores delegados:

Un mandato imperioso de las horas críticas que el mundo vive, nos obliga a hablar en estas circunstancias con máxima sinceridad.

Al hacer honor a ese deber, la Delegación de Chile cree contribuir a que pesemos bien las responsabilidades con que hemos entrado a este recinto y a que salgan de él, cuando demos final término a nuestras tareas, resultados que no defrauden las expectativas de todos los pueblos que están mirando esperanzados hacia este remanso pacífico de la noble capital argentina.

Conforme a la feliz iniciativa del señor Presidente de Estados Unidos de Norteamérica y a la gentil invitación del señor Presidente de la República Argentina, se nos ha dado cita para consolidar la paz, y así, para ser consecuentes con tal inequívoco llamado, es preciso que la guerra y las cuestiones que sólo la existencia de la guerra puede suscitar, queden eliminadas del derecho convencional que aquí nos proponemos crear para consolidar la paz; que no incurramos en la anomalía de renovar a la guerra una patente de legalidad ni siquiera indirecta, condicional o relativa, o de ver en ella un elemento capaz de extinguir o restringuir por sí solo los actuales derechos de los demás Estados.

Consideremos lo que hay forzosamente de humano en todo caso internacional: no temamos ver un seguro factor adicional de paz en una humana declaración de los derechos internacionales, no ya del extranjero, o del nacional, sino del hombre mismo.

Chile se precia de haber promovido la inclusión en el programa de nuestros trabajos del tema relativo a la limitación de armamentos, como tuvo también la satisfacción de sugerir en 1923, por iniciativa directa del entonces y ahora Presidente de la República, señor Alessandri, la agregación de análogo tema al programa de la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago.

Fórmula paradojal irrealizable sería consolidar plenamente la paz sin limitar los armamentos.

Hace ya cerca de medio siglo, en la primera de las conferencias panamericanas, habló una de las resoluciones adoptadas en Wáshington del «ruinoso sistema de la paz armada».

Los males de tan ruinoso sistema se han agregado en progresión algo más acentuada que la del avance de las cifras crecientes de los años transcurridos desde entonces.

En la circular de 1898 a las potencias, que fué origen de la Primera Conferencia de la Paz, de La Haya, Nicolás II dijo que «limitar los armamentos incesantes es un deber supremo que se impone a todos los Estados».

La Conferencia de 1899 se ocupó efectivamente, a conciencia, del asunto y tomó acerca de él una resolución que renovó la Segunda Conferencia de La Haya de 1907 que, con la participación de figuras americanas tan caracterizadas como Drago y Ruy Barbosa, tampoco pudo desentenderse de materia tan substancialmente vinculada al objeto de su convocación.

No habría sido posible, ni nota deseable para esta Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, que en ella se hubiera olvidado la limitación de armamentos, y no podría hacer balance de sus trabajos que arrojara utilidad real, el que no dejara algún avance en cuanto a la misma limitación de armamentos.

Desentenderse de semejante exigencia en punto tan importante de nuestro programa no sería más que engañarnos lastimosamente a nosotros mismos.

La Delegación de Chile considera que para orientar bien nuestros pasos debemos reflexionar con honradez y expresarnos sin reticencias desde la partida, sobre lo que habrán de buscar y alcanzar nuestros empeños, si se quiere que algo efectivo signifiquen para la verdadera consolidación de la paz.

Con positiva exteriorización de los inmejorables ausipicios y expectativas con que esta conferencia da comienzo a sus trabajos, la Delegación de Chile tiene el honor de proponer la aprobación de la resolución siguiente:

La conferencia,

Segura de los beneficios que para la consolidación de la paz habrá de traer la celebración de la misma conferencia y sus resultados, debidos en parte muy principal a la feliz oportunidad y término en que promovió su reunión el Presidente de Estados Unidos de Norte América, señor Franklin D. Roosevelt, y al elevado interés y comprensión con que han facilitado su realización el Presidente de la República Argentina, general Agustín P. Justo y su gobierno.

Resuelve:

Manifestar el reconocimiento y la gratitud de los pueblos y gobiernos de América para con los Presidentes y Gobiernos de Estados Unidos de Norte América y de la República Argentina. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor Ministro Henríquez Ureña, representante de la República Dominicana.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado Henríquez Ureña. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Señor Presidente, señores delegados:

¡Magno ejemplo el que damos al mundo! ¡Sueño de ayer, realidad de hoy, esta gran asamblea, este Parlamento internacional del Nuevo Mundo! ¿Recordáis aquel primer tratado que la gran Colombia firmó con el Perú en 1822 —similar a los que poco después subscribió con México, Chile, la América Central y las Provincias del Plata—, en cuyas cláusulas se enunciaba la constitución de una asamblea general de los Estados americanos?

Dijérase que, pasado un siglo, nos congregamos aquí bajo la advocación tutelar del genio de Bolívar, que concibió tan ambicioso proyecto y quiso verlo convertido en realidad en el congreso que se reunió en Panamá en 1826, para concertar un tratado de unión, liga y confederación perpetua entre las naciones del nuevo mundo.

¿Qué pretendía, qué anhelaba el genio inquieto de Bolívar? Afianzar la independencia de las naciones americanas a la luz de un nuevo derecho. Mejor aun: crear ese nuevo derecho, o, si se quiere, crear un derecho americano respaldado por una fuerza internacional.

Esa fuerza internacional no llegó a tener vida orgánica; pero con el Tratado de Panamá nació el nuevo derecho, cuyos fundamentos fueron la libertad y la independencia de las naciones americanas hermanadas por la unidad geográfica y por la igualdad de las soberanías; la seguridad colectiva mediante la unión continental basada en la supervivencia de los regímenes democráticos; la codificación del derecho internacional con la mira de que la política exterior de los Estados pudiera regirse por reglas comunes; la transacción amigable de los diferendos internacionales para asegurar una paz estable y, en caso de conflicto, la mediación oportuna de las potencias neutrales y el procedimiento de conciliación ante una asamblea de plenipotenciarios, cuya decisión no era obligatoria sino en el caso de que así lo hubieran previamente convenido las partes en disputa.

A partir del Congreso de Panamá, esa nueva orientación señalada al derecho internacional emprendió la conquista del porvenir. Nuevamente fueron convocados los pueblos de América a otros congresos en distintas fechas y ciudades del Continente. Nuevamente elaboraron tratados, pero éstos no llegaron a tener eficacia práctica. Sin embargo, las naciones de América iban gradualmente continuando su obra: estaban creando un nuevo derecho aunque no disponían del amparo de la fuerza para respaldarlo, de esa fuerza internacional organizada que hubiera sido la base esencial del éxito inmediato.

¡Crear el derecho! Más de una vez se preguntaban antaño: ¿puede crear el derecho quien no tiene la fuerza? Nadie creía entonces, al menos para imponer normas en la esfera del derecho internacional, sino en la suprema *ratio* de la fuerza.

Las naciones americanas opusieron la virtualidad de las doctrinas frente a esa deificación de la fuerza. Y esa fué su primera y fundamental contribución a la evolución del derecho internacional. La América libre no consideró necesaria la coerción material para imponer el derecho, porque entendió que el derecho es una fuerza más poderosa que la de las ametralladoras y de los cañones. Es así como la América fué realizando su labor con miras al porvenir.

En 1889, Estados Unidos convocó a la naciones americanas para constituir un organismo internacional que estudiara sus problemas económicos comunes y que fomentara entre todas ellas mejores relaciones. Así nació la Unión Panamericana, según se llamó después.

Blaine, a quien se debe la iniciativa, aspiró a realizar una obra que se tradujera en resultados prácticos; y, aleccionado acaso por el poco éxito de las anteriores tentativas para una alianza continental, descartó de modo expreso del programa de la conferencia los temas políticos. No obstante, en aquella asamblea se formularon declaraciones doctrinales que habían de ejercer positiva influencia en la vida del derecho y que habían de trascender a la política internacional. Una de ellas fué la que opuso un valladar a la adquisición de territorios por medio de la fuerza; y esa declaración ha sido, pasados cuarenta años, ratificada y ampliada. ¿Qué eficacia práctica podía tener esa declaración doctrinal de un organismo sin atribuciones políticas? ¿Qué fuerza oponer a la fuerza en caso necesario? Una, y muy grande, porque emana del derecho mismo: el no reconocimiento de la usurpación territorial. *(Aplausos).*

Años después, la República Argentina opuso una doctrina frente a un hecho de fuerza; declaró ilícito el empleo de la violencia para el cobro de las deudas de los Estados en momentos en que otra nación americana se encontraba frente a un conflicto de tal naturaleza. Y esa doctrina que Calvo había predicado desde la cátedra y que Drago articuló de manera concisa y rotunda en una nota memorable, se abrió paso en el mundo. En la Segunda Conferencia de La Haya, de 1907, esa doctrina se incorporó al derecho universal, mediante la convención encaminada a limitar el empleo de la fuerza en el cobro de las deudas contractuales. De manera todavía más amplia fué reiterada en 1910 en la convención que para someter al arbitraje las reclamaciones pecuniarias subscribieron las naciones americanas en la ciudad de Buenos Aires.

Al Brasil corresponde la primacía en la declara-

ción de condenar la guerra como instrumento de política nacional. Pero, ¿no expresaba el Brasil con ello una realidad americana? América es el Continente de la paz. La guerra ha sido siempre, en América, un hecho o un caso excepcional; podemos decir que un accidente. No ha sido nunca, entre nosotros, un procedimiento habitual ni menos aún se ha basado jamás en ella ningún sistema político de engrandecimiento nacional.

Años después, dos grandes estadistas, americano el uno, europeo el otro, dieron vida, en forma de tratado, a esa idea de condenar la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales y ratificaron la declaración de renunciar a la guerra como instrumento de política nacional. Ese tratado, que con justicia perpetúa los nombres de Kellogg y Briand, no contiene sanciones determinadas para los que violen el compromiso contraído en sus dos breves cláusulas. Es que el Tratado Briand-Kellogg, basado en la moral internacional, lleva implícito una sanción: el Estado que violara algún día ese compromiso de honor quedaría fuera de la ley moral internacional. *(Aplausos).*

No otro es el respaldo de la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados aprobada en Montevideo en 1933. Esa convención consagra ciertas declaraciones y principios generales cuyo antecedente podemos encontrar en el tratado que algunas naciones americanas firmaron el Lima en 1848, pues en ese tratado se consagraba el respeto a la inviolabilidad territorial y se condenaba la intromisión de un Estado en los asuntos internos de otro, así como la obtención de concesiones y ventajas mediante procedimientos contrarios al derecho de gentes.

Esta Convención de Montevideo tampoco establece sanciones especiales para garantizar los principios que sostiene. Esos principios quedan ahí amparados ampliamente por la moral internacional.

La confianza de América en la fuerza que de sí mismo deriva el derecho, sin necesidad de medios materiales que lo amparen, se manifiesta igualmente en el Pacto Antibélico Argentino de 1933, el pacto que lleva el nombre ilustre del doctor Saavedra Lamas. *(Aplausos).* Ese pacto contiene sanciones exclusivamente jurídicas y morales; y por primera vez, según creo, en un instrumento internacional se reconoce y consagra el poder de la opinión pública como un medio de coerción efectiva digno de ser tenido en cuenta en el orden jurídico. Y ese tratado no es ya exclusivamente americano, puesto que muchas naciones de otros continentes han adherido a él. Es que la influencia americana ha sido poderosa y fecunda dentro de todas las conquistas del derecho internacional de nuestro tiempo.

En las dos conferencias mundiales de paz, celebradas en La Haya en 1899 y 1907, se aprobaron tratados que, aunque con innovaciones de procedimiento, respondían al ideal de conciliación establecido y enunciado en el Tratado de Panamá de 1826. En aquel Tratado de Panamá la asamblea de plenipotenciarios era la que debía investigar los hechos en caso de conflicto y emitir un dictamen, aunque éste no tenía carácter obligatorio. En el tratado de La Haya, encaminado al arreglo pacífico de los conflictos internacionales, son las comisiones de investigación las que depuran los hechos y las que dictan una resolución, que tampoco tiene el carácter de laudo arbitral.

En La Haya nació la Corte Permanente de Arbitraje para consagrar un principio ya conocido en la vida del derecho, pero al cual los Estados americanos dieron mayor auge y lo hicieron florecer de nuevo consagrándolo en multitud de tratados y convenciones.

La corte de arbitraje era, en cierto modo, una novedad; pero ¿no era también una corte permanente de arbitraje aquella asamblea de plenipotenciarios del Tratado de Panamá, puesto que sus decisiones serían obligatorias en el caso de que las partes previamente convinieran en ello? La voluntad de América se ha manifestado siempre de manera persistente en favor del arbitraje y de la justicia internacional.

Sólo evocaré, entre otros muchos, dos ejemplos. La creación de una Corte de Justicia Centroamericana, en 1902 —no importa si tuvo vida efímera— y el tratado general de arbitraje interamericano de 1929, que es la síntesis del largo esfuerzo realizado por los Estados de América para consagrar ese principio.

Pero ¿qué otra cosa decir si la propia Sociedad de las Naciones nació en 1919 al calor de las ideas americanas, al calor de las ideas que emitió hace un siglo Bolívar y que desarrolló en forma de brillante iniciativa otro espíritu americano, el Presidente Wilson, que es el verdadero creador de la actual Sociedad de las Naciones?

En el Pacto de la Sociedad de las Naciones hay que apreciar la semejanza de los principios esenciales que contiene con los del Tratado de Panamá, semejanza que se advierte principalmente en lo que se refiere a la seguridad colectiva o a la garantía colectiva de la independencia de los Estados y en lo que se refiere también a la obligación de cada Estado de recurrir al Consejo de la Sociedad de las Naciones en cualquier clase de conflicto que pudiera provocar una ruptura.

La moratoria de guerra es también, prácticamente, una creación americana. Recordemos que apareció en la convención que firmaron en 1902 las naciones centroamericanas prohibiendo movilización de tropas mientras se tramitaban procedimientos de mediación o de conci-

liación. La vemos reaparecer después en el Pacto Gondra de 1923, y la encontramos consagrada nuevamente en el Pacto Saavedra Lamas.

Por último, para terminar esta enumeración del aporte de América a esa evolución del derecho, no es ocioso recordar que la cooperación de América en el orden de la conciliación ha sido significativa e importante, aun después de creada la Sociedad de las Naciones. En 1920 el Brasil concertó un arreglo con la Gran Bretaña para someter las diferencias que surgieran entre ambas naciones a una comisión de cinco miembros antes de recurrir al Consejo de la Sociedad. Chile hizo lo mismo con Suecia un año después. Y ese mismo año, 1920, fué cuando Suecia y Noruega propusieron la reforma del Pacto de la Sociedad de las Naciones para dar entrada a las comisiones de conciliación que ya existían en aquellos tratados. Tardó dos años la Asamblea de la Sociedad en declarar que el pacto en nada se oponía a la creación de tales comisiones. Mientras tanto, las naciones de América seguían trabajando dentro del mismo orden de ideas; se firmó en 1923 un tratado entre Estados Unidos de América y las cinco repúblicas centroamericanas, estableciendo comisiones de investigación y de conciliación; en el propio año 1923 se firmó el Pacto Gondra en Chile y el mismo año el Uruguay subscribió un tratado bilateral de conciliación con Suecia. A partir de ese momento hubo en Europa una verdadera lluvia de tratados bilaterales de conciliación. Y en 1928 la Sociedad de las Naciones aprobó el acta general encaminada al arreglo pacífico de los diferendos internacionales, señalando como procedimiento inicial el de conciliación, con lo cual amplió el protocolo de 1924 encaminado al mismo objeto.

¿Esta rápida y forzosamente incompleta ojeada a la evolución del derecho internacional en América nos puede conducir a afirmar, como lo ha hecho el insigne publicista Alejandro Alvarez, que hemos creado un derecho internacional americano? Creo que podemos hacer una afirmación que va todavía más lejos: el derecho internacional de nuestro tiempo es, en lo esencial, obra de América. *(Aplausos).*

No hemos creado un derecho para nosotros, sino que hemos aspirado, y en buena parte lo hemos conseguido, a que los principios que sustentamos como necesarios para la vida del derecho internacional sean acogidos por el resto del mundo y figuren, como figuran ya, en multitud de convenciones y tratados. Nuestra obra, genuinamente americana, se ha abierto paso triunfal hacia la universalidad.

La geografía nos une, aunque también nos separa, dada la enorme extensión territorial del Continente, que nos hace desear, y ojalá esta conferencia pueda contribuir a ello, que se multipliquen las vías y medios de comunicación que deben acercarnos y unirnos.

Pero aparte la geografía, si hay algo que nos vincula y acerca es la identidad de ideales jurídicos en la vida internacional.

Sólo faltaría, para hacer más completa o acaso más perfecta esa compenetración jurídica del Continente americano, agregar a esos principios uno más, que trasciende a la esfera de la acción internacional: la seguridad colectiva. Ciertamente, ese principio o ese medio de acción internacional satisfaría plenamente un anhelo enunciado en el temario de esta conferencia: el de encontrar la fórmula de una más estrecha asociación entre las naciones americanas. No una, sino varias fórmulas pueden surgir encaminadas todas a formalizar en derecho lo que podemos decir que ya existe de hecho, a recoger —amoldándolo al espíritu de nuestro tiempo y sin abandonar nunca nuestra acción dentro del internacionalismo universal—, a recoger, repito, el viejo pensamiento de Bolívar; a reunir en un solo instrumento todos los principios y doctrinas que hemos defendido a lo largo de la historia y, lo que es aun más, a cimentar sobre tan sólida base, como ha propuesto su excelencia el Presidente de la República Dominicana, una liga de naciones americanas.

La forma, aunque importante, no es lo esencial. Lo esencial es la idea misma, porque liga, asociación, seguridad colectiva, solidaridad, apoyo mutuo, obligación de consultarnos unos a otros en caso de conflicto, son formas y modalidades de un mismo pensamiento que tiende a crear un organismo que pueda traducir la voluntad del Continente en las horas difíciles y que, al igual que aquella asamblea general de Estados americanos que soñó Bolívar, pueda servir, como él decía, «de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias». *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra el excelentísimo señor presidente de la Delegación de Venezuela, doctor Parra Pérez.

—Ocupa la tribuna el excelentísimo señor Delegado Parra Pérez. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — Señor Presidente, señores delegados:

La Delegación de Venezuela, representante de un país tradicionalmente adscripto a los nobles ideales de la solidaridad continental, viene a Buenos Aires con la firme intención de cooperar en el propósito de asegurar

la paz de América. Principal heredera del ideal bolivariano de unión espiritual y práctica de nuestras naciones que sustentaron en el curso de un siglo estadistas de todas ellas, Venezuela se ha esforzado siempre en mantenerlo, prestando concurso a todo paso que tendiera a estrechar vínculos y a crear en el Continente el respeto mutuo y las relaciones cordiales. Igualdad de los Estados; principios democráticos en la organización interna de cada uno; régimen liberal de la economía exenta de exclusivismos y de artificiosas maniobras; normas precisas de derecho que permitan imponer dentro de la justicia el interés general, con preferencia la particular y egoísta: he ahí los requisitos primordiales de una concordia duradera entre estos países.

Y jamás presentará la historia ocasión más favorable, para perfeccionar la obra común, que ésta, creada por la feliz iniciativa del excelentísimo señor Presidente de Estados Unidos, a quien sus conciudadanos han confirmado en la primera magistratura por reciente elección plebiscitaria. En efecto, el pueblo de Estados Unidos al reelegir al Presidente Roosevelt apoya explícitamente su política de buena vecindad hacia los países latinoamericanos. Los electores del Norte contribuyen así a crear propicia atmósfera de confianza para las deliberaciones que el mundo va a seguir con atención y los pueblos de América con la esperanza de realizar al fin su anhelo de entendimiento y de desarrollo común. La gratitud del Continente entero rodea al alto magistrado que nos convoca y a su país, así como también al Gobierno y a la Nación argentinos, que brindan a la conferencia la hospitalidad de su magnífica y gloriosa Capital.

De los numerosos temas surgidos para componer la orden del día de la conferencia, el Gobierno de Venezuela consideró, desde luego, como preferentes y de posible estudio en estas reuniones, los relacionados directamente con la organización de la paz. Otros puntos no menos importantes, pero de cuya madurez no estamos ciertos o que por su complejidad reclaman discusión prolongada, nos parecieron más oportunos en reuniones ulteriores especiales o en la próxima conferencia ordinaria de la Unión Panamericana.

Dos métodos se ofrecen a la conferencia para organizar la paz interamericana: conservar los instrumentos diplomáticos actuales, perfeccionándolos por medio de protocolos o artículos adicionales, o reemplazar aquéllos y reconstruir su estructura, sea en un instrumento general, sea en un nuevo tratado de arbitraje y en una nueva convención de conciliación. Nuestra delegación, que desea una maquinaria de paz verdaderamente práctica, no vacila en aconsejar el segundo método, aun cuando aprecia los argumentos que pueden hacerse valer en favor del primero. Presentamos un proyecto de convención de conciliación que ofrece las condiciones primordiales para la eficacia del procedimiento en cuanto al campo de la conciliación, el método y las atribuciones de la comisión. Graves deficiencias tienen, en concepto del Gobierno de Venezuela, los acuerdos que actualmente sirven de fundamento a la paz de este Continente, siendo el más visible su multiplicidad. Tales como se presentan, sólo podría alcanzarse cierto grado de unidad entre ellos si todos los Estados ratificaran la Convención de Conciliación de 1929 y su protocolo adicional de 1933, porque de ese modo se unificaría una parte esencial de su economía que es la Comisión de Conciliación. En todo caso, la Delegación de Venezuela se reserva sugerir algunas fórmulas utilizables según lo que decida la conferencia.

A juicio de nuestra cancillería es necesario crear la coordinación, por decir así, automática entre la conciliación y el arbitraje, dar estabilidad a los órganos de una y de otro, prever la iniciativa unilateral por la conciliación y ampliar su campo, como el del arbitraje, en el sentido de incluir todas las cuestiones, cualquiera que sea su naturaleza, eliminando excepciones y reservas.

De lograrse la ratificación a que me he referido, la comisión permanente del protocolo adicional reemplazaría a las comisiones permanentes y ad hoc del tratado de Santiago, un tanto envejecido. Pero también la estructura del arbitraje interamericano es insuficiente por falta de organismo permanente y la Delegación venezolana está dispuesta a cooperar en la busca de un medio adecuado para corregir esa situación.

Por otra parte, el tribunal de arbitraje debe poseer la facultad de formular el compromiso, conforme al espíritu del tratado de 1929.

El punto más débil de este tratado es tal vez el método previsto para la elección del árbitro, por cuanto se deja a la discreción de alguna de las partes la posibilidad de frustrar el arbitraje por su negligencia o renuncia a concurrir a la formación del tribunal. De precisa obligación jurídica conviértese el arbitraje en mera obligación moral.

Se ha inscripto en el programa el estudio de medios adicionales para la conservación de la paz y el arreglo pacífico de las disputas interamericanas. La delegación presentará un proyecto de declaración colectiva por la cual se establezca y reglamente un procedimiento de consulta entre los gobiernos, en caso de peligro grave para la tranquilidad del Continente.

Sobre la universalización del régimen jurídico interamericano de consolidación de la paz, el Gobierno venezolano expresó ya su parecer en su respuesta a la comisión encargada de establecer el programa de la

conferencia. Su fórmula dejaría en libertad a los signatarios para limitar o extender a otros países, según convenga a su situación internacional y a sus intereses, los vínculos contraídos con los países americanos. Fiel a las obligaciones que le imponen todos los pactos y tratados en que es parte, Venezuela entiende, sin embargo, reservarse el derecho de examinar la aplicabilidad fuera de América en cuanto a sus propias responsabilidades, de ciertos principios cuyo mantenimiento en nuestro Continente no debe ni puede discutirse.

La delegación colaborará en el estudio de las medidas contempladas en el tema segundo del programa y dará a conocer su opinión a su debido tiempo. Puedo adelantar, no obstante, que mi gobierno abriga serias dudas sobre la oportunidad de cambiar la economía flexible, descentralizada, de la paz continental, por algún organismo de arquitectura rígida que vendría a ofrecer inconvenientes ciertos, dado el grado actual de la evolución de las instituciones internacionales de América.

En la consideración de reglas sobre derechos y deberes de neutrales y beligerantes, a que se refiere el tema 3º, no debe perderse de vista que toda política de neutralidad que consagre una actitud de indiferencia y no tenga en mira sino la preservación de la tranquilidad del neutral, parecería contraria al espíritu de nuestro sistema interamericano, cuya base es la comunidad de intereses, cuyo método no está en el aislamiento sino en la cooperación y asistencia mutuas, cuya norma es una justicia que distingue entre el agresor y la víctima de la agresión. *(Aplausos).*

Al emprender la indispensable revisión del régimen de neutralidad fundado sobre las convenciones de La Haya, la Declaración de Londres de 1909 y la Convención de La Habana de 1928, hay que guardarse de todo retroceso y, en lo que respecta a los países americanos entre ellos, de ir contra el espíritu mismo que inspira y fundamenta nuestras relaciones.

El Gobierno venezolano atribuye mucho interés al estudio de métodos de codificación del derecho internacional, tema indicado en el programa con el número 5 y sobre el cual está vigente una resolución de la Conferencia de Montevideo, que creó el organismo de codificación y reglamentó el procedimiento. Creemos que sería inconveniente interrumpir el trabajo que se está realizando, pero es posible señalarle nuevas normas o direcciones de carácter general. A nuestro parecer, se trata de hallar primero la manera de conciliar los sistemas o tendencias existentes sobre codificación y de establecer luego la naturaleza del material para coordinarlo y unificarlo.

El tema número 6 es uno de los más importantes que puedan discutirse y su consecuencia sería, por decir así, la confirmación, extensión y lógico desarrollo de la doctrina que debe su nombre al insigne argentino Drago. Venezuela no es parte en los acuerdos de México, Río de Janeiro y Buenos Aires, sobre reclamaciones pecuniarias, ni reconoce la intervención diplomática, ni el recurso al arbitraje en las reclamaciones de extranjeros sino en el caso de que se alegue denegación de justicia, después de haberse agotado los recursos legales ante los tribunales de la Nación. Nuestro gobierno adhiere, por consiguiente, a los principios conformes con este criterio sustentados en varias conferencias panamericanas.

La conferencia procederá, sin duda, a un debate sobre la materia económica, porque los gobiernos estiman que el mantenimiento de la paz está ligado a la prosperidad de los pueblos y a las facilidades de su comercio. Es difícil que podamos establecer en las presentes sesiones, reglas precisas y pormenorizadas sobre cuestión tan compleja; pero es, no obstante, lícito esperar que se llegue a la enunciación de algunos principios capitales que indiquen claramente nuestra común voluntad de resolver los problemas de esta índole con criterio liberal, contrario a la tendencia actual de convertir los aranceles en irreducibles vallas detrás de las cuales sólo quedarán, a la larga, países arruinados. La autarquía es un sistema de estado de asedio. Es imposible que las naciones continúen fundando su economía en la hipótesis del ataque que las obligará a defenderse dentro del territorio nacional convertido en gigantesca fortaleza. La obsesión de la guerra turba los espíritus, subvierte las bases tradicionales y lógicas del intercambio y desvía el curso de sus leyes naturales.

En cuanto al tema décimo, aunque creemos que la materia relacionada con la cooperación intelectual y de desarme moral se trataría con mayor utilidad en la Octava Conferencia Ordinaria Panamericana, emprenderemos su estudio con la convicción de que la labor más recomendable en el particular sería realizar el instituto proyectado en La Habana en 1930, y mejorar la sección de Cooperación Intelectual que funciona, con plan y métodos ejemplares, dentro de la Unión Panamericana. Sin olvidar a otros organismos de carácter particular que existen, por ejemplo, en México, La Habana y Río de Janeiro.

Tales son, en tesis general, los principios que guiarán a la Delegación de Venezuela durante las labores que se inician. El gobierno de la república los cree conformes al interés de América, propios para recibir el asentimiento de los demás países y de posible aplicación o confirmación por la conferencia. *(Grandes aplausos).*

2

TELEGRAMA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HAITI

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor Presidente de la República de Haití ha dirigido un telegrama a la Presidencia, que se ha incluído en la publicación del Diario de la Conferencia y del que se va a dar lectura por secretaría, como se ha hecho con telegramas anteriores.

—Se lee:

Puerto Príncipe, diciembre 1º de 1936.

A S. E. el Presidente de la Conferencia Panamericana de Buenos Aires.

La República de Haití, por intermedio de su primer magistrado, saluda la aurora de los nuevos tiempos que se levantan sobre las Américas y sobre el mundo, bajo el soplo potente de uno de los más grandes animadores de este siglo, el Presidente Franklin Delano Roosevelt. Nuevos tiempos, verdaderamente, puesto que se asiste ya a la movilización general, no de las fuerzas armadas, sino de todos los valores morales y espirituales del Continente para una de las más bellas, hermosas y laudables empresas que haya registrado la historia de la humanidad. La Conferencia Panamericana, en efecto, será nada menos que una gran cruzada: la cruzada contra los egoísmos individuales y colectivos, contra el espíritu de aventura, las tendencias o las ideas subversivas del orden público internacional. Y en la cita de Buenos Aires, para declarar la guerra a la guerra en América, como fuera de América, y afirmar nuestra fe en los principios que la reprueban y proscriben, entonará hoy un himno a la paz el coro de nuestras veintiuna repúblicas representadas por sus delegados respectivos. La República de Haití, que se enorgullece de haber sido el campeón de esta causa, con su vecina la República Dominicana, por el sacrificio hecho mutuamente sobre el triple altar de la justicia, de la equidad y de la concordia, de un largo pasado de errores y prejuicios, aportará a la gran causa de cooperación americana, para el triunfo y glorificación de la paz, su propia experiencia, sus modestas luces y su buena voluntad, tal como lo hizo en otro tiempo para la emancipación de una parte de este hemisferio. Formula ella votos por el éxito completo de estas grandes sesiones que se inauguran en esta fecha memorable, en presencia del gran americano que las anima con sus vigorosas ideas de paz y de justicia humanas, por la prosperidad de cada uno de los Estados miembros de la Unión Internacional Americana, así como por la felicidad personal de aquellos que han recibido la misión de dirigir sus destinos.

Stenio Vincent.

—Aplausos.

3

RATIFICACION DE CONVENIOS PACIFISTAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En conferencias anteriores, como la de Montevideo, se planteó el importante problema de la ratificación de los tratados y convenciones pacifistas, respecto de los que se llegó a conclusiones que fueron votadas en dichas conferencias.

En la Comisión de Iniciativas, el señor Ministro de Estado, de Estados Unidos de América, Cordell Hull, recordó la existencia de estas manifestaciones exteriores; y de acuerdo con su proposición que dicha comisión hizo suya, se ha proyectado una resolución que se somete a la aprobación de la conferencia y cuya lectura realizará el señor secretario.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — La resolución redactada por la Presidencia, dice así:

CONSIDERANDO:

Que aun subsisten las circunstancias que determinaron a la Séptima Conferencia Internacional Americana a aprobar una resolución sobre ratificación de convenios pacifistas,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Hacer suya y reiterar la referida resolución, que dice así:

La Séptima Conferencia Internacional Americana

CONSIDERANDO:

Que la organización de la paz requiere la consagración efectiva de los tratados, convenios, pactos y acuerdos internacionales que aseguren su imperio en las relaciones interamericanas y con todos los pueblos de la tierra, impulsando en forma definitiva el progreso del derecho y de la justicia internacional y desalojando para siempre el empleo de la violencia y de la fuerza en sus relaciones recíprocas;

Que existe un conjunto de instrumentos pacifistas que serían una amplia y suficiente garantía de los altos propósitos que quedan enunciados, a saber: el tratado para evitar y prevenir conflictos, subscripto en Santiago de Chile en 1923 y conocido con el nombre de Tratado Gondra, el Tratado Kellogg-Briand, subscripto en París en 1928, el Tratado de Conciliación firmado en Wáshington en 1929, y el Tratado Interamericano de Arbitraje, del mismo año, así como el Pacto Antibélico, de iniciativa argentina, subscripto en Río de Janeiro en 1933;

Que no obstante haber sido firmados y aun ratificados por cierto número de Estados los convenios, pactos y acuerdos referidos, quedan naciones que no los han subscripto o que no no los han ratificado, alterando por tal hecho la eficacia de esos grandes instrumentos de pacificación que, coordinados y convertidos en obligaciones vigentes para todos los Estados del Continente americano, bastarían para evitar el crimen de la guerra y las desastrosas consecuencias de todo orden que trae al presente y porvenir de las nacionalidades;

Que el Pacto Antibélico de iniciativa argentina responde, como se ha dicho, en sus fundamentos, a coordinar y dar eficacia a los distintos instrumentos pacifistas que pueden afianzar en forma definitiva la paz internacional, sin derogar ninguno de los ya existentes, siendo ésta una de sus características y uno de los fines superiores en que se inspira,

RESUELVE:

1. — Invitar a adherir a dichos instrumentos pacifistas a los países representantes en esta conferencia, que no lo hayan hecho hasta la fecha, a cuyo efecto presentarán la respectiva comunicación a la secretaría general en el más breve plazo posible, con las reservas que crean indispensables, si las tuvieren.

2. — Los países que hayan prestado su adhesión en los términos establecidos anteriormente, presentarán sus respectivos instrumentos de adhesión en la forma en que lo establezcan los convenios y pactos mencionados, o sea, para el Pacto Gondra, en Santiago de Chile; para el Pacto Kellogg-Briand, en Wáshington; para la Convención Interamericana de Conciliación, en Santiago de Chile; para el Tratado Interamericano de Arbitraje, en Wáshington, y para el Pacto Antibélico, en Buenos Aires.

3. — Formalizada la adhesión en los términos expresados, los países representados en la Séptima Conferencia gestionarán, de acuerdo con los procedimientos constitucionales, la ratificación definitiva de dichos instrumentos de paz, debiendo hacer las notificaciones establecidas por los textos mismos de los tratados y pactos mencionados.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda sometida a la aprobación de la asamblea.

Sr. Delegado Aranha. — Pido la palabra.

Señor presidente, señores delegados:

La Delegación del Brasil reconoce y proclama la alta significación que tiene la proposición presentada por el Secretario de Estado, de Estados Unidos, señor Cordel Hull, a la Comisión de Iniciativas, y traída ahora a la deliberación de esta Asamblea Plenaria.

El Brasil ha ratificado todos los tratados subscriptos por los señores delegados en todas las conferencias panamericanas, y pediría que pase la propuesta a la Comisión de Organización de la Paz, y después, debidamente informada, sea traída a la Sesión Plenaria para que podamos considerarla y votarla.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — De acuerdo con la proposición del señor Delegado del Brasil, el estudio de esta resolución, que es reproducción de otra ya votada en la Conferencia de Montevideo, pasará a la Comisión de Organización de la Paz, para volver después a ser considerada por la asamblea.

Si no hay observación, así se hará, pasándose a comisión, de acuerdo con el pedido formulado.

—Pasa a comisión.

4

APROBACION DE CREDENCIALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el informe de la Comisión de Credenciales, que será presentado por el señor Delegado del Uruguay, doctor Abalcázar García, relator de la comisión.

Sr. Delegado García (Uruguay). — Pido la palabra.

Voy a leer el informe de la comisión.

Honorable conferencia:

Vuestra Comisión de Credenciales ha estudiado detenidamente los documentos recibidos por la Cancillería argentina y por los que se designan los delegados plenipotenciarios que integrarán esta conferencia.

Del estudio verificado, hemos hallado en forma los diplomas que a continuación nominaremos, y cuya aprobación aconsejamos.

El señor Delegado por Brasil, doctor Edmundo da Luz Pinto, no presenta credencial, por no haberle llegado, pero la nota de la Secretaría de la Delegación del Brasil solicita se le tenga por delegado plenipotenciario, mientras pueda acreditar sus poderes en forma.

Vuestra comisión, en virtud de la fe que arroja la nota aludida, aconseja la aceptación provisional de los poderes del señor Delegado doctor Edmundo da Luz Pinto.

Asimismo, ha sido denunciado a esta comisión el extravío de la credencial del doctor Alberto Cortadellas, de la Delegación de Bolivia. Como esta delegación ha solicitado que se tenga como delegado plenipotenciario de su país al doctor Alberto Cortadellas, prometiendo reiterar la nota credencial, vuestra comisión aconseja, asimismo, la aceptación provisional de este diploma.

La Cancillería de Chile ha pasado nota a esta comisión, solicitando se tengan por designados en calidad de delegados asesores, a los señores Desiderio García Ahumada y Benjamín Cohen. No teniendo esta comisión objeción que formular a esta designación, ruega a la mesa tenerla en cuenta.

En definitiva, aconsejamos el siguiente proyecto de resolución:

Artículo único. — Apruébanse los diplomas de los delegados que a continuación se nombran:

De la Argentina: señores Carlos Saavedra Lamas, Roberto M. Ortiz, Miguel Angel Cárcano, José María Cantilo, Felipe A. Espil, Leopoldo Melo, Isidoro Ruiz Moreno y Daniel Antokoletz.

Del Brasil: señores José Carlos de Macedo Soares, Oswaldo Aranha, José de Paula Rodrigues Alves, Helio Lobo, Hildebrando Pompeu Pinto Accioly, Roberto Carneiro de Mendonça y señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller.

De Costa Rica: señores Manuel F. Jiménez y Carlos Brenes.

De Cuba: señores José Manuel Cortina, Carlos Márquez Sterling, César Salaya, José Manuel Carbonell, Calixto Whitmarsh y Ramón Zaydín.

De Ecuador: señores Humberto Albornoz, Antonio Pons, José Gabriel Navarro, Francisco Guarderas, Eduardo Salazar Gómez, Carlos Proaño Alvarez y Abel Romeo Castillo.

De El Salvador: señores Manuel Castro Ramírez y Maximiliano Patricio Brannon.

De Guatemala: señores Carlos Salazar, José A. Medrano y Alfonso Carrillo.

De Haití: señores Horacio Pauleus Sannon, Camille J. León, Elías Lescot, Edme Manigat, Pierre Eugene Lespinnasse y Clément Magloire.

De Honduras: señores Antonio Bermúdez M. y Julián López Pineda.

De México: señores Francisco Castillo Nájera, Ramón Beteta, Alfonso Reyes y Juan Manuel Alvarez del Castillo.

De Nicaragua: señores Luis Manuel Debayle, José María Moncada y Modesto Valle.

De Paraguay: señores Miguel Angel Soler y J. Isidro Ramírez.

De Perú: señores Carlos Concha, Alberto Ulloa, Felipe Barreda Laos y Diómedes Arias Schreiber.

De la República Dominicana: señores Max Henríquez Ureña, Tulio M. Cestero, Enrique Jiménez y Emilio García Godoy.

De Uruguay: señores Pedro Manini Ríos, Eugenio Martínez Thedy, Juan Antonio Buero, Felipe Ferreiro, Andrés F. Puyol, Abalcázar García, José G. Antuña, Julio César Cerdeiras Alonso y Gervasio Posadas Belgrano.

De Venezuela: señores Caracciolo Parra Pérez, Gustavo Herrera y Alberto Zérega Fombona.

De Estados Unidos: señores Cordell Hull, Sumner Welles, Alexander W. Weddell, Adolf A. Berle, Alexander F. Whitney, Charles G. Fenwick, Michael Francis Doyle y señora Elise F. Musser.

De Bolivia: señores Enrique Finot, David Alvéstegui, Eduardo Díez de Medina, Alberto Ostria Gutiérrez, Carlos Romero y Javier Paz Campero.

De Chile: señores Félix Nieto del Río, Miguel Cruchaga Tocornal, Ricardo Montaner Bello y Luis Barros Borgoño.

De Panamá: señores Eduardo Chiari, Julio Fábrega y Harmodio Arias M.

De Colombia: señores Jorge Soto del Corral, Roberto Urdaneta Arbeláez, Miguel López Pumarejo, José Ignacio Díaz Granados y Alberto Lleras Camargo.

Y aprobadas provisionalmente las credenciales de los señores Edmundo da Luz Pinto (por Brasil) y Alberto Cortadellas (por Bolivia).

(Firmados): *Abalcázar García, relator. — Isidro Ramírez. — Horacio Pauleus Sannon.*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Agradezco, en nombre de la asamblea, al señor miembro informante, por su labor.

Queda sometido a consideración de la asamblea el informe presentado por la Comisión de Credenciales.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Pido la palabra.

Quiero hacer notar que en el informe se ha omitido el nombre del doctor Santos Jiménez, integrante de la Delegación cubana.

Sr. Delegado García (Uruguay). — Debe tratarse de una omisión de secretaría, porque no ha habido discusión alguna.

La comisión tomará en cuenta la observación del señor delegado para subsanar lo omisión en la próxima reunión plenaria.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Muy bien, señor delegado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobado el informe de la Comisión de Credenciales.

—Asentimiento general.

5

MANIFESTACION DE RECONOCIMIENTO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile ha concretado su exposición en una proposición final que someto a consideración de la asamblea, y cuya lectura hará la secretaría.

—Se lee:

La conferencia, segura de los beneficios que para la consolidación de la paz habrán de traer la celebración de la misma conferencia y sus resultados, debidos en parte muy principal a la feliz oportunidad y términos en que promovió su reunión el Presidente de Estados Unidos de América, señor Franklin D. Roosevelt, y al elevado interés y comprensión con que han facilitado su realización el Presidente de la República Argentina, general Agustín P. Justo, y su gobierno,

RESUELVE:

Manifestar el reconocimiento y la gratitud de los pueblos y gobiernos de América para con los presidentes y gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República Argentina.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobada la proposición.

—Aplausos prolongados.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 10.

Resoluciones aprobadas

La conferencia.

Segura de los beneficios que para la consolidación de la paz habrán de traer la celebración de la misma conferencia y sus resultados, debidos en parte muy principal a la feliz oportunidad y términos en que promovió su reunión el Presidente de Estados Unidos de Norte América, señor Franklin D. Roosevelt, y al elevado interés y comprensión con que han facilitado su realización el Presidente de la República Argentina, general Agustín P. Justo y su gobierno,

RESUELVE:

Manifestar el reconocimiento y la gratitud de los pueblos y gobiernos de América para con los presidentes y gobiernos de Estados Unidos de Norte América y de la República Argentina.

SEGUNDA SESION PLENARIA

(Diciembre 16 de 1936)

SUMARIO

1.—Acta

2.—Aprobación del informe de la Comisión de Credenciales, complementario del presentado en la Primera Sesión Plenaria.

3.—Informe del relator general de la Primera Comisión (Organización de la Paz), excelentísimo Delegado de Chile, doctor Félix Nieto del Río.

4.—Aprobación del proyecto de resolución, de la Primera Comisión, sobre ratificación de convenios de paz.

5.—Aprobación del proyecto de convención, de la Primera Comisión, sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz.

6.—Aprobación del proyecto, de la Primera Comisión, sobre protocolo adicional relativo a no intervención.

7.—Aprobación del proyecto de recomendación, de la Primera Comisión, sobre estudio de iniciativas referentes a la creación de una corte interamericana de justicia internacional.

8.—Aprobación del proyecto de recomendación, de la Primera Comisión, sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz.

9.—Informe del relator de la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), excelentísimo Delegado de Colombia, doctor Roberto Urdaneta Arbeláez.

10.—Aprobación del proyecto, de la Cuarta Comisión, sobre la codificación del derecho internacional.

11.—Aprobación del proyecto de resolución, de la Cuarta Comisión, sobre digestos de doctrinas, precedentes y decisiones de las cancillerías.

12.—Aprobación del proyecto, de la Cuarta Comisión, sobre fundación de una academia de derecho internacional.

13.—Aprobación del proyecto de recomendación, de la Sexta Comisión, sobre comisiones nacionales de cooperación intelectual, informado por el relator, excelentísimo Delegado de México, doctor Alfonso Reyes.

14.—Exposiciones de los excelentísimos señores delegados: del Ecuador, doctor Humberto Albornoz; de Colombia, doctor Jorge Soto del Corral; del Perú, doctor Carlos Concha; de Bolivia, doctor Enrique Finot, y del Uruguay, doctor Pedro Manini Ríos.

—En Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora diez y cuarenta y cinco, se reune en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando como secretarios el secretario general, Delegado de la República Argentina, doctor Felipe Espil, y el prosecretario general, doctor Dívico A. Fürnkorn, con la presencia completa de todas las delegaciones.

1

ACTA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

Como primer asunto del orden del día, corresponde la aprobación del acta de la sesión anterior.

Siguiendo los precedentes, se podría omitir la lectura del acta, y si no se hace observación, se dará por aprobada.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda aprobada.

2

CREDENCIALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El segundo asunto del orden del día es el informe de la Comisión de Credenciales.

Tiene la palabra el señor Delegado del Uruguay, doctor Abalcázar García.

Sr. Delegado García (Uruguay). — Honorable asamblea:

La Comisión de Credenciales, tomando en cuenta la reclamación de la Delegación de Cuba, se hace un deber en informar a la conferencia que la exclusión de su excelencia el señor Rafael Santos Jiménez, de la Delegación cubana, se debe a una omisión de secretaría, como ya lo había anticipado el relator.

Igualmente ha podido observarse, con motivo de esta compulsa, la omisión, en el informe, del reconocimiento del Canciller uruguayo, cuya credencial igualmente fué aprobada.

En tal virtud, proponemos el siguiente proyecto de resolución:

«Ténganse por aprobadas las credenciales de su excelencia el señor José Espalter, de la Delegación uruguaya, y la de su excelencia el señor Rafael Santos Jiménez, de la Delegación cubana, los que por omisión no fueron incluídos en el primer despacho de esta comisión.

«En el acta definitiva deberán reponerse las designaciones rigurosamente en el orden acordado por el decreto del país designante».

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda sometido a la consideración de la asamblea el informe complementario de la Comisión de Credenciales que acaba de escucharse.

Si la asamblea no hace manifestación en contrario, la presidencia interpretará que le presta su asentimiento y le da su aprobación.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda aprobado.

3

ORGANIZACION DE LA PAZ. — INFORME DEL RELATOR

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — De acuerdo con el orden del día, corresponde oír a los señores relatores que presentarán a la conferencia en pleno, los acuerdos aprobados por varias comisiones.

En primer término se considerarán los proyectos sometidos a la asamblea por la Primera Comisión, cuyo relator es su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Félix Nieto del Río, a quien invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Señor Presidente, señores delegados:

La Comisión de Organización de la Paz inició sus tareas el día 4 del presente mes, y su primer acto fué elegir presidente y vicepresidente de ella. El señor Presidente de la Conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas, proclamó presidente de la comisión al ilustre estadista y diplomático mexicano doctor Francisco Castillo Nájera, cuyo prestigio y autoridad imprimieron desde el primer día a la comisión un rumbo perfectamente definido. «Traemos todos —dijo el doctor Castillo Nájera — la firme voluntad, interpretando los sentimientos de nuestros respectivos pueblos, de llegar a resultados concretos, y estoy seguro de que en esta conjunción de voluntades todos trabajaremos de acuerdo por el ideal común: la paz de América, como contribución a la paz y concordia universales».

Haciendo uso de una disposición reglamentaria, el señor presidente de la comisión tuvo a bien designar un relator general para someter a la conferencia las conclusiones de la comisión. Tengo así el honor de ser el portavoz de la Primera Comisión ante esta grandiosa asamblea, que va a considerar los proyecto aprobados en aquélla.

Antes de entrar en materia, debo recordar que en la Sesión Plenaria del 5 de diciembre se aprobó una resolución recomendada por la Comisión de Iniciativas que dice:

«La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve:

«Ratificar el acuerdo adoptado por la Unión Panamericana el 22 de julio de 1936, y, en consecuencia, recomendar a todas las comisiones que presten atención preferente en sus estudios y dictámenes a las cuestiones relacionadas con la organización de la paz».

Pasó así la Primera Comisión a tener cierta responsabilidad directa en el buen éxito de este congreso, cuya finalidad inmediata es tomar acuerdos y fijar ideas para prevenir conflictos domésticos en el Continente americano y defender nuestra comunidad de los peligros que por las circunstancias del mundo pudieran amenazarla. La resolución mencionada está indicando que hay urgencia en cubrir riesgos, más urgencia que nunca, lo cual no significa que otros problemas de utilidad colectiva que contribuyen por sí mismos a consolidar la paz, no sean dignos de atención.

Los países americanos se reunieron en esta gran metrópoli latina a indicación cortés del Presidente de Estados Unidos de América, secundada por la proverbial hospitalidad del Gobierno argentino. Debemos persuadirnos de que si el ilustre Presidente Roosevelt creyó necesario dirigirse a todos los presidentes americanos, invitando a los gobiernos a una reunión excepcional, como es ésta, honrada con la presencia de muchos cancilleres y hombres eminentes, no lo hizo por un simple deseo de ostentación internacional. El Presidente Roosevelt es uno de los cerebros dirigentes del mundo; él y su gobierno están en contacto profundo con las grandes realidades de la política humana actual; su régimen es de cooperación honesta con los demás países de América y su responsabilidad dentro del panamericanismo está en relación con la grandeza de su pueblo.

Por lo tanto, al formular la gestión de reunirnos es porque vió en ello una necesidad que todos sentíamos también. El progreso realizado por la Conferencia de la Paz del Chaco, fortaleció el ánimo del Presidente Roosevelt y ello le abrió esperanza entusiasta para insinuar el consejo de aprovechar una oportunidad que posiblemente no volvería a presentarse pronto, según dijo en su carta, documento que es el estatuto máximo de esta conferencia.

Si se tienen presentes estos conceptos y el sentido de la resolución del 5 de diciembre, no podríamos internarnos demasiado en la discusión de los particulares puntos de vista de cada delegación, ni insistir

precisamente en la forma extensa o en los pormenores mecánicos de nuestros acuerdos, sino esforzarnos en fijar las grandes normas de seguridad recíproca y colectiva de los países que representamos, poniendo ante todo buena fe en el cumplimiento de nuestro deber. Vinimos aquí a procurar el progreso de los instrumentos de paz, tomando en cuenta la experiencia, y a refirmar el repudio de la violencia en la vida continental. El propósito es hacer rápida, expedita y limpia la acción pacifista preventiva, hacer eficaz y oportuna la asistencia amistosa, detener los conflictos en cualquier estado de su desarrollo y crear en América un «régimen de justicia entre caballeros». No se pretende establecer reglas contractuales definitivas, sino adecuadas a la época; pero, sí se pretende, y se ha conseguido, asentar doctrinas de trascendencia perfecta sobre las cuales giren y evolucionen tales reglas. Esas doctrinas fundamentales han de perdurar y nos las agradecerán las generaciones futuras.

La gran característica de esta conferencia consiste en algo que no se había logrado antes con tanta perfección. Diversos temas del mayor interés fueron objeto de proyectos similares por parte de algunos gobiernos que no tuvieron el tiempo suficiente para consultarse recíprocamente sobre sus iniciativas. Esto indica, desde luego, que en el pensamiento interamericano dominan ideas concordantes y que existe cierta uniformidad de aspiraciones cristalizadas, que arrancan de los ideales originarios de Wáshington, Bolívar, San Martín, O'Higgins, Sucre, Artigas, Monroe y demás próceres del panamericanismo, sustentados después en los numerosos congresos y conferencias continentales. Nunca, antes de ahora, se había acentuado con mayor fuerza ese espíritu de efectiva cooperación. Se ha abolido la vanidad individual que tanto daño hacía al panamericanismo. Con una nobleza digna de las mejores páginas de nuestra historia, se ha consentido en amalgamar en un solo cuerpo anónimo, proyectos similares de diversos orígenes, dando más importancia al contenido que a los derechos de autor. Esto no impide que América sepa quiénes son sus grandes intérpretes, a los cuales rinde el merecido tributo.

La Primera Comisión estimó conveniente dividir el trabajo de su temario en cinco grupos, en la forma siguiente: Tema I, Primer grupo: Subtema *a)*, Consideración de las causas posibles de controversia y de medidas para su solución pacífica, y Subtema *c)*, Consideración de medios adicionales para la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Segundo grupo: Subtema *b)*, Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único, y Subtema *d)*, Medidas tendentes a obtener la pronta ratificación de los tratados y convenciones para la consolidación de la paz. Tercer grupo: Subtema *e)*, Universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz. Cuarto grupo: Subtema *f)*, Creación de una corte interamericana de justicia. Tema II, Consideración de otras medidas tendentes a una más estrecha asociación de las repúblicas americanas y de los medios de cooperacin con otras entidades internacionales.

Para cada uno de estos grupos se designó un relator, que en su orden son: el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Soto del Corral; el Delegado de Venezuela, doctor Parra Pérez; el Delegado de Panamá, doctor Arias M.; el Delegado del Uruguay, doctor Buero, y el Delegado de la República Dominicana, doctor Henríquez Ureña. Basta mencionar estos nombres para comprender en qué dignas manos confió el señor Castillo Nájera la tarea de concretar los trabajos de la comisión.

En la sesión del 10 del presente se acogió la propuesta chilena de formar subcomisiones para los diversos grupos del temario y el señor presidente las designó, expresando que las presidirían los señores relatores nombrados.

En la Sesión Plenaria del 6 de diciembre, nuestro ilustre Presidente manifestó que la Comisión de Iniciativas había hecho suya una proposición del Secretario de Estado, de los Estados Unidos de América, Mr. Cordell Hull, relativa a la ratificación de los tratados y convenciones de carácter pacifista. Puesta en debate dicha iniciativa, cuyo texto aparece en el Diario de Sesiones, el Delegado del Brasil, nuestro eminente colega el doctor Oswaldo Aranha, propuso que ella pasara a la Comisión de Organización de la Paz, la cual, después de examinarla con la colaboración del distinguido Delegado de los Estados Unidos, señor Sumner Welles, en un subcomité del que tuve la honra de participar, la adoptó con ligera modificación de forma. (Proyecto número 1). La secretaría general ha puesto en vuestro conocimiento esta importante resolución, y el relator general no vacila en aconsejaros su aprobación.

No tengo sino una salvedad que hacer y es que aun cuando se pide que los gobiernos se esfuercen por obtener de sus órganos constitucionales la aprobación de los pactos de carácter pacífico existentes, es preciso tener en cuenta que la tendencia de la Primera Comisión es eliminar el Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, subscripto en Montevideo el 26 de diciembre de 1933, y substituirlo por un nuevo protocolo adicional a los pactos que han obtenido gran número de ratificaciones. Estos

mismos serán probablemente modificados en esta conferencia, pero como las enmiendas no entrarán en vigencia sino después de algún tiempo, la resolución que ahora se considera tiene importancia capital para el objeto que se persigue. Cabe pensar que ningún país americano resistirá la ratificación de los tratados de carácter pacífico por el hecho de que se acuerde complementarlos, ya que en sus manos está aprobar las enmiendas respectivas conjunta o separadamente en relación al instrumento original. El relator no es un hombre intoxicado con la idea de que los convenios de paz exterminan la discordia, pero cree, como todos los hombres de mediano juicio, que la paz puede alcanzarse con una legislación uniformemente admitida entre buenos vecinos e interpretada en su sentido más favorable. Por eso se sale de su órbita para incitar a la conferencia a aprobar la resolución propuesta por Mr. Hull.

Una de las manifestaciones más precisas del espíritu de cooperación de esta conferencia, es el proyecto de convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, cuyo texto tienen a la vista todos los señores delegados. (Proyecto número 2). No se puede ocultar que ese sorprendente documento es una afirmación de que la paz no es un atributo regional, sino del mundo entero; es un documento que se desvincula de otros instrumentos de índole similar, tomando un aspecto general. Según este convenio, toda guerra declarada o no, efectiva o virtual, dentro o fuera de nuestro Continente, que afecte a la paz de las repúblicas americanas, pone en estado de alerta a nuestros gobiernos y obliga a efectuar consultas recíprocas para un procedimiento de colaboración pacifista dentro de los deberes emanados de los pactos y de la moral internacional. Estas consultas encierran la voluntad de determinaciones que no han de frustrar el objetivo final. Cada país de América transmitirá a los demás su opinión, en condiciones de absoluta igualdad y ya sabemos que a veces el mejor consejo parte del menos poderoso. Otros países del orbe se consultaban, según la historia, sobre la mejor manera de hacer la guerra. Nosotros vamos a consultarnos sobre la mejor manera de evitarla o de interrumpirla, de negarle valor y de nulificarle ventajas.

Para llegar a esta fórmula, fué necesario armonizar la iniciativa argentina con las de Brasil y de Estados Unidos, lo que se obtuvo con el simple contacto de las ideas bajo la consideración de todos los jefes de las delegaciones aquí presentes.

Sometido al debate de vuestra comisión, el proyecto fué aprobado por unanimidad y apoyado con expresiones del más alto encomio, lo que es un antecedente para esperar que la conferencia en pleno ha de prestarle su aprobación.

Estoy seguro de que América entera exhibirá con alborozo la noticia de que hoy se ha consagrado un positivo avance en la consolidación de la paz y de que todos los espíritus creyentes en esta magna obra darán gracias a quienes lo originaron y a quienes lo apoyaron con su alta autoridad.

Otro proyecto trascendental que vuestra comisión os presenta, es el que, por iniciativa de México, confirma el principio de que ningún Estado tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos o externos de otro Estado. (Proyecto número 3). La Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo de 1933 se caracterizó por la enunciación de este principio, y ahora, si la conferencia aprueba el proyecto presentado por todos los jefes de las delegaciones, podrá tomar forma contractual.

En este protocolo se proclama la potestad soberana de cada Estado americano. Se cumple así la política del «buen vecino», enunciada, con tanta entereza, por el presidente Roosevelt y por el secretario de Estado, Mr. Hull.

Debo advertir a los señores delegados que a estos dos instrumentos se agregará otro artículo cuyo texto está distribuído. El relator estima conveniente aconsejar su inclusión. Hay interés en los otros sectores del mundo — sectores de vida más antigua que la nuestra — por saber qué actitud adopta América en esta conferencia. Está en nuestro interés correlativo mostrar abiertamente lo que pensamos, sin poner en ello ninguna arrogancia y sin desconocer que estamos aplicando a la vida internacional los principios de cultura que heredamos de nuestras razas fundadoras. Estos dos convenios provocarán la atención más allá de los mares; pero no olvidemos que más que en su texto, la atención se concentrará en la aplicación práctica de ellos al través del tiempo. Por eso es que todos los actos del panamericanismo, así sean declaraciones colectivas, resoluciones, recomendaciones o tratados, se harán respetables si las potencias extracontinentales los ven aplicados por nosotros en cada caso con buena fe. De otro modo, el cuerpo de principios panamericanos no será otra cosa que una enciclopedia filosófica.

Fruto del trabajo, hasta ahora realizado por la Primera Comisión, es también la resolución sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz. (Proyecto número 5). Esta laudable resolución se explica por sí misma y es del caso recordar que la Séptima Conferencia Internacional Americana aprobó una resolución que dice: «Comuníquese a la Unión Panamericana que, por los conductos que crea necesarios, estudie la conveniencia de permitir la adhesión de Estados no signatarios de las con-

venciones firmadas en las conferencias panamericanas y que no sean miembros de la Unión Panamericana.»

La resolución que vuestra comisión os presenta es más precisa, y sus antecedentes están explicados en el Manual Especial de esta conferencia.

Es digno de mención el hecho de que el Tratado de No Agresión y de Conciliación subscripto en Río de Janeiro a iniciativa de nuestro ilustre Presidente, el doctor Saavedra Lamas, introdujo por primera vez en nuestro sistema americano la cláusula de libre adhesión de todos los Estados del mundo, y es notorio que algunos países extracontinentales se acogieron a ese instrumento. Este ejemplo justifica y estimula la resolución de que me ocupo.

El cuarto asunto que la Primera Comisión trae a vuestra alta consideración, es el relativo al establecimiento de un tribunal permanente interamericano de justicia. (Proyecto número 4). Las Delegaciones de Panamá, de México, del Perú y de las repúblicas Centroamericanas, han patrocinado ese noble proyecto que fué objeto de un luminoso informe presentado ayer por el relator del tema, el sabio jurisconsulto doctor Buero, Delegado del Uruguay. El proyecto de resolución que todos los señores delegados tienen a la vista fué aprobado unánimemente por vuestra comisión y, sin duda, ha de merecer el voto favorable de la conferencia. El feliz ensayo que las repúblicas centroamericanas hicieron desde 1907 hasta 1916, permite esperar que esta generosa idea vaya prosperando, aunque algunos países y entre ellos el que yo represento, no están convencidos de su actual utilidad. Razón sobrada tiene la Delegación del Perú al pensar que no se puede concretar una proposición mientras no haya, a lo menos, quince países que la patrocinen. Cumplo un deber de solidaridad espiritual rindiendo un homenaje a los representantes de las repúblicas centroamericanas que, basados en la experiencia, agregan ahora un título más a sus nobilísimos ideales.

Sólo me resta, señor Presidente y señores delegados, invitar a los miembros de esta asamblea a meditar los discursos que con motivo de esta conferencia han pronunciado su excelencia el señor Presidente de la Nación Argentina, su excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de América y sus excelencias los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, de los Estados Unidos del Brasil y de los Estados Unidos de América, para renovar nuestra confianza en el buen éxito de esta reunión. Y no cumpliría un deber de justicia si, como Delegado de Chile, no acentuara aquí la obra de cooperación que el presidente de mi país ha realizado en favor de la armonía continental.

La Primera Comisión ha recibido y tiene en estudio otros numerosos proyectos originados en las diversas delegaciones, y del resultado a que se llegue, vuestro relator os dará cuenta en la Sesión Plenaria próxima. La obra se prosigue con el criterio amplísimo y exento de esas paternidades exclusivas a que arriba me referí, de modo que cuanto en la Primera Comisión se elabore, será fruto del esfuerzo de todos los que la integran. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Agradezco, en nombre de la asamblea, al señor Delegado de Chile, su informe de relator.

Entran, pues, a la consideración de la asamblea los distintos proyectos cuyo informe general acaba de oírse, hecho por el señor relator. El texto de esos documentos es conocido por los señores delegados. Si no se hace observación, los someteré a la aprobación de la asamblea, considerándolos suficientemente informados.

—Asentimiento.

4

RATIFICACION DE CONVENIOS DE PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde en primer término considerar el proyecto de resolución sobre ratificación de convenios de paz.

—Es el siguiente. (Proyecto número 1):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

CONSIDERANDO:

Que aun subsisten las circunstancias que determinaron a la Séptima Conferencia Internacional Americana a aprobar una resolución sobre ratificación de convenios de paz; y,

Que todos los Estados americanos en sus contestaciones a la invitación del señor Presidente Roosevelt concordaron en la necesidad de coordinar y dar mayor eficacia a dichos instrumentos en la presente reunión,

RESUELVE:

Sin perjuicio del objeto mismo de esta conferencia, que es el de organizar y consolidar la paz de América:

1º — Invitar a los países americanos que aun no lo hayan hecho a adherirse o ratificar los instrumentos de paz de que trata la citada Resolución de Montevideo.

Los Estados que hayan prestado ya su adhesión o ratificación, o que la presten en el futuro, presentarán los respectivos instrumentos en la forma establecida por los aludidos pactos y convenios;

2º — Extender los efectos de esta recomendación al Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana de 1929;

3º — Reafirmar las recomendaciones y medidas aprobadas por la referida Séptima Conferencia Internacional Americana sobre ratificación de convenios de paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está sometido a la consideración de la asamblea.

Si ninguno de los señores delegados hace observación, se dará por aprobado el proyecto.

—Aprobado.

5

MANTENIMIENTO, AFIANZAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el segundo proyecto de convención, cuyos términos y articulado deben tener los señores delegados a la vista, y que se refiere al mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, informado también por el señor relator de la Primera Comisión.

—Es el siguiente. (Proyecto número 2):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que según los propios términos del excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, a cuyo alto espíritu se debe la reunión de esta conferencia, las medidas que se adoptaren en ella «serían en pro de la paz mundial, puesto que los arreglos que pudieran lograrse servirían para completar y reforzar los intentos de la Sociedad de las Naciones y de todas las demás instituciones de paz, existentes o futuras, cuando traten de impedir la guerra»;

Que toda guerra o amenaza de guerra afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política internacional;

Que el Tratado de París de 1928 (Pacto Briand-Kellogg) ha sido aceptado por casi todos los Estados civilizados, miembros o no de otras instituciones de paz, y que el Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933 (Pacto Saavedra Lamas, firmado en Río de Janeiro), cuenta con la aprobación de las veintuna repúblicas americanas representadas en esta conferencia,

Han resuelto dar forma contractual a estos propósitos celebrando la presente convención, a cuyo efecto han nombrado a los plenipotenciarios que a continuación se mencionan.....,

Quienes, después de haber presentado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º — En caso de verse amenazada la paz de las repúblicas americanas, y con el objeto de coordinar los esfuerzos para prevenir dicha guerra, cualquiera de los gobiernos de las repúblicas americanas signatarias del Tratado de París de 1928 o del Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933, o de ambos, miembros o no de otras instituciones de paz, consultará con los demás gobiernos de las repúblicas americanas y éstos, en tal caso, se consultarán entre sí para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista.

Art. 2º — En caso de producirse una guerra o un estado virtual de guerra entre países americanos, los gobiernos de las repúblicas americanas representadas en esta conferencia efectuarán, sin retardo, las consultas mutuas necesarias, a fin de cambiar ideas y de buscar, dentro de las obligaciones emanadas de los pactos ya citados y de las normas de la moral internacional, un procedimiento de colaboración pacifista; y, en caso de una guerra internacional fuera de América, que amenazare la paz de las repúblicas americanas, también procederán las consultas mencionadas para determinar la oportunidad y la medida en que los países signatarios, que así lo deseen, podrán eventualmente cooperar a una acción tendente al mantenimiento de la paz continental.

Art. 3º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente convención en español, inglés, portugués y francés, y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre de 1936.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda sometido a la consideración de la honorable asamblea el proyecto de convención.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Como acaba de anunciarlo el ilustre Delegado de Chile, Relator de la Primera Comisión, debe agregarse un artículo que se refiere a la duración de este convenio. Por error se ha omitido en las copias.

Es una cláusula que figura en los documentos que los señores delegados tienen a la vista y que aparece también en los otros convenios. Su texto es el siguiente: «Esta convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida al Gobierno de la República Argentina, que la transmitirá a los demás Estados contratantes».

Esta es una cláusula que ya ha sido incorporada a otros convenios y que debe agregarse también al que está en discusión.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde votar previamente el proyecto de convención tal cual ha sido repartido a los señores delegados, sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz. Si no se formula observación alguna al respecto, la Presidencia interpreta que está aprobado.

—Aprobado.

Está a consideración de la asamblea el agregado a que se ha referido el señor Delegado por la Argentina, respecto al término de duración y a la cláusula de denuncia de este convenio.

Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

6

PROTOCOLO ADICIONAL RELATIVO A NO INTERVENCION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde tratar el proyecto de protocolo adicional relativo a no intervención, sobre el cual el señor relator ha dado también su informe. Se encuentra, como los anteriores, a la vista de los señores delegados.

—Es el siguiente. (Proyecto numero 3):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Deseosos de asegurar los beneficios de la paz en sus relaciones mutuas y con todos los pueblos de la tierra, y abolir la práctica de las intervenciones;

Teniendo presente que la convención sobre derechos y deberes de los Estados, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana el 26 de diciembre de 1933, consagró el principio fundamental de que «ningún Estado tiene el derecho de intervenir en los asuntos internos ni externos de otro»,

Han resuelto reafirmar dicho principio celebrando al efecto el siguiente protocolo adicional, a cuyo fin han nombrado los plenipotenciarios que a continuación se mencionan.....,

Quienes, después de haber depositado sus respectivos plenos poderes, que han hallado en buena y debida forma, han estipulado lo siguiente:

Artículo 1º — Las altas partes contratantes declaran inadmisible la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes.

La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua, a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de avenimiento pacifista.

Art. 2º — Se estipula que toda incidencia sobre interpretación del presente protocolo adicional, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Art. 3º — El presente protocolo adicional será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El protocolo original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El protocolo entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba mencionados firman el presente protocolo en español, inglés, portugués y francés y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ... días del mes de diciembre de 1936.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido la palabra.

Corresponde hacer la misma observación que en el caso anterior: debe agregarse a este proyecto de protocolo adicional la cláusula relativa a la duración y caducidad del mismo, que se ha omitido.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se hace observación, se dará por aprobado el protocolo adicional relativo a la no intervención, con el agregado de la cláusula referente al plazo y caducidad, como en el caso anterior.

—Aprobado.

7

CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde tratar el proyecto referente a creación de una corte interamericana de justicia internacional.

—Es el siguiente. (Proyecto número 4):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Encomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, con especial recomendación, el estudio de los proyectos presentados a esta conferencia, así como el de las iniciativas anteriores a ellas y de las que en el futuro se presentaren, respecto de la creación y organización de una corte interamericana de justicia internacional. Dicho Consejo Directivo someterá el informe respectivo y las conclusiones pertinentes a la consideración de la Octava Conferencia Internacional Americana.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está a consideración de la asamblea.

Si no se hace observación, se considerará aprobado.

—Aprobado.

8

REGIMEN JURIDICO INTERAMERICANO PARA LA CONSERVACION DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz, informado también por el doctor Nieto del Río.

—Es el siguiente. (Proyecto número 5):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

CONSIDERANDO:

La conveniencia de que todos los Estados de América puedan prestar su adhesión y accesión a los diversos tratados y convenciones concluídos en las conferencias internacionales americanas; y

Que reviste interés la universalización de algunos de dichos convenios,

RECOMIENDA:

1º Que los tratados y convenios celebrados en las conferencias interamericanas queden abiertos a la accesión o adhesión de los Estados americanos que no los hubieren subscripto; y

2º Que los tratados y convenciones celebrados en las conferencias interamericanas queden abiertos a la accesión o adhesión de todos los Estados, cuando así se disponga en el propio instrumento.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está en consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

—Aprobado.

9

INFORME DEL RELATOR DE LA CUARTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — De acuerdo con lo establecido en el orden del día, tiene la palabra el señor Delegado Urdaneta Arbeláez, Relator de la Cuarta Comisión.

Sr. Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Señor Presidente; señores delegados:

Designado por la Cuarta Comisión de esta conferencia con el cargo de relator en el punto 5º de los temas del programa sometido a ella, me cabe la honra de informar brevemente a la honorable asamblea acerca del curso que siguió la discusión sobre codificación del derecho internacional.

Para que la Asamblea Plenaria pueda darse cuenta exacta del desenvolvimiento del debate, debo hacer, ante todo, siquiera sea en la forma más sucinta, un análisis del estado de la cuestión en el momento en que la comisión hubo de avocar su estudio.

La Segunda Conferencia Interamericana, reunida en México, había iniciado en 1901 los trabajos de codificación y resolvió promover una junta de jurisconsultos que debía adelantarlos; la junta debía constar de siete distinguidos juristas: cinco americanos y dos europeos.

Reunida más tarde la Tercera Conferencia Panamericana y habiendo encontrado que no había avanzado satisfactoriamente la obra de codificación, creó las comisiones internacionales de jurisconsultos, de las cuales se han reunido dos y han producido trabajos de grande eficiencia y de la mayor importancia.

Luego la Conferencia Panamericana de La Habana, en el deseo de dar mayor unidad y consistencia a los trabajos de esa importante materia, estableció los comités permanentes, los que se reunirían en Río de Janeiro, en Montevideo y en La Habana.

El primero debía dedicarse especialmente a la codificación del derecho internacional público; el segundo, a los puntos relacionados con el derecho internacional privado, y a la coordinación de la legislación, el tercero.

Los tres comités iniciaron su labor de acuerdo con el deseo de la Conferencia Panamericana y prepararon un acervo riquísimo de material para la codificación, obtenido en forma metódica y científica.

Basta para darse cuenta exacta de la utilidad de los comités permanentes, el que los honorables delegados se impongan del informe muy brillante presentado a la Comisión de Asuntos Jurídicos por el ilustre Delegado del Brasil, señor doctor Brito, que corre publicado en los anales de la conferencia.

Sucedió luego la Conferencia de Montevideo, la que, tratando de imprimir a la labor codificadora un sello de indiscutible autoridad, fundó el Comité de Expertos de Wáshington, cuyo personal ha sido ya designado, por elección hecha con la colaboración de todos los gobiernos de América, y que recayó afortunadamente en personajes de alta reputación, que constituyen la *élite* de los internacionalistas de América y

son, como quien dice, el estado mayor de nuestros juristas.

Allí figura el ilustre Presidente de esta conferencia, cuyo elogio queda completo con sólo mencionar su nombre; allí está también el eminente estadista Afranio de Mello Franco, uno de los próceres de la paz de América, quien, con su actitud altruísta e inteligente, en los debates del Protocolo de Río de Janeiro se hizo acreedor a la gratitud de este Continente y en especial a la del Perú y Colombia; también fué designado Víctor Maurtúa, uno de los juristas más ilustres de América, quien de manera constante ha iluminado con su pluma y con su palabra los campos del derecho internacional. Otros nombres ilustres completan el comité y me privo del placer de mencionarlos porque, además de ser de sobra conocidos, me haría demasiado prolijo si quisiera enumerar los merecimientos de cada uno de ellos.

El Comité de Expertos debe reunirse por primera vez en Wáshington, en abril del año próximo; mas la Conferencia de Montevideo, al crearlo, suprimió los comités permanentes de Río de Janeiro, Montevideo y La Habana, y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en cuyo nombre hablo, encuentra que, dada la magnitud del problema que implica la codificación, y teniendo en cuenta la índole de sus trabajos, no es posible prescindir de todos los organismos de carácter permanente y resulta muy difícil que los miembros del Comité de Expertos, justamente por su misma importancia, se trasladen fuera de su país y se dediquen largos años a preparar el material y a deducir luego las conclusiones que han de ser presentadas a las conferencias panamericanas. La labor de estos ilustres jurisconsultos tiene que limitarse naturalmente, a dar la última mano al material preparado por los comités permanentes y a concretar los proyectos que de allí se deduzcan para ser sometidos a la consideración de los gobiernos.

En vista de estas razones, la Comisión de Asuntos Jurídicos resolvió, por unanimidad, restablecer los comités permanentes y reintegrar así el organismo codificador.

Los comités nacionales, creados también por la Conferencia de Montevideo y designados en cada país por su propio gobierno, deben hacer un estudio desde el punto de vista local; enviarán sus trabajos a los comités permanentes de Río de Janeiro, Montevideo y La Habana, y éstos, después de examinar y utilizar cuanto reciben de las comisiones nacionales, remiten al Comité de Expertos sus trabajos, de los cuales éste deducirá los proyectos definitivos que han de ir por conducto de la Unión Panamericana a los gobiernos.

De esta suerte el organismo queda completo; adquiere continuidad y puede realizar en forma metódica y progresiva la obra importantísima que ha de regir y gobernar en lo futuro las relaciones de los pueblos de América.

Mediante una interesante iniciativa de la Delegación de Chile, la comisión acogió la idea de que el Comité de Expertos no requiera para actuar la totalidad de sus miembros, porque es indudable que en muchas ocasiones será difícil reunir la totalidad y ello vendría a obstruir el funcionamiento de toda la maquinaria.

La Comisión de Asuntos Jurídicos introdujo a la moción chilena una modificación, propuesta por la Delegación de Venezuela, que consiste en que el Comité de Expertos pueda trabajar por simple mayoría tan sólo en el caso en que se hallen representados los dos grandes sistemas jurídicos en que se divide el Continente.

En esta forma el proyecto fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual lo propone hoy a la conferencia.

El hecho mismo, señores delegados, de que de siete conferencias panamericanas que se han efectuado, cuatro se hayan ocupado intensamente del problema de la codificación, demuestra el interés que los pueblos de América dan a la materia y la importancia que ella reviste, y esta misma es la explicación de que en esta asamblea, no obstante su carácter extraordinario, no se haya querido omitir del programa el tema relativo a la codificación.

Y no podía ser de otra manera, porque la codificación del derecho internacional, quizás con apariencia modesta, constituye, sin embargo, la obra llamada a producir resultados fundamentales y substantivos; ella va estableciendo la estructura jurídica que, respaldada como será más tarde por los órganos que la apliquen y hagan efectiva, ha de cobijar a todos los Estados y premunirlos contra un sinnúmero de conflictos que pueden muchas veces provocar la guerra.

De aquí que yo considere que, al perfeccionar el organismo codificador, la conferencia levanta los pilares del edificio bajo cuya cúpula habrá de albergarse, Dios mediante, la paz de la familia americana.

En cuanto a los otros dos proyectos que están a la consideración de esta asamblea, provenientes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el uno se refiere a la publicación metódica de un compendio de derecho internacional por todos los gobiernos de América. Esta es una práctica que ya algunos países han venido realizando con excelentes resultados y que conviene estimular. Proviene de la Delegación de Chile y la comisión lo recomienda a la conferencia para su aprobación.

El otro proyecto, referente a la recomendación de crear una academia de derecho internacional, iniciativa también de la Delegación de Chile, fomenta el

estudio de los graves problemas de derecho y tiende a poner en contacto a los hombres de ciencia de todos los países. La Comisión de Asuntos Jurídicos pide también para él, la aprobación de la conferencia. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Agradezco al señor delegado, en nombre de la asamblea, su informe. Se vàn a considerar los proyectos informados por el señor relator.

10

CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Debe considerarse, en primer término, el proyecto sobre codificación del derecho internacional.

—Es el siguiente. (Proyecto número 6):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar adelante la obra de codificación del derecho internacional y no dejar que se paralice el esfuerzo tan benéfico realizado por la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos y por los comités permanentes de codificación, creados por la Sexta Conferencia Internacional Americana;

La necesidad de armonizar las resoluciones tomadas en Montevideo y La Habana sobre métodos de codificación;

Que esa obra, por su naturaleza, exige trabajos preparatorios ejecutados con espíritu de continuidad, meditación, constancia, propios únicamente de organismos con carácter centralizador y permanente; y

Que dada la importancia de la organización del Comité de Expertos, creado por la Séptima Conferencia Interamericana, le corresponden funciones superiores de revisión y coordinación, pero no les es posible reunirse con la continuidad y frecuencia necesarias para la lenta elaboración de los estudios preparatorios de la codificación,

RESUELVE:

1º Restablecer los comités permanentes, creados por la Séptima Conferencia Internacional Americana, a fin de que procedan a realizar los estudios preparatorios de la codificación del derecho internacional.

2º Esos estudios deberán llevarse a cabo en la forma siguiente, teniendo en cuenta lo resuelto en las citadas sexta y séptima conferencias internacionales americanas:

a) Las comisiones nacionales de codificación del derecho internacional, harán en sus respectivos países los estudios doctrinarios de las diversas materias de la codificación y enviarán los resultados de esos estudios a los comités permanentes de codificación;

b) Esos comités permanentes elaborarán proyectos de convenciones y de resoluciones como base y preparación de los trabajos de las conferencias internacionales de jurisconsultos americanos;

c) Los trabajos de los comités permanentes de codificación serán remitidos, con la debida anticipación, a los miembros del Comité de Expertos de Wáshington, el cual se reunirá para revisarlos y coordinarlos;

d) Hecho ese trabajo superior de revisión general de la obra de los comités permanentes, el Comité de Expertos de Wáshington remitirá, con un informe detallado, todos esos estudios preparatorios a la Unión Panamericana, a fin de ser presentados a los gobiernos de América y sometidos, por último, a la discusión y deliberación de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos. La Unión Panamericana informará cada vez que lo juzgue conveniente, por lo menos una vez al año, a los gobiernos americanos, del curso que hayan seguido los trabajos de codificación. La Unión Panamericana relacionará también las reglas, principios o normas y las pasará al Comité de Expertos;

e) El Comité de Expertos podrá trabajar con la reunión de la mayoría de sus miembros, siempre que en ella estén representados los dos grandes sistemas jurídicos de este hemisferio.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se hace uso de la palabra, se dará por aprobado.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Pido la palabra.

En nombre de la Delegación de Cuba solicito que se salve un error de copia que aparece en el apartado primero de la parte resolutiva. Se dice: «Restablecer los comités permanentes creados por la Séptima Conferencia Interamericana». Es un error material, y como este proyecto se ha de convertir dentro de breves instantes en resolución, pido que a los efectos pertinentes, y para la resolución definitiva, se ponga «Sexta Conferencia», ya que fué la Sexta Conferencia, celebrada en La Habana, la que creó los tres comités permanentes de codificación, de Montevideo, de Río de Janeiro y de La Habana. Fueron precisamente suprimidos por la Séptima Conferencia, por la de Montevideo. Por lo tanto, sálvese el error.

Sr. Delegado Urdaneta Arbeláez (Colombia). — Se trata de un simple error tipográfico que había sido ya advertido y anotado por la Secretaría.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tratándose de un error que ya había sido notado y que la Secretaría había dispuesto se corrigiera, se procederá en la forma indicada por el señor delegado.

Queda de nuevo sometido a la asamblea el proyecto de resolución.

Si no se observa, debo interpretar que la asamblea le presta su aprobación.

—Aprobado.

11

DIGESTOS DE DOCTRINAS, PRECEDENTES Y DECISIONES DE LAS CANCILLERIAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde someter a consideración de la asamblea el proyecto de resolución sobre digestos de doctrinas, precedentes y decisiones, presentado por la Cuarta Comisión.

—Es el siguiente. (Proyecto nuevo 7):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

Penetrada de la considerable importancia que, para la expedita prosecución de los trabajos de codificación del derecho internacional pendientes, tiene la divulgación coordinada y sistemática de las doctrinas sustentadas por los diversos gobiernos americanos sobre las materias a que aquella codificación habrá de extenderse,

RESUELVE:

Recomendar a todos los gobiernos de América que, como ya lo han hecho algunos de ellos, promuevan, a la brevedad posible, la publicación de textos o digestos metódicos en que puedan consultarse, con facilidad, las doctrinas sustentadas por cada uno de los mismos gobiernos sobre cuestiones de derecho internacional.

Recomendar, igualmente, a la Unión Panamericana, la publicación de un resumen de los trabajos a que se refiere la primera parte de esta resolución.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si los señores delegados no hacen observación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

12

ACADEMIA AMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La Cuarta Comisión somete también a la asamblea un proyecto sobre fundación de una academia americana de derecho internacional.

—Es el siguiente. (Proyecto número 8):

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

Penetrada de la eficacia creciente de la obra que en servicio de la paz internacional realiza la Academia de Derecho Internacional de La Haya con el concurso de la Fundación Carnegie para la paz internacional; y

Convencida de que análogos frutos reportaría el establecimiento en América de una academia similar en que pudieran considerarse con autoridad las cuestiones de más interés actual para este Continente, en condiciones de más fácil acceso y más expedita divulgación respecto de los nacionales de los países americanos,

RESUELVE:

Recomendar que, en cuanto sea posible, se funde con bases adecuadas la academia americana de derecho internacional.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está en consideración.

—Sin observación, se da por aprobado.

13

COMISIONES NACIONALES DE COOPERACION INTELECTUAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar, de acuerdo con el orden del día, el proyecto de recomendación de la Sexta Comisión, sobre comisiones nacionales de cooperación intelectual.

Es relator de la comisión, su excelencia el señor Alfonso Reyes. Lo invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Reyes (México). — Señor Presidente, señores delegados: vuestra Sexta Comisión, que trabaja sobre el punto décimo de nuestro programa, quedó constituída bajo la presidencia del excelentísimo señor Ministro de la República Dominicana, don Tulio M. Cestero y bajo la vicepresidencia del Delegado de Venezuela, don Alberto Zérega Fombona.

Nuestro tema abarca la cooperación intelectual, bien entendido, con miras pacifistas, pues lo que no corresponda a este sentido de la cooperación intelectual, no cae dentro del programa de la presente conferencia. Además de esto, comprende lo que se ha llamado con una hermosa palabra, el tema del desarme moral. La comisión consideró conveniente, puesto que tenemos que trabajar sobre todos aquellos elementos de propaganda del espíritu pacifista, propaganda que puede hacerse por todos los medios de que dispone la actual civilización, y puesto que también debe comprender ese capítulo de singular importancia que es la educación de las generaciones futuras en el sentimiento de la paz, consideró conveniente, repito, entregar el estudio en manos de dos relatores especiales. El de cooperación intelectual es el señor Delegado del Perú, doctor Arias Schreiber; y el del desarme moral, es el señor Delegado de Chile, doctor Benjamín Cohen.

La trascendencia de nuestro tema es indiscutible. Se trata, como dice Aldous Huxley, no sólo de inculcar el sentimiento de la paz, no sólo de inculcar la voluntad de la paz, el querer de la paz, sino, asimismo, la comprensión, la inteligencia de la paz, tanto en su sentido filosófico como en su sentido de realidad y de verdad biológica y natural.

A la mesa de esta Sexta Comisión ha llegado una enorme masa de documentos, entre proyectos de recomendaciones, de resoluciones y convenciones. Sobre ellos se está trabajando activamente y espero poder dar cuenta de todo ello a la honorable asamblea en la próxima Reunión Plenaria. Por ahora, sólo me compete dar cuenta de un proyecto de recomendación que procede originariamente de la Delegación Argentina y que, considerado por la mesa de nuestra Sexta Comisión, ha cristalizado en los términos que todos los señores delegados conocen.

Por vía de mero informe, debo recordar que la cooperación con el Instituto Intelectual de la Sociedad de las Naciones, cuya sede está en París, no supone ni requiere que la nación que le presta tal cooperación forme parte de la Sociedad de las Naciones.

El proyecto es brevísimo en su forma y muy largo en su trascendencia. Creo, señores, que se defiende solo y que es ocasión, por consecuencia, de aplicarle la máxima de oro de Gracián: «Las cosas si son buenas y breves, son dos veces buenas».

Pido al señor Presidente someta el proyecto a consideración de la asamblea. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda sometido el proyecto a la consideración de la asamblea.

—Es el siguiente. (Proyecto número 10):

CONSIDERANDO:

Que es conveniente coordinar los esfuerzos para intensificar la cooperación intelectual entre las repúblicas americanas, y de éstas con aquellas organizaciones de carácter internacional dedicadas al mismo objeto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que las repúblicas de América, que aun no hayan constituído comisiones nacionales de cooperación intelectual, lo hagan, a la mayor brevedad, a fin de que dichas comisiones se pongan en contacto con los demás grupos nacionales y con la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana, de Wáshington, y el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de París.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se hace uso de la palabra, se dará por aprobado.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Pido la palabra.

He oído al ilustrado relator una frase, que todos nosotros hemos aceptado que se recomiende en el programa de la conferencia y que es relativa al desarme moral. Yo mismo he escrito esa frase en un proyecto sobre instituto técnico práctico recomendado a esta asamblea.

Para mí, recapacitando, la palabra «desarme» significa quitar instrumentos, armas, algo que ofenda, algo que hiera. Por consiguiente, el desarmar moralmente a los hombres no puede caber entre nosotros, porque la moral es una sola y no tiene variantes. De manera que deberíamos buscar otra frase, como ser «salvación de la moral» o algo parecido, que concuerde perfectamente con el concepto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor delegado propone la modificación de una frase que no satisface a su espíritu en forma plena.

Correspondería, o considerar la modificación o aceptar que en el Comité de Redacción se tenga en cuenta la observación del señor delegado.

Si el señor delegado lo acepta, su observación se transferiría al Comité de Redacción.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Acepto con mucho gusto.

Sr. Delegado Reyes (México). — Pido la palabra.

Para manifestar que este punto no está comprendido en el proyecto que ahora consideramos, que no usa esta frase; de suerte que la atinada observación del señor Delegado de Nicaragua, podría tenerse en cuenta, desde luego, en la comisión respectiva.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — Muy de acuerdo, señor delegado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Habiendo asentimiento del señor delegado, vuelve a quedar sometida a la consideración de la asamblea la mencionada recomendación.

No habiendo otra observación, se dará por aprobada.

—Aprobado.

14

EXPOSICIONES DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES DELEGADOS ALBORNOZ (ECUADOR); SOTO DEL CORRAL (COLOMBIA); CONCHA (PERU); FINOT (BOLIVIA) Y MANINI RIOS (URUGUAY).

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda agotado el orden del día en lo que se refiere a

los temas que habían sido presentados como informes de las comisiones.

Varios señores delegados han solicitado el uso de la palabra.

El señor secretario general se servirá indicar el nombre de los señores delegados, en el orden en que han solicitado la palabra, para invitarlos a pasar a la tribuna.

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Figura en primer término, su excelencia, el señor Albornoz, de la Delegación del Ecuador.

Sr. Delegado Albornoz (Ecuador). — Pido la palabra.

Excelentísimo señor Presidente: señores delegados, señoras, señores:

Tengo a honra ocupar esta tribuna, ahora la más alta de América, para expresar los propósitos del pueblo y Gobierno del Ecuador, al constituir la delegación que aquí los representan.

El Gobierno del Ecuador acogió gustoso la noble iniciativa del Presidente Roosevelt y estudió con especial detenimiento los problemas que conciernen a la consolidación de la paz americana; consultó los antecedentes de esta vasta cuestión; sugirió varios arbitrios y concretó algunos de ellos en proyectos. Empero, la principal instrucción que nos dió fué la de que colaboráramos eficazmente en todo cuanto tendiera a vencer obstáculos, anular resistencias, para crear el clima nuevo, este clima temperado de la fraternidad americana en el que merced a un concierto de altas aspiraciones, se tornan jurídicas las enconadas disputas, desaparecen los bárbaros tribunales de la violencia y son substituídos por los nobles tribunales de conciliación, de arreglos pacíficos, de arbitraje.

Por esto, y por el numeroso grupo de proyectos que sobre los mismos tópicos habían sido presentados desde los primeros instantes, nos abstuvimos de insistir en los nuestros: era preciso allanar el camino aun con sacrificio de puntos peculiares de vista, para poder recorrerlo en el corto tiempo que podía durar la conferencia.

La acogida unánime y entusiasta que tuvo en el seno de esta conferencia, desde el primer instante, la magnífica idea de la consulta mutua, hizo que consagráramos, preferentemente, a ella nuestra atención. Este recurso proporcionó el eslabón que uniera los cinco instrumentos de paz ya existentes, constituyendo así el organismo indispensable para poder afirmar, ahora, sí, que se ha dado un paso fundamental para la consolidación de la paz en América. Es de esperarse, con fundamento, que la consulta mutua será una fuente generosa para el buen entendimiento entre las naciones de América y para el enriquecimiento de los principios americanos del derecho internacional.

Pero, ahora, ¿será esto lo suficiente? No. Hace falta que principios e instituciones los vivamos en plenitud de espíritu, con renovada voluntad, con absoluta lealtad. Esta conferencia, desde su convocatoria hasta hoy, es justo reconocerlo, ha sido una fuente vigorizadora de ese espíritu. Y en este aspecto la Delegación ecuatoriana, fiel a su mandato, en cada nuevo proyecto trató de discriminar sólo su espíritu, sólo el afán justiciero que beneficiara a todos, sólo la eficacia del instrumento que actuaría como eliminador del sentimiento que evoca la palabra querella. Vino, pues, a colaborar en la obra de la consolidación de la paz americana con el mismo espíritu con que ayer fué a Wáshington. La Delegación ecuatoriana puede dejar constancia en esta solemne oportunidad de que su patria colabora intensamente en la obra y las finalidades de esta magna asamblea y no en el simple campo teórico de la discusión de principios, sino viviendo con absoluta lealtad los procedimientos pacíficos acordados en amistoso convenio para resolver su problema vital.

¿Qué cooperación más efectiva a vuestro noble propósito? ¿Qué testimonio de mayor sinceridad? ¿Qué renuncia mayor a otros arbitrios que fiarlo todo a la justicia internacional? Y, ¿qué homenaje mayor a vuestros principios?

Mas, sin quererlo, pronuncio también mi acto de fe en el espíritu de nuestra América. Este concierto de voluntades es testimonio de solidaridad continental. Esta fatiga sin desmayos nos hermana. Esta inquietud nos tranquiliza; pues es la inquietud por la unidad de nuestro destino que anhela preservarse de toda amenaza que nos separe, de toda diferencia que nos divida, de toda vanidad que nos aleje.

Comprobemos, señores, un hecho de inestimable valor expresivo; el viejo Continente es escéptico, el nuestro es confiado. Allá la palabra de Wilson fué desnaturalizada; aquí su doctrina fué interpretada genuinamente. Allá Wilson fué un iluso; en América fué un apóstol. Esta clase de fenómenos, bien justifican la frase de un estadista brasileño, que nos honra con su presencia, cuando en vívida admonición nos dijo: «Creemos en este nuevo mundo un mundo nuevo».

A ello obedece el espíritu con que Franklin D. Roosevelt nos dirigió un mensaje y la honda emoción que en nosotros produjo. A ello obedece, también, la aprobación que dimos a los ocho puntos de Mr. Hull. A ello obedece la unanimidad en el apoyo prestado a los primeros proyectos en que América cristaliza su ansia por la paz. A ello obedece el que la doctrina del «buen

vecino» sea una realidad en marcha, y el que, en los diálogos que generó el famoso mensaje, no se escuchara una sola objeción, sino al contrario, una serie de ideas similares.

Comprobemos, repito, esta suerte de fenómenos que dan a la palabra humana un acento nuevo antes no oído. Nos ha congregado un hombre que teniendo la gran fuerza y poder del pueblo que representa, nos advierte que ho transcurrido un siglo de esfuerzos para la conquista de la independencia y que es menester se inicie la cruzada para la conquista de la interdependencia. Mientras en otros continentes se resucitan los viejos cultos a la autocracia y a la fuerza, la voz más autorizada de América restaura la defensa del derecho y la democracia. ¡Cómo debe parecer subversiva esa doctrina a la conciencia arcaica! Mas, la nuestra es la conciencia nueva de la vida solitaria, Está encarnada en la palabra de Roosevelt que ha proliferado en nuestras deliberaciones. Un siglo, en efecto, ha durado la penosa gestación de nuestra independencia. Al fin se ha afirmado vigorosa y fuerte, como son las obras fundidas en los crisoles del dolor. Mas, ahora, aprovechemos de esa fuerza, de ese vigor, para que la nueva conquista sea fácil. Ella no requiere sino la intransigencia con que defendamos nuestra solidaridad y con que preservemos nuestra fe en la justicia y en la democracia. *(Aplausos).*

Sr. Secretario General, Espil (Argentina). — Sigue en el orden de los oradores el señor presidente de la Delegación de Colombia, su excelencia, doctor Soto del Corral.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor presidente de la Delegación de Colombia.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — Señor presidente, señores delegados:

Antes de iniciar la exposición que voy a hacer ante esta asamblea, tengo el gusto de anunciar que el Gobierno de Colombia, aun antes de aprobada por la asamblea la proposición que recomienda que se ratifiquen y depositan los convenios de paz, ha dado orden para que se deposite el Convenio de Conciliación General Interamericana en Wáshington y para que se someta al Congreso de Colombia el Tratado de Arbitraje Interamericano. Es así, consecuente con lo que la asamblea acaba de resolver sobre esta proposición, que el Gobierno de Colombia conoce y que fué aprobada por la Comisión de Organización de la Paz. *(Aplausos).*

Señor presidente, señores delegados: dentro del procedimiento adoptado para la discusión y estudio de los temas propuestos a la conferencia por los distintos gobiernos, se ha decidido sacrificar, en beneficio del método y para llegar por más fácil camino a resultados concretos, la exposición doctrinaria de las tesis que sustentan las proposiciones de los Estados ahora reunidos en asamblea. Pero para atender a tal necesidad, el señor Presidente de la conferencia ha encontrado un substituto en estas sesiones plenarias, en donde las delegaciones han venido expresando cuáles son los fundamentos del programa de sus gobiernos y cuáles aquellas aspiraciones máximas que, en el juego de la controversia o en la contraposición de los intereses nacionales legítimos, derivan hacia acuerdos generales o, siguiendo la tradición evolutiva del derecho creado en las conferencias panamericanas, quedan esperando una oportunidad de madurez que cada día se va haciendo más próxima.

Fué precisamente el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina quien anotó la existencia en el seno de nuestra asamblea de las mismas dos grandes corrientes de la historia política de la humanidad: aquella que impulsa hacia nuevas concepciones y aquella que restringe y conserva y acaba por ceder al estímulo revolucionario. Entre las dos, y particularmente en casos como el actual, no hay sino una diferencia de posición en el tiempo y las une el convenio tácito e irrevocable de no perder la distancia que las separa.

Los Estados que formamos parte de lo que pudiera llamarse el ala izquierda de la conferencia, nos damos perfecta cuenta de que hay naciones de compleja estructura y relaciones económicas e internacionales intensas y de que ellas no podrán llegar con tanta decisión y premura como otras a la adquisición de nuevos compromisos que acentúen el criterio de igualdad jurídica, interdependencia y solidaridad de todos los países del Continente.

También nos damos cuenta de que muchos puntos de vista de los que hemos llamado extremos, cuentan con la adhesión de una mayoría considerable de Estados. Pero es claro que para conseguir los fines que hemos venido a buscar en congresos internacionales como éste, es preciso atribuir mayor importancia al ambiente de buena voluntad y al clima de acuerdo unánime, que a la posibilidad de forzar una situación con la expresión puramente numérica de las votaciones. Y muchas veces resulta ser más democrática la consideración respetuosa de veinte delegaciones a la opinión contraria de una sola, que la imposición absoluta de la mayoría capaz de provocar un receloso aislamiento para el futuro.

He aquí por qué al contrario de lo que suele ocurrir en los parlamentos ordinarios, el equilibrio se establece en éste, extraordinario e internacional, más por lo que se limita al anhelo revolucionario, que por lo que concede el instinto conservador.

Colombia ha quedado involuntariamente colocada en la corriente más impetuosa a causa, señores, de la presentación de sus temas y no por otra actitud de su delegación, que quisiera conciliar todas las tesis contradictorias. Nuestro gobierno ha llevado a la consideración de la conferencia la iniciativa de organizar una asociación de naciones americanas, idea que no solamente puede calificarse de antigua, sino que fué sometida en muy semejantes términos como tema de discusión por otras delegaciones. El propósito no tiene, pues, novedad, ni es original dentro del seno de la asamblea. El principio de la asociación de naciones está ratificado por todos los Estados que forman parte de la Liga Mundial. Tiene su génesis remota en el pensamiento de Bolívar, que, al paso del tiempo, se adapta mejor a la realidad americana, dando la impresión maravillosa de que es ella la que se plasma dócil al inmóvil criterio de nuestro Libertador.

La reacción que este anhelo produce no reside, pues, en la brusquedad de una presentación imprevista, ni en la soledad de quienes lo han conducido al debate, y si no nos sorprende encontrarnos colocados en una posición extrema, es porque entendemos bien las causas de la prudencia en los organismos más complejos de otras naciones, que tienen muy respetables reservas sobre estas nuevas formas del derecho internacional.

De las cuestiones que se han estudiado en estos días, pocas escapan a la prodigiosa unidad de doctrina que se viene consolidando en nuestro hemisferio. Sólo alguna, aparecida de manera incidental, toca de frente con nuestro programa, y es por ello por lo que la Delegación de Colombia aprovecha esta ocasión para explicar la política seguida por su gobierno desde tiempo atrás, en lo que hace referencia a las relaciones americanas con los Estados del mundo antiguo, ejercitadas por intermedio de la Sociedad de las Naciones.

Desde que se conocen las proposiciones de algunos gobiernos sobre creación de ligas, sociedades, o asociaciones de Estados americanos, ha surgido un equívoco que Colombia ha tratado de disipar con poca fortuna. Se supuso ligeramente que la constitución de organismos regionales concordantes con la Sociedad de las Naciones y fundados en sus mismos principios, tendería a establecer una franca insularidad americana, un divorcio entre la política peligrosa y complicada de otros continentes y la diáfana y hasta cándida de esta parte del mundo. A tal suposición contribuye el descontento universal por las actuaciones de la Liga, reñidas en ocasiones con los admirables estatutos jurídicos y morales que le dieron origen y orientación. Era también otro factor para extender el equívoco la deficiente presentación en Europa de los puntos de vista de nuestra América; la anarquía y el desacuerdo entre los representantes de un espíritu que, sin embargo, guía con absoluta precisión las relaciones interamericanas. Algunos pudieron creer que quienes pretendían un nuevo organismo americano, lo hacían por oposición al desarrollo que habían tenido en Ginebra sus compromisos colectivos y con el ánimo de desligarse paulatinamente de ellos.

Pero el empeño de Colombia por la creación de una asociación de naciones americanas es, precisamente, una reacción favorable a la Liga Universal. Nuestra proposición tuvo su inmediato origen en los propios defectos de la Liga, observados con atención y con creciente inquietud por mi gobierno, que no se resignaba a que sucesivos fracasos de la noble entidad de paz, infligidos por quienes la miran con recelo u hostilidad, la sigan conduciendo a un desprestigio que afectaría no sólo al órgano sino a los fundamentos jurídicos y éticos que el órgano debería sustentar. Si en alguna manera una asociación de naciones americanas debilitara más el mecanismo de Ginebra, mi gobierno habría de retirar su iniciativa. Pero en la forma como ella está concebida, todo tiende a dar vigor y valor a la institución de paz mundial y mayor vigencia a los principios que están allí depositados para su custodia y expansión.

Podríamos decir que es parte esencial en nuestro proyecto lo que se refiere a las relaciones de la asociación propuesta con la Liga existente. El desconcierto americano en Ginebra es un espectáculo más doloroso, aunque sea menos notorio que el del insuceso frecuente de la Liga ante los grandes conflictos. Si sólo se tratase de la tradicional expresión de nuestro individualismo que dispersa y define más las características nacionales de un mundo joven, el desconcierto no implicaría tan graves peligros. Pero en Ginebra no ocurre nada que no tenga una incidencia en el futuro, y cada paso acertado o torpe que se realiza con el concurso de las naciones asociadas va formando una jurisprudencia, sentando precedentes, montando la línea férrea por donde habrá de pasar la historia internacional venidera. Los intereses políticos inmediatos de las potencias europeas pueden estar trabajando por consolidar a toda costa una situación de paz presente, aunque ese trabajo envuelva el sacrificio del derecho, amenazadas como están de una guerra que todos los días parece hallarse en sus vísperas dramáticas. América no puede oponerse por sí sola a que ese sacrificio se haga. Pero al menos, una acción concertada le permitiría salvar para el futuro la contribución cuantiosa que le ha dado al derecho moderno antibélico, en vez de que su silenciosa y desconectada

presencia pudiera tomarse como la sanción consciente a los actos y declaraciones que pretenden poner al servicio de la fuerza toda la organización de la paz y la justicia entre los pueblos.

La asociación de naciones americanas, que figura como tema colombiano, tuvo justamente su origen en la previsión de que la Liga de Ginebra permitiera, con nuestra pasiva colaboración, que sus principios se relajaran ante los hechos cumplidos o ante el temor de que sobrevinieran sucesos más graves. El Presidente de Colombia examinaba en septiembre de 1935 la situación de los países americanos en Ginebra, en respuesta a una comunicación de los representantes de la Argentina, Bolivia, Cuba, Chile, Ecuador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela ante la Sociedad de las Naciones; y allí está expuesto el pensamiento de Colombia en forma que ahorra explicaciones a nuestro programa de Buenos Aires.

Más que en ningún otro sitio, en la Liga de las Naciones tienen nuestros pueblos una misión que desempeñar y una representación numérica y moral que no debe aminorarse ni perderse al presentarnos como Estados inconexos, rivales o antagonistas, de cuyos antagonismos o rivalidades creyera poder aprovecharse cualquiera política en un sentido perjudicial para nuestros intereses comunes.

Hemos aceptado el derecho internacional que tiene su mejor sostén en la Liga, y con él el concepto moderno que limita la soberanía de los Estados, obligándolos por convenciones que pretenden imponer un más alto espíritu de cooperación internacional y de defensa contra los peligros de las guerras, agresiones, conflictos o choque entre naciones. Más que aceptarlos teóricamente hemos procurado dar el ejemplo de someternos a la jurisdicción de la Liga y de sus organismos anexos, aceptando la intervención en nuestros problemas y conflictos de entidades en las cuales, naturalmente, tienen mayor influencia poderosos pueblos europeos.

Pero si así lo hacemos es apenas natural y justo que procuremos que ese derecho, acogido con tanto entusiasmo, tenga en nosotros dentro de la Liga, un constante apoyo y un enérgico respaldo, no sólo cuando de nosotros se trate, sino también en los grandes problemas europeos, asiáticos y africanos, a los cuales no podemos permanecer indiferentes cuando de sus soluciones pueda desprenderse una modificación de los principios jurídicos que nos hemos comprometido a respetar o cuando ellas puedan servir de precedente y jurisprudencia que las naciones americanas no estén dispuestas a adoptar para sus relaciones internacionales presentes o futuras.

De otro lado, no puede ocultársenos que no hay conflicto mundial de los que se estudian en la Liga ante el cual nuestra indiferencia no sea contraria a nuestros intereses, por cuanto cualquier gran suceso internacional, y más si quebranta la paz, repercute hondamente sobre nuestra existencia y pone en peligro nuestra estabilidad, como lo hemos venido comprobando en estos últimos tres lustros de la postguerra.

Si, pues, se nos ha ofrecido un sitio de democrática intervención en los problemas mundiales y representamos en la Liga un bloque de naciones afines que se afectarían de igual modo con los grandes acontecimientos internacionales, parece claro que debiéramos unificar cada día más nuestro pensamiento y acción para oponer dentro de comunes principios jurídicos, alguna resistencia —aprovechando los instrumentos que nos da la Liga de las Naciones— a que se nos conduzca, sin averiguar siquiera nuestra opinión, a soportar las consecuencias de los conflictos universales. Dentro del espíritu de la Asociación de las Naciones está seguramente el de aprovechar esa natural resistencia de los Estados pequeños aparentemente neutrales en los conflictos de las potencias, a que ellos se desenvuelvan sin tener en cuenta los cuantiosos intereses del mundo que se van a afectar con sus resoluciones. Y no cumpliríamos un deber si nuestros votos no expresaran en alguna forma eficaz —ojalá unánime— el interés de América en todos los fenómenos o sucesos que pudieran parecernos indiferentes o ante los cuales se supusiera equivocadamente que deberíamos guardar una indolente neutralidad.

El poderoso bloque latino americano de la Liga no ha tenido tal vez la influencia que debiera, porque en muchas ocasiones hemos olvidado nuestro número, nuestra común conveniencia y nuestra importancia, y hemos dejado disgregar nuestro esfuerzo o aceptado el puesto, que se nos ofrece más espontáneamente, de espectadores de la política internacional que allí se desenvuelve; pero sin quedar libres por ello de sus irrevocables consecuencias.

Más tarde, en junio de este año, en las instrucciones a los Delegados colombianos a la Asamblea General, reunida con motivo del caso ítaloetíope, por convocación de la Argentina, el Presidente López definió así el criterio colombiano, que es el mismo que nos trajo con un programa concreto de asociación de naciones americanas a esta Conferencia:

Los Delegados colombianos representan una nación de 9.000.000 de habitantes, de economía incipiente, de escaso desarrollo, de relaciones comerciales reducidas y de limitadas pretensiones internacionales. Por su similitud con un grupo numeroso de países po-

dría aspirar a interpretar el sentimiento general de los pequeños Estados; pero se limita a presentar sus puntos de vista individuales, como miembro de la Sociedad de las Naciones, con el mérito de haber sido uno de los más fieles cumplidores del pacto, no solamente cuando sus obligaciones lo llevaron a intervenir en problemas internacionales ajenos, sino cuando sometió a esa corporación su propio conflicto y aceptó todas las recomendaciones que emanaron de Ginebra.

No son muy numerosos los antecedentes históricos que acreditan un franco éxito de la intervención de la Sociedad de las Naciones; pero uno de ellos es precisamente el conflicto colomboperuano; y si los admiradores de la Liga encuentran conveniente reseñarlo con harta frecuencia para destacar los servicios y utilidad de esa institución, no es impertinente que quienes facilitaron ese antecedente, con su respeto por los compromisos adquiridos al adherir al pacto, lo recuerden para dar autoridad a sus conceptos, que no provienen de una potencia armada, vigorosa, económicamente fuerte, sino de un Estado que se precia de haber colaborado lealmente al desarrollo de las ideas que informaron la creación y justifican la perdurabilidad de la Liga.

¿Por qué adoptó Colombia las sanciones a Italia? Cuando decimos Colombia, podríamos hablar de un grupo numeroso de naciones que concurren a la Liga por adhesión a sus principios universales, y no porque tengan en ella intereses políticos inmediatos. Colombia no los tenía, ciertamente, en la guerra ítaloetíope, y creemos que otro tanto debió ocurrir a todos los miembros americanos de la Liga. No podíamos, tampoco, guardar la neutralidad, que algunas veces y sin mucha cortesía se nos ha solicitado respecto de los grandes asuntos internacionales europeos que se ventilan eventualmente en Ginebra.

Porque al firmar el pacto depositamos en la Sociedad de las Naciones una parte de la soberanía nacional, buscando el imperio universal de principios, de los cuales no teníamos nada, y que, además, respetamos, amamos y profesamos con sinceridad. La compensación única de esa limitación de la soberanía estaba en la intervención que adquiriríamos en el mundo, para que la política de paz se desarrollara de acuerdo con determinados cánones, cuya vigencia era obligatoria también para nosotros. Ninguna razón teníamos para adoptar una medida que tomada individualmente o sin la existencia del Convenio de Ginebra, habría sido considerada por Italia como un acto violatorio de la neutralidad, y que, aun dentro del respeto al convenio, perjudicaba nuestras relaciones diplomáticas y comerciales con aquella nación. Teníamos, en cambio, un motivo poderoso para aceptar la resolución de la Liga, como miembros de buena fe. Las sanciones al país agresor son un principio que Colombia acoge con decisión, y que considera esencial para que el derecho antibélico tenga la dentadura que se ha echado de menos cuando quiera que los esfuerzos de conciliación o de reducción a la paz han fracasado. Pero Colombia entendía que un acto tan trascendental como la aplicación de las sanciones no podía y no debía ser objeto de conversaciones entre las potencias, como si la Liga y los Estados pequeños que constituyen su mayoría no fueran otra cosa que el inconsciente instrumento de políticas nacionales, no tan afectas a los principios de la Liga como los países que con ellos nos sentimos asegurados, defendidos y amparados.

El voto de los pueblos americanos, para referirnos concretamente a un caso regional, no fué inspirado por el deseo de dejar un arma en determinadas manos contra la política italiana, sino por la noble convicción de que al votar las sanciones contribuíamos a impedir el desarrollo de una guerra de agresión que se convirtió en una guerra de conquista territorial.

No se nos escapa que dentro de las dificultades terribles que atraviesa Europa, siempre en vísperas de guerra, una resolución doctrinaria en favor de la paz, puede dar origen a una guerra. No pretendemos que se sacrifique la paz al concepto de la paz; pero encarecemos un acto de franqueza que salve a la Liga de continuas claudicaciones de principios ante los golpes de la realidad política. La supervivencia de la Liga sobre una mentira sería mucho más peligrosa que el reconocimiento frío de que la institución tiene bases irrealizables, que es preciso modificar para que el derecho antibélico de la postguerra no venga a servir para refrendar los actos de violencia que, antes de 1914, se ejecutaban con el temor de merecer la reprobación universal.

Ha habido muchas guerras de agresión y muchas conquistas territoriales para que la humanidad se sorprenda de los hechos recientes. Pero no ha habido guerras de agresión y conquistas territoriales, coincidiendo con organismos más o menos perfectos para sancionar las primeras o impedir el reconocimiento de las últimas. Si los organismos no funcionan ante estos hechos, hay que salvar los principios y declarar perentoriamente la quiebra de los organismos, para que no ocurra que el concierto de las naciones reunido en Ginebra, aparezca mañana, por falta de una determinación valerosa, como la entidad ante quien una nación hace valer sus títulos de violencia y como el tribunal que por voluntaria omisión los aprueba. Vale más reducir la acción de la Liga

a lo que es capaz de hacer, que dejarla sobreviviendo con una acción ilimitada, que, cuando no ejercita eficazmente, es el comienzo de la aprobación a los hechos que se le escapan. Si la Sociedad de las Naciones es la única institución que tiene derecho a intervenir en las guerras, sancionar a los agresores, y desconocer los actos de fuerza internacional, cada vez que deje de hacerlo estará autorizando con el voto de todos los pueblos representados en Ginebra, los acontecimientos que violan el pacto y que no sancione, impide o desconozca.

Las naciones americanas profesan con honestidad y desinterés los principios jurídicos de la Liga y respetan su pacto constitutivo. Forman una tercera parte de los miembros de la Liga, y sus votos debieran ser decisivos en la determinación que ella tome. Pero en el futuro tienen ante sí, no una pregunta, sino una serie de interrogaciones sobre la política que deban seguir. Si mañana hay otra guerra de agresión, y otras sanciones, ¿las votarán corriendo las contingencias diplomáticas y aceptando las cargas económicas que ellas implican, o se negarán a votarlas, contribuyendo a que el pacto sea una mentira? ¿Si mañana tienen un conflicto entre ellas, lo someterán a la intervención de la Liga, cuyos precedentes están viciados por las irregularidades en que la institución ha incurrido, por exigencias de la política europea? ¿Sabemos si en un choque entre una nación pequeña de América y una grande de Europa vamos a ser víctimas del precedente japonés o del precedente italiano? ¿Sabemos siquiera si una cuestión de oportunidad en la compleja política del viejo Continente no habrá de dar un rumbo antijurídico e inequitativo a un conflicto americano sometido a la Liga?

Hasta ahora hemos sido en Ginebra los espectadores tímidos de grandes movimientos, cuya repercusión, aun cuando suele asustarnos, escapa a nuestra perspicacia y, desde luego, a nuestro contralor. Votamos las sanciones cuando suponemos que con ellas se va a castigar a un país agresor, y las retiramos cuando se nos anuncia que la guerra sobrevendrá si se mantienen, pero siempre en una condición de coro importuno, al cual se le pide su opinión cuando se supone favorable y se le mira con sorpresa cuando opina espontáneamente.»

Colombia ha propuesto como punto de discusión en la Conferencia Interamericana de la Paz, la constitución de una sociedad regional americana que colabore con la Sociedad de Ginebra.

Consideramos que mientras no exista un acuerdo previo de las naciones de América sobre la política que deba seguirse en Ginebra, no habrá una auténtica representación americana en esa asamblea y por consiguiente la política que allá se desarrolle no tendrá en cuenta a América.

La colaboración de las dos sociedades tendría que comenzar, naturalmente por la modificación del artículo 21 del pacto, en el cual se reconoce la doctrina Monroe como un acuerdo regional, sin que lo sea, y con el reconocimiento de la asociación americana por la Liga de Ginebra, como pacto regional.

Además, América debería solicitar, según el proyecto colombiano, una mayor participación de los puestos permanentes y no permanentes del consejo. No pediríamos esa mayor participación, si no tuviéramos la seguridad de que la manera de salvar a la Liga, y con ella los principios allí depositados, es la de reducir su campo de acción de acuerdo con sus posibilidades para que aquello que pueda hacer, lo haga con lealtad.

Mirando sin pasión el problema comprendemos que América está en mejores condiciones de luchar contra la guerra que los países que viven debatiéndose ante su inminente peligro. Sin ánimo vanidoso podemos declarar que este grupo de naciones que hasta hoy han sido espectadores de la Liga, podrían ser sus salvadores, porque no se nos escapa que si ellos se retiraran de Ginebra serían sus enterradores.

Las grandes potencias mirarán con desvío y sorpresa estas declaraciones de un país que no tiene intereses europeos. Tal ha sido la permanente cuestión de Ginebra: pretender que se den normas mundiales, que se establezcan precedentes y jurisprudencias para todo el mundo, y que sólo influyan y decidan sobre ellas los países europeos. Si la Liga no fuera una institución mundial, si estuviéramos los americanos como invitados y no como miembros de la sociedad, podríamos ver con indiferencia o con respetuosa neutralidad lo que allá ocurriera. Pero no necesitamos formular muchos argumentos para demostrar que es mucho más importante, más decisivo, más radical para el destino de un pueblo sudamericano, el precedente que pueda sentarse en Etiopía que lo que pueda serlo para Inglaterra, Francia y aun para la misma Italia. Los pueblos pequeños y débiles, asociados en Ginebra, arriesgan mucho más y, tienen más que perder en la asociación que las grandes potencias, porque la soberanía que han entregado al firmar el pacto, aceptando la intervención de la Liga, no la defienden con cañones sino con principios jurídicos, y allá en Ginebra no pueden pesar más los cañones que los principios jurídicos, al menos con nuestro conocimiento. *(Aplausos).*

Esta política del Presidente de la República que la Nación colombiana acepta y aplaude, es la que sustenta, como veis, nuestro proyecto de asociación de naciones americanas. Pero la delegación que presido no pretende tener más razones que ninguna otra en esta conferencia. Ha traído sus puntos de vista a la mesa de las deliberaciones y os lo vuelve a exponer una vez más con el

ánimo de obtener para ellos el amable calor de la contradicción o la saludable advertencia de sus equivocaciones.

Pero no se ha limitado a ofrecer una seca colaboración inflexible o presuntuosa que se retrajera por no haber sido aceptada en la forma propuesta. Colombia ha visto con simpatía y con entusiasmo los pactos acordados ya y los que están en discusión, en los cuales se avanza hacia el propósito esencial de la política colombiana, al consagrar contractualmente la consulta obligatoria de las cancillerías. La nuestra había practicado recientemente ese principio que ahora se conviene entre todas, procurando en algunas ocasiones conocer la opinión de las repúblicas americanas sobre ciertos casos concretos, y ve con regocijo que ese camino, hasta ayer insólito, se abre francamente para la resolución acorde de nuestros grandes problemas. Nuestro ambicioso proyecto de asociación americana tiene en esa consulta a la vez iniciación y desarrollo. Los estados americanos que recelan de la asociación comenzarán a estimar en la consulta el alcance de la frase del Presidente Roosevelt: «Todos hemos disfrutados de las glorias de la independencia. Vamos ahora en busca de las que nos reserva la interdependencia». *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado Concha, del Perú.

Sr. Delegado Concha (Perú). — Señor presidente; señores delegados:

La Delegación del Perú concurre a este certamen interamericano animada del mismo espíritu de colaboración con que la representación del Perú asistió siempre a las conferencias organizadas en el mundo, y especialmente en América, con la finalidad de consolidar la paz y de afianzar los vínculos de amistad y de solidaridad entre las naciones.

Al hacerlo así somos leales a una honrosa tradición. En la última Sesión Plenaria, el ilustre presidente de la Delegación de la República Dominicana, doctor Henríquez Ureña, recordaba, en esta misma tribuna, que en el año 1822, cuando aun no habían sido constituídas definitivamente las nacionalidades americanas, dos Estados de este Continente, el Perú y Colombia, firmaban un tratado de unión, liga y confederación perpetua que iba a servir de antecedente y base al memorable Congreso de Panamá.

Y todo el que se halla familiarizado con los anales diplomáticos de América sabe muy bien que el Gobierno peruano en los Congresos de Lima de 1847 y de 1864, desenvolvió un gran esfuerzo con el objeto de que se establecieran métodos de efectiva solidaridad en América y de que se constituyera un régimen de seguridad colectiva. La misma actitud le cupo cumplir al Perú cuando se elaboró en Santiago de Chile el Tratado Continental de 1856, que perseguía la unión y la compenetración de todos los países de América para su defensa común y para la proclamación de los altos ideales de paz.

Pero es evidente que a partir de la reunión de la Primera Conferencia Panamericana de Wáshington, de 1889, la cooperación del Perú a la causa del derecho se tenía más directa y eficaz.

Bajo la sabia y generosa inspiración de Blaine se condenó en aquella Primera Asamblea Panamericana la conquista territorial y se proclamó la necesidad y conveniencia de solucionar los conflictos entre los países americanos por el medio humano y civilizador del arbitraje, siendo principalmente las Delegaciones de la Argentina, Brasil y Perú las que lucharon con más tesón por el triunfo de aquellos principios.

Superfluo parece detenerse ahora en llamar la ilustrada atención de los señores delegados acerca de la enorme significación, de las proyecciones trascendentes que aquellas dos declaraciones habían de tener en el ulterior desarrollo del derecho internacional, sobre todo en el concepto que preside hoy, y que seguramente ha de acentuarse en el futuro, de que sólo normas jurídicas deben presidir las relaciones entre los Estados americanos.

En el Congreso de México, de 1901, le correspondió también al Perú, en unión de otras delegaciones, defender ardorosamente la causa del arbitraje obligatorio. Y si sus esfuerzos en ese sentido no tuvieron entonces toda la eficacia que hubiera sido de desear, es el caso que se subscribió un tratado entre nueve países americanos en virtud del cual se disponía que las cuestiones surgidas o que surgieren, referentes a privilegios diplomáticos, a límites, a derechos de navegación y a interpretación y ejecución de los tratados deberían ser sometidas al arbitraje.

El Perú, fiel a esos principios tradicionales de su política exterior, subscribió en 1929, sin reserva de ninguna clase y con otros cinco Estados del Continente americano, el Tratado de Arbitraje de Wáshington, de 5 de enero de aquel año; y hoy la delegación que presido ha sometido al conocimiento y deliberación de esta asamblea una iniciativa encaminada, no a disminuir ni a atenuar los alcances de esa convención que el Gobierno peruano firmara, repito, sin salvedades, sino, por el contrario, tendente a extender la jurisdicción arbitral.

No hay, en verdad, ninguna razón atendible para que el arbitraje sólo se aplique a las controversias suscitadas con motivo de la reclamación de un derecho. La naturaleza misma de la institución arbitral y la experiencia nos indican que el arbitraje es uno de los métodos más convenientes para la solución pacífica de las diferencias entre las naciones, y todo hace esperar que, imi-

tando a algunos países americanos, el Continente entero se una en el concepto de que no hay cuestión, —siempre naturalmente, que ella no se refiera a asuntos de la soberanía interna de cada Estado— que no pueda ni deba caer bajo la jurisdicción arbitral una vez agotada la vía diplomática. A este respecto, yo me atrevería a recordar, loándola, la actitud del Gobierno de la República Argentina, que firmó con Suiza en 1924 un tratado ilimitado de arbitraje, y la actitud reciente del Gobierno del Brasil que firmó con el Uruguay —país al cual se extiende, naturalmente, mi elogio, ya que en toda ocasión defendió entusiasta y fervorosamente la causa del arbitraje— un tratado de conciliación y arbitraje obligatorio que elimina la posibilidad de la guerra.

El señor presidente de la Delegación del Ecuador ha tenido a bien referirse aquí a la acción de su gobierno, que yo aplaudo, de buscar por medios pacíficos y jurídicos la solución de sus diferencias territoriales y ha señalado el hecho de que el Perú y el Ecuador hayan llevado su controversia territorial pendiente a Wáshington, como expresión del pensamiento ecuatoriano de colaborador en la realidad a la política elevada y noble que desenvuelve esta conferencia.

Yo creo, señor presidente, que el Ecuador, al proceder así, interpreta el sentimiento que domina esta asamblea, y sólo debo agregar que de parte del Gobierno del Perú existe igual propósito de cumplir lealmente, como siempre lo hizo, sus compromisos internacionales, confiando en que una solución de justicia, en armonía con el concepto que tradicionalmente tuvo de respeto al derecho y a la primacía de las normas jurídicas como medio de solucionar los conflictos entre los Estados, ponga fin a las diferencias que por algún tiempo han separado a dos pueblos vecinos y hermanos.

He expresado cuáles son las aspiraciones y los ideales del Perú en orden a su política internacional, y tal vez parecería natural que dirigiese aquí una exhortación a todos los delegados de las naciones amigas y hermanas para que se solidarizaran con los puntos de vista expuestos por mí, dando su aprobación a los proyectos que hemos formulado. Sin embargo, la Delegación del Perú cree en la sabiduría y en la justeza de las palabras del ex secretario americano Root, que el Presidente de esta asamblea recordó con toda oportunidad en una sesión anterior: no importa que nuestras iniciativas generosas y avanzadas dejen de ser aceptadas en un momento dado; trabajemos, sin embargo, con tesón, seamos perseverantes; no perdamos la fe en que ellas algún día han de triunfar, y mientras tanto pongamos de nuestra parte todo empeño para que se obtengan métodos y procedimientos que signifiquen un progreso en la evolución del derecho.

Con este espíritu de cooperación, la Delegación del Perú ha contribuído a la elaboración y aprobación del convenio sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, conceptuando que importa realmente un principio muy útil el de la consulta que todos los países han adoptado como método para el caso de amenaza de guerra o de rompimiento de hostilidades entre dos o más pueblos americanos.

También el Perú ha subscripto con verdadera complacencia el Protocolo Adicional iniciado por la Delegación mexicana.

Cuando México fué invadido por tropas francesas, y se estableció en esa nación el gobierno imperial de Maximiliano de Austria, el Perú fué el primer país del Continente que protestó de aquellos hechos y que pidió a toda la América, en circular de su cancillería de octubre de 1861, que adoptara una acción única y solidaria.

Nosotros los peruanos, tenemos el culto de ese honroso antecedente histórico, y queremos que se sepa que la política de no intervención, que toda política que signifique el respeto a la independencia y a la soberanía de los pueblos en toda su plenitud, es principio esencial e integrante de la política internacional del Perú. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, su excelencia el señor Finot, y lo invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Señores delegados: empiezo por agradecer al señor Presidente la oportunidad que se digna brindarme para dirigirme a la asamblea, oportunidad que la Delegación de Bolivia no había buscado aún por propia iniciativa, en espera de que el desarrollo de las labores de la conferencia le permitiera, en el momento adecuado, decir su palabra oficial y exponer sus puntos de vista, dentro del afán común que ha congregado en esta extraordinaria ocasión a los representantes calificados de toda América.

Superfluos me parecen ya, por redundantes, los elogiosos comentarios sobre la feliz iniciativa del ilustre Presidente de Estados Unidos, así como las manifestaciones de gratitud por la espléndida hospitalidad argentina. La adhesión efusiva de la Delegación de Bolivia a las repetidas y elocuentes expresiones que se han hecho en tal sentido, bastará para significar sus sentimientos.

No sería yo sincero, señores delegados, si no empezara por declarar honestamente que la posición de Bolivia en esta prestigiosa asamblea no es exactamente igual a la de sus hermanas de América y, por consiguiente, que su actitud tampoco puede ser igual a la de éstas. Sin ánimo de queja ni de reproche, me veo obli-

gado a recordar que Bolivia es la única nación del Continente que carece de comunicación con el océano, sea directa, sea por medio de un río internacional y navegable; y que ese hecho, que no parece inquietar al Continente, es de la mayor gravedad y trascendencia, por ser la causa de un malestar hondo y continuo, de inquietudes y anhelos permanentes, que no hacen sino traducir necesidades de vida amplia y de soberanía completa.

Bolivia, por otra parte, sufre las consecuencias de una reciente guerra, cuyas causas subsisten sin solución, después de año y medio de inútiles esfuerzos pacificadores, pese a la acción meritoria y laudable de una mediación colectiva, cuyos nobles esfuerzos me complazco en reconocer y cuya devoción por la paz merece el aplauso y el estímulo de toda América.

De ahí, pues, que la Delegación de Bolivia, presente en esta cita de paz, de solidaridad y de concordia en tan especiales condiciones, se vea obligada a declarar que no se encuentra habilitada para cooperar en la medida de sus anhelos en la intención común que aquí nos ha reunido.

Bien comprendo, señores delegados, que este lenguaje no es el que generalmente se escucha en congresos de esta índole. Bien sé que dentro de las habituales expresiones de la confraternidad, las palabras que salen del diapasón ordinario, pueden parecer subversivas, porque se apartan del consagrado convencionalismo. Pero sé también que sobre esta conferencia flota un nuevo espíritu americano, amplio, moderno, generoso, amalgama de los idealismos teóricos de otro tiempo y del sentido práctico que caracteriza las tendencias de la hora presente, y no ignoro que ese espíritu es capaz de comprenderme.

Bolivia no pide nada. Expone su caso con honrada sencillez y sobre él la atención de América, porque entiende que al hacerlo cumple un deber para consigo misma y para con sus hermanas del Continente, las cuales por su propio prestigio, por su propia responsabilidad y conveniencia, están obligadas a contemplar de frente los verdaderos problemas que afectan a la paz y a la tranquilidad de todas ellas. Sin prevenciones, sin odios, sin actitudes reticentes. La Delegación de Bolivia tiene la esperanza de que su conducta leal ha de ser correctamente interpretada y abriga la seguridad de que alcanzará a despertar el interés de la conferencia.

A la Delegación de Bolivia le basta por ahora ese interés. Está convencida de que la solución de tales problemas ha de ser obra de justicia, pero también resultado de la cooperación de América, de la coordinación de propósitos y de esfuerzos y aun de la reciprocidad de conveniencias. En una palabra, vive la realidad y la penetra. Y como la peor obra es la que no se realiza por inercia, por tendencia al menor esfuerzo, cree que no es buena política la del silencio permanente o de la calculada indiferencia y cree también que, explicada así su posición, le será fácil explicar los alcances de su colaboración en los trabajos de la conferencia, para obtener dentro de ella el apoyo valioso de las demás delegaciones.

Esa colaboración, bien lo sabéis, se condensa en las iniciativas presentadas y se refiere a cuestiones de libre tránsito, desde el punto de vista de la neutralidad y de las facilidades para el intercambio comercial y el desarrollo de las corrientes económicas. Se refiere también a la solución de graves problemas pendientes y a los progresos de la organización de la paz, en cuanto ella pueda garantizar la existencia de Bolivia como Nación mediterránea, colocada en el centro mismo de la América meridional y destinada a servir de punto de equilibrio a los más contrapuestos intereses y tendencias.

Colaboración algo circunscripta, si se quiere, pero no por ello menos digna de consideración y menos útil, si se desea realizar una obra completa y solidaria.

Señores delegados: estamos congregados para trabajar por la consolidación de la paz y no nos es lícito, sin faltar a nuestros deberes más elementales, prescindir de cuestiones graves, que comprometen seriamente nuestra tranquilidad futura, aunque se piense que sólo corresponden a especiales organismos o jurisdicciones, autoridades que conviene reforzar y prestigiar.

Bolivia espera con serena confianza que los resultados doctrinales de este gran concurso de inteligencias y voluntades, tendrán aplicación en el terreno de los hechos. Que vuestra discreción y vuestra sabiduría, unidas a vuestro entrañable amor por la paz y la justicia, os iluminen para encontrar la fórmula salvadora, que, sin menoscabo para nadie, os permita no disolveros sin haber abierto los ojos ante realidades inquietantes e inmediatas.

He ahí los votos de la Delegación de Bolivia, expresados como un adelanto de la acción concreta que sobre los mismos tópicos pudiera corresponderle en el futuro. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra, su excelencia, el señor Delegado del Uruguay, doctor Manini Ríos.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Señor Presidente:

Mi propósito al subir a esta tribuna era distraer por muy breves momentos la atención de la asamblea, para exponer sintéticamente ciertas orientaciones fundamentales con que mi país encara los principales problemas que deliberamos en la conferencia. Pero el discurso que acaba de pronunciar el distinguido señor presidente de la Delegación peruana, me mueve a ha-

cer una aclaración, no sin antes agradecerle muy vivamente, muy cordialmente, la referencia que tuvo a bien hacer hacia mi país.

Hizo bien el señor presidente de la Delegación peruana, porque mientras él hablaba yo recordaba que en materia de arbitraje amplio, completamente amplio, sin restricciones de ningún género, nuestro país viene propugnando desde hace más de dos décadas en el sentido de obtenerlo.

Fué primero nuestro Tratado de Arbitraje con Italia, de 1914, en el que no había restricción de ningún género, salvo respecto a aquellos asuntos que estuvieran sometidos no sólo a la soberanía exclusiva, como dijo el señor delegado, sino restrictivamente a la consideración de los tribunales judiciales. Vinieron después los tratados similares con Francia, con Inglaterra, con Alemania, con Suecia, con el Brasil, que es el que recordó el señor presidente de la Delegación del Perú; con El Salvador, con el Paraguay, etcétera. Y cuando firmamos el tratado de 1929, en Wáshington, lo hicimos amparándonos en el sistema progresivo, pero también en el entendido de que, por nuestra parte, preferiríamos que fuera sin ninguna reserva.

Discúlpeme el señor Presidente esta manifestación que no es vana jactancia respecto a la acción internacional de mi país, en el sentido de las más amplias orientaciones internacionales, sino porque creo un deber de reparación —que, por lo demás, el propio doctor Concha se adelantó a establecer— en el sentido de que se nos haga la justicia que corresponde en esta atribución de méritos en pro del arbitraje amplio que es la piedra angular de la verdadera pacificación de los espíritus y, en consecuencia, de la paz internacional.

Dicho esto, pasaré a decir que, de un modo general, no podemos perder de vista que esta conferencia extraordinaria tiene el objetivo fundamental de crear, en momentos de aciaga duda para el mundo, el ambiente propicio para asegurar la paz americana.

Pero tampoco debemos perder de vista, que paz americana no es concepto inconciliable con el de solidaridad universal, y que, por el contrario, la generosa iniciativa que surgió de la gran república del Norte, tuvo la precaución deliberada de precisar que hay una interdependencia necesaria entre los problemas sociales, políticos y económicos que afectan al nuevo y a los viejos continentes.

Expresó el Presidente Roosevelt en su nota inicial al Presidente Justo, que las medidas a adoptarse deberían tender a la paz mundial, y que, en el propósito de impedir la guerra, ellas vendrían a consolidar los esfuerzos de las instituciones vigentes de paz, y, desde luego, de la Sociedad de las Naciones.

Esta afirmación significa abrir derroteros más amplios en la orientación pacifista de América, y extender sus horizontes en busca de confines universales.

Y esta afirmación da a la conferencia todo su alto significado, precisamente por provenir de una de las más altas cumbres morales de América.

Debemos agradecer al primer mandatario de Estados Unidos una manifestación que viene a conciliar tan oportunamente la situación en que nos encontramos los países americanos que adherimos al sistema universalista de Ginebra, con un ideal panamericanista, ya concretado en un verdadero sistema, y que está indestructiblemente cimentado en la contigüidad geográfica, en la identidad institucional y jurídica, en la estructura económica libre de rivalidades irreducibles y, sobre todo, en la misma filiación histórica, derivada de una común y simultánea gesta emancipadora.

No hubiera podido ser que en momentos en que construimos la paz, admitiéramos la existencia de bloques continentales, procediendo con prescindencia los unos de los otros, como si el panamericanismo no fuera, al fin y al cabo, una etapa en la marcha emprendida por rutas comunes y solidarias, cuyo objetivo final es y debe ser, para que resulte realmente fecundo, llegar al entendimiento superior de todo el planeta.

Por eso el espíritu altamente comprensivo del ilustre Presidente Justo, en el discurso inaugural de esta conferencia, tomó la frase de la nota invitación del Presidente Roosevelt, para establecer que el paso decisivo en el camino de la pacificación universal se encontraría en la coordinación de los instrumentos de origen americano con el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Tenemos así documentado, en el arranque originario mismo de esta conferencia, el concepto medular de que consideramos que no hay fronteras morales irrevocables y de que la orientación cardinal de nuestras aspiraciones continentales puede coincidir con las de otras comunidades de la tierra, dotadas de la misma sensibilidad de justicia y de solidaridad humanas.

He aquí explicado por qué en nuestras deliberaciones sobre organización de la paz, de la neutralidad, sobre coordinación de tratados e instrumentos pacifistas, la Delegación uruguaya ha procurado llegar a un panamericanismo amplio y flexible o, por lo menos, a no cerrar las puertas a las corrientes solidarias de las otras agrupaciones continentales, tendiendo así la mano, por sobre el tumulto del océano, a las viejas civilizaciones seculares cuyas enseñanzas, que han iluminado nuestro pasado, pueden proyectarse todavía sobre nuestro porvenir.

He dicho. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Delegado Concha (Perú). — Pido la palabra.

En mi concepto, la aclaración que ha hecho el señor

Delegado Manini Ríos, refiriéndose a las palabras que yo pronuncié antes, más que una aclaración es una corroboración y una ampliación de lo que yo dije, porque si bien no enumeré los pactos de arbitraje i imitado subscriptos por el Uruguay, sino que me referí a uno solo de ellos, subscripto recientemente con la República del Brasil, dejé constancia como lo hago gustoso nuevamente— de que el Uruguay siempre fué uno de los pueblos de América que defendió con más ardor y entusiasmo el principio del sometimiento de las diferencias internacionales al procedimiento del arbitraje. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Pido la palabra.

Agradecemos al señor Delegado doctor Concha, la manifestación que acaba de formular y que consideramos no hace sino reiterar la que incidentalmente formuló en la tribuna.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Dada la hora y el número de oradores inscriptos, si no hay una indicación en contrario de los señores delegados que desearan continuar, corresponde levantar la sesión.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Continuará la sesión.

—Era la hora 13.

CONTINUACION DE LA SEGUNDA SESION PLENARIA

(Diciembre 19 de 1936)

SUMARIO

1.—Mensaje de adhesión del excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador.
2.—Informe del señor Delegado Nieto del Río (Chile), en el proyecto de resolución relativo a la creación de una liga de las naciones americanas, que es aprobado a continuación.
3.—Informe del señor Delegado Manini Ríos (Uruguay), en el proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos, que es aprobado a continuación.
4.—Informe del señor Delegado Antokoletz (Argentina), en el proyecto de resolución sobre homenaje a los codificadores y publicistas de derecho internacional, que es aprobado a continuación.
5.—Informe del señor Delegado Reyes (México), relator de la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual).
6.—Aprobación del proyecto de convención sobre orientación pacífica de la enseñanza.
7.—Aprobación del proyecto de convención para el fomento de las relaciones culturales.
8.—Aprobación del proyecto de convención sobre intercambio de publicaciones.
9.—Aprobación del proyecto de convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.
10.—Aprobación del proyecto de convención sobre facilidades a exposiciones artísticas.
11.—Aprobación del proyecto de resolución sobre revisión de textos escolares.
12.—Aprobación del proyecto de resolución acerca de los espectáculos públicos y la paz.
13.—Aprobación del proyecto de resolución sobre la radiodifusión y el desarme moral.
14.—Aprobación del proyecto de resolución sobre empleo de la radiodifusión en servicio de la paz.
15.—Aprobación del proyecto de resolución sobre las conferencias panamericanas y el desarme moral.
16.—Aprobación del proyecto de resolución sobre deberes y derechos de la mujer ante los problemas de la paz.
17.—Aprobación del proyecto de resolución sobre intercambio de documentos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública.
18.—Aprobación del proyecto de resolución sobre creación de hemerotecas americanas.
19.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre asociación de escritores y artistas americanos.
20.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre la hora americana de radiodifusión.
21.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre intercambio bibliográfico americano.
22.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre envío de publicaciones y obras de arte.
23.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre protección de la propiedad intelectual.
24.—Aprobación de la moción sobre la prensa y la paz internacional.
25.—Aprobación del acuerdo sobre sugestión a la prensa de las Américas.
26.—Reservas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos a las convenciones sancionadas.
27.—Indicación relativa, al orden de la labor de las comisiones.
28.—Exposiciones de los señores Delegados Fábrega (Panamá), Jiménez (Costa Rica), Castro Ramírez (El Salvador), Bermúdez M. (Honduras), Salazar (Guatemala), Pauleus Sannon (Haití), Beteta (México) y Debayle (Nicaragua).

—En Buenos Aires, a la hora dieciséis y treinta del día diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, se reune en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando como secretarios el secretario general, Delegado de la República Argentina, doctor Felipe Espil, y el prosecretario general, doctor Dívico A. Fürnkorn, con la presencia de todas las delegaciones.

1

TELEGRAMA DE ADHESION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Continúa la sesión.

Se dará lectura por Secretaría a un telegrama del excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador.

Sr. Secretario General, Espil. — El telegrama es el siguiente:

San Salvador (El Salvador), diciembre 18, 1936.

Honorable Presidente de la Conferencia Americana de Consolidación de la Paz:

Por su digno intermedio, tengo el honor de significar mi alta simpatía a esa magna conferencia, haciéndole presente los votos que formulo porque sus decisiones sean de positivo resultado en favor de la paz del Continente.

MAXIMILIANO H. MARTÍNEZ,
Presidente de El Salvador.»

2

LIGA DE NACIONES AMERICANAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre creación de una liga de naciones americanas, cuyo relator es su excelencia, el señor Embajador Félix Nieto del Río.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Señor Presidente, señores delegados:

Tengo el honor de informar a la conferencia que su Primera Comisión ha continuado trabajando con la mayor actividad dentro del sistema de subcomisiones.

Tema que reviste especial importancia es el que figura en el numeral segundo del capítulo I del programa, y cuyo enunciado es el siguiente:

«Consideración de otras medidas tendentes a una estrecha asociación de las repúblicas americanas y de los medios de cooperación con otras entidades internacionales.»

No es el caso historiar aquí esta cuestión, de sobra conocida por todos los señores miembros de la conferencia. Basta señalar las alternativas de tan noble idea a través de más de un siglo. El Congreso de Panamá de 1826, patrocinó el concepto de una liga y confederación perpetua, cuyas características, si se consideran hoy con atención, no sólo producen un reverencial asombro por el caudal de ciencia política que encierran, sino que inducen a dudar de que hayamos logrado muchos progresos en las nociones básicas de la organización de la paz internacional durante los últimos ciento diez años; defensa colectiva de la soberanía individual; mediación y concoliación en los conflictos de los países americanos entre sí o con potencias extrañas; funciones consultivas; obligación de ajustar y concluir todas las diferencias por medios pacíficos; condenación de la guerra cuya legitimidad no estuviera calificada de antemano; sanción moral para el Estado infractor; garantía de la integridad territorial; propósito de codificar el derecho internacional; consultas recíprocas. Todos estos elementos, familiares hoy en nuestros debates, fueron ya contemplados en aquella extraordinaria y prematura pieza política.

Las rivalidades que luego surgieron entre las repúblicas incipientes y la precipitación con que comenzó a acentuarse la nacionalidad en cada una de ellas, creándose entidades nuevas y nuevos núcleos de intereses localistas, que tanto amargaron el corazón de Bolívar, fueron parte a debilitar la idea de la liga, aunque no faltaron quienes pretendieron imponer la confederación por obra de las armas. Esto desprestigió un tanto la dignidad de las intenciones y por reacción, surgió la resistencia a un ideal que pasaba a confundirse con el caudillismo militar.

No obstante, dentro de esa noble ley humana que protege la fuerza de las ideas, a través de los quebrantos políticos, se mantuvo en algunos espíritus la tímida aspiración a la unión de los pueblos americanos. Y así, en 1848, cuando Europa comenzaba a encarar los problemas sociales, el Congreso de Lima renovó los postulados de Panamá, añadiendo conceptos jurídicos que hoy día florecen entre nosotros y en el mundo entero: la renuncia a la guerra, los buenos oficios, la conciliación, el arbitraje obligatorio, la no intervención. En el fondo de la entidad americana obraba, sin duda, el instinto de la conservación. Varones de grandes luces parecían prever el bombardeo de Valparaíso, la defensa del Callao, la ocupación de México, y comprendían que no bastaban la doctrina de Monroe y la actitud de Cánning para proteger nuestras nacionalidades, sino que, además, era necesario establecer un vínculo colectivo que, preservando la paz continental, amparara el patrimonio común. Y para esto debía comenzarse por definir el patrimonio individual, con lo que nació la doctrina del *uti possidetis*, de 1810, que todavía rige como regla general en los problemas territoriales.

Estas cuestiones territoriales han sido el peor enemigo de la Confederación, pues cuando los pueblos salieron del éxtasis producido por las guerras de independencia y tomaron conciencia del valor de las temporalidades, no repararon ya en los medios de adjudicación.

Los Congresos de Santiago, de Wáshington, y el Segundo de Lima, de 1856 y 1864, si bien persistieron en las ideas fundamentales, no acentuaron ya tanto la aspi-

ración a una liga y confederación. Se habló de unión, de alianza defensiva, de intereses comunes.

Luego la idea evolucionó hacia la creación de un cuerpo uniforme de derecho para toda la América, y en esta penosa tarea se ha avanzado desde 1889 hasta hoy, tomando de los antiguos los elementos de acción.

En la evolución de las ideas, nos encontramos ahora con que de la misma cuna primitiva, renace el bello propósito de fundar la liga de naciones americanas. No puede ocultarse que si bien por un lado hay Estados que la consideran posible y necesaria, otros están perplejos ante esta iniciativa.

El relator general de la Primera Comisión cree justo rendir un homenaje a las Delegaciones de Colombia, de la República Dominicana, del Uruguay, de las repúblicas centroamericanas, apoyados por Bolivia y Haití, al ocupar vuestra atención con el preámbulo de este relatorio.

Ya el señor señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Soto del Corral, ilustró a la conferencia con respecto a la cuestión de constituir una liga de naciones americanas, en un elocuente discurso pronunciado el día 16 del corriente, que corre publicado en el Diario de Sesiones. La materia fué debatida en la subcomisión correspondiente, y el ilustre relator de ella, doctor Henríquez Ureña, llevó a la comisión un voluminoso informe que comprende el análisis de las iniciativas presentadas a la conferencia. Este trabajo mereció calurosos elogios de la Primera Comisión y será sin duda, junto con el discurso del doctor Soto del Corral, fuente de consulta en los futuros estudios de la cuestión. Lo será de igual modo el discurso pronunciado en la comisión por el eminente jurista uruguayo, doctor Antuña, compatriota del ilustre Presidente Brum, que en 1923 lanzó un plan de sociedad de naciones americanas. El trabajo del doctor Antuña tiene especial mérito en cuanto considera el problema preferentemente en sus relaciones con la Sociedad de Ginebra. El muy interesante debate que se desarrolló en la comisión dejó en claro que no existe en el Continente la necesaria unanimidad o mayoría de opiniones para abordar el asunto con probabilidades de buen éxito. El mismo señor relator, Delegado de la República Dominicana, admitió en sus conclusiones que la cuestión no ha llegado a su madurez, contra la opinión de Colombia que, según expresión del doctor Urdaneta Arbeláez, considera que esa madurez existe respecto del sentimiento de solidaridad que se quiere desarrollar.

El debate se concretó especialmente en la proposición del señor relator tocante a la constitución de un comité internacional, compuesto de cinco juristas americanos, cuya misión sería estudiar dentro de cierto plazo el proyecto de liga de naciones americanas para incluir el tema en la próxima conferencia de Lima. Después de un interesante cambio de ideas en que la Delegación argentina expresó con alta franqueza sus opiniones por órgano del eminente Embajador doctor Cantilo, con apoyo de las Delegaciones del Brasil y de Chile, cada una con sus propios puntos de vista, las conclusiones de la subcomisión fueron modificadas con beneplácito general y con la cooperación honrosísima de Colombia y la República Dominicana. La recomendación quedó aprobada en la siguiente forma:

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta conferencia un proyecto sobre creación de una liga de naciones americanas;

Que la Delegación de Colombia ha presentado a su vez, otro proyecto sobre creación de una asociación de las naciones americanas; y,

Que si bien podría contemplarse la posibilidad de armonizar ambos proyectos a fin de constituir uno solo que fuera objeto de discusión en el seno de la conferencia, es lo cierto que materia tan compleja y tan vasta requiere un estudio detenido por todos y cada uno de los gobiernos del Continente y que, por lo tanto, el tema no ha adquirido la madurez suficiente para su consideración inmediata en la oportunidad presente,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que el tema relativo a la creación de una liga o asociación de naciones americanas sea incluído en el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana, que se celebrará en la ciudad de Lima; y

Recomienda que los Estados que han presentado proyectos sobre dicho tema en esta conferencia, se pongan de acuerdo entre sí y consulten a los demás al respecto para elevar, oportunamente, un informe con todos los antecedentes a la Unión Panamericana, a fin de que este informe y sus anexos se tengan en cuenta al formular el programa de la Octava Conferencia Internacional Americana.

El relator tiene confianza en que la conferencia prestará su aprobación al documento que acaba de leer y que constituye una prueba más del alto espíritu de armonía que caracteriza las trascendentales deliberaciones de esta histórica asamblea.

Cabría aquí una reflexión personal y es que el avance de la solidaridad americana, de los convenios colectivos, de las declaraciones de principios, de la cooperación intelectual y de todos los otros vínculos, que van estrechando las relaciones de nuestros pueblos, libres ahora de hegemonías perturbadoras, están formando insensiblemente una liga de naciones americanas, acaso más efectiva que la que pudiera establecerse por tratado expreso.

La Primera Comisión tiene otros asuntos resueltos que están en la Comisión de Coordinación, y otros en estudio, proyectos de sumo interés que no por ser los últimos del despacho dejan de requerir atención especial. Si subsiste, como es de suponerlo, el deseo de completar la obra de esta conferencia, contemplando las iniciativas de diversas delegaciones, tendré el honor de informaros del resultado en la próxima Sesión Plenaria. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración el proyecto de resolución cuyo texto ha sido leído por el señor relator.

Si no hay observación, se dará por aprobado el proyecto.

—Es aprobado.

3

CUMPLIMIENTO DE TRATADOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos.

Tiene la palabra el Relator, su excelencia el doctor Pedro Manini Ríos.

Sr. Delegado Manini Ríos (Uruguay). — Señor Presidente, señores delegados:

Como que el asunto que en este momento está a consideración de la asamblea ha sido motivo de la aprobación unánime de la Segunda Comisión, yo me voy a limitar muy sintéticamente a exponer breves rasgos generales para justificar la aprobación que debe merecer de esta asamblea.

Debo recordar, ante todo, que la Segunda Comisión tenía a su estudio dos proyectos, el de la Delegación chilena que creaba un sistema de consultas para el caso de hostilidades entre países americanos, y el de la Delegación peruana, que iba a un sistema más positivo, más afirmativo, en virtud del cual se adoptaban medidas para neutralizar situaciones de hostilidades o impedir la guerra, en caso necesario.

Estábamos esperando el envío de proyectos por las demás delegaciones, cuando la de los Estados Unidos de Norte América anunció la presentación del suyo, y en efecto esto se verificó bajo el membrete de proyectos de coordinación de los tratados existentes.

Ese proyecto, que fué estudiado durante un día, casi sin interrupción, desde las once de la mañana hasta las diez de la noche, es el que ha sido motivo de la presentación unánime por todas las delegaciones que integran esta conferencia.

En virtud de él, se establece, desde luego, el régimen de las consultas; se afirman los cinco convenios internacionales que vinculan a los países americanos, desde la Convención de Santiago de Chile de 1923 sobre conciliación, hasta el tratado antibélico que lleva el nombre de nuestro ilustre Presidente.

Además, se establece, con el sistema de las consultas, un comienzo de medidas para asegurar la neutralidad, consistente en la declaración para todos los países —y sin perjuicio de lo que establezca la legislación interna de los mismos—, de contrabando de guerra para armas, municiones y demás pertrechos destinados a la contienda, sobreentendiéndose con eso, que lo que no esté en esta enumeración, o sea, los artículos alimenticios destinados a sostener a las poblaciones civiles, está excluído de esta misma obligatoriedad de medidas represivas.

Se establece, además, como signo característico, que, mientras duren las tentativas de conciliación para tratar de evitar el conflicto, las partes en presencia se abstendrán de toda acción militar por el plazo mínimo de seis meses. Y se establece todavía algo más, que no sólo sea respetada la legislación interna de cada país y los tratados multilaterales que vinculan a cada uno de ellos, sino que de una manera categórica y expresa, se hace la salvedad, para aquellos de los Estados contratantes que sean miembros de la Sociedad de las Naciones, de que las convenciones en vigencia en nada afectan las obligaciones contraídas en virtud del Pacto de Versalles.

He aquí en substancia cuál es el proyecto de convención sometido a la consideración de la asamblea y en cuyos detalles no creo deber entrar porque sería incurrir en ociosidad manifiesta, dada la unanimidad de opiniones de todas las delegaciones, que ya he recordado.

Debo agregar, solamente, que en la reunión de la Segunda Comisión, la Delegación de México presentó un proyecto para la abolición de las listas negras en los casos de guerra.

El señor presidente de la comisión, de acuerdo con el relator que hace uso de la palabra, ha convenido en que, tratándose de una materia no perfectamente encuadrada dentro de la estructura de este proyecto y en que, además, por ser susceptible de desarrollos ulteriores, convenía no improvisar opiniones al respecto, era mucho mejor recomendarla a la consideración de la Octava Conferencia Panamericana que se ha de reunir en la ciudad de Lima. La comisión llegó, pues, a la conclusión de que se debe adoptar el proyecto sometido a la consideración de la asamblea en todos sus extremos; y en cuanto a la proposición mexicana, remitirla, como he expresado, con recomendación calurosa de simpatía

de los gobiernos, a la consideración de la próxima conferencia panamericana.

Debo agregar, para terminar, que si bien el proyecto sometido a la deliberación de la asamblea contiene repeticiones e implicancias con otros ya estudiados y aprobados por la misma, debe merecer una sanción unánime y calurosa de parte de todos los componentes de la conferencia por lo mismo que, en este momento turbio de las relaciones mundiales, cuando asoman por todas partes presagios lúgubres de amenazas y de desconcierto espiritual, importa una afirmación más de esta magnífica solidaridad americana que ha de servir de ejemplo para llevar un aliento de esperanza en pro de la pacificación universal. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está a la consideración de la asamblea el proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras, señores: no fué por descuido, por indiferencia o por incomprensión por lo que me abstuve de comentar la aprobación de este tratado cuando en el seno de la segunda de nuestras comisiones se presentó el proyecto, con la adquiescencia unánime manifestada por las firmas de los representantes de los veintiún países de América. Resolví, deliberadamente, aprovechar una ocasión más solemne, la Sesión Plenaria, en la que se ratificara la aprobación ya concedida. Era mi deseo, también, destacar algunas de las frases elocuentes con las que el Delegado de los Estados Unidos de Norte América, señor Welles, expresó el agradecimiento de su delegación.

En el texto mismo del tratado palpita un noble espíritu de fraternidad americana y una aspiración de entendimiento universal. En la arenga del señor Welles se definen las orientaciones de la actual política internacional de los Estados Unidos y se expresan ansias sinceras de acercamiento y de efectiva cooperación, capaces de convertir al Nuevo Mundo en la morada de una familia de pueblos hermanados por ideales comunes.

Es evidente la intención de la vigorosa república septentrional; los nuevos rumbos no dejan lugar a duda. Los representantivos del pueblo de Wáshington y de Lincoln se esfuerzan por vincularse más estrechamente con los países de la América latina. La voluntad de aproximación ha sido expuesta por el fervor apostólico de Roosevelt, por la santidad laica de Hull y por la estricta honradez de Sumner Welles, quien, en su referida alocución, nos dijo: «Hace escasamente cuatro años existían incomprensiones, sospechas, de vez en cuando, hostilidad...», «y si existiese —que no existirá— la ocasión en que de nuevo se susciten dudas, esas incompresiones, el pueblo de los Estados Unidos estará entre los primieros de este Continente para protestar y para insistir en que la política de «buena vecindad» se ponga, otra vez, al servicio de todos los pueblos de América».

Ante estas manifestaciones, sinceras y definitivas, no es extraño que yo intervenga, aun a riesgo de robar el precioso tiempo de esta asamblea. Es de justicia dejar consignado que los esfuerzos generosos de la Delegación americana, en el curso de toda la conferencia, son apreciados y correspondidos.

Juzgo pertinente recordar algunas frases, tomándolas de un discurso que pronuncié el día 13 de abril de 1935, durante la reunión anual de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en Filadelfia. A los hechos que en ella se aluden, deben sumarse los posteriormente efectuados, que refuerzan mis apreciaciones. Dije entonces:

«En tanto que la Enmienda Platt estuviese vigente y los suelos de Nicaragua y de Haití sintieran las plantas del invasor, ningún gesto noble de los Estados Unidos sería bastante para evitar que se dudara de la pureza de sus propósitos. El grande acierto del Presidente Roosevelt, secundado por el secretario Hull, ha sido el de enfrentarse, atrevidamente, con las realidades, comprender en dónde radican los puntos neurálgicos y, con una alteza de miras, para la que la admiración universal no escatima los más cálidos elogios, haber instituído la cura radical.

«Al giro sorprendente de la Casa Blanca, se respondió con un cambio en el ambiente internacional de la América latina. Los acontecimientos últimos son de tal magnitud política que, produciendo la sensación de un alivio verdadero, contribuirán a que los errores se pierdan en el olvido, y abren la vía de un mutuo entendimiento cordial, pródigo en beneficios para el hemisferio todo.

«Los hombres de la América latina, complejos de hipersensible emotividad, reaccionan intensa y rápidamente al influjo de los actos nobles, y su espíritu caballeresco se complace en corresponder a las demostraciones generosas con otras equivalentes o superiores. El Presidente Roosevelt, con un tino y una comprensión de estadista excepcional y de penetrante psicólogo, se ha convertido en el fundador de un panamericanismo libre de sospechas. Ha iniciado una etapa sin precedentes en la historia de las relaciones interamericanas.» *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si ningún otro señor delegado desea hacer uso de la

palabra, la Presidencia someterá a la aprobación de la asamblea el proyecto a su consideración, e interpretará su silencio como el voto afirmativo a favor de este proyecto de convención.

—Se aprueba.

—El proyecto considerado por la asamblea es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, animados por el deseo de consolidar la paz general en sus relaciones mutuas;

Apreciando las ventajas que se han derivado y habrán de derivarse de los diversos pactos celebrados que condenan la guerra y establecen los métodos para la solución pacífica de las diferencias de carácter internacional;

Reconociendo la necesidad de imponer las mayores restricciones al recurso de la guerra; y,

Creyendo que con este fin conviene celebrar una nueva convención que coordine los acuerdos existentes, los amplíe y asegure su cumplimiento, han nombrado plenipotenciarios, a saber: .....

Quienes, después de depositar sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo I. — Teniendo en cuenta: que por el tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados americanos, subscripto en Santiago el 3 de mayo de 1923 (conocido como el Tratado Gondra), las Altas Partes Contratantes acuerdan que toda cuestión que no hubiera podido ser resuelta por la vía diplomática ni llevada al arbitraje en virtud de tratados existentes, será sometida a la investigación e informe de una comisión de investigación;

Que por el tratado de proscripción de la guerra, subscripto en París el 28 de agosto de 1928 (conocido como el Pacto Kellogg-Briand o el Pacto de París), las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente, a nombre de sus respectivas naciones, que condenan el recurso de la guerra para la solución de las controversias internacionales, y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas;

Que por la Convención General de Conciliación Interamericana, subscripta en Wáshington el 5 de enero de 1929, las Altas Partes Contratantes se obligan a someter al procedimiento de conciliación todas sus controversias que no haya sido posible resolver por la vía diplomática, y a establecer una comisión de conciliación para llevar a efecto las obligaciones que asumen en la convención;

Que por el Tratado General de Arbitraje Interamericano, subscripto en Wáshington el 5 de enero de 1929, las Altas Partes Contratantes se obligan a someter a arbitraje, con ciertas excepciones, todas sus diferencias de carácter internacional, que no haya sido posible ajustar por la vía diplomática y que sean de naturaleza jurídica por ser susceptibles de decisión mediante la aplicación de los principios del derecho y, además, a crear el procedimiento de arbitraje a seguir; y,

Que por el Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación, subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933 (conocido como el Tratado Saavedra Lamas), las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas o con otros Estados, y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten entre ellas, no deberá realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional, y también declaran que entre ellas las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia, y que no reconocerán arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas; y, además, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, los Estados Contratantes se comprometen a adoptar, en su calidad de neutrales, una actitud común y solidaria y a ejercer los medios políticos, jurídicos o económicos autorizados por el derecho internacional, y a hacer gravitar la influencia de la opinión pública, sin recurrir, no obstante, a la intervención, sea diplomática o armada, salvo la actitud que pudiera corresponderles en virtud de sus tratados colectivos; y se comprometen, además, a crear un procedimiento de conciliación;

Las Altas Partes Contratantes reafirman las obligaciones contraídas de solucionar, por medios pacíficos, las controversias de carácter internacional que puedan surgir entre ellas.

Art. II. — Las Altas Partes Contratantes, convencidas de la necesidad de la cooperación y de la consulta estipulada en la Convención sobre el Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz celebrada en esta misma fecha entre ellas, acuerdan que en todo asunto que afecte la paz en el Continente, dichas consultas y cooperación tendrán por objeto facilitar por el ofrecimiento amigable de sus buenos oficios y de su mediación, el cumplimiento por parte de las repúblicas americanas de las obligaciones existentes para una solución pacífica y deliberar, dentro de su plena igualdad jurídica como Estados soberanos e independientes y con su derecho a la libertad de acción individual, cuando surja una divergencia que afecte su interés común de mantener la paz.

Art. III. — En caso de amenaza de guerra, las Altas Partes Contratantes promoverán la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Convención sobre el Mantenimiento Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz celebrada en esta misma fecha, entendiéndose que mientras duren las consultas, y por un plazo no mayor de seis meses, las partes en conflicto no recurrirán a las hostilidades ni ejercerán acción militar alguna.

Art. IV. — Las Altas Partes Contratantes acuerdan, además, que, en caso de que surja una controversia entre dos o más de ellas, tratarán de resolverla dentro de un espíritu de mutuo respecto de sus respectivos derechos, recurriendo con este propósito a negociaciones diplomáticas directas o a los procedimientos alternativos de mediación, comisiones de investigación, comisiones de conciliación, tribunales de arbitraje y cortes de justicia, según estipulan los tratados de que sean partes; y también acuerdan que, si la controversia no ha podido resolverse por la negociación diplomática, y los países en disputa recurrieren a los otros procedimientos previstos en el presente artículo, deberán informar de ello y de la marcha de las negociaciones a los demás Estados signatarios. Estas estipulaciones no afectan las controversias ya sometidas a un procedimiento diplomático o jurídico en virtud de pactos especiales.

Art. V. — Las Altas Partes Contratantes acuerdan que si mediante los métodos establecidos por la presente convención o por los acuerdos anteriormente celebrados, no se lograra obtener una solución pacífica de las diferencias que puedan surgir entre dos o más de ellas, y llegare a producirse el rompimiento de las hostilidades, procederán de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

a) Adoptarán, según los términos del Tratado de No Agresión y Conciliación (Tratado Saavedra Lamas), en su calidad de neutrales, una actitud común y solidaria; consultarán inmediatamente las unas con las otras, y tomarán conocimiento de la ruptura de las hostilidades para determinar, conjunta o individualmente, si ha de considerarse que dichas hostilidades constituyen un es-

tado de guerra, a efecto de poner en vigor las disposiciones de la presente convención;

b) Queda entendido que, respecto de la cuestión de si las hostilidades que están desarrollándose constituyen o no un estado de guerra, cada una de las Altas Partes Contratantes adoptará una pronta decisión. De todos modos si están desarrollándose hostilidades entre dos o más de las Partes Contratantes, o entre dos o más Estados signatarios que en esa fecha no sean parte de esta convención, cada Parte Contratante tomará conocimiento de la situación y adoptará la actitud que le corresponda conforme con los otros tratados colectivos de que sea parte o según su legislación interna. Este acto no será considerado hostil por ningún Estado afectado por el mismo.

Art. VI. — Sin perjuicio de los principios universales sobre neutralidad previstos para el caso de guerra internacional fuera de América, y sin que se afecten los deberes contraídos por los Estados americanos que sean miembros de la Sociedad de las Naciones, las Altas Partes Contratantes reafirman su filedidad a los principios enunciados en los cinco pactos referidos en el artículo 1º y acuerdan que en caso de ruptura de hostilidades o amenaza de ruptura de hostilidades entre dos o más de ellas, inmediatamente tratarán de adoptar en su calidad de neutrales, por medio de la consulta, una actitud común y solidaria con el fin de desalentar o evitar la propagación o prolongación de las hostilidades.

Con este objeto, y teniendo en cuenta la diversidad de los casos y de las circunstancias, podrán considerar la imposición de prohibiciones o restricciones a la venta o embarque de armas, municiones y pertrechos de guerra, empréstitos u otra ayuda financiera a los Estados en conflicto, de acuerdo con la legislación interna de las Altas Partes Contratantes, y sin detrimento de sus obligaciones derivados de otros tratados de que sean o llegaren a ser partes.

Art. VII. — Nada de lo establecido en la presente convención se entenderá como que afecta los derechos y deberes de las Altas Partes Contratantes que fueren al propio tiempo miembros de la Sociedad de las Naciones.

Art. VIII. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. La convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. Entrará en vigencia cuando hayan depositado sus ratificaciones no menos de once Estados signatarios.

La convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes, entrando en vigor la denuncia un año después de la fecha en que se hiciera la notificación al respecto. La denuncia será dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que transmitirá copias de ella a los demás Estados signatarios. La denuncia no se considerará válida si la parte denunciante se encontrara en estado de guerra o entrara en hostilidades sin llenar los requisitos establecidos en la presente convención.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente convención en español, inglés, portugués y francés, y estamparon sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de ..... del año 1936.

RESERVAS

De la Delegación argentina

1. — Por el artículo 6º, en ningún caso podrán considerarse como contrabando de guerra los artículos alimenticios o materias primas destinadas a las poblaciones civiles de los países beligerantes, ni existirá el deber de prohibir los créditos para adquisición de dichos artículos o materias primas que tengan el destino señalado.

En lo que respecta al embargo de los armamentos, cada nación podrá reservar su actitud frente a una guerra de agresión.

De la Delegación del Paraguay

2. — Por el artículo 6º, en ningún caso podrán considerarse como contrabando de guerra los artículos alimenticios o materias primas destinados a las poblaciones civiles de países beligerantes, ni existirá el deber de prohibir los créditos para adquisición de dichos artículos o materias que tengan el destino señalado.

En lo que respecta al embargo de los armamentos, cada nación podrá reservar su actitud frente a una guerra de agresión.

De la Delegación de El Salvador

3. — Con la reserva de la idea de solidaridad continental frente a la agresión extraña.

De la Delegación de Colombia

4. — La Delegación de Colombia entiende al subscribir esta convención que la frase «en su calidad de neutrales», que aparece en los artículos 5º y 6º implica un nuevo concepto del derecho internacional que permite distinguir entre el agresor y el agredido y darles un tratamiento diferente. Al propio tiempo la Delegación de Colombia considera necesario, para asegurar la plena y efectiva aplicación de este pacto, dejar consignada la siguiente definición del agresor.

Se considerará como agresor al Estado que se haga responsable de uno o varios de los actos siguientes:

a) Que sus fuerzas armadas, a cualquier arma a que pertenezcan, hayan traspasado indebidamente las fronteras terrestres, marítimas o aéreas de otros Estados. Cuando la violación del territorio de un Estado haya sido efectuada por bandas de irregulares organizadas dentro o fuera de su territorio, y que hayan recibido apoyo directo o indirecto de otro Estado, tal violación será asimilada, para los efectos del presente artículo, a la efectuada por las fuerzas regulares del Estado responsable de la agresión;

b) Que haya intervenido de una manera unilateral o ilegal en los asuntos interiores o exteriores de otro Estado;

c) Que se haya negado al cumplimiento de un fallo arbitral o de una sentencia de la justicia internacional, legalmente pronunciado.

Ninguna consideración de orden político, militar, económico o de otra clase, podrá servir de excusa o de justificación a la agresión aquí prevista.

4

HOMENAJE

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre homenaje a los codificadores y publicistas de derecho internacional. Es su relator, su excelencia el doctor Daniel Antokoletz.

Tiene la palabra el señor delegado.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Señor Presidente y señores delegados:

La comisión encargada del estudio de los problemas jurídicos me ha conferido el alto honor de someter a vuestra consideración y aprobación un proyecto de resolución, por el cual se rinde homenaje a los componentes de las diversas comisiones de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos, que fué encargada de proyectar la codificación del derecho internacional público y privado en este Continente, con arreglo a la convención de 1906, subscripta en la Tercera Conferencia Panamericana y según los métodos adoptados o que se adopten en esta conferencia para proseguir ese estudio.

Al propio tiempo, la Comisión de Problemas Jurídicos ha decidido expresar su más alto aprecio por los maestros y estadistas que han contribuído con su talento y con sus luces al progreso de la codificación y también a la evolución progresiva del derecho internacional en general, extendiendo este homenaje tanto a los que están en vida como a los ya fallecidos.

Este homenaje ha brotado espontáneamente en el seno de la comisión, antes de iniciar ésta su labor sobre los métodos de codificación. Fué motivada también por la lectura que se hizo de un informe relativo a la labor desarrollada por la Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, que funciona en Río de Janeiro.

La comisión comprendió que esa lista era muy numerosa, que quizá hubiera en ella alguna omisión involuntaria y que, por tal motivo, era conveniente y necesario dejar abierta la nómina para que los señores delegados, que conocen mejor los antecedentes y las grandes figuras de cada uno de sus países, presentaran una nómina más completa.

La comisión ha tenido así el propósito de estimular la labor de la codificación, cuya importancia no necesita ser comentada como instrumento de mayor comprensión y armonía entre las naciones civilizadas.

Este recuerdo de los paladines de la codificación y de los defensores del derecho internacional era tanto más necesario, cuanto que es absolutamente notoria la crisis en que se encuentra la codificación, tanto en Europa como en América, después de los infructuosos trabajos de la Conferencia de Codificación convocada en La Haya por la Sociedad de las Naciones y que funcionó del 13 de marzo al 13 de abril de 1930, hasta los cambios actuales de métodos de codificación que se andan buscando, desde el cambio producido en la Séptima Conferencia Panamericana hasta el que actualmente está a consideración de esta asamblea.

En esta forma, la Comisión de Problemas Jurídicos quiso testimoniar este homenaje a los expresados defensores del derecho internacional en su lucha secular contra la fuerza.

Por estas breves consideraciones y las que se consignan en los propios considerandos, la comisión, por mi intermedio, solicita la aprobación de la siguiente resolución:

—Se lee:

Resolución sobre homenaje a los juristas de América

Después de oír la exposición del Delegado del Brasil, excelentísimo señor Nascimento Brito, sobre la labor desarrollada por la Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, que se constituyó en Río de Janeiro en 1931, bajo la presidencia del eminente jurisconsulto brasileño doctor Epitacio Pessoa, en virtud de la resolución adoptada por la Sexta Conferencia Internacional Americana; y

CONSIDERANDO:

Que la Codificación del Derecho Internacional es un factor importante del afianzamiento de la paz, pues tiende a establecer principios, reglas y normas que han de regir las relaciones internacionales de acuerdo con bases permanentes de derecho, de justicia, de equidad y de moral internacional; y

Que es también de alta justicia rendir homenaje a la memoria de los publicistas del derecho internacional que han contribuído con su talento y ciencia al progreso y evolución de esta ciencia.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Dar un voto de aplauso a la Comisión Permanente de Codificación del Derecho Internacional Público, de Río de Janeiro, y a su eminente presidente doctor Epitacio Pessoa.

2º — Extender este homenaje a los jurisconsultos americanos que han participado en las diferentes comisiones de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos, desde su creación, o dedicado preferentemente sus estudios a este problema: Norberto Quirno Costa, Carlos Rodríguez Larreta y Carlos Saavedra Lamas, de Argentina; Azpiazú, de Bolivia; Afranio de Mello Franco, Epitacio Pessoa, Rodríguez Pereira, Rodrigo Octavio y Oliveira, de Brasil; Alejandro Alvarez, Miguel Cruchaga Tocornal, Gaspar Toro, J. G. Guerra y Castro Ruiz, de Chile; Jesús María Yepes y Pérez Triana, de Colombia; L. Anderson, de Costa Rica; Antonio Sánchez de Bustamante y Sirven, de Cuba; Carlos Tobar, de Ecuador; Francis Lieber, Dudley Field, John

Basset Moore, James Brown Scott y Manley O. Hudson, de Estados Unidos; Abel Nicolás Léger, de Haití; Higinio Arbo, de Paraguay; Carlos Wiesse, Víctor M. Maurtúa, Alberto Elmore y Antonio Arenas, de Perú; José Pedro Varela, de Uruguay, y Esteban Gil Borges, de Venezuela.

3º — Rendir también homenaje a los publicistas que en vida dedicaron su talento al perfeccionamiento progresivo de esta ciencia: Amancio Alcorta, Carlos Calvo, Luis María Drago, Estanislao S. Zeballos, Eduardo Bidau y Joaquín V. González, en la Argentina; Federico Díez de Medina, en Bolivia; Ruy Barbosa y Sá Vianna, en Brasil; Andrés Bello, en Chile y Venezuela; Marco Fidel Suárez, en Colombia; Manuel Márquez Sterling, en Cuba; Salvador Rodríguez González, en El Salvador; Halleck, Woolsey y Wheaton, en Estados Unidos; Fernando González Roa y Luis Pérez Verdía, en México; José Toribio Pacheco y Ramón Ribeyro, en Perú; Gonzálo Ramírez, Gregorio Pérez Gomar y Andrés Lamas, en Uruguay; y Rafael Seijas, en Venezuela; y tantos otros internacionalistas americanos que han contribuído al progreso del derecho internacional.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Pido, pues, a la honorable asamblea la aprobación de este homenaje. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela).—Pido la palabra.

La delegación de Venezuela tiene que cumplir un doble gratísimo deber.

Agradece, en primer término, a la comisión, el gesto cordialísimo que ha tenido al incluir en el homenaje a venezolanos ilustres; a Andrés Bello, cuya memoria veneran en fraternal culto Chile y Venezuela; a Rafael Seijas entre los muertos, y a Esteban Gil Borges, actual ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, cuya ausencia duele, no sólo porque la motiva su salud, sino por la satisfacción que habría sido para él intervenir y colaborar con esta ilustrísima asamblea.

A esa expresión de gratitud, la Delegación de Venezuela quiere agregar un acto de justicia; y, por ello, propone que a la nómina de maestros americanos en el derecho internacional que va a consagrar la asamblea, se agreguen en el párrafo segundo, a Raúl Fernández, del Brasil; Julio García, Eduardo Suárez y Francisco León de la Barra, de México, todos altos exponentes del pensamiento jurídico de América.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Agradezco a la Delegación de Venezuela el gesto de nobleza que ha tenido con respecto a los juristas mexicanos.

Sr. Delegado Da Luz Pinto (Brasil). — Pido la palabra.

La Delegación del Brasil agradece al ilustre representante de Venezuela la inclusión del nombre del eminente jurista brasileño Raúl Fernández, entre los notables batalladores del derecho internacional con que cuenta América.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobada la resolución con las inclusiones propuestas.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda aprobada.

5

INFORME DEL RELATOR DE LA SEXTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — De acuerdo al orden del día, corresponde considerar el proyecto de convención sobre orientación pacífica de la enseñanza, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

Sr. Delegado Reyes (México). — Señor Presidente, señores delegados:

Vuestra Sexta Comisión ha agotado los trabajos que le confiásteis en el curso de seis sesiones.

Los resultados de la última sesión matinal que hoy celebramos, se encuentran a la consideración de la Comisión de Coordinación y serán presentados en la próxima Asamblea Plenaria. Entretanto, traemos aquí veinte proyectos aprobados en la comisión, a los que sólo falta la aprobación ritual de la asamblea, puesto que ya virtualmente han sido aprobados por los representantes de todas las delegaciones aquí presentes que concurrieron a las sesiones de la comisión.

En tales condiciones, y no deseando abusar del tiempo de los señores delegados que aun tienen que oír muchas cosas bellas e interesantes, me limito a manifestar que los relatores de la Sexta Comisión, señor Arias Schreiber, señor Cohen y el que tiene la honra de dirigiros la palabra, estamos a vuestra disposición para cualquier esclarecimiento acerca de los asuntos que nos fueron sometidos y que vosotros conocéis tan a fondo como nosotros mismos. *(Aplausos).*

6

ORIENTACION PACIFICA DE LA ENSEÑANZA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración el proyecto de convención sobre orientación pacífica de la enseñanza.

—El proyecto dice así:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que para reafirmar la confianza recíproca entre las naciones del Continente y completar la organización política y jurídica de la paz, es necesario establecer cierto número de reglas internacionales para la orientación pacífica de los pueblos como uno de los aspectos esenciales de la vasta obra de desarme moral y material;

Y teniendo en cuenta que el buen resultado de las medidas que en un país se tomen a este fin dependerá, en gran parte, de la aplicación de otras análogas en los demás,

Han resuelto concluir una convención sobre la materia y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I. — Las Altas Partes Contratantes se obligan a organizar en sus establecimnetos de instrucción pública, la enseñanza de los principios sobre el arreglo pacífico de las diferencias internacionales y la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional, así como de las aplicaciones prácticas de estos principios.

Art. II. — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a preparar por medio de sus administraciones superiores de instrucción pública, textos o manuales de enseñanza adaptables a todos los grados, inclusive la formación de un cuerpo docente, de manera que desarrollen la buena inteligencia, el respeto mutuo y la importancia de la cooperación internacional. Las personas encargadas de la enseñanza deberán impartirla conforme a los principios allí expresados.

Art. III. — Las Altas Partes Contratantes confiarán a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, estipulada en anteriores acuerdos vigentes, el cumplimiento de las estipulaciones anteriores, la propaganda y divulgación de los servicios que el cinematógrafo, el teatro y la radiodifusión pueden prestar a la causa de la buena inteligencia internacional, y el estudio y la aplicación de cualesquiera otros medios susceptibles de acrecentar el espíritu de tolerancia, de equidad y de justicia entre las naciones. Cada comisión deberá enviar, anualmente, a la oficina respectiva de la Unión Panamericana de Wáshington y al Instituto de Cooperación Internacional, de París, un informe detallado sobre las medidas tomadas en su país en cumplimiento del presente convenio.

Art. IV. — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. V. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, guardará los originales de la presente convención y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. VI. — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. VII. — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. VIII. — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Airnes, República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre del año 1936.

Sr. Delegada Musser (Estados Unidos). — Pido la palabra.

La Delegación de los Estados Unidos de América, si bien simpatiza, en general, con las medidas encaminadas a la «orientación pacífica de la enseñanza», desea señalar el hecho de que el sistema educacional en los Estados Unidos difiere del de otros países americanos, en que se halla principalmente fuera de la esfera de actividad del gobierno federal y es sostenida y administrada por las autoridades estadales y municipales y por instituciones e individuos particulares. La conferencia puede apreciar, por lo tanto, que esta delegación está inhabilitada, por circunstancias de orden constitucional, para subscribir la convención anterior.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se tomará nota de esta reserva de la Delegación americana y si no hay otra observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

7

FOMENTO DE LAS RELACIONES CULTURALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de convención para el fomento de las relaciones culturales, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

La Presidencia entiende que el señor relator ha cumplido su misión, con respecto a todos los proyectos cuyo informe estaba a su cargo.

Sr. Delegado Reyes (México). — Así es, señor Presidente.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que se adelantaría el propósito con que fué convocada la conferencia, mediante un mayor conocimiento y entendimiento de los pueblos y de las instituciones de los países representados y una más estrecha solidaridad educacional en el Continente americano; y

Que facilitaría apreciablemente la consecución de tales fines el intercambio de profesores, maestros y estudiantes entre los países americanos y el estímulo de relaciones más estrechas entre los organismos sin carácter oficial que contribuyen a moldear la opinión pública,

Han resuelto celebrar una convención con ese objeto y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo I. — Todos los años cada gobierno concederá a dos estudiantes graduados o maestros de cada uno de los otros países, escogidos conforme al procedimiento que establece el artículo II de la presente convención, una beca para el año escolar siguiente. Las becas se concederán después que los dos gobiernos interesados canjeen las nóminas a que se refiere el artículo II de la presente convención. Cada beca proporcionará derechos de matrícula y subsidiarios y pensión en una institución de enseñanza superior designada por el país que concede la beca por intermedio del órgano que considere apropiado y, en cuanto sea posible, en cooperación con el favorecido. Los gastos de ida y vuelta al lugar de la institución designada, y otros gastos incidentales, serán sufragados por el favorecido o por el gobierno que lo nombre. Además, cada gobierno conviene en alentar, por medios apropiados, el intercambio de estudiantes y maestros durante los períodos usuales de vacaciones, entre instituciones dentro de su territorio y otras en los demás países contratantes.

Art. II. — Cada gobierno tendrá la facultad de preparar y entregar a cada uno de los otros gobiernos, a más tardar en la fecha fijada al final de este artículo, una nómina de cinco estudiantes graduados o maestros, junto con las informaciones respecto a ellos que el gobierno que concede la beca considere necesarias. Este último escogerá de dicha nómina los nombres de dos personas. Los mismos estudiantes no deberán ser designados durante más de dos años consecutivos y excepto en casos excepcionales para más de un año. Ningún país estará obligado a considerar la nómina de cualquier otro país si no ha sido formada y presentada con anterioridad a la fecha estatuída al final de este artículo, y las becas para las cuales no se hubiere presentado una nómina con anterioridad a la fecha fijada, podrán ser otorgadas a solicitantes indicados en las nóminas de cualquier otro país, que no hayan recibido becas.

Salvo que los países interesados convengan otra cosa, regirán las siguientes fechas:

Países de América del Sur, 30 de noviembre, y los demás países, 31 de marzo.

Art. III. — Si por cualquier motivo fuese necesario repatriar a un estudiante, el gobierno que concede la beca podrá efectuar la repatriación por cuenta del gobierno que lo designó.

Art. IV. — Cada una de las Altas Partes Contratantes enviará a las demás, por la vía diplomática, el 1º de enero, año por medio, una lista completa de los catedráticos reconocidos de las principales universidades, instituciones científicas y escuelas técnicas de cada país, que estén en disposición para un intercambio de servicios. De esta lista, cada una de las Altas Partes Contratantes dispondrá que se escoja un profesor visitante, quien dictará conferencias en diversos centros, o explicará cursos regulares de estudios, o hará investigaciones especiales en la institución que se designe y de otras maneras adecuadas fomentará el buen entendimiento entre las partes que cooperan, debiendo entenderse, sin embargo, que se dará preferencia a la obra de enseñanza más bien que a la labor de investigación. El gobierno que envía el profesor visitante cubrirá sus gastos de viaje de ida y vuelta a la ciudad donde resida y los gastos de mantenimiento y de viajes locales mientras el profesor desempeñe las funciones para las que fué escogido. El sueldo de los profesores será pagado por el país que los envía.

Art. V. — Las Altas Partes Contratantes acuerdan que cada gobierno designará o creará un órgano apropiado o nombrará un funcionario especial que tenga la responsabilidad de llevar a efecto, de la manera más eficiente posible, las obligaciones que tal gobierno asume en esta convención.

Art. VI. — Nada en esta convención será interpretado por las Altas Partes Contratantes como una obligación de cualquiera de ellas de interferir con la independencia de sus instituciones docentes o su libertad académica y administrativa.

Art. VII. — En cada uno de los países contratantes, y por el órgano que se estime adecuado, se dictarán reglamentos acerca de los detalles que se considere necesario estipular y, con la debida premura, se proporcionarán copias de tales reglamentos, por conducto diplomático, a los gobiernos de las otras Altas Partes Contratantes.

Art. VIII. — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. IX. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente convención y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. X. — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. XI. — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios.

Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre de 1936.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

8

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de convención sobre intercambio de publicaciones, cuyo relator es su excelencia el señor Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Deseosos de concertar un convenio sobre canje de publicaciones, han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I. — Se creará en la biblioteca nacional u oficial de la capital de cada una de las partes contratantes una sección dedicada a cada uno de los otros Estados que intervienen en este convenio.

Art. II. — Para la instalación de estas secciones, cada gobierno se compromete a proveer a cada uno de los otros contratantes de este convenio, de una colección de obras capaces de dar concepto sobre la ideología de sus hombres de estudio y de ciencia.

Art. III. — Cada gobierno se compromete a hacer proveer a las misiones diplomáticas de las otras partes contratantes acreditadas ante aquél, de dos ejemplares de cada una de sus publicaciones oficiales y de todas aquellas que fueran editadas con su auxilio. Estos ejemplares serán destinados a las secciones indicadas en el artículo I.

Art. IV. — Las bibliotecas nacionales u oficiales de las capitales de las partes contratantes entrarán en acuerdos para mantener, con la deseable frecuencia, el servicio de canje de las obras editadas en cada una de ellas y de copias fotográficas de documentos que puedan tener interés para la historia americana.

Art. V. — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. VI. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente convención y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. VII. — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. VIII. — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. IX. — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre de 1936.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

9

FACILIDADES A LAS PELICULAS EDUCATIVAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, convencidos de que mediante el otorgamiento de facilidades para la admisión y circulación de las películas cinematográficas de carácter educativo o de propaganda, se desarrollará el mutuo conocimiento y se fomentará el afecto y comprensión recíprocos de los pueblos americanos,

Han resuelto celebrar una convención sobre la materia, y al efecto han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a eximir de todo derecho aduanero, gastos e impuestos accesorios de cualquier clase, a la importación permanente o temporal, el tránsito y exportación de películas de carácter educativo o de propaganda producidas por entidades o instituciones establecidas en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes.

No se aplicará esta exención a los derechos aplicables a la importación de mercaderías, ni aun cuando éstas estén exentas de derechos de aduana, cuales son los derechos de estadística o de estampillas.

Las Altas Partes Contratantes se comprometen, también, a no someter a las películas de carácter educativo o de propaganda a impuestos internos distintos o más altos, o a reglas, formalidades o medidas de venta, de circulación o de cualquiera otra naturaleza, distintas de aquellas a que son sometidas las películas producidas en el país. Podrán, sin embargo, imponer a las empresas que las internen o exploten con fines de lucro, la obligación de exhibir estos tipos de películas como parte integrante de todo programa cinematográfico pagado.

Art. 2º — Se entenderá por películas de carácter educativo o de propaganda:

a) Las películas destinadas a proporcionar informaciones sobre la labor y finalidades de las entidades internacionales, generalmente reconocidas por las Altas Partes Contratantes y que se ocupen del mantenimiento de la paz entre las naciones;

b) Películas destinadas al uso educacional, en todos los grados;

c) Películas destinadas a la orientación profesional, incluso películas técnicas relacionadas con la industria y películas para la organización científica del trabajo;

d) Las películas de investigaciones científicas o técnicas o de vulgarización científica;

e) Las películas que traten de higiene, educación física, bienestar social y asistencia social; y

f) Películas de propaganda, con fines turísticos u otros, que no sean de carácter político.

Art. 3º — Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán a las películas educativas en cualquiera de las siguientes formas:

Negativos impresos o desarrollados, y positivos impresos o desarrollados.

La presente convención se aplicará, igualmente, a todas las formas de reproducciones sonoras, tales como discos gramofónicos complementarios de la película, y películas sonoras.

Art. 4º — Para obtener la exención de derechos aduaneros, conforme a la presente convención, de toda película, incluyéndose cualquier forma de reproducción sonora complementaria, será necesario acompañar un certificado expedido por la repartición pública correspondiente de los países de origen, en el cual conste que la película es de carácter educativo o de propaganda apolítica.

Art. 5º — Para los fines del artículo precedente, los Estados contratantes comunicarán a la Unión Panamericana, en el momento de la ratificación o adhesión, el nombre de la repartición pública que deberá expedir tales certificados.

Art. 6º — A la presentación de dicho certificado y en los casos en que no se hubiere concedido la liberación de derechos de aduana, los servicios aduaneros del país al cual se desee importar la película, otorgarán las facilidades necesarias para presentar la película a la autoridad nacional encargada de resolver si puede ser admitida libre de derechos. Los gastos inherentes de esta presentación serán de cuenta de los interesados en internar la película.

Art. 7º — Sólo la autoridad nacional competente tiene facultad para resolver si la película debe ser considerada como educativa, desde un punto de vista nacional y, por esta razón, admitida libre de derechos, en conformidad a la presente convención.

Art. 8º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a facilitar dentro de lo posible, el canje y préstamo internacional de las películas educativas o de propaganda apolítica, mediante acuerdos directos entre los respectivos organismos competentes de cada país.

Art. 9º — Nada en la presente convención afectará el derecho de las Altas Partes Contratantes para someter a revisión y clasificar las películas educativas o de propaganda, en conformidad con sus propias leyes, o para tomar medidas encaminadas a prohibir o limitar la importación o tránsito de películas por razones de orden público.

Art. 10. — Al firmar o al adherir a la presente convención, las Altas Partes Contratantes podrán hacer reserva del derecho de adoptar medidas para prohibir o limitar la importación de películas con el fin de proteger su mercado interno de la invasión de películas de origen extranjero.

Art. 11. — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 12. — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente convención y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 13. — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 14. — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 15. — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente convención en sepañol, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

10

FACILIDADES A LAS EXPOSICIONES ARTISTICAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de convención sobre facilidades a exposiciones artísticas, cuyo relator es su excelencia el señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Deseosos de fomentar sus vinculaciones espirituales mediante el mejor conocimiento recíproco de sus respectivas producciones de arte, han resuelto celebrar un tratado relativo a la exposición de producciones artísticas y, con tal fin, han nombrado los siguientes plenipotenciarios.....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a otorgar, dentro de lo que su legislación permita, todas las facilidades posibles para que se verifiquen en su territorio exposiciones artísticas de cada una de las otras partes.

Art. 2º — Las facilidades a que se refiere el artículo 1º, pueden acordarse a las iniciativas de los gobiernos y a las privadas auspiciadas oficialmente por ellos, y se extenderán, en lo posible, a formalidades y requisitos de carácter aduanero, de transporte por las vías de comunicación de propiedad de los respectivos Estados, de locales para exhibición o depósito y otras materias relacionadas con el enunciado objeto.

Art. 3º — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 4º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente convención, y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 5º — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 6º — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios.

Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 7º — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondientes serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios arriba mencionados, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ..... días del mes de diciembre de 1936.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

11

RESOLUCION SOBRE REVISION DE TEXTOS ESCOLARES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre revisión de textos escolares, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Convencida de la necesidad e importancia de orientar el criterio de las generaciones venideras conforme a una ideología de paz y amistosa colaboración con todos los pueblos, para impedir así que sean contaminados por la prédica de odios, antagonismos y prejuicios internacionales;

Segura de interpretar el sentir de los pueblos en ella representados de que un bien concebido patriotismo, la verdad histórica, la exaltación de las grandes glorias nacionales y el culto a los héroes de cada país, no exigen el mantenimiento en los textos escolares de las controversias entre investigadores, ni alterar los hechos establecidos por la crítica en las obras generales de historia, ni empequeñecer las glorias o los héroes de las demás naciones;

Deseosa de promover, en forma eficaz, una obra depuradora de las conciencias individuales y del espíritu público, mediante la prevención de actividades tendenciosas contra la ordenada y pacífica convivencia internacional, en los diversos grados de la enseñanza, fuente donde se plasma el alma nacional; y,

Consciente de la indudable ventaja que hay en aprovechar los acuerdos ya elaborados con tan alto propósito,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas, que aun no lo hubieren hecho:

1º — Adhieran al convenio brasileñoargentino para la revisión de los textos para la enseñanza de la historia y de la geografía, subscripto en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933;

2º — Ratifiquen la convención sobre la enseñanza de la historia, subscripta en la Séptima Conferencia Internacional Americana;

3º — Subscriban la declaración acerca de la revisión de los manuales escolares, elaborada por la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual y sometida por el secretario general de la Sociedad de las Naciones a los gobiernos de los países miembros y no miembros de la entidad; y

4º — Procuren adelantar, motu proprio, la revisión de los manuales escolares empleados en cada país, como aporte voluntario a la gran obra de formación espiritual de las generaciones futuras en un ambiente de paz y buena inteligencia internacionales.

En cuanto a las normas para efectuar la revisión de los textos escolares,

RECOMIENDA QUE:

1º — Se tenga en cuenta, respecto de los manuales de historia, no solamente los tópicos que sirvan para promover o excitar la aversión a cualquier pueblo, sino las omisiones en que se haya podido incurrir, cuidándose de que se expresen con relevancia suficiente los esfuerzos de cada país en obsequio de su independencia y su aporte a la liberación continental;

2º — Se procure, respecto de los manuales de geografía, que contengan el mayor número de datos posibles, no sólo en cuanto a la riqueza y producción, sino, además, en cuanto a los aspectos orográfico, climatérico, cultural, político, social y de salubridad pública de cada país; y

3º — Se aprovechen las excelentes sugerencias del plan Casares, elaborado por el Instituto de Cooperación Intelectual, de París, y se tengan muy en cuenta las acusaciones y bien concebidas indicaciones del plan de la Comisión Revisora de Textos de Historia y Geografía, bajo la presidencia del destacado educacionista doctor Ricardo Levene, constituída por el Ministerio de Instrucción Pública de la República Argentina, con motivo de la convención argentinobrasileña sobre la materia.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

12

RESOLUCION ACERCA DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución acerca de los espectáculos públicos y la paz, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Deseosa de contribuir a la prevención de los espectáculos públicos que puedan promover actitudes inamistosas entre los pueblos americanos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos que procuren evitar la representación de piezas de teatro y proyecciones de películas cinematográficas que importan la apología del armamentismo agresivo o que ofendan los sentimientos legítimos de otros países o turben las buenas relaciones entre los pueblos o inciten al odio contra el extranjero.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

13

RESOLUCION SOBRE LA RADIODIFUSION Y EL DESARME MORAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre la radiodifusión y el desarme moral, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Animada por el deseo de dar aplicación práctica a uno de los grandes principios del desarme moral y evitar, así, que un método moderno de acercamiento, cual es la radiodifusión, pueda ser empleado en desmedro de la buena inteligencia que debe reinar entre los pueblos americanos;

Convencida de que la radiodifusión, para la cual no existen fronteras geográficas ni políticas, puede ser uno de los lazos morales y espirituales más sólidos entre los pueblos, si se utiliza con un espíritu de comprensión mutua;

Consciente de que la radiodifusión puede realizar un gran papel en servicio del desarme moral si levanta el nivel intelectual de los auditores y contribuye a darles un conocimeinto más exacto del extranjero y, de esta manera, combate esos dos grandes factores de aislamiento y de desconfianza que son la ignorancia y las interpretaciones tendenciosas,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los países americanos que aun no lo hubieren hecho, adhieran y ratifiquen la Convención Internacional acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz, subscripta en Ginebra el 23 de septiembre de 1936, y pongan en práctica las recomendaciones adoptadas con relación a ella;

2º — Sugerir a las administraciones de las repúblicas sudamericanas que aun no lo han hecho, que conforme a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 11 del Acuerdo Sudamericano Regional de Radiocomunicaciones, subscripto en Buenos Aires el 10 de abril de 1935, cuyo artículo 7º se refiere a las emisiones susceptibles de turbar las buenas relaciones internacionales o de afectar el sentimiento nacional de otros pueblos, adhieran a ese acuerdo y lo pongan en vigencia; y

3º — Insinuar a las administraciones de los países Norte y Centroamericanos y del Caribe, subscriban, en lo relativo a la radiodifusión y la paz, un convenio que reproduzca las estipulaciones del acuerdo sudamericano antes citado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

14

RESOLUCION SOBRE EL EMPLEO DE LA RADIODIFUSION EN SERVICIO DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre el empleo de la radiodifusión en servicio de la paz, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Convencida de que el desarme moral de los pueblos hace necesario promover el establecimiento de ciertas normas adicionales a las consignadas en los convenios vigentes acerca del empleo de la radiodifusión en interés de la paz,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de América que hasta donde sus respectivas legislaciones internas lo permitan, procuren influir para obtener que los programas de radiodifusión contemplen temas relativos a los beneficios de la paz y del arreglo pacífico de las controversias internacionales, al progreso científico, intelectual y material de las naciones y al fomento del espíritu de comprensión mutua y de desarme moral de los pueblos;

2º — Procuren evitar toda emisión radiofónica que turbe las relaciones pacíficas entre los pueblos, o hiera los sentimientos nacionales de auditores de otro país, originada en una de las repúblicas americanas o de alguna otra procedencia y retransmitida por una estación radiofónica en el territorio de una de ellas.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

15

RESOLUCION SOBRE LAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS Y EL DESARME MORAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre las conferencias panamericanas y el desarme moral cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Ante la trascendencia de la obra de cooperación intelectual para el acercamiento y buena inteligencia de los pueblos, sobre todo en cuanto tiende a crear un espíritu de solidaridad y de apaciguamiento de los espíritus,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana conceda preferente atención, en los programas de futuras conferencias internacionales americanas, al estudio de todo cuanto pueda contribuir al apaciguamiento de los espíritus en los pueblos de las Américas y, con tal objeto, amplíe las comisiones de cooperación intelectual para que lo sean, también, de desarme moral.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

16

RESOLUCION SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LA MUJER ANTE LOS PROBLEMAS DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre deberes y derechos de la mujer ante los problemas de la paz, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

Convencida de la notoria eficacia de la acción que cabe a la mujer en la organización social y defensa de la paz, por su decisiva influencia en la formación moral de las generaciones futuras;

Conocedora de la importante obra que realiza y de la más amplia que podría realizar, en todos los órdenes de actividad, sean ellos sociales, pedagógicos, culturales y de orientación pública, para promover y acrecentar el espíritu de buena inteligencia entre los pueblos;

Deseosa de estimular y generalizar esta espontánea cooperación, por los medios que en cada país se consideren más adecuados, particularmente con respecto a la paz social y a las obras humanitarias y educacionales que contribuyen a establecerla y consolidarla, para cuyo fin estima llegado el momento de imponerle tan trascendente labor como un deber, con los derechos correlativos para su adecuado cumplimiento,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas adopten la legislación más adecuada para que sean reconocidos íntegramente a la mujer, los derechos y deberes de la ciudadanía.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba

17

INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS A ORGANIZACION Y REGLAMENTACION DE LA ENSEÑANZA PUBLICA.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre intercambio de documentos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que para llevar a la práctica el propósito enunciado en las anteriores conferencias interamericanas de acrecentar los vínculos espirituales e intelectuales, mediante el intercambio de profesores y estudiantes, es necesario el conocimiento mutuo en la organización de las instituciones que tienen a su cargo la enseñanza pública de cada país; y

Que, asimismo, es conveniente facilitar el estudio comparativo de los planes de estudio, programa y métodos, a fin de preparar equivalencias en los distintos ciclos y especializaciones, adaptándolos o reformándolos para armonizarlos con las modalidades sociales o económicas,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que, por sus respectivos departamentos, promuevan el canje permanente de las publicaciones que contengan la organización, reglamentación, programas y aranceles, en los distintos ciclos de la enseñanza pública de cada país, así como el intercambio de proyectos que tiendan a reformar la enseñanza general, los planes de estudio y los métodos empleados.

2º — Que los gobiernos de dichos países americanos recomienden a los organismos directivos de la enseñanza universitaria, media, especial y primaria, la conveniencia de realizar estudios comparativos y difundirlos por los órganos de publicidad.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

18

CREACION DE HEMEROTECAS AMERICANAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre creación de hemerotecas americanas, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el mutuo conocimiento de los pueblos tiene la expresión de sus ideas por la prensa y, muy especialmente, de América, donde las leyes de imprenta se caracterizan por su liberalidad; y

Que la instalación de hemerotecas —o cajas de periódicos— representa una contribución inapreciable para la vinculación espiritual de los pueblos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la creación de salas de lectura de periódicos y revistas americanas, anexas a una de las bibliotecas públicas de la ciudad capital de cada país;

2º — Que, a los fines de la formación de estas hemerotecas, los gobiernos soliciten la cooperación de los periódicos más importantes, para establecer esa corriente de intercambio, así como el envío de folletos, anuarios, memorias de entidades científicas y literarias; publicaciones de los centros de estudio, de la banca y del comercio, con carácter periódico; memorias de los departamentos y reparticiones oficiales; boletines destinados al turismo y otros elementos de fácil lectura, que puedan contribuir al acercamiento de los pueblos, por mejorar sus fuentes de mutuo conocimiento;

3º — Que, para el caso de que fuese necesario contribuir al sostenimiento del canje de periódicos, con destino a las hemerotecas americanas, los gobiernos de dichas repúblicas estudien la manera de subvencionar económicamente ese servicio, cada uno con relación a los periódicos de su país; y

4º — Que el envío de los periódicos se realice directamente y en lo posible por vía aérea, por intermedio de las oficinas de las cancillerías, para asegurar la regularidad del intercambio y para liberar del franqueo a las editoriales que cooperen en forma desinteresada.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

19

RECOMENDACION SOBRE ASOCIACION DE ESCRITORES Y ARTISTAS AMERICANOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre asociación de escritores y artistas americanos, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los gobiernos de América apoyen la organización y desenvolvimiento de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos, constituída en La Habana por ley de la República de Cuba, institución encaminada a establecer la unión moral y cultural de los escritores, artistas y hombres de ciencia del continente americano;

2º — Que, de acuerdo con los estatutos de dicha institución, se favorezca por los gobiernos y hombres de ciencia americanos la formación de las asociaciones correspondientes que deben organizarse en todas las capitales americanas, según lo dispuesto en los

estatutos de fundación de la citada Asociación de Escritores y Artistas Americanos, de los cuales se acompaña un ejemplar a esta resolución; y

3º — Que se celebre en La Habana una conferencia de escritores y artistas americanos para promover un acercamiento efectivo entre los intelectuales y artistas de las Américas.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

20

HORA PANAMERICANA DE RADIODIFUSION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre «Hora Panamericana de Radiodifusión», cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que todas las naciones representadas en esta conferencia establezcan una comunicación periódica continental por medio de la radiodifusión;

2º — Que dicha comunicación sea denominada, de acuerdo con sus finalidades, «Hora Panamericana»;

3º — Que esa radiodifusión se haga con la mayor frecuencia posible mientras se logra efectuarla todos los días;

4º — Para esta radiodifusión se utilizarán las estaciones más poderosas de cada país, de acuerdo con lo que convengan las administraciones respectivas;

5º — Todos los países americanos participarán con igual derecho en la obra de propaganda radiodifusora; y la reglamentación de su funcionamiento queda encomendada a la Unión Panamericana, sobre la base de cuyas cuotas se determinarán las contribuciones que a cada país corresponda para sufragar el costo de sostenimiento de la «Hora Panamericana»;

6º — La «Hora Panamericana» registrará y comentará todo acontecimiento de importancia que ocurra en las naciones del continente; dará a conocer las disposiciones gubernativas de trascendencia, la publicación de obras de mérito o de utilidad para la América, etcétera, y aprovechará los aniversarios de las independencias patrias u otras fechas históricas consagradas, a fin de referirse al hecho conmemorado, proporcionará datos biográficos de los hombres que han tenido participación en esos hechos; y, también, hará conocer algunos aspectos de los diversos países, como informes estadísticos, geográficos, históricos, pintorescos, etcétera;

7º — Se prohibirá comentar en la «Hora Panamericana» los asuntos de política local de los países americanos y la difusión de propagandas disolventes;

8º — Los representantes diplomáticos y los consulares en cada una de las capitales de las repúblicas americanas estarán encargados de suministrar los datos necesarios para las transmisiones a que se refiere esta recomendación; y

9º — La reglamentación, creación de las dependencias o comisiones que sean necesarias para poner en práctica, lo antes posible, la hora de radiodifusión en referencia, quedan a cargo de la Unión Panamericana.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

21

RECOMENDACION SOBRE INTERCAMBIO BIBLIOGRAFICO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre intercambio bibliográfico, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Quinta Conferencia Internacional Americana adoptó cuatro recomendaciones para promover un mayor acrecentamiento de las relaciones intelectuales de los países de América, estipulándose:

1º — Que se incluya en el programa de las futuras conferencias el estudio de la creación de las bibliotecas panamericanas;

2º — Someter la iniciativa al estudio de los gobiernos de los Estados americanos;

3º — Recomendar a los gobiernos que fomenten el canje de publicaciones y de cartas geográficas;

4º — Formación, en las bibliotecas, de un departamento destinado a la producción intelectual del Continente, sin perjuicio de la clasificación científica de las bibliotecas.

Que teniendo en cuenta que estos propósitos de canje de publicaciones y fomento de la actividad bibliográfica interamericana, se ampliaron y fortalecieron con la resolución sancionada por la Séptima Conferencia Internacional Americana, para que se coordinaran los trabajos bibliográficos, en las bibliografías nacionales, a fin de darles unidad continental, aplicándose métodos uniformes de compilación y de catalogación y estableciéndose asimismo un plan para el intercambio sistemático de informes entre las bibliotecas y otros centros bibliográficos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que por el departamento que corresponda, de cada uno de los Estados americanos, se preparará un boletín con noticias bibliográficas de las obras recientemente publicadas y de las que se publiquen en el futuro, tanto de carácter científico, como histórico, literario y artístico;

2º — Que las publicaciones del boletín se harán cuando menos por trimestre, y de acuerdo al orden cronológico del año;

3º — Con el propósito de dar un tipo uniforme a los boletines bibliográficos de todos los países, para formar las colecciones, se

adoptará un formato de 18 centímetros por 26 centímetros, en papel obra, de color blanco y sobre cuya tapa se inscribirá el siguiente título: *Bibliografía de la República de ..... para el exterior;*

4º — Que por intermedio de las oficinas internacionales de canje de publicaciones, se enviará a las oficinas similares de los Estados americanos suficiente número de ejemplares de cada boletín para su distribución en las bibliotecas, institutos de cultura y órganos del periodismo;

5º — Que las noticias bibliográficas que insertará el boletín darán a conocer los siguientes datos de las obras: nombre y apellido del autor; título de la obra: breve reseña de su contenido; si es un texto dedicado a la enseñanza, una relación del programa que desea desarrollar; característica de la edición; dirección a donde deben dirigirse los pedidos de libros o correspondencia a su respecto; precio de venta de la obra, expresada en moneda del país de origen; títulos y fechas de obras anteriores, del mismo autor; y

6º — Que, a fin de facilitar estos propósitos, se expresa la conveniencia de que los Estados americanos presten todo su apoyo a la eficaz interdifusión de la bibliografía americana; a su transcripción en órganos de publicidad, que pudieran secundar este alto propósito; como también a orientar una propaganda oficial para que se haga conocer, por los centros de estudios y de investigaciones, la producción intelectual del Continente.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

22

RECOMENDACION SOBRE ENVIO DE PUBLICACIONES Y OBRAS DE ARTE

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre envío de publicaciones, y obras de arte, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos de los Estados americanos la conveniencia de incorporar a los servicios de los ministerios de Relaciones Exteriores, el envío gratuito de publicaciones y obras de arte de autores americanos, que así lo soliciten, con fines culturales y de difusión intelectual. Dichas facilidades deberán hacerse extensivas a las aduanas de los países americanos, por medio de acuerdos especiales.

Tales envíos deberán facilitarse, no sólo con destino a las bibliotecas y museos públicos o privados e instituciones similares, sino, también, cuando se deseen hacer llegar a cualquier persona radicada en los países de América.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

23

RECOMENDACION SOBRE PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre protección de la propiedad intelectual, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

En vista de la urgencia que encierra el problema de la protección interamericana de la propiedad intelectual y en conocimiento de los trabajos ya concluídos en Montevideo por la comisión constituída en virtud de la resolución aprobada el 16 de diciembre de 1933 por la Séptima Conferencia Internacional Americana,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A la Unión Panamericana apresurar los trámites necesarios para la concertación del tratado definitivo que asegure la protección de los derechos de los autores, traductores y ejecutantes, dentro de los términos de la resolución mencionada.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

24

MOCION SOBRE LA PRENSA Y LA PAZ INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar la moción sobre la prensa y la paz internacional, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

A invitación del Círculo de la Prensa de Valparaíso, del 8 al 15 de enero próximo se reunirá en esa ciudad el Primer Congreso Hispanoamericano de Periodistas, en cuyo programa figura el tópico «La prensa y la paz internacional».

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz toma nota, con todo interés, de la importante contribución al desarme moral que pueden significar los trabajos del Congreso Hispanoamericano de Periodistas y encarece a los periodistas de las Américas le presten su activo concurso.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

25

ACUERDO SOBRE SUGESTION A LA PRENSA DE LAS AMERICAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de acuerdo sobre sugestión a la prensa de las Américas, cuyo relator es el excelentísimo señor Embajador Alfonso Reyes.

—El proyecto es el siguiente:

A fin de familiarizar a los lectores de los diversos países americanos con el pensamiento de los hombres eminentes y los progresos de las demás repúblicas de América, y contribuir así a la comprensión y pacífica convivencia de los pueblos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

ACUERDA:

Sugerir a la prensa de las Américas la conveniencia de publicar correspondencia y colaboraciones que hagan conocer el pensamiento de los hombres eminentes y los progresos de los países americanos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

26

RESERVAS

Sra. Delegada Elise Musser (Estados Unidos). — Pido la palabra.

En nombre de la Delegación de Estados Unidos, deseo declarar que, para poder terminar su trabajo, la Sexta Comisión tuvo que adoptar un gran número de resoluciones y convenciones respecto a las cuales no hubo oportunidad de hacer un examen final y cuidadoso del texto. Sin adoptar una actitud definitiva en cuanto a ellas, ya que la Delegación de Estados Unidos, en principio, está de acuerdo con la mayoría, si no con todas, la delegación se reserva su declaración final en cuanto a sus puntos de vista y actitud para hacerla en el acta final de la conferencia.

La Delegación de Estados Unidos se siente obligada a hacer esto, porque las resoluciones de la conferencia deben tener la misma fuerza solemne que los tratados y las convenciones; y especialmente porque, entre otras cosas, su posición constitucional no le permite asociarse a cualquiera expresión que en manera alguna pueda afectar el principio de la libertad de la prensa, de la radio, de las producciones literarias y artísticas, y de la libertad de palabra, que consideramos esenciales al proceso democrático.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda constancia de la reserva formulada por la Delegación de Estados Unidos.

27

ORDEN DE LA LABOR

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Deseo hacer presente a la asamblea la situación en que se encuentra la primera comisión, que tengo el honor de presidir.

Se había fijado la fecha de hoy para dar término a las labores de todas las comisiones, pero, desgraciadamente, no por falta de voluntad, que mucha la ha habido en las subcomisiones y en los relatores, sino por lo extenso de las labores a nuestro cargo, no nos ha sido posible dar término a las mismas dentro del plazo fijado para estos trabajos.

Desearía exponer esta situación a la Presidencia, porque se me había ocurrido que, antes de que empezaran las exposiciones generales que van a realizar algunas delegaciones, hubiéramos podido tener una reunión, ya sea en este edificio o en el palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para dar término a los trabajos de la Primera Comisión; pero después de haber escuchado la opinión de muchos señores delegados, recojo la impresión de que esto no es factible y que prefieren permanecer en la Sesión Plenaria. Por este motivo, la Primera Comisión no puede dar término a sus tareas en el día de hoy, y solicitaría de la Presidencia nos autorizara para que la comisión pueda reunirse el lunes próximo, en la seguridad de que en una hora de trabajo daremos término a la misión que nos ha sido encomendada.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La asamblea ha sido informada por el presidente de la Primera Comisión, de la situación en que se encuentra por no haber podido dar término a su trabajo y solicita se le permita reunirse el lunes, alterando, en cierto modo, la regla establecida por la Comisión de Iniciativas.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el señor delegado, creo que la asamblea no ha de tener inconveniente en que la Presidencia acepte la proposición que formula, y no haciéndose objeción alguna, queda aceptada.

—Asentimiento.

Sr. Castillo Nájera (México). — Muchas gracias.

28

EXPOSICIONES DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES DELEGADOS, FABREGA (PANAMA), JIMENEZ (COSTA RICA), CASTRO RAMIREZ (EL SALVADOR), BERMUDEZ M. (HONDURAS), SALAZAR (GUATEMALA), PAULEUS SANNON (HAITI), BETETA (MEXICO) Y DEBAYLE (NICARAGUA).

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde continuar con las exposiciones que diversas delegaciones desean hacer, a cuyo efecto han solicitado el uso de la palabra.

Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado Julio Fábrega, de Panamá.

Sr. Delegado Fábrega (Panamá). — Señor Presidente; señores delegados:

En nombre de la Delegación de Panamá, me cabe el honor de dirigirme a esta augusta asamblea. No es mi intención distraeros con un extenso discurso. Pocas, muy pocas palabras me bastan para alcanzar el objeto que nos proponemos. Ya maestros consagrados en el arte de la palabra y en la ciencia del derecho internacional han agotado la materia en las profundas lucubraciones con que nos han deleitado, instruyéndonos.

La Delegación de Panamá tan sólo quiere dejar constancia del alcance que atribuye a los acontecimientos que han tenido por teatro esta majestuosa metrópoli; pero antes que todo, quiere presentar el homenaje, en nombre de la Delegación y del pueblo de Panamá, de su admiración al insigne estadista norteamericano iniciador del magno proyecto, y de su gratitud al egregio mandatario de la Nación Argentina por la magnífica hospitalidad que nos ha dispensado.

Panamá ha venido a esta conferencia con la íntima convicción de que por las circunstancias especiales que la caracterizan, ella alcanza una magnitud no superada ni igualada por ninguna de las que hasta el presente haya presenciado la América. Y no es que Panamá pretenda menguar ni en un ápice los laudables esfuerzos realizados ya en pro de los bien entendidos intereses americanos. Es que no puede ocultarse que nunca como hoy ese anhelo de unión, que vive latente en el corazón de América, ha recibido un impulso tan vigoroso y tan práctico como el que le imprime este congreso de Buenos Aires.

La Delegación de Panamá quiere decir con toda franqueza que el optimismo que la embarga no se funda en la esperanza que trajera, de que la obra benéfica de la Conferencia de Buenos Aires tuviera como base el ajuste de los tratados que aquí llegaran a firmarse. La unión entre los Estados no es ni ha sido nunca el resultado artificial de los pactos internacionales, cuando esos pactos no van respaldados por el corazón de los pueblos. La presteza y el júbilo con que no sólo los gobiernos sino los pueblos todos de América acogieron el llamamiento del Presidente Roosevelt, y la cordialidad que ha brillado en las deliberaciones de la asamblea, demuestran de una manera inequívoca y elocuente, que en Buenos Aires ha surgido un tratado tácito de fraternidad interamericana más imperativo que aquellos revestidos por las pompas de los formulismos protocolares. Es algo nuevo lo que la humanidad, llena de asombro, contempla en estos días: el jefe de la nación más poderosa del Continente, con valor civil y moral nunca igualados, olvida la inmensidad de las fuerzas materiales que encierra su patria, levanta el olivo de la paz como lábaro de unión, llama a los pueblos todos de América a darse un abrazo fraternal y proclama a la faz del universo entero que los Estados de América, los fuertes y los débiles, son iguales ante el derecho y ante la justicia y que esa igualdad será garantizada por los mismos Estados que aquí la proclaman.

El pacto tácito de unión sancionado en Buenos Aires entre los pueblos de América es más que una alianza de naciones. Contemplamos el nacimiento de una nueva América en la que, las diversas razas que la habitan, irán estrechando cada vez más los vínculos espirituales que las unen, para cumplir así un designio providencial que parece confiar a la América la reserva de la civilización cristiana, si la insania y el error de los hombres de los viejos continentes, la dejaran naufragar.

El optimismo de los panameños tiene una explicación bien clara. Las relaciones peculiares que cultivamos con los americanos del Norte nos han permitido adquirir la convicción de que la política implantada por el Presidente Roosevelt es una política franca, decidida, sin reservas mentales, y la de que el pueblo norteamericano lo secunda en sus nobles aspiraciones. Y ese temperamento del pueblo norteamericano —no hay que hacerse ilusiones en contrario—, es decisivo e imprescindible en cualquier movimiento en pro de la solidaridad continental.

No hay incompatibilidad insalvable entre la raza norteamericana y la de los otros países del Continente. Los norteamericanos, sean o no sajones, tienen una idiosincrasia como la nuestra, formada en algún mundo nuevo; no están tocados del egoísmo y de la avaricia que es fruto natural de los pueblos decadentes.

Sobre esto debo extenderme más. Al pueblo americano se le llama pueblo de origen sajón, pero hay que pensar que ese pueblo, que nació con una población insignificante con respecto a la que ahora tiene, ha recibido el concurso de sangre de todos los otros pueblos; y en ese concurso la sangre española ocupa un lugar muy prominente.

No hay que olvidar que en la conquista y colonización de la América del Norte, el pueblo español tuvo una gran parte y que los mismos escritores americanos se complacen en reconocerlo.

No hay que olvidar que en San Francisco de California se levantan estatuas al español que por primera vez llevó las luces del Evangelio y la enseñanza del castellano a aquellas regiones invadidas por los indios salvajes. No hay que olvidar que el pueblo americano ha levantado una estatua a Bolívar en el Parque Central de Nueva York. No hay que olvidar que un americano ha fundado un museo español, donde los latinoamericanos podemos admirar las primeras ediciones del Quijote.

En cuanto a las otras razas del Continente, respecto de Haití, de origen francés, me basta sólo decir que, con la actitud de Pieton para con el Libertador Bolívar, se firmó una alianza franca y fraterna entre los pueblos del Norte de la América meridional y esa república.

Con respecto al Brasil, me basta decir que la raza portuguesa, no es sino una rama de la raza hispánica; que, por consiguiente, ese pueblo, cuya fundación constituye la mayor gloria de esa raza, ese pueblo que asombró al mundo con su crecimiento material y moral, ha tenido el raro privilegio de darle vida a un hombre que, ciñendo en su cabeza la corona de un emperador, fué maestro de democracia para todos los magistrados de la América del Sur.

Panamá se mantendrá firme en el espíritu que aquí la anima. En la medida de sus fuerzas luchará sin cesar por que los principios salvadores de América se desarrollen y perduren, y conservará siempre encendido el fuego sagrado que dará calor a los propósitos nobilísimos que han nacido en esta jornada memorable. Como el medio más eficaz para cooperar al mantenimiento de la paz en los pueblos de América, Panamá mantendrá la paz y el orden en su interior; dará cada día más impulso a la lucha que ha emprendido contra la miseria moral y material e inculcará en el corazón de sus niños la idea de que en esa lucha debe el ciudadano satisfacer sus legítimas aspiraciones de gloria, adquiriendo así laureles más dignos del hombre que los manchados en sangre que ofrecen como siniestros trofeos las guerras fratricidas.

Panamá, que sólo rompió los vínculos políticos que la unían a Colombia, conserva los del afecto que nadie podrá nunca romper. Nunca olvidará que el glorioso tricolor colombiano dió sombra a su infancia democrática; verá siempre en Bolívar su genio tutelar y conservará en la memoria con religioso respeto y patrióticas esperanzas los vaticinios del vidente sobre la suerte que el porvenir nos reservara. Pero Panamá no aspira a ser un día la capital de la tierra como vislumbrara el Libertador; aspira sí a ser el corazón de la América donde repercutan los corazones de las otras veinte naciones del Continente y anhela que en un día no lejano los pueblos todos de América, a orillas del mar de Balboa, en los escombros de la ciudad de Pedrarias, donde aun alienta el espíritu inmortal de Castilla, levanten, sobre un mismo pedestal, las estatuas de Wáshington, de Bolívar y de San Martín como eternos vigilantes de la obra que soñaron: una América donde imperen la democracia, la libertad y la justicia al amparo de la paz.

He dicho. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia el señor Manuel F. Jiménez, Delegado de Costa Rica.

Sr. Delegado Jiménez (Costa Rica). — Excelentísimo señor Presidente, señores delegados:

La Delegación de Costa Rica ve con positivo entusiasmo el proceso de las labores de esta conferencia, cristalizadas ya en tratados ejemplares y patrióticas declaraciones, hijos de un sentimiento de armonía, de cordialidad, de verdadera confraternidad e inspirados en el más puro ideal de la paz.

Hemos llegado a esta hermosa ciudad con el propósito de aportar nuestra modestísima cooperación a la que el juicio de los tiempos creía tarea titánica a la par que ilusa: la consolidación de la paz por medios estables, que infundiera confianza al Continente; pero la categoría moral del excelentísimo Presidente Roosevelt, pregonero de altos y sanos ideales de igualdad, de justicia, de democracia y de paz y la elevada actitud del excelentísimo Presidente Justo, dieron desde el primer momento la sensación de que el magno problema tendría una feliz solución.

Aquí, en el seno de la conferencia, hemos tenido la enorme satisfacción de ver el desarrollo de los nobilísimos propósitos. Bajo la experta dirección de nuestro distinguido Presidente, el ilustre internacionalista doctor Saavedra Lamas, con los sabios consejos de can-

cilleres eminentes, como el señor Hull, el doctor Cruchaga Tocornal, el doctor Macedo Soares y de tantas distinguidas personalidades de América, que aportan su inestimable contingente de inteligencia y patriotismo, hoy podría decirse que es edificante realidad lo que se creía una quimera.

La Conferencia de Buenos Aires tiene una significación y trascendencia incalculables; el mundo sufre una evolución total de los principios; la guerra mundial promovió la substitución de los grandes preceptos internacionales y en el azaroso camino de la reconstrucción, las naciones han incurrido en errores. La Sociedad de las Naciones, cuyas humanitarias concepciones sembraron la esperanza de una era de paz y de justicia, muy pronto dejó de ser el ideal preconizado y, desgraciadamente, no ha podido cumplir sus más preciadas finalidades: naciones débiles han sido desmembradas, pequeñas nacionalidades absorbidas y la guerra ha flagelado pueblos, sin que el gran organismo haya tenido medios para contener el despojo ni reparar el atentado contra la justicia.

¿Qué fe, señores delegados, puede inspirar a las naciones pequeñas, a las naciones débiles, la institución de Ginebra?

Al reunirse el Continente americano para estudiar la forma de consolidar la paz, vemos nosotros esa triste experiencia; y si bien reconocemos que la Liga de las Naciones fué un esfuerzo generoso, no es posible que las naciones americanas confíen sus destinos a aquel centro de paz y de justicia. Es cierto que la moral y el derecho son uno solo, pero fatalmente hay que reconocer que América tiene sus peculiaridades y en este proceso evolutivo debe escoger los nuevos preceptos que han de regir en el futuro para la solución de sus eventuales conflictos y el cumplimiento de sus altos destinos.

Esa gran labor comienza por la refirmación de las obligaciones contraídas en los cinco tratados fundamentales para consolidar la paz, adoptando nuevos medios de acción: las previsiones rígidas que establece la Liga de las Naciones, que se tornan imposibles, se substituyen ahora por sistemas flexibles que, como consulta obligatoria, permitirán una resolución adecuada a las circunstancias de cada caso. Estos métodos tienen una seguridad única: la buena voluntad, la buena fe, la confraternidad y la lealtad, es decir, los sentimientos con que están tratando las naciones de América.

Se inicia la evolución de principios, con concepciones brillantes: cuando el mundo duda de la santidad de los tratados, América los confirma y adopta como base de sus convenciones el concepto del honor que debe presidir todos los actos de la humanidad.

Al inaugurar esta nueva era del derecho americano, nada más lógico que hacer una declaración de principios. Si en las nuevas convenciones de 12 de diciembre se creyó necesario refirmar las estipulaciones de los cinco tratados de la paz, ¿cómo se va a considerar superflua la declaración de principios que ha solicitado Centro América? En hermosas frases se ha dicho ayer que es preciso proclamar incesantemente esos principios que enaltecen al ciudadano y a la Nación. Que las conferencias panamericanas han sido siempre la reafirmación de los preceptos generales, pero, señores delegados, nunca con mayor razón que ahora es necesario y lógico confirmarlos y consolidarlos, ya que se está haciendo una tarea de selección y de reconstrucción. Por eso satisface al espíritu de nuestros pequeños pueblos oír manifestaciones de alto, noble y generoso patriotismo, como las vehementes declaraciones del distinguido Embajador del Brasil, señor Aranha, del ilustrado Parra Pérez, del doctor Nieto del Río, del doctor Concha y de tantas distinguidas personalidades que hicieron una verdadera apoteosis a los principios, cuya nueva proclamación pedía Centro América.

Las delegaciones de nuestros países, componentes del grupo de naciones pequeñas y de naciones débiles, necesitan decir a sus gobiernos y a sus pueblos que los principios vitales de su existencia y de su convivencia internacional siguen siendo doctrinas inconmovibles de América y que en nuestro Continente imperan el derecho y la justicia, y, por lo tanto, la hermosa consagración de hoy las llena de júbilo y de íntima satisfacción.

La República de Costa Rica, la más pequeña de las agrupaciones de América, ha vivido con devoción la vida de verdadera democracia; ha rendido culto a los principios, a la verdad y a la justicia; su escudo tiene que ser la fuerza del derecho contra el derecho del más fuerte. En su organización interna adopta y cumple los más avanzados preceptos constitucionales y de justicia social y en sus relaciones internacionales siempre ha querido cumplir y se ha esforzado por cumplir, estricta y religiosamente, sus deberes, para merecer el respeto y la estimación de las naciones del orbe. Así ha logrado una tradición de paz y educado al costarricense en sentimientos de orden, de moral y de justicia.

La antorcha libertadora levantada por los países sudamericanos en la cumbre de los Andes iluminó a nuestros patricios y la independencia de nuestros Estados se realizó apaciblemente sin odios y sin sacrificios.

Para el arreglo de sus fronteras, Costa Rica, al comenzar no más su vida independiente, recurrió a tratados invocando justamente la necesidad de vivir en paz. En 1858 firmó un arreglo para marcar la frontera Norte que vino a definirse con el arbitraje del Presidente Cleveland en 1888.

Para determinar la frontera Sur celebró tratados desde 1856, y sus incidencias han merecido dos fallos

arbitrales; del Presidente Loubet en 1900 y del jefe de la justicia norteamericana en 1914 y se propone seguir actuando siempre dentro de la más perfecta equidad.

Esos hechos, confirmados por muchos otros antecedentes, demuestran históricamente que la República de Costa Rica tiene la firme convicción de que las relaciones entre los Estados deben regularse por medios de derecho.

Aspira Costa Rica a que la vida internacional de América se consolide dentro de ese sentimiento de buena voluntad, de equidad y de justicia, expuesto brillantemente por el excelentísimo señor Presidente Roosevelt y que flota en el ambiente de esta conferencia.

Consagrados los principios de igualdad entre las naciones, el respeto irrestricto a la soberanía de los Estados; reafirmados la prescripción de la conquista territorial, el arbitraje amplio, sin restricciones, el sistema democrático y la libertad en sus diferentes manifestaciones; y convenidos los métodos para la futura solución de los conflictos, América tiene las bases para una más positiva e íntima vinculación en el porvenir, y codificadas esas bases en un futuro cercano llegará a cimentar, en forma indestructible y perpetua, su verdadera solidaridad. La paz dentro de una vida de derecho de equidad y de justicia, siempre será posible.

Señores delegados:

Se ha sellado ya, en las diferentes proclamaciones de esta conferencia, lo que podría llamarse un *convenio de caballeros,* que todos sabremos cumplir para bien y prestigio de nuestro Continente y ejemplo dignísimo ante el mundo. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor Castro Ramírez, Delegado de El Salvador.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Honorables delegaciones:

Una exquisita excitativa del ilustre Presidente de la conferencia, propia de su amplio espíritu, pero que, además, tendrá la virtud de hacer sentir de cerca todas las palpitaciones del alma americana, hace que los jefes de delegaciones desfilen ante la alta tribuna del pensamiento continental para decir y exponer las diversas concepciones de pueblos y gobiernos, en la hora solemne en que América concentra sus fuerzas espirituales para buscar rumbos definitivos a sus destinos.

Y lo que pudo pensarse que sería labor monótona, va resultando el mejor y más auténtico protocolo para recoger el conjunto de anhelos, ideales, preocupaciones y aun tristezas de este anfictionado de naciones que, por intermedio de sus delegados, abandonan la fría fórmula de la diplomacia para hablar el irresistible lenguaje de la verdad.

Esta es una conquista moral que abre el camino del porvenir y de la cual puede ufanarse esta conferencia.

Y ahora invoco el altísimo honor de ser el intérprete del sentir de la Delegación de El Salvador, la cual, por razón de aspiraciones comunes, ha mantenido estrecha vinculación espiritual con las Delegaciones de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Ellas dan el bello espectáculo de marchar compactas hacia la conquista de los atrayentes ideales de América, reunidas en esta magna asamblea para cimentar la paz, defender y amparar las instituciones democráticas como un tesoro común, y pregonar al mundo la identidad de su destino.

Largo el camino recorrido, laboriosa la siembra, escasa la cosecha. La simiente fecunda del panamericanismo hasta ahora ha brotado lozana. Todos los esfuerzos desarrollados durante luengos años, si noblemente inspirados, no habían dado el opimo fruto de crear la necesaria cohesión moral y política para formar la democracia integral del Continente.

Se carecía de cimientos sólidos, y esperaba el panamericanismo surgir con caracteres definitivos como doctrina de América. Y a esta conferencia ha tocado en suerte darle vitalidad y estructura orgánica.

Pudo el panamericanismo brotar de la necesidad, acrecentando la buena vecindad; mas, ahora es baluarte común, la manifestación visible del sentimiento de solidaridad que va a caracterizar las relaciones modernas de los Estados de América.

La unión moral de nuestros pueblos ha sido sellada. Sus soberanías permanecen inmutables, pero sus destinos se han identificado.

Para estos Estados ya tiene plena eficacia el dogma de la interdependencia. Primero, por el Pacto de Mutua Consulta, que lleva envuelta la idea de que América tiene intereses comunes que defender y una seguridad colectiva que resguardar; y segundo, por la declaración solemne de principios votada en la sesión memorable de ayer, adoptando principios básicos de vida americana, a manera de piedra angular, para cimentar el hermoso edificio del panamericanismo.

Ya no habrá en el futuro ambigüedades ni torcidas interpretaciones. Hemos dado el ejemplo elocuente de pregonar que hay una compenetración espiritual que resistirá todos los embates del porvenir.

La fe de nuestros pueblos está robustecida, señores delegados; y América va camino —tal es nuestra aspiración suprema— de convertir la noble política de «buen vecino» en la de «buen hermano».

He dicho. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado de Honduras, doctor Antonio Bermúdez M.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — Señor Presidente, señores delegados, señoras y señores:

Un clamor, un vasto clamor se esparce hoy por el Continente americano. Un clamor más fuerte que el rugir de las olas del océano levantadas en montañas por la fuerza prodigiosa de la tempestad. Un clamor más fuerte que el del huracán descuajando bosques. Es el clamor de júbilo que agita el alma estremecida de América.

Y es que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz ha hecho despertar en el inmenso hemisferio que se corona en el Norte con las nieves de Alaska y en el Sur se hunde, como una punta de espada, en los hielos que quedan más allá de la Patagonia, el incendio milagroso de una aurora nueva.

Atrás queda el pasado. La inquietud brumosa, la sombra de desconfianza que durante un siglo ha puesto velos reticentes a la franca cordialidad entre los pueblos, el pavor de imaginadas asechanzas que hizo mentir la sonrisa y animó la mirada con un brillo falaz, el escrúpulo —justificado o no— que buscó siempre en la palabra un sentido oculto y peligroso, la incertidumbre poblada de espectros —como una pesadilla — que originó las claudicaciones más tristes y las tragedias más pavorosas en nuestra vida convulsiva, todo ese cuadro desconcertante y desolador, toda esa obscura fantasmagoría de muerte en la que quizá se confundió el deber con la complacencia y la resignación imponente con el derecho, en la que —a la claridad dudosa de una luz de artificio— la esperanza parecía germinar y crecer, pálida y medrosa, como una planta sin sol, toda esa bruma, y esa sombra, y ese duelo, y esa noche, cayeron ya en el pasado incapaz de redimirse, a sumarse al lúgubre desfile de los ídolos infecundos que no pudieron darle vida a un ensueño ni rodear de fulgores a una ilusión.

Idolos infecundos: La vida humana ha sentido su influencia, con crueldad de azotes, desde los más remotos tiempos, en las dos más trágicas formas de la esclavitud: la restricción de los derechos primarios del hombre y la falta de luz en la conciencia. Y los pueblos, que no son sino los individuos subordinados a normas reguladoras de conducta colectiva, en lo civil y en lo político, también en todo tiempo han sentido la garra de los ídolos infecundos en el paralelismo tenebroso de la fuerza y de la conquista.

Idolos infecundos: Herencia funesta de los siglos para una humanidad atormentada de congoja, que se ha retorcido en las hogueras de su desesperación como un sarmiento entre llamas. Legado de las generaciones primitivas que no conocieron más dioses que sus fetiches sanguinarios, rutilantes en su aureola de sangre y de fuego, ávidos del sacrificio cruento que inmolaba a las vírgenes bellas y a los niños circundados de candor como de un fulgor de estrellas.

Idolos infecundos, la América os condena a la desaparición y al olvido.

Y en la conciencia del Continente, para dar fuerza al nuevo vínculo que une a los países del hemisferio con una sólida cadena de fraternidad y de concordia, irán apareciendo los nuevos nombres del calendario del amor y la esperanza: paz, libertad, solidaridad, autonomía, cooperación, respeto del derecho, confianza en el presente y fe en el porvenir. Los tradicionales dioses de la crueldad y de la sangre han muerto para que las generaciones nuevas de América consagren al sumo Dios de la bondad y del perdón, un Dios que no ha aprendido a morir, el magno templo de su vasto espacio azul, por el cual pueda volar ampliamente el espíritu libre de América, sostenido por el amor y la esperanza, como por dos alas magníficas y esplendentes.

Si los descubridores y los conquistadores de América vieran hoy la tierra creada por la fantasía genial de Colón, pasaría por sus ojos la nube cegadora de un deslumbramiento. Quizás ninguno de ellos sospechó el futuro de América. Quizás ninguno de ellos pudo presentir entonces que de la mezcla del indio, indolente en la cultura superior que grabó en lo que hoy son célebres ruinas la historia enigmática de una civilización milenaria, con el conquistador europeo que traía el fuego de la aventura y la gloria dentro de su organismo de acero, hubieran surgido estas generaciones de corazón tan sano y de tan alto espíritu, capaces de entrar a codazos en el mundo para dar maestros a la humanidad. Quizás nadie pudo adivinar a la América de hoy, cuando caía el último inca, mientras en el ambiente estremecido de Cajamarca persistía aún la proyección temblorosa de la sombra de Pizarro.

En esta América joven, el sueño de Bolívar encarna hoy en los dos arreglos trascendentales que han merecido la aprobación entusiasta de la conferencia y han sacudido el mundo en un temblor de fe. Homenaje de admiración y gratitud de América para los dos ilustres presidentes que dieron vida al sueño de oro de la confraternidad americana. ¡Loor a los hombres de Estado que pondrán su firma como un trazo inmortal al pie de esos documentos que inician la codificación del derecho internacional público en América! Pueblos que tienen esta clase de hombres —naturalmente, me excluyo— son pueblos que van al éxito consagratorio, en la disciplina invariable de la línea recta.

Hablo, señores, en nombre de la República de Honduras, un bello fragmento de tierra perdido en la exú-

bera fragancia del trópico y orgulloso de sus montañas y de su libertad. Hablo en nombre de la República de Honduras, dulce virgen enclaustrada con sus cuatro hermanas gemelas, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en el propio centro de la América, para que sobre ellas, como sobre un corazón, se estrechen las manos enguantadas de blanco de la América del Norte y la del Sur, en la invitación cordial de marcha hacia el futuro. Hablo en nombre de la República de Honduras, que contempla al Norte las civilizaciones fuertes de los Estados Unidos y México, y admira al Sur el radioso triángulo del A, B, C, en cuyo centro se alza como un símbolo de paz la cumbre más elevada de los Andes, el pico eternamente erguido del Aconcagua, destacando su silueta rígida entre el cristal maravilloso de sus nieves eternas. Hablo en nombre de Honduras, de un millón de pechos generosos que saben de la fantasía y la leyenda dentro de sus dramas regionales, que tienen por bandera el azul de los cielos y la blancura de las cimas; y en nombre de aquel pueblo, capaz de comprender todas las generosidades, abrazo a los hermanos pueblos del Continente, en el júbilo de esta convicción: ¡Ya no hay naciones pequeñas en América! *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene solicitada la palabra el señor Delegado de Guatemala, su excelencia Carlos Salazar.

Sr. Delegado Carrillo (Guatemala). — Señor presidente:

El jefe de la Delegación de Guatemala, señor Carlos Salazar, se encuentra enfermo; por esa razón no ha podido concurrir personalmente a esta asamblea, pero ha dictado su discurso porque no quería que faltase su palabra en esta memorable ocasión. Me ha encargado leerlo en su nombre y dice así:

«Habéis escuchado aquí magníficos discursos con que los oradores han confortado nuestro espíritu, dejándonos la convicción de que la obra pacifista de esta gran asamblea ha de consolidar, efectivamente, la paz de este hemisferio, como el beneficio supremo a que aspiran todos los hombres de buena voluntad en América.

«Es digno del mayor aplauso que cada delegación haya aportado a la obra pacifista, importantes estudios para ilustrar el debate con elevado criterio. El programa de la conferencia, de amplitud suficiente, daba cabida a cuestiones y problemas que no tenían por fin inmediato la consolidación de la paz. La Delegación de Guatemala, reflejando el sentir de su gobierno, ha considerado que debía aunar sus esfuerzos en pro de la consolidación de la paz y que, otras cuestiones, aunque muy importantes desde otros aspectos, deberían ceder la prelación al estudio fundamental que aquí nos congrega.

«Consideraba el Gobierno de Guatemala que la conferencia habría de enfocar todas sus luces y concentrar sus esfuerzos hacia el objetivo que señalara el Presidente Roosevelt en la invitación dirigida a los demás presidentes de América para convocar esta conferencia. El programa, ampliado más tarde, no repudió amplias y diversas iniciativas que los gobiernos hicieron, aunque acentuó la idea de que el problema de la paz debería merecer todo nuestro estudio y nuestra dedicación preferente.

«Las delegaciones de las repúblicas de Centro América, hermanadas en el pensamiento, como lo están en la geografía y en la historia, se han solidarizado en la acción y actúan como una unidad espiritual, con los mismos ideales en cuanto a los propósitos de esta asamblea. Y es que si en nuestro propio terruño somos celosos y alimentamos pequeños nacionalismos, queremos que más allá de las fronteras del viejo solar podamos presentarnos trayendo nobles ideales para dignificación de Centro América.

«Si la Delegación de Guatemala hubiese sabido el juicio que le merecía a un alto exponente de la cultura argentina, al ilustre internacionalista doctor Antokoletz, el proyecto de tratado de confraternidad sometido por el Presidente Ubico en 1934 a la Conferencia Centroamericana de aquel año, quizá habría planeado algún proyecto de aquellos lineamientos en cuanto a solidaridad y cooperación. El doctor Antokoletz nos dijo que, entre los proyectos que él conocía sobre la materia, el más perfecto le había parecido el de confraternidad, de 1934.

«La Delegación de Guatemala, haciendo causa nacional con las de las repúblicas hermanas de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua, propuso a la conferencia un proyecto de convención que resumiera en breves y concretas conclusiones cuáles eran los derechos fundamentales de América, capaces de solidarizarlas para proveer a la defensa de aquellos vitales intereses. ¿Cómo negar que sea base de paz perpetua la proclamación de la igualdad jurídica de los Estados y el respeto irrestricto a su soberanía y el reconocimiento de una democracia solidaria en América?

¿Quién podría negar hoy el principio de la no intervención de los Estados en los asuntos internos de los otros, como base pacifista, puesto que aleja una de las causas más frecuentes de las guerras?

«El día de ayer, la Comisión Encargada de la Organización de la Paz, después de maduras y prolijas discusiones, acordó por unanimidad de votos aceptar para el Continente la declaratoria de principios propuesta por las hermanas repúblicas de Centro América, en su

afán de prestar su concurso a la obra benéfica de consolidar la paz en este hemisferio.

«Centro América ha recibido el homenaje de los ilustres representantes de América al cerrarse ayer la votación del asunto; y se ufana aun más porque a última hora se pudo contar con la adhesión de la Delegación argentina, lo cual vino a comprobar, una vez más, la justa aureola de gran pacifista con que el mundo ha coronado al ilustre doctor Saavedra Lamas.

«El justo reconocimiento de que a las naciones centroamericanas sólo las guiaba un noble y generoso propósito, ajeno a egoístas intereses, nos llena de satisfacción, ya que no contemplamos ninguna posibilidad de guerra y solamente aspiramos a consolidar los principios del derecho americano incorporados al espíritu de nuestros países.

«Quiera la providencia ayudar a América en esta obra de la consolidación de la paz si, como es seguro, todos los países del Continente han venido a esta conferencia con la misma sinceridad con que concurrieron las naciones centroamericanas.» *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el Delegado de Haití, excelentísimo señor H. Pauleus Sannon.

Sr. Delegado Sannon (Haití). — Señor Presidente, señores delegados:

Nuestros trabajos tocan a su fin, y antes de que terminen deseo expresar toda la satisfacción de la Delegación haitiana en ocasión de la conclusión de los instrumentos diplomáticos tan esenciales para la paz de este Continente a que acaban de llegar tan felizmente los esfuerzos de la conferencia.

Podemos decirlo con orgullo: sólo la América podía emprender, en las horas inciertas por que atraviesa el mundo civilizado, la tarea difícil, pero cuán noble, de consolidar la paz, y lograrla. Y ello por sus tendencias liberales, por su formación histórica, por la forma democrática de sus instituciones, por los trabajos de sus jurisconsultos y por los esfuerzos repetidos de sus hombres de Estado.

Permitidme, señor Presidente, y señores delegados, que insista sobre ello a fin de poner en plena luz el sentido profundo del gesto sin precedentes en el orden internacional de las veintiuna repúblicas sudamericanas.

Pensad que nosotros no somos dioses, que todos, tal como somos: americanos del Norte, americanos del Centro, americanos del Sur, tenemos como los europeos, nuestros egoísmos, nuestros resentimientos y nuestras desconfianzas. Ahora bien, yo os pregunto: ¿no es precisamente lo que da a esta victoria del panamericanismo sobre nuestros egoísmos nacionales, su alto alcance internacional y le confiere el carácter de un ejemplo, de una lección de cosas para los pueblos y los gobiernos de los otros continentes?

Por el pacto de familia y de seguridad colectiva que acaban de concluir, los pueblos de América son más hermanos que nunca. La paz del Continente sólidamente asegurada, desembarazada de las preocupaciones, de las inquietudes paralizantes que acompañan los conflictos internacionales y las amenazas de guerra, nuestros pueblos van a librarse con toda libertad de espíritu al trabajo y a la explotación de sus recursos naturales casi ilimitados.

Cumplido el gran deber, que era consolidar, asegurar la paz del Continente por el respeto de los derechos soberanos e imprescriptibles de los Estados que se lo dividen, conviene ahora conocernos mejor, pues la América es inmensa y son raras las ocasiones como la que nos reune en esta hermosa y magnífica Capital de la Argentina.

Como pueblos hermanos estamos demasiado alejados intelectual, moral y socialmente los unos de los otros.

Tomo por ejemplo a mi país en desventaja con su aislamiento idiomático; la República de Haití tiene también la desventaja de no ser bastante conocida por sus hermanas del Continente.

Nuestra presencia aquí, nuestra participación en los trabajos de la conferencia no se explica solamente por la geografía.

Permitidme recordaros, antes de separarnos, que después de los Estados Unidos, Haití fué la primera colonia del Nuevo Mundo que sacudió victoriosamente el yugo europeo y se constituyó en Estado independiente.

No es eso todo. Estaba en los designios de la Providencia que la entrada tumultuosa de este diminuto país en la comunidad internacional, debiera tener consecuencias incalculables sobre el destino de este Continente. ¿Y cómo puede ello ser así, diréis? Seré breve en mi respuesta. En un día de diciembre de 1815, Simón Bolívar, traicionado por la suerte de las armas en su lucha gigantesca contra España, llegó errante, con algunos compañeros desamparados, a la costa meridional de Haití. ¿Cómo iba a ser recibido? El no lo sabía, no podía saberlo.

Acogido por las autoridades haitianas, fué pronto rodeado de atenciones, de consideración y de simpatía por la población.

Cartagena acababa de caer nuevamente en manos de los españoles. Bolívar se dirigió a Puerto Príncipe, donde recibió del jefe de la Nación, el Presidente Alexandre Petión, la acogida más distinguida. E inmediatamente, éste ordenó poner a su disposición sus armas, municiones de guerra y de boca. Jóvenes haitianos se alistaron bajo sus banderas cuando el Libertador, tres

meses después, se hacía nuevamente a la mar para ir a reanudar la lucha.

Pero la hora marcada por el destino para la emancipación política de la América latina no había sonado todavía. En su encuentro con el general español Morales, fué traicionado nuevamente por la fortuna y obligado a alejarse una vez más del Continente. Reapareció en Haití. Petión, que se interesaba en la noble causa cuyo campeón era el héroe venezolano, le dió, como la primera vez, armas y municiones.

Cuando Bolívar volvió al Continente, fué para vencer y conquistar el hermoso título de «Libertador», ese título inmortal que habrían de discernirle la admiración y el reconocimiento de todos los pueblos hispanoamericanos.

He ahí, señor presidente, señores delegados, la contribución de Haití a la historia del Continente.

Admitiréis conmigo que ella da al pequeño país que tengo el honor de representar aquí derechos a vuestra consideración y a vuestra simpatía. Agrego en seguida que el pueblo de Venezuela ha sabido apreciar de tal modo el gesto de Alexandre Petión, que le ha levantado un monumento en una de las plazas públicas de Caracas.

¡Eso es el pasado! Por lo que hace al presente, Haití ha estado desde 1889 hasta 1933 en todas las conferencias panamericanas, con la sola excepción de la celebrada aquí mismo en 1906. Hallaréis, por consiguiente, su firma al pie de todos los tratados que en ellas se han adoptado.

Para repetirme, señor Presidente, señores delegados, aplaudimos a dos manos, en nombre de nuestro gobierno la conclusión del Pacto de Seguridad Colectiva, insisto en llamarlo pacto de familia, de la convención sobre neutralidad y del protocolo adicional relativo a lo no intervención.

Los dos primeros instrumentos me parecen deber responder gracias a su flexibilidad, a casi todas las eventualidades que puedan presentarse, hay que rendir en efecto, un homenaje a sus principales redactores por haber sabido evitar el darles un carácter demasiado rígido.

En cuanto al protocolo adicional sobre el derecho de no intervención, ha llegado a tiempo para eliminar una de las causas de dificultades y equívocos más antiguas y de las más persistentes en las relaciones de los Estados americanos. El principio de no intervención que es el principal fundamento del derecho internacional, no ha sido jamás, lo sé, controvertido en teoría. Pero vosotros sabéis el caso que hacían de él los grandes Estados en general. Ayer no más, en 1928, en la Conferencia Panamericana de La Habana, el honorable Charles Evans Hughes, jefe de la Delegación de los Estados Unidos, sólo lo admitía con ciertas reservas.

Tenía, pues, necesidad de ser reforzado por un texto convencional.

Puede hallarse, sin duda, que estos instrumentos no son, en su mayoría perfectos. Pero es necesario recordar que la política vive de transacciones, sobre todo en cuestiones internacionales.

En cuanto a nosotros, la Delegación de Haití, tenemos demasiada confianza en la habilidad, en el *savoir faire* y en el sincero deseo de paz de todos los hombres de Estado de este Continente, para no esperar que hagan especialmente del Pacto de Seguridad Colectiva lo que debe ser: el fundamento inconmovible de la paz interamericana. *(Aplausos prolongados).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el excelentísimo señor Delegado de México, doctor Ramón Beteta.

Sr. Delegado Beteta (México). — Señor Presidente, señores delegados, señoras y señores:

«México ha acogido con singular interés la generosa exhortación del excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, para concurrir a la Conferencia de Buenos Aires, y lo hará en la firme creencia de que el espíritu que anima a los pueblos del Continente los llevará a forjar, por encima de toda fórmula verbal, un instrumento de real eficacia para mantener la paz.» Así dijo a toda la América, su excelencia Lázaro Cárdenas, Presidente de México, en el mensaje radiado el 10 de noviembre último.

La Delegación mexicana puede afirmar ahora con justo regocijo que los primeros frutos del trabajo de esta asamblea, convierten la creencia del jefe de nuestra Nación en una realidad, porque el Pacto de Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, expresión conciliatoria debida a la destreza diplomática de la ilustre Delegación argentina no es mera fórmula verbal, sino instrumento de real eficacia para mantener la paz en este Continente.

¿Qué de extraño tiene, entonces, la satisfacción de todas las delegaciones aquí representadas que le dieron su aprobación unánime y entusiasta, ni el íntimo orgullo de la de México por la pequeña parte que le tocó en la labor de entendimiento que hizo esa aclamación posible?

¿Y cómo no estar, asimismo, orgullosos y agradecidos los miembros de la Delegación mexicana por la aprobación también unánime y también entusiasta, que esta asamblea ha concedido al Protocolo Adicional de No Intervención que México propuso y que cristaliza ambiciones y esperanzas de muchos años y evidencia la soberanía y la igualdad de todos los pueblos de América?

Las conquistas aquí obtenidas, señores delegados, adquieren especial significación en la época en que vivimos; época tumultuosa y pletórica de esperanzas que trae a mi memoria aquella otra agitada y confusa del principio de nuestra vida independiente.

Había caído Napoleón. Sus ejércitos, que, por una ironía histórica, propalaron los ideales de la Revolución Francesa por Europa, habían sido definitivamente derrotados. Las fuerzas conservadoras del Viejo Mundo organizábanse para suprimir las reformas sociales conquistadas en los últimos años. Los vencedores se coligaban para desandar la senda recorrida. España debería recuperar sus antiguas colonias, recientemente independizadas; el derecho divino de gobernar se restauraría; los regímenes constitucionales, que apenas iniciaban su vida vacilante, desaparececían para ceder su sitio a gobiernos absolutos, a la antigua usanza.

Y como esos elementos conservadores contaban con los ejércitos, estaban respaldados por la Iglesia, eran los tenedores de la propiedad y gozaban del privilegio de la educación, todo hacía creer que vencerían a las masas y restablecerían en toda la tierra un sistema que, pensaban, era el único natural, el justo: el que Dios mismo había ispirado para bien de la humanidad.

Y sin embargo, otra cosa muy distinta aconteció: España no recobró sus colonias, ni volvió a aceptarse como indiscutible el derecho divino de los reyes; tampoco se rompieron para siempre las constituciones, ni se ahogaron las nacientes democracias.

Después de más de un siglo, en el mundo vuelve a reproducirse una situación semejante. Los elementos conservadores se confabulan para acabar con todo brote de libertad y con todo intento encaminado hacia la independencia económica de los pueblos. Una vez más, esas fuerzas tienen de su lado a ejércitos que creen contar con apoyos sobrenaturales; poseen la propiedad; acaparan la educación y sólo se encuentran frente a sí a masas semiorganizadas y frecuentemente analfabetas.

Y así como hace un siglo quienes negaran el derecho divino de los reyes fueron motejados de blasfemos y criminales, así ahora los que critican al régimen establecido son calificados como elementos disolventes y peligrosos. Entonces fueron excomulgados y, no pocos ignominiosamente ajusticiados, los próceres de la independencia americana, ahora reverenciados como héroes. Hoy se anatematiza a quienes tal vez mañana serán glorificados, porque afirman la realidad de los valores espirituales y artísticos de sus pueblos, defienden los recursos naturales de sus patrias y buscan la verdadera autonomía de sus países frente a todos los imperialismos. Y así como las clases aristocráticas creían entonces que era indispensable reprimir, por todos los medios, la ridícula pretensión de las masas ignorantes que ingenuamente deseaban intervenir en los asuntos de gobierno, así también hoy se sugieren medidas represivas contra quienes propugnan por el mejoramiento colectivo y por el triunfo de la justicia social mediante la elevación del nivel de vida de los desheredados.

En nuestra época, el mundo se forma en dos bandos, que día a día se definen más claramente. El uno está constituído por aquellos países que en materia de política interior han substituído el régimen democrático por la dictadura personalista, dictadura que en nombre de la necesidad, de la conveniencia, del nacionalismo o del orden, ha suprimido la libertad individual y que, en su imposible afán por conseguir la paz económica, ha creado sistemas industriales, cuyo propósito es el de asegurar las utilidades del capital y aniquilar la defensa de los trabajadores.

En política internacional, estos gobiernos y ciertos grupos dentro de cada uno de los países, sostienen que la conquista de territorios es lícita cuando la necesidad se impone; afirman que el exceso de población, la falta de materias primas o la posesión de una cultura que ellos estiman superior, justifican ampliamente la violenta adquisición de territorios, de mercados o de recursos naturales y la subyugación de otros pueblos.

Los elementos en cuestión, a los que, por falta de vocablo mejor, llamaré «conservadores», hacen de la fuerza un culto, del terror y la violencia una costumbre en su política interna, y afirman que en las relaciones entre los pueblos es aplicable el principio biológico según el cual el más fuerte tiene derecho de exterminar al más débil y cada uno *puede* hacer moralmente, lo que *puede* físicamente realizar. Niegan, así, en la teoría y en los hechos, la existencia y aun la posibilidad del derecho internacional y llaman a la paz: estúpida debilidad de idealistas. Se violan los tratados para favorecer intereses egoístas; los principios jurídicos se desdeñan y son objeto de mofa; las prácticas establecidas por las relaciones diplomáticas se olvidan maliciosamente y se ayuda a los sediciosos soliviantados contra gobiernos legítimos.

La guerra no solamente es lícita, sino que constituye la más alta expresión del vigor de la raza y de la civilización, y es estímulo al progreso humano.

Estos prejuicios constituyen la piedra angular de una educación bélica que, como bellamente lo expresó su excelencia, el Presidente Justo, «llega hasta envenenar el alma de los niños..., preparando así la perversión del sentido íntimo de los hombres de mañana». Tal educación anticientífica ahonda antagonismos, inculcando en el espíritu infantil, la errónea creencia de que se pertenece a una raza superior, pura, providen-

cialmente destinada al dominio y la conquista de otros pueblos que, por atributos antropológicos, por realidades geográficas, son seres inferiores nacidos para ser esclavos.

A este bando se enfrenta el constituído por los países cuyo régimen político está fundado en la voluntad de las mayorías, en la fe de que poseen capacidad para gobernarse a sí mismos y en el método democrático para investigar y hacer efectiva esa voluntad. Gobiernos que consagran preferente atención a las necesidades del pueblo, víctima de la ignorancia y de la incuria, y, por lo mismo, más digno de protección que los intereses de las minorías privilegiadas, cuyas mismas condiciones de cultura debieran obligarlas a secundar esos elevados propósitos gubernamentales.

Los gobiernos y los núcleos que se inspiran en tales ideas, que adoptan las descriptas actitudes, y que tienen mandatarios responsables ante sus pueblos, son «democráticos».

El respeto a la ley es todavía la única forma de los gobiernos democráticos para limitar la arbitrariedad de sus dirigentes y el estricto cumplimiento de sus constituciones, imperativo superior a cualquiera conveniencia política, a cualquier interés económico, y aun a cualquiera situación internacional, por seria que sea. Es a esta forma de gobierno, inculcada en la tradición política de América, a la que sin duda se refería su excelencia, el Presidente de los Estados Unidos, cuando afirmó «que mantenemos y defendemos la forma democrática de gobierno representativo constitucional».

En materia económica, se reconoce la existencia de la lucha de clases, si no como un ideal, sí como una realidad del régimen capitalista. Mas como la indiferencia ante esa lucha es imposible, la obligación evidente del Estado está en ayudar al débil, al trabajador, y no en proteger sistemáticamente al capital, cuya habilidad para defenderse está demostrada por su enorme crecimiento. El capital, dejado en absoluta libertad, tiende a explotar no sólo los recursos naturales, sino también a los hombres, y pugna por apoderarse de los gobiernos para lanzarlos a aventuras guerreras y acabar con la independencia de otras naciones. Por eso los gobiernos democráticos deben considerar indispensable, en bien de la paz internacional y del orden interior, restringir y limitar el libertinaje del capitalismo.

Ante la expresión de teorías renovadoras, ante la propaganda reformista, ante los esfuerzos de quienes por impaciencia, por temperamento o por el mismo estado de miseria y de opresión en que se encuentran, no se conforman con medidas temporales de alivio y piden un cambio brusco y radical del régimen de producción, los gobiernos democráticos asumen una actitud racional de entendimiento, convencidos de que la represión no mejora, sino antes bien exacerba, la violencia de los movimientos subversivos, los cuales sólo pueden aminorarse y quizá evitarse mediante el mejoramiento continuado en la situación económica de las masas proletarias; es decir, procurando atacar el mal en su causa verdadera, en vez de empeñarse en cercenar sus efectos, ya que, según las palabras plenas de sinceridad de su excelencia Cordell Hull ante esta misma asamblea: «un pueblo ocupado y en situación de bienestar razonable, no es un país en el que puedan prosperar las luchas de clases, el militarismo y la guerra. Pero uno llevado a la desesperación por la necesidad y la miseria, constituye en todo momento una amenaza a la paz y su estado incita al desorden y al caos, tanto interno como externo».

Y es que la mala distribución de la riqueza y la injusticia social de ella derivada, inherentes al régimen en que vivimos, no habrán de suprimirse prohibiendo su crítica, sino más bien siguiendo la idea del excelentísimo señor Roosevelt, cuando deseaba «una mayor distribución de cultura, de educación, de ideas y de libre expresión del pensamiento».

Es, pues, indispensable un auto examen que, además de servir de base para la corrección de males concretos, haga posible el advenimiento de reformas más profundas tendientes a la creación de una sociedad sin las contradicciones que ahora la perturban.

En sus relaciones con los otros pueblos, los países democráticos sostienen que la paz internacional es incompatible con la injusticia dentro de cada nación, pues como lo expresó ya el hombre más autorizado de América, «La falta de justicia social o política dentro de las fronteras de cualquier nación, es siempre causa de ansiedad para la paz del mundo» (discurso del Presidente Roosevelt).

Los países democráticos afirman la existencia del derecho internacional y sostienen, como ya nos dijo el honorable señor Hull, «que su abandono no solamente dejaría a los Estados pequeños e indefensos a merced de los insensatos y poderosos, sino que minaría irremisiblemente todo orden internacional».

En consecuencia, creen que es sagrado el cumplimiento de los tratados; respetable la palabra empeñada; la fe y la confianza recíprocas, base esencial de la armonía internacional e ineludible deber la ayuda para aquellos países con los que se tienen relaciones diplomáticas, aunque no se esté de acuerdo con ellos en sus tendencias o su política social.

Ni la necesidad, ni el nacionalismo, ni el deseo de imponer culturas, ni pretexto alguno, puede justificar la agresión de un pueblo contra otro, pues la guerra es un crimen perpetrado en violación de los principios más caros que el hombre ha ido depurando en su larga lu-

cha por el perfeccionamiento. Por eso la guerra no debe reglamentarse; debe suprimirse; la neutralidad, como indiferencia ante los conflictos de otros pueblos es indebida y es miope, ya que no hay guerra, por circunscripta que sea, que no afecte a todos en diversa medida, y ya que en el derecho internacional, como en el interno, nadie puede ser indiferente ante los delitos cometidos por otro. Por lo demás, para que el derecho internacional se perfeccione, necesita del respaldo de la voluntad popular; de la ética internacional; de medidas económicas; y, en último extremo, de sanciones militares que hagan de tal manera dolorosa la violación de sus principios, que ningún país se atreva a intentarla.

En resumen, la organización de estos gobiernos está basada en la teoría de que el máximo de felicidad para los pueblos se obtiene mediante el máximo de justicia social, compatible con el máximo de libertad espiritual y el máximo de autonomía e independencia de cada nación.

Tal ha sido el ideal de México. De este México mestizo, que blasona de su sangre indígena; orgulloso de haber surgido a la vida como fruto de la unión del castellano férreo, ambicioso y aventurero y de la india artista, resignada y laboriosa; de este México que exhibe como suyas, pirámides magníficas que una civilización sin máquinas construyó a los dioses de la Naturaleza, y catedrales majestuosas que la fe religiosa de los españoles concibió para el Dios del cristianismo, pero que fueron levantadas por las manos morenas y el trabajo agotante del indio sumiso, creyente y habilidoso.

De este México que quizá por esa misma fisonomía inconfundible que quiso darle su azarosa historia, tiene, tanto respeto por las fisonomías ajenas y, como lo expresó su más alto mandatario, «reconoce el indiscutible derecho a la existencia que asiste a los pueblos de América, y la facultad que posee toda nación para organizarse política, económica y socialmente en la forma más adecuada a sus intereses y mejor adaptada a sus peculiaridades ideológicas».

De este México que, a pesar de su fama de turbulento, ha sabido ser siempre pacifista y enemigo de todos los imperialismos; de este México respetuoso de sus compromisos internacionales, cuyo presidente pudo decir ante su Congreso al informar sobre el conflicto ítaloetíope: «Hemos observado la única posición compatible con el cumplimento del Pacto Constitutivo de la Sociedad de Naciones, con el espíritu de seguridad colectiva y con el carácter indivisible de la paz mundial». De este México, en fin, que no piensa en sus intereses comerciales cuando de los principios se trata, y que «leal a los postulados de la Sociedad de las Naciones de la cual es miembro, votó las sanciones económicas propuestas a los Estados por el Comité de Coordinación y expresó con firmeza su adhesión inquebrantable a los principios que inspiran aquel pacto, y su propósito de no coadyuvar en forma alguna a la violación de los deberes que impone a todo país la convivencia internacional civilizada.» (Informe presidencial al Congreso de la Unión, el 1º de septiembre de 1936).

Y es que México entiende sus compromisos internacionales de una manera pura y sencilla sin dejar que lo perturben intereses egoístas, ni amistad o enemistad hacia las ideas de otros pueblos. Y así como no tuvo el deseo de ofender a Italia en su actitud ante la Liga, ni pretendió lastimar al Japón por la que asumió ante el conflicto de Manchuria, así también sin prejuzgar de las ideas de los bandos contendientes, en el caso de España, México ha cumplido con los deberes que le imponen sus relaciones diplomáticas, pues como lo explicó el presidente de nuestra Cámara de Diputados, al contestar el mensaje del Ejecutivo de la Unión, «vender pertrechos de guerra y prestar ayuda moral — e incluso material— a un gobierno amigo, legítimamente constituído, está perfectamente ajustado a las normas de ética que presiden la vida de relación internacional. Obrar de otro modo, equivaldría a conceder implícita beligerancia a una insurrección militar a todas luces contraria al sentir del pueblo de México».

En la lucha de ideales e intereses que divide a la humanidad y que breve e incompletamente he tratado de puntualizar, esta asamblea se ha pronunciado ya.

Su sentir se ha traducido en los proyectos que viene aprobando; en las iniciativas aceptadas; en las declaraciones que ha hecho y que, como los aclamados en la solemne sesión del día 12, marcan un nuevo sendero en las relaciones internacionales del mundo.

Y no podía ser de otro modo, pues, trabajando en favor de los ideales pacifistas tan caros a las democracias de América, la conferencia tenía que oponerse a los propósitos absorbentes, egoístas y belicosos de los grupos que he llamado «conservadores».

Los eminentes oradores que han ilustrado esta tribuna han hecho ya la apología de la paz y explicado los ideales de sus gobiernos y de sus pueblos. México se une a ellos en su ambición por una humanidad mejor y ve jubiloso que en la América es ya una realidad el ideal de la armonía internacional dentro del normal crecimiento de cada país; la interdependencia de todas las naciones, pero basada en la independencia real, económica tanto como política, de cada una de ellas. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia, el señor Luis Manuel Debayle, Delegado de Nicaragua.

Sr. Delegado Debayle (Nicaragua). — Señor Presidente; señores delegados:

La Delegación de Nicaragua tiene especial complacencia en rendir su homenaje de agradecimiento, simpatía y admiración a la noble Nación Argentina, representada en esta conferencia por uno de sus más altos exponentes, su dignísimo Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente de la Conferencia, doctor don Carlos Saavedra Lamas, cuya actuación de pacifista eminente no ha menester ser señalada porque es algo del dominio universal.

Como representante de una de las naciones territorialmente pequeñas, congregadas en esta conferencia, ha sido para mí doblemente trascendental la aprobación unánime de la Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimento de la Paz y el Protocolo Adicional de No Intervención, iniciado honrosamente por la Delegación de México. Somos, señores, los países débiles los que más nos beneficiamos de estos tratados que nuestra magna asamblea ha convertido en doctrinas continentales. Y es muy justo hacer un homenaje admirativo a las naciones fuertes de este Continente que, olvidando el derecho de la fuerza, han querido inclinarse ante la fuerza del derecho, como un ejemplo de solidaridad, de fraternidad y de común respeto a la integridad política y jurídica de todos los pueblos de este Continente.

Al pensar en los beneficios que se desprenden de las deliberaciones llevadas a efecto, no puedo menos que rendir también, en nombre de Nicaragua, un sincero homenaje de respeto y admiración para el iniciador de esta nueva era de principios que, no por ser profundamente humanos, dejaron, sin embargo, de quedar en el olvido en épocas pasadas. Me refiero al excelentísimo señor Presidente Franklin D. Roosevelt, excelso patriota, paladín de la democracia americana y del panamericanismo, y hoy abanderado de la paz.

Franklin D. Roosevelt, Cordell Hull, Sumner Welles, magnífica trinidad a quienes toda la América latina, junto con Nicaragua, debe tributar un voto de admiración, de respeto y de cariño.

Por la razón misma de carecer de fuerzas materiales, nosotros los nicaragüenses nos apegamos al cumplimiento de las resoluciones con toda la sinceridad y la energía de hombres que después de múltiples vicisitudes marchan decididamente hacia la evolución política y social, como asimismo hacia el mejoramiento de sus vínculos fraternales con todas las repúblicas de América, y consecuentes con estas ideas venimos a esta conferencia con la ratificación completa de todos los convenios de paz anteriores.

De la conjunción colectiva de esa buena voluntad que con tan acendrado cariño cultivan las veintiuna naciones aquí representadas —instituciones democráticas y republicanas que se dan la mano buscando una solución común para obtener las bendiciones de la paz — surgirá la fórmula que, sin extremismos de ningún género, será como una aurora de esperanza, de guía y de consuelo para otros pueblos que sufren tribulaciones en el universo. Y ojalá que esa aurora sea preludio de un sol cuya luz brille desde los más altos picos de los Andes para, de allí, irradiarse por sobre los cinco océanos, hasta todos los confines del planeta que habitamos. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 40.

TERCERA SESION PLENARIA

SUMARIO

1.—Manifestaciones de condolencia de la asamblea, con motivo del terremoto producido en la República de El Salvador.
2.—Acta.
3.—Informe del señor Relator de la Primera Comisión (Organización de la Paz), su excelencia el señor Embajador doctor Félix Nieto del Río.
4.—Aprobación del proyecto de tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación.
5.—Aprobación del proyecto de tratado relativo a la prevención de controversias.
6.—Aprobación del proyecto de declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericana.
7.—Aprobación del proyecto de resolución relativo al Código de la Paz.
8.—Aprobación del proyecto de resolución sobre coordinación de instrumentos de paz con el Pacto de la Sociedad de las Naciones.
9.—Aprobación del proyecto de resolución sobre definición del agresor.
10.—Aprobación del proyecto de resolución relativo a coordinación de tratados sobre conciliación y arbitraje.
11.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre círculo de amistad americana.
12.—Informe del Relator de la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos), su excelencia Antonio Pons.
13.—Exposición del señor Delegado de Chile, su excelencia el señor Embajador Luis Barros Borgoño, presidente de la Tercera Comisión (Limitación de Armamentos).
14.—Aprobación del proyecto de resolución sobre limitación de armamentos.
15.—Aprobación del proyecto de resolución sobre humanización de la guerra.
16.—Informe del Relator de la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), su excelencia, doctor César Salaya.
17.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre reclamaciones pecuniarias.
18.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre inmunidad de navíos de Estado.
19.—Informe del Relator de la Cuarta Comisión (Problemas Jurídicos), su excelencia doctor Ricardo Montaner Bello, y aprobación del proyecto de recomendación referente al estudio de los problemas de la nacionalidad.
20.—Informe del Relator de la Quinta Comisión (Problemas Económicos), su excelencia doctor José Manuel Cortina.
21.—Aprobación del proyecto de convención sobre carretera panamericana.
22.—Aprobación del proyecto de resolución relativo a un proyecto de conferencia monetaria.
23.—Aprobación del proyecto de resolución sobre ratificación de convenios de la Conferencia Comercial Panamericana de 1935.
24.—Aprobación del proyecto de resolución sobre creación del Instituto Interamericano de Policía Sanitaria, Animal y Vegetal.
25.—Aprobación del proyecto de resolución sobre conexión de los países insulares con el Continente.
26.—Aprobación del proyecto de resolución sobre Instituto Interamericano Económicofinanciero.
27.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre atenuación de las trabas o gravámenes a las comunicaciones marítimas y fluviales.
28.—Aprobación del proyecto de resolución sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional.
29.—Aprobación del proyecto de resolución sobre inmigración.
30.—Aprobación del proyecto de recomendación acerca de las restricciones al comercio internacional.
31.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre comunicaciones marítimas interamericanas.
32.—Aprobación del proyecto de recomendación sobre transporte aéreo.
33.—Aprobación del proyecto de recomendación relativo a encuestas sobre el nivel de vida.
34.—Aclaración sobre el número de proyectos de la Quinta Comisión (Problemas Económicos).
35.—Informe del Relator de la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual), su excelencia el señor Embajador Alfonso Reyes.
36.—Aprobación de los siguientes proyectos de la Sexta Comisión (Cooperación Intelectual):

I.—Recomendación sobre fomento del *scoutismo*.
II.—Resolución sobre enseñanza de la moral cívica.
III.—Recomendación sobre cooperación de entidades particulares a la obra de la paz.
IV.—Recomendación sobre Conferencia Interamericana de Educación.
V.—Resolución sobre homenaje a la Unión Panamericana y a la Oficina Sanitaria Panamericana.
VI.—Resolución sobre Exposición Panamericana de Bellas Artes y Artes Aplicadas.
VII.—Recomendación relativa a informaciones sobre propiedad intelectual.
VIII.—Recomendación sobre conmemoración del descubrimiento de América.
IX.—Recomendación sobre homenaje a los precursores americanos de la aviación.
X.—Recomendación sobre cooperación artística y cultural.
XI.—Recomendación sobre colección americana etnológica e histórica.

37.—Cuarto intermedio.
38.—Aprobación del proyecto de resolución sobre erección de un faro conmemorativo de Colón en la Capital de la República Dominicana.

39.—Por moción del señor Delegado de la República Dominicana, su excelencia doctor Tulio M. Cestero, se resuelve tributar un homenaje público a los excelentísimos presidentes de los Estados Unidos de América y de la República Argentina.

40.—Por indicación del señor Delegado de Chile, su excelencia doctor Miguel Cruchaga Tocornal, se resuelve comunicar al Sumo Pontífice y a la Liga de las Naciones los acuerdos de la conferencia.

41.—Exposiciones de los excelentísimos señores delegados: del Paraguay, Miguel Angel Soler; de El Salvador, Maximiliano P. Brannon; de Haití, E. Lescot; de México, Francisco Castillo Nájera; de Brasil, Rosalina Coelho Lisboa de Miller.

42.—Voto formulado por el señor Presidente de la conferencia, doctor Carlos Saavedra Lamas.

43.—Mensaje de felicitación al Presidente de los Estados Unidos de América y al alcalde de Filadelfia.

En Buenos Aires, a veintiún días de diciembre de 1936, siendo la hora diez y cuarenta minutos, se reune en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando como secretarios, el secretario general, Delegado de la República Argentina, doctor Felipe A. Espil, y el prosecretario general, doctor Dívico A. Fürnkorn, con la presencia completa de todas las delegaciones.

1

CONDOLENCIA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Señores delegados:

En momentos en que desenvolvemos una acción que fortifica y desarrolla los vínculos profundos que nos unen, llega la noticia de que en la República de El Salvador se ha producido uno de esos hechos ciegos de la Naturaleza que se traducen en pérdida de vidas humanas y en perturbaciones para la nación hermana.

Como un acto de afecto y de homenaje, os propongo poneros de pie para hacer patente este sentimiento que a todos nos anima. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

—Se ponen de pie los señores delegados, así como la concurrencia a las galerías.

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Hago constar que la Delegación mexicana había depositado por escrito en la Secretaría una moción en el mismo sentido.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a dar lectura de la moción por Secretaría.

Sr. Secretario General, Espil. — La moción dice así:

«La prensa informa que la hermana República de El Salvador acaba de sufrir una dolorosa catástrofe, por consecuencia de un terremoto que ha causado numerosas víctimas y la destrucción de toda una ciudad. La Delegación mexicana tiene a honra el proponer a esta conferencia que se envíe al pueblo y al Gobierno de El Salvador un mensaje de condolencia que exprese la emoción con que esta asamblea se asocia al dolor de los salvadoreños y eleva sus votos para que el atribulado pueblo hermano encuentre alivio a su desgracia.»

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La explicable uniformidad de los sentimientos se ha traducido en iniciativas que han hecho llegar también otros señores delegados, a quienes, si creyeran oportuno, se les cederá la palabra para robustecer el envío de este mensaje con una adhesión general.

Sr. Delegado Castro Ramírez (El Salvador). — Pido la palabra.

La Delegación de El Salvador agradece vivamente la demostración de simpatía que se digna dispensar la honorable conferencia con motivo de la catástrofe que aflige a nuestro pueblo, manifestación de simpatía que se debe a excitativa de nuestro ilustre Presidente, doctor Saavedra Lamas, y al prestigioso Delegado mexicano, doctor Castillo Nájera.

Nosotros diremos a nuestro pueblo cómo América está unida, no sólo en un sentimiento de solidaridad en la alegría, sino también en el dolor. Y permitidme, señores delegados, pedir a la Providencia que si la tierra salvadoreña tiembla de nuevo, sea de espanto ante la energía y valor de nuestro pueblo que va a rehacer sus fortunas y levantar de nuevo sus hogares! *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está a consideración de la asamblea la iniciativa del señor Delegado de México, a que se refiere su moción.

Sr. Delegado Parra Pérez (Venezuela). — La Delegación de Venezuela apoya calurosamente la iniciativa del señor Delegado de México.

Sr. Delegado Concha (Perú). — En nombre de la Delegación del Perú, expreso mi adhesión sincera y fervorosa a la moción presentada por la Delegación de México.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — En nombre de mi delegación manifiesto que teníamos la intención de presentar una iniciativa semejante, por lo cual apoyamos calurosamente la proposición del señor Delegado de México.

Sr. Delegado Accioly (Brasil). — La Delegación del Brasil se asocia calurosamente a la proposición del señor Delegado de México, para que se envíe un mensaje de condolencia y solidaridad al gobierno y pueblo salvadoreños.

Sr. Delegado Guarderas (Ecuador). — La Delegación del Ecuador adhiere con todo afecto a la proposición presentada por el señor Delegado de México, rindiendo así homenaje de solidaridad al pueblo de El Salvador.

Sr. Delegado Soto del Corral (Colombia). — La Delegación de Colombia se asocia al dolor que aflige a la hermana República de El Salvador, y apoya fervorosamente la proposición que se considera.

Sr. Delegado Moncada (Nicaragua). — En nombre de Nicaragua, hermana tan cercana de El Salvador, apoyamos la moción presentada, acompañando así a aquella nación en su dolor.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — La Delegación de Chile se asocia con calor a las manifestaciones de simpatía y condolencia, que con motivo de la desgracia que la aflige, se hacen para la República de El Salvador, con la cual mi país mantiene tan efusivas relaciones.

Sr. Delegado Martínez Thedy (Uruguay). — La Delegación del Uruguay hace suya la emoción con que el señor Presidente vincula las deliberaciones de esta conferencia al dolor que la República de El Salvador experimenta en estos instantes, y vota con expresivos sentimientos de simpatía la moción propuesta por el señor Delegado de México.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — La Delegación de Cuba adhiere a la proposición hecha y desea que el sentimiento de América llegue hasta el corazón de nuestros amigos fraternales de la República de El Salvador, como expresión de nuestra solidaridad, no sólo en los días de alegría sino en la hora del dolor.

Sr. Delegado Bermúdez M. (Honduras). — La Delegación de Honduras pensó, también, tomar la iniciativa para que se hiciere presente la simpatía de la Conferencia Interamericana de la Paz hacia el noble pueblo de El Salvador, afligido hoy por una catástrofe espantosa.

Nuestra delegación apoya calurosamente la iniciativa del señor Delegado de México, a efecto de que esta conferencia le exprese sus condolencias al Gobierno de El Salvador. Y tengo la seguridad de que el pueblo de Honduras, no solamente ya le habrá manifestado sus palabras de solidaridad, sino que en estos momentos ha hecho llegar, ya, algo práctico para socorrer a los damnificados.

Sr. Delegado Pauleus Sannon (Haití). — La Delegación de Haití se asocia cordialmente a la proposición hecha por el señor Delegado de México, y expresamos así nuestra solidaridad con el pueblo de El Salvador ante el desastre que lo aflige.

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos). — La Delegación de los Estados Unidos apoya de todo corazón la moción presentada, y se une muy sinceramente a las manifestaciones de simpatía que en estos momentos se hacen llegar al pueblo de El Salvador por la desgracia que sufre.

Sr. Delegado Soler (Paraguay). — En nombre de la Delegación del Paraguay, me asocio a la moción presentada por la Delegación de México en el sentido de hacer llegar al pueblo de El Salvador nuestro sentimiento de solidaridad ante su desgracia.

Sr. Delegado Medrano (Guatemala). — La Delegación de Guatemala hace suyas las palabras de afecto expresadas hacia el Gobierno y pueblo salvadoreños, y con toda sinceridad adhiere a la moción formulada por el señor Delegado de México.

Sr. Delegado Arias (Panamá). — A nombre de la Delegación de Panamá quiero expresar que estoy seguro de que interpreto fielmente los sentimientos del pueblo y del Gobierno panameños al adherir de todo corazón a la moción que acaba de hacerse, para expresar así nuestra pena ante la desgracia que aflige a El Salvador.

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — La Delegación de Bolivia abunda en los mismos sentimientos y se asocia cordialmente a la proposición presentada.

Sr. Delegado Ruiz Moreno, Isidoro (Argentina). — Aun cuando la Delegación argentina ya ha sido representada y muy dignamente por las palabras del señor Presidente, en este conjunto de homenajes, quiere, sin embargo, ratificar esas expresiones por uno de sus delegados, y manifiesta así su completa adhesión a la moción presentada, de solidaridad con el dolor de un pueblo hermano, rogando a los dignos delegados de El Salvador, quieran llevar a su país nuestros calurosos sentimientos de simpatía y afecto.

Sr. Delegado Jiménez (Costa Rica). — La República de Costa Rica siempre ha hecho suyas las penas de la hermana República de El Salvador, y en esta oportunidad solemne renueva sus sentimientos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda aprobada la iniciativa del señor Delegado de México, por unanimidad de la asamblea; y con la expresión de votos que han hecho los señores delegados, se dará curso a dicha iniciativa y a dicho mensaje.

2

ACTA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde en el orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior.

Si los señores delegados no tienen observación que hacer al respecto, se dará por aprobada, como se ha hecho en casos análogos.

—Queda aprobada el acta.

3

INFORME DEL RELATOR DE LA PRIMERA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar los proyectos aprobados por las comisiones.

Tiene la palabra el Relator de la Primera Comisión, su excelencia el señor Delegado doctor Félix Nieto del Río, a quien invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Nieto del Río (Chile). — Señor Presidente, señores delegados:

La premura del tiempo no me permitió imponerme del orden preciso que en el orden del día se fija para tratar los proyectos aprobados por la Primera Comisión, de modo que si la asamblea notara que en el curso de mi relatorio no se sigue exactamente el orden preestablecido, tenga presente que de todos modos están incluídos en esta exposición todos los puntos.

Ayer, 20 de diciembre, puso término a sus labores nuestra Comisión Primera de Organización de la Paz, después de celebrar doce reuniones, todas ellas presididas por el infatigable presidente, doctor Castillo Nájera. Corresponde, por lo tanto, al relator general informar de todos los proyectos despachados con posterioridad a los que la conferencia sancionó en su última Sesión Plenaria y pedir para ellos vuestra aprobación.

La comisión acogió con altos y merecidos elogios un proyecto de tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación presentado por la Delegación del Brasil. Este nuevo convenio consagra una interesante novedad en el equipo pacifista del Continente, introduce la facultad de emplear en cualquiera controversia los buenos oficios o la mediación de carácter privado que serán ejercidos por un ciudadano eminente, escogido de preferencia de una lista general formada por la Unión Panamericana con dos ciudadanos nombrados por cada país. Si las partes no se pusieran de acuerdo en la elección de la persona, cada una de ellas escogerá uno de los componentes de la lista y los dos ciudadanos así nombrados elegirán de entre los nombres de la lista, la persona que haya de desempeñar las mencionadas funciones.

Este nuevo convenio interamericano viene a llenar un vacío en el mecanismo de consolidación de la paz, sin interferir para nada en la estructura de los tratados de investigación, conciliación y consulta. La admirable concepción del proyecto brasileño los completa, colocando un recurso voluntario de paz a disposición de los gobiernos. Toca al Brasil, una vez más, introducir en la comunidad americana un elemento de progreso político y jurídico.

Basta recordar el aplauso unánime que rodeó la aprobación del proyecto en el seno de vuestra comisión para esperar que la conferencia le preste su voto favorable.

Las delegaciones de las repúblicas centroamericanas, dentro de la ejemplar solidaridad que han demostrado en esta conferencia, presentaron un proyecto de tratado interamericano destinado a proclamar ciertos principios continentales generalmente consagrados en los pactos vigentes y en el espíritu de las doctrinas dominantes en este hemisferio. La ilustrada Delegación del Paraguay insinuó la idea de no dar carácter de tratado sino de declaración a la iniciativa centroamericana y así se acordó por unanimidad.

Un elevado debate que honra la independencia de juicio reinante en vuestra comisión y que puso de relieve la clara orientación y las nobles actitudes de la Delegación Argentina, permitió adoptar el 18 del presente un texto de documento que satisfizo al criterio general sin desvirtuar los propósitos de las repúblicas centroamericanas.

El documento dice: La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, declara:

1º — Que las naciones de América, fieles a sus instituciones republicanas, proclaman su absoluta libertad jurídica, el respeto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América;

2º — Que todo acto susceptible de perturbar la paz de América las afecta a todas y cada una de ellas y justifica la iniciación de los procedimientos de consulta previstos en la Convención para el Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, subscripta en esta conferencia; y

3º — Que son principios aceptados por la comunidad internacional americana, los siguientes:

a) La proscripción de la conquista territorial y, en consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida;

b) Está condenada la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro Estado;

c) Es ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias; y

d) Toda diferencia o disputa entre las naciones de América, cualquiera que sea su naturaleza y su origen, será resuelta por la vía de la conciliación, del arbitraje amplio o de la justicia internacional.

Vuestro relator se honra en solicitar su aprobación.

Vuestra Primera Comisión rindió un fervoroso homenaje al preclaro jurista y diplomático brasileño, doctor Afranio de Mello Franco, a iniciativa conjunta de los delegados del Perú y de Colombia, por su efectiva e indiscutible actuación en la solución del conflicto de Leticia, que conmovió en su tiempo álgido la vida de América. Los bellos conceptos de ambas delegaciones fueron una nota emocionante y un estímulo para la paz internacional. A este homenaje se unieron las delegaciones de México y de Venezuela, recordando que fué el mismo embajador Mello Franco quien intervino felizmente para poner término al entredicho diplomático de esos dos países hermanos. Nuestro presidente, el doctor Castillo Nájera, que, como presidente del Consejo de la Sociedad de las Naciones cooperó en forma real a facilitar desde Ginebra los buenos oficios del gran estadista brasileño, fué el primero en apoyar la iniciativa, y recibió los aplausos de vuestra comisión y propuso el envío de un telegrama al doctor Mello Franco, comunicándole lo resuelto por la Primera Comisión.

El relator, que se honra con la amistad del ilustre embajador Mello Franco, se permite informar a la conferencia que el texto de dicho telegrama es el siguiente:

«En nombre de la Primera Comisión de la Conferencia de la Paz, que tengo a honra presidir, me cabe el honor y la más viva complacencia de comunicarle que por el voto unánime de la asamblea quedó aprobada la siguiente resolución:

«La Primera Comisión de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, considerando los eminentes servicios prestados a la causa de la paz en América por el ilustre brasileño señor doctor Afranio de Mello Franco, resuelve: Rendir un homenaje de admiración al notable estadista y presentar su nombre a la gratitud de los pueblos del Continente. Reitérole los sentimientos de mi alta consideración y sincero aprecio. — (Firmado:) *Francisco Castillo Nájera,* presidente de la Primera Comisión.»

Fué aceptado por unanimidad un proyecto de tratado relativo a la prevención de controversias, propuesto por la Delegación de Chile y del cual es autor el señor Cruchaga Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores Este tratado introduce también, como el concebido por la Delegación del Brasil, un elemento nuevo en la estructura del organismo pacifista de América, sin afectar en lo más leve el sistema en vigor; antes, al contrario, prepara y estimula su acción. Los países americanos se obligan a crear comisiones bilaterales mixtas permanentes, cuya única función es estudiar las causas que puedan producir controversias, señalarlas a los gobiernos, eliminarlas si ello es factible o proponer administrativamente las medidas complementarias o de detalle que convenga dictar para facilitar, en lo posible, la debida y regular aplicación de los tratados vigentes.

Me excuso de entrar en un análisis más minucioso de este instrumento cuyo texto tienen a la vista los señores delegados, porque siendo como es muy sencillo, no requiere grandes explicaciones.

Las comisiones bilaterales mixtas están incorporadas en los tratados comerciales de Chile con la República Argentina, con el Perú y con Colombia, y esta experiencia aconseja su ensayo en las relaciones políticas de los pueblos. Los gobiernos de los Estados Unidos de América y del Dominio de Canadá tienen entre sí este sistema, lo que es un antecedente favorable.

Mi calidad de miembro de la Delegación de Chile no me permite insistir en la excelencia de este proyecto, pero no vacilo en recomendarlo a vuestra ilustre consideración. Debo hacer presente que la Delegación del Perú creyó del caso aprobarlo con la siguiente reserva:

«El Perú adhiere al anterior proyecto, haciendo la reserva respecto del artículo 1º en el sentido de que la Comisión Bilateral Mixta la entiende, no como recurso obligatorio, sino facultativo.»

El Gobierno de México está prestando al Continente un servicio digno de la gratitud general. Un grupo de eminentes juristas mexicanos fué encargado de elaborar un proyecto d código, que coordina y unifica las disposiciones relativas al fomento, conservación y restablecimiento de la paz. El proyecto inició su vida en la Séptima Conferencia Internacional Americana, de Montevideo, donde obtuvo sólidas simpatías. Desde entonces, su texto ha ido adaptándose a la actualidad internacional, por obra de nuestro eminente colega, el Embajador Alfonso Reyes, y puede decirse que está *up to date,* porque hasta hace pocos días el señor Delegado de México se preocupó de adicionarlo y corregirlo para perfeccionar la nueva edición que ha tenido a bien distribuir y presentar a la conferencia. La Delegación mexicana advirtió que el Código de la Paz no se presentó con el ánimo de que fuera aprobado como un convenio internacional, sino como un antecedente para la emergencia futura de un instru-

mento global en materia de acuerdos pacifistas. Vuestra comisión teniendo presente los estudios que ella hizo y los que en otras comisiones se hicieron, adoptó la resolución siguiente:

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible agotar en esta conferencia el estudio de la coordinación entre todos los instrumentos de paz americanos, y que dicho estudio ha sido referido al Comité de Expertos encargado de la codificación del derecho internacional, a fin de que presente el resultado de sus trabajos en la materia, a la próxima Conferencia Internacional Americana, de Lima;

Que el proyecto mexicano de Código de la Paz, aunque estudiado separadamente, en varios de sus capítulos por las distintas comisiones que se han ocupado de la conciliación, del arbitraje y del arreglo judicial internacional, no ha podido ser considerado en la totalidad de su contenido ni en su forma de conjunto como un todo orgánico; y,

Que dicho proyecto fué ya recomendado por la Conferencia de Montevideo de 1933 a la consideración de los gobiernos americanos, y también acogido favorablemente por el último Congreso Científico Interamericano reunido en México,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que el proyecto mexicano de Código de la Paz, sea referido al Comité de Expertos, encargado de la codificación del derecho internacional, para que lo incluya entre los trabajos que habrá de tener en cuenta al presentar en la próxima Conferencia de Lima un proyecto de coordinación de los instrumentos de paz americanos.

Vuestro relator se complace en solicitar la aprobación de este acuerdo.

Entre los asuntos que la Primera Comisión consideró con mayor interés, figura el que nuestro programa enuncia bajo la letra *b)* del capítulo I: «Coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos internacionales existentes para la consolidación de la paz, y conveniencia de incorporarlos en un instrumento único».

El señor presidente de la comisión designó relator de este tema al señor Delegado de Venezuela, doctor Parra Pérez, que presidió la subcomisión respectiva. La subcomisión decidió que, por ahora, debía desecharse la idea de refundir los tratados vigentes en un instrumento único y que correspondía proponer textos adicionales de coordinación y perfeccionamiento. Comités reducidos se encargaron del trabajo y se logró elaborar dos proyectos, uno sobre «Investigación y Conciliación» y otro sobre «Arbitraje», ambos con el carácter de adicionales a los tratados existentes. Prescindo de la exigua parte que me correspondió en la preparación del primero de esos proyectos y me contraigo a señalar a vuestra atención, la eximia obra realizada por el doctor Parra Pérez, de Venezuela, el doctor Accioly, de Brasil, el doctor Alfonso Reyes, de México, el doctor Posadas Belgrano, del Uruguay, el doctor Herrera, de Venezuela, el doctor Soto del Corral, de Colombia, y el doctor Castro Ramírez, de El Salvador.

La trascendencia de tales proyectos y el escaso tiempo de que se dispuso para discutirlos, determinaron a vuestra comisión, en la sesión de ayer, a adoptar una resolución, que dice:

«CONSIDERANDO:

«Que, por la premura del tiempo no ha sido posible estudiar con el debido detenimiento los proyectos presentados a la Primera Comisión por la Segunda Subcomisión de la misma; y,

«Que en el próximo mes de abril se reunirá en Wáshington el Comité de Expertos encargado de la codificación,

«*La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz*

«RESUELVE:

«1º — Que los proyectos presentados al estudio de la Primera Comisión de Organización de la Paz, por la Segunda Subcomisión de la misma, titulados: «Proyecto adicional a los Tratados Internamericanos de Investigación y Conciliación» y «Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929», así como todos sus antecedentes y las actas de la última sesión de la referida comisión, pasen a estudio del Comité de Expertos encargado de la codificación, que se reunirá en Wáshington, para que éste remita un informe a la Octava Conferencia Panamericana.»

Es indudable que los pactos pacifistas vigentes necesitan la coordinación, revisión y ampliación. La experiencia hace temer que en su estado actual no funcionen con la debida eficacia en el evento de un conflicto. Conviene, por lo tanto, contemplar su perfeccionamiento, y en esta virtud me hago eco del deseo de la Primera Comisión de pedir vuestro voto favorable para la antedicha resolución. Por último, solicito, tam-

bién, vuestra aprobación para las resoluciones y recomendaciones que a continuación se expresan:

1º — Sobre definición de agresor y aplicación de sanciones, materia de un proyecto de la Delegación de Bolivia, junto con el contenido del artículo 7º de un proyecto de la Delegación del Brasil relativo a reforzar los medios de prevenir la guerra entre países americanos. Se pide que pasen ambos puntos a la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos.

2º — Proposición de la Delegación de Haití sobre organización de un centro de carácter social y cultural que se denominará Círculo de Amistad Americana, con sede en la ciudad de Panamá.

3º — Resolución sobre coordinación de los instrumentos de paz americanos con el Pacto de la Sociedad de las Naciones. El texto es como sigue:

«*La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz*

«RESUELVE:

«1º — Recomendar a los Estados americanos miembros de la Sociedad de las Naciones y signatarios del Pacto de París, del Tratado Saavedra Lamas y de cualesquier otros similares que se subscriban en lo futuro, soliciten de los Estados extraños a dicha Sociedad de las Naciones y que sean parte en los demás tratados mencionados, cooperen con la Sociedad de las Naciones en el estudio de los proyectos encaminados a coordinar esos diversos instrumentos con el Pacto Constitutivo de la Sociedad de las Naciones.

«2º — Recomendar a los Estados americanos extraños a la Sociedad de las Naciones y que sean parte de los demás tratados mencionados, que cooperen con dicha Sociedad de las Naciones en las medidas que ella adopte para prevenir la guerra o para resolver pacíficamente los conflictos internacionales, siempre que lo permitan los respectivos regímenes legales de los Estados referidos.»

Esta resolución se armoniza con las ideas formuladas anteriormente por los gobiernos de las repúblicas Argentina, de México y de Chile, en orden a evitar cualquiera incompatibilidad entre el Pacto de Ginebra y los tratados interamericanos vigentes o los que en el futuro se subscriban. Al discutirse esta resolución, la Delegación de los Estados Unidos de América dejó expresa constancia de que se abstenía de votar.

Me permito observar respetuosamente que el texto de esta resolución debiera completarse con un tercer acápite que contenga la proposición sugerida en el seno de la comisión por el Delegado de Colombia, Canciller señor Soto del Corral, en la sesión de anteayer, y que, acogida por el Relator, señor Henríquez Ureña, fué aprobada.

Dijo el señor Soto del Corral: «Deseo hacer presente a la comisión, que actualmente está reunida en Ginebra una comisión especial compuesta de veintiocho miembros para estudiar la coordinación del Pacto de la Sociedad de las Naciones con otros instrumentos pacifistas.» Y añadió: «Que sería conveniente tener en cuenta esta circunstancia para que a los integrantes de esa comisión les llegara en tiempo oportuno la decisión de esta conferencia, que sin duda les serviría notablemente para facilitar su juicio al respecto».

El relator se permite insinuar a la conferencia que autorice a la secretaría general para que tome las disposiciones pertinentes a fin de que se complete el texto de la resolución con esa acertada indicación del señor Delegado de Colombia que la comisión aceptó al momento de discutirse una proposición mexicana, según consta en el acta de anteayer.

En algunos proyectos de tratados que la asamblea tiene a la vista hay una cláusula que dice: «El presente tratado quedará abierto a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios», etcétera.

En vista de que la conferencia, por órgano de su Primera Comisión decidió que sólo cuando así se decidiere expresamente, los instrumentos quedarían abiertos a la adhesión de los Estados no representados en la conferencia, parece que esta cláusula debiera suprimirse en los textos definitivos, a menos que recaiga sobre uno de ellos una resolución expresa.

Agradezco, señor Presidente y señores delegados, la distinción que se me otorgó al designárseme Relator General de la Primera Comisión. Como Delegado de Chile felicito cordialmente a su excelencia, el señor Carlos Saavedra Lamas, Presidente de esta conferencia, por el magnífico avance realizado en la consolidación de la paz americana bajo su alta y sabia dirección. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Terminado el informe del señor Relator de la Primera Comisión, se someterán los proyectos a la consideración de la asamblea.

4

BUENOS OFICIOS Y MEDIACION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar, en primer término, el proyecto de Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de la Paz,

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los pactos subscriptos entre ellos, es conveniente facilitar, aun más, el recurso a los métodos pacíficos de solución de controversias,

Han resuelto celebrar un tratado sobre buenos oficios y mediación entre los países americanos y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios: .....,

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes podrán recurrir en primer término, a los buenos oficios o a la mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, escogido, de preferencia, de una lista general, formada de acuerdo con el artículo siguiente, cuando surja entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales.

Art. 2º — Para formar la lista mencionada en el artículo anterior, cada gobierno nombrará, tan pronto como ratifique el presente tratado, dos de sus ciudadanos elegidos entre los más eminentes por sus virtudes y versación jurídica.

Estas designaciones serán inmediatamente comunicadas a la Unión Panamericana, que se encargará de elaborar la lista y de comunicarla a las Partes Contratantes.

Art. 3º — En la hipótesis prevista en el artículo 1º, los países en controversia eligirán, de común acuerdo, para las funciones indicadas en este tratado, a uno de los componentes de dicha lista.

El elegido indicará el lugar en el cual deberán reunirse bajo su presidencia, sendos representantes de las partes, debidamente autorizados, con el fin de procurar una solución pacífica y equitativa de la diferencia.

Si las partes no se pusieren de acuerdo en cuanto a la elección de la persona que debe prestar sus buenos oficios o mediación, cada una de ellas escogerá uno de los componentes de la lista. Los dos ciudadanos así nombrados elegirán de entre los nombres de la misma lista, la persona que haya de desempeñar las mencionadas funciones, procurando, en lo posible, que ella sea del agrado de ambas partes.

Art. 4º — El mediador fijará un plazo que no excederá de seis meses ni será menor de tres, para que las partes lleguen a alguna solución pacífica. Expirado este plazo sin haberse alcanzado algún acuerdo entre las partes, la controversia será sometida al procedimiento de conciliación previsto en los convenios interamericanos vigentes.

Art. 5º — Durante el procedimiento establecido en este tratado, cada una de las partes interesadas proveerá a sus propios gastos y contribuirá, por mitad, a los gastos u honorarios comunes.

Art. 6º — El presente tratado no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes, en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 7º — El presente tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales del presente tratado y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 8º — El presente tratado entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 9º — El presente tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, el tratado cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 10. — En fe de lo cual, los plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan el presente tratado en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

5

PREVENCION DE CONTROVERSIAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de tratado relativo a la prevención de controversias.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

A fin de adoptar, en cuanto cabe y en servicio de la consolidación de la paz internacional, un sistema preventivo para la consideración de causas posibles de futuras controversias y de medios de darles solución pacífica; y

Convencidos de que es efectiva garantía de la paz internacional cuanto asegure y facilite el cumplimiento de los tratados vigentes,

Han resuelto subscribir un tratado y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios: .....

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se obligan a crear comisiones bilaterales mixtas permanentes formadas por representantes de los gobiernos signatarios y que deberán constituirse, efectivamente, a requerimiento de cualquiera de ellos, el que informará de tal iniciativa a todos los demás gobiernos signatarios.

Cada gobierno nombrará su propio representante en dichas comisiones, cuyas reuniones se celebrarán, alternativamente, en la capital sede de uno y otro gobierno representado en cada una de ellas. La primera reunión se celebrará en la sede del gobierno que la promueva.

Art. 2º — Las referidas comisiones tendrán la misión de estudiar y proponer, con el fin primordial de eliminar, hasta donde se pueda, las causas de dificultades o controversias futuras, las medidas complementarias o de detalle, conformes a derecho, que convenga dictar para facilitar, en lo posible, la debida y regular aplicación de los tratados vigentes entre las mismas partes, y pa-

ra el creciente desarrollo de las relaciones de todo orden, entre los dos países de que en cada caso se trate.

Art. 3º — De lo tratado y resuelto en toda reunión de alguna de las referidas comisiones preventivas se levantará acta subscripta por sus miembros, que será comunicada a los gobiernos en ella representados.

Art. 4º — El presente tratado no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes, en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 5º — El presente tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales del presente tratado y queda encargado de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 6º — El presente tratado entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 7º — El presente tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, el tratado cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan el presente tratado en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

RESERVA

De la Delegación del Perú

El Perú adhiere al anterior proyecto haciendo la reserva respecto del artículo 1º, en el sentido de que la comisión bilateral mixta la entiende no como recurso obligatorio, sino facultativo.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

6

SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericana, cuyo relator es el excelentísimo Embajador, señor Félix Nieto del Río.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos de las repúblicas de América,

CONSIDERANDO:

Que la identidad de sus formas democráticas de gobierno y los ideales comunes de paz y justicia, exteriorizados en los diferentes tratados y convenciones que han subscripto, hasta llegar a constituir un sistema puramente americano tendiente a la conservación de la paz, a la proscripción de la guerra, al desarrollo armónico de su comercio y de sus aspiraciones culturales en todos los órdenes de las actividades políticas, económicas, sociales, científicas y artísticas;

Que la existencia de intereses continentales obliga a mantener una solidaridad de principios, como fundamento de la vida de relación de todas y cada una de las naciones americanas;

Que el panamericanismo, como principio de derecho internacional americano, consistente en la unión moral de todas las repúblicas de América, en la defensa de sus intereses comunes sobre la base de la más perfecta igualdad y recíproco respeto a sus derechos de autonomía, independencia y libre desenvolvimiento, exige la proclamación de principios de derecho internacional americano; y

Que es menester consagrar el principio de solidaridad americana en todos los conflictos extracontinentales, ya que los de índole continental deben tener solución pacífica por los medios establecidos en los tratados y convenciones existentes o en los instrumentos que se celebraren.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

DECLARA:

1º — Que las naciones de América, fieles a sus instituciones republicanas, proclaman su absoluta libertad jurídica, el respecto irrestricto a sus soberanías y la existencia de una democracia solidaria en América;

2º — Que todo acto susceptible de perturbar la paz de América, las afecta a todas y cada una de ellas y justifica la iniciación de los procedimientos de consulta previstos en la convención, para el mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz, subscripta en esta conferencia; y,

3º — Que son principios aceptados por la comunidad internacional americana, los siguientes:

a) La proscripción de la conquista territorial y, en consecuencia, ninguna adquisición hecha por la violencia será reconocida;

b) Está condenada la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro Estado;

c) Es ilícito el cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias; y

d) Toda diferencia o disputa entre las naciones de América, cualquiera que sea su naturaleza y su origen, será resuelta por la vía de la conciliación, del arbitraje amplio o de la justicia internacional.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

7

CODIGO DE LA PAZ

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre Código de la Paz, cuyo relator es el excelentísimo Embajador, señor Félix Nieto del Río.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible agotar en esta conferencia el estudio de la coordinación entre todos los instrumentos de paz americanos, y que dicho estudio ha sido referido al Comité de Expertos encargado de la codificación del derecho internacional, a fin de que presente el resultado de sus trabajos en la materia a la próxima Conferencia Internacional Americana de Lima;

Que el proyecto mexicano de Código de la Paz, aunque estudiado separadamente en varios de sus capítulos por las distintas comisiones que se han ocupado de la conciliación, del arbitraje y del arreglo judicial internacional, no ha podido ser considerado en la totalidad de su contenido ni en su forma de conjunto como un todo orgánico; y

Que dicho proyecto fué ya recomendado por la Conferencia de Montevideo de 1933 a la consideración de los gobiernos americanos y también acogido favorablemente por el último Congreso Científico Interamericano reunido en México,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que el proyecto mexicano de Código de la Paz sea referido al Comité de Expertos encargado de la codificación del derecho internacional, para que lo incluya entre los trabajos que habrá de tener en cuenta al presentar, en la próxima Conferencia de Lima, un proyecto de coordinación de los instrumentos de paz americanos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

8

COORDINACION DE INSTRUMENTOS DE PAZ CON EL PACTO DE LA LIGA DE LAS NACIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre coordinación de instrumentos de paz con el Pacto de la Sociedad de las Naciones, con el agregado que propone el señor embajador.

—El proyecto es el siguiente:

RESOLUCION

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los Estados americanos miembros de la Sociedad de las Naciones y signatarios del Pacto de París, del Tratado Saavedra Lamas y de cualesquiera otros similares que se subscriban en lo futuro, soliciten de los Estados extraños a dicha Sociedad de las Naciones y que sean parte en los demás tratados mencionados, cooperen con la Sociedad de las Naciones en el estudio de los proyectos encaminados a coordinar esos diversos instrumentos con el Pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones;

2º — Recomendar a los Estados americanos extraños a la Sociedad de las Naciones y que sean parte de los demás tratados mencionados, que cooperen con dicha Sociedad de las Naciones en las medidas que ella adopte para prevenir la guerra o para resolver pacíficamente los conflictos internacionales, siempre que lo permitan los respectivos regímenes legales de los Estados requeridos; y

3º — Que, en tiempo oportuno se haga conocer la presente resolución a la Comisión Especial que se halla reunida en Ginebra para estudiar la coordinación del Pacto de la Sociedad de las Naciones con otros instrumentos de paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Se resolvió ayer que una comisión especial constituída por el doctor Soto del Corral, el Embajador de México, señor Reyes, y el relator que subscribe, formulara el texto que se ha adoptado. Entiendo que dentro de él cabe la indicación que ha hecho el doctor Soto del Corral, puesto que se dice que los países que no estén en la Sociedad de las Naciones cooperarán al estudio que aquélla realice. Pero, desde luego, la comisión no tendría inconveniente alguno, por lo menos el Embajador Reyes y yo, que se agregara la recomendación a la secretaría que haga llegar esta resolución a la comisión que estudia este asunto en Ginebra, en lo cual creo que consiste el agregado que propone el señor embajador.

Sr. Delegado Antokoletz (Argentina). — Al expresar la adhesión de la Delegación argentina hacia este proyecto de resolución, deseo dejar constancia que ve complacida la forma en que ha sido recogida la idea de esta iniciativa que ha figurado como artículo 4º en el proyecto de tratado elaborado por la República Argentina para reforzar la paz.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no se hace otra observación, corresponde aprobar primeramente el proyecto y después el agregado propuesto.

Sr. Delegado Jiménez (Costa Rica). — La circunstancia de que la República de Costa Rica no pertenece a la Sociedad de las Naciones, induce a la delegación de que formo parte a abstenerse de dar su voto a este pacto.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se tomará nota de la abstención.

No habiendo otra observación se dará por aprobado el proyecto sobre coordinación de instrumentos de paz con el Pacto de la Sociedad de las Naciones.

—Aprobado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está a consideración el agregado propuesto y aceptado en los términos de que se ha informado la asamblea. Si no se observa, se dará por aprobado.

—Aprobado.

9

DEFINICION DEL AGRESOR

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre definición de agresor, cuyo relator es el excelentísimo Embajador señor Félix Nieto del Río.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que, teniendo en cuenta la resolución LXXI de la Séptima Conferencia Internacional Americana, pasen al Comité de Expertos, encargado de la Codificación del Derecho Internacional, el proyecto de la Delegación de Bolivia sobre definición del agresor y aplicación de sanciones, y el artículo 7º del de la Delegación del Brasil, relativo a reforzar los medios de prevenir la guerra entre los países americanos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

10

COORDINACION DE TRATADOS SOBRE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución relativo a coordinación de tratados sobre conciliación y arbitraje, cuyo relator es el excelentítimo Embajador señor Félix Nieto del Río.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por la premura del tiempo, no ha sido posible estudiar, con el debido detenimiento, los proyectos presentados a la Primera Comisión por la Segunda Subcomisión de la misma; y

Que en el próximo mes de abril se reunirá en Wáshington el Comité de Expertos encargado de la Codificación del Derecho Internacional,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Que los proyectos presentados al estudio de la Primera Comisión de Organización de la Paz, por la Segunda Subcomisión de la misma, titulados «Proyectos Adicional a los Tratados Interamericanos de Investigación y Conciliación» y «Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano firmado en Wáshington el 5 de enero de 1929», así como todos sus antecedentes y las actas de la última sesión de la referida comisión, pasen a estudio del Comité de Expertos encargado de la Codificación del Derecho Internacional, que se reunirá en Wáshington, para que éste remita un informe de la Octava Conferencia Internacional Americana de Lima.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

11

CIRCULO DE AMISTAD AMERICANA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre Círculo de Amistad Americana, cuyo relator es el excelentísimo Embajador, señor Félix Nieto del Río.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la República de Haití ha formulado el proyecto de una asociación de los hombres más representativos de los distintos países americanos, en la creencia de que si bien las conferencias interamericanas, entre otros resultados benéficos, proporcionan oportunidad a los delegados de dichos países de estrechar sus vínculos de amistad personal, el carácter forzosamente periódico de dichas reuniones los espacia en largos intervalos; y

Que la política del «buen vecino», que tan felices resultados viene exteriorizando desde que la propiciara el ilustre ini-

ciador de la presente conferencia, en cierto modo obliga a una vinculación más íntima y constante de los hombres eminentes de América,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que, con el alto patrocinio del doctor Harmodio Arias M., ex Presidente de la República de Panamá, quien se pondrá de acuerdo con los gobiernos de los distintos estados americanos para establecer sus bases, se organice un centro de carácter social y cultural que se denominará «Círculo de Amistal Americana», compuesto por los hombres más representativos de los países de América, el que tendrá su sede en la ciudad de Panamá.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración. Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

12

INFORME DEL RELATOR DE LA TERCERA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre limitación de armamentos, cuyo relator es su excelencia, el señor Antonio Pons, a quien invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Pons (Ecuador). — Señor Presidente, señores delegados:

El tema correspondiente a la Tercera Comisión ha sido amplia y detenidamente estudiado, considerado y resuelto.

El primer acierto que tuvo esta comisión, en la que me honro al actuar con el carácter de relator, fué la designación de presidente, recaída tan justicieramente, en la persona del distinguido Delegado de Chile, señor Barros Borgoño. Sus prestigios de antiguo internacionalista, de importante hombre de América, y de convencido pacifista, son prendas suficientes, que han contribuído al buen éxito alcanzado por los trabajos de la comisión. Además, con este nombramiento se hizo un acto de justicia, recordando que se debe a la República de Chile, no ahora, sino desde conferencias anteriores y aun desde mucho antes, la proposición de tema como éste, de tanta importancia para el futuro de la paz de América.

En el seno de la comisión fueron estudiados todos los antecedentes que existen dentro del continente americano respecto a un tema de tanta trascendencia.

Hubo que hacer un análisis detenido de todas las circunstancias que pudieron ser favorables para la presentación de un proyecto definitivo, que no sólo se limitara a la recomendación, como ocurrió en otras ocasiones, de una tesis general y un poco vaga, sino a concretar en forma más explícita las ventajas que podrían derivarse del desarmamentismo en América.

Han sido elaborados dos proyectos, uno de los cuales, el segundo, que se refiere a la humanización de la guerra, casi no mereció ser tratado en el seno de la comisión, porque las delegaciones de países que en todo tiempo han mantenido una tradición pacifista en este Continente, fueron decididas partidarias de que ni siquiera se consideraran motivos que jamás tendrían justificación en la vida de nuestro Continente.

El propósito idealista fué, entonces, el que no se determinase y calificase en forma reglamentaria la humanización de la guerra, porque consideramos que las guerras no tienen campo propicio de desarrollo en América. Sin embargo, para ser consecuentes con la forma en que en todas las conferencias de paz se ha tratado este asunto, decidimos hacerlo aquí también, pero yendo más allá de una simple recomendación; hemos llegado a la condenación de todo lo que se refiera a la guerra inhumana y a la guerra misma.

El primer proyecto sometido a la consideración de esta asamblea está fundamentado en la manifiesta importancia de la limitación de armamentos como medida eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz. Efectivamente, la conferencia deberá aceptar como ventajoso el propósito de crear el desarmamentismo para evitar las tendencias guerreras en nuestro pueblo.

El segundo acápite o segundo considerando, dice: «En la seguridad de que todas las naciones de América ejercitan el respeto a las soberanías ajenas repudiando los medios de la fuerza y la violencia, e inspirando sus procedimientos en las normas de la justicia y del derecho internacional». Este considerando no es otra cosa que el espíritu de los más importantes artículos de todos los pactos aprobados en esta conferencia. La resolución tiende a recomendar especialmente a los gobiernos que celebren acuerdos bilaterales o generales para el desarmamentismo en América.

No ha existido otra reserva hasta este momento que la presentada por la Delegación del Paraguay, reserva que no tiene más significación que el respeto a los tratados firmados últimamente, y que en sí es ya una orientación ventajosa para cualquier propósito que pretendan los demás pueblos, porque en dichos tratados no existe absolutamente ningún propósito de paz armada y solamente la necesidad de mantener los efectivos hasta el límite de 5.000 hombres y reemplazar, en todo caso, los materiales de guerra existentes sin aumentarlos con otros nuevos.

En el segundo proyecto, relativo a la humanización de la guerra, se propone la refirmación de los funda-

mentos en que se basan los diversos instrumentos de paz recomendados por convenciones anteriores.

Hemos recordado en el curso de nuestras deliberaciones, todos los tratados bilaterales, desde el más antiguo, subscripto entre Estados Unidos de América y el Reino Unido para la custodia de los lagos de la frontera con el Canadá; hemos tomado en consideración los pactos de Haití y Santo Domingo, de Chile y la República Argentina, y aquel tratado más amplio y concreto de los países centroamericanos, firmado en Wáshington, en 1922. Hemos considerado especialmente la ponencia sostenida en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, en la cual se levantaron voces tan autorizadas como la del Delegado chileno Huneus, que presentó una ponencia altamente idealista, aunque un poco abstracta, la del Delegado brasileño Afranio de Mello Franco y la del Delegado argentino Montes de Oca, que fué quien propuso concretar el tema en una forma más práctica y viable.

Con todos estos antecedentes a la vista, en el seno de la comisión hubo una ardorosa discusión, tendente a la humanización de la guerra, debate en el cual se distinguieron, además de todas las delegaciones que prestaron su concurso eficaz, las Delegaciones del Uruguay y del Brasil.

Como consecuencia de este estudio, se ha formulado el siguiente proyecto, cuyo artículo 1º tiene una trascendencia que, a mi juicio, no debe pasar inadvertida, y debe ser formalmente subrayada por esta asamblea: la declaración del repudio de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los estados americanos.

Sería tal vez excesivo entrar a considerar en este momento los aspectos perjudiciales de toda guerra, pero, no está de más afirmar en este momento que la guerra en América no tiene lugar ni motivo de ser, que todos los asuntos pendientes y todas las cuestiones que puedan suscitarse en las relaciones entre los países hermanos del Continente, tienen amplio campo de acción y fácil solución con los tratados que esta conferencia viene aprobando hasta la fecha. No existen motivos económicos capaces de alterar la paz entre los pueblos de América, que tienen enormes riquezas latentes y poseen todos los medios para el desarrollo de su bienestar. No existen motivos sociales que no puedan ser considerados con el criterio de la hora, y resueltos con la evolución normal y necesaria de las ideas, dentro de un marco de prosperidad y de mantenimiento del orden y en perfecta armonía con muchas realidades. Con un propósito de paz decidido, podríamos asegurar que no existen cuestiones de límites que puedan escapar a la acción de estos tratados. Todos los pueblos de América están convencidos, y por ello están representados aquí, de que todos los problemas, aun los más delicados de su vida internacional, pueden ser resueltos siempre con un poco de sinceridad y buena fe, con algo de buena voluntad, y sobre todo, no apartándose de las bases y de los consejos que dictan los principios de la honrada justicia internacional.

Entre las conclusiones y las resoluciones del segundo proyecto, hemos avanzado hacia la proscripción del uso de elementos químicos tales como los gases tóxicos, y otras substancias que produzcan cruelmente daños innecesarios; hemos avanzado hacia la exclusión, hasta donde sea posible, de las poblaciones civiles, de los efectos de las conflagraciones de los conflictos internacionales; hemos recomendado a los gobiernos americanos que en los pactos de limitación de armamentos que subscriban, hagan constar estipulaciones de carácter humanitario, tales como las que condenan la contaminación de las aguas, la siembra de bacterias patógenas, el empleo de gases tóxicos o el uso bélico de líquidos o substancias inflamables, previo dictamen de sus representaciones técnicas.

No debo extenderme, pues, ya que basta el enunciado de cada uno de estos asuntos para comprender que los representantes de las naciones de América que han venido a esta asamblea a sembrar la semilla de la paz y de la concordia en el Continente, al tomar en cuenta estas circunstancias para una guerra, imposible e inexplicable entre nosotros, lo harán sólo con el ánimo de completar la obra de reglamentación para todos los aspectos y en la seguridad de que todos estos puntos serán tratados, como dice su «considerando», con los principios morales y con los sentimientos humanitarios que caracterizan a todos los pueblos de América.

He terminado. *(Prolongados aplausos).*

13

EXPOSICION DEL SEÑOR DELEGADO DE CHILE, SU EXCELENCIA EMBAJADOR BARROS BORGOÑO

Sr. Delegado Barros Borgoño (Chile). — Pido la palabra.

Señor Presidente y señores delegados:

Un deber ineludible me obliga a ocupar por breves momentos esta elevada tribuna.

Necesito dar expresión, ante los nobles y esclarecidos representantes de los países libres de América, a los sentimientos que hoy, como siempre, inspiran la política internacional de Chile.

Es, además, una honra para mí ser en esta ocasión el intérprete del pensamiento americanista del presidente de mi patria, y poder afirmar, una vez más, que se debe

a la iniciativa del excelentísimo señor Alessandri, tanto la proposición sobre limitación de armamentos que hubo de ser considerada en la Quinta Conferencia reunida en Santiago en 1923, como la que al presente pende de vuestra alta resolución.

Este vivo sentimiento de pacifista corresponde a la más arraigada convicción de su alma de patriota y al deber de mandatario de una república que ha cifrado en la paz y en la vida democrática su desarrollo, su prosperidad y el bienestar del pueblo.

A través de los años y en un período casi secular, se fijan jalones que han venido marcando el desenvolvimiento de una obra verdaderamente constructiva de la paz.

En 1856, en los asomos de las primeras dificultades territoriales, se registra un pacto en que se enuncian principios fundamentales que habían de señalar normas jurídicas y regular las relaciones entre Chile y Argentina. estrechamente unidas por aspiraciones comunes y por campañas gloriosas de emancipación americana. El principio del *uti possidetis* de 1810 y el concepto de no existir en América territorios *res nullius* se incorporaron desde este momento en el derecho americano.

Alienta en esa negociación un espíritu de franca hermandad cuando declaran las partes que habrán de discutir las dificultades entre los dos países «pacífica y amistosamente, sin recurrir jamás a medidas violentas y en caso de no arribar a un completo acuerdo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga».

Y cuando llegó el momento de acudir al arbitraje para dirimir en el terreno las dificultades que el Tratado de Paz de 1881 había sometido a tal procedimiento, se le dió forma, serena y noblemente, produciéndose con ello la total tranquilidad de los espíritus y la confianza en la imparcialidad del fallo.

Al recordar este tratado, que dejó abierto ampliamente el surco de los afectos y de las relaciones políticas y comerciales entre Chile y Argentina, he querido traer a la memoria de los dignísimos delegados a esta asamblea, el hecho de haber sido consagrada por ese pacto la neutralidad del estrecho de Magallanes y el compromiso contraído por Chile de no artillar sus costas.

Aquella gran vía, habilitada por la marina de Chile para la navegación segura de aquellos mares tormentosos, había de ser surcada en un día histórico por las naves de guerra de Argentina y Chile para estrechar sus pabellones de combate y ser testigo del fraternal abrazo con que los insignes presidentes, excelentísimo señor general don Julio A. Roca y excelentísimo señor Federico Errázuriz Echaurren, de Argentina y Chile respectivamente, sellaban a la faz de la América la amistad perenne entre los dos pueblos.

Y el cuadro no tardó en ser ampliado por el sistema de los pactos de 28 de mayo de 1902, que consagró los principios más adecuados de la conciliación internacional y el acuerdo positivo de la limitación de armamentos, el primero que se haya ajustado entre las naciones de la América del Sur.

Felizmente, señores delegados, no tiene Chile cuestión alguna pendiente con los demás países. Sólo le interesa mantener, en forma cada vez más intensa y más cordial, los sentimientos de «buen vecino» y las corrientes de un intercambio comercial recíprocamente conveniente. De Sur a Norte, en toda la extensión del territorio, nuestras líneas fronterizas se hallan firmemente aseguradas por la fe de tratados que, si en ocasiones tardaron en realizarse, esta misma circunstancia ha contribuído a revestirlos de mayor prestigio y de la respetable autoridad moral que les da el haber correspondido a un positivo sentimiento nacional y de haber logrado consultar en ellos todas las aspiraciones y necesidades afectivas de cada país.

Muy satisfactorio ha sido para Chile que la ejecución que le fuera deferida de la obra trascendental del ferrocarril de Arica a La Paz, le haya permitido corresponder a los grandes propósitos y finalidades de aquella política de amistosa fraternidad en que fué inspirada; y se siente también complacido de poder convertir, por las obras portuarias, de muelles y malecones, la rada de Arica en una base amplia y segura del comercio americano del Pacífico, como lo pensaron los nobles negociadores del Tratado de Paz entre Chile y el Perú, de 1929.

Ha sido cumplida, a su vez, con unción y puntual exactitud, la obligación que el protocolo complementario del 3 de junio de aquel año señaló para que fueran desmanteladas las fortificaciones del Morro de Arica. Y allí, en aquel mismo formidable peñón, se alzará el monumento a la paz, que atestigüe permanentemente la sólida y fecunda amistad entre los pueblos de Chile y el Perú, y exhiba a la vez ante la América una muestra del espíritu de concordia y del sentimiento de paz que debe imperar en todo el Continente.

La Tercera Comisión de la Conferencia de la Paz ha sido encargada de someter a la consideración de la Asamblea Plenaria el informe sobre el tema 4 que se enuncia bajo el rubro de «Limitación de Armamentos».

Esa comisión, que me cupo la honra de presidir, ha emitido sus conclusiones por la unanimidad de sus votos y en los términos de que acabáis de tener conocimiento por el luminoso informe presentado por el dignísimo relator, excelentísimo señor don Antonio Pons, Delegado de la República del Ecuador. Nada tengo que agregar a lo que en dicho magistral estudio se consigna, si no es solicitar la aprobación de los dos proyectos que se someten a vuestra consideración definitiva.

En el seno de la comisión no ha habido discrepancia alguna en orden a la materia de fondo sometida a su estudio; ha imperado el concepto unánime de que en los países libres de la América no existe el armamentismo y la convicción de que no encontrará ambiente ni habrá terreno adecuado para que pueda prosperar la planta perniciosa que bajo el nombre de «carrera de armamentos» lleva en sí el germen del desastre económico y es el preludio de las catástrofes internacionales.

Debe considerarse como manifestación de la inquietud de las almas y de la inseguridad de los pueblos; envuelve elementos de desconfianza y de recelos que se avienen muy poco con la confianza en la paz y la fe en el ascendiente de las fuerzas morales.

Se ha sintetizado en la conocida e ingrata fórmula *Si vis pacen para bellum,* es decir: Si tú quieres la paz, prepara la guerra. Registrad las páginas de la historia y no acabaréis de lavar las manchas de sangre que la aplicación de aquella fórmula ha traído a la humanidad. Sólo los procedimientos de paz son capaces de llevarnos a la paz; sólo la organización de la paz está llamada a producir en el alma de los pueblos la confianza en la seguridad del futuro.

Tal fué lo que anunciara en ocasión solemne aquel ferviente apóstol de la paz que se llamó Arístides Briand, al expresar que debía substituirse la vieja fórmula por esta otra: *Si vis pacem para pacem.* Si tú quieres la paz, organiza la paz.

Y tal es la magna obra que con tanto acierto está realizando este congreso de los pueblos de América.

No necesito afirmar que esta tendencia pacífica no va en desmedro de la propia seguridad de cada Estado. Sería poner en duda la energía y el patriotismo de los gobernantes que bien saben atender a las necesidades de la defensa y que consideran sus organismos militares como los elementos de la soberanía nacional.

Chile, como todos los países de la América, sabe cuánto debe a sus fuerzas de mar y tierra en la formación de su sobria y fuerte nacionalidad. Aislados o conjuntamente con sus hermanos, fueron los ejércitos de la libertad y contribuyeron con sus victorias a la organización y al desarrollo de las nuevas democracias. Y hoy aquellos organismos realizan en la paz una misión de alta educación cívica; forman los conscriptos que se incorporan a las filas, adquieren en ellas el espíritu de la disciplina y del sacrificio y vuelven a sus hogares, ennoblecidos, con una mayor cultura y mejor preparados para la vida ciudadana.

Señores delegados: la Comisión de Limitación de Armamentos ha realizado la tarea que le fué señalada con el más elevado espíritu de americanismo y sin apartarse del concepto de las realidades.

Aspiramos a que se substituya en las relaciones de los pueblos el sentimiento de la desconfianza por el espíritu de la solidaridad; y sólo queremos ser rivales en las obras de la cultura, en el ardiente anhelo por el bienestar del pueblo y su mejoramiento intelectual y moral, y en los progresos de la civilización.

Traemos un sillar que poder agregar a los fundamentos del magnífico edificio de la organización y consolidación de la paz. Y es magnífico porque reposa en la conciencia y en el alma de los pueblos de América, porque está inspirado en el concepto del derecho y de la justicia y porque está laborado con toda la fortaleza de nuestros corazones y la fe de nuestros ideales. *(Prolongados aplausos).*

14

LIMITACION DE ARMAMENTOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está en consideración el proyecto de resolución sobre limitación de armamentos, informado por el Relator de la Tercera Comisión y sobre el cual acaba de oírse la palabra del señor Embajador de Chile:

—El proyecto es el siguiente:

Atribuyendo su manifiesta importancia a la significación de la limitación de armamentos como medio eficaz de completar toda acción internacional encaminada a la consolidación de la paz;

En la seguridad de que todas las naciones de América ejercitan el respeto a la soberanía ajena repudiando los medios de la fuerza y la violencia e inspirando sus procedimientos en las normas de la justicia y del derecho internacional; y

Reconociendo la necesidad de que las organizaciones y armamentos de la defensa nacional respondan sólo a garantizar la seguridad interior de los Estados y la protección efectiva de los mismos para el caso de cualquier agresión exterior,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar que todos los gobiernos que se consideren en aptitud de hacerlo, celebren acuerdos generales o bilaterales con el fin de determinar o ampliar la limitación de sus armamentos hasta el extremo de lo posible y dentro de las necesidades de su orden interior y de la defensa justificada de su soberanía.

RESERVA

La Delegación del Paraguay da su voto aprobatorio con la siguiente reserva: El Paraguay no acepta más limitación de armamentos que las consignadas en sus pactos bilaterales. Hace notar al mismo tiempo, que existe un protocolo vigente, firmado entre el Paraguay y Bolivia, en el cual se hace expresa manifestación de la limitación de armamentos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

15

HUMANIZACION DE LA GUERRA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre humanización de la guerra, informado por su excelencia el señor Delegado Antonio Pons.

—El proyecto es el siguiente:

Refirmando, una vez más, los fundamentos en que se basan los diversos instrumentos de paz recomendados por convenciones anteriores, e interpretando los principios morales y los sentimientos humanitarios que integran la conciencia de los pueblos de América,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Declarar el repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados.

2º — Proscribir el uso de elementos químicos que, en su empleo bélico, produzcan daños cruelmente innecesarios;

3º — Excluir, en cuanto sea posible, a las poblaciones civiles, de los efectos de las conflagraciones internacionales; y

4º — Recomendar a los gobiernos americanos que en los pactos de limitación de armamentos que subscriban, se hagan constar las estipulaciones de carácter humanitario, tales como las que condenan la infección de las aguas, la siembra de bacterias patógenas, el empleo de gases tóxicos, el uso bélico de líquidos o substancias inflamables, etcétera, de acuerdo con las posibilidades máximas estimadas por sus representaciones técnicas.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

16

INFORME DEL RELATOR DE LA CUARTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el asunto número 11 de la orden del día: Proyecto de recomendación sobre reclamaciones pecuniarias, cuyo relator es su excelencia el doctor César Salaya, a quien invito a pasar a la tribuna.

Sr. Delegado Salaya (Cuba). — Excelentísimo señor Presidente; señores:

El tema que fué encomendado al estudio del relator que en estos instantes tiene el honor de dirigiros la palabra, responde directamente a los propósitos y a la finalidad de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. En efecto, basta recordar el enunciado de ese tema, que se refiere a la formulación de principios para conseguir la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática, en los casos de reclamaciones pecuniarias, para comprender que satisface plenamente los anhelos perseguidos por esta asamblea.

Se trataba, con un estudio, y se procuraba, con su discusión, llegar, dentro de lo posible, a la cristalización de fórmulas contractuales que, vaciadas en convenciones o tratados, eliminaran dos factores perturbadores de la armonía que debe presidir las relaciones de las personas jurídicas internacionales; dos armas del viejo derecho internacional, que deben declararse prohibidas; dos factores de distinta fuerza; pero ambos violentos, coercitivos, tendentes a exigir e imponer a los Estados, determinada actuación, contraria a sus intereses y lesiva a sus soberanías.

No se pidió a la Comisión Jurídica, ni era ésa la finalidad del tema, que se estudiaran, que se codificaran, que se definieran materias como la igualdad de nacionales y extranjeros, la denegación de justicia, la responsabilidad internacional del Estado. Sólo se pidió a la Comisión Jurídica, que procurará elaborar principios en los que se desterraran de la vida del derecho internacional dos elementos tan perturbadores como la fuerza y la intervención diplomática.

Con ese propósito, se iniciaron las tareas de la comisión; pero, apenas enunciada la materia, surgieron criterios distintos, respondiendo todos ellos, a convicciones fundamentales, lo que obligó a que se fuera modificando la fórmula primitiva presentada a nuestra consideración, que era la de eliminar la fuerza y la intervención diplomática en las relaciones internacionales, a los efectos de las reclamaciones pecuniarias.

Dicha fórmula respondía al proyecto argentino, y era lógico que, dada la naturaleza de la cuestión planteada y habida cuenta de los brillantes antecedentes históricos de que puede enorgullecerse la Nación Argentina sobre la materia, no perdieran sus sapientes delegados la excepcional oportunidad de presentarlo a la conferencia.

Sabemos que en el año 1902, cuando tres potencias europeas trataron de resolver en América, a cañonazos, sus asuntos pecuniarios, fué la voz serena, conceptuosa y elevada de un gran estadista argentino, Luis María Drago, la que dejó reconocido una vez más y de ma-

nera indudable el principio de que todos los países, en el orden del derecho de gentes, sean grandes o pequeños, deben merecer la misma consideración y el propio respeto, fundamentando su tesis, en los dogmas del derecho internacional, en los principios de la justicia, encuadrándola en la filosofía jurídica, declarando que no podía de ninguna manera pretenderse el cobro militar de las deudas públicas; consagrando al mismo tiempo, el principio moral de que no se pretendía con eso que las naciones americanas no cumplieran sus compromisos y no reconocieran sus obligaciones.

Ese postulado que, para gloria de la Argentina, tiene carta de naturaleza en el mundo civilizado, sirvió principalmente para inspirar el proyecto de la Delegación argentina, que fué estudiado, junto con otros proyectos de las Delegaciones chilena y peruana, referentes a cuestiones que, por su complejidad, como son el amparo diplomático y la responsabilidad internacional del Estado, requieren un profundo estudio previo y, por tanto, deben pasar a la consideración de una próxima conferencia interamericana.

Volviendo a ocuparnos otra vez de los trabajos de la Comisión de Problemas Jurídicos, conviene resaltar que la misma aceptó que se consignara el concepto de «medidas coercitivas», en vez del de «intervención diplomática». Un nuevo avance en el estudio, me refiero al factor tiempo, y no al de progreso, movió a la comisión, a suprimir la expresión «medios coercitivos», para substituirla por la de «intervención», prohibiéndose así la fuerza armada y la intervención, a secas, sin más distingos, en los casos de reclamaciones pecuniarias.

El hecho de que la comisión introdujera tantas variantes y que se estudiaran todas ellas en forma sucesiva más o menos ordenada, no significa que hubiera debilidad ni desmayo en cuanto al problema visceral, en cuanto a la materia medular, en cuanto al propósito perseguido, que era siempre la prohibición, en forma contractual, del uso de la fuerza armada y de la intervención diplomática.

Estudiando y examinando tales fórmulas, podemos notar que la comisión trató de elaborar un tratado y que al intentarlo y darle como base el procedimiento del arbitraje, recursos legales previos, alzaron sus voces intereses legítimos, que representaban aspiraciones, principios, normas de carácter internacional, que correspondían fundamentalmente a la política de algunos de los pueblos de América.

Esas voces anunciaban «reservas» a la convención que pretendíamos aprobar.

Esas «reservas», en número posiblemente grande, perjudicaban la validez, la virtualidad, el relieve jurídico que podría tener una convención que veía la luz cuajada de esas manifestaciones; que, en realidad, era un verdadero valor negativo.

Ante tales perspectivas, la Comisión Jurídica tuvo a bien, con un criterio muy plausible, en aras y en defensa de los altos intereses internacionales de América, convertir su proyecto de convención —que ya tenía los votos de la mayoría— en una recomendación para que el tema se estudiara con todo detenimiento por los órganos codificadores americanos y se sometiera, después, a la Octava Conferencia Internacional.

Debemos preguntarnos en seguida: ¿con semejante procedimiento hemos avanzado algo en el camino de la solución de los problemas internacionales referentes a las reclamaciones pecuniarias?

Esta pregunta, un tanto significativa al formularse en una conferencia de paz, queda contestada satisfactoriamente, si se tiene en cuenta que se dedicaron varias sesiones de hondas y largas meditaciones, en que se estudiaron los principios y los distintos elementos que influyen en estos problemas, en que se elaboró un posible proyecto de convención, en que se dejaron sentados los principios esenciales y en que cada una de las delegaciones hizo constar en acta, de manera terminante, su pensamiento y su actuación. La labor no está perdida y basta para comprenderlo que citemos el recuerdo que, con su habitual elocuencia, nos expresara hace días el ilustre Presidente de nuestra conferencia, de las palabras de Root, al decir que nunca deberá faltar el aliento a los cruzados de la razón en estas andanzas, a los delegados a las conferencias americanas, ante el hecho de no ver cristalizadas inmediatamente sus gestiones o sus iniciativas. Al meditar acerca de esas palabras, recuerdo con recogimiento al gran estadista, pensador y educador cubano, de talla universal, don José de la Luz Caballero, que nos dijera en frase inmortal: «En el surco está echada la simiente; esperemos la cosecha...»

Así, nosotros, después de labores constantes y reiteradas, después de propender a la elaboración de fórmulas o artículos que podrían servir de base para una posible convención internacional, tenemos nuestra conciencia tranquila: hemos trabajado, hemos estudiado, hemos levantado, no el interés —porque éste lo despierta siempre toda materia del derecho internacional—, pero sí hemos logrado excitar la atención de los eruditos para que analizándose todas esas manifestaciones, anhelos y aspiraciones, resulten más fructíferos los trabajos de la octava conferencia panamericana que ha de reunirse en Lima.

Si se examinan las actas de nuestra Comisión de Problemas Jurídicos, se verá la importancia del material acumulado, que podría formar un libro; se encontrarán interesantes discusiones de principios fundamentales; se contrastarán las manifestaciones de las

repúblicas americanas, que, por intermedio de sus delegaciones, dejaron constancia de su manera de sentir y revelaron con toda diafanidad las directrices esenciales a que responde en esa materia su política internacional. Por lo tanto, nuestro trabajo, así comenzado, no creemos que constituya un esfuerzo perdido.

Una segunda materia sometida a nuestra consideración, es la referente a la inmunidad de los navíos de Estado. Calzado el proyecto con la firma de un notable profesor argentino, el doctor Leopoldo Melo, tenía ya una garantía, un aval en el orden de las ideas; la comisión estudió detenidamente los principios esenciales que encierra el proyecto, que tiende a suprimir el abuso de la inmunidad de la soberanía, en lo que se refiere a las reclamaciones pecuniarias con motivo del desenvolvimiento de actividades de carácter marítimo, a fin de que los tribunales de justicia conozcan de las reclamaciones pecuniarias, de carácter privado, en materias relativas a la explotación de las naves cuando el Estado es su propietario y no las dedica a fines públicos u objetos bélicos.

No pudo llegarse a la consagración de los notables principios sostenidos en el proyecto de la Delegación argentina; pero en cambio, se ha avanzado, haciéndose una recomendación a fin de que las repúblicas americanas se adhieran a la Convención de Bruselas de 10 de abril de 1926 y a su protocolo adicional aclaratorio, porque allí se encuentran esas reglas que rechazan y niegan la inmunidad del Estado; que declaran, con un amplio espíritu de justicia, que los tribunales deben conocer de tales reclamaciones de carácter pecuniario. Así se responde directamente a los fines de esta conferencia y al enunciado de nuestro tema, ya que evitándose constantes reclamaciones pecuniarias de carácter particular, que el Estado hace suyas y cobija con el manto de su soberanía, se suprimirán los resquemores, las diferencias, las dificultades entre los mismos y de ese modo habremos contribuído al mantenimiento del orden y de la paz en las relaciones de los pueblos.

Nos hemos contentado con solicitar una recomendación, en cuanto al tema de las reclamaciones pecuniarias y la prohibición del uso de la fuerza y de la intervención diplomática, en relación con las mismas. Nuestra recomendación está hecha, no en el sentido de que la Comisión de Expertos creada por la Séptima Conferencia Internacional Americana entre en el estudio del postulado político que inspiró la enumeración del tema en uno de sus aspectos más fundamentales, sino para que dicha comisión contemple los principios relacionados en nuestro proyecto de recomendación y haciendo un trabajo de coordinación y de sistematización de esos principios, tenga en cuenta las reservas hechas por algunas delegaciones y, habida consideración de las actas de nuestras sesiones, realice un trabajo jurídico previo, concienzudo y profundo, que inspire las deliberaciones de la Conferencia de Lima.

En cuanto al proyecto de inmunidad de navíos de Estado, hacemos también una recomendación para que se adhieran las naciones americanas que no lo hayan hecho —son dos las que la han realizado—, a la Convención de Bruselas de 1926, y pedimos que el proyecto, previo el estudio correspondiente de la Comisión de Expertos pase, a su vez, a la consideración de la próxima conferencia americana.

Con la aprobación de las dos recomendaciones habremos dado un paso de avance, que podrá calificarse de muy corto por los que no conocen la historia y las peculiaridades del desarrollo jurídico internacional de América, pero que no deja de tener mérito porque su medida y su alcance se inspiran en la experiencia, y su aparente timidez resulta fundada en la prudencia.

No quiero cansaros más; pero deseo, al terminar, y antes de abandonar esta honrosa tribuna, dejar, asimismo, constancia de nuestra admiración y de nuestro aplauso a dos hombres notables que se distinguieron en el culto y la consagración de los principios que proclaman la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en los casos de reclamaciones pecuniarias. El uno, Carlos Calvo, que en su obra admirable sobre el derecho internacional teórico y práctico, con una autoridad que nadie ha podido superar, declaró de modo firme, absoluto, terminante, que la intervención diplomática quedaba proscripta para toda clase de reclamaciones entre los pueblos. El otro, Luis María Drago, que en momentos muy difíciles, con una certera visión de estadista, proclamaba en el año 1902, en los albores del siglo XX, los principios fundamentales de una doctrina política que el mundo no puede discutir y que tiene que respetar, por su valor jurídico intrínseco y por sus fundamentos morales, inspirados en los postulados esenciales del derecho internacional. A ambos hombres ilustres, mi homenaje; y a la Nación Argentina, patria orgullosa de personalidades tan eminentes, nuestros mejores respetos, nuestra más cálida admiración y nuestra más profunda simpatía. *(Prolongados aplausos. Numerosos señores delegados felicitan al orador).*

17

RECLAMACIONES PECUNIARIAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Informado por su excelencia el señor César Salaya, está a consideración de la asamblea el proyecto de recomendación sobre reclamaciones pecuniarias.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que fué sometido al estudio de la Comisión de Problemas Jurídicos el tema que tiene por objeto la formulación de principios tendentes a la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática, en los casos de reclamaciones pecuniarias;

Que no obstante los esfuerzos reiterados hechos tanto en el seno de la comisión, durante el curso de varias sesiones dedicadas a su examen, como en el subcomité designado con el mismo fin, no fué posible conseguir la formación de un criterio común, que sirviera de base a una convención entre las repúblicas americanas;

Que la comisión dedicó atención preferente al asunto del cobro de las deudas públicas o contractuales y a las demás reclamaciones de índole exclusivamente pecuniaria; dejando para nueva oportunidad el estudio del amparo diplomático a favor de los nacionales y de las personas jurídicas, así como el de la responsabilidad internacional del Estado;

Que el proyecto original de la Delegación argentina sobre la materia consagraba la expresión del asunto, en su artículo 1º, que estaba concebido así:

«Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni recurrir a la intervención diplomática, para el cobro de deudas públicas o contractuales o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario;

Que, oído el subcomité respectivo, el relator redactó un artículo, que, con el carácter de único, podría haberse utilizado para darle forma contractual a la prohibición perseguida, que decía:

«Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a otros medios coercitivos ni a aceptarlos, para el cobro de las deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario».

Que la comisión elaboró después dos artículos, con el mismo propósito exigido en el enunciado del tema; pero procediendo al desarrollo del asunto, en relación con el uso del arbitraje, haciéndolo obligatorio, en la forma siguiente:

«1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen, sin reserva alguna, a no emplear la fuerza armada ni a recurrir a la intervención ni a aceptarla, para el cobro de las deudas públicas o contractuales, o para apoyar reclamaciones de origen exclusivamente pecuniario.

«2º — Si después de agotadas las negociaciones diplomáticas, no hubiere sido posible solucionar satisfactoriamente el asunto, el deudor no podrá negarse a someter el caso al procedimiento de arbitraje»;

Que los dos artículos proyectados provocaron el anuncio, por parte de varias delegaciones, de que iban a formalizar distintas reservas, para el caso en que se concluyese alguna convención;

Que, según se hizo constar en el curso de las deliberaciones, las mencionadas reservas tendían, fundamentalmente, a dejar sentado el criterio consistente en que no podía acudirse al arbitraje, sino en el caso en que habiendo sido apuradas o agotadas las jurisdicciones locales, se alegare la denegación de justicia; y

Que la comisión, convencida de la escasa utilidad que produciría una convención cuajada de reservas, ha creído preferible limitar sus tareas a recomendar a los organismos técnicos de que disponemos, que realicen un estudio de coordinación, para que el asunto sea sometido, con tan precioso antecedente, a la consideración de la próxima conferencia panamericana,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE RECOMENDAR:

1º — Que, con vista de los antecedentes antes expuestos y de las actas de las sesiones de la Comisión de Problemas Jurídicos, se realice, por la Comisión de Expertos (creada mediante acuerdo de la Conferencia de Montevideo), un trabajo de coordinación y un estudio de los principios sobre la materia que fueron considerados en dichas sesiones, y se redacte un «proyecto de convención», para ser sometido a la Octava Conferencia Internacional Americana; y

2º — Que dicha conferencia proceda al estudio del tema que que ha motivado esta recomendación.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación se dará por aprobado.

—Aprobado.

18

INMUNIDAD DE NAVIOS DE ESTADO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Debe considerarse el proyecto de recomendación sobre la inmunidad de navíos de Estado y cuyo informe acaba de expresar, también, su excelencia el señor Delegado Salaya.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que fué sometido a la consideración de la Comisión de Problemas Jurídicos, en relación con el tema referente a las reclamaciones pecuniarias, un proyecto de la Delegación Argentina, regulando la inmunidad de los navíos de Estado;

Que en dicho proyecto se persigue la condenación de la inmunidad de las soberanías, en materias que afectan intereses privados legítimos, se pretende que los tribunales de justicia conozcan de las reclamaciones que hacen los particulares en materia de suministros, reparaciones, acciones procedentes de contratos hechos en relación con el navío, abordajes, accidentes de navegación, salvamentos y averías, respecto de naves que son de la propiedad del Estado;

Que la idea capital del proyecto tiende a suprimir los abusos de la soberanía de la persona jurídica internacional y, dando acceso ante los tribunales a los particulares perjudicados, se rinde un verdadero tributo a la justicia y se evitan muchas reclamaciones de índole pecuniaria entre los Estados;

Que en el proyecto mencionado se contempla la convención sobre la materia, subscripta en Bruselas, el día 10 de abril de 1926, a la cual ha adherido ya algún país americano,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE RECOMENDAR:

1º — Que las repúblicas americanas adhieran a la expresada Convención de Bruselas, de 10 de abril de 1926, aclarada en su Protocolo Adicional correspondiente; y

2º — Que el proyecto de la Delegación Argentitna sobre inmunidad de los navíos de Estado, sea estudiado por la Comisión de Expertos creada mediante acuerdo de la Conferencia de Montevideo y con tal antecedente sea sometido a la consideración de la Octava Conferencia Internacional Americana.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

19

PROBLEMAS DE LA NACIONALIDAD

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación relativa al estudio de los problemas de la nacionalidad, cuyo relator es su excelencia el señor Delegado de Chile, doctor Ricardo Montaner Bello, a quien cedo el uso de la palabra.

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Señor Presidente, señores delegados:

La Cuarta Comisión, destinada al examen y estudio de los problemas jurídicos, tomó en consideración un proyecto de convención interamericana, referente a la concesión de la nacionalidad territorial a los hijos de inmigrantes o de nacionales extranjeros y a la nacionalización, presentado por la Delegación de la República del Perú.

El proyecto establece que sólo incumbe a la legislación de cada Estado, como expresión de su soberanía, la concesión de la nacionalidad, proclama la igualdad jurídica de extranjeros y nacionales, y desconoce el mantenimiento simultáneo y permanente de la doble nacionalidad.

El proyecto fué informado favorablemente por el que habla, en su carácter de relator del punto séptimo del programa de la conferencia, fué discutido en su oportunidad por la comisión, la que, en definitiva, determinó dejar para otra época posterior la resolución de este importante problema, no porque el proyecto fuera contrario a los principios generales del derecho internacional, sino porque algunas de sus disposiciones no estaban en concordancia con leyes y con preceptos de la constitución política de ciertos Estados americanos, en vista de lo cual los representantes de esos Estados no se creyeron autorizados ni competentes para tratarlo.

Ante el acuerdo de la comisión, sólo debo, pues, presentaros la siguiente resolución que consta en las actas de la presente asamblea. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración el proyecto informado por el señor relator.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el tema sometido a la Comisión de Problemas Jurídicos tiene por objeto unificar el criterio de América y procurar una uniformidad de sus leyes locales, en materia de nacionalidad;

Que las materias referentes a la concesión de la nacionalidad, la naturalización, la pérdida de la nacionalidad, así como las demás cuestiones que se presentan en relación con la nacionalidad misma, afectan directamente intereses que son primordiales para las perso- y en las constituciones;

Que la materia de nacionalidad responde a exigencias fundamentales para la vida de los Estados y es regulada en las leyes y en las Constituciones;

Que existen dificultades para conseguir una uniformidad de los principios esenciales en materia de nacionalidad y de naturalización;

Que, dada la índole y la naturaleza de los problemas de la nacionalidad, por su trascendencia y su importancia, los mismos requieren estudios previos que deben realizarse por organismos técnicos, a fin de que en estas conferencias internacionales americanas pueda realizarse una labor fructífera y constructiva;

Que se ha presentado a la consideración de la Comisión de Problemas Jurídicos un solo proyecto por la Delegación Peruana, referente a los problemas de la nacionalidad, que encierra principios que deben ser objeto de un estudio detenido y consciente, dada la importancia de dichos principios y su trascendencia, y que es recomendable que tal estudio se haga por los organismos codificadores con que contamos al efecto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

Recomendar que el proyecto de convención interamericana de nacionalidad, presentado por la Delegación del Perú, sea sometido al estudio y a la consideración de la Comisión de Expertos, creada por la Conferencia de Montevideo y, con tal antecedente, pase el referido proyecto a la consideración de la Octava Conferencia Internacional Americana de Lima.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

21

INFORME DEL RELATOR DE LA QUINTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar a continuación, los proyectos cuya aprobación aconseja la Quinta Comisión. Invito a ocupar la tribuna a su relator, el señor Delegado de Cuba, su excelencia José Manuel Cortina.

Sr. Delegado Cortina (Cuba). — Señor Presidente; señores delegados:

Estoy aquí en cumplimiento de mis deberes al otorgárseme el honor de ser el relator general de la Comisión de Problemas Económicos.

Pensé, primeramente, de viva voz, hacer la totalidad de mi informe; pero, considerando lo complejo del problema y la diversidad de los temas acordados, y la necesidad de traer sobre ellos alguna observación concisa, que no permitiera a la exposición alargarse demasiado, y por la misma índole de los temas económicos, que requieren el concepto preciso y la palabra concreta, es por lo que he escogido la forma escrita para exponer aquí, en síntesis general, los puntos de vista de la comisión, los acuerdos a que ella ha llegado y lo que podríamos llamar la filosofía general económica que ha predominado para orientar su pensamiento y sus resoluciones.

La Comisión de Problemas Económicos, que quedó constituída con la intervención del ilustre Presidente de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, doctor Carlos Saavedra Lamas, comenzó su labor el día 4 del presente mes, y su primer acto fué elegir presidente y vicepresidente de ella.

Efectuada la votación, resultó electo presidente de dicho comisión, su excelencia el eminente subsecretario de Estado, de los Estados Unidos de Norte América, señor Benjamín Sumner Welles, cuya acertada elección se evidencia con el hecho de haber obtenido la unanimidad de los votos de las delegaciones de América allí reunidas.

La vicepresidencia de dicha comisión recayó en la persona que tiene el honor de dirigiros la palabra.

Agradeció el señor Sumner Welles su elección, exponiendo sus puntos de vista y aludiendo, también, al gran estadista, su excelencia el señor Cordell Hull, Secretario de Estado, de los Estados Unidos de Norte América, quien ha laborado esforzadamente por mejorar las condiciones económicas del mundo, manteniendo que nada hay tan eficaz para eliminar la guerra y favorecer el espíritu y la voluntad de la paz, como el mejoramiento de las condiciones económicas de los pueblos.

Esta Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz tiene sus antecedentes evolutivos en los congresos panamericanos ordinarios, que comenzaron con la celebración del convocado en 1889 por el Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

El feliz inicio de un mejor acercamiento entre las naciones del Continente americano quedó señalado en aquella época; pero sus consecuencias reales y mayor voluntad de acción están contenidas en la noble y unánime actitud de todas las naciones americanas de concurrir a esta convención celebrada por iniciativa del presidente Franklin D. Roosevelt, que con tanta grandeza usa de su extraordinaria personalidad moral e intelectual y de los poderes que le ha otorgado una de las naciones de mayor fuerza y riqueza de la tierra.

«Nos unimos en forma de convención las naciones americanas —dijo Blaine, en 1889—, que deben y pueden ayudarse mutuamente con más extensión de lo que hoy hacen, y cada cual encontrará ventajas y utilidades de sus relaciones más estrechas con las otras».

Estas palabras de Blaine, que tuvieron profunda repercusión en el ánimo de los estadistas americanos de aquellos tiempos, pudieran repetirse actualmente con más vigor aún, puesto que la dura experiencia de los tiempos las ha confirmado en toda su previsión y valor.

Resulta realmente anormal que, conjuntamente con los maravillosos descubrimientos realizados para reducir las distancias y aproximar físicamente las naciones, la complicada organización económica de los pueblos haya venido creando barreras aduaneras y fiscales infranqueables que dañan mortalmente al comercio internacional.

Hemos creado comunicaciones de todo orden: fluviales, terrestres, marítimas y aéreas, para cambiar fácil y naturalmente los productos que la Naturaleza ha distribuído equitativamente entre todas las regiones de la tierra, y al propio tiempo, con las políticas económicas nacionalistas, restrictivas y contradictorias, estamos negándonos a utilizar en sus fecundos resultados, los mismos medios de comunicación asombrosos y extraordinarios que hemos establecido.

Frente a las grandes dificultades del comercio, concordantes con la llamada crisis mundial, y a fin de conjurarla y facilitar el intercambio comercial, la Conferencia Económica Internacional de Ginebra del año 1927, reunió a los más distinguidos economistas, para buscar una fórmula que debilitara las enormes barreras aduanales que constantemente se levantaban, en todas partes, bajo la acción casi frenética de un nacionalismo exagerado.

En esa conferencia se recomendó una política liberal de intercambio comercial entre los pueblos.

Las conferencias de Bruselas y de Wáshington se pronunciaron en parecidas conclusiones, y el Congreso Económico, celebrado en Londres en el año 1933, hizo un esfuerzo extraordinario por llegar a un acercamiento comercial entre todos los pueblos de la tierra, abatidos por una crisis económica sin precedentes en la historia.

«El sistema social —se lee en el programa de dicha conferencia— no podrá sobrevivir, si la empresa decisiva para los destinos de la civilización que emprende la Conferencia de Londres, llega a fracasar».

Roosevelt, cuyo genial espíritu ha dirigido este esfuerzo paficista que realizamos en el Continente americano, pronunció, hace poco, estas palabras:

«Cada cual debe dar, para que todo el mundo pueda recibir».

Ha sido el mismo estadista quien, en su memorable discurso al iniciar sus sesiones esta conferencia, dijera:

«Todos hemos gozado ya las glorias de la independencia. Vayamos ahora en pos de las que nos depara la interdependencia».

Los principios económicos que animan el resultado de nuestros trabajos coinciden, felizmente, con el movimiento de las ideas que se advierte en todas partes: en los trabajos del Comité Internacional de la Unión Aduanera de Europa; en los de la Décimoctava Asamblea Plenaria de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, celebrada en Europa, en abril de 1933; y en los principios que fundamentaron la convocatoria de la Conferencia Económica de Londres, del propio año.

Los problemas económicos, por su propia naturaleza, deben plantearse sin recelos ni prevenciones de ninguna clase, trabajando sobre realidades y estadísticas que demuestren a cada uno de los pueblos la necesidad de un mejor trato comercial. En los problemas económicos el razonamiento tiene que ir acompañado del número.

Pertenecen al secretario Hull estos conceptos:

«Es necesario —expone— hacer desaparecer todas las exageraciones en materia de barreras aduaneras; adoptar, en materia monetaria, las medidas necesarias para instaurar inmediatamente una política que asegure la mayor estabilidad posible durante el período en que van a ser colocadas las bases de una reforma duradera».

Combatiendo esa tendencia, el propio Cordell Hull, que actúa siempre como un gran líder de la mayor libertad comercial, hubo de decir:

«Hemos cerrado las puertas a los productos extranjeros, y hemos visto cómo se cerraban las puertas a nuestros productos. Si el mundo tiene que progresar coordinadamente, es menester que abandonemos la mísera herejía de que la aceptación de los productos de los demás países, es contraria a nuestros intereses. Cada importación se paga con alguna exportación; cada adquisición nuestra en otro país, pone a éste en situación de poder comprarnos más a nosotros».

El estudio y solución de los problemas económicos ha sido también primordial preocupación de las conferencias panamericanas; y hay que reconocer que en ese sentido estas conferencias han ofrecido la mejor disposición en los últimos tiempos, no siendo remisos nuestros pueblos a reconocer con energía y claridad la doctrina del libre comercio como base esencial de la prosperidad de los pueblos. La Séptima Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo en 1933, llegó a traducirse en resoluciones y recomendaciones que constituyen un sólido programa de recuperación económica, alrededor del cual debe fundamentarse nuestra política del porvenir.

El proceso de las altas barreras arancelarias y las dificultades del comercio y el nacionalismo intransigente que tiende a cubrir, dentro de las fronteras de cada nación, todas las necesidades, no es una situación americana; es una situación mundial.

Las naciones del Continente americano, unas voluntariamente y otras forzadas por las circunstancias, han sido llevadas a incurrir en los mismos errores y a crearse situaciones análogas a las que las demás naciones de la tierra se han producido.

Desarticular esa política es una tarea muy difícil de realizar por medio de fórmulas cerradas. Requiere un proceso lento de medidas progresivas que vayan concordándose con la economía mundial y con las necesidades fiscales de cada Estado.

Por esta razón, la Comisión Económica, animada del propósito de realizar algo concreto y dar un paso de avance en la liberación del comercio del mundo, ha procedido con cautela, armonizando de la mejor manera posible los distintos métodos que se han propuesto para obtener idénticos resultados.

Aquí nosotros realizamos la coordinación de nuestros esfuerzos y capacidades para contribuir a la liberación del comercio y a la mayor riqueza de nuestros pueblos, por medio del intercambio de productos. Tiene una doble ventaja: en primer lugar, favorecerá el intercambio americano entre las naciones de América; en segundo lugar, será un ejemplo inductor de gran fuerza para las demás naciones del mundo.

A nosotros, la naturaleza y la historia nos facilitan mucho más que a otras regiones del planeta, la oportunidad de reunirnos en la misma mesa, bajo la noble providencia de un parentesco racial o espiritual. Estamos, pues, obligados a prestar más atención y obtener

resultados más rápidos y concretos que los demás pueblos de la tierra.

No he de hacer aquí un proceso histórico de las distintas etapas que el comercio del mundo ha atravesado, desde la época de las primeras caravanas, en que la organización mercantil del mundo no existía y el comercio tenía otra significación. Esto sería inadecuado, porque es tarea académica y no de una asamblea de acción y hechos, como es ésta que estamos celebrando.

Además, se compone esta reunión de estadistas ampliamente documentados sobre todas las cuestiones que aquí se traten y ninguna información histórica les es menester para dar su juicio y emitir su voto sobre estas cuestiones.

La Comisión Económica ha trabajado con un amplio espíritu idealista, en cuanto a los fines, y con un prudente sentido práctico en cuanto a las conclusiones a que ha llegado.

En esta conferencia no era posible que quedaran resueltos los problemas de la libertad de comercio, ni tampoco que se encontraran fórmulas definitivas ni se adoptaran convenciones obligatorias que resolvieran tan complejo problema.

Cada nación de América tiene dificultades económicas distintas, que han de resolver en forma diversa.

El momento agudo ha pasado; la reacción apoyando el mejoramiento se ha iniciado; y es la hora de desarmar todo ese complicado mecanismo de leyes fiscales, monetarias y de trabas comerciales que se han ido estableciendo; y la Comisión Económica, lo que hace es marcar la ruta y decir lo que es indispensable hacer, franca y decididamente, por los gobiernos. Debemos entrar ya en la política de los hechos para dar libertad de comercio, reconociéndose por todos que no puede haber riqueza en el mundo mientras tal política de libertad comercial no sea consagrada definitivamente en la relación de los pueblos.

La Comisión Económica propone catorce resoluciones encaminadas en este mismo sentido. Todas ellas tienden a atacar las dificultades en todos sus aspectos, desde los sistemas de contralor de cambios, hasta el de los reglamentos fiscales inadecuados, la estabilización de la moneda y la ampliación del servicio de Bancos. Se propone, también, un organismo adecuado para investigar los factores económicos de nuestros pueblos y poder trabajar sobre informes exactos. No se ha avanzado más porque en estos momentos no se puede avanzar más.

A esto han concurrido las detenidas discusiones habidas en la Comisión de Asuntos Económicos, en que han brillado las nobles ideas junto con el sentido práctico, que ha sabido poner fríamente sobre la mesa las dificultades para coordinarlas.

Se ha logrado la unanimidad en las decisiones todas, evidenciando con esto también ese espíritu de tolerancia y comprensión que caracteriza las reuniones de las naciones americanas y que constituyen una de sus más nobles y fecundas peculiaridades.

Yo puedo decir, señores, que una de las cosas que más me han impresionado en las discusiones de nuestra comisión, ha sido el espíritu de cooperación, la ausencia de arrogantes prejuicos, la serena forma de encuadrar los problemas y el sentido de transacción que han sido las características de sus discusiones y que reflejan también esta fraternidad americana que se impone a través de los tiempos, que flota entre nosotros, por encima de todo y a pesar de todo y que será siempre la fuerza moral que nos mantendrá unidos y nos llevará en el futuro no lejano a obtener sorprendentes resultados, que habrán de ser ejemplo de suprema fuerza para la cultura, grandeza y paz del mundo.

A pesar de mis propósitos de ser breve, no he podido prescindir de hacer estas consideraciones preliminares, teniendo en cuenta la importancia de los problemas de esta comisión y las difíciles cuestiones que en ella han sido tratadas.

Ahora voy a exponer con la mayor concisión posible, los trabajos realizados y las conclusiones a que hemos llegado.

En cumplimiento de lo que establece el Reglamento, el presidente de la comisión, su excelencia el señor Sumner Welles, designó un relator para cada uno de los grupos de temas sometidos a la consideración, estudio y resolución de la Comisión Económica.

Así, su excelencia el señor Helio Lobo, Delegado del Brasil, fué nombrado Relator del Primer Grupo (tema 8 *a)*: Treguas y acuerdos aduaneros.

Su excelencia el señor Miguel Angel Cárcano, Delegado de la Argentina, fué nombrado Relator del Segundo Grupo (tema 8 *b)*: Acuerdo sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales.

Su excelencia el señor Roberto Urdaneta Arbeláez, Delegado de Colombia, fué nombrado Relator del Tercer Grupo (tema 8 *c)*: Igualdad de oportunidad en el comercio internacional.

Su excelencia el señor Maximiliano Patricio Brannon, Delegado de El Salvador, fué designado Relator del Cuarto Grupo (tema 8 *d)*: Cooperación financiera.

Su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso, Delegado de la República Oriental del Uruguay, fué designado Relator del Quinto Grupo (tema 8 *e)*, 8 *f)* y 8 *g)*: Aspectos internacionales del problema de inmigración, fomento del turismo y otras medidas.

Su excelencia el señor Ramón Beteta, Delegado de México, fué nombrado Relator del Sexto Grupo (temas 9 *a)*, 9 *b)* y 9 *c)*: Comunicaciones marítimas, carretera panamericana y otras medidas.

El talento y la preparación de las ilustres personalidades seleccionadas por el presidente de la comisión para actuar como relatores, era ya garantía de éxito; pero la complejidad de los problemas y el deseo de auxiliar a los relatores en la ardua y difícil encomienda, promovió el acuerdo con el apoyo y beneplácito de ellos, de organizar para cada grupo de temas una subcomisión, presidida por el propio relator e integrada por los delegados de los distintos países interesados en las cuestiones a tratar, que habría, en esta forma, de producir acuerdos conciliadores y armónicos.

Es de aplaudir la labor de los relatores y de las subcomisiones, que trabajaron con celo, actividad e inteligencia, así como con un alto espíritu panamericano de confraternidad y armonía, sin perder de vista el carácter internacional del fenómeno económico y de las relaciones comerciales.

Los relatores emitieron sus respectivos informes ante la Comisión Económica, que en varias sesiones deliberó ampliamente sobre cada uno de los proyectos de resolución, de recomendación, de convenio y de acuerdo propuestos, distinguiéndose los delegados que intervinieron en los debates, por la técnica de sus métodos de exposición, por su voluntad de cooperación, y por su comprensión de la trascendencia de los temas, no sólo para la paz de América, sino para la paz del mundo, pues es necesario llegar a soluciones, a sistemas de carácter económico que viabilicen la política del comercio libre, sin perder de vista los factores vitales de cada país.

A los efectos de que esta asamblea conozca y aprecie el trabajo de cada relator y su respectiva subcomisión, seguidamente enumero los proyectos de acuerdos presentados, todos los cuales fueron aprobados por unanimidad:

La Subcomisión del Primer Grupo (tema 8 *c)*: Treguas y acuerdos aduaneros, presentó por medio del relator, su excelencia el señor Helio Lobo, los siguientes proyectos:

1º — Recomendación respecto a que los Estados de América se abstengan en lo posible de elevar o aumentar las barreras y toda otra clase de restricciones, a la vez que, en la medida que lo permitan las distintas economías nacionales, inicien una política de abolición y reducción de las trabas comerciales, mediante la concertación y revisión de acuerdos y tratados económicos de comercio, bilaterales, o por medio de la acción unilateral de cada país; e invitar a los demás gobiernos que no participen de esta conferencia, a seguir la misma política.

Esta resolución resume los proyectos de las delegaciones de Estados Unidos de América, del Uruguay y México, así como las enmiendas y observaciones de otras delegaciones.

Fué aprobada por unanimidad, en la forma que consigna la resolución sometida a la consideración de esta asamblea.

2º — Fórmula sobre comunicaciones marítimas y fluviales. — Proyecto presentado por la Delegación del Uruguay y modificado a virtud de enmiendas y observaciones hechas por distintas delegaciones, en la forma aprobada por la Comisión Económica y remitida a esta conferencia.

La Subcomisión del Segundo Grupo (tema 8 *b)*: Acuerdos sobre reglamentos sanitarios que afectan el intercambio de productos animales y vegetales, presentó por medio del relator, su excelencia el señor Miguel Angel Cárcano, Delegado de la Argentina, el siguiente proyecto:

1º — Resolución para la creación del instituto interamericano de policía sanitaria animal y vegetal, que resume los proyectos de las Delegaciones del Uruguay y la Argentina, así como las enmiendas y observaciones hechas por distintas delegaciones.

Fué aprobado por unanimidad, en la forma que consigna la resolución sometida a la consideración de esta asamblea.

La Subcomisión del Tercer Grupo (tema 8 *c)*: Igualdad de oportunidades en el comercio internacional, presentó por medio del relator, su excelencia el señor Roberto Urdaneta Arbeláez, Delegado de Colombia, el siguiente proyecto:

1º — Resolución sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional, teniéndose por base el proyecto de resolución presentado por la Delegación de Estados Unidos de América, con las modificaciones y observaciones hechas por distintas delegaciones, y en virtud de las cuales, y por estar conforme con la resolución que se presentó a la Comisión Económica para su aprobación, la Delegación del Perú retiró otro proyecto de resolución.

Fué aprobado por unanimidad, en la forma que consigna la resolución sometida a la consideración de esta asamblea.

La Subcomisión del Cuarto Grupo (tema 8 *d)*: Cooperación financiera, presentó por medio del relator, su excelencia el señor Maximiliano Patricio Brannon, Delegado de El Salvador, los siguientes proyectos:

1º — Proyecto de resolución sobre consulta a los distintos gobiernos por medio de la Unión Panamerica

na, para determinar el inicio de la celebración de una reunión de los delegados de los ministerios de Hacienda y de los bancos centrales de los países americanos, a fin de estudiar y preparar la estabilización monetaria y el levantamiento o cese de los sistemas de control en los regímenes monetarios.

Este proyecto tuvo por base el proyecto de resolución presentado por la Delegación del Uruguay y las enmiendas y observaciones hechas por distintas delegaciones. La resolución presentada por el relator, fué aprobada por unanimidad por la comisión y es la que está sometida a la consideración de la asamblea.

2º — Resolución recomendando que se incluya en el programa de la próxima Conferencia Panamericana de Lima el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, para la creación del instituto interamericano económico y financiero.

Se tuvo en cuenta el proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Paraguay, Chile y Perú, así como el que también presentó la Delegación dominicana, por ser análogos en sus fines, propósitos y medios recomendados; aun cuando la Delegación dominicana retiró de su proyecto de resolución los particulares consignados en los números 1, 2 y 3 de la misma, por haber sido objeto de estudio y consideración por otra comisión.

La resolución, en la forma que se somete a la aprobación de la asamblea, fué aprobada por la Comisión Económica, por unanimidad de votos.

La Subcomisión del Quinto Grupo (temas 8 *e)*, 8 *f)* y 8 *g)*: Aspectos internacionales del problema de la inmigración, fomento del turismo y otras medidas, ha presentado por medio del relator, su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso, Delegado del Uruguay, los siguientes proyectos:

1. — Tema 8 *e)*: Aspectos internacionales del problema de inmigración. Proyecto de resolución sobre estudio de la receptividad inmigratoria de cada país, para elaborar proyectos de convención o recomendación que sirvan de base a tratados bilaterales de tipo social.

Se tuvo por base para la discusión el proyecto de la Delegación de la Argentina, relativo a tratados de inmigración, colonización y trabajo; el proyecto de la Delegación del Brasil, sobre inmigración; la proposición del Uruguay, sobre aspectos internacionales del problema de inmigración; y un proyecto de la Delegación de Nicaragua, así como las enmiendas y observaciones hechas por otras delegaciones.

El proyecto de resolución que se somete a la aprobación de la Asamblea Plenaria, fué aprobado unánimemente por la Comisión Económica.

2. — Tema 8 *f)*: Fomento del turismo. A este respecto hace notar el relator, su excelencia el señor Julio Cerdeiras Alonso, que habiéndose votado un proyecto de resolución en que se recomienda la ratificación de la Convención relativa al Pasaporte Panamericano de Turismo y Tránsito de Vehículos, sancionada en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada en Buenos Aires, en 1935, se había adoptado ya una medida que, a su juicio, en los momentos actuales, era la mejor contribución en pro del turismo.

La Comisión Económica lo entendió así.

3. — Tema 8 *g)*: Otras medidas. La Comisión Económica aprobó el proyecto de resolución que se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea Plenaria, recomendando la ratificación de los siguientes convenios, que fueron firmados en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada el año 1935 en la ciudad de Buenos Aires:

a) Convención sobre represión del contrabando;
b) Convención relativa a la creación del pasaporte panamericano de turismo y del pasaporte de tránsito para vehículos;
c) Convención sobre tránsito de aviones;
d) Convención para la creación de juntas panamericanas de comercio y la reglamentación de las mismas.

A este efecto, resumió los proyectos de resolución de las Delegaciones del Uruguay y Argenttina, así como las observaciones, enmiendas y sugestiones de otras delegaciones.

Fué aprobado por unanimidad.

4. — Proyecto de recomendación para la realización de una encuesta sobre el nivel de vida y los índices económicos de diversas regiones, dentro de sus fronteras.

La resolución que se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea Plenaria tuvo por base el proyecto de resolución presentado por la Delegación del Brasil, así como las enmiendas y observaciones de diversas delegaciones.

Fué aprobado por unanimidad.

5. — La Comisión Económica acordó también, a propuesta de la Delegación de Bolivia, y por unanimidad de votos, dar cuenta al Presidente de la conferencia, a los efectos procedentes, de un voto, que se hace constar en acta, respecto a recomendar a los gobiernos directamente interesados, la conveniencia de reunir una conferencia económica para considerar la situación de los países mediterráneos y el establecimiento de un régimen de facilidad para el tránsito comercial, terrestre y fluvial, que favorezca las relaciones económicas y el

intercambio entre dichos Estados mediterráneos de América y los Estados marítimos.

La Subcomisión del Sexto Grupo (temas 9 *a)*, 9 *b)* y 9 *c)*: Comunicaciones marítimas, carretera panamericana y otras medidas, presentó por medio del relator, su excelencia el señor Ramón Beteta, Delegado de México, los siguientes proyectos de resolución y acuerdos, que fueron aprobados por unanimidad.

1. — Tema 9 *a)*: Comunicaciones marítimas. Proyecto relativo a las comunicaciones marítimas interamericanas. Tuvo en cuenta la subcomisión el proyecto de la Delegación de la Argentina, con las enmiendas y observaciones hechas por distintas delegaciones.

2. — Tema 9 *b)*: Carretera panamericana. Fué aprobado el proyecto de convención que se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea Plenaria, y para lo cual se tuvo en cuenta el proyecto de convención de la Delegación de México, así como las enmiendas y observaciones de distintas delegaciones.

3. — Tema 9 *c)*: Otras medidas sobre comunicaciones. La subcomisión sometió a la consideración de la Comisión Económica, que lo aprobó por unanimidad, el proyecto de resolución que se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea Plenaria, y para ello tuvo en cuenta el proyecto de resolución de la Delegación de Cuba, con las enmiendas y sugestiones de distintas delegaciones.

También debo hacer mención del «Informe sobre los ferrocarriles, los caminos y los ríos de América», que hubo de presentar a la Comisión Económica —y que ésta pasó a la Subcomisión del Sexto Grupo— el ingeniero Juan A. Briano, presidente del Comité Permanente de la Carretera Panamericana, y que representa un valioso aporte de cultura y técnica para los estudios panamericanistas, habiéndose tenido muy en cuenta por la subcomisión, en los proyectos de resolución aprobados, este ilustrativo trabajo.

El relator general hace suyos todos los acuerdos de la Quinta Comisión (Problemas Económicos) y los somete a la consideración de la asamblea, esperando su aprobación.

Al terminar esta información, que era mi deber presentar ante esta asamblea, considero conveniente hacer unas sintéticas consideraciones sobre lo que pudiera llamarse la filosofía de estos acuerdos.

La crisis mundial se produjo, en primer término, por la baja súbita de los precios, lo cual destrozó las economías nacionales rápidamente, y quitó valor de realización a los capitales.

Después se produjo en cada país la reacción defensiva contra esta perturbación, que alteró totalmente las finanzas de los Estados y el cálculo de los capitales, de las rentas y el valor de las cosas.

Cada nación reaccionó de distinta manera; pero todas tuvieron rápidamente que enfrentarse con la tempestad económica, que arrasaba todo lo que era riqueza y arruinaba todo lo que tenía valor de cambio.

La proyección trágica de la guerra que acababa de pasar excitó a la vez el nacionalismo defensivo, llevándolo a límites insospechados y a crear en los pueblos formaciones políticas compactas, que tendían a hacer de cada nación como un soberbio castillo feudal dentro de la humanidad, preparado hoscamente para la defensa, para el ataque y para bastarse a sí mismo.

Un estado psicológico de pánico se apodera de todas las economías del mundo. Perdida la confianza, la circulación del dinero se interrumpe, porque ésta, principalmente, se funda en la esperanza de lucro; ese lucro que, en un sentido, es real en cuanto al cálculo; pero que es también imaginario, en cuanto a que es hipótesis de ganancias posibles.

Para conjurar estos males se vienen celebrando con frecuencia conferencias y juntas económicas, y para estos mismos fines acabamos nosotros de adoptar numerosos acuerdos.

En el curso de esta exposición hemos enumerado brevemente el proceso del pensamiento de los hombres de Estado y de los hombres de ciencia para encontrar la solución.

La obra es lenta. América está cumpliendo su deber, trabajando por salir del sombrío bosque de las dificultades en que estamos y llegar a la llanura en donde hay claridad y sol.

Contra los nacionalismos recelosos e intransigentes, hemos producido convenios de paz, que, al quitarles a las naciones de nuestro hemisferio el temor a la guerra les permitirán abrir su fronteras liberalmente.

No pacificamos con esto al mundo; pero le damos un ejemplo, y, además, nos mejoramos a nosotros mismos.

En cuanto al problema de la distribución de los productos y el crecimiento del comercio y la posible coordinación de la producción, se recomienda, entre otras medidas, el establecimiento de un instituto interamericano económico y financiero.

Esta corporación, al crearse, tiene un programa tan vasto y unas posibilidades de acción tan eficaces, que, si tiene éxito, se habrá creado una palanca suficiente para impulsar decisivamente la recuperación económica, no solamente de América, sino, indirectamente, del mundo.

Los precios guardan relación forzada con el consumo y la producción. El mundo, aunque esté separado en naciones, tiende a ser una sola unidad en el orden económico, por la fuerza de leyes biológicas incontrastables.

En la evolución de la humanidad, el tejido de los

intereses económicos es más denso y poderoso que la unidad política creada entre los pueblos por el derecho internacional y la asociación política de los Estados.

El remedio definitivo no es fácil; pero, indudablemente, América y el mundo deberán encontrarlo en instituciones de jurisdicción universal que regulen la producción y el comercio del mundo, así como la moneda, en forma que se haga un todo armónico con la demanda y el precio remunerador necesario y la existencia y circulación del dinero suficiente para las transacciones.

Hemos trabajado en esta conferencia por la paz y en contra de los nacionalismos intransigentes y cerrados. Hemos procurado coordinar para el bien a un grupo numeroso de pueblos, a quienes la Providencia les señala un ejemplar destino. Ofrecemos con todos nuestros éxitos presentes y futuros un ejemplo para que la humanidad perturbada encuentre esa concordia permanente que anhelan todos los hombres de noble conciencia.

Puede afirmarse finalmente, señores, que de esta fecunda e ilustrada controversia se desprende, como una sentencia y como un postulado económico irrebatible, la declaración categórica de que la práctica de las naciones que quieran integrar su producción violentando las leyes climatológicas y geográficas, hasta reducir o eliminar por completo el comercio internacional, es contraria a la prosperidad de los pueblos, al bienestar común y al concierto pacífico de las naciones. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se pasará a considerar los proyectos que acaba de informar su excelencia el señor Delegado de Cuba, doctor José Manuel Cortina.

21

.CARRETERA PANAMERICANA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En primer término, corresponde considerar el proyecto de convención referente a la carretera panamericana.

—El proyecto es el siguiente:

Los gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

Conscientes de que el principal propósito de las conferencias interamericanas es el estrechamiento de los vínculos de amistad que ya existen entre los países de este Continente;

Convencidos de que el contacto directo y material entre los pueblos americanos, necesariamente vendría a robustecer dichos lazos, y a afianzar, por lo tanto, la paz continental;

Sabedores de que el bienestar común será mayor mientras más fácil sea el intercambio de los productos de dichos países; y

Considerando, por último, que uno de los medios más indicados y eficaces para alcanzar los fines morales y materiales que comúnmente persiguen las repúblicas americanas es la terminación de una carretera que establezca la comunicación permanente entre sus respectivos territorios,

Han resuelto concluir una convención sobre la materia y, al efecto, han nombrado los siguientes plenipotenciarios: .....

Quienes, después de haber exhibido sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes se comprometen a colaborar con todo empeño y por todos los medios adecuados a la pronta terminación de una carretera panamericana, que permita en todo tiempo el tránsito de vehículos de motor.

Art. 2º — Las Altas Partes crean una comisión, integrada por sus respectivos representantes técnicos, la cual tendrá por objeto coordinar los trabajos de los distintos gobiernos, así como realizar los estudios y formular los proyectos a que haya lugar, en aquellos países que, no habiéndolos realizado, requieran la colaboración de la comisión.

Art. 3º — Inmediatamente después que las Altas Partes Contratantes ratifiquen la presente convención, consultarán entre sí con el objeto de nombrar una comisión financiera integrada por los representantes de tres de los gobiernos que lo hubieran ratificado. Esta comisión estudiará los problemas relacionados con la pronta terminación de la carretera panamericana y, dentro de un período no mayor de seis meses, contados a partir de la fecha de su constitución, someterá un informe detallado a la consideración de los gobiernos, con el cual habrá de presentarse un plan que haga posible la solución de dichos problemas.

Art. 4º — Las Altas Partes se obligan, finalmente, a establecer o designar, desde luego, dentro de sus respectivos territorios, cuando menos una oficina pública permanente que dé a conocer el estado en que se encuentren las obras que vayan realizando, los tramos de la carretera que sean transitables, los reglamentos locales de tránsito y todos los demás informes que puedan necesitar los nacionales y turistas de los países signatarios.

Art. 5º — La presente convención no afecta los compromisos contraídos anteriormente por las Altas Partes Contratantes en virtud de acuerdos internacionales.

Art. 6º — La presente convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina guardará los originales de la presente convención y queda encargada de enviar copias certificadas auténticas a los gobiernos para el referido fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, en Wáshington, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios; tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Art. 7º — La presente convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus respectivas ratificaciones.

Art. 8º — La presente convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año a la Unión Panamericana, que lo transmitirá a los demás gobiernos signatarios. Transcurrido este plazo, la convención cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para las demás Altas Partes Contratantes.

Art. 9º — La presente convención quedará abierta a la adhesión y accesión de los Estados no signatarios. Los instrumentos correspondinetes serán depositados en los archivos de

la Unión Panamericana, que los comunicará a las otras Altas Partes Contratantes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios que a continuación se indican, firman y sellan la presente convención en español, inglés, portugués y francés, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Beteta (México). — Pido la palabra.

En mi carácter de relator de la subcomisión que ha tenido a su estudio este proyecto de convención sobre carretera panamericana, voy a permitirme llamar la atención de la asamblea sobre el hecho de que el primer considerando está redactado en forma tal que da lugar a un equívoco.

Como se habla de la Unión Panamericana, puede entenderse o que se trata de la unión de los pueblos americanos o que se refieren al organismo que con este nombre está funcionando en Wáshington.

Por ese motivo voy a suplicar a la presidencia que me permita proponer una modificación a ese primer considerando, redactada en los siguientes términos:

«Consciente de que el principal propósito de la Conferencia Interamericana es el estrechamiento de los vínculos de amistad que existen entre los pueblos de este Continente».

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay ninguna observación, se dará por aprobado el proyecto, con la modificación interpretativa propuesta.

—Se aprueba.

22

CONFERENCIA MONETARIA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración el proyecto de resolución sobre conferencia monetaria, cuyo informe acaba de oírse.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Encomendar a la Unión Panamericana que, dentro de la mayor brevedad posible, previa consulta a los distintos gobiernos de América, determine la oportunidad de celebrar una reunión de delegados de los ministerios de Hacienda y de los bancos centrales de los países americanos, a fin de estudiar y procurar la estabilización monetaria y el levantamiento o cese de los sistemas de control en los regímenes monetarios de los diferentes Estados miembros de la Unión, provocados por la crisis.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

23

RATIFICACION DE CONVENIOS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto relativo a la ratificación de convenios de la Conferencia Comercial de Buenos Aires.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Declarar de la mayor conveniencia llevar a la práctica, cuanto antes, los principios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana celebrada el año 1935 en la ciudad de Buenos Aires; y

2º — Recomendar la pronta ratificación de los siguientes convenios, que fueron firmados en dicha oportunidad: Convención sobre represión del contrabando; Convención relativa a la creación del pasaporte panamericano de turismo y del pasaporte de tránsito para vehículos; Convención sobre tránsito de aviones; y Convención para la creación de juntas panamericanas de comercio y la reglamentación de las mismas, elaborada por la Unión Panamericana.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

24

INSTITUTO DE POLICIA SANITARIA ANIMAL Y VEGETAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto sobre creación de un instituto interamericano de policía sanitaria animal y vegetal.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la producción agrícola y ganadera constituye la principal riqueza de la casi totalidad de los países americanos, por lo cual es del mayor interés común el adoptar medidas internacionales de policía sanitaria animal y vegetal, para impedir la propagación de las epizootias y epifitias y propender a su extinción;

Que el proyecto de creación de un organismo interamericano llamado a llenar las necesidades de defensa sanitaria, animal y vegetal, aparte de su aspecto jurídicoeconómico, encierra una faz esencialmente técnica, cuya solución debe ser encarada y resuelta por los peritos especializados, previa consulta de todos los antecedentes, tanto americanos como europeos;

Que un organismo de esta naturaleza puede llegar a ser altamente beneficioso por el asesoramiento técnico que significaría para los países americanos; y

Que la creación de ese organismo reviste real importancia económica, porque permitiría alcanzar una adecuada vigilancia sanitaria da los vegetales y animales en los distintos países de América, y facilitaría el intercambio internacional de los productos agropecuarios eliminando las causas injustificadas de orden profiláctico que restringen las importaciones,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

RESUELVE:

1º — Solicitar de la Unión Panamericana la pronta elaboración de un proyecto de convenio sobre creación del instituto panamericano de sanidad vegetal y animal, de acuerdo con la iniciativa de la Delegación del Uruguay, de modo que puedan ser consultados sobre el mismo, con la anticipación necesaria, los gobiernos de los países americanos, previamente a la realización de la Conferencia Interamericana de Agricultura, a convocarse en México en 1937; y

2º — Recomendar que, para la elaboración del proyecto, se tengan en cuenta los siguientes antecedentes sobre la materia:

a) Las convenciones firmadas en Montevideo sobre policía sanitaria animal, del año 1912, y de defensa agrícola, de 1913;

b) Los estatutos de la Oficina Internacional de Epizootias, propuesta por la Conferencia Internacional para el Estudio de las Epizootias, del año 1921;

c) El Reglamento del Consejo Internacional Científico Agrícola, creado por la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, del año 1926;

d) La Convención Internacional para la Defensa Sanitaria de los Vegetales, firmada en el año 1929, y auspiciada por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma;

e) Las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional de Agricultura de Wáshington, de 1930;

f) Las resoluciones sobre sanidad, tomadas en la Cuarta Conferencia Comercial Panamericana de Wáshington, de 1931;

g) El proyecto de creación del instituto panamericano de investigaciones científicas, presentado por la Delegación del Brasil en la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo, del año 1933;

h) La resolución sobre creación de un organismo interamericano de policía sanitaria animal y vegetal, de la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires, del año 1935;

i) Los fundamentos del proyecto de creación del instituto sanitario panamericano, reproducido en la actual Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, por la Delegación del Uruguay, y los agregados al mismo por las delegaciones de Cuba y de México, y los demás antecedentes producidos en la presente conferencia.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

25

CONEXION DE PAISES INSULARES CON EL CONTINENTE

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración el proyecto sobre conexión de los países insulares con el Continente.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los países americanos insulares tienen el mismo interés en la conexión con el resto de los países de América, que los países continentales; y

Que los sistemas de botes de paso *(ferry-boats)* pueden considerarse como prolongaciones de los caminos, por cuanto dan facilidades al transporte de vehículos de motor,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos interesados el estudio de las posibilidades de extender los servicios existentes para conectar entre sí y con el Continente, a Cuba, Haití, República Dominicana y Puerto Rico por medio de un sistema de botes de paso *(ferry-boats)*.

Recomienda, igualmente, a los mismos gobiernos la utilización de estos medios de conexión, en todos aquellos casos en que la ciencia o dificultades económicas no indiquen medios más practicables.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

26

INSTITUTO INTERAMERICANO ECONOMICO Y FINANCIERO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto relativo al instituto interamericano económico y financiero.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto para la organización del instituto interamericano económico y financiero, aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Internacional Americana de Montevideo, en la sesión del día 23 de diciembre de 1933, debió ser remitido para su estructuración final a la Conferencia Financiera de Santiago de Chile, que no ha llegado a celebrarse; y

Que, para el objeto de asegurar la organización interamericana comercial, económica y financiera, urge llevar adelante la realización del proyecto básico aprobado en Montevideo,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de al Paz

RESUELVE:

1º La Unión Panamericana incluirá en el programa de la próxima Conferencia Internacional Americana de Lima, el proyecto aprobado en la Séptima Conferencia de Montevideo, para la creación del instituto interamericano económico y financiero;

2º La Unión Panamericana sugerirá, oportunamente a los gobiernos americanos la inclusión en las delegaciones que los representarán en la conferencia de Lima, de técnicos en cuestiones económicas, financieras y bancarias, y que los delegados lleven poderes suficientes para subscribir la convención de organización definitiva del instituto interamericano económico y financiero; y

3º Queda entendido que ninguno de los gobiernos participantes adquiere desde ahora ningún compromiso u obligación con respecto a los aspectos técnicos y al costo de la propuesta organización.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

Sr. Delegado Barreda Laos (Perú). — Señor Presidente, señores delegados: he pedido la palabra, porque deseo llamar especialmente la atención de la asamblea acerca de la importancia y trascendencia de este proyecto, con el fin de que los señores delegados, al regresar a sus países, interesen vivamente a sus gobiernos para que en la próxima conferencia de Lima pueda estructurarse la convención para crear este organismo.

Este proyecto presentado por las Delegaciones de México, Uruguay, Chile, Paraguay, Perú y República Dominicana a la Conferencia Panamericana de Montevideo, despertó tan general adhesión que fué aprobado por unanimidad en la Sesión Plenaria del 23 de diciembre de 1933. Pero allí quedó; y hubiera quedado perdido, a no ser por este nuevo esfuerzo para llevarlo a cabo, para llevarlo un paso más hacia adelante en el sentido de su realización.

Creo que es un proyecto interesante y básico para la felicidad de América, para asegurar la holgura económica de nuestros pueblos.

En América hemos estructurado el panamericanismo, desde el punto de vista jurídico y cultural, con bastante acierto y bastante intensidad; pero el panamericanismo económico está muy a la zaga, según se puede apreciar por la realidad actual; es algo así como un fanal de hermosísimos vidrios de colores, pero sin luz propia.

Para la paz y la felicidad de las naciones, las cuestiones económicas son de importancia fundamental; ha sido siempre optimismo excesivo atribuir valor extraordinario a los instrumentos o estatutos jurídicos y políticos que, evidentemente, coadyuvan a la paz, pero que sólo tienen importancia relativa.

Fué, señores, una ilusión surgida a raíz de las grandes catástrofes del mundo, querer establecer la paz perpetua mediante estatutos jurídicos y políticos. Ley de paz perpetua llamaron sus autores hace 300 años a la paz de Westfalia. Pero el equilibrio transitorio que se había creado volvió a quebrantarse y prosiguió el ciclo de aquellas guerras que terminaron con otro estatuto, aparentemente también de paz perpetua, surgido de la paz de Utrecht, ampliado en los proyectos de Enrique IV, en los estudios de Sully, en los del abate de Saint Pierre, orientados hacia el establecimiento de la paz perpetua.

Pero en el siglo XIX el equilibrio transitorio volvió a quebrantarse y nuevas fuerzas de índole económica y social surgieron. La burguesía produjo en el mundo la revolución, sobreviniendo la ruptura del equilibrio político y el ciclo de las guerras napoleónicas. Al hacerse la paz de Viena, también se creyó que se confeccionaba un estatuto de paz perpetua.

En el curso del siglo XX, volvió a quebrantarse este equilibrio transitorio de fuerzas básicas de las nacionalidades y se produjo el milenio bélico de 1914, terminado por la paz de Versalles, cuyos autores creyeron confeccionar un estatuto de paz perdurable.

Estas estructuraciones y caídas del ideal pacifista, son fácilmente explicables. Todos los instrumentos jurídicos y políticos confrontan el conflicto ya producido; pero son insuficientes para evitar el surgimiento, la acumulación, la alta tensión de aquellas fuerzas de las cuales depende el conflicto mismo.

En realidad, si fuéramos a analizar los grandes desequilibrios del mundo, veríamos que tienen sus orígenes en dos grandes grupos de causas; causas psicológicas, que no vamos a analizar ahora, y causas materiales que afectan profundamente las fuerzas vivas de las nacionalidades.

Hemos creído absolutamente indispensable ver la manera de organizar una estructura continental que organice las relaciones comerciales, agrícolas, industriales, mineras, manufactureras, financieras y monetarias, teniendo en mira las grandes perspectivas de América.

El proyecto está estructurado en la forma siguiente: una comisión superior directiva, formada de delegaciones de todos los países americanos, la cual, a su

vez, influirá directamente sobre los dos cuerpos del organismo; o sea sobre una comisión consultiva de todas las cuestiones referentes a intereses agrícolas, industriales, mineros, manufactureros y comerciales; y por otro lado, sobre el Banco Interamericano, formado por asociación de los bancos centrales de nuestros países; institución bancaria que ejercerá verdadera influencia sobre todo lo relativo a crédito, a moneda, a nivel de los precios, a cuestiones financieras.

Así hemos pensado que se abordará, con el criterio de las necesidades de nuestros países, el problema de la población, el problema de la inmigración.

A este respecto nos encontramos ante oportunidades extraordinarias. Muchas naciones de Europa, pletóricas de población, tienen excedentes que colocar sobre otras comarcas y tierras, y no saben dónde enviarlos. Es indispensable organizar nuestra América, en forma tal que podamos orientar esas corrientes de inmigración; que podamos seleccionarlas; que podamos dirigirlas hacia aquellos campos que ya están preparados, o preparar comarcas y tierras en aquellos países que, con poco esfuerzo, podrían estar en aptitud de beneficiarse con la inmensa riqueza que significa la inmigración seleccionada.

Trabajando infatigablemente, con fe y perseverancia, América, como la ninfa de la leyenda, vivirá feliz y risueña, sobre los campos inmensos, arrullada por el sol de los trópicos, ofreciendo su juventud al abrazo feliz y fecundo de la civilización europea. Es indispensable abordar el problema del desarrollo de nuestras fuentes de producción, de la explotación de nuestras grandes existencias de materias primas, de nuestras reservas de riquezas naturales; ver la manera de orientar el esfuerzo económico de todo el Continente, a fin de que aprovechen de sus beneficios aquellas naciones de escasos recursos económicos; poner a disposición de ellas el dinero y el crédito a interés moderado; tratar de señalar grandes directivas en materia política financiera internacional; persistir e intensificar aquella huella magnífica que hace años nos trazó Woodrow Wilson, apóstol que con admirable visión estableció las bases fundamentales del panamericanismo contemporáneo, cuando precisó este postulado: «*Libertar a América del yugo de las concesiones*»; libertarla del yugo de los empréstitos con garantías específicas de rentas públicas y riquezas nacionales, que producen hambre, miseria y conflictos incesantes.

Creo, también, que es muy posible ahondar y seguir aquellas directivas que nos ha trazado con mano maestra el Presidente Roosevelt, cuando hace dos años formulaba las bases del «New Deal», y comenzaba por decir que era indispensable asegurar el no intervencionismo del Estado respecto a aquellas relaciones especiales entre individuos y entidades acreedoras frente a los países deudores.

Es indispensable abordar las cuestiones referentes a la moneda, al nivel de los precios, que tanto dependen de la moneda. En materia monetaria, América presenta el caso de una anarquía, de un caos inexplicable. Convendría quizá insistir en aquella iniciativa del Presidente Roosevelt cuando, en vista de la crisis del oro, en vista de que el oro sigue la vía de acumulación hacia los mismos países que lo poseen en exceso, y puesto que el clásico concepto del patrón de oro ha desaparecido—porque vivimos casi en la ficción del oro—, sería conveniente ahondar estos temas por ese instituto, para ver si es posible llegar a la creación de un patrón monetario interamericano que sirva de referencia con relación a nuestras monedas nacionales, y que tenga una repercusión inmediata en el equilibrio de los precios, o sea en la elevación del nivel medio de vida de todos nuestros connacionales de América.

Será ventajoso proseguir y fortalecer la iniciativa que tuvo el Presidente Roosevelt respecto a la revalorización de la plata, que tan buenos resultados ha dado en tantos países. Puedo decir del mío, que a esa iniciativa feliz, a esa revalorización de la plata, debemos el hecho auspicioso de que dos mil minas que estaban cerradas al trabajo, fueran abiertas, para la explotación, en pocos meses, para beneficio y provecho de los industriales y de las masas obreras.

Es indispensable no perder de vista el estado de crisis económica en que se encuentra América. Si tomamos las estadísticas veremos, al hacer una confrontación en cuanto a los niveles del movimiento de mercaderías —importación, exportación, tránsito ferroviario, precios—, que hay apenas dos o tres países en América que se hallan poco más o menos en el nivel que tenían en 1925 ó 1926; pero todos los demás están todavía muy cerca de las peores, de las más desoladas y negras horas de la crisis.

Considero, señores delegados, que es una cuestión fundamental estructurar este organismo y resolver los problemas económicos, comerciales e industriales de América, si es que queremos realizar una obra de paz social. En el fondo de las grandes desavenencias, de los odios y luchas de clases, no hay sino un problema de miseria o de angustia económica.

El Estado no es ni puede ser exterminación de clases sociales; el Estado es la compenetración de todos los grupos sociales en una armonía común. Esa división sectaria que agita sangrientamente al mundo y lo antagoniza entre derechas e izquierdas en activa belicosidad, viene, en realidad, de que no hemos interpretado debidamente ni el consejo de la naturaleza, ni el consejo de Dios. Porque Dios envió al hombre al mundo,

pero no mutilado ni manco; le puso dos brazos, derecho e izquierdo; dos manos, derecha e izquierda, para aumentar la armonía del conjunto; para que derecha e izquierda, en magnífico consorcio, pudieran empuñar los arados en los campos y trazar los surcos fecundos. Derecha e izquierda, que abiertas con humanidad son necesarias para recoger al infeliz que cae en la calle, desfallecido de hambre o de miseria; derecha e izquierda con las cuales enjugamos las lágrimas de los que lloran de sufrimiento; derecha e izquierda con las cuales acariciamos el rostro de los seres queridos, cuando están transidos de dolor; derecha e izquierda que, cuando juntas, en plegaria, atraen sobre la tierra la bendición de Dios.

Creo que de la estructuración de este proyecto, de la resolución para darle vida, dependerá la movilización de todos los recursos económicos, financieros, comerciales e industriales de América, a favor de las naciones que tanto necesitan de ellos. Creo, señores delegados, que es un proyecto capaz de transformar las perspectivas y la estructura de nuestro Continente.

Las abruptas montañas de América podrán, señores, abrir su seno para ofrecer sus tesoros minerales. Nuestros ríos caudalosos se transformarán en raudales de prosperidad. Nuestros campos se convertirán en tierras de promisión. Y de uno a otro confín, en las alturas de América, resonará el himno de victoria entonado por magníficas muchedumbres pletóricas de fe, de vida, de felicidad, marchando confiadas sobre las grandes rutas de la civilización, en un reino de bendición, de paz y de trabajo. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si ningún señor delegado quiere hacer uso de la palabra, se dará por aprobado el proyecto de resolución sobre creación del instituto interamericano económico y financiero.

—Se aprueba.

27

TRABAS O GRAVAMENES A LAS COMUNICACIONES MARITIMAS Y FLUVIALES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el asunto proyecto de recomendación referente a trabas o gravámenes a las comunicaciones marítimas y fluviales.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos americanos negocien, a la brevedad, tratados bi o multilaterales por los que se comprometan, en lo posible, a no crear trabas o gravámenes, nacionales, estadales o municipales, legales o administrativos, con propósitos impositivos, proteccionistas o consulares, sobre comunicaciones marítimas o fluviales.

Igualmente, se aconseja atenuar los existentes, bajo pie de rigurosa reciprocidad, comprendiendo a los transportes marítimos o fluviales, a fin de no entorpecer el transporte de personas y mercancías y de fomentar el intercambio comercial panamericano.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que El Salvador, al adherir al proyecto, lo hace con la limitación de las reservas y puntos de vista que expuso en la comisión en que se discutió la materia.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Quedará constancia, señor delegado.

Si no hay otra observación de parte de los señores delegados, se considerará aprobado este proyecto.

—Se aprueba.

28

IGUALDAD DE TRATAMIENTO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de las repúblicas americanas, reunidos en Buenos Aires, están convencidos de que el desarrollo del comercio internacional refuerza, en alto grado, los cimientos de la paz al aumentar el bienestar material y la felicidad de las naciones y al unirlas mediante el entendimiento y el interés mutuo;

Convencidos de que estos importantes beneficios del comercio sólo se obtendrán si un espíritu de equidad y de buena vecindad rige las políticas gubernamentales en materia de reglamentación del comercio; y

Que reconocen, como condición mundial, que ha afectado a todos los países, que las prácticas discriminatorias encaminadas a neutralizar las ventajas naturales de que gozan diversos países en cuanto al comercio internacional, tienden a fomentar el descontento y la mala voluntad y, por lo tanto, a frustrar los propósitos pacíficos que debe servir el comercio.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos de las repúblicas americanas que reafirmen la declaración de la Séptima Conferencia Internacional Americana de que «el principio de la igualdad de tratamiento es, y debe seguir siendo, la base de toda política comercial aceptable»; y

Que cada gobierno declare su propósito de hacer todo esfuerzo posible, tenidas en cuenta las distintas economías nacionales, por lograr el objetivo de poner en vigor, en todas las fases de su política comercial general, el principio pacífico y equitativo de la igualdad de tratamiento, y recomienda a los gobiernos de todos los países que adopten este principio en su política comercial, y a que, de acuerdo con él, supriman cuanto antes todas las prácticas discriminatorias, inclusive aquellas que surjan de los sistemas de licencias de importación, control de cambio, y acuerdos bilaterales de liquidación y compensación.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Pido la palabra.

Para hacer la misma observación que he formulado con respecto al proyecto anteriormente aprobado.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Constará, señor delegado.

Si no hay otra observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

29

INMIGRACION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el asunto proyecto de resolución sobre inmigración.

—El proyecto es el siguiente:

Siendo el movimiento migratorio un aspecto importante de la política colonizadora cuyas proyecciones afectan la paz internacional y abundando en el Continente americano regiones despobladas, cuya receptividad inmigratoria, si fuera debidamente comprobada, contribuiría a resolver en una forma pacífica y por medio de acuerdos bilaterales, las necesidades recíprocas de los países de emigración y de inmigración;

Teniendo presentes las conclusiones de las diversas conferencias internacionales en que se ha estudiado la condición legal del inmigrante, sin ahondar el problema en sus fases económica, social y de selección racial o moral, así como los numerosos tratados bilaterales celebrados en materia de inmigración y de trabajo;

Considerando que en la Conferencia del Trabajo reunida en Santiago de Chile, del 2 al 14 de enero de 1936, se encomendó al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo que solicite de dicha oficina la realización de estudios especiales relacionados con la emigración de Europa a América, encarando el problema en sus diversos aspectos;

Estimando que sería de todo punto ventajoso que tales estudios se completasen con otros a cargo de la Unión Panamericana, especialmente en cuanto al grado de receptividad que cada Estado americano miembro de la misma, ofrece a la inmigración dentro de sus posibilidades propias;

Teniendo en cuenta que es inherente a la soberanía y a las necesidades esenciales de los Estados atender a la organización armónica de su población, desde el punto de vista étnico, cultural, económico, demográfico y jurídico; y

Manteniendo el más amplio reconocimiento de las facultades de cada país para legislar en materia de emigración e inmigración,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los Estados miembros de la Unión Panamericana, que efectúen a la mayor brevedad, el estudio de su respectiva receptividad inmigratoria, que comunicarán a la Unión Panamericana para que ésta lo ponga en conocimiento de las demás naciones de América; sin perjuicio de los datos e informaciones que, sobre la materia, haya recogido la Oficina Internacional del Trabajo, en virtud de la resolución de Santiago de Chile;

2º — Estos estudios se acumularán a los de Ginebra y servirán para elaborar proyectos de convención o recomendación, para que sirvan de base a tratados bilaterales de tipo social, considerándose, dentro de lo posible, la distinción entre inmigración espontánea y dirigida, entre los Estados de Europa y América que lo creyeren conveniente;

3º — Que dentro de estas orientaciones, la conferencia recomienda a los gobiernos, que la preparación de los tratados tipo correspondientes, sea encomendada a una comisión de expertos de los países americanos, la que deberá reunirse, a la mayor brevedad, a objeto de que las conclusiones a que arribe puedan ser consideradas en la próxima Conferencia Panamericana a reunirse en Lima;

4º — Dicha comisión deberá tener en consideración, en lo posible, además de las investigaciones ya citadas, las conclusiones de la Conferencia Internacional de Inmigración y Emigración, de la Habana, de 1928; las de la Institución Carnegie de Wáshington, de acuerdo con la Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, y las de la Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos, realizada en Santiago de Chile en 1936; y

5º — Que dado el programa de trabajo proyectado para la conferencia de altos estudios, que se realizará en París en 1937, organizada por el Instituto de Cooperación Intelectual, se recomienda a los países americanos la preparación de memorias y demás trabajos de investigación relacionados con los problemas de la inmigración y la distribución de las materias primas, para que sean tomados en cuenta en la reunión mencionada.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no se hace observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

30

RESTRICCIONES AL COMERCIO INTERNACIONAL

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación acerca de las restricciones al comercio internacional.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del comercio internacional propende indiscutiblemente al progreso y bienestar de las naciones.

Que una más intensa vinculación comercial contribuye al acercamiento de los pueblos y crea lazos de mayor solidaridad entre los países que la mantienen; y que uno de los anhelos más justificados de las repúblicas americanas, ha sido estrechar por todos los medios los vínculos de paz que las unen;

Que, mientras mayor sea el intercambio, mayor será también la posibilidad de que cada país se especialice en aquellas actividades colectivas que le aseguren un rendimiento máximo con un esfuerzo mínimo;

Que este intercambio comercial se encuentra dificultado por un sinnúmero de restricciones y prohibiciones excesivas o no razonables, que han disminuído considerablemente su volumen;

Que esas restricciones y prohibiciones fomentan el descontento y la incertidumbre, así como el temor y la controversia entre todos los países;

Que es indispensable, en estos momentos, como paso preliminar para alcanzar la eliminación y reducción gradual de dichas prohibiciones y restricciones, impedir que se eleven o aumenten las trabas que estorban y dificultan el comercio internacional; y,

Teniendo presente las recomendaciones aprobadas en la Conferencia Económica Internacional llevada a cabo bajo el auspicio de la Sociedad de las Naciones, en el año 1927, y las conclusiones de las conferencias posteriores de ese organismo, especialmente con respecto a los efectos de los acuerdos de *clearing,* según los establece el informe del Comité Económico de Ginebra, del año 1935; y ratificando la declaración de principios sobre la materia, aprobada en la Conferencia Interamericana de Montevideo, del año 1933, y la resolución, acerca del mismo asunto, sancionada en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires, del año 1935,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que los Estados americanos se abstengan, en lo posible, de elevar o aumentar las barreras aduaneras y toda clase de restricciones que, directa o indirectamente, dificulten el comercio internacional y sus respectivos pagos;

2º — Que inmediatamente y en la medida que lo permitan las distintas economías nacionales, se inicie y prosiga, por parte de los mismos Estados, una política de abolición y reducción gradual de las precitadas prohibiciones y restricciones excesivas o no razonables impuestas al comercio internacional, mediante la concertación o revisión de acuerdos y tratados económicos o de comercio bilaterales y por medio de la acción unilateral de cada país; y

3º — Que estas recomendaciones se hagan efectivas a la mayor brevedad posible a fin de que la Octava Conferencia Internacional Americana, por celebrarse próximamente en Lima, o la conferencia económicofinanciera, que ha de llevarse a cabo en Santiago de Chile, pueda marcar un paso definitivo hacia un régimen de mayor libertad en el comercio internacional; y

RESUELVE:

Invitar a todos los gobiernos que no participan en esta conferencia a que sigan la misma política que se preconiza en la presente recomendación.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está en consideración este proyecto.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Pido la palabra.

Los señores delegados han oído las interesantes recomendaciones propuestas a esta asamblea por la Comisión de Problemas Económicos en los temas denominados «Treguas y Acuerdos Aduaneros» e «Igualdad de Oportunidades en el Comercio Internacional».

Mi gobierno concuerda plenamente con las miras expresadas en dichas recomendaciones y cree que ninguna medida es más urgente ni podría influir más eficazmente para acelerar el ritmo del mejoramiento económico del mundo, que la supresión de las trabas impuestas actualmente al comercio internacional por medio de cuotas, licencias, contingentes y aranceles prohibitivos. Estima, asimismo, que la estabilidad monetaria, tan necesaria para el fin que se procura, está íntimamente ligada a la supresión de las medidas que restringen o condicionan la circulación internacional de las divisas necesarias para comprar productos o satisfacer obligaciones.

Considera mi gobierno que ambas medidas, a saber: la supresión de cuotas, licencias y contingentes, y la reducción a niveles razonables de las tarifas aduaneras, por una parte, y la supresión de los controles de cambio, por otra, deben ser simultáneas y correlativas; y no cabría esperar resultados fructíferos de la primera sin la segunda, o viceversa.

Tengo la honra de declarar, en nombre de mi gobierno, ante esta magna asamblea, que Chile abandonaría gustoso el control de cambios y toda restricción al comercio internacional, siempre que los principales países con los cuales tenemos intercambio procedieran en idéntica forma y abandonaran la política de licencias y contingencias y redujeran sus tarifas aduaneras en forma de que mi país no se encuentre, como ocurre con otros, con una prohibición virtual para vender sus productos en libre competencia.

No parece aventurado suponer que la situación de los demás países de América que se han visto obligados a implantar, como medio de defender su economía amenazada, regímenes de control de cambios y otras medidas semejantes, es muy similar a la que acabo de señalar para mi país. Y estoy seguro que con la aprobación que se dará, sin duda, a las recomendaciones a que me he referido, todos ellos estarían igualmente dispuestos a suprimir estas medidas, si correlativamente, los principales países con los cuales comercian procedieran a retirar aquellas otras que originaron los actos de legítima defensa que he señalado.

Para que una acción de esta naturaleza alcance resultados prácticos, ella debe tener un carácter amplio, especialmente si se considera la importancia del comercio de nuestros países de América con los de otros continentes; y de aquí, que, convencido íntimamente del enorme aporte que a la paz del mundo traería esa acción libertadora de las trabas al comercio internacional, estimo que la pronta comunicación de estos acuerdos de la Quinta Comisión, que representa el más vivo anhelo de los países americanos, hecha a los países no representados en esta conferencia, sea por intermedio de la Sociedad de las Naciones o por virtud de cualquier conducto que cada país conceptúe conveniente, contribuiría a que, a la mayor brevedad, se dispongan las medidas y se adopten orientaciones de orden práctico para cumplir los altos fines que procuran las resoluciones que están sometidas a votación. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobado el proyecto de recomendación relacionado con las restricciones al comercio internacional.

—Se aprueba.

31

COMUNICACIONES MARITIMAS INTERAMERICANAS

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre comunicaciones marítimas interamericanas.

—El proyecto es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de un servicio especial de buques que facilite el transporte y aumente el intercambio comercial interamericano, al fomentar las vinculaciones económicas y facilitar el más íntimo conocimiento entre los pueblos de este Continente, ofrecerá uno de los medios más valiosos para mantener y desarrollar entre ellos un amplio espíritu de cooperación y solidaridad;

Teniendo en cuenta que la adopción de algunas de las conclusiones sobre marina mercante panamericana, votadas en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires, en 1935, significaría una medida práctica y de amplia utilidad, que permitiría iniciar o intensificar el envío de los productos de cada país de América a los otros mercados consumidores del Continente; y

No existiendo en los momentos actuales comunicaciones marítimas directas, frecuentes y regulares entre todos los países americanos, unos con otros,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — *a)* Que los Estados americanos que tengan interés en fomentar las comunicaciones marítimas interamericanas, entablen negociaciones para celebrar convenios bilaterales o multilaterales destinados a organizar un servicio de buques que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2º de esta recomendación;

b) Que para contribuir al fomento de los servicios referidos, los Estados americanos otorguen a esos buques el máximo de facilidades administrativas y de ventajas en materia de derechos de puertos y otras tasas e impuestos que afectan a la navegación, dentro de lo que los tratados y la legislación de cada país permitan conceder. Tales facilidades podrán ser concedidas espontáneamente o a solicitud de los países que celebren convenios del carácter previsto; y

c) Que los Estados americanos que tengan interés en atraer tales buques a sus puertos, acuerden entre sí la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta las cifras de sus importaciones y exportaciones mutuas respectivas.

2º — Se recomienda, para servir de base a dichos tratados, la adopción de los principios siguientes:

a) Los buques de que se trata deberán realizar servicios regulares de navegación. Su número no podrá ser superior a dos por cada país. Pertenecerán a la matrícula de uno de los Estados contratantes, y, a tal efecto, deberán llenar los requisitos que en tal Estado se exijan al acordar el uso de su pabellón nacional. Sin embargo, tales requisitos podrán ser cumplidos, sea por nacionales de una de las Altas Partes Contratantes, o bien, previo acuerdo especial, por un conjunto de nacionales de diversos Estados contratantes, interesados en una determinada línea de navegación. En este caso, el número máximo de buques que gozarán de estos beneficios, será de dos por el conjunto de los Estados cuyos nacionales posean o tripulen buques. La capacidad y características de los buques serán determinadas por el Estado o grupo de Estados a que pertenecieren; pero, además de las instalaciones para el transporte, carga y descarga de mercancías, deberán poseer, en discreta medida, instalaciones para el transporte de agentes comerciales o pasajeros;

b) Las exigencias mínimas de servicio de los buques en lo relativo a escalas y frecuencia de los viajes, se fijarán por los Estados interesados, pero será obli-

gatorio hacer escalas, sin transbordo, en puertos de tres naciones americanas, por lo menos. Se procurará, que las estadías sean alternativas, en forma tal que las diversas líneas toquen puertos de los diferentes Estados que subscriban los convenios bilaterales o multilaterales en los términos establecidos en este artículo; y

c) Los buques que se acojan a los enunciados beneficios aceptarán muestrarios de productos de los Estados signatarios de dichos convenios, para ser exhibidos con fines de propaganda comercial. En tales buques podrá ser permitido el transporte de mercancías de origen nacional, en consignación indeterminada, si fueran acompañadas del respectivo agente comercial Esas mercancías podrán ser negociadas, total o parcialmente, en los puertos de escala, de acuerdo con las facilidades que cada legislación permita para los despachos aduaneros y consulares.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Sr. Delegado Lobo (Brasil). — Pido la palabra.

El Brasil renueva las reservas que hizo ante la comisión, relativas a su legislación sobre la navegación de cabotaje.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

32

TRANSPORTE AEREO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación sobre transporte aéreo.

—El proyecto es el siguiente:

Considerando que la reducción en el costo de tasas, pasajes y fletes aumentaría notablemente el empleo del avión, que es ya en la actualidad uno de los medios más efectivos de comunicación entre los hombres y de intercambio de ideas; y,

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la navegación aérea contribuye a un mejor conocimiento y a una mayor comprensión entre los pueblos de América, y ayuda a la consolidación de una paz durarera,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º Que los gobiernos americanos estudien y pongan en práctica, dentro de sus posibilidades, las medidas tendentes a determinar el abaratamiento del transporte aéreo y la simplificación de las actuales formalidades administrativas; y

2º Que, con el mismo fin y con el propósito de que este asunto se trate en la Conferencia de Aviación que habrá de celebrarse en Lima en 1937, los gobiernos examinen cuidadosamente los gravámenes, impuestos y contribuciones que gravitan sobre el transporte aéreo de personas, correspondencia y carga entre las repúblicas americanas y que afectan el costo y desarrollo del servicio.

Sr. Presidente Savedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

33

ENCUESTAS SOBRE EL NIVEL DE VIDA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de recomendación relativo a encuestas sobre nivel de vida.

—El proyecto es el siguiente:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos en ella representados, que promuevan, lo antes posible, una rigurosa encuesta sobre el nivel de vida y los índices económicos de las diversas regiones, dentro de sus fronteras.

Incumbirá a la Unión Panamericana fijar las directivas a que deberán obedecer esas encuestas y coordinar sus resultados en bases que las hagan, en lo que fuere posible, susceptibles de estudio y comparación. Estos estudios se realizarán sin perjuicio de los que efectúe la Oficina Internacional del Trabajo y se acumularán a los de Ginebra.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En consideración.

Si no hay observación, se dará por aprobado.

—Se aprueba.

34

ACLARACION

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

En el elocuente relato que nos hizo el distinguido orador doctor Cortina, en una de las frases más desprovistas de galas oratorias —que hubo pocas, aunque el asunto no se prestaba— nos dijo que su comisión había aprobado catorce proyectos; y en el legajo que nos ha facilitado la secretaría, figuran solamente trece.

Desearía que se aclarara si ha habido alguna omisión.

Sr. Delegado Zaydín (Cuba). — Pido la palabra.

Es un simple error de interpretación. En una de las últimas sesiones de la Comisión Económica, que me tocó presidir, hubo de acordarse un voto, que se hizo constar en acta, sobre una proposición de la Delegación de Bolivia, relativa al tráfico de los países mediterráneos, y comunicarse al señor Presidente de la conferencia a los efectos pertinentes.

Por ese motivo, la comisión entendió que había catorce acuerdos.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — ¿Está satisfecho con la aclaración el señor delegado?

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Sí, señor Presidente.

35

INFORME DEL RELATOR DE LA SEXTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Corresponde considerar el proyecto de resolución sobre los *boy scouts y girl guides* y la amistad interamericana. Su relator es el excelentísimo embajador, señor Alfonso Reyes, a quien invito a ocupar la tribuna.

Sr. Delegado Reyes (México). — Con la venia de la asamblea, me quedo en el banco.

Señor Presidente y señores delegados: No voy a abusar mucho tiempo de vuestra paciencia. Una aclaración previa: en la asamblea anterior, me parece que en segundo término de los proyectos sometidos por la Sexta Comisión, aparece un convenio para el fomento de las relaciones culturales; debo advertir que el texto definitivamente aprobado contiene algunas correcciones que no aparecen en el Diario. Estas correcciones se refieren a que tal convenio no es un convenio abierto, sino especialmente establecido para el fomento de las relaciones culturales interamericanas.

Con respecto a los once proyectos que ahora presentamos, decíamos ayer, y es ocasión de repetirlo, que son conocidos de todos los señores delegados, que éstos los han aprobado en las comisiones respectivas, en una como primera instancia, faltando solamente la sanción solemne de esta plenaria.

El trabajo de la Sexta Comisión, por su materia misma, ha ofrecido cierta sencillez técnica, lo que es propio del carácter de nuestro asunto, un poco abstracto y moral. Pero si nuestro trabajo era el más sencillo, técnicamente al menos, por lo que compete estatuir a la asamblea, no era el menos fundamental para los fines de la conferencia. Guarda nuestro asunto de la Sexta Comisión con los demás del programa, la relación que guarda el espíritu con la materia, la mente animadora con el cuerpo. Nuestro trabajo consistió casi siempre en frenar vuelos y en recortarnos las alas, esfuerzo característico del espíritu cuando, para ser fecundo, se acerca a la materia.

Interpreto, ciertamente, los sentimientos del señor presidente Cestero, del señor vicepresidente Zérega Fombona, de los señores relatores especiales Cohen, Arias Schreiber y Rodríguez Araya, al agradecer a todos los miembros de la comisión su cooperación valiosísima. Por mi parte, les agradezco, también, el honor que me han discernido al nombrarme su relator general, honor que, yo entiendo muy bien, salta por encima de mi cabeza —que no es ir muy lejos *(risas)*— y se refiere a mi país.

Pero no quiero, naturalmente, puesto que no soy más que un portavoz de la comisión, hacer de corneja que luce plumas ajenas, y tengo que declarar que, no sólo las delegaciones autoras de las iniciativas que han cristalizado en proyectos, sino todas las que trabajaron en la Sexta Comisión, han prestado una abundante y valiosísima colaboración, y singularmente me complazco en destacar la labor de la simpática Delegación haitiana, que es la autora del primero de los proyectos presentados a nuestra consideración, sobre *boy scouts* y *girl guides,* y que nos ha acompañado en una eficacia y una cordialidad que hacen honra a sus hermosas traciones de panamericanismo. *(Aplausos prolongados).*

36

APROBACION DE PROYECTOS DE LA SEXTA COMISION

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — El señor delegado ha fundado en forma global estos distintos proyectos. La Presidencia se permite sugerir a la honorable asamblea la aprobación de los mismos en una sola votación.

—Asentimiento.

—Los proyectos son los siguientes:

RESOLUCION

CONSIDERANDO:

Que la juventud, sin distinción de razas, de grado de cultura intelectual o de fortuna, debe ser el más firme apoyo del mantenimiento de la paz entre los pueblos; y

Que las organizaciones de *boy scouts* y *girl guides* sirven, como pocas, este alto y noble propósito y deben ser alentadas y ayudadas a proseguir en su labor de buena inteligencia,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los países americanos que aun no lo hubieran hecho, que fomenten el *scoutismo* y lo coloquen bajo el patrocinio de los gobiernos;

Que las organizaciones de los países americanos se reunan en una entidad coordinadora interamericana;

Que periódicamente se realicen conferencias y *jamborees scoutivos* interamericanos bajo la dirección del organismo continental, y que a ellos envíen, los grupos nacionales, delegaciones de dirigentes, *boy scouts* y *girl guides;*

Que, mientras se constituye la entidad interamericana, el Comité Central del *scoutismo* sirva como conducto para preparar la reunión periódica de los diversos grupos;

Que los grupos de los diferentes países y la entidad interamericana mantengan relaciones con las del resto del mundo; y

Que los congresos o *jamborees* deberán realizarse sucesivamente, en los diversos países de América.

RESOLUCION

Enseñanza de la moral cívica

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas la intensificación y generalización de la enseñanza de la moral cívica en todos los años de estudio de las escuelas primarias y secundarias, escuelas de adultos y otros centros de enseñanza controlados por el Estado, adoptando textos adecuados para que los maestros puedan enseñar la ideología democrática y de paz y la realización de esta ideología en las leyes de los diferentes países americanos; y

2º — Promover un concurso, que será organizado y patrocinado por la Unión Panamericana, para obtener un texto de moral cívica interamericana, escrito conforme al espíritu de esta resolución.

RESOLUCION

Cooperación de entidades particulares a la obra de paz

Segura de que podría darse mucho mayor auge a la importantísima labor de fomentar el buen entendimiento y las relaciones culturales entre los miembros de la familia de naciones americanas, si los grupos que forman la opinión pública, tales como las organizaciones obreras, las asociaciones de jóvenes, los clubes de mujeres, las sociedades pacifistas y los organismos de servicio social aceptaran seriamente su responsabilidad a este efecto,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de las repúblicas americanas que, por el conducto y de la manera que crean más convenientes, procuren fomentar la cooperación de tales grupos y de otros organismos apropiados, en lo concerniente a la amistad interamericana. Esta labor se realizará:

1º — Alentando a estos organismos que forman la opinión pública en los esfuerzos que hagan para desarrollar entre sí y dentro de sus comunidades, una mayor estimación de la cultura de otros pueblos americanos;

2º — Facilitando el intercambio de visitas y las relaciones entre dichos grupos en todos las países americanos; y

3º — Organizando la investigación científica de todo cuanto atañe al fomento del espíritu de paz en los pueblos, como elemento básico de la convivencia internacional.

RESOLUCION

Conferencias periódicas interamericanas de educación

CONSIDERANDO:

Que para el mayor conocimiento mutuo de la docencia de los países americanos y la cooperación de los Estados en cuanto concierne al mejoramiento didáctico y a la eficiencia de los servicios educacionales; al intercambio científico y cultural de los institutos pedagógicos y de servicio social de las diversas naciones; a la elaboración de textos adecuados para fomentar la confraternidad interamericana; a la equivalencia de los programas y de los títulos profesionales, o sea, en una palabra, a la unidad espiritual de las naciones americanas,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que las conferencias interamericanas de educación se reunan, regular y periódicamente, con el objeto de considerar todo lo que sirva para establecer vínculos más estrechos entre los dirigentes de la enseñanza en cuanto atañe a métodos y orientaciones;

2º — Que dichas conferencias estudien, con especial interés, lo relativo a los procedimientos para realizar, en toda América, los propósitos de la revisión de los textos escolares, aprobando normas análogas a las acordadas entre las repúblicas Argentina y del Brasil, que resuelvan este trascendental asunto en su fondo y en su forma;

3º — Difundir en la enseñanza y centros culturales de cada uno de los Estados de América las obras selectas de autores americanos; y,

4º — Publicar una biblioteca, en los idiomas de los respectivos Estados, de autores selectos de América: en literatura, historia, ciencia, política, derecho y arte.

RESOLUCION

Homenaje a la Unión Panamericana y a la Oficina Sanitaria Panamericana

CONSIDERANDO:

Que la buena convivencia interamericana requiere una creciente cooperación de los países, en todos los órdenes de su vida social, económica e intelectual;

Que por convenios y resoluciones adoptadas en esta y anteriores conferencias internacionales de los Estados americanos se ha recomendado a los gobiernos se presten ayuda recíproca en todo cuanto pueda contribuir al mejoramiento de sus condiciones

internas de vida, por estimar que el progreso de cada país es elemento importante del bienestar de la comunidad de naciones americanas; y

Que tales actividades de ayuda mutua se realizan, principalmente, por conducto de los órganos de colaboración ya establecidos, cuya eficaz obra panamericana es necesario reconocer y estimular,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Unión Panamericana

1º — Expresar el reconocimiento de las repúblicas americanas a la Unión Panamericana por su excelente colaboración en los trabajos de la conferencia;

2º — Señalar la necesidad de que, para el oportuno cumplimiento de los convenios y resoluciones adoptados en esta conferencia se dé mayor amplitud a las funciones de la Unión Panamericana; y

3º — Pedir al Consejo Directivo de la Unión Panamericana los estudios del caso, que deben comprender lo relativo a la coordinación de los trabajos de las diversas entidades internacionales americanas y sus relaciones con organismos de índole análoga en este y otros continentes, e informe y proponga conclusiones concretas a la Séptima Conferencia Internacional Americana.

Oficina Sanitaria Panamericana

1º — Tomar nota de los progresos ya efectuados y de los planes de acción futura de la Oficina Sanitaria Panamericana, particularmentede los relativos al mejoramiento de la salud y bienestar de los pueblos americanos, a su progreso en materias de higiene municipal y rural, de nutrición, de vivienda, de servicios de aguas y desagües y del contralor de las enfermedades infecciosas e industriales;

2º — Reconocer que la obra de cooperación efectiva entre las naciones americanas en materias sanitarias facilita su intercomunicación e inteligencia mutua, evita demoras y trabas al comercio internacional, y que ya se han obtenido resultados considerables en tal terreno; y

3º — Sugerir la conveniencia de que las actividades de la Oficina Sanitaria Panamericana sean extendidas, aun más, tan pronto sea oportuno, a cuyo efecto esta resolución será transmitida a la Conferencia Sanitaria Panamericana convocada para el año 1938, en Bogotá (Colombia).

RESOLUCION

Exposición Panamericana de Bellas Artes y de Artes Aplicadas

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

CONSIDERANDO:

Que es un hecho indudable que en ambas Américas existe un nexo y correlación en las artes autóctonas de las diversas repúblicas, cadena cuyos eslabones sin solución de continuidad se extienden desde Alaska hasta Tierra del Fuego;

Que estudiar los orígenes de esas manifestaciones de cultura, exhibir sus obras, propender al estudio de las épocas artísticas que inspiran las riquezas nativas, clasificarlas y organizarlas, es realizar una fecunda tarea para el acercamiento espiritual de los pueblos americanos; y

Que conviene realizar una exposición completa de tales artes desde las fuentes originarias hasta las conquistas actuales de las técnicas modernas y sus aplicaciones universales, a fin de ordenarlas, coleccionarlas y exhibirlas con la mayor precisión para conocimientos de los estudiosos de América y del mundo,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

1º — Que se celebre en el año 1940, en la ciudad de Buenos Aires y con el concurso de todas las naciones de este Continente, la Primera exposición interamericana de bellas artes, artes aplicadas, coloniales y artes precolombinas;

2º — Que los gobiernos de las repúblicas americanas organicen, dentro de un plazo no mayor de seis meses, las comisiones técnicas necesarias y designen delegados ante la comisión central de la exposición, que, con tal objeto, deberá constituir el Gobierno de la República Argentina;

3º — Recomendar a los gobiernos americanos que otorguen las facilidades aduaneras necesarias para la realización de este certamen;

4º — Que la exposición se inaugure conjuntamente con una conferencia interamericana de artes, a fin de establecer normas tendentes a salvaguardar las riquezas artísticas del Continente y difundir en el mundo la cultura intelectual y artística de los países americanos; y,

5º — Que para la realización de dicha exposición, cada gobierno levante, a su propio costo, el pabellón correspondiente a su país.

RECOMENDACION

Informaciones sobre propiedad intelectual

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Que en el boletín bibliográfico de la biblioteca nacional u oficial de cada país, cuyo establecimiento se recomienda por una resolución anterior, se indiquen las obras a las cuales se les haya reconocido la propiedad intelectual.

Ejemplares de tal boletín serán enviados, a título informativo, a las oficinas de propiedad intelectual de los demás países, y a la Biblioteca Colón, de la Unión Panamericana en Wáshington.

RECOMENDACION

Conmemoración del Descubrimiento de América

CONSIDERANDO:

Que en el año 1942 se cumplirá el noveno cincuentenario del Descubrimiento de América;

Que una preparación adecuada para celebrar con solemnidad y esplendor eficaces, tan magno acontecimiento histórico, facilitaría la oportunidad de promover entre los pueblos de esta parte del mundo el fomento de las relaciones intelectuales y culturales propias a desarrollar el espíritu de desarme moral a que se contrae el apartado décimo del capítulo sexto del programa; y

Que la Sociedad Colombista Panamericana viene, desde hace años, laborando para que el próximo noveno cincuentenario del Descubrimiento de América se conmemore, simultáneamente, en todos los países americanos, con el fin de obtener de cada uno de ellos la simpatía y la cooperación fraternal que merecieron los actos conmemorativos del cuarto centenario del descubrimiento de América, sobre los que recayó una resolución de la Primera Conferencia Internacional Americana, de Wáshington,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

1º — Que todos los gobiernos y pueblos de América conmemoren, con actos adecuados, tan trascendental y significativo acontecimiento histórico;

2º — Que presten a la Sociedad Colombista Panamericana todo el apoyo moral y la cooperación intelectual conducentes a que dicho evento conmemorativo culmine en vínculo de unión espiritual entre todos los pueblos del mundo americano; y

3º — Que los gobiernos y pueblos de América, al celebrar tan fausta efemérides, den a los festejos que, a ese efecto organicen, marcado carácter panamericanista, como medio de refirmar la solidaridad continental.

RECOMENDACION

Homenaje a los precursores americanos de la aviación

Teniendo en cuenta que la Séptima Conferencia reunida en Montevideo resolvió que se erigiese un monumento en el campo de aviación de la ciudad de La Paz, como homenaje a los iniciadores de la aviación mundial, Santos Dumont, brasileño, y Wilbur y Orville Wright, norteamericanos,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

Ratifica esa resolución y recomienda a los gobiernos de las naciones americanas que lleven a término la feliz iniciativa aprobada, por voto unánime, en la citada Conferencia de Montevideo.

RECOMENDACION

Cooperación artística y cultural

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

Al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el estudio de un plan que organice una más estrecha cooperación entre las academias y museos americanos de artes, ciencias, historia, arqueología y folklore, para la realización de obras de interés común.

El mismo plan preparado por la Unión Panamericana deberá ofrecer las bases para organizar las exposiciones de bellas artes panamericanas en las capitles donde se celebren las conferencias interamericanas y en coincidencia con dichas oportunidades.

RECOMENDACION

Colección americana etnológica e histórica

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RECOMIENDA:

A los gobiernos de las repúblicas americanas que presten su apoyo al plan de la colección americana etnológica e histórica aprobado por la Comisión Internacional de la Sociedad de las Naciones, cuyo órgano es el Instituto de Cooperación Intelectual establecido en París.

Sr. Delegado Zérega Fombona (Venezuela).—Pido la palabra.

La Delegación de Venezuela va a permitirse proponer una modificación al proyecto de resolución sobre exposición panamericana de bellas artes y de artes aplicadas.

Nuestra delegación viene así a completar su proposición, que fué aceptada por la Comisión de Cooperación Intelectual, y por la cual deben ser designadas antes del mes de julio próximo las comisiones nacionales que integran el Comité de Organización de la Exposición de 1940.

Estos delegados se pondrán de acuerdo, en el espíritu de esa resolución, con los representantes que concurran al Segundo Congreso de la Historia de América, que en julio de 1937 se reunirá en Buenos Aires, por iniciativa de la Junta de Historia y Numismática, la sabia e ilustre institución de la Capital argentina.

Como se ve, la organización de la exposición de 1940 se basa, en parte, en el buen funcionamiento de ese Congreso histórico; y, sin embargo, en nuestras resoluciones nada se ha dicho ni establecido respecto a dicha próxima reunión.

La Delegación de Venezuela, a la que acompañan el señor presidente de la Sexta Comisión, doctor Cestero, y el señor Relator, don Alfonso Reyes, propone que se recomiende a los gobiernos de América designar, antes de tres meses, sus representantes científicos al Congreso Histórico de Buenos Aires.

Numerosas resoluciones y convenciones votadas por nosotros, como la de orientación pacífica de la enseñanza, de intercambio de publicaciones, revisión de textos escolares y muchas otras, tienen en el Congreso Histórico de Buenos Aires su base moral y material, de técnica cultural. Y así, toda medida que propenda a su más pronta y perfecta realización, refirmará los esfuerzos de nuestra Conferencia de la Paz, y hará más viables nuestros proyectos. *(¡Muy bien!).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Como no hay disconformidad por parte del señor miembro informante, queda aprobado el proyecto de referen-

cia, con la recomendación propuesta por el señor Delegado de Venezuela.

Quedan igualmente aprobados todos los proyectos que se han enunciado.

37

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Debo informar a la asamblea que varios señores delegados han solicitado la palabra, siendo el primero de ellos, su excelencia el señor Ministro Cruchaga Tocornal.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Como la hora es un tanto avanzada...

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Someto a consideración de la asamblea, dado lo avanzado de la hora, la posibilidad de pasar a cuarto intermedio, para reanudar la sesión en el Palacio San Martín.

—Asentimiento.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Podríamos volver a reunirnos en la sala 117, que es bastante amplia.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Entonces, habiendo asentimiento, y por la circunstancia de que este recinto estará ocupado esta tarde por la sesión que realizará la Honorable Cámara de Diputados, continuaremos nuestra labor a las 16 horas, en el Palacio San Martín, y en la sala indicada por el señor delegado.

Invito a los señores delegados a pasar a cuarto intermedio.

—Es la hora 13 y 25.

—A la hora dieciséis y veinticinco del mismo día veintiuno de diciembre, se reanuda la sesión en el Palacio de la Cancillería, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas, y con la presencia de toda las delegaciones.

FARO CONMEMORATIVO A COLON

38

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Continúa la sesión.

Ha solicitado la palabra el señor Delegado de México, su excelencia el Embajador Alfonso Reyes.

Sr. Delegado Reyes (México). — Señor Presidente y señores delegados:

Está sobre la mesa un proyecto de resolución relativo al Faro de Colón, subscripto por las veintiuna delegaciones. Ruego al señor Presidente quiera someterlo a la asamblea, teniendo en cuenta que está entre nosotros la persona más indicada para explanar la idea, uno de los hombres que con más ahinco y conocimiento ha procurado la realización de este bello proyecto. Me refiero, naturalmente, al doctor Tulio Cestero.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se va a dar lectura.

—Se lee:

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de las repúblicas de América han adherido a las resoluciones de la Quinta, Sexta y Séptima conferencias internacionales americanas, por las cuales se ha dispuesto la erección de un faro conmemorativo a Colón, con el concurso de los pueblos americanos y demás que lo deseen, en la Capital de la República Dominicana, su excelencia don Rafael L. Trujillo Molina ha iniciado el día 12 de octubre de este año la etapa constructiva de dicho faro;

Que tal homenaje colectivo de admiración, gratitud y amor al Descubridor, será, según lo ha expresado recientemente el honorable Presidente de la Nación Argentina, su excelencia don Agustín P. Justo, el símbolo de la Unión de América; y

Cuánto importa para la unión y solidaridad de los pueblos de América la consolidación de la paz, objeto de esta conferencia, y por tanto, la conveniencia de que tan fausto suceso tenga conmemoración adecuada perdurable,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Encarecer a los gobiernos de las repúblicas de América que aporten, a la mayor brevedad, su concurso para la erección del Faro Conmemorativo a Colón, que será el símbolo de la fraternidad y de la unión de América.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el Delegado, su excelencia señor Cestero.

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — El Gobierno de la República Dominicana ha cumplido hasta ahora la parte que le señalaran las tres conferencias panamericanas. Para ello realizó dos concursos. El primero se verificó en Madrid y fueron presentados cuatrocientos setenta y tantos proyectos, y otro en Río de Janeiro al cual se presentaron diez proyectos, seleccionados en Madrid. El gobierno dominicano ha donado ya los terrenos necesarios para la erección del faro. Falta ahora el concurso de América, para que pueda satisfacerse el voto de las conferencias que votaron este homenaje.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está sometido a la asamblea y en discusión.

Si no se hace observación por ninguno de los señores delegados, se dará por aprobado el proyecto.

—Aprobado.

39

AGRADECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y HOMENAJE A LOS EXCELENTISIMOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Delegado Cestero (República Dominicana). — La Delegación de la República Dominicana agradece profundamente, en nombre de su pueblo y de su gobierno, la resolución que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz acaba de aprobar y que ha sido sustentada por los veintiún presidentes de las delegaciones que la integran.

El pensamiento nobilísimo, según propia expresión del honorable Presidente Justo, del homenaje colectivo al Descubrimiento de América, que es también homenaje a la gloriosa nación progenitora cuyas vicisitudes de hoy tan hondamente sentimos, tiene por esta resolución un sentido más amplio y rotundo, pues, como símbolo de la fraternidad y de la unión de América, ese monumento conmemorativo demarcará esta hora feliz del Nuevo Mundo, hijos eminentes del común origen y del común destino en la ruta de la solidaridad y la paz de los pueblos de América.

Imperativos geográficos e históricos han señalado en nuestro Continente, desde la emancipación hasta hoy, la solidaridad como el fundamento del progreso y la seguridad de todos y cada uno de nuestros pueblos.

Es por ello que sobresalen, como las más altas cumbres, el venezolano Bolívar, el argentino San Martín y el dominicano Máximo Gómez, los tres grandes libertadores de patrias en las cuales no nacieron. Y esta Conferencia Interamericana ha agregado un capítulo esclarecido a la Carta Magna de América.

El espíritu unánime, la compenetración íntima, el ardor de las esperanzas, la misma sinceridad de las dudas, son más elocuentes aún que los textos. Hemos creado la función, para que en los años próximos, por la natural evolución, surja el órgano, y América, señores delegados, articule así, en servicio de la humanidad, la cooperación de sus pueblos, la interdependencia, si queréis, en una Sociedad de Naciones que preserve y consolide la interdependencia de cada una de ellas, la integridad territorial y el ejercicio continuo de la soberanía. En las horas aciagas de los peligros comunes, tan fecunda idea ha sido Norte.

Bolívar la proyectó para la defensa de las nacientes naciones. El honorable Presidente Wilson pensó en ella cuando la conflagración de 1914 amenazaba los cimientos de la civilización americana; y el honorable Presidente Trujillo Molina, en esta hora aflictiva del mundo, la ha presentado a esta conferencia, según los propios términos de su carta dirigida al honorable Presidente López, de Colombia, como la más alta expresión de nuestros anhelos por el triunfo de la justicia y el afianzamiento de la paz en este Continente, y porque «si la propia Liga de Naciones sintetiza un alto ideal de humanidad al cual todos debemos coadyuvar, no es menos cierto que, por la complejidad de asuntos a su cargo y en razón de la distancia, no podría abordar con la serenidad y la eficacia necesarias la solución de los problemas internacionales que pudieran surgir en América».

La Delegación de la República Dominicana votó en la Séptima Conferencia Internacional Americana el absoluto repudio de la intervención, individual o colectiva, de toda acción internacional que deprima, merme, suspenda, avasalle o humille la dignidad y soberanía del Estado en la comunidad de las naciones americanas, y expresó «la voluntad vigorosa de que cesen las situaciones injustas que todavía persisten en el mar Caribe», es decir, las convenciones que traban el libre desarrollo económicofinanciero y lesionan la soberanía. Acoge, pues, con hondo júbilo el protocolo adicional, iniciativa espléndida del noble México, que consagra de modo absoluto el augusto principio de la no intervención, que hará justa y pacífica la convivencia de los pueblos americanos.

El pueblo dominicano, que ha sufrido sin culpa, ha de regocijarse con estos instrumentos que satisfacen sus aspiraciones de justicia, y la delegación de su gobierno, que ha aplaudido con fervor la promesa autorizada de que el gran pueblo de Estados Unidos, si volviesen a producirse casos de fuerza injustos, sería el primero en condenarlos, deja constancia de que anhela que la política del «buen vecino» del honorable Presidente Roosevelt, sea la política permanente de los Estados Unidos de América.

Señores delegados:

Es grande y legítima la satisfacción de que podamos ahora estrecharnos las manos fraternas, sin recelos, sin reatos, sin humillaciones.

Y es, por tanto, también justa y digna la fruición con que podemos y debemos aplaudir a los dos eminentes estadistas, representativos de virtudes genero-

sas y altos ideales de sus pueblos, que en la Conferencia de Montevideo y en esta de Buenos Aires, míster Cordell Hull y el doctor Carlos Saavedra Lamas, han concurrido con sabiduría y entereza a la tarea imponderable de instituir en nuestro Continente el equilibrio del poder por la libre acción de las fuerzas morales.

La Delegación de la República Dominicana que ha sentido en la tarea de ambos la repercusión de la grandeza de sus naciones, y que ha compartido con el pueblo argentino la emoción de la visita del honorable Presidente Roosevelt, propone a la conferencia la concordancia de nuestros sentimientos en la última hora de nuestros trabajos en un homenaje solemne a ambos jefes de Estado, y al efecto se permite presentar la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

Que el honorable Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt, iniciador de esta conferencia, realiza un apostolado de paz; y

Que el honorable Presidente de la Nación Argentina, Agustín P. Justo, propiciando la reunión y feliz desarrollo de esta conferencia, ha prestado un eminente servicio a la causa de la paz,

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

RESUELVE:

Artículo 1º — Tributar solemne homenaje público al honorable Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt.

Art. 2º — Tributar solemne homenaje público al honorable Presidente de la Nación Argentina, Agustín P. Justo. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Está en discusión la moción formulada por el señor delegado. El homenaje se realizaría en la sesión de clausura.

—Se aprueba por unanimidad.

40

COMUNICACION DE LOS ACUERDOS DE LA CONFERENCIA AL SUMO PONTIFICE Y A LA LIGA DE LAS NACIONES

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, doctor Cruchaga Tocornal.

Sr. Delegado Cruchaga Tocornal (Chile). — Señor Presidente; señores delegados:

Pocas veces una asamblea internacional como la que nos congrega habrá podido acercarse al término de su labor en condiciones tan afortunadas como las que caracterizan el final de nuestros trabajos.

Si el cumplimiento del deber siempre es causa de satisfacciones de las más puras y legítimas que puede deparar la vida, cuando a esa satisfacción se agregan la eficacia y el éxito manifiestos, esa impresión se acrecienta en términos gratísimos.

Nos aproximamos al final de un episodio de la vida continental con profundo sentido y en el que todos los pueblos de América y sus ilustrados personeros, en un frente unido y compacto, han estado sin duda a la altura de las circunstancias; a unos y otros honra por igual la forma en que han encarado hasta dar venturosa cima a la realizción de esta conferencia.

A la verdad, la afortunada preparación de esta asamblea internacional contribuyó mucho a asegurar su éxito notorio.

Desde lejanos tiempos, maestros autorizados de la vida espiritual recomiendan como medio seguro de acercarse a la perfección, el examen de conciencia, y la invitación del Presidente Roosevelt no fué seguramente contestada por ninguno de los gobiernos que la recibieron sin que antes se hicieran, para meditarla detenidamente como preparación de su respuesta, una sencilla pregunta: por la paz ¿qué he hecho hasta ahora y qué puedo hacer en adelante?

Si los preliminares de esta conferencia no hubieran hecho más que promover en la Casa de Gobierno de todas las capitales americanas esas uniformes exploraciones espirituales y abrir camino a sus seguros efectos favorables para consolidar la paz de América, ello bastaría con creces para que se congratularan por la iniciativa que a tales preliminares dió origen, todos los que tengan interés verdadero por la gran causa de la paz continental.

Así, como muchos han danzado al compás de la *Invitación al Vals,* de Weber, en este caso el paso de la invitación a su realización tampoco ha sido difícil ni trabajoso; de reflexionar sobre nuestros deberes respecto de la paz, hemos pasado imperceptiblemente a hacer por cumplir los mismos deberes, lo que estaba dentro de nuestras posibilidades aun no ejercitadas, a poner en acción lo que estaba sólo en potencia.

Por eso, si a Buenos Aires vinimos con sed de paz, aquí ha brotado cual en el bíblico milagro, una fuente de agua fresca y clara que nos dejará reconfortados.

De nosotros depende que ese manatial no se agote y que sigamos hallando en él alientos siempre renovados para nuestras futuras jornadas de trabajo.

Como expresión acabada de nuestros ideales comunes quedarán los actos de esta conferencia, no sólo por las formales conclusiones a que ha podido conducir, sino por todo lo que tiene de ejemplar la forma en que su proceso se ha desarrollado y quedará consumado.

Todo constituirá en la conferencia de 1936 una afortunada expresión de colaboración armoniosa, llamada a fortificar las mejores tradiciones del panamericanismo y a asegurar su creciente progreso, para bien de América y de la humanidad y para satisfacción de todos los gobiernos concurrentes a nuestras deliberaciones, desde el que al Norte concibió la iluminosa idea hasta el que al Sur ha brindado su sede hospitalaria para que en ella tuviera la feliz realización que a todos nos contenta y alienta.

Es necesario que antes de pensar en separarnos fortifiquemos la convicción de que lo que necesitamos no es sólo una apariencia de paz, sino una paz de realidad integral, penetrados, para no consentir que en nuestro suelo pueda prosperar el anacronismo de intentar erigir altares nuevos a Marte, de que como la salud, no se sabe todo lo que vale la paz sino cuando se la pierde.

Se ha dicho, con razón, que el valiente no es el que realiza uno o varios actos de valor, sino el que tiene valor en todos los actos de su vida.

Lo mismo ocurre con la paz: no mereceremos el calificativo de pacíficos por realizados uno o varios actos de paz, aun cuando sean tan brillantes como los que dejará cual rastro perdurable de su verificación, esta conferencia. No es sólo parecer pacíficos lo que necesitamos, sino serlo siempre y en todo.

Si queremos servir a la paz con verdad, como toda América quiere que la sirvamos, hagamos nuestra, no sólo una paz declarada, subscripta o aun ratificada, sino una paz vivida con toda la plenitud de vida que merece un don de Dios y ése es el bien supremo de las naciones.

Sin eso, nuestras firmas plenipotenciarias no habrán podido más que dar vida aparente a una construcción de papel, menos valedera aún que un castillo de naipes que no resistiría al primer soplo de prueba.

Hagamos de la paz la consigna, la idea fuerza de nuestro futuro común; miremos todos como un deber sagrado y preferente, cuyo cumplimiento ennoblecerá aún más nuestra vida, dedicar interés constante y cuidado diligente a todo cuanto pueda hacer más cabal y más segura la paz fraternal de América.

Que como cóndor majestuoso en raudo vuelo sobre los Andes, esta conferencia sea para la América potente aletazo que dé rumbos de elevación creciente y definitiva a su trayectoria futura.

Nuestra paz no puede ser una paz dislocada y fragmentaria que no alcance más que para sujetar nuestras manos; tiene que obrar más adentro, con acción trascendente en nuestros espíritus.

Pero no por eso la paz puede significar abrir camino a la anarquía internacional, que importaría transigir con cualquier menoscabo del integral respeto debido a los tratados vigentes, que son cimiento insustituíble de toda paz real.

Según lo dijo tan autorizada como fundadamente en una de nuestras primeras sesiones plenarias el eminente Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Hull: «La observancia de acuerdos, convenciones y tratados entre naciones, constituye la base del orden internacional», y en materia internacional, como en todas, no puede haber ni puede concebirse paz sin orden.

La Delegación de Chile se complace vivamente por haber podido ser intérprete en esta conferencia de las invariables y tradicionales inspiraciones pacíficas de su gobierno, y felicita afectuosamente a las delegaciones de todas las repúblicas hermanas de América al compartir con ellas las satisfacciones de estas horas memorables.

Hace voto la Delegación de Chile por que ninguno de los pueblos del Continente se aparte jamás de la sombra acogedora del árbol de la paz que en estos momentos auspiciosos nos cobija, y que si hoy nos brinda generoso no pocos frutos maduros, a la vez nos alegra con abundantes flores, plenas de promesas, que el tiempo y nuestros cuidados comunes podrán convertir también en nuevos y hermosos frutos de paz futura.

No querría, finalmente, la Delegación de Chile, poner término a sus manifestaciones en el seno de esta conferencia sin antes hacer una manifestación de un último deseo.

Conscientes del significado e importancia de nuestras deliberaciones y resoluciones, sigamos el consejo del Evangelio de no poner nuestra luz debajo del celemín; nuestros acuerdos y decisiones debieran ser formalmente comunicados a dos grandes instituciones que colaboran con elevado espíritu y máxima autoridad con todos los que trabajan con buena voluntad para que la paz reine en la tierra: la Iglesia Católica, en la persona de su jefe visible, el Sumo Pontífice reinante, padre espiritual de la inmensa mayoría de los habitantes de casi todos los Estados de América y que es un apóstol de la paz, y la Sociedad de las Naciones, que, como la conferencia que nos congrega, ha nacido para bien de la humanidad, de una iniciativa americana. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — La asamblea, después del elocuente discurso que acaba de

pronunciar el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, recoge sus sugestiones y está de acuerdo en que se dé cumplimiento a las mismas. En ese sentido las considero aprobadas.

41

EXPOSICIONES DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES DELEGADOS: SOLER (PARAGUAY); BRANNON (EL SALVADOR); LESCOT (HAITI); CASTILLO NAJERA (MEXICO); COELHO LISBOA DE MILLER (BRASIL).

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra el señor Delegado del Paraguay, doctor Soler.

Sr. Delegado Soler (Paraguay). — Señor Presidente; señores delegados:

El Paraguay concurre a esta conferencia animado del más amplio y cordial espíritu de colaboración y de solidaridad, con plena fe en el derecho y en la justicia, con profunda confianza en sus propias fuerzas morales, y seguro, como nunca, de sus destinos de pueblo laborioso y pacífico.

Raro ha de ser el pueblo que no tenga un agravio en sus recuerdos, pero nosotros consideramos que el porvenir en sus esperanzas interesa infinitamente más que el pasado convertido en laboratorio de rencores. Sólo la paz, fuertemente consolidada por el recíproco respeto de los derechos, puede ofrecer a nuestras nacionalidades la oportunidad de cancelar sus discrepancias todas irreducibles al primer examen.

El Paraguay es una nación mediterránea, después de haber sido la provincia gigante de las Indias. Pero sus costas perdidas no podrían ser recuperadas sino avasallando a naciones soberanas que obstruirían su paso. Creemos preferible la conquista de algo más importante que todo eso: la del corazón de esos pueblos con las armas de la amistad sincera. Hay que tener más fe en éstas que en el poder de las armas homicidas de la guerra. Por eso también, porque somos pacíficos por temperamento y pacifistas por cultura, nunca la amenaza ni la amargura dirigieron los pasos de nuestra diplomacia.

Nuestras manos estuvieron siempre tendidas en actitud cordial para todos los pueblos y lo están ahora mismo, aun después de tres años de guerra sangrienta. Si esas manos se cerraron alguna vez y se crisparon con heroica decisión, hoy, pasados aquellos tristes días en que se alzaban dominantes gallardetes de guerra en la desolación del Chaco boreal, nosotros, los representantes paraguayos a esta cita de fraternización, declaramos que en nuestros pupitres de delegados flamearán siempre las blancas insignias de la paz.

No es verdad que los pueblos se odian. Los pueblos son, muchas veces, víctimas de nefastos conductores y, por lo mismo, en los campos de batalla no mueren precisamente quienes debieran morir. Es fatalidad que la brutal incomprensión de unos cuantos imponga el sacrificio de la vida y la salud de miles y aun millones de seres que sólo habrían deseado vivir en la paz de sus hogares. Esta tremenda injusticia sólo podrá remediarse por medio de la cultura, pues mientras se mantenga a los pueblos en la ignorancia y se gasten sus recursos en armas y municiones, será siempre factible arrancar de sus pacíficas labores a las masas, para llevarlas en son de guerra contra otras masas también laboriosas, sin agravios recibidos ni inferidos. Y, desgraciadamente, basta que un solo pueblo quiera la guerra.

Séame permitido hacer uso del calificado testimonio de los señores delegados aquí presentes para proclamar en alta voz que el pueblo paraguayo no guarda en su corazón ni la sombra de un resentimiento para el pueblo boliviano. Y ojalá sus gobernantes y dirigentes mediten, con profundo recogimiento, sobre las causas de la reciente tragedia que tan duramente afectó la hermandad de nuestra América y que sólo nos ha rendido la dolorosa cosecha de la muerte. Un entendimiento cordial nos enseña el camino de las soluciones justas y pacíficas.

Porque la paz y la justicia son conceptos inseparables. Toda paz que no fuera inspirada en la justicia no sería sino una paz precaria y una contienda a corto plazo. Si se ha dicho con verdad que la paz no la hacen los hombres sino el tiempo, es porque sólo con el concurso de este factor, que es experiencia, y con su acción sedante, se les puede inculcar y hacer que sea conciencia en ellos el sentimiento de la paz cuando la pasión que ciega y perturba no permite discernir las propias conveniencias.

A este brillante certamen de los pueblos americanos convocados para la noble tarea de consolidar la paz, el Paraguay no ha creído oportuno traer el problema del Chaco, a pesar de su palpitante interés. Mi país reservó este tema a la exclusiva jurisdicción de la Conferencia de Buenos Aires presidida también por el ilustre Canciller argentino, doctor Saavedra Lamas. Y lo hizo así, por seguir precedentes sentados en conferencias anteriores y, sobre toda otra consideración, por la muy poderosa de que una entidad tan competente y autorizada como la Conferencia del Chaco viene dedicando todos sus desvelos y sus afanosos esfuerzos en alcanzar la anhelada fórmula de concordia y de justicia entre Paraguay y Bolivia. Rendimos así nuestra plei-

tesía a la paz y al derecho y dejamos radicados nuestros diferendos en aquella instancia, tan respetable y tan digna, reconociendo, sin embargo, como reconocemos, los altos títulos y merecimientos de esta magna asamblea de ilustres varones americanos, que habría podido abordar la cuestión seguramente con igual eficacia y con el mismo sentido de solidaridad y de justicia. Y respondiendo ya al poderoso anhelo que flota en el ambiente, de finiquitar el litigio del Chaco —acaso la única nube que obscurece el firmamento americano— con esa exquisita precisión con que sabe ver los anhelos de nuestro Continente, el excelentísimo Presidente de esta conferencia concertó que Sus Excelencias los Cancilleres del Brasil, de Chile y de Estados Unidos de América aportaran su valiosa cooperación al organismo que tiene a su cargo la dilucidación del problema chaqueño. Es así como ahora tan destacados representantes de esta asamblea sirven de vínculo de compenetración con aquella otra, y trabaja silenciosa pero activamente. De otra manera no podría explicarse en forma satisfactoria cómo una conferencia continental de paz pudiera permanecer indiferente ante un caso concreto en que están en juego los postulados pacíficos del Nuevo Mundo.

Permítaseme, pues, la satisfacción de expresar a los muy distinguidos colegas que la solución final del viejo pleito del Chaco boreal se aproxima. Las actuales gestiones son también muy empeñosas y han de ser fructíferas. Abrigo la íntima esperanza de que ha de surgir la proposición viable y justa que permitirá el viaje a esta Capital del ilustre Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, doctor Estefanich, quien, más que nadie, ansía el acuerdo honroso y justiciero y habría deseado, desde luego, estar presente en estas reuniones al lado de sus eminentes colegas de América en ocasión tan propicia para la confraternidad y para el más efectivo acercamiento entre nuestros pueblos.

Pongo toda mi fe y mi entusiasmo en estas laboriosas gestiones de nuestra conferencia con las cuales vinimos a fortalecer la paz al allanar los obstáculos que aun nos separan.

Sigamos por el sendero de la comprensión mutua, del respeto recíproco, basado en la igualdad jurídica, y borremos moralmente toda frontera que pudiera significar la discordia o el odio, y que así la violencia quede desterrada para siempre como procedimiento político internacional. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado de El Salvador, doctor Brannon.

Sr. Delegado Brannon (El Salvador). — Señor Presidente, señores delegados:

Los discursos, —se ha dicho ya, en esta misma reunión—, si son breves y buenos, son dos veces buenos. Lo que yo diga ahora aspira, modestamente, tan sólo a ser breve.

Quizá no quede nada que agregar después que el punto de vista de El Salvador, en relación con los problemas que nos han congregado, se ha conocido claramente.

Vinimos a esta conferencia animados de los mejores propósitos e inspirados en los más leales deseos de cooperación. Quisimos en todo momento decir nuestra palabra, sin cautela y sin cálculo, porque creemos que es la franqueza y la sinceridad lo único que conduce al entendimiento. Y fué satisfactorio constatar que en ese noble afán, en ese sano empeño —aunque en posiciones opuestas, muchas veces—, hallamos siempre a las otras delegaciones.

Cumple ahora a la Delegación de El Salvador, a manera de recuento, en visión retrospectiva, hacer el análisis de nuestra actuación a través de los grandes rubros de la agenda de la conferencia. ¡Y no es éste un vano alarde ni un abuso a la bondad de los oyentes! ¡Es imperioso deber de definir nuestra política, de perfilar nuestros ideales, de ir haciendo camino a muchas nobles aspiraciones! Queremos que al abrir las ventanas de nuestro pensamiento puedan todos apreciar, sin reticencia alguna, los anhelos que acariciamos.

La cancillería de mi país propuso en su oportunidad, como temas a incorporarse en la agenda de la conferencia, los siguientes: primero, un tratado de solidaridad americana; y segundo, una corte de justicia interamericana. El orden en que fueron enunciados estos temas es algo perfectamente deliberado, ya que estimamos que un tratado de solidaridad americana, siendo más genérico, en cierto sentido envuelve al tema segundo. Nuestra tendencia es, sentado el principio, crear el órgano que ha de darle vida y efectividad.

Las repúblicas centroamericanas fueron las primeras naciones del mundo que organizaron una Corte Permanente de Justicia, desde el año 1907. Así, El Salvador, al hacer su ponencia, lo ha hecho con el respaldo de una experiencia regional valiosa que ha servido de guía e inspiración a organismos posteriores.

Pueden ufanarse legítimamente las repúblicas centroamericanas, por haber sido las precursoras de la justicia internacional por medio de tribunales permanentes.

Sin embargo, nuestra aspiración ha sufrido un compás de espera y nosotros aceptamos sin impaciencia esa tregua, porque en todo momento la Delegación salvadoreña ha sentido que su papel era, ¡no imponer ideas!, sino conciliar esfuerzos hacia el ideal de la paz continental.

El resultado de esa tendencia conciliadora es el tratado que nosotros hemos calificado ya de *solidaridad*

americana. Ese documento llena, por el momento, las aspiraciones de nuestra delegación, porque es conquista grande la *sustitución de la idea de hegemonía continental por el principio, digno y encomiable, de que todo acto inamistoso contra una república de América, susceptible de perturbar la paz, afecta el interés de todos los Estados signatarios y dará lugar a la consulta mutua* para resolver la actitud conveniente.

Hemos logrado, además, incorporar al derecho internacional del Continente, de modo radical y definitivo, *la doctrina de las Américas* que hace pasar al panamericanismo, de su etapa nebulosa y ambigua, a una fase concreta y definida, prometedora de un proceso de más amplia objetividad. Ahora ya podremos decir, de modo uniforme, concorde, sin discrepancias, cuáles son, fundamentalmente, los intereses comunes del Continente americano.

Los problemas económicos considerados en esta reunión —a los cuales atendió la delegación de modo cuidadoso— fueron analizados con el más amplio espíritu de cooperación y fué altamente grato constatar el marcado ambiente de comprensión en el momento en que, discrepando a veces con la tendencia general, expusimos de modo franco las peculiaridades de nuestra economía, que no permiten incorporarnos de un modo inmediato, a compromisos sobre treguas aduaneras y a la práctica del principio de igualdad de oportunidades en el comercio internacional.

Ahora, al final de la jornada, ya podremos decir a nuestros pueblos que América ha reconocido la identidad de sus formas democráticas de gobierno y sus ideales de paz y justicia; que el panamericanismo, como principio de derecho internacional, consiste en la unión de todas las repúblicas de América, en la defensa de sus intereses comunes sobre la base de la más perfecta igualdad y recíproco respeto a sus derechos de autonomía, independencia y libre desenvolvimiento, y que el principio de solidaridad americana es algo vivo y actuante.

El Salvador, de minúsculo territorio, emana su fuerza del respeto al derecho. Por eso, como ciudadano de ese pequeño gran país, orgullo de mi raza y de mi sangre, gloria de mis antepasados y esperanza de mi generación, yo digo a esta asamblea: ¡hombres de buena fe de la América toda: hagamos que nuestros pactos y nuestras convenciones *sean mejores por la pureza y la lealtad de la intención* que por el alcance de su contenido literal! *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el Delegado de Haití, su excelencia señor Lescot.

Sr. Delegado Lescot (Haití). — Señor Presidente, honorables delegados:

Ante las veintiuna naciones de América, reunidas en asamblea en esta bella y hospitalaria Capital de la República Argentina, representadas por este areópago de hombres eminentes; en el momento en que los trabajos de esta conferencia para el mantenimiento de la paz —concepción genial del gran jefe de Estado, de Estados Unidos de Norte América, su excelencia el señor Franklin D. Roosevelt— tocan a su fin; en el momento en que estas sesiones solemnes, únicas en la historia, van a ser clausuradas, es del deber de la Delegación de Haití recordar, para consagrarlo ante vosotros, el acto magnífico que han cumplido no hace mucho dos jefes de Estado de nuestro Continente: el Presidente de la República Dominicana, su excelencia el generalísimo Trujillo, y el Presidente de la República de Haití, su excelencia el señor Stenio Vincent, quienes por sus voluntades unidas en un ardiente amor por la paz y en un alto sentimiento de humanidad, sin ningún concurso del exterior, sin ningún arbitraje, han puesto fin a la punzante cuestión de límites entre sus dos Estados, cuestión que fué la causa de rozamientos dolorosos entre ambos pueblos y que, en más de una circunstancia, casi los levantó, armas en mano, el uno contra el otro.

La República Dominicana, por la voz elocuente del distinguido presidente de su delegación, su excelencia el señor Max Henríquez Ureña, en un brillante discurso pronunciado en nuestra Primera Sesión Plenaria, hubo de recordar el acto cuya grandeza evoco en este momento. Haciéndolo, Haití quiere destacar ante vosotros, hermanos de todas las américas, que el espíritu de paz y de mutua confianza forma parte integrante de los conceptos de estos dos pueblos que se dividen la soberanía de su isla.

Es así que para dar prueba una vez más de esta unión dominicohaitiana, es grato a la Delegación de Haití declarar que el proyecto dominicano para la creación de una sociedad de naciones americanas, enviado a la próxima Conferencia de Lima, ha tenido y tendrá siempre su entera adhesión, con la esperanza de que el pacto tácito de unión que agrupa hoy a todas las naciones de este Continente en un tan admirable espíritu de solidaridad fraterna y de paz sea por fin una realidad. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Delegado Castillo Nájera (México). — Pido la palabra.

Estoy seguro de que la asamblea se complace en registrar el hecho a que acaba de referirse el señor representante de la República de Haití.

Entre las dos conferencias, la de Montevideo y la que actualmente celebramos, se ha llegado al acuerdo a que se refiere el señor delegado, entre las repúblicas de Haití y Santo Domingo; de una manera amistosa,

sin intervenciones extrañas, solucionaron una antigua cuestión de límites.

Ya en el Consejo de la Unión Panamericana se celebró este acontecimiento, digno de ser puesto como ejemplo a los demás países de América y del mundo, porque la conciencia de la humanidad, señores, no cotiza más valores morales que los puestos en evidencia por los pueblos que asumen actitudes como la vuestra, por la elevación y la pureza de la intención que los anima. La más pura intención y el mayor significado tiene ese acto a que os acabáis de referir.

Encerrados en un mismo territorio los dos pueblos, no podían vivir perpetuamente en zozobra. Y es para nosotros —estoy seguro que para todos los presentes— motivo de satisfacción comprobar que esos dos países, tan íntimamente unidos, tan sujetos que, como dije alguna vez de otros que están en las mismas circunstancias geográficas, son como dos hermanos siameses, seguirán en adelante desarrollándose cada uno dentro de las modalidades de la cultura grecolatina, cultura que vino al Nuevo Mundo en las carabelas maravillosas en que emprendió la aventura soberbia el genio de Colón, secundado, auspiciado por la insuperable generosidad española. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra su excelencia la señora Rosalina Coelho de Miller, Delegada del Brasil.

—Se pone de pie la señora Delegada del Brasil. *(Prolongados aplausos).*

Sra. Delegada Coelho Lisboa de Miller (Brasil). — Señor Presidente y señores delegados:

La Delegación del Brasil se despide de vosotros.

La atmósfera moral y los resultados concretos de esta conferencia, prueban que América llegó, a través de una ardiente adolescencia de pueblos, al principio de la plenitud de su conciencia. Conocedores de las posibilidades de nuestra gleba, y de las energías de nuestra gente, ya podemos vivir la ciudadanía perfecta, esa ciudadanía que encierra, dentro del deber nacional, la aceptación voluntaria del deber internacional.

Como ciudadanos ya sabemos, y nos enorgullecemos de saberlo, que la victoria de nuestras patrias depende de nuestra abnegación integral; que su perfección, de nuestra ciencia para corregir; que sus afirmaciones indestructibles, de nuestro coraje de renuncia personal. Ya sabemos que dentro de la más rígida concepción de patria, caben todas las reivindicaciones sociales. Y sabemos que cuando nuestros pueblos sufren, es que les hemos fallado. Y aprendiendo eso, es que hemos conseguido dar al mundo, en esta conferencia, el ejemplo de una cooperación voluntaria y útil.

Esta es la época de la conquista americana de América. El hombre y su escenario se observan, se miden, se experimentan, se juzgan, se aceptan y se confunden en la materia, hecha de conciencia y de propósitos, en la cual el tiempo ha de esculpir la forma definitiva.

Las resoluciones, las guerras, el tumulto de doctrinas son provocadas por las mismas fuerzas cósmicas que rigen la adaptación de nuestros pueblos a sus ambientes, y determinan la expulsión de los métodos políticos y económicos, contrarios a las exigencias de nuestros trópicos, de nuestras cordilleras y de nuestras pampas. Surgieron leyes nuevas y tranforman dogmas antiguos, en su renovación. Definiendo a los pueblos dentro del límite de las fronteras, les dan una conciencia nacional que se siente sin límites de fronteras ante la conciencia de los demás pueblos.

En este siglo de la aplicación utilitaria del idealismo, cuando finalmente el hombre acepta su verdad como ella se revela, y empieza a comprender que hay que ser altruísta por egoísmo, el misterio decretó la muerte de la neutralidad y unió los pueblos en el resultado de la experiencia social de cada pueblo y, cuando una causa o un símbolo peligran, toda la civilización peligra con ellos. No fué sólo la distancia lo que desapareció, fué también la separación. El misterio de la unidad está expresado en la vida misma de nuestra vida moderna.

El hombre de esta época torturada, generadora de destinos nacionales, siente generarse en él en cada etapa, fuerzas y formas para su destino. Militar o civil, es centinela de un credo; obrero o burgués, es brazo de una idea. Y, en las victorias como en las derrotas, todas impersonales en esta era de gestaciones cósmicas, recordaremos tal vez, nosotros los que estamos en esta sala, que no hubo, en nuestras vidas, el sentido de la felicidad personal que conocieron nuestros antepasados.

No tuvimos tiempo de ser jóvenes. Nacimos con siglos de edad, todos los siglos de nuestras patrias. Nuestra cruz individual refleja, fatalmente, la cruz de nuestras muchedumbres. Porque no podemos ser considerados como individuos. Somos una humanidad en marcha hacia sí misma. Somos materia con la cual el tiempo forja, en sus omnipotentes laboratorios secretos, la ruta de nuestros pueblos.

Señores delegados de las patrias de América:

Hemos venido a esta tierra argentina, obedientes a las determinaciones de la voluntad de nuestros gobiernos, a trabajar juntos, por el bien de América. Hemos hecho mucho. Hemos probado que es posible abdicar, cada uno, de sus pasiones o vanidades, para servir al bien de todos. Los acuerdos a que llegamos nos reflejan

en lo que interpreta cada uno, totalmente, pues que fueron todos apoyados por unanimidad. Hemos probado que cada patriota puede servir al Continente, sirviendo a su patria, como cada americano puede, sirviendo a América, servir a su pueblo.

Dentro de algunos días, ya estaremos separados por distancias materiales, algunos de nosotros, ya quizá para siempre. ¿Qué premios, qué angustias, qué conquistas, qué decepciones nos esperan por el camino?

Señores delegados de las patrias de América: llevemos en nosotros, por ese camino, a pesar de las decepciones y de las angustias probables, hacia las conquistas y los premios posibles, como un consuelo y como un estímulo, el recuerdo de las horas fraternales que vivimos en esta conferencia. Seamos el mensaje de carne y sangre de nuestra confianza en la causa de la paz; encarnemos nuestra fe en la fraternidad de América, una fe independiente de ceremonias y de protocolos, una fe resguardada por una altura adonde no llegue nunca la duda humana, que tenga la intangibilidad de las cosas eternas, que esté, como está la vida, como está la muerte, más allá del tumulto de los vivos y del silencio de los muertos.

Pero al trabajar tengamos el coraje de no soñar demasiado. Constructores de nuestra realidad, dejemos a los hombres venideros el sueño en el cual, a su vez, reconocerán la realidad de su tiempo. Dejemos la verdad de mañana a los hombre del mañana. Nuestra realidad es de hoy. No nos engañemos. La nuestra no es una hora de vítores todavía. La nuestra es una hora de labor, de la preparación sólida del basamento, de torturar la gleba para la siembra. Pero baste a nosotros el infinito que ya nos cabe defender. Nuestro esfuerzo aquí no fué inútil. La belleza nunca es inútil. Y ya nada destruirá lo que sembramos aquí. Hay una ley de economía abstracta que toma cada nuevo ideal del hombre y lo alimenta de eternidad. *(Prolongados aplausos).*

42

VOTO FORMULADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Señores delegados:

Como representante de la Nación que ha tenido el alto honor de brindar hospitalidad, no puedo dejar que termine esta sesión sin agregar mis votos a los que aquí se han emitido.

Queda en su saldo variedad de documentos y de convenciones escritas, pero alguna vez dijo un escritor que en las cosas escritas hay que buscar la mano que mueve la pluma y detrás de la mano el espíritu que las inspira y las dicta.

Temería si para el porvenir quedaran sólo los documentos consagrados y se perdiera algo que es fundamental: ese espíritu del que todos participamos, que a todos nos anima y que es de fraternal amistad y solidaridad.

Eso debe ser recordado, señores delegados, como algo vago, que se evapora y se pierde, pero debemos mantener y conservar ese espíritu de fraternidad americana que hemos formado aquí entre los representantes de todos los pueblos, y cuya sinceridad advertimos al mirarnos los unos a los otros.

Sin duda alguna lo habrán percibido ustedes, señores delegados, al transitar por las calles de esta gran ciudad. Son hombres de Estado y psicólogos, y habrán observado cómo la enorme multitud que circula, cuando los ha visto pasar, les ha abierto respetuosamente una avenida y habrán oído también decir con consideración y con efecto: son los delegados que van a la Conferencia de Paz.

Deseamos, sin embargo, lo concreto, y lo concreto lo condensaría en su fase final, después de las palabras del señor Delegado del Paraguay, que se han oído, y que estoy seguro que son coincidentes con el sentir del señor Delegado de Bolivia; lo condensaría, digo, en el voto siguiente: que estos ilustres Cancilleres a quienes ha encargado la Conferencia de la Paz, aprovechando su presencia, la alta misión de procurar una línea final de fronteras, encuentren la más sincera, la más leal y franca cooperación para la realización de su gran cometido. *(Prolongados aplausos).*

43

MENSAJE DE FELICITACION

Sr. Delegado Montaner Bello (Chile). — Pido la palabra.

Los que somos aficionados a conocer la historia de los países que forman la hermandad americana, recordamos que en el mes de enero próximo, dentro de pocos dias, cumple ciento cincuenta años de existencia la Constitución política de los Estados Unidos de América, la Constitución Federal que fué proclamada en la ciudad de Filadelfia.

Creo, señores, que ésta es una fecha que nos interesa profundamente a todos: fué la primera Carta de la libertad americana. Hago indicación para que la conferencia envíe un mensaje de felicitación a su excelencia el señor Presidente Roosevelt y al Alcalde de Filadelfia, con motivo de este aniversario. *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Habiendo asentimiento, así se hará.

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 17 y 25.

SESION PLENARIA DE CLAUSURA

SUMARIO

1.—Exposición del Delegado de Estados Unidos de América, su excelencia Sumner Welles. Moción, aprobada, de expresión de agradecimiento a las autoridades de la conferencia y de aprecio al gobierno y al pueblo de la República Argentina.
2.—Homenaje a España.
3.—Voto de aplauso a las naciones mediadoras en el conflicto del Chaco y llamado a los pueblos y gobiernos de Bolivia y Paraguay para el arreglo definitivo de los diferendos entre los dos países.
4.—Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, doctor Enrique Finot.
5.—Homenaje a los excelentísimos presidentes de Estados Unidos de América, Franklin D. Roosevelt y de la República Argentina, Agustín P. Justo.
6.—Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, su excelencia doctor Juan Stefanich.
7.—Exposición del señor Delegado del Perú, su excelencia doctor Carlos Concha.
8.—Discurso de clausura del señor Presidente de la conferencia, su excelencia doctor Carlos Saavedra Lamas.

—En Buenos Aires, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y seis, a la hora dieciocho y veinticinco, se reune la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas, actuando el señor secretario general, Delegado de la República Argentina, doctor Felipe Espil, y el señor prosecretario general doctor Dívico A. Fürnkorn, con la presencia de todas las delegaciones.

1

EXPOSICION DEL SEÑOR DELEGADO DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SU EXCELENCIA SUMNER WELLES.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda abierta la sesión.

Había solicitado la palabra el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Estados Unidos de América, Cordell Hull, que representa al gobierno y al presidente iniciador de la conferencia. No habiendo podido concurrir a la sesión el señor Cordell Hull, por encontrarse enfermo, hará uso de la palabra en su representación el excelentísimo señor Delegado Sumner Welles.

Tiene la palabra el señor delegado.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado de Estados Unidos de América, su excelencia Sumner Welles. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Sumner Welles (Estados Unidos). — Excelentísimo señor Presidente y miembros de la conferencia:

La Conferencia de Consolidación de la Paz celebra hoy su última sesión. Antes de que se clausure séame permitido analizar brevemente los principales aspectos de su actuación. Hay un punto que se destaca entre todos: ninguna conferencia de esta índole podría haber tenido verdadero éxito si a ella no hubiesen concurrido cada una de las veintiuna delegaciones con el espíritu que en ésta las anima: espíritu de buena voluntad y común determinación de consolidar la paz.

El hecho en sí de celebrarse la conferencia debe constituir para otras partes del mundo una demostración imponente del valor del acuerdo y la cooperación. Siempre que veintiuna naciones logran reunirse con ese espíritu y esos propósitos, cuando juntos pueden actuar armoniosamente en pro de la paz, todas las otras naciones debieran sacar provecho de su ejemplo.

Permítaseme aquí rendir homenaje a la Nación Argentina, cuya hospitalidad tanto hemos disfrutado; al excelentísimo señor Presidente de la República Argentina, general Agustín P. Justo, cuya dirección ha garantizado nuestra labor y quien, al apoyar nuestra empresa, nos dió valor para proseguirla; a su excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, doctor Carlos Saavedra Lamas, Presidente de la conferencia, quien tan acertadamente ha dirigido nuestras deliberaciones; y finalmente, al fervor, la inteligencia y el patriotismo con que todas las delegaciones se han unido para tomar decisiones. Los resultados alcanzados son fruto de la noble cooperación realizada con clara visión y elevados propósitos por esta ilustre asamblea de hombres y mujeres. Como colaborador vuestro, es manifiesto —a todos y a cada uno de vosotros— el aprecio, la admiración y el respeto que me inspiran la magnífica labor que habéis cumplido.

Dejo que otros juzguen la obra realizada por la conferencia. Creo, sin embargo, que tendrá alcance histórico. No constituye meras aspiraciones o piadosas esperanzas. Tiene significación práctica y fuerza vital.

Hasta un punto jamás logrado en reunión de las repúblicas americanas, la labor de conferencia y colaboración se ha llevado a cabo con espíritu de amistosa comprensión y mutua confianza. Rara vez ha habido una asamblea en que se haya debatido con mayor consideración recíproca o en que se haya discutido con mayor espíritu de armonía y no de divergencia, o en que los delegados hayan subordinado más sus aspiraciones y deseos individuales en bien del objetivo común contemplado. Si no me equivoco, ésta es la primera vez en los anales de las conferencias interame-

ricanas que se presentan proyectos de fundamental importancia por acción unánime de todas las delegaciones. Si hemos adoptado este procedimiento es porque todos creíamos que sólo obteniendo unanimidad podíamos estar seguros de realizar totalmente el fin perseguido.

La conferencia ha ampliado el campo de cooperación de las repúblicas americanas, tanto para el mantenimiento de la paz como para el fomento de su bienestar colectivo. El programa adoptado aquí es más amplio y más fundamental que cualquiera de los anteriores. Hemos establecido nuevas bases.

En forma amplia, el programa contempla la movilización de la opinión pública de todos los pueblos de este hemisferio en el empeño de que su influencia moral combinada pese en la solución de controversias, en la defensa de su interés común por la paz del Continente, y en el mantenimiento de los principios fundamentales del derecho internacional, del cual depende la estabilidad del orden internacional. Creemos que esa opinión pública es algo más que un elemento pasivo en la vida de nuestros pueblos; la consideramos una gran fuerza que debe mediar en nuestros problemas comunes par dar vitalidad y eficacia a nuestros esfuerzos por resolverlos.

Con las convenciones aprobadas en esta conferencia, las veintiuna repúblicas americanas coordinan y dan efectividad al mecanismo existente para mantener la paz. Acuerdos tales como el Pacto Briand - Kellogg han tropezado con la falta de instrumentación; otros han creado el mecanismo inicial de la paz, pero no han proporcionado medios y arbitrios para su eficaz funcionamiento. Por los acuerdos aprobados en esta conferencia, tenemos ahora un sistema de consulta capaz de dar mayor eficiencia a los tratados de paz ya existentes y de ayudar a las partes a cumplir las obligaciones que ellos implican. Si no nos une a todos un propósito verdaderamente idéntico, sin comprensión mutua, y a menos que persigamos —todos nosotros— un objetivo común, el sistema de consulta podría aparecer como un plan estéril. Pero, subsistiendo la buena voluntad que ahora nos anima y —así lo espero— con el anhelo creciente de verdadera colaboración, la consulta ha de ser siempre la base de todo acuerdo en este Continente. Sin ella, ningún plan de acción conjunta puede dar resultado. Nos comprometemos a consultarnos; también contamos con la comprensión de nuestras respectivas necesidades nacionales y el reconocimiento de nuestro interés común en el mantenimiento de la paz para encarar cualquier situación que pudiera presentarse.

Las repúblicas americanas no solamente han llegado a un acuerdo solemne para consultarse en caso de que alguna de ellas se viera amenazada o atacada en su territorio y tratar de poner en vigor una política común y solidaria de neutralidad; es más: se han comprometido a asumir una actitud común y solidaria ante cualquier agresión del extranjero. Han hecho esto sin menoscabo de su soberanía ni de su independencia, y según su ulterior derecho de tomar resoluciones de acuerdo con su legislación nacional. Se hallan en pie de igualdad ante la ley. Han repudiado formalmente todo propósito de intervenir en sus asuntos internos. Reconocen su preocupación común por la seguridad de todas y cada una de ellas si cualquier Estado no americano amenazara la paz de este Continente. Así, pues, la seguridad nacional de cada república americana se ha convertido en el interés común de todas.

Las veintiuna repúblicas no podían dar paso más significativo para fomentar la paz regional y universal que su declaración unánime e inequívoca sobre igualdad de tratamiento en el comercio y reducción de las barreras que obstruyen el intercambio comercial. Han recalcado su deseo de paz al manifestar la intención de observar la única política económica que ofrece una base sólida para la paz. Están convencidas de que un comercio próspero vincula estrechamente a los pueblos; de que un más libre intercambio de mercaderías y servicios tiende, forzosamente, a aliviar el malestar económico, proporcionando mayor número de empleos, mejorando el nivel de vida y aumentando el bienestar material de sus pueblos.

Además, la unión y los propósitos comunes deben abarcar facilidades de intercambio material e intelectual. Esta conferencia ha logrado notables adelantos a este respecto, habiendo facilitado la construcción de una carretera panamericana, adoptado normas para el intercambio de estudiantes y profesores, y proyectado la cooperación científica y artística en grado jamás superado.

Tales son, en breve resumen, las realizaciones más importantes de esta conferencia. Resalta el hecho de haberse reunido una gran conferencia interamericana que, con espíritu de recíproca confianza e impulsada por un propósito común, ha tomado medidas prácticas y precisas para el mantenimiento de la paz.

Consideramos ahora algo aun más fundamental que lo realizado por la conferencia, tal como consta en los tratados y resoluciones aprobados. Me refiero al espíritu que impulsa a cada una de las repúblicas americanas y que es la más firme garantía de su palabra escrita. Se halla latente en sus instituciones democráticas el espíritu que consideramos ser la base sobre la que, en definitiva, debe descansar la buena fe de las naciones. Si, según las palabras del Presidente de mi país, «la democracia sigue siendo la esperanza del mundo», nos incum-

be preservar celosamente la forma de gobierno que hemos elegido y auspiciar por todos los medios posibles la educación de nuestros pueblos en los procedimientos de gobierno propio. Jamás podrá insistirse bastante sobre la necesidad de esa educación. La libertad es el manantial que alimenta la paz. De las instituciones de un pueblo libre nace la estabilidad de gobierno, esencial para mantener una paz duradera. Estamos, pues, unidos por un común propósito de mantener en nuestros países condiciones que aseguren la paz.

No es necesario limitar este concepto a las naciones americanas. Existe la necesidad imperativa de aplicarlo inmediatamente al mundo entero.

Ha llegado, sin duda, el momento de que cada nación del mundo haga inventario y examine sus propósitos y su política. Como los hombres, las naciones deben aprender a perdonar y olvidar las ofensas inferidas por sus semejantes. Y al contemplar la paz y el bienestar futuros de la humanidad, hoy podemos y debemos hablar a todos los pueblos en términos de cordial amistad.

Las democracias pueden hoy expresar libremente el anhelo de paz de todos los pueblos. Al mismo tiempo que favorecen el mantenimiento de fuerzas militares adecuadas para garantizar su seguridad y proteger sus intereses nacionales contra toda agresión, prosiguen su obra de paz por todos los medios plausibles. Creen que la paz futura puede garantizarse cultivando una opinión pública en todas partes que repudie rotundamente todo acto y toda palabra de estadista que propague doctrinas de militarismo.

Juzgamos que la civilización moderna es incompatible con la guerra. De ahí que una política que contempla guerras frecuentes y rechaza la posibilidad de una paz duradera es, en sus resultados prácticos, una política que lleva seguramente a la guerra. Sólo ofrece un compás de espera para preparar la guerra.

Semejante filosofía destruiría todo espíritu de paz. Produciría tan sólo un armisticio para acumular armas, adiestrar tropas, llenar los depósitos de municiones y desviar la maquinaria económica hacia las necesidades de una guerra futura. Por desgracia, esa filosofía y esas condiciones de tan mal augurio prevalecen actualmente en muchas partes del mundo. Tales circunstancias engendran la guerra. No fomentan la paz.

¿Por qué los estadistas, mirando sólo hacia el pasado, insisten en afirmar que la guerra es inevitable? Si la historia demuestra que han sido frecuentes las guerras, también demuestra que los grandes estadistas pudieron haberlas evitado en su mayor parte. La guerra no es acto de Dios, sino un crimen del hombre. Es cosa provocada por las malas pasiones. El odio, el temor, la rapacidad, la vanidad, el ansia del poder, todo esto conduce a la guerra. Si en otras épocas los pueblos han tolerado la guerra, ya no les es posible hacerlo por más tiempo. Los elementos de destrucción que han sido inventados son ahora tan devastadores en sus efectos que ya no es posible transigir con ellos. Tratar de humanizar la guerra es querer lo imposible. Debemos destruir la guerra o la guerra nos destruirá a nosotros. No creo que los pueblos acepten pasivamente la conclusión de que, habiendo muerto los hombres en los campos de batalla desde las épocas más remotas, no les queda más remedio que seguir muriendo en iguales circunstancias.

Los pueblos libres del mundo han acabado por rechazar la teoría de que la guerra es natural e inevitable. Ya no los deslumbran las galas del militarista ni se dejan llevar por la exaltación producida por la propaganda bélica. Saben que el ansia de poder es perniciosa. Harían desistir a todo aquel que, por ambición de poder, intentase quebrar la paz. La marcha de los ejércitos y la muerte de los hombres no han de ser medios de alcanzar la gloria.

Aquellos en cuyas manos están las riendas del poder y deciden del destino de otros hombres, tienen la obligación ineludible de no dejar por hacer nada que pueda evitar la guerra. Los verdaderos patriotas y los verdaderos héroes del futuro serán los líderes que encuentren y sigan el camino hacia la paz.

Creo sinceramente que en nuestra labor en esta conferencia hemos hecho mucho más que coordinar el mecanismo para preservar la paz de nuestras propias repúblicas. Jamás podré recalcar lo suficiente que no nos inclinamos hacia una política de aislamiento continental. No nos atrae el espejismo de bastarse a sí mismo; ya conocemos el peligro que encierra. En un mundo de estrecha interdependencia, vemos qué locura sería cercar a un hemisferio con una muralla china. Nuestro propósito no es aislar a este Continente, sino marcar nuestro propio camino hacia la paz y así dar un ejemplo práctico a otras regiones del mundo.

¿Qué puede necesitarse más, actualmente, que el ejemplo sentado aquí por nosotros al abrir la puerta a la paz? Acabamos de demostrar con hechos positivos que puede haber colaboración mutua hacia ese fin. Aquí hemos vivificado el derecho internacional y aquí hemos renovado aquellas altas relaciones entre países de las que, en último análisis, dependen la libertad, la paz, la prosperidad y la civilización misma.

En años recientes todo el orden internacional ha sufrido grave quebrantamiento; las relaciones entre países se han hecho cada vez más confusas y caóticas, y se ha obstruído el progreso humano. Urge prestarle atención y remediar esta situación. Debemos hacer disminuir los peligros que entrañan el aislamiento moral y el nacionalismo excesivo. Nos esforzamos por lograr ese fin alentando una refirmación mundial del principio del cumplimiento honorable de las obligaciones, de plena fe en la palabra dada y de proceder leal entre partícipes iguales. Estas normas en la conducta de los pueblos son condiciones esenciales para el mejoramiento de sus relaciones y para la consolidación de la paz.

Y así, en estos últimos instantes en que terminan nuestras consultas por el bien común y en la hora en que cada uno de nosotros está por regresar a su patria, hagámoslo con fe y esperanza invariables.

Hemos presenciado aquí importantes adelantos hacia el establecimiento de una paz permanente en este hemisferio. Sigamos nuestros respectivos caminos resueltos a cumplir nuestro programa y a engalanar los blasones de nuestras repúblicas con el espíritu con que fué concebido. Volvamos a nuestros respectivos problemas y obligaciones, comprometiéndonos individual y colectivamente a repudiar todo consejo de violencia. Brindemos a un mundo envuelto en tinieblas el faro de la paz justa y permanente, que nos comprometemos a mantener en este Continente americano.

Que el espíritu y el ejemplo que aquí hemos consagrado beneficien al mundo entero. *(Prolongados aplausos).*

Señor Presidente: Voy a tener el alto privilegio de dar lectura a una resolución que me permito sugerir, sometiéndola a la aprobación de los señores delegados:

«La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz resuelve expresar su profundo agradecimiento por la brillante actuación del excelentísimo señor doctor Carlos Saavedra Lamas, que tan hábilmente ha presidido las sesiones de la Conferencia; y expresar también su reconocimiento a los servicios admirables prestados por el secretario general, su excelencia el doctor Felipe Espil, y por el prosecretario, doctor Dívico A. Fürnkorn, y todos los señores que han integrado la Secretaría. Y resuelve expresar al gobierno y al pueblo de la República Argentina el profundo aprecio de la conferencia por la constante gentileza y la generosa hospitalidad proporcionada a los delegados durante toda su estada en esta gran capital.» *(Aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si no hay oposición, se dará por aprobada.

—Aprobada.

2

HOMENAJE A ESPAÑA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra el excelentísimo señor Delegado de Honduras, doctor Antonio Bermúdez, a quien invito a pasar a la tribuna.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado de Honduras, su excelencia Antonio Bermúdez. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Bermúdez (Honduras). — Señor Presidente; señores delegados:

En estos momentos, la bella tierra de España, llena de reliquias y recuerdos, la patria que dió vida al Cid y se asombró ante las imaginadas y maravillosas hazañas de Don Quijote; que sintió la miel de la poesía de Jorge Manrique y se incendió en santo ardor patrio con las estrofas del 2 de Mayo; que se jugó a la aventura loca de Colón las alhajas de su reina y realizó el prodigio de sacar del misterio de los mares un nuevo mundo; que tuvo a Castelar, príncipe de la elocuencia, como presidente en un efímero ensayo de república; que dió su sangre y su lengua a la mayor parte de los países de América, en aquel lejano tiempo en que el sol no podía ponerse en sus dominios; que se estremeció a las notas del himno de Riego y se adormeció con la dulzura de las rimas de Becquer; que iluminó con su sol los cuadros prodigiosos de Velázquez y consagró en su galería de hombres de ciencia el nombre ya inmortal de Ramón y Cajal y tantos nombres más, en interminable desfile, que han merecido la admiración de la humanidad; España, digo, se desangra en estos momentos en la más pavorosa tragedia que han contemplado los siglos.

Ante el inmenso dolor de España se despierta en nuestros pechos el grito que pide clemencia, la voz que reclama amor, el sollozo que implora perdón y paz. Ante ese inmenso dolor de España, ante las ruinas humeantes del Alcázar y de El Escorial, ante los tesoros artísticos que desaparecen en las llamas, y, por sobre todo eso, ante el incontable número de vidas que se sacrifican en aquel alucinante delirio lleno de heroísmos que pone temblor de espanto en el espíritu, ante los ríos de sangre que tiñen con su púrpura las ciudades y los campos, las ideas y las esperanzas, violando su pureza; ante el dolor de España, señor Presidente, la Delegación de Honduras se atreve a pediros que acordéis, con la aprobación de esta magna asamblea, como un anhelo del Continente por la vuelta de la alegría y la felicidad a los hogares españoles, como una implo-

ración por la paz, un minuto de silencio. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Queda sometida a consideración de la asamblea la moción formulada por el señor Delegado de Honduras.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Pido la palabra.

Señor Presidente y señores delegados:

No puede la República Dominicana, ligada por tan fuertes y poderosos vínculos históricos a la Nación Española, dejar de levantar aquí su voz para apoyar la moción que ha presentado el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras. Sé que esa moción encuentra honda acogida en todos los señores delegados; pero quiero subrayarla con la adhesión firme de la República Dominicana.

¡Un minuto de silencio ante el dolor que hoy aflige a España! ¡Un minuto de silencio ante la tragedia que envuelve a esa nación ilustre, vinculada a todo el Continente por la hazaña fabulosa del descubrimiento!

Gran progenitora de pueblos a los cuales supo transmitir su espíritu, su vigor y su pensamiento; creadora de una cultura que nació de su entraña para abrir nuevos horizontes a la mente humana, España se asemeja en la historia a esas cumbres alterosas de los Andes que sirven de habitáculos a las aves del cielo y que refulgen con deslumbradora blancura bajo la gloria del sol. ¡Qué de extraño si un día la montaña trepida para vomitar piedras y llamas! Si grande en su majestuosa altitud, grande había de ser también en el fragor ignívomo que es el fruto de su interno desgarramiento; porque, al cabo, esa gran tragedia nos dice elocuentemente que España no es un pueblo caduco. Antes, al contrario, la hora dolorosa que hoy atraviesa, el cuadro de espanto que hoy nos ofrece, sólo se explican como la expresión de un exceso de vitalidad que hace más violento el choque de contrapuestas tendencias.

Es que España, señores, es siempre la España niña de Díaz Rodríguez y de Rodó, es una nación que no ha dejado jamás de ser joven, que sabe reflorecer y renovarse en cada etapa de su historia. Recuerdo que cuando por vez primera fuí hacia ella, creí que iba a abrazar a la anciana abuela y encontré una nación tan pletórica de sana energía juvenil, que en vez de abuela me encontré una novia. ¡Que esa novia eterna de los que creemos en la persistencia indefinida del espíritu de la gran familia hispánica resurja con más potente vigor del mundo de tinieblas que hoy la envuelve, para que toda esa energía que hoy se desborda en campos de tragedia, pueda ser consagrada a obras fuertes y bellas como en los tiempos ya remotos — que hoy recordaba mi ilustre compañero— en que jamás se ponía el sol en sus dominios, como en aquellos tiempos, que ella ha sabido prolongar a lo largo de la historia, en que su poderosa influencia espiritual se dejó sentir, para honor de la civilización, en todos los ámbitos del mundo! *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Si ningún señor delegado hace uso de la palabra, debo interpretar que la asamblea presta su asentimiento a la moción formulada.

—Asentimiento.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Invito a la asamblea a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio.

—Pónense de pie los señores delegados y los concurrentes a las galerías.

3

VOTO DE APLAUSO A LAS NACIONES MEDIADORAS EN EL CONFLICTO DEL CHACO, Y LLAMADO A BOLIVIA Y PARAGUAY.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Ha solicitado la palabra el señor Delegado Harmodio Arias, representante de la República de Panamá, a quien invito a pasar a la tribuna.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado de Panamá, su excelencia Harmodio Arias M. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Arias M. (Panamá). — Señor Presidente; señores delegados:

Dentro de breves momentos quedará clausurada la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. Podría, pues, parecer inoportuna cualquiera interrupción del programa señalado. Pero estoy seguro de que en la gravedad y en la trascendencia del asunto que voy a tratar encontraréis mi justificación. Y ese asunto queda claramente explicado en el siguiente proyecto de resolución, cuya aprobación, que considero asegurada de antemano, porque conozco los sentimientos que prevalecen en esta conferencia, constituiría para mí un legítimo timbre de orgullo.

Ese proyecto de resolución dice así:

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz

Reunida en Buenos Aires por inspiración del Presidente Roosevelt y bajo los auspicios del Presidente Justo, después de realizar el fecundo trabajo de dar impulso a los sentimiento de solidaridad que animan a los pueblos del Nuevo Mundo, expe-

rimentando aún la impresión de las palabras pronunciadas por los ilustres jefes de las Delegaciones de Bolivia y Paraguay que vibraron en el seno de la asamblea como promisoria afirmación de la decidida voluntad de resolver definitivamente los diferendos que aun separan a las dos repúblicas mediterráneas de esta parte de nuestro Continente; y convencida de que flota en el ambiente el noble empeño de que se encuentre el medio práctico de liquidar el viejo pleito territorial o de fronteras, que fué la causa de la ingrata lucha que durante tres largos años ensombreció los horizontes pacíficos de América,

RESUELVE:

1º — Solidarizarse con la acción mediadora de los seis Estados americanos que, después de conseguir la suspensión de las hostilidades, la desmovilización de los ejércitos, la restitución a sus hogares de millares de prisioneros de guerra y la reducción de los efectivos militares de ambos ex beligerantes a la cifra máxima de cinco mil hombres, al mismo tiempo que los hacía contraer el compromiso mutuo de no hacer nuevas adquisiciones de material bélico, sino lo indispensable para su reposición y así como el compromiso de no agresión, tratan ahora empeñosamente de suprimir la causa que originó el conflicto armado;

2º — Dar un voto de aplauso a la Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Perú y Uruguay, que están demostrando al mundo el valor efectivo de las mediaciones cuando se llevan a cabo por hombres de buena voluntad y dignos de la misión que se proponen;

3º — Reiterar la declaración del 3 de agosto de 1932 sobre adquisiciones territoriales, de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo del 12 de junio de 1935 y en el Acta protocolizada del 21 de enero del corriente año; y, finalmente,

4º — Hacer un supremo llamado en el momento en que se separan los representantes de las veintiuna repúblicas americanas, en el sentido de que los gobiernos y los pueblos de Bolivia y Paraguay, dando a América el ejemplo máximo de su amor a la concordia y de su fe inquebrantable en la justicia y en el derecho, lleguen cuanto antes al acuerdo directo, o, en su defecto, celebren el compromiso arbitral, en homenaje a esta institución jurídica que a través de las convenciones y tratados firmados va transformándose en norma invariable de conducta internacional americana.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la paz

Se honra en afirmar rotunda y positivamente que las dos nobles repúblicas hermanas y amigas, no dejarán de corresponder a su exhortación, en esta hora de peligrosa confusión para el mundo, en que todo un Continente unido y solidario acaba de ofrecer el ejemplo mayor de su devoción y de su acatamiento a los eternos principios jurídicos y morales que rigen sus relaciones.

He ahí el proyecto. Ahora bien, todos sabemos que el conflicto entre bolivianos y paraguayos no atrajo sólo la atención de las naciones limítrofes. La América entera estaba pendiente de esa lucha en la que dos pueblos hermanos por la raza, por el idioma y por la vecindad, sufrían los horrores de la guerra, el más cruel de los flagelos que puede azotar a la humanidad. Los pueblos del Continente no podían mirar con indiferencia el doloroso espectáculo que a su mirada atónita ofrecía la sangrienta tragedia.

Tocó a Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos de América, Perú y Uruguay, la gloria de haber emprendido con entusiasmo y con decisión encomiables la noble tarea de llevar al ánimo exaltado de los combatientes sanos consejos, inspirados en los más altos sentimientos de paz y de concordia. Bolivia y Paraguay volvieron entonces sobre sus pasos; sus hombres dirigentes, dominados sin duda por idénticos sentimientos, acordaron una tregua que llenó de júbilo al Continente entero.

El insigne estadista que dirige los destinos de la Confederación Norteamericana aprovechó esa tregua que restablecía, en cierto modo y temporalmente, el equilibrio moral en el Continente y convocó esta conferencia para la consolidación de la paz. De seguro en la mente del noble iniciador estuvo presente la tragedia de esos dos pueblos llamados a tan altos destinos y le sirvió de acicate para llevar adelante su gestión pacificadora. Esa misma idea, señores delegados, yo me atrevo a asegurarlo, no se ha apartado un instante de nosotros durante todo el tiempo de las deliberaciones de esta asamblea. El temor de que el peligro no se hubiera conjurado de una manera definitiva y de que apenas confrontábamos una tregua, fué una de las causas más importantes que motivaron la convocatoria de esta conferencia.

De tal manera el culto por la paz va arraigándose en América, que así se explica que sea la delegación de uno de los países más lejanos del teatro de la guerra, la que presente este proyecto que, confiadamente, espero ha de obtener la unánime aprobación de los demás países aquí tan dignamente representados.

En el último análisis, la suprema aspiración de los gobernantes, su obligación ineludible y más apremiante, no es otra que la de procurar el bienestar de sus pueblos. Y ese bienestar no puede en manera alguna conseguirse si no se les garantiza un estado de seguridad mental, de tranquilidad espiritual, que les permita dedicarse adecuadamente al desarrollo de sus actividades particulares, con lo que necesariamente contribuirían al desenvolvimiento de las potencialidades nacionales. La mera posibilidad de que llegue a reanudarse la lucha fratricida, de que se desencadenen nuevamente las pasiones y se cubran otra vez de sangre y de luto los campos ya casi desolados, ha de tener sumida en una angustia indecible, en una tortura espantosa, a las madres, a las hijas, a las hermanas, a las esposas, a las novias y a los hombres que habitan esos países hermanos, que tienen sangre de nuestra sangre, que tienen nuestros mismos ideales, una aspiración común y un ferviente anhelo de reconstruir sus vidas y sus ho-

gares al amparo de la paz, de la confraternidad y de la justicia. *(Grandes aplausos).*

Afortunadamente, la voz de esta asamblea, que es la voz del Continente, clama por la paz; y por fortuna también, los ilustres representantes de Bolivia y Paraguay, desde esta misma tribuna, han expresado sus deseos de resolver pacíficamente las diferencias existentes.

Los delegados a esta conferencia, al abandonar Buenos Aires, llevaríamos a nuestros países honda pena si no hiciésemos algún esfuerzo para borrar hasta la más ligera sombra que pudiera empañar el cielo de la concordia americana.

Señores delegados: la proposición que a nombre de la Delegación de Panamá someto a vuestra consideración, envuelve el conjuro que hacemos a dos pueblos hermanos para que, cuanto antes, reanuden definitivamente una amistad que nunca debió romperse. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Se somete a consideración de la asamblea el proyecto de resolución.

—Sin observación, se aprueba. *(Aplausos).*

4

EXPOSICION DEL SEÑOR DELEGADO DE BOLIVIA, SU EXCELENCIA ENRIQUE FINOT

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor Delegado de Bolivia, doctor Finot.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado de Bolivia, su excelencia Enrique Finot. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Finot (Bolivia). — Pido la palabra.

Señor Presidente, señores delegados: cumplo con el grato deber de expresar el agradecimiento de la Delegación de Bolivia por el voto que la conferencia acaba de formular, al mismo tiempo que hago pública la satisfacción de haber visto recogida, en forma por demás amplia y generosa, la iniciativa que a esta misma delegación le fuera dado formular en la segunda Sesión Plenaria, celebrada el 16 del mes en curso. Puede ahora afirmarse, sin hipérbole, que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz ha cerrado sus trabajos con llave de oro, al expresar su voluntad en el sentido de que desea ver resuelto, a la brevedad posible, el único problema agudo que pone en peligro la paz del Continente.

No se puede ya poner en duda el hecho de que toda América considera como propio el problema del Chaco, que fué causa de una guerra cruel y sin sentido, y de que no admite para él otra solución que la que ofrecen los métodos pacíficos. Contra esa voluntad nada podrán ya en el futuro las sutiles interpretaciones, la resistencias obstinadas ni los hábiles esfuerzos de dialéctica.

La declaración de solidaridad de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz con la acción de la Conferencia del Chaco, declaración que encabeza con tanto acierto la resolución aprobada, tiene para Bolivia una importancia capital, si se considera que en ocasión reciente aquella acción fué objetada y resistida, con motivo de medidas de seguridad cuya ejecución es indispensable para evitar choques armados que podrían tener consecuencias incalculables. Tal solidaridad afianza y robustece el prestigio del organismo mediador y le reviste, si cabe, de mayor autoridad para la realización de los fines que le han sido encomendados en virtud de compromisos pactados libremente.

Merecido es el aplauso que se tributa a las naciones mediadoras, cuyos personeros en la Conferencia del Chaco han realizado y siguen realizando, con talento y perseverancia nada comunes, una labor importante y meritoria, que más tarde será apreciada en su verdadera magnitud y que no se dará por concluída sin que culmine con la solución satisfactoria del diferendo territorial pendiente.

Al refirmar solemnemente la declaración del 3 de agosto de 1932, sobre adquisiciones territoriales, la Conferencia Interamericana confirma la doctrina de América, rotunda e inapelable, y desvanece todo propósito o posible tentativa de faltar a sus principios. Esa declaración, consagrada en pactos solemnes y refirmada explícitamente por la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, es para América una de las mejores y mayores garantías de respeto al derecho y a la justicia. Enunciada con relación al conflicto del Chaco, se ha extendido al mundo y en virtud de ella nada valen las adquisiciones territoriales obtenidas por la ocupación o la fuerza de las armas ni, en consecuencia, los actos que al amparo de esa fuerza se realicen.

El llamado supremo a los gobiernos y a los pueblos de Bolivia y Paraguay para alcanzar una pronta solución transaccional o jurídica del problema territorial pendiente, no será desoído, señores delegados, en lo que a Bolivia se refiere. Bolivia tiene plena conciencia de sus deberes internacionales y puede citar como ejemplo de su buen espíritu el haber quedado sola, fiel a los propósitos de paz de las entidades mediadoras, en

la Comisión de Neutrales de Wáshington y en la Sociedad de las Naciones. Ama la justicia con amor grande y sincero y no considera que solamente es justo todo aquello que da satisfacción a los propias conveniencias. Respeta el derecho ajeno, pero piensa que, para ser válido, ese derecho debe ser demostrado ante tribunales competentes.

Pero la resolución que se acaba de aprobar tiene una significación más grande y trascendente. Sirve para demostrar ante América y el mundo que la paz entre Bolivia y Paraguay aun no ha sido hecha. Que la suspensión de las hostilidades, la desmovilización parcial de los ejércitos y la repatriación de prisioneros, lograda con sacrificios pecuniarios en el final de una guerra «sin vencedores ni vencidos», apenas han suspendido la matanza que, contra la voluntad de todos, bien podría reanudarse por el hecho casual o la imprudencia, mientras no se cumplan las medidas de seguridad que Bolivia viene reclamando y mientras se mantenga sin arreglo, para emplear el propio lenguaje de la resolución aprobada por la asamblea, «el viejo pleito territorial o de fronteras que fué la causa de la ingrata lucha que, durante tres largos años, ensombreció los horizontes pacíficos de América».

Al formular y aprobar tan importante documento, la conferencia no solamente ha cumplido el más imperioso de sus deberes, poniendo el dedo en la llaga, sino que ha enaltecido su respetabilidad y sus prestigios, demostrando que si supo, en pocos días de esforzada labor, alcanzar brillantes éxitos en el terreno doctrinal, también supo encarar los problemas prácticos y latentes y ayudó a resolverlos con el concurso de su autoridad moral, traducido en solemnes opiniones y consejos.

La Delegación de Bolivia declara, señores delegados, que se retira de este gran concurso internacional, agradecida por el fraternal interés hoy demostrado y dispuesta a realizar, en la medida de sus fuerzas, los votos que la conferencia acaba de formular. La clausura de estas labores panamericanas coincide, por feliz disposición del espíritu pacífico de América, con la iniciación de una nueva etapa en las negociaciones sobre el Chaco, bajo los altos auspicios de los ilustres cancilleres de los países mediadores y con la presencia del excelentísimo Canciller del Paraguay. Bolivia concurre a esa nueva instancia de la acción pacificadora con espíritu amplio, comprensivo, abierto a todas las sugestiones compatibles con su dignidad y que no se opongan a la legítima satisfacción de sus necesidades vitales y al equitativo reconocimiento de sus derechos.

Anhela, por último, la solución arbitral recomendada por la asamblea y estipulada en los instrumentos que se hallan en vigencia. Sin odios ni rencores de ninguna especie, quiere la paz definitiva que tanto necesitan esos dos pueblos, llamados a ser hermanos aun por encima de la pasajera incomprensión de sus destinos solidarios. *(Aplausos prolongados).*

5

HOMENAJE A LOS EXCELENTISIMOS PRESIDENTES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — En la sesión anterior se resolvió tributar un homenaje a los presidentes de Estados Unidos y Argentina. Al respecto ha solicitado la palabra el señor Delegado su excelencia Henríquez Ureña.

Sr. Delegado Henríquez Ureña (República Dominicana). — Señor Presidente, señores delegados: dos palabras tan sólo para que se ponga en práctica la moción propuesta por la República Dominicana y aprobada en la anterior sesión, de rendir, en este acto, público homenaje de admiración, de consideración y respeto a los excelentísimos señores presidentes de los Estados Unidos de América y de la Nación Argentina.

Esta conferencia ha sido posible por la conjunción de esos dos altos espíritus, de esos dos altos mandatarios de América. Nada puedo agregar a cuanto todos sentimos en el fondo de nuestra alma respecto a la obra magna, excepcional, realizada por el Presidente Roosevelt. Es un verdadero apóstol de la paz y de la democracia y, al mismo tiempo, ha inaugurado en América la política del «buen vecino», que es la base más firme y más eficiente de la verdadera, permanente, definitiva y fraternal unión de todas las Américas.

Pero hay algo más: esa política del ilustre Presidente Roosevelt ha conquistado plenamente la voluntad, el espíritu y el corazón de su pueblo. Nos lo dice esa reciente elección que es un fenomenal plebiscito en apoyo de esa política y de esas ideas. Ese gran pueblo sabe sentir, sabe pensar con su ilustre Presidente.

Pocas, escasas serían siempre, por muchas que fuesen, las palabras que pudiéramos consagrar al ilustre Presidente de la República Argentina y a la gratitud que sentimos por la hospitalidad aquí recibida, por la cooperación excepcional que la Nación Argentina, en la persona del ilustre Presidente, ha prestado para que pueda celebrarse y obtener un triunfo señalado en su objetivo esta Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Es, pues, su excelencia el Presidente Justo el símbolo de esa noble y gloriosa tradición internacional

argentina, de esa tradición que hace honor, no sólo a la Argentina, sino a nuestro Continente, porque no debemos olvidar que la Argentina en todo tiempo ha mantenido en alto la bandera de los más puros, de los más nobles principios de justicia y de derecho, cosa que es lógico comprender y explicar cuando recordamos que ella nació generosa y grande a la vida de libertad llevando la libertad a otros pueblos.

Me limito, señor Presidente y señores delegados, a pedir que se haga efectiva la moción presentada poniéndose la asamblea de pie en homenaje a esos dos ilustres mandatarios. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Invito a la asamblea a ponerse de pie.

—Se ponen de pie los señores delegados y asistentes a las galerías.

6

EXPOSICION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY.

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.

—Ocupa la tribuna el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, doctor Juan Stefanich. *(Aplausos).*

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Stefanich (Paraguay). — Señor presidente, señores delegados:

Soy un modesto obrero de la reconstrucción de mi pueblo, arrancado de sus faenas por una deferencia gentil, que ha tenido su origen en el seno de este recinto magnífico de las libertades argentinas y de los ideales más caros de América. Y estoy aquí, atraído por la seducción incomparable de estos grandes y nobles ideales que os agitan, señor Presidente y señores delegados, como la palpitación más elocuente y sentida del alma americana.

La premura del viaje y los apremios de nuestras infinitas tareas me han restado el tiempo necesario para consagrar, con la precisión necesaria, los pensamientos y los sentimientos que agitan y preocupan al pueblo y al Gobierno del Paraguay. Voy a librarme, señores delegados, a una improvisación, confiado en que los sentimientos más profundos de mi pueblo, los sentimientos más arraigados de paz y de cordialidad que viven perennemente en el corazón de mi raza, me han de acompañar en este momento para dar a esta noble y grande asamblea la certidumbre de la realidad profunda de mi pueblo, resuelto a vivir en paz dentro y fuera de sus fronteras. *(Grandes aplausos).*

Los milagros de la radiotelefonía nos han brindado la oportunidad de participar con vosotros los grandes momentos vividos, sentidos y pasados, cuando la gran figura de Roosevelt cruzaba las calles gloriosas de esta gran Buenos Aires, entre las aclamaciones de los ciudadanos argentinos en camino hacia la realización de una gran conquista de paz y fraternidad americanas. *(Aplausos).* Y unimos, señores, nuestra emoción y nuestros aplausos solitarios, a la distancia, a los vuestros, cuando aplaudíais aquí la palabra encendida del Presidente Roosevelt, en defensa de la democracia, y las palabras vibrantes del gran Presidente Justo que afirmaban los más grandes y los más nobles principios que viven y se refirman cada día más en el corazón de nuestros pueblos y, en particular, en el corazón del pueblo paraguayo. *(Aplausos).*

Esta noble y grande asamblea rinde tributo a la política tradicional de los pueblos americanos y se ha consagrado a esta gentil Buenos Aires, que sabe brindar a sus huéspedes amable ambiente de paz, de cordialidad y gentilezas infinitas, para proseguir esa gran tarea de hermandad americana, cimentando jalones tras jalones, en esta tarea sin término de acercar cada vez más a los hombres, de juntar cada vez más los corazones, de unir más a los pueblos y de disminuir, en lo posible, esas reyertas sensibles que, de tarde en tarde, distancian a los pueblos y separan a los hombres y los conducen hasta los campos desgraciados de batalla.

Hemos seguido con emoción y con satisfacción vuestros esfuerzos, y si bien dificultades ineludibles de orden interno me han privado del placer y del honor de compartir con vosotros vuestras tareas honrosas y nobles, desde el primer instante tal circunstancia no ha implicado en ningún momento que el Paraguay, su gobierno y sus hombres responsables no hubiesen estado de corazón con la totalidad de vuestras esperanzas, con la totalidad de vuestras doctrinas, para cimentar la paz del Continente americano. *(Aplausos).*

Pueblo de paz y de trabajo, mi pueblo, señores; pueblo que ha sufrido los dolores inmerecidos de la guerra, nadie como él, seguramente, ansía con tanto ardor la cimentación de la paz americana, ya que en ella cifra su ventura, su prosperidad y su grandeza.

Yo quisiera ratificar a todos los hombres de América que en el Paraguay no hay el más mínimo sedimento de rencor ni de odios, y que hoy como ayer, y como siempre, está dispuesto a abrir su corazón y sus brazos a todos sus hermanos de América, y en particular al que ayer fué sensiblemente su contendiente en la guerra del Chaco!... *(Prolongados aplausos).*

He tenido la satisfacción insigne de recibir, por intermedio de un alto emisario, un mensaje del Presidente Justo subscripto por su gran Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Saavedra Lamas, y un mensaje de los ilustres cancilleres del Brasil y de Chile, y del Embajador de los Estados Unidos, míster Braden, para hacer un paréntesis en las exigencias de los deberes que me retenían en mi tierra y me privaban del placer de estar entre vosotros. Y he tenido la satisfacción insigne de recibir esta deferencia tan significativa que aprecia todo mi pueblo en lo que vale, que agradece profundamente el gobierno de mi país y que a mí me llena de un orgullo y de una emoción muy grandes. Y estoy entre vosotros, señores, para volver a ratificar estos sentimientos y estos pensamientos, del pueblo y del gobierno de mi país y míos personales.

El Paraguay ha dado pruebas, en todos los momentos, de su espíritu de paz, de cordialidad y de fraternidad. Hoy no desmentirá su tradición ni el proceso glorioso de su historia.

Los diferendos del Chaco han sido virtualmente solucionados con esos protocolos, y la paz descansa sobre ellos. Esos protocolos se deben a la acción inteligente de los ilustres mediadores de la Conferencia de Paz del Chaco, a quienes se han brindado tan justiciero aplauso en esta asamblea. Yo quisiera agregar al honor que merecen estos ilustres diplomáticos, que no descansaron noche y día, que no trepidaron ante las más difíciles dificultades para proseguir su obra fraternal y para lograr los acuerdos que hicieran cesar la guerra del Chaco, yo quisiera agregar la noble cooperación prestada por los pueblos que contendieron en el Chaco, porque también ellos pusieron su dosis de buena disposición para sellar la paz definitiva y para encauzar este litigio difícil por la senda más adecuada para llevarlo a una solución definitiva. *(Aplausos prolongados).* El procedimiento está firmemente marcado en ellos y de ello no nos separaremos.

Estoy entre vosotros, señores delegados, deseoso de disipar una especie de incertidumbre creada sobre el presente del Paraguay. A raíz de los cambios producidos en la política interna de mi país, se han difundido por el mundo informaciones que han dado una impresión inexacta sobre los sucesos profundos que están ocurriendo en el Paraguay. Y así hemos sentido que nuestros esfuerzos más nobles en salvaguardia de los mismos principios de paz, de orden y de progreso que se defienden en los pueblos cultos y civilizados, no son bien comprendidos y bien apreciados.

Quiero disipar esa incertidumbre en el corazón y en el espíritu de quienes me escuchan. Ni en la política interna ni en la política externa del Paraguay hay enigmas; hay una claridad profunda, una pureza de agua cristalina que se impondrá cada día más con la prueba de los hechos, con la conducta de su gobierno y con la responsabilidad de sus hombres.

Se han defendido con calor en este recinto los principios de la democracia. Las palabras vibrantes del Presidente Roosevelt y del Presidente Justo, proclaman que la doctrina y el gobierno democráticos no cesarán de vivir en el corazón de los pueblos americanos. Yo ratifico, señores, en nombre de mi pueblo, que en el Paraguay no imperará otro gobierno que el gobierno de la democracia. *(Aplausos).*

Si bien hemos pasado vicisitudes y momentos difíciles, en que tuvieron que luchar arriesgadamente doctrinas y tendencias diferentes y opuestas, tenemos la satisfacción de decir a los hombres, a los universitarios, a nuestros hermanos en la democracia, que nuestros esfuerzos, denuedos y sacrificios han obtenido el triunfo merecido en beneficio de la democracia y de la libertad de nuestro pueblo.

Atravesamos un momento revolucionario, porque el fenómeno político ocurrido en el Paraguay es una auténtica revolución, que persigue una transformación moral, política y económica y que tiene, sea cual fuere su alcance, una base profundamente democrática. Ha ocurrido en el Paraguay lo que ha ocurrido en todas las grandes revoluciones. En los primeros instantes aparecen en escena todos los enemigos de un régimen contra el cual se lucha y conviven todas las doctrinas y todas las tendencias para hacer frente a un enemigo común. Producido el triunfo de una revolución, las tendencias luchan para sobrepujarse y para desplazarse. Esta lucha se produce actualmente en una forma cruenta en la madre España, para la que se ha tenido tan justo recuerdo en el seno de esta asamblea.

Quiero hacer notar, señores, que en el Paraguay han sobrevenido las luchas de doctrinas y de principios y han contendido en la arena terrible de los días difíciles de la revolución paraguaya todas las doctrinas y todos los extremistas. Pero los hombres de democracia tenemos satisfacción de proclamar que no nos hemos engañado en ningún momento respecto a las directivas fundamentales del movimiento; y éste es el instante en que podemos proclamar que los principios de la democracia no sufrirán en el Paraguay ningún menoscabo y que las doctrinas que intentan desplazar nuestro viejo nacionalismo no han de arraigar en el corazón de nuestro pueblo. *(Aplausos).*

El pueblo paraguayo está trabajando por su reconstrucción moral, política y económica. Esta tarea no constituye ni constituirá en ningún instante un motivo ni una causa de perversión, de anarquía o de disolución, pues, por el contrario, es una fuente donde

se construye en la paz, en el orden y en la democracia el nuevo edificio del Paraguay moderno.

Estamos empeñados en reconstruir nuestra patria deshecha por la guerra, en rehabilitar los valores nativos desdeñados. Estamos preocupados en edificar nuestra vivienda propia con los materiales de nuestra tierra madre. Esta organización y este fenómeno que se realizan en el Paraguay no constituyen ni pueden originar ninguna inquietud, ninguna incertidumbre, para los pueblos hermanos y vecinos. Necesitamos y buscamos la comprensión de nuestros vecinos, de nuestros hermanos de América y pedimos su apoyo cordial y fraternal para dar a nuestro pueblo su lote de bienestar y de felicidad. Estamos seguros de que no nos han de faltar ni ese apoyo ni esa comprensión.

Por eso, señores, el pueblo de mi tierra, sus hombres de gobierno, sus universitarios vibran con vosotros, hombres de democracia, de paz y de orden, y con vosotros estamos para cimentar la paz de América sobre bases firmes. Podré repetir, de vuelta a mi tierra, la seguridad que llevo de que sus fronteras no correrán ninguna clase de riesgos, de que en ellas no corre riesgo la paz del Continente.

El pueblo paraguayo respetará escrupulosamente los pactos firmados; no saldrá en ningún momento de los tratados a los cuales van unidas la fe de su gobierno y el honor de su palabra empeñada. Esto mismo es lo que esperamos de los hijos de Bolivia.

Con esta seguridad creo que podemos dar por felizmente terminadas las tareas de esta gran asamblea. Con el voto propuesto por el ilustre señor Delegado de Panamá, apoyado por la conferencia, se ratifican los sentimientos unánimes de América, y particularmente de mi pueblo, porque el Paraguay es pueblo de paz y de trabajo, que no ha acariciado ni acaricia ningún fin de política nacional por los caminos de la guerra o de la violencia, que respeta escrupulosamente el derecho ajeno y defiende irreduciblemente su derecho propio.

La Conferencia Especial de Paz del Chaco, a la cual tendré el placer y el honor de acudir, seguirá sus tareas y estoy seguro de que dejará bien sentadas las bases de un entendimiento proficuo entre el Paraguay y Bolivia. *(Aplausos).*

Repito, señores: en el Paraguay no existen sentimientos de rencor y de odio hacia Bolivia. En los días aciagos y difíciles de la guerra, en los momentos más cruentos, nunca el pueblo paraguayo ha lanzado un grito hostil para su contendor. Sus sentimientos, en los momentos más trágicos, han sido siempre de respeto al adversario, de cordialidad en el fondo, de anhelo de paz en el porvenir, de entendimiento fraternal.

Son estas las palabras que yo no he escatimado en ningún momento; que he repetido a todos los hombres que han pasado por mi despacho: extranjeros ilustres, ciudadanos de Bolivia, entre ellos, que han estado conmigo, a quienes he asegurado que podían llevar a su tierra la seguridad de que el Paraguay podrá ser cada día más un leal amigo, un compañero en la lucha por el bienestar, por el progreso y por la felicidad creciente de ambos pueblos.

Con estas palabras improvisadas al calor de vuestra cordial recepción, rindo el homenaje de mi pueblo y de mi gobierno a toda la América, fraternal y libre, congregada en este recinto para consolidar la paz del Continente. *(Prolongados aplausos).*

7

EXPOSICION DEL SEÑOR DELEGADO DEL PERU, SU EXCELENCIA DOCTOR CARLOS CONCHA

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Tiene la palabra su excelencia el señor Delegado del Perú, doctor Carlos Concha, a quien invito a pasar a la tribuna.

—Ocupa la tribuna el señor Delegado del Perú, su excelencia Carlos Concha. *(Aplausos).*

Sr. Delegado Concha (Perú). — Excelentísimo señor Presidente, señores delegados, señoras y señores: La presencia mía —de un Delegado del Perú— en esta tribuna que tanto enaltecieron con la inspiración de su verbo y la alteza de su pensamiento los más autorizados voceros del espíritu continental, reviste en los actuales momentos una significación singular. Simboliza la firmeza de nuestro ideal jurídico y la fe que abrigamos en la continuidad del esfuerzo como medio de obtener su cabal realización; representa el anhelo común de no detenernos a mitad de camino en el afán de anudar cada vez más los lazos fraternales que vinculan a los pueblos del Continente; importa, en fin, la promesa que todos formulamos aquí de concluir venturosamente en Lima las nobles tareas de consolidación de la paz realizadas con tan buen éxito en esta hermosa metrópoli de América.

Grandes han sido, en verdad, los resultados conseguidos como fruto de nuestras deliberacionee, y al separarnos hoy, después de tres semanas de diaria, intensa y cordial colaboración, llevaremos todos grabada en el alma la certidumbre de que no fueron vanos nuestros desvelos y de que no hemos defraudado la confianza de nuestros pueblos.

Llegamos al término de la jornada con el pleno convencimiento de haber impulsado vigorosamente el

desarrollo del derecho internacional mediante la elaboración de nuevos instrumentos de paz, y de haber servido con lealtad la causa de su afianzamiento en América. Dominados por un severo concepto de la responsabilidad, hemos sido artífices devotos en la ejecución de una obra que por su indudable trascendencia habrá de adquirir un gran relieve histórico, y por su intrínseca bondad habrá de irradiar luminosamente hacia el porvenir. La Conferencia de Buenos Aires marcará, sin duda, un jalón importante en la feliz evolución del panamericanismo.

Al adoptar el procedimiento de la consulta entre los Estados americanos como un método eficaz para prevenir la guerra, y al convenir en una actitud de neutralidad común y solidaria en caso de conflicto, América ha proclamado ante el mundo la unidad de su destino, y ha afirmado de modo perentorio su personalidad continental. Mas, como los ideales americanos son ideales de paz, de democracia y justicia social, como ellos pugnan con las concepciones de la fuerzan y exaltan, en cambio, las soluciones jurídicas, como condenan la violación del derecho y encarecen la cooperación amistosa, la humanidad no habrá de hallar en nuestra doctrina motivos de inquietud sino, al contrario, principios de equilibrio saludable, y rico surtidor de esperanzas renovadoras. En el aporte que ojalá lográramos llevar en esta hora atribulada y convulsa al caudal de la civilización, la opinión europea sólo podría reconocer el retoño de aquella idealidad cristiana que le es propia, y que si ha arraigado y fructificado tan pródigamente en el suelo de América es porque razones étnicas, geográficas e históricas obran de consuno para atribuir al Nuevo Mundo la envidiable misión de realizar la igualdad y el amor entre los hombres.

Para alcanzar la exacta comprensión de nuestros intereses comunes ha sido menester, sin embargo, de un largo proceso, no pocas veces matizado de dolor y de sangre.

Los próceres de nuestra Independencia tuvieron ya la visión de la solidaridad del Continente, y Bolívar, con su genio político incomparable, concibió la forma jurídica más adecuada para establecer un régimen de seguridad colectiva.

Pero durante el siglo XIX todo tendía en América a la dispersión y al aislamiento. Guerras fratricidas; espíritu acentuadamente separatista, natural derivación de la geografía y de la vieja demarcación colonial; falta absoluta de vías de comunicación y, por consiguiente, de todo intercambio de comercio. Los pueblos americanos sólo esporádicamente entraban en contacto entre ellos para defenderse en caso de peligro, o para reñir en otras ocasiones, con olvido de sus deberes de respeto mutuo.

El desarrollo de diversos factores materiales de civilización, acercando a los hombres de todos los confines de América, ha corregido en gran parte tal estado de cosas, y nos ha permitido apreciar las ventajas de la amistad y la cooperación razonables. Pero también ha contribuído poderosamente a cerrar el ciclo de las desinteligencias entre nuestros países el progreso de la idea panamericana que defendiera con tanto brillo en su hora Henry Clay y que el alma generosa y noble de Blaine llevara a la realidad al reunir en Wáshington el Primer Congreso Panamericano de 1889. Quizá si la política del «buen vecino» que ahora proclama el Presidente Roosevelt y que toda la América saluda con fervor, encuentra su filiación histórica en los desinteresados afanes de Blaine, por que en este hemisferio las fórmulas del derecho prevalecieran siempre sobre los arbitrios de la violencia. Al evocar el nombre del ilustre estadista estadounidense, iniciador de una nueva era en la vida de relación de los pueblos americanos, yo rindo a su memoria esclarecida el tributo de mi veneración.

Mientras las naciones del Continente se juntan en apretado haz para alejar la amenaza de la guerra y ofrecer alto ejemplo de convivencia pacífica y feliz, un sentimiento de autonomía indeclinable las lleva a repudiar la intervención de cualquiera de ellas en los asuntos interiores o exteriores de las demás, y a declararla incompatible con los atributos esenciales de su soberanía. Sin dejar de perseguir las glorias de la interdependencia, no hemos olvidado ni olvidaremos las glorias de nuestra Independencia.

Y así debe ser. Del mismo modo que en el seno de una sociedad se busca incesantemente el mejoramiento físico y la elevación moral del individuo como medio de obtener el bien de la colectividad, en el seno de una comunidad internacional hay que robustecer los elementos componentes para asegurar, sin peligro para nadie, el imperio de su finalidad civilizadora. Nada ganaría el mundo con la formación de núcleos de naciones apocadas y débiles, carentes de verdadera individualidad. En cambio, de la rica variedad característica de nuestros pueblos, fuertemente acentuada, habrá de surgir un día una nueva y humana concepción de la vida y un nuevo tipo de cultura superior.

Guardemos, pues, celosa, avaramente, nuestras propias tradiciones nacionales; libremos las instituciones tutelares de nuestra América republicana de la vorágine en que pretenden hundirla la demagogia y el fanatismo sectario; organicemos independientemente nuestra economía para que ella no pueda ser presa jamás de ningún odioso imperialismo; llevemos a cada

uno de nuestros hogares y a cada uno de nuestros centros de trabajo la paz espiritual y la paz material que tanto anhelan y que sólo habrán de alcanzar dentro de un orden social de cooperación y de justicia. Y así, constituyendo poderosas nacionalidades, dignas, altivas y prósperas, estaremos en aptitud de aportar al acervo común de solidaridad americana una más útil y valiosa contribución individual.

Nada prestigiará más nuestras labores que la comprobación de que ellas se han desenvuelto en un ambiente depurado de todo recelo o suspicacia, y conforme a cánones y métodos de absoluta igualdad. Con el espíritu abierto a todas las corrientes ideológicas hemos considerado las cuestiones que atañen fundamentalmente a la paz y al porvenir de América, sin otra aspiración que la de servir el interés general del Continente. Jamás egoísmo alguno llegó a perturbar nuestro pensamiento o nuestra acción; jamás la intolerancia nos apartó del sendero de la cordialidad; jamás pretensiones absurdas de hegemonía traicionaron nuestro ideal. La constitución de categoría de Estados en razón de su poder o de su fuerza no se aviene con nuestro credo democrático. En América no hay lugar para que surjan designios de predominio político. El Nuevo Mundo no puede dar carta de naturaleza a otro sistema de convivencia pacífica americana que al que se funda, no sólo en la igualdad jurídica de las naciones, tantas veces proclamada, sino en la igualdad de respeto y en la igualdad de trato a que son acreedoras, sin excepción, todas las soberanías.

Por estos éxitos debemos una sincera palabra de gratitud a la Nación Argentina. Sin la magnífica y generosa hospitalidad de su gobierno, sin la sabia y elevada dirección de su eminente canciller, Presidente de esta asamblea, sin el calor fraterno del gran pueblo de Buenos Aires, no habríamos podido, tal vez, levantar nuestra voz y nuestros corazones, como ahora lo hacemos, para entonar un himno entusiasta de fe en los destinos solidarios de América. Yo siento, señores, como nadie, en mi alma de peruano, la íntima sugestión de este medio generoso en que plasmaran las más altas concepciones jurídicas americanas, y en que germinasen las más nobles aspiraciones de justicia internacional. Yo veo vagar por los ámbitos de esta sala la sombra inmaculada y venerable de Sáenz Peña y escucho su verbo enardecido en defensa del ideal y del derecho: yo recuerdo con emoción los elocuentes acentos de Quintana en favor del arbitraje; yo creo percibir todavía la voz docta de Drago en condenación del uso de la fuerza como medio legítimo para el cobro de deudas contractuales. Y por encima de todo, presidiendo nuestras deliberaciones y sirviéndonos a la vez de inspiración y numen, yo advierto flotar por doquiera el genial espíritu de José de San Martín, que parece haber legado a su patria, como legara a la mía, el amor, desinteresado, por todo lo grande y todo lo bueno. *(Aplausos).*

Señores delegados:

Por bondadoso acuerdo de la Septima Conferencia Internacional Panamericana, le tocará a Lima, la ciudad señorial e histórica, el insigne honor de ser la sede de nuestra próxima cita, a la que habréis de llevar, como trajisteis aquí, el contingente de vuestro poderoso intelecto y el concurso de vuestros sentimientos fraternales

Con la misma devoción que pusisteis al servicio de la paz en América en el memorable certamen que hoy termina, estudiaréis en la capital peruana interesantes tópicos relacionados con la mejor coordinación de nuestros instrumentos de paz, con la más estrecha asociación de las repúblicas americanas, con la creación de una corte interamericana de justicia, con una adecuada estructuración de los procedimientos pacíficos de conciliación y de arbitraje, con los problemas cada vez más apremiantes de la nacionalidad, con la eliminación de la fuerza y de la intervención diplomática en casos de reclamaciones pecuniarias, y con otros muchos asuntos, en fin, que afectan fundamentalmente a todos los pueblos del Continente.

Siguiendo las huellas de la acertada orientación que marcarais a la política económica de América en la Conferencia de Montevideo, trataréis también, estoy seguro, de dar en Lima aplicación rigurosa a los saludables principios de igualdad de tratamiento y libertad comercial.

Es indudable que nada perturba más nuestra economía que el régimen de contingentes, de control de cambios, de trabas y restricciones al libre tráfico mercantil que hoy existe desgraciadamente en el mundo, y que tenemos que esforzarnos por destruir si es que estamos animados de veras del propósito de eliminar toda causa de desavenencia y odiosidad entre los pueblos.

Sabido es que la mayor parte de los países americanos son productores y exportadores de materias primas, y que su seguridad y bienestar están vinculados a la desaparición de todas aquellas medidas artificiales que se emplean arbitrariamente, a modo de barreras infranqueables, con el objeto de impedir el acceso de sus productos a los grandes mercados de consumo. Si queremos que el fantasma de la miseria, generadora de la lucha de clases y de los conflictos internacionales, se aleje definitivamente de nuestro suelo y que no se malogre la empresa de paz en que estamos empeñados, es necesario, pues, que abracemos todos sin demora los principios de una política económica eminentemente liberal. Mas parece superfluo añadir que no son las naciones de incipiente economía, que han acudido al sistema de las com-

pensaciones como único recurso compatible con la defensa de sus intereses vitales, las que tienen a su alcance el remedio de tan grave y compleja situación.

En suma, la Octava Conferencia Panamericana habrá de discutir y resolver importantes cuestiones pendientes de carácter jurídico, político y económico cuya acertada solución interesa al futuro de América, y abordará, además, todos aquellos asuntos de trascendencia continental que sugiera la necesidad de la hora o plantee la iluminada visión de sus conductores.

Para dar marco a obra de tanta inspiración y aliento, Lima os ofrece todo el caudal inagotable de la riqueza de su alma; y desde ahora os anticipa por mis labios, un saludo fraterno de cordial bienvenida. No os espera, desde luego, en la vieja ciudad de los reyes, la magnificencia y esplendor que suelen envolver a las grandes urbes, pero estad seguros de que en medio del tumulto de sus calles populosas, lo mismo en el centro social que en la escuela, tanto en el taller y en la fábrica como en la intimidad del hogar, os acompañará siempre el calor de aquel noble sentimiento de la hospitalidad, que es patrimonio de nuestra raza y gloria de nuestra estirpe. *(Prolongados aplausos).*

Sr. Presidente Saavedra Lamas (Argentina). — Señores delegados, señoras y señores:

La Conferencia de Consolidación de la Paz clausura sus deliberaciones, después de haberse esforzado en realizar los propósitos que la inspiraron. Hemos llegado a la hora de la síntesis final, y antes de dispersarnos, retornando a nuestra vida cotidiana, debemos efectuar el balance que atestigua los resultados alcanzados.

Desde el alto sitial en que me habéis colocado he presidido vuestras discusiones, he sentido el eco de las distintas tendencias y he asistido a la conciliación en fórmulas que quedan consagradas.

He sentido halagado mi espíritu al percibir el hondo sentimiento de solidaridad que nos vincula. Atrás de cada hombre, de cada delegación que ha honrado la nación que los hospeda y los ha recibido con afecto fraternal, he renovado la visión de nuestro Continente, carente de enconos y de odios, de oposiciones que pudieran parecer irreducibles, en un reflejo de cada psicología nacional, identificada con la de todos los países de América, en comunes esperanzas y anhelos, de progreso material, de perfeccionamiento moral y de elevación en su bienestar humano.

Nuestra obra no ha sido limitada ni egoísta. Ha sentido los deberes de la interdependencia común, pero ha sabido comprender que ella debe representar una cooperación al esfuerzo del universo, surcado de uno a otro extremo, arriba de las distancias geográficas y de los espacios oceánicos, por repercusiones inevitables en los problemas que preocupan a las nacionalidades jóvenes, como a los viejos Estados, siguiendo las etapas de su evolución política, económica y social.

Sobre el tema relativo a la Organización de la Paz, la conferencia aprobó tres importantes proyectos denominados: el primero, «Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz»; el segundo: «Protocolo Adicional Relativo a No Intervención», y el tercero: «Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos», correspondiendo a iniciativas de Argentina, México y de Estados Unidos, respectivamente.

Por el primero de dichos convenios, se convierte en una realidad el propósito enunciado en su invitación por el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, de completar y reforzar la misión pacificadora de la Sociedad de las Naciones y de todas las demás instituciones de paz, existentes o futuras, que tengan por objeto impedir la guerra. Para lograr esta elevada finalidad, se crea el régimen de la consulta entre naciones americanas, en caso de verse amenazada la paz entre ellas, o en caso de producirse una guerra o estado virtual de guerra entre las mismas y, también, en caso de una guerra internacional fuera de América que amenazare la paz en este Continente. El sistema de la consulta ofrece la ventaja de poner al servicio de los esfuerzos pacifistas un instrumento dúctil que tendrá en cuenta los diversos casos y circunstancias, para concertar en un momento dado una acción común y solidaria, a fin de prevenir los conflictos o detener la marcha de hostilidades ya comenzadas. Tal vez parezca una medida limitada, frente a una guerra de agresión, pero una acción conjunta inspirada en altos propósitos de avenimiento resultará más eficaz que el régimen de obligaciones estrictas, que una reciente experiencia demuestra que encuentra obstáculos en su cumplimiento.

Por el segundo convenio se erige en una norma contractual obligatoria, el principio de que ningún Estado tiene el derecho de intervenir, directa ni indirectamente, en los asuntos internos y externos de los demás Estados. Es ésta una conquista definitiva de la convivencia internacional que, hace apenas unos dos años, en otra conferencia panamericana, halló resistencia. El nuevo tratado reitera, pues, una vez más, la aplicación del principio de la igualdad soberana de todos los Estados de este Continente, y no hay duda que recibirá la pronta ratificación de todos y de cada uno de ellos.

El tercer tratado constituye un progreso notable

en las relaciones interamericanas, al refirmar solemnemente y por vía contractual, los demás tratados de carácter pacifista subscriptos por las naciones de América. Al propio tiempo, confirma el nuevo sistema de la consulta establecido en el tratado arriba mencionado, añadiéndole nuevas garantías, tales como las que establecen que mientras duren los trámites de la consulta, y hasta un plazo no mayor de seis meses, los Estados en conflicto deben abstenerse de recurrir a las hostilidades y de emprender acción militar alguna. Es también un adelanto apreciable el deber que por el referido tratado asumen los países de América, de informarse mutuamente de la marcha de las negociaciones diplomáticas y de la aplicación de los métodos pacifistas, mientras dure el conflicto o controversia. Es también digna de encomio la regla consagrada en este tratado, de que una guerra defacto puede determinar el comienzo del régimen de la neutralidad, aun cuando no sea declarada formalmente. Y, por último, se consagran en este convenio nuevas e importantes normas de neutralidad activa y concertada, que tienen por objeto desalentar o evitar la prolongación de las hostilidades, decretando, en caso necesario, el embargo de las armas, municiones, pertrechos de guerra, empréstitos u otra ayuda financiera a los Estados en conflicto. De tal manera, fuera de las restricciones a la neutralidad, introducidas por el Pacto de la Sociedad de las Naciones, esta conferencia ha establecido un nuevo método de neturalidad destinado a evitar las guerras.

Entre las convenciones llamadas a intensificar los esfuerzos pacifistas, merece destacarse también el «Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación», que se debe a una iniciativa feliz del Brasil; lo mismo que el «Tratado Relativo a la Prevención de Controversias», que se aprobó por iniciativa laudable de Chile.

Por el primero de dichos tratados se crea una nueva fórmula de mediación a cargo de eminentes ciudadanos, sin perjuicio de la mediación asegurada por otros organismos de paz existentes, o por otros tratados en vigencia. El nuevo convenio aplica, hasta cierto punto, al régimen de la mediación las normas que la Primera Conferencia de La Haya de 1899 ideó para el arbitraje, a crear la lista de jurisconsultos llamados a servir de árbitros en caso de conflicto. De esta manera las naciones de América podrán aprovechar en el futuro, de la experiencia que ha dejado la mediación en el caso de Leticia.

El segundo tratado, que se refiere a la prevención de controversias, tiende a generalizar las comisiones bilaterales mixtas permanentes, cuya experimentación dió tan buenos resultados en los tratados de comercio de algunos países. Dichas comisiones examinarán constantemente las causas posibles de futuras controversias e informarán sobre los medios de darles solución pacífica. Serán, pues, un precioso instrumento de consulta para las respectivas cancillerías, llamadas a resolver las cosas en definitiva.

Traduce también una noble preocupación americanista, la «Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana», que se debe a la iniciativa fecunda de las cinco repúblicas hermanas del centro de América, cuyas tradiciones jurídicas y de alta comprensión mutua, constituyen un motivo de legítimo orgullo para este Continente. Esta declaración es una síntesis de las aspiraciones americanas al través de las diferentes conferencias realizadas en América y un resumen de los principios definitivamente consagrados por la conciencia interamericana. En ella se refirma la existencia de la democracia solidaria, se reitera el principio de la consulta en los casos susceptibles de perturbar la paz, se vuelve a repudiar una vez más las guerras de conquista, las intervenciones indebidas, el empleo de la violencia para el cobro de las obligaciones pecuniarias y se establece la regla, ya incuestionable, de que todos los conflictos en América se deberán resolver pacíficamente.

Entre las resoluciones aprobadas por esta conferencia, hay muchas que corroboran los propósitos de amistosa cooperación y tienden a dar al panamericanismo un alcance práctico. A este fin responde la «Resolución sobre ratificación de los convenios de paz»; la «Recomendación sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la consolidación de la paz; la «Convención sobre orientación pacífica de la enseñanza»; la «Resolución sobre revisión de textos escolares»; la «Resolución acerca de los espectáculos públicos y la paz»; la que se refiere a la «radiodifusión y el desarme moral»; la relativa al «empleo de la radiodifusión al servicio de la paz»; la «Resolución sobre deberes y derechos de la mujer ante los problemas de la paz», la «Recomendación sobre asociación de escritores y artistas americanos»; la «Moción sobre la prensa y la paz internacional».

Las deliberaciones de esta conferencia han permitido comprobar el sentimiento de las naciones en ella representadas, en muchos problemas que aunque no han podido por el momento recibir una solución definitiva, han puesto de relieve sus modalidades y condiciones, las que en un futuro próximo han de poder convertirse en vínculos contractuales. Pertenecen a este grupo, el importante Código de la Paz preparado con acierto por México; la «Resolución sobre definición del agresor»; la «Resolución relativa a la coordinación de los tratados de conciliación y arbitraje»; la «Resolución sobre limi-

tación de armamentos»; y la que se refiere a los medios de humanizar la guerra; el estudio de los problemas de la nacionalidad; la cuestión de las reclamaciones pecuniarias; los métodos para la codificación gradual y progresiva del derecho internacional; la fundación de una academia americana de derecho internacional; la «Recomendación sobre inmunidad de navíos del Estado»; la «Resolución sobre inmigración».

El contenido económico del panamericanismo ha quedado enriquecido con diversas convenciones y resoluciones de importancia, a saber: Convención sobre carretera panamericana; Resolución sobre proyecto de Conferencia Monetaria; Resolución sobre ratificación de Convenios de la Conferencia Comercial de Buenos Aires; Resoluciones sobre creación de un Instituto Interamericano de Policía Sanitaria Animal y Vegetal y de un Instituto Interamericano Económico y Financiero; Resolución sobre conexión de los países insulares con el Continente; otra, sobre trabas o gravámenes a las comunicaciones marítimas y fluviales; otra, sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional; Recomendaciones sobre restricciones al comercio internacional, sobre comunicaciones marítimas interamericanas, sobre transporte aéreo, sobre nivel de vida.

Ha recibido también un impulso considerable la cooperación intelectual expresada en convenciones, resoluciones y recomendaciones; convención para el fomento de las relaciones culturales; otras, sobre intercambio de publicaciones, sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda; y sobre facildades a exposiciones artísticas; resolución sobre homenaje a los codificadores y publicistas de derecho internacional; resolución sobre intercambio de documentos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública, resolución sobre creación de hemerotecas americanas; recomendaciones sobre intercambio bibliográfico americano y sobre envío de publicaciones y obras de arte; recomendación sobre protección de la propiedad intelectual; resolución sobre enseñanza de moral cívica; otra, sobre cooperación de entidades particulares a la obra de la paz; otra, sobre conferencias periódicas económicas interamericanas de educación; otra, sobre exposición panamericana de bellas artes y de artes aplicadas; recomendación sobre informaciones de propiedad intelectual; otra, sobre cooperación artística y cultural; otra, sobre colección americana etnológica e histórica.

Como se ve por esta somera enumeración, la conferencia ha producido un trabajo extraordinario, de resultados positivos y fecundos; ha tenido pleno éxito en los hechos que han respondido en un todo a la expectativa mundial que ha provocado. Un nuevo proyecto, que fué aprobado, establece la recomendación de que los países de América cooperen con el Comité de Coorperfeccionar su pacto constitutivo y para que, una vez perfeccionar su pacto constitutivo y para que, una vez establecida la coordinación entre dicho pacto y los tratados pacifistas americanos, quieran todas las naciones de este Continente colaborar en las medidas destinadas a prevenir las guerras o a hacerlas cesar.

En pocas conferencias panamericanas se habrá llegado, señores delegados, a resultados más positivos y a la vez de más trascendencia.

La iniciativa del Presidente Roosevelt vino en una hora angustiosa del mundo, entre las incertidumbres e inquietudes que lo circundan.

Podéis estar satisfechos de vuestro empeño y de vuestra obra. En los esfuerzos seculares que la humanidad realiza para afianzar la paz, se presenta concertada por primera vez la acción de todo un Continente. Confiemos en que la cultura alcanzada, la necesidad de mantener el orden, de conservar el equilibrio de que depende quizá la existencia misma de la civilización, ejercerán su necesaria y bienhechora influencia; y que la humanidad resguardará el tesoro de su paz indispensable, conservándola en la armonía de las inteligencias, en el esfuerzo común hacia el progreso, en la concordia afianzada.

Sabemos ya que si surgiera otra conflagración, capaz de comprometer los destinos de tantas generaciones, debido a nuestra acción, a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz realizada en Buenos Aires, no nos sorprenderían los acontecimientos. Si entre los países de América se quisiera alterar el compromiso que hemos contraído con grande responsabilidad moral, de no emplear la fuerza ni la violencia, tampoco nos sometería el hecho a una situación imprevista y desconcertante. La concordia en esfuerzos noblemente inspirados, la armonía de las inteligencias produciría todos los efectos predeterminados en las convenciones que hemos celebrado. Se realizarían inmediatamente las consultas, que no serían una improvisación en las intercomunicaciones de nuestros gobiernos y de sus cancillerías.

Toda el alma de América, todos los vínculos de solidaridad que nos estrechan, todo el amor hondamente arraigado y difundido por el imperio de la justicia y del derecho entre nuestros pueblos hermanos, se levantará, firme e irresistible, gravitará en las conciencias, conmoverá los corazones, determinará rapidez y energía en las resoluciones necesarias y la paz, inapreciable en sus beneficios, será impuesta por esa insubstituíble coerción moral que es la sanción más eficaz que el hombre ha descubierto. Y será también el mismo impulso generoso y armónico el que regulará, ante una guerra producida

fuera de América, nuestra cooperación necesaria, nuestra común influencia para detenerla o para dominarla, cumpliendo nuestros compromisos en la forma en que ellos pueden obligarnos con las grandes instituciones y organizaciones pacifistas que luchan por el mismo alto objetivo.

Hemos reconocido que no podremos mantenernos como extraños o indiferentes, sin que ello menoscabe nuestra neutralidad prevista y la común defensa de nuestros derechos e intereses.

Os presento, señores delegados, mis felicitaciones más sinceras. Podéis retornar a vuestras patrias, realmente satisfechos. Hemos realizado una grande obra. No nos sorprenderán, repito, los acontecimientos. Hemos quedado concordes en los más puros y bellos propósitos de colaboración continental y universal por la paz de los pueblos, en los límites que la solidaridad y la prudencia permitan.

Estamos de acuerdo; estamos concertados. De ahora en adelante, los hombres de gobierno, los estadistas que luchan en todas partes bajo la pesadumbre y las amenazas de una guerra en este inquieto mundo contemporáneo, cuando vuelvan sus miradas a todos los horizontes obscurecidos por densas nubes, cuando sientan crujir y estremecerse las estructuras sociales y políticas en lo que fué el centro de las más viejas civilizaciones, podrán volver sus ojos a nuestra América y señalarnos como el Continente inmune a las corrientes de disolución y de anarquía que corren en tantas partes de la tierra, como una región de seguridad y de confianza, como una reserva segura, como un apoyo con que podrán contar para altas y fecundas empresas de conciliación y de defensa que el porvenir reclama.

Nuestra conferencia, hemos dicho ya, señores delegados, ha sido hija de una noble inspiración, de hondas preocupaciones que hemos sentido en estos días de amenazas latentes y de inciertas perspectivas. Fué en cierto modo respondiendo a la generosa concepción que le dió origen, una improvisación. Surgida después de la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, concurrimos a celebrarla bajo la irradiación de aquella gran reunión que quedará señalada en los faustos de nuestros congresos sucesivos por su ambiente moral y por la influencia de algunas conclusiones que han gravitado sobre nuestros espíritus, y de otras que marcan orientaciones que todavía tendremos que esforzarnos en alcanzar.

No ha respondido, pues, a las pautas comunes de una preparación previa.

La Conferencia de Montevideo estableció, en una de sus resoluciones, que todos votamos, el deber de hacer circular los planes y proyectos que deben constituir el temario de una conferencia, con toda la anticipación precisa. El problema se vincula a la necesidad de un método, de una técnica legislativa, que en verdad, señores delegados, después de medio siglo de existencia no ha establecido todavía, en forma definitiva, nuestro panamericanismo. Ello justifica la antigua crítica de Basdevant, que dijo que constituimos la única institución que no sigue un método de trabajo o una norma de actuación permanente. La determinación de la técnica legislativa en las conferencias, es una preocupación antigua. Viene, en efecto, del siglo XVII, desde la de Westfalia y la del Congreso de Viena; preocupó de una manera extraordinaria en las dos conferencias de La Haya, tuvo su más perfecta expresión en la Conferencia Naval, de Londres, en 1909 y, después de la creación de la Sociedad de las Naciones, estableció las normas más modernas en las comisiones de expertos, de Ginebra y en las pautas que rigen sus periódicas reuniones, determinando los asuntos cuya reglamentación internacional es deseable, es realizable y presenta una madurez definitiva.

Desgraciadamente, el estudio metódico ha luchado siempre con el impulso, sin duda generoso, sin duda sano en sus móviles y elevado en sus propósitos, que se traduce en el espasmo constructivo que es inevitable en toda conferencia.

Lo creíamos extinguido para siempre en la reunión plenaria del Instituto Americano de Derecho Internacional, realizada en Montevideo en 1927, cuando trazamos las reglas de lo que denominamos: «la formulación y desarrollo del derecho internacional positivo en América», consagrando la necesidad de las sistematizaciones parciales, según lo permitiera el desarrollo de la ciencia internacional y la conciencia jurídica del Continente. Allí establecimos la necesidad imperativa de crear órganos técnicos para el desenvolvimiento del derecho internacional, para la preparación de trabajos y selección de materias propicias, en un momento dado, para el acuerdo general de los gobiernos.

Para obtener un carácter definitido en el reconocimiento del método que establecimos, sin desconocer sus altos móviles, rechazamos, formando un precedente extraordinario, treinta proyectos, es decir, todo el trabajo que había sido elaborado en reuniones anteriores del instituto. Es que la norma gradual y progresiva estaba impuesta desde los orígenes mismos del panamericanismo, por espíritus esclarecidos.

Me correspondió en la reunión de jurisconsultos de Río de Janeiro, invocar tales antecedentes, que están de acuerdo con la convención de 1906 que creó una junta de jurisconsultos, el reglamento de 1912 y la necesidad de proceder con prudencia, con parsimonia tal como se consagró en la Tercera y en la Quinta Conferencia Panamericanas.

No es por cierto el recuerdo que hago de estos antecedentes con el ánimo de fundar una observación a las normas que hemos seguido en la reunión que hoy se clausura, porque nuestra conferencia, señores delegados, ha sido política y no jurídica; ha respondido en la alta y noble inspiración del Presidente Roosevelt, sin duda alguna, a las circunstancias políticas del mundo en el momento presente, al propósito de consolidar la paz en nuestro Continente y de cooperar a su consolidación universal, como él mismo lo dijo. Como lo estableció Lorimer, el profesor de la Universidad de Edimburgo, como lo afirmaron en Cambridge, Wetslake y Oppenheim, lo político es lo que se refiere a las relaciones contingentes y variables de las naciones; lo jurídico, es lo que está regido por reglas conocidas, asentidas por la comunidad internacional. Nuestro móvil de consolidar la paz, ha sido esencialmente político.

En la sección jurídica de nuestros estudios hemos rectificado, sin embargo, lo resuelto en la Séptima Conferencia Panamericana de Montevideo, restableciendo las comisiones nacionales de codificación antes que la Comisión de Expertos creada por dicha conferencia, entrara en funcionamiento. Hemos pagado así tributo de respeto a la obra admirable que realiza la Comisión Permanente radicada en Río de Janeiro bajo la dirección de Epitacio Pessoa que es, a mi juicio, uno de los grandes jurisconsultos de América.

Pero nuestra obra, señores delegados, debemos hacerla, de una vez por todas, determinando sus métodos estables y permanentes. No haríamos obra permanente si no consolidáramos nuestro esfuerzo en serias y firmes estructuraciones jurídicas. Lo político es la variable y lo contingente es la parte flúida, diríamos, que crea el derecho, pero que una vez consolidado en un estado común de conciencias colectiva, debe cristalizar para siempre en normas inmutables.

Sólo así pondremos nuestro esfuerzo arriba de la transición de los tiempos, de los hombres que pasan y de los gobiernos que cambian; sólo así tendremos la verdadera seguridad que sólo da el derecho consentido y consagrado con caracteres fijos. Por eso la República Argentina propuso al iniciarse esta conferencia un tratado general para reforzar los medios de conservar la paz, propendiendo a la eliminación del empleo de la violencia en las relaciones interamericanas. Creyó que había llegado la oportunidad de consolidar en convenciones permanentes un régimen que, aprovechando la experiencia alcanzada, preestableciera soluciones de derecho para los casos más frecuentes o posibles de colisión o contradicción de intereses. Señaló la Doctrina Drago, las viejas doctrinas de Calvo, las teorías de Bernardo de Irigoyen sobre el amparo diplomático a las sociedades anónimas y corporaciones; propuso que el problema de las reclamaciones pecuniarias fuera sometido siempre a soluciones pacíficas; todo ello de acuerdo con normas aceptadas por conferencias panamericanas sucesivas.

Con justificadas razones, dentro de las circunstancias en que esta conferencia se ha desenvuelto, resolvimos que aquellas iniciativas fueran destinadas a la próxima conferencia de Lima, en que se reanudará la evolución normal del panamericanismo en sus reuniones periódicas separadas por un número de años precisos.

Una de las ventajas de la reunión que acabamos de efectuar, señores delegados, es que ella puede y debe ser preparatoria de la de Lima, como la reunión de Montevideo del año 1927 fué preparatoria de la de jurisconsultos, de Río de Janeiro, en que se aprobaron doce convenciones, realmente notables. Esperamos alcanzar análogos frutos revistiendo nuestras labores de ese carácter previsor y preparatorio que en aquel caso dió resultados excelentes. Pero reconozcamos, señores delegados, la necesidad de estructurar en el derecho, de subordinar a normas jurídicas la concreción de nuestras altas inspiraciones y de nuestro anhelo por implantar en nuestra vida de relación reglas de justicia. Nadie encomia más que yo en el desarrollo de la política panamericana la llamada «política del buen vecino», las nobles orientaciones del Presidente Roosevelt y de su eminente secretario de Estado, aquí presente.

Veo en ella culminar una evolución a la que contribuí con mi obscuro esfuerzo en todas las conferencias a que he asistido, reconociendo con leal franqueza la hermosa transición que supone y el perfeccionamiento que implica sobre la antigua política, sin duda accidental, que culminó en la Sexta Conferencia Panamericana, donde al exagerar el alcance de los deberes del Estado, se pretendía gravitar en la elaboración del derecho, subordinándolo a móviles políticos.

Pero por ello mismo creo que debemos consolidar el grande progreso obtenido, con normas permanentes, arriba de las contingencias variables de los acontecimientos, de los cambios que pueden traer los triunfos comiciales, y del pasaje siempre transitorio de los hombres y de los partidos.

Cuando oigo el elogio, que hemos escuchado en algunas de nuestras deliberaciones, a esa «política del buen vecino», le tributo también mi más caluroso aplauso y mis elogios francos y decididos; dejo de meditar, sin embargo, que son frágiles los progresos de una política internacional que reposa, como he dicho, sobre la

condición mudable que supone siempre la vida. Estoy seguro de que aspiramos todos, y los primeros, sin duda, aquellos mismos a quienes tributamos nuestro aplauso, dada la sincera elevación de su conciencia, a que en la comunidad en que viven y progresan los pueblos de América, nadie dependa de la buena o mala condición de su vecino, sino que esté consagrado para todos por consenso definitivo y permanente y para todas las épocas, el convivir respetuoso y de los unos con los otros, bajo el supremo control y bajo el amparo invariable del derecho. *(Aplausos).*

Estoy seguro de que así lo desean los mismos que disponen de la potencialidad y de la fuerza. Es lo que decía un eminente profesor de la Universidad de Yale, de los Estados Unidos. En un curso profesado en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en agosto de 1923, afirmaba Borchard: «El día que persuadamos a las grandes potencias del mundo, de ceder ante el sentimiento del derecho, declinando el impulso instintivo a usar de la fuerza, habremos hecho a ellas mismas un grande servicio.»

Sólo así, señores delegados, sometiendo las relaciones recíprocas a normas jurídicas definitivamente consagradas, habremos asegurado el imperio de la justicia, en la forma estable de las convenciones y acuerdos celebrados en las conferencias y ratificados realmente por los parlamentos. Atribuyamos a nuestros sentimientos de armonía y de solidaridad, toda la trascendencia que tienen, sintámonos orgullosos del gran cuadro que presentamos al mundo en nuestras relaciones pacíficas de vecinos, pero no dejemos de pensar que ellas puedan reflejar estados transitorios del espíritu que, en la psicología individual o colectiva, son susceptibles de variación, pueden depender del momento y de las épocas, ya que la experiencia nos enseña los vaivenes de una evolución secular en que las grandes obras pacifistas suelen romperse ante regresiones incontenibles.

Por eso, el derecho convencional, en formas permanentes y escritas, es el que marca los avances más positivos de la cultura universal. Debemos hacer una cuestión de honradez elemental, del respeto a lo que una nación ha firmado, vinculando ese compromiso a su honor, como lo está en la vida privada, el compromiso que contrae un hombre honesto. Imponiendo su respeto, conquistaremos cada vez más amplio campo a la celebración de nuevos convenios internacionales. Procederemos a la manera de esos pueblos industriosos del Norte de Europa, que trabajan con incesante energía, porque saben fundar ciudades pacíficas y florecientes sobre dominios conquistados al mar.

La conferencia que hoy se clausura ha dado todos los grandes resultados que de ella se esperaban. Podría quizás decirse que ha superado la expectativa, que hemos creado nuevos instrumentos de paz, hemos consolidado los ya existentes y una impresión de confianza y de seguridad recíprocas, flota en este ambiente ante los inciertos acontecimientos políticos que se diseñan en otros continentes. Es el mejor elogio que puede hacerse a vuestras deliberaciones. Hemos pagado tributo a las exigencias del momento. Mi aspiración sería, sin embargo, que pagando tributo también a la ley del trabajo incesante, que debe ser norma de la vida, pensáramos ya en derivar, de la experimentación que cada conferencia supone, las proyecciones que, como he dicho, puede extender ésta sobre la octava reunión que se realizará en Lima.

Debemos con previsión preocuparnos de preparar su obra, de concurrir a su seno con ciertos conceptos, con ciertos principios básicos, bien meditados y bien definidos.

He dicho alguna vez que nuestro panamericanismo, si no se metodiza su desenvolvimiento y su marcha, puede ser una vasta tela de Penélope en que en cada conferencia se remuevan la duda y el debate sobre fundamentos que debíamos ya tener perfectamente reconocidos.

Uno de ellos se refiere a la vieja cuestión sobre si existe un derecho americano, que pueda suponerse aislado del derecho universal. Es un problema que hace larguísimos años se planteó entre dos eminentes jurisconsultos, brasileño y chileno, y que yo entiendo, como he dicho en vuestras deliberaciones, que debe darse por definitivamente concluído, con determinaciones precisas que no pueden depender del azar de las votaciones.

Otro es el que se refiere a estas generosas y cada vez más fuertes corrientes de solidaridad, que a todos nos arrastran y nos dominan.

¿Pueden ellas llevarnos a la formación de una sociedad americana, asilada o contribuyente a la fecunda labor pacifista de la Sociedad de las Naciones?

Procediendo con encomiable prudencia, hemos postergado la consideración del problema para la próxima conferencia. Debemos meditar, sin embargo, con el fin de llevar a la futura reunión conceptos bien claros y bien definidos, en que las convicciones a que se llegue, en uno u otro sentido, no deben ni pueden alterar nuestra solidaridad fecunda, ni la cooperación que debemos hacer progresiva y que tiene su órgano en la noble y serena actuación que ha sabido hasta ahora mantener la Unión Panamericana.

Reiteremos nuestro respeto a todas las ideas apuestas, concentrémonos de nuevo en una honda meditación y esperemos que los acontecimientos que se producirán

en esta época inquieta y renovadora del mundo, esclarecerán nuestro juicio y fortificarán nuestras convicciones.

Allá en el centro de la civilización occidental se reanuda el estudio del secular problema, se reanuda la crítica de la estructuración de la Sociedad de las Naciones, se aspira a fortalecerla para la mayor eficacia de la obra a que está destinada, se pretende reforzar sus posibilidades y sus procedimientos. Ello, sin duda, repercutirá en nuestra obra y, con grande acierto, hemos creado una forma de cooperación en el estudio que se ha emprendido. Interesará éste, sin duda, a las nobles y jóvenes nacionalidades que se han caracterizado siempre en la vida panamericana por tendencias de unidad y de coordinación, respondiendo a fuerza de cohesión y de afinidad que la singularizan, por bellas tradiciones jurídicas a que han pagado tributo en ensayos persistentes, aunque no siempre estables, de firmes tendencias que aspiran a generalizar. Interesará, también, a los países que se encuentran en el otro extremo de nuestro vasto Continente y que constituyen grandes y vigorosas naciones, que, unidas a las demás por una feliz comunidad espiritual, gravitan en sus esferas, en *ententes* recíprocas que les ha permitido desenvolver una política de armonía, generosa, de fomento mutuo y aun de esfuerzos concertados para extinguir guerras, como lo hicieron recientemente con una que llegó a perturbar el cuadro de su pacifismo.

Sobre ambos criterios flotará la diversidad continental, que si no puede crear, a mi juicio, un derecho americano que no sea concurrente al derecho universal, envuelve la existencia de rasgos diferenciales en la topografía política del viejo mundo occidental y de las jóvenes naciones de América. Habrá que considerar que en Europa existe en el fondo de la Sociedad de las Naciones el viejo equilibrio de las grandes potencias, y que él es la salvaguardia y el contrapeso efectivo que las mantiene y las conserva; que en América no existe ese equilibrio en la realidad de las fuerzas; que no existe otro equilibrio que el que crea la absoluta igualdad jurídica protegiendo la fuerza variable y distinta de las entidades orgánicas. La asociación hipotética de los fuertes con los más débiles, ha preocupado muchas veces su prudencia y su altivez y en su dignidad instintiva se han manifestado contrarias a una idea de asociación política, que reputan innecesaria o inconveniente.

El trasplante de una organización internacional de tipo europeo ha hecho meditar muchas veces a los estadistas americanos, ya que en Europa, como decía Lord Salisbury, «la gravitación de las grandes potencias forma una especie de poder legislativo común», y ya como dice Scelle, «el concierto europeo es el gobierno de hecho de la sociedad internacional».

Es el concepto a que llega Charles Dupuis, cuando estudia la significación de las organizaciones internacionales modernas que tiende a combatir lo que llama «la anarquía de las soberanías», reconociendo «el peligro que ellas representan para los Estados débiles, que quedan expuestos a las tentaciones de la fuerza».

Todo ello debe ser analizado sin prejuicios injustos y estudiado sin injustificados recelos. Ningún hombre de Estado que se encuentre en situación normal de reflexión y de pensamiento, puede soñar dentro de un proyecto de paz perpetua digno del abate de Saint-Pierre, en la formación de una gran unidad que demuestra es imposible la experiencia elemental de la historia que aprenden los niños en los bancos escolares. Está sometida a un fracaso inevitable toda tentativa de dominación en un Continente, según la experiencia de la historia. Tendría que suponer la uniformidad de la cultura, la negación de la individualidad de los pueblos y, en definitiva, la extinción del espíritu del progreso, que nace de la diversidad de tendencias con su indispensable emulación. Nadie puede desconocer hoy día que el supremo beneficio para cada grupo humano es moverse en el camino del progreso con sus aptitudes propias, su naturaleza étnica, su medio, su historia y sus aspiraciones. Cada nación tiene su patrimonio intelectual y moral que se forma de su pasado y que es él fondo de su nacionalidad. La coexistencia de las nacionalidades en noble independencia, pero absolutamente autónomas, su vida simultánea, forma la base del poder de creación y de la expansión natural de todos y de cada uno de los pueblos. Inglaterra, maestra irreemplazable de la ciencia de la política, bien lo ha entendido, llegando al límite casi de la ruptura de su cohesión en la libre evolución del *Self-Governement* que fortifica cada vez más la individualidad de sus dominios.

En América no es necesario, por lo demás, el equilibrio político de las viejas naciones. Todas las naciones pueden moverse en la amplitud de su extensión continental, en los desiguales repartos de la producción y de la riqueza, al amparo del natural equilibrio que les ha dado la Naturaleza. América siempre repudiará el imperialismo y las hegemonías.

En oportunidades diversas ha flotado también, sobre la deliberación de las conferencias panamericanas, la vieja doctrina de Monroe, desde el punto de vista de su americanización o de su multilateralización. Una actitud de prudencia ha detenido su franco debate. Su concepto se ha vinculado a nuestra posición respecto del mundo europeo, al que nos vinculan tantos lazos en el intercambio comercial, en donde encontramos las vertientes de nuestra cultura originaria, y en donde, como decía el barón de Río Blanco, en un discurso ma-

gistral, encontraremos siempre un rico vivero de doctrinas, de enseñanza, de capitales y de hombres. Europa representa para los países de América un problema comercial de gran trascendencia que atestigua con la rigurosa precisión de los guarismos, las cifras del intercambio internacional, considerado comparativamente.

He ahí un asunto digno de serena meditación. Ello no importará, por cierto, desconocer la función de trascendencia que en horas primitivas ejerció la doctrina del gran presidente americano y que en su subsistencia actual ha asomado algunas veces a los debates de las conferencias panamericanas sin considerarse nunca con franqueza. Se intentó llevar a las conferencias de La Haya; se consideró muchas veces en la Sociedad de las Naciones y sobre su caducidad algunos países como la Argentina han definido su opinión con absoluta nitidez y la han ratificado aún al prestar su adhesión a la Sociedad de las Naciones, por voluntad expresa de sus parlamentos. He ahí un tema que ha asomado — como decía — a las conferencias panamericanas, pero que tiende, a mi juicio, a esfumarse definitivamente. Convendría, sin embargo, debatirla de una vez por todas en la conferencia de Lima, ya que las declaraciones reiteradas de los presidentes de los Estados Unidos han definido bien su carácter de política unilateral. Ese carácter no se concilia con acuerdos contractuales, que, como es de suponerse sólo son concebibles en igualdad de derechos y de obligaciones recíprocas; no es concebible pudiera realizarse sin la caducidad total de su índole de política unilateral, a cuya doctrina debe suponerse la fuerte consistencia en que se fundó el repudio del Senado de los Estados Unidos a la magnífica obra de Wilson, que pretendió convertirla en norma universal del derecho internacional.

He esbozado tan sólo, señores delegados, problemas que flotan alrededor de la gran obra que hemos consumado para la consolidación de la paz, y que han debido rozar nuestros espíritus e insinuarse en nuestras deliberaciones. Mi aspiración para el porvenir de nuestro panamericanismo, sería la creación de normas definitivas y estables para sus elaboraciones, consolidadas para siempre, facilitando nuestra obra y un ambiente de plena lealtad y franqueza, como el que hemos tenido en esta conferencia, en el respeto mutuo y en la consideración a todos los criterios, en el fondo y en la forma en que se preparen cada una de las asambleas.

Tengo plena fe en que la obtención de tales características acentuará nuestro prestigio. Vivimos sin duda en un Continente de privilegio excepcional para una gran obra futura. Podemos y debemos ser idealistas, porque la obra solidaria no está dificultada entre nosotros por odios de raza ni por nacionalidades comprimidas o fragmentadas; podemos medir la igualdad soberana de los Estados por esa igualdad jurídica que enaltece a los débiles y que gravita también sobre los grandes Estados, cuya altura en los tiempos venideros no se medirá por la elevación de sus fábricas, sino por lo único que hace a los pueblos perdurables: por su irradiación moral y por la probidad de su conducta. *(Aplausos prolongados).*

Permitidme, señores delegados, formular un voto: el de que en días no lejanos, los hombres de otros hemisferios encuentren a todos los países de América, a todo nuestro Continente, envuelto para siempre en una magna construcción jurídica. Y he de repetir también que ese anhelo no podría encontrar más exacta expresión que la contenida en aquellas palabras de Terencio, que se diría surgidas de la profundidad de América: «Este mundo que veis, que envuelve todas las cosas divinas y humanas, no es más que uno solo. Somos como los miembros de un inmenso cuerpo; la naturaleza nos ha dado una especie de parentesco. Desenvolvamos los unos con los otros una acción mutua y solidaria».

Señores delegados:

La Conferencia de Consolidación de la Paz, reunida a iniciativa del Presidente Roosevelt, ha satisfecho los altos ideales que inspiraron su convocación y que ratificó en elevados conceptos el excelentísimo Presidente Justo.

Al declararla clausurada, esperamos que sus resultados se traduzcan en bienhechoras influencias para el progreso de nuestro Continente y para la paz mundial. *(Aplausos prolongados).*

Queda levantada la sesión.

—Es la hora 20 y 40.

INDICE GENERAL

Página

Preparativos para la conferencia

Carta dirigida por el Presidente de los Estados Unidos, señor Franklin Delano Roosevelt, al Presidente de la Nación Argentina, proponiendo la convocación de una Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz 3

Invitación del excelentísimo Presidente de la Nación Argentina, General Agustín P. Justo, al excelentísimo Presidente de la República de los Estados Unidos de América, señor Franklin Delano Roosevelt, para que concurra a la inauguración de la conferencia . . 4

Aceptación del excelentísimo Presidente de los Estados Unidos de América 4

Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, al aprobar el programa y reglamento de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz 5

Programa de la conferencia 5

Reglamento de la conferencia 6

Nómina de las delegaciones concurrentes a la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz . . 10

Comisión de Iniciativas

Nómina de sus titulares 18

1ª sesión, diciembre 3 de 1936 19
2ª „ „ 3 „ 1936 30
3ª „ „ 12 „ 1936 34

Comisión de Credenciales

Nómina de sus titulares 38

1ª sesión, diciembre 3 de 1936 39

I Comisión (Organización de la Paz)

Programa de la I Comisión 42
Nómina de sus titulares 43

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 44
2ª „ „ 5 „ 1936 48
3ª „ „ 9 „ 1936 61
4ª „ „ 10 „ 1936 73
5ª „ „ 11 „ 1936 81
6ª „ „ 12 „ 1936 83
7ª „ „ 15 „ 1936 96
8ª „ „ 17 „ 1936 115
9ª „ „ 18 „ 1936 139
10ª „ „ 18 „ 1936 154
11ª „ „ 19 „ 1936 171
12ª „ „ 20 „ 1936 181

Página

Proyectos presentados a la I Comisión (Organización de la Paz) 197

II Comisión (Neutralidad)

Programa de la II Comisión 252
Nómina de sus titulares 253

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 254
2ª „ „ 7 „ 1936 256
3ª „ „ 10 „ 1936 258
4ª „ „ 16 „ 1936 265

Proyectos presentados a la II Comisión (Neutralidad) 275

III Comisión (Limitación de Armamentos)

Programa de la comisión 280
Nómina de sus titulares 281

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 282
2ª „ „ 7 „ 1936 283
3ª „ „ 10 „ 1936 288
4ª „ „ 14 „ 1936 301
5ª „ „ 17 „ 1936 313
6ª „ „ 18 „ 1936 319

Proyectos presentados a la III Comisión (Limitación de Armamentos) 333

IV Comisión (Problemas Jurídicos)

Programa de la Comisión 336
Nómina de sus titulares 337

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 338
2ª „ „ 7 „ 1936 339
3ª „ „ 9 „ 1936 346
4ª „ „ 11 „ 1936 360
5ª „ „ 14 „ 1936 373
6ª „ „ 15 „ 1936 387
7ª „ „ 17 „ 1936 400
8ª „ „ 19 „ 1936 407

Proyectos presentados a la IV Comisión (Problemas Jurídicos) 432

V Comisión (Problemas Económicos)

Programa de la comisión 446
Nómina de sus titulares 447

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 448
2ª „ „ 7 „ 1936 449
3ª „ „ 10 „ 1936 453
4ª „ „ 14 „ 1936 456

Página

5ª sesión diciembre 16 de 1936 460
6ª „ „ 17 „ 1936 473
7ª „ „ 18 „ 1936 486
8ª „ „ 19 „ 1936 505

Proyectos presentados a la V Comisión (Problemas Económicos) 512

VI Comisión (Cooperación Intelectual)

Programa de la comisión 530
Nómina de sus titulares 531

1ª sesión, diciembre 4 de 1936 532
2ª „ „ 5 „ 1936 534
3ª „ „ 9 „ 1936 542
4ª „ „ 14 „ 1936 551
5ª „ „ 17 „ 1936 577
6ª „ „ 19 „ 1936 599

Proyectos presentados a la VI Comisión (Cooperación Intelectual) 627

VII Comisión (Coordinación de Textos)

Nómina de sus titulares 652

1ª sesión, diciembre 10 de 1936 653
2ª „ „ 11 „ 1936 655
3ª „ „ 14 „ 1936 655
4ª „ „ 15 „ 1936 656
5ª „ „ 16 „ 1936 657

Página

6ª sesión, diciembre 17 de 1936 657
7ª „ „ 17 „ 1936 657
8ª „ „ 19 „ 1936 658
9ª „ „ 20 „ 1936 658
10ª „ „ 20 „ 1936 658
11ª „ „ 21 „ 1936 659

Sesiones plenarias

Sesión Plenaria inaugural, diciembre 1º de 1936 663
Discurso inaugural del excelentísimo Presidente de la Nación Argentina, General Agustín P. Justo 663
Discurso del excelentísimo Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt 665
Primera Sesión Plenaria, diciembre 4 de 1936 669
Discurso de bienvenida a las delegaciones, de su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina, doctor Carlos Saavedra Lamas . 669
Contestación en nombre de las delegaciones, de su excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay, doctor José Espalter 673
Continuación de la Primera Sesión Plenaria, diciembre 5 de 1936 678
Segunda Sesión Plenaria, diciembre 16 de 1936 695
Continuación de la Segunda Sesión Plenaria, diciembre 19 de 1936 717
Tercera Sesión Plenaria, diciembre 21 de 1936 749
Sesión Plenaria de clausura, diciembre 23 de 1936 798
Clausura de la conferencia, por su excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas 810

INDICE DE MATERIAS

ACADEMIA AMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL (Resolución relativa a la constitución de una).

Proyecto (Chile): 443.
Discusión: C. I., 34.
— IV C., 341, 356 y 377.
— VI C., 558.
— VII C., 657.
S. P., 702.
Sanción: S. P., 705.

ACTA FINAL. — VII C., 653, 655 y 659.

ACCESION Y ADHESION A LOS CONVENIOS PANAMERICANOS (Ver: **Paz, Conservación de la, Universalización del régimen jurídico interamericano para la).**

AGRESOR (Definición y aplicación de sanciones al).

Proyecto (Bolivia): 174 y 239.
Discusión: I C., 174/178.
— S. P., 752.
Sanción: S. P., 759.

AMPARO DIPLOMATICO (Proyecto de convención relativa al).

Proyecto (Chile): 439 y 444.
Discusión: IV C., 349, 421/29 (Informe Relator), 385, 388, 403 (Informe Relator), 407/18.
Sanción: S. P., 767.

AMPARO DIPLOMATICO. — Proyecto de convención relativa al amparo diplomático de las personas y bienes de los nacionales.

Proyecto (Argentina): 433 y 436.
Discusión: IV C., 421/29 (Informe Relator), 385, 388/92, 400, 427 (Informe Relator), 407/21.
— VII C., 659.
— S. P., 764.
Sanción: S. P., 767.

AMPARO DIPLOMATICO. — Proyecto de convención sobre amparo diplomático de compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general.

Proyecto (Argentina): 151 y 308.
Discusión: IV C., 122, 268/76 (Informe Relator), 385, 388/92, 400, 429 (Informe Relator), 407/21.
— VII C., 659.
— S. P., 764.
Sanción: S. P., 767.

ARBITRAJE. — S. P., 713, 715/16.

ARBITRAJE (Ampliación del campo del).

Proyecto (Venezuela): 209.
Discusión: I C., 177.
Sanción: S. P., 759.

ARBITRAJE. — Proyecto de fórmula para una convención general americana de investigación, conciliación y arbitraje ilimitado.

Proyecto (Uruguay): 220.
Discusión: I C., 172/73, 181/86.
— S. P., 754.
Sanción: S. P., 759.

ARBITRAJE. — Proyecto de protocolo adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano de 5 de enero de 1929.

Proyecto (Argentina): 200.
Discusión: I C., 172/73, 181/86.
— S. P., 754.
Sanción: S. P., 759.

ARBITRAJE INTERAMERICANO. — Proyecto de protocolo adicional modificatorio del Tratado General de 5 de enero de 1929.

Proyecto (Perú): 213.
Discusión: I C., 172/73, 181/86.
— S. P., 754.
Sanción: S. P., 759.

ARBITRAJE OBLIGATORIO. — Permanencia del órgano arbitral.

Proyecto (Venezuela): 210.
Discusión: I C, 172.
— S. P., 754.
Sanción: S. P., 759.

ARMAMENTOS, LIMITACION DE. — Resolución a fin de que se celebren acuerdos generales o bilaterales.

Proyecto (Chile): 333.
Discusión: III C., 283/87, 288/99 y 307 (Informe Relator), 301/10, 313/18.
— VII C, 657.
— S. P., 760/62.
Sanción: S. P., 763.

ARMAMENTOS, LIMITACION DE. — Proyecto de enmienda adicional al proyecto de resolución presentado por la Delegación de Chile.

Proyecto (República Dominicana): 333.
Discusión: III C., 283, 288, 301/10 (Informe Relator), 313, 315/18.
— VII C., 657.
— S. P., 760/62.
Sanción: S. P., 763.

ASISTENCIA MUTUA PARA LA CONSERVACION DE LA PAZ. — Proyecto de tratado (Ver: **Paz**).

ASOCIACION DE ESCRITORES Y ARTISTAS AMERICANOS (Recomendación sobre).

Proyecto (Cuba): 588.

Discusión: VI C., 539, 542, 552 y 588/89.
Sanción: S. P., 763.

ASOCIACION DE NACIONES AMERICANAS (Proyecto de tratado sobre creación de una).
Proyecto (Colombia): 227.
Discusión: I C., 115/18 (Informe Relator), 119/23, 139/40, 177/80.
— III C., 283.
— VII C., 657.
— S. P., 696/99.
Sanción: S. P., 721/23.

AVIACION (Recomendación sobre homenaje a los precursores americanos de la).
Proyecto (Varias delegaciones): 606.
Sanción: S. P., 788.

BANCO INTERAMERICANO (Ver: **Cooperación Económica Interamericana).**

BARRERAS EXCESIVAS AL COMERCIO (Resolución sobre).
Proyecto (Estados Unidos): 525.
Discusión: V C., 410/12, 458, 460/61 y 462/64.
— VII C., 657.
— S. P., 769/74.
Sanción: S. P., 780.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO (Ver: **Intercambio Bibliográfico).**

BOY SCOUTS (Ver: **Scoutismo).**

BRANNON (Voto de pésame al Delegado), 387 y 420.

BUQUES PANAMERICANOS (Ver: **Comunicaciones Marítimas Interamericanas).**

BUENOS OFICIOS Y MEDIACION (Tratado sobre).
Proyecto (Brasil): 218.
Discusión: I C., 155/56 (Informe Relator), 184 y 185.
— VII C., 658.
— S. P., 752/54.
Sanción: S. P., 755/56.

CARRETERA PANAMERICANA (Convención relativa a la terminación de una).
Proyecto (México): 516.
Discusión: V C., 458, 501 y 502.
— S. P., 775.
Sanción: S. P., 776.

CENTRO DE BIBLIOTECA INTERAMERICANA. — 610 y 617/18.

CIRCULO DE AMISTAD AMERICANA (Resolución sobre un).
Proyecto (Haití): 191.
Discusión: I C., 189.
— S. P., 755.
Sanción: S. P., 759.

CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL.
— IV C., 362/72 (Informes Relator).
— S. P., 702.

CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL, COMITE DE EXPERTOS. — Proyecto de aditamento a la resolución de Montevideo para facilitar los trabajos del.
Proyecto (Chile): 443.
Discusión: IV C., 339/40, 342/43 (Informe Relator), 362/71.
— S. P., 702/3.
Sanción: S. P., 704.

CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL. — Restablecimiento de los **Comités Permanentes.**
Proyecto: 388.
Discusión: IV C., 342/43 (Informe Relator), 362/71, 372/76 y 387/88.
Sanción: S. P., 702/03.
Sanción: S. P., 704.

CODIGO BUSTAMANTE.
— IV C., 367/69.

CODIGO DE LA PAZ (Resolución sobre).
Proyecto (México): 188 y 192.
Discusión: I C., 76, 101, 105, 177, 183, 188/89, 192/93 y 409.
— S. P., 754.
Sanción: S. P., 758.

COLECCION AMERICANA ETNOLOGICA E HISTORICA (Recomendación sobre).
Proyecto (Argentina): 599.
Sanción: S. P., 788.

COMERCIO INTERNACIONAL (Resolución sobre **igualdad de tratamiento** en el).
Proyecto (Estados Unidos): 526.
Discusión: V C., 473/79 y 483/85.
— S. P., 771.
Sanción: S. P., 780.

COMISION PERMANENTE DE BIBLIOGRAFIA. — 619/21.

COMISION PERMANENTE DE RIO DE JANEIRO. — (Voto de aplauso a la), (Ver: **Juristas de América).** — IV C., 342, 360/61 y 368.

COMISIONES DE LA CONFERENCIA.
Número: C I., 23 y 31.
— S. P., 675.

I Comisión:
Constitución: 43/47.
Relatores: 48, 63, 75 y 696.

II Comisión:
Constitución: 253/56.
Relatores: 256.

III Comisión:
Constitución: 281/82.
Relatores: 283.

IV Comisión:
Constitución: 337/38.
Relatores: 339 y 378.

V Comisión:
Constitución: 447/48.
Relatores: 449.

VI Comisión:
Constitución: 531/33.
Relatores: 534, 550, 574 y 575.

VII Comisión:
Constitución: 652/54.

Comisión de Credenciales:

Constitución: 39.
Composición: 675.

COMITE DE EXPERTOS (Ver: **Codificación del Derecho Internacional).**

COMITES FEMENINOS PRO PAZ (Proyecto de recomendación sobre creación de).

Proyecto (Argentina): 631.

COMITES PERMANENTES (Ver: **Codificación del Derecho Internacional).**

COMUNICACIONES MARITIMAS INTERAMERICANAS (Recomendación sobre).

Proyecto (Argentina): 513.
Discusión: V. C., 458 y 499/502.
— S. P., 774.
Sanción: S. P., 783.

COMUNICACIONES MARITIMAS Y FLUVIALES (Recomendación sobre disminución de trabas o gravámenes a las).

Proyecto (Uruguay): 524.
Discusión: V. C., 451, 457, 461/64, 490, 500 y 505.
— VII C., 657.
— S. P., 772.
Sanción: S. P., 780.

COMUNICACIONES Y TRANSITO (Proyecto de recomendación sobre facilidades a las).

Proyecto (Uruguay): 520. (Ver: **Comunicaciones Marítimas y Fluviales).**

CONCILIACION (Comisiones Bilaterales Mixtas de). (Ver: **Prevención de Controversias).**

CONCILIACION. — Coordinación de tratados sobre investigación, conciliación y arbitraje ilimitado. (Ver: **Arbitraje,** proyecto de fórmula, etcétera).

CONCILIACION (Organización de la Comisión Permanente de).

Proyecto (Venezuela), 205. (Ver: **Arbitraje).**

CONCILIACION (Proyecto de protocolo destinado a reforzar la acción preventiva de las comisiones de).

Proyecto (Argentina): 197. (Ver: **Arbitraje).**

CONCILIACION (Proyecto de convención sobre).

Proyecto (Venezuela): 207. (Ver: **Arbitraje,** proyecto de fórmula, etcétera).

CONCILIACION. — Proyecto de resolución relativa a la supresión de la segunda parte del artículo 5º de la Convención General de Wáshington de 1929.

Proyecto (Perú): 212, (Ver: **Arbitraje).**

CONCILIACION Y ARBITRAJE (Coordinación de los procedimientos de).

Proyecto (Venezuela): 210. (Ver: **Arbitraje).**

CONEXIONES DE LOS PAISES INSULARES CON EL CONTINENTE.

Proyecto: 520.
Discusión: V. C., 499 y 502.
— S. P., 774.
Sanción: S. P. 777.

CONFERENCIA COMERCIAL PANAMERICANA DE BUENOS AIRES (Resolución sobre ratificación de los convenios aprobados en la).

Proyecto (Uruguay): 224.
Discusión: V C., 456, 468 y 497.
— VII C., 657.
— S. P., 773.
Sanción: S. P., 776.

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONSOLIDACION DE LA PAZ.

Asuntos, preferencia a los de conservación de la paz:
— C. I., 19/30.
— VII C., 655.
— S. P., 674 y 696.
— Resolución de la Unión Panamericana, 5.

Autoridades. — (Homenaje a las). — S. P., 801.
Clausura (Fecha de), C. I., 28 y 36.
Convocatoria (Propuesta de), 3.
Discursos: de inauguración, 663 y 665.
— De bienvenida, 669 y 673.
— De clausura, 808 y 811.

Exposiciones de los delegados de: Estados Unidos, 679 y 798; Brasil, 684 y 796; Chile, 685; República Dominicana, 687; Venezuela, 689; Ecuador, 707; Colombia, 708; Perú, 713 y 808; Bolivia, 714; Uruguay, 715; Panamá, 737; Costa Rica, 738; El Salvador, 739 y 794; Honduras, 741; Guatemala, 742; Haití, 743 y 795; México, 744; Nicaragua, 748; Paraguay, 793.

Invitación al Presidente Roosevelt a concurrir a la inauguración, 4 y 5.

Presidente de la conferencia.
— Designación: C. I., 19.
— S. P., 669.
— Discurso de bienvenida, C. I., 23.
— S. P., 669.
— Contestación: C. I., 23.
— S. P., 673.
— Discurso de clausura: S. P., 808.
— Contestación: S. P., 811.

Programa de la conferencia, 5.

Proyectos, fecha de presentación: C. I., 32.
— S. P., 674.
— De entidades particulares: C. I., 28 y 32.
— De las delegaciones (ver el Indice Especial).

Reglamento de la conferencia, 6/9.
— Publicidad de: C. I., 25.
— S. P., 674.

CONFERENCIA MONETARIA INTERAMERICANA (Ver: **Cooperación Financiera).**

CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE EDUCACION (Ver: **Educación).**

CONFLICTOS INTERNACIONALES (Proyecto de declaración sobre coordinación de los instrumentos de solución pacífica de los).

Proyecto (Perú): 211.
Discusión: I C., 76.

CONGRESO AMERICANO DE RECTORES Y EDUCADORES.

— 610 y 616.

CONGRESO DE HISTORIA. — VI C., 583.
— S. P., 788.

CONGRESO DE PERIODISTAS DE VALPARAISO (Ver: **Prensa y la paz internacional**).

CONSEJO CONSULTIVO INTERAMERICANO.
— II C., 258/59 y 263/64.

CONSTITUCION DE ESTADOS UNIDOS. — Tercer cincuentenario. Felicitaciones al gobierno.
Proposición: S. P., 797.

CONSULTA ENTRE NACIONES AMERICANAS.
— I C., 87/88, 90/91 y 93.
— II C., 269/70.

CONTROVERSIAS, PREVENCION DE (Tratado sobre).
Proyecto (Chile): 235.
Discusión: I C., 169/70, 171/74.
— S. P., 752/55.
Sanción: S. P., 756.

CONVENCIONES, RATIFICACION.
— VII C., 653.

CONVENCIONES, REDACCION.
— II C., 269/73.
— VII C., 663 y 669.

CONVENIOS PACIFISTAS, ADHESION Y RATIFICACION DE LOS.
Proyecto (Argentina). 692 y 62.
Discusión: C. I., 31.
I C., 61/63 (Informe Relator), 74/75.
— VII C., 655.
— S. P., 696/97.
Sanción: S. P., 699.

COOPERACION ARTISTICA Y CULTURAL (Recomendación sobre).
Proyecto (Uruguay): 638.
Discusión: VI C., 600/601.
Sanción: S. P., 783.

COOPERACION ECONOMICA INTERAMERICANA (Proyecto de resolución sobre).
Proyecto (República Dominicana): 524.
Discusión: V C., 480/82 y 488/92.
Sanción: S. P., 777/78.

COOPERACION FINANCIERA (Resolución sobre).
Proyecto (Uruguay): 521.
Discusión: V C., 456, 480/82 y 506/507.
— VII C., 657.
— S. P., 769/75.
Sanción: S. P., 776.

COOPERACION INTELECTUAL.
— VI C., 538, 539, 542/43, 587 y 612/26.

COOPERACION INTELECTUAL, COMITES NACIONALES DE
Proyecto (Argentina): 554.
Discusión: VI C., 555/56 y 599/600.
— VII C., 656 y 657.
— S. P., 705.
Sanción: S. P., 706.

COOPERACION INTELECTUAL, INSTITUTO INTERAMERICANO DE.
— VI C., 607 y 615.

COOPERACION INTELECTUAL, OFICINA DE LA UNION PANAMERICANA DE.
— VI C., 607, 612 y 614.

COORDINACION de los instrumentos pacifistas con el Pacto de la Sociedad de las Naciones (Ver: **Pacto de la Sociedad de las Naciones**).

COORDINACION DE TRATADOS SOBRE CONCILIACION Y ARBITRAJE (Ver: **Arbitraje**).

CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA INTERNACIONAL (Proyecto de estatuto sobre creación de una).
Proyecto (Panamá): 231.
Discusión: I C., 101/102, 103/107 (Informe Relator), 119 y 149.
— VII C., 656.
— S. P., 696/99.
Sanción: S. P., 701.
(Ver también: **Tribunal Interamericano de Justicia**).

CREDENCIALES. — C. I., 23 y 29.
— S. P., 675.
Aprobación de: C. C., 39/40.
— S. P., 693 y 695.

CHACO (Conflicto del).
— S. P., 793.

CHACO. — Homenaje a las naciones mediadoras y llamado a Bolivia y Paraguay.
— S. P., 802/803 y 806.

DELEGACIONES. — Nómina de delegados: 9/15.
Orden de precedencia: 30/31.
— S. P., 674.

DELEGACIONES FEMENINAS. — Exposición ante la conferencia, 675/76.

DEPORTIVAS, REUNIONES (Proyecto de recomendación para el fomento de las).
Proyecto (Uruguay): 639.
Discusión: VI C., 555/56.

DERECHOS DEL HOMBRE (Proyecto de declaración relativa al reconocimiento de los).
Proyecto (Chile): 444.
Discusión: C. I., 34.
— IV C., 341, 354/56, 385 y 389.

DESARME MORAL. — 535/37, 707 y 595.

DESARME MORAL (Proyecto de convención para el).
Proyecto (Nicaragua): 639.
Discusión: VI C., 540, 542/48 (Informe Relator), 595/96.
Sanción: S. P., 457.

DESARME MORAL (Proyecto de convención sobre).
Proyecto (Chile): 643.
Discusión: VI C., 542/48 (Informe Relator), 571 y 574.

DESARME MORAL (Recomendación para que las conferencias Panamericanas se ocupen del).

Proyecto: 574.
Discusión: VI C., 572.
Sanción: S. P., 732.
(Ver también: **Radiodifusión y Desarme Moral).**

DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (Resolución sobre apoyo moral a la conmemoración del).

Proyecto (Cuba): 649.
Discusión: VI C., 606.
Sanción: S. P., 787.

DEUDAS PUBLICAS O CONTRACTUALES. — Proyecto de convención sobre cobro compulsivo de deudas públicas o contractuales.

Proyecto (Argentina): 436 y 439.
Discusión: IV C., 421/29 (Informe Relator), 380/82, 385, 388/90, 400/405 y 407/16.
— VII C., 659.
— S. P., 764/66.
Proyecto de adición del Brasil: V C., 442, 407, 409/11 y 415.
Sanción: S. P., 767.

DEUDAS CONTRACTUALES DE LOS ESTADOS (Proyecto de convención sobre eliminación de la intervención diplomática para la cobranza de las).

Proyecto (Perú): 441 y 439.
Discusión: IV C., 421/29 (Informe Relator), 385, 388/90, 400/405 y 407/16.
— VII C., 659.
— S. P., 764/66.
Sanción: S. P., 767.

DIGESTO DE DOCTRINAS, PRECEDENTES Y DECISIONES DE LAS CANCILLERIAS (Resolución sobre).

Proyecto (Chile): 443.
Discusión: IV C., 341 y 350/54.
— VII C., 656.
— S. P., 702/703.
Sanción: S. P., 705.

DOCTRINA DRAGO. — IV C., 380/82, 390/91, 401, 407/409 y 411/16.
— S. P., 764/66.

DOCTRINA MONROE. — I C., 91/93.
— II C., 256.

EDUCACION (Resolución sobre conferencias periódicas interamericanas de).

Proyecto (Argentina): 633.
Discusión: VI C., 602 y 612.
Sanción: S. P., 786.

EL SALVADOR (Homenaje a).

Proposición: 750.
Sanción: 750.

EMBARGO DE ARMAS (Ver: **Neutralidad).**

ENSEÑANZA (Convención sobre orientación pacífica de la).

Proyecto (Nicaragua): 639.
Discusión: VI C., 567 y 591/92.
Sanción: S. P., 725/26.

ENSEÑANZA, Intercambio de documentos (Ver: **Intercambio de documentos relativos a la enseñanza).**

ENSEÑANZA DE IDIOMAS PANAMERICANOS (Proyecto de resolución sobre).

Proyecto (Cuba): 648.
Discusión: VI C., 548.

ENVIO DE PUBLICACIONES Y OBRAS DE ARTE (Ver: **Intercambio literario y artístico).**

ESPAÑA (Homenaje a). — S. P., 801.

ESPECTACULOS PUBLICOS Y LA PAZ (Resolución sobre los).

Proyecto: 569.
Discusión: VI C., 568/69.
Sanción: S. P., 731.
(Ver también: **Desarme Moral).**

ESTUDIANTES (Intercambio de) (Ver: **Relaciones culturales, Fomento de las).**

EXPERTOS (Comité de) (Ver: **Codificación del Derecho Internacional).**

EXPOSICION PANAMERICANA DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS (Resolución sobre).

Proyecto (Argentina): 633.
Discusión: VI C., 600, 551/53 y 581/83.
Sanción: S. P., 788/89.

EXPOSICIONES ARTISTICAS E INDUSTRIALES (Convención sobre).

Proyecto (Chile): 644.
Discusión: VI C., 549, 551, 549 y 581/84.
Sanción: S. P., 729.

FARO DE COLON (Resolución sobre).

Proyecto (todas las delegaciones): 789.
Discusión: VII C., 658.
— S. P., 789.
Sanción: S. P., 789.

FERROCARRIL PANAMERICANO. — V C., 458.
— S. P., 536.

FERRYBOATS (Ver: **Conexiones de los países insulares con el Continente).**

GIRL-GUIDES (Ver: **Scoutismo).**

GUERRA (Tratado para reforzar los medios de prevenir la). (Ver: **Buenos Oficios y Mediación).**

GUERRA (Incitación a la). Penalidades (Ver: **Desarme Moral,** Proyecto (Chile).

GUERRA (Resolución sobre humanización de la).

Proposición (Uruguay): III C., 294.
Discusión: III C., 294, 290, 301/303 (Informe Relator), 301/10, 313/14 y 320/22.
— VII C., 658.
— S. P., 760/62.
Sanción: S. P., 764.

GUERRAS DE CONQUISTA (Proyecto de declaración sobre repudio de las).

Proyecto (Argentina): 199.

HEMEROTECAS AMERICANAS (Resolución sobre creación de).
Proyecto (Argentina): 631.
Discusión: VI C., 555, 562 y 580/81.
Sanción: S. P., 773.

INICIATIVAS.
Proyecto (Nicaragua): VI C., 549.

INMIGRACION (Resolución sobre).
Proyecto (Brasil): 519.
Discusión: V. C., 494/99 (Informe Relator).
— S. P. 773/74.
Sanción: S. P., 781.

INMIGRACION (Resolución sobre los aspectos internacionales del problema de la).
Proyecto (Uruguay): 524.
Discusión: V. C., 460 y 494/99 (Informe Relator).
— S. P., 773/74.
Sanción: S. P., 781.

INMIGRACION, COLONIZACION Y TRABAJO (Recomendación sobre tratados de).
Proyecto (Argentina): 514.
Discusión: V. C., 458 y 494/98 (Informe Relator).
— S. P., 774.
Sanción: S. P., 781.

INSTITUTO INTERAMERICANO ECONOMICO Y FINANCIERO (Resolución sobre creación de).
Proyecto (Paraguay, Perú y Chile): 515.
Discusión: V. C., 483, 491.
— S. P., 772/73 y 776/77.
Sanción: S. P., 778.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE POLICIA SANITARIA (Ver: **Policía Sanitaria).**

INSTITUTO TECNICO (Creación de un). — Proyecto de Nicaragua.
— VI C., 547 y 555.

INTERCAMBIO BIBLIOGRAFICO AMERICANO (Recomendación sobre).
Proyecto (Argentina): 632.
Discusión: VI C., 555, 562, 579 y 605.
Sanción: S. P., 734.

INTERCAMBIO COMERCIAL (Proyecto de recomendación relativa al mejoramiento del régimen americano de).
Proyecto (Uruguay): 520.
Discusión: V. C., 449, 461 y 462/64.
— S. P., 772/74.
(Ver también: **Comunicaciones Marítimas y Fluviales).**

INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACION Y REGLAMENTACION DE LA ENSEÑANZA PUBLICA (Resolución sobre).
Proyecto (Argentina): 630.
Discusión: VI C., 555, 579/80.
Sanción: S. P., 732/33.

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES (Ver: **Relaciones culturales, Fomento de las).**

INTERCAMBIO INTELECTUAL Y CULTURAL (Proyecto de convención sobre).
Proyecto (Perú): 665.
Discusión: VI C., 552, 554, 555 y 577.

INTERCAMBIO LITERARIO Y ARTISTICO (Recomendación sobre facilidades al).
Proyecto (Uruguay): 637.
Discusión: VI C., 553/54 y 584.
Sanción: S. P., 735.
(Ver también: **Relaciones culturales, Fomento de las).**

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES (Convención sobre).
Proyecto (Perú): 635.
Discusión: VI C., 553, 554, 555 y 578.
Sanción: S. P., 728.

INVESTIGACION (Comisiones de) (Ver: **Arbitraje).**

JUNTAS PANAMERICANAS DE COMERCIO (Proyecto de recomendación sobre ratificación de la convención relativa a).
Proyecto (Argentina): 513.
Discusión: V. C., 455 y 468.
— S. P., 773.
Sanción: S. P., 776.
(Ver: **Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires).**

JURISTAS DE AMERICA (Homenaje a los).
Moción: 343.
Discusión: IV, C., 344/45 y 347/48.
— VII C., 657/58.
Sanción: S. P., 724/25.

LIGA DE NACIONES AMERICANAS (Resolución sobre formación de una).
Proyecto (República Dominicana): 225.
Discusión: I C., 115/22 (Informe Relator), 123/24, 137, 139/40 149/50 y 177.
— III C., 285.
— VII C., 658.
— S. P., 696/97 y 718.
Sanción: S. P., 719.

LISTAS NEGRAS (Declaración sobre el sistema de las).
Proyecto (México): Discusión: II C., 265 y 270/72.

MARCAS DE FABRICA: C. I., 35.

MEDIACION (Ver: **Buenos Oficios y Mediación).**

MELLO FRANCO (Homenaje a).
Proyecto (Colombia y Perú): 164.
Discusión: I C., 164/66.
— S. P. 753.

MORAL CIVICA (Recomendación sobre enseñanza de la).
Proyecto (Honduras): 634.
Discusión: VI C., 607/609.
Sanción: S. P., 786.

MUJER. — (Proyecto de resolución sobre estímulo de la obra de la mujer en pro de la paz).
Discusión: I C., 176 y 597/98.
— VI C., 556/57

MUJER (Resolución acerca del reconocimiento de los derechos y deberes de la ciudadanía a la).
Proyecto (Brasil): 637.
Discusión: VI C., 555, 556/58 y 597/98.
Sanción: S. P., 732.

NACION MAS FAVORECIDA (Régimen de la) (Ver: **Comercio internacional. Igualdad de tratamiento y barreras excesivas al comercio).**

NACIONALIDAD (Recomendación relativa al estudio de los problemas de la).
Proyecto (Perú): 441.
Discusión: IV C., 394/96.
— S. P., 768.
Sanción: S. P., 768.

NACIONES AMERICANAS (Ver: **Asociación y Liga de).**

NAVEGACION AEREA (Resolución sobre facilidades a la).
Proyecto (Cuba): 527.
Discusión: V C., 473 y 492/94.
— S. P., 774.
Sanción: S. P., 784.

NAVEGACION MARITIMA INTERAMERICANA (Ver: **Comunicaciones marítimas interamericanas).**

NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA (Ver: **Comunicaciones marítimas y fluviales).**

NAVIOS DEL ESTADO, INMUNIDAD (Recomendación relativa al establecimiento de reglas sobre la).
Proyecto: (Argentina): 438.
Discusión: IV C., 399, 406, 428 (Informe Relator) 419.
— VII C., 659.
— S. P., 764/66.
Sanción: S. P. 767.

NEUTRALIDAD. — Distinción entre países americanos y no americanos.
— I C., 143.
— II C., 258/59, 265/68.

NEUTRALIDAD (Proyecto de convención sobre).
Proyecto (Chile). Discusión: II C., 258/64.

NEUTRALIDAD (Proyecto de cláusula adicional a los acuerdos sobre).
Proyecto (Bolivia): 278.

NEUTRALIDAD AMERICANA (Proyecto de convención sobre reglas de la).
Proyecto (Perú): 277.
Discusión: II C., 258/64, 265/69.

NIVEL DE VIDA (Resolución sobre una encuesta acerca del).
Proyecto (Brasil): 518.
Discusión: V C., 451 y 494/98.
— S. P., 769/70, 773/74.
Sanción: S. P., 784.

NO INTERVENCION (Protocolo relativo a la).
Proyecto (Todas las delegaciones): 240 y 94/95.
Discusión: I C., 83/92 y 142/44.
— VII S., 655 y 656.
— S. P., 696/98.
Sanción: S. P., 701.

OBRAS DE ARTE (Envío de) (Ver: **Intercambio literario y artístico).**

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA (Homenaje a la).
Proyecto: 605.
Sanción: S. P., 786/87.

OLIMPIADAS PANAMERICANAS (Proyecto de resolución sobre).
Proyecto (Automóvil Club Argentino y Amigos de la Ciudad). Discusión: V C., 451.

OPINION PUBLICA Y LA PAZ (Ver: **Paz, Cooperación de entidades particulares a la obra de la).**

ORGANIZACIONES PACIFISTAS. — I C., 33.
— S. P., 676/78.

ORGANIZACIONES REGIONALES O CONTINENTALES (Proyecto de resolución creando una comisión a fin de estudiar el problema de las). Presentado por la Delegación del Uruguay: I C., 115.

PACTO DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES (Resolución acerca de la coordinación de los instrumentos pacifistas, con el).
Proyecto: 189.
Discusión: I C., 189.
— S. P., 755.
Sanción: S. P., 758.

PACTOS PACIFISTAS INTERAMERICANOS. — (Proyecto de convenio destinado a coordinar y suplementar los ya existentes).
Proyecto (Chile): 236.
Discusión: I C., 76/77.

PAISES AMERICANOS. — Vinculación con Europa: II C., 205.

PAISES INSULARES. — Conexiones con el Continente (Ver: **Conexiones**, etcétera).

PAZ (Conservación de la). — II C., 258/59 y 262.

PAZ (Proyecto de tratado de asistencia mutua para la). (Conservación de la).
Proyecto (Chile): 237.

PAZ (Universalización del régimen jurídico interamericano para la). (Conservación de la).
Proyecto (Venezuela): 210.
Discusión: I C., 97/100, 186/89 y 192.
— VII C., 656.
— S. P., 696/98, 702.
Sanción: S. P., 702.

PAZ (Declaración sobre medidas adicionales para la). (Consolidación de la).
Proyecto (Venezuela): 206.

PAZ (Cooperación de entidades particulares a la obra de la) (Resolución sobre).
Proyecto: 601.
Sanción: S. P., 785.

PAZ (Proyecto de tratado sobre cumplimiento de estipulaciones que aseguren el mantenimiento de la).
Proyecto (Chile): 238.
Discusión: I C., 155/56 y 157.

PAZ (Mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la). — Convención.
Proyecto (Todas las delegaciones): 239 y 240.
Discusión: I C., 83/95 y 157.
— VII C., 655 y 656.
— S. P., 698.
Sanción: S. P., 700.
Telegramas a los presidentes Justo y Roosevelt: 96.
Contestaciones: 97.

PAZ SOCIAL (Proyecto de resolución sobre cooperación americanas en servicio de la).
Proyecto (Chile): 167.
Discusión: I C., 168.

PELICULAS EDUCATIVAS O DE PROPAGANDA (Convención sobre facilidades a las).
Proyecto (Chile): 645.
Discusión: VI C., 542/43, 569/71 y 593.
Sanción: S. P., 728.

POLICIA SANITARIA, ANIMAL Y VEGETAL (Resolución relativa a la creación del Instituto Interamericano de).
Proyecto (Uruguay): 521.
Discusión: I C., 35.
— V C., 454, 487/88 y 504.
— S. P., 772.
Sanción: S. P., 776.

PRENSA DE AMERICA. — Sugestión para que publiquen colaboraciones de hombres americanos.
Proyecto: 568.
Discusión: VI C., 568.
Sanción: S. P., 736.

PRENSA Y LA PAZ INTERNACIONAL (Moción sobre).
Discusión: VI C., 542/43 (Informe Relator), 567/68.
Sanción: S. P., 736.

PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA (Ver: **Conferencia Interamericana**, etcétera).

PRESIDENTE JUSTO. — Discurso inaugural: S. P., 663.
Homenajes al: I. C., 95.
— VII C., 655.
— S. P., 686, 694, 790 y 805.

PRESIDENTE ROOSEVELT. — Discurso inaugural: S. P. 665.
Homenajes al: I. C., 95.
— VII C., 655.
— S. P., 686, 694, 790 y 805.
Telegrama a la conferencia: 674.

PROPAGANDAS DISOLVENTES (Proyecto de Resolución relativo a evitar las).
Proyecto (Chile): 643.

PROPIEDAD INTELECTUAL. — Informaciones en los boletines bibliográficos.
Proposición: VI C., 584/86 y 603/604.
Sanción: S. P., 553.

PROPIEDAD INTELECTUAL (Recomendación sobre).
Proyecto (Uruguay): 638.
Discusión: VI C., 554/55, 603 y 604.
Sanción: S. P., 735.

RADIODIFUSION. — (Resolución sobre el empleo de la radiodifusión en interés de la paz).
Proyecto (Chile): 644.
Discusión: VI C., 542/44, 549, 571/72 y 593/94.
Sanción: S. P., 731.

RADIODIFUSION (Recomendación sobre establecimiento de la hora panamericana).
Proyecto (El Salvador y Guatemala): 636.
Discusión: VI C., 540, 542/43 (Informe Relator) 555 y 593/95.
Sanción: S. P., 734.

RADIODIFUSION Y DESARME MORAL (Resolución sobre la).
Proyecto: 571.
Discusión: VI C., 572 y 593/94.
Sanción: S. P., 731.

RECLAMACIONES DIPLOMATICAS (Ver: **Amparo diplomático y Deudas de los Estados).**

RELACIONES CULTURALES (Convención sobre fomento de las).
Proyecto (Estados Unidos): 641.
Discusión: :VI C., 572 y 593/94.
Sanción: S. P., 726/27.

RESOLUCIONES. — Redacción: VII C., 655.

RESTRICCIONES AL COMERCIO INTERNACIONAL (Ver: **Barreras excesivas al comercio y tratamiento comercial entre naciones americanas).**

RESTRICCIONES SANITARIAS. — Proyecto de recomendación reiterando la adhesión a los principios establecidos en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires.
Proyecto (Argentina): 514.
Discusión: V C., 473, 486 (Informe Relator).
— S. P. 771.

SCOUTISMO (Resolución sobre fomento del).
Proyecto (Haití): 646.
Discusión: VI C., 536, 559/60 y 601, 605/609.
Sanción: S. P., 785.

SEGURIDAD COLECTIVA (Proyecto de pacto interamericano de).
Proyecto (Brasil): 219.
Discusión: I C., 115.

SOCIEDAD DE LAS NACIONES (Comunicación de los acuerdos de la conferencia a la). — S. P., 791/92.

SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA (Declaración de principios sobre).
Proyecto (Centro América): 224.
Discusión: II C., 264.
— I C., 116, 140/52, 154, 166/67.
— S. P., 752/53.
Sanción: S. P., 757.

SUMO PONTIFICE (Comunicación de los acuerdos de la conferencia al). — S. P., 791.

TEXTOS DE DERECHO INTERNACIONAL (Ver: **Digesto de Doctrinas**, etcétera).

TEXTOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA (Recomendación sobre).
Proyecto (Brasil): 636.
Discusión: VI C., 536, 542/44 (Informe Relator), 563/67, 575, 589/91, 602.
Sanción: S. P., 730.

TEXTOS ESCOLARES (REVISION) (Ver: **Educación, Conferencias periódicas interamericanas).**

TRABAS AL COMERCIO Y A LA NAVEGACION (Disminución de) (Ver: **Comunicaciones marítimas).**

TRANSITO COMERCIAL (Proyecto de résolución sobre una conferencia que estudie los problemas del).
Proyecto (Bolivia): 527.
Discusión: V C., 457, 467 y 492/93.
— S. P., 536.
Resolución: V C., 493.

TRANSPORTE AEREO (Ver **Navegación aérea).**

TRATADOS EXISTENTES ENTRE LAS NACIONES AMERICANAS (Convención para coordinar, ampliar y acelerar el cumplimiento de los).
Proyecto (Todas las delegaciones): 239.
Discusión: I C., 155.
— II C., 265, 269 y 270/74.
— VII C., 657.
— S. P., 720/21.
Sanción: S. P., 722.

TRATAMIENTO COMERCIAL ENTRE NACIONES AMERICANAS (Proyecto de declaración relativa al).
Proyecto (Perú): 515.
Discusión: V. C., 454, y 473/74.

TREGUA ARANCELARIA (Proyecto de convención sobre una).
Proyecto (México): 516/17.
Discusión: V C., 453, 460/64.

TRIBUNAL INTERAMERICANO DE JUSTICIA (Resolución sobre creación de un).
Proyecto (Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua): 205.
Discusión: I C., 101/112, 119 y 149/50.
— S. P., 697 y 699.
Sanción: S. P., 701.

TRIBUNAL PERMANENTE INTERAMERICANO DE JUSTICIA INTERNACIONAL (Proyecto de estatuto del).
Proyecto (Perú): 214.
Discusión: I. C., 101/112, 119 y 149/50.
— S. P., 697, 699.
Resolución: S. P., 701.

UNION PANAMERICANA. — Concepto: I C., 117.

UNION PANAMERICANA (Homenaje a la). — Proyecto: 605.
Sanción: S. P., 786.

INDICE DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA

Argentina

Página

Proyecto de resolución presentado por el Automóvil Club Argentino conjuntamente con los Amigos de la Ciudad, relativo a la institución de «olimpíadas panamericanas» 629
Proyecto de protocolo destinado a reforzar la acción preventiva de las comisiones de conciliación 197
Proyecto de declaración sobre el repudio de las guerras de conquista 199
Proyecto de protocolo adicional al Tratado General de Arbitraje Interamericano de 5 de enero de 1929 . . 200
Proyecto de convención relativo al amparo diplomático de las personas y bienes de los nacionales 433
Proyecto de convención relativo al amparo diplomático de compañías, sociedades anónimas y personas jurídicas en general 434
Proyecto de convención sobre cobro compulsivo de deudas públicas o contractuales 436
Proyecto de recomendación sobre juntas panamericanas de comercio 513
Proyecto de recomendación relativo a comunicaciones marítimas interamericanas 513
Proyecto de recomendación relativo a tratados de inmigración, colonización y trabajo 514
Proyecto de resolución sobre intercambio de documentos relativos a la organización y reglamentación de la enseñanza pública 630
Proyecto de recomendación sobre creación de comités femeninos pro paz 631
Proyecto de resolución sobre creación de hemerotecas americanas 631
Proyecto de recomendación sobre intercambio bibliográfico americano 632
Proyecto de resolución sobre una exposición panamericana de bellas artes y de artes aplicadas 633
Proyecto de convención estableciendo reglas sobre la inmunidad de navíos de Estado 438
Proyecto de recomendación para facilitar el intercambio comercial de los productos agropecuarios 514
Recomendación sobre los procedimientos para realizar la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía 633
Recomendación sobre comisiones nacionales de cooperación intelectual 634
Recomendación sobre colección americana etnológica e histórica 634

Argentina, Perú y Chile

Página

Proyecto de convención relativo al cobro de deudas públicas y contractuales, y al amparo diplomático, subscripto por las delegaciones de la Argentina, Perú y Chile, que unifica los diversos proyectos presentados por las delegaciones de esos países 439

Bolivia

Proyecto de convención sobre definición del agresor y aplicación de sanciones 239
Proyecto de cláusula adicional a los acuerdos sobre neutralidad 278
Proyecto de resolución sobre la reunión de una conferencia económica que estudie los problemas de tránsito comercial 527

Brasil

Proyecto de resolución sobre nivel de vida 518
Proyecto de resolución de adhesión a la convención entre la República Argentina y el Brasil, para la revisión de los textos de enseñanza de historia y geografía, de octubre de 1933 636
Proyecto de tratado para reforzar los medios de prevenir la guerra entre países americanos 218
Proyecto de pacto interamericano de seguridad colectiva 219
Proyecto de recomendación sobre otorgamiento a la mujer de los derechos y deberes de ciudadanía 637
Proyecto de recomendación sobre inmigración 519
Adición propuesta por el Brasil, al proyecto argentino sobre cobro compulsivo de deudas públicas y contractuales 442

Colombia

Proyecto de tratado sobre la creación de una asociación de naciones americanas 227

Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Nicaragua

Declaración sobre creación de un tribunal interamericano de justicia 205

Cuba

Proyecto de resolución sobre enseñanza de idiomas . . 648
Proyecto de resolución recomendando a los gobiernos americanos que otorguen facilidades a la navegación aérea en el Continente 527
Proyecto de resolución sobre apoyo moral y cooperación intelectual para conmemorar el noveno ciencuentenario del descubrimiento de América 649

Chile

Página

Proyecto de tratado relativo a la prevención de controversias 235
Proyecto de convenio sobre coordinación de los pactos pacifistas americanos existentes 236
Proyecto de recomendación sobre la necesidad de adoptar actitudes convergentes para prevenir las propagandas disolventes 643
Recomendación sobre la acción que cabe a la mujer para la consolidación de la paz 643
Proyecto de tratado de asistencia mutua para la conservación de la paz 237
Proyecto de tratado relativo a los principios que regulan la aplicación o interpretación de los tratados internacionales 237
Proyecto de un agregado a la resolución de la Conferencia de Montevideo que creó la Comisión de Expertos . . 443
Proyecto de resolución sobre publicación de digestos para facilitar la codificación del derecho internacional . . 443
Proyecto de resolución sobre la fundación de la academia de derecho internacional. 443
Proyecto de recomendación sobre estipulación de acuerdos generales o bilaterales sobre limitación de armamentos 333
Proyecto de convención sobre desarme moral 643
Proyecto de resolución sobre cooperación americana en servicio de la paz social 644
Proyecto de convención sobre neutralidad 333
Proyecto de convención relativo al amparo diplomático . 444
Proyecto de tratado relativo a las exposiciones artísticas e industriales 644
Proyecto de convención sobre el empleo de la radiodifusión en interés de la paz 644
Proyecto de convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda 645
Proyecto de declaración sobre reconocimiento de los derechos del hombre a la vida, a la libertad y al ejercicio de un culto 444
Proyecto de tratado sobre cumplimiento de estipulaciones que aseguren el mantenimiento de la paz 238
Agregado a introducirse a la resolución de Montevideo sobre proyecto de ratificación de convenios pacifistas 238

República Dominicana

Proyecto de convención relativo a la creación de una liga de naciones americanas . . . . . 225 y 244
Proyecto de enmienda adicional al proyecto de resolución presentado por Chile sobre limitación de armamentos 333
Proyecto sobre cooperación económica interamericana . . 524

Delegaciones de Centro América

Proyecto de un tratado de solidaridad y cooperación interamericana 224
Proyecto de declaración de las delegaciones de Centro América por la paz de España. 225

Por todas las delegaciones

Página

Proyecto de convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz 239
Proyecto de protocolo adicional relativo a no intervención 240
Proyecto de convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos 241

El Salvador y Guatemala

Proyecto de tratado para radiodifusión 636

Estados Unidos de América

Proyecto de convención para el fomento de las relaciones culturales 641
Proyecto de resolución sobre igualdad de tratamiento en el comercio internacional 526
Proyecto de resolución sobre barreras excesivas al comercio 525

Haití

Proyecto de convención sobre el desarrollo del *scoutismo* como un medio para mantener la paz 646
Proyecto de recomendación «Círculo de Amistad Americana» 191

Honduras

Recomendación sobre intensificación de la enseñanza de la moral cívica 634

México

Proyecto de convención para la terminación de una carretera panamericana 516
Proyecto de convención sobre la obligación de no elevar los aranceles aduaneros 516
Declaración sobre el sistema de las listas negras 518

Nicaragua

Proyecto de convención para desarme moral 639

Panamá

Proyecto de convención sobre establecimiento y organización de la corte internacional de justicia 231

Paraguay, Perú y Chile

Proyecto de resolución sobre la creación del instituto interamericano, económico y financiero 515

Perú

Proyecto de declaración sobre coordinación de los instrumentos de solución pacífica de los conflictos internacionales 211

Página

Proyecto de resolución sobre supresión de la segunda parte del artículo V de la Convención General de Conciliación Interamericana de Wáshington, de 1929 . . 212
Proyecto de convención de neutralidad americana . . . 277
Proyecto de declaración sobre el tratamiento comercial entre naciones americanas 515
Proyecto de estatuto del Tribunal Permanente Interamericano de Justicia Internacional 214
Proyecto de convención interamericana de nacionalidad 441
Proyecto de convención sobre eliminación de la intervención diplomática para la cobranza de las deudas contractuales de los Estados 441
Proyecto de convención para uniformar los principios relativos a las reclamaciones diplomáticas 441
Proyecto de convenio sobre intercambio de publicaciones 635
Proyecto de convención sobre intercambio intelectual y cultural 635
Proyecto de protocolo adicional modificatorio del Tratado General de Arbitraje Interamericano, de 5 de enero de 1929 213

Uruguay

Proyecto de fórmula para una convención central americana de investigación, conciliación y arbitraje ilimitado 220
Proyecto de considerar un tema destinado al mejoramiento de régimen americano de intercambio comercial . 520
Proyecto de recomendación sobre facilidades en las comunicaciones y tránsito 520
Proyecto de recomendación sobre cooperación financiera 521
Proyecto de resolución para crear una comisión destinada a estudiar el problema de las organizaciones regionales o continentales 521

Página

Proyecto de resolución para facilitar el intercambio literario y artístico 637
Proyecto de recomendación sobre cooperación entre academias y museos americanos 638
Proyecto de resolución sobre protección de la propiedad intelectual 638
Proyecto de recomendación para el fomento de las reuniones deportivas internacionales destinadas a acrecentar las relaciones entre los pueblos americanos . 639
Proyecto de convención para la creación del instituto interamericano de policía sanitaria, animal y vegetal. 521
Proyecto recomendando la ratificación de algunos convenios aprobados en la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires 224
Proyecto de recomendación sobre disminución de trabas al comercio 524
Proposición sobre los aspectos internacionales del problema de inmigración 524

Venezuela

Proyecto sobre organización de la comisión permanente de conciliación 205
Proyecto de declaración sobre medidas adicionales para la consolidación de la paz 206
Proyecto de convención de conciliación 207
Proyecto sobre ampliación del campo de arbitraje . . . 209
Proyecto sobre coordinación de los procedimientos de conciliación y arbitraje 210
Proyecto sobre universalización del régimen jurídico interamericano para la conservación de la paz 210
Proyecto sobre permanencia del órgano arbitral 210

UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 107172113